



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

Rutty Paola Ortiz Jara





No 2018-529-095645-2

Asunto: ACTA DE INFORME DE G Destino: DESPACHO DEL SUPERIN

Fecha Radicado: 30/08/2018 15:33:36 Usuario Radicador: YBENITC

Remite: (CIU) RUTTY PAOLA ORTIZ

Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35.Tel: 6913005

Bogotá D.C.

Doctora:

María Paula Jaramillo Restrepo

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Carrera 18 # 84 – 35

Ciudad

Asunto: Entrega “Acta de Informe de Gestión”

Respetada doctora:

De manera cordial me permito hacer entrega del “Acta de Informe de Gestión”, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 951 de 2005 y la Resolución Orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República, correspondiente a mi gestión como Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios durante el período comprendido entre el 15 de enero y el 3 de agosto de 2018.

El informe presenta los resultados de la entidad y fue elaborado con el aporte de funcionarios y contratistas, liderados por sus directivos, quienes realizaron su respectivo acápite.

El informe se entrega en dos (2) tomos, el primero contiene las Secciones 1 y 2, y el segundo la Sección 3, correspondiente a los anexos.

El Anexo 1 – INFORME ELECTRICARIBE será radicado el 7 de septiembre de 2018, no obstante, en el capítulo 2 del informe, que se está entregando, se señalan los principales aspectos de la gestión sobre el proceso de intervención de Electricaribe.

Cordialmente,


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA

Anexos: Informe en dos (2) tomos y un (1) CD

Copia: Dra. Myriam Herrera Duran, Jefe Oficina de Control Interno – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Carrera 18 # 84 – 35 Bogotá, se remite informe en un (1) CD

Contraloría General de la República, Carrera 69 No 44 - 35 Piso 1 Bogotá, se remite informe en un (1) CD

Bogotá D.C.



No 2018-529-099766-2
Asunto: ALCANCE AL RADICADO Destino: GRUPO CENTRO DE GES
Fecha Radicado: 07/09/2018 13:54:05 Usuario Radicador: YBENITO
Remitente: (CIU) RUTTY PAOLA ORTIZ
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35, Tel. 6913005

Doctora:
María Paula Jaramillo Restrepo
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)
Carrera 18 # 84 – 35
Ciudad

Asunto: Alcance “Acta de Informe de Gestión”

Respetada doctora:

Como se anunció en la comunicación, radicado SSPD 2018-529-095645-2 y CGR 2018ER0090005, con la que se hizo entrega del “Acta de Informe de Gestión”, correspondiente a mi gestión como Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios durante el período comprendido entre el 15 de enero y el 3 de agosto de 2018, remito el Anexo 1 – INFORME ELECTRICARIBE que incluye los principales aspectos de la gestión sobre el proceso de intervención de Electricaribe y la hoja de ruta para la solución estructural.

Cordialmente,


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA

Anexos: Informe en un (1) tomo y un (1) CD

Copia: Dra. Myriam Herrera Duran, Jefe Oficina de Control Interno – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Carrera 18 # 84 – 35 Bogotá, se remite informe en un (1) CD
Contraloría General de la República, Carrera 69 No 44 - 35 Piso 1 Bogotá, se remite informe en un (1) CD

CARTA DE PRESENTACIÓN

Los servicios públicos domiciliarios atienden necesidades básicas de los ciudadanos, permitiéndoles disfrutar de una vida digna y confortable. Para contribuir a la adecuada prestación del servicio en términos de calidad y continuidad en todo el territorio nacional, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce funciones de inspección, vigilancia y control en los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible.

Como corresponde, el documento contiene el informe de mi gestión como Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios durante el período comprendido entre enero y julio de 2018. Un período productivo y exitoso, con logros excepcionales que son el resultado de un esfuerzo mancomunado de un sinnúmero de hombres y mujeres al servicio de lo público, que han construido con su trabajo y dedicación una mejor Superintendencia para el servicio de todos los colombianos.

Dada la conyuntura, el documento también da cuenta de los logros del período 2010-2018, con este marco general se facilita la continuidad de las políticas públicas construidas al interior de la entidad.

Los resultados de la entidad son evidencia del trabajo en equipo, y este informe no es la excepción. El documento recoge el trabajo de cada área en donde sus propios funcionarios y contratistas, liderados por sus directivos, realizaron su respectivo acápite.

La primera sección de este documento presenta la información solicitada por la Ley 951 de 2005 y la Resolución 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República en lo relacionado con los informes de gestión, así como los informes de las áreas misionales, las de apoyo y temas administrativos. De otra parte, la segunda sección trata los temas transversales y de control; todos enfocándose en los logros, retos y recomendaciones a seguir para lograr una modernización de los servicios públicos domiciliarios en beneficio de cada colombiano.

Fue un honor y un privilegio servir al país liderando este equipo de las más altas calidades humanas y profesionales, a quienes les debemos agradecimiento y respeto por su labor.

La ciudadanía cuenta con el trabajo incansable del equipo de la Superservicios, el cual se realiza diariamente con el mayor compromiso con la defensa de los derechos de los usuarios de los servicios públicos y este informe evidencia las múltiples actividades que implica esa importante labor.

Rutty Paola Ortiz Jara
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
15 de enero de 2018 a 3 de agosto de 2018

TABLA DE CONTENIDO

Carta de la Superintendente	
Informe ejecutivo	2

SECCIÓN 1

CAPITULO

1

Asuntos de Ley 951 de 2005 y Resolución 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República

Relación de funciones del servidor público saliente	16
Delegaciones	16
Situación de los recursos materiales, financieros y humanos	21
Detalle de los presupuestos, programas, estudios y proyectos	23
Obras públicas	26
Contratación	26
Reglamentos y manuales	28

CAPITULO

2

Asuntos misionales

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo	45
Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible	141
Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación	198
Fondo Empresarial	238
Dirección General Territorial	251

CAPITULO

3

Asuntos administrativos y áreas de apoyo

Secretaría General	275
Oficina Asesora Jurídica	292
Oficina Asesora de Planeación	306
Oficina de Informática	324

SECCIÓN 2

CAPITULO

4

Asuntos transversales a la gestión

Supervisión prudencial basada en riesgos	343
Gestión del conocimiento	351
Transparencia	360
Normas de Información Financiera	366

CAPITULO

5

Asuntos de control

Control Interno	378
Control Interno Disciplinario	383

SECCIÓN 3

• • • • • • • • • •



ANEXOS

Anexo 1: Informe Electricaribe

Anexo 2: Inventario de hardware y software

Anexo 3: Relación de inventarios y responsables (Medio magnético)

Anexo 4: Directivos de las áreas y contacto



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME EJECUTIVO AGOSTO 2018

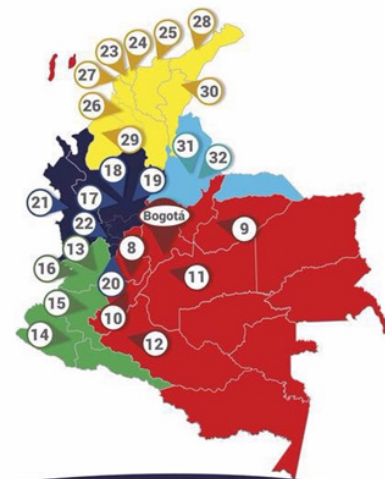


La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios es una entidad técnica que mediante las funciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC contribuye al mejoramiento de la calidad de vida, en relación con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible. Así mismo, protege los derechos y promociona los deberes de los usuarios y responsabilidades de los prestadores en relación con la prestación de los servicios públicos.

- La entidad está conformada por 11 dependencias principales: Despacho de Superintendente, Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo - AAA, Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación¹, Dirección General Territorial - DGT, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Informática, Oficina de Control Disciplinario Interno y Oficina de Control Interno.
- La entidad cuenta con 5 direcciones territoriales las cuales están bajo la supervisión de la DGT. Al mismo tiempo, hace presencia regional a través de 32 Puntos de Atención Superservicios – PAS.

Distribución nacional de Puntos de Atención Superservicios – PAS

1 BOGOTÁ SUPERCARRE DEL CAD	17 MEDELLÍN DIRECCIÓN TERRITORIAL
2 BOGOTÁ CALLE 84	18 SEDE ALCALDÍA DE MEDELLÍN
3 BOGOTÁ RAFAEL URIBE URIBE	19 RIONEGRO
4 BOGOTÁ SAN CRISTOBAL	20 ARMENIA
5 BOGOTÁ ENGATIVÁ	21 QUIBDÓ
6 BOGOTÁ KENNEDY	22 PEREIRA
7 BOGOTÁ CIUDAD BOLIVAR	23 BARRANQUILLA DIRECCIÓN TERRITORIAL
8 IBAGUÉ	24 BARRANQUILLA CALLE 38
9 YOPAL	25 SANTA MARTA
10 NEIVA	26 SINCELEJO
11 VILLAVICENCIO	27 CARTAGENA
12 FLORENCIA	28 RIOHACHA
13 CALI	29 MONTERÍA
14 PASTO	30 VALLEDUPAR
15 POPAYÁN	31 BUCARAMANGA DIRECCIÓN TERRITORIAL
16 BUENAVENTURA	32 BUCARAMANGA CC FEGHALI



Call Center Nacional: 01-8000-910305
Línea de atención Bogotá: (1) 691-3006

Fuente: Dirección General Territorial - SSPD

¹ Se cuenta con un fondo constituido legalmente denominado Fondo Empresarial, cuyo objeto es apoyar financieramente a las empresas en toma de posesión. Este fue creado por la Ley 812 del 2003, modificado con la Ley 1151 de 2007; Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015.

1. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS

De la vigilancia preventiva a la supervisión prudencial basada en riesgo financiero

Talento humano

- La Superservicios cuenta con una planta permanente de 302 funcionarios, cuya provisión actual es de 92%² (279 cargos). De la planta provista, 49 cargos son de libre nombramiento y remoción, 121 de carrera administrativa y 109 provisionales. De otra parte, hay aproximadamente 700 contratistas. En virtud de la relación 70% contratistas y 30% planta, se planteó un rediseño institucional para mantener el talento humano de la entidad que surtió todos los trámites, pero quedó sin firmar por parte del Ministerio de Hacienda.

Presupuesto

- El ingreso de la entidad lo constituye el pago de la contribución especial que pagan los prestadores de servicios públicos. Para 2018, se apropiaron \$115.476 millones, de lo cual se ha recaudado el 38% por concepto de anticipo.
- En relación con los recursos ejecutados, al cierre de julio está comprometido el 73,41% del presupuesto y obligado el 52,24% del mismo. La siguiente tabla da cuenta de la ejecución presupuestal del gasto.

Ejecución presupuestal de gasto a julio 2018 – cifras en millones de pesos

CONCEPTO	APROPIADO	COMPROMISO			OBLIGADO		
		VALOR	%	SALDO	VALOR	%	SALDO
Gastos de personal	56.776	37.936	66,8%	18.840	26.726	47,1%	30.051
Gastos generales	18.505	14.628	79,0%	3.877	8.632	46,6%	9.873
Trasferencias (sentencias 93%, costo de admón. fiduciaria 6%)	21.082	20.011	94,9%	1.071	19.793	93,9%	1.289
FUNCIONAMIENTO	96.363	72.575	75,3%	23.788	55.151	57,2%	41.212
Fortalecimiento de los Sistemas de Información	9.000	4.016	44,6%	4.984	2.226	24,7%	6.774
Adecuación Infraestructura Física Superintendencia	2.870	865	30,2%	2.005	519	18,1%	2.351

² Tres vacantes corresponden a la anterior Superintendencia Delegada de Telecomunicaciones y no es posible su provisión toda vez que la función ahora está a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC.

CONCEPTO	APROPIADO	COMPROMISO			OBLIGADO		
		VALOR	%	SALDO	VALOR	%	SALDO
Fortalecimiento del Control Social de los Servicios Públicos	2.059	2.015	97,9%	44	645	31,3%	1.414
Innovación Monitoreo Prestadores Servicios de Energía	1.800	911	50,6%	889	470	26,1%	1.330
Mejoramiento Integral de la Gestión en la Superservicios	1.339	1.252	93,5%	87	768	57,3%	571
Diagnóstico Vigilancia Integral Prestadores Rurales	1.100	2.240	203,6%	-1.140	81	7,4%	1.019
Mejoramiento Niveles de Inclusion Población Recicladora	945	892	94,3%	53	466	49,3%	479
INVERSIÓN	19.113	12.191	63,8%	6.922	5.175	27,1%	13.938
TOTAL	115.476	84.766	73,4%	30.711	60.326	52,2%	55.151

Fuente: Dirección Financiera

- Se presentó el anteproyecto de presupuesto 2019 de la entidad con un incremento total de 26% respecto al año en curso, pasando de \$115.476 millones a \$145.532 millones. La principal variación obedece a la inclusión del rubro de transferencias de excedentes financieros por valor de \$27.545 millones, que serán trasladados al Fondo Empresarial.
- Se recompuso el presupuesto, y el principal cambio consiste principalmente en que las licencias y equipos que se han financiado hasta el momento con recursos de inversión de informática, se incluirán por funcionamiento. Los recursos de inversión antes destinados a informática, se espera apalanquen nuevos proyectos para Delegada AAA y DGT e incrementos en los recursos para 4 proyectos de inversión vigentes.

2. ASUNTOS MISIONALES

Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Uno de los principales desafíos de la Delegada es lograr la formalización de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las denominadas zonas rurales, de difícil acceso y de difícil gestión en las que, por sus condiciones, presentan vulnerabilidad, entre otros, por la baja capacidad administrativa, financiera y técnica, dispersión geográfica y proximidad del conflicto armado. En los últimos 8 años se incrementó el registro de prestadores en el 46%, lo que evidencia la dinámica que ha tenido la formalización de los prestadores.

Lo anterior, es articulado con la definición de metodologías de inspección, vigilancia y control que permiten, en su estructuración, identificar las condiciones y particularidades de los prestadores. En la Delegada para el ejercicio de las funciones se han incorporado herramientas tecnológicas que facilitan el procesa-

miento y análisis de datos, entre ellas, georreferenciación de la información y definición de indicadores que permiten detectar anomalías, así como identificar desviaciones significativas.

Como resultado se han elaborado y publicado informes sectoriales relacionados con la calidad del agua, los servicios de acueducto y alcantarillado, así como sobre las actividades de aprovechamiento y de disposición final de residuos sólidos, el propósito de estos informes sectoriales ha sido, por un lado, difundir los principales avances del sector, sus tendencias, cambios e impactos y, por otro lado, ser un insumo para facilitar la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.

Uno de los grandes compromisos del post conflicto es llevar a los territorios recuperados, servicios públicos domiciliarios en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Delegada de Energía y Gas Combustible

En los últimos ocho años, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible enfocó sus esfuerzos en consolidar el Sistema Único de Información (SUI) como base de datos confiable y completa sobre los mercados de energía eléctrica y gas combustible, que le permitiera vigilar el cumplimiento de la regulación en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control. En 2018, con el fin de extender la explotación de esta base de datos y generar efectos de autocorrección, multiplicación de la vigilancia y supervisión más precisa, se procedió a la implementación de la Política de Datos Abiertos, la cual permitió la apertura de más de 15 terabytes de información que reposan en ella.

Sumado a lo anterior, durante el periodo 2010-2018, la Delegada de Energía y Gas Combustible perfeccionó sus herramientas para hacer seguimiento a la viabilidad técnica y financiera de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, hasta el punto de incorporar una estrategia de vigilancia basada en riesgos que se enfoca en estudiar la gestión de riesgos por parte de los agentes y perfilar su supervisión a partir de estos resultados, así como monitorear de cerca, entre otros, las obligaciones de energía en firme y los mercados mayoristas. Esta sofisticación de la metodología se logró a partir del aprendizaje adquirido luego de realizar 720 evaluaciones integrales y 1.471 visitas técnicas entre 2010 y 2017.

Por último, entre 2010 y a la fecha, una de las líneas de trabajo que más se fortaleció fue la supervisión diferencial de la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas no Interconectadas - ZNI. Éstas son áreas geográficas que no se encuentran acopladas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional y, por consiguiente, cuentan con soluciones locales de generación que, en la mayoría de los casos, se traducen en la prestación de un servicio con condiciones de calidad significativamente inferiores a las del resto del país. El resultado de este trabajo se evidencia en la firma de acuerdos de mejoramiento y en la realización de mesas de trabajo, jornadas de capacitación y orientación institucional, visitas de inspección, informes de gestión y aperturas de investigación.

Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, y Fondo Empresarial

La gestión de la Superservicios en el periodo 2010 - 2018 estuvo enmarcada en acciones para la puesta en marcha de los esquemas de solución en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los prestadores que se encuentran en etapa de toma de posesión, así como en el avance en el aseguramiento del modelo de prestación e inversiones y en los esquemas de cierre de los procesos liquidatorios en curso.

Mediante el mecanismo de toma de posesión, la Superservicios impacta con mejoras en la prestación del servicio a aproximadamente 3.721.000 suscriptores, lo que equivale a cerca de 16.744.000 habitantes, de los cuales cerca de 10 millones de habitantes son atendidos por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., intervención que eliminó el riesgo de un apagón en la Región Caribe por el incumplimiento de la empresa en el pago de sus obligaciones con el mercado mayorista de energía.

Para ampliar los impactos que puede lograr la Superintendencia en el marco de los procesos de toma de posesión, se impulsaron ante el Gobierno Nacional propuestas para fortalecer el Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial, permitiendo el acceso a recursos de crédito y la inclusión de herramientas jurídicas de apoyo a las empresas, entre ellas las garantías, mecanismos que han permitido contar con los recursos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en los 7 departamentos atendidos por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Durante 2010-2018 se culminaron 6 procesos de intervención y se aseguraron importantes inversiones, mejorando las condiciones de vida de muchos colombianos, en poblaciones en donde al inicio de los respectivos procesos, contaban con bajos indicadores en materia de cobertura, calidad y continuidad, especialmente en materia de distribución de agua potable.

Dirección General Territorial

La Dirección General Territorial como líder del proceso de participación y servicio al ciudadano ha logrado implementar en la gestión de trámites un modelo para optimizar tiempos y recursos económicos, teniendo en cuenta que las solicitudes se han incrementado entre un 10 y 20% cada año; el modelo ha logrado una reducción de tiempos en las respuestas a los usuarios de hasta más del 50%, en comparación de las respuestas emitidas en el año 2014.

Los usuarios, como uno de los principales grupos de interés, han llevado a desarrollar mecanismos para promover el control social, superando las barreras de las distancias y los accesos. Es por esto que con “Superservicios en Sintonía”, utilizando medios masivos de comunicación, se ha llegado a más de 20 millones de ciudadanos en un mismo año, promoviendo los diferentes mecanismos de participación ciudadana y todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos domiciliarios, con el fin de dotar de diferentes herramientas a los usuarios para hacer uso de los deberes y derechos con los que cuentan.

Uno de los retos más importantes ha sido el de ampliar la cobertura y llegar de una manera más práctica a los ciudadanos para la interposición de reclamaciones, por lo que se ha diseñado e implementado la herramienta Te Resuelvo y las Oficinas Móviles Digitales. Éstas son la apuesta digital para la articulación entre la ciudadanía, las empresas prestadoras y la Superservicios. Estas herramientas garantizan acceso

ciudadano a los servicios de la Superintendencia sin la dependencia de la presencia en sede territorial de la entidad, flexibiliza los horarios y modera el lenguaje, haciendo todo más sencillo para los usuarios. Uno de los objetivos específicos cumplidos es la presentación de alertas frente a la prestación de los servicios públicos, las cuales son enviadas de manera inmediata al prestador que le compete. Con esto se garantiza que la atención sea prioritaria y se evite la materialización de un riesgo.

3. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS DE APOYO

Secretaría General

La Secretaría General se ha enfocado la planeación, asesoría, puesta en marcha y evaluación de las políticas, planes y programas de apoyo que desde el Despacho del Superintendente se fijan como líneas estrategias relacionadas con la toma de decisiones y la administración de la Entidad, coordinando temas como el talento humano, los recursos físicos, el control de los recursos financieros y la adquisición de bienes y/o servicios para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, desde la Secretaría General se han desplegado durante estos 8 años, estrategias que permitan mejorar las condiciones laborales de quienes colaboran en el día a día para el cumplimiento de las funciones de la entidad, mediante la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, con el fin de que se cuenten con espacios que brinden seguridad y un ambiente institucional de pertenencia.

En pro del desarrollo del recurso humano, se han llevado a cabo actividades de fortalecimiento del talento humano a través del proceso de gestión del conocimiento, rescatando la importancia de la experiencia y la información que se encuentra en el capital intelectual del funcionario y facilitar la innovación y la movilización de las personas que hacen parte de la Superintendencia. Así mismo, estrategias que mejoren el clima laboral y la realización de actividades y campañas de bienestar en pro de la satisfacción personal de los funcionarios, así como de su familia.

En materia de recursos financieros, desde la Secretaría General se ha efectuado el seguimiento y control del presupuesto de funcionamiento y de inversión, garantizando una correcta ejecución del gasto público mediante el adelantamiento de los procesos administrativos y de contratación que correspondieron a la satisfacción de las necesidades de las dependencias, en cumplimiento de sus funciones.

Oficina Asesora de Planeación

El principal objetivo de la Oficina Asesora de Planeación es optimizar y modernizar la gestión de la entidad y apoyar a las dependencias en el cumplimiento de sus objetivos. Para ello, la Oficina ha fortalecido el proceso de direccionamiento estratégico y de planeación a través de un acompañamiento permanente a las dependencias y una orientación a la medida de las necesidades de las mismas. Así mismo, como estrategia de innovación en la gestión financiera, se fortaleció la fase de formulación de proyectos de inversión y se ajustaron a la nueva clasificación de productos, de acuerdo con el ingreso del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

La Oficina lideró e implementó un ejercicio de reingeniería a los procesos de la Entidad, en el marco del cual se re-diseñaron y actualizaron 16 procesos en articulación con las dependencias y se ajustaron los documentos asociados. En dicha reingeniería se diseñó un nuevo modelo para la gestión del conocimiento y la innovación, el cual se está validando e implementando a través de la identificación de activos de conocimiento con las dependencias de la Superservicios.

Se está revisando e implementando la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para fomentar una gestión pública más eficiente y orientada a servirle al ciudadano de forma transparente. En ese sentido, la entidad alcanzó una calificación de 86,6 puntos en 2017 en los resultados del índice Formato Único de Resultados de Avances de la Gestión (FURAG), a través del cual se miden los avances en la gestión de las instituciones públicas. La Superservicios se ubicó sobre el promedio nacional (77,1) y sobre el promedio del sector planeación (82,4).

Oficina Asesora Jurídica

Corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer la posición jurídica institucional de última instancia, mantener la unidad de criterio, ejercer la representación judicial y realizar la gestión de cobro de las obligaciones a favor de la entidad.

La Oficina Asesora Jurídica ha orientado su labor a facilitar el desarrollo de los distintos procesos de la entidad, brindando elementos de juicio para la toma de decisiones en las actuaciones administrativas, a través del acompañamiento jurídico y la unificación de criterios, actividades que en la vigencia 2018, hacen parte de la Estrategia de Estandarización de Criterios que ha venido desarrollando la dependencia y que incluye la socialización de la posición institucional; la elaboración y actualización de conceptos unificados en materias relevantes para la entidad; y la construcción de la posición institucional previa realización de mesas de trabajo interdisciplinarias, con la participación de las áreas misionales.

Buscando el mejoramiento de la gestión institucional, la Oficina Asesora Jurídica ha cumplido un rol fundamental en la formulación e implementación de políticas y alertas de prevención del daño antijurídico, así como de directrices de conciliación, aprobadas todas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica y con las que se pretende disminuir o dar un manejo adecuado a la alta litigiosidad que presenta la entidad. Cabe anotar que la defensa técnica de la Superintendencia se ha venido fortaleciendo a través de la implementación del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG -, para disminuir el riesgo de condenas judiciales.

La Oficina Asesora Jurídica viene documentando el conocimiento adquirido por la Superintendencia y otras entidades públicas, en materia de gestión de cobro, incluyendo en los procedimientos internos y las mejores prácticas a implementar, con el objeto de obtener los resultados adecuados en el recaudo de la cartera a su cargo.

Oficina de Informática

La Oficina de Informática ha facilitado la gestión de los prestadores y reguladores de los servicios públicos a través de la consolidación y operación continua del Sistema Único de Información -SUI-, brindando la información para la toma de decisiones de las áreas misionales de la institución y de las entidades del sector, permitiendo la planeación, fijación de política y la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios en el país.

De la misma manera, ha desarrollado el sistema de gestión documental ORFEO, el cual tiene en línea más de 13 millones de radicados y ha gestionado más de 8 millones, cumpliendo la normatividad en materia de gestión documental expedida por el Archivo General de la Nación (AGN) y los lineamientos de gobierno digital expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

Por otra parte, ha definido el rumbo de las tecnologías de la información de la entidad actualizando su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en donde identifica las necesidades de las áreas estratégicas, misionales y de apoyo mediante la formulación de los proyectos en el horizonte 2018 - 2020 en consonancia con los lineamientos de gobierno digital.

4. ASUNTOS TRANSVERSALES A LA GESTIÓN

Estrategia de Supervisión Prudencial

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política, le corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente y universal de los servicios públicos domiciliarios, lo que ha llevado a la adopción de una serie de medidas regulatorias y de política pública que se configuran en una red de seguridad para los usuarios pero que, de facto, ha devenido en una serie de garantías para los prestadores, las cuales se han tornado en medidas que explícitamente aseguran la existencia y sostenibilidad de prestadores de servicios públicos.

Esta serie de medidas y garantías tendientes a asegurar la universalidad en la prestación de los servicios hace que las empresas pudieran verse inmersas en comportamientos de *Selección Adversa y/o Riesgo Moral*. Por esta razón, es fundamental el paso de la Superservicios de un enfoque reactivo de las funciones que ejerce, a uno preventivo; en que los esfuerzos se destinen a evitar situaciones que afecten los prestadores y se ponga en riesgo la adecuada prestación de los servicios públicos. Tal enfoque requiere que la entidad oriente sus esfuerzos a que los prestadores establezcan, en el centro de su operación, la gestión de sus riesgos; de igual manera, las funciones de supervisión también deberán ocuparse de evaluar la forma en que los prestadores gestionan sus riesgos. Este tipo de esquemas se conoce como Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

De esta manera, el esquema de supervisión basada en riesgos se enfoca en el siguiente orden de prioridad: i) Los prestadores de servicios públicos domiciliarios, a través de una adecuada gestión de riesgos: ii) Las auditorías externas de gestión y resultados, respecto de la verificación de la adecuada gestión del riesgo de los prestadores; iii) La Superservicios en cuanto verifique que todo el esquema de gestión de riesgo funcio-

ne adecuadamente y iv) Finalmente, a través de la política de datos abiertos, los usuarios y los diferentes agentes tienen las herramientas para vigilar y autocontrolar el cumplimiento del régimen de prestación de servicios públicos domiciliarios, lo que es considerado como un efecto multiplicador de la vigilancia.

Estrategia de Gestión del Conocimiento

Se ha propendido por la construcción de una cultura organizacional para enfrentar los cambios y los retos que implica el proceso y la gestión del conocimiento al interior de la entidad, particularmente, con la comprensión del rol que cumple cada servidor y colaborador de la entidad y de su aporte individual y colectivo para lograr y mantener altos estándares de desempeño, en el cumplimiento del objetivo estratégico. La estrategia está enfocada en administrar el conocimiento tácito (intangible) y explícito (tangible) en la entidad, para optimizar los resultados de gestión por medio de la promoción de flujos de información efectivos y trazabilidad de los conocimientos, todo con el fin de fortalecer el capital intelectual y facilitar la innovación y la movilización de las personas que hacen parte de la Superintendencia.

La Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación coordinaron la realización de las actividades tendientes a la implementación de dicha estrategia en torno al nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Se destacaron las tertulias “La Superservicios te da la palabra...y tú, ¿le das tu palabra?”, las actividades de desarrollo humano denominadas gerenciando mis talentos y carta a un extraño, así como los coversatorios sobre la gobernanza en el sector de agua en Australia, Política de Datos Abiertos, asuntos disciplinarios, encuentro estratégico institucional de territoriales y estandarización de criterios jurídicos.

Estrategia de Transparencia

Con el objetivo de fortalecer las medidas de transparencia y mejorar la gestión de riesgos corrupción, se implementó un plan anticorrupción con cuatro frentes de trabajo: Prevención, detección, monitoreo e institucional.

En el eje de prevención se actualizó el Código de Ética bajo nuevos principios y valores, se declararon 12 riesgos de corrupción en los procesos de inspección, vigilancia y control propios de la naturaleza de la Superintendencia y se implementaron controles para cada riesgo.

En el eje de detección, se implementaron dos canales de denuncias. El primer canal con el propósito de facilitar las denuncias por hechos irregulares o comportamientos indebidos de funcionarios y contratistas de la Superintendencia y el segundo canal dedicado a las empresas intervenidas con el fin de fortalecer los mecanismos de supervisión hacia éstas entidades. Además, se realizó una auditoria al Fondo Empresarial con la firma *Ernst & Young*, que concluyó que en el Fondo Empresarial no se materializaron eventos de fraude o corrupción entre el año 2014 al 2017, más allá del caso de Andes del Sur, el cual dio origen a este ejercicio.

En el institucional, se cerraron las brechas en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública. Se logró un nivel de cumplimiento del 94% en la evaluación por parte de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República. Así mismo, a través de la Resolución

SSPD No. 20181000027435, se dio apertura de la base de datos del SUI del mercado de energía y gas combustible, con la intención de que los grupos de interés pudieran acceder a la información y generar un efecto multiplicador en la vigilancia de los servicios públicos.

Con el fin de implementar mecanismos de supervisión sobre los recursos que se proveen a las empresas intervenidas por parte del Fondo Empresarial, se generaron compromisos en los contratos de Mutuos entre Electricaribe y el Fondo Empresarial. En particular, esta empresa intervenida se comprometió a implementar prácticas de gobierno corporativo para reducir los riesgos de repago de la deuda y así mejorar los mecanismos de supervisión a la ejecución de los recursos provistos por este fondo.

Estrategia de Normas de Información Financiera

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009 y la consecuente asignación de nuevas funciones a las superintendencias, que incluyen la supervisión al proceso de convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera por parte de los vigilados y el direccionamiento del estado respecto a la implementación del lenguaje informático XBRL (Lenguaje Extensible de Informes de Negocios), la Superintendencia emprendió el camino hacia la adecuada comprensión y ejecución de los retos que los nuevos estándares de información financiera le imponen.

Durante los últimos 4 años se han identificado los siguientes desafíos relacionados con el reporte de información financiera: i) lograr un mayor nivel de presentación de la información por parte de los prestadores, especialmente para quienes se encuentran clasificados en grupos 2 y 3, generalmente identificados como “Pequeños prestadores” y “Zona no Interconectada” y ii) facilitar el entendimiento y acceso de los prestadores respecto al cargue de información y de las normas internacionales. Con la creación de taxonomías adicionales, seguramente se logrará aumentar el reporte y ampliar la cobertura de la supervisión, tal es el caso de los municipios prestadores directos.

En el año 2018, se logró estabilizar el sistema de recepción facilitando, entre otros aspectos, el acceso de prestadores a licencias de herramientas para la generación de instancias XBRL, pasando de 161 días promedio para que un prestador certificara la información financiera a sólo 5 días.

Para continuar con el fortalecimiento del proceso, se torna prioritario mejorar la calidad de los datos que se reciben en las taxonomías existentes, alcanzando además una racionalización en la cantidad de información y un mayor nivel de consistencia y calidad de ésta. Un paso adicional que se está desarrollando y se debe mejorar, está relacionado con la generación y publicación de la información e indicadores calculados a partir de ella, tarea que debe ser trabajada en conjunto con el área de Sistemas.

Por último, apuntando a estas actividades, se podrá facilitar que tanto analistas como el público en general: 1. Dispongan de la información reportada por parte de los supervisados, 2. Confíen en la calidad de esta información y 3. Puedan dedicarse al análisis de la misma, aportando a los objetivos estratégicos de la entidad constituyéndose en una herramienta fundamental que apoye el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.

5. ASUNTOS DE CONTROL

Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control, y evaluación y seguimiento asignados por la Ley 87 de 1993 y modificados por el Decreto 648 de 2017; se ha enfocado en brindar valor agregado en su labor de auditoria, mediante ejercicios de asesoría para una gestión eficaz, en temas evaluación de riesgos y e identificación de controles.

La planeación de las auditorias se realiza con enfoque en riesgos y se articula con la dimensión de control interno del Modelo Integrado de Planeación y Control (MIPG) centrado en las tres líneas de defensa.

La Oficina de Control Interno a través de las auditorias de gestión e informes de ley, ha generado oportunidades de mejora en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo relacionados con la implementación de controles y la ejecución eficaz de las acciones de mejoramiento formuladas.

Oficina de Control Disciplinario Interno

La Oficina de Control Disciplinario Interno vela por proferir de manera oportuna y en el marco del debido proceso, las decisiones que se requieran en los procesos disciplinarios en trámite, ya sean de impulso procesal o de fondo.

Así mismo, desarrolla la función preventiva, con el fin de dar a conocer a los colaboradores los derechos, deberes, prohibiciones y demás, y las consecuencias de incurrir en la violación de estos, e invitar así a su cumplimiento.

De igual manera, un desafío a corto plazo que tiene el área es la implementación del nuevo código disciplinario, -pendiente de sanción presidencial-, en cuanto hace el tránsito de procesos escritos a orales, y se requiere contar con las herramientas técnicas que garanticen la práctica de audiencias, pruebas y el ejercicio de contradicción y defensa de los involucrados, con el lleno de los requisitos establecidos en la nueva ley.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo I **Asuntos de Ley 951 de 2005 y** **Resolución 5674 de 2005 de la** **Contraloría General de la República**



1. SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 951 de 2005 y la Resolución 5674 de 2005, presento el informe sobre mi gestión como Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

• • • • • • • • • •

Datos básicos del servidor público:

Funcionaria:	Rutty Paola Ortiz Jara
Identificación:	52.260.962
Cargo:	Superintendente
Fecha de ingreso:	15 de enero de 2018
Fecha de Retiro:	Decreto 1409 de agosto 3 de 2018

• • • • • • • • • •

2. RELACIÓN DE FUNCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

Las funciones y el rol de Superintendente se establecen en el artículo 7 del Decreto 990 de 2002 y el mapa de procesos de la Superintendencia, que se presenta a continuación:



3. DELEGACIONES

De conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 los Superintendentes podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados del nivel directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

En consonancia con lo anterior el numeral 4 del párrafo 2º del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, señala como función del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, la de asistir, con voz y sin voto, a las Comisiones de Regulación, y delegar la asistencia únicamente en los Superintendentes Delegados.

En cumplimiento de lo anterior durante el periodo de gestión la Superintendencia hizo presencia en las sesiones de las Comisiones de Regulación, como se muestra a continuación:

Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico

TEMAS REGULATORIOS	FECHAS SESIÓN
Proyecto de resolución “Por la cual se resuelve la solicitud presentada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., respecto de la aprobación de la incorporación del Costo de Tratamiento de Aguas Residuales en el Costo Operativo Particular de Alcantarillado CPal”	22-01-2018
Proyecto de resolución “Por la cual se presenta el proyecto de resolución “Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones”, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector.”, con los tres primeros segmentos de mercado ya aprobados por el Comité de Expertos Comisionados.	23-01-2018 26-01-2018 30-01-2018 31-01-2018
Proyecto de resolución: “Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución CRA 351 de 2005 y se modifican parcialmente las Resoluciones CRA 352 de 2005 y CRA 482 de 2009”.	15-02-2018 27-02-2018
Proyecto de resolución: “Por la cual se presenta el proyecto de resolución “Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones”, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector.”, con los tres primeros segmentos de mercado ya aprobados por el Comité de Expertos Comisionados.	20-02-2018 27-02-2018
Establecer los principales problemas regulatorios y aspectos relevantes sobre el régimen de calidad y descuentos para el servicio de aseo en municipios de más de 5000 suscriptores.	21/02/2018 27-02-2018
Proyecto de resolución “Por la cual se presentan las variables que conforman los modelos de eficiencia establecidos en la Resolución CRA 688 de 2014, para determinar los puntajes de eficiencia comparativa PDEA y se dictan otras disposiciones”.	27/02/2018 27-02-2018
Proyecto de resolución “Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación del Costo Económico de Referencia para el componente de disposición final – CDF presentada por la empresa Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P.”	05/03/2018 08/03/2018

TEMAS REGULATORIOS	FECHAS SESIÓN
<p>Proyecto de resolución: “Por la cual se corrige un error en el artículo 29 de la Resolución CRA 825 de 2017 “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.”</p>	<p>05/03/2018 08/03/2018</p>
<p>Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa TRASH GLOBAL S.A E.S.P. y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – E.A.A.A.M. E.S.P.”.</p>	<p>12-03-2018</p>
<p>Proyecto de resolución “Por la cual se hace público el proyecto de Resolución ‘Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017’, se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”.</p>	<p>25-04-2018 30-04-2018</p>
<p>Proyecto de resolución: “Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de aseo entre la Empresa TRASH GLOBAL S.A E.S.P. y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – E.A.A.A.M. E.S.P.”.</p>	<p>25-04-2018</p>
<p>Proyecto de resolución “Por la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9 y 10, se modifican las cláusulas 25 y 26 y se adiciona un inciso a la cláusula 27 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016”.</p>	<p>15-05-2018 16-05-2018</p>
<p>Proyecto de resolución “Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. contra la Resolución CRA 833 de 2018”.</p>	<p>16-05-2018</p>
<p>Proyecto de resolución: “Por la cual se resuelve una actuación administrativa de cálculo del Puntaje de Eficiencia Comparativa – PDEA- solicitada por la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.”</p>	<p>22-05-2018</p>
<p>Por la cual se hace público el proyecto de Resolución: “Por la cual se modifica parcialmente el régimen de calidad y descuentos establecido mediante el TÍTULO IV y se modifica parcialmente las disposiciones finales establecidas en el TÍTULO V de la Resolución CRA 720 de 2015”, se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector.”</p>	<p>22-05-2018</p>
<p>Proyecto de resolución “Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de costo económico de referencia para los componentes de Disposición Final – CDF y de Tratamiento de Lixiviados – CTL, presentada por el Centro de Gerenciamiento de Residuos Dona Juana S.A. E.S.P.</p>	<p>13-07-2018 20-07-2018</p>

TEMAS REGULATORIOS	FECHAS SESIÓN
Proyecto de resolución “Por la cual se hace público el proyecto de Resolución “Por la cual se modifica parcialmente el régimen de calidad y descuentos establecido mediante el TÍTULO IV y se modifica parcialmente las disposiciones finales establecidas en el TÍTULO V de la Resolución CRA 720 de 2015”, se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.3.6.3.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”.	27/07/2018
Proyecto de resolución “Por la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9 y 10, se modifican las cláusulas 25 y 26 y se adiciona un inciso a la cláusula 27 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016”	27/07/2018
Proyecto de resolución “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017”.	27/07/2018

• • • • • • • • • •

Comisión de regulación de energía y gas – CREG

TEMAS REUNIONES	FECHAS SESIÓN
Metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica.	9-01-2018
Demanda desconectable voluntaria	15-01-2018
Metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica	19-01-2018
Costos financieros de los subsidios Base metodológica para el desarrollo de la regulación que remunera el transporte marítimo y fluvial de los combustibles líquidos Cargos transitorios de distribución de gas combustible para el mercado de alcanos	22-01-2018
Modificaciones a la Convocatoria del plan de abastecimiento del gas natural	29-01-2018
Costo financiero de los subsidios a estratos de menores ingresos	5-02-2018
Asignación de obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad	12-02-2018

TEMAS REUNIONES	FECHAS SESIÓN
Asignación de obligaciones de energía firme del cargo por confiabilidad Gasoducto de conexión	19-02-2018
Gasoducto de conexión Fórmula para el cálculo de los subsidios en aplicación del artículo 104 de la Ley 1873 de 2017	26-02-2018
Asignación de obligaciones de energía fina	5-03-2018
Planta de regasificación del pacifico	20-03-2018
Infraestructura de gas Autogeneración en ZNI IP de referencia de biocombustibles IP de gasolina corriente motor	9-04-2018
Capacidad compra de GLP Transacciones internacionales de electricidad TIE Índice de Wobbe	16-04-2018
Subasta de expansión consulta Compra de OEF permanente Transacciones internacionales	18-05-2018
Comercialización mayorista Área del servicio exclusivo en zonas no interconectadas	18-06-2018
Reglas para la contratación entre distribuidores mayoristas y minoritarias EDS automotriz	23-06-2018
Subasta de reconfiguración de venta Asignación de obligaciones de energía fina Metodología remuneración de la actividad de distribución de gas combustible	9-07-2018
Metodología remuneración de la actividad de distribución de gas combustible Regla para la contratación entre distribuidora mayorista y minorías en EDS automotriz fluvial Regla de comportamiento de mercado	16-07-2018
Aprobación acta 862 Subasta de expansión de OEF de cargo por confiabilidad Reglas de comportamiento en los mercados Infraestructura del acceso al gas natural importado	25-07-2018

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS

A continuación, se detalla la situación de los recursos financieros, humanos y la relación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad con corte al 30 de junio de 2018¹. Esta información fue preparada por la Secretaría General como responsable de estos temas:

Recursos Financieros

CONCEPTO	VALOR (MILLONES DE PESOS)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 30 del mes junio	
Activo Total	89.792
• Corriente	45.428
• No Corriente	44.364
Pasivo Total	91.918
• Corriente	91.918
• No Corriente	0
Patrimonio	29.526

CONCEPTO	VALOR (MILLONES DE PESOS)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 30 del mes junio	
Ingresos Operacionales	2.706
Gastos Operacionales	37.930
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	-35.224
Ingresos Extraordinarios	256

¹ De acuerdo con la Resolución 097 de 2017 e instructivo del 5 de julio de 2018, la Contaduría General de la Nación estableció como fecha para hacer registros contables de julio de 2018, hasta el 17 de agosto de 2018. Por lo anterior, se presenta la información a 30 de junio.

CONCEPTO	VALOR (MILLONES DE PESOS)
Gastos Extraordinarios	0
Resultado No Operacional	0
Resultado Neto	-40.687

Recursos Humanos

CONCEPTO	TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NÚMERO DE CARGOS PROVISTOS	NÚMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remoción:			
• A la fecha de inicio de la gestión (15 de enero de 2018)	55	51	4
• A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	55	48	7
Variación porcentual	0%	5,88%	75%

*Corte 31 de julio de 2018

Es importante mencionar que en este informe cada una de las dependencias de la Entidad describen en detalle la estructura y conformación de sus equipos de trabajo.

Bienes Muebles e Inmuebles

CONCEPTO	VALOR (MILLONES DE PESOS)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 31 del mes de julio	
Terrenos	8.962
Edificaciones	23.834
Construcciones en curso	-

CONCEPTO	VALOR (MILLONES DE PESOS)
Maquinaria y Equipo	2
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	384
Equipos de Comunicación y Computación	2.671
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	66
Bienes Muebles en Bodega	
Redes, Líneas y Cables	-
Plantas, Ductos y Túneles	-
Otros Conceptos	1.079

*Corte 31 de julio de 2018

Nota: Se adjunta la relación de inventarios y responsables (ver anexo No.3)

4. DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Presupuesto

Se relaciona a continuación los valores presupuestados, los efectivamente recaudados y gastados y el porcentaje de ejecución del presupuesto durante el periodo de gestión:

INGRESOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO Millones de Pesos	VALOR RECAUDADO Millones de Pesos	PORCENTAJE DE RECAUDO
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 31 del mes julio			
Aportes de la Nación	0	0	0,0%
Recursos Propios	115.476	43.609	37,8%
Otros Conceptos	0	0	0,0%

GASTOS			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO Millones de Pesos (Apropiación vigente)	VALOR EJECUTADO Millones de Pesos (Obligaciones)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 31 del mes julio			
Funcionamiento	96.363	55.427	58%
Inversión	19.113	5.551	29%
Otros conceptos	0	0	0,0%

Programas, estudios y proyectos

DENOMINACIÓN PROYECTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (Millones de pesos)
		EJECUTADO (Marque "x")	EN PROCESO (Marque "x")	
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 31 del mes julio				
Mejoramiento integral de la gestión institucional	Mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de sus procesos, la actualización del sistema de gestión de calidad a los nuevos requerimientos de la norma técnica ISO 9001-2015 y su articulación con los sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y de seguridad de la información. Asimismo, este proyecto busca formular estrategias que fomenten un clima organizacional adecuado que contribuya a la mejora continua de la entidad.		X	1.339
Adecuación infraestructura física	El proyecto busca realizar la adecuación de la ruta de evacuación y los consecuentes ajustes a la infraestructura física del edificio del Nivel Central de la Superintendencia. Asimismo, contempla adecuaciones físicas en las sedes de las Direcciones Territoriales.		X	2.870
Fortalecimiento de los sistemas de información	Contar con la plataforma tecnológica adecuada para cumplir las funciones asignadas a la Superintendencia de Servicios Públicos.		X	9.000

DENOMINACIÓN PROYECTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO		VALOR ASIGNADO (Millones de pesos)
		EJECUTADO (Marque "x")	EN PROCESO (Marque "x")	
Fortalecimiento del control social de los servicios públicos domiciliarios	El objetivo del proyecto es fortalecer el control social en servicios públicos domiciliarios a través de la realización de un diagnóstico, el cual permita diseñar estrategias y acciones para brindar acompañamiento técnico e institucional y promocionar la conformación de Comités de Desarrollo y Control Social en los municipios que no cuentan con estos mecanismos de participación ciudadana.		X	2.059
Diagnóstico vigilancia integral prestadores agua potable y saneamiento básico en área rural	Este proyecto busca fortalecer las capacidades de la gestión de los prestadores en áreas rurales a través de jornadas de socialización de la norma regulatoria y establecer un esquema de vigilancia diferencial que fortalezca la misión de la Superservicios.		X	1.100
Mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio	Brindar asistencia técnica y acompañar a las organizaciones de recicladores de oficio en su proceso de formalización y establecer el esquema de vigilancia de la actividad de aprovechamiento que permita el cumplimiento paulatino de la normatividad vigente.		X	945
Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible a nivel Nacional	Fortalecimiento de los mecanismos para el perfilamiento de riesgos que afecten la prestación del servicio, mediante la ejecución de un seguimiento a las labores de monitoreo a los prestadores de los servicios de energía y gas combustible, a partir del análisis de información electrónica, que hace parte de las actuaciones administrativas y puede llegar a ser considerada evidencia de la existencia de conductas en contra de la Ley.		X	1.800
TOTAL PROYECTOS				19.113

Fuente: SUIFP

Obras públicas

OBJETO DE LA OBRA PUBLICA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR	ESTADO		VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	OBSERVACIONES
			EJECUTADA (Marque "x")	EN PROCESO (Marque "x")		
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 15 del mes enero y día 31 del mes julio						
Adecuación de los espacios de oficina abierta, que incluye el suministro e instalación de mobiliario y obras complementarias en la sede central de la Superservicios (ciudad de Bogotá) y en las sedes territoriales: Norte en la ciudad de Barranquilla y Sur Occidente, en la ciudad de Cali	Unión Temporal Superservicios 2017	Consorcio Consultec	X		\$ 609.777.008	En etapa de liquidación según plazo final 31-05-2018.
Realizar la adecuación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de protección contra incendios para la sede Central de la Superservicios, ubicada en la ciudad de Bogotá, así como para la sede Territorial Norte, ubicada en la ciudad de Barranquilla y sede Territorial Sur Occidente, ubicada en la ciudad de Cali.	Consultoría e Imagen SAS	Consorcio Superservicios 2018		X	\$ 0	En etapa de perfeccionamiento del contrato - el 24 de mayo se adjudicó la obra y debido a que el proceso inicial de interventoría se declaró desierto, este se adjudicó finalmente hasta el 25 de junio.

Contratación

A continuación, se relacionan los procesos de contratación que se adelantaron en la Entidad para la adquisición de los bienes y/o servicios que conforme al plan de acción y los proyectos de inversión de la Entidad se hayan programado.

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones de Pesos)
Vigencia fiscal año 2018 comprendida entre el día 11 del mes enero y día 31 del mes julio de 2018				
Acuerdo Marco	Compraventa	4	1	463.022.804,31
	Licenciamiento De Software	4	0	892.227.646,13
	Prestación Servicios	6	1	1.415.378.309,75
	Seguros	1	0	26.486.582,00
	Suministro	1	0	36.000.000,00
Concurso de Méritos	Consultoría	1	0	135.160.200,00
Contratación Directa	Arrendamiento	4	1	335.093.733,00
	Contrato/Convenios Interadministrativo	1	0	17.000.000,00
	Licenciamiento De Software	1	0	364.121.415,00
	Prestación Servicios	7	1	392.236.200,00
	Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión	110	2	3.428.337.955,00
	Prestación Servicios Profesionales	570	32	28.446.633.719,00
	Suscripción	2	0	889.000,00
Licitación	Prestación Servicios	2	0	1.795.002.534,00
	Seguros	1	0	817.501.653,00
Mínima Cuantía	Compraventa	2	2	213.273.742,00
	Licenciamiento De Software	1	0	158.620.000,00
	Prestación Servicios	19	1	657.386.241,00
	Suministro	4	0	62.347.400,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Suministro	1	0	7.000.000,00
Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	1	0	52.985.707,47
TOTAL CONTRATOS		743	41	39.716.704.841,66

Reglamentos y manuales:

Listado maestro de documentos

Se relaciona el listado maestro de documentos completo, el cual es un índice de documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora (SIGME), que apoyan el control y la operación de los procesos garantizando su actualización, disponibilidad y uso.

En la primera parte se incluyen los documentos que fueron adoptados por la entidad con anterioridad a enero 15 de 2018. En la segunda parte, se encuentran los documentos que se adoptaron en el periodo correspondiente a este informe.

Vigencia 2015

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
INSTRUCTIVO REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	17/12/2015
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	PROCESO	SIGME	N/A	18/12/2015
CAMBIO DE TÓNER Y/O TAMBOR DE IMPRESORAS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	18/12/2015
INSTRUCTIVO PARA ENTRENAMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO PRODUCTO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	18/12/2015
INSTRUCTIVO PARA APROBACIÓN DE ALTERNATIVAS DE PRODUCTORES MARGINALES, INDEPENDIENTE O PARA USO PARTICULAR	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	18/12/2015
MANUAL DE VERSIONAMIENTO DE ÍTEMS DE CONFIGURACIÓN DEL REPOSITORIO DE GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	MANUAL	SIGME	N/A	18/12/2015
MANUAL DE HERRAMIENTA DE MONITOREO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	MANUAL	SIGME	N/A	18/12/2015

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
MANUAL SEGURIDAD INFORMÁTICA	MANUAL	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO CONCURSO DE MÉRITOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROBLEMAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CAMBIOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE VERSIONES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO ACCIONES ADMINISTRATIVAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO ACCIÓN POPULAR Y DE GRUPO O CLASE	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO ACCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS JUDICIALES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS EN LAS HERRAMIENTAS DE CARGUE SUI	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO INCORPORACIÓN Y REDEFINICIÓN DE VARIABLES AL SUI	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2015
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIONES POR DECRETO 01 DE 1984	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	19/12/2015
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIONES LEY 1437 DE 2011	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	19/12/2015

Vigencia 2016

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIONES POR COBRO COACTIVO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	17/06/2016
INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DE ID DUPLICADOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	29/06/2016
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INCIDENTES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	1/07/2016
PROCEDIMIENTO TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	22/07/2016

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
MANUAL DE LINEAMIENTOS TECNICOS	MANUAL	SIGME	N/A	25/07/2016
INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	9/09/2016
MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL	MANUAL	SIGME	N/A	5/10/2016
MANUAL DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN	MANUAL	SIGME	N/A	7/10/2016
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIONES DECISIONES DISCIPLINARIAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	7/10/2016
PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	21/10/2016
INSTRUCTIVO MANEJO APLICATIVO CONTROL DE HORARIO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	27/10/2016
PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN BOLSA DE PRODUCTOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	9/12/2016
PROCEDIMIENTO ACCIÓN DE REPETICIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	9/12/2016
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	9/12/2016

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
INSTRUCTIVO GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON EXTERNOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	27/12/2016
INSTRUCTIVO DE COBRO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	29/12/2016
INSTRUCTIVO PARA VALORACION DEL PASIVO CONTINGENTE - PROCESOS JUDICIALES	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	29/12/2016
MANUAL ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	MANUAL	SIGME	N/A	29/12/2016
PROCEDIMIENTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES, CONCILIACIONES O LAUDOS ARBITRALES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	29/12/2016
MANUAL EFICACIA DE LOS CONTROLES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CONTROL	MANUAL	SIGME	N/A	30/12/2016

• • • • • • • • • •

Vigencia 2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
MANUAL DE TELETRABAJO	MANUAL	SIGME	N/A	17/04/2017
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	4/05/2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
MANUAL RUPS	MANUAL	SIGME	N/A	5/06/2017
INSTRUCTIVO CONCEPTO TÉCNICO PARA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	9/08/2017
GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	18/08/2017
INSTRUCTIVO GESTIÓN DE PRUEBAS DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	18/08/2017
PROCEDIMIENTO CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	24/08/2017
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA SOPORTE DE PRESTADORES EN LA PLATAFORMA SUI	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	29/08/2017
PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/09/2017
PROCEDIMIENTO ATENCIÓN DE ALERTAS CIUDADANAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	12/09/2017
PROCEDIMIENTO EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	25/09/2017
PROCEDIMIENTO ANALIZAR Y COMENTAR PROYECTOS DE LEY Y DE DECRETO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	1/10/2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE VIÁTICOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	6/10/2017
INSTRUCTIVO DE SANCIONADOS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO Y APLICATIVO DE SANCIONADOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	6/10/2017
PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/10/2017
PROCESO SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PROCESO	SIGME	N/A	17/10/2017
PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	17/10/2017
PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADQUIRIDA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	17/10/2017
PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	17/10/2017
PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	17/10/2017
MANUAL DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	MANUAL	SIGME	N/A	30/10/2017
MANUAL DE SERVICIO AL CIUDADANO	MANUAL	SIGME	N/A	31/10/2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	1/11/2017
MANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	MANUAL	SIGME	N/A	3/11/2017
INSTRUCTIVO FIRMA DIGITAL Y MECÁNICA	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	8/11/2017
INSTRUCTIVO CUMPLIMIENTO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	9/11/2017
CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD	DOCUMENTO	SIGME	N/A	28/11/2017
MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL – VOCALES DE CONTROL	MANUAL	SIGME	N/A	28/11/2017
PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	PROGRAMA	SIGME	N/A	28/11/2017
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO V1	DOCUMENTO	SIGME	N/A	1/12/2017
INSTRUCTIVO CENTRO DE SOPORTE SUI	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	13/12/2017
PROCESO VIGILANCIA	PROCESO	SIGME	N/A	14/12/2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
INSTRUCTIVO PARA LA HERRAMIENTA DE PRIORIZACIÓN DE PRESTADORES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	14/12/2017
PROCESO DE COMUNICACIONES	PROCESO	SIGME	N/A	18/12/2017
METODOLOGÍA PARA LA PRIORIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS Y EVALUACIONES INTEGRALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	MANUAL	SIGME	N/A	18/12/2017
PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/12/2017
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	PROCESO	SIGME	N/A	19/12/2017
PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	19/12/2017
PROCESO MEJORA INTEGRAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PROCESO	SIGME	N/A	21/12/2017
INSTRUCTIVO PRESERVACIÓN A LARGO PLAZO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	21/12/2017
PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	21/12/2017
PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	21/12/2017

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROGRAMA PARA LA ESTRATEGIA DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA	SIGME	N/A	21/12/2017
PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	PROCESO	SIGME	N/A	22/12/2017
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	22/12/2017
INSTRUCTIVO IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	27/12/2017
INSTRUCTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	27/12/2017

• • • • • • • • • • •

Vigencia 2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO	SIGME	N/A	2/01/2018
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SIGME	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	22/01/2018
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROCESO	SIGME	N/A	31/01/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS, DE MEJORA Y CORRECCIONES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	20/02/2018
PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	1/03/2018
PROCEDIMIENTO TRÁMITES RELACIONADOS CON LA NEGATIVAS DE DISPONIBILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	1/03/2018
INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES U OTROS REQUISITOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	13/03/2018
PROCESO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	PROCESO	SIGME	N/A	26/03/2018
INSTRUCTIVO ARCHIVO Y CUSTODIA DE HISTORIAS LABORALES	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	26/03/2018
MANUAL DE INGRESO, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DEL SERVICIO	MANUAL	SIGME	N/A	26/03/2018
MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL, ACUERDOS DE GESTIÓN Y OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS	MANUAL	SIGME	N/A	26/03/2018
MANUAL PRESTACIONAL, SALARIAL Y OTROS PAGOS	MANUAL	SIGME	N/A	26/03/2018
PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE ASUNTOS SIN INCIDENCIA DISCIPLINARIA INTERNA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/03/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/03/2018
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/03/2018
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VERBAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/03/2018
PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN DECISIONES DISCIPLINARIAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/03/2018
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRIBUCIONES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	5/04/2018
PROCEDIMIENTO DE PRESENCIA INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/04/2018
MANUAL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INSTALACIONES	MANUAL	SIGME	N/A	18/04/2018
MANUAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES	MANUAL	SIGME	N/A	18/04/2018
PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	18/04/2018
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PROCESO	SIGME	N/A	24/04/2018
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	MANUAL	SIGME	N/A	3/05/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO DE GESTION DE TESORERÍA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	8/05/2018
PROCESO INSPECCIÓN	PROCESO	SIGME	N/A	11/05/2018
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIONES LEY 1437 DE 2011	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	11/05/2018
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	11/05/2018
PROCEDIMIENTO VISITAS TÉCNICAS A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	11/05/2018
PROCESO CONTROL	PROCESO	SIGME	N/A	16/05/2018
PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	16/05/2018
PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	PROGRAMA	SIGME	N/A	21/05/2018
PROGRAMA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	PROGRAMA	SIGME	N/A	21/05/2018
PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA	PROGRAMA	SIGME	N/A	21/05/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE TOMA DE POSESIÓN Y SEGUIMIENTO Y MONITOREO A EMPRESAS EN TOMA DE POSESIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	25/05/2018
PROCESO INTERVENCIÓN	PROCESO	SIGME	N/A	28/05/2018
INSTRUCTIVO PARA EL ESTUDIO DE LOS PRESTADORES QUE PODRÍAN SER OBJETO DE TOMA DE POSESIÓN	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	30/05/2018
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	PROCESO	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO PRODUCCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO GESTIÓN Y TRÁMITE DOCUMENTAL	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018
INSTRUCTIVO PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	5/06/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/06/2018
PROCEDIMIENTO REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/06/2018
PROCEDIMIENTO INSPECCIONES PLANEADAS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	6/06/2018
INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	13/06/2018
INSTRUCTIVO PARA EFECTUAR LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS GENERADAS EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	14/06/2018
INSTRUCTIVO ATENCIÓN DE PETICIONES POR RIESGO INMINENTE	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	15/06/2018
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE TRÁMITES INTERNOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	15/06/2018
PROGRAMA DE CULTURA EN SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	PROGRAMA	SIGME	N/A	15/06/2018
PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTABLE	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	19/06/2018
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	20/06/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
INSTRUCTIVO PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE LA INTERRUPTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO	INSTRUCTIVOS	SIGME	N/A	22/06/2018
MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	MANUAL	SIGME	N/A	26/06/2018
PROCEDIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/06/2018
PROCEDIMIENTO GESTIÓN TRÁMITES INTERNOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/06/2018
PROCEDIMIENTO DE PRESENCIA INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/06/2018
PROCEDIMIENTO ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	26/06/2018
PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO - PINAR	DOCUMENTO	SIGME	N/A	27/06/2018
MANUAL DE CONTRATACIÓN	MANUAL	SIGME	N/A	27/06/2018
PROCEDIMIENTO DE GESTION DE CAMBIOS	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	27/06/2018
PROCESO PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	PROCESO	SIGME	N/A	28/06/2018

DENOMINACIÓN DEL REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MEJORA	MANUAL	SIGME	N/A	28/06/2018
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO	SIGME	N/A	28/06/2018
PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PROCESO	SIGME	N/A	29/06/2018
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EN EL SIGME	INSTRUCTIVO	SIGME	N/A	5/07/2018

5. PRINCIPALES LOGROS Y RETOS

Este capítulo se desarrollará según la competencia y actividades a cargo de cada dependencia conforme al Organigrama de la Entidad.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo II Asuntos misionales

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO



1. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales desafíos de la Delegada es lograr la formalización de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las denominadas zonas rurales, de difícil acceso y de difícil gestión y en las que, por sus condiciones, presentan vulnerabilidad; entre otros, por la baja capacidad administrativa, financiera y técnica, dispersión geográfica y proximidad del conflicto armado. En los últimos 8 años se incrementó el registro de prestadores en el 46%, lo que evidencia la dinámica que ha tenido la formalización de los prestadores.

Lo anterior, es articulado con la definición de metodologías de inspección, vigilancia y control que permiten, en su estructuración; identificar las condiciones y particularidades de los prestadores, se han incorporado herramientas tecnológicas que facilitan el procesamiento y análisis de datos, entre ellas, georreferenciación de la información y definición de indicadores que permiten detectar anomalías, así como identificar desviaciones significativas.

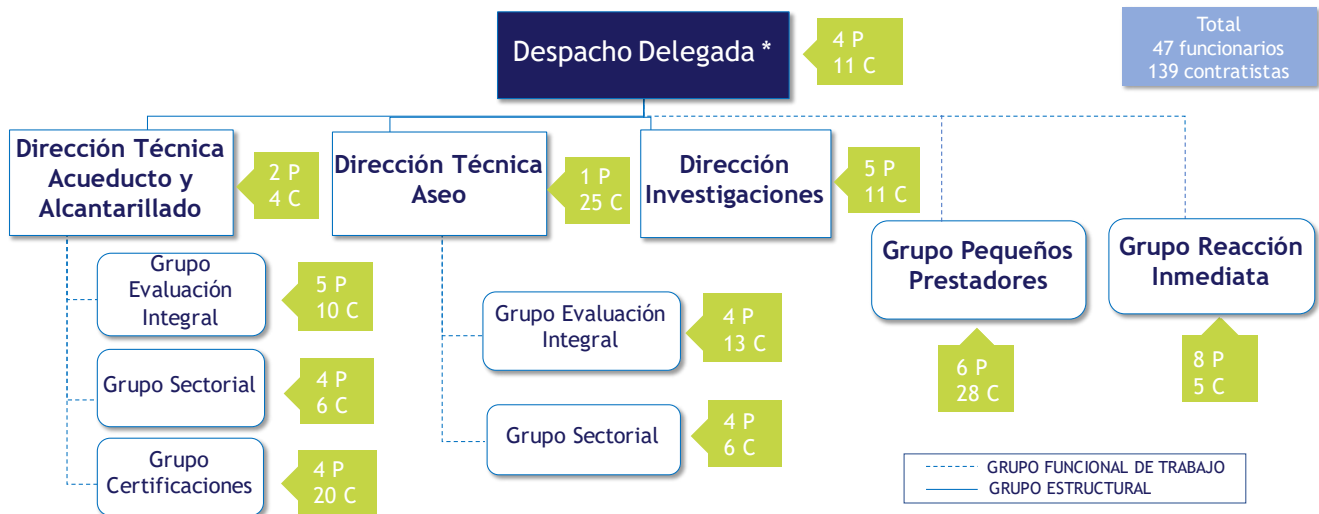
Como resultado, se han elaborado y publicado informes sectoriales relacionados con la calidad del agua, los servicios de acueducto y alcantarillado, así como sobre las actividades de aprovechamiento y de disposición final de residuos sólidos. El propósito de estos informes sectoriales ha sido, por un lado, difundir los principales avances del sector, sus tendencias, cambios e impactos y, por otro lado, ser un insumo para facilitar la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.

Uno de los grandes compromisos del post conflicto es llevar a los territorios recuperados, servicios públicos domiciliarios en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Corresponde a la Delegada, de acuerdo con el Decreto 990 de 2002, ejecutar funciones de inspección, vigilancia y control para verificar que las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo cumplan con lo dispuesto en las normas. Se destacan la comprobación de la aplicación de las metodologías tarifarias, así como la realización de evaluaciones integrales, para lo cual se apoya en la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, además de fuentes complementarias como las visitas inspectivas y reportes de terceros.

La Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo actualmente cuenta con 51 funcionarios, de estos 5 forman parte de la planta del Despacho del Superintendente, y 136 contratistas. A continuación, se presenta una breve descripción de la composición de cada uno de los equipos:



El despacho de la Delegada funciona con 7 funcionarios, de estos 4 pertenecen funcionalmente al Despacho del Superintendente, y con 12 contratistas que brindan apoyo a toda la Delegada en temas SUI, técnicos, financieros, jurídicos y de planeación.

Para el manejo de temas SUI se cuenta con profesionales en ingeniería y tecnólogos en sistemas, para los temas técnicos ingenieros ambientales y civiles, en el manejo de temas financieros cuenta con contadores y profesionales especialistas en finanzas, abogados para el manejo de temas jurídicos e ingenieros industriales que organizan y manejan los temas de planeación.

La Delegada cuenta con tres Direcciones y dos grupos funcionales, así:

- **Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado:** El despacho de esta Dirección cuenta con 4 contratistas y 2 funcionarios, profesionales en derecho para la revisión de los temas jurídicos propios de la dirección y profesionales administrativos que se encargan del manejo de los temas transversales de la Dirección. De aquí dependen tres grupos:
 - ◊ Grupo de Evaluación Integral: Cuenta con 5 funcionarios y 10 contratistas, 1 vacante
 - ◊ Grupo Sectorial de Acueducto: Cuenta con 4 funcionario y 6 contratistas
 - ◊ Grupo de Certificaciones: Cuenta con 4 funcionarios y 20 contratistas

En estos grupos se cuentan con profesionales en finanzas y contadores para el manejo de los temas financieros, administradores y economistas encargados del manejo de aspectos comerciales y tarifarios e ingenieros químicos y ambientales para los temas relacionados con aspectos técnicos. Además, para el proceso de certificaciones se cuenta con un equipo de abogados que realizan funciones de proyectistas y revisores.

- **Dirección Técnica de Gestión de Aseo:** El despacho de esta Dirección cuenta con 7 contratistas y 2 funcionarios que se encargan de los temas transversales de la dirección y coordinar los contratistas 17 que hacen parte del proyecto de inversión de aprovechamiento. Este grupo se encuentra compuesto por abogados, contadores e ingenieros ambientales, así como personal que desarrolla funciones administrativas.

De la Dirección dependen dos grupos:

- ◊ Grupo de Evaluación Integral: Cuenta con 4 funcionarios y 13 contratistas.
- ◊ Grupo Sectorial de Aseo: Cuenta con 4 funcionarios y 6 contratistas.

En estos grupos se cuenta, principalmente, con profesionales en ingeniería ambiental, civil e industrial quienes se encargan de la revisión de los temas técnicos, economistas que revisan los temas tarifarios, contadores y administradores encargados de la revisión de temas financieros y abogados que soportan los temas jurídicos.

- **Dirección de Investigaciones:** Maneja los procesos de toda la Delegada y cuenta con un total de 5 funcionarios y 11 contratistas para el desarrollo de sus actividades, sus integrantes son profesionales en derecho y se cuenta con personal de apoyo para las actividades administrativas.
- **Grupo de Pequeños Prestadores:** A cargo de la supervisión de los vigilados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo clasificados dentro de este grupo, se cuenta con 6 funcionarios y 11 contratistas, además este grupo coordina el proyecto de inversión rural con 16 contratistas, hay 2 vacantes.

Este grupo cuenta con profesionales en ingeniería ambiental y técnicos especialistas que revisan los temas técnicos, administradores y economistas encargados de la revisión de los temas tarifarios y comerciales, así mismo cuenta con contadores para el manejo de los temas financieros. En el proyecto de inversión se tienen profesionales en ingeniería, sociología, antropología y trabajadores sociales.

- **Grupo de Reacción Inmediata:** Este grupo da trámite y coordina las peticiones, quejas y reclamos de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuenta para este fin con 8 funcionarios y 5 contratistas. El grupo está conformado, principalmente, por profesionales en derecho, ingeniería y administración pública.

3. LOGROS 2010 – 2017

A continuación, se muestran las variaciones en la cantidad de prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo inscritos en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS que evidencia la dinámica que ha tenido la formalización de los prestadores:

SERVICIO	2010	2018*	VARIACIÓN
Acueducto y Alcantarillado GP	190	257	35,26%
Aseo GP	337	657	94,96%
Acueducto, Alcantarillado y Aseo PP	1.699	2.329	37,08%

Fuente: RUPS

GP: Grandes Prestadores, mayor a 2.500 suscriptores

PP: Pequeños prestadores, menor a 2.500 suscriptores

* mayo de 2018

Para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control se estableció como estrategia principal la utilización de herramientas como las evaluaciones integrales, las visitas inspectivas y la verificación de la correcta aplicación de las metodologías tarifarias, lo que permitió detectar situaciones que pudieran afectar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y ello facilitó la determinación de adopción de medidas de control.

Es así como entre 2010 y 2017 se realizaron, aproximadamente, 1.942 evaluaciones integrales que incluyeron el análisis de aspectos financieros, comerciales, técnicos y de gestión de las empresas. Con base en los resultados de las evaluaciones, y como complemento de la estrategia, se suscribieron programas de gestión con las empresas que lo ameritaban.

Frente a la verificación de la correcta aplicación de las metodologías tarifarias por parte de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, entre 2010 y 2017, se adelantaron 2.347 controles. Además, se desarrollaron los aplicativos MOVET¹ y SURICATA² que facilitan el cargue de la información ne-

1 MOVET – Modelo de Reporte y Verificación de Estudios de Costos y Tarifas de Acueducto y Alcantarillado. En este aplicativo los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado reportan los estudios de costos y tarifas calculados con la metodología tarifaria de la Resolución CRA 287 de 2004. Con base en esta información, tanto la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado como el Grupo de Pequeños Prestadores, realizan su función de control tarifario y verificación de las tarifas aplicadas por los prestadores objeto de su vigilancia.

2 SURICATA – Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario. Se trata de un aplicativo de reporte en el que los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, reportan los estudios de costos y tarifas calculados con la metodología tarifaria de la Resolución CRA 688 de 2014, modificada, adicionada y aclarada por la Resolución CRA 735 de 2015.

cesaria, de acuerdo con las metodologías adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

En relación con las medidas de control, esta Delegada en el periodo comprendido entre 2010 y junio de 2018, profirió 1.540 sanciones entre amonestaciones (30), multas (1.479) y prohibiciones de la prestación del servicio (31). Las sanciones pecuniarias durante el periodo señalado ascienden a \$38.420 millones.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 596 de 2016 con el que reglamentó la actividad de aprovechamiento y las etapas de formalización que tienen las organizaciones de recicladores de oficio para cumplir como prestadores de esta actividad.

En línea con lo anterior, se formuló el proyecto de inversión "*Mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional*" (2017-2020) que tiene como objetivos:

- Apoyo preferencial para el registro en Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios - RUPS: A junio de 2018 se ha inscrito 298 organizaciones a nivel nacional;
- Asistencia técnica en el cargue de formatos y formularios en SUI. A junio de 2018 se han realizado 249 diagnósticos para determinar el estado de las organizaciones a nivel nacional y se han brindado más de 2.000 asistencias en medios personalizados a nivel país; permitiendo, de forma histórica, el reporte de 23.394 recicladores en el sistema y que 197 prestadores hayan reportado toneladas aprovechadas para ser remuneradas vía tarifa;
- Generación del modelo de inspección, vigilancia y control, para lo cual se han diseñado y aplicado indicadores para la detección de anomalías en los precios de comercialización del material aprovechado y de desviaciones significativas frente a la cantidad de material. A junio de 2018, se han realizado 122 monitoreos en campo para verificar el esquema de prestación de la actividad.

Posteriormente, mediante el Decreto 1898 de 2016, se estableció la formulación de esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso y zonas de difícil gestión, por lo cual se formuló el proyecto de inversión "*Diagnóstico de prestadores en el área rural*", el cual tiene como objetivo establecer el esquema diferencial de inspección, vigilancia y control para prestadores en áreas rurales, para lo cual se desarrollaron nuevas herramientas de procesamiento de información como tableros de control y georreferenciación. En la ejecución del proyecto, se han identificado e inscrito 2.329 de los cuales 1.313 están en zona rural y 1.016 en zona urbana.

Además, la Delegada elaboró y publicó informes sectoriales relacionados con la calidad del agua, los servicios de acueducto y alcantarillado, así como sobre las actividades de aprovechamiento y de disposición final de residuos sólidos. El propósito de estos informes sectoriales ha sido, por un lado, difundir los principales avances del sector, sus tendencias, cambios e impactos y, por otro lado, ser un insumo para facilitar la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional.

4. AVANCES ENERO – JULIO 2018

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Para realizar las acciones de inspección y vigilancia en la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado se tienen 3 grupos funcionales a saber, (i) Evaluación Integral, (ii) Sectorial, y (iii) Certificaciones.

Evaluaciones integrales prestadores de acueducto y alcantarillado

Para la vigencia 2018 fueron priorizadas con la herramienta bajo la metodología cuantitativa 9 empresas y con la metodología cualitativa 21 empresas de ciudades capitales, a las que hace más de dos años no se les había adelantado evaluación integral, para una meta total de 30 evaluaciones integrales.

En el primer semestre de 2018 se realizó evaluación integral, de acuerdo con el cronograma establecido, a los siguientes prestadores:

PRESTADOR	ÁREA DE PRESTACIÓN (APS)
Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P.	Montería
Empresas Publicas de Neiva E.S.P.	Neiva
Aguas de Manizales S.A. E.S.P	Manizales
Aguas Mocoa S.A. E.S.P.	Mocoa
Insergrup ³ S.A. E.S.P.	San Onofre
Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Tunja
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca	Arauca
Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Sincelejo
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.	Villavicencio
Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare E.S.P.	San José del Guaviare
Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.	Cali

³ Si bien la empresa INSERGRUP no presta los servicios en ciudad capital fue programada para evaluación integral en el primer trimestre de este año, por la coyuntura de terminación del contrato el pasado 19 de febrero y las continuas alertas de prestación.

Verificación de la aplicación del régimen tarifario

Para la vigencia 2018 quedó establecida la meta de realizar 50 verificaciones de la aplicación del régimen tarifario. En el primer semestre se adelantaron 20 verificaciones a los siguientes prestadores:

PRESTADOR	ÁREA DE PRESTACIÓN (APS)	RADICADO CONTROL TARIFARIO
Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Malambo	20184210174201 de 16/02/2018
Operadora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	Planeta Rica	20184210224701 de 26/02/2018
Aquaoccidente S.A. E.S.P.	Palmira	20184210236831 de 27/02/2018
Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P.	Santa Marta	20184210218341 de 23/02/2018
Ruitoque S.A. E.S.P.	Bucaramanga	20184210164961 de 14/02/2018
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S. E.S.P.	Guatapé	20184210375621 de 26/03/2018
Empresas Publicas Municipales de Quinchía E.S.P.	Quinchía	20184210321091 de 12/03/2018
Empresa de Servicios Públicos de Sandona	Sandona	20184210392061 de 28/03/2018
Aguas Kpital Cúcuta S.A. E.S.P.	Cúcuta	20184210381501 de 26/03/2018
Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Tunja	20184210384751 de 27/03/2018
Empresa de Servicios Públicos de El Paso	El Paso	20184210439981 de 10/04/2018
Empresa de Servicios Públicos de Puerto López Espuerto S.A. E.S.P.	Puerto López	20184210534641 de 19/04/2018
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira	Cartagena del Chaira	20184210596261 del 30/04/2018
Aquamag S.A. E.S.P.	Fundación	20184210815431 de 31/05/2018

PRESTADOR	ÁREA DE PRESTACIÓN (APS)	RADICADO CONTROL TARIFARIO
Empresa de Servicios Públicos Municipales de Calima El Darién	Calima Darién	20184210815421 de 31/05/2018
Giscol Dique S.A. E.S.P.	Calamar	20184210814821 de 31/05/2018
Giscol Dique S.A. E.S.P.	Mahates	20184210814821 de 31/05/2018
Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo Valle del Cauca S.A. E.S.P.	Restrepo	20184210815231 de 31/05/2018
Empresa Regional de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - Semsá E.S.P.	Pivijay	20184210815261 de 31/05/2018
Aguas de La Mojana S.A. E.S.P.	San Marcos	20184210814721 de 31/05/2018

De igual manera, se realizó el seguimiento al cumplimiento de las siguientes ordenes de devoluciones como resultado de verificaciones de años anteriores:

EMPRESA	ESTADO	VALOR (MILLONES DE \$)	CAUSA
Aguas de Cartagena S.A E.S.P.	Ejecutado	17.000,0	Presunta aplicación de factores de contribución que no existían en un Acuerdo Distrital de Concejo
Empresa de Servicios Públicos de Pamplona S.A. E.S.P.	En ejecución	2.569,2	Presunta inadecuada aplicación tarifaria
Centroaguas S.A E.S.P.	Ejecutado	750,0	Presunto cobro de valores correspondientes a tratamiento de agua residual en el cargo fijo
Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P Oficial	Ejecutado	30,4	Devoluciones por ajustes del NMT
Empresas Publicas de Marsella E.S.P.	Ejecutado	1,1	Presunta inadecuada actualización por IPC

EMPRESA	ESTADO	VALOR (MILLONES DE \$)	CAUSA
Empresas Publicas de La Ceja E.S.P	Ejecutado	8,2	Diferencias en el CMO comparable en el periodo diciembre de 2007 a febrero de 2008
Empresas Publicas de Rionegro S.A. E.S.P	En ejecución	0,8	Cobro no autorizado al ajustar por IPC el componente CMT

De manera complementaria, se está adelantado una estrategia con el fin de verificar el valor de las inversiones que fueron cobradas vía tarifa, pero no ejecutadas durante el período tarifario de la Resolución CRA 287 de 2004⁴ para devolver a los suscriptores.

Como resultado de la estrategia se identificaron 38 prestadores a los cuales se les requirió informe de devolución por Autodeclaración de inversiones así:

EMPRESA	NUMERO DE RADICADO
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P.	20184210916951
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	20184210913381
Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.	20184210909481
Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	20184210913341
Empresas Publicas de Neiva E.S.P.	20184210908891
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. Emdupar S.A. E.S.P.	20184210913771
Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	20184210908661
Empresa de Servicios Públicos de Pamplona S.A. E.S.P.	20184210913331
Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá	20184210910011
Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.	20184210913701
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P	20184210912971
Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P.	20184210910601
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	20184210909621
Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. E.S.P.	20184210913821
Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P.	20184210913721

4 Punto ii. del literal c. del Anexo III de la Resolución CRA 688 de 2014, modificada por la Resolución CRA 735 de 2015

EMPRESA	NUMERO DE RADICADO
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P.	20184210913411
Empresa de Servicios Públicos de Flandes	20184210913451
Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza	20184210909411
Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal Empocabal	20184210916881
Empresa de Servicios Públicos E.S.P. de Villeta	20184210908561
Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario	20184210913811
Empresa de Servicios Públicos de La Plata Huila E.S.P.	20184210909281
Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P.	20184210912431
Acueductos y Alcantarillados Sostenibles A.A.S. S.A. E.S.P.	20184210913731
Operadores de Servicios S.A. E.S.P.	20184210913651
Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S. A. E.S.P.	20184210913421
Empresa de Servicios Públicos de El Carmen de Viboral E.S.P.	20184210910481
Empresas Publicas del Municipio de El Santuario E.S.P.	20184210916931
Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S. E.S.P.	20184210908841
Empresa de Servicios Públicos de Ocaña S.A. E.S.P.	20184210912711
Empresa Sanitaria del Quindío S.A. E.S.P.	20184210916171
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Melgar E.S.P.	20184210909051
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE - E.S.P.	20184210916981
Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios	20184210910731
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.	20184210913361
Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.	20184210909521
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto Empopasto S.A. E.S.P.	20184210913671
Empresa de Servicios Públicos de Fusagasuga E.S.P.	20184210909311

Visitas inspectivas y de acompañamiento

En el primer semestre de 2018 se han adelantado 11 acompañamientos a otras entidades y a empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el fin de realizar acciones de inspección y vigilancia, participación en reuniones de comités de verificación de acciones populares, seguimiento a programas de gestión, entre otros. Es de precisar que las actas y los informes de visita se encuentran reportados en SUI:

PRESTADOR	ÁREA DE PRESTACIÓN	INSPECCIÓN Y/O ALERTA	FECHA
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P	Yopal	Asistencia a la audiencia de verificación de cumplimiento de la acción popular 2011-210 - Tribunal Administrativo de Casanare. Citación Radicado SSPD 20185290013852 de 9/01/2018	18/01/2018
Hidropacífico	Buenaventura	Inspección y vigilancia al estado de prestación servicios acueducto y alcantarillado	24/01/2018
Aguas de Tumaco S.A. E.S.P	Tumaco	Inspección y vigilancia al estado de prestación servicios acueducto y alcantarillado	31/01/2018
Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P.	Chía	Visita de inspección y vigilancia al estado de la prestación del servicio público de alcantarillado en su componente técnico	6/02/2018
Empresa de Servicios Públicos de El Colegio E.S.P.	El Colegio	Visita de verificación del estado de prestación del servicio de alcantarillado, en cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio – Cundinamarca, mediante radicado SSPD 20185290072612 de 30 de enero de 2018	6/02/2018
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P.	Bogotá	Verificación de las acciones para mantener calidad y continuidad del servicio público de alcantarillado ante eventos naturales y antrópicos	15/02/2018
Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P	Tunja	Asistencia al comité de seguimiento de la acción popular No. 2004-01561 promovida por el señor Oscar Javier Jiménez del municipio de Tunja y la empresa Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P	8/02/2018
Ciudadela La Bendición	Yopal	Citación comité de verificación estudio de caso Ciudadela la Bendición - Acción de Tutela 2014-0216. Radicado SSPD 20185290076422 de 31/01/2018	8/02/2018
Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P	Santa Marta	Visita de inspección y vigilancia al estado de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Santa Marta	28/02/2018
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. Emdupar S.A. E.S.P.	Valledupar	Realizar visita de inspección y vigilancia para verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los compromisos del programa de gestión en los componentes técnicos, financieros, administrativos, comerciales y cargue SUI.	28/02/2018

PRESTADOR	ÁREA DE PRESTACIÓN	INSPECCIÓN Y/O ALERTA	FECHA
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Bucaramanga	Visita de inspección y vigilancia a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Centro Comercial Caracolí, con ocasión a las denuncias presentadas por la señora Diana Aristizabal radicados SSPD 20175290644642 y 20175290646152	20/03/2018
Empresa Municipal Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Guapi Cauca S.A.S E.S.P.– Emguapi	Guapi	Mesa de trabajo en la Gobernación del Cauca articulación tema Guapi y proyectos Cauca radicado 20185290260862 de 23/03/2018	3/04/2018
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	Espinal	Visita para verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los compromisos del programa de gestión en los componentes técnicos, financieros, administrativos, comerciales y cargue SUI.	12/04/2018
Empresa Municipal Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Guapi Cauca S.A.S E.S.P.– Emguapi	Guapi	Jornada de capacitación en relación con la prestación en especial los temas del régimen tarifario aplicable a los servicios de acueducto y alcantarillado temas tarifarios a la empresa de Guapi en articulación con el Plan todos somos PAZcífico	25/04/2018

Registro Único de Prestadores – RUPS

Con el fin de normalizar el registro de los prestadores para garantizar que la información sirva como base para el desarrollo de las funciones de inspección y vigilancia, se está adelantando la depuración de la base de los prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. De esta verificación se pasó de 298 prestadores en el 2017 a 257 en el año 2018.

La Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado, en lo transcurrido del 2018, ha cancelado de oficio el RUPS de las empresas relacionadas a continuación, en razón a que no prestan los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

EMPRESA	RESOLUCIÓN CANCELACIÓN	
	NÚMERO	FECHA
Aguas del Alto Magdalena S.A. E.S.P.	20184230000605	10/01/2018
Empresas Públicas de El Bagre E.S.P.	20184230017725	26/02/2018
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Palmar de Varela E.S.P	20184230027635	20/03/2018

Adicionalmente, se evidenciaron 14 empresas que no han realizado actualización del RUPS desde hace varios años o tienen inconsistencias en sus registros, por lo que, con el fin de normalizar el registro de los prestadores para garantizar calidad de información, se citó a los prestadores que se detallan a continuación para adelantar una mesa de trabajo y facilitar el proceso aclarando las inquietudes con respecto a la actualización del estado en RUPS.

EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid E.S.P.	Cundinamarca	Madrid
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo Tolima E.S.P.	Tolima	Guamo
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Purificación Tolima E.S.P.	Tolima	Purificación
Empresa de Servicios Públicos de La Paz	Cesar	La Paz
Empresa de Servicios Públicos de Becerril - Embecerril E.S.P.	Cesar	Becerril
Empresa de Servicios Públicos de Sandona	Nariño	Sandona
Empresas Publicas Municipales de San Pelayo E.S.P.	Córdoba	San Pelayo
Empresas Públicas Municipales de Candelaria	Valle Del Cauca	Candelaria
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena Del Chaira	Caquetá	Cartagena del Chaira

Para los cinco (5) prestadores restantes se tienen programadas las mesas de trabajo para la última semana del mes de agosto de 2018, así:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.	Cundinamarca	Puerto Salgar
Empresa de Servicios Públicos de El Paso	Cesar	El Paso
Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ovejas S.A. E.S.P.	Sucre	Ovejas
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Armero Guayabal S.A. E.S.P.	Tolima	Armero Guayabal
Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Mani S.A. E.S.P.	Casanare	Mani

De manera complementaria, se tiene que, en lo corrido del año 2018, se tramitaron 243 solicitudes de RUPS entre las cuales se encuentran inscripciones, actualizaciones y cancelaciones, así como 150 reversiones.

Programas de Gestión

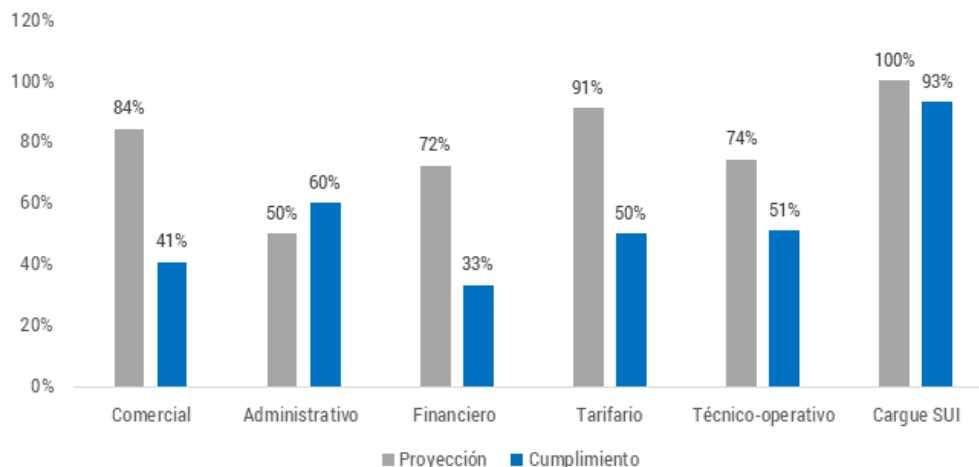
A continuación, se presenta en detalle el estado actual de los programas de gestión, con corte a junio de 2018. Cada cuadro contiene un resumen de las actividades ejecutadas por el prestador, y la gráfica presenta el porcentaje de cumplimiento frente a los compromisos adquiridos.

Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos de Chiquinquirá (Boyacá)

COMPONENTE	OBJETIVOS PRINCIPALES	CUMPLIMIENTO
TÉCNICO OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Optimización de PTAP. • Control de Pérdidas. • Control de la Calidad del Agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • La optimización de la PTAP está a cargo del Plan Departamental de Agua - PDA. • Se encuentra en proceso de instalación de bombas para reforzar la captación de agua. • La empresa realizó el proceso para la adquisición de macro medidores para la gestión de pérdidas y cálculo de indicadores. Se encuentra en ejecución el contrato. • La empresa está al día en el cargue de la información de calidad del agua en el SUI. • Se encuentra suscribiendo un convenio con la Universidad Javeriana, dirigido a detectar y mitigar la presencia de Giardia y Cryptosporidium.
SUI	<ul style="list-style-type: none"> • Cargue de la información 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa ha venido realizando el cargue de la información
COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de información comercial. • Gestión comercial de cartera, recaudo. • Atención de Usuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al mes 7 el prestador se encuentra realizando los ajustes (organizar, actualizar y parametrizar) de la información solicitada por la Superservicios en el marco del programa, como, por ejemplo: facturación y particularmente la información pérdida desde julio de 2016 a enero de 2017. • En la actualidad Empochiquinquirá E.S.P. tiene para depurar de sus cuentas por cobrar \$169.339.800, lo cual cuenta con la aprobación por parte de la junta directiva. En diciembre de 2017 depuró \$505.132.400. • La empresa estableció protocolos para la atención de usuarios y gestión de suspensión del servicio (actividades asociadas a brigadas adelantadas). No obstante, no se evidencia una gestión que permita atenuar todas las causales que generan mayor cantidad de reclamaciones.
ADMINISTRATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación en competencias laborales del SENA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran certificados 12 empleados en aspectos técnicos (operación de equipos, redes de acueducto, caracterización de agua). Igualmente, está en curso el módulo para atención de usuarios y manejo de residuos sólidos.

COMPONENTE	OBJETIVOS PRINCIPALES	CUMPLIMIENTO
TARIFARIO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las devoluciones por cobros no autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa mediante radicado 20185290362422 del 24 de abril de 2018, remitió a la Superintendencia el cálculo de las devoluciones de cobros no autorizados desde enero de 2007 a junio de 2016 con un valor base de devolución estimado por el prestador por \$746.846.999,64 (acueducto \$72.930.505,72 y alcantarillado \$673.916.493,92). Este cálculo se encuentra en análisis por parte de la Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado. Empochiquinquirá E.S.P. solicita un plazo de 4 años y 8 meses para efectuar las devoluciones.
FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> Organización y sistematización de la Información Financiera Convergencia NIF 	<ul style="list-style-type: none"> La empresa contrató a un tercero para el desarrollo del modelo de costos y gastos por actividades (costos ABC), en el séptimo informe de seguimiento Empochiquinquirá E.S.P. indicó que por inconvenientes de orden administrativo y operativo va liquidar el contrato celebrado con la empresa SA Business Consulting S.A.S., quien era la firma encargada de realizar dicho desarrollo. En cuanto a la convergencia al nuevo marco normativo NIF, respecto al proceso de implementación y aplicación, la empresa tiene pendiente por certificar toda la información financiera NIF requerida en las Resoluciones SSPD 20151300020385, 20161300013475 y 20171300042935. Para el cumplimiento de esta actividad, Empochiquinquirá E.S.P. informó que elevó una consulta a la Contaduría General de la Nación - CGN, donde solicita le permitan la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA - con corte al 01 de enero del 2018, dado el efecto material que produce la incorporación del avalúo técnico de su infraestructura en los estados financieros, se encuentran a la espera de la respuesta de la CGN.

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Empochiquinira E.S.P



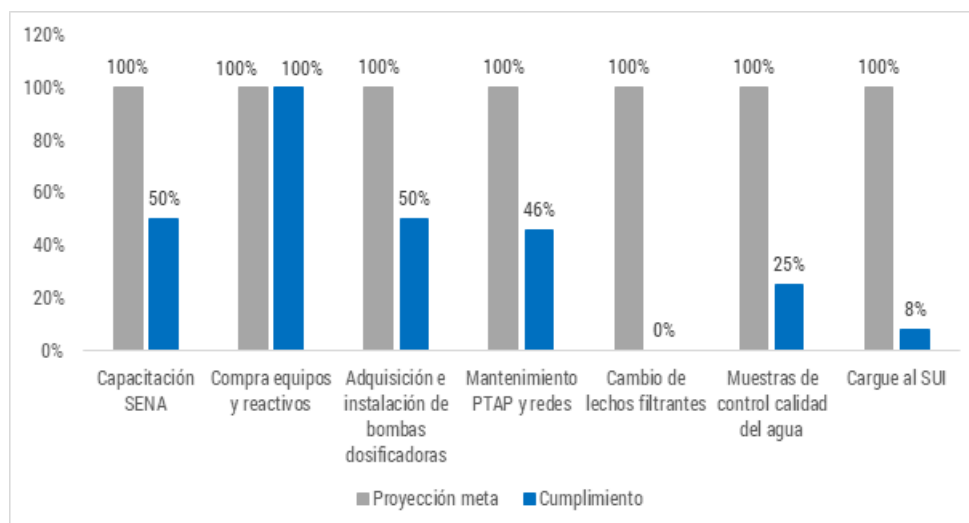
Fuente: Informes de avance

Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P (Municipios de San Estanislao, Santa Rosa, Soplaviento y Villanueva, Departamento de Bolívar)

COMPONENTE	OBJETIVOS PRINCIPALES	CUMPLIMIENTO
TÉCNICO OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Certificación en competencias laborales del SENA para los operarios del sistema de potabilización. Compra o suministro de equipos de laboratorio para el control de calidad del agua permanente en la PTAP. Compra de bombas dosificadoras. Realizar el cambio de lechos filtrantes. Realizar mantenimientos periódicos a la infraestructura de potabilización Realizar el control de calidad del agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Remiten prueba de la existencia de convenio con el SENA para certificación de competencias laborales. No obstante, no remitieron soportes de los certificados o la ejecución de la capacitación. Remiten evidencia de presupuesto disponible en 2018 para la compra de equipos para el control de la calidad del agua. Pendiente la compra de los mismos. Remiten evidencia de la compra de las bombas dosificadoras, estas no se encuentran instaladas. El prestador realizó la reparación de fisuras e instalación de válvulas cheque en las acometidas de la línea de conducción entre la PTAP y la estación de re-bombeo Patón. La empresa solo realizó control de la calidad del agua el último mes del programa de gestión (feb-2018).
SUI	<ul style="list-style-type: none"> Cargue de la información de calidad del agua al SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> Continua pendiente

El Programa de Gestión con el prestador se dio por finalizado mediante radicado Superservicios No. 20184230633801 del 7 de mayo de 2018, en el que se determinó que la Empresa intermunicipal de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado S.A. E.S.P dio cumplimiento únicamente al 40% de las actividades pactadas con la Superintendencia. Igualmente, no se evidenció una mejoría en el IRCA de los 4 municipios atendidos, razón por la cual, se proyectó memorando de solicitud de evaluación de méritos para apertura de investigación por los presuntos incumplimientos en el suministro de agua apta para consumo humano con el agravante del incumplimiento del Programa de Gestión.

Avance cumplimiento del Programa de Gestión EISPD E.S.P



Fuente: Informes de avance

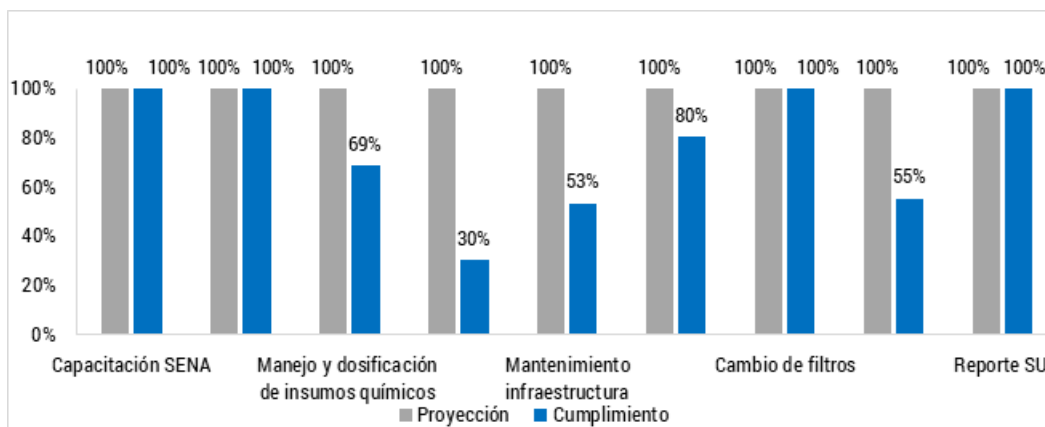
**Empresa Regional de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. (Municipios de La Mesa y Anapoima,
Departamento de Cundinamarca)**

COMPONENTE	OBJETIVOS PRINCIPALES	CUMPLIMIENTO
TÉCNICO OPERATIVO TÉCNICO OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación en competencias laborales del SENA para los operarios del sistema de potabilización. • Elaboración de los diagramas de procesos de las tres PTAP. • Implementar manuales para el manejo de insumos químicos y dosificación en PTAP. • Muestrear cloro residual. • Realizar el cambio de lechos filtrantes. • Calibración de macromedidores. • Realizar mantenimientos periódicos a la infraestructura de potabilización. • Realizar el registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en las 3 PTAP. • Realizar el control de calidad del agua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó capacitación en competencias laborales. • El prestador elaboró los diagramas de procesos para cada una de las 3 PTAP. • La empresa estableció el manual de dosificación de coagulante y desinfectante. • Cumplimiento parcial de muestreo de cloro residual. • No realiza calibración de macromedidores. No realizó la instalación de los macromedidores. • Cumplimiento parcial del cronograma de mantenimientos. • Cumplimiento parcial del registro diario de las muestras de agua cruda y agua potable en las PTAP. • Cumplimiento parcial del control a la calidad del agua.
SUI	<ul style="list-style-type: none"> • Cargue de la información de calidad del agua al SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se encuentra en estado pendiente de cargue los formularios de calidad del agua.

Para el Programa de Gestión del prestador Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. se realizó ampliación del plazo de ejecución hasta el mes de mayo de 2018 teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de las actividades se requería un mayor plazo. Así mismo, se llevó a cabo mesa de trabajo el día 2 de mayo de 2018 para realizar seguimiento a dichas actividades.

El programa de gestión con el prestador se dio por finalizado mediante radicado SSPD No. 20184230876421 del 6 de junio de 2018, en el que se determinó que la Aguas del Tequendama S.A. E.S.P dio cumplimiento únicamente al 76% de las actividades pactadas con la Superintendencia.

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.



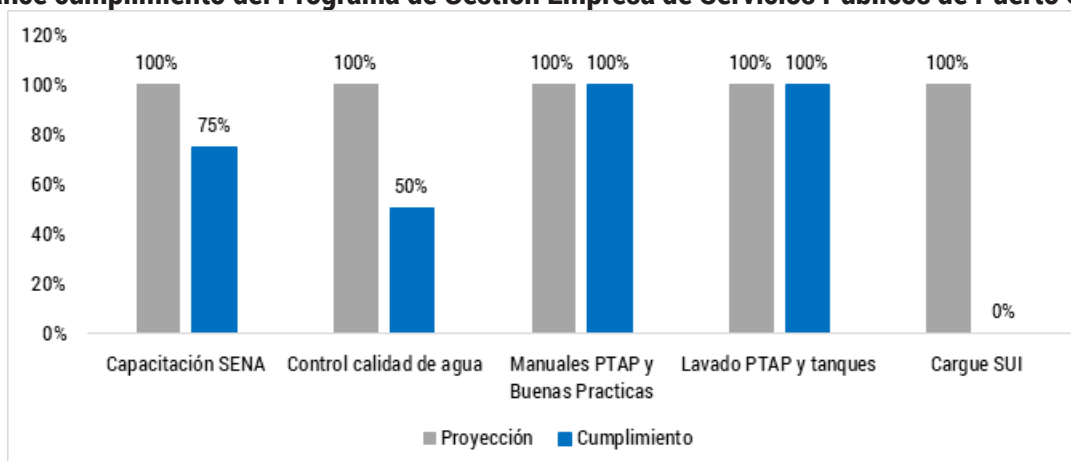
Fuente: Informes de avance

Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P (Cundinamarca)

COMPONENTE	OBJETIVOS PRINCIPALES	CUMPLIMIENTO
TÉCNICO OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Certificación en competencias laborales del SENA para los operarios del sistema de potabilización. Entrega de kit de laboratorio por parte de EPC S.A. E.S.P compuesto por fotómetro, pH metro, turbidímetro y reactivos necesarios para el control de la calidad del agua permanente en la PTAP. Elaborar el manual de operación de la PTAP. Realizar mantenimientos periódicos a la infraestructura de potabilización. Realizar el control de calidad del agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Quedó pendiente los 3 certificados en competencias laborales de los operarios. El prestador remitió un total de 9 muestras de las 12 establecidas en el programa de gestión, de estas 3 del mes de diciembre de 2017 presentan inconsistencias, quedando en consecuencia solamente un cumplimiento de 6 muestras en total. La empresa aporta las evidencias fotográficas y documentales (acta de entrega) de recibo del manual de operación de la planta, de las láminas de señalización y de la bitácora para el control operacional. El prestador aportó las evidencias y documentos que demuestran la realización de los lavados a la PTAP y a los tanques de almacenamiento.
SUI	<ul style="list-style-type: none"> Cargue de la información de calidad del agua al SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> Aún se encuentra pendiente el cargue de la información.

Una vez evaluados los informes de avance del Programa de Gestión presentados por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P, se obtuvo un cumplimiento del 65% de las actividades propuestas, siendo el cargue al SUI la principal causa del incumplimiento. El resultado del programa fue remitido al prestador mediante radicado Superservicios 20184230768001 del 24 de mayo de 2018 y con base en la información que sea suministrada por el prestador se analizarán las causas del incumplimiento y se procederá con las actuaciones de control correspondientes.

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar



Fuente: Informes de avance

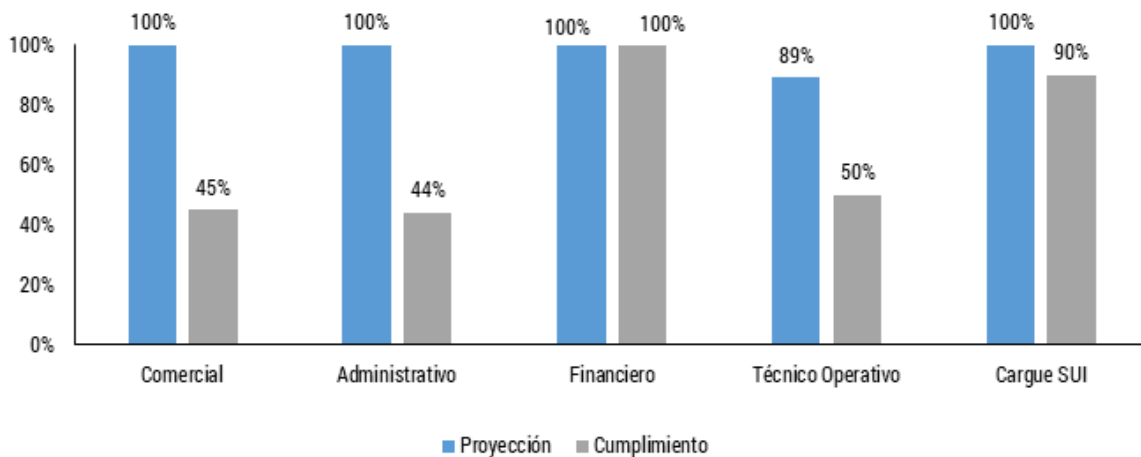
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. (Cesar)

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	Reorganización de la planta de personal en consideración a las necesidades de la empresa.	100%	15%
	Obtención de la Certificación de Competencias Laborales para el personal operativo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	90%	65%
TÉCNICO OPERATIVO	Reducción de la vulnerabilidad del sistema de acueducto, preparando el sistema ante la ocurrencia de daños y fallas en este.	100%	30%
	Reducir el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF) a un valor de 6 m3/suscriptor	75%	25%
	Optimizar la infraestructura existente para la recolección y tratamiento de aguas residuales y lluvias, para reducir los riesgos de rebosamiento de pozos de inspección	75%	38%

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
	Dar cumplimiento a la normativa legal vigente establecida en el Artículo 119 de la Resolución 1096 del año 2000, y en el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.	100%	65%
	Cumplir el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%	50%	15%
REPORTE SUI	Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI-.	100%	89%
FINANCIERO	Definir la solvencia de la empresa en corto plazo.	100%	90%
	Definir la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo.	100%	90%
	Definir hasta qué punto la empresa ha contraído financiamiento para realizar sus operaciones.	100%	90%
	Definir el margen de ganancia neto de todo gasto sobre las ventas totales.	100%	90%
	Definir el tiempo que se demora la empresa en pagar sus deudas.	100%	90%
	Definir el tiempo que efectivamente se toman los suscriptores para pagar las facturas.	100%	90%
	Determinar el porcentaje de los ingresos de la empresa que corresponde a subsidios.	100%	90%
	Definir el total recaudado frente a la cartera que posee la empresa.	100%	90%
FINANCIERO	Verificar la ejecución de subsidios.	100%	90%
	Medir el cumplimiento en la implementación de NIF.	100%	90%
	Determinar la capacidad de la empresa de hacer frente a sus deudas financieras	100%	90%
	Contar con la relación entre el resultado neto del ejercicio y los activos totales.	100%	90%
	Contar con la relación entre el resultado neto del ejercicio y el patrimonio.	100%	90%
COMERCIAL	Asignación de recursos (humano y técnico) en las labores de verificación en terreno, suspensiones, reconexiones, verificación de suspensiones.	80%	70%
	Información actualizada y de calidad.	100%	100%
	Recaudo de subsidios adeudados por el municipio.	100%	80%
	Revisión, actualización, legalización y socialización del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa.	100%	100%
	Catastro de suscriptores.	100%	45%
	Reducción de pérdidas comerciales. Instalación de nuevos medidores, revisión y cambio de medidores con falla, cambios medidores obsoletos. – Reducción de pérdidas comerciales.	70%	45%

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
COMERCIAL	Facturación: Revisión de ciclos, efectividad en pre - crítica y crítica, reducción de cobro por promedio, suplecciones y reconexiones oportunas, reportes de información y sistema de información en línea.	70%	45%
	Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP, REP, RAP, REQ. Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.	70%	50%
	Gestión de cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.	60%	40%
	Obtener los servicios de un laboratorio de medidores.	100%	70%
	Gestión y eficiencia de recaudo.	80%	60%

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

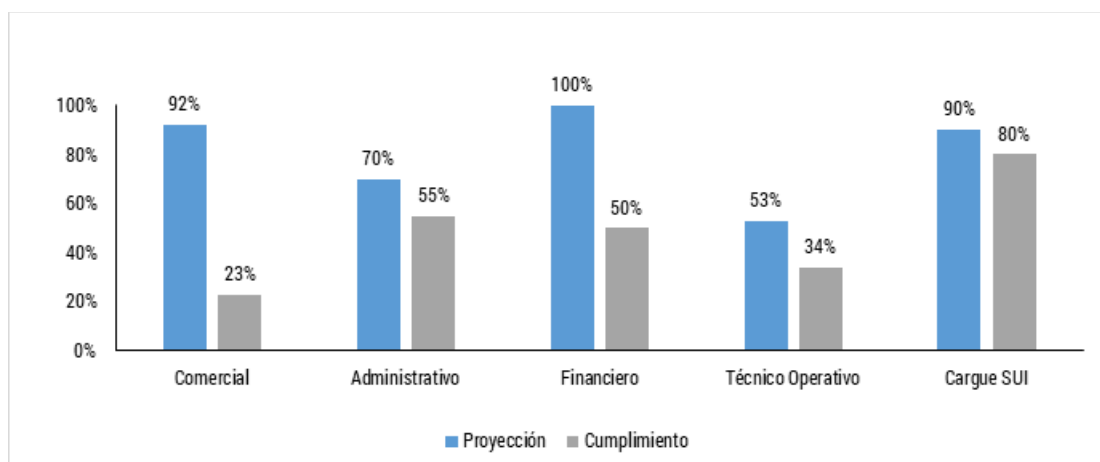


Fuente: Informes de avance

Uniaguas S.A. E.S.P (Municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún y San Carlos, departamento de Córdoba)

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
Técnico Operativo	Concesiones y permisos ambientales.	100%	60%
	Incrementar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto.	45%	30%
	Incrementar las presiones en la red de acueducto	45%	45%
	Cumplir el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua - IRCA menor al 5%.	100%	75%
	Gestión de la Oferta y la Demanda - Plan de Pérdidas.	60%	25%
	Realizar mantenimientos a la infraestructura de acueducto y alcantarillado.	45%	40%
SUI	Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el SUI.	90%	80%
Administrativo	Obtención de la Certificación de Competencias Laborales para el personal operativo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	70%	55%
Comercial	Actualización Contrato de Condiciones Uniformes.	100%	75%
	Red Perdidas comerciales.	100%	15%
	Ajustar la factura.	100%	0%
	Gestión y eficiencia del recaudo.	85%	70%
	Recaudo subsidios en Cereté y San Carlos.	100%	0%
	Gestión de cartera.	55%	4%
	Reducción de PQR en Cereté y Sahagún.	100%	0%
Financiero	Elaboración de un diagnóstico sobre la situación financiera de la empresa.	100%	0%
	Levantamiento de la información para adopción de las NIF grupo 2-políticas contables.	100%	75%
	Elaboración del ESFA -(sección 35 NIF para PYMES)-hoja de trabajo y análisis de cuentas.	100%	75%
	Registro de las operaciones del año 2016 y 2017 con políticas y prácticas en NIF para pymes-resultado, estados financieros comparados-archivos en XBRL.	100%	25%
	Evaluar el órgano de fiscalización interno y/o externo con el fin de asegurar la eficacia de su gestión.	100%	0%
	Establecimiento de puntos de control (conciliaciones, arqueos, análisis de cuentas).	100%	100%
	Certificar los formatos NIF pendientes en SUI tanto para 2015 como para 2016, así como la elaboración de sus estados Financieros no comparados de 2015 y los estados financieros de 2016 bajo el nuevo régimen contable.	100%	75%

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Uniaguas



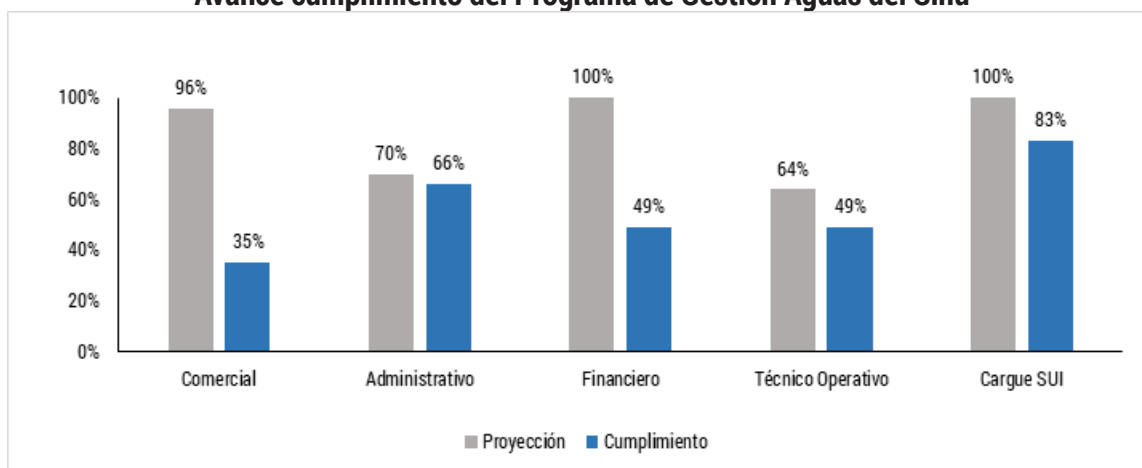
Fuente: Informes de avance

Aguas Del Sinú S.A. E.S.P (Municipios de Lórica, San Antero, Purísima, Chima, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín, departamento de Córdoba)

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
Administrativo	Obtención de la Certificación de Competencias Laborales para el personal operativo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	65%	50%
Técnico operativo	Concesiones y permisos ambientales.	100%	45%
	Incrementar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto.	45%	35%
	Incrementar las presiones en la red de acueducto.	45%	40%
	Cumplir el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua - IRCA menor al 5%.	100%	95%
	Gestión de la Oferta y la Demanda - Plan de Pérdidas.	45%	35%
	Realizar mantenimientos a la infraestructura de acueducto y alcantarillado.	45%	45%
Reporte SUI	Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el SUI.	90%	83%
Comercial	Ajustar la factura	100%	0%
	Gestión y eficiencia del recaudo.	70%	67%
	Reporte mensual de facturación.	100%	100%
	Recaudo de recursos municipales para cubrir los subsidios en Lórica, San Antero y Purísima.	100%	0%
	Gestión de cartera.	100%	30%

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
Comercial	Reducción de PQR en todos los municipios.	100%	50%
	Reducción de pérdidas comerciales.	100%	13%
	Aplicar en la totalidad de los hogares comunitarios el Decreto 1766 de 2012.	100%	0%
Financiero	Elaboración de un diagnóstico sobre la situación financiera de la empresa.	100%	0%
	Levantamiento de la información para adopción de las NIF grupo 2-políticas contables.	100%	75%
	Elaboración del ESFA -(sección 35 NIF para PYMES)-hoja de trabajo y análisis de cuentas.	100%	75%
	Registro de las operaciones del año 2016 y 2017 con políticas y prácticas en NIF para pymes-resultado, estados financieros comparados-archivos en XBRL.	100%	25%
	Evaluar el órgano de fiscalización interno y/o externo con el fin de asegurar la eficacia de su gestión.	100%	0%
	Cumplimiento de pagos del acuerdo con Electricaribe.	100%	25%
Financiero	Establecimiento de puntos de control (conciliaciones, arqueos, análisis de cuentas).	100%	25%
	Pago de nómina a empleados.	100%	25%
	Certificar los formatos NIF pendientes en SUI tanto para 2015 como para 2016, así como la elaboración de sus estados Financieros no comparados de 2015 y los estados financieros de 2016 bajo el nuevo régimen contable.	100%	25%

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Aguas del Sinú

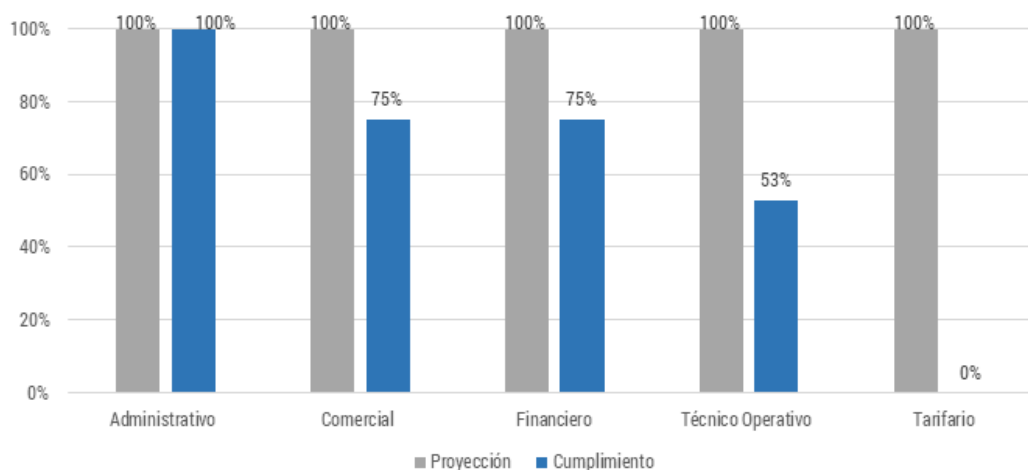


Fuente: Informes de avance

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (Tolima)

COMPONENTE	COMPROMISO	META	CUMPLIMIENTO
Técnico operativo	Aumentar la cobertura de acueducto 97%.	100%	90%
	Aumentar la cobertura de alcantarillado 97%.	100%	70%
	Mantener el Índice de Riesgo de calidad de agua menor o igual a 5%.	100%	100%
	Aumentar la continuidad en un 97%.	100%	95%
	Cumplir con los permisos ambientales.	100%	0%
Administrativo	Mantener un número idóneo de empleados de acuerdo al número de suscriptores.	100%	95%
	Acoger el código de buen gobierno de la EAAAE.	100%	100%
Comercial	Aumentar la cobertura de micromedición a un 98%	100%	93%
	Incrementar el recaudo.	80%	50%
	Actualizar el catastro de suscriptores.	100%	0%
Financiero	Cancelación de las obligaciones a cargo de EAAAE	100%	100%
	Contar con patrimonio autónomo.	100%	80%
Tarifario	Cumplimiento de metas del nuevo marco tarifario estipulado en la Resolución CRA 688 de 2014.	100%	0%

Avance cumplimiento del Programa de Gestión Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal



Fuente: Cálculos propios Informes de avance

Casos especiales

A continuación, se describen los casos especiales que se han identificado en Acueducto y alcantarillado y que han tenido un seguimiento especial durante la vigencia 2018:

Metroagua S.A. ESP / Veolia Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P

El Distrito de Santa Marta y la empresa Metroagua suscribieron un contrato de arrendamiento con el objeto de que Metroagua utilizara la infraestructura de acueducto y alcantarillado para la prestación de dichos servicios públicos. Se presentó entre las partes del contrato, una disputa relacionada con la terminación del mismo, toda vez que en el clausulado estaba estipulado que la fecha de terminación era el 17 de abril de 2017, pero el prestador (contratista) alegaba que había una condición que indicaba que en caso de que el Distrito debiera al arrendatario sumas por concepto de inversiones realizadas por este último, no se terminaría hasta cuando se pagaran esas sumas.

El Distrito señalaba que el contratista no había realizado inversión alguna, mientras que el contratista estaba solicitando el pago de aproximadamente \$60 mil millones por concepto de inversiones en la infraestructura. Finalmente, una juez de Santa Marta ordenó a la empresa Metroagua entregar todos los bienes afectos a la prestación del servicio.

Para el cumplimiento de la orden judicial, con el acompañamiento de la Procuraduría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y esta Superintendencia, las partes efectuaron unas mesas de empalme y unos recorridos por la infraestructura.

En términos generales, las condiciones de prestación del servicio para el momento de la terminación del contrato, eran las siguientes:

- **Acueducto:** Fallas en la prestación del servicio en términos de continuidad, pérdidas de agua (superiores al 60%), concesión vencida del río Piedras, ausencia de respaldo de equipos de bombeo y problemas de calidad de agua (cloración directo a la red aguas abajo en pozos).
- **Alcantarillado:** Rebosamientos de aguas residuales en las calles, ausencia de equipo de bombeo de respaldo y riesgo de colapso del *manifold* y descarga de bombas en la EBAR Rodadero.

El Distrito, a través de su empresa ESSMAR, adjudicó un contrato de operación y mantenimiento transitorio a Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P., por el término de un año. Este operador, con el acompañamiento de la empresa contratante, ha realizado algunas inversiones que han mejorado la prestación de los servicios, aunque todavía no considerablemente.

El contrato de operación fue renovado con Proactiva Santa Marta por un año, a partir del 17 de abril de 2018, mediante contrato de operación transitorio No. 081 de 2018.

El Distrito de Santa Marta teniendo en cuenta que la solución definitiva conlleva inversiones que mejoren la infraestructura, con base en la Resolución 0678 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –

MVCT, presentó el proyecto de Asociación Público Privada – APP para el diseño construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado para la ciudad, asimismo, incluyó la selección del operador definitivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

El proyecto se encuentra en proceso de viabilización por el MVCT. Para el efecto se han realizado varias reuniones entre funcionarios de dicho Ministerio y funcionarios de la Alcaldía de Santa Marta y la Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMAR E.S.P. con el propósito de resolver todas las inquietudes relacionadas con el proyecto. En mayo de 2018, el Ministerio presentó observaciones al proyecto, las cuales fueron atendidas por el Distrito el 26 de julio de 2018

Principales acciones:

- Se realizó visita de inspección y vigilancia, para verificar estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Se están adelantando 2 investigaciones en contra del prestador Metroagua.
- Se realizó control tarifario correspondiente a la vigencia 2017.
- Seguimiento a la prestación del servicio, frente al vencimiento del primer contrato de arrendamiento suscrito entre Proactiva Veolia Santa Marta y ESSMAR (18 abril 2018).
- Respuesta al Juzgado cuarto administrativo oral de Santa Marta, remitiendo copia de las acciones realizadas, como seguimiento al fallo proferido expediente 47001333100420150010300.
- Requerimientos al prestador sobre ajustes al Plan de Emergencia y Contingencia - PEC- analizado por la Dirección.

Triple A S.A. E.S.P

La Procuraduría solicitó suspender el contrato de asesoría firmado entre la empresa Triple A con INASSA, señalando que existen indicios de que Triple A no ha recibido por parte de INASSA la correspondiente asesoría de que trata el convenio.

Así mismo en el proceso de revisión de la aplicación del régimen tarifario, se está evaluando el cálculo con base en la metodología tarifaria que expide la CRA, para verificar el correcto cobro a los usuarios en cuanto a las actualizaciones y la aplicación de los factores de subsidios y contribuciones y la revisión de la ejecución de inversiones.

Principales acciones:

Se adoptó una estrategia de seguimiento y vigilancia especial sobre los siguientes aspectos:

- Financieros: Requerimientos periódicos de información y análisis de cambios en la misma.
- Ejercicio de valoración de Activos de TRIPLE A.
- Verificación del componente comercial (Recaudo, subsidios y contribuciones).
- Revisión Tarifaria – control tarifario.
- Seguimiento a los indicadores técnico – operativos de los servicios.
- Análisis de la información remitida por el prestador.
- Seguimiento de alertas y peticiones, quejas y reclamos.

Adicionalmente, en razón a los nuevos hechos conocidos, entre ellos, la sanción proferida por la Superintendencia de Sociedades contra Inassa y el informe de auditoría adelantada por la firma Grant Thornton sobre el contrato de asistencia técnica, el 18 de julio de 2018 se ordenó averiguación preliminar a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla – Triple A de Barranquilla S.A. E.S.P. para determinar si el prestador en su estructura tarifaria incluye únicamente los costos asociados con los servicios o si está trasladando a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.

Hidropacífico S.A. E.S.P

La Empresa de Servicios Públicos SAAB suscribió el 6 de diciembre de 2001 con Hidropacífico un contrato de operación por 20 años. Ante las dificultades que se han presentado en la ejecución del contrato, el municipio de Buenaventura está evaluando si procede la terminación del mismo, o si optan por cederlo o renegociarlo.

La infraestructura actual no permite abastecer a la totalidad de la población y el estado en el que se encuentra genera que las pérdidas de agua sean superiores al 80%. Las inversiones las está realizando la Nación, por compromisos adquiridos en el marco de paros.

La SAAB cuenta con una planta de personal mínima (gerente y secretaria), y no dispone de recursos porque sus transferencias se encuentran pignoradas hasta el 2029, debido a un préstamo de 8 mil millones realizado en el 2010 para la construcción de obras de optimización realizadas entre el 2013 y 2015, que no hacían parte del plan de obras e inversiones. Según consulta realizada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, en la vigencia del año 2018 el municipio de Buenaventura no ha reportado el pago de subsidios a la SAAB.

La continuidad es en promedio 9 horas/día, se tienen problemas en cobertura, micromedición, pérdidas de agua (mayores al 80%), además, del déficit de cobertura del sistema de alcantarillado, no hay tratamiento de aguas residuales, ni se cuenta con permiso de vertimientos. El Plan de Contingencia y Emergencia no contempla fuentes de abastecimiento alternas al Río Escalarete para las épocas de sequía.

Principales acciones:

- Visita de inspección y vigilancia realizada al operador Hidropacífico.
- Asistencia y participación de mesas de trabajo del Plan Todos Somos Pacífico.
- Se están adelantando las siguientes investigaciones administrativas a Hidropacífico S.A. E.S.P.:
 - ◊ Mediante el pliego de cargos SSPD 20154400827821 del 21 de diciembre de 2015, se abrió investigación administrativa por el presunto incumplimiento de la obligación de contar con un Plan de Emergencia y Contingencia ajustado, para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como la omisión a la obligación de reportar dicha información en el SUI.

La investigada presentó sus alegatos de conclusión y está para decisión de fondo.

- ◊ Mediante el pliego de cargos SSPD 20184400710271 del 15 de mayo de 2018, se abrió investigación administrativa, por: (i) Presunta falla en la prestación del servicio de acueducto al no prestar el servicio en forma continua, (ii) No realizar macromedición, (iii) Incumplimiento a las obligaciones de realizar el ensayo diario de jarras, la dosificación óptima de coagulantes, auxiliares de coagulación y alcalinizantes, y (iv) Omisión en la aplicación de los factores de subsidios y contribuciones establecidos en el Acuerdo Distrital 4 de 2016.

Se recibieron los descargos y están en evaluación.

- ◊ Mediante la resolución SSPD 20184400073535 del 12 de junio de 2018, se impuso una sanción de multa por \$691,40 millones, entre otros, por haber facturado por más de un periodo con base en los consumos promedio, a usuarios que tenían instalado micromedidor y reporte de información de mala calidad al Sistema Único de Información de Servicios Públicos – SUI.

Se recibió recurso de reposición, el cual se está evaluando.

Certificaciones

Proceso SGP – APSB

En relación con el proceso de certificación de la vigencia 2016, se dio trámite a 155 recursos de reposición, los cuales fueron interpuestos luego de la expedición de los actos administrativos que decidieron descertificar al mismo número de municipios.

Con ocasión de la expedición del Decreto 2079 de 2017, mediante el cual los municipios podían solicitar la subsanación de los requisitos incumplidos en la vigencia 2016, se recibieron solicitudes de 145 municipios acogiéndose al mencionado decreto, además, 54 municipios, cuya decisión de descertificación no se encontraba en firme, allegaron con la interposición de los recursos los elementos de juicio para subsanar los requisitos incumplidos. En consecuencia, a 199 municipios se les analizó la aplicación del Decreto en mención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.5.1.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, se expidieron las firmezas y comunicaciones a las entidades señaladas, asimismo, se publicó en la página web de la Super-servicios, las resoluciones que han venido quedando en firme de la vigencia 2016.

Para el proceso correspondiente a la vigencia 2017, que se está adelantando, se realizaron eventos de capacitación para orientar a los municipios sobre requisitos, la forma de acreditarlos, el acceso a cada uno de los formatos y formularios a evaluar, asimismo, se tramitaron 1.101 comunicaciones con el propósito de recordar a los alcaldes su obligación legal de reportar la información al SUI para poder ser certificados en el manejo de los recursos del SGP – APSB respecto de la vigencia 2017.

Además, se realizaron dos (2) diagnósticos para los 1.101 municipios del país, donde se relacionó el estado actual de cargue dependiendo de la calidad de prestador que manifieste el municipio “prestador directo o prestador no directo”, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.3.5.1.2.1.6 y 2.3.5.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, como se muestra a continuación:

ASPECTO	INFORMACIÓN
Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.	(i) Reporte al SUI, de la creación del fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante acto administrativo municipal o distrital. (ii) Reporte al SUI de la suscripción de los contratos en la zona urbana a que se refiere el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 11 del Decreto número 565 de 1996 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida.	(i) Reporte en el SUI el Decreto mediante el cual se adopta la estratificación urbana. (ii) Reporte en el SUI del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el formato habilitado para la vigencia respectiva. (iii) Reporte en el SUI de la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital o quien haga sus veces, en la que conste que la estratificación aplicada en la vigencia a certificar está conforme a la metodología nacional establecida.
Aplicación de la Metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	(i) Reporte en el SUI el acuerdo de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia respectiva, expedido de conformidad con los porcentajes señalados en la Ley 1450 de 2011 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. (ii) Reportar en el FUT en la categoría gastos de inversión el pago por concepto de subsidios.

Si al 31 de diciembre de 2016 el municipio fue prestador directo de alguno de los servicios (acueducto, alcantarillado y/o aseo), y en el proceso adelantado el año anterior (vigencia 2015) el municipio fue certificado, únicamente debe acreditar para la vigencia analizada, los requisitos de la anterior tabla.

Si en el proceso adelantado el año anterior el municipio fue descertificado por el incumplimiento de un requisito de prestador directo, además de los requisitos listados en la anterior tabla, debe acreditar aquel por el cual fue descertificado.

Los siguientes son los indicadores, formatos y formularios que los municipios prestadores directos deben acreditar para el proceso de certificación:

ASPECTO	INFORMACIÓN
Cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994.	(i) Reportar en el SUI la invitación pública dirigida a las empresas de servicios públicos para que presenten ofertas para la prestación de los servicios públicos (numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 142 de 1994) y a otros municipios, al departamento, a la Nación y otras personas públicas o privadas, para organizar una empresa de servicios públicos (numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 142 de 1994). (ii) Reportar en el SUI el documento en que conste que se realizó la publicación de las invitaciones establecidas en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Ley 142 de 1994. (iii) Reportar en el SUI la certificación que conste que no hubo empresas de servicios públicos o personas públicas o privadas interesadas en la prestación de los servicios ni en la organización de una empresa de servicios públicos en el municipio o distrito.
Implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la CRA.	(i) Reporte en el SUI del estudio de costos y tarifas en formato PDF elaborado con posterioridad a la entrada en vigencia de las metodologías tarifarias para cada uno de los servicios públicos prestados. (ii) Reporte en el SUI formato Acto de Aprobación de Tarifas expedido con posterioridad a la expedición de las metodologías tarifarias vigentes para cada uno de los servicios prestados.
Reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que se determine.	(i) Cumplimiento del 50% de la obligación de reportar tarifas aplicadas, facturación y Plan Único de Cuentas PUC en el SUI, de la vigencia a certificar.
Cumplimiento de las normas de calidad del agua para el consumo humano, establecidas por el Gobierno Nacional.	(i) Reporte en el SUI del acta de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua para el consumo humano.

Para la vigencia 2017 el proceso de certificación se adelanta frente a 1.087 municipios, toda vez que 14 municipios se encuentran con medida preventiva de Plan de Desempeño⁵, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que los exime del proceso que adelanta la Superintendencia.

Proceso Coberturas Mínimas Agua Potable y Alcantarillado

Con base en el pronunciamiento de Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando 20171300111483 de 10 de noviembre de 2017, se concluyó que esta Superintendencia no cuenta actualmente con las facultades para continuar con la expedición de la certificación de coberturas mínimas de agua potable y alcantarillado.

En este sentido, se han remitido 12 comunicaciones durante el año 2018; informando las razones por las cuales, no se adelantaría el proceso en cuestión.

Mesa Interinstitucional de Logros – MIL

Durante el año 2018 se participó en la Mesa Interinstitucional de Logros liderada por la Procuraduría General de la Nación (PGN) de acuerdo a las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008. Bajo esta premisa, se apoyó los requerimientos sobre reportes de calidad de información acreditados por las entidades territoriales y solicitados por las entidades del sector que hacen parte de la estrategia. Así mismo, se participó en la propuesta de modificación de las directivas antes mencionadas.

Se ha avanzado en la calificación de los indicadores a cargo de esta Superintendencia en el aplicativo INSPECTOR⁶ para las vigencias 2015 y 2016, relacionados a continuación:

INDICADORES INSPECTOR	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015
Indicador 4. Inventario de prestadores.	984	827
Indicador 29. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación.	823	691
Indicador 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario.	115	243

⁵ Artículo 2.3.5.1.6.1.38. del Decreto 1077 de 2015

⁶ En este instrumento los municipios reportan la información para el análisis de los requisitos del Proceso de Certificación para la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico, SGP – APSB, en las actividades de la Mesa Interinstitucional de Logros y el seguimiento de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

INDICADORES INSPECTOR	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015
Indicador 5. Constancia RUPS.	138	108
Indicador 8. Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos del FSRI.	4	4
Indicador 9. Funcionamiento del FSRI.	3	1

Fuente: INSPECTOR, 2018.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Para realizar las acciones de inspección y vigilancia en la Dirección Técnica de Aseo se tienen 2 grupos funcionales a saber, (i) Evaluación Integral, y (ii) Sectorial.

Evaluaciones integrales prestadores de aseo

Se han realizado evaluaciones integrales a los prestadores: Servigenerales Ciudad de Tunja S.A. E.S.P, Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P, Aseo Urbano de la Costa S.A. E.S.P, Promoambiental Caribe S.A. E.S.P, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P (área de prestación Cali), Empresa Metropolitana de Cali S.A. E.S.P, Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, Misión Ambiental S.A. E.S.P, Promoambiental Cali S.A. E.S.P y Promoambiental Valle S.A. E.S.P.

Además, se realizaron informes de seguimiento a los siguientes sitios de disposición final con vida útil inferior a 3 años: Rediba S.A. E.S.P, Empresas Públicas de Briceño S.A. E.S.P, Empresas Públicas de Urao E.S.P, Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P, Empresas Públicas Municipales de Concordia E.S.P, Empresa de Servicios Públicos de Granada, Acuasan EICE E.S.P, Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P y Empresas de Servicios Públicos de El Carmen de Viboral S.A. E.S.P.

Para el segundo semestre 2018, se tiene planeado realizar 20 evaluaciones integrales y 10 informes de seguimiento a sitios de disposición final con vida útil inferior a 3 años.

Verificación de la aplicación del régimen tarifario

Se realizaron controles tarifarios a los prestadores: Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P, Interaseo S.A. E.S.P (tarifas en el Municipio de Ponedera), Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P (tarifas en el Municipio de Caldas (Depto. Risaralda), Empresas Públicas de Cimitarra, Rediba S.A. E.S.P (tarifas del Municipio de Floridablanca), Serviaseo Popayán S.A. E.S.P, Empresa de Servicios Públicos de

Tame Caribabare E.S.P, Empresa Multipropósito de Calarcá SAS E.S.P, Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P (tarifas del Distrito de Barranquilla), Empresas Públicas de Abejorral S.A. E.S.P, Aseo Urbano SAS E.S.P (tarifas del Municipio de Yopal, Tuluëña de Aseo S.A. E.S.P, Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P (tarifas del Municipio de Manizales), Empresa de Servicios Urbanos S.A. E.S.P (tarifas del Municipio de Mariquita (Tolima) y Futuraseo SAS E.S.P (tarifas del Municipio de Mariquita).

Para el segundo semestre 2018, se tiene planeado realizar otros 20 controles tarifarios.

Visitas inspectivas y de acompañamiento

Con el objeto de establecer criterios de priorización que permitan determinar cuáles empresas de servicios públicos de aseo presentan deficiencias que puedan llegar a afectar la prestación del servicio, el equipo de la Dirección trabajo en la implementación de la “Herramienta de Priorización de Prestadores”⁷ con el propósito de establecer lineamientos que indicaran de manera objetiva las empresas que se encuentran en estado crítico, desde la perspectiva de la prestación del servicio, y requieren una revisión y acción prioritaria.

Los criterios incluidos son:

- **Generalidades del prestador:** Caracteriza a la empresa prestadora de servicios públicos de aseo en términos de su estado operativo, así como la información relevante sobre su inscripción al Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS.
- **Criterio de vigilancia y control:** Incluye las acciones de vigilancia realizadas sobre un prestador al analizar criterios como el porcentaje de cargue SUI, las acciones anteriores hechas por parte de la Superservicios tales como Evaluaciones Integrales y visitas técnicas, y un componente de sanciones e investigaciones.
- **Criterio Comercial:** Analiza la cantidad de quejas, peticiones y reclamaciones atribuidas a un prestador, las cuales pueden llegar a la entidad mediante las Territoriales, o directamente son reportadas por cada prestador. En este caso, el análisis se realiza categorizando las principales reclamaciones de acuerdo con las causales que la originan, clasificadas en dos categorías: Facturación y Prestación.
- **Aspectos financieros:** Mide el desempeño de los prestadores de servicios de aseo en términos de rentabilidad, endeudamiento, eficiencia de recaudo, y cubrimiento de intereses.
- **Criterio técnico-operativo:** Evalúa el prestador de servicios públicos en términos de recolección y transporte, continuidad en el barrido y limpieza, sitio de disposición final y variables operativas relacionadas con la disposición final.

Cada uno de los anteriores criterios cuenta con una distribución porcentual que permite al final clasificar las empresas con el objeto de priorizar las acciones a seguir por parte de la Dirección.

⁷ La herramienta funciona a través del Análisis de Decisión Multi-Criterio (o Multi-Criteria Decision Analysis – MCDA) que es una metodología desarrollada para apoyar a un decisor en su proceso de toma de decisiones, brindando una serie de herramientas que permitan al decisor alcanzar soluciones particulares según sus preferencias.

De acuerdo con lo anterior, se han realizado 47 visitas a empresas prestadoras del servicio público de aseo, de las cuales 24 corresponden a la ciudad de Bogotá, 5 al relleno sanitario Doña Juana y las otras 18 a diferentes empresas a nivel nacional, con el fin de verificar presuntas fallas en la prestación del servicio y de las cuales 10 fueron sujetas a evaluación integral.

Además, se han realizado 9 visitas a empresas prestadoras de sitios de disposición final que tienen vida útil inferior a 3 años.

Se realizó visita al prestador Aguas de Tumaco y se está trabajando en conjunto con el Plan Todos Somos Pazcífico, con el fin de adelantar acciones para que el prestador realice de manera continua y de buena calidad la prestación del servicio, para lo cual se tiene previsto una jornada de capacitación en la primera semana de septiembre de 2018.

Programa de Gestión Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P – CGR

La Superservicios suscribió un Acuerdo de Gestión, el 31 de mayo de 2018, con el Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P – CGR que opera el relleno sanitario de Doña Juana, con el fin de subsanar las deficiencias técnicas y financieras que se tienen en la disposición final de residuos en la ciudad de Bogotá.

El acuerdo suscrito contempla un estricto seguimiento al plan de acción definido. Si el ente de control y vigilancia evidencia incumplimientos por parte del operador de Doña Juana, hará uso de sus facultades sancionatorias. El operador tiene un plazo de 12 meses para cumplir las actividades definidas en una primera fase del Acuerdo de Gestión y 24 meses adicionales, para la segunda fase.

Con el acuerdo de gestión la entidad realizará en los aspectos técnicos y operativos, un seguimiento a las actividades a cargo del operador como la disposición adecuada de los residuos sólidos, el refuerzo a los puntos críticos del sistema de manejo de lixiviados, la optimización en el manejo de olores y vectores al interior del relleno, la definición de una zona de contingencia en el relleno, y un plan de prevención de los retrasos en la operación que afecte el flujo de vehículos de recolección y transporte de residuos al interior del relleno.

Además, desde el punto de vista financiero, hará una evaluación permanente de los indicadores de liquidez, el nivel de endeudamiento, la estrategia definida para mejorar los indicadores de rentabilidad de la empresa y los cambios o modificaciones de las tarifas, si se presentan.

La entrega del primer informe de seguimiento al acuerdo se debe realizar en el mes de agosto de 2018.

Casos especiales

A continuación, se describen los casos especiales que se han identificado en la Delegada y que han tenido un seguimiento especial durante la vigencia 2018:

Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P – CGR

Los principales problemas evidenciados son financieros, falta de pago a proveedores (embargos) y nivel de endeudamiento alto (mayores al 90%), además, de fallas en la prestación del servicio en el relleno sanitario por falta de cobertura de residuos, manejo de lixiviados (pondajes), estado de las vías.

El relleno cuenta con una zona de contingencia licenciada con capacidad para atender emergencias en Bogotá. La planta de tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) presenta fallas estructurales que podrían estar incumpliendo con la norma NSR-10. El operador no cuenta con permiso de vertimientos en el relleno, la capacidad de pondajes de lixiviados está en el límite, por lo que el operador utiliza la celda VI como pondaje, sin contar con la licencia respectiva.

Principales acciones:

- Mesas de trabajo con el prestador para realizar seguimiento a las dificultades.
- Durante lo corrido del año 2018 se han realizado 11 visitas de inspección (enero, febrero, abril, mayo y junio) al Relleno Sanitario Doña Juana, con ocasión de las emergencias acontecidas en la ciudad de Bogotá y para verificar la prestación del servicio y el seguimiento a los compromisos del acuerdo de gestión.
- Se tienen 2 investigaciones en curso.
- Se impuso sanción, en el año 2017, el recurso de reposición será resuelto en el mes de agosto de 2018
- Trabajo conjunto con diferentes organismos de control (Procuraduría General de la Nación, Contraloría Distrital, Personería Distrital y Defensoría de Pueblo).
- Firma del Acuerdo de Gestión el 30 de mayo de 2018.

Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P

El Alcalde de Bucaramanga, mediante Decreto 153 de 2017, prorrogó la declaratoria de emergencia del relleno sanitario El Carrasco, por un término de 36 meses contados a partir del 1° de octubre de 2017, Girón también decreto emergencia sanitaria desde el día 27 de septiembre de 2017. Por su parte, el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga mediante providencia de 4 de mayo de 2017, ordenó el cierre del relleno sanitario El Carrasco para disposición final de residuos (gradual, no inmediato). Aparentemente no existe una solución a corto y mediano plazo que permita la disposición de residuos.

En el año 2018, los municipios del área metropolitana suscribieron contratos con la EMAB para realizar las obras de adecuación de la celda No. 4 Fase 3 del sitio de disposición final El Carrasco, para ampliar la vida útil del mismo por un término de 3 años. Este contrato, se suscribió dentro del marco de la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto 0155 de 2017 del municipio de Girón.

A finales del mes de septiembre de 2018, finaliza la vida útil de la celda de operación actual (Celda 4, fase 3), luego de esta fecha, se tiene planeado disponer residuos en sector denominado la cañada El Carrasco.

Principales acciones:

- En el mes de junio de 2018 se adelantó visita de inspección y vigilancia para verificar la situación del Relleno Sanitario.
- Requerimientos realizados al prestador frente a la capacidad remanente y plan acción para garantizar prestación del servicio ante la problemática descrita.
- Requerimiento dirigido a los municipios que disponen sus residuos en este relleno, frente acciones adelantadas ante los problemas de capacidad remanente y vida útil de este sitio.
- Resolución sanción 20184400024205 al Carrasco, por un valor de \$529.682.076, por falta de cobertura de residuos e inadecuado manejo de lixiviados.

Coservicios S.A. E.S.P / Servitunja S.A. E.S.P

Ante la decisión del prestador Coservicios de restringir el acceso al Relleno Terrazas Porvenir a partir del 20 de octubre de 2017, según manifestó por el agotamiento de la vida útil del relleno en particular el Vaso B de la Terraza 12, se generó una problemática en la disposición final de residuos en 43 municipios del departamento de Boyacá.

Como medida de contingencia los municipios afectados están llevando sus residuos al Relleno Sanitario Pírgua en Tunja. Este relleno es operado por Servitunja y actualmente está recibiendo residuos de 102 municipios del departamento.

No obstante, no hay certeza en el mediano plazo para la disposición de residuos en el departamento de Boyacá (aproximadamente el 70% de la población) por la capacidad limitada del Relleno Sanitario Pírgua y el plazo de ejecución de las obras de ampliación en el Relleno Sanitario Terrazas el Porvenir.

Principales acciones:

- Vigilancia especial al Relleno Sanitario Terrazas el Porvenir (Sogamoso), específicamente en cuanto a las condiciones de prestación de servicio en la terraza 11 y avance obras de adecuación del vaso C de la terraza 12.
- Durante lo corrido del año 2018 se han realizado dos (2) visitas de inspección (febrero y abril) con el objeto de verificar el avance de las obras de ampliación y evaluación integral.
- Asistencia y participación en mesa de trabajo convocada por la Procuraduría General de la Nación.
- Seguimiento y vigilancia a la actualización de los Planes de Emergencia y Contingencia por parte de los prestadores de recolección y transporte de los municipios afectados.

- Revisión de los programas de prestación del servicio de aseo de los prestadores de recolección y transporte de los municipios afectados.
- Evaluación integral de los prestadores Coservicios y Servitunja.
- Se formularon cargos contra Coservicios por las posibles irregularidades en la prestación de la actividad de disposición final.

Empresa de Acueducto de Bogotá S.A. E.S.P / Aguas de Bogotá

La CRA, por medio de la Resolución CRA 797 del 30 de mayo 2017, negó todos los recursos de reposición presentados y a su turno confirmó en su integridad la Resolución CRA 786 de 2017 que daba por verificados los motivos para la inclusión de las Áreas de Servicio Exclusivo – ASE en Bogotá, habilitando al Distrito para abrir la licitación de asignación de concesionarios para la prestación del servicio público de aseo en cada área.

Principales acciones:

- Crisis relacionada con el paro de los trabajadores de Aguas de Bogotá (31 de enero de 2018 a 11 de febrero de 2018)

La Superservicios, el 20 de diciembre de 2017, se reunió con representantes de la EAB y Aguas de Bogotá, quienes manifestaron la posibilidad de que trabajadores de ésta última, realizaran manifestaciones que podrían afectar la prestación del servicio público de aseo. Ante dicha posibilidad, y en el marco de nuestras competencias, se instó a la EAB para que, en su calidad de prestador del servicio público de aseo en Bogotá, previera tales contingencias en su PEC, y contemplara todas las acciones posibles que evitaran la concreción de los hechos o que mitigaran los efectos de los mismos.

La EAB, con ocasión de la indicación de la Superservicios, actualizó su PEC, no obstante, luego de la verificación del mismo se requirió a la empresa para que ajustara las medidas contempladas por no encontrarlas acordes con los lineamientos de la Resolución 154 de 2014 que regula la materia. También se requirió a Aguas de Bogotá informar las acciones con las cuales garantizaría la continuidad de la operación de las actividades de recolección y transporte de residuos en Bogotá, ante una posible protesta de los trabajadores que pudiera afectarla.

El día 31 de enero de 2018 un grupo de cerca de 200 empleados de la empresa Aguas de Bogotá se tomaron las instalaciones del Patio Taller de la empresa, ubicado en la carrera 68 con calle 13.

La Superintendencia, una vez se tuvo conocimiento de las manifestaciones que estaban llevando a cabo los trabajadores de Aguas de Bogotá que impedían la continua y eficiente recolección y transporte de residuos no aprovechables, diseñó un plan de acción para monitorear la prestación del servicio y, particularmente, el adecuado cumplimiento del PEC por parte de la EAB.

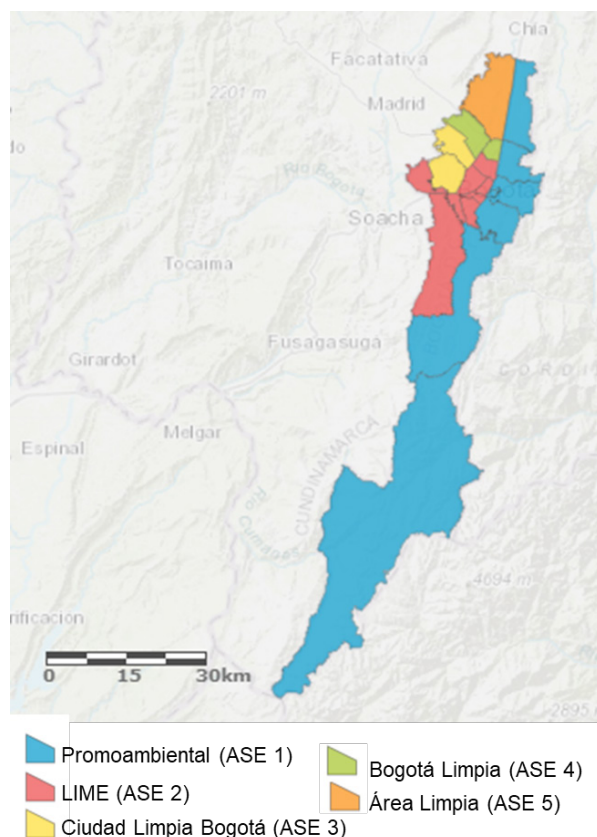
Durante la emergencia se realizó el seguimiento constante desde el Puesto de Mando Unificado (PMU), con recorridos de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo (DTGA) en las localidades afectadas, requerimientos a los prestadores, monitoreo del número de toneladas generadas, recolectadas y dispuestas, así como del análisis del material acumulado pendiente por recolectar (información diaria).

Así mismo, durante el periodo de la emergencia, se lideraron reuniones con entidades del Gobierno Nacional y Distrital, y con organismos de control, con el fin de hacer un seguimiento a la problemática.

Además, se ordenó averiguación preliminar en contra de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en su calidad de prestador.

- Crisis asociada con las dificultades que tuvo el inicio de operaciones de las Áreas de Servicio Exclusivo en la Capital (12 de febrero de 2018 a 16 de marzo de 2018)

El 12 de febrero de 2018 entraron en operación las ASE en Bogotá, así:



Se estableció un mecanismo de vigilancia especial, desde antes de la entrada en operación, al nuevo esquema de aseo. El seguimiento incluyó reuniones con representantes de los 5 prestadores sobre sus obligaciones constitucionales, legales y regulatorias, además de las realizadas con diferentes órganos de control, entre ellos, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Personería Distrital y Secretaría del Hábitat del Distrito.

Desde el 12 de febrero de 2018, se han realizado visitas, por parte de los ingenieros de la Dirección Técnica, a los recorridos en cada una de las ASE para determinar la atención de las áreas de prestación, así como la solución a puntos críticos, se ha monitoreado el número de toneladas generadas, recolectadas y dispuestas, así como el acumulado pendiente por recolección diario.

Además, se ordenó averiguación preliminar a 4 de los 5 prestadores, con el fin de determinar se existe mérito para abrir investigación.

Actividad de aprovechamiento

En el año 2017 se inició la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional”. A continuación, se relacionan los avances del proyecto, además, se presenta la articulación que se ha tenido con el sector y las iniciativas frente al esquema de prestación de la actividad.

Inspección, vigilancia y control: Lineamientos para el modelo y acciones adelantadas

Con el objetivo de construir el modelo diferencial de IVC para la actividad de aprovechamiento, se diseñaron indicadores de alerta para el reporte de toneladas aprovechadas y para los precios de comercialización de dichas toneladas.

En marzo de 2018 se aplicó el primer piloto para identificar posibles desviaciones significativas en la cantidad de toneladas reportadas a través de los indicadores de alerta, (i) Reporte histórico, (ii) Número de recicladores de oficio de la organización y (iii) Capacidad operativa de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA medida en metros cúbicos, priorizando el análisis de los casos que presentaban las mayores alertas.

En abril de 2018 se enviaron oficios a los prestadores seleccionados, requiriendo explicación sobre los hallazgos encontrados y dando plazo para la remisión de la respuesta. Específicamente se emitieron oficios a prestadores que: (i) presentaban un incremento en sus toneladas aprovechadas reportadas respecto al semestre móvil anterior, (ii) recogían muchas toneladas aprovechadas respecto al número de recicladores de oficio registrados y, (iii) reportaban altas cantidades de material aprovechable frente a la capacidad operativa de sus ECA medida en metros cúbicos.

Respecto a los indicadores relacionados con los precios de comercialización de las toneladas aprovechadas, se emitieron oficios a 14 prestadores que tenían alertas importantes frente a toneladas vendidas a precios que podrían ser considerados artificialmente bajos. Una vez se obtenga la respuesta de las organizaciones, se procederá con la tipificación de las mismas para así determinar las acciones a seguir. En el año en curso se ha realizado monitoreo a 122 organizaciones de recicladores a nivel nacional visitando un total de 120 ECA y 9 espacios que al momento se encontraban inactivos y no hubo respuesta del prestador. En estos procesos se ha revisado el esquema de prestación de cada organización para identificar alertas que complementen los hallazgos en los indicadores de anomalías de IVC, con el objeto de crear un plan de trabajo que permita que dichas organizaciones subsanen las dificultades presentadas.

El equipo de trabajo que ejecuta el proyecto de inversión apoyó a la Dirección Técnica de Aseo en la visita de inspección que se realizó, el 31 de enero de 2018, al prestador Ekoplanet de la actividad de aprovechamiento que no se acoge al régimen de progresividad, en esta se revisó el cumplimiento del esquema de la prestación de la actividad. De igual forma se acompañó visita de inspección a Mapronal, realizada el 28 de febrero y 2 de marzo de 2018, que siendo un prestador en régimen de progresividad, continúa reportando facturas de tercero.

También se realizó la revisión del estado de cargue de los prestadores de la actividad de aprovechamiento registrados en el RUPS para evaluar el nivel de cumplimiento. Como resultado se remitieron oficios solicitando a 22 prestadores completar el cargue ya que es el primer formato que un prestador debe diligenciar y se especifica si efectivamente presta la actividad y si se acoge al régimen de progresividad.

Se envió oficio a 19 prestadores que habían indicado que se acogían al régimen de progresividad en la encuesta de aprovechamiento pero que aún no habían reportado los miembros de la organización, solicitando realizar este cargue dado que es la información necesaria para evaluar si una organización cumple con el artículo 12 de la Resolución 276 de 2016. Para cada prestador oficiado se activó la asistencia técnica de modo que tuviera acompañamiento para completar la información faltante.

De manera complementaria a las pruebas pilotos del modelo diferencial de IVC, se implementaron acciones frente al esquema de ASE en Bogotá, para lo cual se realizó la recolección de información de los prestadores de la actividad de aprovechamiento en los espacios de asistencia técnica donde ellos manifestaron inquietudes frente a la ausencia de socialización de rutas, incumplimiento de rutas, falta de recolección del material de rechazo en las ECA y el traslado de recursos.

Paralelamente al diseño del modelo diferencial de IVC, se ha revisado la información reportada en el cargue de toneladas aprovechadas de 175 prestadores, se realizó análisis contable del 67% de la información histórica registrada en el SUI, equivalente a 109.303 transacciones revisadas.

El análisis contable consiste en la comparación del registro de toneladas aprovechadas y la factura como soporte de venta de la comercialización de este material. Lo cual permite identificar la duplicidad en el reporte de material, errores en la cantidad de toneladas reportadas, reporte de material que no hace parte de la actividad de aprovechamiento e información reportada a partir de documentos de terceros.

Producto de esta revisión contable, en el 2017, se realizó socialización de los resultados con las organizaciones que presentaban errores. A partir de esto, se generaron procesos de reversión voluntaria y por oficio de dicha información, no obstante, para los casos en que los prestadores no realizaron la reversión de la información, así como para otros casos identificados a través de las visitas, se dio traslado a la Dirección de Investigaciones para las actuaciones de su competencia.

Inscripción en RUPS

Se desarrollaron dos estrategias para acompañar y solucionar las dificultades en el proceso de inscripción al RUPS por parte de las organizaciones de recicladores.

La primera corresponde a operativos para el registro exprés en áreas priorizadas a nivel nacional, con la que se logró realizar el proceso de inscripción RUPS en 25 minutos. Durante el 2017 se realizaron seis operativos en los cuales se inscribieron 109 organizaciones a nivel nacional.

La segunda es el seguimiento continuo a los trámites de inscripción de organizaciones de recicladores, con el que se proporciona asistencia técnica y se priorizan los trámites. Durante el 2018 se ha realizado acompañamiento a 25 procesos de inscripción de organizaciones y se ha apoyado la revisión de 32 trámites. En ese sentido durante el 2018 se han inscrito 60 prestadores, para un total de 124 inscritos en Bogotá y 174 en el resto del país.

Para el año 2018 se seleccionaron siete nuevas áreas a nivel nacional para ser priorizadas y que serán territorios de enfoque. Esta selección partió de un análisis cuantitativo y cualitativo que incluye el censo de recicladores del municipio.

A partir de la priorización se han realizado acercamientos con cada entidad territorial para iniciar plan de trabajo conjunto. En dicho plan se determina para cada territorio que estrategia se utilizará en función del número de organizaciones en el área.

Asistencia técnica para el reporte de información en SUI

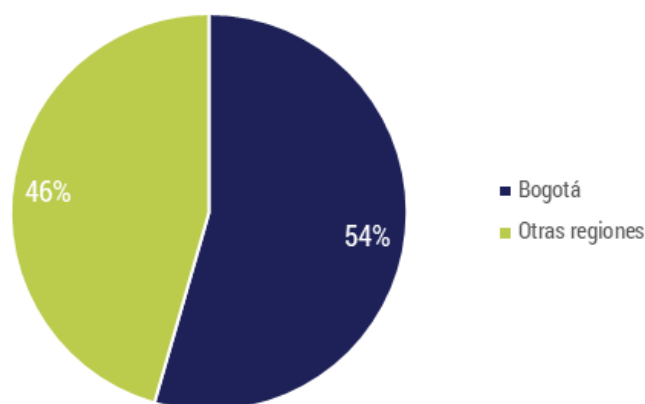
En el segundo semestre de 2018 se pondrá en producción el aplicativo de aprovechamiento en el cual se encuentra el módulo de toneladas aprovechadas. Este aplicativo permitirá a las organizaciones tener una interfaz interactiva para reportar, así como tener un histórico y revisión de lo cargado cada vez que certifiquen información, así como poder realizar trámites de reversión de manera más ágil.

Para brindar asistencia técnica continua se han implementado medios de atención preferencial, diagnósticos del estado de las organizaciones y se han realizado ciclos de capacitaciones:

- **Medios personalizados (individualizados) de asistencia:** En 2018 se han atendido un total de 1.225 solicitudes a través de punto de atención presencial en la sede administrativa de la Superservicios (202), atención telefónica (391) y correo electrónico (632). El avance del reporte de información en SUI es el siguiente:

- ◇ El formulario “Encuesta de aprovechamiento” en el cual se certifica que se presta la actividad y que se cumplen los requisitos para acogerse al régimen de progresividad ha sido reportado por 245 prestadores, de los cuáles 230 dicen acogerse al régimen de progresividad.
- ◇ A corte de junio de 2018, en el reporte de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, lugar necesario para la operación de la actividad de aprovechamiento, se reportaron activas para la ciudad de Bogotá 312 ECA y en el resto del país 261 ECA, teniendo Bogotá el 54% de la representatividad.

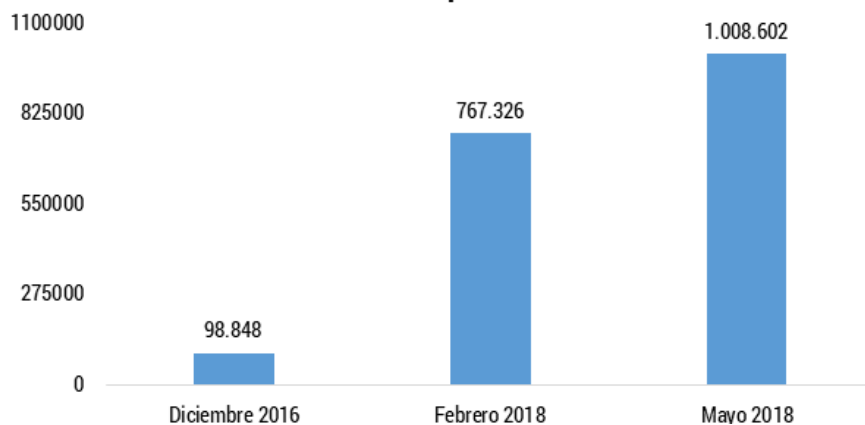
ECA activas a junio 2018



Fuente: SUI

- ◇ A corte de junio de 2018, el reporte al SUI realizado por las organizaciones de recicladores de oficio incluye 23.394 miembros.
- ◇ El cargue de toneladas aprovechadas que permite el cobro vía tarifa ha tenido un aumento desde el inicio del proyecto. En 2018, hasta la publicación de toneladas del mes de mayo, se han registrado 1.008.602 toneladas aprovechadas a nivel nacional, provenientes de 59 municipios. Siendo Bogotá, Medellín y Barranquilla los municipios con mayor cantidad de toneladas aprovechadas.

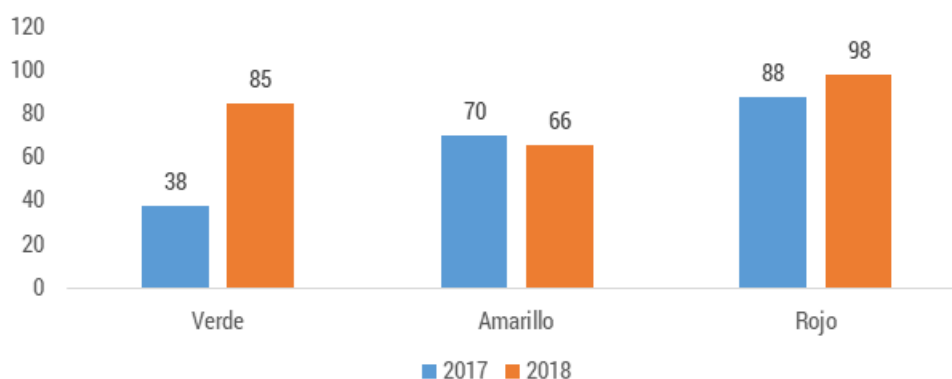
Toneladas acumuladas reportadas en el SUI



Fuente: SUI

- **Diagnósticos:** Se han aplicado 249 diagnósticos, de los cuales 53 se han realizado en el 2018. De igual forma, se tiene proyectada la aplicación de 17 diagnósticos, distribuidos de la siguiente manera: Bogotá 8 diagnósticos, Cundinamarca 4 diagnósticos, Boyacá, Guaviare, Huila, Meta y Nariño.

Número de organizaciones por clasificación del semáforo diagnóstico



Fuente: Resultados de diagnósticos

A corte del 2017 los resultados arrojaron que el 19,5% de las organizaciones se encontraban en verde, el 35,5% en amarillo y el 45% en rojo, realizando el mismo ejercicio con corte de junio del 2018 se tiene que estos porcentajes son 34,1% organizaciones en verde, 26,5% en amarillo y 39,1% en rojo.

- **Ciclos de talleres:** En el 2018 se han planteado talleres de acuerdo con las necesidades de cada región, el semáforo de clasificación de los diagnósticos y el estado de cargue de las organizaciones en SUI. En ese sentido, se han realizado talleres para hacer énfasis en integralidad en áreas con esquemas particulares, la presentación del aplicativo de toneladas aprovechadas, talleres en cargues iniciales para organizaciones nuevas y en cargues puntuales para las demás organizaciones. Durante el 2018 con fecha de corte de mayo se han realizado 23 talleres a nivel nacional.

Articulación con otros actores

Por otra parte, con relación al tema de la elaboración de los censos de recicladores de oficio, que es competencia de los municipios, y al cargue de información de recicladores de oficio que es responsabilidad de cada organización, la Superservicios avanzó en un diagnóstico técnico y normativo de la calidad de estos registros administrativos con el fin de proponer un plan de acción conjunto entre las entidades competentes (MVCT, alcaldías municipales, organizaciones y Superservicios), algunos lineamientos de este plan de acción son los siguientes:

- Avanzar en la puesta en operación de los criterios que definen a un reciclador de oficio.
- Definir criterios de temporalidad del censo y de los reportes a través de la fijación de reglas de juego para que estas bases de datos tengan un carácter dinámico que permita hacer actualizaciones conforme lo exige el marco normativo.
- Definir requisitos normativos y técnicos de la entrega oficial de información de censos y reporte de miembros a la Superservicios que permita minimizar el fraude o la entrega de información falsa e inexacta y optimizar la calidad de los registros administrativos. Estas inquietudes fueron compartidas con el MVCT (Dirección de Política Sectorial), la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Personería y Contraloría Distrital (Bogotá).

Se ha realizado articulación con MVCT con el fin de acudir de forma conjunta en áreas que se concreten como prioritarias desde las competencias de cada entidad. En ese sentido, a partir de reuniones de consolidación se establecieron como áreas prioritarias: Bucaramanga, Pereira, Barranquilla, Villavicencio y Valledupar.

Por otro lado, en el transcurso del año se ha realizado articulación con la CRA frente a talleres sobre aforos en la actividad de aprovechamiento dada la importancia de dicho tema en la prestación y cobro tarifario.

En el mes de abril de 2018 inició la articulación con la Procuraduría Regional de Boyacá con el objetivo de incentivar la actividad de aprovechamiento en atención a la crisis de manejo de residuos sólidos debido al cierre del Relleno Sanitario Terrazas del Porvenir y la necesidad de instaurar estrategias ágiles y efectivas frente al aprovechamiento de residuos en los municipios de Paipa, Nobsa, Chiquinquirá, Duitama, Tunja y Sogamoso.

Finalmente, como instrumento de referencia en calidad de la información y de caracterización de la población recicladora de oficio en la comparación de los censos de recicladores de oficio de los municipios con los registros de miembros de las organizaciones de recicladores; se solicitó a la Subdirección de Promoción Social y de Calidad de Vida del DNP, la base nacional certificada del SISBEN.

GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES

En la Delegada se creó el Grupo de Pequeños Prestadores con el propósito de adelantar las funciones de inspección y vigilancia frente a los prestadores que registran menos de 2.500 suscriptores. Se tienen identificados 2.343 prestadores, de los cuales 1.308 están en zonas rurales (55%) y 1.035 en zonas urbanas (45%). La cobertura territorial corresponde a 862 municipios.

El ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia se soporta en i) Herramienta de priorización diseñada para evaluar la gestión en la prestación de los servicios, ii) Incorporación de árboles de decisión en la definición de rutas de análisis y acciones a efectuar en empresas que tienen características especiales, y iii) Definición de criterios de vigilancia a partir del número de suscriptores.

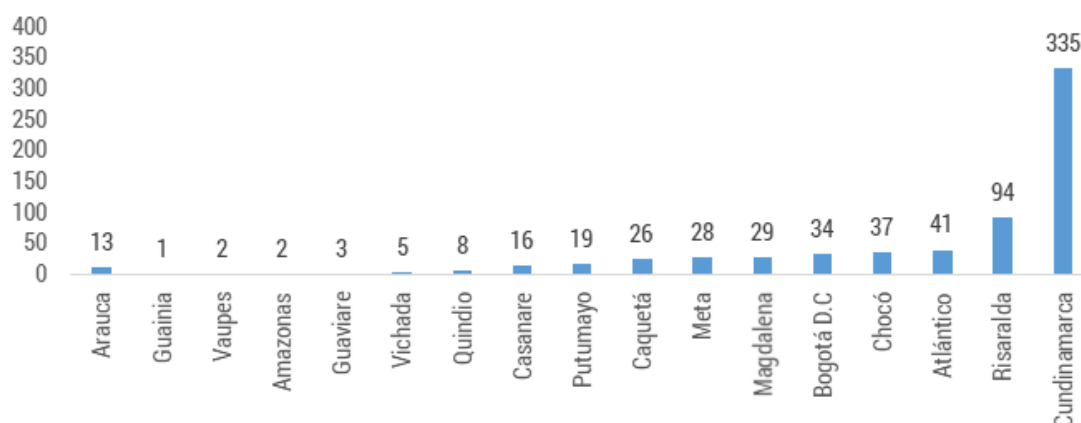
Para lo anterior, se consideró el departamento como unidad de análisis, a partir de allí se organizaron equipos multidisciplinares con el fin de:

- Elaborar informes con un mayor nivel de detalle.
- Tener una vigilancia integral (aspectos técnicos, financieros, tarifarios, administrativos, comerciales, legales).
- Integralidad en las acciones.

Diagnósticos departamentales y empresariales

Con el fin de contar con información global y conocer el comportamiento de indicadores técnicos, administrativos y financieros, en el período de enero a julio 2018 se han elaborado 17 informes departamentales, representados en 693 diagnósticos empresariales, informes que contienen un diagnóstico de los aspectos administrativos, financieros, técnicos y comerciales.

Número de diagnósticos Año 2018



Evaluaciones Integrales

En el primer semestre de 2018 se han elaborado las siguientes evaluaciones integrales:

PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Empresa de Aseo de El Águila S.A. E.S.P.	Valle del Cauca	El Águila
Serviulloa E.S.P S.A.	Valle del Cauca	Ulloa
Empresa de Acueducto del Municipio de Suán E.S.P.	Atlántico	Suán
Empresa de Servicios Públicos de Soata	Boyacá	Soata
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Aquitania.	Boyacá	Aquitania
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Unguía S.A. E.S.P.	Chocó	Unguía
Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Firavitoba.	Boyacá	Firavitoba
Unidad Administradora de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Tota-Boyacá.	Boyacá	Tota
Empresas Municipales de Tibasosa	Boyacá	Tibasosa
Municipio de Bojayá.	Chocó	Bojayá

PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Empresa de Servicios Públicos de Santa Rosa de Viterbo S.A. E.S.P.	Boyacá	Santa Rosa de Viterbo
Empresa Municipal de Servicios Públicos Emposan E.S.P.	Bolívar	San Fernando
Municipio de Mompos.	Bolívar	Mompos
Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bahía Solano S.A. E.S.P.	Chocó	Bahía Solano

Como resultado de las evaluaciones integrales realizadas en la vigencia 2017 se procedió desplegar las siguientes acciones a seguir:

PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACCIONES PROPUESTAS
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.	Amazonas	Leticia	Investigación En caso especial - suscripción programa de gestión.
Empresa de Servicios Públicos de Cravo Norte Jaguey.	Arauca	Cravo Norte	Requerir plan de acción al prestador.
Ingeniería & Multisoluciones.	Arauca	Puerto Rondón	Monitorear la entrada en operación de la nueva empresa.
Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Providencia	Investigación Monitoreo de entrada en operación nuevo operador.
Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Isidro – San Ignacio – Aqualcos.	Bogotá	Bogotá	Programa de gestión.
Administración Publica Cooperativa Aguas de Santa Barbara Empresa de Servicios Públicos.	Bolívar	Arroyohondo	Investigar.

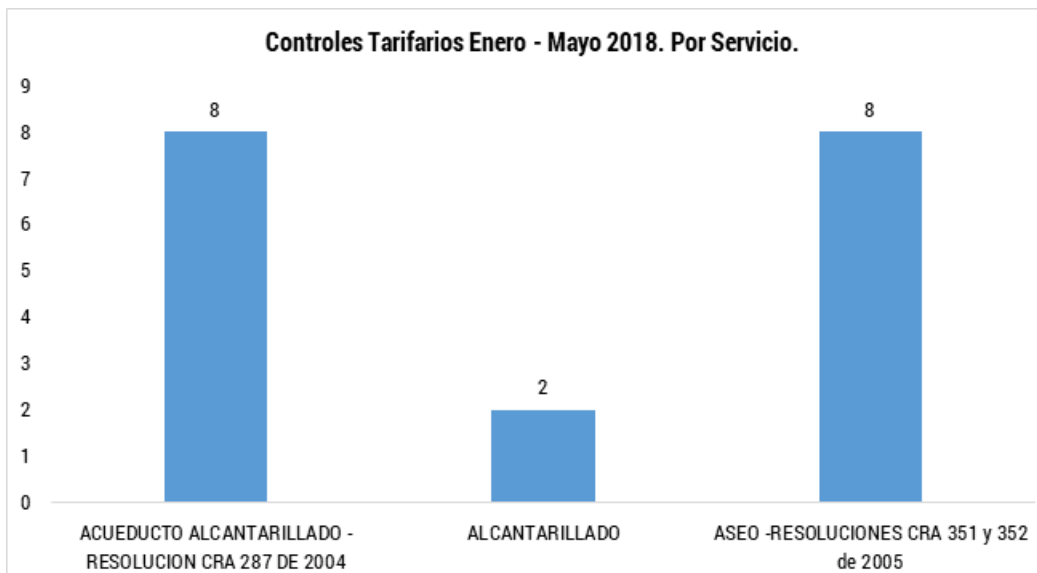
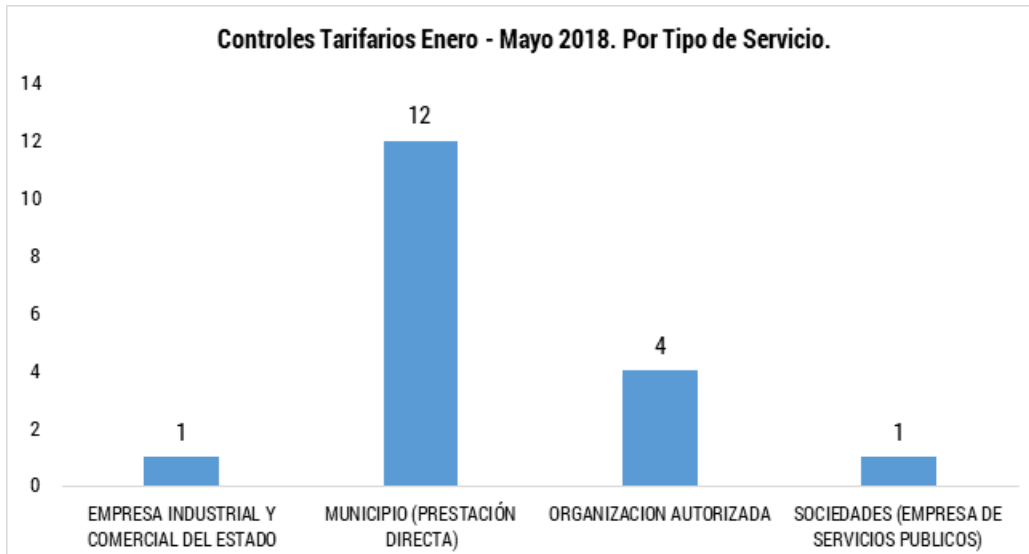
PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACCIONES PROPUESTAS
Administración Cooperativa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Aguas de Bolívar.	Bolívar	Santander	Monitoreo rutinario.
Unidad de Servicios Públicos de Combita.	Boyacá	Cómbita	Mesa de trabajo por el tema tarifario.
Administración Pública Cooperativa Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Chiscas.	Boyacá	Chiscas	Remitir copia a la alcaldía, adelantar mesa de trabajo con MVCT.
Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Floresta.	Boyacá	Floresta	Monitoreo rutinario.
Administración Pública Cooperativa de Panqueba.	Boyacá	Panqueba	Monitoreo del prestador.
Junta Municipal de Servicios Públicos Del Municipio de Pauna.	Boyacá	Pauna	Monitoreo rutinario.
Aguas con Futuro S.A. E.S.P.	Boyacá	Saboyá	Mesa de trabajo con el prestador por el tema de aguas residuales, de ser el caso acta de compromisos.
Administración Pública Cooperativa Empresa Solidaria de Servicios Públicos de San Mateo.	Boyacá	San Mateo	Adelantar reunión con MVCT y analizar suscripción programa de gestión, buscar apoyo del SENA para capacitación.
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Tuta.	Boyacá	Tuta	Seguimiento aspectos contables.
Sociedad Empresa AAA Aguas Andaki.	Caquetá	Belén de los Andaquies	Seguimiento por pérdidas.
Empresa de Servicios Públicos de San José de Fragua Sociedad Empresa Acueducto Alcantarillado y Aseo.	Caquetá	San José del Fragua	Solicitar información a la autoridad ambiental por disposición final.
Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Beltrán S.A.S.	Cundinamarca	Beltrán	Investigar.
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	Cundinamarca	Quetame	Mesa de trabajo con el prestador.

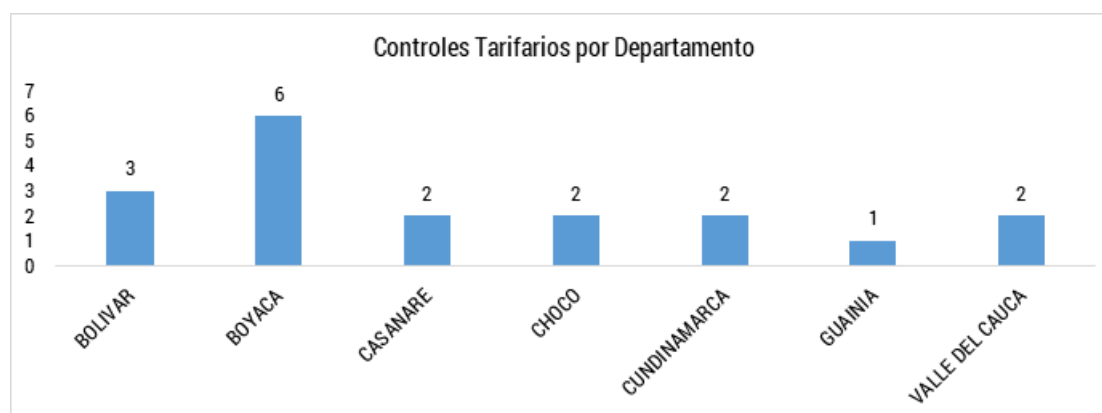
PRESTADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACCIONES PROPUESTAS
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Viani "Emserviani" S.A.S. E.S.P.	Cundinamarca	Viani	Acta de compromisos.
Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado de las Comunidades de Roche Chancleta y Patilla.	La Guajira	Barrancas	Requerimiento alcalde, reunión con MVCT.
Empresa de Servicios Públicos de La Jagua Del Pilar.	La Guajira	La Jagua del Pilar	Investigar.
Cooperativa Aguas de Urumita Ltda. E.S.P.	La Guajira	Urumita	Investigar.
Administración Publica Cooperativa de Servicios Públicos de Chivolo Ltda.	Magdalena	Chivolo	Investigar.
Empresa de Servicios Públicos de Cubarral.	Meta	Cubarral	Mesa de trabajo con el prestador para suscribir acta de compromisos.
Alcaldía de Mesetas Meta.	Meta	Mesetas	Investigar.

Verificación de la aplicación del régimen tarifario

Se realizó verificación de la aplicación de la metodología tarifaria establecida por la CRA, para 18 prestadores de los cuales 10 fueron de acueducto y alcantarillado y 8 de aseo.

A continuación, se muestra la distribución por departamento de la elaboración de controles tarifarios





Los controles tarifarios que culminaron en el mes de junio de 2018, guardando relación con las visitas y evaluaciones integrales, son los siguientes:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SERVICIOS
Empresa de Servicios Públicos de Soata.	Boyacá	Soata	Acueducto y Alcantarillado
Empresas Públicas de Nilo S.A.S.	Cundinamarca	Nilo	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Aguas Marakata S.A. Empresa de Servicios Públicos.	Cundinamarca	Ricaurte	Acueducto y Alcantarillado
Empresa Comunitaria Aguas de El Carmen Administración Pública Cooperativa.	Santander	El Carmen De Chucuri	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P.	Antioquia	Yondo	Acueducto y Alcantarillado
Empresas Públicas de Chámeza S.A.S E.S.P.	Casanare	Chameza	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Empresas Publicas de Recetor S.A.S E.S.P.	Casanare	Recetor	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Aguas de La Merced E.S.P.	Caldas	La Merced	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Empresas Publicas de Pensilvania E.S.P.	Caldas	Pensilvania	Acueducto, Alcantarillado y Aseo

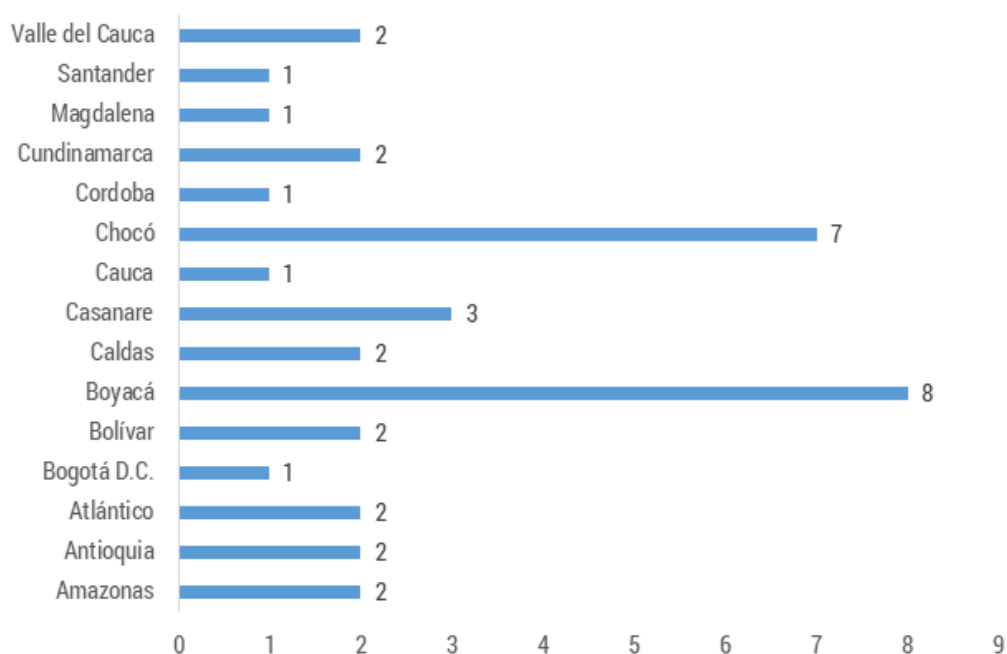
Visitas inspectivas y de acompañamiento

En lo corrido de la vigencia 2018, se han adelantado 37 visitas en áreas urbanas.

MES	PROGRAMADAS	EXTRAORDINARIAS	TOTAL
Enero	2	0	2
Febrero	7	5	12
Marzo	5	2	7
Abril	5	1	6
Mayo	4	1	5
Junio	1	2	3
Julio	2	0	2
Total	26	11	37

A continuación, se muestra las visitas por departamento:

Visitas urbanas por Departamento



Registro Único de Prestadores – RUPS

En lo corrido de la vigencia se han recibido 648 trámites relacionados con RUPS para registro o inscripción primera vez y actualización, así:

TRÁMITE	APROBADO	RECHAZADO	TOTAL GENERAL
Actualización	341	271	612
Cancelación	5	8	13
Registro	14	9	23
Total general	360	288	648

Otros aspectos – Gestión documental

A continuación, se muestra el número de documentos tramitados en lo corrido del año 2018:

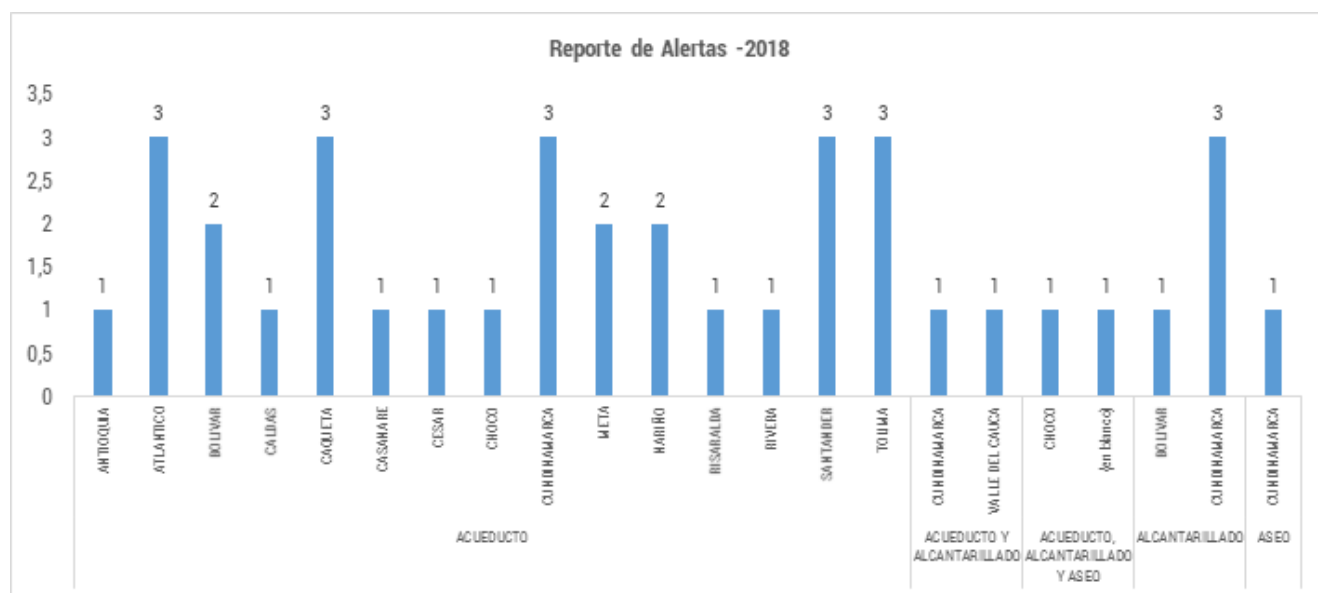
MES	ENTRADA	SALIDA	MEMORANDO	TOTAL
Enero	416	105	11	532
Febrero	580	1.808	17	2.405
Marzo	766	3.097	21	3.884
Abril	659	5.626	16	6.301
Mayo	828	3.825	11	4.664
Junio	383	80	8	471
Julio	396	4.515	15	4.926
Total	4.028	19.056	99	23.183

Fuente: Orfeo Superservicios

Adicionalmente, se han generado 10.627 comunicaciones masivas relacionadas con aspectos financieros, sitios de disposición final, así como con los temas de RUPS, SUI y PEC.

Con el fin de realizar verificación de las alertas reportadas a nivel nacional, se estableció un esquema de seguimiento, teniendo en cuenta el impacto que cada una de estas situaciones puede tener en la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

A continuación, se presentan las alertas registradas por departamento y por servicio durante lo corrido del año 2018:



Así mismo, a continuación, se relacionan las alertas por causal y por servicio:

CAUSAL	ACUEDUCTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ALCANTARILLADO	ASEO
Agua residual sin tratamiento				1	
Calidad de agua	21				
Calidad de agua y falta de tratamiento de aguas residuales		1			

CAUSAL	ACUEDUCTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	ALCANTARILLADO	ASEO
Continuidad	3				
Daños				3	
Deficiencias en la prestación de los servicios	2	1	2		
Mal manejo de residuos sólidos					1
Solicitud acompañamiento	2				
Total	28	2	2	4	1

Los resultados anteriores reflejan que la mayor cantidad de alertas registradas son por calidad del agua en el servicio de acueducto, seguido de la causal por deficiencias en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Programas de Gestión

Estos programas se suscribieron con el propósito de mejorar los resultados del indicador de calidad del agua – IRCA para los siguientes prestadores:

Junta de Servicios Públicos de Arbeláez (Cundinamarca)

Se reiteró al prestador la obligación de remitir los informes de avance del programa, además, se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Beltrán S.A.S. (Cundinamarca)

El prestador cumplió parcialmente con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Unidad Administrativa de Servicios Públicos del municipio de Bituima (Cundinamarca)

La unidad solicitó ampliar plazo para la presentación de informe de seguimiento, sin embargo, no se accedió dado que el término se había cumplido. En razón a que no se recibieron los informes de avance del programa, se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Junta de Servicios Públicos de Guayabal de Siquima (Cundinamarca)

El prestador cumplió parcialmente con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

Teniendo en cuenta que los incumplimientos correspondieron a inoportunidad en la entrega de la información, así como algunas falencias en los procesos de tratamiento del agua, por la no remisión de evidencias de ensayos físico-químicos de control y de los mantenimientos a los módulos de la PTAP, se continuará con la vigilancia frente al prestador.

Acuapandi SAS E.S.P (Cundinamarca)

El prestador se encuentra en proceso de liquidación y no ha sido posible la comunicación, sin embargo, en junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Paratebuena E.S.P (Cundinamarca)

El prestador cumplió parcialmente con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió

citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

Teniendo en cuenta que los incumplimientos correspondieron a inoportunidad en la entrega de la información, se continuará con la vigilancia frente al prestador.

Municipio de San Juan de Rioseco – (Cundinamarca)

El prestador cumplió con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Coordinación de Servicios Públicos Tibirita (Cundinamarca)

El prestador cumplió con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

Teniendo en cuenta que los incumplimientos correspondieron a inoportunidad en la entrega de la información, se continuará con la vigilancia frente al prestador.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios de Zipacón (Cundinamarca)

El prestador cumplió parcialmente con las acciones establecidas en el programa, además, se reiteró la obligación de remitir los informes de avance del programa, y se solicitó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador solo remitió un informe de avance durante la vigencia del programa, se traslada a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Empresa de Servicios Públicos de Cicuco – (Bolívar)

Se reiteró al prestador la obligación de remitir los informes de avance del programa, además, se solicitó a la Secretaría de Salud de Bolívar información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que

el plazo de ejecución finalizó.

En razón a que el prestador no remitió los informes de avance durante la vigencia del programa, se trasladó a la Dirección de Investigaciones para que se evalúe si hay mérito para dar inicio a una investigación administrativa.

Administración Pública Cooperativa de Simiti S.A. E.S.P. – COOAGUASIM (Bolívar)

El prestador cumplió parcialmente con las acciones establecidas en el programa, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud de Bolívar información sobre los resultados del IRCA. En junio se remitió citación al prestador para evaluar los resultados del programa y formalizar el cierre, dado que el plazo de ejecución finalizó.

Teniendo en cuenta que los incumplimientos correspondieron a inoportunidad en la entrega de la información, así como algunas deficiencias en la implementación de sistemas de registro y archivo de la información utilizando los formatos no aprobados en el sistema de gestión de calidad, se continuará con la vigilancia frente al prestador.

Casos especiales

A continuación, se describen los casos especiales que se han identificado y que han tenido un seguimiento especial durante la vigencia 2018:

Municipio de Leticia - Amazonas

La Superservicios, mediante Resolución 20144400046575 del 29 de octubre de 2014, sancionó a la empresa Empuamazonas S.A. E.S.P. prohibiéndole la prestación de los servicios públicos por un término de 5 años, decisión que fue ratificada con la Resolución SSPD 20154400012045.

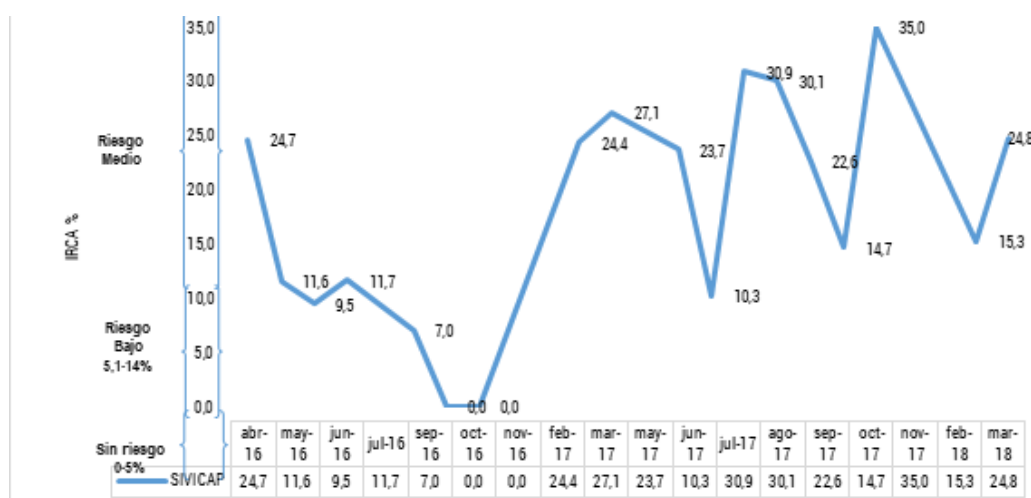
Por lo anterior, el Concejo Municipal de Leticia, por medio del Acuerdo N° 007 de 2015, autorizó al Alcalde para que retomara la prestación de los servicios públicos en el municipio y garantizará la prestación de los mismos. La Alcaldía de Leticia, a partir del 29 de agosto de 2015, asumió la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

De acuerdo con las visitas realizadas al municipio de Leticia, en 2017 y 2018, se encontró la siguiente situación:

INDICADOR	MAYO 2017	FEBRERO 2018 ⁸
Cobertura acueducto	48%	78%
Cobertura Alcantarillado	41%	52%
Cobertura Aseo	100%	100%
Continuidad	18 horas/día	23 horas/día*
Micromedición	18%	39%
Pérdidas de agua (IANC)	64%	
Frecuencia Barrido	2 -3 veces a la semana	2 -3 veces a la semana
Frecuencia de recolección	3 veces a la semana	3 veces a la semana
Disposición final	Relleno sanitario operado por la alcaldía	Relleno sanitario operado por la alcaldía

Fuente: Visitas Superservicios mayo de 2017- febrero 2018

Según la información reportada en el SIVICAP por la autoridad sanitaria, se observa el siguiente comportamiento de la calidad del agua suministrada, durante los años 2016, 2017 y 2018⁹:



Fuente: Sivicap 2016, 2017 y 2018

8 Información "Estudios para la actualización y complementación de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (pluvial y sanitario) y diseños de detalle de los proyectos para la cabecera municipal de Leticia en el departamento del Amazonas".

9 No se cuenta con información de vigilancia de calidad del agua para los meses de agosto, diciembre de 2016 y enero de 2017, para este último mes el laboratorio no contaba con personal contratado para adelantar la actividad. Para el mes de abril de 2017, se deterioraron las muestras en la cadena de custodia. Cabe mencionar que no se cuenta con información para el mes de diciembre de 2017, debido a que se presentaron daños en los equipos del laboratorio, lo que no permitió realizar los análisis.

En el gráfico anterior, en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2016, así como en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, el Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA) estuvo en niveles riesgo bajo (5.1 - 14%) y riesgo medio, (14.1%- 35) siendo no apta para el consumo humano.

En cuanto a los resultados de lo corrido del año 2018, es pertinente indicar que no se realizó toma de muestras por parte de la autoridad sanitaria durante el mes de enero de 2018. No obstante, el nivel de riesgo es bajo.

A partir de la visita realizada en febrero de 2018 se presenta el siguiente estado:

Aspectos financieros

- No cuenta con una contabilidad separada por servicio.
- La unidad presenta un alto costo de la operación ya que representaron el 66% de los ingresos operaciones para el 2015 y para el 2016 dicha equivalencia fue de 75%.
- El flujo de caja disminuyó en un 79%, con lo que la Unidad no podría cubrir de manera eficiente posibles contingencias a corto plazo.

Aspectos administrativos

- Sólo dos trabajadores vinculados al área administrativa, cuentan con certificado de competencias laborales.
- Se presenta alta rotación de personal, lo que repercute en las actividades operativas.

Aspectos técnicos – Servicio de Acueducto

- La unidad no cuenta con concesión de aguas vigente para fuente de abastecimiento Quebrada Yahuaraca.
- La continuidad del servicio es de 92,5% según cálculos realizados para el estudio de actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Existen fallas continuas en las motobombas del sistema de captación.
- Continúan las fallas operativas en la PTAP, relacionadas con la ausencia de dosificación de insumos químicos (Coagulante y desinfectante).
- Se evidencian problemas estructurales en los componentes de la PTAP.

- La cobertura de micromedición efectiva es del 39%.
- El índice de agua no contabilizada es del 64%.
- No hay macromedición en el sistema de potabilización, ni en red de distribución.

Aspectos técnicos – Servicio de Alcantarillado

- No se realiza tratamiento a las aguas residuales.
- No cuenta con Plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV. No cuenta con permiso para el vertimiento de las aguas residuales.
- No se realiza mantenimiento rutinario a la red de alcantarillado.

Aspectos técnicos – Servicio de Aseo

- La recolección de residuos sólidos, se realiza en volquetas.
- Se presentan fallas operativas en el relleno, ya que no se tiene un frente de trabajo definido, se observan residuos dispersos y descubiertos en todo alrededor del sitio donde se estaba realizando la disposición.
- En la celda activa se estaban transportando los residuos un sector de la celda a otro.

Aspectos comerciales

- No ha realizado el reporte de la información tarifaria al SUI.
- No ha reportado el resultado del estudio de costos y tarifas al MOVET, por lo que no es posible realizar control tarifario de acueducto, alcantarillado y aseo que permita evaluar la correcta aplicación de la metodología tarifaria.

Principales acciones:

- Acompañamiento al Comité de moralización del Amazonas.
- El 26 de julio de 2018 se suscribió programa de gestión con el prestador.
- Desde el año 2017 se encuentran en curso dos investigaciones.

Providencia y Santa Catalina

Esquema de Administración pública Cooperativa (2006 – julio 2012)

En el año 2006 la administración municipal de Providencia y Santa Catalina, suscribió el contrato de operaciones No. 053 de 2006, con la Administración Pública Cooperativa Providence And Santa Catalina Clean And With Fresh Water E.S.P – APC para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Providencia.

En el año 2013, el municipio de Providencia, terminó el contrato conforme con las facultades conferidas al alcalde municipal mediante Acuerdo No. 009 de 2012.

Municipio prestador directo – MPD (23 de agosto 2012 – hasta la fecha)

El municipio de Providencia y Santa Catalina, a partir de agosto del año 2012, asumió la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la isla (Municipio prestador directo – MPD), debido a la terminación del contrato de operación con con la Administración Pública Cooperativa Providence And Santa Catalina Clean And With Fresh Water E.S.P – APC.

El siguiente es el estado de la prestación de los servicios:

Aspectos financieros

- La contabilidad no se lleva separada.
- Los estados de resultados presentados, arrojan pérdidas operacionales para el año 2016 de \$959 millones y para el año 2015 de \$2.327 millones. La disminución obedece a la reducción por depreciación de la propiedad planta y equipo (cuenta “Plantas y Ductos”) pasando de \$2.562 millones en el año 2015 a \$940 millones en el año 2016.
- Los ingresos en el año 2016 son del orden de \$139 millones frente a unos costos y gastos de operación de \$1.098 millones. Es decir que con los ingresos no se supe los costos de operación, situando en riesgo la prestación.
- El bajo nivel de ingresos, tiene su origen en la no facturación del servicio de acueducto y alcantarillado, razones de calidad del agua y continuidad en el suministro del servicio.
- Se desconoce el valor real de la cartera, toda vez que los ingresos son tomados a partir del recaudo y no de lo facturado.
- No tiene provisión para contingencias, más allá de su efectivo.
- Para las vigencias 2014 y 2015, el Indicador Financiero Agregado – IFA, se clasificó en niveles de riesgo medio.
- Los estados financieros aportados carecen de integridad y confiabilidad en la información.

Aspectos técnicos – Servicio de acueducto

- No se cuenta con el permiso de concesión de agua para la fuente principal denominada represa Fresh Water Bay.
- En el abril de 2016, se recibió por parte de FINDETER una planta con tratamiento de agua (tipo convencional) en la visita se evidenció fallas hidráulicas y de operación.
- La calidad del agua es clasificada “No apta para el consumo humano”. Riesgo Alto, y Medio para las vigencias 2015 a 2017.
- La continuidad del servicio de acueducto es insuficiente, esto es, inferior a 10 horas al día.
- Se desconoce el porcentaje de pérdidas técnicas de agua del sistema de abastecimiento.

Aspectos técnicos – Servicio de alcantarillado

- Presenta permiso de vertimientos (Resolución No. 33 del 30 de enero de 2012), con vigencia de 5 años, no se realizan las muestras para determinar la calidad del agua vertida.
- El servicio de alcantarillado es operado solo en la isla de Santa Catalina. En Providencia existe un 20% de redes construidas, las cuales no están en funcionamiento debido a inconvenientes técnicos y jurídicos con el contratista. Lo que arroja un porcentaje de cobertura en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas del 4% aproximadamente.
- No se adelanta tratamiento de las aguas residuales.

Aspectos técnicos – Servicio de aseo

- La recolección de los residuos sólidos se realiza con un vehículo compactador. Además, cuenta con dos vehículos cuyas características no se ajustan a lo establecido por el Decreto 1077 de 2015.
- El área actual de trabajo del sitio de disposición final, se configura como botadero a cielo abierto, dado que no se ajusta a las condiciones técnicas que señala la Resolución 1096 de 2000 y el Decreto 1077 de 2015.
- Tiene vencido el permiso ambiental para desarrollar la actividad de disposición final.
- Se encuentra agotada la vida útil del sitio de disposición final.
- No tiene plan de emergencias y contingencias para los servicios acueducto, alcantarillado y aseo.

Aspectos comerciales

- Se realiza la lectura del consumo al 34,5% de los suscriptores y al 65.5% restante cobra tarifa plena de acueducto.
- Se aprueban viabilidades del servicio de acueducto, sin tener en cuenta las limitantes actuales.
- El prestador a la fecha no ha realizado actualización por acumulación de IPC para el servicio de acueducto, (se permite dentro de la metodología). Al no realizarla las tarifas pueden afectar la suficiencia financiera.

Principales acciones:

- Mesas de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para apoyo técnico al cambio de municipio prestador directo a prestador de servicios públicos.
- Requerimientos en cuanto al estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Se encuentran en curso dos investigaciones.

Unguía S.A. E.S.P. – Chocó

El siguiente es el estado de la prestación de los servicios:

Aspectos financieros

- El prestador no ha reportado información financiera al SUI, para las vigencias 2015, 2016 y 2017.
- El prestador no ha realizado la transición a las Normas Internacionales Financieras.
- El prestador no entregó información financiera para las vigencias 2016 y 2017, por tanto, se desconoce el estado actual de la situación financiera del prestador.

Aspectos técnicos – Servicio de acueducto

- La empresa no cuenta con concesión de aguas para la captación de las fuentes de abastecimiento.
- La captación de agua carece de obra reguladora de caudales u otro mecanismo para aforo de caudales, lo que impide conocer las pérdidas en la aducción.
- El prestador no remitió información del caudal captado, transportado y distribuido.
- El sistema de aducción tiene una alta vulnerabilidad debido a que se encuentra al margen del cauce del

río, está conformada por tubería de 6" y 8" sin ningún criterio técnico, las conexiones son realizadas de manera artesanal y no cuenta con tubería redundante.

- Al calcular el caudal medio diario teórico se puede establecer que la capacidad de la planta es suficiente para atender a la población, sin embargo, esta no se encuentra en operación. Por tanto, el agua suministrada es cruda.
- No se lleva registro de daños del sistema de acueducto, que permita identificar puntos críticos y planear mantenimientos preventivos, entre otros usos de índole técnico y administrativo.
- No se calcula el índice de agua no contabilizada – IANC.
- La continuidad en la prestación del servicio se encuentra entre 3 y 10 horas/día, 30 días/mes, de acuerdo con lo establecido en el cuadro número 9, artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, se considera insuficiente.
- El porcentaje de micromedición en el municipio de Unguía es del 0%.
- La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Unguía S.A. E.S.P. no cuenta con actas de concertación y de recibo a conformidad para los puntos de toma de muestra en la red de distribución.
- El prestador no realiza análisis de control de calidad del agua, se desconocen las características físicas y microbiológicas del agua suministrada a la población atendida.
- De acuerdo con la información reportada en la página del Instituto Nacional de Salud, no se han realizado análisis de vigilancia de calidad del agua para consumo humano.
- El prestador no realiza la medición de la presión en la red de distribución, ni cuenta con los elementos o dispositivos para tal actividad.
- La empresa no cuenta con Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de acueducto.

Aspectos técnicos – Servicio de alcantarillado

- El prestador tiene una cobertura del 40% en la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana del municipio de Unguía.
- Se identifican puntos críticos en el casco urbano como lo son el hospital, la morgue y el lugar de sacrificio animal municipal, así mismo, los barrios 23 de Julio y San Cayetano que no se encuentran conectados al servicio.
- En visita de inspección, realizada en febrero de 2018, se manifiesta que el sistema cuenta con redes separadas (pluvial y sanitario), sin embargo, existen conexiones erradas en el área de prestación lo que dificulta tener certeza de su separación a pluvial y sanitario.

- En el municipio no se cuenta con ningún sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Los vertimientos son realizados en la quebrada La Poza del Diablo, Cagualito, río Unguía y posteriormente a la ciénaga de Unguía.
- No se cuenta con claridad sobre si el prestador cuenta con PSMV o permiso de vertimientos.
- El prestador no cuenta con plan maestro de alcantarillado actualizado, planos, memorias, diseños, manuales u otro instrumento técnico que le provea información básica para orientar las labores de operación, mantenimiento, ampliación u optimización del sistema de alcantarillado municipal.
- No se realiza caracterización de vertimientos ni del cuerpo receptor.
- El prestador indica que se está realizando el cambio de redes de alcantarillado a tuberías PVC.

Aspectos técnicos – Servicio de aseo

- Debido a que no se cuenta con planos de las micro-rutas y macro-rutas no es posible establecer si se cumple con la frecuencia mínima de recolección de residuos sólidos ni con la frecuencia de barrido.
- La recolección en la zona urbana y los corregimientos de Santamaría, Gilgal, Titumate, Balboa y Tanela se lleva a cabo en un tractor con un remolque de estacas sin ningún tipo de identificación, el cual es operado por un tercero.
- La disposición final de los residuos sólidos se realiza en el Relleno Sanitario municipal, el cual no se encuentra señalizado ni registrado y por las características actuales funciona como un botadero a cielo abierto.
- El relleno sanitario o botadero de cielo abierto no cuenta con: licencia ambiental, pesaje y registro de vehículos, cubrimiento de residuos, compactación de residuos, control de vectores y roedores, control de olores, manejo y control de lixiviados, manejo y evacuación de aguas de escorrentía, control de gases, obras civiles, registro de operaciones ni anual de operación.

Aspectos comerciales

- El prestador no ha reportado la estructura de tarifas para acueducto y alcantarillado, en el aplicativo MOVET, ni el estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.
- El resultado del estudio de tarifas no ha sido adoptado por la entidad tarifaria local, por tanto, se presume que las tarifas aplicadas por el prestador para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo carecen del correspondiente sustento legal.
- Las tarifas aplicadas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo corresponden a tarifas plenas, con lo cual no se derivan de la aplicación metodológica establecida por la CRA para cada servicio.

Principales acciones:

- Se adelantó visita de inspección en febrero de 2018.
- En junio de 2018 se elaboró la evaluación integral al prestador con análisis 2015 – 2018.

Bahía Solano – Chocó

El municipio de Bahía Solano fue priorizado por solicitud expresa del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, debido a que la prestación de los servicios públicos en el municipio no se está realizando conforme a las obligaciones normativas (calidad, continuidad y cobertura) a pesar del esfuerzo del Gobierno Nacional y del apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

De acuerdo con la visita realizada en abril de 2018, el siguiente es el estado de la prestación de los servicios:

Aspectos administrativos y financieros

- Insostenibilidad financiera por no aplicación de metodología tarifaria y desorden administrativo.

Aspectos técnicos

- En acueducto la continuidad promedio en el municipio es de 6 horas al día, las pérdidas en el sistema superan el 86%, la calidad del agua obtuvo resultado de “Inviabile sanitariamente” para 2017, no se realiza micromedición, y no se tiene tratamiento por la gran captación de agua.
- En cuanto al alcantarillado, los vertimientos se hacen en forma directa, pese a contar con sistema STAR por encontrarse en mantenimiento.
- El servicio de recolección y transporte de residuos se realiza en volqueta y la disposición final de residuos sólidos se hace en botadero a cielo abierto, afectando a las poblaciones cercanas y el medio ambiente en general.
- En marzo de 2018 se adelantó visita de inspección.
- Se han realizado requerimientos en cuanto al estado de la prestación del servicio de aseo, en el componente de disposición final.
- Se remite memorando para la Dirección de Investigaciones solicitando la evaluación de mérito para la apertura de investigación administrativa.

Ibagué – Tolima

El seguimiento especial a los pequeños prestadores en Ibagué inició en septiembre de 2017, a raíz de reunión en la que las autoridades municipales solicitaron la urgente acción de la entidad sobre estos prestadores, con el propósito de atender problemas de calidad y continuidad de los prestadores periurbanos, que estaban incluso afectando la planeación de la ciudad. La propuesta era determinar una línea base, un diagnóstico, y una estrategia de seguimiento que permitiera mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de estos prestadores en la ciudad de Ibagué.

Metodología de trabajo

El desarrollo se planteó en tres fases; así:

Primera fase. A través de la construcción pre-diagnósticos con información disponible.

Segunda fase. Complementar los análisis consolidando diagnósticos con visitas de campo.

Tercera fase. Orientada a la definición, implementación y evaluación de las acciones dirigidas a solucionar los problemas evidenciados en la prestación del servicio de acueducto.

Fase 1

En la primera fase de trabajo se realizaron reuniones en las que participaron todas las entidades públicas involucradas con los servicios públicos domiciliarios, con el propósito de identificar las particularidades de las problemáticas en el municipio.

Una vez realizada esta primera parte, se hizo un pre-diagnóstico construido con base en la información existente y suministrada por las distintas entidades municipales y retroalimentado por parte de los prestadores de servicios públicos. En esta etapa fue necesario la construcción de perfiles de cada prestador de servicios públicos por medio del diligenciamiento de fichas ya diseñadas. Se tuvo un primer acercamiento con los representantes de las diferentes organizaciones prestadoras, en el cual se pretendió socializar el plan municipal y retroalimentar los avances en el pre diagnóstico.

Fase 2

En esta fase se realizaron visitas en campo para hacer un diagnóstico a nivel técnico, administrativo, financiero y social sobre la prestación de los acueductos en este municipio. Estas visitas fueron previamente concertadas con los representantes de las organizaciones.

Principales acciones:

- Se concluyeron las visitas. En términos generales, salvo algunas excepciones, se evidencia: (i) falta de apropiación técnica y administrativa por parte de las organizaciones, (ii) Carencia de recursos para la inversión en la gestión de los acueductos, (iii) Ruptura en la relación comercial prestador – suscriptor.

- Los resultados fueron presentados y discutidos con la Alcaldía de Ibagué, en el mes de julio de 2018, y se acordó adelantar mesas de trabajo con el IBAL para la definición de la hoja de ruta, de acuerdo con los resultados obtenidos en los diagnósticos.
- Se definieron las siguientes acciones, que forman parte de la Fase 3, y están dirigidas a solucionar los problemas en la prestación del servicio de acueducto:
 - ◊ Prestación asumida por el Municipio a través del prestador IBAL para 16 acueductos comunitarios. Las principales actividades que se tienen previstas son:
 - Mesas de trabajo con el IBAL para la verificación de cifras (calidad, continuidad, suscriptores) obtenidas en diagnósticos.
 - Definición conjunta de los mecanismos para la entrega de la prestación
 - Concertación de cronograma para la incorporación de las áreas de prestación de los acueductos comunitarios al esquema del IBAL.
 - ◊ Suscripción de acuerdos de gestión con 11 acueductos comunitarios con el propósito de concertar acciones que les permitan mejorar en aspectos administrativos, técnicos y operativos, de forma que mejoren la prestación del servicio.
 - ◊ Promover la fusión entre los acueductos comunitarios La Isla y Túneles, en razón a que este último puede aportar la experiencia en la prestación y con ello, se espera que, mejore la prestación del servicio.

Boyacá

Ante la decisión de suspensión de actividades del relleno sanitario Terrazas el Porvenir, a partir del día 20 de octubre de 2017, por parte del operador Coservicios, se generó un seguimiento especial a la actividad de disposición final para 40 municipios, de los cuales el prestador Labranzagrande dispone en el relleno sanitario de Yopal – Casanare, los restantes en el Relleno Sanitario “Pirgua” de Tunja.

Principales acciones:

- Se ha mantenido comunicación con cada uno de los 39 pequeños prestadores, requiriendo acciones para reducir los residuos a ser dispuestos finalmente y manteniendo control de las toneladas dispuestas
- Se identificaron 9 prestadores que han superado el cupo de toneladas asignados por Servitunja, situación que representa riesgo de que se le niegue la entrada al sitio de disposición final, con los que se adelantó mesa de trabajo.

Neiva – Huila

La Superintendencia y Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural Sostenible del municipio de Neiva, identificaron, inicialmente, 54 veredas que operan servicios públicos domiciliarios en el municipio de Neiva con el objetivo de mejorar los niveles de prestación del servicio de los acueductos rurales, para lo cual, por parte del municipio, se definirán las acciones concretas para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, el acompañamiento y la estructuración de proyectos de inversión e infraestructura.

Principales acciones:

- Se solicitó al municipio información actualizada de los prestadores comunitarios de la jurisdicción, describiendo los proyectos, obras y/o actividades a ser ejecutados en el corto, mediano y largo plazo para garantizar la prestación eficiente de acueducto y alcantarillado, para cada uno de los prestadores rurales.
- Se realizó taller de acercamiento con los prestadores, cuyo objetivo fue la presentación del plan a los diferentes acueductos.
- Se realizaron las primeras visitas a los acueductos rurales del municipio de Neiva, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo de 2018, a nueve acueductos rurales del municipio.

La Guajira

La Corte Constitucional dentro de la acción de tutela en la Sentencia T-466/16, entre otros aspectos, instó a la Superintendencia para dar prioridad en la aplicación de los mecanismos para controlar las deficiencias en la prestación de los servicios públicos relacionados con el suministro de agua potable.

Principales acciones:

- Visitas de Inspección con el fin de verificar y actualizar la información sobre el estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los prestadores localizados en los municipios de: Albania, La Jagua del Pilar, Manaure y Urumita, Barrancas (2 prestadores rurales).
- Evaluaciones integrales elaboradas a Cooperativa Aguas de Urumita Ltda. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos de la Jagua del Pilar E.S.P., Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Manaure E.S.P., Administración Pública Cooperativa de Albania, Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado de las comunidades de Roche, Chancleta y Patilla - Municipio de Barrancas.

Esquema diferencial de IVC en zona rural

En el año 2017 se inició la ejecución del proyecto de inversión denominado “Diagnóstico de prestadores en el área rural”, el cual pretende identificar la cantidad de prestadores en zonas rurales y evidenciar las características de la prestación, para así establecer un esquema de IVC diferencial para las zonas rurales.

La SSPD identificó la necesidad de conocer los modelos de prestación en la zona rural atendiendo a los avances normativos en relación con el desarrollo de la *política pública de esquemas diferenciales* para la prestación de servicios públicos. Además, los retos que trae consigo la implementación de la política de paz, justificaron la necesidad de orientar las actividades en función de poder reflejar una perspectiva que incluya aquellos municipios priorizados por la política de postconflicto en todo el país.

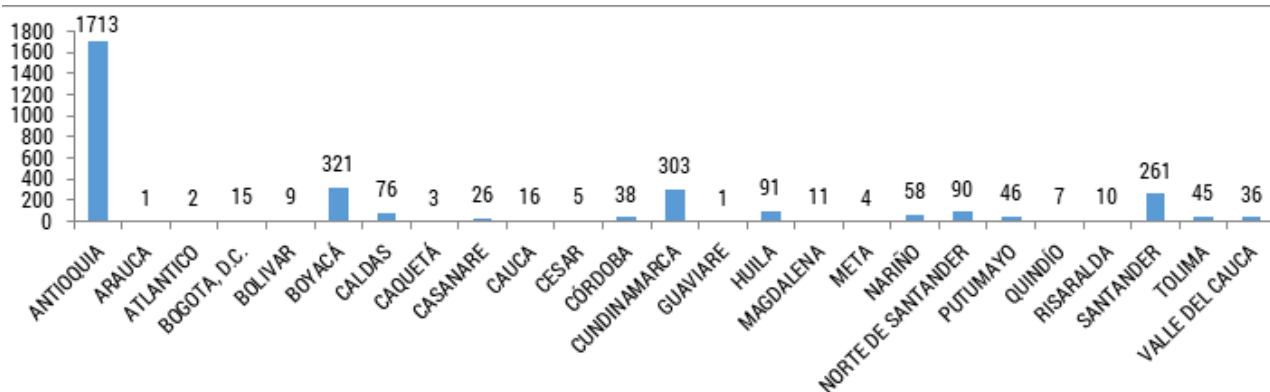
En desarrollo de esta política, el gobierno nacional expidió el Decreto 1898 de 2016 que reglamenta lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, el cual supone un reto para todo el sector y en particular para la Superintendencia, que conservará la vigilancia sobre aquellos prestadores convencionales ubicados en cabeceras municipales o en zona rural concentrada y por ello debe identificarlos y conocerlos.

A continuación, se relacionan los avances del proyecto, además, se presenta la articulación que se ha tenido con el sector y las iniciativas frente al esquema de prestación de la actividad.

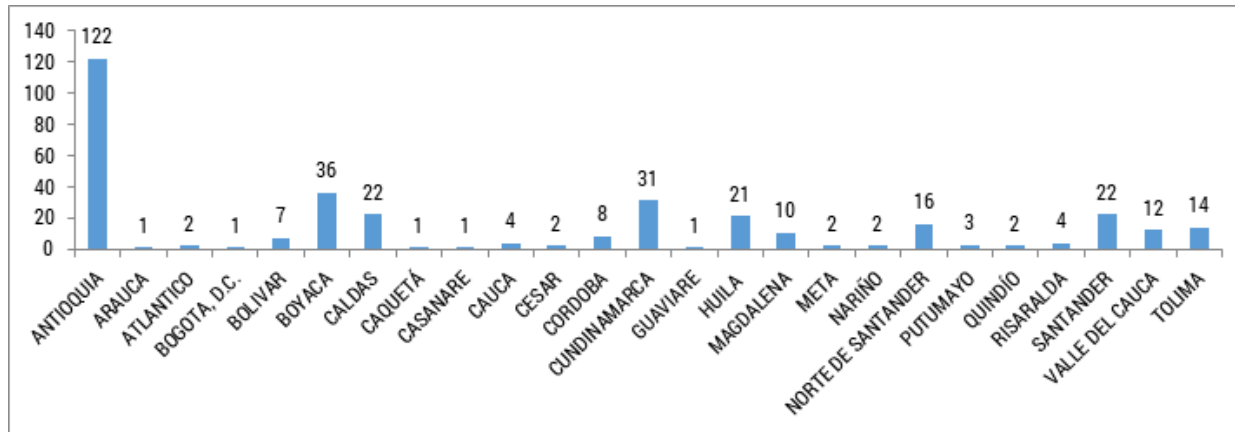
Identificación del universo de prestadores en áreas rurales

A la fecha se tienen identificados 6.551 prestadores en área rural que no se encuentran registrados en el RUPS, los cuales están distribuidos en 26 departamentos y 537 municipios. El detalle del número de prestadores por departamento y el número de municipios por departamento con información, se relacionan en las gráficas siguientes:

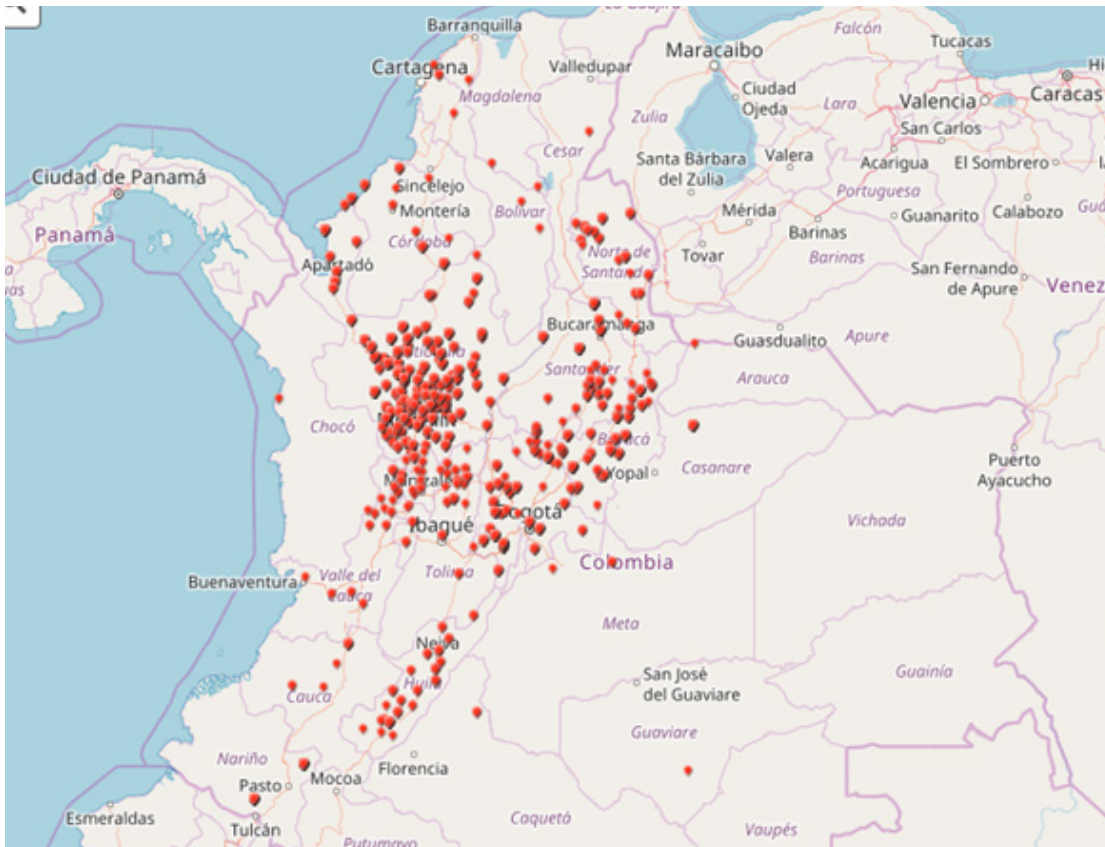
Distribución de los prestadores por departamento



Número de municipios con información por departamento



Igualmente, la distribución geográfica de los prestadores rurales se presenta en el siguiente mapa:



Durante la última semana de abril y el mes de mayo se realizó visita a los siguientes prestadores:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	PRESTADOR
Amazonas	Puerto Nariño	Comunidad Ticoya	Oficina AAA (Alcaldía municipal)
Caquetá	Albania	Centro poblado Versalles	Empresa de servicios públicos domiciliarios Albania EMSERPA S.A. E. S. P
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado Caño Chiquito	Centro poblado Caño Chiquito
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado Rincón Hondo	Centro poblado Rincón Hondo
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado Las Guamas	Centro poblado Las Guamas
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado Montañas del Totumo - Rincón Hondo	Centro poblado Montañas del Totumo - Rincón Hondo
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado La Aguada	Centro poblado La Aguada
Casanare	Paz de Ariporo	Centro poblado La Hermosa	Centro poblado La Hermosa
Putumayo	Colón	Vereda Tacangayaco	JAC Tacangayaco
Putumayo	Colón	Vereda la Esperanza sector la Josefina	Alcaldía Municipal
Putumayo	Colón	Vereda San José de las Cochas	JAC San José de Las Cochas
Putumayo	Colón	Corregimiento de San Pedro	Junta Administradora de Acueducto de San Pedro
Putumayo	Colón	Corregimiento de Michoacán	JAC Michoacán
Putumayo	San Francisco	Vereda La Loma	JAC Vereda La Loma
Putumayo	San Francisco	Veredas San Silvestre, Centro San Antonio, La Menta y parte de la Vereda San Agustín	Junta Administradora de Acueducto San Silvestre
Putumayo	San Francisco	Vereda San Antonio del Porotoyaco	JAC San Antonio del Porotoyaco
Putumayo	San Francisco	Veredas San Isidro, La Argentina, Chinayaco y San Javier	Junta Administradora de Acueducto San Isidro, La Argentina
Putumayo	San Francisco	Vereda San Miguel	JAC San Miguel
Putumayo	Santiago	Vereda Las Cruces	JAC Las Cruces
Putumayo	Sibundoy	Cabildo Kanza	Cabildo Kanza
Putumayo	Sibundoy	Vereda La Cumbre	JAC La Cumbre
Putumayo	Sibundoy	Centro Poblado de Villaflor	JAC Villaflor

Formalización de prestadores en áreas rurales

Para la formalización de los prestadores en áreas rurales se han adelantado, en el primer semestre de 2018, las siguientes reuniones de socialización y talleres participativos:

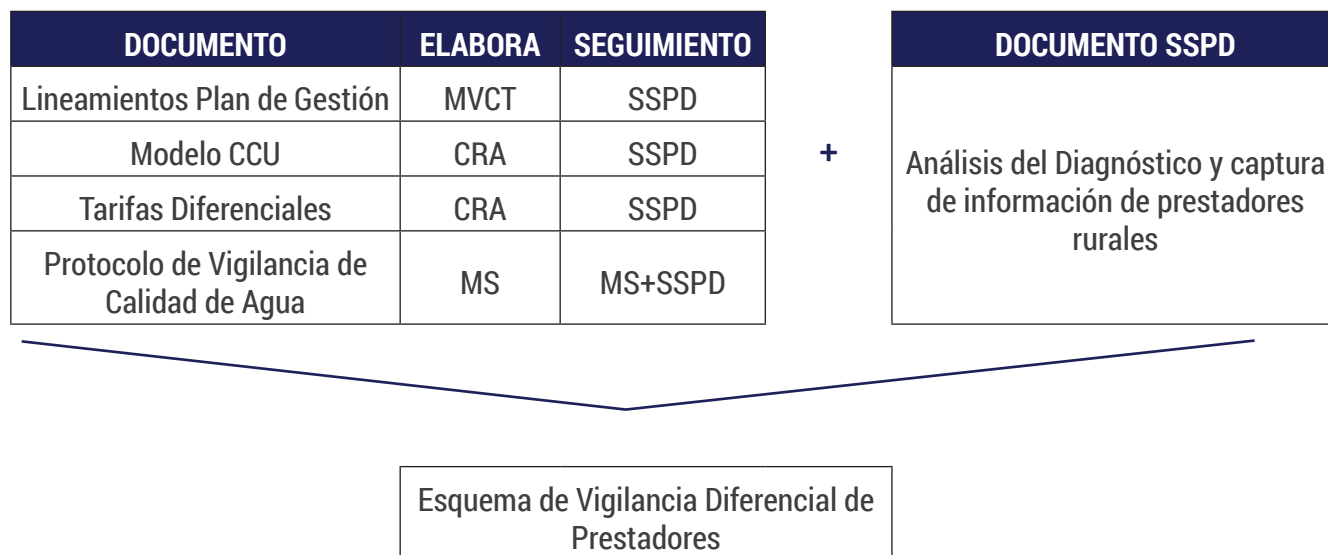
LUGAR	TEMAS TRATADOS
Alcaldía Puerto Nariño	Se presentó el proyecto ante los curacas de los territorios indígenas y ante funcionarios de la alcaldía en las dependencias de planeación e infraestructura. También se ajustó la agenda de visitas a los territorios.
Comunidad Ticoya (Puerto Nariño, Amazonas)	Se desarrolló el taller de árbol de problema, destacándose las necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico de la comunidad. Entre las principales consecuencias identificadas están aquellas relacionadas con los problemas de salud (infecciones intestinales y cutáneas principalmente) y las causas relacionadas con la poca gestión y acción gubernamental.
Centro Poblado Versalles	Se llevó a cabo el taller árbol de problemas en donde la comunidad identificó las problemáticas entorno a la prestación de acueducto, alcantarillado y aseo.

Vigilancia diferencial y vigilancia de aspectos subjetivos de prestadores en áreas rurales

Fase 1-2017: Durante este periodo se organizaron los datos obtenidos con las encuestas sociales, según las siguientes categorías de análisis: Uso del agua, democracia participativa, desarrollo humano y tejido organizativo. Estas categorías son relevantes para identificar los aspectos subjetivos y diferenciales a tener en cuenta en las acciones de vigilancia. Las estadísticas generadas, así como su respectivo análisis se encuentran en la presentación “informe de aspectos sociales”.

Fase 2-2018: Se consultó la información del IRCA para los municipios visitados en la fase 1-2017, y los visitados a la fecha en la fase 2-2018. Esta información se complementó con los datos recolectados en campo sobre la calidad de agua, en particular sobre aspectos de infraestructura para el tratamiento y los usos domésticos del agua, principalmente. Esta información sobre calidad de agua permite identificar aquellos sistemas de aprovisionamiento que pueden o no migrar a ser prestadores, según el cumplimiento de los parámetros definidos en la normativa.

Además, se realizó una verificación del tema normativo generado a la fecha y el que se tiene en versión borrador en entidades como la CRA y MVCT, los cuales permiten la implementación del Decreto 1898 de 2007, dentro del cual debe enmarcarse el esquema de vigilancia diferencial.



En general, se observa que es indispensable la articulación de los documentos regulatorios que se encuentran en versión borrador por parte de las entidades mencionadas, con la propuesta que se viene planteando de conformidad con las visitas a prestadores rurales.

La CRA tiene en versión preliminar el documento “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017” dentro del cual se plasman las metas para los estándares del servicio para esquemas diferenciales, en particular para micromedición, calidad y continuidad. Dichas metas deben cumplirse en un horizonte de 10 años.

Por su parte el MVCT viene adelantando los ajustes al Título J Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el Sector Rural, con aplicación a esquemas diferenciales de prestación de servicios. Así mismo, se tiene en evaluación una Norma Técnica Colombiana para selección de alternativas tecnológicas de tratamiento de agua. Se tiene pendiente el desarrollo del modelo de Plan de Gestión y protocolo de vigilancia diferencia que deben expedir en MVCT y MSPS, respectivamente.

Los anteriores documentos serán las bases para mantener el esquema de vigilancia planteado dentro de los parámetros regulatorios y normativos respectivos. Con la información capturada en campo se determinarán esas condiciones propias de los prestadores rurales, desde los puntos de vista técnico, operativo, comercial, administrativo, financiero y social. Este último de gran relevancia en estas organizaciones donde su eje principal de funcionamiento se centra en beneficios y capacidades comunitarias, que deben ser fortalecidas y desarrolladas para mejorar la prestación.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

La Dirección de Investigaciones de la Delegada AAA, adelantó las siguientes acciones:

Resoluciones que resuelven los procesos sancionatorios

En ejercicio de las funciones asignadas a la Superservicios por el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002, delegadas mediante la Resolución No. 021 del 5 de enero de 2005, expedida por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, y con estricto cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA), en lo corrido del año 2018 se han expedido 41 resoluciones sancionatorias imponiendo multas que ascienden alrededor de \$2.500 millones. Además, se han resuelto 15 recursos de reposición.

Pliegos de cargos

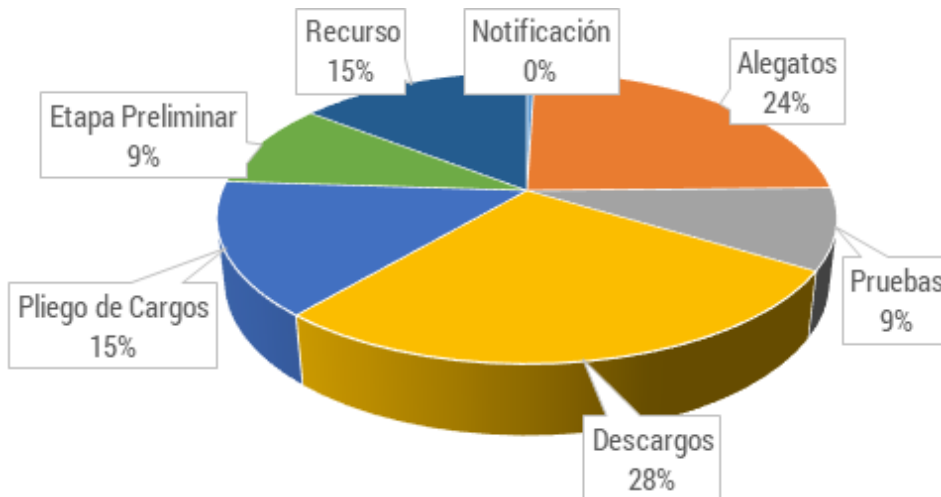
En el primer semestre de 2018 se gestionaron 246 solicitudes de investigación provenientes de las Direcciones Técnicas y del Grupo de Pequeños Prestadores, de la siguiente manera:

GESTIÓN	CANTIDAD
Pliegos de Cargos	159
Averiguaciones Preliminares	23
Devolución de memorandos	64
Total	246

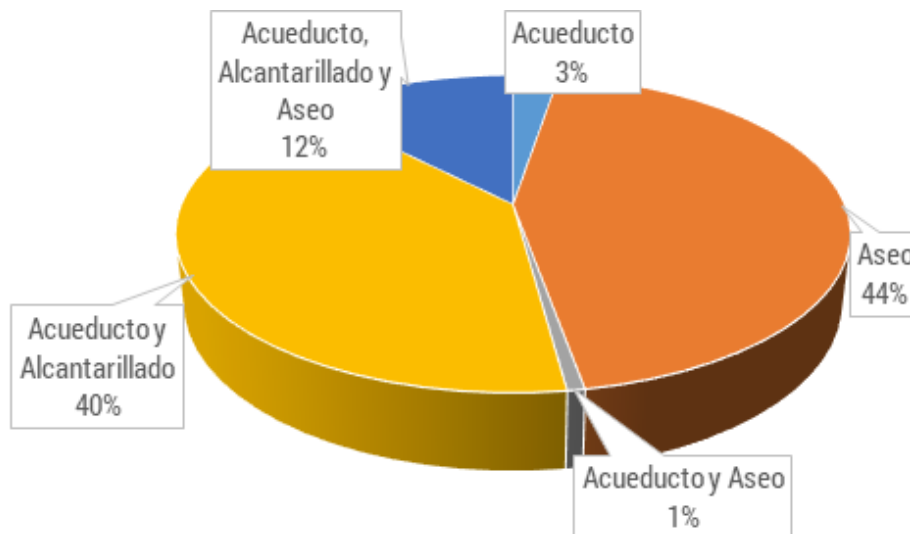
Investigaciones en curso

La Dirección de Investigaciones actualmente tiene 413 investigaciones en curso que se encuentran distribuidas por estado y por servicios de la siguiente manera:

Por estado:



Por servicios:



Casos Especiales

A continuación, se relacionan algunas de las actuaciones administrativas que han sido emblemáticas, bien sea por la temática o por la cuantía de la sanción impuesta.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – EAAV

En enero de 2017 se impuso multa de \$1.000,3 millones por no contar con un plan de emergencia y contingencia ajustado a la Resolución 154 de 2015 del MVCT. La empresa interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto en mayo de 2017, confirmando la sanción impuesta.

Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A E.S.P.

Frente al operador del relleno sanitario Doña Juana se tienen tres (3) investigaciones administrativas:

- Por incurrir en falla en la prestación del servicio en la actividad de disposición final de residuos sólidos, entre ellos, falta de cobertura diaria de los residuos sólidos, e inadecuado sistema de recolección y tratamiento de lixiviados, en agosto de 2017 se impuso una multa de \$1.060,8 millones; el prestador interpuso recurso de reposición el cual será decidido en agosto de 2018.
- En diciembre de 2017 se formuló un nuevo pliego de cargos fundamentado en: (i) Omisiones relacionadas con falta de cobertura diaria de los residuos sólidos, (ii) Inadecuado sistema de recolección y tratamiento de lixiviados, (iii) Incumplimiento de los parámetros de calidad del vertimiento, (iv) Falta de una zona de contingencia, (v) Incumplimiento del control de vectores y roedores dentro del relleno, (vi) No garantizar el tránsito de vehículos en todas las épocas del año, en especial en temporada de lluvias, e (vii) Inadecuada disposición final de residuos de construcción y demolición en zonas por fuera del polígono autorizado. La investigación se encuentra en etapa de descargos.
- En marzo de 2018 se formuló un nuevo pliego de cargos por la presunta omisión de la obligación de adoptar y reportar un Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) ajustado a los lineamientos establecidos en la Resolución 154 de 2014 del MVCT. La investigación se encuentra en etapa de descargos.

Prestación del Servicio Público de Aseo en Bogotá

Como resultado de la emergencia en la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, entre el 31 de enero y el 12 de febrero de 2018, con ocasión de la salida del prestador Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y su operador Aguas de Bogotá, en marzo de 2018 se inició una averiguación preliminar por: (i) Falla en la prestación del servicio, al no garantizar la continuidad y calidad debidas, y (ii) Falta de actualización, cargue y aplicación de un Plan de Emergencia y Contingencia ajustado a lo dispuesto en la Resolución 0154 de 2014 del MVCT.

De manera complementaria, también en marzo, se inició averiguación preliminar a Promoambiental Distrito, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia y Área Limpia por hallazgos relacionados con una presunta falla en la prestación del servicio con la continuidad y calidad debidas, en las zonas donde estos prestadores entraron a operar.

En el marco de estas averiguaciones se practicaron pruebas, las cuales se encuentran en evaluación para determinar si existen méritos para abrir o no una investigación administrativa, mediante la formulación de pliego de cargos.

Empresa de Aseo de Bucaramanga – EMAB

En el primer trimestre de 2018 se impuso multa por \$529,7 millones, por incurrir en una falla en la prestación del servicio en la actividad de disposición final en el relleno sanitario de “El Carrasco”. El prestador interpuso recurso de reposición en abril de 2018, el cual se encuentra en trámite.

Hidropacífico S.A. E.S.P.

En junio de 2018 se impuso una multa de \$691,4 millones por haber incurrido en una falla en la prestación del servicio de acueducto por falta de continuidad en el Distrito de Buenaventura, entre otras conductas que fueron demostradas. El prestador interpuso recurso de reposición en julio de 2018, el cual se encuentra en trámite.

Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. ESP – COSERVICIOS

En junio de 2018 se formuló pliego de cargos por las siguientes conductas: (i) Imposición de restricciones injustificadas para el acceso al relleno sanitario regional Terrazas del Porvenir, al cerrar el acceso a 43 municipios del departamento de Boyacá; (ii) Inaplicación de la metodología de cálculo de los descuentos en las tarifas de los usuarios por los aportes de bienes y derechos de las entidades públicas; (iii) Incumplimiento a la obligación de contar con una báscula, equipos y maquinaria requerida; (iv) Incumplimiento a la obligación de cobertura diaria y adecuado sistema de lixiviados; e (v) Incumplimiento de la obligación de efectuar la caracterización anual de los residuos dispuestos en el relleno.

La investigación se encuentra en etapa de descargos.

TEMAS TRANSVERSALES DELEGADA AAA

Participación en la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico está conformada, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 2474 de 1999¹⁰, así:

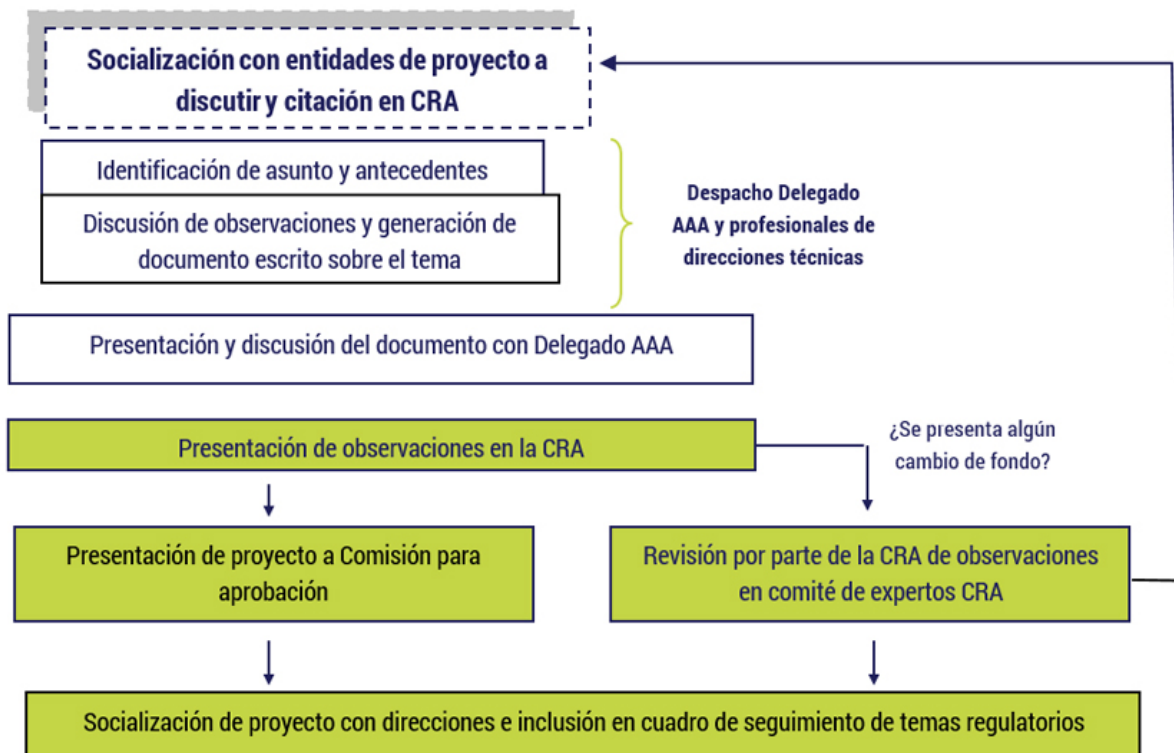
- a. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien la preside y solo puede delegar al Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico;
- b. El Ministro de Salud y Protección Social;
- c. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible;
- d. El Director del Departamento Nacional de Planeación;

¹⁰ Modificado por el Decreto 2728 de 2012

- e. Cuatro expertos de dedicación exclusiva nombrados por el Presidente de la República para períodos fijos de cuatro años.
- f. El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios o su delegado, quien asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

En la dinámica de funcionamiento de la Comisión se tiene previsto que, antes de las discusiones de los proyectos en las sesiones, se llevan a cabo reuniones de los equipos de los miembros de la CRA para la presentación de las iniciativas regulatorias. En desarrollo de estas reuniones, la Superintendencia ha tenido un rol protagónico, pues no solo ha suministrado información relevante sobre la realidad del sector, sino que ha compartido sus posiciones frente a las propuestas regulatorias.

La acción de la Delegada en los asuntos regulatorios de la CRA se puede observar en el siguiente diagrama de flujo.



De acuerdo con el anterior esquema, la Superintendencia Delegada, en lo corrido del 2018, ha participado en las Sesiones de Comisión de la CRA en las que se discutieron los siguientes proyectos:

Resoluciones de carácter general

Acueducto y Alcantarillado

- Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Modificación Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.
- La SSPD ha participado en las mesas de trabajo en las que se han discutido los indicadores técnico-operativo, financieros y el esquema de gobierno corporativo.
- En lo financiero se acogieron las sugerencias de la Superintendencia, logrando una estructuración de indicadores que no impliquen una modificación en los cargos actuales de información financiera.
- En lo técnico-operativo y el esquema de gobierno corporativo la CRA, por problemas de agenda, suspendió las discusiones.
- Modificaciones y adiciones a la Resolución CRA 825 de 2017 que incluye el marco tarifario para pequeños prestadores y la regulación de esquemas diferenciales. En julio 2018 se expidió la resolución.
- En el transcurso del primer semestre de 2018 se han discutido los siguientes proyectos, aunque no tienen fecha programada en la agenda regulatoria: (i) La modificación del Contrato de Condiciones Uniformes – CCU para pequeños prestadores de Acueducto y Alcantarillado, (ii) Medición de consumo para usuarios de alcantarillado que cuentan con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable, (iii) Opción Tarifaria de pago anticipado, y (iv) Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas.

Aseo

- Marco tarifario de Aseo para Pequeños Prestadores. Se encuentra en participación ciudadana.
- Regulación de competencia en el servicio de aseo en temas concernientes a (i) Ventaja sustancial y beneficios a suscriptores con cláusula de permanencia, y (ii) Vinculación y desvinculación de suscriptores.
- Esta resolución fue aprobada en julio de 2018 y desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015 y adiciona la cláusula 10 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 4 de la Resolución CRA 233 de 2002.
- Régimen de calidad y descuento. En julio 2018 se aprobó el proyecto de resolución y se encuentra en participación ciudadana.
- En el transcurso del primer semestre de 2018 se han discutido los siguientes proyectos, aunque no tienen fecha programada en la agenda regulatoria: (i) Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo. Modificación Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005, (ii) Modificación CCU pequeños, (iii) Modificación Resolución CRA 709 – Acuerdos de barrido, limpieza urbana y resolución de conflictos por esta actividad del servicio público de aseo en

área de confluencia, (iv) APP Servicio Público de Aseo, y (v) Desarrollo del artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015, sobre factor de productividad.

Transversales

- Procedimiento Único para la modificación de fórmulas tarifarias y/o costos económicos de referencia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. (Modificación de la Resolución 271)
- Terminó proceso de participación ciudadana el 28 de febrero de 2018.
- Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general expedidas por la CRA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015

Resoluciones de carácter particular

- Solicitud presentada por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., para la aprobación de la incorporación del Costo de Tratamiento de Aguas Residuales en el Costo Operativo Particular de Alcantarillado CPal, por la entrada en operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Aguas Claras. La solicitud fue aprobada.
- Modificación del Costo Económico de Referencia para el componente de disposición final – CDF presentada por la empresa Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. La solicitud fue aprobada.
- En la sesión de Comisión Extraordinaria No. 10 del 19 de julio de 2018 fue aprobada la Resolución CRA 843 de 2018 “Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del costo económico de referencia para los componentes de Disposición Final - CDF y de Tratamiento de Lixiviados - CTL, presentada por Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.”

La decisión consiste en acceder a la modificación del Costo Económico de Referencia para las actividades de Disposición Final - CDF y de Tratamiento de Lixiviados - CTL, por la causal de mutuo acuerdo según solicitud presentada por el Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P.

La Resolución CRA 843 de 2018 fue notificada a la empresa Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P., la cual no interpuso recurso de reposición dentro del término legal.

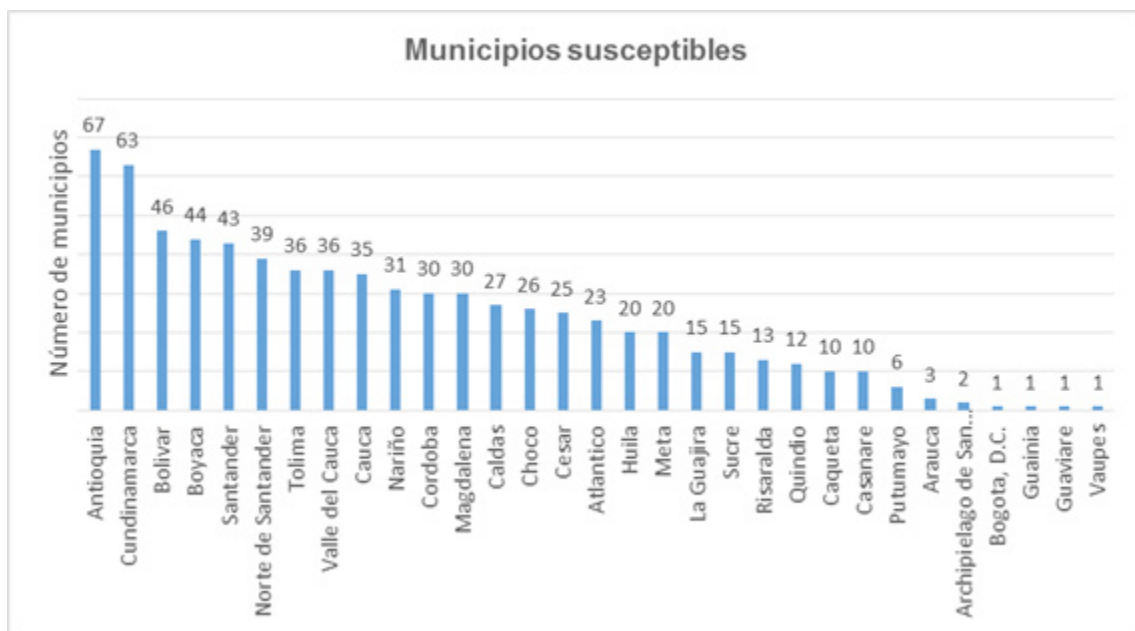
Planes de Emergencia y Contingencia – PEC

Los Planes de Emergencia y Contingencia de las empresas de servicios públicos domiciliarios tienen entre sus fundamentos normativos el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, con la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por otro lado, el Decreto 3102 de 1997 por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373

de 1997 señala la obligación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de elaborar un plan de contingencia (artículo 5, literal i).

Dentro de este proceso, la Superintendencia realizó la siguiente gestión:

- **Identificación de Municipios con afectaciones en temporadas invernales**



Fuente: SUI Grupo Sectorial de AA y Grupo de Pequeños Prestadores

La Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo adelantó un análisis detallado con el objeto de identificar aquellos prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo en riesgo de ser afectados por inundaciones, crecientes súbitas, avalanchas o deslizamientos provocados por las temporadas de lluvias. Esta alerta, permitió establecer la falta de preparación frente al invierno de un número significativo de sistemas de acueducto y alcantarillado.

- **Seguimiento a los reportes de información sobre PEC**

En cuanto a acueducto y alcantarillado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios identificó que de los prestadores del servicio de acueducto el 61% no reportaron el Plan de Emergencia y Contingencia. En relación con el servicio de alcantarillado el 36% no realizó reporte. En la siguiente tabla se observa la distribución de acuerdo con su clasificación.

CLASIFICACIÓN	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	PRESTADORES	REPORTE	% SIN REPORTE	PRESTADORES	REPORTE	% SIN REPORTE
Grandes	253	206	19%	228	160	30%
Pequeños	2.300	782	66%	892	552	38%
Total	2.553	988	61%	1.120	712	36%

Calidad del agua

A continuación, se describen las principales acciones de control y vigilancia realizadas frente a la calidad de agua:

- Requerimientos a:
 - ◊ Prestadores solicitando los documentos que garanticen el debido proceso de cada una de las muestras y las acciones realizadas para la reducción del IRCA.
 - ◊ Secretarías de salud solicitando información de las muestras de vigilancia SIVICAP 2017 (documentos que garanticen el debido proceso de cada una de las muestras tomadas).
 - ◊ Ministerio de Salud y Protección Social, solicitud de concepto respecto de los laboratorios autorizados para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano (Artículo 27 del Decreto 1575 de 2007), mediante radicados SSPD 20184230202241 del 22 de febrero, 20184230455771 del 12 de abril y 20184230876501 del 6 de junio de 2018.
- Articulación interinstitucional con:
 - ◊ Instituto Nacional de Salud: Mesas de trabajo para el fortalecimiento de la aplicación de la norma técnica de calidad de agua (convenio interadministrativo 660-09).
 - ◊ Ministerio de Salud y Protección Social: Mesas técnicas para socializar los avances alcanzados con relación a los municipios priorizados con nivel de riesgo inviable sanitariamente y el INCA 2016 y 2017.
 - ◊ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Apoyo en la depuración del SIVICAP 2017.
 - ◊ Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental- CONASA con el propósito de adelantar el análisis de información de municipios con riesgo en la calidad del agua.

- Vigilancia especial:
 - ◊ Con ocasión a las deficiencias presentadas en el municipio de Chiquinquirá en términos de continuidad y calidad, se firmó un programa de gestión con el prestador que apunta primordialmente a la reducción de la vulnerabilidad del sistema de acueducto que tiene graves afectaciones en la calidad del agua, la optimización del sistema de captación del río Suarez, y el inicio de un plan de reducción de pérdidas de agua.
 - ◊ Por el brote EDA¹¹ presentado en diciembre de 2017 se efectuó visita de inspección y vigilancia al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ciénaga - Magdalena, a cargo de la empresa Operadores de Servicios de la Sierra S.A. E.S.P.
 - ◊ Visita de inspección y vigilancia al estado de prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Barrancabermeja – Santander a cargo del prestador Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. conforme a la solicitud de la Dirección de Investigaciones de Acueducto Alcantarillado y Aseo.

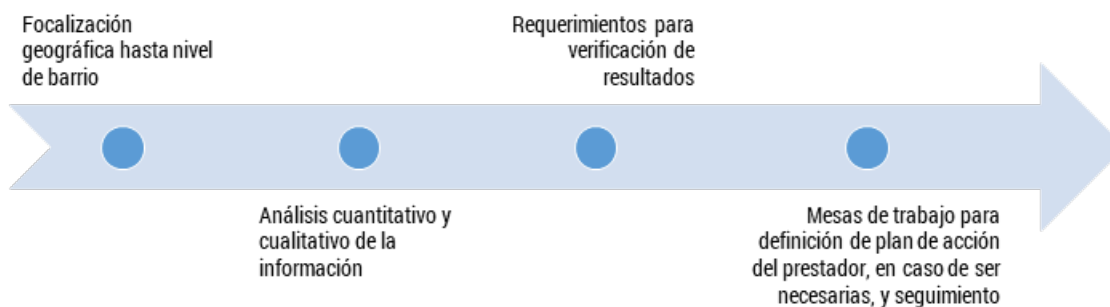
- Acciones de control:
 - ◊ Solicitud de evaluación de méritos para dar apertura de investigaciones administrativas, correspondientes a 6 áreas de prestación en los departamentos de Bolívar, Meta y Santander, por incumplimientos en parámetros físicos, químicos y microbiológicos.

- Acciones preventivas:
 - ◊ Jornada de socialización de calidad del agua y gestión del riesgo el día 20 de junio como parte del fortalecimiento, y en el marco del cumplimiento de la sentencia del 14 de febrero de 2014 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de Huila.
 - ◊ Estrategia jurídica para garantizar eficacia en los procesos de investigación, con el acompañamiento del INS en la elaboración de nueva normativa para regular el artículo 16 de la Resolución 2115 de 2016, relacionado con la Resolución de controversias. Por lo cual mediante radicado SSPD 20184230683291 del 11 de mayo de 2018 el grupo sectorial realizó comentarios al proyecto de Resolución.

Plan de Choque Caribe

La Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo tomando como referencia los informes de los resultados de las encuestas realizadas a los usuarios en desarrollo del Plan Choque Caribe, en las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Montería, Sincelejo y Riohacha, definió la siguiente línea de manejo para los resultados en los que se identificó inconformidad con la prestación de los servicios:

11 Enfermedad Diarreica Aguda



Durante julio y agosto de 2018, una vez realizada la focalización geográfica de la información y el análisis de la misma, en los tres servicios, se remitieron los requerimientos a los prestadores, las respuestas se encuentran en evaluación.

En el caso de los servicios de acueducto y alcantarillo de la ciudad de Valledupar se realizará mesa de trabajo con el prestador, el 16 de agosto de 2018, con el propósito de verificar los aspectos que ocasionan inconformidad de los usuarios en cobertura (ejecución de obras de ampliación y expansión, alternativas de suministro) y continuidad del servicio (informe sobre socializaciones a los usuarios por el manejo de redes internas, mantenimientos de redes, mecanismos utilizados para anunciar las suspensiones, acciones frente a las presiones bajas).

En el servicio de aseo la mayor inconformidad de los usuarios está relacionada con incumplimiento de frecuencias y horarios recolección, así como con las actividades de barrido y limpieza.

5. RETOS DE CORTO PLAZO

Mecanismo de normalización del pasivo pensional de Emcali

La empresa en el año 2016 recibió una autorización transitoria por parte del Ministerio de Trabajo y estableció que debía solicitar a la Superintendencia la autorización del mecanismo y aprobación del cálculo actuarial.

Se espera que Emcali, en el segundo semestre de 2018, radique la solicitud por lo que será necesario contratar los servicios de un actuario para la revisión y aprobación del cálculo y del mecanismo propuesto por la empresa.

Seguimiento a casos especiales

Se debe continuar con el seguimiento permanente a los siguientes casos:

- **Relleno Sanitario Doña Juana:** De acuerdo con la secuencia de llenado, presentada por el operador del relleno, contempla la zona de Biosólidos como área para la disposición de residuos ordinarios entre el 28 de julio y el 26 de octubre de 2018. Esta zona se encuentra fuera del polígono delimitado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, como área licenciada.

Se está a la espera que la Procuraduría defina si la ANLA es competente para pronunciarse respecto a zonas por fuera del área licenciada, o si la CAR continúa con la competencia para decidir sobre esas zonas, entre las que se encuentra la zona de Biosólidos.

En este sitio disponen los residuos Bogotá y 7 municipios de Cundinamarca

- **Relleno sanitario Carrasco:** La vida útil del relleno es hasta septiembre de 2018. Las obras de ampliación fueron suspendidas por la autoridad ambiental.

El Alcalde Bucaramanga, mediante el Decreto 153 de 2017, prorrogó la declaratoria de emergencia, por 36 meses contados a partir del 1º de octubre de 2017.

En este sitio disponen los residuos Bucaramanga y 15 municipios de Santander.

- **Relleno sanitario Terrazas Porvenir:** El operador desde el 20 de octubre de 2017 restringió el acceso, limitando la disposición de residuos únicamente al municipio de Sogamoso, señalando agotamiento de la vida útil del Relleno, en particular el vaso B de la terraza 12.

Con esta decisión resultaron afectados 43 municipios del departamento de Boyacá, los cuales como medida de contingencia están llevando sus residuos al Relleno Sanitario Pírgua (Tunja). No obstante, existe incertidumbre a mediano plazo en la disposición de residuos en el departamento de Boyacá, puesto que la capacidad del Relleno Sanitario Pírgua es limitada.

En el relleno sanitario Terrazas Porvenir disponían sus residuos el Sogamoso y 43 municipios más de Boyacá. En el relleno Sanitario Pírgua están disponiendo 102 municipios, incluidos los 43 citados.

Estas circunstancias hacen que la Superintendencia mantenga seguimiento permanente a los dos rellenos sanitarios, toda vez que son los que están atendiendo la disposición de residuos del departamento de Boyacá.

- **Santa Marta:** El Distrito prorrogó el contrato de operación con Proactiva Santa Marta por un término de un año, esto es, hasta abril de 2019.

Los principales problemas están relacionados con la ausencia de inversiones para mejor indicadores de

la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

En acueducto se presentan fallas en la prestación del servicio en términos de continuidad, pérdidas de agua (superiores al 60%), concesión vencida del río Piedras, ausencia respaldo equipos de bombeo y problemas de calidad de agua (cloración directo a la red aguas abajo en pozos).

En alcantarillado se presentan rebosamientos de aguas residuales en las calles, en la EBAR Rodadero no se cuenta con equipo de bombeo respaldo y hay riesgo colapso manifold descarga bombas.

- **Buenaventura:** La Empresa de Servicios Públicos SAAB suscribió el 6 de diciembre de 2001 con Hidropacífico un contrato de operación por 20 años. Ante las dificultades que se han presentado en la ejecución del contrato se está evaluando si procede la terminación del mismo, o si optan por cederlo o renegociarlo.

La infraestructura actual no permite abastecer a la totalidad de la población y el estado en el que se encuentra genera que las pérdidas de agua sean superiores al 80%.

La continuidad es en promedio 9 horas/día, se tienen problemas en cobertura, micromedición, pérdidas de agua (mayores al 80%), además, del déficit de cobertura del sistema de alcantarillado, no hay tratamiento de aguas residuales, ni se cuenta con permiso de vertimientos. El PEC no contempla fuentes de abastecimiento alternas al Río Escalarete para las épocas de sequía.

Además, el sitio de disposición final de residuos presenta problemas en cuanto a la vida útil y operación a la luz del Decreto 1077 de 2015.

Actuaciones en averiguación preliminar

La Dirección de Investigaciones tiene las siguientes averiguaciones preliminares sobre las cuales se deberá definir si existe mérito para formular pliego de cargos:

Prestación del Servicio Público de Aseo en Bogotá

Como resultado de la emergencia en la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital, entre el 31 de enero y el 12 de febrero de 2018, con ocasión de la salida del prestador Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y su operador Aguas de Bogotá, en marzo de 2018 se inició una averiguación preliminar por: (i) Falla en la prestación del servicio, al no garantizar la continuidad y calidad debidas, y (ii) Falta de actualización, cargue y aplicación de un Plan de Emergencia y Contingencia ajustado a lo dispuesto en la Resolución 0154 de 2014 del MVCT.

De manera complementaria, también en marzo, se inició averiguación preliminar a Promoambiental Distrito, Ciudad Limpia, Bogotá Limpia y Área Limpia por hallazgos relacionados con una presunta falla en la prestación del servicio con la continuidad y calidad debidas, en las zonas donde estos prestadores entraron a operar.

En el marco de estas averiguaciones se practicaron pruebas, las cuales se encuentran en evaluación.

Triple A S.A. E.S.P

La Procuraduría solicitó suspender el contrato de asesoría firmado entre la empresa Triple A con INASSA, señalando que existen indicios de que Triple A no ha recibido por parte de INASSA la correspondiente asesoría de que trata el convenio.

Así mismo en el proceso de revisión de la aplicación del régimen tarifario, se está evaluando el cálculo con base en la metodología tarifaria que expide la CRA, para verificar el correcto cobro a los usuarios en cuanto a las actualizaciones y la aplicación de los factores de subsidios y contribuciones y la revisión de la ejecución de inversiones.

Adicionalmente, en razón a los nuevos hechos conocidos, entre ellos, la sanción proferida por la Superintendencia de Sociedades contra Inassa y el informe de auditoría adelantada por la firma Grant Thornton sobre el contrato de asistencia técnica, el 18 de julio de 2018 se ordenó averiguación preliminar a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla – Triple A de Barranquilla S.A. E.S.P. para determinar si el prestador en su estructura tarifaria incluye únicamente los costos asociados con los servicios o si está trasladando a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.

6. RETOS DE LARGO PLAZO

Modificación SUI

- Modificar la estructuración de los reportes establecidos en el SUI bajo dos conceptos, primero, simplificar y eliminar redundancias en la información y, segundo, separar las validaciones de estructura y negocio, de validaciones de contenido.
- El volumen de cargues, sumado a la complejidad de las validaciones establecidas al incorporar validaciones de contenido, hace que el reporte de información sea dispendioso y dificulte el cumplimiento por parte de los prestadores, por lo que es importante optimizarlo.

Implementación de esquemas diferenciales de IVC

La Superintendencia está desarrollando dos proyectos de inversión que tienen por objeto desarrollar metodologías diferenciales de IVC para los prestadores de servicios públicos de zonas rurales y para los prestadores de la actividad de aprovechamiento.

La implementación de las metodologías requiere, en lo relacionado con el esquema de IVC para los prestadores de servicios públicos de zonas rurales, que la regulación incorpore una segmentación más acorde con la realidad de estos prestadores, por lo que se ha propuesto la siguiente para ser incluida en el RAS rural:

- Un primer grupo: Entre 1 y 200 suscriptores,
- Grupo 2: Entre 201 y 600 Suscriptores, y
- Grupo 3: Mayor a 601 Suscriptores

En el caso de la actividad de aprovechamiento el modelo debe ir construyendo progresivamente herramientas para la vigilancia del poder de mercado en las diferentes etapas de la cadena y particularmente vigilar la concentración del mercado y sus efectos sobre la eficiencia de los mismos y la protección a la población de recicladores de oficio y sus organizaciones.

Este modelo debe propender por crear una relación directa entre el servicio público de aseo, es decir, no aprovechables, con las variables de la actividad de aprovechamiento para identificar anomalías en los registros o reportes de información por parte de los prestadores, además, las alertas que se han identificado deben confluír con modificaciones en la regulación para evitar impactos negativos a nivel tarifario en el usuario y poder adelantar sanciones a quienes estén incumpliendo esta regulación.

Seguimiento a órdenes judiciales

La Superintendencia ha sido vinculada en fallos judiciales en los que se le establecen obligaciones, los fallos más relevantes son:

- **Parque Tayrona**

La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-606 de 2015, tuteló los derechos fundamentales al mínimo vital y móvil, la vida, a la seguridad alimentaria, a la participación, al trabajo y a la dignidad humana de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona.

Con fundamento en la citada decisión, se ordenó la elaboración de un Plan Maestro de Protección y Restauración del Parque Tayrona, en el cual, entre otras entidades, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le corresponde:

- ◊ Realizar requerimientos de seguimiento a la prestación del servicio de aseo para garantizar la cobertura y frecuencia de recolección de residuos sólidos.
- ◊ Realizar acciones de control a las que haya lugar, por hallazgos encontrados en el segundo semestre de 2017 y el año 2018, que den cuenta de presuntos incumplimientos normativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de las empresas de la región.

La DTGA ha realizado seguimiento al prestador del servicio público en el Distrito de Santa Marta – Intera-seo S.A. E.S.P., a través de requerimientos de información, visitas inspectivas y evaluación integral, en los

que no se evidenciaron hallazgos que dieran lugar a solicitud de investigación administrativa o suscripción de programas o acuerdos de gestión.

- **Sincelejo**

El Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, en la sentencia de la acción popular 70-001-33-33-007-2014-00210-00, ordenó amparar los derechos e intereses colectivos a la seguridad y salubridad pública, el saneamiento básico, los bienes de uso público, la protección de áreas de especial importancia ecológica de la comunidad del municipio de Morroa (Sucre), y la seguridad del transporte aéreo que amenaza la vida e integridad física de pasajeros, tripulación y ciudadanía en general, por los botaderos a cielo abierto ubicados en el casco urbano del municipio de Morroa aledaños cerca al Aeropuerto Las Brujas.

En la sentencia se requirió a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios hacer parte del Comité de Verificación de la acción popular y prestar apoyo en las acciones que se adelantan contra el Municipio de Morroa y la empresa Aguas de Morroa S.A. E.S.P., por la generación de botaderos satélites en el área de influencia de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Las Brujas.

- **La Guajira**

La Corte Constitucional en fallo emitido por la Sala Tercera de Revisión, del 30 de agosto de 2016, dentro de la acción de tutela T-466/16, ordenó tutelar los derechos de los niños del pueblo Wayúu, entre otros, al acceso al agua potable, e instó a la Superintendencia de Servicios Públicos, para dar prioridad a la aplicación de los mecanismos, a nuestra disposición, para controlar actos de corrupción y de deficiencias en la prestación de los servicios involucrados en la realización de los derechos de los niños Wayúu, entre ellos, el acceso al agua.

Se está asistiendo a las reuniones de seguimiento y, desde el ejercicio de las funciones de IVC, se han realizado requerimientos de información a los prestadores, en su mayoría municipios prestadores directos, sobre las acciones implementadas para garantizar el acceso al agua a los niños de las comunidades Wayúu.

- **Paz de Ariporo**

El Tribunal Administrativo de Casanare, el 15 de marzo de 2018, profirió fallo frente a la acción popular 2017-00045 presentada por la Personería Municipal de Paz de Ariporo, por los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y los derechos de los consumidores y usuarios en relación con los centros poblados de Rincón Hondo, Caño Chiquito, Montañas de Totumo, La Aguada, La Hermosa y Las Guamas del municipio de Paz de Ariporo.

Declaró responsable a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por la omisión de los deberes de control y vigilancia y del principio de armonización respecto de los obligados a prestar los servicios

públicos de agua potable y saneamiento ambiental, y ordenó realizar visita administrativa a todos y cada uno de los poblados objeto de la acción popular, con el fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, y si es del caso imponer las sanciones pertinentes, así como las recomendaciones pertinentes.

Las visitas a los centros poblados fueron realizadas en el mes de mayo de 2018, los informes fueron elaborados incluyendo los aspectos requeridos por el Tribunal y serán remitidos en el mes de septiembre de 2018.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo II Asuntos misionales

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE



El presente capítulo pone de presente las acciones desplegadas por la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (en adelante, “Delegada para Energía y Gas”) en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control frente a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos ocho años, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (“Delegada de Energía y Gas”) enfocó sus esfuerzos en consolidar el Sistema Único de Información (SUI) como base de datos confiable y completa sobre los mercados de energía eléctrica y gas combustible, que le permitiera vigilar el cumplimiento de la regulación en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control. En 2018, con el fin de extender la explotación de esta base de datos y generar efectos de autocorrección, multiplicación de la vigilancia y supervisión más precisa, la Delegada de Energía y Gas procedió a la implementación de la Política de Datos Abiertos, la cual permitió la apertura de más de 15 terabytes de información que reposan en ella.

Sumado a lo anterior, durante el periodo 2010-2018, la Delegada de Energía y Gas perfeccionó sus herramientas hacer seguimiento a la viabilidad técnica y financiera de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, hasta el punto de incorporar una estrategia de vigilancia basada en riesgos que se enfoca en estudiar la gestión de riesgos por parte de los agentes y perfilar su supervisión a partir de estos resultados, así como monitorear de cerca, entre otros, las obligaciones de energía en firme y los mercados mayoristas. Esta sofisticación de la metodología se logró a partir del aprendizaje adquirido luego de realizar 720 evaluaciones integrales y 1471 visitas técnicas entre 2010 y 2017.

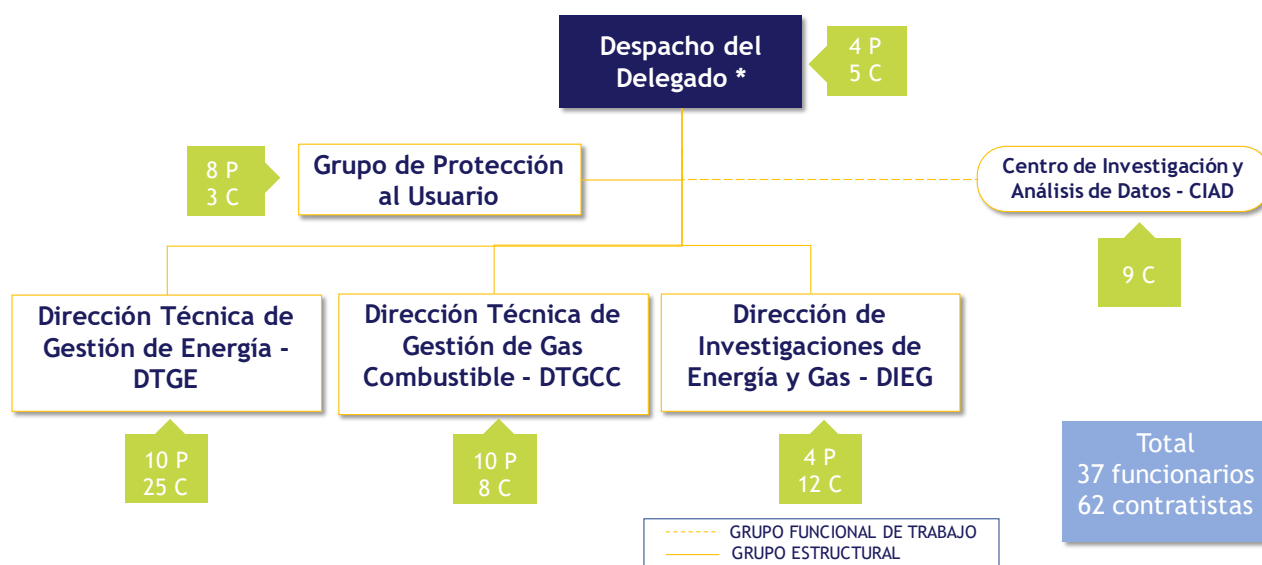
Por último entre 2010 y la fecha, una de las líneas de trabajo que más se fortaleció fue la supervisión diferencial de la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas no Interconectadas. Estas son áreas geográficas que no se encuentran acopladas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional y, por consiguiente, cuentan con soluciones locales de generación que, en la mayoría de los casos, se traducen en la prestación de un servicio con condiciones de calidad significativamente inferiores a las del resto del país. El resultado de este trabajo se evidencia en la firma de acuerdos de mejoramiento y en la realización de mesas de trabajo, jornadas de capacitación y orientación institucional, visitas de inspección, informes de gestión y aperturas de investigación.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El artículo 78 de la Ley 142 de 1994 creó dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios Públicos – Superservicios-, la Delegada para Energía y Gas. De conformidad con lo dispuesto en esta ley y en el artículo 13 del Decreto 990 de 2002, le corresponde desplegar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre quienes presten los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible y sus actividades complementarias.

La Delegada para Energía y Gas está conformada por un grupo interno de trabajo, dos direcciones técnicas y una dirección de investigaciones.

Estructura de la Superintendencia Delegada Para Energía y Gas Combustible



Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

A continuación, se presenta el detalle de cada una de estas dependencias.

Despacho del Superintendente Delegado

Para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, desde el despacho de la Delegada para Energía y Gas, se da apoyo a las direcciones técnicas en aspectos puntuales, así mismo se han identificado

algunas tareas que deben ser realizadas por estas direcciones de manera simultánea, por lo cual se ha conformado un equipo transversal e interdisciplinario, al interior de la Superintendencia Delegada, para el desarrollo de estas tareas, compuesto como se describe en la siguiente tabla:

Personal adscrito al despacho del Superintendente Delegado a 30 de julio de 2018

PERFILES	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS
ABOGADOS	2	3
ADMINISTRADORES DE EMPRESAS	4	-
CONTADORES	-	2
ECONOMISTAS	1	
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR	-	1
INGENIEROS ELECTRICISTAS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	2	1
INGENIEROS INDUSTRIALES	1	4
INGENIEROS DE SISTEMAS (equipo CIAD)	-	3
TÉCNICOS (Equipo CIAD)	-	7
ASISTENCIALES	2	1
TOTAL	12	22

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

Para el desarrollo de estas tareas transversales, se han conformado equipos temáticos así:

- Equipo de apoyo en temas generales: Encargado de atender y apoyar temas diversos a criterio del Superintendente Delegado y de dar apoyo en temas específicos a las Direcciones Técnicas, conformado por 2 asistenciales y 2 asesores, con formación en economía y en administración de empresas.
- Equipo Legal y Regulatorio: Encargado de apoyar los análisis regulatorios y legales de la Delegada para Energía y Gas con el fin de fortalecer las propuestas y comentarios acerca de la ley y la regulación propios y de otras entidades. Este equipo cuenta con 2 abogados vinculados por contrato.
- Equipo de Monitoreo y Riesgo: Encargado de apoyar la aplicación de metodologías de clasificación de

los prestadores de servicios públicos establecidas por las comisiones de regulación, que permite determinar cuáles requieren realizar inspección y vigilancia especial o detallada. De este grupo hacen parte 5 profesionales de las áreas de ingeniería y ciencias económicas, vinculados por contrato.

- **Equipo Financiero y Normas NIF:** Encargado de liderar y acompañar el desarrollo de las taxonomías y de realizar acompañamiento y la verificación del cargue de información financiera de los prestadores de energía y gas, bajo las normas internacionales de información financiera. Para estas tareas se cuenta con 1 profesional de planta y 2 profesionales de contrato, con formación en Contaduría.
- **Equipo Administrativo:** encargado de mejorar los procesos y procedimientos internos de la Delegada de Energía y Gas implementando las medidas necesarias como acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora. Estas tareas son realizadas por un profesional en ingeniería industrial, vinculado por contrato.
- **Grupo de Protección al Usuario:** Encargado de atender las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que no sean competencia de las Direcciones Territoriales, asociadas a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, adelantando las acciones pertinentes. Este grupo está conformado por 8 profesionales de planta, 2 profesionales de contrato, y 1 persona de nivel asistencial. Los profesionales del grupo tienen formación en las áreas de ciencias económicas y administrativas, en ingenierías y en derecho.
- **Equipo Centro de Investigación y Análisis de Datos - CIAD:** encargado de la preservación de evidencias digitales, analítica forense de datos, elaboración de algoritmos para la vigilancia del sector y elaboración de informes estadísticos sobre datos atípicos en el Sistema Único de Información - SUI. Para estas labores el equipo tiene 3 profesionales en el área de ingeniería de sistemas y 7 técnicos. Cabe señalar que este equipo no está conformado como grupo de trabajo, dado que corresponde al proyecto de inversión que gerencia la Delegada y sus integrantes son contratistas.

Dirección Técnica de Gestión de Energía

Esta Dirección desarrolla las funciones de inspección, vigilancia y control sobre un total de 250 empresas prestadoras, de las cuales 139 prestan el servicio en el Sistema Interconectado Nacional – SIN, 106 prestan el servicio en las Zonas No Interconectadas – ZNI y 5 empresas prestan el servicio en los dos sistemas. Para el desarrollo de estas funciones, la Dirección Técnica de Gestión de Energía (en adelante, “Dirección de Energía”), cuenta con el siguiente personal:

Personal adscrito a la Dirección de Energía a 16 de julio de 2018

PERFILES	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS
ABOGADOS	-	2
ADMINISTRADORES DE EMPRESAS	2	2
CONTADORES	3	2
ECONOMISTAS	2	1
INGENIERO CIVIL (Director Encargado)	1	-
INGENIERO ELÉCTRICO-MECÁNICO (Director en incapacidad)	1	-
INGENIEROS ELECTRICISTAS ELECTRI- COS, ELECTRONICO Y MECÁNICOS	1	9
INGENIEROS INDUSTRIALES	-	2
INGENIEROS DE SISTEMAS	-	1
TÉCNICOS	-	3
ASISTENCIALES	-	1
TOTAL	10	23

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

Para la realización de las tareas a cargo, se encuentra organizada así:

- Equipo Jurídico: encargado de brindar apoyo jurídico relacionado con las acciones de vigilancia, control e inspección a los prestadores del servicio público de energía eléctrica. Este equipo cuenta con dos abogadas vinculadas por contrato.
- Equipo Tarifario: encargado de apoyar la verificación y evaluación de la correcta aplicación del régimen tarifario de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente, este grupo está conformado por dos ingenieros industriales y un economista, vinculados por contrato.
- Equipo Técnico: encargado de verificar el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio prestado por los operadores de red del país, desde la perspectiva de continuidad del suministro y calidad de la potencia eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente. Este equipo cuenta con 6 ingenieros y un técnico, vinculados por contrato.
- Equipo de Subsidios: encargado de apoyar las actividades orientadas a vigilar la correcta aplicación y

utilización de los subsidios presupuestales destinados por la Nación a las personas de menores ingresos. Para el desarrollo de la tarea se cuenta con una contadora pública, vinculada a la planta de personal de la entidad y dos administradores de empresas vinculados por contrato.

- **Equipo Zonas No Interconectadas:** encargado de realizar la vigilancia y el control de la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas - ZNI y las Áreas Especiales (AE). Este equipo está conformado por un funcionario con título de administrador de empresas y 5 contratistas con formación en las áreas de ingeniería eléctrica, contaduría e ingeniería de sistemas.
- **Equipo Comercial - Auditores Externos de Gestión y Resultado (AEGR):** encargado de realizar la vigilancia y el control sobre la actividad comercial de los prestadores en el Sistema Interconectado Nacional - SIN y en el Mercado de Energía Mayorista y seguimiento y revisión a los Auditores Externos de Gestión y Resultado. Este equipo cuenta con dos funcionarios: un ingeniero mecánico y un economista.
- **Equipo Financiero:** encargado de evaluar la gestión financiera y contable de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible, identificando los riesgos que puedan afectar la viabilidad financiera, con el fin de proponer medidas que permitan la continuidad del servicio. Para esta tarea se cuenta con tres contadores públicos, dos vinculados a la planta de personal y un contratista.
- **Equipo SUI:** encargado de dar trámite a través del SUI a las solicitudes presentadas por las empresas prestadoras relacionado con reversión de información, inscripción, actualización y cancelación de Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios - RUPS y apoyar la administración de la información requerida por los grupos para las labores de vigilancia, inspección y control. Este equipo está compuesto por dos técnicos, vinculados por contrato.

Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

Esta dirección desarrolla las funciones de inspección, vigilancia y control sobre un total de 247 agentes vigilados, de los cuales 121 prestan el servicio de gas natural y 126 el servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP. Para el desarrollo de estas funciones, la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (en adelante, “Dirección de Gas”), cuenta con el siguiente personal:

Personal adscrito a la Dirección de Gas a 30 de julio de 2018

PERFILES	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS
ABOGADOS	3	-
CONTADORES	1	1
ECONOMISTAS	1	2
FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1	-
INGENIEROS (ELECTRICISTA, ELECTRONICO, MECATRÓNICO)	3	2
ING. INDUSTRIAL	1	
ING. SISTEMAS	-	1
TÉCNICOS	-	2
ASISTENCIALES	1	-
TOTAL	11	8

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas

Para la realización de las tareas a cargo, la Dirección de Gas se encuentra organizada así:

- **Equipo Jurídico:** encargado de brindar apoyo jurídico relacionado con las acciones de vigilancia, control e inspección a los prestadores del servicio público de gas combustible, conformado por dos abogados vinculados a la planta de personal de la entidad.
- **Equipo Tarifario y Subsidios:** apoyar la verificación y evaluación de la correcta aplicación del régimen tarifario y utilización de los subsidios presupuestales destinados por la Nación a las personas de menores ingresos de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente. Este equipo cuenta con una ingeniera electrónica y una economista vinculadas a la planta de personal de la entidad y un economista vinculado por contrato.
- **Equipo Técnico y Seguridad:** encargado de atender y gestionar los diferentes temas relacionados con los aspectos regulatorios de calidad del servicio, así como aquellos técnicos, operativos y de seguridad en la prestación del servicio de gas combustible (gas natural y GLP). Para esta labor se cuenta con una ingeniera industrial y un ingeniero mecatrónico, vinculados a la planta de personal de la entidad y con un ingeniero mecánico, vinculado por contrato.

- **Equipo Comercial:** encargado de realizar la vigilancia y el monitoreo el comportamiento de los prestadores en el mercado de gas combustible. Este equipo cuenta con un economista y un ingeniero electrónico y eléctrico, vinculados por contrato.
- **Equipo AEGR:** encargado de verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de los auditores externos de gestión y resultado conforme a la normativa vigente. Para este trabajo se cuenta con una ingeniera de sistemas, vinculada por contrato.
- **Equipo Financiero:** encargado de evaluar la gestión financiera y contable de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible, identificando los riesgos que puedan afectar la viabilidad financiera, con el fin de proponer medidas que permitan la continuidad del servicio. Para esta labor se cuenta con un profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales vinculado a la planta de personal de la entidad y un Contador, vinculado por contrato.
- **Equipo SUI:** encargado de dar trámite a través del SUI a las solicitudes presentadas por las empresas prestadoras relacionado con reversión de información, inscripción, actualización y cancelación de RUPS y apoyar la administración de la información requerida por los grupos para las labores de vigilancia, inspección y control. Este equipo cuenta con dos técnicos vinculados por contrato.

Dirección de Investigaciones de Energía y Gas

Esta dirección tiene a cargo la función de control que se materializa en analizar y adelantar las actuaciones e investigaciones administrativas encaminadas a identificar la posible vulneración del régimen legal y regulatorio aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios.

Para el desarrollo de sus actividades la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas (en adelante, “Dirección de Investigaciones”) cuenta con el personal que se relaciona en la siguiente tabla:

Personal adscrito a la Dirección de Investigaciones a 30 de julio de 2018

PERFILES	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS
ABOGADOS	2	11
TÉCNICOS	2	-
ASISTENCIALES	-	-
PERSONA JURÍDICA	-	1
TOTAL	4	12

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas

3. LOGROS 2010 – 2017

Fortalecimiento del SUI y explotación de datos

Consolidación de una base de datos en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible

Una de las principales actividades desarrolladas por la Delegada para Energía y Gas fue fortalecer el SUI como fuente confiable y completa de información sobre los mercados de energía eléctrica y gas combustible y los agentes que en ellos interactúan. Esto, con el objetivo de que, en el corto plazo, la explotación de los datos en él contenidos permita ejercer una mejor supervisión de los mercados y una corrección de las conductas que podrían distorsionarlos.

De hecho, las razones por las que es importante contar con una base de datos suficientemente consolidada fueron previstas por el legislador al modificar, en el año 2001, la Ley 142 de 1994. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, este sistema está llamado a cumplir, entre otros, los siguientes propósitos: servir de base para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control; apoyar la labor de quienes realizan control interno, auditoría externa y control social; ser utilizado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG y los ministerios y facilitar a los usuarios el acceso a los datos sobre las actividades y operaciones de quienes prestan servicios públicos.

La siguiente tabla incorpora los resultados obtenidos luego de hacer una consulta en el SUI para el periodo 2000 a 2017 relacionada con el número de formatos y formularios comerciales, administrativos, financieros, técnicos y de Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR por las empresas prestadoras de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible:

Cantidad de información cargada al SUI

CANTIDAD DE FORMATOS Y FORMULARIOS CARGADOS AL SUI										
SERVICIO	2000-2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2011-2017	TOTAL GENERAL
ENERGÍA	149.582	19.787	24.135	28.474	28.804	27.551	26.916	25.549	181.216	330.798
GAS NATURAL	32.539	5.322	5.367	5.638	6.363	6.417	6.862	7.203	43.172	75.711
GLP	63.745	16.526	15.637	15.986	15.859	15.032	18.263	11.931	109.234	172.979
TOTAL GENERAL	245.866	41.635	45.139	50.098	51.026	49.000	52.041	44.683	333.622	579.488

Fuente: elaboración propia a partir de información que reposa en el SUI

Se observa cómo, entre el año 2011 y 2017, se aumentaron los formatos y formularios cargados al SUI por parte de los prestadores en comparación con el periodo 2000 a 2010. La tabla refleja la gran cantidad

de información que reposa a la fecha en el SUI, la cual refleja el importante potencial que tiene esta herramienta para la supervisión por parte de la Delegada para Energía y Gas y el empoderamiento de los usuarios que la consultan.

Además, este crecimiento de los formatos y formularios se explica por las acciones de la Delegada para Energía y Gas tendientes al fortalecimiento y posicionamiento del SUI, mediante la expedición de nuevos actos administrativos que requirieron el cargue de nueva información necesaria para hacerle un seguimiento a las nuevas obligaciones impuestas por el regulador. Para este fin, se expidieron más de 14 actos administrativos que incorporaron aproximadamente 80 formatos y formularios. Además, en febrero de 2016 se vincularon cuatro profesionales dedicados a dar acompañamiento y capacitación a los prestadores en asuntos relacionados con el cargue de información al SUI y capacitaciones a los usuarios internos y externos en la explotación de datos que reposan en esta base.

Datos abiertos y minería de datos para fortalecer la supervisión

Con la consolidación de una base de datos cada vez más completa, la Superservicios comenzó a facilitar la consulta de esta información por parte de personas ajenas a la entidad y promovió la explotación de datos al interior de la entidad para lograr un mejor monitoreo de los mercados y sus agentes.

Apertura de esta gran base de datos para incentivar el cumplimiento de la regulación

Existen tres ópticas desde las que debe analizar el impacto de la apertura de la información. En primer lugar, permitir que se vea la manera como los agentes están operando puede mejorar su rendimiento. Esto, debido al impacto reputacional que genera la posibilidad de explotar los datos para saber cuáles son las empresas que mejor o peor están funcionando. En segundo lugar, la apertura de la información debe hacerse de una manera directa, concreta, simple, significativa y oportuna con el propósito de que las personas puedan utilizarla correctamente y tomar decisiones a partir de ella. Tercero, una vez la información está disponible para ser consultada, quienes acceden a ella tienen la posibilidad de comparar. Desde la óptica de los consumidores, esto permite que la decisión entre diferentes opciones se haga de una manera más precisa.

Este último punto –el empoderamiento de los usuarios– es una de las ganancias más importantes que tiene la apertura de la información. Como se expuso anteriormente, la Ley 689 de 2001 pretendía que el SUI permitiera a los usuarios estar más informados sobre las actividades y operaciones de sus prestadores e, incluso, se esperaba que desempeñara un rol especial en el control social sobre de los servicios públicos domiciliarios –tema que se desarrolla en los artículos 62 y siguientes de la Ley 142 de 1994–. Este concepto también es conocido como “efecto multiplicador de la vigilancia”.

El primer paso para difundir la información que reposa en el SUI se dio durante la administración 2002-2010, en la cual *“se implementaron 12 bodegas de datos que, junto con la herramienta de inteligencia de negocios O3, facilitan la obtención de la información desde SUI para apoyar la toma de decisiones y la calidad de la información reportada”*.¹

1 Página 61 del informe de gestión de Evamaría Uribe Tobón, Radicado 20105290615352 del 2010/11/24.

Posteriormente, entre el 2010 y el 2017, la cantidad de información disponible al público aumentó, mediante la herramienta de reportes de información disponibles en la página web del SUI. La herramienta de reportes de información permitía al público acceder a información sobre 152 variables de las 1294 que reposan la base de datos.

El principal paso hacia la divulgación de casi la totalidad de la información se dio a partir del proyecto de datos abiertos, el cual se inició en el año 2017, inspirado en la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”. Con este proyecto, se busca que la entidad difunda información de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios, para que ellos, y las demás entidades, exploten los datos según su interés. Este esfuerzo implicó reuniones con 11 gremios, la publicación de un estudio económico y un borrador de resolución para comentarios y la consulta con entidades del gobierno: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia Financiera, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El resultado de este proceso fue la expedición de la Resolución Superservicios No. 20181000027435 del 20 de marzo de 2018, tema que se retomará en sección posterior.

De la verificación en campo hacia la supervisión a través de minería de datos

El fortalecimiento de la información que reposa en el SUI y la posibilidad de realizar minería de datos también han sido aprovechados por la Delegada para Energía y Gas para llevar a cabo sus funciones de inspección y vigilancia de una manera más eficiente. El avance de la Delegada para Energía y Gas entre el año 2010 y 2017 comenzó con unos primeros esfuerzos consistentes en salir a campo para verificar la calidad en la prestación del servicio para después adoptar la sofisticación en la vigilancia a partir del uso de los reportes de información disponible en el SUI.

Entre 2013 y 2016, la Delegada para Energía y Gas realizó mediciones y análisis en campo a 85 subestaciones de media y baja tensión, con las cuales se identificaron los puntos críticos para mejoramiento de la calidad del servicio:

Mediciones de Calidad de la Potencia Eléctrica (CPE) por año, 2013 - 2015

AÑO	MEDICIONES DE CPE EN SUBESTACIONES
2013	14
2014	37
2015	34
Total	85

Fuente: elaboración propia a partir de los informes de cada periodo

Por otro lado, la Delegada para Energía y Gas realizó evaluación del cumplimiento de las empresas distribuidoras de gas combustible por red en cuanto a los índices de calidad estipulados por la normatividad vigente en una muestra de campo en 3.877 hogares en diferentes ciudades del país. Esto, con el fin de verificar la seguridad de los usuarios beneficiarios de la prestación de este servicio.

Mediciones de indicadores de calidad de gas por año, 2013 - 2015

AÑO	NO. DE MEDICIONES INDICADORES DE CALIDAD DE GAS
2013	1.200
2014	1.400
2015	1.277
Total	3.877

Fuente: elaboración propia a partir de los informes de cada periodo

Con la adopción de nuevas tecnologías para la explotación de datos, a partir de 2017, la Dirección de Energía elaboró un diagnóstico de calidad del servicio de energía eléctrica, el cual analizó el estado de la calidad en términos de continuidad de la distribución en 29 empresas de distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional (en adelante, "SIN"). A partir de los resultados, se realizaron diez solicitudes de investigación por presuntos incumplimientos a la Resolución CREG 097 de 2008 y once alcances a investigaciones en curso por presuntos incumplimientos de los límites definidos para los indicadores regulatorios de calidad del servicio de distribución. Este documento fue publicado en la página web de la Superservicios, <http://www.superservicios.gov.co/Energia-y-gas/Energia/Calidad>

Por otra parte, la Dirección de Energía implementó la estrategia de inspección mediante conexión directa de la Superservicios a los sistemas de gestión de distribución de los prestadores del servicio, con el propósito de contar con herramientas que permitan fortalecer la capacidad de vigilancia de la dirección técnica sobre la información reportada por los prestadores al SUI.

En esta primera etapa se logró, a través del Grupo Centro de Investigación y Análisis de Datos – CIAD, establecer la conexión con el sistema de gestión de incidencias, en las empresas CODENSA, ENERTOLIMA y CEDENAR, logrando realizar el monitoreo en tiempo real sobre los puntos proporcionados y de esta forma verificar la calidad de la información y su contraste con la participación de los usuarios a través de la red social twitter respecto a la calidad y disponibilidad del servicio. Como producto de esta actividad se tiene: i) informes estadísticos sobre la calidad de la información reportada al SUI y a XM, ii) copia de la información del Sistema de Gestión de Distribución de las tres empresas, para verificar el cálculo del indicador de calidad ITAD y de la variable VC (Valor a compensar), con el fin de determinar la veracidad de la información reportada al SUI.

Sumado a lo anterior, con el fin de realizar un diagnóstico sobre la realidad del rendimiento de las empresas prestadoras del país en cuanto a la información sobre calidad de la potencia eléctrica – CPE, en términos

de cumplimiento o incumplimiento a los índices regulatorios, en el año 2017 se solicitó a la CREG, permitir el acceso a la información reportada por los agentes en el marco de la Resolución CREG 024 de 2005.

Esta base de información fue procesada por el CIAD, procesamiento que consistió, por un lado, en tomar los datos semanales de los Operadores de Red - OR y buscar los percentiles y/o sumatorias definidas por la resolución para la evaluación de cada uno de los indicadores de la CPE y por otro lado diseñar una interfaz gráfica online que permitiera el análisis de la información por medio de "Dashboard". Una vez consolidada la base de datos por el CIAD la Dirección de Energía, realizó el "Diagnostico Sobre la Calidad de la Potencia en Colombia Periodos 2016 y 2017", el cual arrojó como principal conclusión que el tener un método de cargue que solicita la subida de la información por medio del cargue de un archivo .ZIP y no por medio de formularios (como en el SUI) que permitan la verificación de unos parámetros mínimos en la calidad de la información, ha permitido a los prestadores entregar información incompleta y poco confiable, además que la información disponible en la base de datos de la CREG se encuentra muy incompleta y con datos que no cumplen con un mínimo de concordancia con lo que se está solicitando, por lo anterior aun cuando se encontraron incumplimientos regulatorios de algunos prestadores, la información con la que se cuenta no cumple con criterios de calidad, integridad, oportunidad, confiabilidad, y oficialidad para abrir una investigación contra estos prestadores. Lo anterior, dado que la resolución CREG 024 de 2005 está diseñada como un plan de recolección de datos para realizar un diagnóstico y regular finalmente los indicadores de la CPE, tal como se evidencia en el artículo 3° de la resolución CREG 110 de 2005 que añade lo siguiente al artículo 6° Reporte Valores de indicadores: *"El estudio de diagnóstico preliminar durará 27 semanas, contadas a partir del 31 de julio de 2006."* (énfasis agregado).

Una vez se encontró esta falencia en la información, en el diagnóstico se recomendó y se puso de presente que antes de poder hacer cualquier análisis, se debía asegurar la calidad y la confiabilidad de los datos, por tanto, se propuso crear un nuevo formato en el SUI para capturar y evaluar en primera instancia la calidad de los datos que se están cargando por parte de los prestadores. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el proceso de actualización del SUI originado en la Resolución CREG 015 de 2018, se creó un nuevo formato que capturarán los indicadores de CPE, atendiendo a los indicadores que se pretenden regular según el proyecto de resolución 065 de 2012, formato que ya fue discutido y ajustado con la CREG en sus instalaciones el viernes 29 de junio de 2018.

Así mismo, en materia de subsidios, la Dirección de Energía avanzó en el ejercicio de minería de datos a través del cruce de la información que reposa en el SUI y en las bases de datos del Ministerio de Minas y Energía -Minminas-. Los resultados de este ejercicio se materializaron en cinco informes de perfilamiento de riesgo, a partir de los cuales se realizaron tres solicitudes de investigación. Adicionalmente, en coordinación con el Minminas se adelantaron talleres de capacitación para evitar inconsistencias de datos entre las dos entidades. La experiencia de la Dirección de Energía se replicó en la Dirección de Gas y los logros se incluyen en el capítulo correspondiente

En relación con el régimen tarifario, la Dirección de Energía diseñó una metodología de verificación que permite supervisar la correcta aplicación de la tarifa por el servicio de energía eléctrica. Con esta información, se han elaborado 9 boletines tarifarios en los que se comparan, para todos los comercializadores del país, la tarifa y sus componentes –el cual ha sido consultado en la página web de la Superservicios más

de 4.300 veces—. La metodología de verificación tarifaria y la realización de boletines tarifarios a partir del cuarto trimestre de 2015, se han traducido en tres solicitudes de investigación y en constantes verificaciones sobre la calidad y oportunidad de la información que los agentes reportan al SUI.

Por último, en cuanto a la medición del consumo de energía eléctrica, se realizó un diagnóstico cuyo objetivo principal fue determinar la cantidad de usuarios del servicio a quienes no se les facturó por diferencia de lectura de su equipo de medida, en los siguientes casos i) Con equipo de medida instalado, ii) Sin equipo de medida instalado y, iii) Los porcentajes alcanzados de micromedición. El análisis arrojó el siguiente resultado:

- i. 24 comercializadores integrados (prestadores que actúan en la cadena de los servicios de distribución y comercialización) y un comercializador puro, realizaron a 627.765 usuarios durante el periodo analizado y por más de dos meses consecutivos, facturaciones del servicio por promedio o estimación, sin haber efectuado lectura al medidor instalado (sin reporte de mal funcionamiento).
- ii. 25 comercializadores integrados y un comercializador puro, realizaron a 97.852 usuarios durante el periodo analizado y por más de seis periodos consecutivos, facturaciones del servicio por promedio o estimación, debido a no contar con medidor instalado.
- iii. Las únicas empresas que no cumplieron con el umbral mínimo del 95% de micromedición son la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., quien durante el periodo de facturación analizado siempre estuvo por debajo de la exigencia normativa, y Profesionales en Energía S.A. E.S.P., que durante la mayoría de meses del periodo de evaluación no dio cumplimiento al tal requisito.

Por su parte, la Dirección de Gas, en ejercicio de verificación de la correcta aplicación de subsidios y tarifas, realizó más de 30 actuaciones de inspección durante el 2017, tendientes a lograr el cargue oportuno por parte de los prestadores del servicio público de gas combustible por redes.

Queda claro, a partir de lo anterior, que contar con mayor información permite que la Delegada para Energía y Gas ejerza de una manera más eficiente sus funciones de inspección y vigilancia, logrando que los agentes corrijan conductas inadecuadas sin necesidad, en la mayoría de casos, de recurrir a investigaciones administrativas.

De la vigilancia preventiva a la supervisión prudencial basada en riesgo financiero

Justificación y antecedentes

La particularidad legal y normativa del esquema de prestación de servicios públicos en Colombia genera un incentivo indeseado a la aparición de conductas asociadas al riesgo moral y procesos de selección adversa por parte de los prestadores y los usuarios, lo cual requiere de parte de la Delegada para Energía y Gas un seguimiento a la forma como los agentes asumen y gestionan los riesgos en su operación. Para esto, fue necesario replantear el esquema general con el que esta Superintendencia desarrolla sus procesos inspección, vigilancia y control.

Es de anotar que la idea de supervisar preventivamente a los agentes que actúan en los mercados de energía eléctrica y gas combustible puede ser identificada como parte de la agenda de la Superservicios desde el año 2005². Posteriormente, desde el año 2012, se establecieron los siguientes criterios generales para priorizar las empresas que se evalúan anualmente y prevenir la ocurrencia de eventos indeseados:

- Cobertura, en términos de cantidad de usuarios.
- Número de PQR reportadas durante el año inmediatamente anterior.
- Situaciones identificadas en los procesos de vigilancia, que implican presuntos incumplimientos regulatorios por parte del prestador.
- Verificación de indicadores de riesgo.

Al analizar la información relacionada con estos indicadores, la Delegada para Energía y Gas decidía qué herramienta utilizar para tratar de solucionar los problemas encontrados. En este contexto, se destacan las evaluaciones integrales, las visitas de inspección realizadas a los prestadores y suscripción de acuerdos de mejoramiento o programas de gestión con aquellos prestadores que presentaron situaciones críticas en su gestión. En las siguientes tablas se ilustra la evolución en el uso de estas herramientas:

Evaluaciones integrales a prestadores por año y por servicio, 2010 - 2017

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA	GAS COMBUSTIBLE	TOTAL
2010	162	63	225
2011	88	60	148
2012	60	41	101
2013	60	20	80
2014	26	30	56
2015	20	20	40
2016	25	25	50
2017	10	10	20
Total	451	269	720

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

² Según se describe en el informe de Gestión presentado en el mes de noviembre de 2010 por la Superintendente saliente, Dra. Eva María Uribe, radicado con el número 20105290615352 del 2010/11/24

Visitas técnicas a prestadores por año y por servicio, 2010 - 2017

AÑO	ENERGÍA ELÉCTRICA	GAS COMBUSTIBLE	TOTAL
2010	92	273	365
2011	85	237	322
2012	103	139	242
2013	65	106	151
2014	132	86	218
2015	48	17	65
2016	28	27	55
2017	19	14	33
Total	572	899	1471

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

Acuerdos de Mejoramiento o Programas de Gestión con prestadores de energía eléctrica por año y por zona de prestación, 2010 - 2017

AÑO	SIN	ZNI	TOTAL
2010	0	0	0
2011	1		1
2012	2	38	40
2013	-	-	-
2014	0	11	11
2015	0	-	-
2016	1 ³		1
2017	2 ⁴		2
TOTAL	6	49	55

Fuente: Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible

3 Electrificadora del Caribe S.A. ESP

4 Empresa Distribuidora de Energía del Pacífico - DISPAC Y Empresas Municipales de Cartagena del Chairá - EM-SERPUCAR S.A. ESP

No obstante, asegurar el cumplimiento normativo por parte de los prestadores ya no es suficiente para garantizar su sostenibilidad en el largo plazo y de esta forma evitar fallas en la prestación del servicio y crisis que indefectiblemente acarreen la intervención del Estado.

En efecto, durante los últimos ocho años la Delegada para Energía y Gas recomendó la toma de posesión en los siguientes casos: Empresas Municipales de Cartago ESP – EMCARTAGO, en el año 2014, Termocandelaria S.A. ESP, en el año 2015 y Electrificadora del Caribe S.A. ESP, en el año 2016.

Con base en la experiencia acumulada de la Delegada para Energía y Gas, a partir de 2017 se adoptó un enfoque preventivo, en el que los esfuerzos se destinan a evitar situaciones que afecten los prestadores y de esta forma se pongan en peligro la adecuada prestación del servicio. Tal enfoque requiere que los prestadores establezcan la gestión de riesgos como el centro de su operación. Este tipo de esquemas se conoce como Supervisión Basada en Riesgos (en adelante, “SBR”).

El esquema planteado tiene por objetivo proteger a los usuarios de los riesgos propios de la actividad de prestación de servicios públicos. Para esto se definen tres anillos de protección:

- i. Prestadores:** una adecuada gestión de riesgos por parte de un prestador de servicios públicos debe i) buscar disminuir la probabilidad de que ocurran eventos de riesgo y para esto se hace necesario estar en capacidad de detectarlos de manera anticipada y/o ii) disminuir el impacto de la ocurrencia en caso de que no hubiera sido posible identificarlos a tiempo. De esta forma, el prestador es la primera persona responsable de la protección del usuario y, por ende, responsable de la gestión de los riesgos. Dado lo anterior deberá contar con la estructura organizacional, los recursos y el sistema de gestión, adecuado a sus propias condiciones y necesidades, para asegurar la prestación del servicio.
- ii. AEGR y Oficina de Control Interno:** el segundo anillo de protección lo conforma la AEGR, la cual “... está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa.”⁵
- iii. Superservicios:** el último anillo de seguridad lo representa la Superservicios, la cual deberá asegurarse de que todo el Esquema de Supervisión Prudencial funcione adecuadamente. Para esto, la Superservicios ha desarrollado varias herramientas que le permiten i) identificar, ii) medir y analizar, iii) controlar o tratar y iv) monitorear tanto los riesgos como los prestadores.

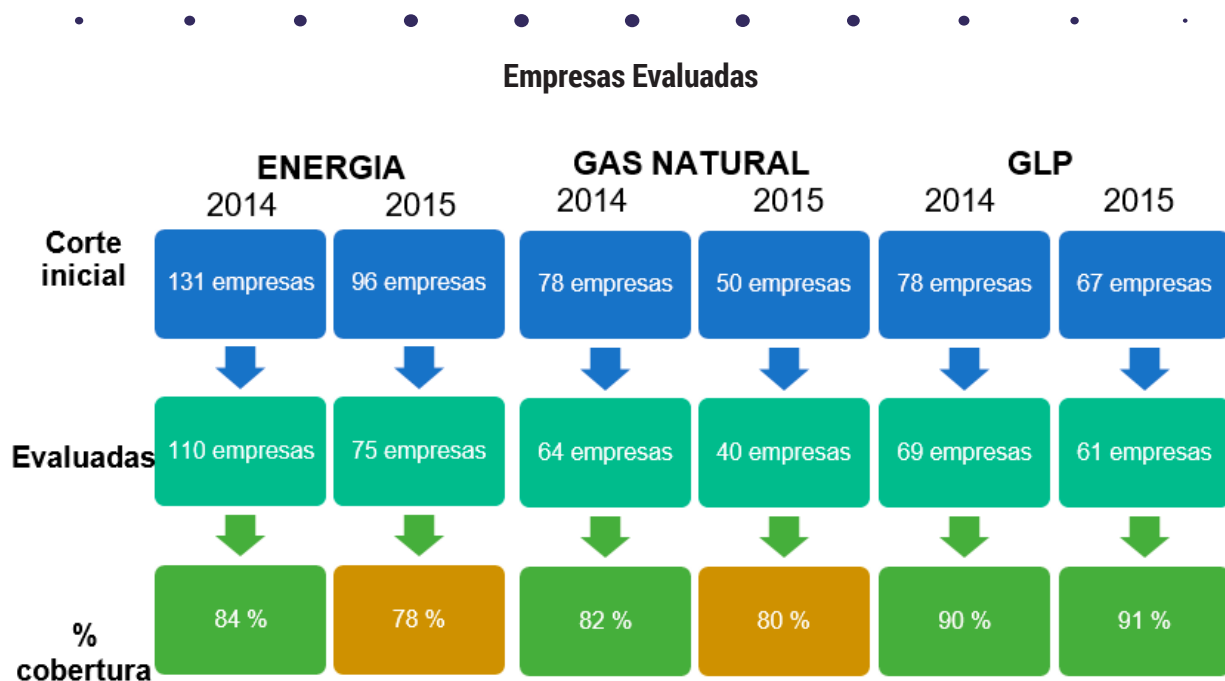
A continuación, se presentarán en este acápite tres asuntos que han sido impulsados por esta entidad, relacionados con la supervisión prudencial.

Modelo de Clasificación de Riesgo

La CREG, a través de las resoluciones 072 de 2002 y 034 de 2004, estableció la metodología para clasificar los prestadores de servicios públicos de energía y gas combustible de acuerdo con el nivel de riesgo, esta metodología considera indicadores financieros exclusivamente. Con el objetivo de poder identificar aque-

Los agentes que presenten señales de riesgo de sostenibilidad financiera, durante el primer semestre del 2017 se logró aplicar al interior de esta Superintendencia, por primera vez, la metodología descrita en estas resoluciones. La metodología establecida en la regulación permite clasificar a las empresas en 4 niveles de riesgo: nivel bajo (0), nivel medio bajo (1), nivel medio alto (2) y nivel alto (3).

La siguiente gráfica refleja cómo, con esta metodología de evaluación de riesgo, se logró aumentar el número de empresas evaluadas por parte de la Delegada para Energía y Gas:



Fuente: elaboración propia a partir de los informes de cada periodo

Por último, la Delegada para Energía y Gas procedió a identificar aquellos prestadores que están en los niveles de riesgo más preocupantes y les hizo una evaluación integral.

Sistema de Monitoreo de las Obligaciones de Energía en Firme

Debido a la importancia de las Obligaciones de Energía en Firme -OEF- para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en momentos críticos, la Delegada para Energía y Gas implementó un mecanismo de supervisión prudencial en virtud del cual se busca evaluar si los agentes estarían en capacidad financiera y técnica para honrar sus OEF en los casos más críticos de hidrología a los que se pueda enfrentar el país, como ocurre cuando hay Fenómeno del Niño. Para esto, es necesario verificar que estén integralmente disponibles para generar energía, pues la experiencia vivida durante el fenómeno de El Niño 2015-2016 evidenció que la capacidad técnica de las unidades de generación es una condición necesaria, más no suficiente, para garantizar el suministro.

Específicamente, la Delegada para Energía y Gas elaboró un sistema de monitoreo mediante la creación de indicadores que permiten hacer seguimiento a los aspectos técnicos y financieros de las empresas que asumieron OEF.

De manera ilustrativa, a continuación, se muestran los resultados obtenidos para 2017 a partir de esta herramienta:

Resultados indicadores 2017.



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados del monitoreo realizado

A partir de los resultados, se detectó que quienes fueron más reiterativos en los indicadores estaban siendo objeto de evaluaciones integrales simultáneamente: TERMOVALLE S.C.A. E.S.P. y GECELCA S.A. E.S.P. Por lo anterior, la Delegada para Energía y Gas decidió realizar el análisis de los indicadores a partir de los requerimientos de información y las visitas técnicas realizadas en el marco de sus evaluaciones integrales del 2017. Como consecuencia de este ejercicio de supervisión prudencial, la Delegada para Energía y Gas identificó la necesidad de realizar seguimiento permanente a la evolución de la situación de GECELCA S.A. E.S.P.

Rol de las AEGR

De acuerdo con el enfoque de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control hacia una Supervisión Prudencial, Basada en Riesgos, se hace evidente que la forma idónea de lograr este objetivo es a través de un adecuado ejercicio del Control Interno⁶, por parte de los prestadores, así como de la correcta y oportuna verificación de este por parte de los entes responsables, ya sean las AEGR o las Oficinas de Control Interno.

Analizando los logros de la Delegada para Energía y Gas en esta materia, en el año 2013, se efectuó seguimiento al cumplimiento regulatorio en materia de AEGR mediante la convocatoria a 49 firmas auditoras reportadas en el RUPS. Adicionalmente, en el año 2014 se requirió el envío de los contratos de AEGR a 177 prestadores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación.

Como resultado de lo anterior, se remitió la información a la Dirección de Investigaciones para iniciar el proceso correspondiente a 45 empresas por presunto incumplimiento al artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

Dicho ejercicio permitió identificar las alertas que condujeron a la realización de un ejercicio de vigilancia especial en esta materia a 25 empresas prestadoras del servicio de GLP, cuyo principal resultado fue la expedición de la Resolución de Remoción No.20172000076265, a través de la cual se recomendó la remoción de la firma auditora contratada, con fundamento en las disposiciones del artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

Supervisión diferencial en las Zonas No Interconectadas - ZNI

Una de las líneas de trabajo que más se fortalecieron entre 2010 y 2017 fue el trabajo de supervisión de la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas no Interconectadas. Estas son áreas geográficas que no se encuentran acopladas eléctricamente al SIN, esto es, no tienen acceso al servicio de energía eléctrica a través de un sistema interconectado pero cuentan con soluciones locales de generación. Dichas soluciones, en su gran mayoría, funcionan a partir de combustibles líquidos.

En octubre de 2017, la Delegada para Energía y Gas publicó el documento “Diagnóstico de la prestación del servicio de energía eléctrica 2017 en ZNI”, en el cual se resume la experiencia en materia de supervisión diferencial que ha adquirido la Delegada para Energía y Gas producto de los diferentes proyectos y acciones que se describen a continuación.

Capacitaciones y eventos

Se han adelantado jornadas de orientación institucional dirigidos a los prestadores ubicados en las ZNI con el fin de capacitarlos en buenas prácticas, reporte de información al SUL y demás obligaciones en la prestación del servicio:

⁶ La Ley 142 de 1994, en su artículo 46 define el Control Interno como (...)” el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan. El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación.”

- La primera jornada de orientación se llevó a cabo en el municipio de Tumaco, Nariño los días 12 y 13 de octubre de 2016.
- Durante el año 2017 se llevó a cabo en Quibdó, Chocó los días 4 y 5 de octubre de 2017.

Mesas de trabajo

La Dirección de Energía organiza mesas de trabajo en las que se reúnen la comunidad, las autoridades locales, líderes comunales y las empresas de servicios públicos con el fin de que se pongan de presente inquietudes y quejas relacionadas con la prestación del servicio. Estos ejercicios también le permiten a la entidad captar información sobre el manejo de los subsidios, la cantidad de horas de servicio y la calidad del mismo, entre otras.

Las mesas de trabajo se llevaron a cabo en los municipios de: Cartagena del Chairá (Caquetá), Unguía (Chocó), López de Micay (Cauca), Roberto Payán, Francisco Pizarro y La Tola (Nariño).

Visitas de inspección

Las visitas técnicas de inspección a las ZNI fueron fundamentales en la labor de monitoreo de estas regiones del país. Con ellas, se aumentó la presencia institucional, se logró minimizar el riesgo de incorrecta asignación de subsidios otorgados por el Estado y se pudo fortalecer la base de datos de la Superservicios mediante la recolección directa de información.

Evaluaciones integrales

Entre el 2012 y el 2017, la Superservicios realizó 48 evaluaciones integrales de gestión a los prestadores ubicados en las ZNI.

Acuerdos de mejoramiento

Otra de las herramientas utilizadas por la Delegada para Energía y Gas con los prestadores ubicados en las ZNI fue la celebración de acuerdos de mejoramiento, los cuales son un mecanismo de control y vigilancia preventiva que permite establecer acciones de mejora específicas en la prestación del servicio público de energía eléctrica. Durante este periodo, se suscribieron 49 acuerdos de mejoramiento con prestadores ubicados en las ZNI.

Esfuerzos para la simplificación del cargue de información

Uno de los problemas que más afectan el monitoreo de las ZNI es la falta de reportes completos de información al SUI. Para solucionar este problema, la Superservicios expidió la Resolución 88755 de 2017,

con la cual se consiguieron dos objetivos: (i) codificar las localidades y (ii) unificar las normas relativas al cargue de información por los prestadores.

Como base para el primer objetivo, en la Dirección de Energía se percibió la necesidad de construir un mecanismo que permitiera evitar ciertos problemas observados en el reporte de información al SUI, como la duplicidad de localidades, el reporte de localidades inexistentes o ya integradas al SIN y las inconsistencias entre el número de usuarios reportados y efectivamente atendidos, la energía facturada y la energía generada y el combustible utilizado y la energía efectivamente generada. Estos errores en el reporte de información tenían su origen en el incentivo a reportar datos artificialmente altos para recibir más recursos por parte del Estado.

Desde un punto de vista técnico, la ausencia de validación de los campos a reportar y la estructura de los cargos permitía la manipulación de la información por parte de los agentes. Por lo anterior, la Superservicios expidió la Resolución 88755 de 2018, la cual implementó un mecanismo de control orientado a la codificación de las localidades ZNI.

Actualmente, se encuentran codificadas 1327 localidades, las cuales cuentan con una certificación y código que permite cargar la información al SUI evitando inconsistencias entre la información reportada y la real. Este proceso, además, facilita el ejercicio de las funciones propias de la Superservicios y del Minminas.

En relación con el segundo objetivo, es de anotar que la resolución en comento permitió unificar en un solo acto administrativo la normatividad expedida para el cargue de información al SUI. De esta manera, se atacó uno de los principales problemas identificados en el sector: la existencia de muchas normas que se refieren a un mismo tema, lo cual dificulta comprender exactamente qué está vigente y cómo se debe cumplir.

Profundización en la relación con otras entidades

En primer lugar, se reactivó el Convenio Interadministrativo 536 de 2016 con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE con el propósito de facilitar el trabajo conjunto para consolidar el SUI y el Centro Nacional de Monitoreo del IPSE. Esto le permitió a la Delegada para Energía y Gas utilizar la información que reposa en esta base de datos para realizar una labor de supervisión de las ZNI con mayor información. A partir de este convenio, la Superservicios realizó capacitaciones sobre el manejo del SUI a personal del IPSE y del Minminas.

Reactivación del Comité de Seguridad de Gas Licuado de Petróleo

El Superintendente Delegado de Energía y Gas, por delegación efectuada por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución Superservicios No 5208 del 4 /11/2003, preside las sesiones del Comité de Seguridad de GLP, que fue creado por la Ley 689 de 2001, que dispone:

Artículo 24. Comité de Seguridad GLP. Créase el Comité de Seguridad GLP presidido por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, del cual formarán parte un delegado del Ministerio de Minas y Energía, un delegado de la Comisión de Energía y Gas, un delegado del Superintendente de Industria y Comercio, un

delegado del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (Icontec), un representante del Consejo de Normas y Calidades, un representante por cada una de las agremiaciones de los distribuidores con una participación en el mercado del GLP mayor al veinte por ciento (20%), otro de los comercializadores mayoristas y otro de los fabricantes de cilindros”.

Es de anotar que la ley no señala funciones, objetivos, competencias y tampoco da lineamientos sobre su funcionamiento. No obstante, la Delegada para Energía y Gas –en el período 2010-2017–, ha realizado algunas gestiones tendientes a lograr la activación de este comité como un mecanismo para abordar los temas relacionados con la formalización del sector y con la legalidad y buenas prácticas en la prestación del servicio público domiciliario, las cuales se resumen a continuación:

- Formalización del subsector GLP: con este propósito se realizaron las siguientes reuniones: 27 de marzo de 2012, 9 de abril de 2012 y 17 de abril de 2012, en esta última se suscribió un acta de compromisos, en la que, entre otras cosas se acordó que el seguimiento al proceso de formalización estaría a cargo del Comité.
- Reuniones del Comité:
 - ◊ 2013: febrero 14, abril 16, mayo 10, 13 y 16, agosto 1, septiembre 3 y 10, octubre 2 y 21, y noviembre 21
 - ◊ 2015: octubre 8
 - ◊ 2017: 21 de noviembre

Estrategia para la mejora de la atención de los usuarios

Dentro del plan de acción para el año 2017, se estableció como meta *“diseñar e implementar un esquema de reacción inmediata para dar trámite oportuno de las solicitudes recibidas a través del sistema Orfeo.”*

Uno de los mecanismos implementados para alcanzar esta meta fue la conformación del Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible - GPUEGC, el cual fue creado mediante las Resoluciones 20175240085255 y 20175240085305.

El producto de la gestión realizada por este grupo durante el 2017 se detalla a continuación:

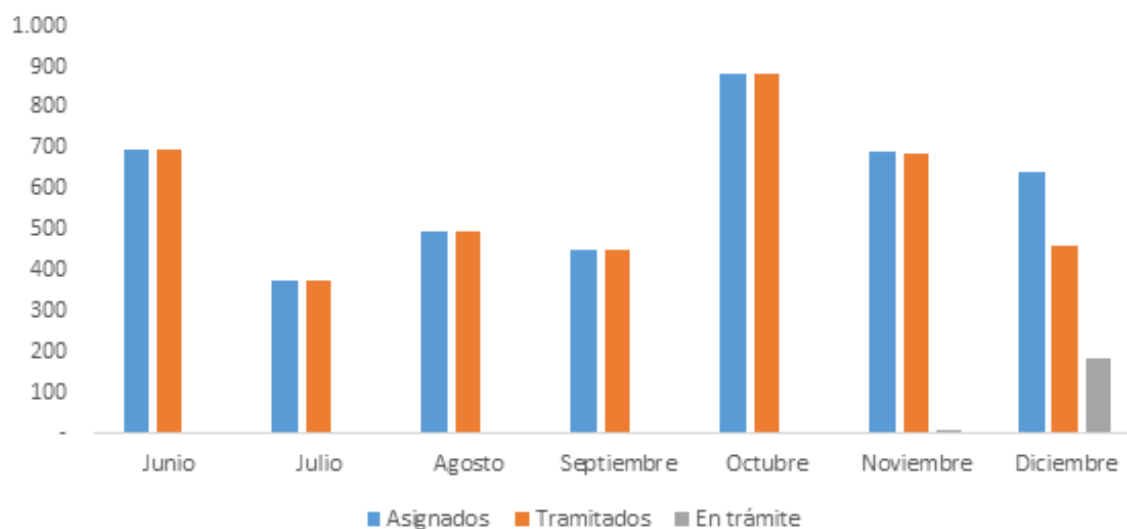
Trámite de radicados desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2017

Radicados Asignados y Tramitados del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017

RADICADOS ASIGNADOS Y TRAMITADOS DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017			
Mes	Asignados	Tramitados	En trámite
Junio	699	699	-
Julio	374	374	-
Agosto	495	495	-
Septiembre	452	452	-
Octubre	883	883	-
Noviembre	694	685	9
Diciembre	641	458	183
Total	4.238	4.046	192

Fuente: O3 ORFEO

Trámite de radicados por mes: Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017



Radicados Asignados y Tramitados: Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2017



Reducción de los tiempos de atención de los tramites:

En el mes de junio de 2017 se registraba un tiempo promedio de atención de las comunicaciones equivalente a 48 días. A partir del mes de agosto de 2017, se logró estandarizar este promedio en 30 días.

Vigilancia de la estrategia de atención al usuario implementada por los prestadores de energía y de gas combustible:

Para estructurar un mecanismo que permitiera realizar de manera efectiva el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los aspectos comerciales y de atención al usuario en las empresas de energía eléctrica y gas combustible, el trabajo del GPUEGC se orientó hacia la construcción de estándares y referentes de atención al usuario y el perfilamiento de riesgo a partir del análisis de las PQR (a partir de información de la Dirección General Territorial - DGT y del SUI).

Seguimiento a los incidentes de origen eléctrico con afectación a personas

Desde el mes de noviembre de 2017, se inició un ejercicio orientado a verificar el reporte de información por parte de las empresas de energía eléctrica a la Superservicios, en relación con los incidentes de origen eléctrico. En principio, se ha realizado una prueba piloto con la empresa Electrificadora del Caribe S.A. ESP - ELECTRICARIBE, que ha contado con las siguientes actividades:

- Reporte de la información disponible en el Formato 19 del SUI⁷.
- Comparación con el reporte de Mediciones y Medios, sobre las noticias de incidentes con afectación a personal en las zonas atendidas por Electricaribe.
- Requerimiento a la empresa en relación con las inconsistencias encontradas y para que aportara el procedimiento y el protocolo aplicados por la empresa para la atención de estos incidentes.
- Análisis de la información aportada por la empresa.
- Segundo requerimiento de información que permita verificar la aplicación del procedimiento por parte de la empresa.

Con base en los resultados obtenidos a partir de la conformación de este grupo interno de trabajo, especialmente por su efecto sobre la labor de las direcciones técnicas de la Delegada para Energía y Gas, en el sentido de que, al reducir el número de radicados a cargo de las direcciones, se logró orientar y fortalecer el desarrollo de las tareas técnicas (vigilancia en materia de calidad, tarifas, subsidios, etc.) por parte de éstas áreas, se tomó la decisión de implementar un grupo equivalente en la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Aumento en las decisiones de carácter administrativo sancionador y recolección de evidencias digitales

Durante el periodo 2010-2017, la Dirección de Investigaciones adoptaron 329 decisiones de tipo sancionatorio, por un monto superior a \$60 mil millones. Así mismo, se archivaron 137 procesos. En la siguiente tabla, se ilustra la evolución durante el periodo bajo estudio:

Actuaciones y Resultados procesos de investigación, 2010 – 2017

DECISIONES DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE								
ACTUACIÓN	OCT 2010 - JUNIO 2011	JULIO 2011- JUNIO 2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
ARCHIVO	1	0	0	5	8	26	97	137
SANCCIONES	42	102	78	23	30	21	33	329
TOTAL	43	102	78	28	38	47	130	466
VALOR SANCCIONES	\$4.504	\$8.600	\$2.399	\$1.176	\$903	\$2.116	\$41.167	\$ 60.866

Fuente: Dirección de Investigaciones de Energía y Gas

⁷ La Resolución SSPD 20102400008055 por la cual “Se unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida en el sector de Energía Eléctrica para el cargue de información al Sistema Único de Información SUI”, en el capítulo 14 estableció el Formato 19, para el reporte trimestral de la Información de Accidentes de Origen Eléctrico.

Es importante poner de presente que a partir de 2017 se incrementó el monto total de las sanciones impuestas debido a que el artículo 208 de la Ley 1753 de 2015 aumentó la capacidad sancionatoria de esta entidad, pasando de 2.000 SMMLV a 100.000 SMMLV. Este artículo fue reglamentado posteriormente por los decretos 281 y 1900 de 2017, para los servicios de energía eléctrica y gas combustible respectivamente, en donde se tuvo papel proactivo al interior del Gobierno Nacional en el diseño y la redacción de dichos decretos.

En segundo lugar, la Delegada para Energía y Gas identificó, en el año 2016, la necesidad de ejercer de una manera más eficiente y adecuada la función de control, para lo cual consideró que era necesario recolectar, procesar y analizar las evidencias digitales de los posibles hallazgos contenidos en la información recolectada en el marco de los procedimientos administrativos, de tal forma que se garantice el debido proceso de los agentes y se automatice el estudio de la información de una manera confiable.

En ese sentido, se estructuró el proyecto de inversión denominado “Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible”, que tiene como fin analizar grandes cantidades de información digital recolectada en virtud del ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, por parte de las direcciones técnicas de gestión y la Dirección de Investigaciones, en el marco de sus respectivas competencias. El resultado de este proyecto fue la creación del Equipo del CIAD.

La presencia del CIAD ha contribuido a modernizar las herramientas con las que cuenta la Dirección de Investigaciones. En el transcurso del año 2017, el CIAD ha procesado evidencias digitales obtenidos de quince computadores y más de 99 gigabytes en bases de datos a través de herramientas de informática forenses y analítica de bases de datos.

4. AVANCES ENERO-JULIO 2018

Transparencia en la información y política de datos abiertos

Mediante la Resolución Superservicios 20181000027435 del 20 de marzo de 2018, la Superservicios hizo pública la información que reportan los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible al SUI, administrado por la entidad a través de la página web. Se exceptúa de este proceso la información reservada o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

Con la implementación de la política pública de datos abiertos en el SUI, la Superservicios pretende conseguir un efecto multiplicador de la vigilancia que incentive a los prestadores a autocorregirse. La iniciativa pretende lograr estos objetivos a través de: i) la divulgación plena de los datos en el portal de datos abiertos y del SUI; y ii) la divulgación inteligente de la información por medio de la herramienta de consulta dinámica O3.

Como resultado de este trabajo, la Superservicios publicó formatos que contienen información comercial, técnica y financiera de los prestadores, a saber:

SERVICIO	FORMATOS PUBLICADOS
Energía Eléctrica	43
Gas Natural	12
Gas Licuado de Petróleo	32
Total	87

La Información contenida en el SUI, de los sectores de energía eléctrica, gas natural y GLP; se calcula que tiene un tamaño de unos 15 terabytes de información, de un histórico de cargue de las empresas que viene desde el año 2006 hasta la fecha.

Por último, la Superservicios ha realizado sesiones de capacitación con entidades del gobierno tales como el Minminas y la CREG. También ha participado en espacios académicos organizados por diferentes gremios y organizaciones: SER Colombia, Naturgas, Andesco, Gasnova, Agremgas, COCIER, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y el Consejo Mundial de la Energía (WEC, por sus siglas en inglés).

Big data y explotación de datos: análisis sobre calidad del servicio

En el período comprendido entre enero y julio del presente año la Delegada para Energía y Gas avanzó en el seguimiento a la calidad de los servicios de energía eléctrica y gas natural en las siguientes iniciativas:

Gas combustible

La Delegada para Energía y Gas realizó su primer ejercicio de minería de datos y perfilamiento de riesgo con el fin desarrollar un análisis nacional de las condiciones de calidad del servicio de gas natural por redes de tubería, para el año 2017. El diagnóstico de calidad del producto se analiza a partir de los reportes contenidos en el SUI, haciendo una revisión del cumplimiento a la normatividad contenida en las Resoluciones CREG 100 de 2003, 009 de 2005 y 005 de 2006, a saber: i) indicador de Duración Equivalente de Interrupción del Servicio – DES; ii) Índice de Presión en Líneas Individuales – IPLI; iii) Índice de Odorización – IO; e iv) Índice de Respuesta de Servicio Técnico - IRST).

Este ejercicio de minería de datos y perfilamiento de riesgos se tradujo en 17 acciones de inspección y 2 informes de gestión, motivados en la ausencia de cargue de información al SUI por parte de algunos prestadores.

Energía eléctrica

El 21 de marzo de 2018 la Delegada para Energía y Gas realizó un ejercicio de minería de datos y perfilamiento de riesgo sobre la calidad del servicio de energía eléctrica en el país para el año 2017. En este documento se planteó una evaluación de la calidad del servicio prestado por los 19 operadores que fueron evaluados en 2016 con respecto a 3 tópicos principales; i) la calidad del servicio prestado por estos operadores, evaluada mediante los indicadores SAIDI, SAIFI⁸ e ITAD ii) el resultado de la última auditoría del esquema de calidad del servicio realizada en virtud de lo expuesto en la Resolución CREG 025 de 2013, y iii) la calidad de la información en virtud del resultado del análisis de diferencias entre la información reportada por los operadores a la Superservicios y a XM S.A. E.S.P. en virtud de lo expuesto en la Resolución CREG 043 de 2010.

Como resultado del perfilamiento mencionado, se identificaron las 3 empresas que posiblemente tenían el mayor riesgo de inconsistencias frente a la información reportada a la Superservicios, a saber: ENERTOLIMA S.A. E.S.P., CEDENAR S.A. E.S.P y CODENSA S.A. E.S.P. En consecuencia se realizaron, para cada una de ellas, 2 visitas de inspección - 6 en total -, la primera con el objetivo de conocer la estructura del sistema de gestión de distribución de cada una de ellas. La segunda pretendía conectarse de forma directa y segura a la información primigenia del sistema de gestión de distribución para realizar un análisis comparativo entre la información recaudada por la Superservicios y la reportada por el prestador.

Por último, la Delegada para Energía y Gas publicó el 5 de julio de 2018 el ejercicio de minería de datos y perfilamiento de riesgo sobre la calidad del servicio de energía eléctrica en el país para el año 2017.

Big Data y explotación de la base de datos: verificación tarifaria con enfoque en el componente de generación

“El componente “G” de la tarifa cobrada a los usuarios, el cual corresponde a la generación de energía eléctrica y el suministro de gas combustible, es el componente que tiene el mayor peso dentro del cálculo de la tarifa, pues representa entre el 30% y el 40% del componente variable del costo unitario del servicio que paga el usuario.

Por lo anterior, las direcciones técnicas de la Delegada para Energía y Gas han realizado esfuerzos para ejecutar un seguimiento de cerca a la manera como los agentes adquieren la energía eléctrica o el gas combustible –concretamente, el valor pagado por este concepto– con el fin de supervisar si esto se está realizando de una manera eficiente tal como lo indica la Ley 142 de 1994 y la regulación particular expedida por la CREG.

En ese orden de ideas, la Dirección de Gas, realizó un monitoreo de las transacciones del mercado mayorista de gas natural, especialmente, los contratos de suministro que tiene como destino la atención del mercado regulado, con el fin de identificar ausencia de cargue en el Sistema Electrónico de Gas (en adelante, “SEGAS”), cobros indebidos a la demanda regulada y utilización de modalidades contractuales diferentes a las autorizadas por la regulación, entre otras cosas.

8 Índices adoptados en Colombia mediante la Resolución CREG 015 de 2018 “Por la cual se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional”

A partir del resultado de la verificación realizada, la Dirección de Gas detectó, preliminarmente, la necesidad de realizar 3 informes de gestión debido a la falta de cargue de información en el SEGAS. Así mismo, realizó 2 requerimientos de información a los comercializadores Gas Natural Fenosa S.A. E.S.P. y Gases del Oriente S.A. E.S.P. con el fin de solicitar los contratos de suministro por medio de los cuales estos prestadores adquirieron el gas natural que comercializaron y las facturas que efectivamente se causaron.

Con base en el procedimiento, la Dirección de Gas está creando un manual que reposará en el SIGME y cuyo contenido permitirá realizar el perfilamiento de riesgo de los comercializadores de gas combustible a partir de la compra de dicho producto. Este documento se entregará el 31 de julio de 2018.

Por su parte, la Dirección de Energía está trabajando en una metodología de seguimiento a los contratos en el mercado mayorista con el propósito de verificar si los principios de eficiencia y neutralidad están siendo atendidos en los procesos de compra de energía eléctrica. Lo anterior, debido a que se han observado diferencias en los precios de contratos dirigidos a mercados regulado y no regulado y entre agentes verticalmente integrados, así como la falta de oferta que reciben algunos de los agentes del mercado.

Esta metodología busca generar alertas para la Superservicios a partir de la comparación de agentes y los contratos con destino al mercado regulado, contra niveles de referencia generados a través de un modelo estadístico desarrollado por la Delegada para Energía y Gas. Lo anterior, teniendo como referencia el modelo de valoración de activos financieros, que evalúa los riesgos no diversificables de los agentes del mercado.

La metodología fue puesta a disposición del público a través de la página web de la Superservicios con el fin de recibir comentarios y retroalimentaciones hasta el 30 de julio de 2018. Una vez los comentarios sean consolidados y analizados, se expedirá la versión final de la metodología.

Estrategia de supervisión prudencial frente a la conexión de nuevos proyectos de generación

En el artículo 41 de la Ley 1715 de 2014 se dispuso que el Gobierno Nacional y demás entidades de la administración pública adoptarán acciones ejemplares para suprimir barreras técnicas, administrativas y de mercado al acceso e incorporación de estas fuentes de energía. En el presente año la Superservicios ha evidenciado un número significativo de casos en donde se puedan estar presentando dificultades para lograr el objetivo de conectar proyectos renovables no convencionales al sistema interconectado nacional.

Con el fin de adoptar acciones ejemplares tendientes a la reducción de barreras de acceso para los proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales, la Superservicios lanzó un programa de acompañamiento a los promotores de dichos proyectos. Esto, con el fin de facilitar el acceso a información contenida en la regulación y tratar de reducir las dificultades que pueden presentarse en los trámites ante el operador de red o transmisor para conectarse a la red.

El programa de acompañamiento adquirió mayor importancia a partir de los hechos ocurridos con el proyecto Hidroituango durante los meses de abril y mayo, los cuales afectaron el desarrollo del proyecto y sobre los cuales se profundiza en la siguiente sección. Dado que este proyecto ya tenía obligaciones de energía en firme asignadas a partir de diciembre de 2018, fue necesario indagar sobre la posible afectación a la confiabilidad de la prestación del servicio de energía eléctrica derivada de esta situación. Frente a esta inquietud, se resalta la importancia que podrían adquirir los proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales, los cuales complementarán la matriz energética del país entre 2017 y 2021 mediante la generación de más de 5.500 megavatios adicionales.

Una de las acciones más importantes adelantadas por la Superservicios para reducir las asimetrías de la información relacionadas con los procesos de conexión, fue la creación de un manual para ilustrar el procedimiento a seguir para asignar puntos de conexión para proyectos de generación superiores a 5MW. Este proyecto permite a los promotores y los operadores de red y transmisores conocer la normatividad que se encuentra vigente y que es aplicable a estos trámites.

Es por esto que el 15 de junio de 2018 la Superservicios publicó un primer borrador del “Manual de Conexión de Asignación de Puntos de Conexión para proyectos de generación mayores a 5MW”. Frente a este borrador, la Superservicios recibió 8 comentarios que permitieron robustecer el estudio de este tema. Actualmente, se trabaja en la consolidación y análisis de los comentarios y una vez terminado este proceso, se procederá con la publicación definitiva del documento.

Por otra parte, la Delegada para Energía y Gas ha realizado requerimientos de información y visitas administrativas a partir de denuncias recibidas por parte de promotores de proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales⁹.

De estas visitas, es necesario resaltar la realizada en Electricaribe durante los días 30 y 31 de mayo de 2018, cuyo propósito fue verificar el procedimiento y los tiempos del proceso de conexión de proyectos de generación de energía eléctrica, así como el manejo que el operador de red le da a los estudios de conexión y sus trámites asociados. Esta visita administrativa fue seguida por dos más, cuyo objetivo fue obtener los documentos asociados con las solicitudes de conexión e, incluso, acceder al módulo de expedientes del operador de red.

A partir de la información recuperada, se advierte que en Electricaribe, a 30 de junio de 2018, se encontraban radicadas el 82% de las solicitudes de puntos de conexión para proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales. Esto demuestra la importancia estratégica de analizar detalladamente los estudios de conexión presentados ante este operador de red.

De manera paralela, la Dirección de Investigaciones encontró mérito suficiente para iniciar una investigación administrativa a Electrificadora del Huila por considerar que este operador de red habría incurrido en

⁹ Se realizaron visitas administrativas a Electrificadora del Huila (19 y 20 de octubre de 2017), Empresa de Energía de Casanare (17 y 18 de mayo de 2018) y Electricaribe (30 y 31 de mayo de 2018) y se realizaron requerimientos de información a Empresa de Energía de Boyacá, Central Hidroeléctrica de Caldas, Codensa, Centrales Eléctricas de Nariño, Empresas Públicas de Medellín, Electrificadora de Santander, Compañía Energética del Tolima, Empresa de Energía del Pacífico (DISPAC), Compañía Energética de Occidente, Empresa de Energía del Pacífico y Electricaribe.

incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CREG 106 de 2006, en la cual se encuentran los procedimientos generales para la asignación de puntos de conexión de generadores a los sistemas de transmisión y distribución¹⁰.

Rol participativo y propositivo ante la CREG: iniciativa sobre reglas de comportamiento en el mercado

Con base en los esquemas de monitoreo de mercados que ha venido implementando la Superservicios, la Delegada para Energía y Gas ha observado una serie de problemas asociados con estas normas, los cuales se comentan a continuación. En primer lugar, en el mercado se presentan conductas que pueden alterar su adecuado funcionamiento, afectando la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, pero sobre las cuales el regulador no ha impuesto obligaciones de hacer o no hacer tendientes a disuadir que se cometan tales conductas. De esta manera, los agentes podrían ubicarse en estos vacíos regulatorios para acudir a estrategias que afectarían la dinámica esperada en el mercado y, especialmente, la finalidad social que deben cumplir los servicios públicos. Ante este escenario, para la Superservicios es difícil realizar la investigación y sanción de estas conductas.

En segundo lugar, la existencia de un amplio número de normas que se relacionan con la conducta esperada por los agentes en el mercado dificulta su aprehensión por parte de estos. Esta situación, además, se traduce en una dificultad para que la Superservicios despliegue sus funciones de inspección, vigilancia y control al supervisar a los agentes del mercado.

Por lo anterior, existe cierto grado de incertidumbre frente a la aplicabilidad actual de algunas de las normas expedidas por la CREG relacionadas con el comportamiento de los agentes en el mercado, lo cual le resta eficacia respecto de su capacidad disuasoria.

Esta problemática fue descrita en el documento CONPES 3816 de 2014, “Mejora Normativa: Análisis de Impacto” en los siguientes términos:

“algunas normas no resultan lo suficientemente claras ni para los ciudadanos ni para las mismas autoridades, tanto desde el punto de vista sustancial como por el lenguaje utilizado. Se encuentran casos en los cuales, por su alto nivel técnico implican un grado de complejidad en su construcción, interpretación e implementación. Incluso existen situaciones en la cuales la ambigüedad de la norma permite una interpretación positiva acerca de la ejecución de actividades que se encuentran prohibidas en la normatividad”.

Así las cosas, la Delegada para Energía y Gas recomendó en el transcurso de 2018 y, específicamente en el mes de junio, la introducción al ordenamiento jurídico de un nuevo cuerpo de obligaciones que regulen el comportamiento de los agentes que prestan los servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible y/o sus actividades complementarias en sus respectivos mercados. Este, a su vez, le permitirá a la Superservicios realizar de una manera más precisa la supervisión de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, pues contendrá obligaciones de comportamiento claras cuyo incumplimiento daría lugar a una investigación y, eventualmente, una sanción administrativa.

¹⁰ Acto administrativo del 27 de julio de 2018, Radicado SSPD No. 20182401106061.

Dentro de los logros de 2018, el fortalecimiento de la participación en la CREG no solo ha permitido a la Delegada para Energía y Gas impulsar iniciativas tales como la descrita sobre “normas de conducta”, sino que además posicionó a la Superservicios en dicho escenario, pues además de la participación en las sesiones se ha trabajado directamente comentando los proyectos de resolución que impactan la labor misional de esta entidad.

El proyecto de resolución que contiene estas reglas de comportamiento fue discutido en las reuniones de pre-CREG los días 12 y 19 de julio de 2018 y el mismo fue aprobado para consulta en la reunión CREG del 30 de julio de 2018.

Monitoreo a los mercados mayoristas de energía eléctrica y gas natural de acuerdo con el estado del arte

La Delegada para Energía y Gas gestionó la implementación de un esquema de monitoreo de los MEM de gas y energía eléctrica, para lo cual presentó en el 2017 un proyecto ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP con el fin de obtener apoyo internacional y cuyo objetivo era el siguiente: *“Colombia debe implementar en esquema de monitoreo de los mercados mayoristas que esté en el estado del arte, y para este fin hay que buscar asesoría en los expertos que hacen monitoreo en los mercados energéticos más avanzados del mundo.”*

El 4 de julio de 2018, el DNP remitió a la Delegada para Energía y Gas el resultado de la consultoría en el sentido de allegar un documento que describe los indicadores para realizar el seguimiento a los agentes que concurren al mercado mayorista. Para la elaboración de esos indicadores se realizaron numerosas sesiones de discusión con el equipo de trabajo de la Delegada para Energía y Gas. La implementación de esta consultoría se abordará en la sección de recomendaciones.

En términos de las mejores prácticas internacionales de vigilancia y seguimiento de mercados mayoristas, el referente es el Grupo de Vigilancia de Intermercados de Energía (EISG, por sus siglas en inglés). Este es un fórum privado para discutir temas, técnicas y procedimientos acerca de la vigilancia de los mercados eléctricos mayoristas al que asisten los monitores independientes de diversos mercados, así como entes reguladores. Los miembros representan 17 mercados eléctricos de Norteamérica, Latinoamérica, Sureste de Asia, Australia y Nueva Zelanda. El EISG desarrolla ideas comunes sobre requerimientos de información, indicadores de rendimiento del mercado y los tipos de conductas que deberían ser sujetos de monitoreo, mitigación o sanción.

En el año 2018, la Superservicios participó en la conferencia número 36 en la ciudad de Saratoga de los Estados Unidos. Este fue un escenario para el intercambio privado de ideas sobre temas, técnicas, procedimientos y otros asuntos por parte de los responsables de la supervisión de la competitividad de los mercados mayoristas de electricidad, y el cual tenía como fin el desarrollo de ideas comunes con respecto a los requisitos de información, indicadores de desempeño del mercado y los tipos de conducta que deben ser objeto de mitigación o sanción por parte de los entes de supervisión. El Superintendente Delegado realizó una ponencia sobre el tema con el título *“Nivelando el campo de juego en Colombia a través de reglas de comportamiento en el mercado”*.

Supervisión diferencial en Zonas no Interconectadas

Los días 21 y 22 de junio de 2018 la Delegada para Energía y Gas organizó un evento en la ciudad de Cali el cual contó con 258 asistentes de los cuales se identificaron 53 prestadores ZNI. En este evento se expusieron temas de importancia para el sector ZNI relacionados con la formulación y seguimiento a la política pública en las ZNI, socialización de la regulación actual para para las ZNI, planes de expansión de cobertura, la ZNI en el marco de los compromisos internacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, desarrollo productivo en ZNI, renovables en las ZNI entre otros.

La participación interinstitucional relacionada con la prestación del servicio de energía en estas zonas, por parte del entidades como DNP, CREG, UPME, Minminas, BID, FENOGÉ, BANCOLEX, los cuales lideraron temas de política, financiación, planificación, expansión y cobertura del servicio, entre otros, fueron parte fundamental del ejercicio académico y de supervisión diferencial, toda vez que permitieron a los prestadores de ZNI conocer los modelos y experiencias exitosas nacionales e internacionales para la prestación del servicio en las ZNI, mediante la integración de tecnologías renovables no convencionales, así como la existencia de recursos y servicios de asistencia técnica provenientes de organismos multilaterales y el gobierno nacional.

Por último, en el marco de la realización del evento, se ofrecieron tres mesas de asistencia a los prestadores ZNI, una a cargo de la Dirección de Energía en temas SUI, la segunda a cargo de a cargo de la Dirección Territorial Sur Occidente y la tercera a cargo del Minminas en temas de subsidios.

Manual de Buenas Prácticas para discusión en el Comité de Seguridad de GLP

El Comité de Seguridad de GLP se reunió el día 25 de julio de 2018 en las oficinas de la Superservicios con el propósito de discutir, entre otros, los siguientes temas:

- Aprobación y firma del Reglamento Interno del Comité de Seguridad de GLP.
- Presentación de los lineamientos del Manual de Buenas Prácticas.

Con la aprobación del reglamento interno y el Manual de Buenas Prácticas se busca contar con mecanismos que permitan fortalecer la dinámica de trabajo y la implementación de mecanismos de autocorrección por parte de los agentes que hacen parte de la cadena del servicio de GLP.

5. RETOS A CORTO PLAZO

Empresas de servicios públicos cuya situación amerita una vigilancia especial por parte de la Delegada para Energía y Gas

Situación de Hidroituango

Hidroituango es un proyecto conformado por una presa de 225m de altura y 20 millones de m3 de volumen; una central subterránea de 2.400 MW de capacidad instalada (ocho unidades de 300 MW de potencia nominal) y 13.930 GWh de energía media anual, lo cual representaría el 17% de la demanda de energía eléctrica del país. Sus principales accionistas son el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA (50,74% de las acciones) y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.-EPM (46,33% de estas).

A este proyecto le fueron asignadas obligaciones de energía en firme por una vigencia de 20 años a partir de diciembre de 2018. A continuación, se ilustran las características de dicha asignación:

OEF asignadas al proyecto Hidroituango

OEF (kWh-día)	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA FIN VIGENCIA	PRECIO (USD/MWh)
2.972.603	01-12-2018	30-11-2038	13,998
9.540.821,91	01-12-2021	30-11-2038	15,7

Fuente: elaboración propia

Sin embargo, durante los meses de abril y mayo ocurrieron hechos que afectaron el desarrollo del proyecto, a partir de lo cual esta entidad, ejerciendo su labor de supervisión prudencial, realizó la evaluación financiera para determinar la situación del prestador. Además, debido a la gravedad de los hechos, la Superintendencia diseñó un esquema de seguimiento en tres frentes: i) monitoreo constante a la viabilidad financiera de la empresa; ii) seguimiento al riesgo de incumplimiento de las OEF; y iii) situación de la prestación del servicio en las zonas afectadas.

Es importante anotar que, frente a este tema, la Oficina Jurídica de la Superservicios expidió el concepto jurídico mediante el Memorando 20181300072053, a través del cual aclaró que esta entidad carece de funciones para supervisar la construcción de proyectos de infraestructura por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de la estrategia de monitoreo a la viabilidad financiera, seguimiento al riesgo de incumplimiento de las OEF y la verificación de la prestación continua del servicio, esta Delegada se encuentra analizando la información remitida por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante, "EPM") identificada con el Radicado Superservicios 20185290699072 de 6 de julio de 2018, en la

que allegó: i) copia de las pólizas para el desarrollo del proyecto Hidroituango en las que EPM es beneficiario; ii) copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la que cubre el pago de indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la ejecución del proyecto y iii) matriz de riesgo de EPM sobre el proyecto Hidroituango.

Al respecto, es pertinente que la Delegada para Energía y Gas, en conjunto con la Delegada de AAA, analicen la información allegada, respecto del pago de los posibles perjuicios que se llegaren a ocasionar con el proyecto. Se debe prestar especial atención a la información que allegue EPM y que dé cuenta de su situación financiera y la incidencia de la contingencia del proyecto Hidroituango.

En cuanto al análisis del cumplimiento de OEF del proyecto Hidroituango, la Delegada para Energía y Gas se encuentra realizando un monitoreo al cumplimiento del proyecto, para evaluar los efectos que puede tener un posible incumplimiento, sobre la oferta de energía eléctrica.

Situación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Unguía S.A. E.S.P.

La Superservicios tuvo conocimiento en diciembre de 2017 sobre las interrupciones en la prestación del servicio de energía eléctrica en la cabecera municipal de Unguía, Chocó, entre el 20 y el 30 de diciembre de dicho año. En 2018, la Superservicios conoció a través del Centro Nacional de Monitoreo del IPSE sobre nuevas interrupciones entre abril y mayo en esta localidad ZNI.

Ante esta situación, la Superservicios ha desplegado distintas acciones tendientes a supervisar la situación en esta cabecera municipal. Sin embargo, el prestador ha atendido parcialmente los requerimientos de información. Pese a esto, se pudo establecer que la problemática radica en la falta de estructura organizacional del prestador, la no realización de mantenimientos, la falta de idoneidad del personal técnico y operativo y la inexistencia del respaldo en el parque de generación. Por lo anterior, la Dirección de Energía radicó un informe de gestión el 10 de julio de 2018¹¹ con el propósito de que la Dirección de Investigaciones analice el caso y evalúe, principalmente, la aparente falla en la prestación del servicio.

Así mismo, a partir de la información allegada por el Minminas y el IPSE, se tuvo conocimiento del plan para adquirir e instalar nuevos grupos electrógenos y, en el largo plazo, encontrar y seleccionar la mejor alternativa energética para Unguía. No obstante, mientras estas acciones son puestas en marcha y surten efectos, es necesario que la Delegada para Energía y Gas vigile de cerca la situación de esta cabecera municipal con el objetivo de monitorear posibles fallas en la prestación del servicio. Para esto, se puede apoyar en las labores adelantadas por el IPSE, el cual, en el informe de seguimiento a esta localidad del 28 de junio de 2018, manifestó lo siguiente:

De acuerdo con el seguimiento diario que realiza el Centro Nacional de Monitoreo, la localidad se encuentra prestando el suministro de energía eléctrica 15 horas con 45 min promedio diario, como se evidencia en el siguiente perfil de carga. Sin embargo, debido a la capacidad de la planta que se encuentra en funcionamiento, la misma no cuenta con la suficiente potencia para cubrir la totalidad de la población de la localidad, por lo

11 Radicado Superservicios No.20182200075923 del 2018/07/10

anterior se hace un mínimo racionamiento por sectores de acuerdo con la información suministrada por el operador de planta.

Con el fin de encontrar soluciones a los problemas de generación de energía eléctrica en Unguía, el IPSE inició un proceso de licitación con el objeto de realizar la contratación del “suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio del sistema de generación eléctrica compuesto por grupos electrógenos diésel para el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en el Municipio de Unguía¹²”. De acuerdo con la información pública consultada en la página web del SECOP, se presentaron tres proponentes y se espera que la audiencia de adjudicación del contrato se lleve a cabo el 6 de agosto de 2018¹³.

Situación de la Compañía de Servicios Públicos Domiciliarios de Bojayá S.A. E.S.P.

La Superservicios tuvo conocimiento de fallas ocurridas entre los meses de febrero a abril de 2018, en las unidades de generación de la cabecera municipal de Bojayá, dejando sin servicio a los 443 usuarios del casco urbano. A partir de esta situación, se procedió a indagar la información que reposa en el Centro Nacional de Monitoreo del IPSE y concluyó que entre enero de 2015 y mayo de 2018 el servicio estuvo suspendido durante el 7,32% del tiempo. Así mismo, en este mismo periodo de tiempo se presentaron variaciones superiores al 53% del promedio de horas de servicio, lo que implica que el servicio de energía eléctrica no estaba siendo prestado de manera eficiente.

Con base en este hallazgo, el 22 de marzo la Dirección de Energía requirió al prestador por la falta del servicio, mediante radicado No 20182200366571. Debido a que no respondió oportunamente el requerimiento y, sobre todo, por la falta de servicio de energía, funcionarios de la DTGE se desplazaron hasta Bellavista el 12 de abril de 2018. En esta visita el gerente de la empresa manifestó que el servicio sería reestablecido entre el 16 y el 20 de abril de 2018; sin embargo, el servicio solo se reestableció hasta el día 2 de mayo de 2018. En la visita se pudo establecer contacto con el alcalde municipal quien indicó que realizó gestión con Ecopetrol S.A. con el fin de llevar al municipio dos grupos electrógenos para reestablecer el servicio, lo mismo que la instalación de los mismos.

En la actualidad existen en la cabecera municipal dos centrales de generación y cuatro unidades de generación, dos en cada central. Solo están operativas las dos unidades de 500 kW de capacidad cada una, propiedad de Ecopetrol S.A. (reemplazaron las dos unidades instaladas en el 2015 las cuales fueron financiadas a través de un proyecto FAZNI). Esta central cuenta con un transformador de 500 kVA. Las otras dos unidades, de 300kVA Y 315 kW de la segunda central están fuera de servicio.

La cabecera municipal cuenta con telemetría del IPSE – CNM, sistema que brinda acceso a mediciones de energía generada, demanda de potencia y horas de prestación del servicio, entre otros indicadores,

12 Información obtenida mediante informe enviado por el Centro Nacional de Monitoreo, relacionado con el seguimiento realizado a la prestación del suministro de energía eléctrica en el Municipio de Unguía, en el que se anuncia la Licitación pública No IPSE- SPE-LP- 02-2018, y se indica que se encuentra publicada en el portal de contratación Estatal (SECOP II).

13 Información consultada en la página web del SECOP del proceso IPSE-SPE-LP-002-2018 el día 31 de julio de 2018.

información que evidencia la deficiente calidad del servicio que venía siendo suministrado por la empresa, además de los prolongados periodos de tiempo en los cuales los usuarios se veían privados del servicio, por ejemplo, las horas promedio diario de prestación del servicio en el año 2017 son 14:48 h (el servicio debería ser de 24 horas).

La energía generada es 396.270 kWh en el segundo semestre de 2017. Esta cantidad de energía generada es consistente con la energía factura en el mismo periodo de tiempo, la cual fue certificada y cargada en el SUI por el prestador del servicio, puesto que representa un 9,95% de pérdidas técnicas y comerciales. Si tenemos en cuenta el buen estado de las redes de distribución, este porcentaje de pérdidas es razonable.

Las situaciones mencionadas, han originado la ocurrencia de los siguientes hechos:

- La alcaldía municipal de Bojayá, mediante el Decreto 136 del 8 de mayo de 2018, hizo reversión de la infraestructura y demás bienes conexos al sistema de energía eléctrica, “así como la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica” en el municipio de Bojayá – Chocó; lo cual implica dejar sin infraestructura para prestar el servicio a la COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A E.S.P. De este hecho, fuimos notificados mediante radicado SSPD No 20185290440832¹⁴ del 11/05/2018.
- Posteriormente, la administración municipal informó al MME que a partir del primero de julio la Unidad de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios asumiría la prestación del servicio público domiciliario, según radicado Superservicios No. 20185290567972¹⁵ del 08/06/2018.

En el mismo comunicado, informó a esta Superintendencia sobre las acciones llevadas a cabo por la alcaldía para dar cumplimiento con el artículo 6 de la Ley 142 de 1994, mediante Resolución No 178 del 10 de mayo de 2018, en la cual declararon abierto el proceso de invitación pública No 001 de 2018 con el fin de convocar empresas de servicios públicos domiciliarios, otros municipios, al departamento del Chocó y a la Nación, con el objeto de organizar una empresa de servicios públicos. Mediante Resolución No 200 del 23 de mayo de 2018, el ente territorial declaró desierta la convocatoria.

- El 14 de junio de 2018, en las instalaciones de la Superintendencia, se llevó a cabo reunión entre el Alcalde de Bojayá, el Delegado de Energía y Gas Combustible, el Director de Energía, y los ingenieros de soporte técnico del grupo ZNI de la Dirección de Energía. En la citada reunión, la administración municipal realizó exposición de los hechos ocurridos después de la expedición del decreto 136 de 2018, indicando que se había realizado convocatoria pública para realizar la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Superintendente Delegado de Energía resaltó la importancia de tener en cuenta el art. 6., con el fin de que la Alcaldía tenga la tranquilidad de cumplir con los requisitos de la ley.

- La Superservicios recibió el 3 de julio de 2018 mediante radicado No 20185290673832¹⁶ enviado por

14 Decreto Municipal 136 de 2018.

15 Comunicado Alcaldía – Asunción del servicio.

16 Acta de Operación del Servicio de Energía Eléctrica en el Municipio de Bojayá, Chocó.

la Compañía de Servicios Públicos de Bojayá S.A. E.S.P. el “ACTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ – CHOCÓ”, en la cual manifiestan que:

“..en vista que el ente territorial no inició la prestación y operación del servicio como se nos había informado también en comunicaciones enviadas a esta compañía por lo tanto, se deja constancia entre las partes intervinientes en la presente acta que la operación del servicio de energía en la cabecera municipal y las localidades menores continuó siendo operado desde las 0:00 hora del día primero de julio del 2018 por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOJAYÁ S.A. E.S.P.”.

- El mismo 3 de julio de 2018 mediante radicado SSPD No 20185290681262¹⁷ la Compañía de Servicios Públicos de Bojayá S.A. E.S.P., remitió a la DTGE de la SSPD el “ACTA No 1 de 2018 – Asamblea Municipal para la revisión de la Prestación del Servicio del Fluido Eléctrico en el Municipio de Bojayá”, documento en el cual, entre otras cosas, se lee:

“Luego de las deliberaciones en espacio autónomo las comunidades manifiestan por unanimidad, que es necesario la continuidad de la empresa, generando a esta unas transformaciones estatutarias: donde se convierta esta empresa de naturaleza privada, en una entidad de economía mixta, donde la administración municipal tendrá un 50% y las comunidades el 50% restante de las acciones.

Las comunidades plantean además que la asamblea elige la junta directiva y el gerente o representante legal de la entidad, los cuales tendrán un periodo de un año.

De igual forma la asamblea elige una comisión que se encargará de constituir una propuesta de reforma estatutaria, los cuales serán aprobados en asamblea que se cita para el 5 de agosto de 2018 en Bella Vista. La logística para esta asamblea la asumen en un 50% la administración municipal y el 50% restante la compañía de servicios públicos de Bojayá S.A. E.S.P.”

En la mencionada acta no se evidencia ninguna objeción por parte del Alcalde Municipal a las proposiciones plasmadas en la misma, las cuales se transcribieron de modo textual en los párrafos anteriores.

- Mediante radicado No 20185290679012¹⁸ del 3 de julio de 2018 el equipo de subsidios ZNI de la Dirección de Energía Eléctrica del Minminas envió comunicado en el cual manifiestan:

“respetuosamente solicitamos nos indiquen o realicen las recomendaciones a que prestador se le pueden asignar los subsidios, ya que tanto la administración municipal como la compañía de servicios públicos, se ampara en la legalidad de sus procedimientos para la prestación del servicio de energía eléctrica”.

- Posteriormente, la Compañía de Servicios Públicos de Bojayá S.A. E.S.P. el 6 de julio de 2018 informó a

17 Acta No 1 de 2018 – Asamblea Municipal para la revisión de la Prestación del Servicio del Fluido Eléctrico en el Municipio de Bojayá.

18 Comunicado de la Dirección de Energía Eléctrica del MME.

esta Superintendencia con el Radicado No 20185290698702¹⁹, que el suministro de energía a la cabecera municipal – Bellavista, ha sido interrumpido por falta de combustible, argumentando como causa la “falta de subsidios”.

- La Superintendencia envió respuesta a la solicitud formulada por el equipo de subsidios del Minminas mediante radicado No 20182201058191²⁰ del 06 de julio de 2018. A continuación, presentamos un aparte de la citada comunicación:

“Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que, si bien en esta Superintendencia se tiene conocimiento de la intención del alcalde municipal de asumir directamente la prestación del servicio en el municipio de Bojayá, a la fecha no se ha recibido solicitud de inscripción en el RUPS por parte del ente territorial; por lo tanto, el único prestador registrado en la Superintendencia y facultado para realizar cargue de información al Sistema Único de Información – SUJ, es la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A E.S.P.”

- Esta Superintendencia procedió a requerir al prestador Compañía de Servicios Públicos de Bojayá S.A. E.S.P., mediante radicado SSPD No 20182201057201²¹, fechado el 06-07-2018, informándole:

“..que su representada se obliga a realizar el suministro continuo de energía eléctrica a sus usuarios sin perjuicio de los trámites para acceder a los subsidios a los cuales tienen derecho los usuarios y que la interrupción del mismo se puede constituir en falla en la prestación del servicio de energía, según lo dispuesto en el artículo 136 de la ley 142 de 1994”.

- La DTGE de la SSPD envió al alcalde municipal radicado SSPD No 20182201056331²² fechado el 06-07-2018 mediante el cual se solicitó pronunciamiento sobre el acta No 1 de 2018 – Asamblea Municipal para la revisión de la Prestación del Servicio del Fluido Eléctrico en el Municipio de Bojayá, e información sobre futuras acciones por parte del ente territorial, sobre el servicio de energía.
- El alcalde municipal de Bojayá comunicó a esta Superintendencia el 13 de julio de 2018 con radicado No 20185290733152²³ que el legítimo prestador del servicio público de energía eléctrica es la Unidad de Servicios Públicos de Bojayá.
- El mismo día, el alcalde de Bojayá mediante radicado No 20185290732472²⁴, cuyo asunto es: “Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica – Bojayá”, realiza la siguiente solicitud:

“..respetuosamente solicito a usted dar las instrucciones correspondientes para que por parte de esa entidad, se revise y corrija la actuación contenida en la comunicación con radicado 20182201058191 del 6 de julio de 2018, dirigida al Director de Energía del MME, que a nuestro juicio estaría induciendo a un error”.

19 Comunicado de Compañía de Bojayá – Bojaya Apagado.

20 Comunicado al MME.

21 Requerimiento a Compañía de Bojayá.

22 Solicitud de pronunciamiento al alcalde municipal de Bojayá.

23 Comunicación Alcaldía sobre el “legítimo prestador del servicio”.

24 Comunicado Alcaldía Bojayá sobre: “Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica – Bojayá”.

- El 14 de julio de 2018, la alcaldía municipal de Bojayá inicia trámite de actualización del RUPS, mediante imprimible SSPD No 2018722042367312.
- La Delegada para Energía y Gas mediante radicado SSPD No 20182201082471 del 17/07/2018 se da aprobación a la solicitud de actualización al RUPS.

Por todo lo anterior, es necesario que la Delegada para Energía y Gas continúe con el seguimiento a este tema en la medida en que los usuarios podrían verse afectados por las decisiones relacionadas con quién prestará el servicio.

Situación de la Empresa de Energía de Putumayo

A raíz del desastre natural ocurrido en Mocoa, Putumayo, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2017, la Superservicios desplegó diferentes acciones tendientes a determinar la situación de los activos de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P. (en especial, la subestación Junín). Lo anterior, debido a la afectación a activos de los sistemas de transmisión y distribución durante la tragedia, la cual impactó ocho municipios del Putumayo y un municipio del Cauca –afectando, en total, 62.318 usuarios–.

A partir de requerimientos de información y visitas administrativas realizadas al prestador, la Superservicios decidió supervisar prudencialmente lo sucedido y realizó una evaluación integral en diciembre de 2017. Esto, dado que no se encontró evidencia de incorporación de los ajustes derivados de la tragedia en los estados financieros, lo cual impedía generar una evaluación confiable del prestador. Desde la implementación de la evaluación integral, se continuó con la realización de visitas administrativas, toda vez que hasta la fecha la Delegada para Energía y Gas continúa con inquietudes sobre el verdadero impacto en la viabilidad de la empresa ocasionado por el impacto del desastre natural.

Uno de los aspectos más importantes de este análisis es el manejo del fondo destinado a la reposición de los bienes entregados en comodato por parte del Minminas mediante el Contrato GSA-15-2008. Tras analizar la situación, se concluyó que la Superservicios carece de funciones para pronunciarse sobre lo sucedido frente al manejo de los bienes dados en comodato. Por esta razón, se remitió la información recopilada a la Contraloría General de la República²⁵.

Es necesario que la Delegada para Energía y Gas realice un seguimiento a la situación de la Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P. con el fin de verificar que el prestador refleje en sus estados financieros el impacto real del desastre natural ocurrido en 2017. En la medida en que esto no suceda, la Superservicios difícilmente podrá dimensionar el impacto financiero real de lo ocurrido y, consecuentemente, no podrá tener una imagen acertada sobre la posibilidad de que el prestador presente problema de esta índole que repercuta en la efectiva prestación del servicio domiciliario de energía eléctrica.

25 Radicados Superservicios 20182200723571 del 2018/05/17 y 20182000878711 del 2018/06/06.

Casos relevantes que se encuentran en la Dirección de Investigaciones

Los retos a corto plazo de la Dirección de Investigaciones pueden clasificarse en tres grupos: (i) aquellos cuya caducidad operará antes del 31 de diciembre de 2018; (ii) casos que, por el tema que tratan, se recomienda decidir antes del 31 de diciembre de 2018 y (iii) investigaciones cuya apertura se recomienda se dé antes del 31 de diciembre de 2018.

Caducidades

Actualmente, la Dirección de Investigaciones cuenta con 13 casos cuya fecha de caducidad acaecerá entre el 1 de agosto y 31 de agosto de 2018. De estos, 2 se tratan de hechos relacionados con el servicio público domiciliario de GLP y 11 con el servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Casos relevantes para atender en el corto plazo

Se considera importante la decisión de los siguientes casos –algunos de los cuales se encuentran en etapa de recursos, mientras que otros aún están en averiguaciones preliminares– en el corto plazo teniendo en cuenta la temática involucrada:

- **Accidentes eléctricos y de gas natural:** 5 casos de energía involucrando a las empresas Electrificadora del Caribe S.A. ESP – Electricaribe y Codensa²⁶ y uno relacionado con el servicio de gas, que vincula a la empresa Alcanos de Colombia²⁷S.A ESP.
- **Ingreso al esquema de incentivos y compensaciones:** 10 casos en los que se investiga a los siguientes prestadores: Electrificadora del Huila, Empresa de Energía del Bajo Putumayo, Empresa Municipal de Cartago, Empresa de Energía del Putumayo, Ruitoque Energía, Energuaviare, Empresa de Energía de Arauca, Empresa de Energía del Valle De Sibundouy, Empresa Municipal de Energía Eléctrica y Empresa de Energía Del Casanare²⁸.
- **IRAT/ITAD:** 12 investigaciones en contra de Enertolima, EBSA, DISPAC, EDEQ, CEDENAR, Codensa (antes Empresa de Energía de Cundinamarca), EPM, EPSA, CHEC, EMCALI, CENS y EEP²⁹.
- **Procedimiento de conexión de proyectos de generación de energía eléctrica mediante fuentes no convencionales de energía renovable:** una investigación en curso en contra de la Electrificadora del Huila³⁰.
- **Subsidios:** 3 casos en contra de Gendecar, Vatia y Electricaribe³¹.

26 Expedientes 2017240350600049E, 2017240350600050E, 2017240350600040E, 2015240350600122E y 2015240350600102E.

27 Expediente 2017240350600025E

28 Expedientes 2017240350600004E, 2017240350600013E, 2017240350600011E, 2017240350600006E, 2017240350600010E, 2017240350600009E, 2017240350600007E, 2017240350600005E, 2017240350600034E y 2015240350600057E

29 Expedientes 2015240350600080E, 2015240350600103E, 2016240350600012E, 2016240350600054E, 2016240350600053E, 2015240350600024E, 2016240350600014E, 2016240350600013E, 2016240350600017E, 2016240350600008E, 2016240350600016E y 2016240350600011E

30 Expediente 2017240350600043E

31 Expedientes 2017240350600016E, 2017240350600036E, 2017240350600026E y 2017240350600021E

- **Casos por obstáculos cambio de comercializador en el proceso de cambio de comercializador:** 3 casos de DICEL-PEESA, Enertotal y Electricaribe³².
- **Fronteras comerciales:** una investigación en contra de EMGESA³³.
- **Conexión al STN:** un caso que involucra a EBSA, DIACO y XM³⁴.
- **Trasiego:** un caso relacionado con Ecopetrol³⁵.
- **Suspensión del servicio de gas a usuarios no regulados:** una (1) averiguación preliminar a EPM.

Pliegos de cargos que deberán proferirse en el corto plazo

A partir de los informes de gestión realizados por las direcciones técnicas que ya se encuentran en la Dirección de Investigaciones, se considera importante que los pliegos de cargos de los siguientes casos sean proferidos en el corto plazo:

- Cedenar y caso de subsidios³⁶.
- Ecopetrol y casos de actualización de precios y discriminación entre usuarios y mercados³⁷.
- Ecopetrol y caso de presuntas irregularidades en OPC³⁸.
- TGI y los desbalances en el sistema de transporte de gas combustible³⁹.

Otros retos a corto plazo

Casos relacionados con los subsidios del programa de masificación de gas combustible por red

Con el propósito de ejecutar la política de masificación de gas combustible por redes establecida en el artículo 211 de la Ley 1753 de 2015, el Minminas asignó recursos públicos a las empresas de servicios públicos Universal de Servicios Públicos S.A. E.S.P. (que atiende los municipios de Quibdó, Unión Paname-ricana, Istmina, Condoto y Tadó, en el departamento del Chocó) y Green Country S.A. E.S.P. (que atiende los municipios de Carmen de Carupa, Gutiérrez y San Cayetano, en el departamento de Cundinamarca; y Betulia, Cabrera, Carcasí, Cimitarra, Enciso, Guapotá, Hato, Macaravita, Palmar y San Miguel, en el departa-mento de Santander).

32 Expedientes 2018240350600005E, 2018240350600003E y 2017240350600046E

33 Expediente 2018240350600007E

34 Expediente 2017240350600045E

35 Expediente 2017240350600028E

36 Expediente 2017240350600026E

37 Expedientes 2017240350600029E

38 Expediente 2017240350600047E

39 Expediente 2017240350600033E

Sin embargo, la expansión del servicio de gas combustible por redes a estos mercados presenta dos dificultades: i) la demanda proyectada por el prestador ha sido muy inferior a la real por lo que su ingreso asociado a la tarifa resulta insuficiente para cubrir los costos de la operación; y ii) la mayoría de los usuarios atendidos son estratos 1 y 2 de manera que el prestador no recauda en su mercado contribución alguna y depende totalmente de los subsidios entregados por el Minminas para cubrir el déficit del régimen de solidaridad establecido en el ordenamiento jurídico.

Con respecto a Universal de Servicios Públicos, la Dirección de Gas realizó diferentes actuaciones tendientes a determinar el estado del prestador. La dificultad para realizar un análisis preciso de esta sociedad se derivó de los constantes incumplimientos a la obligación de reportar información al SUI; y, aun así, las conclusiones de estas labores mostraron que la situación administrativa, financiera, técnica y comercial del prestador es difícil y existe la posibilidad de que deje de prestar el servicio en el corto plazo.

Por su parte, la sociedad Green Country, entre otras situaciones, habría presentado interrupciones en el servicio de GLP por redes e inconsistencias en la facturación en los municipios que atiende. Ante esta situación, la Dirección de Gas ha realizado varias acciones, incluyendo la presentación de un informe de gestión a la Dirección de Investigaciones, con el fin de que se tomen las medidas necesarias en caso de comprobar las presuntas infracciones regulatorias⁴⁰.

Obligaciones de generación por seguridad en la Costa Caribe por parte del Grupo Térmico

La Superservicios tuvo noticia de la indisponibilidad de dos activos del Sistema Nacional de Transporte asociados a la interconexión de la Costa Caribe con el interior del país en febrero de 2018, por lo que fue necesario aumentar la generación del parque térmico para atender la demanda de energía. En este contexto, dicha región enfrentó la amenaza de un posible racionamiento del servicio público de energía eléctrica.

Entre las sociedades que podían generar térmicamente energía eléctrica se encontraban los miembros del Grupo Térmico, Zona Franca Celsia S.A. E.S.P., Termobarranquilla S.A. E.S.P. y Termocandelaria S.C.A. E.S.P. (en adelante y en conjunto, "GT"). Estas cuentan con facilidades para regasificar gas natural importado y generar energía eléctrica por seguridad, a partir de las inversiones se realizaron en el marco del Decreto 2100 de 2011 y la Resolución CREG 062 de 2013. No obstante, Zona Franca Celsia S.A. E.S.P. declaró indisponibilidad los días 12 y 13 de febrero en la Unidad I de Termoflores por falta de disponibilidad de gas natural.

A partir de lo anterior, la Dirección de Energía radicó, bajo el número 20182200074083, un informe de gestión mediante el cual puso en conocimiento de la Dirección de Investigaciones la existencia de un posible incumplimiento del artículo 27 de la Ley 143 de 1994 y el primer párrafo del numeral 2 del Anexo 1 de la Resolución CREG 062 de 2013. Lo anterior, por considerar que en la regulación existirá una obligación para los miembros del Grupo Térmico de contar con contratos que respalden el suministro y el transporte de gas natural importado.

Una nueva situación ocurrida durante el mes de junio alertó a la Superservicios sobre la importancia de monitorear la manera como el Grupo Térmico está dando cumplimiento a su obligación de generar energía

40 Radicado Superservicios No. 20182300074793 del 2018/07/06.

por seguridad. Como se describirá más adelante en este documento, la infraestructura de la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. (en adelante, TGI) presentó problemas de presión durante el mes de junio de 2018. A partir de lo anterior, la Dirección de Gas realizó un requerimiento de información a la Sociedad Portuaria El Cayao S.A. E.S.P. con el propósito de conocer su capacidad de almacenamiento y cantidades regasificadas entregadas al Sistema Nacional de Transporte, así como sus inventarios de gas natural licuado⁴¹.

Por lo tanto, es importante que la Delegada para Energía y Gas realice una labor de monitoreo efectiva ante la manera como los miembros del Grupo Térmico están dando cumplimiento a lo dispuesto en la regulación para evitar que una gestión inadecuada de los contratos de suministro y transporte de gas natural importado pueda conducir a una falla en la prestación del servicio de energía eléctrica. Lo anterior adquirirá más importancia a partir de la labor que desarrolle la Dirección de Investigaciones, pues esto enviará una señal al mercado sobre el comportamiento esperado y la forma como desplegará su función de control ante este escenario.

Baja de presión en el tramo Cusiana – Porvenir

El 20 de junio de 2018, la Superservicios tuvo conocimiento⁴² de un evento de caída de presión detectada en el tramo Cusiana – Porvenir del tubo de TGI, situación que amenazó con impactar a los usuarios del suroccidente del país.

A partir de lo anterior, la Dirección de Gas realizó un requerimiento de información al transportador⁴³ con el propósito de indagar sobre (i) las investigaciones internas sobre las causas de la falla en el gasoducto, (ii) la reparación de dicha falla, (iii) la definición de las características del sistema afectado, (iv) los registros de las verificaciones realizadas a la integridad del gasoducto en el área de la falla, (v) la relación de los remitentes que tengan suscritos contratos de transporte y que se verían afectados por el evento y (vi) el listado de las estaciones de servicio de gas natural vehicular que son atendidas directamente por el Sistema Nacional de Transporte operado por TGI.

La Dirección de Gas profirió, el día 21 de junio, 11 solicitudes de información a los distribuidores-comercializadores que operan en la región afectada por la caída de la presión⁴⁴. El propósito de estos requerimientos fue conocer de qué manera cada uno de estos prestadores realizó la suspensión del suministro y el consumo horario autorregulado con el porcentaje de restricción a los usuarios no regulados entre el 13 y el 20 de junio.

41 Radicado Superservicios No. 20182301049771.

42 Radicado Superservicios No. 20185290635372.

43 Radicado Superservicios No. 20182300979931.

44 Radicados Superservicios No. 20182300984471 (Gas Natural S.A. E.S.P.), 20182300984481 (Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.), 20182300984491 (Empresas Públicas de Medellín E.S.P.), 20182300984501 (Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.), 20182300984511 (Gases del Llano S.A. E.S.P.), 20182300984521 (Gases del Oriente S.A. E.S.P.), 20182300984531 (Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.), 20182300984541 (Madigas Ingenieros S.A. E.S.P.), 20182300984551 (Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.), 20182300984561 (Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P.) y 20182300984571 (Gases de Occidente S.A. E.S.P.).

Las respuestas que envíen los once agentes serán analizadas con el propósito de evaluar el impacto de este evento para los usuarios, la manera como se realizaron las suspensiones del suministro de gas natural y de qué manera fueron tratados los usuarios afectados por el evento.

Durante la aplicación del racionamiento programado se identificó la existencia de estaciones de gas natural vehicular que ofrecieron el servicio y sobre los cuales existen inquietudes en relación con el transportador y/o el distribuidor que les suministró el energético en contra de lo establecido en la regulación.

Es importante anotar que este caso reviste de una especial importancia teniendo en cuenta las características de los mercados que se hubieran podido ver afectados. De manera preliminar, la Dirección de Gas considera, a partir de información del Minminas, que más de 700 estaciones de servicio pudieron verse afectadas por este suceso para el suministro de gas natural vehicular. Así mismo, el número de usuarios que potencialmente hubieran podido verse afectados supera los 5,6 millones. Estos datos se complementarán con el fin de llegar a nuevas conclusiones con base en la información que sea allegada por los prestadores en respuesta a los requerimientos antes mencionados.

Código catastral y estratificación

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 13 del Decreto 990 del 2002, que dentro de las funciones de las Superintendencias Delegadas establece: “implementar mediante el Sistema Único de Información el control y la vigilancia permanente al cumplimiento de las estratificaciones (...)”, la Delegada para Energía inició un ejercicio de vigilancia sobre el cumplimiento del marco normativo que define las obligaciones para las empresas prestadoras de servicios públicos en materia de estratificación.

En este marco, se evidenció que se han realizado modificaciones relacionadas con la identificación de los predios, lo cual condujo a que la información sobre el particular que reposa en el SUI de la Superservicios necesitara ser adaptada, para ello se estructuró proyecto de resolución “Por la cual se modifican la Resolución Superservicios 20102400008055 del 16 de marzo de 2010, su Resolución Modificatoria Superservicios 20121300017645 de junio 12 del 2012 y las Circulares Superservicios-CREG 0006 del 30 de diciembre de 2003, Superservicios- CREG 003 del 2005 y Superservicios-CREG 001 del 5 de abril de 2005”.

Con este proyecto de acto administrativo se busca contar con los elementos que permitan, a través de la incorporación de estos datos a la información que se reporta al SUI, tanto en energía eléctrica, como en gas combustible por red, iniciar una nueva etapa para poder hacer una mejor vigilancia en materia de estratificación socioeconómica. Entre las estrategias que se planean llevar a cabo se encuentra la de capturar información sobre el código catastral y realizar comparaciones con los datos reportados por los municipios en el Reporte de Estratificación y Coberturas Disponible en el SUI.

El proyecto de resolución fue publicado para comentarios de los agentes y del público en general, en la página web de la entidad y del SUI, con plazo para comentarios hasta el 21 de junio de 2018. Se recibieron comentarios de 22 agentes del sector, los cuales están siendo analizados por parte de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible. Una vez terminado este proceso, se continuará con el trámite

para la expedición de la resolución definitiva.

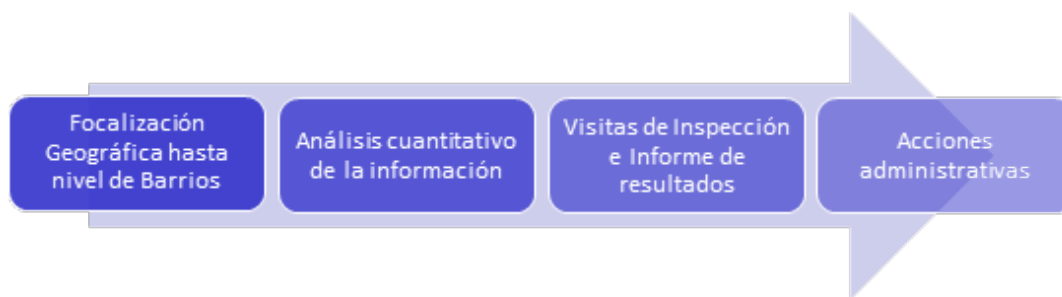
En este sentido, el reto es dar continuidad al proceso, emitiendo e implementando el acto administrativo, así mismo generar las capacidades en las direcciones técnicas para realizar las acciones de IVC que se deriven del cargue de esta información por parte de los prestadores.

Acciones de la Delegada para Energía y Gas frente a los resultados del Plan Choque Caribe

- **Primera fase – Plan Choque 2017**

Con base en la información aportada por la Dirección General de Territoriales, como resultado del Plan Choque Caribe, aplicado en las ciudades de Barranquilla, Montería y Sincelejo, se realizó la revisión de las respuestas consignadas en las entrevistas para identificar los siguientes aspectos: i) Percepción sobre la calidad del servicio, ii) Verificación de la estratificación y iii) Interrupciones del servicio.

Con base en el resultado de este análisis se estableció el plan de trabajo para establecer las conductas que ameritan la realización de acciones de inspección y vigilancia, que se detalla en la siguiente gráfica:



Los principales resultados para cada uno de los aspectos analizados se describen a continuación:

Percepción sobre la calidad del servicio: para verificar las condiciones de calidad del servicio, se requirió, a través del radicado No 20182200825411 del 01 de junio de 2018, a la empresa ELECTRICARIBE S.A ESP para que remitiera información relacionada con los equipos de medición de potencia.

La Dirección Técnica de Energía está a la espera de la respuesta de la empresa para iniciar con el proceso de comparación con las respuestas emitidas por los encuestados. Sin embargo, al contar con la información de la localización de los barrios que presuntamente tienen la peor calidad del servicio en los municipios de Barranquilla, Sincelejo y Montería, se realizó un cronograma de visitas, con el fin de verificar la infraestructura del servicio en cada municipio.

Estratificación: en atención al proceso de verificación de la estratificación aplicada por las empresas de energía eléctrica a los suscriptores en el país, se determinó realizar una comparación de los estratos apli-

cados por las empresas de energía eléctrica con el estrato aplicado por las empresas de aseo y, a su vez, con el estrato indicado por el IGAC en el Formato de Reporte de Estratificación y cobertura – REC.

En línea con lo anterior, inicialmente se realizó la comparación de la información que fue tomada en las encuestas del Plan Choque Caribe para el municipio de Sincelejo con la información certificada por la Empresa Electrificadora del Caribe S.A en el SUI para el periodo de marzo de 2016, periodo en el que se encontraba ya certificado en el SUI la información del REC para el municipio a verificar. De este trabajo se encontraron que 689 registros, presentaban inconsistencias en cuanto el estrato aplicado por la empresa y el reportado en el REC, por lo cual a través del Radicado Superservicios No 20182000627921 del 04 de mayo de 2018, se le requirió al prestador que se pronunciara de acuerdo a las diferencias en la información.

Interrupciones del servicio: para identificar los barrios con mayor número de interrupciones en el servicio de energía eléctrica, se realizó el análisis de la pregunta “¿Cuántas veces a la semana se presentan interrupciones del servicio -Energía-?”, tratando de identificar los barrios donde se presenta una mayor frecuencia de interrupciones semanales considerando que presentaron barrios donde se indicó que todos los días hubo interrupción del servicio. Con base en la información analizada se concluye:

- **Barranquilla**

3.1 - INTERRUPCIONES SEMANALES			
Barrio	Todos los días	Total general	#_Todos_días/total
La Gloria	10	68	0,15
Santo Domingo	18	146	0,12
Los Olivos I	96	868	0,11

- **Sincelejo**

3.2 - INTERRUPCIONES SEMANALES - (TODOS LOS DÍAS)			
Barrio	Todos los días	Total general	#_Todos_días/total
La Estrella	1	20	0,05
La Candelaria	1	25	0,04
La Esperanza	2	70	0,03

En Sincelejo, los Barrios La Estrella, La Candelaria y La Esperanza, registraron interrupciones todos los días en la prestación del servicio de energía eléctrica; sin embargo, la mayor parte de las personas encuestadas en los barrios de Sincelejo indicaron que no sabían la frecuencia con que se presentaba interrupciones del servicio considerando que el 82% de las respuestas se encontraron en esta opción.

- **Montería**

3.3 - INTERRUPCIONES SEMANALES - (TODOS LOS DÍAS)			
Barrio	Todos los días	Total general	#_Todos_días/ total
Villa Nazareth	6	26	0,23
Candelaria	12	70	0,17
El Paraíso	13	100	0,13

En los barrios de Villa Nazareth, Candelaria y El Paraíso, algunos de los encuestados indicaron que las interrupciones del servicio se presentaban diariamente, sin embargo, se debe mencionar que la mayor parte de los encuestados (40% de los encuestados) indicaron interrupciones por lo menos 1 vez a la semana.

Con base en la anterior información aportada por la ciudadanía, se procedió a revisar la información de duración y frecuencia de interrupciones que ha sido reportada por ELECTRICARIBE al SUI administrado por la Superservicios.

- **Segunda fase – Plan Choque 2018**

Durante el primer semestre de 2018 se realizó la segunda fase del Plan Choque, cubriendo las ciudades de Cartagena, Valledupar, Santa Marta y Riohacha; una vez se cuente con el resultado de las entrevistas aplicadas en estas ciudades se desarrollará el esquema de trabajo implementado para la primera fase.

Es de anotar que, para la realización de estas actividades la Dirección Técnica requiere un tiempo promedio de 3 meses, para contar con resultados que permitan definir acciones de inspección y vigilancia.

Mecanismo de normalización de pasivos pensionales de EMCALI

La Superservicios ordenó, mediante resolución 2536 del 3 de abril de 2000, la toma de posesión de la sociedad Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P. (en adelante, "EMCALI"), la cual presta los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y telecomunicaciones. Dicha toma de posesión fue levantada el 24 de junio de 2013, mediante la Resolución Superservicios No. 20131300018945.

La Delegada para Energía y Gas tuvo conocimiento, mediante el documento con número de radicado Superservicios No. 201752901899812 del 25 de octubre de 2017, que EMCALI había solicitado al Ministerio de Trabajo la autorización para realizar el pago del pasivo pensional con los recursos que se encontraban en un patrimonio autónomo pensional previamente constituido y que, acto seguido, requerían el permiso de la Superservicios para proceder con dicho pago. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en las leyes 550 de 1999 y 1151 de 2007 sobre los procedimientos de normalización pensional.

A partir de lo anterior, la Delegada para Energía y Gas emitió la comunicación con número de radicación Superservicios 20172201694861 del 23 de noviembre de 2017, en la que se le informó a EMCALI el trámite a seguir para que la Superservicios pueda dar la autorización a la solicitud de normalización del pasivo pensional. Esto no ha sucedido aún.

Recientemente, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superservicios se reunió con el señor Libardo Salazar, presidente del sindicato de EMCALI COJUPEMCALI, con el fin de analizar este tema y revisar (i) si los cálculos actuariales fueron bien hechos y (ii) si ellos podían solicitar la autorización de un mecanismo de normalización pensional. Acto seguido, el señor Salazar hizo llegar a la Superservicios 14 documentos sobre el particular.

Con base en lo anterior, la Delegada para Energía y Gas y la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, profirieron conjuntamente una comunicación a EMCALI con el propósito de recordarle el trámite que ante la Superservicios se debe seguir para obtener la autorización de la solicitud de normalización pensional⁴⁵. Mientras tanto, al interior de cada una de las superintendencias delegadas se debe analizar la realización de la provisión de los recursos necesarios para el pago del actuario que debe revisar el cálculo actuarial que presente EMCALI al solicitar la autorización del mecanismo de normalización pensional.

Efectos del laudo arbitral en el caso que involucra a CEDELCA

La sociedad Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. (en adelante, "CEDELCA") estuvo intervenida por la Superservicios entre diciembre de 1999 y septiembre de 2010. Durante este periodo, el 28 de agosto de 2008 concretamente, la sociedad un celebró un contrato de operación con la Unión de Trabajadores de la Industria Energética Nacional (en adelante, "UTEN") para la operación, el mantenimiento y la administración de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas de propiedad de CEDELCA. El 16 de julio de 2010, se celebró un otrosí con el propósito de incorporar a Vatia S.A. E.S.P. (en adelante, "Vatia") como nuevo operador del contrato de operación.

El 20 de diciembre de 2017, CEDELCA presentó una demanda arbitral contra Vatia y UTEN en la que solicitó la nulidad del otrosí mencionado en el párrafo anterior y, consecuentemente, la declaración de terminación del contrato de operación. De acceder a estas pretensiones, las partes tendrán que proceder con la restitución de los bienes dados en razón del objeto del contrato.

45 Radicado Superservicios No. 20182001069261 del 2018/07/12

Ante este pleito, la Delegada para Energía y Gas se encuentra realizando un análisis sobre (i) los efectos que tendría el fallo en el contrato de operación que celebró CEDELCA con la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. para el uso de la infraestructura de distribución de energía eléctrica y (ii) si existe una contingencia para la Superservicios en la medida en que el otrosí demandado fue celebrado mientras CEDELCA estaba intervenida.

Finalmente, la Delegada para Energía y Gas tuvo conocimiento de otra demanda en contra de CEDELCA por parte de la sociedad Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A. Se espera que los documentos relacionados con este proceso se radiquen en los próximos días en la entidad para ser analizados.

Situación del gasoducto Riohacha – Maicao

Entre los años 2016 y 2017, la Superservicios recibió varias comunicaciones por parte de PROMIGAS S.A. E.S.P. (en adelante PROMIGAS)⁴⁶, referente al inminente cierre del gasoducto Riohacha-Maicao, de su propiedad y por ella operado, argumentando la situación de deterioro de este activo de transporte por falta de mantenimiento.

PROMIGÁS es propietario del ramal Riohacha-Maicao, de 72 kilómetros de longitud y 3 pulgadas de diámetro, desde el año 2009; y a partir del 2010, según los relatos de la empresa, comenzaron a tener inconvenientes para la realización de los mantenimientos preventivos y de fugas detectadas. Según PROMIGAS, varios eventos evidenciaron la necesidad de realizar los mantenimientos, y para esto, se requirió el acompañamiento de autoridades del orden nacional y municipal. Los amparos que fueron solicitados por PROMIGAS encontraron su razón de ser, según el prestador, en la presencia de “comunidades indígenas del sector” que dificultaban la realización de los trabajos.

Ante esta situación, la Superservicios realizó varios requerimientos de información al prestador. Incluso, la Dirección de Gas determinó realizar una visita de inspección al prestador, desarrollada entre los días 24 al 27 de octubre de 2017 para solicitar de primera mano, información sobre el estado de la integridad de la tubería, accesorios, derecho de vía, sistemas de protección contra corrosión y demás activos asociados al sistema de transporte.

Como resultado de estas labores, la Dirección de Gas envió a la Dirección de Investigaciones el Memorando 20182300069293, a través del cual puso de presente una serie de posibles incumplimientos por parte de PROMIGAS por (i) no haber cumplido con los requisitos de inspeccionar debidamente el sistema de transporte establecido en la Norma Técnica Colombiana 3728; (ii) no haber cumplido con los requisitos de mantenimiento al sistema de transporte, en referencia a la necesidad de mantener el revestimiento adecuado para prevenir daños a la tubería establecidos en esta misma norma y (iii) no haber cumplido los requisitos de mantener un sistema de protección catódica, adecuado para prevenir daños a la tubería establecidos en esta norma.

⁴⁶ Ver, entre otros, los radicados Superservicios No. 20175290787412, 20178200154762, 20175290101732, 20175290655792.

Así mismo, en dicho memorando se puso de presente que existe el riesgo desabastecimiento de los mercados atendidos por el gasoducto Riohacha-Maicao, de acuerdo a la información de esta transportadora, en razón de la inminente salida de operación del sistema de transporte.

Por todo lo anterior, y especialmente por el riesgo de desabastecimiento, se considera importante que la Delegada para Energía y Gas monitoree de cerca lo que sucede con este ramal del gasoducto hasta que se constate que dicha contingencia dejó de existir.

6. RETOS A LARGO PLAZO

Investigaciones

Actualmente se encuentran en proceso, en la Dirección de Investigaciones 165 casos que, por su fecha de caducidad o su grado de urgencia, no requieren tomar decisión en el corto plazo. A continuación, se presentan algunos datos sobre estos casos:

- 77 informes de gestión y 12 averiguaciones preliminares aún no cuentan con pliego de cargos.
- 22 casos ya fueron decididos y se encuentran en etapa de recurso de reposición.
- 16 casos se encuentran en periodo probatorio.
- 11 casos se encuentran en alegatos finales.
- 27 casos se encuentran en pliego de cargos y descargos.

En resumen, se tienen los siguientes casos por Servicio:

- Energía: 97;
- Gas natural: 35;
- GLP: 33.

7. RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen algunas recomendaciones frente a temas que son relevantes para la Delegada para Energía y Gas:

Datos abiertos

A partir de la expedición de la Resolución Superservicios No. 20181000027435 de marzo de 2018, la Delegada para Energía y Gas ha realizado esfuerzos para iniciar una estrategia de divulgación de los beneficios

de la política de datos abiertos. Sin embargo, para que la estrategia dé resultado y se logre un efecto multiplicador de la vigilancia, es necesario que los usuarios, la academia, el sector energético y demás interesados conozcan las ventajas del proceso de divulgación de la información contenida en el SUI.

Esta estrategia de divulgación implica continuar con el cargue de información histórica a los servidores, trabajar en la estrategia de publicidad de la apertura de los datos y de consulta de los mismos y mejorar el posicionamiento de la página web del SUI para aumentar su tráfico.

Un elemento fundamental de esta estrategia será la consolidación del SUI como una base de datos con información de calidad. Esto, debido a que se reconoce que una de las críticas que podrían plantearse al SUI es la falta de confiabilidad por la presencia de datos atípicos. Es de recordar que, si bien la Superservicios está encargada de administrar este sistema, la información que en él reposa es cargada íntegramente por los prestadores, por lo que es su responsabilidad asegurar la calidad, consistencia y veracidad de los datos que se almacenan.

Por lo anterior, en 2018 se formuló el proyecto de calidad de datos, cuyo objetivo es realizar un diagnóstico de la calidad de los datos de los prestadores de energía y gas combustible que reposan en el SUI, y así plantear acciones correctivas y planes de mejoramiento de la calidad de los datos. Este proyecto ha sido gestionado con ayuda del DNP y cuenta con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de USD\$120.000.

Actualmente, la fase de la solicitud de expresiones de interés ya fue surtida y se está conformando la lista corta. Una vez se seleccione el proveedor de este servicio y se adjudique el contrato, la Delegada para Energía y Gas deberá acompañar y supervisar la ejecución del mismo con el fin de asegurar que los resultados permitan consolidar una base de datos que permita alcanzar las finalidades perseguidas con las estrategias de minería de datos y perfilamiento de riesgo.

Continuación con las acciones tendientes a la eliminación de las barreras de acceso a los proyectos de generación mediante fuentes no convencionales de energía renovable

Se recomienda que la Delegada para Energía y Gas continúe con las labores iniciadas para la supervisión prudencial frente a la conexión de nuevos proyectos de generación mediante fuentes no convencionales de energía renovable. Este rol activo es importante para la promoción de este tipo de proyectos en la medida en que, por ser innovación disruptiva que modifica las dinámicas tradicionales de los mercados energéticos, podría ser objeto de obstáculos y barreras por parte de otros agentes del mercado.

Como se expuso anteriormente, la Superservicios inició la implementación de acciones tendientes a reducir las barreras técnicas, administrativas y comerciales para facilitar la entrada de proyectos de generación mediante fuentes renovables no convencionales. Este avance, cuya génesis es lo dispuesto en la Ley 1715 de 2014, es únicamente el primer paso para lograr la efectiva promoción de este tipo de proyectos y su consolidación en la matriz energética colombiana.

Durante los próximos años, la promoción de este tipo de proyectos será prioritario por diferentes razones. En primer lugar, la situación de Hidroituango plantea un reto frente a la confiabilidad del sistema y obliga a considerar y promover alternativas que permitan complementar la matriz energética del país. Es necesario tener en cuenta que la Dirección de Energía tiene información de proyectos que entrarían a generar una cantidad superior a 5.500 megavatios.

Para esto, será importante continuar con la promulgación del “Manual de Conexión de Asignación de Puntos de Conexión para proyectos de generación mayores a 5MW” con el fin de reducir asimetrías de información frente al procedimiento que los promotores y los operadores de red y transmisores deben seguir.

Así mismo, se sugiere que la Dirección de Energía continúe con el seguimiento al cumplimiento de la Resolución CREG 030 de 2018 y la implementación en lo relacionado con la integración de proyectos de autogeneración a pequeña escala y generación distribuida con el fin de promover la realización de proyectos de generación a través de fuentes no convencionales de energía renovable.

Finalmente, es recomendable que la Delegada para Energía y Gas continúe acompañando a los promotores de proyectos de generación de energía mediante fuentes renovables no convencionales con el fin de verificar que los trámites que deben seguir ante los operadores de red y transmisores no se conviertan en una barrera de acceso.

Es importante anotar que el despliegue de acciones como las mencionadas en los anteriores párrafos, en conjunto con otras que puedan surgir al interior de la entidad, permitirán atender compromisos internacionales que ha adquirido el país para la promoción de un desarrollo sostenible y un crecimiento verde en el país⁴⁷. Por lo tanto, la Superservicios se encuentra ante una valiosa oportunidad para contribuir a cumplimiento de estas metas.

Implementación de los indicadores propuestos para el seguimiento de los mercados mayoristas de energía eléctrica y de gas combustible

Como se describió en el capítulo sobre los logros del primer semestre de 2018, a partir de la gestión realizada por la Superservicios, el DNP logro el apoyo financiero del Banco Mundial para la realización de una consultoría que permita adoptar indicadores para realizar un seguimiento más eficiente a los agentes que concurren a los mercados mayoristas. Estos indicadores fueron recibidos el 4 de julio de 2018.

Por lo anterior, es menester que la Delegada para Energía y Gas estudie la manera como se deberán im-

⁴⁷ La Política de Crecimiento Verde, contenida en el Documento Conpes 3934, hace especial énfasis en la importancia de diversificar la matriz energética del país y el mercado de energía mayorista y promover cambios regulatorios que promuevan dicho crecimiento verde. A su vez, Colombia presentó su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (iNDC) en el marco del Acuerdo de París (COP21), en la cual se resaltó que, si bien el país cuenta con una matriz energética limpia, dada la dependencia en los recursos hidrológicos, se enfatizó en la necesidad de promover un desarrollo resiliente y compatible con los escenarios del clima. En este escenario, la complementación de la matriz energética es una opción de mucho valor. A su turno, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas buscan, entre otros, “*garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos*”. Por último, la OCDE cuenta con una Declaración sobre Crecimiento Verde, en la que las energías renovables tienen un rol central.

plementar los indicadores propuestos en el resultado de la consultoría con el fin de que la Superservicios pueda realizar un monitoreo más preciso de la forma como se comportan los agentes en los mercados mayoristas. Las alternativas identificadas para esta implementación son dos: por un lado, el DNP solicitó una cotización a los consultores que realizaron el estudio con el propósito de determinar el costo de implementación del proyecto y, por otro, se evaluó la posibilidad de implementarlo internamente con apoyo del CIAD.

Creación de un grupo especializado en la Dirección de Investigaciones para el análisis de casos sobre cargue de información al SUI y otros casos similares

La minería de datos y el perfilamiento de riesgos fueron estrategias fundamentales en el despliegue de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Delegada para Energía y Gas. Al hacerlo, sin embargo, esta dependencia detectó que muchos prestadores aún no reportan su información al SUI de manera completa y con los estándares de calidad exigidos. Esta conclusión fue fortalecida por los constantes análisis de los profesionales del grupo SUI de cada una de las direcciones técnicas, quienes también identificaron vacíos en la base de datos originados en la falta de actuaciones diligentes por parte de los prestadores.

Esto no es un problema menor para la Delegada para Energía y Gas, pues el éxito de las iniciativas de explotación de datos radica, en gran medida, en la fortaleza del SUI como base de datos de los mercados de energía eléctrica y gas combustible.

En constantes oportunidades, las direcciones técnicas han promovido la autocorrección por parte de los agentes mediante la modificación y complementación de la información que reposa en el SUI. Sin embargo, cuando esto no ocurre, se vuelve imperativo el despliegue de la facultad de control por parte de la Delegada para Energía y Gas.

A partir de esta situación, actualmente la Dirección de Investigaciones cuenta con más de 40 casos asociados a reportes de información al SUI –lo cual representa una cuarta parte de los casos que se encuentran en esta Dirección– de los cuales, más de 30 no cuentan aún con un pliego de cargos.

Dada la magnitud de esta carga, es aconsejable contar con un grupo de profesionales que permitan adelantar con mayor celeridad, dedicación y especialidad estos casos. Por lo anterior se recomienda que, para la atención completa y eficiente de estos casos, en Dirección de Investigaciones se organice un grupo especializado con funcionarios y contratistas que no estén encargados de otros procesos administrativos, lo cual permitirá apoyar las labores de las direcciones técnicas y ejercer correctamente la función de control en cabeza de la Superservicios.

Creación de un grupo funcional en la Dirección de Energía encargado de las actividades de supervisión diferencial a los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las Zonas no Interconectadas

Como se mencionó previamente, la Dirección de Energía tiene un número de vigilados que asciende a 250

empresas, de las cuales 106 prestan el servicio en las ZNI. Teniendo en cuenta el alto número de prestadores en estos lugares, la alta dispersión territorial que dificulta la inspección y vigilancia de la prestación del servicio en estas zonas, las complejidades tecnológicas para brindar soluciones efectivas de energización, la alta dependencia de estos prestadores en los subsidios entregados por el Estado, la posibilidad de migrar hacia soluciones de generación híbridas que permitan la incorporación de fuentes no convencionales de energía renovable y la alta informalidad de quienes prestan el servicio en estas zonas, se recomienda avanzar hacia la consolidación de un grupo funcional adscrito a la Dirección de Energía.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo II Asuntos misionales

DIRECCIÓN DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUIDACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación, cuenta con tres objetivos fundamentales en desarrollo de sus funciones: 1) Asesorar al Superintendente en las políticas asociadas a la toma de posesión de los prestadores, 2) Coordinar las actividades asociadas a impulsar procesos de solución empresarial para crear condiciones sostenibles orientadas a preservar la prestación de los servicios a cargo de las empresas intervenidas y, 3) Realizar el seguimiento y monitoreo a la gestión de los agentes especiales y liquidadores. Así las cosas, la entidad no tiene competencia para someter a su aprobación ningún acto o contrato de las empresas intervenidas, sus actuaciones se encuentran enmarcadas en la vigilancia, inspección y control.

Actualmente, la entidad cuenta con un total de 10 empresas intervenidas, de las cuales 7 se encuentran en la modalidad de fines liquidatorios – etapa de administración temporal y 3 en liquidación forzosa administrativa.

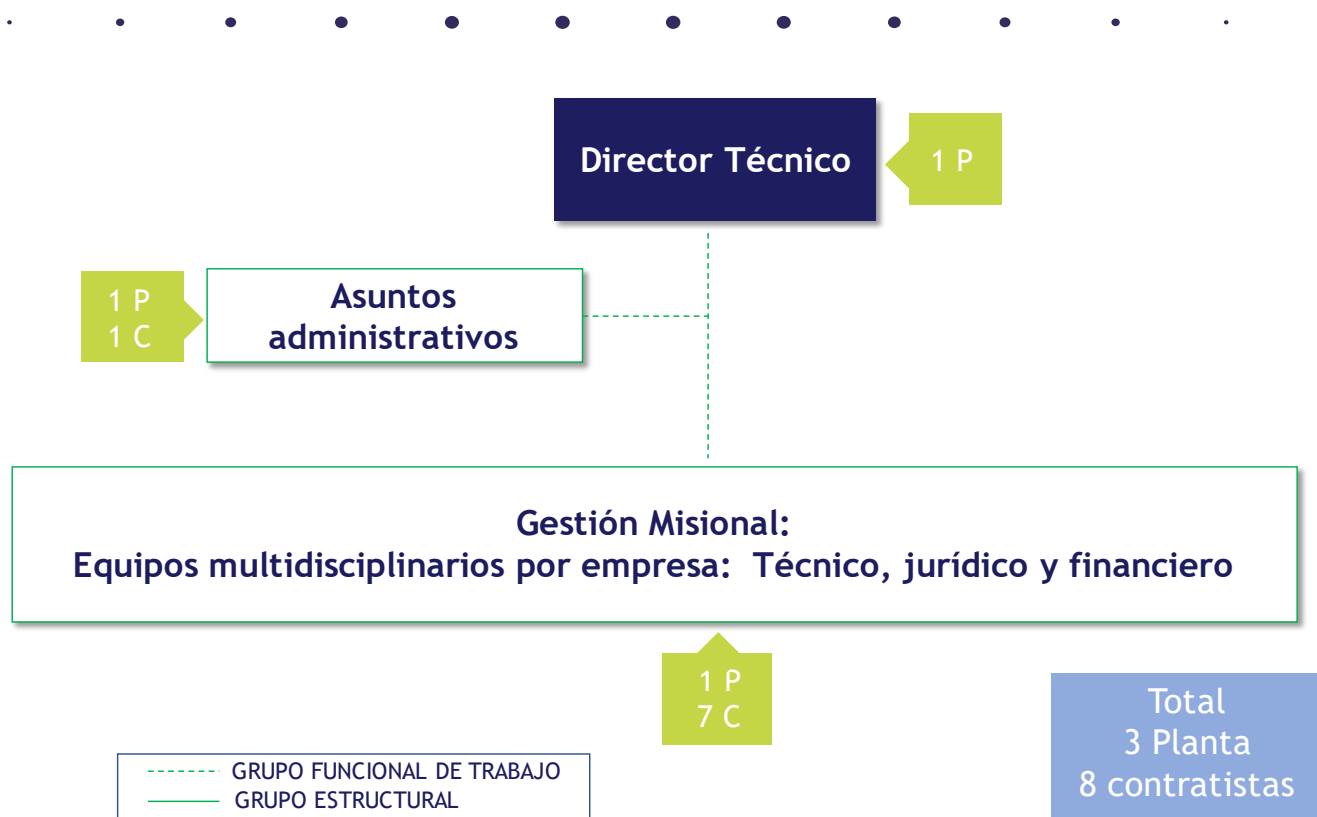
Las empresas en toma de posesión en etapa de administración temporal, es decir, en condición crítica pero en desarrollo de su objeto social, son las siguientes: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal- EAAAY- E.I.C.E-E.S.P., Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar S.A. ESP ACUECAR S.A. ESP, Empresa De Servicios Públicos De Flandes ESPUFLAN ESP, Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios EICVIRO E.S.P., Empresas Municipales De Cartago S.A. E.S.P. EMCARTAGO, Empresa de Servicios Públicos de Vélez – EMPREVEL S.A. E.S.P y Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Ahora bien, las empresas en liquidación forzosa administrativa son: Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali EMSIRVA ESP en Liquidación, Empresas Públicas de Quibdó E.S.P en Liquidación y Electrolima E.S.P.

Con las medidas de toma de posesión adelantadas por la Dirección, se pretende asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de las empresas intervenidas con la calidad, cobertura y continuidad propuestas por la regulación, además de la búsqueda de alternativas de solución que permitan el desarrollo de actividades tendientes a superar las causales de intervención de cada prestador, impactando positivamente a un promedio de 3.721.000 suscriptores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía, equivalentes a una población aproximada de 16.744.000 habitantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA

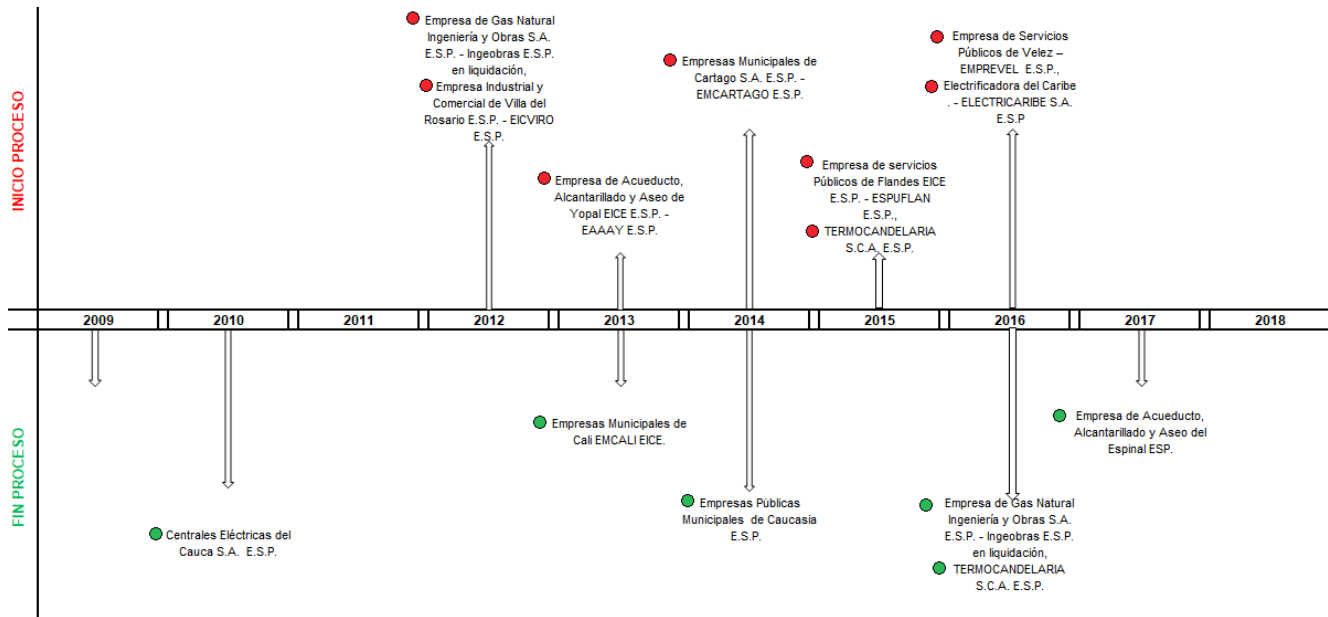
La Dirección cuenta con un equipo multidisciplinario encargado de efectuar el seguimiento y monitoreo a la gestión de los agentes especiales y liquidadores de las empresas en toma de posesión por parte de la Superservicios y demás actividades asociadas al desarrollo de las funciones a cargo del área. Los colaboradores de la Dirección se encuentran distribuidos funcionalmente así: 1 Director Técnico, 2 personas para asuntos administrativos y 8 profesionales para la gestión misional, para un total de 11 funcionarios (3 de planta y 8 contratistas).



3. LOGROS 2010-2018

Con el fin de ilustrar los avances y logros de la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y 2018, es pertinente presentar inicialmente los procesos de toma de posesión gestionados durante el mencionando rango de tiempo, discriminando los logros de los procesos de intervención que iniciaron posterior al año 2010, de los procesos que culminaron y de los que continúan en curso.

A partir del año 2010, la Dirección inició 8 nuevos procesos de intervención en empresas de acueducto, alcantarillado, aseo y energía, así como el cierre de 6 procesos de toma de posesión y el seguimiento y monitoreo permanente a 4 procesos de intervención en curso como se presenta a continuación:



Sin perjuicio del detalle que se presenta más adelante, en resumen, los logros más relevantes del periodo son los siguientes:

- Se destaca el proceso de toma de posesión de la Empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (Electricaribe S.A. E.S.P.), cuyo principal resultado es la eliminación del riesgo de un apagón en la costa caribe colombiana, consecuencia del incumplimiento de la empresa en el pago de sus obligaciones con el mercado mayorista de energía, hecho que habría afectado las condiciones de vida de más de 2,5 millones de usuarios (cerca de 10 millones de habitantes).

Como resultado de este proceso, la Superservicios impulsó ante el Gobierno Nacional, propuestas que permitieron la creación de herramientas jurídicas para enfrentar los retos inmediatos que se impusieron en el marco del proceso de intervención, y a través de las cuales se fortaleció el Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial de la Superservicios y se estructuró un esquema que facilita el acceso a recursos de crédito para financiar a Electricaribe en las compras de energía en contratos o en bolsa, de tal forma que pueda garantizar la prestación del servicio a sus usuarios, así como para respaldar las inversiones prioritarias.

El Fondo ha apoyado a ELECTRICARIBE con financiaciones y garantías por valor de \$422 mil millones, y avanza en los trámites para nuevos apoyos por \$320 mil millones. Lo anterior enmarcado en los documentos CONPES 3875 de 2016 y 3910 de 2017. El 5 de julio de 2018 se expidió el documento CONPES 3933, que respaldará el plan de inversiones de ELECTRICARIBE para el año 2019, y que le permitirá la

aprobación de tarifas por parte de la CREG en el marco de la Resolución 015 de 2018, que garanticen que el mercado eléctrico de la costa sea atractivo para posibles inversionistas.

Para la definición de la solución, Electricaribe suscribió un contrato con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, que se encargó de la identificación y recomendación de la alternativa para mejorar las condiciones del servicio público de energía en la región, la cual consiste en la vinculación de un inversionista que garantice las inversiones requeridas (\$7,1 billones en los próximos 10 años) y recursos para atención del mayor número de obligaciones de la empresa intervenida, principalmente los asociados al pasivo pensional.

- Se culminaron las inversiones en la empresa de acueducto del Acueducto del Carmen De Bolívar ACUE-CAR, del orden de \$62.000 millones. Al momento de la intervención este prestador tenía un indicador de 0% de cobertura en el servicio de acueducto; a la fecha cuenta con 100% de cobertura y continuidad de 24 horas. Se encuentra en construcción el sistema de alcantarillado, con lo cual se espera que para el año 2019 el municipio de El Carmen de Bolívar cuente con total cobertura en este servicio.
- La Superintendencia garantizó con el proceso de intervención de TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P., la entrega al Sistema Interconectado Nacional de cerca del 5,5% de la energía requerida diariamente por el país, lo que en conjunto con otras estrategias que adoptó el Gobierno Nacional, logró evitar un racionamiento del servicio de energía en el país como consecuencia del fenómeno del niño.
- En el marco del proceso de intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P.– EAAAY E.S.P, se logró superar la problemática que existía al momento de adoptar la medida en materia de suministro de agua potable a la población; en efecto, el indicador de suministro de agua potable por redes paso del 0% al momento de la intervención al 93%, con la construcción de 5 pozos profundos (uno de ellos por parte del Servicio Geológico) y la puesta en marcha de la planta alterna de tratamiento contratada por el Fondo Empresarial de la Superintendencia, que contó con aportes de entidades como el Fondo de Adaptación, el Municipio de Yopal, la Gobernación de Casanare y EAAAY E.S.P. Se espera alcanzar el 100% para el cierre de julio de 2018, una vez entre en funcionamiento una nueva planta de tratamiento que se construye en virtud de la conciliación que adelantó la empresa con la empresa contratista de la planta colapsada en el 2013; esta planta reemplazará los pozos profundos optimizando los costos de operación.
- Se subraya en este periodo, la tarea adelantada por la Superintendencia en el Municipio de Quibdó en el marco del *Plan Pazcífico*, mediante el cual se logró la aprobación de \$149 mil millones, que, entre otros, permitirán la optimización y ampliación del sistema de alcantarillado, llegando a un 40% de cobertura en este servicio para el año 2023. De otra parte, se logró la destinación de recursos de la Nación por valor de \$13.013 millones para el plan de cierre y clausura del botadero a cielo abierto Marmolejo y la construcción del vaso contingente para seguir disponiendo los residuos generados en el municipio de Quibdó bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable. Lo anterior como recursos adicionales a los \$96 mil millones que se han invertido en el servicio de acueducto y que permitirán en el corto plazo alcanzar una cobertura del 85% en el servicio de acueducto y continuidad de 24 horas diarias; actualmente se tiene el 34%, donde se pasó de 5.840 usuarios para el año 2008 a 11.081 para marzo de 2018; en continuidad se pasó de 1,5 horas en el 2008 a 15,73 horas diarias para 2017 en promedio, con algunos sectores ya en 24 horas diarias.

- Durante este periodo, se logró llegar al fondeo del 81% del pasivo pensional de EMSIRVA (Empresa de Servicios Público de Aseo de Cali) con los recursos generados con el esquema de solución que se implementó para la prestación del servicio de aseo en Cali, con el cual además se lograron mejoras importantes en la prestación del servicio, pasando de una cobertura en recolección del 81% al 98% y en barrido del 39% al 93,4%, así como dar solución al servicio de disposición final de los residuos sólidos generados por la ciudad.
- Se encuentran en fase de implementación los esquemas para el cierre del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación, así como esquemas de solución para: la Empresa Industrial y Comercial de Villa del Rosario E.I.C.E; Empresas Municipales de Cartago S.A y la Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P.

A continuación, se presentan cada uno de los procesos de toma de posesión vigilados por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación a partir del año 2010, así como el detalle de los logros obtenidos por las empresas durante el tiempo de su intervención:

Apertura de procesos de toma de posesión (2010-2018)

Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018 se iniciaron 8 procesos de toma de posesión de las empresas: Ingeobras E.S.P (2012), Eicviro E.S.P. (2012), EAAAY E.S.P. (2013), Emcartago E.S.P. (2014), Espuflan E.S.P. (2015), Termocandelaria E.S.P. (2015), Emprevel E.S.P. (2016) y Electricaribe E.S.P. (2016).

A continuación, se presentan los avances en cada uno de los procesos, incluyendo los asociados a la gestión realizada por los agentes especiales y liquidadores en el marco de sus funciones y conforme a los reportes de información que realizan a la Dirección.

Al respecto es relevante señalar que de conformidad con los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, régimen aplicable a la toma de posesión de empresas de servicios públicos por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la administración y representación de las empresas intervenidas se encuentran exclusivamente en cabeza de los agentes especiales y liquidadores; la Superintendencia tiene la función de seguimiento y monitoreo a los referidos auxiliares de la justicia, sin que ello implique en forma alguna coadministración, en los términos parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Ingeniería y Obras S.A. E.S.P. - Ingeobras E.S.P. (2012-2016)

Una vez evaluadas las causales de los numerales 1, 2, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994; mediante Resolución SSPD 20121300015515 del 23 de mayo de 2012, se ordenó la toma de posesión de Ingeniería y Obras S.A. E.S.P. - Ingeobras E.S.P.,

• • • • • • • • • •

INGENIERÍA Y OBRAS S.A. E.S.P. - INGEOBRAS E.S.P.	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión prolongada del suministro de gas domiciliario. • Condiciones técnicas deficientes que imposibilitaban la prestación del servicio. • Generación de graves perjuicios a los habitantes de los municipios afectados • Violaciones normativas en materia de redes de distribución de gas y atención a usuarios. • Falta de reporte de información al SUI. • Incumplimiento de sus obligaciones mercantiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso culminó con la Liquidación de la empresa mediante Resolución 179 del 11 noviembre de 2016. • El prestador y la Superintendencia de servicios públicos adelantaron gestiones conjuntas con el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de garantizar un operador para los municipios de Bosconia y El Copey del Departamento del Cesar, sin embargo, no se presentaron empresas interesadas en la operación.

• • • • • • • • • •

Empresa Industrial y Comercial de Villa del Rosario E.S.P. - EICVIRO E.S.P (2012 – En curso)

La Empresa Industrial y Comercial de Villa del Rosario E.S.P. - EICVIRO E.S.P, prestadora de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en Villa del Rosario, Norte de Santander, fue intervenida mediante Resolución SSPD 20121300024045 del 01 de agosto del 2012, por encontrarse incurso en las causales 1, 2, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VILLA DEL ROSARIO E.S.P. - EICVIRO E.S.P (2012 – EN CURSO)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Crítica situación administrativa, financiera, técnica, comercial y operativa. • Riesgo en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. • Inconvenientes operativos en la infraestructura básica de la empresa. • Elevados racionamientos del servicio en algunos sectores del municipio. • Reiterado incumplimiento de sus obligaciones legales. • Falta de reporte de información a la Superservicios (Omisión de requerimientos). • Falta de confiabilidad en la información contable 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización de activos. • Depuración de los estados financieros • Actualización y depuración de la contabilidad de la empresa e implementación del nuevo marco normativo de la CGN según Res. 414 de 2014. • Aumentó en la eficiencia del recaudo pasando del 61% al inicio de la intervención a un porcentaje de eficiencia entre el 74% y el 86% en el último año, lo que se ve reflejado en el flujo de caja, con un incremento de los ingresos corrientes de más del 48% desde la toma de posesión. • Aumento de la continuidad del servicio, pasando del 21% en el inicio de la intervención al 42%. • Construcción y dotación del laboratorio para el análisis del agua tratada con el cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio de la Protección Social. • Automatización e independización del proceso de tratamiento de agua en planta de acuerdo con las normas de seguridad. • Construcción del presedimentador localizado en la bocatoma. • Disminución de los índices de turbiedad del agua que llega a la planta. • A la fecha se encuentra concluida la etapa de definición del esquema de solución para iniciar su implementación.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.SP. - EAAAY E.S.P. (2013 – En curso)

La Superintendencia ordenó la intervención de la EAAAY E.S.P., mediante Resolución SSPD 20131300012555 del 3 de mayo de 2013, por las causales 1 y 3 del artículo 59 de la ley 142 de 1994.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.SP. - EAAAY E.S.P. (2013 – EN CURSO)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> Falta de efectividad en las acciones adoptadas por la empresa y el municipio para garantizar el suministro de agua, posterior a la destrucción de la planta de tratamiento de agua potable, ocasionada por una avalancha durante el fenómeno de la niña en el año 2011. Múltiples manifestaciones de inconformidad por parte de la comunidad de Yopal. Situación crítica del componente técnico y operativo de la empresa en relación con el servicio público domiciliario de acueducto, poniendo en riesgo la prestación del servicio a los habitantes de Yopal en cuanto a calidad y continuidad. Suministro de agua no apta para el consumo humano. Suspensión del servicio de acueducto por 8 días continuos y nuevamente en abril de 2012, por el colapso de las tuberías de conducción. Incumplimiento reiterado en el cargue de la información al Sistema Único de Información SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> A partir del Diagnóstico efectuado por la SSPD, se definieron dos líneas de trabajo para garantizar la viabilidad empresarial y las condiciones óptimas de prestación de los servicios públicos a su cargo: <ul style="list-style-type: none"> Línea 1. Aseguramiento a la prestación del servicio Construcción de cinco pozos profundos que a la fecha se encuentran construidos y en operación (Villa María II, Manga de Coleo, Núcleo Urbano 2, Central de Abastos y Braulio Centro), y que, en conjunto con algunos pozos de baja producción operados por la empresa, aportan el agua potable que permite atender a cerca del 60,5% de la población actual, con un caudal estimado de 216 l/s. Para completar el caudal faltante para llegar a los 400 l/s requeridos, la Superservicios a través del Fondo Empresarial, celebró un contrato con el Consorcio Interyopal, para la prestación del servicio integral técnico y logístico para el tratamiento, almacenamiento y abastecimiento de agua a la EAAAY, el cual garantiza desde septiembre de 2016, el suministro en promedio de 150 l/s de agua potable, así como el almacenamiento de 2.000 metros cúbicos, con lo cual se atiende 32,5% de la ciudad. Desmonte de la distribución de agua potable por carro-tanques, que al inicio de la intervención se realizaba con 35 carro-tanques, llegando para el primer semestre de 2015 a 43 y contando a la fecha con sólo 3 carro-tanques.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.SP. - EAAAY E.S.P. (2013 – EN CURSO)
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN
LOGROS 2010-2018

- Celebración de contrato entre el Fondo Empresarial y el Consorcio Interyopal, para la prestación del servicio integral técnico y logístico para el tratamiento, almacenamiento y abastecimiento de agua a la EAAAY, el cual garantiza el suministro en promedio de 150 l/s de agua potable, así como el almacenamiento de 2.000 metros cúbicos, con lo cual se atiende 32,5% de la ciudad. Este contrato terminó el 31 de agosto de 2017 con la entrega de la infraestructura a la empresa, para su operación.
- Suscripción de contrato entre el Fondo Empresarial y la firma CONTELAC Ltda., para la realización de los estudios y diseños de optimización hidráulica de las redes de distribución de agua potable de la ciudad de Yopal, que permitirá la optimización de las redes y su operación. El Contrato se suscribió el 19 de agosto de 2015 por valor de \$4.155.783.600 y como resultado de este contrato, se recibieron los siguientes productos:
 - ◊ Actualización de las bases geográficas.
 - ◊ Informe catastro de redes.
 - ◊ Estudios para la optimización del sistema de distribución y sectorización hidráulica.
 - ◊ Diseños de las obras resultantes de la optimización hidráulica del sistema de distribución y su sectorización.
 - ◊ Construcción de la Planta Alterna que aporta un caudal que oscila entre 150 y 165lts, con lo cual a la fecha la empresa logra llegar con agua potable por redes al 93% de la población.
 - ◊ Valoración de activos de acueducto y alcantarillado (necesarios para la implementación del nuevo marco tarifario de acueducto y alcantarillado).

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.SP. - EAAAY E.S.P. (2013 – EN CURSO)

SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN

LOGROS 2010-2018

- Celebración de convenio interadministrativo de colaboración con el Instituto Nacional de Salud - INS, con el objeto de fortalecer el acompañamiento de la autoridad sanitaria, brindar mayor claridad frente a los resultados de virología y realizar un control permanente de presencia de virus en el agua, así como la de realizar capacitación por parte del INS al personal de la empresa y de la autoridad de salud del municipio, frente al procedimiento para la toma de muestras. Este convenio ya culminó, pero permitió un seguimiento constante durante la estabilización del servicio.

Línea 2. Acciones frente a la viabilidad financiera

- La empresa presentaba un rezago importante en sus tarifas y no lograba el cubrimiento de los costos operativos. Se culminó la aplicación de las tarifas de acueducto y alcantarillado conforme con la metodología tarifaria vigente Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015.
- Se ha avanzado en los reportes al Sistema Único de Información de la Superservicios; actualmente se encuentra en un 97%.

La empresa se encuentra en evaluación de superación de las causales de intervención para definición de la pertinencia y oportunidad para levantamiento de la medida.

Empresas Municipales de Cartago S.A. E.S.P. - EMCARTAGO E.S.P. (2014 – En curso)

La empresa EMCARTAGO E.S.P. fue tomada en posesión por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la modalidad de fines liquidatorios – etapa de administración temporal, mediante Resolución No. SSPD-20141300007195 del 18 de marzo de 2014, por encontrarse incurso en las causales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P. - EMCARTAGO E.S.P. (2014 – EN CURSO)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Pérdidas operacionales y netas elevadas en el servicio de energía (más de \$6.000 millones para el año 2013). • Limitación del suministro de energía, por incumplimiento de sus pagos en el Mercado de Energía Mayorista, que sumaban una deuda cercana a \$2.100 millones. • Rezago en inversiones de acueducto y alcantarillado por más de \$26.000 millones, colocando en riesgo su efectiva prestación. • Retrasos en las transferencias del recaudo de terceros por más de \$3.000 millones, poniendo en riesgo la prestación de otros servicios públicos (como aseo); y deudas laborales por más \$1.500 millones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bancarización del recaudo. • Ejecución de importantes inversiones (cerca de \$13.700 millones) en los dos últimos años, que le permiten a mejorar la calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, a través de la reposición, mantenimiento y mejoramiento de algunos de sus activos. • Aumento del indicador de eficiencia de recaudo consolidado (96%). • Se logró suscribir contratos de suministro de energía que minimizan el riesgo al garantizar el precio de compra de la energía y le brindan una mayor estabilidad al flujo de caja de la empresa. • Aumento y distribución uniforme de los ciclos de facturación de la empresa, pasando a once ciclos que optimizaron el flujo de caja de la empresa. • Implementación del Sistema de Costos ABC y generación de Estados Financieros por línea de servicio. • Ejecución de programas como el de reducción de pérdidas, mediante la instalación de macro- y micro-medidores de acueducto y energía. • Medición de sus fronteras de energía, comerciales y operativas, que, aunado a las demás gestiones técnicas adelantadas por la intervenida, han permitido la reducción de cinco puntos porcentuales de pérdidas en el servicio de energía, en los últimos años. • A la fecha se encuentra concluida la etapa de definición del esquema de solución para iniciar su implementación.

Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P. - ESPUFLAN E.S.P (2015 – En curso)

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes EICE E.S.P. - ESPUFLAN E.S.P., fue intervenida mediante resolución SSPD 20151300015835 del 16 de junio de 2015, por las causales previstas en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES E.S.P. - ESPUFLAN E.S.P (2015 – EN CURSO)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> Deficiente prestación de los servicios a su cargo, principalmente en relación con la continuidad y calidad del servicio de acueducto, Inexistencia de acciones de mejora por parte de la empresa. Situación crítica referente a calidad de agua. El Índice de Riesgo de Calidad de Agua ascendía al 61,29%, es decir, agua no apta para el consumo humano y que requiere de una vigilancia máxima, especial y detallada. Incumplimiento reiterado de su obligación de suministrar información a la Superservicios, Incumplimiento en el pago de sus obligaciones mercantiles por la suma de \$11 mil millones de pesos, siendo la más relevante la Empresa de Energía de Cundinamarca, por más de \$6 mil millones, lo que generó un riesgo de suspensión del servicio, que a su vez acarrea la imposibilidad de prestar el servicio de acueducto. 	<ul style="list-style-type: none"> Desde la intervención la empresa realiza el pago puntual de obligaciones a terceros, proveedores, funcionarios, parafiscales e impuestos. Reducción de las pérdidas financieras de la empresa al pasar de \$4.476 millones en el año 2014 a \$1.380 millones en el 2015, \$621 millones en el 2016 y para el 2017 a \$619 millones. Con la intervención se logró reducción en costos de proveedores, generando ahorros del 40,38% Se realizó la intervención de 26 puntos críticos de alcantarillado que generaban altos riesgos para la comunidad, con una inversión de \$1.050 millones de pesos. En materia de aseo, se fortaleció el servicio de recolección mejorando las frecuencias. En materia comercial, se logró una reducción de PQRs en un 50%. La Gobernación de Tolima definió el Plan Maestro de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado sanitario y Pluvial del Municipio de Flandes, lo que constituye punto de partida para gestión de inversiones. A la fecha se encuentra concluida la etapa de definición del esquema de solución para iniciar su implementación.

Termocandelaria E.S.P. (2015 - 2016)

La empresa Termocandelaria S.C.A. E.S.P., fue intervenida mediante Resolución SSPD 20151300051845 del 19 de noviembre de 2015, por encontrarse incurso en la causal 59.1.

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. (2015 - 2016)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> Riesgo en la prestación del servicio de energía eléctrica en el país al declararse indisponible en el mes de octubre de 2015, en época de sequía ocasionada por el fenómeno climático del niño. 	<ul style="list-style-type: none"> Con el apoyo del Fondo Empresarial, a través de financiaciones por valor de \$146.680.052.000, destinados a adquirir el combustible esencial para la generación de energía eléctrica, Termocandelaria alcanzó al 06 de julio de 2016, una generación acumulada de 350.325 MWh¹, entregando al sistema interconectado nacional cerca del 5,5%² de la energía requerida diariamente en el país, con lo cual la intervención, en conjunto con las demás medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente al fenómeno del niño, evitaron el racionamiento del servicio de energía eléctrica en Colombia

¹ Reporte oficial de XM, de fecha 07 de julio de 2016, remitido por la Superintendencia Delegada de Energía a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, mediante correo electrónico cuyo asunto es "Info XM TCD".

² De acuerdo al promedio de los meses de diciembre a junio reportado por XM en el balance histórico, consultado en: <http://informacioninteligente10.xm.com.co/Pages/default.aspx>.

Emprevel E.S.P. (2016 – En curso)

La Empresa de Servicios Públicos de Vélez, Santander – EMPREVEL E.S.P., fue intervenida mediante Resolución Superservicios 20161300013785 del 20 de mayo de 2016. Las causales que dieron origen a la medida son las establecidas en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

EMPREVEL E.S.P. (2016)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Índice de Riesgo de Calidad del Agua del 28,01% (no apta para el consumo humano). • Vehículos de aseo sin el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la recolección de residuos. • Incumplimiento en las frecuencias mínimas del servicio de aseo, no se realiza barrido en zonas residenciales. • Incumplimiento en la remisión de información veraz, completa y oportuna a la Superservicios y la CRA. • Las cuentas bancarias se encontraban embargadas, debido al reiterado incumplimiento de la empresa en los pagos a terceros, generando iliquidez y poniendo en riesgo la eficiente prestación de los servicios a su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer mes de la intervención, se aplicaron nuevas prácticas operativas, que permitieron el aumento de la continuidad. • Mejoramiento del caudal pasando de 15 lts a 45 lts. • Regularización de la prestación del servicio de aseo con redefinición de rutas y microrutas de recolección y barrido; recolección mediante carros compactadores (antes de la intervención se realizaba con volquetas). • La empresa se encuentra al día en impuestos y a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales. • Se encuentra en proceso de implementación de sus tarifas conforme a la regulación emitidas por la CRA para pequeños prestadores.

Electricaribe S.A. E.S.P. (2016 – En curso) *(informe detallado en anexo 1)

La Superservicios ordenó la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., mediante la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, por las causales previstas en los numerales 1 y 7 del Artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. (2016 – EN CURSO)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> Alto riesgo de fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica en los departamentos abastecidos por Electricaribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre. Incumplimiento en el pago de sus obligaciones con el mercado mayorista de energía. Inicio de 67 procesos de limitación de suministro por incumplimiento en el pago de las obligaciones asociadas a la compra de energía. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del esquema de compra de energía acorde a las necesidades y caja de la compañía y determinación de los recursos que debían gestionarse para garantizar la prestación eficiente y continua del servicio de energía. Apertura de convocatorias de compra de energía, logrando disminuir dicha exposición a un 23,4% al cierre de junio del presente año. A la fecha de la intervención era del 51%. La Superintendencia impulsó ante el Gobierno Nacional propuestas que permitieron la concreción de las herramientas jurídicas necesarias para enfrentar los retos inmediatos que se imponen en el marco del proceso de intervención. El Gobierno Nacional mediante Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, adicionó como fuente de ingresos para el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, los recursos provenientes de operaciones de crédito interno o externo que se gestionen para el cumplimiento de su finalidad. Este Decreto permite que además de la financiación a las empresas intervenidas a través de contratos de mutuo, el Fondo pueda hacer i) constitución de garantías a favor de terceros o ii) usar cualquier mecanismo financiero que permita el cumplimiento de los objetivos del patrimonio. Establecimiento de esquema para que el Fondo Empresarial pudiera acceder a recursos de crédito, solicitado a la Nación garantía a favor del Fondo Empresarial, respaldada con los ingresos futuros del patrimonio autónomo, con lo cual se ha logrado la aprobación de los documentos CONPES 3875 de 2016, 3910 de 2017 y 3933 de 2018.

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. (2016 – EN CURSO)

SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
	<ul style="list-style-type: none"> • • Aprobación de las garantías emitidas por el Fondo Empresarial como garantía alternativa para las compras de energía por parte de empresas intervenidas, mediante circular 097 la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. • Dado lo anterior, con corte al 30 de junio de 2018, el Fondo Empresarial ha otorgado a ELECTRICARIBE garantías por un monto de \$272,50 mil millones y financiaciones por \$142,31 mil millones, de los cuáles han sido devueltos un total de \$28,00 mil millones. • Incremento de inversiones, alcanzando en 2017 un monto de ejecución de inversiones de \$147.596 millones, superando los valores de inversión de los dos (2) años inmediatamente anteriores (\$131.803 millones en 2015 y \$131.745 millones en 2016). • Independización de sus sistemas, de los de su accionista mayoritario (Gas Natural Fenosa), a través de la migración, atención y mejoramiento de 42 aplicativos, de los cuales se destacan la migración a un SAP propio y el manejo directo de su call center. • Al cierre de los Estados Financieros de 2017, ELECTRICARIBE reflejó un incremento de su pasivo, debido al reconocimiento de un valor adicional del pasivo pensional cercano a los \$219.789 millones y por el reconocimiento de las provisiones de contingencias judiciales por \$269.175 millones. • Con el fin de dar paso a la implementación de una solución a la prestación del servicio en la región Caribe, en conjunto con el Gobierno Nacional, se trazó una hoja de ruta, en la que se prevén los lineamientos que permitirán viabilizar la implementación de la solución a largo plazo.

Cierre de procesos de toma de posesión (2010-2018)

Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018, se cerraron 6 procesos de toma de posesión de las empresas: Cedelca E.S.P. (2010), Emcali E.S.P. (2013), Empresas Públicas de Cauca E.S.P. (2014), Ingeobras E.S.P. (2016), Termocandelaria (2016), y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. (2017).

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. (2010)

Durante el año 2010, mediante Resolución SSPD No 20101300025855 del 28-07-2010, se levantó la toma de posesión de la empresa Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. y se realizó la devolución de la operación al departamento.

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. (2010)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> CEDELCA S.A. E.S.P. fue intervenida durante el año 1999, debido a que se configuró la causal 59.1 de la Ley 142 de 1994, por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones generando la limitación del suministro de energía e imposibilitando la prestación del servicio con la calidad y continuidad debidas, generando perjuicios graves e indebidos a sus usuarios, dados los problemas de orden público que se presentaban en su área de prestación. 	<ul style="list-style-type: none"> El 28 de junio de 2010 se suscribió Contrato de Gestión con la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., la cual realizaría en los siguientes 25 años las inversiones mínimas cercanas a los \$328 mil millones, con una inversión de \$94 mil millones en los primeros dos años. Este contrato contempló ingresos para CEDELCA por \$90 mil millones a su firma, los cuales le permitieron el pago de las acreencias y los compromisos financieros asumidos a corto plazo durante el contrato con el operador transitorio. Con la firma del Contrato de Gestión con la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., se evitó la limitación del suministro de energía y se garantizó la prestación del servicio en el departamento.

Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P. (2013)

Durante el año 2013, mediante Resolución Superservicios No 20131300018945 del 24 de junio de 2013, se levantó la toma de posesión de Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE E.S.P. y se realizó la devolución de la operación al municipio.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P. (2013)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Grave y reiterado incumplimiento del pago de las obligaciones mercantiles con los proveedores de energía. • Limitación de suministro de energía. • Incumplimiento de obligaciones con entidades financieras, proveedores y contratistas en general. • Suspensión del pago de las obligaciones con la banca extranjera, hecho que podía llegar a tener repercusiones en la deuda externa del país. • déficit acumulado en el flujo de caja proyectado del orden de \$489.962 millones. • Imposibilidad de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, con la continuidad y calidad debida. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 30 de junio 2010, se culminó el proceso de capitalización de TERMOEMCALI por valor de \$373.939 millones. • En lo referente a telecomunicaciones, el proceso para vinculación de capital no se culminó por cuanto a pesar de que precalificaron Consertel (Grupo Telmex), Colombia Telecomunicaciones (Grupo Telefónica) y UNE Telecomunicaciones (Grupo EPM), finalmente manifestaron no tener interés de continuar en el proceso en las condiciones en que el mismo se planteaba, especialmente en relación con la sustitución patronal que por convención se involucraba en dicha operación. • Durante la intervención la empresa celebró con sus acreedores un convenio de reestructuración financiera que le permitió continuar con la operación y el cual se cumplió con el pago de acreencias y el fondeo del pasivo pensional; continúan con el pago de la deuda con la Nación, luego de un acuerdo de pago que modificó las condiciones para no afectar viabilidad financiera de la compañía. • La Superintendencia elaboró una propuesta que fue presentada al Municipio, consistente en la escisión del componente de telecomunicaciones, mediante la creación de una empresa de participación 100% pública, incluyendo a EMCALI y al Municipio. Esta propuesta fue entregada al Municipio. • El 24 de junio de 2013 se levanta la toma de posesión y se devuelve la operación al municipio.

Empresas Públicas de Cauca E.S.P. (2014)

Empresas Públicas Municipales de Cauca E.S.P., fue intervenida mediante Resolución SSPD No. 3034 del 8 de mayo de 1998.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CAUCASIA E.S.P. (2014)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> Situación financiera crítica. Deficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. Alteración del orden público. Durante el año 2001, se decretó la liquidación con Resolución SSPD No. 6220 de 29-08-2001. 	<ul style="list-style-type: none"> En enero de 2014 se culminó el proceso liquidatorio, el Liquidador vendió los activos a Empresas Públicas de Medellín, quien es el prestador actual del servicio de energía en el Municipio de Cauca, logrando una integración al sistema de energía del Departamento de Antioquia y reducción de tarifas a los usuarios; con los recursos de la venta de los activos, incluido su mercado, se normalizó el pasivo pensional y se atendieron pagos laborales y fiscales.

Ingeobras E.S.P. (2016),

La información sobre este proceso de intervención se presentó previamente.

Termocandelaria (2016)

La información sobre este proceso de intervención se presentó previamente.

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. (2017).

Durante el año 2017, mediante Resolución SSPD No 20176000000135 del 29 de diciembre de 2017, se levantó la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. y se realizó la devolución de la operación al Municipio.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P. (2017)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Baja cobertura del servicio de acueducto (70%). • Continuidad de prestación de solo 4 horas diarias. • Planta de personal sobredimensionada. • Estructura ineficiente y elevados costos convencionales. • Falta de información financiera confiable. • Los ingresos operacionales no cubrían gastos de operación y funcionamiento. • Pérdidas operativas por \$2.322 millones entre los años 2001 y 2005. 	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con lo evidenciado por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, en ejercicio de su función de seguimiento y monitoreo, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, logró superar las causales que dieron origen a la medida de toma de posesión, destacándose las siguientes gestiones: • En relación con la causal 59.3, la empresa logró alcanzar un cargue del 98% de la información al SUI. • Frente a la causal 59.7, la EAAAEE adelantó un plan de retiro compensado, el cual culminó el 31 de julio de 2009 con el retiro del 100% de sus trabajadores y la terminación de mutuo acuerdo de la convención colectiva. • En la actualidad no existe planta de personal; la operación de la empresa y la ejecución de los diferentes procesos están a cargo de un Operador transitorio, quien desarrolla las actividades a su cargo con personal propio. • Desde el año 2014 la empresa ha venido generado utilidades; para el año 2014 se registra una utilidad neta de \$1.614 millones, para el 2015 de \$967 millones y el año 2016 \$1.658 millones. • Evolución financiera favorable que hace que el capital de trabajo en el año 2015 se haga positivo y su índice de liquidez sea mayor a 1 • En el año 2016, la EAAAEE presentó un margen operacional del 12% y un margen neto del 16%, situación que le ha permitido destinar recursos para inversión y para el pago de sus obligaciones.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P. (2017)

SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
	<ul style="list-style-type: none"> • La Superintendencia en atención a los resultados financieros positivos que venía mostrando la compañía y previo análisis de su capacidad de pago, mediante Resolución Superservicios 2017000000025 del 15 de agosto de 2017, modificada por la Resolución Superservicios 20176000000085 del 1 de diciembre de 2017, levantó parcialmente la orden de suspensión de pagos para realizar pagos hasta por la suma de \$300 millones, reduciendo el valor de sus cuentas pretoma de \$1.777.570.932 a \$1.496.665.565. • Sobre los \$1.496.665.565, el agente especial de la EAAAE, suscribió acuerdo con los acreedores, el 11 de diciembre de 2017. En el marco de este acuerdo la Dirección de Intervenidas, en acompañamiento a la empresa, motivo la celebración de un contrato de encargo fiduciario para la administración de los recursos de la empresa y como garantía para el pago del acuerdo suscrito. • Se implementó el nuevo marco tarifario para acueducto y alcantarillado. • Para el cierre del proceso, se suscribió programa de gestión, que contempla todos los temas de la estructura de prestación del servicio de la empresa y fija objetivos que deben ser cumplidos en el marco de la administración de la E.S.P. por parte del Municipio y se celebró contrato de fiducia en garantía para respaldo de pago de las obligaciones financieras con el Fondo Empresarial y de las cuotas del acuerdo de pago con los acreedores; en esta fiducia se constituyó una subcuenta para el manejo de los recursos de la tarifa destinados a inversión.

Seguimiento y monitoreo a procesos de toma de posesión que iniciaron antes del 2010 - vigentes.

Intervención de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. - **Acuecar S.A. E.S.P.** (2008) y los procesos de Liquidación de Electrificadora del Tolima **Electrolima S.A. E.S.P.** - En Liquidación (2002), Empresas Públicas de Quibdó **EPQ E.S.P.** - En Liquidación (2005) y Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali **Emsirva EICE E.S.P.** - En Liquidación (2009).

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar S.A. E.S.P. - Acuecar S.A. E.S.P. (2008)

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar ACUECAR S.A. E.S.P. fue intervenida mediante Resolución No 20081300003335 del 11 de febrero de 2008, por estar inmersa en las causales contempladas en los numerales 1 y 3 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CARMEN DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. - ACUECAR S.A. E.S.P. (2008)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • No contar con la capacidad para prestar el servicio. • Situación administrativa crítica. • Infraestructura inadecuada para la atención a los usuarios. • Costos de operación no cubiertos por los ingresos. • Continuidad del servicio de 2 horas diarias para el 30% de la población. • La cobertura del servicio en el área urbana no alcanzaba el 1%. • Distribuir agua no apta para el consumo humano. • Graves omisiones en la presentación de información a la Superservicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con inversiones realizadas con recursos del Gobierno Nacional y Departamental, actualmente se cuenta con un sistema óptimo de acueducto que atiende a 12.255 usuarios, logrando que el Carmen de Bolívar alcance una cobertura en acueducto cercana al 100% y una continuidad de 24 horas, 7 días a la semana. Al inicio del proceso de intervención se encontraron ambos indicadores en 0. • Las inversiones fueron del orden de \$62.300 millones, de los cuales la Superintendencia gestionó \$17.562 millones, que incluyen los estudios y diseños a cargo del Fondo Empresarial por \$900 millones aproximadamente y la perforación y construcción de 2 pozos profundos con sus líneas de conducción con recursos de regalías, que hoy en día constituyen la fuente de agua para el Municipio. Las demás inversiones estuvieron enfocadas el sistema de tratamiento y distribución. • La CRA en diciembre de 2013, aprobó el índice DEA para ACUECAR (tarifas) y en el mes de febrero de 2014, la empresa inició el esquema de facturación a los usuarios que se fueron conectando en la medida que se culminaban las obras. Actualmente los ingresos no cubren la totalidad de los costos de la operación (altos costos de energía asociados al bombeo del agua desde los pozos profundos hasta las redes de conducción y distribución; costos de vigilancia). • En El Carmen de Bolívar no existe sistema de alcantarillado; Se aprobó por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto para la construcción del sistema de alcantarillado por \$60 mil millones, donde actualmente la cobertura es del 0%; Con recursos de la Nación y el Departamento, en el marco de las inversiones del Contrato Paz de los Montes de María, ya se adelantan las obras de construcción del alcantarillado, estimando que Carmen de Bolívar quedará con un completo sistema de acueducto y alcantarillado para finales de 2019.

Electrificadora del Tolima Electrolima S.A. E.S.P. - En Liquidación (2002)

La Electrificadora del Tolima S.A ESP fue intervenida mediante Resolución Superservicios 001398 del 16 de enero de 2002. Las causales que originaron la medida fueron las contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994 y se ordenó su liquidación mediante Resolución SSPD 003848 12 de agosto de 2003.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA ELECTROLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN (2002)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento reiterado del pago de sus obligaciones mercantiles. • Alto riesgo en la prestación del servicio de energía. • Limitación del suministro de energía eléctrica • Suspensión del servicio en el Departamento del Tolima, afectando a aproximadamente 299.000 suscriptores. • Déficit cercano a los \$32 mil millones anuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructuración de un esquema de solución que consistió en conformar una nueva empresa, a través de la cual se efectuó la vinculación de capital que permitió la adquisición de los activos afectos a la prestación del servicio de energía eléctrica en el departamento. • Creación de la empresa Enertolima, que inicialmente arrendó los activos de la liquidación y pagó un anticipo de arrendamiento para pago de las indemnizaciones laborales de Electrolima por \$37 mil millones. • El 4 de mayo de 2006, se culminó capitalización de ENERTOLIMA por \$251 mil millones por los nuevos accionistas y adquirieron los activos de distribución de Electrolima. • Con los recursos obtenidos por venta de inmuebles y otros activos, la Liquidación conmutó su pasivo pensional por un valor cercano a los \$160 mil millones, efectuó el pago de sumas excluidas de la masa de liquidación por \$734 millones, pagos laborales por \$1.798 millones, pagos fiscales por \$5.403 millones y pagos quirografarios por \$45.611 millones, correspondientes al 55,16% del total de esta clase de créditos, así como al pago de un laudo arbitral por valor de \$88 mil millones. • La Liquidación no cuenta con recursos para el pago del 100% de los créditos quirografarios. • En 2007, dos medidas cautelares prohibieron el cierre del proceso; durante el tiempo de vigencia de dichas medidas (levantadas en el 2014), ELECTROLIMA fue condenada en fallos judiciales al reconocimiento de nuevas pensiones, las cuales fueron levantadas en el año 2014. • La liquidación y la Superservicios adelantan gestiones conjuntas con el Minminas, Minhacienda y Mintrabajo, a fin de garantizar los recursos para la normalización y proceder al cierre de la liquidación. El cálculo actuarial arrojó como monto de este pasivo un valor de \$14.688 millones

Empresas Públicas de Quibdó EPQ E.S.P. - En Liquidación (2005)

Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - E.P.Q. E.S.P. En Liquidación, fue intervenida mediante Resolución SSPD No 00031 del 11 de enero de 2005 por las causales 1, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EPQ E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN (2005)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento reiterado de sus obligaciones financieras • Deficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo • Deficiente continuidad en los servicios de acueducto y aseo • Deficiente manejo de los residuos sólidos • Incumplimiento en la presentación oportuna de la información financiera • Falta de implementación de programas de calidad del agua • Paro de los trabajadores durante 67 días • Perturbación del orden y la salubridad pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solución: Documento CONPES 3470 de 2007. • En articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se han realizado inversiones del orden de \$96 mil millones para mejorar indicadores de acueducto: incremento de usuarios, se pasó de 5.840 para el año 2008 a 11.066 para diciembre de 2017, que corresponde a una cobertura del 34%; en continuidad se pasó de 1,5 horas en el 2008 a 15,73 horas diarias para 2017 en promedio, con algunos sectores en 24 horas diarias. • Se espera llegar para el 2019 a una cobertura de acueducto del 85% y continuidad de 24 horas. Con recursos de financiación del Fondo Empresarial, se adelantó proyecto piloto de conexión de usuarios, vinculándose a 910 nuevos usuarios. Se encuentra en curso contrato nuevas conexiones, para vinculación de 6.400 usuarios aprox. • Desde el año 2008, Empresas Públicas de Medellín EPM a través de una filial, opera los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en virtud de un convenio de colaboración cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2018. • Con la inclusión de Quibdó en el Plan todos somos Pazcífico, se garantizaron recursos del orden de \$149 mil millones para ampliar la cobertura en el servicio de alcantarillado, que en una etapa inicial pasará del 20% actual al 40% para el año 2023. Recientemente se logró la asignación de recursos por valor de \$11 mil millones, para mejoras en el servicio de aseo, incluyendo el cierre del actual botadero y la construcción de una celda transitoria que permitirá seguir disponiendo por 3 a 5 años más, bajo cumplimiento de la normatividad. • La operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo continúa siendo deficitaria (recaudo del 50%). La Superintendencia a través del Fondo Empresarial ha garantizado la prestación del servicio aportando los recursos para el cubrimiento del déficit.

Empresa del Servicio Público de Aseo de Cali Emsirva EICE E.S.P. - En Liquidación (2009)

EMSIRVA ESP en Liquidación fue tomada en posesión por la Superservicios en la modalidad de fines liquidatorios – etapa de administración temporal, mediante Resolución Superservicios 20051300024305 del 27 de octubre de 2005, por encontrarse incurso en las causales 1, 2, 3 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994. En el año 2009, al no lograr superarse las causales de intervención, se ordenó la liquidación de la empresa mediante Resolución 20091300007455.

EMPRESA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA EICE E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN (2009)	
SITUACIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN	LOGROS 2010-2018
<ul style="list-style-type: none"> • Costos operacionales que ponían en riesgo la viabilidad de la empresa y la eficiente prestación de los servicios a su cargo. • Pasivo pensional sin fondeo. • Incumplimiento de la normativa sobre la adecuada disposición final de residuos en Navarro. • Sitio de disposición final sin capacidad remanente. • Alto riesgo de suspensión de la prestación del servicio. • Baja cobertura (39%) del servicio de barrido y limpieza, generando problemas de salubridad pública. • Falta de información financiera confiable • Incumplimiento en el reporte de información al SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> • El esquema de solución que implemento la Superintendencia en el 2008 permitió mejorar las condiciones de prestación del servicio de aseo en la ciudad: (93,4% Cobertura de barrido contra 39%; 98% Cobertura de recolección y transporte contra 81%); EMSIRVA suscribió contrato para la prestación del servicio de disposición final a través de relleno sanitario, para la disposición de aproximadamente 43 mil toneladas por mes. • Se definió la reorganización de la ciudad mediante la sectorización en cuatro zonas con la contratación de operadores, contratos que han generado ingresos para: fondeo pasivo pensional \$86 mil millones (a mayo de 2018), mesadas pensionales por valor promedio mensual de \$570 millones, Nómina de Estabilidad Laboral Reforzada por valor promedio mensual de \$40 millones. • Para la realización del cierre definitivo es necesario contar con la fuente de recursos que garanticen el pago del pasivo pensional que, conforme a cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2016, es del orden de \$106 mil millones. • Durante la vigencia 2015, se prorrogaron los contratos para la prestación del servicio de aseo a los usuarios de la empresa y aumentar el porcentaje de reconocimiento (R) de los operadores a EMSIRVA, con el fin de obtener los recursos necesarios para pagar el pasivo pensional y acreencias del proceso liquidatorio, hasta la concurrencia de los ingresos y activos de la liquidación.

4. AVANCES ENERO - JULIO 2018

Durante el primer semestre del año 2018, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación efectuó atención oportuna a las solicitudes de información de ciudadanos, entidades y organismos de control, resolvió oportunamente las consultas, requerimientos de información y derechos de petición sobre los procesos de intervención y participó activamente de las actividades públicas y reuniones con otras entidades del Gobierno Nacional para retroalimentación sobre la gestión.

La Dirección durante lo corrido del año 2018, ha apoyado las respuestas a las solicitudes del Congreso de la República en ejercicio de su función de control político, reuniones con los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Minas y Energía en aspectos relacionados con procesos de intervención. Así mismo, ha ejercido un seguimiento constante a las gestiones de los agentes especiales y liquidadores, verificando especialmente que los servicios a cargo de las empresas en toma de posesión se presten con la continuidad y calidad debidas, dentro de las limitaciones del orden financiero, técnico y administrativo de cada una de ellas.

Durante la vigencia comprendida entre enero y junio de 2018 se desarrollaron 51 reuniones de seguimiento, relacionadas con 1 reunión mensual para cada una de las empresas en toma de posesión con fines liquidatorios - Etapa de administración temporal y 1 reunión bimensual para las empresas en liquidación como se presenta a continuación:

Relación reuniones de seguimiento y monitoreo ejecutadas por la Dirección

PERIODO	ENE-18	FEB-18	MAR-18	ABR-18	MAY-18	JUN-18	TOTAL
Empresas En Toma De Posesión Con Fines Liquidatorios - Etapa De Administración Temporal							
Acuecar E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Eicviro E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Eaay E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Emcartago E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Espuflan E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Emprevel E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Electricaribe E.S.P.	1	1	1	1	1	1	6
Empresas En Liquidación							
EPQ E.S.P.		1		1		1	3
Emsirva E.S.P.		1		1		1	3
Electrolima E.S.P.		1		1		1	3
Total	7	10	7	10	7	10	51

Las actas de las reuniones de monitoreo se encuentran en los respectivos expedientes de la Dirección para consulta.

Con el fin de atender uno de los objetivos estratégicos de la Dirección, referente a contribuir al mejoramiento de la calidad, cobertura y continuidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la línea prioritaria de gestionar las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo de cada proceso, se han realizado 25 visitas de seguimiento a las empresas intervenidas (representadas en 58 comisiones de servicio que tramitó la Dirección), en las que se verifica información y los avances en las diferentes estrategias trazadas para la mejora en las condiciones de prestación del servicio y de viabilidad empresarial, de las cuales se obtiene la información necesaria para desarrollar gestiones determinantes para lograr la culminación de los procesos en curso.

Relación visitas de seguimiento a las empresas intervenidas ejecutadas por la Dirección

EMPRESA	ENE-18	FEB-18	MAR-18	ABR-18	MAY-18	JUN-18	JUL-18	TOTAL
Empresas En Toma De Posesión Con Fines Liquidatorios - Etapa De Administración Temporal								
Acuecar S.A. E.S.P.		4			2	5		11
EAAAY E.S.P.						1		1
Eicviro E.S.P.					1	4		5
Electricaribe S.A. E.S.P.	1	3			3	5		12
Emcartago E.S.P.		4	2			4		10
Espuflan E.S.P.		5			2			7
Emprevel E.S.P.			2					2
Empresas En Liquidación								
Emsirva E.S.P.				2				2
EPQ E.S.P.			1	4		1	2	8
Total	1	16	5	6	8	20	2	58

Los informes de visita realizados por los funcionarios y/o contratistas, se encuentran en los respectivos expedientes de la Dirección para consulta.

5. LOGROS

A continuación, se presentan los logros durante el primer semestre de 2018 en los procesos en curso, partiendo de la información suministrada por los agentes especiales y liquidadores conforme a los reportes de información que realizan a la Dirección³ y de la verificación realizada por la Dirección en su función de seguimiento y monitoreo. Las cifras e indicadores que se registran en este capítulo corresponden a las reportadas por las empresas, como únicas responsables por la información.

3 Los informes de monitoreo de las empresas, se encuentran disponibles en los archivos de la Dirección.

Se reitera que, de conformidad con los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (régimen aplicable a la toma de posesión de empresas de servicios públicos por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994), la administración y representación de las empresas intervenidas se encuentran exclusivamente en cabeza de los agentes especiales y liquidadores; la Superintendencia tiene la función de seguimiento y monitoreo a los referidos auxiliares de la justicia, sin que ello implique en forma alguna coadministración, en los términos parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Como logros a destacar durante el primer semestre de 2018, se han evidenciado los siguientes:

Entidades en Toma de Posesión

EAAAY EICE E.S.P.

- Culminación de la construcción de la “planta potabilizadora conciliada” y de las pruebas respectivas para inicio de la operación, las cuales arrojaron que cumple con la calidad exigida normativamente; a la fecha se encuentra en calibración para iniciar operación finalizando el mes de agosto, esta planta garantizará la disponibilidad del caudal faltante para suministrar a la población agua apta para consumo humano con continuidad del 100%, y adicionalmente generará una disminución en los costos asociados a los servicios de bombeo que actualmente son necesarios para la operación de los pozos profundos y que generan un alto costo para la empresa.
- Avance en la recuperación del paso elevado “El Grande”, este proyecto permitirá un mejor comportamiento de la hidráulica de la red de distribución, permitiendo una mejor distribución del agua apta para consumo humano producida por las plantas alterna y conciliada, en todos los sectores hidráulicos de la ciudad.
- Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, en donde se desarrolla un programa de mantenimiento y aplicación de bio-insumos en diferentes puntos de la PTAR, logrando un mayor consumo de la materia orgánica que se ve reflejado en mayor eficiencia medida en términos de DBO_5 y SST, y se continúa trabajado en la aplicación de elementos adicionales para mejorar la eficiencia de remoción en términos de DQO.
- En materia de disposición final, ampliación de la capacidad de la celda 9B que permitirá realizar la disposición de residuos aproximadamente hasta la tercera semana de julio de la presente vigencia, fecha que coincide con la terminación del contrato de ampliación del relleno, con la trinchera 13 que estará lista para entrar en operación una vez culmine la vida útil de la trinchera 9B.
- Inicio del proyecto de construcción de la Trinchera 13 y Sistema de Tratamiento de Lixiviados como Primera Etapa de la Ampliación del Relleno Sanitario El Cascajar del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare
- En curso la construcción de un sistema o planta de tratamiento de lixiviados (reactor UASB) y un sistema de iluminación perimetral.
- Recaudo por concepto de déficit de subsidios pendientes por pago desde el mes de noviembre de 2013 a diciembre de 2017, por valor de \$6.878.897.391.

- Avance del 51% en la liquidación de convenios interadministrativos pendientes de este trámite, encontrándose a la fecha en gestión, 36 del Departamento de Casanare y 11 del Municipio de Yopal.

Electricaribe S.A. E.S.P.

Dada la complejidad del proceso, la información sobre el proceso de intervención durante este período se detalla en anexo aparte. En esta sección se incluyen los principales logros:

- Mejoramiento del recaudo consolidado, pasando de un 81,4% al momento de la intervención, a un 84,4% para el mes de junio de 2018, y resaltando el mes de marzo del presente año como el de mayor porcentaje alcanzado durante la intervención, con un 92%. Cada punto adicional de recaudo representa \$43.000 millones anuales.
- Reducción del porcentaje de exposición a bolsa, al pasar de comprar el 51,8% (a noviembre de 2016) de energía en bolsa, a un 23,4% en el mes de junio de 2018, reduciendo el nivel de riesgos por fluctuación del precio de la energía entregada a sus usuarios.
- En relación con los indicadores referidos a la continuidad del servicio, en cuanto al tiempo promedio de interrupción del servicio (SAIDI⁴), durante los últimos años se presenta una desmejora (85 horas en 2016 y 98,6 horas en 2017), aunque la tendencia de los últimos meses muestra un cambio hacia una mejoría paulatina de este indicador (en el primer semestre de 2018 acumula 40,04 horas, frente a 43,09 horas del mismo periodo de 2017). Adicionalmente, cabe resaltar que la Delegada de Energía y Gas Combustible adelanta una investigación sobre la información de calidad reportada por la empresa antes de la intervención.
- En relación con la frecuencia promedio en la que se presentan interrupciones del servicio (SAIFI⁵), en los últimos años (96 veces en 2016 y 108,9 veces en 2017) se presenta una desmejora continua. Sin embargo, para los primeros meses de esta vigencia se tiene una tendencia favorable, ya que en el primer semestre de 2018 se tiene un acumulado de 47,1 veces, frente a 52,3 del mismo periodo de 2017.
- Adicional a los logros de la empresa en intervención, la gestión de la Superintendencia a través del Fondo Empresarial ha logrado evitar que se concrete una limitación de suministro de energía y por lo tanto, una suspensión generalizada del servicio en la región Caribe.
- Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 015 de 2018 de la CREG mediante la cual estableció la metodología de remuneración de distribución eléctrica, Electricaribe debe presentar el expediente tarifario ante el órgano regulador a mediados de septiembre próximo. Sobre el particular, el 5 de julio de 2018 se expidió el documento CONPES 3933, que respaldará el plan de inversiones de ELECTRICARIBE para el año 2019, y que le permitirá la aprobación de tarifas por parte de la, que garanticen que el mercado eléctrico de la costa sea atractivo para posibles inversionistas.

4 Documento CREG 069 de 2014, Siglas en inglés de “System Average Interruption Duration Index”. Es el indicador que mide el tiempo (horas) promedio de duración de las interrupciones.

5 Documento CREG 069 de 2014, Siglas en inglés de “System Average Interruption Frequency Index”. Es el indicador con el cual se mide la frecuencia (número de veces) de ocurrencia de interrupciones en los sistemas eléctricos de distribución.

- ELECTRICARIBE con su consultor la Financiera de Desarrollo Nacional, presentaron el 7 y 12 de junio de 2018 al Gobierno Nacional, la propuesta de hoja de ruta para lograr las inversiones y la operación adecuadas del servicio de energía para la costa caribe.
- El 3 de agosto de 2018, ELECTRICARIBE abrió el proceso de búsqueda de un inversionista- operador para los 7 departamentos de la región, con la publicación del Reglamento de Presentación de Ofertas no Vinculantes.
- El 3 de agosto se suscribió un nuevo contrato de empréstito que le permite al Fondo Empresarial ampliar su apoyo a ELECTRICARIBE en \$320.000 millones, igualmente con garantía de la Nación, autorizada mediante documento CONPES 3910 de 2017, con los cuales se generará un nuevo alivio a la caja de la compañía con la emisión de nuevas garantía por \$195 mil millones y recursos para inversiones de hasta \$125 mil millones.

Emcartago E.S.P.

- La empresa ha logrado mantenerse al día en el pago a proveedores y en la realización de las transferencias a los terceros a los que se les factura y recauda, así como en sus demás obligaciones corrientes.
- Las pérdidas de energía se han venido reduciendo y controlando, debido a la gestión para su identificación y recuperación, como la telemedición de las fronteras operativas y comerciales y la corrección y actualización de múltiplos de los usuarios industriales, así como reducción de usuarios sin medidor. Este indicador para diciembre de 2014, año de la toma de posesión, alcanzó un 27,65%, en diciembre de 2017 pasó a un 24,58% y para junio de 2018, indicador que se mantiene a la fecha.
- El Agente Especial adelanta programas como el de reducción de pérdidas, mediante la instalación de macro y micro-medidores de acueducto y energía y realiza la medición de sus fronteras de energía, comerciales y operativas, por lo que se han obtenido ajustes que han permitido la reducción de cinco puntos porcentuales de pérdidas en el servicio de energía, en los últimos años.
- Para el año 2018 se logró suscribir contratos de suministro de energía que minimizan el riesgo al garantizar el precio de compra de la energía y le brindan una mayor estabilidad al flujo de caja de la empresa.
- Teniendo en cuenta la expedición de la Resolución 015 de 2018 de la CREG, mediante la cual estableció la metodología de remuneración de distribución eléctrica, Emcartago debe presentar el expediente tarifario ante el órgano regulador a mediados de septiembre próximo.

Eicviro E.S.P.

- La empresa se encuentra al día en el pago de proveedores, sueldos y cuotas de amortización al Fondo Empresarial.
- En trámite gestiones para celebración de convenio de facturación conjunta con la empresa de energía, con el fin de facturar el servicio de alcantarillado a los usuarios con sistemas de acueducto propio (condominios), lo que mejorará los ingresos de la empresa pues el nivel de pago de dichos usuarios es muy bajo.

- Reposición de 300 mts de tubería calcificada en la zona céntrica del municipio, donde funcionan las oficinas e instituciones municipales y gubernamentales, así como el hospital, por tubería de 3" RD21 con sus respectivas domiciliarias.
- Puesta en funcionamiento del laboratorio de control de calidad de agua, construido y dotado con recursos obtenidos por medio de un crédito al Fondo Empresarial.
- Instalación de motobomba nueva de 50 caballos de fuerza con su respectivo tablero y arrancador lento, con el fin de mejorar la continuidad en la zona norte donde se encuentran ubicados alrededor de 5.000 usuarios.
- Con el fin de mejorar la eficiencia, la calidad del agua servida y los tiempos de potabilización en la planta, se inició el cambio de los paneles sedimentadores.
- La empresa ha aplicado las políticas contables apropiadas y establecidas presentando la información financiera bajo la norma NIIF. Así mismo se destaca que mediante la aplicación de costos ABC, actualmente se cuenta con mejor información sobre los costos de cada servicio, lo que permite un mejor desempeño y seguimiento a la gestión financiera de la empresa.

Espuflan E.S.P.

- La empresa redujo los costos en contratos con los proveedores generando alivio en el flujo de caja.
- Elaboración del catastro de redes y de toda la infraestructura afecta a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, información necesaria para la aplicación de la fórmula tarifaria y la definición de las inversiones que necesita el sistema.
- La Empresa colocó a disposición de la Gobernación de Tolima “estudio sobre el catastro de redes y de toda la infraestructura que afecta a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Flandes”, con el fin de estructurar los términos de la contratación de una consultoría para el plan maestro de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del Municipio de Flandes, contrato que ya se ejecutó y que actualmente permite contar con una mayor definición de las necesidades de inversión en el municipio.
- Actualmente se realiza análisis de control de calidad de agua con laboratorio certificado, lo que antes de la intervención no se realizaba adecuadamente.
- Mejoramiento de las condiciones del sistema eléctrico en la planta de tratamiento, reduciendo el consumo de energía y se realizan análisis de control de calidad de agua con un laboratorio certificado, garantizado la calidad del agua suministrada, adicionalmente la continuidad en el servicio de acueducto es del 98,11% promedio.
- La empresa instaló macromedidores de salida en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, lo que ha permitido tener información real sobre el indicador de pérdidas en el servicio de acueducto.
- Suscripción de un contrato para el suministro de 764 micromedidores, lo que permitirá optimizar la gestión comercial de la compañía.

- Frente al servicio de alcantarillado, se realizó la intervención de puntos críticos que podrían generar altos riesgos para la comunidad, con una inversión de \$1.050 millones y se adelanta la recuperación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Alfonso López, por valor de \$250 millones; así mismo, se han rehabilitado aproximadamente 655mts lineales y mantenimiento de redes con vector.
- En materia de aseo, se fortaleció el servicio de recolección mejorando las frecuencias y se cuenta con dos vehículos compactadores (alquiler) de mayor capacidad de recolección y apoyo para atender la producción de residuos sólidos de la población flotante, adicionalmente se tiene concepto técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio del proyecto de adquisición de carro recolector. Por otra parte, se obtuvo concepto favorable de Superservicios ante la reclamación por indebida cesión de 759 usuarios (pretensión Serambiental). Se han incrementado los usuarios pasando de 8.057 a 10.751 con corte mayo de 2018.
- Optimización de la gestión de cartera, con la puesta en marcha de la oficina de cobro coactivo; actualmente se adelantan 144 procesos, de los cuales se han decretado 34 embargos sobre inmuebles.

Acuecar S.A. E.S.P.

- Elaboración de plan de acción y/o mejoramiento de la gestión comercial (recuperación de cartera, facturación, recaudo, PQR y reporte de información al SUI).
- La empresa se encuentra prestando el servicio de acueducto a 12.555 suscriptores con cobertura del 99,6% (con recalculo por crecimiento de la población y conforme a la información de planeación del Municipio) y una continuidad de 24 horas diarias. Lo anterior frente a una cobertura y continuidad del 0% al momento de la intervención.

Electrolima E.S.P.

- Seguimiento a la ejecución del cronograma de cierre de la liquidación.
- Selección de la oferta presentada por FIDUCIARIA CENTRAL, para la constitución de los patrimonios autónomos de administración y pagos de recursos pensionales, así como para atender las situaciones jurídicas no definidas, actualmente en etapa contractual, con lo cual la empresa cuenta con el esquema fiduciario que impone la norma como requisito para proceder al cierre del proceso de liquidación, una vez se expida el Decreto que dé solución al pasivo pensional remanente de la empresa.
- En materia de bienes, depuración completa y confirmación ante el IGAC, sobre la propiedad de bienes que aparecen a nombre de ELECTROLIMA.
- En relación con el archivo consolidado ya se encuentra revisado y en aplicación de las tablas aprobadas por archivo general, pendientes de recibir por parte de Minminas, las carpetas correspondientes a historias laborales. En relación con el archivo de la liquidación ya están aprobadas las tablas de retención y en trámite de revisión para la entrega definitiva, con el cierre de la liquidación.

- Respecto de los avances en el área jurídica, están incluidos todos los procesos en el sistema EKOGUI, y listo los expedientes para entregar a Mininas.
- Se logró recuperación de cuotas partes pensionales durante el primer semestre del año 2018, en cuantía de \$45.862.687.
- Se adelanta trámite ante el Minhacienda, el Minminas, así como el Mintrabajo, para la expedición del decreto de asunción del pasivo, como requisito necesario para el cierre de la liquidación de ELECTROLIMA.

EPQ E.S.P. – En Liquidación

Con la inclusión de Quibdó en el plan todos somos Pazcífico, se garantizaron recursos por \$149mil millones para ampliar la cobertura en el servicio de alcantarillado, que en una etapa inicial pasará del 20% actual al 40% para el año 2023. Igualmente, se logró la asignación de recursos por valor de \$11 mil millones, para mejoras en el servicio de aseo, incluyendo el cierre del actual botadero y la construcción de una celda transitoria que permitirá seguir disponiendo por 3 a 5 años más, bajo cumplimiento de la normatividad. A continuación, se presenta el estado actual de los proyectos:

- Optimización y ampliación del sistema de alcantarillado Fase I Municipio de Quibdó (Contratado por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo -UNGRD-).
- Optimización plantas de tratamiento agua potable Playita I y II (En proceso contratación UNGRD).
- Optimización estación de bombeo Cabi y Construcción de la línea de impulsión Cabí - La Loma (En proceso de contratación UNGRD).
- Optimización gestión de demanda (En revisión EPM para viabilización).
- Optimización sistema alimentación eléctrica acueducto (En proceso contratación EPM).
- Compraventa equipo de succión y presión para mantenimiento de redes alcantarillado (En proceso contratación UNGRD).
- Plan de cierre, clausura y post clausura Botadero Marmolejo, construcción nuevo vaso y adquisición 5 vehículos compactadores (En proceso de contratación con Findeter).
- Construcción de tanque de almacenamiento de agua de 6.000 m³ en la PTAP La Loma (En diseños por EPQ E.S.P. En liquidación).
- Ampliación de la estación de bombeo de aguas residuales La Bombita y construcción de dos estaciones elevadoras de aguas residuales (Puente Bean y Cabí), así como construcción de líneas de impulsión (En resolución de observaciones de MVCT para viabilización).
- Dentro del esquema de solución que se viene implementando en el municipio de Quibdó para garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, ha sido fundamental contar

con la gestión y apoyo técnico por parte de EPM, a través de su filial Aguas Nacionales desde el año 2008 en los citados servicios.

- Con el propósito de seguir consolidando el esquema, que se ve reflejado en el mejoramiento continuo de los indicadores, se logró la prórroga del convenio de colaboración entre EPM y EPQ, hasta diciembre del año 2019. Esta decisión facilita el acceso de la Empresa a recursos del Plan Todos Somos Pazcífico.

Entidades con Acuerdo de Reestructuración

Es importante resaltar que la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación realiza seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de reestructuración a las siguientes empresas; la declaración de incumplimiento de un acuerdo de reestructuración, tiene como efecto la obligación para la entidad de tomar posesión del prestador para iniciar su liquidación, en los términos del artículo de la Ley 550 de 1999; en ese sentido, la Dirección monitorea en forma permanente el desarrollo de estos acuerdos con el fin de gestionar oportunamente ese riesgo.

Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P

Acuerdo suscrito en agosto del año 2001 por valor de \$2.066 millones. A la fecha este valor se estima en \$415 millones. De conformidad con las proyecciones de pago pactadas, este acuerdo se daría por terminado en el presente año.

Envasadora de gas de Puerto Salgar S.A. ESP-ENVAGAS

Acuerdo suscrito en agosto del año 2004 por valor de \$ 5.566 millones. A la fecha este valor se estima en \$107 millones. De conformidad con las proyecciones de pago pactadas, este acuerdo se daría por terminado en el presente año.

Almansilla S.A. E.S.P

Acuerdo suscrito en abril del año 2005 por valor de \$ 2,260 millones. A la fecha presenta un saldo de \$1.451 millones. Los pagos se vienen realizando normalmente de acuerdo con lo pactado en el Acuerdo.

Gasgombel S.A. E.S.P

Acuerdo cumplido, se efectuó registró en Cámara de Comercio en octubre del año 2017.

Aseo Total S.A. ESP

Acuerdo suscrito en febrero del año 2003 por valor de \$4.756 millones. A la fecha este valor se estima en \$3.069 millones, que corresponde en su mayoría a vinculados económicos.

Empresa de Servicios Públicos de Magangué –Servimag S.A. ESP

El valor de acreencias iniciales fue de \$2.500 millones que se han venido atendiendo en la medida de las posibilidades financieras de la empresa. Percibe honorarios por la supervisión del contrato con el operador actual, ADESA S.A. E.S.P., por valor de \$240 millones anuales.

6. RETOS DE CORTO Y LARGO PLAZO

El reto principal para la Dirección está enmarcado en salvaguardar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de las empresas en toma de posesión, a través del seguimiento permanente a los procesos de intervención de cada una de ellas, así como dirigir y coordinar la estructuración y puesta en marcha de las soluciones empresariales e institucionales a largo plazo, realizando gestiones de coordinación interinstitucional con otras entidades del gobierno nacional o de los gobiernos locales, según el caso, y coordinar y estructurar el cierre de los procesos liquidatorios.

Retos de corto plazo

- Implementación de los esquemas de solución para las empresas: Empresa Industrial y Comercial de Villa del Rosario E.I.C.E., Empresas Municipales de Cartago S.A. y Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P.

Cartago: De acuerdo a los resultados del diagnóstico efectuado a Emcartago S.A. E.S.P. y las recomendaciones de la banca de inversión contratada por el Fondo Empresarial de la Superservicios, se tiene que aún se requiere el aseguramiento de inversiones cercanas a los \$130.000 millones en un horizonte de 10 años, de los cuales para acueducto y alcantarillado son \$78 mil millones (\$17 mil de acueducto y \$61 mil de alcantarillado) y para la ejecución de planes de expansión, reposición, calidad y control de pérdidas de energía se necesitan cerca de \$51.000 millones. En un horizonte de 20 años las inversiones exigidas en el servicio de energía son aproximadamente de \$105.500 millones. La empresa no tiene como generar estos recursos y pagar sus obligaciones.

El esquema de solución a implementar permite asegurar esos objetivos⁶.

Es de prioridad alta la implementación de la alternativa de solución de Emcartago S.A. E.S.P., teniendo en cuenta los análisis efectuados en los procesos de monitoreo, de no implementarse en el corto plazo la alternativa de solución contemplada en la Resolución Superservicios 20161300018815, la situación del flujo de caja bajo las condiciones actuales sería deficitaria a partir del cierre del presente año.

Solamente está pendiente la definición del expediente tarifario de la empresa que definirá, por un lado, los requerimientos financieros para adelantar el plan de inversiones y, por otro lado, la tarifa que podrá cobrarse por el servicio de energía. Con estos elementos, se ajustará el esquema para abrir el proceso de operación del servicio de acuerdo con la solución planteada.

6 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, (2018). <https://bit.ly/2O0rblw>

Villa del Rosario: Con base en los resultados del diagnóstico efectuado a EICVIRO EICE E.S.P., se definió como esquema de solución la vinculación de un operador que realice las inversiones y genere los recursos requeridos para la actualización y mejoramiento del servicio de conformidad con lo exigido en la Ley 142 de 1994, así mismo se deberán garantizar los recursos para el pago de las deudas pretoma y de los de los préstamos del Fondo Empresarial de la compañía, con devolución de infraestructura a la terminación del contrato.

Las mejoras efectivas en la prestación del servicio de EICVIRO EICE E.S.P., dependen de la realización de inversiones estimadas del orden de \$32.374 millones para acueducto y \$34.381 millones para alcantarillado, que la empresa no está en capacidad de generar en sus condiciones actuales. con la vinculación de un operador que aporte recursos y garantice la realización de las inversiones que permitan llegar a un 100% de cobertura en 6 años y continuidad total en 4 años.

Flandes: El esquema de solución de Espuflan E.S.P., debe contemplar el requerimiento de inversiones que, de acuerdo con el diagnóstico efectuado, se encuentran en el orden de \$48 mil millones, de las cuales 30 mil corresponden al servicio de alcantarillado. Adicionalmente, los recursos para el pago de la deuda pretoma (\$11 mil millones) y las obligaciones con el Fondo Empresarial (\$2.731 millones). Ya se cuenta con una propuesta de alternativa de solución, que consiste en la vinculación de un operador a 20 años que aporte los recursos necesarios para las inversiones y el pago de las deudas pretoma y de los préstamos del Fondo Empresarial de la compañía, con devolución de infraestructura a la terminación del contrato.

- Cierre del proceso liquidatorio de ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en liquidación.
- El convenio entre EPQ E.S.P. – En Liquidación y EPM para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Quibdó culmina el 31 de diciembre de 2018. EPQ acordó con EPM una prórroga hasta diciembre de 2019; se encuentra en trámite la firma del respectivo otrosí. Si bien para cumplimiento del esquema operacional que exige el BID en desarrollo del crédito del PlanPazcífico se requiere establecer un esquema de operación a 4 años, con la incertidumbre debido a la situación actual a raíz del caso Hidroituango, EPM no se compromete, por ahora a una prórroga mayor; sin embargo, se debe ir revisando el avance en el tema para adoptar las decisiones pertinentes.
- En el proceso de intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE E.S.P., realización de las actuaciones necesarias para la terminación del proceso de intervención: i) Suscripción de un programa de gestión; b) Seguimiento especial a la celebración por parte de la empresa de los documentos y contratos necesarios para el cubrimiento de las obligaciones con el Fondo Empresarial y su respectiva garantía y, c) Seguimiento especial a la evolución financiera de la empresa y al pago de la Gobernación y el Municipio de los recursos que adeuda a la empresa por los costos de la contingencia en el marco de las órdenes del Tribunal Administrativo de Casanare, así como el pago oportuno de Subsidios.
- Seguimiento a la implementación de nuevos marcos tarifarios en varias de las empresas intervenidas, conforme se explica en el siguiente aparte.

A continuación, se presentan algunos asuntos clave que deberán ser abordados con el fin de mitigar riesgos para cada una de las empresas en toma de posesión.

- Con la expedición de la Resolución CREG-015 de 2018, ELECTRICARIBE S.A E.S.P., debe presentar el expediente tarifario que permitirá definir la tarifa para los próximos 5 años, en el cual debe incluir el plan de inversiones en reducción de pérdidas de energía, como en modernización tecnológica, renovación de equipos y ampliación de infraestructura, el cual será financiado en el primer año por el Fondo Empresarial de la Superintendencia, a través de la gestión de recursos autorizados a través de documento CONPES 3933 de 2018 por \$735.000 millones.
- Asegurar la ejecución de los lineamientos descritos en la hoja de ruta de Electricaribe S.A. E.S.P, con el fin de viabilizar la implementación de la solución empresarial a largo plazo, a la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.
- Implementar la alternativa de solución de la empresa Emcartago S.A. E.S.P. Lo anterior debido a su situación financiera, puesto que, pese a la reciente suscripción de un contrato para la compra de energía, sus ingresos son sensibles a situaciones externas - como los precios de la energía que debe adquirir en la bolsa, la cual debe pagar de manera anticipada - y no cuenta con una solidez que le permita atender las obligaciones que se encuentran suspendidas en virtud de la intervención (que ascienden a la suma de \$18.038 millones) o las contingencias judiciales (estimadas a diciembre 31 de 2017 en \$6.671 millones). No obstante, las situaciones anteriores se atenderán con la implementación de la alternativa de solución.
- Adicionalmente, Emcartago S.A. ESP. requiere acciones de mejora institucional, que implican inversión en sistemas e infraestructura física de la empresa por un valor mínimo de \$440 millones y el aseguramiento del pago de las mesadas pensionales, que supera los \$6.000 millones anuales.
- Seguimiento a la culminación de los análisis para la implementación del nuevo marco tarifario Resolución CRA 688 de 2014, modificada por la Resolución CRA 735 de 2015 de Emcartago S.A. E.S.P., especialmente en lo que tiene con ver con inversiones.
- Seguimiento al diagnóstico y propuesta de alternativas de solución efectuado por la Superservicios, para la mejora en las condiciones de prestación de los servicios públicos en el Municipio de Flandes.
- Pendiente adopción del nuevo marco tarifario por parte de Espuflan E.S.P., para los servicios de Acueducto y Alcantarillado, con base en la metodología de la Resolución CRA 688 de 2014. (verificando devoluciones por inversiones no ejecutados durante la vigencia de la metodología de la Resolución CRA 287 de 2004).
- Debido al aumento de la población por la llegada de 23.000 inmigrantes venezolanos al municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, se requiere la gestión de recursos por valor de \$1.200 millones para EICVIRO EICE E.S.P., con el fin de atender los costos por aumento en insumos químicos para tratamiento de agua, aumento de la capacidad de almacenamiento y compra de dos nuevas motobombas que se encarguen de bombear el agua producida para aumentar continuidad en los sectores de estratos 1 y 2, lugares donde se encuentra la mayor cantidad de inmigrantes. El Fondo Empresarial otorgó financiación a la empresa por \$800 millones para que la empresa pueda cubrir los costos y obras más urgentes.

- El esquema de prestación de Acuecar S.A. E.S.P., es deficitario. La operación de la empresa se financia por el fondo empresarial. Se requiere realizar ajuste tarifario con nuevo marco tarifario expedido por la CRA para pequeños prestadores, teniendo en cuenta que la empresa no contaba para el año 2013 con el número de usuarios exigido para a aplicación de la Resolución 688 de 2014.
- Para llegar al 100% de la población del municipio de Yopal, Casanare, con agua potable y continuidad de 24 horas, se encuentra en ejecución el cumplimiento de la conciliación con los contratistas de la planta modular colapsada en el año 2013, con la construcción de la nueva infraestructura por parte del contratista. Se estima contar con 300 l/s de esta planta conciliada para el cierre de agosto de 2018. El sistema funcionaria con planta alterna y planta conciliada. Pozos quedan como respaldo (altos costos de energía).

Retos largo plazo

- Seguimiento a la ejecución de las inversiones programadas para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de Quibdó y definición e implementación del esquema de operación a largo plazo.
- Fondo total del pasivo pensional de EMSIRVA y definición de esquema de cierre del proceso, mediante normalización del pasivo pensional de la empresa, ya sea mediante asunción por el municipio o conmutación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
- De conformidad con los análisis realizados en el marco de la intervención por la FDN en ejecución del contrato con Electricaribe, para asegurar una solución a la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe, se requiere de un valor aproximado de \$7 billones de recursos para inversión a ejecutarse en los próximos diez (10) años, los cuales actualmente no están disponibles por la vía de recursos propios, ni Electricaribe está en capacidad de generarlos.
- Implementar el esquema de solución de Electricaribe S.A. E.S.P., que asegure la disponibilidad de recursos para destinarlos a inversión, tanto en programas de gestión recurrente (control y reducción de pérdidas de energía), como en modernización y ampliación de infraestructura y tecnología, tal como lo exige la regulación vigente.
- Acompañar la solución jurídica adecuada para atender el pasivo pensional, garantizando los derechos de los pensionados en el esquema de solución estructural para Electricaribe.
- Una vez Acuecar S.A. E.S.P. cuente con unas tarifas que permitan el cubrimiento de sus costos reales y se cuente con el servicio de alcantarillado, se deberá estructurar el esquema de operación definitivo, para efectos de dar por terminado este proceso de intervención.

7. RECOMENDACIONES

Partiendo de las funciones de vigilancia, inspección y control de la Superservicios, y en lo particular la función de la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación referente a realizar el seguimiento y monitoreo permanente a la gestión de los Agentes Especiales y Liquidadores, se recomienda:

- Implementar en el menor tiempo posible, los esquemas de solución de las empresas EIVIRO EICE E.S.P., Emcartago S.A. E.S.P. y Espuflan E.S.P, teniendo en cuenta que los análisis efectuados en los procesos de monitoreo advierten que de no implementarse en el corto plazo la alternativa de solución, la situación del flujo de caja bajo las condiciones actuales sería deficitaria e insostenible.
- Verificar y atender el cronograma anual de la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación, remitido a cada una de las empresas en toma de posesión, con el fin de dar continuidad a los procesos de monitoreo, seguimiento a compromisos y planes de mejoramiento.

SUGERENCIAS PARA EL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta el impacto del Fondo Empresarial en el fortalecimiento de las empresas en toma de posesión y el aseguramiento de la prestación de los servicios a cargo de éstas, se sugiere dar continuidad a lo dispuesto por el Artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, para continuar apoyando los procesos de intervención y fortaleciendo las funciones de la Superservicios en los procesos de toma de posesión, a través del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003.

Se recomienda mantener la redacción actual e incluir en el texto de la norma respectiva, las operaciones actualmente autorizadas por el Decreto 1924 de 2016, con las cuales el Fondo Empresarial de la Superintendencia puede acceder a recursos de crédito que permitan a las empresas intervenidas, garantizar en debida forma la prestación del servicio. Esta herramienta ha sido fundamental en el proceso de intervención de ELECTRICARIBE.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo II Asuntos misionales

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL



1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Empresarial es un patrimonio autónomo creado por el artículo 132 de la Ley 812 del 2003, ratificado por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015. Así mismo, hacen parte del marco normativo que rigen las operaciones del Fondo, el Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, los artículos 20 de la Ley 1837 de 2017 y 94 replicado en el artículo 136 de la Ley 1873 de 2017 y el Decreto 1282 de 2018.

Su objeto es financiar a las empresas en toma de posesión para: a) pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, b) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de la empresa en toma de posesión. Así mismo, el Fondo Empresarial puede celebrar contratos para apoyar a las empresas en toma de posesión o a la Superintendencia, en los estudios y asesorías que se requieran en el marco de los procesos de intervención.

Los ingresos del Fondo Empresarial corresponden a las siguientes fuentes:

- Los recursos de los excedentes de la Superservicios, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - y de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG -.
- El producto de las multas que imponga la Superservicios.
- Los rendimientos que genere el Fondo Empresarial y que se obtengan por la inversión de los recursos que integran su patrimonio.
- Los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre, y los que reciba por operaciones de tesorería.
- Los demás que obtenga a cualquier título.

Actualmente, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria es la Fiduciaria vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración, pagos y con fines de garantía, celebrado el 1 de noviembre de 2017, entre la Superservicios y dicha sociedad fiduciaria, cuyo inicio tuvo lugar el 2 de noviembre de 2017 y estará vigente hasta el 2 noviembre de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL ÁREA

El Fondo empresarial es un patrimonio autónomo creado por la Ley, que no hace parte de la estructura orgánica de la Superintendencia. No obstante, para gestionar los diferentes asuntos requeridos para el desarrollo de su objeto, cuenta con 3 personas (contratistas), encargados de la gestión financiera, apoyo administrativo y jurídico del Patrimonio Autónomo para las labores cotidianas que se deben adelantar.

Así mismo, el Fondo Empresarial cuenta con 18 contratos con personas naturales y jurídicas interdisciplinarios, que prestan servicios profesionales a la Superintendencia de Servicios Públicos y a las empresas intervenidas. De estos contratos, 2 corresponden a contratos con bancas de inversión para la estructuración de los esquemas de solución a la prestación de los servicios a cargo de EMCARTAGO S.A. E.S.P., ESPUFLAN E.S.P. y ECVIRO E.S.P.; 6 para la representación judicial del Fondo, la Superintendencia o las empresas, y 10 corresponden a Asesores en temas jurídicos (laboral, contractual y en materia de legislación de servicios públicos domiciliarios y régimen de intervención y liquidación), técnicos y financieros.

3. LOGROS 2010-2018

Con el fin de presentar los logros del Fondo Empresarial, durante el periodo comprendido entre el año 2010 y 2018, se agruparán en las principales actividades desarrolladas a través del Patrimonio Autónomo:

Participación en el fortalecimiento de las empresas cuyo proceso de intervención fue culminado en el periodo en estudio

Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2018, el Fondo Empresarial apoyó los procesos de cierre de toma de posesión de las empresas: Ingeobras E.S.P. (2016), Termocandelaria E.S.P. (2016) y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. (2017). Los Agentes Especiales y/o Liquidadores, de estas empresas gestionaron ante el Fondo Empresarial las siguientes financiaciones:

Financiaciones a procesos de intervención culminados

EMPRESA	VALOR DESEMBOLSO
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.	6,954,908,800
Empresa Ingeniería y Obras - INGEOBRAS S.A. E.S.P. En Liquidación	2,019,196,629
Termocandelaria S. en C.A. E.S.P.	146,897,000,000
Total	155,871,105,429

Fuente: Dirección de Intervenidas y en Liquidación – Fondo Empresarial-

Para el caso de la empresa Termocandelaria E.S.P., se resalta positivamente que la empresa alcanzó al 06 de julio de 2016, una generación acumulada de 350.325 Mwh[1], entregando al sistema interconectado nacional cerca del 5,5%[2] de la energía requerida diariamente en el país, con lo cual la intervención, en conjunto con las demás medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente al fenómeno de El Niño, evitaron el racionamiento del servicio de energía eléctrica en Colombia. Para lograr lo anterior, el Fondo apoyó

con financiaciones que permitieron a Termocandelaria la compra del combustible y cubrimiento de costos asociados a la operación de la térmica.

A través del Fondo Empresarial, se gestionaron recursos para el plan de retiro compensado del personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., proceso que culminó con el retiro del 100% de sus trabajadores el 31 de julio de 2009 y la terminación de mutuo acuerdo de la convención colectiva de trabajo. Este plan de retiro compensado tuvo un costo de \$6.954.908.800 y fue fundamental para lograr la viabilidad de la empresa y la superación de las causales de intervención.

Financiación a las empresas en toma de posesión

Los agentes especiales y/o liquidadores de cada una de las empresas intervenidas actualmente, con el apoyo de los recursos del Fondo Empresarial en el periodo de este informe, han logrado asegurar la prestación del servicio y mejorar las condiciones de su operación atendiendo los requerimientos mínimos de la normatividad legal vigente, lo que representa significativos avances y/o la superación total de algunas de las causales que llevaron a la toma de posesión. A continuación, se relacionan los logros más representativos para cada una de las empresas:

- Cubrimiento de salarios y prestaciones adeudados al personal activo de Emcartago S.A. E.S.P., en el momento de la intervención.
- Construcción de planta alterna (EAAAY EICE E.S.P.) con la cual se tratan cerca del 160 lts de agua y se entrega agua potable a cerca del 30% de la población.
- Cubrimiento del déficit en la operación de EPQ E.S.P. – En Liquidación, Acuecar S.A. E.S.P. y Espuflan EICE E.S.P.
- Garantizar la compra de energía para asegurar la prestación del servicio para Electricaribe S.A. E.S.P.
- Estructuración de mecanismo de garantía para la compra de energía para Emcartago S.A. E.S.P.
- Construcción del presedimentador para reducción de costos en insumos químicos y mejoramiento de la calidad del agua de EICVIRO EICE E.S.P.
- Automatización y adecuación de estación de cloración de EICVIRO EICE E.S.P.
- Adecuación del laboratorio de calidad del agua de EICVIRO EICE E.S.P.
- En general, avance en los procesos de intervención mediante el acompañamiento de los asesores y consultores que el Fondo Empresarial contrata para asesoría técnica, jurídica, financiera y apoyo en temas específicos.

La siguiente tabla presenta la relación de mutuos celebrados por cada una de las empresas en estado de

intervención vigentes y cuyos recursos provienen del Fondo Empresarial, con corte a 31 de julio de 2018; igualmente, se relaciona el saldo adeudado el cual incluye el valor de capital más el IPC causado:

EMPRESA	VALOR FINANCIACIÓN	VALOR ADEUDADO (CAPITAL + IPC CAUSADO - PAGOS)
Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	169.350.000.000	141.350.000.000
Empresa De Servicios Publico De Aseo De Cali - Emsirva Esp En Liquidacion	9.999.984.000	10.932.539.299
Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P.	3.140.000.000	2.937.751.373
Empresa de Servicios Públicos de El Carmen de Bolívar - Acuecar S.A. E.S.P.	12.925.601.406	13.431.705.900
Empresa de Servicios Públicos de Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P.	1.148.724.341	720.752.529
Empresas Municipales de Cartago E.S.P.	4.814.502.602	1.782.293.199
Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - En Liquidación	56.872.396.467	67.256.394.103
Total	258.251.208.816	218.379.436.403

Fuente: Dirección de Intervenidas y en Liquidación – Fondo Empresarial-

Contratación de apoyo

Las necesidades de las empresas en toma de posesión son múltiples y en diferentes áreas que requieren la asesoría de expertos en diferentes materias, es por ello por lo que a través del Fondo Empresarial se ejecutan contrataciones de apoyo, con el fin de atender situaciones particulares como las que se enumeran a continuación, con lo cual se logran avances importantes en los procesos de intervención:

- Catastro de redes.
- Catastro de usuarios.
- Elaboración de estudios de costos y tarifas.
- Estructuración del plan de obras e inversiones.

- Estructuración de procesos de operadores, o prestadores de servicios, en caso de ser necesario
- Asesorías jurídicas.
- Asesorías en temas laborales
- Asesorías financieras

Emisión de garantías

El Fondo Empresarial ha emitido las siguientes garantías para respaldar las operaciones de ELECTRICA-RIBE, cuyos recursos se encuentran en subcuentas de la Fiduciaria por igual valor y cuya fuente ha sido \$150.000 millones de recursos propios del Fondo Empresarial y \$122.500 millones de recursos de empréstito celebrado en diciembre de 2017 con del BBVA Colombia hasta por la suma de \$135.000 millones, el cual cuenta con la garantía de la Nación.

- Garantía del 29 de diciembre de 2016, emitida a favor de XM por valor de \$150.000 millones, de los cuales ya fueron liberados \$50.000. El monto vigente de la garantía es de \$100.000 millones.
- Contragarantía a favor de la aseguradora JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. para la ampliación y prórroga de las pólizas de los Contratos PRONE 295, 296, 295, 296, 297 y 298 de 2014. Contragarantía respaldada mediante un contrato de mutuo con Electricaribe, valor que se encuentra registrado en cuentas de orden y que se desembolsaría en caso de incumplimiento de Electricaribe S.A. E.S.P. con la ejecución de los proyectos PRONE, por valor de \$7.000 millones.
- Garantía a favor del generador Gestión Energética S.A. GENSA emitida el 28 de diciembre de 2017 por valor de \$6.900 millones.
- Garantía a favor del generador ISAGEN S.A. E.S.P. emitida el 28 de diciembre de 2017 por valor de \$29.250 millones.
- Garantía a favor de XM por \$86.350 millones emitida el 23 de marzo de 2018. Este valor estuvo originalmente destinado a garantías a favor de EMGESA y AES CHIVOR quienes no aceptaron el texto de la garantía.
- El valor total de garantías emitidas para compra de energía es por \$272.500 millones, encontrándose vigentes \$222.500 millones y la contragarantía proyectos PRONE por \$7.000 millones.

Garantías de la Nación al Fondo Empresarial para garantizar la prestación del servicio de energía de la Costa Caribe.

Con los instrumentos habilitados mediante el numeral 2.2.9.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1924 de 2016, el artículo 94 replicado en el artículo 136 de la Ley 1873 de 2017 y el Decreto 1082 de 2018, el

Fondo Empresarial puede obtener recursos de crédito que le permitan cumplir en debida forma su objeto. En el caso de Electricaribe, se obtuvo autorización para que la Nación garantice el Fondo para obtener créditos con la banca, así:

- CONPES 3875 del 29 de noviembre de 2016 mediante el cual se emite concepto favorable a la Nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones.
- CONPES 3910 del 27 de noviembre de 2017, mediante el cual se emite concepto favorable para el otorgamiento por parte de a la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial, sin contragarantía, para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones.
- CONPES 3933 del 5 de julio de 2018 mediante el cual se emite concepto favorable a la Nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial, sin contragarantía, para contratar operaciones pasivas de crédito con la banca hasta por la suma de \$735.000 millones.

Convocatorias bancos para la financiación del Fondo Empresarial

Con fundamento en el CONPES 3875, el 21 de noviembre de 2016 el Superintendente autoriza dar inicio al proceso de solicitud pública de ofertas a entidades bancarias para el otorgamiento de crédito por \$320.000 millones a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial con garantía de la Nación.

Mediante Resolución 4097 del 6 de diciembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Fondo Empresarial de la Superservicios para celebrar un contrato de empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de \$135.000 millones y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía.

En desarrollo de lo anterior y de acuerdo con las normas vigentes en su momento, el Fondo Empresarial celebró el contrato de contragarantía el 20 de diciembre de 2017 con la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituyendo a favor de la Nación las siguientes contragarantías:

- Garantía mobiliaria sobre los recursos en el Fondo con corte a 2 de noviembre por \$50.495,6 millones.
- Garantía mobiliaria sobre los flujos futuros del Fondo que correspondan a: (i) los aportes que reciba de la Superintendencia de Superservicios, la CRA y la CREG, (ii) el pago de las obligaciones a cargo de las empresas de servicios públicos a favor del Fondo (iii) las multas que sean impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a las empresas vigiladas por esta, (iv) cualquier otro ingreso al que el Fondo tenga derecho, y (v) los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los mencionados recursos, hasta por la suma de \$89.204,4 millones.
- Garantía mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes hasta por la suma \$35.800 millones

De conformidad con el CONPES 3910 del 27 de noviembre de 2017, el Superintendente de Servicios Públicos en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial, emitió el 13 de diciembre de 2017 solicitud pública de ofertas a los bancos con el propósito de obtener un crédito por valor de \$320.000 millones cuyo destino será para emitir garantías a favor de XM y a los contratos de compra de energía con generadores por valor de \$195.000 millones y financiar inversiones de Electricaribe por valor de \$125.000 millones¹.

En desarrollo de la solicitud de ofertas efectuadas el 13 de diciembre de 2017 por parte del Fondo de la SSPD, el Fondo Empresarial el 10 de enero de 2018 recibió 2 ofertas financieras, y una vez efectuados los estudios y análisis de las ofertas recibidas, mediante oficio del 5 de febrero de 2018, el Fondo Empresarial le informa al BBVA Colombia y a la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN – la adjudicación de la oferta presentada en las siguientes condiciones:

Monto:	\$320.000 millones
Plazo:	10 años contados a partir del primer desembolso
Periodo de Gracia:	2 años
Interés:	DTF T.A +2.857%
Garantía:	De la Nación por el 100% del capital y/o intereses.

Mediante resolución 2285 del 2 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda autorizó la suscripción de los documentos de crédito, con los cuales se dio inicio a los trámites para firma y registro de los contratos y el desembolso de los recursos para los fines ya señalados.

4. AVANCES ENERO - JULIO 2018

A continuación, se presentan las principales actividades desarrolladas por el Fondo Empresarial en el periodo comprendido entre enero y julio de 2018.

Financiaciones a entidades intervenidas

En la siguiente tabla se presenta el valor de los contratos de mutuos celebrados con las empresas intervenidas en lo corrido del año 2018, por valor de \$108.163 millones, siendo ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., la empresa con el mayor valor aprobado correspondiente al 96%:

¹ El 3 de agosto se suscribió un nuevo contrato de empréstito que le permite al Fondo Empresarial ampliar su apoyo a ELECTRICARIBE en \$320.000 millones, igualmente con garantía de la Nación, autorizada mediante documento CONPES 3910 de 2017, con los cuales se generará un nuevo alivio a la caja de la compañía con la emisión de nuevas garantías por \$195 mil millones y recursos para inversiones de hasta \$125 mil millones.

Contratos de mutuo celebrados vigencia 2018

EMPRESA	NO DE MUTUO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR
EPQ E.S.P. - En Liquidación	Mutuo No. 0129	9/01/2018	2.557.429.323
EPQ E.S.P. - En Liquidación	Mutuo No. 0130	31/01/2018	1.256.082.000
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Mutuo No. 0131	17/04/2018	34.000.000.000
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Mutuo No. 0132	18/05/2018	25.000.000.000
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Mutuo No. 0133	31/05/2018	25.318.000.000
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Mutuo No. 0134	11/07/2018	8.032.000.000
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Mutuo No. 0135	17/07/2018	12.000.000.000
Total			108.163.511.323

Fuente: Dirección de Intervenidas y en Liquidación – Fondo Empresarial-

Saldos Fondo Empresarial

Con corte a julio de 2018, el Fideicomiso registró saldos por \$22.388 millones, cifra que incluye un valor de \$7.000 millones como garantía de Malucelli Seguros, que corresponde al respaldo a las garantías que ha aportado ELECTRICARIBE para la ejecución de proyectos PRONE (Programa de normalización de redes eléctricas). Los rendimientos financieros de enero a julio de 2018, han sido del orden de \$7.393 millones.

Ingresos Fondo Empresarial

Los ingresos al Fondo empresarial de enero a julio de 2018 corresponden a \$58.769 millones, siendo las multas las que generan los mayores ingresos, seguidas por el pago por concepto de capital e intereses de los contratos de mutuo dados a las empresas intervenidas. A continuación, se presenta el detalle:

Ingresos Fondo Empresarial

INGRESO	ENE - JUL 2018
Contratos de mutuo	23.501.100.011
Multas	24.588.056.516
Excedentes	4.068.908.000
Rendimientos	6.611.305.388
Otros	222.760
TOTAL	58.769.592.674

Fuente: Dirección de Intervenidas y en Liquidación – Fondo Empresarial-

Recursos pignorados como garantía sobre los contratos de mutuos

Las empresas en toma de posesión que se relacionan a continuación tienen pignorados recursos a favor del Fondo Empresarial como garantía al pago de las cuotas pactadas en los contratos de mutuos, así como sobre las garantías que existen por el servicio de deuda de Electricaribe S.A. E.S.P.:

DETALLE	VALOR
PIGNORACIÓN MUTUO 0089 EMCARTAGO	165.590.144
PIGNORACIÓN MUTUO 0079 EICVIRO	9.088.931
PIGNORACIÓN MUTUO 023 ESPINAL	176.113.765
PIGNORACIÓN MUTUO 101 ESPUFLAN	28.008.691
PIGNORACIÓN MUTUO 124 ESPUFLAN	4.248.075
TOTAL	383.049.606

RECURSOS GENERALES	VALOR
GARANTÍA XM	100.253.283.055
EMPRÉSTITO / XM	39.953.025.947
EMPRÉSTITO / ISAGEN	29.346.562.234
EMPRÉSTITO / GENSA	6.922.778.783
EMPRÉSTITO / XM	46.650.799.296
EMPRÉSTITO / XM	310.262
FONDO DE RESERVA SERVICIO DEUDA	778.206.561
TOTAL	223.904.966.138

Contratos de prestación de servicios

Durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2018, se suscribieron 11 contratos por valor de \$1.183 millones para atender los siguientes temas en apoyo a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación y al Despacho:

- Asesoría al Fondo Empresarial en derecho administrativo, de seguros, regulación financiera y asuntos fiduciarios, regulación de Servicios Públicos y derecho comercial.
- Representación extrajudicial y judicial para la recuperación de los dineros adeudados por el Departa-

mento de Casanare, por los pagos realizados en ejecución del contrato FB002-78-2015 y en cumplimiento de la sentencia proferida en la Acción Popular 2011-00210-00 del 28 de junio de 2012 por el Tribunal Administrativo de Casanare.

- Asesoría y acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas, operaciones y/o transacciones que deban realizarse, especialmente en la implementación de los esquemas de solución para las empresas EICVIRO E.S.P. y ESPUFLAN E.S.P.
- Contratos asociados al funcionamiento del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, relacionamiento con la Fiduciaria como vocera y administradora del Fondo y seguimiento financiero y contable.
- Asesoría al Despacho del Superintendente, en relación con la definición e implementación de políticas de gestión frente a los procesos de intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, especialmente respecto del proceso de intervención de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
- Estructuración financiera para la vinculación de operadores estratégicos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, prestados por las empresas, Empresa Industrial y Comercial de Villa del Rosario - EICVIRO E.S.P., y de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes (Tolima) - ESPUFLAN E.S.P.
- Asesoría y acompañamiento en las labores de seguimiento y monitoreo a la gestión de Agentes Especiales y Liquidadores.
- Acompañamiento a las empresas en aspectos financieros y tarifarios para el servicio de acueducto y alcantarillado.

Gastos administrativos

Los gastos administrativos en los que incurre el Fondo Empresarial han presentado una disminución significativa del 78,66% durante el año 2018, debido principalmente a la disminución en la nómina y el traslado de las oficinas a las instalaciones de la Superintendencia. A continuación, se presenta el promedio mensual por cada componente de los gastos de administración:

Gastos de Administración Fondo Empresarial

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	TOTAL JUL-16 A DIC-17	PROMEDIO MENSUAL JUL-16 A DIC-17	PROMEDIO MENSUAL ENE-18 A JUL-18
Nómina	305,746,129	61,149,226	-
Pagos generales (Oficina)	154,271,205	9,074,777	9,635,008
Viáticos y tiquetes	224,179,225	13,187,013	6,346,530
Total	684,196,559	83,411,016	15,981,539

Fuente: Dirección de Intervenidas y en Liquidación – Fondo Empresarial

5. RETOS

El reto principal para el Fondo Empresarial está enmarcado en apoyar a la Superservicios en su función de acompañar a las empresas intervenidas con recursos para salvaguardar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, a través de varias fuentes y alternativas que le permitan implementar mecanismos de apoyo financiero. A continuación, se presentan algunos asuntos claves que deberán ser abordados en el corto plazo con el fin de mitigar riesgos para la operación del Patrimonio Autónomo.

- Culminación de los análisis para proponer modificaciones al manual de procedimiento de contratación y pagos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la firma auditora Ernst & Young S.A.S. y los asesores a cargo de la revisión.
- Revisión de propuesta de constitución de comité fiduciario.
- Revisión de propuesta de manual de crédito y calificación de cartera.
- Seguimiento al proceso de reconstrucción del archivo de actas extraviadas. En el mes de octubre del año 2017, se presentó denuncia por la pérdida de los libros que contienen las actas de las reuniones efectuadas por el Comité Técnico del Fondo Empresarial correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 del Comité Técnico del Fondo Empresarial. Así mismo, se remitió solicitud a Fiduprevisora S.A. E.S.P. para expedición de las copias de los documentos que se encuentren en sus archivos, teniendo en cuenta que para dichas vigencias, fungía como vocera y administradora del Fondo.
- Organización técnica del archivo del Fondo Empresarial.
- Seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el proceso de auditoría desarrollada por la firma Ernst & Young S.A.S.
- Culminación de los trámites para la suscripción del contrato de empréstito por \$320 mil millones del CONPES 3910 de 2017.
- Consecución de crédito interno o externo por el monto de los recursos garantizados a través de la Garantía Nación autorizada por medio del documento CONPES 3933 del 2018.
- Instrumentación de los contratos y demás instrumentos jurídicos que garanticen la recuperación de los recursos que se han entregado a ELECTRICARIBE en virtud de los mutuos y los certificados de garantía que se han suscrito, para garantizar la prestación del servicio en la región.

Sin perjuicio de lo anterior, el principal reto de la Superintendencia en lo que se refiere al Fondo Empresarial, es el de mantener su vigencia en el siguiente Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de seguir contando con este instrumento, como se señala a continuación.

6. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS PARA EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO

De acuerdo con lo manifestado en el informe de la Dirección de Entidades Intervenidas y En Liquidación, el Fondo Empresarial ha sido indispensable para asegurar la prestación de los servicios a cargo de las empresas en toma de posesión y en todo caso en el fortalecimiento de las mismas para superar las causales que originaron su intervención, por lo tanto se reitera la necesidad de dar continuidad a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley 1753 de 2015, para apoyar las funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003.

En efecto, con los recursos del Fondo se financia actualmente el déficit de operación de EPQ E.S.P. – En Liquidación, Espuflan E.S.P., Acuecar S.A. E.S.P. y Electricaribe S.A. E.S.P. que prestan servicios en los municipios de Quibdó, Flandes, Carmen de Bolívar y la región Caribe, respectivamente, así como la contratación de los estudios que permiten avanzar en la superación de las causales que llevaron a la intervención de las empresas intervenidas.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo II Asuntos misionales

DIRECCIÓN GENERAL TERRITORIAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES



1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General Territorial - DGT y Direcciones Territoriales - DT se encargan, en general, de la defensa de los derechos y la promoción de los deberes de los usuarios, así como de orientar sobre la presentación de peticiones, quejas y reclamos ante las empresas y específicamente de:

- La DGT dirige y coordina la ejecución de las funciones de las Direcciones Territoriales e investiga y sanciona a los prestadores que no responden las reclamaciones a tiempo o en forma adecuada y resuelve los recursos de reposición contra dicha decisión.
- Las DT resuelven en segunda instancia los recursos de apelación contra las decisiones empresariales que resuelven los recursos de reposición presentados ante los prestadores y resuelven los recursos de queja presentados contra el acto que rechaza el recurso de apelación.

La Dirección General Territorial, con el fin de ampliar la cobertura y llegar de una manera más práctica a los ciudadanos para la interposición de reclamaciones, ha diseñado e implementado la herramienta Te Resuelvo y las Oficinas Móviles Digitales. Éstas son la apuesta digital de articulación ciudadana para la diversidad de actores, contextos y dinámicas en las que se presenta el control social y hace que el fortalecimiento de las estrategias se soporte sobre medios y canales flexibles.

Así, la Superservicios ha llegado a un grupo poblacional mucho más amplio, que no depende de la limitada forma presencial en territorio. Te Resuelvo y las Oficinas Móviles Digitales han permitido articular a las empresas prestadoras, usuarios y la entidad vigilante obteniendo una sinergia entre los tres actores del sector.

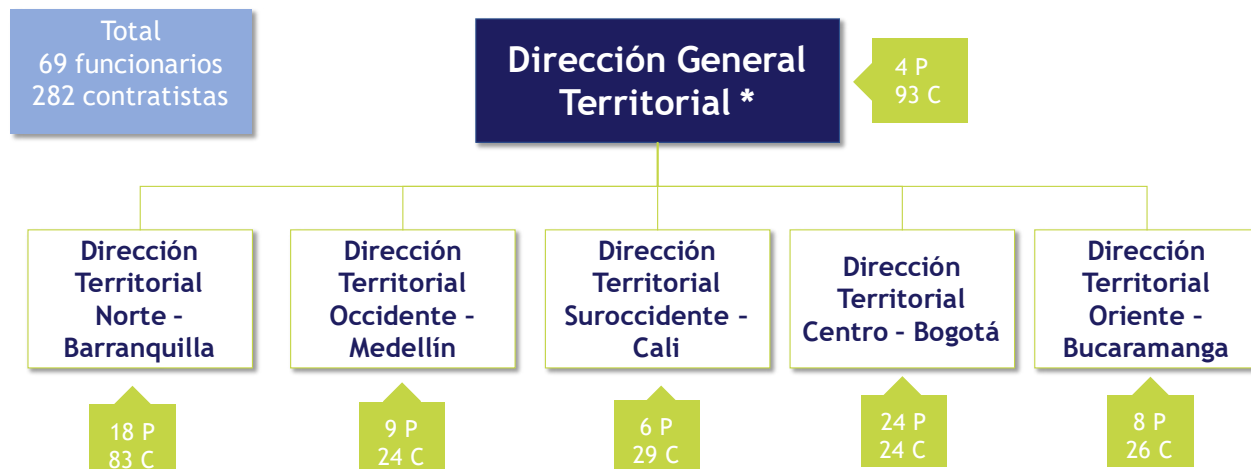
Un componente importante que se ha desarrollado a través de Te Resuelvo es la presentación de alertas que generen riesgo inminente en una comunidad y que estén asociadas a la prestación de los servicios públicos, las cuales son enviadas de manera inmediata al prestador que le compete. Con esto, se prevé que la atención sea prioritaria y se eviten consecuencias derivadas de éstos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OFICINA

Recurso humano de la DGT y DT

Para el desarrollo de las diferentes actividades en la Dirección General Territorial y Direcciones Territoriales, éstas 6 dependencias cuentan con 351 servidores en total, de los cuales el 20% son funcionarios y 80% contratistas. Debido que las dependencias tienen diferentes niveles de demanda en servicio al ciudadano y participación ciudadana, así mismo es la distribución del personal; la Dirección General Territorial tiene 97 servidores, la Dirección Territorial Norte 101, la Dirección Territorial Centro 48, Dirección Territorial Suroccidente 35, Dirección Territorial Oriente 34 y la Dirección Territorial Occidente 33 servidores para el desarrollo de la gestión (información con corte al 31 de julio de 2018).

En total son 69 funcionarios incluidos los 3 de libre nombramiento y remoción adscritos al Despacho



Algunos de los roles que desempeñan los funcionarios en las DT y DGT son de directivo, administrativo, financiero y/o contractual, calidad, conductor, estadística, estratificación, participación ciudadana y servicio al ciudadano.

Los roles que desempeñan los contratistas en las Direcciones Territoriales y Dirección General Territorial son contratos, administrativo y financiero, gestores digitales, gestores territoriales, proyectistas de actos administrativos, revisores, notificadores, enrutador, sancionados, cumplimientos, alertas y PQR, servicio al ciudadano, participación ciudadana, calidad, estadística, estratificación y conductor.

3. LOGROS 2010 – 2017

Gestión de trámites

La Superintendencia resuelve: 1. Silencio administrativo positivo (SAP) 2. Recurso de apelación (RAP) 3. Recurso de reposición (REP) 4. Recurso de queja (REQ), también derechos de petición y revocatorias directas. En los últimos 7 años ha dado trámite a más de 850.000 solicitudes.

En el 2014 con el propósito de mejorar los indicadores en la gestión de reclamaciones, se implementó un sistema de ajuste de las alarmas por vencimiento de términos en la herramienta de gestión documental de la entidad – ORFEO y se diseñaron estrategias para la disminución del incumplimiento en las respuestas de los trámites.

En el 2016 se desarrolló la “Estrategia Rezago Cero” en donde la entidad tenía un rezago de 17.285 trámites de vigencias anteriores sin resolver. Los resultados de las actividades indican que se logró cumplir el 99,76% de la meta establecida, permitiendo que los usuarios que interpusieron reclamaciones en años anteriores al 2016 recibieran respuesta de fondo a sus solicitudes.

Servicio al ciudadano

Aumento de cobertura de atención al usuario: Para atender a los ciudadanos, la Superintendencia cuenta con 5 Direcciones Territoriales en Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla y desde el año 2012 puso a disposición 14 puntos de atención – PAS (Pasto, Florencia, Yopal, Ibagué, Quibdó, Cúcuta, Pereira, Arauca, Valledupar, Riohacha, Leticia, Tunja, Montería y San Andrés, sitios en los que ha asesorado a más de 20.000 ciudadanos. Paulatinamente se han incrementado los PAS así:

- En 2013 se crearon PAS en Villavicencio y Barrancabermeja, sitios en los que se brindó orientación y asesoría a más de 30.000 ciudadanos.
- En el año 2014 se abrió PAS en Sincelejo y Santa Marta.
- En 2015 se atendieron a 81.448 usuarios a través de las PAS y Direcciones Territoriales.
- En el 2016 se abrieron PAS en 4 localidades de Bogotá D.C., a saber: Kennedy, Tunjuelito, San Cristóbal y Engativá, así como en el municipio de Chaparral – Tolima, ampliando la cobertura a más de 4 millones de ciudadanos para que puedan tramitar sus solicitudes.
- Para 2017 se puso a disposición los PAS en Bogotá en Ciudad Bolívar y SuperCADE - CAD y uno en Buenaventura. Al cierre del 2017, la entidad cuenta con 39 PAS.

Canales de atención: A través de los canales de atención de la entidad (telefónico, virtual y presencial), en el 2017 se atendieron a más de 174 mil ciudadanos. De igual forma, se creó una opción especial en el *call center* de la Superservicios para atender los requerimientos relacionados con ELECTRICARIBE. Se dispuso en la página web un certificado en línea a nivel nacional que permite a los usuarios, amparados en el artículo 155 de la Ley 142 de 1994, no les suspendan el servicio mientras tienen una reclamación en curso en nuestra entidad.

Por primera vez, la entidad diseño e implementó una política de atención diferencial al usuario.

Ajustes razonables: Portafolio de servicios en braille en los 39 puntos de atención en todo el país en alianza con INCI y adecuaciones locativas según Norma Técnica 6047 para accesibilidad a personas con discapacidad en las 5 direcciones territoriales.

Capacitación: colaboradores y atención en canales de atención recibieron sensibilización en políticas de equidad de género y derechos humanos de las mujeres en alianza con Alta Consejería Presidencial para la Mujer. También se trabajó un abordaje a personas con discapacidad auditiva - Alianza con el Instituto Nacional de Ciegos - INCI y primer diplomado virtual de control social y servicios públicos con la Escuela Superior de Administración Pública.

Incentivos:

- Creación de la estrategia de reconocimiento: “Gestor del mes”.

- Encuentros territoriales de gestores territoriales.
- Diseño e implementación de estrategia equipo Bogotá D.C.: fortalecimiento desde los territorios de servicio y participación ciudadana.
- Convenio con Alcaldía Mayor de Bogotá para estar presente en la RedCADE.
- Se institucionalizaron dos mediciones de satisfacción (nivel de satisfacción del usuario) al año.

Participación ciudadana

Para promover la participación ciudadana, la DGT y las DT han desarrollado diferentes actividades, con el fin de generar mayor acercamiento con la ciudadanía, empresas, autoridades locales, vocales de control, y diferentes grupos de interés. Las actividades principales que han desarrollado en los últimos años son:

- 2012: Se participó conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación - DNP en 8 ferias del servicio al ciudadano en las regiones de; Cúcuta, San Andrés, Pasto, Apartadó, Quibdó, Buenaventura, Florencia y Medellín. Se realizaron 11 vigilancias itinerantes presenciales con una cobertura de 836 municipios asistentes y 16 vigilancias radiales, 24 “Ferias de servicios públicos”, dirigida a los usuarios, las organizaciones sociales y comunitarias, juntas de acción comunal, líderes comunitarios, organizaciones no gubernamentales y en general a la sociedad civil y 18 Superservicios al barrio, que busca promover el conocimiento de la entidad al interior de la ciudadanía. Se capacitaron aproximadamente 1.100 funcionarios de alcaldías, gobernaciones y personerías y se efectuaron 33 encuentros a miembros de Comités de Desarrollo y Control Social, en diferentes municipios del territorio nacional.
- Para apoyar a las administraciones locales de las entidades territoriales se realizaron 38 encuentros con alcaldes y gobernadores, en las capitales de los departamentos. De igual forma, se realizaron 68 mesas de trabajo con vocales de control, prestadores y servidores de las áreas técnicas de la entidad.
- 2013: Se hicieron 287 sesiones de capacitación, en las cuales se capacitaron 6.044 personas, 965 vocales de control, 164 miembros de comités de desarrollo y control social, y 782 enlaces municipales. 85 mesas de trabajo con empresas prestadoras de servicios públicos, vocales de control y la Superservicios. 48 Ferias de Servicios Públicos, contando con la participación de 7.834 asistentes. 22 eventos de Superintendencia al Barrio, contando con la participación de 1.255 asistentes. 12 eventos de Superintendencia a la Universidad, a las cuales asistieron 1.212 personas. 5 eventos de vigilancia itinerante presencial, en: Barrancabermeja - Santander, Isla de San Andrés, Apartadó - Antioquia, Mocoa - Putumayo y Sincelejo – Sucre. 5 Mesas Técnicas y 19 vigilancias itinerantes radiales, en municipios de Cundinamarca, Putumayo, Santander, Chocó, Meta, Magdalena, Huila, Nariño y Tolima, entre otros. Participación en 5 ferias nacionales de servicios al ciudadano lideradas por el DNP en Arauca, San José del Guaviare, Leticia, Popayán y en Ciénaga.
- 2014: Se llevaron a cabo 37 ferias de servicios públicos, 28 Superservicios al barrio, 20 vigilancias itinerantes (19 radiales y una presencial). El 11 de julio como día nacional del usuario y vocal de control,

se realizaron actividades en todo el territorio nacional, donde se unieron 27 departamentos, 28 alcaldías, 20 personerías, 12 entidades privadas, 92 empresas prestadoras y se atendieron a 5.059 usuarios. Y se participó en 6 Ferias Nacionales de Servicios en regiones consideradas críticas: Malambo - Riohacha, Tumaco, Cartago, Cauca y Yopal. En las ferias se atendieron 1.003 usuarios.

- Para el 2016 la actividad “Superservicios en Sintonía” se diseñó e implementó, por primera vez, en la estrategia de participación ciudadana de la entidad “TUYO, MÍO, DE TODOS”, con el objetivo principal de incrementar la presencia y acompañamiento de la entidad a los usuarios en diferentes escenarios para darles a conocer temas relacionados con la prestación de los servicios públicos, al igual que sus derechos y deberes como usuarios, permitiendo generar contacto con la comunidad de zonas estratégicas. Esta actividad logró que la Superservicios llegara a más de 12 millones de ciudadanos.
- En el 2017, se desarrolló la estrategia “TUYO, MÍO, DE TODOS” cuyo objetivo principal fue incrementar la presencia y acompañamiento de la entidad a los usuarios en diferentes escenarios, para darles a conocer temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible, al igual que sus derechos y deberes como usuarios. Se logró que la Superservicios llegara a más de 25 millones de ciudadanos, realizando 79 actividades “Superservicios en Sintonía”, entre otras actividades.

Proyectos de inversión

Proyecto de inversión 2015 – 2016: “Optimización de la Atención a los requerimientos presentados por los usuarios de la Superservicios a nivel nacional”: El proyecto inició en octubre de 2015, con un horizonte de cinco meses de ejecución; logrando mejorar los tiempos de respuesta y de atención a los usuarios, resolviendo de fondo los derechos de petición interpuestos por los usuarios en donde se analizaron, revisaron y sustanciaron 33.938 proyectos de resolución, para dar respuesta a los recursos de apelación, queja, reposición, investigaciones por silencio administrativo positivo y revocatorias directas.

Proyecto de inversión “Fortalecimiento del control social de los servicios públicos domiciliarios”: Proyecto de inversión 2017 - 2020, a través del cual la Superintendencia busca fortalecer el control social de los servicios en municipios que no cuentan con Comités de Desarrollo y Control Social - CDCS, mejorar los ya existentes, identificar nuevas formas de control social no organizadas y dotar a la ciudadanía de las herramientas necesarias para ejercer dicho control.

El proyecto se ha desarrollado en el marco de la estrategia de zonas priorizadas del Gobierno Nacional, en el que, durante la vigencia 2017, se dio inicio a la construcción de una línea base a través de un diagnóstico, mapeo, caracterización de actores estratégicos y diseño de una estrategia de intervención para la situación actual del control social en los servicios públicos domiciliarios en las regiones caribe, pacífico y de los llanos. Este diagnóstico constituyó la línea fundamental para identificar las debilidades y fortalezas de los grupos sociales organizados existentes, los motivos por los cuales no existan, así como entender las relaciones entre los diferentes actores sociales que se desenvuelven en las regiones.

De igual forma, el grupo de participación y servicio al ciudadano busca fortalecer las tareas de inspección, vigilancia y control, con herramientas tecnológicas, equipos de consulta y autogestión de trámites (oficinas móviles digitales y digiturnos, acompañados de un software que integre los servicios de la Entidad) que permitan agilizar los procesos. Las oficinas móviles digitales servirán de herramientas de información y contacto entre la Superservicios y la ciudadanía, los usuarios de servicios públicos domiciliarios, los veedores ciudadanos y los vocales de control.

Por otra parte, en Bucaramanga y con la participación de 165 vocales de control, se realizó el “Concurso Nacional de las Mejores Prácticas en Vocales de Control”, para condecorar tres buenas prácticas de las experiencias de los municipios de Tuluá, Buenaventura y Valledupar.

Este proyecto de inversión tiene el propósito acompañar a la ciudadanía en el ejercicio del control social para fortalecer el proceso de participación ciudadana y las estrategias conducentes a generar confianza entre los actores estratégicos identificados en el mapa de control social.

En ese marco se realizaron las siguientes actividades:

- La herramienta de solución digital Te Resuelvo para efectuar el control social.
- La implementación de Las oficinas móviles digitales para el fortalecimiento de los servicios al ciudadano en los diferentes territorios nacionales.
- La realización por parte de la Universidad Nacional del diagnóstico, mapeo, caracterización de actores estratégicos y diseño de una estrategia de intervención para la situación actual del control social en materia de servicios públicos domiciliarios.

Programa Stratos: Se puso en marcha para poder consultar el estrato de su domicilio. Esta herramienta se puede consultar en la página web de la Superservicios. <http://www.superservicios.gov.co/Ciudadanos/Estratificacion-Socioeconomica>.

Se adicionaron al programa dos nuevas opciones que permiten consultar los decretos de adopción por departamento y municipio de la zona rural dispersa, así como la información del Comité Permanente de Estratificación.

Reconocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo - BID por Modelo de Gestión de Trámites Ciudadanos: En octubre de 2017, la Superservicios obtuvo reconocimiento internacional del BID por los resultados del Modelo de Descongestión de Trámites, puesto en marcha por la DGT, con el fin de resolver solicitudes de la ciudadanía en tiempo real y disminuir los costos por trámite.

Alianzas o convenios

En los últimos 7 años se han realizado las siguientes alianzas o convenios:

- Instituto Nacional de Ciegos, INCI e Instituto Nacional de Sordos, INSOR
- Escuela Superior de Administración Pública, ESAP
- Red Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas del Valle del Cauca
- Subsecretaria de Servicios Públicos Domiciliarios (Alcaldía de Medellín) y Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
- Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios)
- Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (Asocars)
- Universidad Libre de Colombia
- FENASCOL
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
- Universidad Cooperativa de Colombia
- Universidad Militar
- Programa Urna de Cristal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: con el fin de realizar una campaña de consulta ciudadana sobre facturación de los servicios públicos y así conocer las inquietudes de los ciudadanos.

Programa Nacional de Capacitación de Alcaldes en Servicios Públicos Domiciliarios: En el marco del convenio con Fedemunicipios y con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, se desarrolló el “Programa Nacional de Capacitación de Alcaldes en Servicios Públicos Domiciliarios”. Participaron 354 alcaldías.

4. AVANCES 2018

Trámites: reducción de tiempos

En el 2018, se mantiene el incremento en la recepción de solicitudes, peticiones y recursos propios de la función de la Superservicios, frente al mismo periodo de la vigencia anterior, se ha recibido un 15% más trámites.

Al corte del 31 de julio de 2018, la DGT y las DT han recibido 133.857 trámites, más 25.725 que se encontraban pendientes de gestión a 31 de diciembre de 2017; para un total de 159.582 trámites, de los cuales se ha atendido 104.750 recibidos en la vigencia y 14.186 del rezago, para un total de 119.936 solicitudes atendidas o tramitadas, lo cual equivale al 76.1% del total de trámites.

Cada año se presenta un incremento en el número de solicitudes recibidas, en el año 2014 se tramitaron 142.362 solicitudes y en el año 2017 pasaron a 192.965. A pesar del aumento en el número de solicitudes, se logró disminuir el tiempo de respuesta, pasando de resolver un trámite en 82 días durante el año 2014 a resolverlo en 37 días para el año 2017. Por esta razón se puede afirmar que las estrategias territoriales lideradas en 2017 por la DGT a través de sus DT permitieron disminuir en 54,5% los tiempos de respuesta de los trámites interpuestos por los ciudadanos.

Servicio al ciudadano y canales de atención:

Te Resuelvo

El modelo de contratación pública utilizado para creación de la plataforma ciudadana virtual Te Resuelvo fue revolucionario para la Superservicios. Se llevó a cabo en 2017 a través de la metodología orientada por el Ministerio de las Tecnologías y de la Información, llamada Hackaton, un evento abierto a grupos de ciudadanos programadores, que tenía como objetivo principal, presentar soluciones digitales que permitan el fortalecimiento del ejercicio de los derechos ciudadanos y del control social. Se buscó encontrar opciones de interacción fácil, rápida y confiable y respondiendo a la pregunta *¿Cómo logramos la articulación en tiempo real de los ciudadanos del país con los servicios públicos, respecto al ejercicio de sus deberes y derechos?*

A diferencia de los modelos de contratación tradicionales, en donde grupos de proponentes envían propuestas; en este caso se celebró un evento de 3 días (1 al 3 de septiembre de 2017) en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, en donde se buscó que los participantes desarrollaran un prototipo tipo MVP (producto mínimo viable), en donde plasmaran en una aplicación web y/o móvil, una herramienta ciudadana digital que buscará la respuesta a la pregunta planteada por la entidad.

Esta metodología de contratación permitió evaluar varias soluciones en su implementación más básica y varios equipos técnicos, llevando a un proceso con tiempos de desarrollo viables y un presupuesto excepcionalmente bajo teniendo en cuenta la envergadura de la solución.

Luego de determinar la propuesta ganadora, empezó el proceso de creación de Te Resuelvo, como resultado de la identificación a la necesidad de los usuarios para lograr una comunicación directa, rápida y de fácil acceso para todos los usuarios de servicios públicos del país que tengan alguna reclamación o simplemente quiera obtener información sobre la Superservicios y sus competencias.

La finalidad de Te Resuelvo como plataforma de atención al ciudadano para el ejercicio de control social digital, es brindar las herramientas para que cualquier usuario de un servicio público domiciliario pueda ejercer su derecho a denunciar, interponer algún trámite, realizar vigilancia y obtener información pedagógica relacionada con los servicios públicos que lo empodere respecto al ejercicio sus derechos, fortaleciendo la idea de promover ciudadanos informados, empoderados y participativos.

Te Resuelvo le permitió a la entidad ampliar su cobertura a un grupo poblacional mucho más grande a que si la entidad únicamente atendiera a la ciudadanía de forma presencial. También articula a las empresas prestadoras, usuarios y la entidad vigilante obteniendo una sinergia entre los tres actores del sector.

Oficinas móviles digitales

Teniendo en cuenta las ventajas de la plataforma Te Resuelvo, se definió su articulación con las oficinas móviles, buscando potenciar los beneficios de estas dos apuestas digitales.

Las oficinas digitales móviles son kioscos de autoservicios, en los cuales los usuarios pueden tener acceso a los trámites disponibles por la Superservicios, basándose en el programa de servicio al ciudadano que se enmarca en el Modelo de Gestión Pública CONPES 3785 del 2013, que busca incrementar la cobertura de atención al usuario en todo el territorio nacional, generando espacios para la entrega de la oferta institucional, mejorando el relacionamiento con el ciudadano, a través de 32 oficinas móviles digitales, que le permiten al ciudadano implementar control social, aun cuando no hay oficinas presenciales disponibles en alguna parte del territorio.

Estas oficinas móviles digitales pueden ser trasladadas por todo el territorio nacional, asegurando las condiciones de conectividad necesarias para poder hacer uso todas sus funcionalidades y la plataforma Te Resuelvo, además de poder acceder a los canales de atención personalizada con posibilidad realizar video-llamadas de forma directa con gestores disponibles de la Superservicios, ofreciendo así una experiencia completa de servicio y participación ciudadana.

Articulación soluciones digitales

Con la adquisición de las oficinas móviles digitales se generó un proceso de articulación importante con el fin de unificar las herramientas de control social digital, de manera que, el usuario pueda tener la misma experiencia con la plataforma, bien sea ingresando desde un computador, un móvil o una oficina móvil digital.

Se dio inicio un proceso de pruebas internas con el equipo de trabajo de la DGT, realizando trámites de prueba y utilizando la plataforma de forma constante con el fin de encontrar todo tipo de inconvenientes posibles y procesos susceptibles de mejora. Todos estos reportes de funcionamiento se concentraron en un archivo de control de cambios para la aplicación de los mismos en la plataforma.

Se realizaron también, varias mesas de trabajo con el Grupo de Comunicaciones de la Superservicios con el fin de revisar toda la plataforma, sus textos para hacerlos comprensibles y la imagen institucional de la misma, para unificarla. Como resultado de estas mesas de trabajo se hicieron varias mejoras a la plataforma que se vieron reflejadas en el producto final aprobado.

En reunión con los delegados de servicios públicos, se compartió la base de conocimientos, con la cual, se alimentó el algoritmo para la inteligencia artificial permitiendo dar respuesta a las preguntas más comunes sobre los servicios públicos y las empresas prestadoras.

Paralelamente, se ejecutó la integración de la plataforma con las oficinas digitales realizando una articulación de *software* y *hardware* de las mismas con la plataforma, para así, lograr garantizar el adecuado aprovechamiento de todas sus funcionalidades. Se realizaron pruebas internas garantizando la funcionalidad de todos elementos y verificando que la plataforma se desempeñará de forma adecuada y no perdiera ninguna de sus características durante el proceso de adaptación.

Prueba Piloto al Aire

El 15 de mayo del 2018, Te Resuelvo dio inicio a la etapa de prueba piloto, durante la cual se habilitó el dominio teresuelvo.superservicios.gov.co para el funcionamiento de la plataforma. El tiempo planeado para la duración de la prueba piloto fue de un mes.

Durante esta etapa se inició en un modo de prueba, inicialmente en las oficinas de atención al usuario a través de la plataforma y 10 oficinas digitales distribuidas en las DT de Occidente, Norte, Centro, Suroccidente y Oriente y durante un mes recolectaron observaciones de los gestores y usuarios que utilizaron la herramienta digital.

Se analizaron todas las observaciones y sugerencias planteadas por los funcionarios de la entidad y los usuarios que tuvieron acceso a la plataforma y se aplicaron los que se consideraron convenientes para la mejora de la experiencia al usuario en la plataforma.

Durante este tiempo se realizaron mesas de trabajo con los vocales de control, presentando la plataforma y las oficinas digitales realizando trámites reales y haciendo consultas en tiempo real. Se recolectaron las recomendaciones dadas, se analizaron y se aplicaron las que se consideraron convenientes para la mejora de las herramientas digitales.

Durante este tiempo la página presentó 6.406 ingresos, siendo Bogotá la ciudad con más ingresos con 46,40%. Además, se interpusieron 435 trámites divididos en 350 PQR, 34 SAP, 8 QRSF y 43 RQ y un total de 8 peticiones de riesgo inminente. También se recibieron 420 conversaciones por chat.

Te Resuelvo y oficinas digitales de cara al ciudadano

El 20 de junio del 2018, luego de dar por culminada la prueba piloto y de aplicar todos los cambios que se consideraron importantes para la mejora en la experiencia de la plataforma. De igual forma, se efectuaron modificaciones en la funcionalidad de las oficinas digitales permitiendo una mejor articulación de ambas herramientas digitales.

Dada por terminada la prueba piloto, hubo el lanzamiento oficial de Te Resuelvo y de las oficinas digitales. Se convocó a medios de comunicación permitiéndole a la Superservicios la divulgación en todo el país de una nueva opción de contacto directo con la Superservicios y las empresas prestadoras, que le permite al ciudadano interponer quejas y reclamos de forma directa y sin la necesidad de largas filas.

Te Resuelvo ha recibido un total de 17.023 ingresos a la plataforma, manteniéndose Bogotá como la ciudad con mayor uso de la plataforma con un 45% de los ingresos; en particular, se interpusieron 1.385 trámites a través de Te Resuelvo. Con respecto a las oficinas digitales se han registrado 1.572 ingresos desde estas terminales. Esta información es con corte al 31 de julio de 2018.

Proceso de distribución e instalación de oficinas móviles digitales, articuladas con Te Resuelvo en los municipios seleccionados:

Primera fase oficinas móviles digitales

Dando inicio a la instalación de las oficinas digitales, se realizó en 2017 la distribución de 6 kioscos para Barranquilla, 6 para Medellín, 4 para Bucaramanga, 6 para Cali y 10 en la ciudad de Bogotá, para ser asignadas para las diferentes zonas del país posteriormente. Para la primera etapa, se configuraron y se probaron las 32 oficinas digitales. Se instalaron 10 que se distribuyeron para quedar en funcionamiento en las territoriales durante la prueba piloto de articulación con Te Resuelvo, 2 en Cali, 2 en Barranquilla, 2 en Bucaramanga, 2 en Bogotá y 2 en Medellín.

Los inconvenientes que fueron identificados durante la prueba piloto fueron reportados a la persona designada por la supervisión para la recolección y gestión para la corrección de los mismos.

Segunda fase oficinas móviles digitales

Luego de dar por culminada la articulación con éxito y la implementación de las mejoras identificadas durante su ejecución, las oficinas móviles digitales fueron distribuidas en los municipios y lugares que fueron previamente gestionados, luego de verificar que cumplieran con los requerimientos para su adecuado funcionamiento.

Durante el tiempo de ejecución del contrato con la empresa seleccionada por medio de licitación pública para el apoyo operativo correspondiente al traslado de las oficinas móviles digitales a los municipios en los que se identificó la necesidad de ampliar la cobertura de la oferta de control social digital, cada una de estas oficinas móviles digitales se trasladarán 3 veces en un periodo de 6 meses, se les proveerá de servicios de datos y voz, así como servicios de mantenimiento preventivo cada vez que este sea trasladado, además de la póliza de traslado de mercancías que amparará las oficinas digitales durante este proceso de traslados.

Las primeras ubicaciones según cronograma fueron las siguientes:

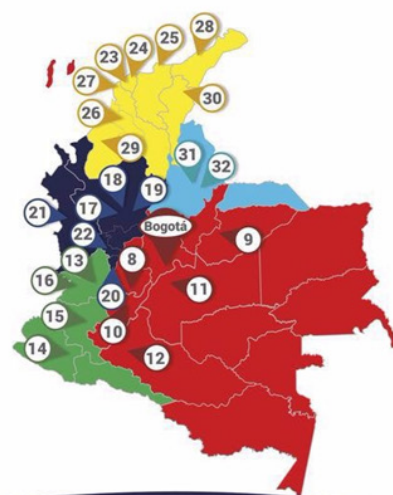
TERRITORIAL	UBICACIÓN DE DESTINO	TERRITORIAL	UBICACIÓN DE DESTINO
Norte	Cartagena	Oriente	Barrancabermeja
Norte	Malambo	Oriente	Gobernación de Santander
Norte	Maicao	Oriente	Cúcuta
Norte	Sabanalarga	Oriente	Piedecuesta
Norte	Montería	Suroccidente	Popayán
Norte	Valledupar	Suroccidente	Pasto
Occidente	Santa Rosa de Cabal	Suroccidente	Buenaventura

TERRITORIAL	UBICACIÓN DE DESTINO	TERRITORIAL	UBICACIÓN DE DESTINO
Occidente	Rionegro	Suroccidente	Candelaria
Occidente	Sopetrán	Suroccidente	Buga la Grande
Occidente	Manizales	Suroccidente	Tuluá
Occidente	Armenia	Centro	La Mesa
Occidente	Pereira	Centro	Chía
Centro	Casa del Consumidor Suba	Centro	Gobernación de Cundinamarca
Centro	Casa del Consumidor Usme	Centro	Soacha
Centro	Casa del Consumidor Puente Aranda	Centro	Melgar
Centro	Casa del Consumidor Bosa	Centro	Casa del Consumidor Chapinero

Puntos de atención Superservicios - PAS

En el 2018, la Superservicios cuenta con 32 puntos de atención - PAS en territorio nacional en donde se han realizado más de 29 mil atenciones a ciudadanos.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1 BOGOTÁ SUPERCADÉ DEL CAD | 17 MEDELLÍN DIRECCIÓN TERRITORIAL |
| 2 BOGOTÁ CALLE 84 | 18 SEDE ALCALDÍA DE MEDELLÍN |
| 3 BOGOTÁ RAFAEL URIBE URIBE | 19 RIONEGRO |
| 4 BOGOTÁ SAN CRISTOBAL | 20 ARMENIA |
| 5 BOGOTÁ ENGATIVÁ | 21 QUIBDÓ |
| 6 BOGOTÁ KENNEDY | 22 PEREIRA |
| 7 BOGOTÁ CIUDAD BOLIVAR | 23 BARRANQUILLA DIRECCIÓN TERRITORIAL |
| 8 IBAGUÉ | 24 BARRANQUILLA CALLE 38 |
| 9 YOPAL | 25 SANTA MARTA |
| 10 NEIVA | 26 SINCELEJO |
| 11 VILLAVICENCIO | 27 CARTAGENA |
| 12 FLORENCIA | 28 RIOHACHA |
| 13 CALI | 29 MONTERÍA |
| 14 PASTO | 30 VALLEDUPAR |
| 15 POPAYÁN | 31 BUCARAMANGA DIRECCIÓN TERRITORIAL |
| 16 BUENAVENTURA | 32 BUCARAMANGA CC FEHALI |



Dirección General Territorial - Enero 2018

Call Center Nacional: 01-8000-910305
 Línea de atención Bogotá: (1) 691-3006

En los PAS o en cualquiera de las actividades de servicio al ciudadano, se han atendido 29.057 soluciones ciudadanas; es decir, las soluciones ciudadanas son atenciones personalizadas a los ciudadanos en las que de manera inmediata obtienen una respuesta.

TOTAL DE SOLUCIONES CIUDADANAS POR MES EN LOS PAS POR TERRITORIAL 2018						
MES	CENTRO	NORTE	OCCIDENTE	ORIENTE	SUROCCIDENTE	TOTAL
Enero	388	587	228	79	153	1435
Febrero	1746	1703	638	175	374	4636
Marzo	1677	1854	493	80	418	4522
Abril	1875	2024	606	93	485	5083
Mayo	1398	1699	725	116	540	4478
Junio	1346	2415	528	94	516	4899
Julio	1560	1275	561	100	508	4004
TOTAL	9990	11557	3779	737	2994	29057

Corte: 31 de julio de 2018

A través del Call Center se han atendido 27.766 llamadas y 3.176 sesiones de chat. El nivel de atención en julio fue del 98.17%.

Participación ciudadana y control social

En el 2018 la estrategia de participación ciudadana se desarrolla a través de actividades enmarcadas en las estrategias de i) promover el control social realizado a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana y ii) capacitar a la ciudadanía, entidades públicas, organizaciones y prestadoras en sus deberes y derechos con el fin de fortalecer la participación ciudadana y el control social en los procesos de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Las actividades que se desarrollan en el marco de cada estrategia son:

- Promover el control social realizado a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana
 - ◊ Superservicios en sintonía: Brindar información a la ciudadanía y generar un diálogo directo con la comunidad, a través de medios radiales o televisivos comunitarios, generando un espacio de diálogo con la comunidad que permita llevar información a áreas apartadas o de difícil acceso.
 - ◊ Rendición de cuentas: Informar a la ciudadanía sobre las principales acciones realizadas por cada dirección territorial, a través de un video publicado en la página web de la entidad.
 - ◊ Mesas de trabajo: Es un espacio de diálogo que puede contar con la participación de uno o varios actores, encaminado a buscar soluciones a problemáticas o inquietudes específicas.

- Capacitar a la ciudadanía, entidades públicas, organizaciones y prestadoras en sus deberes y derechos
 - ◊ Programa de capacitación a la ciudadanía sobre control social en los servicios públicos domiciliarios: Fortalecer las capacidades de la ciudadanía para la realización de control social a los procesos de prestación de servicios públicos domiciliarios, mediante jornadas pedagógicas y capacitaciones.
 - ◊ Jornadas todos con la Superservicios: Capacitar a los diferentes actores sobre temas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios:
 - ◊ Feria Nacional de Servicio al Ciudadano del DNP: Espacios de encuentro entre la entidad, empresas prestadoras de servicios, ciudadanía y autoridades de diferentes niveles que permiten la interacción entre los mismos, la posible resolución de conflictos y la promoción del control social.

En la vigencia 2018, se han realizado 107 actividades a nivel nacional las cuales se encuentran asociadas a cada tipo así:

Actividades realizadas en el 2018

TIPO DE ACTIVIDAD	DTC	DTN	DTOC	DTOR	DTSO	TOTAL
Feria Nacional de Servicio al Ciudadano DNP	2		1			3
Jornada todos con la Superservicios	5	13	5	8	8	39
Mesas de trabajo	6	30	6	7	7	56
Programa de capacitación de control social en SPD	5	6	6	13	5	35
Superservicios en Sintonía	5	4	6	2	4	21
Total general	23	53	24	30	24	154

Fuente: bases de datos PS-F-006 y PS-F-007, con corte al 31 de julio de 2018

Plan Choque Caribe

Cumplíndole a la Costa Caribe y conscientes de que en el futuro inmediato Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre no percibirán en sus hogares el efecto de la diversidad de medidas que la Superservicios ha adoptado para corregir la situación de energía, se destinaron recursos que permitieran el desarrollo de una estrategia que cual identifica y da solución prioritaria a las necesidades y preocupaciones más urgentes de sus poblaciones, en relación con la prestación de este servicio público vital.

La estrategia nace de las reclamaciones presentadas en los primeros 6 meses del año 2017, por usuarios de la Costa Caribe ante la entidad. De 42.411 procesos recibidos, 41.075 fueron contra Electricaribe, lo que representó un 97% del total de las quejas. Los datos también revelaron que la principal reclamación no es la interrupción en el servicio, sino problemas de facturación, que equivalen al 74% de las reclamaciones (Las quejas sobre prestación del servicio sumaron el 19% y los relacionados con la instalación alcanzan 6%).

Para ello, la Superservicios inició un plan piloto denominado ABC, en el Centro Histórico de Cartagena en el que se identificó que el 88% de los usuarios se quejaron por conceptos diferentes a la prestación del servicio, cargados en la facturación y que no son autorizados.

La implementación de esta estrategia le permitió a la Superservicios mejorar sus sistemas de supervisión, así como crear mejores y más eficientes canales de información y comunicación entre prestadores de energía y sus usuarios. Esto también permitió identificar las problemáticas de departamento región del Caribe y facilitar la solución pronta de la situación de energía en la Costa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de este plan es aliviar los problemas que se presentan con el servicio, mientras se van surtiendo las etapas de la intervención de la empresa distribuidora y comercializadora de energía de la Costa Caribe.

Las actividades a desarrollar en el marco del Plan Choque Caribe son:

- Visitar a los usuarios de las siete ciudades capitales, para que, en tiempo real, presenten sus reclamaciones y éstas sean resueltas de inmediato, o en un plazo máximo de treinta días.
- En la primera (I) fase desarrollada en el año 2017 se visitaron 3 ciudades; Barranquilla, Montería y Sincelejo. Para la segunda (II) fase en 2018 se programó visitar 4 ciudades; Valledupar, Cartagena, Santa Marta y Riohacha.
- Mediante labores de pedagogía se les explica a los usuarios cuáles son sus derechos y cómo pueden ejercerlos. Para complementar esta actividad, la Superintendencia celebró el Convenio interinstitucional 810 de 2017 con la Defensoría del Pueblo y publicó la cartilla “Los Derechos y Deberes de los Usuarios de Servicios Públicos del Caribe Colombiano”.
- A partir de la información recaudada, se adelantan labores de minería de datos con el fin de identificar las tendencias y precisar el impacto geográfico de los problemas que se presentan. Dicha información es enviada a la Delegada para Energía y Gas con el fin de que sea analizada por los expertos y constituya un insumo en el ejercicio de vigilancia y control.
- Construir una base de datos detallada con los principales problemas que enfrentan los usuarios de la Costa, información que a su vez se le entregará al nuevo prestador.

Resultados primera fase

El lanzamiento del Plan Choque se realizó el 2 de agosto de 2017, en la ciudad de Barranquilla. Se contó con la presencia de los gobernadores de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena y Sucre, representantes de la Asociación de Industriales de Colombia (ANDI) y las Cámaras de Comercio de Atlántico, Bolívar y Magdalena, así como los vocales de control y líderes comunitarios de la ciudad de Barranquilla. El acompañamiento de los actores regionales ha sido indispensable para garantizar la buena marcha del proceso de intervención.

El Plan Choque Caribe consistió en visitar de forma personalizada el 20% de los predios y usuarios representado en el 100% de las localidades y barrios de las ciudades, trabajando el tema de prestación de los servicios de energía, gas, acueducto, alcantarillado y aseo. Observando los siguientes puntos:

- Acceso al servicio
- Calidad del servicio
- Continuidad del servicio
- Facturación
- Derechos de los usuarios

Por otro lado, se implementó la oficina móvil de la entidad, con la cual se hizo presencia en los diferentes barrios de la ciudad.

Para el desarrollo de estas actividades, se destinó recursos por el proyecto de inversión para consolidar un equipo que realizara pedagogía ciudadana en los temas de conformación de CDCS y promoción de los derechos y deberes de los usuarios. También se destinaron recursos de funcionamiento contratando los gestores territoriales y articuladores de campo.

Se realizó el trabajo de avanzada: Previo al inicio del trabajo del Plan Choque Caribe en campo, se adelantó trabajo de avanzada socializando y sensibilizando sobre la puesta en marcha del Plan con las diferentes autoridades así:

- Personería, Alcaldía, Gobernación, Secretaría de Gobierno y Defensoría.
- Vocales y líderes.
- Gremios.
- Prestadores de servicios.

Este trabajo se adelantó en Barranquilla del 1 al 2 de agosto, Montería del 1 al 2 de noviembre y Sincelejo del 27 al 28 de noviembre. Se adelantaron las siguientes visitas por ciudad:

CIUDAD	NO. PREDIOS	RESIDENCIAL	COMERCIAL	GRAN COMERCIO
Barranquilla	60.111	90.02%	9.94%	0.04%
Montería	24.400	92.1%	7.8%	0.01%
Sincelejo	14.600	96.9%	3.09%	0.01%

A través del Plan Choque Caribe, se dio solución inmediata a las reclamaciones de los usuarios, es decir que 11.704 ciudadanos se acercaron a donde se encontraba la Superservicios, con alguna inquietud y ésta era solucionada en el momento, así:

CIUDAD	TOTAL RECIBIDO	TRÁMITE SOLUCIÓN INMEDIATA	% DE ATENCIÓN INMEDIATA
Barranquilla	8.625	4.836	56%
Montería	2.521	2.011	79,77%
Sincelejo	558	488	87,46%

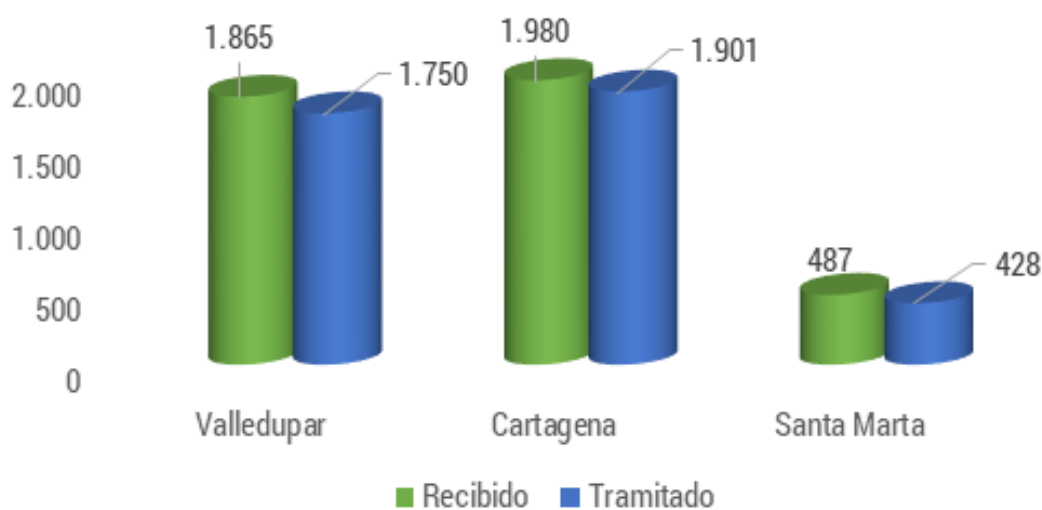
De las atenciones de reacción inmediata a los usuarios, ante la evidencia de incumplimiento normativo en la facturación, se logró a favor de los usuarios resultados positivos en los siguientes casos:

- Reliquidación de las últimas 5 facturas por omisión en la medición (Art. 146 Ley 142/94)
- Retiro cobro de reconexión por no suspensión efectiva del servicio (Art. 142 Ley 142/94)
- Instalación del medidor como derecho de los usuarios (Art. 9.1 y 149 Ley 142/94)
- Retiro de otros conceptos no inherentes a la prestación del servicio no autorizados por los usuarios (Art. 148 Ley 142/94)
- Reliquidación de facturación por error en el estrato si se aporta certificado de planeación municipal.

En el cuadro siguiente se muestra en resumen el resultado de las atenciones a usuarios en las tres 3 ciudades. De la información se puede evidenciar un notorio incremento en las reclamaciones recibidas bajo el marco del Plan Choque Caribe, con respecto al promedio mensual que se traía antes de la implementación de la estrategia. Logrando a la fecha una atención de todas las reclamaciones recibidas bajo la estrategia del 96%.

CIUDAD	RECIBIDO	TRAMITADO	CAUSALES DE RECLAMACIÓN MÁS REINCIDENTES
Barranquilla	8.625	8.446	Inconformidad con el consumo
			Cobro por consumos dejados de facturar
			Cobros desconocidos
			Cobro por promedio
Montería	2.521	2.287	Cobro de otros bienes o servicios en la factura
			Inconformidad por desviación significativa
			Inconformidad con el consumo
Sincelejo	558	521	Cobro de otros bienes o servicios en la factura
			Inconformidad por desviación significativa
			Inconformidad con el consumo
Total	11.704	11.254	

Solicitudes recibidas y tramitadas



Resultados segunda fase

La Dirección Territorial Norte fue la encargada del seguimiento, supervisión y organización de la contratación del plan de inversión con destino al Plan Choque Caribe, ésta fase inicia en la ciudad de Valledupar, visitando 21.400 predios. El recorrido fue liderado por supervisores, líderes de calidad y gestores de campo, acompañados de una unidad móvil en la que los usuarios tramitan directamente sus reclamaciones.

Se realizaron las siguientes mejoras:

- Se ajustaron las entrevistas pasando de 70 a 131 preguntas, su objetivo es ahondar aún más en cada servicio público con el ánimo de identificar otros factores en los que la superintendencia pudiese mejorar con los prestadores de servicio. Éste trabajo se realizó de manera conjunta con las Superintendencias Delegadas, con el fin de obtener información que sirva para la inspección, vigilancia y control que realizan.
- Para la vigencia 2018, todos los recursos fueron destinados por el programa de inversión a través, de operadores tanto para el personal como en logística y otros.
- Se realizó el trabajo de avanzada, previo al inicio del trabajo del Plan Choque Caribe en campo, donde se socializó y sensibilizó sobre la puesta en marcha del plan con las diferentes autoridades así: Personería, Alcaldía, Gobernación, Secretaría de Gobierno y Defensoría, vocales y líderes, gremios y prestadores de Servicios.

Este trabajo se adelantó en Cartagena del 7 al 8 de mayo, en Valledupar del 10 al 11 de mayo, en Santa Marta del 12 al 13 de junio y en Riohacha del 19 y 20 de julio.

Valledupar: Los gestores de campo, capacitados del 9 al 12 de mayo de 2018, iniciaron entrevistas en la ciudad de Valledupar el 15 de mayo de 2018, culminando el 13 de junio del mismo año, cumpliendo así el cronograma establecido. Se visitó en total 214 barrios pertenecientes a las 5 comunas en las que está dividido el Municipio; realizando 21.400 entrevistas en 4 semanas y 2 días.

Cartagena: Se inició entrevistas en la ciudad de Cartagena el 15 de mayo de 2018 y se tiene previsto culminar el 30 de julio de 2018. Las entrevistas las realizan los gestores, que fueron capacitados del 2 al 5 de mayo de 2018.

Cartagena estuvo dividido en tres localidades así: Localidad 1 llamada Histórica y del Caribe Norte que agrupa las comunas 1, 2, 3, 8, 9 y 10, la Localidad 2 conocida como la Virgen y Turística, que agrupa las comunas 4, 5, 6 y 7 y la Localidad 3 denominada como Industrial y de la Bahía que agrupa las comunas 11, 12, 13, 14 y 15. Se realizaron 49.500 entrevistas.

Santa Marta: Se desarrollaron las entrevistas en la ciudad de Santa Marta entre el 15 de mayo de 2018 y el 17 de julio de 2018. Las entrevistas las realizan los gestores, que fueron capacitados del 9 al 12 de mayo de 2018. Santa Marta estuvo dividido en 9 comunas. Se realizaron 23.500 entrevistas.

Riohacha: Se desarrollaron las entrevistas en la ciudad de Riohacha – La Guajira entre el 19 y 30 de julio de 2018. Se realizaron 8.089 entrevistas.

En la siguiente tabla se muestra el resultado de las atenciones a usuarios en las cuatro (4) ciudades, logrando una atención o solución del 90% de las reclamaciones recibidas bajo la estrategia.

CIUDAD	RECIBIDO	TRAMITADO	CAUSALES
Valledupar	1.865	1.750	Cobros no inherentes a la prestación del servicio
			Cobro estimado
			Alto consumo
Cartagena	2.263	2.154	Inconformidad con el consumo
			Cobros no inherentes a la prestación del servicio
			Cobro estimado
Santa Marta	1.214	889	Consumos dejados de facturar
			Inconformidad con el consumo
			Cobros no inherentes a la prestación del servicio
Riohacha	324	306	Alto consumo
			Cobros no inherentes a la prestación del servicio
			Cobro estimado
Total	5.666	5.099	90%

Solicitudes recibidas y tramitadas



La información recolectada para el año 2018 del Plan Choque se remitirá a las Superintendencias Delegadas para las acciones pertinentes.

5. RETOS A CORTO PLAZO

Informe de Plan Choque Caribe entregado a las Delegadas para IVC

Una vez culminado el Plan Choque Caribe, se realizará el informe final y se entregará, entre otros, a las Superintendencias Delegadas, como insumo para su inspección, vigilancia y control.

Seguimiento y administración de Te Resuelvo

Esta sede virtual o herramienta debe contar con una permanente administración, mantenimiento y actualización debido a que frecuentemente surgen nuevas necesidades de la entidad y de los usuarios que deben ser tenidos en cuenta para que la sede virtual para cada vez más preste mejores y nuevos servicios.

Seguimiento a las oficinas móviles digitales

Se formuló el cronograma de distribución e instalación de estas oficinas virtuales teniendo en cuenta el criterio de aumentar la cobertura de presencia institucional y en municipios o ciudades donde recibimos trámites ciudadanos. Estas oficinas son móviles conforme a las necesidades y prioridades que se determinen; por lo tanto, se debe hacer seguimiento a la actualización e implementación del cronograma, así como a su rotación.

Integración Te Resuelvo - Área de Informática Superservicios.

- Aranda Servicio Alertas: Servicio solicitado con el fin de permitir que a través de Te Resuelvo se radique directamente en ORFEO el trámite realizado. Actualmente se genera un número genérico como referencia del trámite interpuesto, pero no permite hacer seguimiento en la entidad.
- Aranda para servicios de Videollamada: Los servicios para agendar videollamada con INFOTIC. Entrega de URL para videollamada de INFO.
- Traslado PQR: Corresponde al traslado automático de PQR. Mencionaron que se entregaba el día 6 de julio no obstante, no fue recibido.

Seguimiento a sancionados

De acuerdo al plan de trabajo trazado como acción de mejora para fortalecer sancionados y firmezas, como punto de partida para la entidad, conforme a las oportunidades de mejora detectadas por la DGT y otras áreas.

Seguimiento al cumplimiento de las metas en trámites

Se recomienda mantener insistentemente una revisión de trámites y los términos dados para que se cumpla con las orientaciones de la DGT a las DT.

Cumplimiento de las metas del plan de acción y acciones de mejora

Seguimiento permanente al cumplimiento del plan de acción de la Dirección General Territorial y Direcciones Territoriales con el fin de dar permanente ejecución a la misionalidad de la entidad relacionada con la Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano.

Para la vigencia 2018, la DGT y las DT tienen 33 ACPM que se formularon sobre las diferentes actividades que desarrollan con el fin de mejorar o corregir diferentes situaciones. De las acciones que se encuentran en gestión a 31 de julio, ninguna tiene actividades vencidas. Se recomienda especial atención a las relacionadas con los controles para minimizar los vencimientos de términos en los trámites, incluyendo lo relacionado con notificaciones y seguimiento a la ejecución contractual.

DEPENDENCIA	FINALIZADAS	EN EJECUCIÓN	TOTAL
Dirección General Territorial	4	5	9
Dirección Territorial Centro		4	4
Dirección Territorial Norte	3	6	9
Dirección Territorial Occidente	1	5	6
Dirección Territorial Oriente		2	2
Dirección Territorial Suroccidente	2	1	3
Total	10	23	33

6. RETOS A LARGO PLAZO

Funcionarios abogados, continuidad en la gestión

Teniendo en cuenta que la DGT no cuenta con profesionales jurídicos de planta y que en las direcciones territoriales es muy bajo el recurso en este sentido, se recomienda que se tenga en cuenta la opción de fortalecer estas áreas, con el fin de dar continuidad en la gestión de cada dependencia.

Notificaciones digitales

Se sugiere seguir impulsando desde la DGT y las DT la necesidad de fortalecer el modelo de notificaciones, ya que no existe una herramienta que permita controlar y monitorear sistemáticamente esta gestión.

Sancionados y firmezas articulados

Fortalecer la calidad de la información de los reportes de las sanciones con firmezas generadas por la DGT y las DT, así como los valores de los trámites enviados para recaudos por el Grupo de Cobro Coactivo es una de las prioridades de la entidad. Situación que conlleva a la búsqueda de la información que no se integra de manera correcta en los diferentes aplicativos.

Actualizaciones anuales de Te Resuelvo

La nueva herramienta Te Resuelvo es un mecanismo que optimiza la gestión de las reclamaciones de la Superservicios; sin embargo, estamos en una era de constantes cambios por lo que la herramienta debe tener como mínimo actualizaciones anuales para mantener la eficiencia con la cual se ha creado y por supuesto seguir innovando.

Modelo de trámites estandarizado

Para un mejor seguimiento a la gestión de trámites en la entidad se sugiere que haya una herramienta que permita realizar monitoreo en todas las etapas que conlleva los diferentes trámites que se atienden. Además, vincular la dinámica con las otras dependencias que también manejan algún tipo de trámite a través de ORFEO, con el fin de articular la gestión de trámites de la Entidad.

Articulaciones con el SENA para formación de técnicos en servicios públicos domiciliarios

Con el fin de fortalecer el conocimiento del régimen de servicios públicos por parte de los usuarios, empresas de servicios públicos y ciudadanía en general; la entidad ha iniciado gestiones con el SENA, para estructurar un programa de capacitación que permita incrementar el conocimiento, desarrollo y control de los temas técnicos y de control social a cargo de la Superintendencia. Para esto, se han efectuado reuniones con la Dirección de Formación Profesional del SENA, para definir la agenda académica y las condiciones de un convenio interadministrativo de cara a formalizar la intención de las dos entidades con este fin.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo III **Asuntos administrativos y áreas de apoyo**

SECRETARIA GENERAL



1. INTRODUCCIÓN

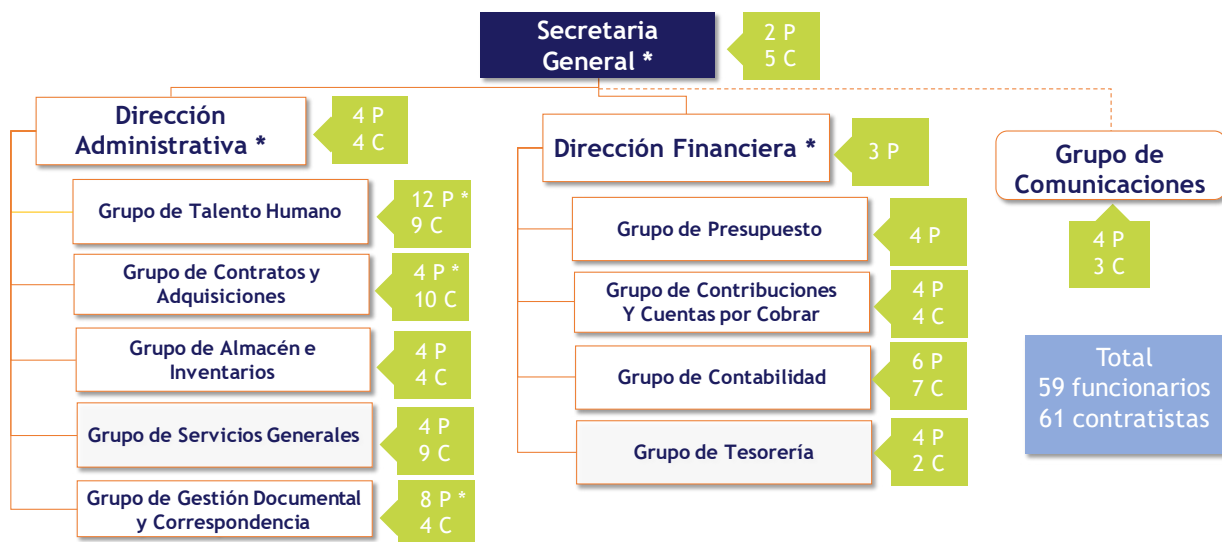
De conformidad con las funciones asignadas por el artículo 21 del Decreto 990 de 2002, le corresponde a la Secretaría General asesorar al superintendente en la formulación de políticas, normas, procedimientos, para la administración de recursos humanos, físicos, económicos y financieros de la entidad, así como la coordinación y control de los mismos, con el fin de garantizar su funcionamiento bajo los principios de calidad en la gestión administrativa y financiera.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría General se ha enfocado de manera prioritaria en buscar que los funcionarios cuenten con sedes que cumplan con las condiciones de seguridad, así como propiciar un ambiente cómodo para el desarrollo de sus actividades diarias y de los usuarios en la gestión de sus trámites. Para el efecto, a lo largo de estos 8 años se llevó a cabo el reforzamiento estructural del edificio de la sede central, así como su adecuación bajo el concepto de oficina abierta y la instalación de la red contra incendio.

Igualmente, durante este período de gobierno, se han llevado a cabo varias estrategias con el fin de fortalecer todos los procesos que contribuyen al desarrollo del talento humano propendiendo por mejorar las condiciones laborales de los funcionarios mediante el fortalecimiento de sus competencias, mejoramiento del clima laboral y la realización de actividades y campañas de bienestar en pro de la satisfacción personal de los funcionarios y por ende su familia.

Por último, en temas administrativos se destaca que en cumplimiento de la normativa archivística durante la vigencia 2010 - 2018, en el que la Superservicios ha elaborado y actualizado sus instrumentos archivísticos con el fin de conservar y preservar sus documentos como parte de la memoria histórica de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA



Conforme al organigrama anterior, dependen del Despacho de la Secretaría General, la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y el Grupo de Comunicaciones.

Al Despacho de la Secretaría General, están asignadas 10 personas, de las cuales 5 son funcionarios de planta entre técnicos y asistenciales y 5 contratistas, 4 profesionales en derecho para la revisión de los temas jurídicos, talento humano y contratación y 1 profesional en psicología que apoya el proceso de Gestión del conocimiento desde el punto de vista del Talento Humano.

Por su parte, la Dirección Administrativa está integrada por 5 grupos internos de trabajo, 68 personas asignadas, de los cuales 32 personas son funcionarios de planta y 36 contratistas. En esta Dirección se cuenta con abogados, profesionales en Ingeniería y administradores de empresas encargados de apoyar los procesos de contratación, talento humano y administración del recurso físico y los servicios generales.

La Dirección Financiera está integrada por 4 grupos internos de trabajo, con 33 personas, de los cuales 21 son funcionarios de planta y 13 contratistas, en su mayoría esta dependencia está conformada por profesionales y técnicos en temas financieros y contables.

El Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones se encuentra conformado por 7 personas de las cuales cuatro 4 son funcionarios de planta y 3 contratistas, compuesto por comunicadores sociales y diseñadores gráficos.

3. LOGROS ADMINISTRATIVOS 2010 -2018 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)

Construcción y adecuación infraestructura de la Superintendencia:

Desde el año 2012, la administración de la Superservicios evidenció la necesidad de adecuar su infraestructura física con el fin de contar con instalaciones que cumplieran con las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones de la entidad, garantizando la seguridad de sus colaboradores y visitantes a través del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad en las instalaciones físicas, eléctricas, hidráulicas, de comunicaciones, de archivo y de atención al ciudadano. Así mismo, se requería la optimización de los espacios ya que las sedes de la entidad funcionaban en edificaciones destinadas en principio para uso residencial.

Dada esta necesidad, se plantearon dos proyectos de inversión denominados: *“Construcción Sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a nivel nacional”* y *“Adecuación Infraestructura Física de la Superintendencia de Servicios Públicos Nacional”*.

Es así como, entre los años 2015 y 2016, en desarrollo del proyecto de inversión de construcción sedes; se construyeron las sedes de las Direcciones Territoriales Oriente y Occidente. De otra parte, en relación con el proyecto de adecuación de infraestructura física, se adelantaron las siguientes obras:

- Sistema de evacuación, escalera de emergencia y rampa de acceso de la sede principal de la Superintendencia de Servicios Públicos.

- Proceso de reforzamiento estructural de la sede principal de la Superservicios, el cual culminó en el mes de enero de 2018.
- Adecuaciones físicas en las Direcciones Territoriales Norte y Suroccidente, finalizado en diciembre de 2017.
- Adecuación de espacios de oficina abierta en la sede principal y en las Direcciones Territoriales Norte y Suroccidente, culminado en el mes de mayo de 2018.

Organización del archivo documental y conservación de su memoria histórica

En ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento integral de la gestión institucional” la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, desarrolló la actividad de preservación de la memoria histórica de la entidad, para lo cual se aplicaron las Tablas de Valoración Documental – TVD del archivo histórico para el periodo comprendido entre 1994 – 2004, en cumplimiento del Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación (en adelante -AGN-), el cual culminó en el año 2017 con 2.883 metros lineales y la microfilmación de 1.986.293 fotogramas de documentación histórica.

Por otra parte, en el 2016 el AGN convalidó las TVD de la entidad y en el 2017 se culminó la organización del Fondo Documental Acumulado aplicando las correspondientes TVD. En la actualidad, se está finalizando el proceso de actualización y convalidación de las Tablas de Retención Documental a las cuales solo les resta la sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos del AGN.

Durante la vigencia 2017 y con el fin de implementar la biblioteca virtual, se adquirieron las herramientas tecnológicas KOHA¹ y DSPACE² que posibilitan gestionar todos los procesos de las bibliotecas y conectarse con redes de conocimiento técnico y científico.

Igualmente, se fortalecieron las colecciones de la biblioteca por medio de la adquisición y suscripción de recursos bibliográficos físicos y electrónicos los cuales fueron catalogados, descritos y procesados según los estándares internacionales para tal efecto.

Fortalecimiento del talento humano

Dentro de los logros más importantes se encuentran los siguientes:

1 Software diseñado en Nueva Zelanda de código abierto desarrollado y actualizado por Liblime Koha - www.koha.org. Está conformado por varios módulos que ayudan al responsable de la unidad de información en el control de la colección y en la interacción con sus usuarios.

2 Software de código abierto que provee herramientas para la administración de colecciones digitales, y comúnmente es usada como solución de repositorio bibliográfico institucional. Soporta una gran variedad de datos, incluyendo libros, tesis, fotografías, filmes, video, datos de investigación y otras formas de contenido. Los datos son organizados como ítems que pertenecen a una colección; cada colección pertenece a una comunidad.

Fortalecimiento de competencias

Entre las vigencias 2010 y 2011 se fortalecieron en los funcionarios las competencias relacionadas con adaptación al cambio, atención al ciudadano, solución de conflictos, conocimiento del entorno, comunicación efectiva y creatividad e innovación.

Mejoramiento del clima laboral

Durante el periodo 2010-2018, la administración ha realizado gestiones a fin de lograr el mejoramiento del clima laboral de la entidad. Dentro de las acciones tomadas para este fin encontramos la medición bi-anual del clima laboral siendo la última la efectuada en el año 2016 y cuyos resultados permitieron evidenciar a la administración los aspectos que requerían de su intervención.

En el año 2017 se ejecutó la primera fase de intervención de clima laboral en la cual se trabajó en la construcción de un modelo de liderazgo que buscaba que los equipos lograran independencia y autogestión hacia los objetivos de la entidad, a través de estrategias de coach para líderes y equipos de trabajo.

Concurso de méritos

Mediante acuerdo 114 del 29 de septiembre de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de carrera administrativa en la Superservicios, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa, mediante Convocatoria No. 126 de 2009; en la cual se ofertaron 109 empleos que se encontraban en vacancia definitiva. Agotadas las etapas del proceso de selección se conformaron y publicaron, entre los meses de marzo y junio de 2012, las listas de elegibles para la provisión de los empleos convocados a concurso. Las listas de elegibles tuvieron una vigencia de 18 meses, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2929 de 2005 y en el Acuerdo 114 de 2009, al final del proceso de provisión efectuado se tiene que de los 109 empleos de carrera administrativa 75 fueron provistos.

Modernización de la Entidad

Debido a la falta de personal de planta que atendiera todas las funciones asignadas a la Superservicios, la administración adelantó las gestiones necesarias a fin de obtener la viabilidad técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de un estudio técnico que permitiera el rediseño de la planta de la entidad. Como resultado de estas gestiones, a finales del año 2017 se obtuvieron las viabilidades mencionadas, así como la suscripción de los correspondientes decretos por parte del DNP y DAFP. Pese a lo anterior, el decreto no fue expedido durante el 2017, con lo cual perdieron vigencia los avales mencionados. La necesidad de adelantar el proceso de modernización de la entidad persiste y contamos con los estudios y soportes que servirían de base para actualizar y formalizar este proceso.

Sistematización del proceso de nómina

Con el fin de contar con un proceso de nómina más eficiente, a finales del año 2016 se dio inicio a la implementación del software de liquidación de nómina denominado Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, el cual se encuentra parametrizado conforme las normas del sector público y las indicaciones del DAFP. Este proyecto se ejecutó en diferentes fases y para el 2018 se encuentra en pleno funcionamiento.

Evaluación de desempeño

En cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en la vigencia de 2017 se adoptaron los nuevos formatos de evaluación de desempeño laboral. Así mismo, se implementó un sistema de seguimiento a las tareas de los funcionarios vinculados en provisionalidad.

Sistematización, publicidad y transparencia en la gestión contractual

En la vigencia 2010 se consolidó la información contractual a nivel nacional implementando el aplicativo de contratos para la rendición de informes a entes de control e informes internos. Durante ese año se elaboró y publicó el Manual de Contratación, Manual de Supervisión, formatos, caracterización de procedimientos, guías y demás documentos relacionados con el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios con el fin de poner en marcha dentro del grupo la implementación satisfactoria del Sistema de Gestión de Calidad.

En el 2016 se realizó la implementación de la aplicación SIGGESTION para la administración del Plan Anual de Adquisiciones, lo cual permite un seguimiento a la ejecución en materia contractual y de recursos. Durante la vigencia 2017, implementó la generación de las certificaciones contractuales en línea, a través de la página web, disminuyendo el trámite interno correspondiente y se efectuó la migración del Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II.

Actualización y conciliación del inventario

Durante el periodo 2010-2018, agosto 2010 a junio 2018, se logró depurar el inventario de la entidad, por valor de \$9.955.211.268,50, correspondiente a valor de adquisición, por inservibles y obsoletos.

Por último, es importante mencionar que, después de un plan de acción que requirió de un trabajo coordinado con la Oficina de Informática y el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, se subsanaron las diferencias en la conciliación y a la fecha la cuenta se encuentra conciliada al 100%.

4. LOGROS FINANCIEROS 2010 – 2018 (DIRECCIÓN FINANCIERA)

Implementación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

La entidad culminó en el 2017 la implementación del Sistema Integrado de Información Financiera para la Nación – SIIF Nación, para el registro y control de ingresos y gastos presupuestales, e ingreso al Sistema de Cuenta Única Nacional – CUN. Lo anterior permitió mayor confiabilidad y transparencia en el manejo de los recursos financieros, lo cual impacta de forma transversal los procesos administrativos, jurídicos y de control interno.

Igualmente, con la implementación de SIIF Nación como aplicativo único de información financiera, se eliminaron las aplicaciones paralelas que generaban duplicidad en la información.

Implementación de las normas internacionales de contabilidad

Se llevó a cabo la implementación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el marco conceptual para la preparación y presentación de la información Financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública, basadas en normas internacionales de contabilidad para el sector gobierno, que comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2018.

Por lo tanto, se realizó el cargue de saldos iniciales de 677 bienes en el aplicativo de recursos físicos de conformidad con las políticas establecidas para el manejo de los bienes.

Mejora en la identificación del recaudo

Para mejorar la identificación en el recaudo de las contribuciones, multas y varios, se coordinó con el Banco de Bogotá la utilización de la plataforma del recaudo verde para la identificación de quien realiza el pago a la entidad y el concepto. Con ello, se redujo el número de partidas sin identificar en la contabilidad de la entidad.

Logros del grupo de comunicaciones

Con fundamento en el plan estratégico 2012 – 2014, se conformó un grupo interno de trabajo que integrara las funciones y actividades de comunicación interna y externa, con el fin de hacer más efectiva la comunicación de la entidad. El 21 de noviembre de 2012, se creó el Grupo con estructura para la gestión de comunicaciones.

A partir de lo anterior se realizaron las siguientes actividades:

- Formalización de la política de comunicaciones, la identidad corporativa y manuales del proceso de comunicaciones.

- Incremento de la presencia institucional de la superintendencia en los medios de comunicación masiva monitoreados. Se registró una tasa de crecimiento promedio anual del 34% entre los años 2013 y 2017.
- Mantenimiento del índice de favorabilidad en medios³ dentro del rango esperado (superior al 80%). El promedio anual de favorabilidad se ubica en el 94,7%, entre el 2013 y julio de 2018.

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	Totales
Noticias sobre la Superservicios desarrolladas por los medios	807	537	3.193	3.082	4.028	2.129	13.776
Menciones de comunicados de prensa de Superservicios	390	399	1.032	895	1.126	328	4.170
Total menciones sobre la Superservicios	1.197	936	4.225	3.977	5.154	2.457	17.946

Menciones críticas	65	49	268	190	233	135	940
Porcentaje de menciones críticas vs total menciones	5,43	5,24	6,34	4,78	4,52	5,49	5,30
Porcentaje de favorabilidad en medios. (Meta: Porcentaje superior al 80%)	94,57	94,76	93,66	95,22	95,48	94,51	94,70

- Incremento de la presencia, uso e interacciones de la entidad en las redes sociales. Se destaca el aumento en el número de seguidores en los tres últimos años: En Facebook, la cifra de seguidores aumentó en 127% al pasar de 6.396 a 14.531, y en Twitter, entre enero de 2015 y junio de 2018, el crecimiento fue del 60% al pasar de 35.400 seguidores a 55.600 en el mismo periodo.
- Ampliación y modernización de los canales de divulgación con la puesta en servicio de las carteleras digitales, rediseños del portal web y de intranet.
- 24.044 actividades de divulgación y publicación de contenidos realizadas en los diferentes canales y herramientas de comunicación interna y externa, así:

3 Indicador de Favorabilidad en medios: (Total de menciones -Menciones críticas) /Total de menciones).

ACTIVIDAD / PRODUCTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018*	TOTAL
Comunicados de prensa	83	179	147	92	51	21	552
Actualizaciones portal web	200	727	1.406	1.233	1.107	410	4.673
Actualizaciones intranet	18	77	275	395	197	144	962
Informes de presencia institucional en medios de comunicación	NA	12	12	12	12	7	48
Publicaciones en redes sociales	169	224	2.487	4.674	5.164	1178	12.718
Boletines virtuales internos	10	12	12	12	12	NA	58
Correos electrónicos internos de divulgación	ND	ND	632	532	376	292	1.540
Mensajes en carteleras digitales	NA	NA	NA	375	341	181	716
Eventos institucionales internos apoyados	4	12	171	78	30	6	295
Eventos institucionales externos apoyados	26	38	48	56	31	12	199
Emissiones del programa de televisión "Superservicios al Servicio de Todos"	NA	NA	14	18	NA	NA	32
GRAN TOTAL	510	1.281	5.204	7.477	7.321	2.251	24.044

5. AVANCES ENERO A JUNIO DE 2018

Proyecto modernización Orfeo

Con el fin de optimizar el desempeño actual en los servicios de correspondencia de masivas, correo electrónico, consultas y estadísticas del gestor documental Orfeo, se planteó un proyecto que facilitare a los usuarios la generación de masivas evitando errores en la combinación de plantillas y otorgará a la producción de estos documentos eficacia y eficiencia en cuanto a su proceso.

Igualmente, se actualizarán las aplicaciones internas de contribuciones, cuentas por cobrar, sancionados y la herramienta de manejo de flujos y procesos JBPM - Java Business Process Model, con el fin de brindar una herramienta que permita la ejecución de los flujos de los procesos de la entidad de manera íntegra, sostenible, confiable, eficaz y sobre todo ajustable a las necesidades de los usuarios en la ejecución de sus actividades diarias.

Flexibilización laboral

Dando seguimiento a lo indicado por el DAFP, la entidad implementó la prueba piloto de teletrabajo a través de la Resolución N° 20175240002825 del 20 de febrero de 2017 y en la vigencia 2018 mediante resolución 20185240000025 del 2 de enero de 2018, se adoptó como política al interior de la entidad. Actualmente se cuenta con 25 teletrabajadores, 5 solicitudes aprobadas por el Comité y 7 solicitudes en trámite. Así mismo, mediante resolución 20185240049025 del 27 de abril de 2018, se reglamentó el horario flexible y se ampliaron las opciones de horario laboral.

Plan general y estratégico de recursos humanos

Mediante resolución 20185240028385, se adoptó el Plan General y Estratégico de Recursos Humanos, el cual se constituye en la carta de navegación para el cumplimiento de las metas planteadas en este aspecto.

Plan de Calidad de Vida

El Plan de Calidad de Vida está diseñado para abordar diferentes áreas del talento humano, como son:

- **Clima laboral:** Como resultado de la intervención realizada en el año 2017, se llevará a cabo la segunda fase de intervención encaminada a fomentar el trabajo en equipo y a posicionar el modelo de liderazgo transformacional. Dando continuidad a este proceso, se contrató a un consultor experto para que, en el segundo semestre del 2018, ejecute la segunda etapa de intervención de clima laboral.
- **Riesgo Psicosocial:** Conforme a los resultados obtenidos en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a finales del año 2017 se formularon actividades que impactan positivamente como mitigadores, lo cual se evidencia en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Programa de Bienestar:** Para el año 2018 se generó un programa integral que articula las estrategias del DAFP, con la normativa que rige la materia, el cual incluye actividades encaminadas a reconocimiento (salario emocional), desarrollo cultural, social deportivo-recreativo, artístico, prevención de salud, desvinculación asistida pre-pensionados), Convenio ICETEX, estímulos e incentivos.

Oferta Pública de Empleo de Carrera - OPEC

Se realizó el cargo en la OPEC de los cargos de carrera administrativa con vacancia definitiva con corte a 13 de junio de 2018, como paso inicial a la convocatoria del Concurso de Méritos que adelantará la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Instructivos de provisión de vacantes

Atendiendo la instrucción impartida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, se construyó el instructivo denominado “Instructivo para la provisión de vacantes temporales y/o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa de la planta de personal” el cual fue debidamente publicado en el link:

<http://sigmecalidad.superservicios.gov.co/SSPD/isodoc/inicio.nsf?OpendataBase>

Acuerdo sindical

El 15 de mayo de 2018 se suscribió el acuerdo colectivo de la vigencia 2018, después de un proceso de concertación en el que se resaltó la identidad de intereses entre los representantes de la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos –ASSESPU- y los representantes del cuerpo directivo de la entidad. En el proceso se evidenció el objetivo mutuo de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios de la entidad, tanto desde lo procedimental hasta la atención de aspectos personales del equipo.

Gracias a este objetivo común, el acuerdo contiene, entre otros, los siguientes compromisos frente al personal:

- Participación en la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Acompañamiento en la elaboración del programa de bienestar social y del plan institucional de capacitación.
- Acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe señalar que el sindicato se creó el 26 de enero de 2017 y cuenta a la fecha con 57 afiliados.

Implementación Secop II

Como producto de la implementación de la plataforma SECOP II se realizó la actualización del Manual de Contratación, Manual de Supervisión, formatos, caracterización de procedimientos, guías y demás documentos relacionados con el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios con la normativa vigente a nivel

contractual y los requisitos de la norma ISO 9001-2015, publicado el 28 de junio de 2018. Durante el primer semestre de la vigencia del 2018 el Grupo de Contratos alcanzó el 100% en el trámite de procesos de selección a través de la Plataforma SECOP II.

Cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Se realizó el cargue de saldos iniciales a norma internacional de acuerdo con lo establecido en Decreto 533 de 2015 y el instructivo 002 de fecha 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, de 677 bienes en el aplicativo de Recursos Físicos Web en cumplimiento de las políticas establecidas para el manejo de los bienes.

La fecha determinada de transición para la presentación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, fue el 1 de enero de 2018. Se tomaron como punto de partida los saldos a 31 de diciembre de 2017, se activaron 677 según NICSP y se depuraron los bienes en 8 agrupaciones que se detallan a continuación:

- Edificaciones
- Equipo de Computo
- Equipo de Comunicación
- Equipo de Transporte
- Herramientas y Accesorios
- Licencias
- Muebles y Enseres
- Terrenos

Depuración inventario

De enero a junio de 2018, se logró depurar el inventario de la entidad, en un valor de \$1.346.922.085,25, correspondiente a valor de adquisición, por inservibles y obsoletos y se actualizó el Manual de Administración de Bienes de la entidad.

Reforzamiento estructural del edificio de la sede central

El 31 de enero de 2018 finalizó el reforzamiento estructural de la sede principal de la entidad, con el fin de cumplir con la norma NSR-10 de sismo-resistencia en beneficio de funcionarios, colaboradores y ciudadanía en general.

Adecuación oficina abierta sede central, Barranquilla y Cali

La adecuación de espacios oficina abierta en la sede principal en Bogotá se finalizó el 31 de mayo de 2018. Lo anterior se hizo con el fin de mejorar las condiciones de ambiente de trabajo de quienes laboran en estas sedes.

Adquisición red contra incendio sede central, Barranquilla y Cali

En el primer semestre del año 2018, se adelantaron los procesos precontractuales de obra e interventoría para realizar la obra de red contraincendios en las sedes de Bogotá, Barranquilla y Cali. La obra se ejecutará en el segundo semestre de 2018, con el propósito que las edificaciones se actualicen a la NSR 10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) relacionada con red contra incendio y sistema de detección.

Gestión documental

En el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la Superservicios realizado el 3 de abril de 2018, se aprobó lo siguiente:

- El Sistema Integrado de Conservación Documental - SIC, el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a largo plazo.
- La eliminación de documentación con afectación por biodeterioro.
- El cambio del procedimiento de las PQR - Traslado por competencia directamente por gestión documental.
- Aprobación de la eliminación de las PQR previó concepto del Archivo General de la Nación AGN.

Temas financieros

- Se liquidó y recaudó el 95% del anticipo liquidado de la contribución especial 2018.
- Se realizaron proyecciones de la tarifa de la contribución especial 2018 con la base gravable aprobada y con la información financiera reportada por los prestadores bajo nuevo lenguaje XBRL.
- Se expidió la Resolución No. 20185300100025 del 30/07/2018, "Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial a la cual se encuentran sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios para el año 2018, se establece la base de liquidación, el procedimiento para el recaudo y se dictan otras disposiciones"

Temas de Comunicaciones

- Mantenimiento del **índice de favorabilidad en medios**⁴ dentro del rango esperado (superior al 80%). El promedio de favorabilidad se ubica en el 94,51%, entre enero y julio de 2018.
- Mantenimiento de alta presencia institucional de la superintendencia en los medios de comunicación masiva monitoreados. La entidad se ubica entre las cinco primeras superintendencias con mayor número de menciones en medios de comunicación junto con las de Industria y Comercio, Sociedades, Financiera y Salud, de un total de 10 superintendencias en el país. Fuente: monitoreo de medios.
- Formulación de las actividades de fortalecimiento de la comunicación institucional a partir del análisis de resultados de la vigencia 2017 y nuevas necesidades identificadas: Implementación etiqueta única de divulgación institucional #SuperserviciosEresTú en el marco del MIPG II (cumplida). Inclusión de las orientaciones de racionalización de divulgación interna mediante correos electrónicos (cumplida). Rediseños del portal Web y de la Intranet, para cumplimiento en septiembre y octubre, respectivamente.

Más de 2.200 actividades de divulgación y publicación de contenidos representados en:

- Informes de Presencia en Medios enviados a Secretaria General, Asesor de Prensa Despacho y Grupo de Comunicaciones.
- Más de 140 temáticas divulgadas entre comunicados, campañas en redes sociales, boletines virtuales y mensajes de interés. Meta a demanda, cumplida en el primer semestre del año, para un avance del 50%.
- 18 eventos organizados y/o apoyados: ruedas de prensa, rendición de cuentas, participación en foros y congresos.
- Más de 2.300 publicaciones en Twitter, Facebook, Youtube, Portal web, Intranet, Correo electrónico y carteleras virtuales.

6. RETOS A CORTO PLAZO

Temas administrativos

- Culminar la liquidación de los contratos de reforzamiento estructural e interventoría 2015 junto con los contratos de adecuación oficina abierta e interventoría 2017, contratos números 761,765, 864 y 870.
- Ejecutar y culminar la obra de red contraincendios en las sedes de Bogotá, Barranquilla y Cali, para diciembre de 2018.
- Continuar con la ejecución del plan de trabajo, funcionalidades y operatividad para el control de los bienes, de control administrativo y los de NICSP, coordinando las actividades con la Oficina de Informática.

⁴ Indicador de Favorabilidad en medios: (Total de menciones -Menciones críticas) /Total de menciones).

- Adelantar las gestiones necesarias para el trámite de vigencias futuras para los contratos de la Dirección Administrativa que se relacionan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO NUEVO CONTRATO	TRAMITE PENDIENTE	MODALIDAD CONTRACTUAL
Servicio de depósito, custodia, préstamo, consulta, envío y transporte de los archivos y documentos de la Superintendencia de Servicios Públicos a precios unitarios fijos y monto agotable.	30/11/2018	1 mes vigencia 2018 y 7 meses vigencia 2019	Aprobación de la vigencia futura	Selección Abreviada Menor Cuantía
Servicios de recolección admisión clasificación curso entrega y devolución de envíos de correspondencia y demás envíos postales. Servicios Postales Nacionales.	30/09/2018	3 meses 2018, 12 meses 2019 y 9 meses 2020	Aprobación de la vigencia futura	Contratación directa
Servicio de distribución a través de mensajería expresa nacional, para la recolección, transporte y entrega de comunicaciones oficiales emitidas.	30/11/2018	1 mes 2018 y 11 meses 2019	Vigencia futura	Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente
Servicio especializado de gestión documental, con sujeción a lo establecido en el programa de gestión documental.	30/11/2018	1 mes 2018 y 11 meses 2019	Vigencia futura	Licitación Pública
Servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Bogotá y en sus sedes territoriales.	24/11/2018	1 mes y 6 días de 2018 y 11 meses 2019	Vigencia futura	Bolsa de Productos - Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Servicio de aseo y cafetería en la sede principal y las direcciones territoriales de la Superintendencia de Servicios Públicos incluye el correspondiente suministro de los elementos propios para el servicio.	30/11/2018	1 mes 2018 y 11 meses de 2019	Vigencia futura	Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente
Servicio de fotocopiado en la modalidad de Outsourcing para las sedes de Bogotá.	30/10/2018	2 meses 2018 y 10 meses de 2019	Vigencia futura	Mínima Cuantía

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO NUEVO CONTRATO	TRAMITE PENDIENTE	MODALIDAD CONTRACTUAL
Suministro de tiquetes aéreos.	31/07/2018	Se tiene previsto prorrogar y adicionar el contrato hasta la fecha en que vence el Acuerdo Marco de Colombia Compra (16/09/2018).	1. El nuevo Acuerdo Marco de Precios por CCE o la prórroga del acuerdo actual. 2. Vigencia futura	Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente
Suministro y aplicación del esquema de vacunación para los funcionarios de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, que realizan visitas a las instalaciones operativas de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.	30/11/2018	Diciembre de 2018 y 11 meses de 2019	Vigencia futura	Mínima Cuantía
Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a los funcionarios y ex-funcionarios que desempeñan o desempeñaron cargos en la entidad.	28/12/2018	3 días de 2018 y 10 meses de 2019	Vigencia futura	Mínima Cuantía

- Realizar la segunda fase de intervención de clima laboral, cuyo objetivo es fomentar el trabajo en equipo y a posicionar el modelo de liderazgo transformacional.
- Establecer el procedimiento para el manejo de los flujos documentales que se generan de los procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II *versus* el Sistema de Gestión Documental Orfeo.
- Convalidación por parte del Archivo General de la Nación de las Tablas de Retención Documental de la entidad, las cuales se encuentran en proceso de ajustes y sustentación por parte de la entidad.

Temas financieros

Preparación para la auditoría de la Contraloría General de la Nación en temas financieros que se realizaría entre los meses de agosto a noviembre 2018.

- Implementación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal bajo las directrices del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Actualización del manual de procedimientos contables.
- Revisión y aprobación del estudio técnico y la resolución que fija la tarifa de la contribución especial 2018 con la información financiera 2017 bajo XBRL.
- Cobro de la contribución especial de los prestadores de servicios públicos domiciliarios para la vigencia 2018.

7. RETOS A LARGO PLAZO

Temas administrativos

Rediseño institucional – convocatoria concurso de méritos

Retomar el rediseño de la planta de personal con el fin de contar con los empleos de planta necesarios para llevar a cabo las funciones de la entidad y a su vez proveer la planta a través del concurso de méritos. Para adelantar el proceso es importante tener en cuenta que, durante el año 2017, la entidad hizo parte de la convocatoria 430 de 2016, realizando el cargue en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa de 15 cargos de nivel asistencial, en virtud de lo cual se expidió el CDP 177117 de 14 de septiembre de 2017 por valor de \$ 52.500.000 para su financiación, dicha convocatoria se encuentra suspendida por decisión del Consejo de Estado.

Biblioteca virtual

La Superintendencia actualmente se encuentra en el proceso de implementación de la Biblioteca virtual, se tiene previsto para el 2019 la ejecución de \$358.000.000.

Temas Financieros

- Actualización y rediseño de las aplicaciones de internas que afectan cuentas por cobrar.
- Iniciar el estudio de la base gravable de la contribución especial 2019 bajo las NIF y adecuar el Formato FC01 dispuesto para tal fin.

Grupo de Comunicaciones

Definir la conformación y ubicación del Grupo de Comunicaciones adscrito al Despacho del Superintendente.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo III **Asuntos administrativos y áreas de apoyo**

OFICINA ASESORA JURÍDICA



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 990 de 2002 y en términos generales, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica -OAJ- de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Superservicios-, establecer la posición jurídica institucional de última instancia, mantener la unidad de criterio, ejercer la representación judicial y realizar la gestión de cobro de las obligaciones a favor de la entidad.

En este contexto, la OAJ ha orientado su labor a facilitar el desarrollo de los distintos procesos de la entidad, brindando elementos de juicio para la toma de decisiones en las actuaciones administrativas, a través del acompañamiento jurídico, la unificación de criterios y la socialización de la posición jurídica institucional, actividades que, en la vigencia 2018, hacen parte de la Estrategia de Estandarización de Criterios que ha venido desarrollando la dependencia.

De igual manera, buscando el mejoramiento de la gestión institucional, la OAJ ha cumplido un rol fundamental en la formulación e implementación de políticas y alertas de prevención del daño antijurídico en la entidad. Cabe anotar que la defensa técnica de la Superservicios se ha venido fortaleciendo a través de la implementación del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG -, para disminuir el riesgo de condenas judiciales. Así mismo, ha documentado el conocimiento adquirido por la entidad, en materia de gestión de cobro, incluyendo en los procedimientos internos las mejores prácticas a implementar, con el objeto de obtener resultados óptimos en el recaudo de la cartera.

2. DESCRIPCION DEL ÁREA

La Oficina Asesora Jurídica cuenta con 64 colaboradores, de los cuales 16 son funcionarios de planta y 48 son contratistas, organizados en un despacho y tres grupos funcionales, así:

En el Despacho de la OAJ, se encuentran asignados 2 funcionarios (1 Jefe de Oficina y 1 Asesor) y 2 contratistas.



En el Grupo de Defensa Judicial, se encuentran asignados 5 funcionarios (1 Coordinador, 2 Asesores, 1 Secretario y 1 Técnico) y 32 contratistas (29 Abogados, 1 Ingeniero, 1 Técnico y 1 Asistencial).

En el Grupo de Conceptos se encuentran asignados 4 funcionarios (1 Coordinador, 1 Asesor y 2 profesionales) y 8 contratistas (Abogados).

En el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, se encuentran asignados 5 funcionarios (1 Coordinador, 2 Asesores, 1 Profesional y 1 Asistencial) y 8 contratistas (6 Abogados y 2 Financieros).

3. LOGROS 2010-2017

Durante el período del informe la Oficina Asesora Jurídica, obtuvo los siguientes logros:

Posicionamiento de la Superservicios como ente doctrinario en materia de servicios públicos domiciliarios

La OAJ de la Superservicios, lleva más de 10 años, trabajando en el desarrollo y divulgación de su doctrina en materia de servicios públicos domiciliarios. El sustento de esta labor se encuentra en la profundidad, objetividad y responsabilidad de los estudios jurídicos desarrollados por la OAJ, los cuales actualiza conforme a los cambios normativos y jurisprudenciales.

La doctrina de la Superservicios es consultada por los agentes del sector (usuarios, prestadores de servicios públicos domiciliarios, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y Energía, Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Comisión de Regulación de Energía y Gas y la misma Superservicios), la ciudadanía en general y otras autoridades (jueces, fiscales, órganos de control, etc.).

Sobre los temas consultados con mayor frecuencia, la OAJ ha elaborado 35 Conceptos Unificados, que además orientan el desarrollo de los procesos misionales de la entidad los cuales se encuentran publicados en la página web de la Superservicios.

Publicación del Régimen Básico de los Servicios Públicos Domiciliarios

La Oficina Asesora Jurídica ha participado en varios proyectos para la publicación del Régimen Básico de los Servicios Públicos Domiciliarios, como instrumento de divulgación del mismo, para consulta interna y externa. La última publicación se llevó a cabo en la vigencia 2015, con ocasión de los 20 años de la entidad.

Este compendio normativo abarca notas de vigencia, concordancias, jurisprudencia aplicable, la referencia a los principales reglamentos y regulaciones en la materia, así como los conceptos más relevantes emitidos por la Oficina Asesora Jurídica.

Gestión normativa

La Superservicios interviene en el ciclo de gobernanza regulatoria en las etapas de cumplimiento, monitoreo y evaluación de la regulación, contribuyendo a la realización de una adecuada evaluación *ex post* sobre los efectos de normas que componen el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Lo anterior, en el marco de la implementación y seguimiento del esquema de mejora normativa asimilado mediante el CONPES 3816 y las recomendaciones para la actualización normativa planteadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE -, para Colombia.

La información que obtiene y maneja la Superservicios en desarrollo de su labor de vigilancia y control, es de vital importancia para la toma de decisiones a cargo del regulador (Legislador, Gobierno, Comisiones de Regulador). Esta información permite contar con datos confiables sobre la aplicación de la regulación en materia de servicios públicos domiciliarios, desde los puntos de vista cualitativo y cuantitativo, todo lo cual puede contribuir a una construcción adecuada del Modelo de Impacto Regulatorio – MIR-, a la hora de realizar nuevas regulaciones en dicha materia.

La información recopilada por la Superservicios, en su labor de policía administrativa, puede contribuir a la corrección de las distorsiones que se presenten en la aplicación del régimen de servicios públicos domiciliarios, poniendo de presente los vacíos normativos, la suficiencia o insuficiencia de la norma para lograr su cometido y los aspectos que es preciso aclarar o modificar con tal fin.

En este contexto, la OAJ ha detectado variadas temáticas en las que las disposiciones de la Ley 142 de 1994, presentan vacíos, dudas y contradicciones que dificultan su aplicación o las hacen ineficientes. Así mismo, algunas disposiciones del régimen de los servicios públicos domiciliarios han sufrido variaciones en su aplicación debido a la jurisprudencia de las altas cortes.

Este conocimiento ha sido empleado por la OAJ, al momento de analizar los proyectos de modificación de la Ley 142 de 1994, sobre los cuales se ha solicitado concepto de la Superservicios y también sirvió de fundamento para el desarrollo de un proyecto modificador a dicha ley, en virtud del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la Gestión Institucional – Estudios de Sector y en el cual participó la oficina durante las vigencias 2015 y 2016.

En efecto, con ocasión de las dificultades presentadas en la aplicación del artículo 85⁵ de la Ley 142 de

5 El contenido del artículo 85 de la Ley 142 de 1994, ha generado diversas interpretaciones desde el inicio de su vigencia, en especial, lo referente a “los gastos de funcionamiento” y el párrafo del mismo, entre otros aspectos. La norma en mención señala en su primera parte: “Artículo 85. Contribuciones Especiales.- Con el fin de recuperar los costos del servicio de regulación que preste cada comisión, y los de control y vigilancia que preste el Superintendente, las entidades sometidas a su regulación, control y vigilancia, estarán sujetas a dos contribuciones, que se liquidarán y pagarán cada año conforme a las siguientes reglas: 85.1. Para definir los costos de los servicios que presten las Comisiones y la Superintendencia, se tendrán en cuenta todos los gastos de funcionamiento, y la depreciación, amortización u obsolescencia de sus activos, en el período anual respectivo...”. El Legislador no tuvo en cuenta que el concepto de gastos de funcionamiento es de naturaleza pública y se enmarca en el presupuesto de las entidades estatales, en tanto que los prestadores de servicios públicos domiciliarios son en gran parte, de carácter privado, manejando el concepto de costos en su contabilidad. Adicionalmente, el Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia, ha definido el concepto de gastos de funcionamiento,

1994, que faculta a la Superintendencia para efectuar, vía contribución especial, la recuperación de los costos en que incurre, por desarrollar las funciones de inspección, vigilancia y control, y en razón de lo manifestado por la jurisprudencia de la jurisdicción contencioso administrativa, se ha hecho imperioso efectuar la modificación de esta disposición, razón por la cual la Oficina Asesora Jurídica ha participado en la elaboración del proyecto pertinente con tal propósito, el cual puede tomarse como punto de partida para la gestión de una nueva iniciativa al respecto.

Implementación del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado - MOG.

Teniendo en cuenta la alta litigiosidad que se presenta en la Superservicios, debido mayormente a que tiene a su cargo los fallos de segunda instancia en relación con los actos expedidos por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en virtud del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y a los vacíos e imprecisiones del artículo 85 del cuerpo normativo, la Entidad viene implementando desde el año 2016 el MOG, diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Tal implementación ha implicado las siguientes acciones gestionadas por la OAJ: (i) Expedición de la Resolución SSPD 20141300054295 del 1 de diciembre de 2014, por la cual se adoptaron las políticas de prevención del daño antijurídico de la Superservicios; (ii) Expedición de la Resolución SSPD 20141300055405 del 4 de diciembre de 2014, por la que se adoptan las políticas de defensa jurídica de la Superservicios. (iii) Elaboración de alertas en materia de prevención del daño antijurídico para fortalecer las actuaciones administrativas a cargo de las áreas misionales. (iv) Formulación de la política de prevención del daño antijurídico para las vigencias 2016 y 2018. (v) Provisión contable con la metodología adoptada por la ANDJE. (vi) Capacitación a los apoderados nuevos en el sistema E-Kogui, el cual se articula con el Modelo Óptimo de Gestión - MOG. Estos documentos pueden encontrarse en el Expediente de Orfeo N° 2014132610300345E.

En la vigencia 2016, la ANDJE realizó un reconocimiento a la Superservicios, entre otras entidades, por culminar el proceso de formulación de sus políticas de prevención del daño antijurídico, siendo éstas aprobadas por el respectivo Comité de Conciliación.

Para la vigencia 2018, la implementación del MOG, ha llevado a que se cuente en la Superservicios con 8 directrices de conciliación y se logró la homologación e inclusión de cinco causas generales, aplicables a la Superservicios, en el Sistema de Información Litigiosa del Estado E-Kogui, por parte de la ANDJE, requeridas para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico.

4. INFORME ENERO - JULIO 2018

Para el desarrollo de las funciones a cargo de la OAJ, se ha incorporado en el mapa de procesos de la entidad, el Proceso de Gestión Jurídica, cuyo responsable es el jefe de la dependencia y con tres subprocesos desarrollados por tres grupos internos de trabajo.

excluyendo una serie de cuentas contables, situación que ha obligado a la Superservicios a calcular la tarifa de la contribución especial, en las últimas vigencias, con base en el párrafo de la referida disposición, posibilidad que tiene un carácter excepcional y no debería ser acogida de manera recurrente.

A continuación se relaciona la gestión correspondiente a la vigencia 2018, desarrollada en los subprocesos antes mencionados, con la indicación de las actividades comprendidas en cada uno de ellos:

Subproceso de Representación Judicial

Este subproceso tiene como propósito realizar “...la defensa técnica judicial y prejudicial de la Entidad, dando cumplimiento a los términos establecidos por los despachos judiciales en beneficio de los intereses de la entidad”.

El Subproceso de Representación Judicial incluye los Procedimientos de Gestión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, así como el Procedimiento de Cumplimiento de Sentencias Judiciales

El equipo de trabajo asignado para el desarrollo de este subproceso, es el Grupo de Defensa Judicial y tiene a su cargo la ejecución de las funciones contenidas en los numerales 15 a 17 del artículo 11 del Decreto 990 de 2002.

Se precisa que la defensa judicial se viene ejerciendo conforme a la normativa vigente, con altos estándares de pertinencia y bajo las líneas temáticas establecidas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica. Se resalta el incremento en las convocatorias de conciliación y demandas por parte de la empresa Electricaribe S.A. ESP., lo que ha implicado que la contingencia de años anteriores continúa y en consecuencia, un despliegue especial de recurso humano para poder atender la eventualidad.

En la vigencia 2018, la OAJ ha desarrollado la Estrategia de Estandarización de Criterios Jurídicos, que arroja la elaboración de posiciones jurídicas internas de relevancia, en colaboración con las dependencias misionales.

Las posiciones de la Estrategia de Estandarización de Criterios Jurídicos comprenden las siguientes temáticas: (i) Suspensión y Corte de los servicios públicos domiciliarios y terminación del contrato. (ii) Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en Inmuebles no Constituidos como Propiedades Horizontales. (iii) Personas sujetas a la Vigilancia, Inspección y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (iv) Auto declaración de inversiones a cargo de los prestadores. (v) Silencio Administrativo Positivo, Facultad Sancionatoria, Debido Proceso, Defensa del Usuario en Sede de la Empresa, y Revocatoria Directa.

Se formuló la política de prevención del daño antijurídico a partir de la causa general: Ilegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanciones Derivadas de la Facultad de Inspección, Vigilancia y Control, que arrojó el informe de perfil litigioso investigado. El mismo informe de perfil litigioso ha servido de base para generar alertas de prevención de daño antijurídico, en temas como conducta concluyente⁶ y principio de la “no reformatio in pejus”⁷.

6 Se entiende notificado un acto administrativo y subsanado un procedimiento fallido de notificación, cuando el administrado evidencie que conoce el acto y su contenido.

7 Consiste en la prohibición de hacer más gravosa la situación del apelante único con relación a lo ordenado en el fallo impugnado. Este principio general del derecho opera tanto en materia judicial como en sede administrativa.

Así mismo y en el primer semestre de 2018, la Oficina Asesora Jurídica realizó jornadas de socialización de los Conceptos Unificadores 31 (Notificaciones), 32 (Procedimiento Administrativo Sancionatorio) y 34 (Recuperación de Consumos), para las dependencias misionales y de apoyo de la Entidad, en las cuales hizo las recomendaciones de buenas prácticas, para la prevención del daño antijurídico.

En cuanto a las demás actividades propias del Subproceso de Representación Judicial se presentan las siguientes cifras, correspondientes a la vigencia 2018:

PROCESOS NOTIFICADOS I SEMESTRE VIGENCIA 2018	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	6
ACCIÓN DE GRUPO	3
ACCIÓN POPULAR	14
CONTRACTUAL	1
LABORAL ORDINARIO	1
NULIDAD SIMPLE	3
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	497
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL	1
REPARACIÓN DIRECTA	4
TOTAL	530

PROCESOS EN LOS QUE LA SUPERSERVICIOS ES PARTE	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	34
ACCIÓN DE GRUPO	21
NULIDAD SIMPLE	34
ACCIÓN DE REPETICION	6
ACCIÓN POPULAR	263
CONTRACTUAL	4

PROCESOS EN LOS QUE LA SUPERSERVICIOS ES PARTE	
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD
EJECUTIVO	2
LABORAL ORDINARIO	23
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1.842
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL	14
PROCESO PENAL	8
REPARACIÓN DIRECTA	82
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1
TOTAL	2334

De los procesos activos y con corte al 31 de diciembre de 2017 (última calificación de procesos realizada por los apoderados de la Entidad con la metodología establecida por la ANDJE), se encontró que 567 procesos tienen una alta probabilidad de pérdida por parte de la Superservicios. Los listados correspondientes, tanto a procesos activos como de alta probabilidad de pérdida, encuentra en el expediente ORFEO 2018130020800001E.

TUTELAS ATENDIDAS EN LA VIGENCIA 2018	CANTIDAD
	376
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN	CANTIDAD
	519

Fuente: Aplicativo THEMIS.

CASOS PRESENTADOS EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN	PREJUDICIALES	JUDICIALES	ELECTICARIBE	OTROS
298	203	95	185	13

CASOS CON FÓRMULA CONCILIATORIA	ELECTRICARIBE	OTROS	CASOS SIN FÓRMULA CONCILIATORIA
29	20	9	269

Fuente: Datos Actas Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, Superservicios.

FALLOS DEFINITIVOS (SEGUNDA INSTANCIA)		
DECISIÓN		PORCENTAJE DE ÉXITO
Favorables	101	74 %
Desfavorables	36	26 %
TOTAL	137	100 %

Fuente: Datos OAJ.

Subproceso de Conceptos Jurídicos

El objeto de este subproceso, es el de “absolver las consultas jurídicas externas e internas relativas a los servicios públicos domiciliarios, establecer los criterios de interpretación jurídica de última instancia y mantener la unidad de criterio, y prestar asesoría jurídica, aplicando la normatividad vigente, la regulación, la jurisprudencia y la doctrina relativa a los servicios públicos domiciliarios y analizar jurídicamente proyectos de ley, decretos y jurisprudencia relativos a los servicios públicos domiciliarios”.

El equipo de trabajo asignado para el desarrollo de este subproceso, es el Grupo de Conceptos de la OAJ y tiene a su cargo la ejecución de las funciones contenidas en los numerales 1 a 14, 18 y 19, del artículo 11 del Decreto 990 de 2002.

Las actividades realizadas en desarrollo del subproceso comentado, en la vigencia 2018, son las siguientes:

ACTIVIDAD	UNIDADES
Emisión de conceptos jurídicos externos	416
Emisión de conceptos jurídicos internos (Posiciones Jurídicas)	24
Elaboración de actos administrativos	7
Revisión de actos administrativos	12

ACTIVIDAD	UNIDADES
Acompañamiento a los procesos contractuales y aprobación de pólizas	340
Atención de consultas presenciales y telefónicas	130
Revisión de proyectos de ley	25
Observaciones de proyectos de ley	1
TOTAL	955

Fuente: Datos OAJ.

Subproceso de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

El propósito de este subproceso es ejecutar "...las actividades tendientes a que el deudor de forma voluntaria realice el pago de las obligaciones, cuya facultad de cobro corresponda a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en atención a la normativa vigente".

El equipo de trabajo asignado para el desarrollo de este subproceso, es el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva y tiene a su cargo la ejecución de la función contenida en el numeral 20 del artículo 11 del Decreto 990 de 2002.

La cartera a cargo del Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, se encuentra conformada por las obligaciones por concepto de multas impuestas por las Superintendencias Delegadas, las Direcciones Territoriales y la Oficina de Control Disciplinario Interno, así como por las liquidaciones oficiales de la Contribución Especial de la que trata el artículo 85 de la Ley 142 de 1994.

Tanto las contribuciones como las multas se emiten a través de actos administrativos que, al no ser cancelados por los acreedores, se convierten en títulos ejecutivos, de acuerdo con lo reglado en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario. Así las cosas, la gestión de recaudo sobre la cartera de la entidad, se inicia a partir del momento en que las áreas emisoras de títulos ejecutivos remiten los actos administrativos a través de los cuales se impusieron las obligaciones debidamente notificados y en firme, respecto de los cuales haya vencido el plazo para el pago oportuno sin que el responsable lo haya satisfecho.

Las actividades realizadas en desarrollo del subproceso comentado, en la vigencia 2018, son las siguientes:

OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE COBRO VIGENCIA 2018	CANTIDAD
	5.423

CONCEPTOS	VALORES
Cuentas por cobrar registradas en el Aplicativo de Gestión de Cobro	\$69.179.012.012,94
Acuerdos de pago	\$37.329.841.600,00
Total recaudo 2018	\$20.691.746.398,60

Fuente: Aplicativo de Gestión Cobro (Corte 31/05/2018)

Se resalta el acuerdo de pago celebrado con TERMOCANDELARIA SOCIEDAD EN COMANDITA, por valor de \$35.410'416.000.

Los acuerdos de pago son objeto de seguimiento y monitoreo mensual, con el fin de determinar su cumplimiento. Si transcurridos 2 meses no se cumple con el pago de las cuotas acordadas, se reactiva la etapa procesal en que se encuentre el procedimiento de gestión de cobro, suspendido a causa del acuerdo de pago.

Es de anotar que el grupo ejerce, en primera medida, funciones de cobro persuasivo a través de la ejecución de actividades tendientes a que el deudor de forma voluntaria realice el pago de las obligaciones a su cargo y cuando este cobro persuasivo no arroja resultados; se procede entonces a desplegar la facultad de cobro coactivo, en aras de conseguir el pago efectivo de las acreencias, librando mandamiento de pago y decretando las medidas cautelares.

5. RETOS DE CORTO PLAZO

- Continuar la implementación del MOG, realizando las siguientes actividades prioritarias: (i) Ejecutar la política de prevención del daño antijurídico 2018. (ii) Formular la política de prevención del daño antijurídico 2019. (iii) Socializar con las dependencias de la Entidad, las alertas de prevención del daño antijurídico generadas en temas tales como conducta concluyente y principio de la “no reformatio in pejus” .
- Depurar la base de fallos desfavorables de contenido económico años 2015 – 2018, haciendo el levantamiento de información relevante que permita la mejora del procedimiento.
- Acordar y desarrollar la agenda de socializaciones de unificadores y mesas de trabajo para prestadores de servicios públicos domiciliarios, con ANDESCO.
- Analizar como mínimo 200 obligaciones a favor de la entidad, de un universo aproximado de 1.200 obligaciones, con el fin de establecer si deben ser depuradas contablemente y determinar la causal legal correspondiente, para lo que se requiere contar con el personal necesario para el efecto.
- Coordinar con la Oficina de Informática la priorización de la atención de los requerimientos para el mejoramiento de la funcionalidad del Aplicativo JBPM, herramienta indispensable en lo tocante al registro de

las obligaciones en gestión de cobro y su trámite.

- Establecer la viabilidad jurídica y técnica de aplicar los títulos de depósito judicial en poder de la entidad y en el marco del Subproceso de Gestión de Cobro, para saldar o abonar a las obligaciones a favor, así como revisar el procedimiento de custodia de los mismos.
- Fortalecimiento de la actividad de indagación de bienes, con el adiestramiento de los abogados del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, en la consulta del Sistema de Información - SUI y actualización del instrumento de facilidades de pago, con la incorporación de las mejores prácticas.
- Continuar con la depuración de la información que ingresa al Aplicativo de Gestión de Cobro, para determinar las obligaciones que cumplen con los requisitos legales para su cobro y devolverlas a la dependencia de origen.
- Atender los temas catalogados como prioritarios, en materia de defensa judicial, dadas las implicaciones presupuestales y de gestión que puedan llegar a tener. Estos casos son:

ASUNTO	ESTADO	PROBLEMÁTICA
Atender la contingencia de conciliaciones, judiciales y prejudiciales, presentadas mayoritariamente por ELECTRICARIBE S.A. ESP.	Se han presentado 519 solicitudes de conciliación de enero a junio de 2018 y se han estudiado 298 casos, de los cuales 185 corresponden a ELECTRICARIBE. Se vienen aplicando 8 tipologías de conciliación aprobadas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Superservicios.	Es necesario fortalecer el grupo de apoderados para atender el alto volumen de audiencias
Acción de Grupo 201500764 – Tribunal Administrativo de Bolívar (pretensiones 14 billones), cargo por confiabilidad.	Se interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.	Se demanda a la Superservicios por una inadecuada supervisión.
Demanda Superservicios al Consejo de Estado en Acción de Tutela – vía de hecho -, sobre el tema de contribuciones.	Se encuentra a la espera de un pronunciamiento (sentencia unificación) de la Corte Constitucional.	El Consejo de Estado no aplica su propia jurisprudencia relativa a las situaciones consolidadas que no pueden ser afectadas por fallos posteriores.

- Revisar y publicar los conceptos unificadores en elaboración y actualización que están incluidos en el Proyecto de Inversión denominado Mejoramiento Integral de la Gestión Institucional que serán entregados en el mes de diciembre de 2018.

UNIFICADORES	TEMÁTICAS
EN CONSOLIDACIÓN:	Principios de los servicios públicos.
	Usuarios regulados y no regulados.
	Devolución de cobros no autorizados.
	Alcance de inspección, vigilancia y control de la Superservicios.
EN ACTUALIZACIÓN:	Conformación prestadores como sociedades por acciones simplificadas (Unificador 2).
	Régimen de subsidios y contribuciones (Unificador 11).
	Marco jurídico para la implementación de planes departamentales de agua (Unificador 25).
	Instrumentos de medición del consumo y determinación del consumo facturable (Unificador 35).

6. RETOS DE LARGO PLAZO

- En la vigencia 2018, se viene realizando un levantamiento de información para el Sistema de Información Jurídica de la Superintendencia, así como elaborando el documento de requerimientos técnicos para la integración de toda la información jurídica que produce la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, documento que será remitido a la Oficina de Informática de la misma, en la siguiente vigencia, de modo que pueda implementarse tal integración, con base en las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC.
- Continuar con la elaboración de las fichas de análisis de fallo y líneas jurisprudenciales, en el marco del Proyecto Mejoramiento Integral de la Gestión Institucional en la Superservicios Nacional, en su producto de Sistema de Información Jurídica de la Superservicios, para el fortalecimiento de la defensa técnica de la Entidad y la prevención del daño antijurídico.
- Culminar la actividad de análisis de 1.200 obligaciones a favor de la entidad, con el fin de establecer si deben ser depuradas contablemente y determinar la causal legal correspondiente.

Sistema de Información Jurídica de la Superservicios

A fin de fortalecer los sistemas de gestión de la Entidad y en el marco del Proyecto Mejoramiento Integral de la Gestión Institucional en la Superservicios Nacional - Producto - Sistemas de Información para la Gestión Institucional, se viene trabajando en el diseño e implementación del Sistema de Información Jurídica de la entidad; en un primer momento con el levantamiento de información que integrará el sistema y la elaboración de los requerimientos que se presentarán a la Oficina de Informática, para su desarrollo e implementación.

A través de la implementación del Sistema Información Jurídica, se integrará la posición de la Superintendencia con respecto a la interpretación del régimen de servicios públicos domiciliarios, así como el análisis de pronunciamientos judiciales de los órganos de cierre y de los fallos de los procesos en que ha sido parte la misma.

Este sistema promoverá la transparencia en la gestión institucional y la seguridad jurídica, brindando información veraz y confiable a los agentes del sector de los servicios públicos domiciliarios, a las distintas dependencias y otros grupos de interés, sobre los aspectos jurídicos antes indicados, con apoyo en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cabe anotar que actualmente y con la dificultad que genera su dispersión, falta de unificación y desactualización; la información mencionada viene siendo consultada de manera permanente por los agentes del sector, la ciudadanía en general; y otras autoridades.

La información jurídica brindada a través del sistema propuesto contribuirá al proceso de toma de decisiones al interior de la Superintendencia, al fortalecimiento de la defensa técnica de los intereses de la entidad y la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico, así como al desarrollo de investigaciones en materia de servicios públicos en el sector, el ejercicio de los derechos de los usuarios y prestadores en la materia y el cumplimiento de funciones por parte de diversas autoridades (jueces, fiscales y órganos de control, etc.).

El sistema facilitará la consulta de la información jurídica que articula y compila, por parte de sus destinatarios, por lo que deberá cumplir con varios presupuestos, a saber: (i) Responder a las necesidades de información de los agentes del sector de los servicios públicos domiciliarios y demás grupos de interés. (ii) Ser clara, actual, confiable y sustentada. (iii) Proporcionar datos cuantitativos y cualitativos a sus destinatarios. (iv) Ser de fácil y rápida consulta. (v) Ser presentada de manera sistemática y estandarizada a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles.

El diseño, documentación e implementación del Sistema de Información Jurídica de la Superintendencia, implica la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de la información antes referida, en el marco de las tecnologías de la información y comunicaciones; articulando, ordenando, actualizando y compilando documentos de posición jurídica dispersos, líneas jurisprudenciales y fichas de análisis de fallos de la Superintendencia en materia de servicios públicos domiciliarios.

También vincula datos cualitativos y cuantitativos en relación con la aplicación de dicho régimen por los agentes del sector y los jueces, estableciendo los criterios para su adecuada y ágil identificación y consulta por los grupos de interés de la Superintendencia.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo III **Asuntos administrativos y áreas de apoyo**

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

Los principales objetivos de la Oficina Asesora de Planeación son optimizar y modernizar la gestión de la entidad y apoyar a las dependencias en el cumplimiento de sus objetivos. Para ello, la Oficina ha fortalecido el proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, a través de acompañamiento permanente a las dependencias y orientación a la medida de las necesidades de las mismas. Asimismo, como estrategia de innovación en la gestión financiera se fortaleció la fase de formulación de proyectos de inversión y se ajustaron a la nueva clasificación de productos, de acuerdo con el ingreso del país a la OCDE –Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Igualmente, la Oficina lideró e implementó un ejercicio de reingeniería a los procesos de la Entidad, en el marco del cual, se re-diseñaron y actualizaron 16 procesos en articulación con las dependencias y se hicieron ajustes a sus documentos asociados. En dicha reingeniería, con el ánimo de promover la innovación, se diseñó un nuevo modelo para la gestión del conocimiento y la innovación, el cual se está validando e implementando a través de la identificación de activos de conocimiento con las dependencias de la Superservicios.

Simultáneamente, se está revisando e implementando la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para fomentar una gestión pública más eficiente y orientada a cumplirle al ciudadano de forma transparente. En ese sentido, la Entidad alcanzó una calificación de 86,6 puntos en 2017 en los resultados del índice Formato Único de Resultados de Avances de la Gestión (FURAG), a través del cual se miden los avances en la gestión de las instituciones públicas. La Superservicios se ubicó sobre el promedio nacional (77,1) y sobre el promedio del sector planeación (82,4).

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

La Oficina Asesora de Planeación cuenta con 17 colaboradores, de los cuales 5 son funcionarios de planta y 12 son contratistas, organizados en grupos funcionales de trabajo, así:



En el Despacho de la OAP, se encuentran asignados 1 funcionario (1 Jefe de Oficina, quién es administradora pública) y 1 contratista (técnico administrativo).

En el grupo funcional de Planeación Institucional, se encuentran asignados 4 funcionarios (3 economistas con cargos de profesional especializado) y 2 contratistas (una politóloga y una administradora pública).

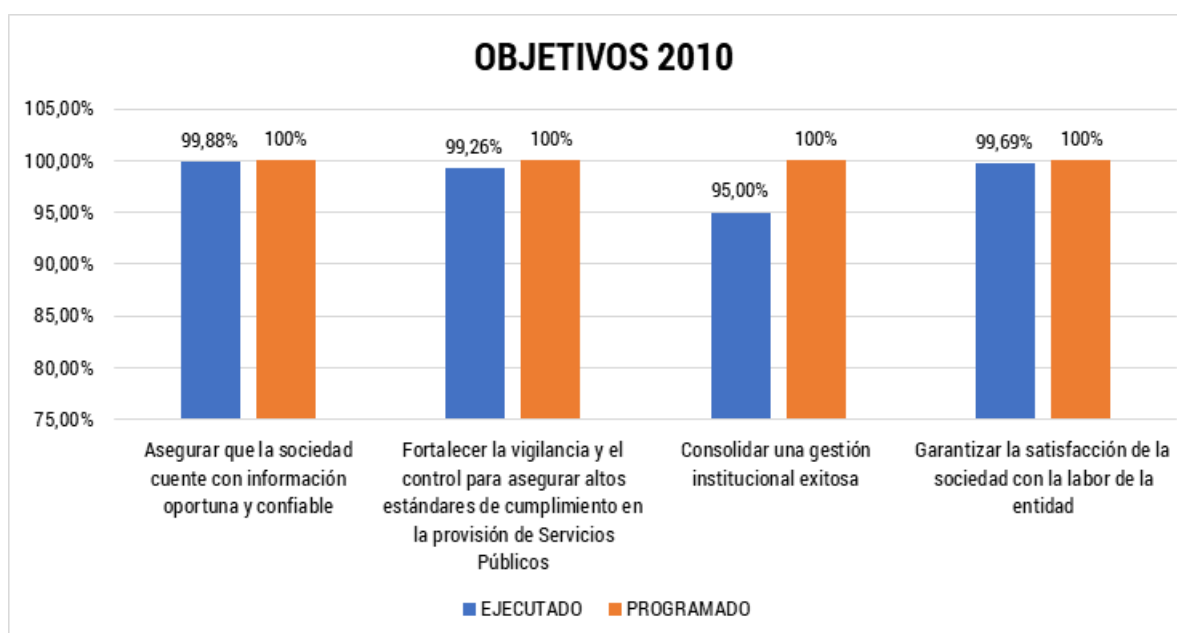
En el grupo funcional de Presupuesto y Proyectos de Inversión, se encuentran asignados 1 funcionario (1 ingeniera industrial con cargo de profesional especializada) y 1 contratista (profesional en relaciones internacionales y estudios políticos).

En el grupo funcional de Sistema Integrado de Gestión, se encuentran asignados 8 contratistas (5 ingenieros, 2 administradores y 1 profesional en salud ocupacional).

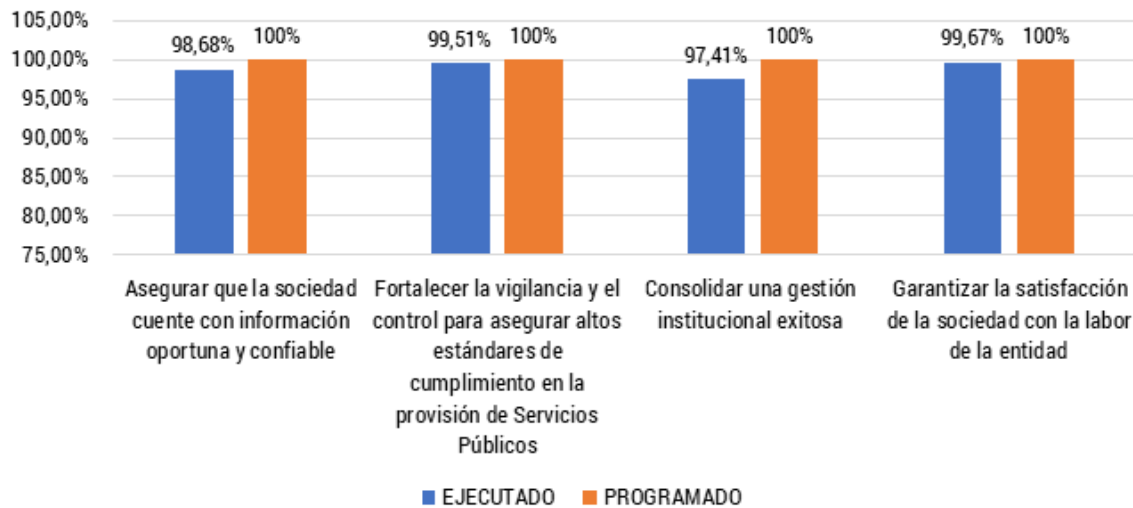
3. LOGROS 2010-2017

Resultado de los objetivos institucionales

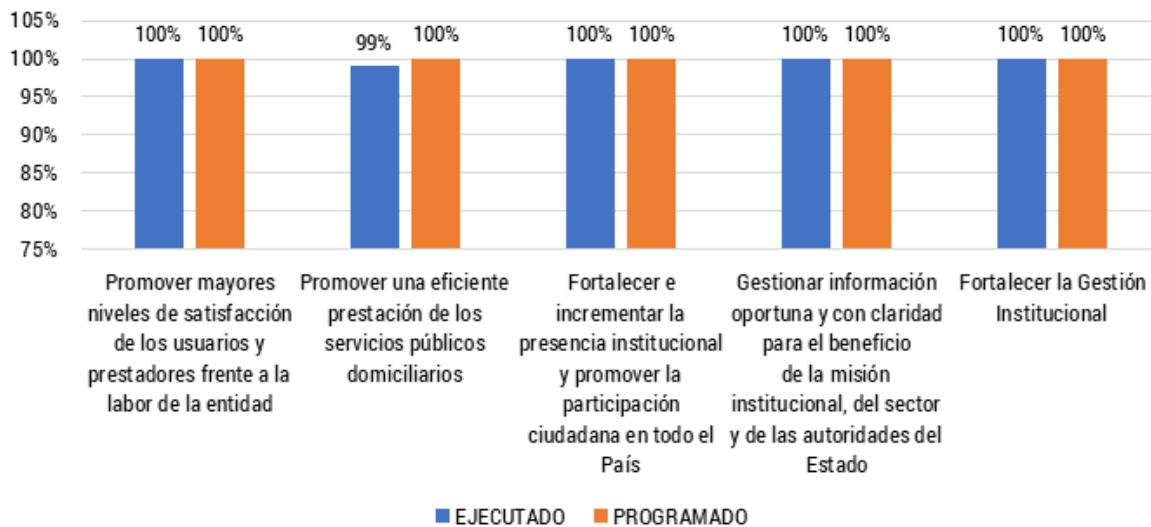
La OAP hace seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, el cual se mide a través de indicadores de los objetivos estratégicos contenidos en el referente estratégico cuyo seguimiento se realiza a través del aplicativo SISGESTION. A continuación, se relaciona el cumplimiento de los objetivos cada año.



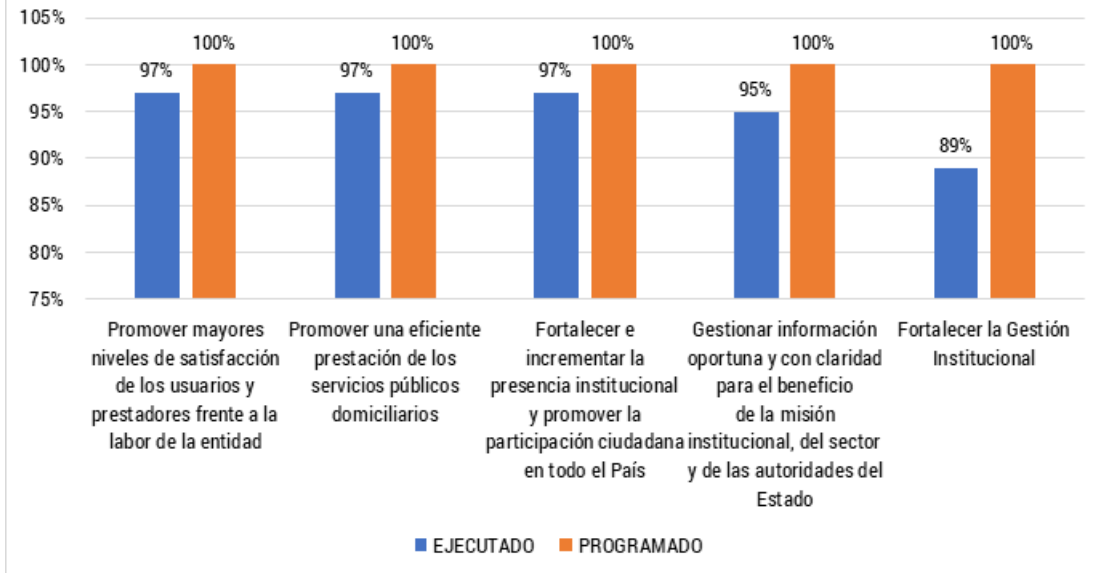
OBJETIVOS 2011



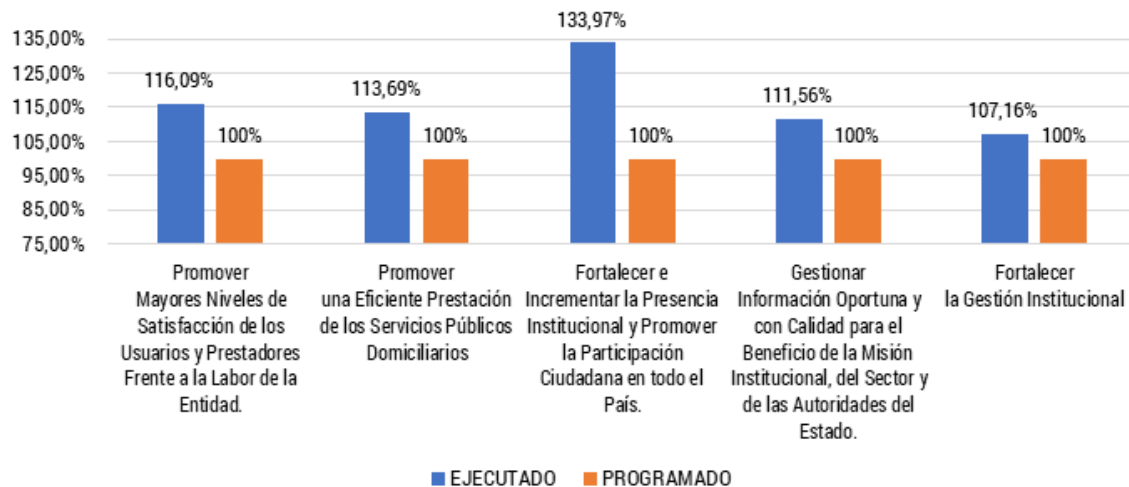
OBJETIVOS 2012



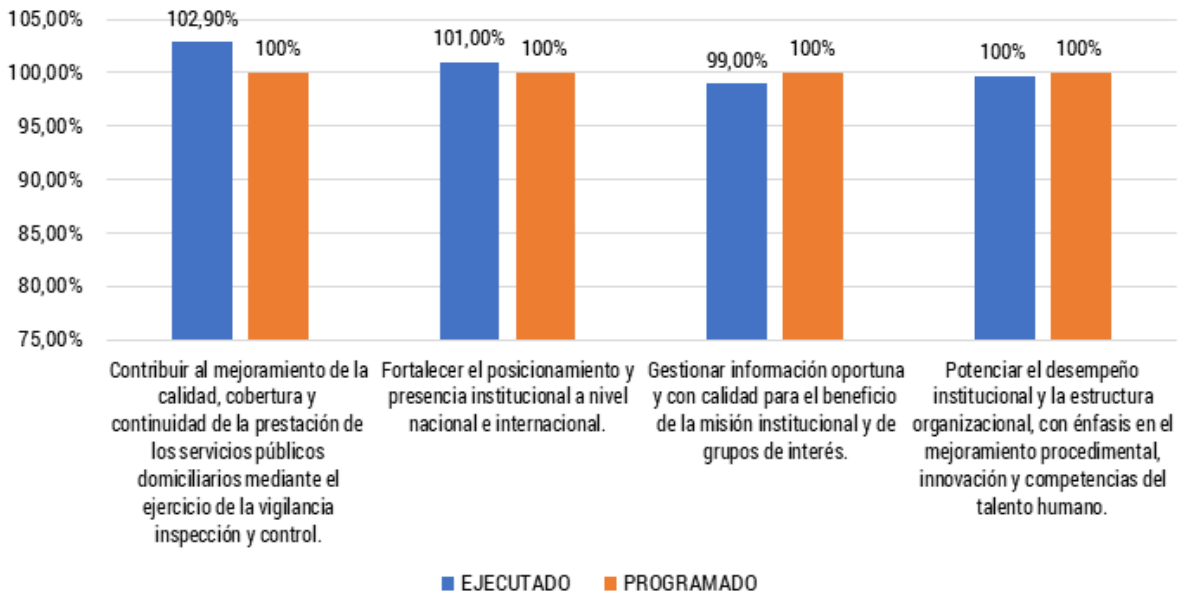
OBJETIVOS 2013



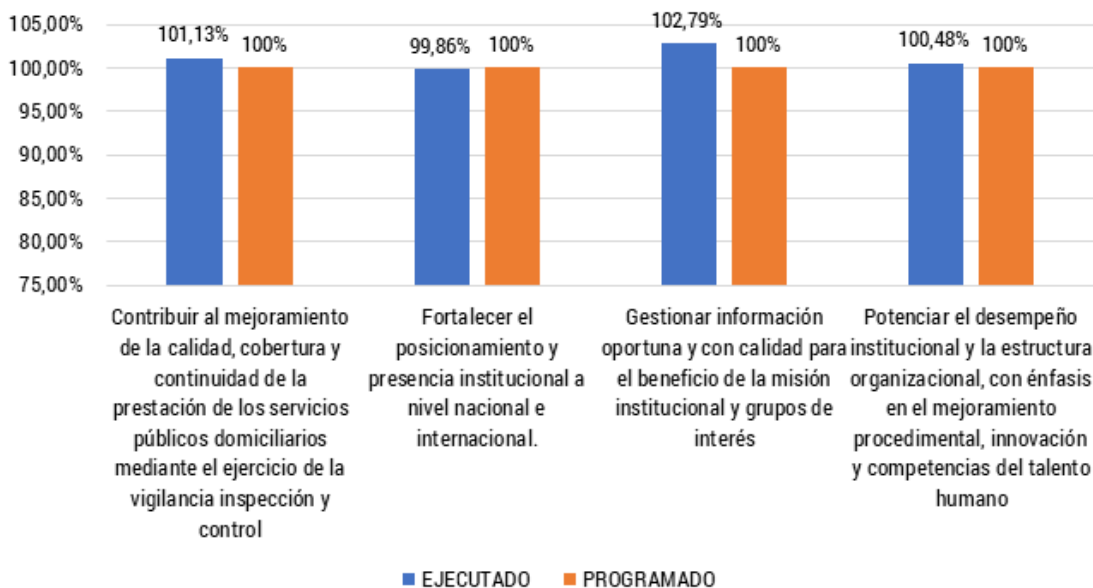
OBJETIVOS 2014

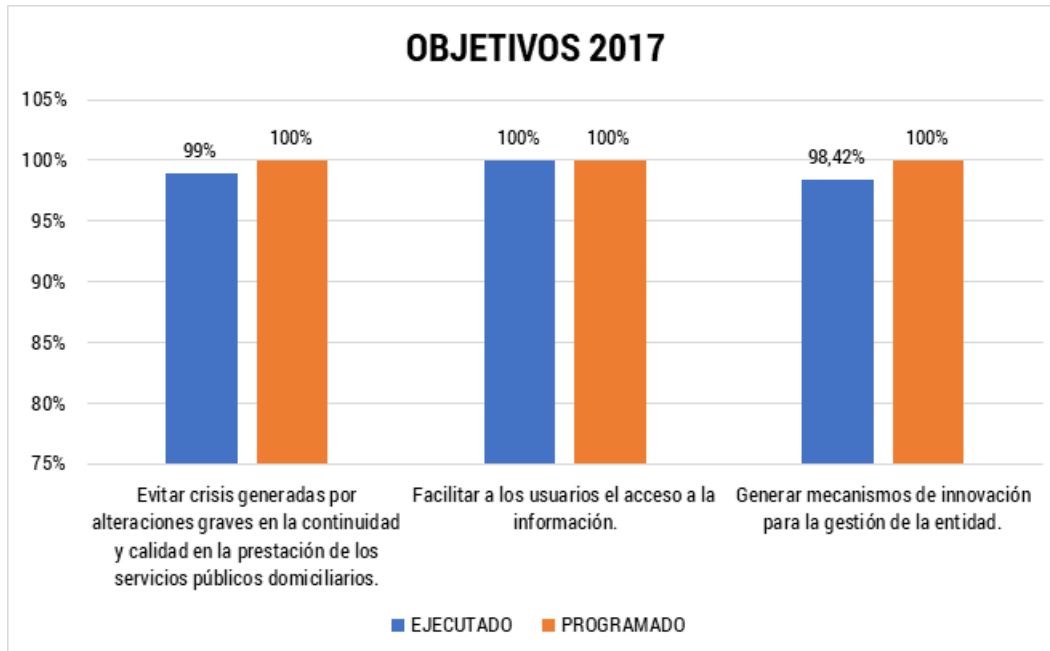


OBJETIVOS 2015



OBJETIVOS 2016





Avances en las normas técnicas que integran el SIGME

La Superservicios, a través del proyecto de inversión denominado Mejoramiento integral de la gestión institucional, viene implementando desde el año 2017 el sistema integrado de gestión y de mejora bajo el cumplimiento de los requisitos de las siguientes normas:

- ISO 9001 versión 2015 - Sistema de gestión de la calidad (CALIDAD)
- ISO 14001 versión 2015 – Sistema de gestión ambiental (SGA)
- ISO 27001 versión 2013 – Sistema de seguridad y privacidad de la información (SIGESPI)
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Para esta implementación se han venido cumpliendo las etapas del ciclo PHVA (planear, hacer, ejecutar y actuar) contenidas en los requerimientos de los numerales establecidos en las normas mencionadas.

Durante el año 2017 se implementó e integro el sistema Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) al SIGME y se avanzó en la transición a la norma ISO 9001:2015 (Sistema de gestión de la calidad), rediseñándose seis de los ocho procesos programados para la vigencia (Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión Administrativa, Direccionamiento Estratégico, Gestión Mejora Continua y Comunicaciones). En estos procesos se validó la alineación y aplicación de requisitos contenidos en la norma citada.

Como parte de la implementación y armonización del Sistema de Gestión Ambiental, se realizó diagnóstico de gestión ambiental en la entidad frente a los requisitos ISO 14001:2015; revisión y actualización de los programas de gestión ambiental desarrollados en la Superservicios y se actualizó la documentación del sistema. De otra parte, se adelantaron campañas en temas ambientales para los servidores públicos de la entidad con el fin de generar conciencia ambiental al interior de la entidad y se realizó pre-auditoria al sistema de gestión ambiental, con el objetivo de identificar las oportunidades y aspectos por mejorar. Asimismo, en cumplimiento de los requisitos para la implementación inicial del sistema de gestión ambiental, se contrató el diseño y construcción de bici-parqueaderos en la sede central, la adquisición de paneles solares sede central y de puntos ecológicos y kits anti-derrames.

Frente a la integración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se adelantaron las gestiones relacionadas con: (i) Diagnóstico del sistema de seguridad y salud en el trabajo frente a la resolución 1111 de 2017, (ii) implementación de la batería de riesgo sicosocial, (iii) elaboración del plan de seguridad vial, (iv) adquisición de elementos ergonómicos, con el fin de dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015.

Logros en la gestión de la Oficina Asesora de Planeación

- Se adquirió y automatizó la plataforma ISODOC (software para la administración de los sistemas integrados de gestión y calidad) que le facilitó a la entidad la administración del Sistema Integrado de Gestión y Mejora - SIGME, promoviendo la participación y liderazgo de los miembros de la organización. Así como,

la plataforma SIGGESTION que facilita el reporte y monitoreo de los planes de acción para mejorar el proceso de toma de decisiones de forma informada.

- Se fortaleció la fase de formulación de proyectos de inversión en la institución. La Oficina Asesora de Planeación ha orientado la actualización y formulación de proyectos, de acuerdo con los estándares definidos por el Departamento Nacional de Planeación.
- Se diseñó un modelo de gestión del conocimiento para la entidad, el cual fue validado con las áreas a través de la identificación de activos del conocimiento. La Superservicios es pionera en el sector planeación en el diseño de este modelo de gestión del conocimiento institucional.
- Se modernizaron los procesos de la Superservicios a través de la re-ingeniería de 16 procesos y sus respectivos procedimientos con el objetivo de actualizarlos e innovar en la gestión de la entidad.

4. AVANCES ENERO-JULIO 2018

Planeación Institucional

Documento metodológico planes de acción 2018

Para la vigencia 2018, la Oficina Asesora de Planeación como líder del proceso de Direccionamiento Estratégico de la Superservicios, adoptó un nuevo esquema de planeación institucional que abordó el proceso desde una perspectiva más estratégica y menos operativa acogiendo a los requisitos legales y reglamentarios que así lo establecen.

La implementación de esta nueva metodología, fortaleció el proceso de Direccionamiento Estratégico, orientó y brindó acompañamiento a las áreas en la definición de productos encaminados a los objetivos y estrategias institucionales, redujo el número de actividades y productos operativos, lo cual ha facilitado el ejercicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

En el marco de la reestructuración de la planeación institucional, se rediseñó el aplicativo SIGGESTIÓN (Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional), particularmente los módulos de formulación y seguimiento. En ese sentido, se creó el módulo de modificación a la formulación de los planes de acción ya aprobados; y se creó el módulo de auditorías que permite verificar los términos de presentación, aprobación y devolución de los seguimientos a los planes de acción.

Seguimiento y evaluación de la gestión institucional

Considerando que una de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación es garantizar el funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de la gestión institucional; se construyó un instructivo para facilitar a los responsables de procesos la formulación de métodos de seguimiento, medición y evaluación de su gestión, el cual se encuentra disponible en SIGME, el cual socializará durante el segundo semestre de 2018.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) – Versión 2

Resaltando que para la Superservicios es una prioridad la transparencia, la innovación y la eficiencia en su gestión, y recordando, además que, el Decreto 1499 de 2017 *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*, la entidad actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- consolidando todos los elementos que una organización pública debe tener en cuenta para cumplir con sus funciones de manera eficiente y transparente, e integró los sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno. La Oficina Asesora de Planeación, en articulación con la Secretaría General, diseñó una estrategia para la actualización e implementación del nuevo modelo.

Para la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Superservicios, se diseñó una estrategia que contempla las siguientes etapas:

- **Diagnóstico:** con base en la herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se implementaron los autodiagnósticos para cada una de las políticas del modelo. Posteriormente, se realizaron documentos que incluyen el análisis de resultados, identificando fortalezas, áreas de oportunidad y recomendaciones.
- **Planes de trabajo:** de acuerdo con los resultados de cada autodiagnóstico y con base en los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión (FURAG) se priorizaron áreas de oportunidad a mejorar y se diseñaron acciones de mejora para lograrlo. Estas acciones se encuentran en proceso de validación con cada responsable de política, para su implementación durante el segundo semestre de 2018.
- **Ejercicio de auto-evaluación:** desde la Oficina Asesora de Planeación se está trabajando en el diseño de una herramienta de evaluación que le permita a la Superservicios conocer el nivel de avance en la implementación del MIPG y de las acciones de mejora. La meta es implementar la herramienta en noviembre y diciembre del 2018. Con base en este ejercicio se podrán determinar los puntos a fortalecer en 2019.
- **Estrategia de socialización:** en articulación con el Grupo de Comunicaciones y la Secretaría General se diseñó una estrategia de socialización para que los servidores de la Superservicios conozcan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y hagan parte activa de su implementación en la entidad.

Igualmente, es importante mencionar la participación oportuna de la Superservicios, a través de la OAP, en el comité sectorial de planeación. En dicho comité, se ha compartido la experiencia de la Superservicios en la implementación de las herramientas de autodiagnóstico dispuestas por el DAFP para cada una de las políticas de gestión, y respecto del diseño y validación del Modelo de Gestión del Conocimiento al interior de la entidad.

Finalmente, es destacable el resultado de la Superservicios en la medición hecha por el DAFP para la gestión institucional a través del Formato Único de Resultados de Avances de la Gestión. En esta evaluación la Superservicios obtuvo un puntaje de 86,6. Ubicándose arriba del promedio nacional (77,1) y sobre el promedio del sector planeación (82,4).

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y racionalización de trámites

Anualmente el Despacho de la Superintendente con el apoyo de la OAP formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el cual es formulado con base en los componentes definidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y por los resultados que arroja el seguimiento de la vigencia anterior.

Para el año 2018, el PAAC fue definido en el mes de enero y ha sido sujeto de ajustes debido a: (i) la inclusión de nuevas actividades que fueron reclasificadas y asociadas al PAAC en los planes de acción de las dependencias; (ii) codificación de productos y actividades adicionadas en los planes de acción.

En resumen, el PAAC consta de 100 actividades que apuntan a los siguientes componentes: (i) Gestión del riesgo, (ii) racionalización de trámites, (iii) rendición de cuentas, (iv) atención al ciudadano, (v) transparencia y acceso a la información, y (vi) divulgación del código de ética y promoción del uso adecuado del canal de denuncias. Con una periodicidad mensual la OAP hace seguimiento a cada una de las actividades. Asimismo, con base en las observaciones resultantes del informe de seguimiento presentado por la Oficina de Control Interno, la OAP ha implementado las medidas necesarias para contrarrestar las áreas de oportunidad identificadas en dicho informe.

Del mismo modo, la Oficina Asesora de Planeación ha venido trabajando en la revisión del Plan de racionalización de trámites de la entidad. Se realizó una revisión de los trámites registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) frente al catálogo de trámites y servicios entregado por la Universidad Nacional en el marco del ejercicio de Arquitectura Empresarial que hizo al Sistema Único de Información (SUI). Como resultado de esta revisión, se identificaron los siguientes posibles trámites para validar con las dependencias responsables:

- Cargue y validación de información en el SUI.
- Reversión y modificación de información cargada en el SUI.
- Certificación del reporte de estratificación - Alcaldes.
- Interoperabilidad con entidades del Estado (Calidad del agua, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos –RUPS-, entre otros).
- Interoperabilidad Ley Subsidios DNP.

Paralelamente, se hizo una revisión de los trámites inscritos en el SUIT frente a los trámites publicados en la página web de la entidad, encontrando que hay diferencias en la información registrada en ambos portales, las cuales deben ser ajustados con base en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esto fue evidenciado en los resultados del autodiagnóstico de la política racionalización de trámites de MIPG, donde se encontró la necesidad de adelantar un nuevo ejercicio de racionalización. Dicha actividad se encuentra programada para el segundo semestre del año 2018.

Planeación estadística

La Oficina Asesora de Planeación tiene dos funciones directamente relacionadas con el análisis sectorial así:

- Elaborar estudios económicos y financieros del sector y proponer las líneas de investigación económica.
- Asesorar al Superintendente en la formulación de programas de investigación en materias relacionadas con las actividades del sector, diseñar las metodologías y adelantar la adecuación de los programas que sean necesarios.

Con base en dichas funciones y en los requerimientos de información que hacen otras entidades del orden nacional a la Superservicios, se decidió iniciar un proceso en el mes de mayo de 2018, para la planificación estadística de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en tanto la Superservicios hace parte del Sistema Nacional Estadístico (SNE) y es responsable de 12 operaciones estadísticas.

En este orden de ideas, se ha venido trabajando en las siguientes líneas de trabajo:

- Certificación de las Operaciones Estadísticas¹ : la OAP ha trabajado con el DANE para priorizar la revisión y ajuste de las certificaciones estadísticas a partir de la presente vigencia.
- Construcción de la metodología de operaciones estadísticas de aprovechamiento y disposición final: la Superservicios tiene a su cargo la presentación de dos informes sectoriales correspondientes a Aprovechamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos. Con el objetivo de garantizar la calidad de la información estadística se está construyendo una metodología estadística con la Dirección Técnica de Aseo.
- Construcción de la línea base de indicadores: la Superservicios viene adelantando desde el mes de mayo de 2018, la identificación de los indicadores para la construcción de una línea base que aportarían a la adecuada vigilancia, inspección y control de los servicios públicos domiciliarios, lo cual permitiría contar con un tablero de control referente para otras entidades nacionales con incidencia en el sector.

Programación presupuestal y proyectos de inversión

Anteproyecto de presupuesto 2019

La Oficina Asesora de Planeación durante el primer semestre de 2018 adelantó el ejercicio de programación presupuestal para la vigencia 2019, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, en la circular Externa N° 04 de 6 de marzo de 2018 de Anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2019, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto y atendiendo las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales (memorando N° 20185000029723 del 8 de marzo de 2018). Con base en lo cual se presentó el anteproyecto de presupuesto para el año 2019.

¹ Operación Estadística: Aplicación del proceso estadístico sobre un objeto de estudio que conduce a la producción de información estadística.

Cuadro - Anteproyecto presupuesto 2019

RUBRO	2018	2019	VAR. GASTOS DE PERSONAL
Gastos de personal	\$ 27.547	\$ 27.466	0%
Servicios personales indirectos	\$ 29.229	\$ 29.229	0%
Gastos generales	\$ 18.505	\$ 24.170	31%
Transferencias	\$ 21.082	\$ 45.737	117%
Fondo Empresarial		\$ 27.545	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 96.363	\$ 126.602	31%
Mejoramiento integral de la gestión institucional	\$ 1.339	\$ 1.949	46%
Adecuación de sedes	\$ 2.870	\$ 0	
Fortalecimiento de los servicios de TIC	\$ 9.000	\$ 7.000	-22%
Innovación en los procesos y mecanismos de control social	\$ 2.059	\$ 2.323	13%
Desarrollo de criterios diferenciales en prestadores de AAA	\$ 1.100	\$ 2.034	85%
Formalización de organizaciones recicladoras	\$ 945	\$ 2.383	152%
Régimen tarifario AAA*	\$ 0	\$ 1.000	
Fortalecimiento de los proceso de atención ciudadana*	\$ 0	\$ 1.241	
Monitoreo a prestadores de energía y gas combustible	\$ 1.800	\$ 1.000	-44%
INVERSIÓN	\$ 19.113	\$ 18.930	-1%
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 115.476	\$ 145.532	26%

- El anteproyecto de presupuesto presentado al MHCP fue discutido con la Dirección Financiera y la Secretaría General en el marco del Comité de Programación Presupuestal, presentando las siguientes variaciones con respecto a la apropiación inicial para la vigencia 2018:
- El rubro Transferencias incluye excedentes financieros los cuales son trasladados al Fondo Empresarial (\$27.545 millones).
- Se solicitan necesidades adicionales en el rubro Gastos Generales, así:
 - ◊ Financiación del concurso de méritos para la provisión de empleos de carrera (\$750 millones).
 - ◊ Ajustes al incremento a contratos de outsourcing y conectividad por variación de precios del mercado (\$1.250 millones).
 - ◊ Mantenimiento adicional en territoriales por valor de \$130 millones.
 - ◊ o Licencias y equipos (\$2.860 millones), se han financiado hasta el momento con recursos de inversión y a partir de 2019 se incluirán por funcionamiento con cargo al rubro gastos generales.
 - ◊ o El espacio liberado por el proyecto de informática apalancará nuevos proyectos para la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y para la Dirección General Territorial. Igualmente, se redistribuirán recursos en 4 proyectos vigentes.

Proyectos de inversión

La Oficina Asesora de Planeación apoyó la reformulación de proyectos de inversión vigentes de la Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y la Dirección General Territorial, adoptando la nueva clasificación de productos establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco del ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Con relación al seguimiento de los proyectos de inversión, la OAP apoyó a los diferentes gerentes de proyectos en la definición del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cual hace seguimiento quincenal generando las alertas respectivas frente al cumplimiento de metas (ver tablas sobre ejecución presupuestal –compromisos y obligaciones). Además, se hace el acompañamiento a las dependencias que cuentan con proyectos, para el registro mensual de avances en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI).

Sistema integrado de gestión y mejora (SIGME)

Rediseño de procesos

La reingeniería de los procesos es una estrategia incluida en el Referentes Estratégico 2017-2018, contenida en el objetivo “Generar mecanismos de innovación para la gestión de la entidad”. En este sentido, al corte del presente informe, se adelantó el rediseño de 10 procesos a través del modelo de la EFQM² y los

2 El Modelo EFQM es un modelo no normativo, que sirve para hacer un análisis de valor de los procesos a partir de la clasificación de las actividades que los conforman, identificando las actividades que: generan valor, puntos de control, vistos buenos y transportes.

requisitos de la norma ISO 9001:2015. Dicho modelo, establece el balance entre los insumos y resultados de los procesos, vistos en personas, clientes, alianzas y recursos. Al igual que el estándar ISO 9001³, busca incrementar la satisfacción de los clientes, ya que utiliza procesos de mejora continua.

De acuerdo con lo anterior, el rediseño de los procesos priorizados en 2018, se desarrolló a través de las siguientes etapas:

- Revisión de información documentada (SIGME) frente a los atributos del modelo EFQM.
- Validación del producto TO BE⁴ del ejercicio de Arquitectura Empresarial -AE del SUI con grupos de trabajo para procesos misionales: en esta etapa se validó la propuesta del TO BE simplificada y se complementó con la evaluación documental EFQM, realizada a través de talleres y entrevistas con las áreas y grupos de trabajo (líderes y base operativa).
- Revisión de brechas ISO 9001:2015 y del Decreto 990 del 21 de mayo de 2002, Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario, en relación con las caracterizaciones de los procesos misionales documentadas en el SIGME. Del ejercicio se identificaron requisitos estándares y legales que no estaban siendo contemplados en la documentación de procesos.
- Validación de atributos de calidad para procesos de apoyo: en esta fase se tuvieron en cuenta las percepciones de los clientes de los procesos de seguimiento a la gestión institucional y gestión jurídica⁵, para lo cual se desarrolló a través de la metodología de “Café del mundo” la evaluación de atributos de calidad de los productos y servicios de los procesos (oportunidad, pertinencia, coherencia, disponibilidad, confianza y amabilidad).
- Construcción y evaluación de la propuesta: La OAP construyó una propuesta de rediseño de los procesos, surtida de la validación de los puntos anteriores.
- Validación de la propuesta con las áreas: En esta etapa se validó con los líderes la propuesta final de rediseño, con el fin de continuar al plan de trabajo documental para la aprobación y publicación de la documentación en el aplicativo SIGME.

Para la vigencia 2018, se programaron 10 procesos para rediseñar, incluyendo los 2 procesos que no se lograron rediseñar en 2017 (Gestión del conocimiento y Gestión de tecnologías de la información). Durante el primer semestre de 2018, se han rediseñado y publicaron los procesos de: Intervención, Control Disciplinario Interno, Participación y Servicio al Ciudadano y Gestión de Tecnologías de la Información. En julio se publicaron los procesos de: Gestión Jurídica, Inspección, Vigilancia, Control, Seguimiento a la gestión y Gestión del conocimiento.

3 International Organization for Standardization, “Organización Internacional de Estandarización”, sistema de normalización internacional para productos de áreas diversas.

4 En el producto TO BE se identificó el escenario ideal del modelo de negocio de la entidad

5 No se tiene en cuenta el proceso de Control Disciplinario Interno, ya que los productos derivados de este proceso tienen carácter reservado.

Es importante señalar, que el Proceso de Intervención rediseñado en el mes de mayo fortaleció la definición de los productos del proceso, identificando puntos de control para evitar riesgos en la ejecución del mismo.

Avances en las normas técnicas que integran el SIGME (2018)

Durante el primer semestre de 2018, se avanzó en la implementación de cada una de las normas así:

- **Sistema de gestión de la calidad**

Como ya se mencionó, se adelantó el rediseño de 10 procesos de la entidad y se efectuó el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales de la norma técnica NTC ISO 9001:2015 dentro del Manual del Sistema Integrado de Gestión y Mejora, logrando avances como: (i) Documento de contexto interno y externo de la organización para el SGC; (ii) Matriz de partes interesadas pertinentes al SIGME y sus necesidades y expectativas; (iii) Documento metodológico que desarrolla la política de administración del riesgo en la entidad; (iv) Definición de la política integrada del SIGME, que incluye la revisión y actualización de la política de calidad; (v) Revisión de los objetivos de calidad; (vi) Documentación de la metodología de la planificación del cambio de manera integrada para los sistemas de gestión, incluido el de calidad; y (vii) Documentación de la matriz de comunicaciones correspondiente al SIGME.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SIGESPI).**

Se actualizó y publicó la documentación exigida por la norma NTC ISO/IEC 27001:2013 en la plataforma SIGME, con el objetivo de buscar la certificación en esta norma. Asimismo, se han ejecutado acciones de mejora con relación a los hallazgos derivados de la auditoría interna que se realizó al SIGESPI en diciembre del año 2017 y se actualizó el módulo de gestión de riesgos de seguridad en la plataforma ISODOC, para atender a los requerimientos de la norma técnica y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).**

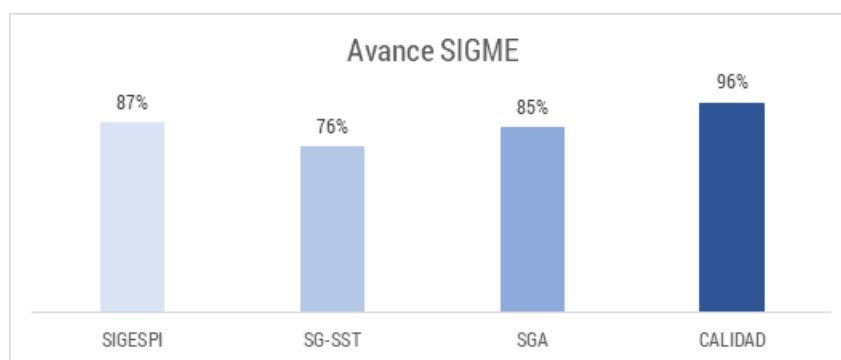
Se avanzó en los ciclos de “Planear” y “Hacer” del sistema de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). En ese sentido, se relacionan las actividades adelantadas por ciclo, así:

- ◊ Planear: Política, objetivos, evaluación inicial, plan anual de trabajo, rendición de cuentas, normatividad nacional vigente y aplicable, comunicación, programa de capacitación promoción y prevención, inducción y reinducción, identificación de programas e indicadores del sistema.
- ◊ Hacer: Condiciones de salud, registro y análisis estadístico de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y ejecución de programas de intervención.

- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA).**

Se adelantó la verificación del diligenciamiento y reporte de los indicadores ambientales y se apoyó la implementación de los programas ambientales en la sede Uconal y calle 84. De otra parte, se trabajó con las Direcciones Territoriales en jornadas de sensibilización a los servidores frente a los programas de manejo de residuos sólidos, gestión eficiente de la energía y uso eficiente del agua.

Avance a la fecha SIGME frente a normas técnicas



Fuente: OAP

5. RETOS DE CORTO PLAZO

- Transición de la certificación ISO 9001:2008 a la nueva versión ISO 9001:2015 (para lo cual se tiene como plazo máximo septiembre de 2018). La transición implica:
 - ◊ Tener todos los procesos documentados, incluyendo los requisitos que establece la nueva normatividad (indicadores, normograma, riesgo, Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora -ACPM, entre otros).
 - ◊ Cierre eficaz de las dos no conformidades del ciclo anterior (resultantes de la auditoría de renovación).
- Socialización del modelo de gestión del conocimiento y adelantar pruebas piloto con las dependencias para la implementación del mismo, de acuerdo con el plan de trabajo.
- Obtención de la certificación del proceso Gestión de Tecnologías de la Información bajo la norma ISO 27001 versión 2013 – Sistema de seguridad y privacidad de la información (SIGESPI). Se espera recibirla en el mes de septiembre.
- Mantener el apoyo a las dependencias de la entidad en la definición de metodologías y demás documentos requeridos para la certificación del proceso estadístico de la entidad (norma NTC PE 1000 del DANE).

6. RETOS DE LARGO PLAZO

- Darle continuidad a la estrategia de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- para monitorear y orientar las acciones de mejora que resultaron de los instrumentos de auto-diagnóstico que se implementaron en ese sentido.
- Coordinar la certificación de las operaciones estadísticas priorizadas en el plan estadístico nacional del DANE, de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la entidad.

7. RECOMENDACIONES

- Consolidar el modelo de gestión del conocimiento en la entidad, garantizando los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos.
- Una vez finalizada la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Mejora (SIGME), mantener una revisión anual de la documentación y requisitos del sistema, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
- Continuar el trabajo con las dependencias para que fortalezcan la evaluación de sus procesos, planes y proyectos, a fin de que los resultados de esta les permita mejorar su planeación, visibilizar oportunidades de mejora y afianzar la toma de decisiones a partir de la evidencia.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 1

Capítulo III **Asuntos administrativos y áreas de apoyo**

OFICINA DE INFORMÁTICA



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Informática ha facilitado la gestión de los prestadores y reguladores de los servicios públicos a través de la consolidación y operación continua del Sistema Único de Información -SUI-, brindando la información para la toma de decisiones de las áreas misionales de la institución y de las entidades del sector, permitiendo la planeación, fijación de política y la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos domiciliarios en el país.

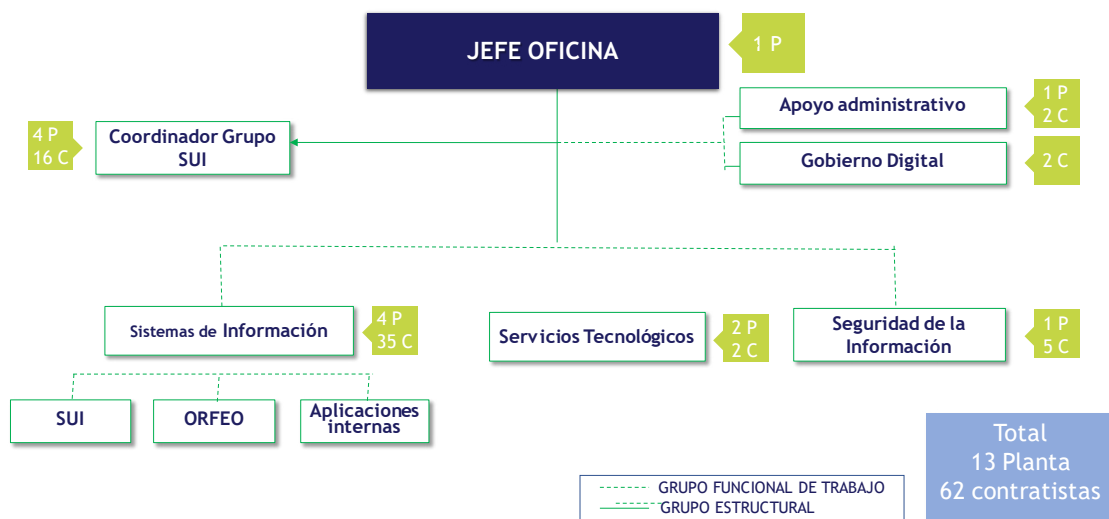
De la misma manera, ha desarrollado el sistema de gestión documental ORFEO, el cual tiene en línea más de 13 millones de radicados y ha gestionado más de 8 millones, cumpliendo la normatividad en materia de gestión documental expedida por el Archivo General de la Nación (AGN) y los lineamientos de gobierno digital expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.

Por otra parte, ha definido el rumbo de las tecnologías de la información de la entidad actualizando su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) en donde identifica las necesidades de las áreas estratégicas, misionales y de apoyo mediante la formulación de los proyectos en el horizonte 2018 - 2020 en consonancia con los lineamientos de gobierno digital.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

La Oficina de Informática -OI- tiene a cargo la función de administrar, operar y mantener las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, mediante la definición, implementación y ejecución de los proyectos asignados para dar cumplimiento a la misión y gestión de la entidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura compuesta por 13 funcionarios de planta y 62 contratistas.



La estructura cuenta con un jefe de oficina, un coordinador para el grupo SUI y los siguientes equipos de trabajo: Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Seguridad de la Información y Gobierno Digital.

- **Coordinación Grupo SUI:** Atiende trámites relacionados con el Sistema Único de Información y gestión de información. Cuenta con 4 funcionarios y 16 contratistas.
- **Equipo de apoyo administrativo:** Apoya la gestión del proyecto de inversión y apoyo jurídico a la Oficina de Informática. Cuenta con 1 funcionario y 2 contratistas.
- **Equipo de sistemas de información:** Gestiona el análisis, diseño, construcción, implantación, capacitación y mantenimiento de los sistemas de información a cargo de la Oficina, en concordancia con las metodologías de desarrollo aprobadas y las políticas de seguridad establecidas.

Brinda asistencia técnica a los usuarios de los sistemas de información, y asegura el registro, análisis y gestión de incidentes y problemas con el fin de incrementar los niveles de confiabilidad.

Está dividido en tres grandes frentes de trabajo: Sistema de Información SUI, Sistema de Gestión Documental ORFEO y Sistemas de apoyo a la gestión.

Sistema Único de información – SUI: Gestiona información de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y gas licuado del petróleo, la cual es reportada por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Sistema de gestión documental ORFEO: Herramienta tecnológica de autoría de la Superservicios, que permite registrar todas las actuaciones de la entidad, su trazabilidad y su conservación electrónica manejando su ciclo de vida.

- **Equipo de sistemas de apoyo a la gestión:** Son los diferentes sistemas de información que requiere la entidad para administrar los recursos financieros, el talento humano, el sistema de calidad y las comunicaciones institucionales. Cuenta con 4 funcionarios y 35 contratistas.
- **Equipo de servicios tecnológicos:** Aseguran la disponibilidad y el acceso a los aplicativos, bases de datos y redes de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias, la gestión, respaldo y recuperación de la información. Cuenta con 2 funcionarios y 2 contratistas.
- **Equipo de seguridad de la información:** Tiene bajo su responsabilidad proteger la información digital de la entidad frente a las posibles amenazas o ataques que puedan poner en riesgo los activos informáticos de la entidad. Cuenta con 1 funcionario y 5 contratistas.

- **Equipo de trabajo gobierno digital:** Apoya el desarrollo de la organización basada en tecnologías de información, lleva a cabo las actividades relacionadas con los lineamientos de gobierno digital. Cuenta con 2 contratistas.

En cuanto a perfiles, la mayoría de funcionarios y contratistas son ingenieros de sistemas y electrónicos, así como los perfiles de abogado y técnicos de apoyo.

3. LOGROS 2010-2017

La OI durante este periodo ha dado cumplimiento a las funciones definidas en el Decreto 990 de 2002, logrando consolidar sistemas de información para apoyar el cumplimiento de las funciones de la entidad, la actualización de los mismos, así como el soporte por medio de los servicios tecnológicos para su operación.

SUI

Se ha realizado la implementación de soluciones informáticas que han permitido la recepción, consulta y publicación de información que sirve de insumo a las actividades de inspección, vigilancia y control de aspectos financieros, técnico operativos, comerciales y tarifarios relacionada con:

- Información comercial y técnico operativa de las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Información de los Planes de Emergencia y Contingencia.
- Información del cálculo para la remuneración vía tarifa de la actividad de aprovechamiento por parte de los prestadores del servicio público de aseo que apliquen la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015.
- Información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado.
- Información comercial y técnico operativa de las empresas prestadoras de servicios públicos de energía eléctrica, gas natural y Gas Licuado del Petróleo - GLP.
- Información relacionada con el proceso de oferta pública de cantidades de GLP, la cual es realizada por Ecopetrol.
- Información técnica relativa a los cilindros de GLP utilizados en la prestación del servicio público domiciliario, con el fin de mantener el registro pormenorizado de su fabricación, mantenimiento y destrucción.
- Información de los derechos de petición, quejas y recursos presentados ante la entidad.

- Información de la fórmula tarifaria general para usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería.
- Información predial correspondiente al Formato Reporte de Estratificación y Coberturas, y se incluye en el Número Predial Nacional referido en la Resolución IGAC 070 del 04 de febrero de 2011.
- Se establecieron las directrices y requerimientos de información para el seguimiento del proceso de aplicación de las Normas de Información Financiera -NIF- para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- Publicación en datos abiertos de la información que almacena el SUI de los sectores de energía eléctrica y gas combustible.

ORFEO

El sistema de información para gestión documental “ORFEO” se ha actualizado y fortalecido cumpliendo con las últimas normas expedidas por el Archivo General de la Nación - AGN. Del sistema se destaca:

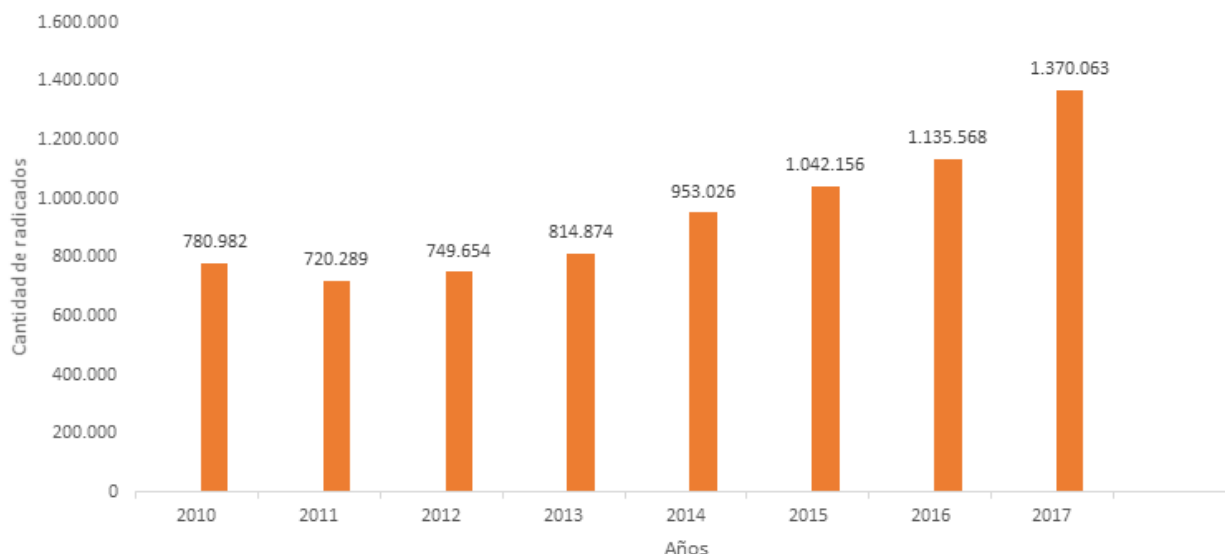
ORFEO, desarrollado y marca registrada de la Superservicios, ha atendido las necesidades de la entidad en materia documental y se ha convertido en la herramienta fundamental para su gestión, relación con sus clientes internos y ciudadanía. Así mismo, da cuenta de todas sus actuaciones administrativas incluida la trazabilidad de cada uno de sus documentos, su gestión digital y la de los expedientes electrónicos con los cuales tiene relación. El sistema actualmente cuenta con más de 15 millones de documentos gestionados electrónicamente y en línea a través de internet.

Además de las funciones básicas de la gestión del documento electrónico como son la radicación, reasignación, clasificación documental considerando las tablas de retención documental, la inclusión en expedientes electrónicos y el envío, el sistema dentro de un proceso de mejora continua, ha evolucionado y se ha fortalecido con nuevas funcionalidades, entre las que se encuentran:

- Integración con el correo electrónico de la entidad, lo cual permite el envío y recepción de documentos y expedientes por correo electrónico.
- Interoperabilidad con otros sistemas de la entidad, entre otros, SUI, página web, gestión de procesos de negocio - BPM, sancionados y contribuciones; lo cual permite gestionar de manera integral, sus procesos, trámites y relación con las partes interesadas.
- Firma electrónica y digital de documentos en forma individual o masiva, atendiendo los lineamientos de gobierno digital y del AGN, con lo cual se ha mejorado la eficiencia de las operaciones de la entidad.
- Con lo anterior, se evidencia que el sistema de gestión ha venido evolucionando de manera permanente para adaptarse a las necesidades cambiantes de la entidad, así como ha tenido un rol protagónico para contribuir al cumplimiento de las políticas y lineamientos de cero papel y /gobierno digital.

- En 2010 el sistema gestionó 780.982 documentos, cifra que se ha ido en crecimiento llegando en 2017 a gestionar 1.370.063 documentos electrónicamente como se aprecia en la siguiente gráfica:

Radicados gestionados por ORFEO durante 2010 a 2017



Fuente: OI

Sistemas de apoyo a la gestión

Los principales logros a destacar en los sistemas de apoyo a la gestión son:

- En 2014, se implementó el sistema de información para registro, control y seguimiento de la planeación estratégica de la Entidad –SIGGESTION.
- En 2015, se implementó el sistema integrado de gestión y mejora –SIGME, el cual atiende lineamientos de Gobierno en Línea y está en constante evolución para atender las necesidades planteadas por la Oficina de Planeación, apoyando nuestra mejora continua.
- En 2015, se renovó la Intranet de la entidad que permite a los colaboradores mantenerse informados y estar actualizados de los temas relacionados con su naturaleza como servidores públicos.
- En 2016, se implementó el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, el cual corresponde al Sistema General de Información Administrativa del Sector Público de que trata la Ley 909 de 2004; lo anterior con el fin de apoyar los procesos de planificación, desarrollo y la gestión de los recursos por el grupo de talento humano.

- Se realizaron mejoras al sistema de información de recursos físicos en atención a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP – con el fin de mantener el inventario de bienes.
- Implementación de una única aplicación integral que apoya la ejecución de los flujos del proceso de la entidad, facilitando las actividades diarias de los usuarios y brindando herramientas de supervisión de los trámites. Esta herramienta está en proceso de ajuste y mejora.

Infraestructura tecnológica

La oficina de Informática implementó, adecuó y acondicionó el centro de datos con subsistemas robustos y de alta tecnología con el fin de albergar en sus instalaciones, bajo las mejores condiciones disponibles, la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad.

Las actividades de adecuación estuvieron enmarcadas en estándares internacionales y el código de buenas prácticas del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información - SGSI de la Superservicios, que buscan la atención de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el marco normativo de la estrategia de gobierno en línea del Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones - MINTIC. Cuenta con un sistema de monitoreo para los equipos que se encuentran en el centro de datos y conectividad con las territoriales del país.



Rack de servidores de data center



Centro de monitoreo de infraestructura

Por otro lado, se implementó una mayor capacidad de ancho de banda del canal de comunicación pasando de 80 MB a 256 MB, así como un número de canales digitales que comunican la sede principal de manera

directa con territoriales, PAS y centro de gestión documental, entre otros. Esto facilitan el uso de las tecnologías por parte de todo el personal de entidad, aprovechando las políticas de gobierno en línea y gobierno digital encaminadas a tener acceso a internet y comunicaciones a valores cada vez más asequibles.

Asimismo, se modernizó el sistema de telefonía análoga con que contaba la entidad en su sede principal con un servicio de telefonía IP que aprovecha las nuevas funcionalidades de esta tecnología a menores costos y permite mantener comunicados de manera integral a funcionarios y a la comunidad en general.

Buscando nuevas alternativas tecnológicas, la entidad sustituyó el antiguo correo electrónico de gestión local a un servicio de correo electrónico en la nube que mejora las condiciones de seguridad, accesibilidad, disponibilidad y almacenamiento acorde con las necesidades de la entidad y los avances tecnológicos que permite gozar de un servicio ininterrumpido a nivel mundial en todo momento, facilitando el actuar de la entidad y el relacionamiento con los ciudadanos y usuarios de la entidad.

Se destaca también, la renovación de servidores y ampliación de almacenamiento en atención a la actualización tecnológica requerida. En paralelo y en función de las nuevas tecnologías implementadas, se ha realizado gradualmente la renovación de la infraestructura de servidores y almacenamiento de la entidad para soportar el servicio en sitio y se ha hecho uso de servicios en la nube pública y privada que apoyen la consecución de objetivos de disponibilidad y capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria, acorde a las nuevas tendencia que favorecen el uso eficiente de los recursos con consumo por demanda, bajo esquemas de infraestructura como servicio, plataforma como servicio y software como servicio que interactúan con la plataforma tecnológica propia para ampliar las capacidades y funcionalidades técnicas de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Relacionado con la adquisición y actualización de licenciamiento de *software* de la plataforma tecnológica, durante el periodo de 2010 a 2018 se adquirió y se han renovado las versiones de licenciamiento base y especializado para la plataforma tecnológica en función de las necesidades organizacionales, este licenciamiento se dividió en *software* de sistema operativo como *Windows* y suscripciones de *Linux red hat* entre otros, *software* de ofimática para los equipos de escritorio (*word, excel power point, etc.*), *software* de anti-virus y *software* especializado para gestión de la Red DNS, IPAM, DHCP, etc., *software* destinado a inteligencia de negocios como *O3, tableau, SAS, software* para gestión de base de datos como *Oracle* tanto para la misma base de datos como en capa media, *software* de propósito específico como uso de nómina – SIGEP, *software* para el sistema de calidad - SIGME, *software* para auditoria - ACL, *software* para diagramación - *enterprise architect, software* para video - Camtasia, *software* específico para vigilancia de los prestadores - Xbrl, *software* para compilación de las disposiciones legales aplicables a los servicios públicos domiciliarios de la entidad - Avance Jurídico, lo que permitió contar con una plataforma más moderna y que cumpla los requerimientos de derechos de autor aplicables.

De la misma manera, la entidad a través de la OI, tiene en servicio herramientas que permiten medir la disponibilidad y capacidad de la infraestructura tecnológica que posibilita contar con alertas del servicio y registros de uso y asignación de recursos tecnológicos de las aplicaciones y los servicios de red de la entidad.

Enmarcada dentro de las actividades relacionadas con la seguridad informática, la entidad adquirió herramientas especializadas y de última generación para mitigar los ataques informáticos que pueden afectar la infraestructura como es el caso de equipos cortafuegos -*firewall* perimetrales, *firewall* de página web, mitigador de ataques, balanceadores de carga, antiDOS entre otros, que han permitido mantener en condiciones aceptables los niveles de seguridad informática los equipos de la entidad. Lo anterior permite la implementación de la estrategia de seguridad, logrando un nivel controlado de ataques a la red de la entidad. Para la atención de las solicitudes de soporte técnico, la entidad adquirió la herramienta de gestión de mesa de servicio cambiando la opción de uso de herramientas libres de TI, lo cual ha permitido tener un software más estable, que contribuye a mantener la trazabilidad de los requerimientos de servicio de la comunidad de usuarios de la entidad.

Dentro del proceso de mejora de las comunicaciones con sus colaboradores, la entidad adquirió un sistema de cartelera digital para promover el uso de servicios digitales y el manejo de una comunicación oportuna, efectiva y centralizada que permiten comunicar en línea las noticias más relevantes de la entidad en cada una de sus sedes.

Referente a la confiabilidad de la información, se adquirieron los certificados Secure Sockets Layer - SSL para cifrar la información del acceso a la página web que soporta la operación del SUI.

Para el equipamiento de los puestos de trabajo de sus colaboradores, se realizó la renovación de las estaciones de trabajo más obsoletas que apoyaban las actividades operativas de la entidad, de modo que los nuevos equipos permiten mantener procesos eficientes y acordes con las necesidades institucionales. Se consideró la renovación de equipos de cómputo, equipos de impresión, equipos de digitalización y otros periféricos de entrada. El Anexo 2 da cuenta del inventario de *software* y *hardware*.

Gobierno digital

Dentro de un ciclo de mejora continua, está en proceso de adopción de los lineamientos definidos por el MINTIC en el Marco de Referencia de Arquitectura TI - MRATI. En ese sentido, se han desarrollado diferentes actividades para mejorar sus capacidades en cada uno de los dominios, a saber: Estrategia de TI, gobierno de TI, información, sistema de información, servicios tecnológicos y uso y apropiación definidos en el marco de referencia mencionado y las guías del “Modelo de Gestión de TI”.

Tienen relevancia especial las actividades en curso para la modificación de la caracterización del Proceso Gestión de Tecnologías de Información y sus procedimientos para alinearlos al rol estratégico que asume la OI en atención a los lineamientos del MINTIC mencionados.

Arquitectura empresarial y modernización del SUI

Para contribuir a superar las limitaciones del SUI, en 2017 la Superservicios le apostó a la modernización del SUI mediante una reforma integral. La reforma se estructuró con el fin de intervenir los aspectos admi-

nistrativos, de gestión de infraestructura, de comunicación y de capacidades organizacionales, reglamentarios, tecnológicos y de inteligencia de datos.

Específicamente, los objetivos de la reforma planteada fueron:

- Que el diseño del SUI, su arquitectura y reglamentación obedezcan a los principios de simplicidad y transparencia.
- Reestructurar la administración y gestión del SUI para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la reforma integral.
- Hacer más amigable para el usuario el uso de las aplicaciones de cargue de datos al sistema, consulta y reportes obtenidos de la información almacenada.
- Tener una infraestructura que garantice la disponibilidad permanente del SUI, así como la seguridad de la información que reposa en este.
- Construir la capacidad de la entidad para generar valor agregado mediante la explotación de datos y el análisis en términos de calidad, herramientas y personal.

Para mejorar el SUI, facilitar las labores de la Superservicios, así como simplificar la interacción de los usuarios con el sistema, en 2017 se llevó a cabo la primera fase de la reforma del SUI, en la que se realizó un ejercicio de arquitectura empresarial - AE por parte de la Universidad Nacional. El proyecto de AE tuvo tres objetivos: (i) diagnosticar cómo el SUI actual responde a las necesidades de los usuarios internos y externos; (ii) identificar cómo debería ser el SUI para responder a las necesidades de los usuarios; y (iii) proponer cómo se podría lograr la modernización del SUI.

Del ejercicio de AE se obtuvieron los siguientes entregables:

- Principios de arquitectura de negocio, datos, aplicaciones y tecnologías, así como atributos de calidad del sistema con base en información de usuarios.
- Propuesta de portafolio trámites y servicios digitales para 27 trámites y servicios digitales.
- Propuesta de mapa de procesos actualizado.
- Propuesta de mapa de capacidades para gestión del SUI.
- Lineamientos de gobierno y gestión de datos.
- Propuesta de arquitectura de referencia para el SUI.
- Propuesta de hoja de ruta con 18 iniciativas.
- Escenarios de construcción y puesta en marcha: estimación de costos.

- Anexo técnico como base para el diseño y construcción de los nuevos componentes tecnológicos.
- Repositorio de arquitectura y capacidades de AE para siguientes iteraciones.

4. AVANCES ENERO - JULIO DE 2018

SUI

- Implementación de cargue para recepción de la información de la base para la inspección, vigilancia y control de prestadores de aseo.
- Implementación cargue de taxonomías XBRL Grupo 1, 2, 3 y resolución 414 para recepción de la información de la base para la inspección, vigilancia y control de aspectos financieros.
- Implementación de soluciones de inteligencia de negocio para apoyar la vigilancia de servicio de combustible por redes de tubería.
- Implementación de cargue de información para recepción de la información tarifaria base para la inspección, vigilancia y control de prestadores de acueducto y alcantarillado, y aprovechamiento de prestadores menos a 5.000 suscriptores.
- Apoyo tecnológico para la publicación de datos abiertos del SUI de los sectores de energía y gas combustible.
- Apoyo tecnológico para el control de localidades de las Zonas No Interconectadas al Sistema - ZNI.

ORFEO

- Implementación de un nuevo módulo de radicación para comunicaciones masivas, que permite la generación de documentos de este tipo de manera ágil, eficiente e independiente al componente de radicación general del gestor documental.
- Implementación de un nuevo módulo administrador, que permite controlar la gestión de las plantillas que se producen por las dependencias para documentos masivos, unificando su proceso de elaboración.
- Nueva arquitectura de software para el módulo de radicación para comunicaciones masivas, que mejora los tiempos de respuesta y soporta la creación de más de 100 documentos.
- Mejoramiento de la gestión que hace la aplicación con las sesiones de usuario y optimización del uso de memoria, objetos y en general de los recursos de máquina consumidos por un usuario que ingresa al sistema. Esto unido a lo anteriormente descrito con respecto al tratamiento de radicación para masivas, dieron como resultado una mejora significativa en el desempeño del sistema en cuanto a la velocidad de respuesta.

- Ajustes de logos utilizados en las plantillas de firma digital para que se desplegaran de forma correcta en los documentos firmados utilizando esta opción.
- Integración de la firma digital y mecánica con la aplicación de sancionados, cuando esta aplicación requiere del gestor documental ORFEO para firmar sus actuaciones.
- Desarrollo de un servicio web con acceso al público para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas Te Resulevo, Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS y ORFEO, para la homologación de la identificación de un prestador de servicio público.
- Desarrollo de un servicio web para la plataforma Te Resuelvo para generar un radicado a una alerta ciudadana originada desde la plataforma Te Resuelvo.

Aplicaciones de apoyo a la gestión

- Rediseño de la página web de la entidad para mejorar su relación con el ciudadano y para cumplimiento de lineamientos de gobierno digital.
- Rediseño del portal institucional Intranet como herramienta de comunicación de los colaboradores.
- Acompañamiento en la definición técnica para la implementación y puesta en marcha de la plataforma Te Resuelvo.

Arquitectura empresarial del SUI

Con base en los resultados del ejercicio de AE se dio inicio a varios frentes de trabajo. De especial atención fueron:

- Optimización del cargue masivo: Formulación del proyecto para la contratación de los servicios de implementación para mejorar la usabilidad del aplicativo de cargue masivo.
- Proyecto de inteligencia de negocios: Nuevo modelo de arquitectura tecnológica de referencia como guía para el diseño de nuevos requerimientos de análisis y/o visualización de la información.
- Diccionario de variables del SUI: Publicación del diccionario de variables que permiten conocer los datos existentes en el SUI para generar consultas y reportes según la normatividad a la que corresponden.
- Proyecto de calidad de datos: Formulación del ejercicio para realizar el diagnóstico de la calidad de los datos de los prestadores de energía y gas combustible, acciones correctivas y planes de mejoramiento de la calidad de los datos. Todo ello, en coordinación la Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible
- Gestión de la arquitectura empresarial: Documentación de los artefactos de arquitectura de los dominios de negocio, datos y aplicaciones.

Implementación del modelo de Oficina de proyectos

Se definió la matriz de proyectos de informática de 2018 de TI asociados a los sistemas de información, donde se visualiza el nivel y los responsables de la gestión de cada proyecto para el seguimiento y control del uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los tiempos esperados.

Gestión de servicios proporcionados por terceros

Se adelantaron las adquisiciones y renovaciones de software Oracle, Microsoft, Aplicación de nómina - SIGEP, Sistema de Gestión de calidad - SIGME, Avance jurídico y servicios de centro de contacto, entre otros que permiten continuidad de los servicios tecnológicos de la entidad. Así mismo se gestionó continuidad del servicio de conectividad, telefonía y gestión y operación de la plataforma informática (*outsourcing* informático).

Seguridad de la información

Se implementó el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Superservicios, en el marco de la norma ISO/IEC 27001:2013 y los lineamientos del manual de Gobierno en Línea y la implementación de herramientas de seguridad informática para Superservicios.

Implementación de herramientas de seguridad informática

Se implementaron las siguientes herramientas de seguridad informática: FireWall Analyzer, NetFlow Analyzer, Network Defender Plus, OpStore, Password Manager Pro y VM Manager Plus. Estas mitigan los ataques de negación de servicios a la infraestructura tecnológica de la entidad.

Durante 2017 y 2018, se consolidó el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SIGESPI) para la Superservicios, el cual hace parte del SIGME, enfocado en tres componentes fundamentales para la seguridad de la información, a saber: las personas, los procesos y la tecnología.

Componente personas

- **Programa de cultura:** A 31 de diciembre de 2017, se sensibilizaron 112 personas entre funcionarios y contratistas, en temas de seguridad y privacidad de la información. Entre enero y junio de 2018 se han sensibilizado 194 personas entre funcionarios y contratistas, incluyendo todas las Sedes Territoriales.
- **Plan de comunicaciones:** Se han realizado diferentes publicaciones del SIGESPI a través de los canales de comunicación establecidos por la Superservicios.

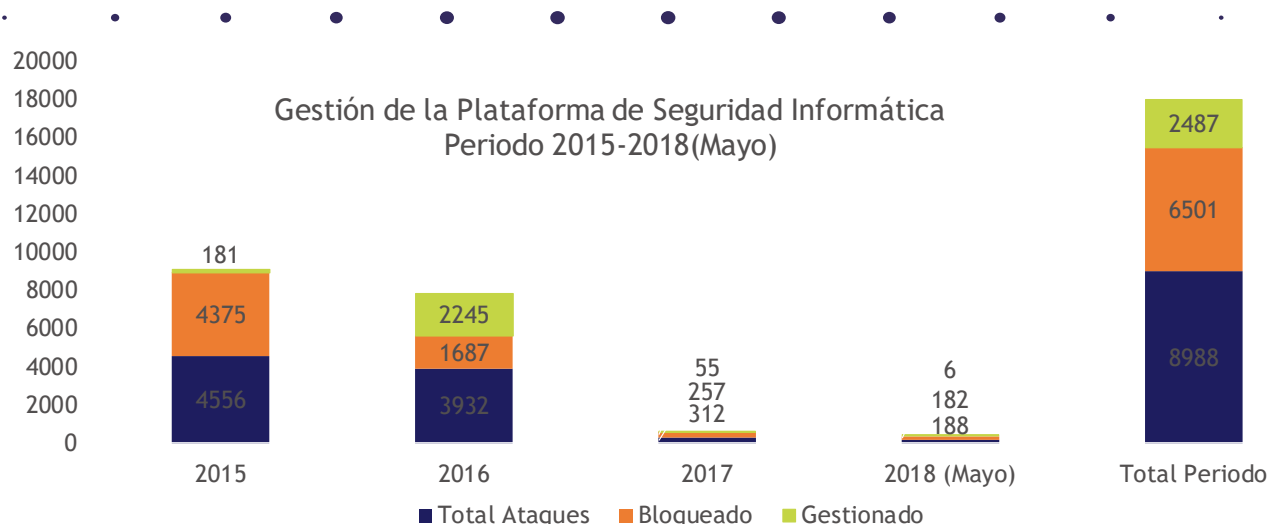
Componente procesos

- **Documentación:** se actualizaron y crearon documentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo con la Norma NTC ISO/IEC 27001:2013; adicionalmente se elaboraron documentos normativos que apoyan el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales; la Ley 1712 de 2014 de transparencia; el Decreto 1078 de 2015 Gobierno en Línea (GEL), y el Decreto 612 de 2018 Planes de tratamiento de riesgos de seguridad de la información.
- **Auditorías al SIGESPI:** En el mes de diciembre de 2017 se atendió la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información por parte de la firma Global Colombia Certificación S.A.S., teniendo como resultado los siguientes indicadores:
 - ◇ 115 aspectos evaluados de los requisitos de la Norma NTC ISO/IEC 27001:2013, de los cuales se encontraron 5 No Conformidades y 28 Observaciones.
 - ◇ 114 controles evaluados del Anexo A de la Norma NTC ISO/IEC 27001:2013, de los cuales se encontraron 15 No Conformidades y 19 Observaciones.
 - ◇ Para las No Conformidades encontradas se determinaron las respectivas ACPM, las cuales se encuentran en ejecución.
 - ◇ Frente a la estrategia de gobierno en línea liderada por MINTIC, se da cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1078 de 2015 en cuanto al porcentaje definido para el 2017 del 80%, cumpliéndose a un 84%, relacionado en el instrumento de Evaluación al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
 - ◇ **Apoyo a proyectos:** (i) Se realizó acompañamiento en temas de seguridad y privacidad de la información a proyectos como Te Resuelvo, al cual se le incluyeron avisos de privacidad del manual de políticas de tratamiento de datos personales, incluyendo análisis de vulnerabilidades. (ii) Respecto a la aplicación ORFEO, se realizó diseño para la clasificación y etiquetado de la información, de igual manera se desarrolló un Plan de contingencia. (iii) También se apoyó a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, en la definición de lineamientos de seguridad y privacidad para envío de datos a la nube.
- **Gestión de riesgos:** Se llevó a cabo el diseño del Módulo de Gestión de Riesgos en la plataforma SIGME, para el SIGESPI.
- **Indicadores:** Se definieron Indicadores de Seguridad de la Información en sus tres componentes.

Componente tecnología:

- **Herramientas de seguridad informática:** El componente tecnológico de seguridad informática está estrechamente relacionado con la contención de ataques externos a la infraestructura tecnológica de la Superservicios, los cuales han disminuido notoriamente desde 2015. En particular, hay una disminu-

ción notoria de ataques; es decir, que la infraestructura se ha optimizado hasta tal punto que es menos vulnerable a los ataques externos gracias al fortalecimiento de la configuración para la contención de ciberataques y a la implementación de controles complementarios para identificar, ubicar y eliminar el software malicioso que no lograron contener las herramientas (Malware día cero)¹. Lo anterior se muestra en la tabla siguiente:



Nota: el total ataques es la cantidad total de ataques informáticos realizados por los ciberdelincuentes a la infraestructura de la entidad. Los bloqueados son la cantidad bloqueados por las herramientas de seguridad informática con las que cuenta la entidad. Los gestionados son aquellos ataques que no se logran bloquear automáticamente y se deben efectuar procesos manuales por el equipo de seguridad informática; lo anterior se realiza para que posteriormente sean bloqueados automáticamente por las herramientas.

5. RETOS DE CORTO PLAZO

SUI

- En proceso la implementación de cargues de información por parte de los prestadores del servicio público de energía eléctrica relacionados con la Resolución CREG 015 de 2018.
- Culminar los desarrollos tecnológicos relativos al cargue de datos de la información tarifaria de acueducto y alcantarillado para empresas prestadoras de este servicio públicos menores de 5.000 suscriptores.
- Continuación de la construcción de las herramientas de apoyo tecnológico -Aplicativo verificación tarifaria aseo (nuap, nuet) - para los tipos de verificación a nivel de áreas de prestación del servicio y

¹ Se han realizado de manera periódica análisis de vulnerabilidades con su respectivo plan de remediación a la infraestructura tecnológica,

estaciones de transferencia.

- Implementación de una solución de inteligencia de negocio para vigilancia de la correcta aplicación de estratos en la facturación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Implementación de herramienta tecnológica para mejorar la visualización y análisis de información georeferenciada.
- Finalizar proceso de contratación e implementación de una solución de cargue masivo en cuanto a una nueva interfaz gráfica de usuario, que permite mejorar la experiencia de los prestadores en el cargue de información.
- Implementación de arquitectura de solución de inteligencia de negocios con nuevos componentes.
- Implementación de tablero de control de los indicadores de calidad de energía eléctrica asociados con la frecuencia y duración de las interrupciones (DES y FES), utilizando la arquitectura de inteligencia de negocios con nuevos componentes.

ORFEO

- En proceso de optimización, el módulo de correo electrónico cuya finalidad es la organización y automatización de la radicación de documentos de entrada.
- Seguimiento a la implantación del servicio para denuncias contra empresas intervenidas.
- Incluir las etiquetas de clasificación del documento de acuerdo a la Ley 1712 de 2014.
- Implementar una funcionalidad para que el sistema ORFEO no permita archivar radicados que no se encuentren incluidas en un expediente.
- Despliegue de vista previa de radicados con sus anexos para envío de documentos por correo electrónico desde ORFEO.

Aplicaciones apoyo a la gestión

- Optimización de la Intranet de la entidad con fines de mejoramiento en las comunicaciones internas.
- Realizar el diseño del proceso de notificaciones de las territoriales para ser implementado en el sistema de información de Business Project Management.
- Realizar el diseño del proceso para gestión de trámites de las investigaciones y sanciones de los prestadores.

Arquitectura de software y depuración de aplicaciones

- Depuración de los sistemas de información de la entidad, teniendo en cuenta procesos de migración, actualización o eliminación de éstas, por obsolescencia y/o cambios regulatorios.

Lo anterior se llevará a cabo mediante un plan definido por fases de los 133 sistemas de información, con 3 aspectos a tener en cuenta: (i) Evaluación de criterios tecnológicos y de negocio, (ii) inactivación de usuarios y apagado controlado. En particular, hay 25 aplicaciones para migrar por cambios regulatorios, obsolescencia o actualización de procesos. Por otra parte, hay 108 aplicaciones que se están evaluando en 4 fases en lo que resta del año:

◇ SUI (11) + ORFEO (1) + INTERNAS (10) = 22

◇ SUI (10) + INTERNAS (5) = 15

◇ INTERNAS (22) = 22

◇ SUI (43) + ORFEO (6) = 49

- Implementación de un nuevo modelo de arquitectura de software para apoyar las aplicaciones que impactan la gestión financiera y administrativa.

Gestión administrativa de continuidad de servicios tecnológicos

Gestionar las autorizaciones de vigencias futuras de funcionamiento para servicio continuos como es el servicio de internet y conectividad, telefonía, centro de contacto y outsourcing informático.

Plataforma tecnológica e infraestructura

- Adquisición y aprovisionamiento de 60 equipos de cómputo y elementos informáticos para uso de la entidad.
- Documentar el plan de recuperación ante desastres para el centro de datos de la oficina de informática de la Superservicios.
- Ampliación de la capacidad en el centro de datos para soportar las necesidades que demanden los sistemas de información.

6. RETOS A LARGO PLAZO

SUI

- Actualizar el Sistema Único de Información (SUI) de acuerdo con la hoja de ruta definida en el ejercicio de Arquitectura Empresarial con el fin de facilitar el cargue de información de los prestadores, mejorar la oportunidad y la calidad de los datos y propiciar la publicación de los datos de acuerdo con la política de datos abiertos de la Entidad como un portal de inteligencia de negocios. Lo anterior, alineando el SUI con los aspectos estratégicos, operativos y organizacionales de la entidad verificando la arquitectura de referencia propuesta.
- Actualizar la arquitectura del SUI para que su operación se pueda realizar bajo una plataforma de nube.
- Implementar el portafolio de trámites y servicios digitales definidos en el ejercicio de Arquitectura Empresarial mencionado anteriormente.
- Planear e implementar la iniciativa de big data para hacer uso de los datos no estructurados y de información de redes sociales.
- Contribuir en la modificación del mapa de procesos misional de la entidad para alinearlos a las exigencias de gobierno digital y AE de los procesos misionales.
- Desarrollar los lineamientos del dominio de información del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial implementando entre otros un modelo de gestión de datos maestros asociados con el SUI y un gobierno de la información asociado con este sistema.

ORFEO

- Actualizar la arquitectura y el conjunto de servicios provistos y consumidos por ORFEO para su interoperabilidad con otros sistemas y aplicaciones vía el bus de servicios mencionado en los retos de largo plazo de las aplicaciones de apoyo a la gestión.
- Actualizar la arquitectura del sistema de gestión documental ORFEO para que su operación se realice desde una plataforma de nube.
- Actualizar la arquitectura del sistema ORFEO en cuanto a mejorar su interfaz gráfica.

Aplicaciones de apoyo a la gestión

- Implementación de un bus de servicios que optimice la interoperabilidad entre los diferentes sistemas y aplicaciones de la entidad.
- Implementación de una solución tecnológica de software, para la gestión financiera y administrativa, cubriendo tanto los procesos de negocio actuales de las aplicaciones recursos físicos, contribuciones, sancionados y cuentas por cobrar, así como nuevas funcionalidades requeridas.

7. RECOMENDACIONES

- Adecuar la estructura organizacional de la OI para pasar de su actual estructura operativa a una estructura con visión estratégica. Para este cambio es importante considerar crear las coordinaciones de: Sistemas de Información, de Servicios Tecnológicos y de Gestión de la Información. Además de implementar la PMO de TI. Estructura que permitirá mejorar las capacidades de gestión de la Oficina de Informática; así como la adopción del Decreto 415 de 2016.
- Implementar en conjunto con la Secretaría General y la Coordinación de Gestión Documental, la normatividad y sus actualizaciones del AGN en materia de archivística y gestión documental, considerando el ciclo del documento, su disposición final y conservación a largo plazo. Esto implica, además de considerar el continuo avance y cambio de la tecnología informática, la evolución de ORFEO, así como los procesos y procedimientos que apoya para adoptarlos a las necesidades cambiantes de la entidad.
- Implementar el Plan de Recuperación ante Desastres para el centro de datos y los sistemas que soportan su operación.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capítulo IV **Asuntos transversales a la gestión**

SUPERVISIÓN PRUDENCIAL **BASADA EN RIESGOS**



1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política, le corresponde al Estado asegurar la prestación eficiente y universal de los servicios públicos domiciliarios, lo que ha llevado a la adopción de una serie de medidas regulatorias y de política pública que se configuran en una red de seguridad para los usuarios pero que, *de facto*, ha devenido en una serie de garantías para los prestadores, bajo la idea de que una prestación eficiente de los servicios públicos requiere una adecuada situación de los prestadores.

Lo anterior se evidencia en varios ámbitos, pues la regulación y las decisiones de política pública sobre este sector se han tornado en medidas que explícitamente aseguran la existencia y sostenibilidad de prestadores de servicios públicos¹.

No obstante lo anterior, es preciso advertir que en algunos casos, ausente la intervención del estado; se vuelve prácticamente inviable el acceso de algunos grupos de personas o comunidades a determinados servicios públicos, esto debido a que no siempre habrá suficientes incentivos para que un prestador los provea. De ahí que se justifique que el Estado regule, en procura de lograr las condiciones necesarias para garantizar la prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

Esta red de seguridad, aunque “necesaria” para cumplir con el mandato constitucional de asegurar prestación eficiente de servicios públicos a todos los habitantes del territorio, le plantea un reto trascendental al Estado para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de servicios públicos. Asegurar la universalidad en la prestación de los servicios hace que las empresas pudieran verse inmersas en comportamientos de *selección adversa y/o riesgo moral*.

La selección adversa es un término utilizado para denominar situaciones en que los procesos de selección tienen un resultado sub-óptimo debido a que alguna de las partes tiene más información que la otra². En este sentido, en servicios públicos en Colombia, se pueden observar situaciones de *selección adversa*³ derivadas de la disponibilidad del Estado a dar incentivos especiales a la inversión en prestación de servicios públicos en algunas zonas en las que un inversionista racional se abstendría de participar por considerar que el mercado a desarrollar no es lo suficientemente “atractivo” para obtener beneficios acordes con el riesgo en el que se incurre.

De esta forma, solo los agentes que estén dispuestos a asumir riesgos “excepcionales” serían adjudicatarios de mercados complejos. Como resultado de esta situación, se obtiene que mercados que por su complejidad requieren una mejor capacidad operativa y mayor atención, son asignados a agentes escogidos, principalmente, por su disponibilidad a tomar riesgos.

1 Medidas tales como el Cargo por Confiabilidad, la remuneración de la planta de regasificación del Caribe y la remuneración de infraestructura, así como otras medidas que lo hacen de manera implícita como la cofinanciación de infraestructura y subsidios.

2 STIGLITZ, Joseph. Regulation and Failure. En línea, Consultado 9 de julio de 2018. Disponible en <http://www.tobinproject.org/sites/tobinproject.org/files/assets/New_Perspectives_Ch1_Stiglitz.>

3 AKERLOF, George. The market for “Lemons”: Quality Uncertainty and the Market Mechanism. The Quarterly Journal of Economics, Vol. 84, N°3; p. 493. [En línea]. [Consultado 23/02/2017]. Disponible en <[>](https://www.iei.liu.se/nek/730g83/artiklar/1.328833/AkerlofMarket-forLemons.pdf)

La situación descrita anteriormente también plantea las bases de una situación de *riesgo moral*⁴ que se da cuando un inversionista decide tomar riesgos excesivos u omite la gestión de los riesgos inherentes a la operación, al ser consciente de que el Estado desplegará toda la red de seguridad para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; esto implica que tratará de asegurar la subsistencia del prestador tanto como sea posible, algunas veces en contra de los intereses del mismo usuario.

Por otra parte, la cadena de prestación de los servicios públicos domiciliarios tiene un componente de complejidad adicional derivado de las elevadas inversiones que se requieren para poder prestarlos, al igual que el alto grado de especialización técnica y tecnológica. En la práctica, esto se traduce en la presencia de unos agentes con una posición “ventajosa” ya que de ellos depende la existencia misma del bien y su comportamiento determinará la disponibilidad del servicio, así como la eficiencia económica de las tarifas que pagan los usuarios, con lo cual, el Estado tendría la necesidad de asegurar la existencia y permanencia del prestador ya que de esta manera garantizaría la prestación continua y eficiente del respectivo servicio.

En este caso, la intervención del Estado con el fin de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, genera un incentivo a que este último tome riesgos adicionales ya que, en caso de fallar, las consecuencias deberán ser solucionadas a través de la intervención estatal.

Se puede concluir que, la garantía de la prestación eficiente y universal de servicios públicos en el país es uno de los fines inherentes al Estado Social de Derecho y, para cumplir con este mandato, éste ha tomado una serie de medidas que constituyen una red de seguridad que les garantiza a los usuarios tener continuidad en el acceso a los servicios en condiciones de eficiencia.

Esta red de seguridad, en últimas, se convierte en una garantía para el prestador al que el Estado debe “asegurarle su subsistencia” para poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por lo que desplegar esta red de seguridad, aunque necesario para cumplir con el mandato constitucional, ha generado indirectamente, incentivos para que los prestadores tomen riesgos adicionales o no los gestionen adecuadamente, puesto que el Estado tratará de asegurar su permanencia para garantizar la prestación del servicio domiciliario.

Lo antes enunciado implica una responsabilidad adicional al Estado, pues le corresponde asegurar a través de la supervisión, que los prestadores de servicios públicos domiciliarios cumplan con su objeto social, de manera que los riesgos que asuman por hacerlo sean adecuados y proporcionales a su actividad y que, en cualquier caso, los gestionen adecuadamente.

Habiendo establecido que la particularidad del esquema constitucional y legal de la prestación de servicios públicos domiciliarios en Colombia genera un incentivo indeseado a la aparición de conductas asociadas a la adopción riesgo moral y procesos de selección adversa, y que esto requiere del Estado un seguimiento a la forma en que los agentes asumen y gestionan los riesgos en su operación, se hace necesario replantear el esquema general con el que la Superservicios ejerce las funciones de inspección y vigilancia, en virtud de lo establecido en el artículo 370 de la Constitución Política.

4 ARROW, Kenneth J. Uncertainty and the welfare economics of medical care. En línea, consultado el 9 de julio de 2018. Disponible en: <http://web.pdx.edu/~nwallace/EHP/ArrowUWE.pdf>

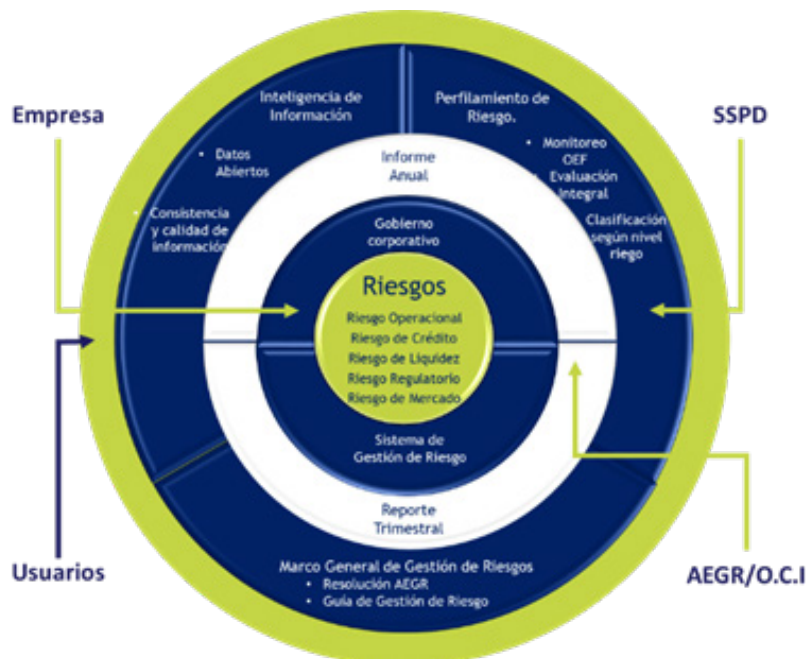
Por las circunstancias antes anotadas, las funciones de inspección, vigilancia y control encaminadas a asegurar el cumplimiento normativo por parte de los prestadores ya no es suficiente, también es necesario que en ejercicio de dichas funciones, se asegure la sostenibilidad de las empresas en el largo plazo y de esta forma evitar fallas en la prestación del servicio e inclusive las crisis que indefectiblemente acarreen la intervención del Estado, como la toma de posesión de una empresa de servicios públicos domiciliarios.

Es por esto que la Superservicios, desde años anteriores, ha venido migrando de un enfoque reactivo de las funciones que ejerce (Supervisión de cumplimiento), basado en el efecto disuasivo de la capacidad sancionatoria de la Superservicios, a uno preventivo en que los esfuerzos administrativos se destinan a evitar situaciones que afecten los prestadores y se ponga en riesgo la adecuada prestación de los servicios públicos (Supervisión prudencial).

Este enfoque ha exigido que la entidad oriente sus esfuerzos para que los prestadores establezcan, en el centro de su operación, la gestión de sus riesgos. De igual manera, las funciones de supervisión también deberán ocuparse de evaluar la forma en que los prestadores gestionan sus riesgos. Este tipo de esquemas se conocen como Supervisión Basada en Riesgos - SBR.

2. ESQUEMA DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS (SBR)

A continuación, se presenta el esquema general de Supervisión Basada en Riesgos desarrollado en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:



El esquema planteado tiene por objetivo proteger a los usuarios ubicados en la capa exterior del diagrama, de los riesgos propios de la actividad de prestación de servicios públicos. Para esto se definen cuatro anillos de protección, a saber:

Empresas de servicios públicos:

Una adecuada gestión de riesgos por parte de un prestador de servicios públicos busca: i) disminuir la probabilidad que ocurran eventos de riesgo y para esto se hace necesario estar en capacidad de detectarlos de manera anticipada y/o ii) disminuir el impacto de la ocurrencia en caso de que no hubiera sido posible identificarlos a tiempo.

De esta forma, la gestión de riesgo es responsabilidad, en primera medida, de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, pues la responsabilidad de gestionar los riesgos propios de su actividad debe ser escalada a la máxima autoridad de la administración. Es en este escenario en donde el gobierno corporativo adquiere relevancia al momento de evaluar y gestionar riesgos relacionados con la viabilidad financiera del prestador.

Por las anteriores consideraciones, adquiere relevancia para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la Superservicios, la labor que desempeñan los prestadores en cuanto a la gestión del control interno en su estructura organizacional, de las Oficinas de Control Interno y las funciones de las Auditorías Externas de Gestión y Resultados - AEGR.

En relación con la gestión del control interno de los prestadores, es preciso anotar que, el artículo 46 de la Ley 142 de 1994, señala que este corresponde a *“el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan. El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación”*.

Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR / Oficina de Control Interno - OCI:

El segundo anillo de protección lo conforman las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y Oficinas de Control Interno de los prestadores. En relación con las primeras, el artículo 51 de la Ley 142 de 1994⁵, prevé respecto al control de gestión y resultados de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, la necesidad de que estos cuenten, además, con una Auditoría Externa de Gestión y Resultados.

El párrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994, indica que *“Las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las comisiones de regulación de acuerdo con el inciso anterior”*.

⁵ Ley 142 de 1994. Artículo 51. “Auditoría Externa. independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas.”

De esta manera, las funciones de las OCI y de las AEGR adquieren especial relevancia para que las funciones de inspección y vigilancia de la Superservicios basada en riesgos se realicen de manera adecuada y cumplan con el cometido de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes del territorio.

La Superservicios

El tercer anillo de seguridad lo representa la Superservicios que, en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, debe asegurarse de que todo el esquema de gestión del riesgo de los prestadores funcione adecuadamente.

Así las cosas, las funciones de Control Interno y Auditorías Externas de Gestión y Resultados son una herramienta fundamental de la Superservicios para ejercer sus funciones de inspección y vigilancia, en virtud de la estimación de riesgo de los prestadores. En esa línea, el numeral 23, del artículo 79 de la misma Ley, establece que esta entidad puede *“Solicitar a los auditores externos la información indispensable para apoyar su función de control, inspección y vigilancia y para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de servicios públicos, conforme con los criterios, características, indicadores y modelos que definan las Comisiones de Regulación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 142 de 1994”*.

De esta manera, la Superservicios tiene la competencia para requerir que los prestadores de servicios públicos domiciliarios, a través de las Oficinas de Control Interno y de los Auditores Externos de Gestión y Resultados, reporten información que sirva para apoyar las funciones de inspección, vigilancia y control y para evaluar la gestión y resultados de quienes presten servicios públicos domiciliarios, con fundamento en la supervisión basada en riesgos.

Datos abiertos

El último anillo lo representan los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, en razón a que gracias a la apertura de datos de la información que almacena el Sistema Único Información - SUI, estos cuentan con la posibilidad de realizar labores de supervisión sobre los diferentes aspectos de reporte de información, esto es, respecto del ámbito administrativo, comercial, financiero y tarifario.

Dicha circunstancia posibilita a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios a ejercer de manera proactiva mecanismos administrativos y judiciales en procura de la protección de sus derechos y de poner en conocimiento de las autoridades competentes posibles infracciones al régimen jurídico en que pudieran incurrir los prestadores. Esto en últimas, es considerado un efecto multiplicador de la vigilancia⁶.

Así mismo, la transparencia y publicidad de la información que permite la política de datos abiertos del SUI, pretende generar en cada usuario de la base de datos, un agente que vigile la calidad y oportunidad de la

⁶ GARCÍA, Jacobo Pastor. Prácticas y Políticas exitosas para promover la mejora regulatoria y el emprendimiento a nivel subnacional. OCDE. p. 40. [En línea]. [Consultado 1/3/2017]. Disponible en <<http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/46003827.pdf>>

información que reportan los prestadores de servicios públicos domiciliarios e incentivar la cultura de auto vigilancia de la gestión de cargue y reporte de información.

3. ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AEGR

De acuerdo con el nuevo enfoque de las funciones de inspección, vigilancia y control de una SBR, en el cual es necesario asegurar la sostenibilidad en el largo plazo de los prestadores de servicios públicos domiciliarios para evitar fallas en la prestación del servicio, la Superservicios considera que una forma de lograr este objetivo, es a través de un adecuado ejercicio del control interno⁷, por parte de los prestadores, así como de la correcta y oportuna verificación de éste por parte de los entes responsables, ya sean los AEGR o las OCI.

En este sentido, la Superservicios publicó para comentarios el proyecto de resolución *“por la cual se deroga las Resoluciones SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 20061300012295 del 18 de abril 2006 y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 20171300058365 del 18 de abril de 2017, y se establecen lineamientos sobre el reporte de información de Control Interno y de Auditoría Externa de Gestión y Resultados a través del sistema único de información – SUI”*.

En dicho proyecto de resolución, la Superservicios establece obligaciones de reporte de información a los Auditores Externos de Gestión y Resultado de las empresas que tengan el deber de contratar una firma AEGR y en caso de que el prestador no esté obligado a contratar AEGR, será la Oficina de Control Interno del prestador en caso de que exista dicha dependencia en su estructura interna, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Además, se establece que los prestadores de servicios públicos domiciliarios serán los responsables de la oportunidad y calidad del reporte de información que deban realizar los AEGR y las OCI, cuando aplique.

En relación con las buenas prácticas de control interno y de AEGR, se prevé que al momento de reportar información, adopten las buenas prácticas establecidas a nivel internacional para cada disciplina y ámbito o componente (financiero, técnico, operativo, tarifario).

En cuanto al aspecto financiero la información a reportar se deberá orientar por la aplicación a las normas de aseguramiento, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional en esa materia.

Así las cosas, los reportes de datos que establece el proyecto de resolución publicada para comentarios, le permite a la Superservicios contar con información necesaria para ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de acuerdo con el marco de la supervisión basada en riesgos y con ello cumplir con el objetivo de identificar a tiempo circunstancias que pongan en peligro la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios objeto de supervisión.

⁷ La Ley 142 de 1994, en su artículo 46 define el Control Interno como “(...) el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación.”

4. RETOS

Uno de los principales retos para la implementación del enfoque de SBR es lograr que los prestadores adopten la gestión de sus riesgos como un proceso continuo y disciplinado que integre a toda la organización, de forma que puedan no solo cuantificar los riesgos, sino predecir su impacto, de forma que se asegure la sostenibilidad en el largo plazo de los prestadores de servicios públicos domiciliarios y así evitar fallas en la prestación del servicio.

Para la Superintendencia representa un reto el cambio de la cultura interna en el ejercicio de las funciones, que tradicionalmente han estado orientadas a un enfoque de supervisión de cumplimiento, así como la modificación y actualización de los instrumentos y herramientas diseñadas para la IVC.

Por lo anterior, se tiene previsto que la resolución que establece los nuevos lineamientos sobre el reporte de información de AEGR y las OCI sea expedida en el cuarto trimestre, una vez analizados los comentarios recibidos de la ciudadanía y realizados los ajustes pertinentes.

Además, un reto en el mediano plazo, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es fortalecer el SUI simplificando la estructura de reporte, de forma que se constituya en fuente confiable para la SBR y se tenga la posibilidad de disponer la información para que cualquier persona pueda consultarla.

Con lo anterior, se da continuidad a la política de datos abiertos del SUI, garantizando la transparencia y publicidad de la información, además, de incentivar la cultura de auto vigilancia de la gestión de cargue y reporte de información.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capitulo IV **Asuntos transversales a la gestión**

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



Uno de los principales avances que ha tenido la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios durante el último año ha sido la construcción de una cultura organizacional para enfrentar los cambios y los retos que implica el proceso y la gestión del conocimiento al interior de la entidad, particularmente, con la comprensión del rol que cumple cada servidor y colaborador de la entidad y de su aporte individual y colectivo para lograr y mantener altos estándares de desempeño, en el cumplimiento del objetivo estratégico.

La estrategia está enfocada en administrar el conocimiento tácito (intangible) y explícito (tangible) en la entidad, para optimizar los resultados de gestión por medio de la promoción de flujos de información efectivos y trazabilidad de los conocimientos, todo con el fin de fortalecer el capital intelectual y facilitar la innovación y la movilización de las personas que hacen parte de la Superintendencia.

Para lograrlo, la Secretaria General lideró en el 2017 la realización de una estrategia de sensibilización en torno a la implementación del nuevo sistema de gestión, sus políticas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG actualizado, cuyo eje central está relacionado con sensibilizar sobre la importancia del talento humano en la entidad para el éxito de dicho proceso.

Se propició un acercamiento de los servidores de la entidad con la política de gestión del conocimiento, enfatizando en el hecho de que son éstos los que generan conocimiento en la institución, el cual debe documentarse con base en las tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir a la constante tarea de mejoramiento de los procesos y procedimientos, la toma de decisiones y la innovación a partir de las lecciones aprendidas en la Superservicios.

Para la vigencia 2018, la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación coordinaron la realización de las actividades tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1499 de 2017, sobre la implementación del MIPG, por lo cual este proceso se ha trabajado desde dos líneas principales: (i) la dimensión del Gestión del Conocimiento y (ii) Gestión del Talento, en busca de la construcción de una cultura propicia que permite dar cumplimiento al objetivo propuesto. En desarrollo de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación lideró los temas concernientes a la dimensión de gestión del conocimiento durante la vigencia, desarrollando actividades que permiten identificar y priorizar el conocimiento con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos, metas y políticas públicas de la información institucional que se divulga.

Para ello se diseñó una herramienta para identificar el estado de la gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad, con un total de 61 preguntas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y un Modelo de Autodiagnóstico de Gestión de Conocimiento (Knowledge Management). Tras implementar la herramienta de autodiagnóstico se evidenció que en la entidad se han adelantado acciones que le apuntan al 57% de los componentes evaluados a través de dicha herramienta. Esta medición, con corte al mes de marzo del año 2018, representa una línea base que servirá como referencia para evaluar los avances de la entidad en lo que resta del año.

Posteriormente con los resultados obtenidos, se dio inicio a la caracterización de un proceso de gestión del conocimiento a través de un manual, una matriz y una ficha que permitirá realizar un inventario del conoci-

miento de la Superservicios. A la fecha se han desarrollado actividades con el fin de validar las herramientas y así mismo dar inicio a la aplicación de las mismas en las dependencias.

El reto será contar con herramientas que permitan un control de los contenidos, que hace referencia a incorporar en la base del conocimiento textos que, en la diversidad de información que produce la entidad, estén enriquecidos y respondan verdaderamente a los criterios de búsqueda de cualquier grupo de interés, y que así esta información quede salvaguardada.

Por otro lado, desde la Secretaría General y los temas a su cargo, se consideró necesario trabajar la dimensión del talento humano como centro del MIPG, por lo que en los meses de octubre a diciembre de 2017 se llevó a cabo una iniciativa en esta dirección, denominada tertulias: La Superservicios te da la palabra...y tú, ¿le das tu palabra?, como una estrategia para la sensibilización del personal sobre el MIPG.

La actividad se realizó con un enfoque apreciativo, que puso acento en aquello que se ha logrado, en vez de lo que falta, como una estrategia de auto-conocimiento y auto-reconocimiento del servidor, que permitió además de la valoración propia, la identificación de los otros, como seres con valía que viven esfuerzos similares a los suyos. Las tertulias se convirtieron en un espacio dialógico, en el cual se participó desde lo mejor de cada uno, para el encuentro de lo mejor, de quienes lo rodean.

1. LOGROS ENERO A JULIO 2018

A partir de los resultados encontrados en las Tertulias, se avanzó en 2018 en la construcción de la cultura deseada, con dos líneas de acción:

- **Gerenciando mis talentos (Primer semestre 2018):** Es un componente de la estrategia de fortalecimiento del Talento Humano en desarrollo del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que valora a las personas como la principal dimensión de las entidades públicas. Busco darle la oportunidad al servidor de verse y tratarse con recursos propios para llevarlo a que se administre de manera efectiva –sin desbalances–.

Se hizo al participante un gerente de su propio ser, haciéndolo dueño de sus recursos, para aportar y desempeñarse desde el balance y equilibrio personal y agregar valor desde la gestión estratégica del talento humano. Se realizaron 13 talleres grupales y 34 intervenciones individuales con tres temas: Resiliencia, liderazgo inspiracional y comunicación asertiva.

Secretaría General

Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

Con éxito culmina Gerenciando mis Talentos:
Espacios de crecimiento y transformación personal



mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

- **Carta a un extraño:** Busca que los equipos de trabajo se conozcan desde lo mejor de sus integrantes, y propicia el que se tiendan lazos entre los mismos y conozcan las fortalezas del otro, desde la perspectiva de los objetivos del cargo y desde las mejores prácticas. Esta acción permitirá recabar información trascendental para la construcción de un repositorio que hagan funcionales las mejores prácticas de la entidad para hacer gestión de saberes. Tendrá una cobertura total y se tiene prevista su realización desde el mes de julio a noviembre.

Principales acciones de gestión de conocimiento

Adicional a las acciones antes descritas, como un mecanismo para difundir el conocimiento jurídico y técnico entre el equipo de la Superintendencia y, a la vez, reconocer y empoderar a los servidores públicos de la entidad, se adelantaron las siguientes jornadas:

Conversatorio: La gobernanza en el sector de agua en Australia

Dirección General Territorial - Jenny Lindo

Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado - Bibiana Guerrero

Junio 1 de 2018 - Bogotá sede calle 84



Las campañas masivas para la prevención en el uso de los servicios públicos, el cuidado de los recursos naturales y los incentivos educativos para promover la estrategia orientada a la protección del recurso hídrico fueron algunos de los temas expuestos en el conversatorio: “La gobernanza en el sector de agua en Australia”, realizado por Jenny Lindo, directora General Territorial y Bibiana Guerrero, directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, quienes participaron en una jornada de entrenamiento en Australia, organizado por el International Water Center en el mes de mayo. La experiencia fue compartida a funcionarios y contratistas de la entidad el pasado 1 de junio en el auditorio de la sede Calle 84, en el marco de gestión del conocimiento. Servirá, además, como referente para aplicar en el servicio de alcantarillado con el objetivo de obtener información de tratamiento de aguas residuales en Colombia, articulando las funciones de inspección, vigilancia y control con las de participación ciudadana.

Jornada informativa Política de Datos Abiertos

Sector de Energía y Gas Combustible

Minería de datos para la toma de decisiones

Superintendencia Delegada para Energía y Gas Natural - José Plata Puyana

Mayo 29 de 2018 - Universidad Externado de Colombia



Jornada informativa sobre Política de Datos Abiertos en temas del sector de energía y gas combustible. La Superintendente de Servicios Públicos, Ruty Paola Ortiz, dio apertura al evento donde destacó: „La política de Datos Abiertos es un paso importante que da la Superservicios para luchar contra la corrupción. La transparencia es lo más importante en la prestación de los servicios públicos domiciliarios“.

El evento se llevó a cabo en la Universidad Externado de Colombia con la asistencia de los colaboradores de la Delegada de Energía y Gas Combustible e invitados de otras áreas de interés en temas de Datos Abiertos. Se trataron temas como la política de transparencia y las actividades que conforman el servicio público de energía, gas natural, entre otros.

El evento cerró con la participación del delegado para energía y gas, José Fernando Plata Puyana, quien resaltó la estrategia de energías renovables no convencionales donde presentó los datos crudos del sector de energía y gas, para incentivar la capacidad de conocimientos a partir de la apertura y transparencia de la gestión de la entidad.

Jornada de capacitación

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Julio 13 de 2018 - Bogotá sede calle 84



El equipo humano de la delegada, de las direcciones de Acueducto y Alcantarillado; Aseo e Investigaciones; así como los grupos de Pequeños Prestadores y de Reacción Inmediata, participaron en estas jornadas que iniciaron el 13 de julio en la sede de Bogotá.

Marco normativo y de regulación, aplicación de tarifas, temas administrativos, técnicos y comerciales, procesos de investigación y reportes al Sistema Único de Información hacen parte de la agenda de estos encuentros.

Una estrategia de gestión del conocimiento para apoyar el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, a más de 2500 prestadores de estos servicios en el país.

Jornada de Capacitación: Asuntos Disciplinarios

Control Disciplinario Interno

18 de mayo de 2018 – Dirección Territorial Occidente

8 de junio de 2018 – Dirección Territorial Oriente

15 de junio de 2018 – Dirección Territorial Suroccidente
25 de junio de 2018 – Dirección Territorial Norte

Dentro de las acciones de prevención de la comisión de faltas disciplinarias, para recordar e invitar al cumplimiento de los deberes funcionales y valores éticos institucionales, la Oficina de Control Disciplinario Interno llevó a cabo 4 capacitaciones de reinducción y en asuntos disciplinarios a los funcionarios del nivel central y a las territoriales, a cuyas sedes esta oficina se desplazó para tal fin.



Plan de Estandarización de Criterios Jurídicos de la SSPD

Oficina Asesora Jurídica

Primer Semestre de 2018 (14 sesiones)

Durante el año 2018 la Oficina Asesora Jurídica adelanta el plan para la estandarización de criterios jurídicos de la Entidad, para fortalecer los criterios de interpretación de última instancia y fijar la posición jurídica de la Entidad, para que las decisiones adoptadas por las diferentes áreas sean fundamentadas en el lineamiento jurídico institucional.

Dicho plan se está materializando a través de las siguientes estrategias:

- **Expedición de lineamientos jurídicos unificadores:** Consistió en la recopilación de conceptos emitidos y actualización normativa y jurisprudencial. En cuanto a los nuevos unificadores, se está trabajando sobre de los siguientes temas: (i) Principios en servicios públicos domiciliarios, (ii) Usuarios regulados y no regulados, (iii) Devolución de cobros no autorizados y (iv) Alcance de inspección vigilancia y control de la SSPD.

Respecto a las actualizaciones, se harán sobre los siguientes unificadores: (i) Los instrumentos de medición del consumo y a la determinación del consumo facturable (Concepto Unificado No. 02), (ii) Marco jurídico para la implementación y desarrollo de los Planes de Departamentales de Aguas (Concepto Unificado No. 11), (iii) Régimen de subsidios y contribuciones aplicable a los servicios públicos domiciliarios (Concepto Unificado No. 25) y (iv) Conformación de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios bajo la modalidad de sociedades por acciones simplificadas (Concepto Unificado No. 35).

- **Realización de investigaciones:** Se está adelantando la investigación sobre los aspectos subjetivos y objetivos de las Organizaciones Autorizadas que presten servicios públicos domiciliarios.
- **Socialización de conceptos unificadores:** En el primer semestre del 2018 se llevaron a cabo las socializaciones a las áreas pertinentes de la Entidad, sobre los conceptos unificadores No. 31, 32 y 34, referentes a notificaciones, procedimiento administrativo sancionatorio y recuperación de consumos, respectivamente.
- **Definición de posiciones jurídicas de temas relevantes:** Durante el primer semestre del año 2018, se expedieron posiciones jurídicas sobre materias de carácter relevante que requerían la definición de la interpretación de esta Oficina, consistentes en: (i) Suspensión o Corte de los Servicios y Terminación del Contrato, (ii) Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en Inmuebles no Constituidos como Propiedades Horizontales, (iii) Personas sujetas a la Vigilancia, Inspección y Control de la SSPD, (iv) Auto declaración de inversiones a cargo de los prestadores y (v) Silencio Administrativo Positivo, Facultad Sancionatoria, Debido Proceso, Defensa del Usuario en Sede de la Empresa, y Revocatoria Directa.

II Encuentro Estratégico Institucional

Estrategia de Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia y Control Social

Dirección General Territorial

26 y 27 de julio de 2018

Barranquilla - Atlántico

En busca de crear espacios de sensibilización en control social y el sistema de vigilancia y control dirigido a los funcionarios de la Superservicios, se realizó jornada de sensibilización los días 26 y 27 de julio de 2018 en la ciudad de Barranquilla (Sede Dirección Territorial Norte) con setenta y cuatro colaboradores de la Entidad, quienes se desempeñan en las Direcciones territoriales: Oriente, Occidente, Suroccidente, Centro y Norte; para generar una estrategia transversal del control social y del sistema de vigilancia y control de la Superservicios con las áreas encargadas del subproceso de servicio al ciudadano y participación ciudadana, con el fin de reconocer los principales conceptos y líneas teóricas del control social y la participación ciudadana, construir una línea de tiempo de los principales logros y acciones de control social, participación ciudadana y sistema de vigilancia y control de la entidad durante los últimos veinte años y realizar seguimiento y retroalimentación a los funcionarios de los principales resultados del Plan Choque Caribe, estrategia de control social y reporte de fallas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de la Costa Caribe.



2. RETOS:

- Verificar los resultados del ejercicio de autodiagnóstico adelantado en el primer trimestre del año con base en el nuevo instrumento diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Igualmente, constatar que el modelo de gestión del conocimiento cumpla con los aspectos que incluyó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su actualización.
- Elaborar un mapa de los talentos e intereses de los servidores de la Entidad, que permita una gestión estratégica del talento humano y el reconocimiento de los servidores como el real capital humano y un factor clave de éxito de la gestión.
- Contar con un repositorio de buenas prácticas y conocimientos, constituido con lo “Que más SABE y lo mejor que HACE la Entidad”, como base para la gestión del cambio y la construcción de la resiliencia corporativa.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capítulo IV **Asuntos transversales a la gestión**

TRANSPARENCIA



1. INTRODUCCIÓN

Desde 2016 y mediante su estrategia anticorrupción, la Superintendencia fortaleció sus prácticas para prevenir y detectar hechos asociados a la corrupción, ya sea como respuesta a requisitos legales de la normatividad local aplicable o mediante la implementación de buenas prácticas que fortalecieron la estrategia de transparencia enfocada en 3 ejes: prevención, detección e institucional.

Eje de prevención:

- **Actualización del Código de Ética:** el nuevo código de ética incluyó las mejores prácticas, las cuales versan en temas como nuevos principios y valores acordes con la nueva visión de la Superintendencia, reglamentación en materia de prevención de la corrupción en la contratación, así como mecanismos claros para manejo de conflictos de interés, regalos, cortesías y atenciones. Este documento fue puesto a discusión de todos los colaboradores con el fin de asegurar un proceso inclusivo antes de su oficialización.
- **Revisión del Mapa de Riesgos:** se identificaron y declararon 12 riesgos de corrupción en los procesos de inspección, vigilancia y control propios de la naturaleza de ésta Superintendencia, con el fin de exponer el problema y hacer una gestión preventiva sobre los mismos. Para cada riesgo se diseñaron acciones de mitigación que son auditadas por las oficinas de control interno. Los riesgos identificados y de gestión permanente se encuentran publicados en el link: <http://www.superservicios.gov.co/content/download/21933/171043/version/2/file/FINA+Reporte+Riesgos+de+Corrupci%C3%B3n+2017.pdf>
- **Capacitaciones y campañas de sensibilización:** Se llevaron a cabo campañas de sensibilización en intranet, correos institucionales, videos, y carteleras corporativas frente al contenido del nuevo código de ética, así como la campaña para prevenir regalos, cortesías o atenciones a colaboradores por parte de terceros.

Eje de detección:

- **Línea de denuncias para la Superservicios:** se implementó una herramienta “*in-house*” para la recepción de denuncias por hechos irregulares o comportamientos indebidos de funcionarios y contratistas en general, que captura la información clave y permite adjuntar al denunciante documentos, videos, fotos o archivos que soporten su denuncia. Este canal garantiza la confidencialidad y anonimato del denunciante lo cual genera confianza en el canal, adicionalmente está disponible 7x24 a través de la página web.
- **Línea de denuncias para las empresas intervenidas por la Superservicios:** Se implementó una herramienta para la recepción de denuncias por hechos irregulares en las empresas que se encuentran intervenidas por la Superintendencia. Este canal de recepción de señales de alerta le permite a la Superintendencia reforzar sus mecanismos de supervisión y control. Este canal tiene las mismas funcionalidades del canal de la Superservicios el cual le permite al denunciante adjuntar documentos, videos, fotos o archivos, garantiza la confidencialidad y anonimato del denunciante; e igualmente está disponible 7x24.

- **Auditoría especial al Fondo Empresarial:** Debido al caso identificado en el año 2016 (caso Andes del Sur) de hechos de corrupción en el Fondo Empresarial, se contrató una auditoría con enfoque forense al Fondo Empresarial; proceso otorgado a la Auditora Ernst & Young. De un total de 180 contratos firmados por el Patrimonio Autónomo Fidubogotá – Fondo Empresarial entre los años 2014 al 2016, se seleccionaron 53 contratos para ser analizados a profundidad. Como resultado de esta auditoría se puede afirmar que no se materializaron eventos de fraude o corrupción, más allá del caso de Andes del Sur el cual dio origen a éste ejercicio.

Eje Institucional:

- **Mecanismos para la transparencia y acceso a la información:** Como medida para cerrar las brechas en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, de transparencia y acceso a la información pública, se desarrollaron actividades encaminadas a mejorar la calidad de la información (contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario de la información) que es entregada al ciudadano.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en diciembre de 2017 verificó un nivel de cumplimiento en un 94% de un total de 97% posibles, teniendo en cuenta que hay un 3% de *items* que no son aplicables a esta entidad.

- **Política de datos abiertos:** El primer paso para difundir la información que reposa en el SUI se dio durante los años 2002-2010, en la cual “se implementaron 12 bodegas de datos que, junto con la herramienta de inteligencia de negocios O3 facilitan la obtención de la información desde SUI para apoyar la toma de decisiones y la calidad de la información reportada”¹.

Posteriormente, entre el 2010 y el 2017, la cantidad de información disponible al público aumentó, mediante la herramienta de reportes de información disponibles en la página web del SUI, www.sui.gov.co. La herramienta de reportes de información permitía al público acceder a información sobre 152 variables de las 1.294 que reposan la base de datos.

2. LOGROS 2018

Dentro del eje institucional y gracias al avance que tenían los diferentes grupos de trabajo de la entidad, se destacan los siguientes logros durante lo corrido del 2018:

Existen tres ópticas desde las que debe analizarse el impacto de la apertura de la información. En primer lugar, permitir que se vea la manera como los agentes están operando puede mejorar su rendimiento. Esto, debido al impacto reputacional que genera la posibilidad de explotar los datos para saber cuáles son las empresas que mejor o peor están funcionando.

¹ Página 61 del informe de gestión de Evamaría Uribe Tobón, Radicado SSPD 20105290615352.

En segundo lugar, la apertura de la información se realizó de una manera directa, concreta, simple, significativa y oportuna con el propósito de que las personas puedan utilizarla correctamente y tomar decisiones a partir de ella. Tercero, una vez la información está disponible para ser consultada, quienes acceden a ella tienen la posibilidad de comparar. Desde la óptica de los consumidores, esto permite que la decisión entre diferentes opciones se haga de una manera más precisa.

Este último punto –el empoderamiento de los usuarios– es una de las ganancias más importantes que tiene la apertura de la información. La Ley 689 de 2001 pretendía que el SUI le permitiera a los usuarios estar más informados sobre las actividades y operaciones de sus prestadores e, incluso, se esperaba que tuviera un rol especial en el control social sobre de los servicios públicos domiciliarios –tema que se desarrolla en los artículos 62 y siguientes de la Ley 142 de 1994–. Este concepto también es conocido como “efecto multiplicador de la vigilancia”.

El objetivo de este proyecto es difundir información de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios, para que ellos, y las demás entidades, exploten los datos según su interés. Este esfuerzo implicó reuniones con 11 gremios, la publicación de un estudio económico y un borrador de resolución para comentarios y la consulta con entidades del gobierno: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia Financiera, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Todos los colombianos y consumidores de información, pueden encontrar en los datos abiertos no solo una fuente de información y transparencia gubernamental sino una herramienta para disminuir la asimetría de la información, generar negocios o crear soluciones tales como:

- Medios de comunicación: Pueden utilizar información oficial para el periodismo de datos y la investigación.
- Sector privado: Pueden analizar la información de pares, estudios de mercado para una toma de decisiones más eficiente y eficaz.
- Academia: Insumo de sus investigaciones, proyectos de grado y generar colaboración en el entorno corporativo.
- Organizaciones de la Sociedad Civil: Pueden hacer gestión del interés público.
- Emprendedores Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Comprenden el valor de la información pública pertinente y de calidad para la innovación y el mejoramiento de la vida en sus aspectos más cotidianos.
- Entidades públicas: Se acercan a su público, demuestran su gestión y mejoran sus procesos de atención al ciudadano. Obtienen de forma sencilla y abierta información para planear e implementar políticas públicas de forma integral, a partir de la comprensión de los datos de otras esferas de la acción pública.
- Ciudadano inteligente: Pueden tomar mejores decisiones con información pertinente, precisa y oportuna.

- **Veedor público:** La información pública facilita la co-vigilancia y la colaboración con la ciudadanía en la ejecución de proyectos y recursos públicos; es decir, se genera un círculo virtuoso o efecto multiplicador de la vigilancia.

La iniciativa pretende lograr estos objetivos a través de: i) la divulgación plena de los datos en el portal de datos abiertos y del SUI; y ii) la divulgación inteligente de la información por medio de la herramienta de consulta dinámica O3.

Como resultado de este trabajo, la Superservicios publicó formatos que contienen información comercial, técnica y financiera de los prestadores, a saber:

SERVICIO	FORMATOS PUBLICADOS
Energía Eléctrica	43
Gas Natural	12
Gas Licuado de Petróleo	32
Total	85

La Información contenida en el SUI, de los sectores de Energía Eléctrica, Gas Natural y GLP se calcula que tiene un tamaño de unos 15 terabytes de información, que tiene un histórico de cargue de las empresas que viene desde el año 2006 hasta la fecha.

Por último, la Superservicios ha realizado sesiones de capacitación con entidades del gobierno tales como el Ministerio de Minas y Energía, y la Comisión de Regulación de Energía y Gas. También ha participado en espacios académicos organizados por diferentes gremios y organizaciones: SER Colombia, Naturgas, Andesco, Gasnova, Agremgas, COCIER, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y el Consejo Mundial de la Energía (WEC, por sus siglas en inglés).

- **Estructuras de gobierno corporativo para créditos de alto impacto del Fondo Empresarial:** Con el fin de implementar mecanismos de supervisión sobre los recursos que se proveen a las empresas intervenidas, especialmente Electricaribe, por parte del fondo empresarial, a través de los contratos de mutuos se conforman los siguientes mecanismos de gobierno corporativo: Junta Consultiva con un Subcomité de Gobierno Corporativo, Comité de Cumplimiento, Declaraciones de Conflictos de Interés y mecanismos de transparencia en el manejo de la contratación.

3. RETOS

- Seguir impulsando acciones de divulgación y trabajo pedagógico para que los potenciales usuarios de la información de datos abiertos, tales como consumidores, veedores e investigadores, entre otros, puedan hacer uso de la misma.
- Continuar con el esfuerzo de publicación de las bases de datos de años anteriores, para que los consumidores de la información de datos abiertos puedan realizar análisis en el tiempo.
- Extender el proyecto de datos abiertos a la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para que este mercado también pueda acceder a los beneficios de la apertura de la información de las bases de datos del SUI.
- Fortalecer la estructura de Gobierno Corporativo: se deberá poner en marcha los mecanismos de Gobierno Corporativo para Electricaribe, los cuales implican la consolidación de la Junta Consultiva (ver anexo 1).



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capítulo IV **Asuntos transversales a la gestión**

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA – NIF Y LENGUAJE INFORMÁTICO XBRL



1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, se le asignó una nueva función a todas las superintendencias, que consiste en la supervisión al proceso de convergencia de los vigilados. Del mismo modo, por direccionamiento del Estado, se debe implementar el lenguaje informático XBRL, reconociéndolo como un estándar internacional para el reporte de información financiera que trae beneficios como tener implícitas las reglas de negocio, permitiendo validaciones, cálculos y otras funcionalidades que propenden por la calidad de la información. El artículo 79 de la Ley 142 de 1994, establece como funciones de la superintendencia relacionadas con la información financiera, entre otras:

- Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de las empresas de servicios públicos.
- Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, con sujeción a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Solicitar documentos, inclusive contables; y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus demás funciones.
- Establecer los reportes que deben suministrar los auditores externos de gestión y resultados.

Tanto las nuevas funciones de supervisión a la convergencia, como la inspección, vigilancia y control a la luz de las nuevas normas; no habían sido consideradas como un proyecto, por lo que no se habían dedicado los recursos humanos, económicos y tecnológicos suficientes al desarrollo de las actividades necesarias para lograr una gestión eficiente sobre las funciones.

Desde entonces, la Superservicios ha procurado cumplir con las obligaciones de supervisión a la convergencia de sus vigilados, ha participado permanentemente en los comités ad honorem establecidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 1314 del 2009, como por ejemplo la Comisión Intersectorial y el comité Super Diez, y ha participado activamente en el proceso de conocimiento interno de las normas y socialización de los actos administrativos a los prestadores de servicios públicos.

Sin embargo, en el proceso, la entidad ha tenido que ir adaptando sus recursos humanos, económicos y tecnológicos para permitir un seguimiento efectivo de la implementación de las normas de información financiera -NIF- de sus vigilados, en conjunto con el fortalecimiento interno de la entidad, para afrontar los nuevos retos.

Este proceso continuo ha pasado por tener un grupo dedicado a NIF que no contaba con un vínculo estratégico con las áreas misionales ni con los directivos de la entidad, a luego contar con profesionales en las delegadas que no lograban actuar de forma transversal y una vez más sin un rol estratégico.

En el 2017, con la experiencia adquirida desde los tres años anteriores, se reorganizó el equipo asignando con claridad cuatro roles y responsabilidades a los contratistas designados. El equipo se conformó con un líder, gerente de proyecto que hace parte del despacho del superintendente, dos especialistas en NIF, un experto en taxonomías y un ingeniero desarrollador.

Lo anterior ha facilitado la toma de decisiones oportunas y obtener recursos económicos para adquirir soluciones tecnológicas más robustas que facilitan la evolución del proceso de recepción y uso de la información.

Este equipo además cuenta con dos expertos en NIIF y con amplia experiencia en las áreas misionales, un experto en creación de taxonomías XBRL y uso de las herramientas que consumen el lenguaje, y un ingeniero de sistemas adscrito al área de informática encargado de integrar las necesidades del equipo con el funcionamiento de SUÍ y de las herramientas tecnológicas de la entidad.

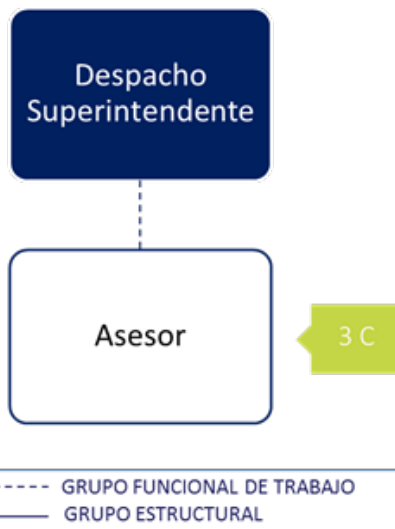
Por ser un grupo liderado desde el despacho del Superintendente, ha tenido un enfoque transversal, aportando así a los objetivos estratégicos de la entidad, logrando para el primer semestre de 2018, una adecuada estabilización del proceso, estabilización que se refleja entre otros aspectos, tales como la oportunidad del cargue de la información, la reducción de los tiempos de procesamiento de los archivos enviados por los prestadores y la mayor facilidad de uso y aplicación del lenguaje XBRL a distintos niveles.

La adecuada integración del equipo de trabajo al cual se dio continuidad para el 2018 aunada a la adquisición de herramientas XBRL y mejoras realizadas al sistema, ha permitido consolidar, para el primer semestre del 2018, el proceso de recepción de información que parte desde la definición de los requerimientos y sus características, pasa por la implementación de taxonomías y herramientas que bien administradas, permiten la entrega por parte de los prestadores de la información requerida, llegando finalmente a la generación de reportes y consultas que faciliten y agilicen su análisis y la ejecución de las actividades de inspección, vigilancia y control.

2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo está conformado por:

- Un líder facilitador de proyecto, economista y con maestría en finanzas, que hace parte del despacho del Superintendente.
- Un contador, experto en NIF, con conocimientos en XBRL. Con orientación hacia los procesos de IVC y de negocio de los supervisados, además brinda apoyo a implementación de taxonomías. Actualmente hace parte de la Delegada de energía y gas combustible
- Un segundo contador experto en NIF. Con orientación hacia los procesos de IVC y de negocio de los supervisados. Actualmente hace parte de la Delegada de acueducto, alcantarillado y aseo
- Un administrador de empresas, especialista en NIIF y experto tanto creación de taxonomías XBRL como en el uso de las diferentes herramientas involucradas en sistemas de reporte de información. Encargado de la creación y extensión de las taxonomías. Actualmente hace parte de la Oficina de informática.
- Un miembro ingeniero de sistemas con orientación al desarrollo de sistema de información y manejo de base de datos.



3. LOGROS 2014 - 2017

A partir de las experiencias adquiridas durante todo el proceso, se identificó, que no es efectivo manejar de forma independiente temas relacionados con NIF, NAI y XBRL, replanteando su gestión como proyecto de entidad, en cabeza del despacho del Superintendente lo que ha garantizado su transversalidad y continuidad; además se identificaron oportunidades de mejora, cuya gestión de forma efectiva ha dado lugar a los siguientes logros:

- Contar con un líder de proyecto permitió constituir un equipo interdisciplinario, especializado y experto, capaz de anticiparse y responder de forma holística a los retos que impone permanentemente el proyecto, para así generar una mejora continua para la entidad y sus vigilados.
- Diseñar e implementar un proceso de recepción de información financiera bajo NIF en lenguaje XBRL, cada vez más estable y apegado a los estándares internacionales, mediante el cual se han realizado tres recepciones de información anuales, con mejoras perceptibles año a año.
- Acompañar a los distintos actores, tanto internos como externos, buscando entender y atender sus necesidades y perspectivas, ha permitido la adecuada articulación del proceso. Esto se ha materializado, por ejemplo, en la realización de maratones de solución a mesas de ayuda, que incluyen la participación de los grupos NIF-XBRL y Mesa de ayuda de SUI e incluso de las delegadas, cumpliendo objetivos como:
 - ◊ Reducir a cero las mesas de ayuda pendientes por atender

- ◇ Capacitar al equipo de mesa de ayuda encargado de dar soporte de primer nivel, y financieros de áreas misionales.
- ◇ Crear un procedimiento que permite una interacción más rápida y efectiva, dando al final un valor agregado al prestador de servicios públicos.

4. AVANCES ENERO A JUNIO DE 2018

- Diseñar y ejecutar un plan de mejoramiento para el sistema de recepción que incluyó la adquisición para la entidad de distintas herramientas:
 - ◇ Creación y generación de taxonomías,
 - ◇ Pruebas de comportamiento de taxonomías,
 - ◇ Generación y prevalidación de instancias,
 - ◇ Procesamiento: Validación, aceptación y/o rechazo de instancias
 - ◇ Base de datos y mecanismo de desagregación y almacenamiento
 - ◇ Consulta de datos reportados (de forma individual inicialmente)
- Facilitar el diligenciamiento de la información financiera, suministrando una licencia para cada prestador de servicios públicos, de XBRLExpress, herramienta de edición, generación y validación de instancias en XBRL, lo que ha traído como beneficio mejoras drásticas en cuanto a:
 - ◇ Calidad de la información financiera
 - ◇ Oportunidad en la certificación en el SUJ
 - ◇ Facilidad de uso por parte de los prestadores
 - ◇ Abandonar el uso de las plantillas en Excel
- Contar con una herramienta que permite la creación y modificación de taxonomías en XBRL, de forma autónoma por el equipo de trabajo de la entidad.
- Permitir a las áreas misionales el acceso a la información de manera inmediata una vez certificada, mediante el uso de una herramienta de consulta de instancias XBRL, de forma individual, lo que ha contribuido a mejorar el proceso de las evaluaciones integrales, cálculos de indicadores, Capacidad de respaldo de operaciones en mercado – CROM, Patrimonio transaccional – PAT, gestión del riesgo y todas aquellas actividades que utilizan como insumo la información financiera.
- Mejorar la oportunidad del inicio de recepción de información financiera bajo NIF en XBRL.

Para tener una información de manera oportuna buscando que las delegadas realicen su análisis de manera preventiva y no reactiva, se ha venido trabajando en optimizar los tiempos de recepción de la información financiera, esto es, el momento en que los prestadores deben enviar la información financiera a la Superintendencia. Mejorar el tiempo en el que recibe la información financiera ha sido importante para actuar con la oportunidad adecuada.

La información con corte a 31 de diciembre de 2015 fue requerida mediante la resolución 20161300013475, y su resolución modificatoria 20131300016975, en ellas se establecieron como plazos de recepción de información, el rango de fechas comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2016.

La información con corte a 31 de diciembre de 2016 fue requerida mediante la resolución 20171300042935, en ella se establecieron como plazos de recepción de información, el rango de fechas comprendido entre el 27 de junio y el 24 de julio de 2017.

Finalmente, la información con corte a 31 de diciembre de 2017 fue requerida mediante la resolución 20181000024475, en ella se establecieron como plazos de recepción de información, el rango de fechas comprendido entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 2018. Empezando en el año 2017, a tener la recepción en oportunidad, ya que la misma se debe iniciar en abril con el fin de que el máximo órgano social de las empresas haya aprobado los estados financieros

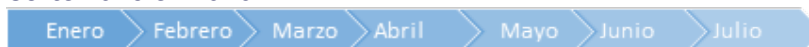
Los siguientes comparativos permiten identificar que año a año se ha mejorado la oportunidad con que se recibe la información financiera por parte de la entidad.

Los siguientes comparativos permiten identificar que año a año se ha mejorado la oportunidad con que se recibe la información financiera por parte de la entidad.

REQUERIMIENTO CON CORTE AL	FECHA OPORTUNA DE CARGUE
2015	Entre el 11 y el 15 de julio de 2016
2016	Entre el 27 de junio y el 24 de julio de 2017
2017	Entre el 27 de abril al 15 de mayo de 2018

Inicio de recepción de información financiera bajo NIF en XBRL con mayor oportunidad desde su implementación

Corte 2015 en 2016



Corte 2016 en 2017



Corte 2017 en 2018



- Mejorar la oportunidad y calidad en el reporte de información financiera

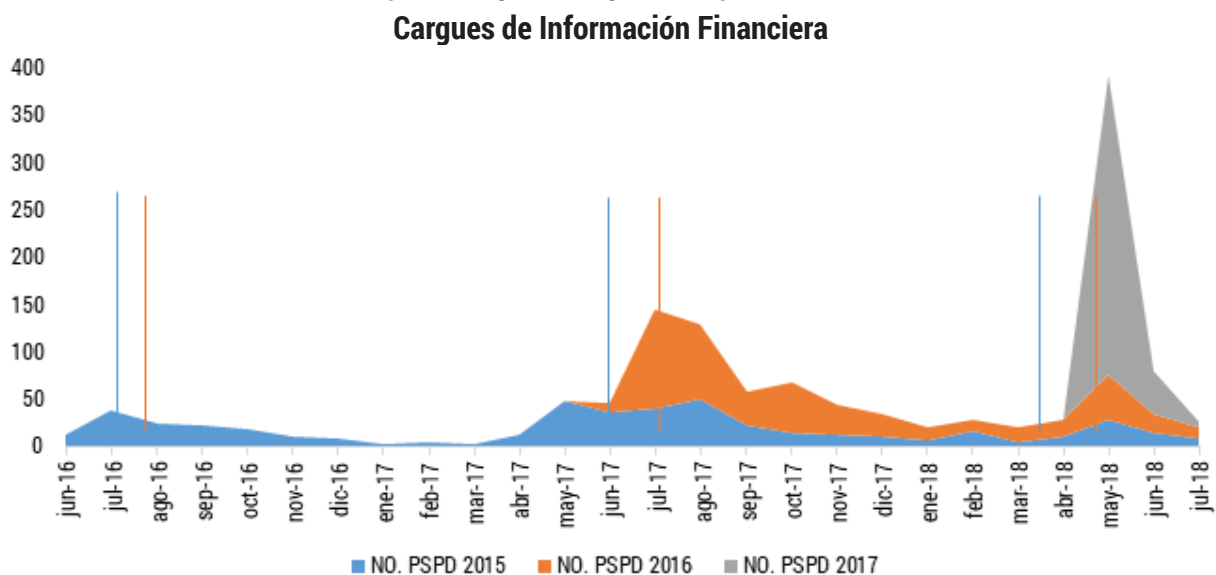
Distribución en el tiempo y cantidad de reportes de información financiera al SUI

FECHA DE CERTIFICACIÓN	NO. PSPD		
	2015	2016	2017
JUN-16	13		
JUL-16	39		
AGO-16	24		
SEPT-16	22		
OCT-16	19		
NOV-16	10		
DIC-16	8		
ENE-17	3		
FEB-17	5		
MAR-17	2		
ABR-17	13		
MAY-17	49		
JUN-17	37	10	
JUL-17	41	104	
AGO-17	50	79	

FECHA DE CERTIFICACIÓN	NO. PSPD		
	2015	2016	2017
SEPT-17	23	34	
OCT-17	15	52	
NOV-17	13	32	
DIC-17	11	23	
ENE-18	6	15	
FEB-18	16	12	
MAR-18	4	16	
ABR-18	11	18	
MAY-18	29	46	318
JUN-18	15	19	45
JUL-18	8	13	5
Total	486	473	368

Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

La gráfica siguiente presenta de forma comparativa, con un color por cada año, la tendencia de entrega de información de los prestadores, resaltando con barras verticales los rangos de fechas de presentación establecidos para cada corte.



Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

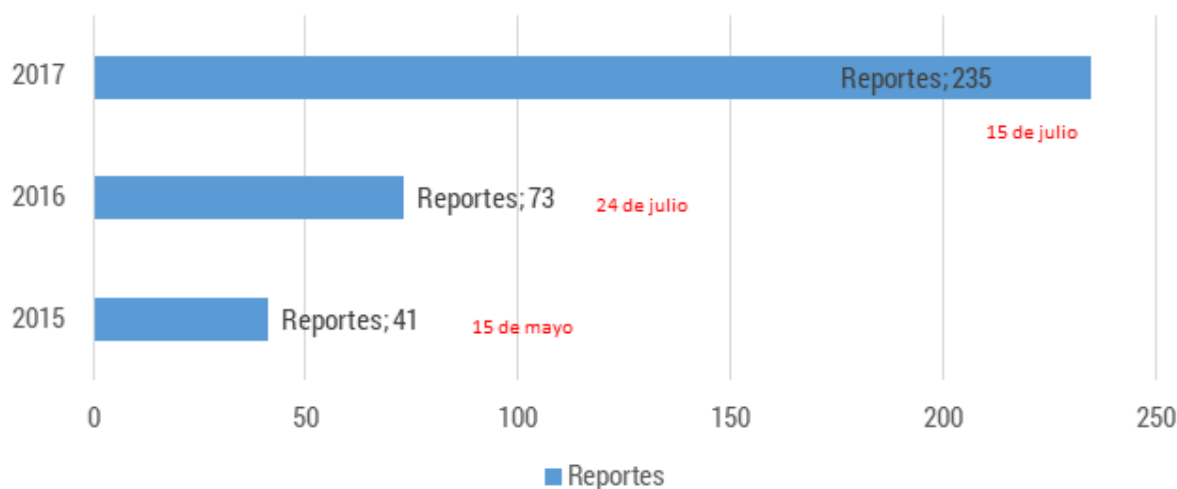
La información con corte de 2015 que se esperaba entre el 11 y el 15 de julio de 2016, se ha venido recibiendo desde ese momento y continúa recibiendo, teniendo picos de envío en cada uno de los rangos de fecha de recepción para los cortes 2016 y 2017. De igual forma sucede con la información para corte 2016.

La recepción de información para corte 2017 tiene un comportamiento distinto, donde el pico de recepción además de ser el más alto de todos, es también más cercano al rango de fechas de recepción establecido.

La gráfica siguiente presenta de forma comparativa, la cantidad de reportes de información recibidos a la última fecha considerada como oportuna para cada corte anual. Siendo prácticamente la misma cantidad de reportes los esperados en los 3 años, para el 2017 se recibió cerca del 200% más respecto al corte de 2016 y cerca del 400% más respecto al 2015. Lo anterior refleja uno de los retos de la entidad para los próximos periodos; mejorar los niveles de entendimiento y presentación de información por parte de sus supervisados, especialmente de los que no aplican NIF plenas.

Mayor cantidad de certificados a la fecha de vencimiento

Certificados a la fecha de vencimiento



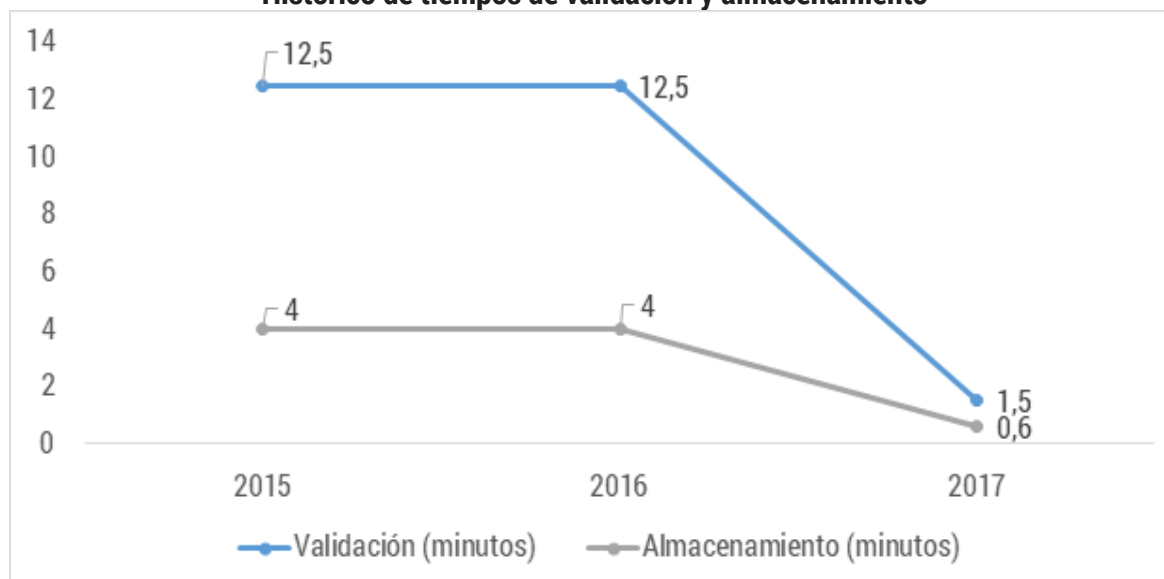
Fuente: Base de datos del Sistema Unico de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

Debido a la adecuada implementación de los cambios tecnológicos proyectados y realizados durante el primer semestre del 2018, se logró reducir los tiempos de procesamiento de información pasando de 12.5 minutos en el 2015 a 1.5 minutos en el 2018. Los tiempos de almacenamiento en base de datos de la información certificada, se redujeron de 4 minutos a 0.6.

Esta reducción de tiempos implica mejoras sustanciales respecto a la atención a los prestadores quienes ahora pueden consultar el estado de procesamiento con una espera de minuto y medio, mucho menor al casi cuarto de hora que debían esperar anteriormente.

Además, la reducción total de tiempos, sumada a la disponibilidad de herramientas adecuadas, permite que los analistas de la información al interior de la entidad tengan acceso a los datos, minutos después de certificado por el prestador.

Histórico de tiempos de validación y almacenamiento



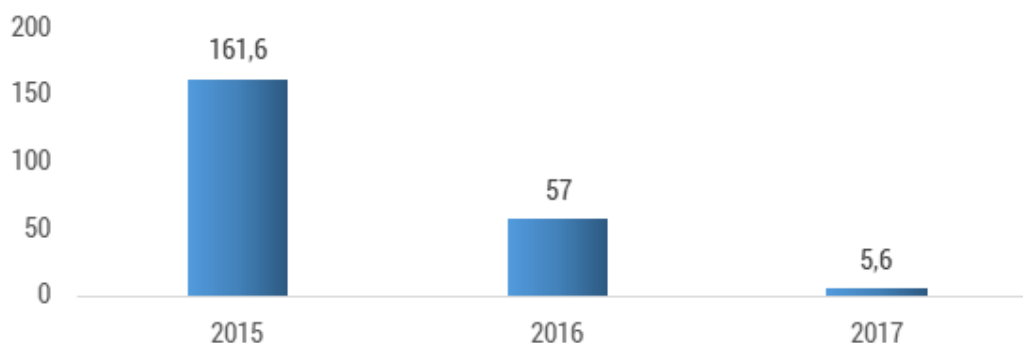
Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

- Reducir significativamente los tiempos de que toma a un prestador certificar su información

Además de los cambios tecnológicos, las mejoras establecidas y ejecutadas para los procesos asociados con la recepción de información y el soporte brindado a quienes utilizan las herramientas XBRL puestas a disposición por la Entidad para los prestadores, el tiempo promedio que le toma a un prestador certificar la información desde que inicia el ejercicio de carga de sus datos, se ha reducido de 161.6 días para la información del 2015, a 5.6 días para la información del 2017.

Esta reducción de tiempos refleja la mejora sustancial obtenida gracias a la adecuada ejecución de los nuevos procesos y de las nuevas herramientas implementadas, así como el compromiso con que la entidad y el equipo asignado, han asumido el reto de facilitar a los prestadores el cumplimiento de su obligación de reportar la información.

Tiempo promedio utilizado por un prestador desde que se le habilita el cargue hasta que certifica (en días)



Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios - SUI

- Facilitar el acceso a la información financiera para el cálculo de la contribución especial de las comisiones de regulación CRA, CREG y a la dirección financiera de la Superintendencia.

5. RETOS DE CORTO PLAZO

- Contar de forma oportuna con la información financiera actualizada de las empresas, dando estabilidad a los mecanismos de recepción, y fortaleciendo las salidas de información.
- Exigir a los prestadores el cumplimiento de sus deberes respecto a la presentación de información financiera bajo NIF ante el organismo de supervisión.
- Entender, analizar y aplicar de forma correcta tanto en su requerimiento como en su análisis, los estándares de información financiera, las taxonomías IFRS y las extensiones realizadas por la entidad con los ajustes que aplican a ambas año a año.
- Replantear la parametrización de las diferentes taxonomías buscando asegurar que los requerimientos de información financiera reflejen las necesidades de las áreas misionales y que la información recibida sea utilizada de manera efectiva por la Superintendencia.
- Continuar con la socialización a los prestadores de temas de reporte de información financiera que permita tener la información con mayor calidad y de manera oportuna.
- Racionalizar el requerimiento de información lo que implica un conocimiento detallado de la misma.

6. RETOS DE CORTO PLAZO

- Implementar de forma transversal, análisis de información financiera, de forma preventiva más que correctiva.
- Fomentar la integración con las Comisiones de Regulación que permitan fortalecer la gestión institucional frente a los vigilados y regulados.
- Establecer un reporte más sencillo de información que permita que pequeños prestadores y ZNI puedan enviar la información con oportunidad.
- Diseñar y proponer consultas, indicadores y alertas que permitan tener un análisis más acertado del estado financiero de cada uno de los prestadores

7. RECOMENDACIONES

- Explotar a un mayor nivel las funcionalidades de XBRL de tal forma que permitan, dar indicaciones claras de las características de la información requerida buscando mejorar la calidad de la misma.
- Dar continuidad al proyecto, manteniendo el liderazgo del mismo desde el despacho del superintendente, asegurando la existencia y disponibilidad de un equipo de trabajo competente.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capítulo V Asuntos de control

OFICINA DE CONTROL INTERNO



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo de los roles asignados por la Ley 87 de 1993 y modificados por el Decreto 648 de 2017 de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control, y evaluación y seguimiento, ha dado cumplimiento a los planes de auditoría de cada vigencia. En particular, su gestión se enfoca en la identificación de oportunidades de mejora para el desempeño institucional.

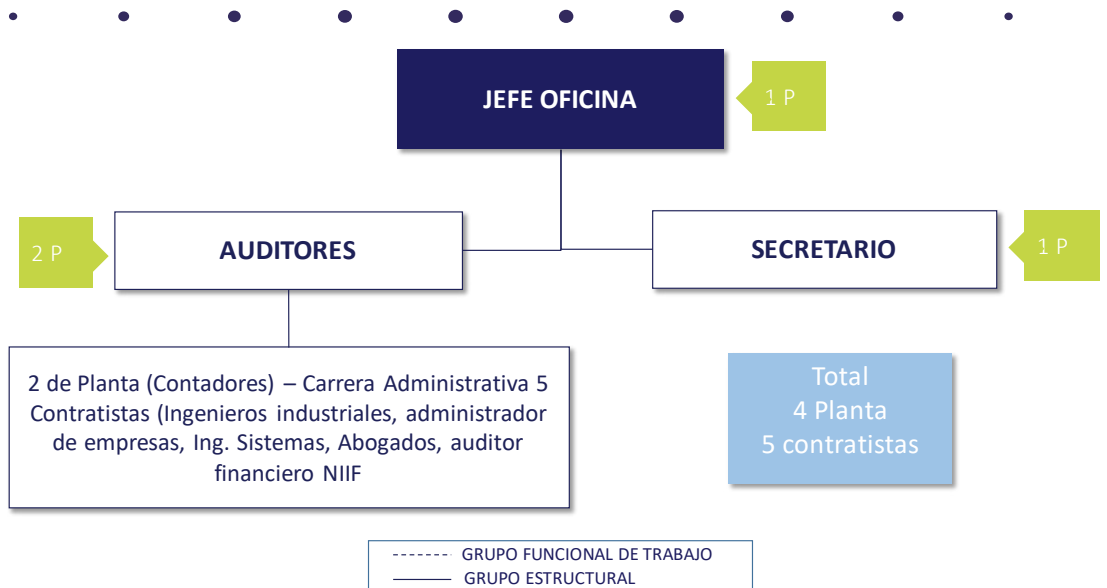
La Oficina de Control Interno a través de las auditorías de gestión e informes de ley, ha generado oportunidades de mejora en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo relacionado con la implementación de controles y la ejecución eficaz de las acciones de mejoramiento formuladas.

El apoyo de la alta dirección ha sido fundamental en el compromiso de los gerentes públicos y líderes de procesos, en la implementación de acciones de gestión y control, que dan muestra de una entidad comprometida con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.

2. DESCRIPCION DEL ÁREA

La Oficina de Control Interno está conformado por el siguiente equipo de trabajo:

- 1 Jefe de la Oficina – Planta – Libre nombramiento y Remoción
- 2 Profesionales especializados – Planta - Carrera Administrativa
- 1 Secretario – Planta – Carrera Administrativa
- 5- Contratistas - Auditores



3. LOGROS 2010-2017

La Oficina de Control Interno basa su actuar en la ejecución del plan anual de auditorías que es aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual incluye las auditoras de gestión, auditorías de calidad, e informes de ley. Su cumplimiento se da en el 100% en todas las vigencias, pero su esencia se centra en mostrar a la alta dirección la realidad de la operación de los diferentes procesos. A continuación, se ilustra el cumplimiento en las tres últimas vigencias:

ACTIVIDADES	VIGENCIA 2015			VIGENCIA 2016			VIGENCIA 2017		
	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	%	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	%	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	%
Auditorías de gestión	26	28	107	22	23	104	38	38	100
Auditorías de calidad	21	21	100	24	25	104	23	23	100
Informes de ley	62	62	100	46	46	100	43	43	100

4. AVANCE DE ENERO A JULIO 2018

Para el primer semestre de 2018, se encuentra en ejecución el plan anual de auditorías y su estado es el siguiente:

ACTIVIDADES	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	AVANCE 30 JUNIO
Auditorías de gestión	18	9	50%
Informes de ley	36	17	47%
Asesoría para una gestión eficaz	10	4	40%

Las auditorías de gestión adelantadas son: Proceso de Gestión Jurídica - Representación Judicial, Proceso de Talento Humano, Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, auditorías a las 5 territoriales, y auditoría a los procesos de Inspección, Vigilancia y Control en la Delegada de Energía y Gas.

5. RETOS DE CORTO PLAZO

- Dar cumplimiento al Plan anual de auditoría 2018.
- Abordar a través de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y sus líneas de defensa.
- Acompañar el desarrollo de la auditoría de desempeño desde el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – la Superservicios y el consorcio financiamiento de inversiones de agua.
- Atender la auditoría Financiera que realizará la Contraloría General de la República en los meses de agosto a noviembre de 2018.

6. RECOMENDACIONES DE SEGUIMIENTO:

La Superservicios frente a la Contraloría General de la República – CGR tuvo su última cuenta auditada para la vigencia 2015, la cual fue una auditoría regular realizada en el primer semestre de 2016.

En la vigencia 2018, la Superservicios fue objeto de una auditoría de desempeño desde el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR en el marco de la política de la gestión ambiental urbana. Producto de esta auditoría en lo concerniente a las funciones de la Superservicios, se formuló un hallazgo el cual ya cuenta con plan de mejoramiento formulado en el aplicativo Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI.

En la actualidad, la Superservicios está involucrada en la auditoría de desempeño de los Planes Departamentales de Agua efectuada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Se espera sus resultados en agosto.

Igualmente, en el mes de agosto se inicia la Auditoría Financiera por la CGR para auditar la vigencia 2017.

A continuación, se muestran un balance de las cuentas auditadas por la CGR:

ASUNTOS	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2012
Razonabilidad estados financieros	Negativa	Opinión con salvedades	Opinión sin salvedades	Opinión limpia
Control interno contable	Con deficiencias	Con deficiencias	Eficiente	Eficiente
Fenecimiento cuenta vigencia fiscal	No fenece	Fenece	Fenece	Fenece

En particular, para la vigencia 2015 hubo un total de 33 hallazgos (27 administrativos, 2 disciplinarios y 4 penales).

CONSOLIDADO DE HALLAZGOS ABIERTOS

Vigencia 2012	2
Vigencia 2013	10
Vigencia 2014	15
Vigencia 2015	33
Vigencia 2018	1
Total	61

Estado del Plan de Mejoramiento con la CGR - 30 junio

El Plan de Mejoramiento se encuentra con actividades cumplidas pero pendientes de ser evaluadas por la CGR. La Oficina de Control Interno semestralmente realiza el seguimiento verificando la sostenibilidad de la eficacia de las acciones en el tiempo, con el siguiente resultado:

HALLAZGOS	CANTIDAD	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	EFICAZ	NO EFICAZ
Vigencia 2012	2	2	2	0
Vigencia 2013	10	10	9	1
Vigencia 2014	15	15	13	2
Vigencia 2015	33	32 y 1 en ejecución	30	2
Vigencia 2018	1	En ejecución		
Total	61	59 – 2 en ejecución	54	5

Las acciones no Eficaces corresponden a las Dependencias de Planeación, Cobro Coactivo y Dirección Financiera.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 2

Capítulo V Asuntos de control

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superservicios, fue creada por el Decreto 990 de 2002, y desde ese momento a la fecha siempre ha cumplido con la función disciplinaria del Estado observando la plenitud de las formas del procedimiento regulado en la Constitución y el Código Disciplinario Único; y ha propiciado una cultura preventiva en pro de quienes ostentan la calidad de servidores públicos en la entidad.

Para lo anterior, ha tramitado todos los procesos disciplinarios iniciados (con decisiones de archivo, de apertura de indagación preliminar, de investigación disciplinaria, auto de cargos y fallo), ha proferido las decisiones inhibitorias y de remisión por competencia que se han requerido, y ha generado espacios de difusión escrita (memorandos, correos electrónicos, circulares) y presencial (capacitación) de la ley disciplinaria en aras de un mejor ejercicio de la función pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

La Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta actualmente con 3 funcionarios de planta (1 Jefe de oficina, 1 asesor y 1 secretaria) y 4 contratistas (3 abogados y 1 asistencial), para un total de 7 personas que laboran en el área y permiten la consecución de los objetivos de la misma y especialmente el trámite al día de las quejas recibidas y los procesos disciplinarios en trámite.



3. LOGROS 2010-2017

- Desde su creación (año 2002), la Oficina de Control Disciplinario Interno, ha cumplido a cabalidad con la función disciplinaria en la entidad, dando impulso y finalización a la totalidad de las quejas recibidas y procesos disciplinarios iniciados en contra de funcionarios y exfuncionarios de la entidad.

En el período la oficina atendió más 1.000 quejas y tramitó 456 procesos, 30 de ellos iniciados en el presente año.

- Cultura de la prevención de la comisión de faltas disciplinarias, mediante la difusión de la Ley 734 de 2002, por medio de la publicación periódica de documentos (Informandos) y la realización de capacitaciones con contenido disciplinario, para recordar e invitar al cumplimiento de los deberes funcionales y valores éticos institucionales, así como la expedición y posterior actualización de la cartilla disciplinaria con temas relevantes en la materia.

4. AVANCES ENERO – JULIO 2018

- En el transcurso del año 2018, la oficina ha tramitado 91 quejas e iniciado 30 nuevos procesos disciplinarios.
- Durante el primer semestre, se han proferido las decisiones necesarias para dar impulso a la función disciplinaria, como lo han sido en el análisis de queja, 24 decisiones inhibitorias, 16 autos de remisión por competencia, 10 autos de incorporación a expedientes ya existentes y 26 autos de apertura de indagación preliminar. Dentro de los procesos en trámite, se han expedido 28 autos de archivos definitivo, 11 autos de apertura de investigación y 1 fallo sancionatorio.
- En la labor preventiva, se remitieron en el período 3 Informandos a todos los funcionarios de la Superintendencia y se impartieron 5 capacitaciones de reinducción y en asuntos disciplinarios a los funcionarios del nivel central y a las territoriales, a cuyas sedes esta oficina se desplazó para tal fin.
- Así mismo, en desarrollo de la labor preventiva se realizó conversatorio con 7 jefes de área para recordarles los deberes que les asisten en la verificación y control del horario de trabajo del personal a su cargo.

5. RETOS DE CORTO PLAZO Y LARGO PLAZO

- A corto plazo, la Oficina de Control Disciplinario Interno debe mantener al día la función disciplinaria, mediante la expedición oportuna de las decisiones de impulso procesal y de carácter definitivo que deban expedirse en cada uno de los procesos en trámite.
- Y a largo plazo, tanto el área como la entidad deben implementar el nuevo código disciplinario aún no expedido, pero ya aprobado por el Congreso de la República, cuya oralidad exige la implementación de medios tecnológicos que faciliten el trámite de los procesos mediante la realización en debida forma

de audiencias y su consiguiente práctica de pruebas y el ejercicio de los derechos de contradicción y defensa para la mejor expedición de decisiones en derecho.

6. RECOMENDACIONES

- Para el debido funcionamiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se sugiere la continuación de la expedición de las decisiones en el término legal.
- La consecución de los recursos tecnológicos que permita el trámite de los procesos disciplinarios orales que se deberán tramitar conforme al nuevo código pendiente de expedición.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 3

DOCUMENTO ELECTRICARIBE INFORME DE GESTIÓN





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**LA CRISIS DE LA ELECTRIFICADORA DEL
CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE**

UNA HOJA DE RUTA PARA LA SOLUCIÓN
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 1

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

Rutty Paola Ortiz Jara

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Del 15 de enero de 2018 al 3 de agosto de 2018

LA CRISIS DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE

UNA HOJA DE RUTA PARA LA SOLUCIÓN ESTRUCTURAL.



Acerca de este Documento

Este documento se ha preparado como continuación del libro “La Crisis de la Electrificadora del Caribe S.A.”, a partir de información de carácter público recopilada durante el proceso de intervención de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., con el fin de documentar el avance del proceso desde enero de 2018 hasta el 3 de agosto de 2018. El contenido de este documento no modifica en forma alguna las decisiones emitidas en el curso de la referida intervención.

Cabe aclarar que, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de ordenar las medidas que considere adecuadas para lograr los fines de la intervención¹, designar al Agente Especial o Liquidador² y ejercer las funciones de seguimiento y monitoreo a la gestión de los agentes especiales y liquidadores³, todo ello sin perjuicio de la inspección, vigilancia y control respecto de la prestación de los servicios a cargo de las empresas intervenidas.

La administración y representación legal de Electricaribe se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, tal y como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, que ejerce funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputa funcionario de la Superintendencia, ni empleado de la empresa objeto de intervención.

Dado lo anterior, la Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión. Por lo anterior, la información consignada en este documento es, principalmente, producto del seguimiento ejercido sobre la entidad en intervención, así como de la gestión de recursos a través del Fondo Empresarial.

¹ Artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y numeral 10 del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

² Numeral 18 del artículo 7 del Decreto 990 de 2012, el párrafo del artículo 60 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

³ Artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.3 del Decreto 2555 de 2010, 6 y 7 del Decreto 1535 de 2016 y numeral 3 del artículo 17 del Decreto 990 de 2012.

Introducción

El servicio de energía que padece la Región Caribe debido al mal estado de la infraestructura eléctrica por falta de inversión y mantenimiento, llegó a su límite máximo a mediados de noviembre de 2016, cuando a los cortes permanentes por deterioro físico del sistema, se sumó el riesgo inminente de apagón generalizado ante la incapacidad de la empresa de atender sus obligaciones de compra de energía.

Después de adelantar medidas para mejorar las condiciones de prestación de la región por parte del Gobierno Nacional que iban desde dar anticipo de los subsidios hasta programas de seguimiento especial desde la Superintendencia, el 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Caribe – Electricaribe S.A. E.S.P., una medida fuerte que permitió evitar la limitación de suministro de energía y el consecuente corte generalizado del servicio para casi diez millones de personas que viven en la región.

Sobre la historia de la toma de posesión y sus primeros 13 meses trata el documento “La Crisis de la Electrificadora del Caribe S.A.”. El mayor logro de la intervención ha sido evitar un apagón generalizado en la región, este logro, dadas las condiciones en las que se encontró Electricaribe y el sistema eléctrico regional, ha implicado grandes esfuerzos del Gobierno Nacional y de la Empresa bajo medida de intervención. El presente documento tiene por objeto contar la historia, desde enero hasta el 3 de agosto de 2018, de cómo a pesar de la difícil estructura financiera de la Empresa, debido principalmente a las bajas inversiones en infraestructura, en el marco de la intervención se ha evitado que se apague el Caribe Colombiano.

En ese sentido, el primer capítulo narra detalladamente las gestiones que, desde el Gobierno Nacional y en particular desde la Superintendencia, se adelantaron para lograr mantener encendida la Región. En el segundo capítulo se describe la situación de Electricaribe que, si bien no entró en una limitación de suministro, si tiene serias deficiencias en calidad y continuidad dado el deterioro que ha sufrido la infraestructura.

En cuanto al rol de la Superintendencia, además del apoyo administrativo y financiero a través del Fondo Empresarial, se ha reforzado el seguimiento a la Empresa, promoviendo mecanismos de austeridad (Circular 34 de 2017) y transparencia, con énfasis en los recursos que se administran a través del Fondo Empresarial como se describe en el capítulo tercero. En esa línea, y dando continuidad a la decisión de la Superintendencia desde la toma de posesión, en el capítulo cuarto describe como se ha mantenido una permanente comunicación y divulgación del proceso con los principales agentes de la región y con agentes del orden Nacional.

Dado que el fin principal de la Superintendencia es proteger a los usuarios, como se explicó en “La Crisis de la Electrificadora del Caribe S.A.”, se estructuró una estrategia para facilitar a los usuarios la presentación de sus preocupaciones y sus trámites. En el capítulo quinto, se describe la segunda fase del Plan Choque Caribe que se desarrolló en Cartagena, Valledupar, Riohacha y Santa Marta.

A esto se suma la expedición por parte de la CREG de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía, con la Resolución CREG 015 de enero de 2018, que aclara la capacidad de financiación de las inversiones que requiere la Empresa. Con base en lo anterior, como se describe en el último capítulo, Electricaribe con la consultoría de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, presentaron lo que se denomina la “Hoja de Ruta para la Solución Estructural”, que es un proceso abierto para seleccionar a un operador-inversionista que asuma la distribución del servicio de energía eléctrica del Caribe. Este proceso quedó abierto el pasado 3 de agosto. Al finalizar el período de Gobierno, se cumplió el compromiso de presentar un camino de solución para que la Región tenga la energía que se merece.

Rutty Paola Ortiz Jara

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Enero 15 a agosto 3 de 2018

Antecedentes – Intervención

Toma de Posesión

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994, el 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos, mediante Resolución SSPD 20161000062785 (Anexo 1), ordenó la intervención de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P. empresa que distribuye la energía eléctrica en los siete departamentos que conforman la Costa Caribe colombiana.

Posteriormente, para efectos de adoptar la decisión sobre la modalidad de la toma de posesión de Electricaribe, la Superintendencia, con el apoyo de asesores financieros, técnicos y legales expertos, llevó a cabo un análisis sobre: i) las modalidades que contempla la ley para la toma de posesión de las empresas de servicios públicos, y ii) los presupuestos legales establecidos en la ley con base en los cuales debe definirse la modalidad de la toma de posesión de las empresas de servicios públicos.

Para efectos de este análisis, en primer lugar, se tuvo en cuenta que, de conformidad con los artículos 60 y 121 de la Ley 142 de 1994, la toma de posesión de una empresa de servicios públicos es una medida que puede adoptarse con el fin de administrar una empresa o de liquidarla y que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1.1.1.1. y 9.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, aplicable en virtud de la remisión establecida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la modalidad que se escoja para la toma de posesión depende de los análisis sobre la posibilidad de la empresa de desarrollar su objeto social de conformidad con las normas que lo rigen.

Con base en lo anterior, para efectos de establecer si Electricaribe estaría en capacidad de cumplir su objeto social de conformidad con las normas que lo rigen, la Superintendencia de Servicios Públicos llevó a cabo un análisis sobre la posibilidad de la compañía de superar los problemas que dieron origen a la toma de posesión. Para este propósito, la Superintendencia tuvo en cuenta los análisis elaborados por la empresa y los consultores expertos sobre las proyecciones financieras de corto y largo plazo de Electricaribe, así como sobre los efectos de diferentes escenarios de inversión en la calidad y continuidad del servicio.

De los anteriores análisis, la Superintendencia de Servicios Públicos concluyó que Electricaribe no se encontraba en capacidad de desarrollar su objeto social en las condiciones que la ley y la regulación le exigen, pues todas las proyecciones financieras disponibles a esa fecha, indicaron que Electricaribe, aún bajo el supuesto de toma de posesión, tendría al menos en los próximos cinco años faltantes de caja de tal magnitud que le impedirían atender cumplidamente sus obligaciones mercantiles, razón por la cual podía preverse que estaría incurso, al menos durante todo ese período, en la causal del numeral 7 del artículo 59 de la Ley 142.

En ese sentido, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución SSPD 20171000005985 del 14 de marzo de 2017 (Anexo 2), definió la modalidad, “toma de posesión con fines liquidatorios”, disponiéndose una “etapa de administración temporal”, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público a cargo de Electricaribe.

Estabilización Inicial

Por otra parte, con el fin de enfrentar los retos que impone la intervención de la empresa, especialmente en lo que se refiere a garantizar la prestación del servicio a los usuarios de la compañía en tanto se logra la implementación de la solución a largo plazo, desde el momento de la toma de posesión de Electricaribe, esta entidad ha impulsado propuestas que permitieron la concreción de herramientas jurídicas necesarias para el fortalecimiento del Fondo Empresarial⁴, entre las que se encuentra el Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, mediante el cual se adicionó como fuente de ingresos para el Fondo los recursos provenientes de operaciones de crédito interno o externo que se gestionen para el cumplimiento de su finalidad.

Igualmente, este Decreto permite que, además de la financiación a las empresas intervenidas a través de contratos de mutuo, el Fondo pueda; i) hacer constitución de garantías a favor de terceros o ii) usar cualquier mecanismo financiero que permita el cumplimiento de los objetivos del patrimonio.

Por su parte, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), mediante Circular No. 097 del 07 de diciembre de 2016, aprobó como mecanismo alternativo para garantizar transacciones en el mercado de energía mayorista, las garantías expedidas por el Fondo Empresarial de la Superservicios.

Conforme a lo anterior, se impulsaron ante el Departamento Nacional de Planeación los documentos CONPES 3875 del 29 de noviembre de 2016 y 3910 del 27 de noviembre de 2017, mediante los cuales se dio concepto favorable a la Nación para otorgar garantías al Fondo Empresarial, para contratar operaciones pasivas de crédito que le permitiesen apalancar, a través del otorgamiento de garantías para la compra de energía y financiaciones para inversión, la operación de Electricaribe.

Al cierre de julio de 2018, el Fondo Empresarial ha apoyado a Electricaribe S.A. E.S.P. mediante operaciones de crédito por la suma de \$169.350 millones, de los cuales la empresa ha reintegrado al Fondo recursos del orden de \$28.000 millones; y el otorgamiento de garantías para la compra de energía por un monto de \$272.500 millones a favor de generadores y XM⁵, como se expondrá en adelante.

⁴ Patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto de que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión. Actualmente el patrimonio autónomo es administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.

⁵ De estos recursos, \$50.000 millones se liberaron de las garantías otorgadas a XM S.A. E.S.P., como administradora del Mercado de Energía Mayorista, con el fin de fortalecer los recursos de financiación.

Plan Choque

Debido al significativo número de quejas en la región, se diseñó el Plan Choque Caribe con el objetivo conocer, de forma directa de los usuarios, sus problemáticas, quejas o requerimientos en la Costa Caribe con los diferentes servicios públicos, y en particular con el de energía eléctrica.

El proyecto fue implementado en usuarios residenciales, comerciales y grandes industrias, por medio de un diálogo ciudadano en cada predio, realizado en las capitales de los departamentos de la Costa Norte: Barranquilla, Montería, Sincelejo, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, y Riohacha.

Se abordaron cinco (5) aspectos, continuidad, calidad, facturación, atención de PQR, derechos y deberes de los usuarios, cumpliendo con las políticas de participación ciudadana. El Plan inició su implementación en agosto de 2017 y concluyó el trabajo de campo el 30 de julio de 2018, los resultados se muestran en el capítulo V del presente documento.

Capítulo I. Estabilización de Electricaribe 2018

Apoyos financieros del Fondo Empresarial

El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, desde el momento de la intervención y hasta el 3 de agosto, ha implementado mecanismos de apoyo financiero a Electricaribe, a través de varias fuentes y alternativas, que le han permitido garantizar la prestación del servicio de energía a su cargo.

A continuación, un breve resumen de los mecanismos utilizados.

1. Autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito al Fondo Empresarial para otorgar Garantías a XM S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del mercado de energía mayorista y/o a generadores de energía eléctrica

Con el fin de garantizar o amparar las compras de energía que debe efectuar Electricaribe, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución N° 4638 del 23 de diciembre de 2016 (Anexo 3) mediante la cual autoriza al Fondo Empresarial para otorgar garantías a través de certificaciones de garantía a XM S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del mercado de energía mayorista y/o a generadores de energía eléctrica, hasta por la suma de \$470.600 millones siempre y cuando el monto de los recursos por el cual se emita cada certificación de garantía se encuentre disponible en una subcuenta que se destine para tal efecto.

En desarrollo de esta autorización, el Fondo Empresarial de sus recursos propios ha destinado la suma de \$100.000 millones para la expedición de estos certificados de garantía y del contrato de empréstito interno con el BBVA Colombia por la suma de \$135.000 millones, ha destinado \$122.500 millones, que amparan las compras de energía tanto en el mercado de energía mayorista como los contratos bilaterales suscritos con generadores.

El siguiente cuadro resume el estado de los certificados de garantía emitidos al 3 de agosto.

GARANTÍAS OTORGADAS A ELECTRICARIBE (Cifras en millones COP)			FUENTE	
Entidad	Monto	Fecha de otorgamiento	Fondo Empresarial	Crédito BBVA
XM*	\$100.000	18/05/ 2018	\$100.000	
XM	\$86.350	23/03/2018		\$86.350
ISAGEN	\$29.250	28/12/2017		\$29.250
GENSA	\$6.900	28/12/2017		\$6.900
TOTAL	\$222.500			

Fuente: Fondo Empresarial

*Esta garantía fue otorgada inicialmente por un valor de \$150.000 millones, con recursos propios del P. A. Fondo Empresarial, en diciembre de 2016.

El texto de la certificación de garantía fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, existen vigentes dos textos (Anexo 4) de la certificación de garantía, uno que se expide exclusivamente a XM y otro para los generadores.

Los certificados de garantías han sido debidamente registrados en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Operación de crédito Interno con el BBVA Colombia por la suma de \$135.000 millones el cual cuenta con la garantía de la Nación

El Gobierno Nacional, con el objeto de fortalecer el proceso de intervención de Electricaribe, mediante documento CONPES 3875 del 29 de noviembre de 2016 emitió concepto favorable a la Nación para otorgar una garantía soberana al Fondo Empresarial de la Superintendencia para contratar operaciones pasivas de crédito interno hasta por la suma de \$320.000 millones, destinados a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe.

Para poder contratar este crédito y obtener la garantía de la Nación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.9.4.5 del Decreto 1082 de 2015, era necesario contar con: i) concepto del CONPES antes mencionado, ii) concepto favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (si el plazo para su pago es superior a un año) y iii) autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se hayan constituido las contragarantías adecuadas.

Por lo anterior, en sesión del 7 de diciembre de 2016 la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia hasta por la suma de \$320.000 millones, con destino a la

preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de Electricaribe en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electricaribe.

Por otra parte, con base en los estudios realizados por la Subdirección de Riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional sobre la capacidad del Fondo Empresarial para contragarantizar el endeudamiento que proyectaba contratar solo le permitía la celebración de un empréstito interno por la suma de \$135.000 millones.

Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución N° 4097 del 6 de diciembre de 2017 (Anexo 5), expidió la autorización al Fondo Empresarial de la Superintendencia para celebrar un empréstito interno con el BBVA Colombia hasta por la suma de \$135.000 millones y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía, crédito que se debe destinar a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe. Se aclara que la suma restante, equivalente a \$185.000 millones, no se contrató por la limitación de capacidad de pago del Fondo Empresarial.

En desarrollo de la autorización antes mencionada, el Fondo Empresarial a través de su vocero administrador BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el 11 de diciembre de 2017 celebró el contrato de empréstito respectivo con el BBVA Colombia hasta por la suma de \$135.000 millones (Anexo 6), el cual tiene las siguientes condiciones financieras:

Plazo:	10 años contados a partir del primer desembolso
Periodo de Gracia:	2 años
Interés:	DTF T.A. + 3,48%
Garantía:	De la Nación por el 100% del capital y/o intereses. Se suscribió el contrato de garantía por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 21 de diciembre de 2017 (Anexo 7)
Contragarantías:	Se explican en el siguiente párrafo

Las contragarantías que el Fondo Empresarial otorgó a la Nación en los términos del numeral 2.2.9.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio efectuado por la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fueron las siguientes y se encuentran establecidas en el contrato suscrito con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de diciembre de 2017 (Anexo 8) así:

- 1) Garantía mobiliaria sobre los recursos en el Fondo Empresarial, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N° 4638 de 2016, los cuales ascienden a \$50.495.568.074,80 que corresponden al 37,40% del valor del empréstito que se garantiza la Nación.
- 2) Garantía mobiliaria sobre los flujos futuros del Fondo Empresarial durante el término de vigencia del contrato de contragarantía que correspondan a:
 - a) Los aportes que reciba de la CRA, de la CREG y de la Superintendencia.
 - b) Pago de obligaciones a cargo de empresas de servicios públicos a favor del Fondo Empresarial.
 - c) Multas que sean impuestas por la Superintendencia a las empresas vigiladas por ésta.

d) Rendimientos financieros que generen los mencionados recursos.

Hasta por la suma de \$89.204.431.925,20, que corresponde al 66,1% del valor del empréstito que se garantiza.

- 3) Garantía mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes otorgados por el Fondo Empresarial a entidades que sean o hayan sido objeto de toma de posesión, así como los que otorguen durante la vigencia del contrato de contragarantía, incluyendo los derechos accesorios a los mismos, hasta por la suma de \$35.800 millones que corresponden al 26,51% del valor del empréstito que se garantiza.

La cobertura de las contragarantías otorgadas será hasta por \$175.000 millones y corresponden al 130% del valor del contrato de empréstito.

Además, se deben efectuar los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0932 de 2015 expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo cálculo inicial está contemplado en el memorando N° 3-2017-020961 del 10 de noviembre de 2017 (Anexo 9).

- **Operación de crédito Interno con el BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional por la suma de \$320.000 millones el cual cuenta con la garantía de la Nación**

Ante las necesidades de cumplir con las condiciones de suministro de energía y mantener las inversiones mínimas requeridas para la prestación del servicio de energía eléctrica, la Superintendencia, durante la actual fase de intervención, evidenció la necesidad de contar con recursos adicionales a los comentados anteriormente, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1837 de 2017⁶, se requirió del Gobierno Nacional otro apoyo financiero, razón por la cual mediante el documento CONPES 3910 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, dio el concepto favorable a la Nación para otorgar una nueva garantía soberana de la Nación al Fondo Empresarial de la Superservicios, para la celebración de operaciones pasivas de crédito interno hasta por la suma de \$320.000 millones, recursos que serían destinados a garantizar obligaciones de compra de energía con generadores o en el mercado de energía mayorista hasta por la suma de \$195.000 millones y realizar inversiones prioritarias en infraestructura hasta por la suma de \$125.000 millones.

Sin afectar lo actuado hasta el momento en lo que tiene que ver con las autorizaciones y trámites obtenidos en desarrollo del documento CONPES 3910, se identificó la necesidad de solicitar una modificación al mismo, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de la garantía de la Nación al Fondo Empresarial se señaló en la parte de recomendaciones que debería estar de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1837 de 2017, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo necesario actualizar la normativa aplicable, en los términos de los artículos 94 y 136 de la Ley 1873 de 2017⁷, los cuales adoptaron el mismo texto del artículo 20 de la Ley 1837 de 2017.

⁶ Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017.

⁷ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Los citados artículos establecen que, como requisito para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que pretenda celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a: i) Concepto favorable del CONPES, ii) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año, y iii) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando las operaciones garantizadas por la Nación estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial y se infiere que no es necesaria la constitución de contragarantías por parte del Fondo Empresarial, ni análisis de su capacidad de pago.

Lo anterior fue aclarado mediante el CONPES 3933 de julio de 2018, el cual modificó el acápite de recomendaciones del documento CONPES 3010 de 2017 así:

“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

- 1. Emitir concepto favorable para el otorgamiento por parte de la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para que este pueda contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de 320.000 millones de pesos destinados a financiar el programa presentado en el presente documento CONPES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94, replicado en el artículo 136 de la Ley 1873 de 2017 y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, adicione o sustituyan.”*

El Fondo Empresarial el 10 de enero de 2018, en desarrollo de la solicitud de ofertas efectuadas el 13 de diciembre de 2017, recibió dos ofertas financieras, y la Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial, una vez efectuados los estudios y análisis, mediante oficio del 5 de febrero de 2018 (Anexo 10) le informó al BBVA Colombia y a la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN – la adjudicación de la oferta presentada en las siguientes condiciones:

Monto:	\$320.000 millones
Plazo:	10 años contados a partir del primer desembolso
Periodo de Gracia:	2 años
Interés:	DTF T.A +2.857%
Garantía:	De la Nación por el 100% del capital y/o intereses

A partir de esa fecha el Fondo Empresarial inició los trámites necesarios para obtener los documentos y autorizaciones necesarias. Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de abril de 2018, mediante oficio No. 20181000534531, se radicó la solicitud de autorización de empréstito interno con garantía de la Nación por \$320.000 millones (Anexo 11).

Durante el trámite, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional identificó la necesidad de ajustar el Conpes de autorización dado que citaba una norma referida al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2017, así mismo, requirió un decreto para aclarar los efectos del cálculo del plan de aportes al Fondo de Contingencias.

De conformidad con lo anterior, en el CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, se incluyó el ajuste a la

norma presupuestal referida, y el 25 de julio siguiente se expidió el Decreto 1282 de 2018, “Mediante el cual se reglamenta el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017”.

Con base en lo anterior, se revisaron y acordaron las minutas respectivas por parte de los otorgantes del crédito adjudicado. El 30 de julio de 2018, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio aprobación a la minuta, mediante oficio recibido bajo radicado No 2-2018-025836 del 27 de julio de 2018 (Anexo 12).

El 2 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución N° 2285 de 2018, autorizó al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de \$320.000 millones y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía (Anexo 13).

En desarrollo de la mencionada autorización, el 3 de agosto de 2018, el Fondo Empresarial suscribió el respectivo Contrato de Empréstito Interno garantizado por la Nación (Anexo 14). En la misma fecha, el Fondo Empresarial y la Superintendencia dejamos suscrito el Contrato de Compromiso de Pago, que a su vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmó el pasado 6 de agosto (Anexo 15).

En consecuencia, el Gobierno cumplió dejando los recursos disponibles para que Electricaribe solicite su desembolso y los ejecute con la siguiente distribución:

- **Respaldo compras de energía:** Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de \$195.000 millones.
- **Inversiones en redes de distribución:** En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del Sistema de Transmisión Regional (STR) y del Sistema de Distribución Local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de \$125.000 millones.

3. Operación de crédito Interno por la suma de \$735.000 millones el cual cuenta con la garantía de la Nación

Dada la condición del deterioro significativo en la infraestructura de Electricaribe, así como de los indicadores operativos y el riesgo notable de contraparte, se evidenciaron dificultades importantes para atender el mercado de energía eléctrica en la Costa Caribe, razones, entre otras, que se tuvieron en cuenta para que Electricaribe contratará, en junio de 2017, a la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN con el objeto de adelantar las actividades necesarias para definir, estructurar e implementar una solución empresarial que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la Región Caribe.

Teniendo en cuenta que la situación financiera de la empresa está determinada por sus ingresos, la expedición de la Resolución CREG 015 de 2018 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG aclaró el panorama sobre el flujo futuro de la empresa. El acto administrativo contiene la metodología para fijar la remuneración de la actividad de distribución energía eléctrica para el próximo período tarifario y es aplicable a Electricaribe en su calidad de Operador de Red – OR.

Esta resolución incentiva la ejecución de inversiones por parte de los Operadores de Red: i) Al calcular los ingresos, toma en cuenta no sólo la base de activos existentes, sino también los activos que pondrá en operación durante el período tarifario; ii) Además, prevé un reconocimiento de pérdidas de energía atado a los niveles de inversión que acometa. Para ello, el OR debe presentar su solicitud de ingresos bajo este nuevo marco tarifario, acompañado de un Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas. El plazo de presentación de esta solicitud era el 19 de julio de 2018, el cual fue ampliado hasta el 19 de septiembre de 2018. Para la ejecución de los Planes se requiere disponer, por lo menos, de los recursos para las inversiones el primer año tarifario.

El 7 de junio de 2018, Electricaribe con la FDN presentaron un informe con una propuesta de solución y, entre las acciones recomendadas, se encontraba la necesidad de asegurar los recursos que requiere la compañía en el corto plazo (2018-2019) para hacer la transición hacia el nuevo marco tarifario contenido en la Resolución 015 de 2018 de la CREG, suma que asciende a \$735.000 millones de acuerdo con un Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas de Electricaribe, los cuales buscan maximizar el flujo de caja de la compañía, y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe. Este informe fue presentado al equipo del Gobierno Nacional por Electricaribe y la FDN el 7 de junio de 2018.

El Gobierno, en su compromiso por mantener la estabilidad de la empresa para proteger la prestación del servicio en la Región, mediante documento CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, emitió concepto favorable a la Nación para otorgar una garantía soberana al Fondo Empresarial de la Superservicios, sin contragarantía, para contratar operaciones pasivas de crédito con la banca hasta por la suma de \$735.000 millones, destinados a financiar el primer año del Plan de Inversión y el Plan de Recuperación de Pérdidas que debe presentar Electricaribe.

4. Mutuos otorgados con recursos propios del Fondo Empresarial de la SSPD a Electricaribe

Respecto a la operación del Fondo Empresarial, es preciso destacar que se ha constituido como una herramienta importante en la estructuración de esquemas de solución para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y una herramienta fundamental para cubrir problemas operacionales en poblaciones con condiciones socioeconómicas precarias en donde el Gobierno Nacional, a través del Fondo, ha adelantado o adelanta algunas de sus inversiones y la estructuración de esquemas de solución para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Para el proceso de intervención en Electricaribe el Fondo Empresarial ha jugado un papel fundamental en la financiación de la operación de la empresa. A continuación, se relacionan los contratos de mutuo otorgados a Electricaribe con recursos propios del Fondo y las garantías otorgadas por el Fondo Empresarial, con cargo a recursos propios, las cuales se detallan en el siguiente numeral.

Contratos de mutuo otorgados a Electricaribe con recursos propios del Fondo

NÚMERO	VALOR	FECHA DE DESEMBOLSO	ABONO	SALDO	DESTINO
122 del 16/06/2017	\$15.000	16/06/2017	\$15.000	\$0	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
125 del 29/11/2017	\$25.000	12/12/2017	\$0	\$25.000	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
126 del 29/11/2017	\$7.000	No se ha requerido.	No aplica.	No aplica.	Garantía para el ofrecimiento de contragarantía a J. Manucelli, con el fin de dar continuidad a las obras que se ejecutan con recursos del PRONE.
127 del 13/12/2017	\$18.000	15/12/2017	\$13.000	\$5.000	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
131 del 17/04/2018	\$34.000	17/04/2018	\$0	\$34.000	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
132 del 14/05/2018	\$25.000	17/05/2018	\$0	\$25.000	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
133 del 31/05/2018	\$25.318	01/06/2018	\$0	\$25.318	Pago de las facturas remitidas a Electricaribe en junio de 2018, por la compra de energía a los generadores GENSA, ISAGEN, AXIA y CELSIA.
134 del 11/07/2018	\$8.032	18/07/2018	\$0	\$8.032	Compra de materiales requeridos para la atención de emergencias y mantenimientos urgentes.
135 del 17/07/2018	\$12.000	17/07/2018	\$0	\$12.000	Pago parcial de la factura de energía remitida a Electricaribe por XM S.A. E.S.P.
TOTAL	\$169.350		\$28.000	\$134.350	

Fuente: Fondo Empresarial

El Fondo Empresarial, al 3 de agosto de 2018, ha otorgado a Electricaribe mutuos por la suma de \$162.350 millones, y el saldo a capital, a la misma fecha, es de \$134.350 millones, como se muestra en el cuadro anterior.

5. Garantías otorgadas por el Fondo Empresarial con cargo a sus propios recursos

El Agente Especial de Electricaribe solicitó al Fondo Empresarial una financiación con fines de garantía en el sentido de servir de contragarantía a favor de la aseguradora Jmalucelli Travelers Seguros S.A. para la ampliación y prórroga de las pólizas de los Contratos PRONE 295, 296, 297 y 298 de 2014. Dichas pólizas tienen como objeto garantizar la culminación de los proyectos contenidos en los contratos PRONE, de tal forma que se garantice el cumplimiento de la finalidad legal de dichos recursos.

En ese sentido, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, mediante la suscripción de un contrato de mutuo, garantizó a la mencionada compañía de seguros un valor de \$7.000 millones para que esta expidiera las prórrogas de las pólizas que garantizan el cumplimiento de los contratos antes mencionados suscritos entre Electricaribe y el Ministerio de Minas y Energía. Como respaldo a la contragarantía, Electricaribe suscribió un pagaré en blanco junto con la respectiva carta de instrucciones a la orden de la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y se encuentra garantizado con el Contrato de garantía N° 001 que se detalla más adelante.

6. Contratos de Garantía suscritos por Electricaribe a favor del Fondo Empresarial

Como garantía a las obligaciones de pago que ha adquirido Electricaribe con el Fondo Empresarial, se suscribieron dos contratos de garantía, mediante los cuales se respaldan todas las obligaciones presentes y futuras que sean o deban ser asumidas por el Fondo por concepto de los *ítems* a que hace referencia cada uno de ellos, debiendo cubrir hasta el 130% del valor del servicio anual de la deuda que se genere en virtud de las obligaciones garantizadas y, si fuese el caso, todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de los contratos, su modificación, prórroga, cumplimiento y/o cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza, así:

- a) Contrato de Garantía 001 (Anexo 16) al cual se le suscribieron dos otrosí: Mediante este contrato se constituye a favor del Fondo la garantía para asegurar el pago de todos los costos, gastos y, en general, las sumas de dinero que adeude o asuma el Fondo en virtud de:
 - i) Incumplimiento de las obligaciones de pago de Electricaribe por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Garantías que expida el Fondo en favor de XM o de los generadores con quienes Electricaribe tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía,
 - ii) Los Contratos de Mutuo 132 y 133, y
 - iii) Mutuos que otorgue el Fondo a Electricaribe con cargo a los recursos del Fondo, diferentes a los establecidos en el Contrato de Garantía N° 002 y a los Contratos de Mutuo 132 y 133.

- b) Contrato de Garantía 002 (Anexo 17) al cual se le suscribió un otrosí: Mediante este contrato se constituye a favor del Fondo la garantía para asegurar el pago de todos los costos, gastos y, en general, las sumas de dinero que adeude o asuma el Fondo por concepto de:
- i) El Contrato de Empréstito que por \$135.000 millones celebró el Fondo con el BBVA Colombia y que se detalló en el numeral 2 de este Capítulo,
 - ii) El Contrato de Contragarantía Nación suscrito en desarrollo del Contrato de Empréstito,
 - iii) Incumplimiento de las obligaciones de pago de Electricaribe por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Carta de Garantías que expida el Fondo en favor de XM o de los generadores con quienes Electricaribe tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía, y
 - iv) Mutuos que otorgue el Fondo a Electricaribe con cargo a los recursos del Contrato de Empréstito mencionado.

Las garantías constituidas por Electricaribe consisten en:

- Pagars en blanco con su respectiva carta de instrucciones.
- Garantía Mobiliaria consistente en la cesión de los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado o cualquier otro ingreso que reciba Electricaribe en toda su zona de influencia y que se consignen en el Patrimonio Autónomo denominado “P.A. FIDEICOMISO Electricaribe RECAUDOS”, en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 3047 y sus modificaciones, suscrito entre la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Electricaribe el 12 de febrero de 2009.

Electricaribe informó a la Fiduciaria Bancolombia S.A., la constitución de la garantía, y la Fiduciaria dio de manera expresa y escrita su aceptación a la garantía, mediante la suscripción del correspondiente otrosí al contrato de fiducia mercantil por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo “P.A. FIDEICOMISO Electricaribe RECAUDOS”.

En caso que se deba hacer efectiva la garantía constituida por Electricaribe, solo se requerirá notificación de esta situación por parte del Fondo a la Fiduciaria Bancolombia S.A., quien se obliga ante el primer requerimiento por parte del Fondo, a debitar los recursos que se encuentren disponibles en las respectivas cuentas del patrimonio autónomo “P.A. FIDEICOMISO Electricaribe RECAUDOS” en montos mensuales por valor de hasta \$16.000 millones y hasta el pago total de la deuda, para el Contrato de Garantía N° 001 y de \$22.000 millones para el Contrato de Garantía N° 002. Pagos que se deben efectuar libres de impuestos, retenciones y de cualquier gasto.

En el evento en que, al momento de hacer el requerimiento, no estén los recursos suficientes para cubrir el valor del incumplimiento en las condiciones descritas, Fiduciaria Bancolombia S.A. realizará abonos parciales y sucesivos con los recursos existentes y hasta el monto total adeudado en virtud de dicho incumplimiento; el Fondo imputará dichos pagos como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentre en mora y hasta su cubrimiento total.

Capítulo II

Evolución de los principales indicadores de Electricaribe

El agente especial de Electricaribe presentó un informe en el que da cuenta de los principales indicadores de la empresa y su evolución, durante el periodo de intervención, hasta el cierre de julio de 2018 (Anexo 18).

Aunque el informe refleja que persiste la difícil situación financiera de la compañía, refleja también los esfuerzos que se han realizado, en el marco de las restricciones de caja existentes, para mantener la prestación continua del servicio y desacelerar el deterioro de los principales indicadores de desempeño de la empresa con miras a minimizar la afectación en los usuarios y a facilitar la vinculación de un nuevo operador que realice las inversiones que se requieren para prestar el servicio adecuadamente.

Cabe señalar que estos indicadores son reportados por Electricaribe en intervención en el informe mensual que presenta a la Superintendencia. Esta información está sujeta a la verificación por parte de la Superintendencia Delegada de Energía y Gas como por la Dirección de Intervenidas y Entidades en Liquidación.

1. Evolución del Flujo de Caja

De acuerdo con lo señalado en el informe del Agente Especial, buena parte de la gestión financiera de la empresa se ha concentrado durante la intervención en un análisis permanente del flujo de caja de la compañía, con el objeto de asegurar que la empresa pueda honrar sus obligaciones y garantizar la prestación continua del servicio de distribución y comercialización de electricidad. Esto ha permitido, en conjunto con otras acciones del Gobierno Nacional descritas en este documento, que a pesar de la precaria situación de caja de Electricaribe durante la intervención no se hayan iniciado Procedimientos de Limitación de Suministro a la empresa, tal y como ocurría en forma crónica antes de la intervención.

Electricaribe elaboró para el año 2018 un ejercicio de flujo de caja estimado que, para la fecha de presentación del informe por parte del Agente Especial, arrojaba un saldo en caja de \$11.000 millones para el 31 de diciembre de 2018. A la presentación de este informe y con el comportamiento de caja real, la empresa estimó un flujo de cada para cierre del año, así:

Electricaribe S.A. E.S.P.
 (Cifras en miles de millones de pesos)

Flujo de Caja 2018 (Presupuestado)	
Ingresos Operativos	4.487
Clientes Energía	3.720
Consumo de Energía	3.572
Cartera Oficial y Trading	148
Otros Ingresos	736
FOES	111
Subvenciones	625
Ingresos de Terceros	31
Aprovisionamientos	- 3.410
Flujo Energético	1.076
Gasto Personal	- 218
Gastos Operativos	- 560
Tributos	- 159
Inversiones CAPEX	- 231
Flujo Operacional	- 93
Resultado Financiero	- 44
Flujo de caja del periodo	- 136
Disposiciones Amortización	82
Saldo CAJA	11

Fuente: Electricaribe S.A. E.S.P.

Con los datos disponibles al cierre de julio de 2018, se registra una variación negativa (-\$208.942,8 millones), frente al saldo en caja presupuestado inicialmente para el cierre de dicho semestre, por la suma de \$209.000 millones, dado que el saldo real fue de \$57.156 miles.

Según el informe, esa diferencia es consecuencia de las dificultades para la obtención de recursos en la compañía, adicionales a los generados por la prestación del servicio, y de la estrechez de caja que produce el esquema de pago anticipado de energía, que le impide a Electricaribe cumplir en el corto plazo con el total de las obligaciones con proveedores; así mismo, ello conlleva a la desaceleración de las inversiones propuestas para el año 2018.

Es de señalar que, como se mencionó en el capítulo anterior, la Superintendencia ha hecho uso de todas las herramientas con que cuenta el Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial para apoyar a la empresa con los recursos que esta ha requerido especialmente para la compra de energía, con lo que a la fecha ha otorgado garantías ante el mercado de energía por \$272 mil millones (de los cuales se han liberado \$50 mil millones) y ha otorgado financiaciones por \$169.350 millones (de los cuales han pagado \$28 mil millones) lo que ha contribuido a garantizar el servicio a los habitantes de la Región Caribe. Todo lo anterior dentro de las limitaciones de disponibilidad del Fondo.

La Superintendencia tramitó los documentos CONPES 3875 de 2016, 3910 de 2017 y 3933 de 2018, con los cuales se ha gestionado la garantía de la Nación para respaldar operaciones de crédito que permiten seguir apoyando a Electricaribe, por un monto superior a \$1,3 billones, cuyo detalle y desarrollo se explicó en el Capítulo I.

Se tiene previsto la entrada de las garantías requeridas y de los recursos de inversión para la presente vigencia en el mes de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3910 de 2017, mediante el cual se dio concepto favorable respecto de la emisión de una garantía de la Nación por \$320.000 millones a favor del Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial. Para este fin, los contratos de compromiso de pago y de garantía quedaron suscritos, como se indicó anteriormente.

2. Índice de Cobro

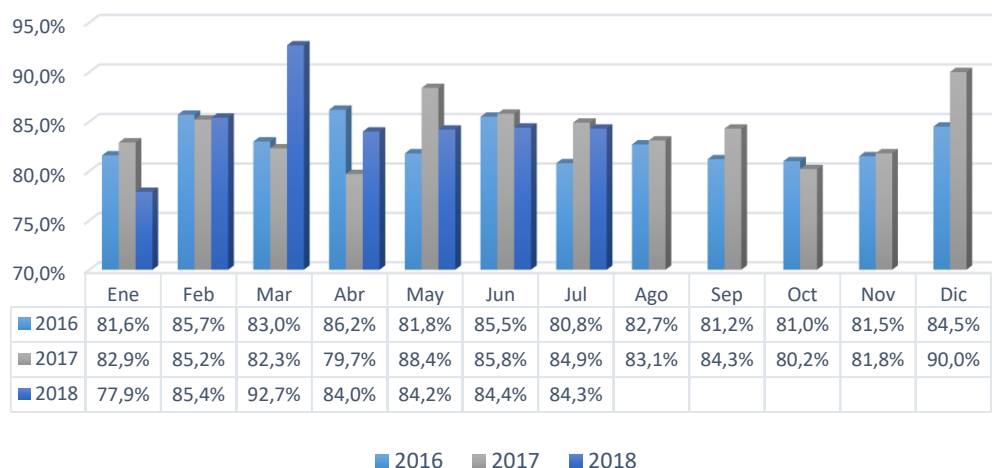
El índice de cobro, se define como la correlación porcentual entre el monto de facturación y el recaudo para un período determinado. El informe del Agente Especial señala que la evolución mensual del índice de cobro de la empresa evidencia una mejora en los resultados a partir del proceso de intervención, alcanzando su nivel más alto en marzo de 2018, con un 92%.

Según el informe, el índice de cobro de 2017 se incrementó en 1,13% respecto del registrado en 2016. Mientras que para 2016 el índice de cobro fue de 82,95% (5,5 puntos por debajo del inicialmente presupuestado para ese año por la compañía). Los resultados acumulados a diciembre de 2017 situaron el índice de cobro en 84,05%, muy cercano al presupuestado para este año por la administración de la empresa, que fijó una meta de 83,60%.

En lo corrido de 2018 hasta el 31 de julio, el indicador de recaudo se ubica en un promedio consolidado del 84,7%, frente a un 84,1% del mismo periodo de 2017, situación que refleja que las variaciones continúan siendo positivas para la compañía.

En la siguiente gráfica, se observa la evolución mensual del índice de cobro de la empresa para el período comprendido entre enero de 2016 y julio de 2018:

Índice de Cobro
2016 - 2018 (julio)



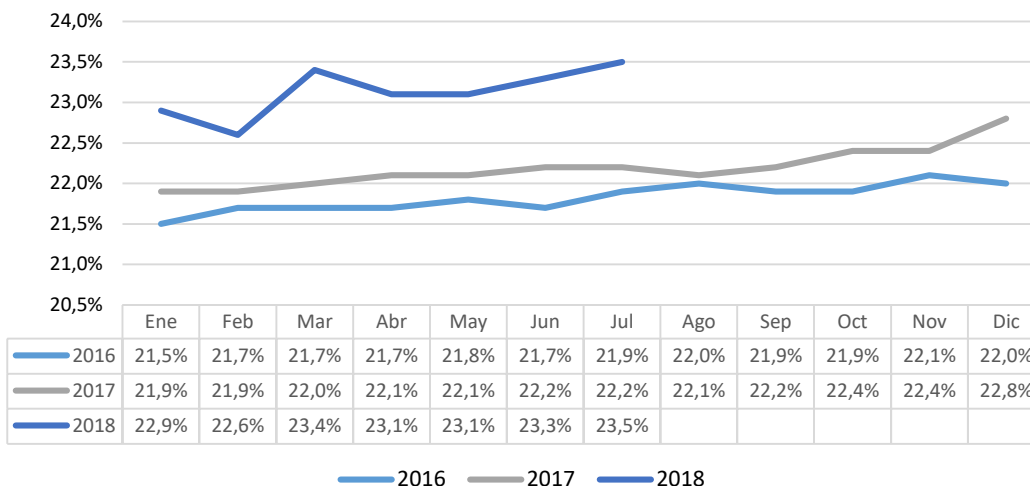
Fuente: Electricaribe S.A. E.S.P.

En las estrategias reportadas por el Agente en su informe, encaminadas al mejoramiento del desempeño del cobro de la empresa y la recuperación de cartera, se destacan la realización de campañas especiales para mejorar el recaudo en los segmentos de Zonas Especiales y clientes de mercado, incluyendo fórmulas de financiación como alternativa para la normalización de deudas y la optimización de la cobertura de gestión en las llamadas Zonas Especiales.

3. Pérdidas de Energía

Según el informe del Agente Especial, con corte a julio de 2018 el indicador de pérdidas estructurales aumentó en 1,3 puntos porcentuales promedio, en comparación con el mismo período de 2017. Así, mientras en el período de enero a julio de 2017 el índice de pérdidas estructurales fue de 22,2%, en el mismo período de 2018, fue de 23,5%. En la siguiente gráfica, se aprecia la evolución mensual del indicador de pérdidas estructurales desde enero de 2016 hasta julio de 2018:

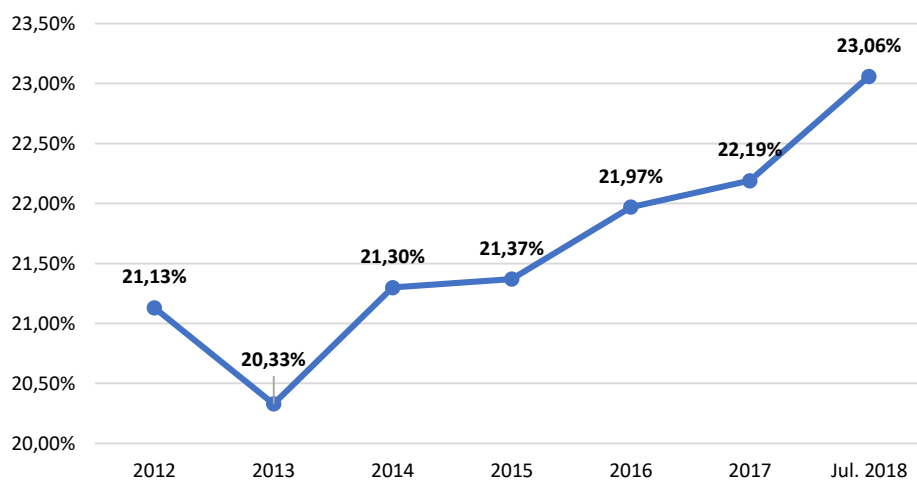
Pérdidas Estructurales 2016 – 2018 (julio)



Fuente: Electricaribe S.A. E.S.P.

Según el informe, a pesar del crecimiento en el indicador de pérdidas, el resultado revela una contención del deterioro histórico del indicador, que se presenta desde hace varios años como consecuencia del rezago en inversión en infraestructura de redes. La evolución del indicador de pérdidas estructurales de red viene deteriorándose progresivamente desde el año 2012, según se observa en la siguiente gráfica:

Pérdidas Estructurales 2012 – 2018 (julio)



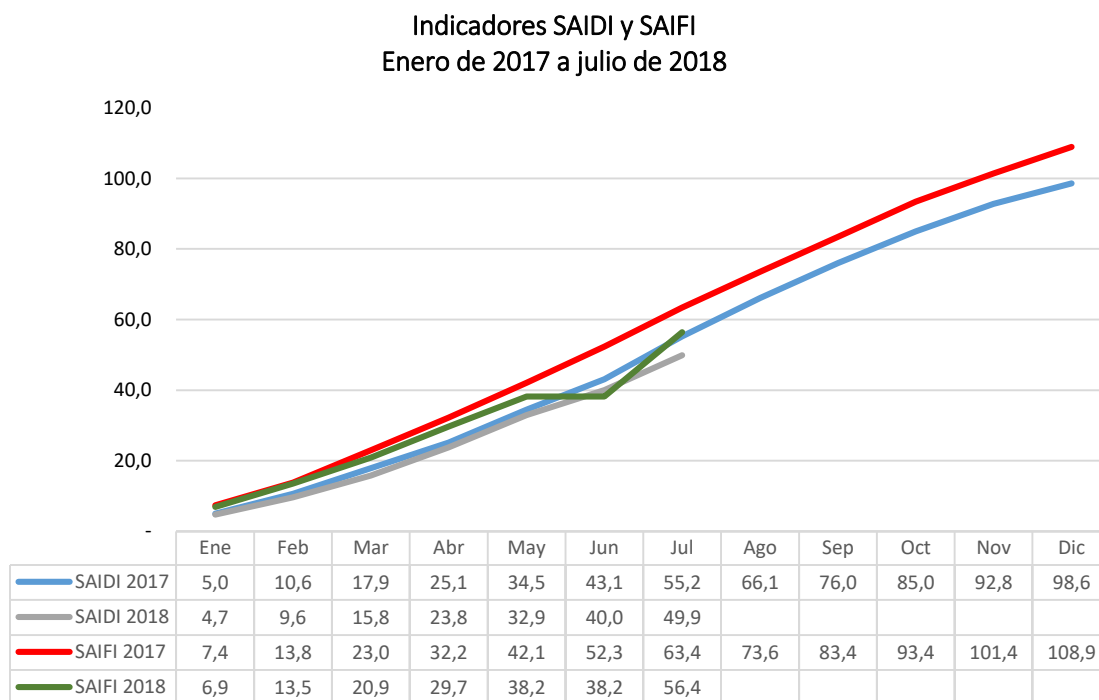
Fuente: Electricaribe S.A. E.S.P.

4. Índice de Calidad del Suministro

Según el informe del Agente Especial, en cuanto al tiempo promedio de interrupción del servicio (SAIDI⁸), durante los últimos años se presenta una desmejora (85 horas en 2016 y 98,6 horas en 2017), aunque la tendencia de los últimos meses muestra un cambio hacia una mejoría paulatina de este indicador. En ese sentido, al cierre de julio de 2018 acumula 49,96 horas, frente a 55,17 horas del mismo periodo de 2017.

En relación con la frecuencia promedio en la que se presentan interrupciones del servicio (SAIFI⁹), en los últimos años (96 veces en 2016 y 108,9 veces en 2017) se muestra una desmejora continua. Sin embargo, para los primeros meses de esta vigencia se tiene una tendencia favorable. Así, con corte al mes de julio de 2018 se tiene un acumulado de 56,4 veces, frente a 63,4 del mismo periodo de 2017.

Esta tendencia favorable, se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Electricaribe S.A. E.S.P.

⁸ Siglas en inglés de “System Average Interruption Duration Index”. Es el indicador que mide el tiempo (horas) promedio de duración de las interrupciones.

⁹ Siglas en inglés de “System Average Interruption Frequency Index”. Es el indicador con el cual se mide la frecuencia (número de veces) de ocurrencia de interrupciones en los sistemas eléctricos de distribución.

5. Compra de Energía

Con el fin de ampliar las coberturas de compra de energía a través de contratos bilaterales con generadores, Electricaribe adelantó diversas convocatorias, con las que alcanzó un cubrimiento de la energía requerida por la compañía para la atención de su demanda estimada para la vigencia 2018 del 75,34% para los meses de enero a mayo, 80,0% de junio a noviembre y 55,7% para el mes de diciembre. Para el año 2019, el porcentaje de cobertura a través de contratos bilaterales era del 55,7%, razón por la cual Electricaribe prepara nuevas convocatorias de energía, con el fin de aumentar el cubrimiento de compra de energía a través de contratos.

De otro lado, se amplió el monto de las garantías otorgadas a XM S.A. E.S.P., en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista y a los generadores, alcanzando un monto de \$272.500 millones (Anexo 19), gestionados por el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia, el cual además ha otorgado a Electricaribe a 30 de julio de 2018, financiaciones para la compra de energía por valor de \$154.318 millones. De acuerdo con el informe, al cierre de julio de 2018, la exposición a bolsa de la compañía fue del 23,1%, situación que, en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior, representa una reducción de 14 puntos porcentuales.

Al cierre de julio de 2018, Electricaribe continúa pre-pagando aproximadamente el 70% de la energía que adquiere, suma que asciende a cerca de \$125.000 millones mensuales, situación que ocasiona un serio estrés en su flujo de caja. Los pagos efectuados por la empresa por concepto de compra de energía desde el momento de intervención a la fecha de presentación del informe del agente especial, ascienden a cerca de \$5,39 billones, representando el 68,3% del total de los pagos que ha realizado la compañía desde la toma de posesión. Por eso es fundamental avanzar hacia una solución en la cual el Operador cuente con los recursos necesarios para realizar las inversiones que se requieren dado el estado de la infraestructura, y pueda contratar en mejores condiciones la energía.

Capítulo III

Estrategia de Supervisión

Tal y como se explicó en los capítulos anteriores, la crítica situación de Electricaribe no sólo dio lugar a uno de los procesos de intervención de mayor complejidad en la historia reciente del sector eléctrico colombiano, sino que, además, ha requerido esfuerzos considerables de parte del Estado colombiano. Tampoco debe olvidarse que el funcionamiento de Electricaribe garantiza la continuidad en la prestación del servicio de energía a más de 10 millones de habitantes de la región Caribe, así como una producción económica cercana al 15% del PIB.

En ese sentido, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha fortalecido sus actividades de supervisión y control y dando aplicación al artículo 121 de la Ley 142 de 1994, por el cual se aplican a los procesos de toma de posesión, en cuanto sean pertinentes, las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, realiza seguimiento a las actividades que adelanta el agente especial de la empresa en toma de posesión, en atención a los artículos 291 numeral 7 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.3. del Decreto 2555 de 2010 y 6 y 7 del Decreto 1535 de 2016, sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que se continúan ejerciendo sobre el prestador intervenido.

Así las cosas, la Superintendencia de Servicios Públicos implementó y continuó asegurando un robusto plan de supervisión, orientado a asegurar la buena marcha del proceso de intervención de Electricaribe, abarcando tanto las actividades ordinarias de fiscalización para compañías intervenidas, establecidas en la Circular Externa N° 20161000000034, como la introducción de medidas especialmente diseñadas para Electricaribe. A continuación, se describen cada una de las actividades mencionadas.

1. Actividades ordinarias de supervisión

La Circular Externa N.º 20161000000034, emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, contempla diversas rutinas ordinarias de supervisión que deben adelantarse respecto de los prestadores intervenidos por la entidad. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular mencionada, la Superintendencia definió un programa de visitas a Electricaribe, durante las cuales se revisan exhaustivamente algunos de los principales indicadores operativos y financieros de la compañía.

Con tales visitas, se busca medir los riesgos en la operación de la compañía intervenida, así como revisar las medidas adoptadas por su Agente Especial para preservar la prestación del servicio eléctrico en la Costa Caribe. En el siguiente cuadro, se encuentra una descripción de las reuniones celebradas durante la vigencia 2018, en cumplimiento del programa de visitas al que se ha hecho referencia.

Reuniones 2018

PERIODO MONITOREADO	MES DE LA REUNIÓN	DÍA DE LA REUNIÓN
Noviembre y diciembre 2017	Enero	30
Compromisos y avances	Febrero	27 - 28
Enero y febrero	Marzo	23
Compromisos y avances	Abril	27
Marzo y abril	Mayo	31
Compromisos y avances	Junio	28 - 29
Mayo y junio	Julio	31

Fuente: Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD

La Superintendencia adelanta visitas esporádicas de seguimiento, en las que se analizan en detalle asuntos específicos, así como evidencias y, en caso de ser necesario, se recomiendan acciones de mejora. Al cierre de julio de 2018, llevamos a cabo más de 25 visitas a Electricaribe para la revisión de aspectos financieros, jurídicos, técnicos y operativos.

Todas las actas correspondientes a las reuniones de supervisión o las visitas, incluidas las celebradas entre enero y julio de 2018 reposan en el archivo de la Dirección.

Adicionalmente, con corte al 31 de julio de 2018, se efectuaron más de 30 requerimientos específicos que se encuentran en el archivo de la entidad.

Como complemento de la supervisión mencionada en los párrafos anteriores, monitoreamos constantemente la evolución de los flujos de caja de Electricaribe. Estas labores de monitoreo fueron indispensables para identificar con antelación suficiente cualquier déficit de caja que pudiera afectar la continuidad del servicio de energía en la Costa Caribe y adoptar las medidas necesarias para mitigar ese riesgo y evaluar posibles apoyos del Fondo Empresarial, de acuerdo con sus disponibilidades.

2. Medidas especiales de supervisión adoptadas para el caso de Electricaribe

La magnitud y complejidad de la intervención de Electricaribe llevaron a la Superintendencia a diseñar medidas especiales de supervisión, consistentes en la solicitud de informes con periodicidad adicional a la señalada normativamente, tanto al Agente Especial de la empresa intervenida, como a su Auditor Externo de Gestión y Resultados – Deloitte Auditores y Consultores Ltda. y a su Revisor Fiscal – Pricewaterhouse Cooper. Este último, ejerce funciones de Contralor, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En ese sentido, el Agente Especial debe remitir a la Superintendencia informes mensuales de su gestión, dentro de los diez primeros días de cada mes; el Auditor Externo de Gestión y Resultados, informes bimensuales de indicadores y evaluación de riesgos de la intervenida; y el Revisor Fiscal, informes mensuales referidos a las gestiones que se adelantan en la intervenida y que eventualmente pueden materializar riesgos al interior de la compañía, que pongan en peligro la continuidad en la prestación del servicio de energía.

Adicionalmente, considerando la facultad de la Superintendencia de ordenar las medidas que considere adecuadas para lograr los fines de la intervención, de conformidad con el numeral 10 del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el primer semestre de 2018, dada la magnitud de los recursos con los cuales el Fondo Empresarial está apoyando la gestión de Electricaribe, se pactó con el Agente Especial de Electricaribe, la implementación de prácticas de gobierno corporativo, con los cuales la empresa en intervenida fortalecerá su control interno, especialmente en lo relacionado con la ejecución de las inversiones y el sistema de toma de decisiones de la compañía.

2.1. Estructuras de Gobierno Corporativo

Los Contratos de Garantía No. 0001 y No. 0002, como se indicó anteriormente, establecen contragarantías a favor del Fondo Empresarial que se activarán en el caso en que la Empresa no pueda asumir los compromisos con XM y con los generadores de energía. Así mismo, el Fondo Empresarial tiene la obligación de hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar la buena administración de los recursos, por ello fue necesario que en su calidad de acreedor, el Fondo empresarial complementara las contragarantías mobiliarias establecidas en dichos contratos, con mecanismos de supervisión de la ejecución del recurso mediante la implementación de estructuras de gobierno corporativo en Electricaribe, con el fin de mejorar el proceso de contratación y fortalecer la trazabilidad frente a los aspectos más sensibles de la Empresa.

Para hacer obligatorias las medidas de gobernanza, se propuso que el Fondo Empresarial suscriba con Electricaribe el Otrosí N° 2 al Contrato de Garantía No. 002 celebrado el 26 de marzo de 2018 mediante el cual Electricaribe adquiere la obligación de adoptar y poner en funcionamiento todas y cada una de las medidas de gobernanza.

Bajo este esquema, las medidas de gobernanza establecidas en el otrosí de los respectivos contratos de crédito o de garantía harían parte de estos, en calidad de compromisos o garantías de comportamiento de Electricaribe, de forma tal que la empresa se obligará a favor del Fondo Empresarial a tomar las medidas necesarias para asegurar que los recursos y las garantías que éste otorgue sean correctamente utilizados.

Este mecanismo de introducir las medidas de gobernanza de Electricaribe mediante un otrosí a los Contratos de Garantía que la Empresa suscriba, está inspirado en un instrumento usado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), llamado la cláusula de integridad.

La cláusula de integridad en el esquema de financiación del BEI es una condición que se impone a las empresas que deseen acceder a financiación en condiciones especiales, por la cual estas se comprometen a adoptar determinadas medidas que garanticen la integridad en el manejo y la correcta destinación de los recursos prestados. Así, en los contratos de financiación, el BEI incluye una cláusula que tiene como fin garantizar que las prácticas involucradas en los proyectos que financie garanticen el correcto uso de estos recursos.

De esta forma, el empleo de la cláusula de integridad tiene el propósito de garantizar la rendición de cuentas y la trazabilidad de los recursos, y además otorga al prestamista la capacidad de supervisar su correcta implementación, sin que esto implique involucrarse en la ejecución de los recursos ni en la toma de decisiones del correspondiente proyecto.

Con base en lo anterior, Electricaribe deberá adoptar las siguientes estructuras de buen gobierno:

2.1.1. Junta Consultiva

La Junta Consultiva (Anexo 20), es una instancia asesora externa a Electricaribe, no es órgano de dirección ni de administración. Esta asesoría de alto nivel, apoyará la gestión del Agente Especial mediante recomendación sobre temas estratégicos presupuestales, financieros, operativos y de control, principalmente.

Las funciones de la Junta Consultiva fueron cuidadosamente redactadas de tal forma que el órgano no intervenga en trámites administrativos, y para asegurar que no administrará recursos, ni tomará decisiones que vinculen jurídicamente a la Empresa en ningún sentido. Sus recomendaciones no son vinculantes, pero su no adopción por parte de Electricaribe debe quedar justificada expresamente.

La Junta Consultiva estará conformada por 5 miembros designados por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial. Los miembros deben ser independientes de Electricaribe, y en ese sentido, no pueden ser empleados, funcionarios o contratistas de la Empresa, ni prestarle ningún tipo de servicio. Además, para ser designados, los miembros de la Junta Consultiva deben haberse desempeñado como abogados, economistas, administradores o ingenieros. Por último, al menos uno de los miembros deberá tener formación o experiencia en el área de auditoría, control interno, *compliance* o gestión de riesgos, y otro de ellos, deberá contar con experiencia profesional en el sector de energía eléctrica.

Esta Junta Consultiva podrá convocar a auditorías externas y, en general, todas las relacionadas con el cumplimiento de las medidas anticorrupción y de gobernanza, el Código de Ética y los estándares

para la prevención del fraude y otras conductas que puedan ser lesivas para el buen funcionamiento de la empresa.

Para garantizar la continuidad en las políticas de buen gobierno y aislar el esquema propuesto de los ciclos políticos, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios solo podrá remover a uno miembros de la Junta Consultiva en cada año, salvo por el caso de renunciaciones o cuando alguno de los miembros de la Junta contravenga alguna de las reglas relacionadas con la reserva de la información confidencial de la que conozca la Junta.

Es importante aclarar que el esquema de gobierno corporativo propuesto no altera los derechos de los accionistas de Electricaribe.

2.1.2. Secretaría Técnica

Su función principal es acompañar a la Junta Consultiva y sus comités en el ejercicio de sus funciones, y llevar a cabo las labores que se requieran para su correcto funcionamiento. Igualmente sirve como enlace entre la Empresa y la Junta Consultiva propendiendo porque los miembros de estos órganos tengan acceso a información objetiva, completa y suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

La Secretaría Técnica (Anexo 21) puede ser desempeñada por una persona natural o jurídica nombrada por el Fondo Empresarial, quien puede sustituirla por otra cuando lo considere pertinente.

2.1.3. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento (Anexo 22) tiene la función de supervisar y evaluar las prácticas de contratación en Electricaribe, con el fin de garantizar la integridad de los procesos de contratación.

El Comité de Cumplimiento estará integrado por funcionarios de Electricaribe (es un órgano de la administración), que son el Gerente de Servicios Jurídicos, el Gerente Administrativo y Financiero, el Director Técnico, el Gerente de Planificación y Control de gestión, y el Presidente.

Las decisiones que el Comité de Cumplimiento tome en sus reuniones deberán constar en el Libro de Actas del Comité de Cumplimiento – Electricaribe, que deberá estar a disposición de la Junta Consultiva y del Fondo Empresarial de manera permanente.

2.1.4. Cuestionario de revelación de información financiera y conflictos de interés

Como parte de los esquemas de transparencia se implementó un cuestionario de revelación de información financiera (Anexo 23) y conflictos de interés dirigido a los miembros de la Junta Consultiva y el Comité de Cumplimiento, denominado “Cuestionario Sobre Información Financiera de Declarantes – Electricaribe”. Este cuestionario tiene el objetivo de mantener un registro actualizado de la situación financiera de los obligados de revelar y de sus relaciones económicas, garantizando altos niveles de transparencia en la empresa y prevenir conflictos de interés. Este cuestionario deberá ser diligenciado anualmente, con el fin de actualizar la información contenida en el mismo.

Las respuestas a las preguntas del cuestionario constarán en documentos reservados por contener información confidencial de los Declarantes, y se mantendrán debidamente archivadas en custodia de la entidad fiduciaria que figure como administradora del Fondo Empresarial.

2.1.5. Principios y prácticas de contratación

Se incluyó un documento de principios y prácticas de contratación (Anexo 24) con el fin de establecer unas reglas generales aplicables a todos los procesos de contratación y a la ejecución de los contratos por parte de Electricaribe, con el fin de garantizar la integridad de las prácticas contractuales y propender por el cuidado de los recursos de la empresa.

De esta forma, al proponer la implementación de este reglamento, que contiene principios y reglas generales, se pretende atender las falencias que había en los procesos de contratación, sin crear procedimientos que burocratizaran la actividad contractual de la empresa.

Los principios establecidos en el reglamento son los de transparencia, selección objetiva, planeación, divulgación, participación, austeridad e igualdad. En armonía con estos principios, se establecieron prácticas que deben seguirse en cada proceso de contratación, que no sólo materializan los principios anteriores, sino que formalizan la contratación en la empresa, haciendo posible que haya trazabilidad y supervisión sobre las contrataciones y la destinación de los recursos.

2.2. Línea de denuncias

A pesar de que Electricaribe tiene una línea de gestión de denuncias, se encontraron brechas de mejoramiento en la misma. Por ello, como parte del paquete de gobierno corporativo, Electricaribe se compromete a mantener abierta y en funcionamiento permanente una línea que sirva de canal directo y seguro para la gestión de las denuncias que pueda hacer cualquier persona sobre la actuación de los funcionarios o contratistas de la empresa, o sobre la actuación de cualquier otra persona relacionada con Electricaribe, o en relación con sus recursos, bienes, contratos o inversiones.

Para proteger el anonimato de los denunciantes y evitar interferencia de los denunciados, se propuso que será función de la Junta Consultiva supervisar la operación de la misma.

2.3. Prácticas anticorrupción

Electricaribe se compromete a implementar las mejores prácticas de *compliance* en la gestión de los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; e incorporar como reglas internas las disposiciones consagradas en (i) el Código Penal de Colombia (Ley 599 de 2000), (ii) el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), (iii) la Ley de Sobornos Transnacionales (Ley 1778 de 2016), (iv) la Ley Federal de Estados Unidos de Prácticas Anticorrupción (*US Foreign Corrupt Practices Act - FCPA*) de 1997, (v) la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes de España, Congreso de los Diputados, 2018 y, (vi) el *United Kingdom Bribery Act*, expedido por el Parlamento del Reino Unido el 28 de abril de 2010.

Capítulo IV

Actividades de divulgación

1. Divulgación en la Región

Dando continuidad al proceso de divulgación que se ha adelantado desde el inicio de la intervención, durante este período se realizaron reuniones con actores públicos y privados a nivel local y nacional, con el fin de comunicar adecuadamente los avances del proceso, a continuación se incluyen las principales reuniones:

Fechas de actividad	Actividad y participantes	Tema
2 de febrero de 2018	Reunión con los Gobernadores de la Región Caribe – Cartagena. Participan: Ministro de Minas y Energía, Germán Arce Zapata Director de la UPME, Ricardo Ramírez Actores regionales liderados por: Gobernador de Bolívar, Dumek Turbay, y Gobernador de Atlántico, Eduardo Verano de la Rosa	Presentación a Gobernadores de avances de intervención de Electricaribe. Exposición de la nueva metodología tarifaria expedida mediante Resolución CREG 015 de enero de 2018. Presentación a cargo de la UPME del Avance Plan 5 Caribe.
12 febrero de 2018	Reunión con el Contralor General de la República. Participan: Alta consejera para la Competitividad y el Sector Privado, Carolina Soto Ministro de Minas y Energía, Germán Arce Zapata Director ANDJE, Luis Guillermo Vélez	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe.
20 y 21 de febrero de 2018	Reunión con el Sindicato SINTRAELECOL Lidera: Presidente Sintraelec, Pablo Santos Presidente Sintraelec Regional, Hamilton Barreto	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe.
20 y 21 de febrero de 2018	Reunión con el Comité Intergremial Lidera: Presidente Comité Ricardo Plata	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe.
20 y 21 de febrero de	Electricaribe en Barranquilla. Participan:	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe.

Fechas de actividad	Actividad y participantes	Tema
2018	Agente Especial Interventor, Javier Lastra Presidente, Edgardo Sojo Directivos Electricaribe	Presentación resultados de la I fase del Plan Choque Caribe.
1 y 2 de marzo	Colombia Genera. Cartagena.	Presentación ante empresarios de la ANDI, sobre el futuro de Electricaribe, avances y retos.
10 de abril de 2018	Reunión con el Senador Alexander López y Sintraelecol	Avances en el proceso de intervención.
11 abril de 2018	Reunión con el Contralor General de la República. Alta consejera para la Competitividad y el Sector Privado, Carolina Soto Ministro de Minas y Energía, Germán Arce Zapata	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe. Presentación general de la propuesta de los acreedores financieros.
23 de abril de 2018	Reunión en Presidencia con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo	Revisión de alternativas frente al pasivo pensional
9 de mayo de 2018	Reunión Gobernador Departamento de Bolívar	Presentación sobre avances del proceso de intervención de Electricaribe
9 de mayo de 2018	Reunión Gobernador del Departamento del Atlántico.	Presentación sobre avances del proceso de intervención de Electricaribe
9 de mayo de 2018	Reunión Sindicato de Electricaribe Lidera: Presidente Sintraelecol, Pablo Santos Presidente Sintraelecol Regional, Hamilton Barreto	Presentación sobre avances del proceso de intervención de Electricaribe
10 de mayo de 2018	Comité Intergremial Atlántico Lidera: Presidente Comité Ricardo Plata	Presentación sobre avances del proceso de intervención de Electricaribe
24 de mayo de 2018	Reunión Gobernador Departamento del Atlántico. Eduardo Verano de la Rosa	Presentación avances del proceso de intervención de Electricaribe. Construcción propuesta de la región.
5 de junio de 2018	Senador Alexander López.	Presentación avances del proceso de intervención de Electricaribe.
6 de julio de 2018	Reunión de Gobernadores de la Región Caribe. Liderados por: Gobernador de Bolívar, Dumek Turbay, y Gobernador del Atlántico, Eduardo Verano Ministro de Minas, Germán Arce Agente Especial, Javier Lastra Director FDN, Clemente del Valle	Presentación informe Electricaribe- FDN: salida estructural y selección de operador de energía eléctrica.
6 de julio de 2018	Reunión con Comité Intergremial Bolívar y Atlántico Ministro de Minas, Germán Arce Director FDN, Clemente del Valle	Presentación informe Electricaribe- FDN: salida estructural y selección de operador de energía eléctrica.
6 de julio de 2018	Reunión con Sindicato Sintraelecol Ministro de Minas, Germán Arce Miembros del sindicato liderados por: Presidente Sintraelecol Atlántico, Hamilton Barreto	Presentación informe Electricaribe- FDN: salida estructural y selección de operador de energía eléctrica.

Fechas de actividad	Actividad y participantes	Tema
10 de julio de 2018	Acolgen	Reunión sobre avances del proceso de intervención
12 de julio de 2018	Reunión en Presidencia con funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo	Continuación revisión de alternativas frente al pasivo pensional
18 de Julio	Reunión con el Contralor General de la República.	Presentación de los avances del proceso de Electricaribe y la hoja de ruta propuesta por Electricaribe.
27 de julio de 2018	Reunión con pensionados Lidera: Presidente Sintraelecol Atlántico, Hamilton Barreto	Mesa de trabajo sobre situación del pasivo pensional
31 de julio de 2018	Reunión con Departamento Nacional de Planeación	Presentación decreto para normalización del pasivo pensional

2. Divulgación e Interacción con otros agentes del Estado

2.1. Respuestas al Congreso

Durante el curso de la intervención de Electricaribe, la Superintendencia de Servicios Públicos ha mantenido contacto permanente con el Congreso de la Republica, en aras de continuar informando a los congresistas y facilitar el cumplimiento del mandato constitucional de control político. En este documento, se actualiza las acciones desarrolladas a julio del 2018.

El 16 de enero de 2018, el Senador Fernando Araujo, radicó solicitud de información¹⁰ relacionada con diferentes clases de riesgos que podrían ocurrir con el proceso de intervención de la empresa, solicitud que fue atendida por la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20186000027931 (Anexo 25).

El 16 de febrero de 2018, el Senador Alexander López, solicitó información¹¹ relacionada con la solución empresarial y los avances de la intervención de la empresa para garantizar el servicio de distribución de energía en la región caribe. Dicha solicitud fue atendida por la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20181000195631 (Anexo 26).

El 22 de mayo de 2018, el Senador Alexander López presentó ante la Superintendencia, solicitud de información¹² sobre el seguimiento de la intervención de la empresa y solicitó una reunión entre el Agente Especial y SINTRAELECOL, petición que fue atendida mediante radicado SSPD No. 20181000868521. Adicionalmente, el mismo 22 de mayo de 2018¹³, el Senador Alexander López

¹⁰ DP Senador Fernando Araujo radicado No. 20185290039022

¹¹ DP Senador Alexander López radicado No. 20185290126932

¹² DP Senador Alexander López radicado No. 20185290492782

¹³ DP Senador Alexander López radicado No. 20185290522202

presentó solicitud de información relacionada con las garantías de generación de energía para la empresa ante la emergencia operativa de Hidroitungo. Esta solicitud fue atendida por la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20186000799641 (Anexo 27).

Ahora bien, la Comisión Accidental de Seguimiento a la Intervención de la Empresa, a través de su Presidente, la Senadora Daira Galvis, solicitó¹⁴ un informe de los avances y del estado de la intervención de la compañía. Esta solicitud fue resuelta por la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20181000870551 (Anexo 28).

El día 6 de junio de 2018, el Senador Alexander López, radicó una nueva solicitud de información¹⁵, relacionada con los escenarios de la solución empresarial estructurada por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) para la empresa. Dicha solicitud fue atendida por parte de la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20181000903121 (Anexo 29).

En comunicación¹⁶ de fecha 18 de junio de 2018, el Senador Fernando Araujo radicó petición en la que solicitó el estudio completo de la “evaluación para la venta de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.”, respuesta que fue remitida al Senador mediante radicado SSPD No. 20181000985891 (Anexo 30). Igualmente, el Senador Fernando Araujo solicitó información sobre el estado de las actuaciones realizadas por parte de la Superintendencia durante la intervención de la empresa, respuesta que fue atendida y remitida mediante radicado SSPD No. 20181001011651 (Anexo 31).

El Senador Alexander López, solicitó a la Superintendencia, en comunicación del 25 de junio de 2018¹⁷, aclaración sobre los escenarios planteados por el Gobierno Nacional y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) de la comunicación del 6 de junio anterior. Esta respuesta fue atendida y aclarada por la Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20181001024821 (Anexo 32).

Una vez, Electricaribe y la FDN presentaron la hoja de ruta de solución estructural, enviamos la comunicación SSPD No. 20181001053441 del 6 de julio de 2018, la Comisión Accidental de Seguimiento a la Intervención de la Empresa, con el fin de concertar una reunión para hacer la respectiva presentación, tal como se hizo con otros agentes oficiales y regionales (Anexo 33).

2.2. Auditorías de la Contraloría General de la República

Si bien, como se aclaró desde el inicio del documento, Electricaribe es administrada por el Agente Especial quien actúa con independencia y autonomía respecto de la Superintendencia, dentro del seguimiento al proceso y con el fin de documentar adecuadamente esta etapa, se presenta la información referente a las actuaciones de la Contraloría General de la República.

El 1° de febrero del 2018 se dio inicio a la segunda auditoría de cumplimiento por parte de la Contraloría General de la República, al cumplimiento del marco normativo del proceso de intervención para el aseguramiento y continuidad del servicio de energía eléctrica en la Costa

¹⁴ DP Senadora Daira Galvis radicado No. 20185290527152

¹⁵ DP Senador Alexander López radicado No. 20185290557022

¹⁶ DP Senador Fernando Araujo radicado No. 20185290604362

¹⁷ DP Senador Alexander López radicado No. 20185290638062

Atlántica colombiana, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. También se evalúan las acciones comprendidas por el Agente Especial para garantizar la prestación del servicio y la aplicación del FOES.

El 5 de mayo de 2018 la Contraloría General de la República dio a conocer su informe (Anexo 34) el cual expresa como conclusión general y concepto de la evaluación realizada lo siguiente:

“Sobre el trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente al estado de avance de la entrega de la alternativa definitiva de la solución empresarial y en lo relativo a la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado, la información acerca del proceso de intervención en Electricaribe intervenida resulta conforme, en todos los aspectos significativos evaluados con los criterios definidos.”

- *“El reporte suministrado por la FDN al carácter de la recomendación de la alternativa, impide al estado tomar una decisión oportuna para iniciar el proceso de negociación y reestructuración del pasivo e implementación de la solución empresarial, de tal forma que el escenario de inviabilidad financiera que motivo la intervención se resuelva con la mayor celeridad y conveniencia para el país, en beneficio de los usuarios del servicio público de energía en la costa caribe.*
- *La diferencia encontrada entre el valor de la TRM, reportada por el Banco de la República para la fecha de presentación de las cuentas de cobro y la aplicada por parte de Electricaribe obedece a la ausencia de un visto bueno de revisión en los Albarabes y en las Aceptaciones de servicio. Esta inconsistencia generó el pago de un mayor valor \$54 millones que reducen el flujo de caja de la empresa.”*

2.3. Interacción con la Defensoría del Pueblo

Durante el primer semestre de 2018 se coordinaron las actividades de implementación del Convenio Interadministrativo suscrito con la Defensoría del Pueblo. En el marco de ese proceso se adelantaron reuniones con: a) Funcionarios designados por la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la Dirección General Territorial y la Delegada de Energía y Gas Combustible para la conformación Comité Técnico del Convenio, b) La Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo para definir la conformación del Comité Técnico establecido en el Convenio para su implementación y, c) La Dirección General Territorial para precisar las funciones de la secretaria del Comité Técnico en la implementación del Convenio suscrito con la Defensoría del Pueblo.

Entre febrero y mayo de 2018 realizamos las actividades de coordinación del convenio, la capacitación de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo en las funciones de la Superintendencia y se estructuró el plan de trabajo con los funcionarios designados por las dos entidades.

Durante el mes de junio de 2018, y luego de definir junto a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo el cronograma de capacitaciones a realizarse en el territorio durante los meses de junio, julio y agosto, se coordinó la realización y el acompañamiento por parte de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo a los recorridos del Plan Choque Caribe y la realización de capacitaciones en las ciudades de Santa Marta (27 de junio), Valledupar (10 de julio), Riohacha (19 de julio) y Cartagena (23 de julio).

Capítulo V

El Plan de Choque Caribe

Como se mencionó en Antecedentes, el Plan Choque Caribe puesto en marcha por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tuvo como objetivo dar solución a las principales necesidades y preocupaciones de los habitantes de los siete departamentos de la Costa Caribe, frente a la prestación de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo y gas combustible.

El proyecto fue implementado en usuarios residenciales, comerciales y grandes industrias, por medio de un diálogo ciudadano en cada predio, realizado en las capitales de los departamentos de la Costa Caribe: Barranquilla, Montería, Sincelejo, Valledupar, Cartagena, Santa Marta y Riohacha. Se abordaron los servicios públicos de agua, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible (natural y GLP), desde los enfoques de continuidad, calidad, facturación, atención de PQR, derechos y deberes de los usuarios.

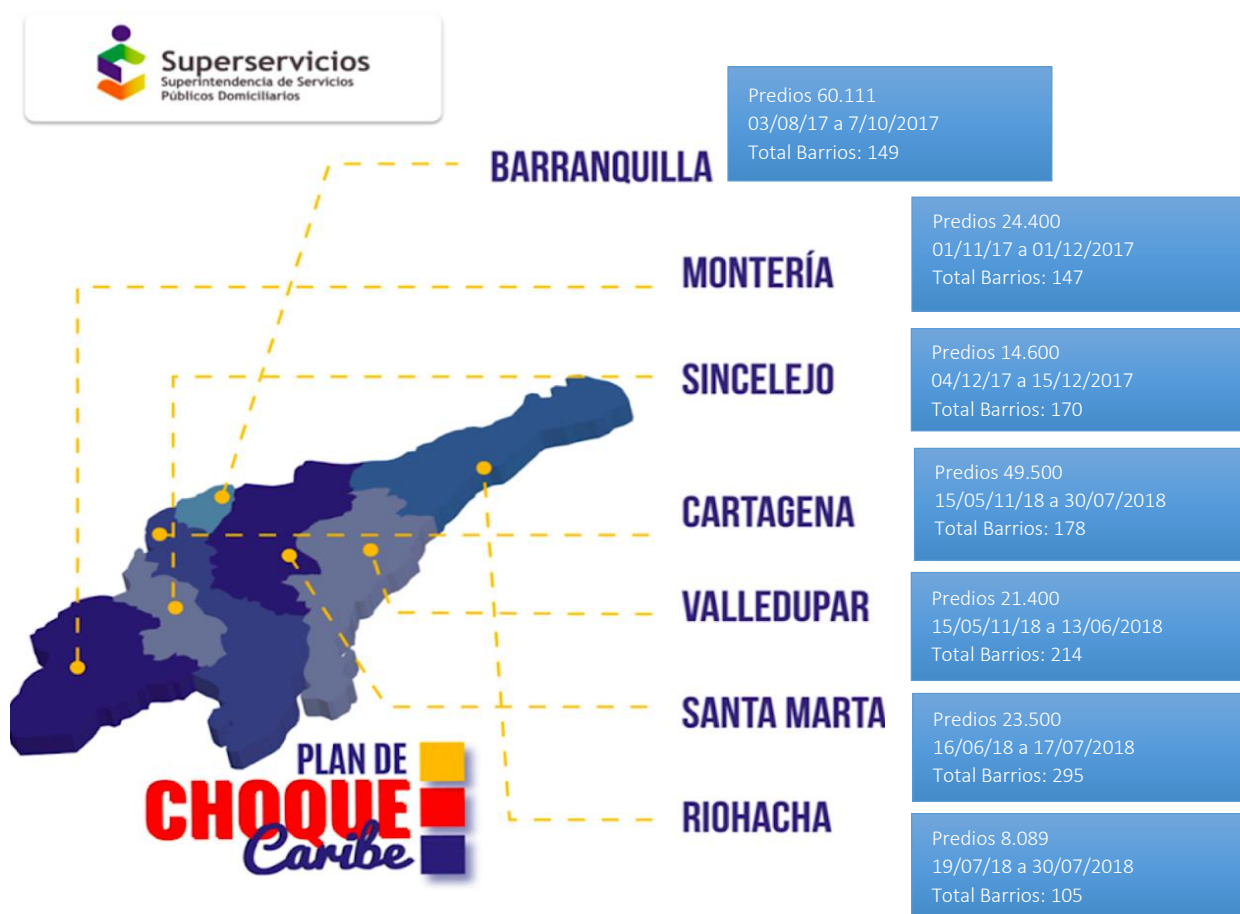
El Plan Choque Caribe se estructura luego de conocer las reclamaciones presentadas ante la Superintendencia por parte de los usuarios del servicio de energía eléctrica de la Costa Caribe durante los primeros seis meses de 2017. Más de 42 mil procesos recibidos por la entidad (de los cuales 41.075 fueron contra Electricaribe), revelaron que la principal reclamación que se presenta no es la interrupción en el servicio, sino problemas relacionados con la facturación, representando el 74% de las reclamaciones, seguida por la prestación del servicio y la instalación, con un porcentaje del 19% y 6% del total de quejas, respectivamente.

Debido al significativo número de quejas en la región, se diseñó el Plan Choque Caribe como una forma de atender oportunamente los requerimientos de la ciudadanía y, sobretudo, escuchar de primera mano sus necesidades, evitar su desplazamiento para adelantar el trámite por vía administrativa y dar solución efectiva a través de la Unidad Móvil que se tuvo para tal fin.

A través de esta estrategia, la entidad conoció de primera mano las problemáticas de la región, tramitó en lo posible, de manera inmediata, ante el prestador la solución y en los casos más complejos se adelanta el trámite de vía administrativa ante el prestador. Además, con la información recolectada las Superintendencias Delegadas identifican, desde la perspectiva del usuario, las deficiencias frecuentes en la prestación del servicio lo que les permite fortalecer sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

La primera fase del Plan se implementó entre agosto y diciembre de 2017 visitando las ciudades de Barranquilla, Montería y Sincelejo. Para 2018, entre mayo y julio se abordaron las ciudades de Valledupar, Cartagena, Santa Marta y Riohacha.

A continuación, se muestra el total de predios y barrios que fueron incluidos en el Plan Choque Caribe:



Actividades Relevantes

Del Plan Choque Caribe se resaltan las siguientes actividades:

- Visita a los usuarios seleccionados, según muestra definida, en las siete ciudades capitales de la Región Caribe, además se realizó en cada uno de los barrios socialización previa con perifoneo y volanteo, para que el ciudadano fuera atendido con sus reclamaciones en tiempo real, éstas les fueron resueltas de inmediato en casos tales como: cobros estimados, otros conceptos no inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, error en el estrato (con presentación de certificado expedido por planeación municipal), daño de medidores, suspensión de servicio por conceptos objeto de reclamación, cobros de reconexión cuando no existe causa imputable al usuario y unas reclamaciones por otros conceptos, que debían agotar el proceso administrativo.
- Mediante labores de pedagogía se les explicó a los usuarios cuáles son sus derechos y cómo pueden ejercerlos. Para complementar esta actividad, la Superintendencia celebró Convenio Institucional (810 de 2017) con la Defensoría del Pueblo y publicó la cartilla “Los Derechos y Deberes de los Usuarios de Servicios Públicos del Caribe Colombiano” dirigida específicamente a los usuarios de servicios públicos del Caribe.
- A partir de la información, se construyeron bases de datos, e informes consolidados que fueron remitidos a las Superintendencias Delegadas con el fin de que fueran analizados los datos por los expertos y construyeran un insumo en el ejercicio de la inspección, vigilancia y control.

Para la segunda fase se realizaron diferentes actualizaciones al proyecto con el objetivo de apuntalar aún más los objetivos y el trabajo de campo con las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control. Algunas de las principales mejoras fueron:

- Se actualizó el formulario de la entrevista, con el objetivo de ahondar aún más en cada servicio público con el ánimo de identificar otros factores en los que la Superintendencia pudiese mejorar con los prestadores de servicio.
- Se realizó el trabajo de avanzada previo al inicio del trabajo del Plan Choque Caribe en campo, socializando y sensibilizando sobre la puesta en marcha del Plan con las diferentes autoridades¹⁸:
 - Personería, Alcaldía, Gobernación, Secretaría de Gobierno y Defensoría.
 - Vocales y líderes.
 - Gremios.
 - Prestadores de Servicios.

¹⁸ Las avanzadas se adelantaron en Cartagena del 7 al 8 de mayo, Valledupar del 10 al 11 de mayo. Santa Marta del 12 al 13 de junio y en Riohacha se realizará el 18 y 19 de julio.

Una vez tabulada la información recopilada en los 102.489 predios visitados en las siete ciudades capitales de la Región Caribe, se destacan los siguientes resultados:

Participación Ciudadana

Sabe qué es la Superintendencia de Servicios Públicos	
Si	51,71%
No	48,29%

Sabe qué función cumple la Superintendencia de Servicios Públicos	
Si	49,03%
No	50,97%

Sabe Usted qué tiene el derecho de revisar/evaluar la prestación de los servicios públicos organizándose en un grupo con otros ciudadanos	
Si	17,22%
No	82,78%

En su barrio o localidad existe conformado un grupo que supervisa la prestación de los servicios públicos	
Si	7,16%
No	92,84%

Conoce o sabe qué es un Vocal de Control	
Si	10,56%
No	89,44%

Le gustaría hacer parte de un grupo de ciudadanos para revisar/evaluar la prestación de los servicios públicos domiciliarios	
Si	15,33%
No	84,67%

Conoce el proceso de reclamación	
SI	22,27%
NO	77,73%

Facturación

- **Omisión en la medición o cobro estimado:**

Es derecho de los usuarios obtener de las empresas la medición de sus consumos con instrumentos tecnológicos apropiados, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 142 de 1994. Además, según lo establecido en el artículo 144 de la citada ley, se puede exigir a los usuarios que adquieran, instalen, mantengan y reparen sus medidores.

En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes que, de acuerdo con la información de los usuarios, no se cobra con base en la medición de los consumos:

CIUDAD	PORCENTAJE NO FACTURADO CON MEDICIÓN DE CONSUMOS
BARRANQUILLA	7,90%
CARTAGENA	1,90%
MONTERÍA	1,80%
RIOHACHA	2,80%
SANTA MARTA	7,50%
SINCELEJO	1,10%
VALLEDUPAR	1,30%

- **Error en el estrato por el que se factura el servicio:**

Sobre este aspecto, los resultados permitieron identificar que, en las siete ciudades capitales, se ha facturado un estrato diferente al asignado por el municipio:

CIUDAD	ERROR EN ESTRATO
BARRANQUILLA	44,06%
CARTAGENA	16,80%
MONTERÍA	35,73%
RIOHACHA	5,00%
SANTA MARTA	8,20%
SINCELEJO	33,18%
VALLEDUPAR	10,90%

- **Conceptos no inherentes a la prestación del servicio:**

Con respecto a conceptos cargados en la factura se pudo identificar facturas con 1, 2 y hasta 3 conceptos no inherentes a la prestación del servicio como: seguros de vida, asistencia en casa, seguros de vida, seguros exequial, entre otros. Esta conducta se observa mayoritariamente en Montería, Barranquilla y Valledupar, como se muestra a continuación:

CIUDAD	FACTURACIÓN DE CONCEPTOS DIFERENTES
BARRANQUILLA	5,90%
CARTAGENA	3,00%
MONTERÍA	7,20%
RIOHACHA	1,40%
SANTA MARTA	3,30%
SINCELEJO	4,40%
VALLEDUPAR	5,60%

Calidad y Continuidad del Servicio

- **Calidad**

Para establecer la percepción de los usuarios frente a la calidad del servicio se les pidió calificarlo, así:

PERCEPCIÓN	CALIFICACIÓN
MUY MALO	1
MALO	2
REGULAR	3
BUENO	4
MUY BUENO	5

En las siete ciudades encuestadas, los usuarios califican el servicio como regular, a excepción de Riohacha en donde se califica como malo:

CIUDAD	CALIDAD PERCEPCIÓN PROMEDIO
BARRANQUILLA	3,16
CARTAGENA	3,52
MONTERÍA	3,84
RIOHACHA	2,90
SANTA MARTA	3,22
SINCELEJO	3,73
VALLEDUPAR	3,57

- **Continuidad**

Para evaluar el concepto de continuidad, al igual que la evaluación de calidad, esta es una percepción de la ciudadanía en las siete capitales de los departamentos de la costa Atlántica.

Para el servicio de energía, en Riohacha el 71,3% de los visitados manifestaron registrar interrupciones del servicio, en Santa Marta el 66,9% y en Barranquilla el 54,1%, como se presenta a continuación:

CIUDAD	CONTINUIDAD
BARRANQUILLA	54,1%
CARTAGENA	38,0%
MONTERÍA	46,8%
RIOHACHA	71,3%
SANTA MARTA	66,9%
SINCELEJO	27,5%
VALLEDUPAR	41,5%

Como se indicó, a partir de la información, se construyen informes técnicos que son remitidos a la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible con el fin de que sea analizada por los expertos y constituya un insumo en el ejercicio de inspección, vigilancia y control.

Se construye una base de datos detallada con los principales problemas que enfrentan los usuarios de la Costa, información que a su vez se le entregará al inversionista – operador en el proceso de venta.

Por otro lado, se implementó la Oficina Móvil de la entidad, con la cual se hizo presencia en los diferentes barrios de la ciudad.

A través del Plan Choque Caribe se dio solución inmediata a las reclamaciones de los usuarios. De las 17.370 reclamaciones recibidas en el marco del Plan Choque Caribe, se resolvieron en reacción inmediata 16.353 (ver cuadro siguiente), se incluyen todos los servicios.

CIUDAD	RECIBIDAS	TRAMITADAS	% TRÁMITE	CAUSALES DE RECLAMACIÓN
BARRANQUILLA	8.625	8.446	98%	1. Inconformidad con el consumo
				2. Cobro por consumos dejados de facturar
				3. Cobros desconocidos
MONTERÍA	2.521	2.287	91%	1. Cobro de otros bienes o servicios en la factura
				2. Inconformidad por Desviación Significativa
				3. Inconformidad con el consumo
SINCELEJO	558	521	93%	1. Cobro de otros bienes o servicios en la factura

CIUDAD	RECIBIDAS	TRAMITADAS	% TRÁMITE	CAUSALES DE RECLAMACIÓN
				2. Inconformidad por Desviación Significativa
				3. Inconformidad con el consumo
VALLEDUPAR	1.865	1.750	94%	1. Cobros no inherentes a la prestación del servicio
				2. Cobro estimado
				3. Alto consumo
SANTA MARTA	1.214	889	73%	1. Consumos dejados de facturar
				2. Inconformidad con el consumo
				3. Cobros no inherentes a la prestación del servicio
RIOHACHA	324	306	94%	1. Alto consumo
				2. Cobros no inherentes a la prestación del servicio
				3. Cobro estimado
CARTAGENA	2.263	2.154	95%	1. Inconformidad con el consumo
				2. Cobros no inherentes a la prestación del servicio
				3. Cobro estimado
TOTALES	17.370	16.353	94%	

Fuente: Dirección Territorial Norte

De las atenciones de reacción inmediata a los usuarios, ante la evidencia de incumplimiento normativo en la facturación, se logró a favor de los usuarios resultados positivos en los siguientes casos:

- Reliquidación de las últimas 5 facturas por omisión en la medición (Art. 146 Ley 142/1994)
- Retiro cobro de reconexión por no suspensión efectiva del servicio (Art. 142 Ley 142/1994)
- Instalación del medidor como derecho de los usuarios (Art. 9.1 y 149 Ley 142/1994)
- Retiro de otros conceptos no inherentes a la prestación del servicio no autorizados por los usuarios (Art. 148 Ley 142/1994)
- Reliquidación de facturación por error en el estrato si se aporta certificado de planeación municipal.

Se dio solución inmediata frente a evidentes inconsistencias en la facturación, en los casos de:

- Restablecimiento del servicio por suspensión por sumas objeto de reclamación.
- Restablecimiento del servicio frente a demora en la reconexión una vez eliminada la causal por el usuario.
- Reliquidación de las últimas cinco facturas por omisión en la medición
- Retiro de conceptos no inherentes a la prestación del servicio no autorizados por los usuarios
- Reparación de medidor o transformadores.

- Reliquidación de facturación por error de estrato

Se presentó un incremento en las reclamaciones recibidas bajo el marco del Plan Choque Caribe, con respecto al promedio mensual que se traía antes de la implementación de la estrategia. El promedio de un mes de plan de choque en las 3 ciudades, de la primera fase, fue 5.954 reclamaciones, mientras en un mes sin plan es de 2.271.

La presencia de la Superintendencia hizo que los usuarios tuvieran un mayor acercamiento a ésta, a través de la unidad móvil. Obteniendo un incremento en cuanto al número de reclamaciones de los diferentes servicios públicos durante el periodo de ejecución de la segunda fase.

Los trámites que no se respondieron por medio de la reacción inmediata, fueron resueltos de acuerdo con los tiempos de cada trámite. A la fecha hay un porcentaje de respuesta del total de los trámites recibidos en las dos fases de 94%.

Capítulo VI

El futuro del servicio de energía en la Costa Caribe

En el marco de la intervención con fines liquidatorios en etapa de administración temporal de Electricaribe, se están evaluando y definiendo las posibles alternativas de estructuración e implementación de la solución para la continuidad del servicio público de energía eléctrica.

De la información entregada por Electricaribe se deduce que la Compañía se encuentra en una situación de insolvencia desde el punto de vista operativo y financiero, que tuvo como principal causa la continua subinversión de los últimos años.

La subinversión se traduce en un cargo de distribución que es el más bajo del sistema eléctrico colombiano y en la incapacidad de generar caja suficiente, debido a los desafíos de la tipología de la región y de la población atendida (estratos 1 y 2 representan 82% del total de suscriptores vs. 66% en promedio a nivel nacional).

El 9 de junio de 2017, Electricaribe contrató a la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, con el objeto de que ésta, en desarrollo de las operaciones que puede prestar, en nombre y por cuenta de Electricaribe, adelante las actividades necesarias para estructurar e implementar una solución. Cabe señalar que los productos resultantes tienen unas restricciones de publicidad dadas las condiciones de reserva y confidencialidad que establece el mismo contrato. En este documento se incluye información que ya ha sido presentada tanto por Electricaribe como por la FDN en diferentes espacios.

Como mencionamos en el Capítulo I “Estabilización de Electricaribe 2018”, la expedición de la Resolución GREG 015 de 2018 aclaró el panorama sobre el flujo futuro de la empresa. Esta metodología busca mejorar, a nivel nacional, los indicadores de calidad y reducir los niveles de pérdidas del servicio, que coincide con la necesidad sentida de darle al Caribe un servicio adecuado a sus necesidades de bienestar y desarrollo.

Para lograr estos objetivos, la metodología exige que los operadores presenten y cumplan un plan de inversiones y uno de reducción de pérdidas, y establece mecanismos de auditoría y seguimiento de dichos planes. De manera que si bien, la metodología abre la oportunidad para que Electricaribe mejore su infraestructura y su flujo financiero, también impone el gran reto de obtener los recursos para las inversiones que se requieren.

A continuación, se presentan las alternativas que se plantearon, el camino de solución que se ve más gestionable y su estado de avance.

1. Alternativa Propuesta por los acreedores

En conjunto con las alternativas que viene estructurando la FDN, algunos acreedores financieros de Electricaribe presentaron una propuesta de solución, según la cual, bajo la figura de un acuerdo de acreedores en las condiciones establecidas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Electricaribe transferiría sus activos, pasivos y contratos a una nueva empresa de servicios públicos domiciliarios, que cuente con la solvencia económica para acometer las inversiones requeridas e involucre operadores con trayectoria y experiencia en gestión de pérdidas.

Como producto de lo anterior Electricaribe recibe acciones en la nueva empresa – Nueva E.S.P, siempre y cuando los pasivos no superen el valor de los activos, las cuales se usarían para terminar el proceso de liquidación. En caso contrario, el aporte de los activos se produce como una quita a las deudas de la compañía.

En principio, los acreedores no serían socios de la nueva empresa y acordarían con ésta la forma en que atendería los pasivos.

Conforme a la propuesta, se suscribiría un “acuerdo de acreedores” de Electricaribe, en el cual estos ofrecen a Electricaribe renunciar a sus créditos contra ella, por medio de una novación, para que los asuma una nueva sociedad constituida como empresa de servicios públicos, seleccionada por ellos, bajo la condición de que Electricaribe aporte como capital a la Nueva E.S.P todos los establecimientos de comercio y/o activos, pasivos y contratos que usa para prestar el servicio de distribución de energía eléctrica en la costa atlántica, y a que la Nueva empresa se comprometa a atender los pasivos negociados y a hacer las inversiones y a cumplir los demás actos necesarios para garantizar la prestación continua de un servicio de calidad.

Así mismo, los acreedores de Electricaribe negociarían con la Nueva empresa, la forma en la que ella atenderá los pasivos y, eventualmente, el mantenimiento o extensión de algunos de los créditos. Los acreedores, en principio, no serán accionistas en la Nueva ESP.

Los acreedores recibirían el pago de sus créditos, en las condiciones que consten en el “acuerdo de acreedores” y la nueva empresa no tendría relación alguna con la controversia arbitral entre GNF y la Nación.

Los acreedores financieros que impulsaron la propuesta señalaron que buscarían que todos los acreedores de Electricaribe fueran parte del acuerdo de acreedores que incluiría, como se dijo, una novación, para que Electricaribe deje de ser deudora y la Nueva E.S.P atienda los créditos, en la forma dispuesta en el acuerdo de acreedores.

A su vez los acreedores de Electricaribe, que sean parte del “acuerdo de acreedores”, por medio de un contrato de novación cuyos detalles habrían acordado previamente con la nueva empresa, dejarían de ser acreedores de Electricaribe y serían acreedores de aquella.

Esta propuesta fue presentada el 9 de abril de 2018 y con base en la misma, se llevaron a cabo varias reuniones en las cuáles los acreedores financieros expusieron con mayor detalle el contenido de la misma. No obstante, éstos señalaron requerir mayor información para estructurar una propuesta más aterrizada a los números reales de la compañía, para lo cual Electricaribe, previo procedimiento de suscripción de los documentos de confidencialidad correspondientes, autorizó el ingreso al cuarto de datos de la compañía.

A la fecha de este informe no se ha recibido por parte de los acreedores, un nuevo documento sobre la propuesta. Cabe resaltar que esta propuesta es muy importante, dado que es deseable la participación de los acreedores en la solución estructural.

2. Propuesta Integral para el Rescate de Electricaribe

En reunión de Gobernadores realizada el 6 de julio de 2018, el señor Gobernador del Atlántico, Eduardo Verano de la Rosa, hizo entrega del documento denominado “Propuesta Integral para el Rescate de Electricaribe” (Anexo 35), fruto de un trabajo liderado por el mandatario con el apoyo de expertos de energía de la Región.

En la reunión mencionada, se presentó y se respaldó por parte de las autoridades locales el informe de Electricaribe y la FDN con la propuesta de Hoja de Ruta que se describe en el numeral siguiente. No obstante, entre los elementos de la propuesta que entregó el señor Gobernador se encuentran factores comunes e incluso complementarios a esta Hoja de Ruta, como las propuestas relacionadas con el aprovechamiento del potencial de generación que tiene la Costa Caribe con fuentes no convencionales de energía y con generación distribuida.

3. Alternativa Propuesta por Electricaribe

La subinversión se traduce en un cargo de distribución que es el más bajo del sistema eléctrico colombiano y en la incapacidad de generar caja suficiente, debido a los desafíos de la tipología de la región y de la población atendida (estratos 1 y 2 representan 82% del total de suscriptores vs. 66% en promedio a nivel nacional). Para llegar a una situación financieramente sostenible la Empresa requiere aumentar los niveles de inversión para cubrir el déficit histórico, mejorar su eficiencia operativa y mejorar los niveles de recaudo.

3.1. Nivel de Inversiones

Para superar estas deficiencias operativas la Empresa estima inversiones necesarias por COP \$7,1 billones de pesos para los próximos 10 años. Con base en esta información se estableció el plan de inversión para el período descrito. Electricaribe contrató al consultor internacional Mercados Energéticos, quien como resultado de la revisión y verificación adelantada logró adelantar el efecto positivo de algunas inversiones y una optimización de algunos costos.

Con lo anterior, Electricaribe y la FDN esperan que el plan de inversiones permita mejorar sustancialmente las condiciones de calidad en las que se presta el servicio en la región, en línea con los objetivos de la regulación nacional.

De acuerdo con la información presentada por Electricaribe, el plan de Inversiones responde, en principio, a la siguiente distribución:

Detalle del Plan de Inversión (COP\$ miles de millones)



3.2. No separación del Mercado

Electricaribe y sus asesores también revisaron la posibilidad de separar el mercado del Caribe en varias partes. En este análisis se pudieron identificar aspectos positivos y negativos que resultarían de la separación, así como riesgos asociados a la aplicación de esta alternativa. Con base en los resultados del análisis, consideran que no se crearía valor en la separación y que esta podría ser inconveniente dadas las condiciones actuales de la Compañía.

Las ventajas y desventajas identificadas por Electricaribe – FDN frente a la separación del mercado, son las siguientes:

Ventajas:

- Distribución del riesgo
- Menores necesidades de capital por inversionista
- Menor exposición del mercado nacional a un solo jugador
- Potencial mayor apetito de algunos inversionistas
- Empresas más pequeñas pueden ser más gestionables
- Permite implementar alternativas de solución diferentes entre regiones

Desventajas:

- Duplicación de costos corporativos (pérdida de escala)
- Diferencias evidentes en los indicadores de cada región y en las proyecciones de inversión para cada una
- Diferencias importantes en la tarifa esperada para diferentes regiones
- Solidaridad por el pasivo pensional entre los operadores
- Separación total de operaciones puede ser demorada
- No hay separación eléctrica total
- Mayor tiempo de implementación

Con lo anterior, el análisis concluyó que la separación “resultaría en una distribución de valor que no permitiría dar una solución adecuada”, por cuanto se daría origen a un escenario desfavorable para algunas regiones. Así mismo, concluyó que “el Plan de Negocio de la operación integrada ayuda a mitigar los efectos negativos de esta disparidad entre regiones”.

3.3. Actividades a cargo del Gobierno orientadas a facilitar la implementación de la Hoja de Ruta de Solución

3.3.1. Condiciones de financiación para iniciar el plan de inversiones

En la propuesta presentada por Electricaribe – FDN se destaca la necesidad de asegurar los recursos que requiere la compañía en el corto plazo (2018-2019) para hacer la transición hacia el nuevo marco tarifario contenido en la Resolución 015 de 2018 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, suma que asciende a \$735.000 millones de acuerdo con un Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas presentado por Electricaribe, los cuales buscan maximizar el flujo de caja de la compañía, y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

- **Operación de crédito Interno por la suma de \$735.000 millones el cual cuenta con la garantía de la Nación**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Superintendencia solicitó y tramitó ante el Departamento Nacional de Planeación un CONPES para garantizar recursos adicionales por la suma de \$735.000 millones, los cuales serán utilizados para hacer la transición al nuevo marco tarifario y asegurar la sostenibilidad de la empresa en el corto plazo, mientras se implementa la solución definitiva de prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.

En desarrollo de lo anterior, mediante documento CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, el Gobierno Nacional emitió un concepto favorable a la Nación para otorgar una garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para contratar operaciones pasivas de crédito con la banca hasta por la suma de \$735.000 millones, destinados a financiar el Plan de Inversión y el Plan de Recuperación de Pérdidas presentado por Electricaribe.

El CONPES 3933 de 2018, recomendó al Fondo Empresarial lo siguiente:

- a. Realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la obtención de la garantía soberana, sin contragarantía, conforme con lo establecido en el artículo 94, replicado en el artículo 136, de la Ley 1873 de 2017, o las normas que lo reglamenten, adicionen, recojan o modifiquen.
- b. Adelantar los trámites y gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la normativa aplicable que rige la materia.
- c. Realizar los aportes correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d. Solicitar a Electricaribe la constitución de las garantías necesarias, con base en la generación de los recursos propios, y cubriendo en su totalidad todos los costos y gastos que se generen en desarrollo de la(s) operación(es) de crédito que se contraten en desarrollo del documento CONPES.
- e. Solicitar a Electricaribe que en los documentos jurídicos que instrumenten los apoyos que el Fondo le otorgue con los recursos de crédito garantizado por la Nación, se pacte expresamente que, en el diseño de la solución, deberá establecer los mecanismos financieros, técnicos, jurídicos y administrativos para que estas obligaciones sean prepagadas en el menor tiempo posible, después de implementada la solución, con el fin de levantar la garantía de la Nación.

Las inversiones que forman parte del Plan de Inversión y el Plan de Recuperación de Pérdidas propuestos hasta la fecha por Electricaribe son las siguientes:

Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas de Electricaribe	
(Millones)	
Concepto	Valor
Inversión en redes	443.000
Inversión en blindaje de red	108.500
Plan de Recuperación de Pérdidas	195.000
Sistemas de información y otras inversiones	34.500
Total Plan de Inversión y Plan de Recuperación de Pérdidas	781.000
Recursos CONPES solicitados	735.000
Recursos Electricaribe	46.000
Total recursos	781.000

Fuente: Electricaribe.

Es necesario iniciar los trámites para la celebración de estas operaciones de crédito por parte del Fondo; y por tal razón, se lista los diferentes documentos o autorizaciones que se requieren para tal fin:

- Concepto favorable de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.
- Solicitud de ofertas a diferentes instituciones financieras del país.
- Evaluación de las ofertas que se presenten y adjudicación de la (s) misma (s).
- Solicitud de la minuta contrato a los Bancos adjudicados.
- Estudio y negociación de los términos de la minuta de contrato por parte del Fondo.
- Envío de los documentos soportes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener la autorización correspondiente.
- Revisión y negociación de la minuta de contrato de empréstito y garantía con los prestamistas, el Fondo y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Revisión y negociación de los documentos soportes requeridos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los compromisos de pago por parte del Fondo.
- Aprobación de las diferentes minutas de contrato por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Expedición de la resolución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que autoriza a la Nación el otorgamiento de su garantía a la operación de crédito que contratará

- el Fondo.
- Suscripción de todos los documentos.
- Registro del contrato en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.3.2. Propuesta normativa para el análisis pensional

En un trabajo coordinado del Gobierno Nacional y buscando la mayor protección de los derechos de los pensionados a cargo de Electricaribe, estructuramos el Decreto “Por el cual se adiciona un artículo al Capítulo 8 del Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, en relación con la reglamentación parcial del artículo 41 de la Ley 550 de 1999, del parágrafo 1º del artículo 34 de la Ley 1116 de 2006 y del artículo 39 de la Ley 1151 de 2007 a efectos de establecer un mecanismo de normalización pensional”.

El documento busca garantizar que, en caso de venta de los activos afectos a la prestación de los servicios públicos, el adquirente de estos activos que son la fuente del pago de obligaciones pensionales, pueda asumir el pasivo pensional. Dicho decreto establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios sometidas a toma de posesión con fines liquidatorios que tengan a su cargo pasivos pensionales, podrán acordar con un tercero prestador que adquiera los activos afectos a la prestación del servicio público, como condición para la cesión de dichos activos, que el tercero asuma la totalidad de las obligaciones pensionales. Si bien el decreto quedó revisado por las instancias competentes, dado el cambio de Gobierno, se sugiere continuar con esta iniciativa (Anexo 36).

4. Hoja de Ruta para Una Solución Estructural

La Superintendencia de Servicios Públicos ha sido enfática en señalar a Electricaribe la importancia de establecer requisitos en el proceso que garanticen que, quienes participen del proceso, cuenten con la solidez financiera requerida para asumir las inversiones que requiere la región para contar con un servicio de energía eléctrica de calidad, así como la idoneidad para una adecuada operación, teniendo en cuenta la dimensión y condiciones del mercado a atender.

Así las cosas, con base en los análisis que han llevado la FDN recomendó lanzar un proceso de búsqueda de un inversionista – operador para el sistema de distribución local y de transmisión regional atendido por Electricaribe en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, y la actividad de comercialización de energía eléctrica, considerando que:

- La Compañía debe operar dentro del marco tarifario de la Resolución CREG 015.
- Cualquier alternativa debería considerar la transferencia del pasivo pensional al nuevo inversionista.
- En este momento no se identifican vías jurídicas existentes para aportes del Estado hacia la Compañía. Estas vías jurídicas requerirían reformas legales y adaptarse al régimen constitucional. Otras alternativas a título oneroso aún podrían ser consideradas.
- El proceso se debe conducir de manera abierta, transparente, competitiva, dando acceso a todos los potenciales interesados en condiciones de igualdad y observando los principios

generales del régimen de insolvencia.

- Se debe propender por un proceso competido, donde sea el mercado, a través de la puja de potenciales interesados, el que determine el valor de la Compañía.

Así mismo, el esquema contempla el traslado de los trabajadores actuales a la nueva compañía, así como del pasivo pensional corriente, para que, con los recursos que se generen por la operación del servicio, se puedan seguir atendiendo las mesadas pensionales.

Electricaribe dio inicio a este proceso el 3 de agosto de 2018, publicando el reglamento del proceso, con una etapa inicial de comentarios y conforme al siguiente cronograma:

Cronograma del proceso



Fuente: Electricaribe- FDN

El cronograma propuesto por la FDN busca generar un proceso de mercado abierto, transparente y competitivo, en dos fases: i) Ofertas Indicativas y ii) Ofertas Vinculantes. Este esquema corresponde a una práctica común en este tipo de procesos y permite tener una medición adecuada del interés y las condiciones del mercado para una operación en particular.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXOS INFORME ELECTRICARIBE





ANEXO 1



RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en la Ley 142
de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el Presidente de la República ejerce el control, la inspección y vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en especial, del Superintendente y sus Delegados.
2. Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 142 de 1994, el Estado intervendrá en los servicios públicos conforme a las reglas de competencia que esa Ley establece, en el marco de los artículos 334 y 365 a 370 de la Constitución Política, teniendo como fin, entre otros, su “prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan”.
3. Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de tomar posesión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en los casos y para los efectos contemplados en la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna de las causales contempladas en el artículo 59 de esa Ley.
4. Que ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., identificada con el NIT. n.º 802.007.670-6, presta los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica a más de 2'565.000 suscriptores en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre.

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 2 de 13

5. Que, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales y en ejercicio de su función de vigilancia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha venido ejerciendo una cercana supervisión de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. con el propósito de analizar las circunstancias técnicas y financieras bajo las cuales esa empresa ha venido prestando el servicio de energía eléctrica en los departamentos antes mencionados .
6. Que las principales conclusiones de estos análisis constan en el documento emitido por la Delegatura de Energía y Gas Combustible, denominado “estudio de valoración técnica: materialización de los supuestos fácticos contenidos en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994”.
7. Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 59 de la Ley 142, el Superintendente de Servicios Públicos puede tomar posesión de un prestador de servicios públicos “si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles”.
8. Que en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha hecho un seguimiento detallado de la situación financiera de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., y, en particular, de su flujo de caja.
9. Que la información recaudada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios da cuenta del riesgo inminente de que ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. suspenda en forma grave el pago de sus obligaciones mercantiles. En verdad, según las proyecciones de flujo de caja elaboradas tanto por la compañía como por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, al final de noviembre de 2016, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. no contará con disponibilidades de efectivo para cumplir con sus obligaciones mercantiles, tal y como puede apreciarse en la Tabla n.º 1.

Tabla 1- Saldos de Cierre (en pesos) – Flujo de Caja Electricaribe S.A. E.S.P. - 2016

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 3 de 13

Mes	Saldo de Cierre
Enero	191,349,550,236
Febrero	196,251,399,912
Marzo	101,678,741,023
Abril	106,861,792,013
Mayo	135,376,201,328
Junio	108,502,098,384
Julio	73,868,632,414
Agosto	103,588,656,810
Septiembre	74,852,026,529
Octubre	28,992,053,349
Noviembre	(432,550,996,411)
Diciembre	(655,313,484,945)

FUENTE: Información suministrada por
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

10. Que, de conformidad con las proyecciones de flujo de caja suministradas por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., el déficit en caja de la compañía para el mes de noviembre de 2016 (432,550,996,411) equivale al 55% de los egresos proyectados para ese mes; y el déficit proyectado para diciembre de 2016 (\$655.313.484.945) es superior al total de egresos proyectados para ese mes en su flujo de caja (\$543.324.488.534).
11. Que, en comunicación del 4 de noviembre de 2016 (Rad. SSPD No. 20165290759202), los expertos financieros contratados por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos para realizar los estudios a los que se refiere el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015 respecto de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. manifestó lo siguiente: “la revisión hasta la fecha evidencia una empresa en situación financiera precaria que, con los niveles actuales de deuda neta, capital y generación operacional de caja, tendrá dificultad para poder cumplir tanto con las obligaciones de pago derivadas de su operación corriente, como con sus compromisos a largo plazo con terceros. Al mismo tiempo, dadas las dificultades recientes que la Empresa

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 4 de 13

enfrenta, incluyendo la ejecución de garantías financieras por parte de varios acreedores, la posibilidad de acudir a fuentes de financiación externa se han vuelto más limitadas”.

12. Que, con base en lo anterior, el asesor experto financiero concluyó en la comunicación citada que “(...) sin fuentes no operacionales de financiación, tales como aportes o garantías de sus accionistas, existe el riesgo de que Electricaribe incumpla sus obligaciones de pago en el corto plazo”.
13. Que los administradores de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. han reconocido expresamente la inminente imposibilidad de la compañía de cumplir con sus obligaciones con terceros. El representante legal principal de Electricaribe S.A. E.S.P., José García Sanleandro, expresó, en una carta con fecha del 3 de noviembre, dirigida al Ministro de Minas y Energía, al Director Ejecutivo de la CREG, a la Gerente General de X.M. E.S.P. y al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, que “Electricaribe S.A. E.S.P. debe incrementar sus garantías con el Mercado de Energía Mayorista (MEM), por un importe de 27.622.665.947 COP, bien sea mediante la aportación de una garantía bancaria o por un depósito o prepago en efectivo a favor de XM [...] a Electricaribe le ha resultado imposible conseguir tanto la garantía bancaria como el flujo de caja necesario para efectuar el depósito en efectivo por la cantidad requerida”.
14. Que de acuerdo con el documento preparado por la Delegatura de Energía y Gas, denominado “Estudio de Valoración Técnica – Materialización de los Supuestos Fácticos Contenidos en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994 en el caso de Electricaribe S.A. E.S.P.”, en lo corrido de 2016 se han iniciado a la empresa 65 Procedimientos de Limitación de Suministro por parte de X.M. S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, como consecuencia de la mora en el pago de obligaciones derivadas de transacciones realizadas en la bolsa de energía y de transacciones realizadas mediante contratos bilaterales.
15. Que como consecuencia de los retrasos de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. en el cumplimiento de sus obligaciones con el Mercado de Energía

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

**“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”**

Página 5 de 13

Mayorista, X.M. S.A. E.S.P., en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, solicitó a la Superintendencia “la apertura de una investigación administrativa que permita definir si esta empresa se encuentra incurso en alguna de las causales de toma de posesión descrita en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994” (Rad. SSPD 20165290752762 del 2 de noviembre de 2016).

16. Que Deloitte Asesores y Consultores Ltda., en su calidad de auditor externo de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., remitió el pasado 10 de octubre al señor José García Sanleandro, Gerente General de la empresa (Rad. SSPD No. 20165290693382 del 11 de octubre de 2016), una comunicación en la que advirtió, en los términos del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el “claro riesgo de inviabilidad financiera” de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. En esta comunicación, el auditor externo expresó que: “(...) hemos realizado un análisis del flujo de caja suministrado por ustedes correspondiente a la proyección realizada de las semanas del 3 al 7 y del 10 al 14 de octubre de 2016, de este análisis, sumado a que de acuerdo con indagaciones realizadas a la compañía, durante la semana del 3 de octubre se hicieron efectivas garantías que respaldaban contratos de compra de energía con los generadores Emgesa S.A., E.S.P., EPM S.A. E.S.P. y Chivor S.A. E.S.P., se deriva que no se cuenta con los recursos suficientes y necesarios para cubrir las obligaciones derivadas de su operación normal, incluyendo dentro de estas, el pago a las Empresas Generadoras que le suministran la energía necesaria para cubrir la demanda del mercado que atiende, poniendo de manifiesto un claro riesgo de ‘Inviabilidad Financiera’ para la Compañía”.
17. Que, a la luz de las consideraciones antes expuestas, debe concluirse que ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. puede empezar a incumplir, en forma grave, las obligaciones que ha contraído con terceros. De ahí que ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. se encuentre incurso en la causal de toma de posesión consagrada en el numeral 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, por cuanto “se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles”.

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 6 de 13

18. Que, además de la causal de toma de posesión antes descrita, se han configurado también los supuestos fácticos contemplados en el numeral 1 del artículo 59 de la Ley 142, a cuyo tenor, el Superintendente de Servicios Públicos podrá tomar posesión “cuando la empresa no quiera o no pueda prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas, y la prestación sea indispensable para preservar el orden público o el orden económico, o para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o a terceros.”
19. Que la causal prevista en el numeral 1 del citado artículo 59 se hizo efectiva, por una parte, debido a que la crítica situación financiera de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. no le permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica a sus usuarios finales y la ha llevado al incumplimiento de varias obligaciones relacionadas con la compra de energía en el Mercado de Energía Mayorista, tanto en bolsa como mediante contratos bilaterales.
20. Que la situación descrita en el numeral anterior pone en grave peligro la prestación del servicio público de energía eléctrica en las condiciones de continuidad debidas en la región atendida por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. y, además, compromete la adecuada prestación del servicio de energía eléctrica en todo el Sistema Interconectado Nacional, con lo cual se podrían causar perjuicios indebidos a los usuarios y a terceros.
21. Que, de otra parte, las deficiencias en la calidad y continuidad en la prestación del servicio en la región Caribe son objeto de investigación administrativa por parte de la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas Combustible, que ordenó recientemente la apertura de investigación y formulación de pliego de cargos en contra de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. y su Gerente General, por la presunta violación del artículo 136 de la Ley 142 de 1994, del capítulo 11 de la Resolución CREG 097 de 2008 y la Resolución CREG 043 de 2010 relativos a falla en la prestación del servicio (Rad. SSPD No. 20162400736291).
22. Que el numeral 11.2.4.1 del Capítulo 11 de la Resolución CREG 097 de 2008, dispone que “[p]ara todos los efectos, se considera que hay incumplimiento en la

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 7 de 13

prestación continua del servicio de distribución en el SDL, en los términos del Artículo 136 de la Ley 142 de 1994, cuando: i) el OR aumente su Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad con respecto al promedio histórico y por encima de la Banda de Indiferencia (...).”

23. Que de acuerdo con la regulación es obligación de X.M. S.A. E.S.P. estimar mensualmente el Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad con base en la información que los distribuidores reportan diariamente a X.M. sobre las interrupciones en la prestación del servicio.
24. Que, por su parte, mensualmente los distribuidores tienen la obligación de reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información - SUI, sus propios cálculos del Índice Trimestral Agrupado de Discontinuidad (Num. 11.2.5.2.5. del Capítulo 11 de la Resolución CREG 098 de 2008, modificado por la Resolución CREG 043 de 2010)).
25. Que en la apertura de investigación y formulación del pliego de cargos citada se efectuó la comparación de los Índices Trimestrales Agrupados de la Discontinuidad de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. respecto de la banda de indiferencia con base en la información reportada a X.M. y la reportada a través del Sistema Único de Información – SUI, en la siguiente forma:

Tabla 2- Comparación de Índices Trimestrales Agrupados de la Discontinuidad de Electricaribe S.A. E.S.P. con Respecto a la Banda de Indiferencia

Nivel de Tensión 1			
Trimestre	Límite Banda de Indiferencia	ITAD X.M.	ITAD SUI
T3 2015	0,0163515	0,038069188	0,0154483
T4 2015	0,0122591	0,032779326	0,0102846
T1 2016	0,0090719	0,028579732	0,0073116

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 8 de 13

T2 2016	0,0144118	0,036067617	0,01435603
----------------	-----------	-------------	------------

Nivel de Tensión 2 y 3			
Trimestre	Límite Banda de Indiferencia	ITAD X.M.	ITAD SUI
T3 2015	0,0134863	0,02642412	0,0110565
T4 2015	0,0129507	0,02399555	0,00846
T1 2016	0,0090854	0,01918712	0,006103
T2 2016	0,0150891	0,02608555	0,01117396

26. Que según consta en la apertura de investigación y formulación del pliego de cargos “la estimación del ITAD realizada por X.M. S.A. E.S.P. refleja que ELECTRICARIBE aumentó su Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad con respecto al promedio histórico y por encima de la banda de indiferencia, tanto para el nivel 1 como para los niveles 2 y 3, lo cual evidencia la presunta existencia de una falla en la prestación del servicio en las condiciones de calidad y continuidad debidas, desde el primer trimestre de 2015. En contraposición, el ITAD reportado por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. al SUI siempre se ubica por debajo de la banda de indiferencia”.
27. Que los problemas de continuidad y calidad en la prestación del servicio en el área atendida por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. han provocado graves perturbaciones del orden público en la región Caribe.
28. Que el documento preparado por la Delegatura de Energía y Gas, denominado “estudio de valoración técnica: materialización de los supuestos fácticos contenidos en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994” hace referencia a los graves problemas de orden público desatados a partir de las falencias en la prestación del servicio de energía a cargo de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.. En su estudio, la Delegatura recoge las cifras recaudadas por el Centro de Estudios Políticos y Socioculturales del Caribe (CEPSCA), en las que se registran “71 eventos de protesta social en el Caribe asociados a la mala

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 9 de 13

prestación del servicio de energía eléctrica” para el período comprendido entre enero y mayo de 2016. Entre los eventos registrados por el CEPSCA se incluyen “bloqueos de vías, quemas de llantas, marchas, plantones y algunos casos de alteraciones más graves del orden público como asonadas y disturbios”.

29. Que según se concluye en el “estudio de valoración técnica: materialización de los supuestos fácticos contenidos en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994” preparado por la Delegatura de Energía y Gas, “ELECTRICARIBE no puede prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas. Adicionalmente, existe suficiente información recolectada por los medios de comunicación que denotan las graves alteraciones de orden público en la región Caribe a causa de esta coyuntura. En consecuencia, concluye el presente estudio de valoración técnica que la causal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 142 de 1994 para la intervención de Electricaribe también se materializó en el presente caso”.
30. Que de acuerdo con todo lo anterior, se han configurado las causales establecidas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994 para la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Superintendente de Servicios Públicos, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 59 y 79.9 y 121 de la Ley 142 de 1994,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. por la configuración de las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, según las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO.- El objeto de esta toma de posesión se decidirá dentro del término señalado en el numeral 2 del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 10 de 13

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la cancelación de los programas de limitación de suministro que se encuentren vigentes respecto de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 9 de la Resolución CREG 116 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el cumplimiento de las siguientes medidas:

- a) Disponer la inmediata guarda de los bienes de la empresa y la imposición de sellos y demás seguridades indispensables;
- b) Registrar esta Resolución en la Cámara de Comercio del domicilio de la intervenida y en las del domicilio de sus sucursales;
- c) Registrar los nombramientos de los administradores que se hacen en la presente Resolución ante la Cámara de Comercio del domicilio de la intervenida y en las del domicilio de sus sucursales;
- d) Comunicar a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, acerca de la suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a esta medida;
- e) Advertir que en adelante no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Agente Especial, so pena de nulidad;
- f) Informarle a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dicha entidad les ordene a todos los registradores de instrumentos públicos que dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, realicen las siguientes actividades:
 - i. Informar al Agente Especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos;

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 11 de 13

- ii. Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida;
 - iii. Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de la intervenida;
 - iv. Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la intervenida a solicitud elevada sólo por el Agente Especial mediante oficio;
- g) Informarle a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dicha entidad les advierta a todos los registradores de instrumentos públicos que se abstengan de realizar las siguientes actividades:
- i. Cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial;
 - ii. Registrar cualquier acto que afecte el dominio de bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por el Agente Especial, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión;
- h) Informarle al Ministerio de Transporte para que dicha entidad lleve a cabo o se asegure de que se lleven a cabo las siguientes actuaciones:
- i. Inscribir la medida de toma de posesión en el registro de automotores correspondiente o en el registro único nacional de tránsito;
 - ii. Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los vehículos de la intervenida;
 - iii. Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los vehículos de la intervenida a solicitud unilateral del Agente Especial mediante oficio;
 - iv. Abstenerse de cancelar los gravámenes constituidos sobre vehículos a favor de la intervenida, cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial;

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 12 de 13

- v. Abstenerse de registrar cualquier acto que afecte el dominio de vehículos de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada;
- i) Advertir a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregarle dichos activos al Agente Especial;
- j) Advertir que el Agente Especial está facultado para dar por terminado cualquier clase de contrato existente al momento de la toma de posesión, en los términos previstos en la ley;
- k) Advertirle a los deudores de la intervenida que sólo podrán cumplir sus obligaciones mediante pagos efectuados al Agente Especial, so pena de inoponibilidad del pago hecho a persona distinta;
- l) Advertirles a todos los que tengan negocios con la intervenida que deben entenderse exclusivamente con el Agente Especial, para todos los efectos legales;

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la suspensión de pagos de todas las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la separación definitiva de sus cargos del representante legal principal, José García Sanleandro, y de todos los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar que se envíen las comunicaciones pertinentes para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución, en los términos del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, al representante legal de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., advirtiéndole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto. La

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20161000062785 DEL 14/11/2016

“Por la cual se ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.”

Página 13 de 13

interposición del recurso no interrumpirá la ejecutoria de la medida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comisionar a **LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO**, funcionaria de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.093.252 de Bogotá, para ejecutar la medida adoptada en el presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9.1.1.1.3. del Decreto 2555 de 2010. Para estos efectos, la comisionada podrá solicitar que se decreten y practiquen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la toma de posesión.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2016.


José Miguel Mendoza
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 2





RESOLUCIÓN No. SSPD - 20171000005985 DEL 14/03/2017

“Por la cual se define la modalidad de la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en los artículos 121 de la Ley 142 de 1994, 115, 116 y 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

I. Acerca de la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

1. Que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de tomar posesión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en los casos y para los efectos contemplados en la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna de las causales contempladas en el artículo 59 de esta ley.
2. Que mediante Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, emitida luego de obtener el concepto favorable de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE por encontrar configuradas las causales de los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142.
3. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 y 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta con un término inicial de dos meses para determinar la modalidad de la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
4. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió la Resolución SSPD-20171000000205 del 11 de enero de 2017 para prorrogar por dos meses el plazo otorgado en el numeral 2 del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de

Por la cual se define la modalidad de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

2010, con el fin de llevar a cabo los análisis necesarios para determinar la modalidad de la intervención.

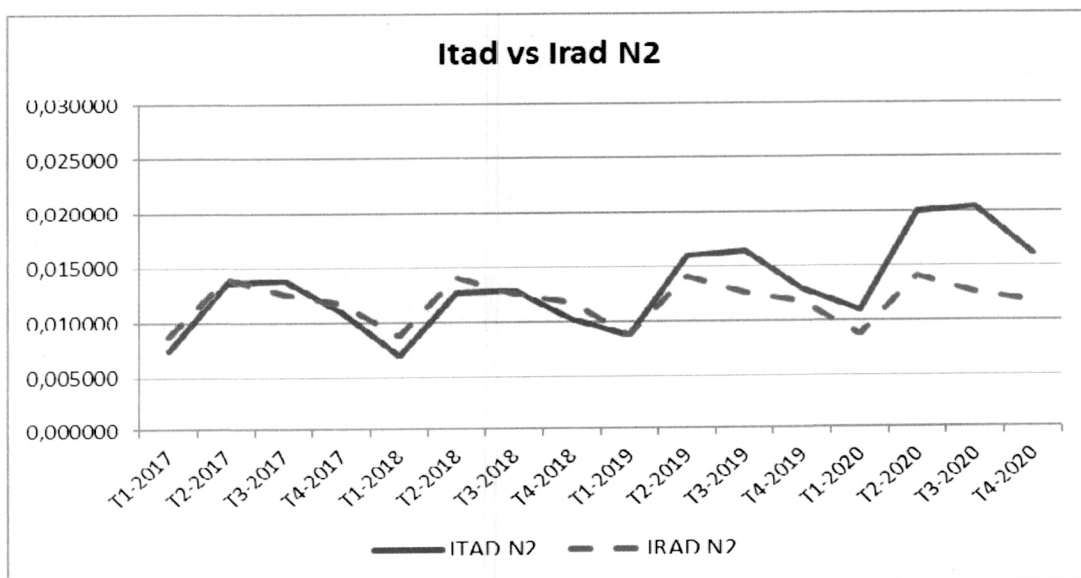
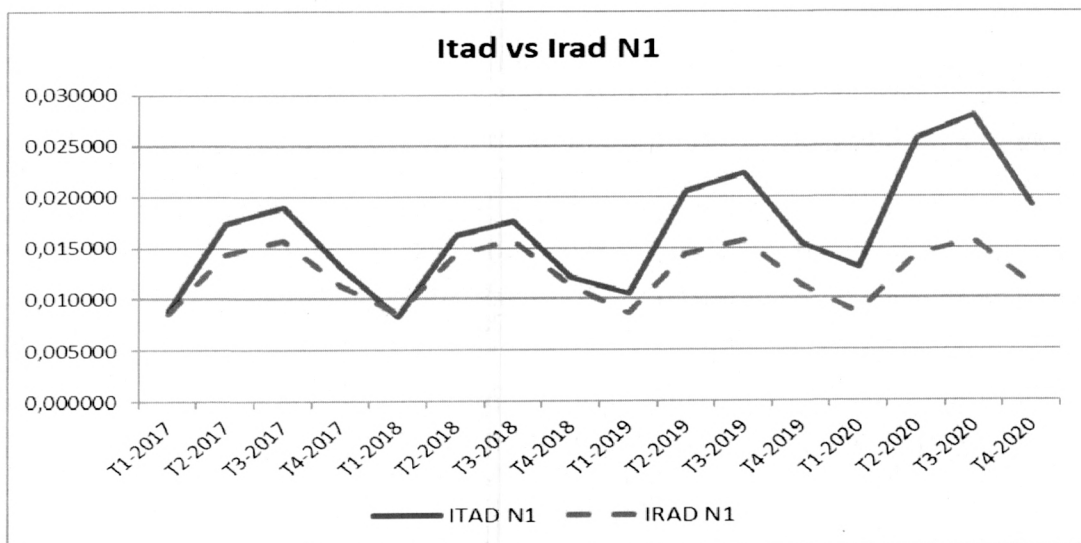
5. Que de acuerdo con los artículos 60 y 121 de la Ley 142 de 1994 la toma de posesión de una empresa de servicios públicos es una medida que puede adoptarse con el fin de administrar o liquidar la empresa.
6. Que al tenor de lo previsto en los artículos 9.1.1.1.1 y 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la modalidad que se escoja para la toma de posesión dependerá de los análisis efectuados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el sentido de si la compañía puede desarrollar su objeto social conforme a las reglas que lo rigen.
7. Que, para el caso de compañías de distribución eléctrica, el servicio concerniente debe prestarse dentro de los límites regulatorios previstos en el numeral 11.2.4.1 del Capítulo 11 de la Resolución CREG 97 de 2008, a cuyo tenor “[p]ara todos los efectos, se considera que hay incumplimiento en la prestación continua del servicio de distribución en el SDL, en los términos del Artículo 136 de la Ley 142 de 1994, cuando: i) el OR aumente su Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad con respecto al promedio histórico y por encima de la Banda de Indiferencia (...)”.
8. Que en virtud de lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizó los análisis correspondientes para establecer si ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. está en capacidad de prestar el servicio de energía en los términos exigidos por la ley colombiana.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le solicitó al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. remitir un informe sobre la situación de la compañía.
10. Que en respuesta a la solicitud mencionada, el Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. remitió el 5 de enero de 2017 el documento denominado “Informe de situación de Electricaribe S.A E.S.P.” (Rad. SSPD-20175290006532) y posteriormente, en respuesta a las solicitudes de alcance del 31 de enero y del 21 de febrero de 2017 (Rads. SSPD-20176000019841 y SSPD 20176000067401), remitió información adicional.

II. Acerca de la posibilidad de que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. preste el servicio de energía en los términos exigidos por la ley.

11. Que en el documento denominado “Informe de Situación Electricaribe E.S.P.”, el Agente Especial de la compañía expresó que “el incremento de la demanda de la Región Caribe, respecto al promedio nacional, sumado al rezago en materia de inversiones, ha venido afectando la frecuencia de las interrupciones y los niveles de calidad de potencia o llámesele los niveles de tensión/voltaje, que indica un subdimensionamiento de la infraestructura existente y la necesidad de reponer dicha infraestructura para garantizar en condiciones de confiabilidad y continuidad la nueva demanda”.

Por la cual se define la modalidad de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

12. Que para efectos del análisis acerca de la modalidad de toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le solicitó al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. información sobre el efecto de diferentes escenarios de inversión respecto de la calidad y continuidad en la prestación del servicio a cargo de la compañía.
13. Que en el informe del Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. (Rad. SSPD-2017-529-011124-2), se presentaron diferentes proyecciones de calidad para los años 2017 a 2020, a partir de niveles de inversión entre \$20.000.000.000 y \$264.000.000.000.
14. Que las proyecciones elaboradas por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. muestran que en todos los escenarios de inversión menores a \$264.000.000.000 anuales habría un deterioro progresivo de los indicadores de calidad y continuidad del servicio (ITAD/IRAD N1 y N2) de la compañía entre los años 2017 y 2020. Así, por ejemplo, según la proyección efectuada a partir de inversiones anuales de \$264.000.000.000, el indicador ITAD/IRAD se comportaría de la siguiente forma entre los años 2017 y 2020:

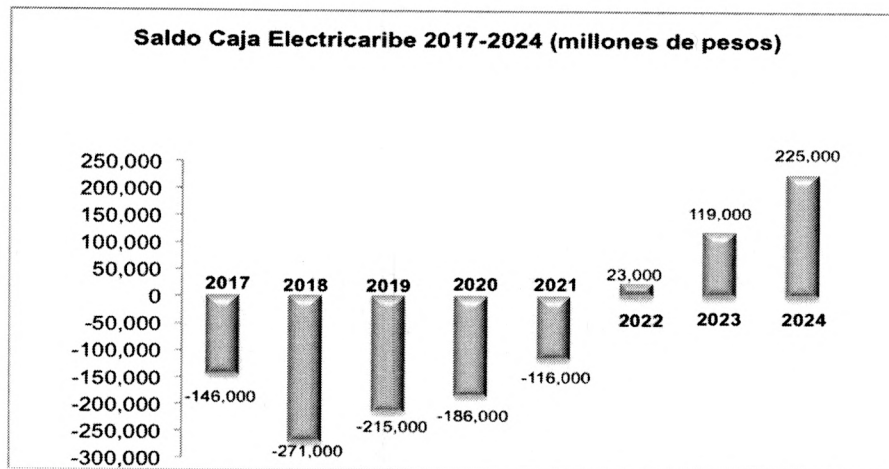


Por la cual se define la modalidad de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

III. Acerca de las proyecciones de flujo de caja de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

15. Que para determinar la modalidad de la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. es preciso establecer si la compañía está en capacidad de hacer las inversiones que le permitan cumplir con su objeto social en los términos exigidos por la ley y asegurar el pago de sus obligaciones mercantiles.
16. Que para los anteriores efectos, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios consideró pertinente tener en cuenta las proyecciones de flujo de caja de corto plazo elaboradas por el Agente Especial, así como las proyecciones de largo plazo contenidas en el documento denominado "concepto sobre la modalidad toma de posesión de Electricaribe S.A E.S.P." emitido por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
17. Que en el documento denominado "Informe de Situación Electricaribe E.S.P." (Rad. SSPD-20175290006532) del 5 de enero de 2017, el Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. remitió una proyección del flujo de caja correspondiente al año 2017, el cual arroja un déficit de \$294.019.000.000, bajo un supuesto de inversiones de \$264.477.000.000.
18. Que en el cálculo del déficit de caja contenido en el "Informe de Situación Electricaribe E.S.P." no se incluyeron pagos correspondientes a obligaciones financieras causadas antes de la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., cuya exigibilidad fue suspendida en virtud de lo dispuesto en la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016. Si se incluyeran los pagos antes mencionados en las proyecciones de flujo de caja para el año 2017, el déficit proyectado en el "Informe de Situación Electricaribe E.S.P." aumentaría a \$424.019.000.000.
19. Que para efectos de la proyección financiera de largo plazo contenida en el documento intitulado "concepto sobre la modalidad toma de posesión de Electricaribe S.A E.S.P." emitido por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación se tienen en cuenta los siguientes supuestos de inversión anuales: \$264.000.000.000 para el 2017, \$250.000.000.000 para el 2018, \$265.000.000.000 para el 2019, \$300.000.000.000 para el 2020, \$320.000.000.000 para el 2021, \$277.000.000.000 para el 2022, \$286.000.000.000 para el 2023 y \$296.000.000.000 para el 2024.
20. Que bajo los anteriores supuestos y aun bajo la hipótesis de que se mantuviera la suspensión de pagos de obligaciones financieras durante el período en cuestión, la proyección de largo plazo de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. arrojaría faltantes de caja operativos para todos los años hasta el 2021, según se muestra en la siguiente gráfica:

Por la cual se define la modalidad de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.



21. Que las proyecciones financieras de largo plazo apuntan a que los egresos de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. serán mayores que los ingresos durante los siguientes cinco años. En esas condiciones, la compañía no estará en capacidad de realizar las inversiones necesarias para garantizar la calidad y continuidad del servicio en las condiciones exigidas por la ley, ni cumplir con sus obligaciones mercantiles.

IV. Acerca de la modalidad que habrá de escogerse para la intervención de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

22. Que, por las consideraciones expuestas, ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. no está en condiciones de superar las causales de toma de posesión contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, ni de cumplir con su objeto social conforme a las leyes que lo rigen.
23. Que, a la luz de las anteriores consideraciones, ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. debe ser liquidada.
24. Que antes de iniciar el proceso de liquidación de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., es necesario asegurar la prestación continuada del servicio de energía en los siete departamentos de la Costa Caribe.
25. Que, según lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-805 de 2012, las intervenciones de compañías de servicios públicos pueden surtirse bajo la modalidad denominada "toma de posesión con fines liquidatorios". Según la citada Corporación, en esta modalidad pueden adoptarse medidas tales como "la administración temporal, la solución empresarial, la reestructuración, vinculación de un gestor, de un operador especializado, o de capital".
26. Que, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 365 de la Constitución Política, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios estima necesario escoger la modalidad denominada toma de posesión con fines liquidatorios y administrar temporalmente a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. hasta tanto pueda asegurarse la prestación del servicio de energía en los siete departamentos de la Costa Caribe.
27. Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

Por la cual se define la modalidad de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

RESUELVE

Primero.- Disponer que la toma de posesión de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE tendrá fines liquidatarios.

Segundo.- Ordenar una etapa de administración temporal durante la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. con el fin de garantizar la prestación continuada y sin interrupciones del servicio de energía eléctrica en el área atendida por la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 365 de la Constitución y 2 de la Ley 142 de 1994.

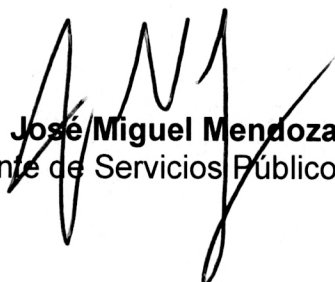
Parágrafo.- ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. continuará ejerciendo normalmente su objeto social durante la etapa de administración temporal.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al Representante Legal de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y a Patricia Arrázola Bustillo, identificada con la cédula de ciudadanía 45.474.629, como agente oficioso de la sociedad Gas Natural Fenosa Electricidad Colombia S.L., sociedad constituida bajo las leyes del Reino de España.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en un lugar visible de las oficinas de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., por el término de siete días hábiles, así como la publicación por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional, de un aviso informando sobre la expedición de esta Resolución.

Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede únicamente el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

Notifíquese, publíquese y cúmplase


José Miguel Mendoza
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



ANEXO 3



RESOLUCIÓN 4638

(23 DIC. 2016)

Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial para otorgar garantías a XM S.A. E.S.P en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista y/o a generadores de energía eléctrica, con el fin de garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000) moneda legal colombiana.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales; en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 533 de 1999 y, el artículo 2.2.9.4.6 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003, a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto será el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual tiene como objeto garantizar la viabilidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos, para lo cual puede financiar a las empresas en toma de posesión, con el fin de satisfacer obligaciones laborales, y para apoyar en la salvaguarda de la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión;

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el financiamiento por parte del Fondo Empresarial a las empresas intervenidas puede instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.

Que conforme al artículo 2.2.9.4.6 del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de crédito público previstas en el Decreto 1068 de 2015, se aplicarán al Fondo Empresarial en lo no reglamentado en el Capítulo 4 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto sean compatibles.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015, los actos o contratos en los cuales las entidades estatales actúen como deudores solidarios o garantes de obligaciones de pago se consideran operaciones de crédito público;

Que el artículo 12 de la Ley 533 de 1999 dispone la celebración de los contratos relacionados con crédito público y de las titularizaciones, por parte de las entidades estatales, así como por parte de aquellas entidades con participación del Estado superior al cincuenta por ciento en su capital social, independientemente de su naturaleza y del orden al cual pertenezcan, que no tengan trámite previsto en las leyes vigentes y en el Decreto 2681 de 1993 (compilado en el Libro 2 Parte 2 Decreto 1068 de 2015) y demás normas concordantes, requerirá la autorización

RESOLUCIÓN No. **4638**

De

23 DIC. 2016

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial para otorgar garantías a XM S.A. E.S.P. en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista y/o a generadores de energía eléctrica, con el fin de garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000) moneda legal colombiana."

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse en forma general o individual dependiendo de la cuantía, modalidad de la operación y entidad que la celebre.

Que de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios;

Que según comunicación radicada con el número 1-2016-110235 del 23 de diciembre de 2016 el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios certificó que actúa como ordenador del gasto del Fondo Empresarial y le corresponde adelantar, entre otros, las solicitudes de autorización y registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las operaciones pasivas de crédito del Fondo Empresarial, así como instruir a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que esta en su calidad de vocera del Fondo Empresarial realice los trámites y suscriba los documentos que se requieran para el otorgamiento de garantías a favor de terceros como una forma de financiamiento a las empresas intervenidas, y que es facultad de la Fiduciaria Bogotá S.A. celebrar tales operaciones, como vocera del Fondo Empresarial. Adicionalmente en dicha comunicación, se estableció que para el respaldo de las Certificaciones de Carta de Garantía que serán expedidas por la Fiduciaria de Bogotá S.A., en su calidad de vocero del Fondo Empresarial, los recursos se encontrarán en una subcuenta creada para tal efecto en el Fondo Empresarial.

Que mediante comunicación radicada con el No 1-2016-106521 del 14 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios otorgue garantía al administrador del Mercado de Energía Mayorista (XM), y/o a generadores de energía eléctrica con el fin de amparar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000);

Que mediante memorando No. 3-2016-023968 del 23 de diciembre de 2016, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consideró que de la información disponible, se observa que el otorgamiento de garantías está condicionada a que el monto de los recursos por el cual se emita cada Certificación de Carta de Garantía se encuentre disponible en la subcuenta del Fondo Empresarial destinada para tal efecto y será responsabilidad de la Fiduciaria Bogotá S.A. en su calidad de vocera del Fondo Empresarial, verificar que no se expidan Certificaciones de Carta de Garantía por un monto superior a los recursos disponibles en la subcuenta destinada para tal efecto.

Que a través del mismo memorando No. 3-2016-023968 del 23 de diciembre de 2016, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consideró que teniendo en cuenta que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios contará con los recursos necesarios para respaldar las garantías que proyecta otorgar al administrador del Mercado de Energía Mayorista (X/M) y/o generadores de energía eléctrica con el fin de amparar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P., la Subdirección de Riesgo desde el ámbito de sus competencias definidas en el Decreto 4712 de 2008, considera viable la realización de la operación;

Que mediante oficio del 19 de diciembre de 2016, con número de radicación 2-2016-048212 la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio aprobación a los términos de la Certificación de Carta de Garantía, que proyecta otorgar la Fiduciaria Bogotá S.A. en su calidad de vocera del patrimonio autónomo Fondo Empresarial a favor de XM, en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista,



RESOLUCIÓN No.

4638

De

23 DIC. 2016

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial para otorgar garantías a XM S.A. E.S.P. en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista y/o a generadores de energía eléctrica, con el fin de garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000) moneda legal colombiana."

y/o a generadores de energía con los cuales Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida suscriba contratos bilaterales de compra de energía, con el fin de amparar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P., intervenida hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000).

RESUELVE

Artículo 1. Autorización para la celebración de una operación pasiva de crédito interno.-

Autorizar al Fondo Empresarial, para que otorgue garantías a través de Certificación de Carta de Garantía a XM S.A. E.S.P. en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista, y/o a generadores de energía eléctrica, con el fin de garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000), siempre y cuando el monto de recursos por el cual se emita cada Certificación de Carta de Garantía se encuentre disponible en la subcuenta del Fondo Empresarial destinada para tal efecto.

Parágrafo: Será responsabilidad única y exclusiva de la Fiduciaria Bogotá S.A. en su calidad de vocera del Fondo Empresarial, verificar que el monto de las garantías otorgadas a través de Certificaciones de Carta de Garantía no superen el monto de los recursos disponibles en la subcuenta del Fondo Empresarial destinada para tal efecto.

Artículo 2. Términos y Condiciones. Las operaciones que se autorizan por medio de esta Resolución, destinadas a garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, se registrarán por los términos y condiciones contenidos en la minuta de Certificación de Carta de Garantía aprobada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante oficio del 19 de diciembre de 2016, número de radicado 2-2016-048212

Artículo 3. Destinación.- Las operaciones autorizadas por la presente Resolución serán destinadas a garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida a XM S.A. E.S.P. en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista, y/o a generadores de energía eléctrica con los cuales Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida suscriba contratos bilaterales de compra de energía hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000).

Artículo 4. Registro. El Fondo Empresarial, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) de los documentos relacionados con cada una de las operaciones que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, para lo cual deberá remitir fotocopia de los documentos a la Subdirección de Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la citada Dirección, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Artículo 5. Compromiso de información.- El Fondo Empresarial, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información

A.

4638

RESOLUCIÓN No.

De

23 DIC. 2016

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial para otorgar garantías a XM S.A. E.S.P en su calidad de administrador del Mercado de Energía Mayorista y/o a generadores de energía eléctrica, con el fin de garantizar las compras de energía que realice Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$470.600.000.000) moneda legal colombiana."

referente a saldos y movimientos de la operación de crédito público que por la presente Resolución se autoriza, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 6. Vigencia.- La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 DIC. 2016**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CÁRDENAS-SANTAMARÍA

APROBÓ: Germán Sanabria Mateus – Lucas Arboleda Henao

ELABORÓ / REVISÓ: Juan Pablo González / Norberto Barrantes Fajardo

DEPENDENCIA: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

A.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 4.1



CERTIFICACIÓN FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL 001-2017 OTORGADA POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL A FAVOR DE XM S.A. E.S.P., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ENERGÍA

DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.326.031 de Ocaña, quien actúa en su calidad de Segunda Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad comercial de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C., constituida por escritura pública número seiscientos setenta y nueve (679) del cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y seis (1.976) otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo Bogotá D.C., varias veces reformada, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, en adelante “la **FIDUCIARIA**”, quien actúa en el documento única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL** con NIT 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 831 celebrado el primero (1) de noviembre de 2017, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante “el **FONDO**”, por medio del presente documento y para los efectos de la Circular 97 del 7 de diciembre de 2016 la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG se permite certificar a **XM S.A. E.S.P.**:

1. Que el día **xxx de xxxx de xxx, xxxxxxxx**, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx de xxxxxx, en su calidad de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, y actuando como ordenador del gasto del **FONDO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, instruyó a quién en su momento ostentaba la calidad de vocero y administrador del **FONDO**, para que de manera incondicional e irrevocable pague a **XM S.A. E.S.P.**, a primer requerimiento, la suma de **XXXXXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$XXXXXXXX)**.
2. Que dicha instrucción fue emitida por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con lo establecido en la Circular 97 del 7 de diciembre de 2016 la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.
3. Que mediante Resolución No. SSPD-20175270154015 del 11 de septiembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adjudicó a la **FIDUCIARIA**, la Licitación Pública SSPD 01 de 2017, cuyo objeto consistió en “*La Constitución de un patrimonio autónomo denominado Fondo Empresarial por disposición del artículo 227 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, y conforme a los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio a través de una fiducia mercantil de administración y pagos*”.
4. Que en virtud de lo anterior, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la **FIDUCIARIA**, suscribieron el pasado 01 de noviembre el Contrato No. 831 de 2017, por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL**, así las cosas, a partir de la fecha de suscripción de dicho contrato, la vocera y administradora del **FONDO** es la **FIDUCIARIA**.

CERTIFICACIÓN FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL 001-2017 OTORGADA POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL A FAVOR DE XM S.A. E.S.P., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ENERGÍA

5. Que por lo antes expuesto, la **FIDUCIARIA** expide la presente certificación con el fin de garantizar las transacciones de energía que **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA**, empresa de servicios públicos, identificada con el NIT. 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
6. Que el monto de recursos citado en el numeral 1 se encuentra disponible en una subcuenta del **FONDO**, y será entregado a **XM S.A. E.S.P.**, de acuerdo con establecido en la Resolución CREG 019 de 2006, modificado por la Resolución CREG – 158 de 2011 y los términos establecidos en la presente certificación.
7. Que la **FIDUCIARIA** renuncia a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo para el pago de las sumas de dinero que se soliciten.
8. Que en consecuencia, la **FIDUCIARIA** se compromete en forma irrevocable a pagar a **XM S.A. E.S.P.**, a primer requerimiento, para lo cual bastará una solicitud suscrita por el representante legal de **XM S.A. E.S.P.** dirigida a la **FIDUCIARIA**, en la cual comunique el incumplimiento de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA**, de las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al incumplimiento.
9. Que la expedición de la presente certificación no desmejora la garantía expedida mediante certificación FB-2017-1, otorgada por Fiduciaria Bogotá; S.A. ni representa novación alguna a las obligaciones garantizadas.
10. Que el pago será efectuado dentro del término establecido en la Resolución CREG 019 de 2006, modificado por la Resolución CREG – 158 de 2011 sin deducciones ni cargos para **XM S.A E.S.P.**
11. Que ni el **FONDO** ni **XM S.A E.S.P.**, podrán traspasar o sustituir, ni total ni parcialmente los derechos u obligaciones adquiridos en virtud de la presente certificación, salvo que medie consentimiento previo, expreso y escrito de las partes.
12. Que la presente certificación tiene efectos con relación a las obligaciones de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA** durante el periodo de toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
13. Cualquier modificación a la presente certificación requerirá la aprobación previa y escita de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, de conformidad con las normas legales vigentes.

CERTIFICACIÓN FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL 001-2017 OTORGADA POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL A FAVOR DE XM S.A. E.S.P., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL MERCADO DE ENERGÍA

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, la presente certificación se perfecciona con la firma de quien la emite.
15. Todo aviso, comunicación, solicitud o notificación en virtud de la presente certificación, se efectuará por escrito y se hará llegar por el conducto más oportuno (fax, e-mail, correo certificado). Se considera realizada la notificación o suministrada la información desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección o medio que a continuación se indica:

Para el **FONDO- FIDUCIARIA:**

Dirección: Carrera 9 No. 72 – 21 Piso 6
Teléfono: +57 1 3123711 Ext. 12760
Ciudad: Bogotá D.C.
Contacto: Dora Magdalena Rodríguez Martínez
E-mail: doramagdalena.rodriguez@bbva.com

Para **XM S.A E.S.P.**

Dirección: Calle 12 Sur No. 18 – 168 Bloque 2
Teléfono: +57 4317244
Ciudad: Medellín (Antioquia)
Contacto: Martha María Gil Zapata
E-mail: mgil@xm.com.co

La presente Certificación de Garantía reemplaza en su totalidad la Certificación de Garantía otorgada el XXXXX. (solo se incluye en el caso en que sea aplicable)

Dada en Bogotá D.C., a los

DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 4.2



CERTIFICACIÓN OTORGADA POR LA FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL A FAVOR DE GESTIÓN ENERGÉTICA S.A.
E.S.P., EN SU CALIDAD DE GENERADORA ENERGÍA.

DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.326.031 de Ocaña, quien actúa en su calidad de Segunda Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante LA FIDUCIARIA quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL** con NIT No. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con Fines de Garantía No. 831 de 2017, celebrado el primero (01) de noviembre del 2017, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 812 de 2003 y cuya existencia ha sido ratificada por las leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, en adelante "EL FONDO", por medio del presente documento y para los efectos de la Circular 97 del 7 de diciembre de 2016 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, se permite **CERTIFICAR** a **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.**:

1. Que el día 28 del mes de diciembre del año 2017, recibió una comunicación de la Doctora **MARINA TERESA MONTES ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.154.395 de San Andrés, en su condición de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (e), conforme al Decreto número 2234 del 27 de diciembre de 2017 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y Acta de Posesión No.0170 del 27 de diciembre de 2017 ante el Director del Departamento Nacional de Planeación, y, actuando como ordenador del gasto del **FONDO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, a través de la cual instruye a LA FIDUCIARIA de manera incondicional e irrevocable para que pague a **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.**, a primer requerimiento, hasta la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 6.900.000.000)** correspondiente a las compras de energía del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica No. C-024-2013.
2. Que dicha instrucción fue emitida por la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (e) de acuerdo con lo establecido en la Circular 097 del 7 de diciembre de 2016 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.
3. Que el citado monto se encuentra disponible en una subcuenta de **EL FONDO**, de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.**, y que será entregado al mismo, de acuerdo con los plazos que indica la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG,

SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
CARRERA 9 No. 72-21 PISO 6 PBX: 312 3711

especialmente de lo establecido en el Artículo 2 del Anexo de la Resolución CREG 019 de 2006, modificado por la Resolución CREG 158 de 2011.

4. Que LA FIDUCIARIA renuncia a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo para el pago de las sumas de dinero que se soliciten.
5. Que la presente CERTIFICACIÓN se expide con el fin de garantizar las compras de energía que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P INTERVENIDA (en adelante "ELECTRICARIBE") - Empresa de Servicios Públicos identificada con NIT No. 802.007.670-6, representada por JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que realice con GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. en desarrollo del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica No. C-024-2013 correspondiente a las compras de energía.
6. En consecuencia, La FIDUCIARIA se compromete en forma irrevocable a pagar a GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., a primer requerimiento la suma de hasta SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$ 6.900.000.000), para lo cual bastará una solicitud suscrita por el representante legal de GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA, en la cual se indique que se incumplieron por parte de ELECTRICARIBE las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica No. C-024-2013 con GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. por compras de energía.
7. El pago será efectuado dentro del término establecido en la Resolución CREG 019 de 2006, modificado por la Resolución CREG 158 de 2011, sin deducciones ni cargos para GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., esto es, dos días hábiles desde la fecha de requerimiento por parte de GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.
8. Ni EL FONDO, ni GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P., podrán traspasar o sustituir ni total ni parcialmente sus derechos u obligaciones bajo la presente CERTIFICACIÓN, salvo que cuente con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.
9. GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P. deberá presentar requerimiento para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al incumplimiento por parte de ELECTRICARIBE.
10. La presente CERTIFICACIÓN tiene efectos con relación a las obligaciones de ELECTRICARIBE durante el período de toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
11. Cualquier modificación de la presente CERTIFICACIÓN requiere la aprobación previa y escrita de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las normas vigentes.
12. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, la presente CERTIFICACIÓN se perfecciona con la firma de quien la emite.

13. Todo aviso, comunicación, solicitud o notificación en virtud de la presente CERTIFICACIÓN, se efectuará por escrito y se harán llegar por el conducto más oportuno (fax, e-mail, correo certificado). Se considerará realizada la notificación o suministrada la información desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección o medio que a continuación se indica:

(i) Para EL FONDO

Dirección: Carrera 9 No.72 – 21 piso 6°

Teléfono: +57 1 3123711 Ext.12760

Ciudad: Bogotá, Colombia.

Contacto: Dora Magdalena Rodríguez Martínez

E-mail: doramagdalena.rodiguez@bbva.com

(ii) Para: GESTIÓN ENERGETICA S.A. E.S.P.

Dirección: Carrera 23 # 64B- 31 Edificio Centro de Negocios Torre Gensa

Teléfono: 3148901336 – (6)8756262

Ciudad: Manizales

Contacto: Carlos Aguirre

E-mail: carlos.aguirre@gensa.com.co

LA FIDUCIARIA

SERVICIO FIDUCIARIO


DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ

Representante Legal

BBVA-ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA



ANEXO 5



RESOLUCIÓN 4097

06 DIC. 2017

Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 2.2.9.4.4, 2.2.9.4.5 y 2.2.9.4.6 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 38 de la Ley 344 de 1996, el artículo 2 de la Ley 533 de 1999, y el artículo 2 de la Ley 1771 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2017-071481 el 6 de septiembre de 2017 y alcance radicado bajo el No. 1-2017-092982 el 10 de noviembre de 2017, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios celebre un Contrato de Empréstito con garantía de la Nación con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, en los términos aprobados mediante el documento CONPES No. 3875 del 29 de noviembre de 2016, esto es, "garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe";

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del 2003 a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto es el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. Este Fondo tiene como objeto, entre otros, garantizar la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión;

Que conforme con el artículo 2.2.9.4.4 del Decreto 1082 de 2015 las operaciones pasivas de crédito interno o externo de que trata el literal d) del artículo 2.2.9.4.3 que celebre el Fondo Empresarial a su nombre, requerirán de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de la operación por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. La mencionada autorización podrá otorgarse una vez se cuente con el

#

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía".

concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, cuando las operaciones se dirijan a financiar gastos de inversión;

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.9.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la Nación podrá otorgar garantías a las operaciones pasivas de crédito que pretenda celebrar el Fondo Empresarial, una vez cuente con lo siguiente:

1. Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación;
2. Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y
3. Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se hayan constituido a favor de la Nación las contragarantías adecuadas, a juicio del mencionado Ministerio. En ese caso no se requerirá concepto del Departamento Nacional de Planeación.

Que conforme al artículo 2.2.9.4.6 del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de crédito público previstas en el Decreto 1068 de 2015, se aplicarán al Fondo Empresarial en lo no reglamentado en el Capítulo 4 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto sean compatibles;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES - DNP, MHCP, SSPD en sesión del 29 de noviembre de 2016, según consta en documento CONPES No. 3875, emitió concepto favorable a la nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a acceder a fuentes de liquidez que permitan al Fondo Empresarial obtener recursos que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe;

Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 24 de noviembre de 2017, "(...) en la sesión del 7 de diciembre de 2016, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), con destino a la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.";

Que mediante certificación del 10 de noviembre de 2017, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios certificó: "(...) 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley 812, 247 de la ley 1450 y 227 de la Ley 1753, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios es el ordenador del gasto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; 2. Que existe el fideicomiso FONDO EMPRESARIAL con NIT 830.052.998-9, patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 831; 3. Que BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA está facultada para suscribir el Contrato de Empréstito con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, así como para la celebración del Contrato de

RESOLUCIÓN No. 4097 De

06 DIC. 2017

Página 3 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía".

Contragarantía a favor de la Nación, y 4. Que en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial, el Superintendente de Servicios Públicos puede suscribir el Contrato de Contragarantía a favor de la Nación";

Que la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante memorando No. 3-2017-021066 de fecha 14 de noviembre de 2017, indicó que se ha realizado la afectación del cupo de garantías autorizado por las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999 y 1771 de 2015;

Que según consta en el memorando No. 3-2017-022861 del 5 de diciembre de 2017 de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, no tiene deuda a favor de la Nación por Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pago, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo por este concepto. De otra parte, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no tiene deuda externa garantizada por la Nación;

Que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios proyecta celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación; bajo las siguientes condiciones financieras: Plazo de diez (10) años contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de gracia a capital de dos (2) años para cada desembolso. El monto total será pagadero en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas. Durante el plazo, incluido el periodo de gracia a capital, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el Contrato de Empréstito en la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en tres punto cuarenta y ocho puntos porcentuales (3.48%) (DTF T.A. + 3.48%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días;

Que el empréstito que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con base en la presente autorización, será garantizado con el otorgamiento de un pagaré por cada desembolso. Adicionalmente, el empréstito en mención será garantizado por la Nación;

Que mediante oficio No. 2-2017-038362 del 14 de noviembre de 2017 y alcance No. 2-2017-041645 del 5 de diciembre de 2017, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio aprobación a los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Interno, Pagaré y Anexo que proyecta celebrar al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación, destinados para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe;

Que según lo dispuesto por el parágrafo del artículo 2.2.9.4.5 del Decreto 1082 de 2015 cuando alguna obligación de pago del Fondo Empresarial sea garantizada por la Nación, este deberá aportar al Fondo de Contingencias de las entidades estatales de acuerdo con lo establecido por

RESOLUCIÓN No. **4097** De **06 DIC. 2017** Página 4 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía".

el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 o las normas que lo modifiquen sustituyan o adicionen;

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorización. - Autorizar al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana con garantía de la Nación.

Artículo 2. Destinación. - Los recursos provenientes del empréstito a que se refiere el artículo anterior, se destinarán para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe.

Artículo 3. Términos y Condiciones Financieras.- Los términos y condiciones financieras de la operación de crédito público interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el Banco BBVA Colombia, son las siguientes: Plazo de diez (10) años contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de gracia a capital de dos (2) años para cada desembolso. El monto total será pagadero en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas. Durante el plazo, incluido el periodo de gracia a capital, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el Contrato de Empréstito en la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en tres punto cuarenta y ocho puntos porcentuales (3.48%) (DTF T.A. + 3.48%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.

Artículo 4. Garantía. - El empréstito que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con base en la presente Resolución, será garantizado con el otorgamiento de un pagaré por cada desembolso.

Artículo 5. Garantía Nación. - Autorizar a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - para celebrar con el Banco BBVA Colombia el contrato de garantía al empréstito interno que por el artículo 1 de la presente Resolución se autoriza, una vez el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios haya constituido a favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - las contragarantías de que trata el artículo siguiente.

Artículo 6. Contragarantías. - Las contragarantías que otorgará el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a favor de la Nación consisten en:

1. Garantía Mobiliaria sobre los recursos en el Fondo Empresarial, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a el Fondo Empresarial por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (COP \$50.495.568.074,80), que

JC

#

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía".

corresponde al treinta y siete coma cuarenta por ciento (37,40%) del valor del Contrato de Empréstito que garantiza la Nación.

2. Garantía Mobiliaria sobre los flujos futuros del Fondo Empresarial durante el término de vigencia del Contrato de Contragarantía que correspondan a: (i) los aportes que reciba de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, (ii) el pago de las obligaciones a cargo de empresas de servicios públicos a favor del Fondo Empresarial, (iii) las multas que sean impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a las empresas vigiladas por esta, (iv) cualquier otro ingreso al que el Fondo Empresarial tenga derecho y, (v) los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los mencionados recursos; hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (COP \$89.204.431.925,20), que corresponde al sesenta y seis coma uno por ciento (66,1%) del valor del Contrato de Empréstito que garantiza la Nación.
3. Garantía Mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes otorgados por el Fondo Empresarial a entidades que sean o hayan sido objeto de toma de posesión, así como los que se otorguen durante la vigencia del Contrato de Contragarantía incluyendo los derechos accesorios a los mismos, valorados hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$35.800.000.000), que corresponde al veintiséis coma cincuenta y uno por ciento (26,51%) del valor del Contrato de Empréstito que garantiza la Nación.

La cobertura de las contragarantías será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$175.500.000.000) moneda legal colombiana, que corresponde al ciento treinta por ciento (130%) del valor del Contrato de Empréstito Interno de que trata la presente Resolución.

Artículo 7. Aporte al Fondo de Contingencias. - De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.9.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de contragarantía que suscriba el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con la Nación, deberá quedar establecido el valor y la forma de pago correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y la Resolución 0932 de abril de 2015 expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá realizar el primer pago de aportes al Fondo de Contingencias previo al otorgamiento de la garantía de la Nación.

Artículo 8. Minuta de Contrato, Pagaré y Anexo. - En desarrollo de la presente autorización, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios podrá celebrar el Contrato de Empréstito Interno con el Banco BBVA Colombia y otorgar un pagaré por cada desembolso, en los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Interno, Pagaré y Anexo aprobados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-038362 del 14 de noviembre de 2017 y alcance No. 2-2017-041645 del 5 de diciembre de 2017.

Artículo 9. Registro. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) del contrato de empréstito interno que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. **4097** De **06 DIC. 2017** Página 6 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía".

dispuesto por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, para lo cual deberá remitir copia del contrato de empréstito interno en mención a la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la citada Dirección, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Artículo 10. Apropriaciones. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá efectuar las apropiaciones correspondientes en su presupuesto anual de gastos para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato de empréstito interno que por la presente Resolución se autoriza.

Artículo 11. Compromiso de información. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación de crédito público que por la presente Resolución se autoriza hasta el pago total de la deuda, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 12. Vigencia. - La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DIC. 2017**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

APROBÓ: Germán Sanabria Mateus - Juan Pablo Puerto Reyes
ELABORÓ: Karen Bibiana Guzman Vanegas / Lina María Londoño González
DEPENDENCIA: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 6



CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, HASTA POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

Entre los suscritos: FONDO EMPRESARIAL, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión, administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (**BBVA FIDUCIARIA**) sociedad comercial anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del FONDO EMPRESARIAL en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal en adelante denominado **EL PRESTATARIO**, y **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.351 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada, sometido al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte del presente Contrato de Empréstito, quien en adelante se denominará **EL PRESTAMISTA** y conjuntamente **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Empréstito Interno con garantía de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- i. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, **EL PRESTATARIO** tiene como objeto garantizar la viabilidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos, para lo cual puede financiar a las empresas en toma de posesión, con el fin de satisfacer obligaciones laborales, y para apoyar en la salvaguarda de la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión.
- ii. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES - DNP, MHCP, SSPD en sesión del 29 de noviembre de 2016, según consta en documento CONPES No. 3875, emitió concepto favorable a la nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a acceder a fuentes de liquidez que permitan al Fondo Empresarial obtener recursos que garanticen la

continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 24 de noviembre de 2017, "(...) en la sesión del 7 de diciembre de 2016, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), con destino a la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.";

- iii. Que mediante oficio N°2-2017-041645 del 5 de diciembre de 2017 la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dio aprobación a los términos del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y sus anexos.
- iv. Que mediante Resolución No. 4097 del 6 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP – autorizó a **EL PRESTATARIO** a celebrar un empréstito interno con **EL PRESTAMISTA** hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP \$135.000.000.000) con garantía de LA NACIÓN.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Cuantía. **EL PRESTAMISTA** se obliga para con **EL PRESTATARIO** a otorgarle un empréstito interno hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP \$135.000.000.000) moneda legal colombiana.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destinación. **EL PRESTATARIO** utilizará los recursos objeto del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de ELECTRICARIBE.

CLÁUSULA TERCERA. Plazo y Condiciones del Empréstito. Las condiciones del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** son las siguientes: a) **Moneda.** **EL PRESTAMISTA** desembolsará a favor de **EL PRESTATARIO** el monto total del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en moneda legal colombiana, y será reembolsado por **EL PRESTATARIO** en esta misma moneda. b) **Plazo Total y Amortización.** **EL PRESTATARIO** pagará a **EL PRESTAMISTA** las obligaciones de pago derivadas del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en un plazo de diez (10) años contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de gracia a capital de dos (2) años para cada desembolso. El monto total será pagadero en treinta y dos (32) cuotas trimestrales iguales y consecutivas. Por cada desembolso se suscribirá un Pagaré, de conformidad con el modelo que forma parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como **Anexo No. 1**. c) **Intereses remuneratorios.** Durante el plazo, incluido el periodo de gracia a capital, **EL PRESTATARIO** pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en tres punto cuarenta y ocho puntos

porcentuales (3.48%) (DTF T.A. + 3.48%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. La tasa DTF será la definida en el artículo 1° de la Resolución 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, es decir, aquella calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial y certificada por dicha entidad, o la que haga sus veces. En el evento que se elimine la tasa DTF, se tomará como base para la liquidación aquel indicador que lo sustituya. **d) Intereses moratorios.** Si el pago del capital adeudado por concepto del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** no se efectúa en la fecha prevista para cada uno de los vencimientos, **EL PRESTATARIO** reconocerá y pagará intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por cada día de retardo, desde el día de la mora y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, al doble del interés remuneratorio sin que en ningún momento exceda la tasa máxima permitida por la Ley. Los intereses moratorios serán liquidados tomando como base meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. **e) Desembolso.** **EL PRESTATARIO** podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta completar el monto total del empréstito, para lo cual contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018. Vencido este plazo, se entenderá que **EL PRESTATARIO** no utilizará el crédito y, por consiguiente, **EL PRESTAMISTA** no estará obligado a entregar recursos salvo acuerdo escrito entre las partes, y previas las autorizaciones correspondientes, entre las que se encuentra la del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. **EL PRESTAMISTA** dispondrá hasta de un (1) día hábil para efectuar el desembolso, contado a partir de la fecha en que **EL PRESTATARIO** haya solicitado el desembolso. **PARÁGRAFO:** **EL PRESTATARIO** en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y previo a cada desembolso otorgará un pagaré a favor de **EL PRESTAMISTA** por el valor de cada desembolso, en el cual se hará constar entre otros las condiciones financieras tales como: la tasa de interés y forma de pago, conforme al modelo que aparece como **Anexo No.1** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. **f) Prepago.** **EL PRESTATARIO** en cualquier momento de la vigencia del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** podrá efectuar el prepago total o parcial de la obligación y, **EL PRESTAMISTA** no podrá cobrar penalización, prima, multa o costo adicional. Para tal efecto, **EL PRESTATARIO** deberá comunicar a **EL PRESTAMISTA** con mínimo tres (3) días comunes de antelación a la fecha del prepago.

CLÁUSULA CUARTA. **Garantía.** Las obligaciones de pago en dinero correspondientes a capital y/o intereses que **EL PRESTATARIO** contrae en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, están garantizadas por **LA NACIÓN** en un ciento por ciento (100%). Para tal efecto, **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público celebrará un Contrato de Garantía cuyo texto corresponde al modelo que aparece en el **Anexo No. 2** "Modelo de Contrato de Garantía Nación", del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA QUINTA. **Cesión.** **EL PRESTAMISTA** no podrá ceder, endosar o traspasar el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, ni el (los) pagaré(s) que se suscriban en desarrollo del mismo, sin el concepto favorable previo y escrito de **EL PRESTATARIO** y de **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA SEXTA. Perfeccionamiento y Publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto No. 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** se perfecciona con la firma de las partes. **EL PRESTATARIO**, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá tramitar la publicación del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8. del Decreto 1068 de 2015 o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan. Así mismo, **EL PRESTATARIO** deberá incluir el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en los demás registros que le sean aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Comunicaciones. Todo aviso, comunicación o solicitud que las partes deban dirigirse en virtud de este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se efectuará por escrito a través de correo certificado para lo cual se considerará efectuada la comunicación desde el momento en que al documento le sea asignado un número de radicado:

EL PRESTATARIO: Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 6.
Bogotá, Colombia

EL PRESTAMISTA: Carrera 13 No. 27 – 91 Piso 2.
Bogotá, Colombia

LA NACION: Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, Colombia

CLÁUSULA OCTAVA. Vencimiento en días feriados. Todo pago o cualquier otra obligación derivada del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** que deba efectuarse en sábado, domingo o día feriado o día no hábil bancario, según la Ley, deberá entenderse válidamente realizado en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause mora o recargo alguno.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos por cobro judicial o extrajudicial. En caso de cobro judicial, serán a cargo exclusivamente de **EL PRESTATARIO** las sumas que determine el juez competente. En caso de cobro extrajudicial, **EL PRESTAMISTA** presentará a **EL PRESTATARIO** para su pago, una relación detallada, documentada y justificada de los gastos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Impuesto de Timbre. El presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y los pagarés que se suscriban en desarrollo del mismo, están exentos del Impuesto de Timbre Nacional por constituir una operación de crédito público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades. **EL PRESTAMISTA** declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, para firmar y cumplir este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Requisitos previos al desembolso. Para que **EL PRESTAMISTA** pueda realizar el primer desembolso en desarrollo del presente

CONTRATO DE EMPRÉSTITO, es necesario que **EL PRESTATARIO** anexe los siguientes documentos:

- a) **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** debidamente firmado por las partes.
- b) Certificado de existencia y representación legal de **BBVA FIDUCIARIA** en su calidad de vocera de **EL PRESTATARIO**.
- c) Copia de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que autoriza la celebración del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
- d) Constancia de la publicación del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- e) Constancia de la inclusión del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) Copia del oficio proferido por la Contraloría competente, en donde se establezca el registro del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

PARÁGRAFO: **EL PRESTATARIO** previo a cada desembolso, deberá suscribir a la orden de **EL PRESTAMISTA** el pagaré respectivo, conforme a los términos del modelo de Pagaré que aparece como Anexo No. 1 del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **Apropiaciones Presupuestales.** Los pagos que se obliga a efectuar **EL PRESTATARIO**, en virtud del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto hagan en su presupuesto. **EL PRESTATARIO** se obliga a efectuar en cada vigencia fiscal, las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **Aplicación de los pagos.** Los pagos que se efectúen en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se aplicarán en el siguiente orden: primero a intereses de mora, si los hay, segundo a intereses corrientes, tercero a capital y por último al prepago de la obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. **Inclusión en el Sistema de Deuda Pública.** Previo al primer desembolso del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, **EL PRESTATARIO**, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá remitir una fotocopia del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** solicitando su inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo del artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (Modificado por el Artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **Registro.** **EL PRESTATARIO**, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se obliga a registrar el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** ante la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y Artículo 30 de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0007 del 9 de junio de 2016 de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones. Cualquier modificación del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** deberá efectuarse por escrito y requiere la aprobación previa y escrita de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las normas vigentes.

Este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** fue elaborado en un original y copia del mismo se entregará a **EL PRESTATARIO** y a **LA NACIÓN**.

En constancia se firma, en la ciudad de _____, el

Nombre _____

Representante Legal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA

POR EL FONDO EMPRESARIAL

Nombre _____

Cargo _____

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA



ANEXO 7



CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO Y LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CALIDAD DE GARANTE, AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO CELEBRADO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, EL _____ HASTA POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP\$135.000.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Entre los suscritos a saber, **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.351 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada, sometido al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte del Contrato de Garantía, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR GARANTIZADO** de una parte y **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.695 de Usaquén, en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien en los términos de la delegación previstos en el artículo 2.2.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015 obra en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante denominada **LA NACIÓN**, y que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Garantía Nación al Contrato de Empréstito Interno celebrado entre el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP\$135.000.000.000) moneda legal colombiana, en adelante el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES - DNP, MHCP, SSPD en sesión del 29 de noviembre de 2016, según consta en documento CONPES No. 3875, emitió concepto favorable a la nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial, en adelante el **DEUDOR GARANTIZADO**, para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a acceder a fuentes de liquidez que permitan al Fondo Empresarial obtener recursos que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe;
- b. Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 24 de noviembre de 2017, "(...) en la sesión del 7 de diciembre de 2016, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE



(\$320.000.000.000), con destino a la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.”;

- c. Que mediante Resolución No.4097 del 6 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP – autorizó al **DEUDOR GARANTIZADO** para celebrar un empréstito interno con **EL ACREEDOR GARANTIZADO** hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP\$135.000.000.000)** moneda legal colombiana con garantía de **LA NACIÓN**.
- d. Que el **ACREEDOR GARANTIZADO** y el **DEUDOR GARANTIZADO** celebraron el contrato de empréstito interno de que trata el considerando anterior el _____, en adelante el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
- e. Que previo al otorgamiento de la garantía de **LA NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, **EL DEUDOR GARANTIZADO** deberá cumplir con lo establecido por el parágrafo segundo, del artículo 41, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.9.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, además de constituir las contragarantías adecuadas a favor de **LA NACIÓN**.
- f. Que teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE GARANTIA NACIÓN** el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **Garantía.** **LA NACIÓN** garantiza el pago debido y puntual del capital y los intereses causados en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP\$135.000.000.000)** moneda legal colombiana, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Los pagos que efectúe **LA NACIÓN** en virtud de dicha garantía deberán corresponder a la diferencia resultante entre el monto que ha debido pagar el **DEUDOR GARANTIZADO** a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en la respectiva fecha de vencimiento por concepto de capital y/o intereses adeudados en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y el valor efectivamente pagado por el **DEUDOR GARANTIZADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. **Cobro de sumas vencidas y garantizadas:** En caso de que **EL DEUDOR GARANTIZADO** incumpla el pago de cualquiera de las sumas adeudadas correspondientes a capital y/o intereses en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento, **EL ACREEDOR GARANTIZADO** remitirá a **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, una certificación en los términos que se establecen a continuación, cobrando las sumas vencidas y que se encuentren garantizadas por **LA NACIÓN**.

Dicha certificación deberá contener:

- i) Monto del servicio de la deuda de **EL DEUDOR GARANTIZADO** que debe ser pagado conforme al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, discriminado por concepto.
- ii) Monto de los pagos efectuados por **EL DEUDOR GARANTIZADO** a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**.
- iii) Datos de la cuenta a la cual se debe realizar el pago: Nombre, Número de Cuenta, Tipo de Cuenta.

La aceptación de la certificación arriba mencionada por parte de **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma y podrá ser rechazada por no reunir los requisitos establecidos en la presente Cláusula o por presentar errores de cálculo en las cifras. Si una vez transcurrido este plazo **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no ha expresado su rechazo, se entenderá aceptada y deberá proceder al pago.

CLÁUSULA TERCERA. Pagos: Los pagos que deba efectuar **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los hará directamente a **EL ACREEDOR GARANTIZADO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación que presente **EL ACREEDOR GARANTIZADO**. En el evento en que no se hubiere configurado el incumplimiento reclamado por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** y **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional hubiere pagado las sumas señaladas en la certificación, **EL ACREEDOR GARANTIZADO** deberá restituir a **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, las sumas recibidas junto con los intereses remuneratorios calculados a la tasa máxima legalmente permitida desde el momento en que **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional hubiere realizado el pago.

LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional únicamente atenderá los pagos correspondientes a las obligaciones de pago en dinero incumplidas por **EL DEUDOR GARANTIZADO**, correspondientes a capital y/o intereses. Las obligaciones respecto de las cuales aún no haya existido incumplimiento serán exclusivas de **EL DEUDOR GARANTIZADO**.

PARÁGRAFO Para los pagos que deba efectuar **LA NACIÓN** en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, **EL ACREEDOR GARANTIZADO** en ningún caso podrá adelantar otras gestiones de cobro a **LA NACIÓN**.

CLÁUSULA CUARTA. Subrogación: En la fecha en que **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional efectúe el pago correspondiente por cualquier concepto, **LA NACIÓN** se subrogará en los derechos de **EL ACREEDOR GARANTIZADO** hasta por el monto correspondiente al pago efectuado por la misma, y **LA NACIÓN** podrá hacer efectivas las contragarantías otorgadas por **EL DEUDOR GARANTIZADO** en los términos establecidos en el contrato de contragarantía celebrado el 20 de NOV de 2017.



CLÁUSULA QUINTA. Terminación de la Garantía. La garantía de **LA NACIÓN** terminará para todos los efectos, sin necesidad de declaración judicial o de manifestación de **LAS PARTES**, cuando por cualquier causa cesen todas las obligaciones de pago de dinero a cargo del **DEUDOR GARANTIZADO** correspondientes a capital y/o intereses en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA SEXTA. Impuestos: Este **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Notificaciones: Todo aviso, comunicación o solicitud que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

EL ACREEDOR GARANTIZADO: Carrera 13 No. 27 – 91 Piso 2, Bogotá D.C.

LA NACIÓN: Carrera 8 No. 6C – 38 Piso 1 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. Modificación del Contrato: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo por escrito entre **LAS PARTES**. Cualquier modificación en los términos y condiciones del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** efectuada sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **LA NACIÓN**, no tendrá validez ni será obligatoria para **LA NACIÓN**.

CLÁUSULA NOVENA. Copias del Contrato: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se expide en un (1) ejemplar original que reposará en los archivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y el **ACREEDOR GARANTIZADO** recibirá una copia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mérito Ejecutivo: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Interpretación: Para la interpretación de este contrato **LAS PARTES** o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que **LA NACIÓN** otorgue una garantía efectiva y eficaz a **EL ACREEDOR GARANTIZADO**, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte de este **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento y Publicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se perfecciona con la firma de las partes. **LA NACIÓN** - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberá efectuar la publicación del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de

Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 21 DIC. 2017

Por LA NACIÓN,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Por EL ACREEDOR GARANTIZADO

JUAN FRANCISCO SANCHEZ PEREZ

C.C. 79.655.351 de Bogotá



ANEXO 8



CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA CELEBRADO EL 20 DIC 2017 ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Entre los suscritos a saber:

- a) **La NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada por **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.695 de Usaquéen, en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con los términos de la delegación previstos en el artículo 2.2.1.5. del Decreto No. 1068 de 2015, en adelante denominada la **NACIÓN**.
- b) **FONDO EMPRESARIAL**, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)** sociedad comercial anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FONDO EMPRESARIAL** en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado **EL FONDO**
- c) **LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, representada por **JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.106.866 de Bogotá D.C., en su calidad de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios conforme al Decreto número 1187 del 19 de julio de 2016 y Acta de Posesión No. 0130 del 19 de julio de 2016, y ordenador del gasto de **EL FONDO**, en adelante la **SUPERINTENDENCIA**.

Que en conjunto se denominarán las **PARTES**, suscribimos el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES - DNP, MHCP, SSPD en sesión del 29 de noviembre de 2016, según consta en documento CONPES No. 3875, emitió concepto favorable a la nación para que otorgue la garantía soberana al Fondo Empresarial para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a acceder a fuentes de liquidez que permitan al Fondo Empresarial obtener recursos que garanticen

la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe

2. Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 24 de noviembre de 2017, "(...) en la sesión del 7 de diciembre de 2016, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000)**, con destino a la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.";
3. Que **EL FONDO** contratará un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia, en adelante denominado el **PRESTAMISTA**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$135.000.000.000)**, con garantía de la **NACIÓN**, en adelante denominado **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, destinado a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe S.A. E.S.P.
4. Que la **NACIÓN** otorgará su garantía al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, mediante la celebración de un Contrato de Garantía que suscribirá con el **PRESTAMISTA**, en adelante **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.
5. Que previo al otorgamiento de la garantía de la **NACIÓN** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, **EL FONDO** deberá cumplir con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 2.2.9.4.5 del Decreto 1082 de 2015, además de constituir las contragarantías adecuadas a favor de la **NACIÓN**.
6. Que según consta en el memorando No. 3-2017-022861 del 5 de diciembre de 2017 de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha **EL FONDO** no tiene deuda a favor de la **NACIÓN** por concepto de Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pago, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con **LA NACIÓN** por este concepto. De otra parte, **EL FONDO** no tiene deuda externa garantizada por **LA NACIÓN**.
7. Que según consta en la comunicación de la **SUPERINTENDENCIA** No. 20171001611611 del 10 de noviembre de 2017, radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2017-092982 el 10 de noviembre de 2017, las contragarantías que **EL FONDO**, proyecta constituir a favor de la **NACIÓN**, en adelante **LAS CONTRAGARANTÍAS**, consistirán en:
 - a. Garantía Mobiliaria sobre los recursos en **EL FONDO** con corte al 02 de noviembre de 2017, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638

del 23 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE** (COP \$50.495.568.074,80), conforme a la certificación expedida por **BBVA FIDUCIARIA**, como vocera y administradora de **EL FONDO** el día 08 de noviembre de 2017 y que corresponden al treinta y siete coma cuarenta por ciento (37,40%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** que garantiza la Nación.

- b. Garantía Mobiliaria sobre los flujos futuros de **EL FONDO** durante el término de vigencia del Contrato de Contragarantía que correspondan a: (i) los aportes que reciba de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, (ii) el pago de las obligaciones a cargo de empresas de servicios públicos a favor de **EL FONDO**, (iii) las multas que sean impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a las empresas vigiladas por esta, (iv) cualquier otro ingreso al que **EL FONDO** tenga derecho y, (v) los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los mencionados recursos; hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE** (COP \$89.204.431.925,20), que corresponden al sesenta y seis coma uno por ciento (66,1%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** que garantiza la Nación.
- c. Garantía Mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes otorgados por **EL FONDO** a entidades que sean o hayan sido objeto de toma de posesión, así como los que se otorguen durante la vigencia del Contrato de Contragarantía incluyendo los derechos accesorios a los mismos, valorados hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (COP \$35.800.000.000), que corresponde al veintiséis coma cincuenta y uno por ciento (26,51%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** que garantiza la Nación. Conforme a la certificación expedida por **BBVA FIDUCIARIA**, como vocera y administradora de **EL FONDO** el día 08 de noviembre de 2017, el saldo de los contratos de mutuo vigentes a 31 de octubre de 2017 corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE** (COP \$96.966.764.495,54).
8. Que según certificación del 29 de noviembre de 2017 expedida por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, actuando como fideicomitente y ordenador del gasto de **EL FONDO**: las contragarantías enunciadas en el considerando anterior, "se encuentran libres de gravámenes, afectaciones y/o cesiones a favor de terceros distintos a LA NACIÓN y son suficientes para garantizar hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** (COP \$175.500.000.000), suma que corresponde al ciento treinta por ciento (130%) del valor del Contrato de Empréstito que proyecta celebrar **EL FONDO** con la garantía de la Nación".
9. Que según consta en los Memorandos Nos. 3-2017-018823, 3-2017-020959 y 3-2017-022918 del 13 de octubre, 10 de noviembre y 5 de diciembre de 2017, respectivamente, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, considera que es viable aceptar las contragarantías ofrecidas por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, teniendo en cuenta que, según lo observado, en concordancia con las condiciones proyectadas para la operación de crédito, los conceptos que se proyecta sean otorgados como contragarantías, presentan la suficiencia necesaria para amparar la deuda sobre la cual la Nación otorgará su garantía. De acuerdo con los montos ofrecidos como contragarantías y detallados en este memorando, éstos alcanzarían una cobertura mínima del 130% del total del contrato de empréstito.

10. Que según lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.9.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.4.2.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.0932 del 10 de abril de 2015, **EL FONDO** debe realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. La determinación del monto del aporte, el plan de aportes y su primer pago, cuando hubiere lugar a ello, serán condiciones previas al otorgamiento de la garantía de la **NACIÓN**.
11. Que según consta en el memorando No. 3-2017-020961 del 10 de noviembre de 2017, suscrito por el Subdirector de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **EL FONDO** deberá realizar los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por el otorgamiento de la garantía de la **NACIÓN** a las obligaciones de pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en los términos y condiciones descritos en el respectivo plan de aportes que forma parte del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, como **Anexo No. 4**.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, **EL FONDO** se obliga a constituir a favor de la **NACIÓN**, **LAS CONTRAGARANTÍAS** necesarias para asegurar el pago de todas las sumas de dinero que en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, ésta última efectuare al **PRESTAMISTA** por el incumplimiento o imposibilidad de **EL FONDO**, para atender las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y/o, para asegurar el pago de todas aquellas obligaciones acordadas en el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. LAS CONTRAGARANTÍAS: **EL FONDO** por el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** se obliga a constituir como contragarantía a favor de la **NACIÓN** las siguientes **CONTRAGARANTÍAS**:

1. Garantía Mobiliaria sobre los recursos en **EL FONDO**, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016, en adelante los **RECURSOS DISPONIBLES**, hasta por la cobertura de que trata la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, mediante la instrucción irrevocable impartida por la

SUPERINTENDENCIA a BBVA FIDUCIARIA, en los términos y condiciones señalados en **Anexo No.1**.

2. Garantía Mobiliaria sobre los flujos futuros de **EL FONDO** durante el término de vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** que correspondan a: (i) los aportes que reciba de la **SUPERINTENDENCIA**, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA y la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, (ii) el pago de las obligaciones a cargo de empresas de servicios públicos a favor de **EL FONDO**, (iii) las multas que sean impuestas por la **SUPERINTENDENCIA** a las empresas vigiladas por esta, (iv) cualquier otro ingreso al que **EL FONDO** tenga derecho (v) los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los mencionados recursos, en adelante del (i) al (v) conjuntamente los **FLUJOS FUTUROS**; hasta por la cobertura de que trata la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, mediante la instrucción impartida por la **SUPERINTENDENCIA a BBVA FIDUCIARIA** en los términos y condiciones señalados en **Anexo No.1**.
3. Garantía Mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes otorgados por **EL FONDO** a entidades que sean o hayan sido objeto de toma de posesión, así como los que se otorguen durante vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** incluyendo los derechos accesorios a los mismos, en adelante los **DERECHOS DE CRÉDITO**, hasta por la cobertura de que trata la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, en los términos y condiciones señalados en el Modelo Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Crédito que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 2**.

Adicionalmente, **EL FONDO** suscribirá un pagaré en blanco con su correspondiente Carta de Instrucciones en los términos y condiciones señalados en el modelo que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 3 y 3A**, respectivamente.

La constitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** será un requisito para el otorgamiento de la garantía de la **NACIÓN** a favor del **PRESTAMISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS CONTRAGARANTÍAS que se otorgan a favor de la **NACIÓN**, se extienden a los bienes derivados y/o atribuibles que provengan de los activos gravados. En consecuencia, todos los bienes provenientes de los activos originalmente gravados, incluyendo los nuevos bienes que resulten de la enajenación, transformación y/o sustitución de los activos gravados, se entienden afectados, sin importar la secuencia de enajenaciones, transformaciones y/o sustituciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FONDO revelará en sus estados financieros la existencia de **LAS CONTRAGARANTÍAS** de acuerdo con las normas contables aplicables en la República de Colombia.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GARANTIZADAS: LAS CONTRAGARANTIAS respaldan todas las obligaciones presentes y futuras a cargo de **EL FONDO** y a favor de la **NACIÓN**, que puedan surgir del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

CLÁUSULA CUARTA. CERTIFICACIÓN COBERTURA: Con la firma del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, la **SUPERINTENDENCIA** garantiza a la **NACIÓN**

que de conformidad con las proyecciones realizadas por ella y las certificaciones expedidas por **BBVA FIDUCIARIA, LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas son suficientes para cubrir como mínimo el ciento treinta por ciento (130%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y si fuere el caso, todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**; así como por su modificación, prórroga, cumplimiento y cobro, los de su cancelación, o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.

CLÁUSULA QUINTA. COBERTURA: Durante la vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** se mantendrán **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas a favor de la **NACIÓN**. La cobertura de **LAS CONTRAGARANTÍAS** será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$175.500.000.000)**, que corresponde al ciento treinta por ciento (130%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, distribuido a la fecha de firma del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** de la siguiente manera:

1. La Garantía Mobiliaria sobre los **RECURSOS DISPONIBLES** hasta por la suma de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (COP \$50.495.568.074,80)**, que corresponde al treinta y siete coma cuarenta por ciento (37,40%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
2. La Garantía Mobiliaria sobre los **FLUJOS FUTUROS** de **EL FONDO** durante el término de vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (COP \$89.204.431.925,20)**, que corresponde al sesenta y seis coma uno por ciento (66,1%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
3. La Garantía Mobiliaria sobre los **DERECHOS DE CRÉDITO**, hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$35.800.000.000)**, que corresponde al veintiséis coma cincuenta y uno (26,51%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

En todo caso, la cobertura durante toda la vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, corresponderá como mínimo, al ciento treinta por ciento (130%) del saldo de la deuda originada del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

PARÁGRAFO: La constitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** no impedirá que, en desarrollo de su objeto, **EL FONDO** realice operaciones y transacciones sobre los **RECURSOS DISPONIBLES, FLUJOS FUTUROS** y los **DERECHOS DE CRÉDITO**, toda vez que los gravámenes constituidos a favor de la **NACIÓN** se extienden a los bienes y/o derechos que puedan identificarse como derivados o atribuibles de los bienes y/o derechos originalmente gravados.

CLÁUSULA SEXTA. Oponibilidad de las Contragarantías: **LAS PARTES** se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que **LAS CONTRAGARANTÍAS** a las que se refiere el presente **CONTRATO DE**

CONTRAGARANTÍA sean oponibles a terceros. La **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, realizará la inscripción de los formularios de registro pertinentes en el registro de garantías mobiliarias, y será la encargada de que dichos registros se mantengan actualizados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA, PROVISIÓN SERVICIO DE LA DEUDA: Con el fin de atender el pago del servicio de la deuda derivado del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** durante la vigencia del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y mientras existan obligaciones de pago a cargo de **EL FONDO** y a favor del **PRESTAMISTA**, **EL FONDO** se compromete a mantener en **RECURSOS DISPONIBLES** una reserva equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio trimestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

PARÁGRAFO: Para efectos de constituir la reserva en mención, en cada periodo mensual se deberá provisionar en **RECURSOS DISPONIBLES** el equivalente a un cuarenta (40%) del monto total trimestral que por concepto de capital, intereses y demás sumas corresponda cancelar a **EL FONDO** en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, de manera que con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en que deba tener lugar el pago de capital e intereses y demás sumas adeudadas, se cuente con la totalidad de los recursos necesarios para tal efecto.

CLÁUSULA OCTAVA, REEMBOLSOS: En el evento en que la **NACIÓN** realice pagos por cualquier concepto al **PRESTAMISTA** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, **EL FONDO** se obliga a reembolsar a la **NACIÓN** las sumas respectivas junto con los intereses causados desde la fecha de giro por parte de la **NACIÓN** al **PRESTAMISTA** con cargo a recursos de **EL FONDO** diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016. El pago de las sumas adeudadas por **EL FONDO** a la **NACIÓN** únicamente se entiende efectuado una vez la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, reciba el giro del dinero en la cuenta que ésta determine por escrito, y se aplicarán en el siguiente orden: primero, a los intereses que se causen a favor de la **NACIÓN** según lo establecido en el **PARÁGRAFO** de la presente cláusula, segundo a cualquier costo asumido por la **NACIÓN** incluyendo sin limitación, comisiones, gastos de transferencia, abogados, entre otros, con ocasión del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, y tercero a las sumas de capital a cargo de **EL FONDO** que hayan sido pagadas por la **NACIÓN** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.

El pago de las sumas adeudadas por **EL FONDO** a favor de la **NACIÓN** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** se realizará en moneda legal colombiana.

PARÁGRAFO: A partir de la fecha en que la **NACIÓN** haya efectuado algún pago, **EL FONDO** se obliga a pagar intereses sobre el monto en mención hasta la fecha en la que se pague tal suma, a la máxima tasa permitida por la ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y meses de treinta (30) días.

CLÁUSULA NOVENA, VIGENCIA: El presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y las obligaciones derivadas del mismo, tendrán una vigencia igual a la del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o hasta que la **NACIÓN** reciba el reembolso y pago total de las

sumas adeudadas por **EL FONDO** en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y/o del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o hasta cuando **EL FONDO** pague al **PRESTAMISTA** la totalidad de las sumas adeudadas en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL FONDO Y LA SUPERINTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL FONDO: Para los fines de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, y durante la vigencia del mismo, **EL FONDO**, deberá:

- a) Remitir a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en el mes de mayo de cada año, un informe sobre (i) el comportamiento de los **RECURSOS DISPONIBLES** en **EL FONDO** durante el año inmediatamente anterior , (ii) la relación de créditos, el estado y características de los mismos, el plan de amortización y las garantías de cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad vigente sobre reserva bancaria, así como las apropiaciones presupuestales correspondientes.
- b) Comunicar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en caso de que (i) el valor de los **RECURSOS DISPONIBLES** que se encuentren en **EL FONDO**, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016, sean inferiores a los que debieron ingresar a **EL FONDO** conforme a las proyecciones realizadas por la **SUPERINTENDENCIA**, para determinado periodo, y/o (ii) del impago de cualquiera de las cuotas a cargo de los deudores de los derechos de crédito, conforme a los contratos de mutuo, o la modificación que se realice sobre cualquiera de dichos contratos de mutuo. Dicha información se dará dentro del mes siguiente a la ocurrencia de tal situación.
- c) Enviar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los meses de mayo y noviembre de cada año, una certificación expedida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de **BBVA FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora de **EL FONDO** o quien haga sus veces, donde conste el saldo, a la fecha de expedición, de los contratos de mutuo otorgados por **EL FONDO**; así como el saldo de los **RECURSOS DISPONIBLES** en **EL FONDO** diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016.
- d) Informar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de cualquier evento que le impida a **EL FONDO** cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. Dicha información será suministrada diez (10) días hábiles antes a la fecha prevista para el pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

- e) Abstenerse de constituir gravámenes adicionales y/o cualquier otro tipo de afectación sobre **LAS CONTRAGARANTÍAS** durante la vigencia del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.
- f) Reembolsar a la **NACIÓN** todas las sumas que ésta hubiere pagado al **PRESTAMISTA** en cumplimiento del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.
- g) Cancelar todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**; así como por su modificación, prórroga, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.
- h) Cumplir con todas aquellas obligaciones contenidas en el Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Crédito, Pagaré y Carta de Instrucciones que sean suscritos en los términos de los modelos adjuntos al presente contrato como **Anexo No. 2 y Anexo No. 3 y 3A**, respectivamente.
- i) Remitir a la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, debidamente suscritos, las instrucciones irrevocables impartidas por la **SUPERINTENDENCIA** en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTIA**, y, el Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Crédito dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.
- j) Abstenerse de acatar instrucciones de la **SUPERINTENDENCIA**, tendientes a impedir o no realizar la transferencia de las sumas de dinero que se encuentren en **EL FONDO** y que se encuentren gravadas a favor de la **NACIÓN** en virtud del presente contrato, cuando conforme a lo previsto en el mismo, la **NACIÓN** solicite su transferencia.
- k) Las demás previstas en el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, en especial, pero sin limitarse, a las obligaciones de sustitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** previstas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA: Para los fines de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, y durante la vigencia del mismo, la **SUPERINTENDENCIA** deberá:

- a) Comunicar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cualquier suceso, modificación, o circunstancia que cambie o modifique la proyección de los **FLUJOS FUTUROS** que ingresarán a **EL FONDO** dentro del mes siguiente a su ocurrencia.
- b) Incluir las apropiaciones correspondientes en el presupuesto anual de gastos de **EL FONDO** para el efectivo cumplimiento del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y de la realización de los aportes correspondientes al Plan de Aportes al Fondo de Contingencias.
- c) Remitir a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en el mes de mayo de cada año, un informe

sobre los procesos adelantados para el cobro de sanciones impuestas por la **SUPERINTENDENCIA** en el desarrollo de sus funciones.

- d) Informar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de la ocurrencia de cualquier suceso sobre el que tenga conocimiento o control que directa o indirectamente le impida a **EL FONDO** cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.
- e) Abstenerse de cambiar la entidad fiduciaria que actúa como administradora de **EL FONDO** sin previa notificación a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- f) Abstenerse de impartir instrucciones que vayan en contravía de las instrucciones contenidas en el **Anexo No. 1**, tendientes a impedir o no realizar la transferencia de las sumas de dinero que se encuentren en **EL FONDO** y que se encuentren gravadas a favor de la **NACIÓN** en virtud del presente contrato.
- g) Informar anualmente, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes de diciembre, mediante escrito dirigido a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, las proyecciones de los **FLUJOS FUTUROS** para el año inmediatamente siguiente.
- h) Las demás previstas en el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, en especial, pero sin limitarse, a las obligaciones de sustitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** previstas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE CONTRAGARANTÍAS:

En el evento que **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas por **EL FONDO**, en desarrollo del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** no sean suficientes para cumplir con el objeto establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo o se vean disminuidas por cualquier causa, la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en cualquier momento podrá exigir a **EL FONDO** la sustitución o adición a satisfacción de la **NACIÓN** de **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas bajo el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, obligándose **EL FONDO** a efectuar la correspondiente sustitución o adición dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a satisfacción de la **NACIÓN** y, en todo caso antes de la terminación de la vigencia del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

En el evento en que **EL FONDO** no cuente con recursos diferentes a los que constituyen **LAS CONTRAGARANTÍAS**, la **SUPERINTENDENCIA** concurrirá de forma subsidiaria a sustituir o adicionar **LAS CONTRAGARANTÍAS** a satisfacción de la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.



En todo caso, cuando así lo solicitare **EL FONDO**, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar la sustitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA DE ACCIONES CONTRA LA NACIÓN: EL FONDO y la **SUPERINTENDENCIA** renuncian incondicional e irrevocablemente a cualquier derecho o acción en contra de la **NACIÓN**, que se pueda derivar de la ejecución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas a favor de la **NACIÓN**, salvo que esta renuncia se refiera a derechos y/o acciones que hubieren sido consagrados en normas imperativas o de orden público.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONSTITUCIÓN EN MORA: EL FONDO y la **SUPERINTENDENCIA** renuncian al requerimiento y constitución en mora de la que trata el artículo 1608 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONSIGNACIÓN DE APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS: En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.9.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.4.2.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 del 10 de abril de 2015, y/o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y de conformidad con el memorando No. 3-2017-020961 del 10 de noviembre de 2017, de la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que forma parte integral del presente contrato como **Anexo No. 4, EL FONDO** se obliga a consignar directamente los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, así:

- i. Anualmente, de manera anticipada, en la Cuenta de Ahorros No. 235 – 82569 – 2 del Banco de Occidente a nombre de FIDUPREVISORA S.A. FIDEICOMISO FONCONTIN- GARANTÍAS NACIÓN (NIT 860.525.148-5) o en otra Cuenta que determine por escrito en su oportunidad el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- ii. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.2.5 del Decreto 1068 de 2015 y en la Resolución No. 0932 del 10 de abril de 2015, deberá efectuar el primer aporte al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales previo a la celebración del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**. Los demás aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales deberán ser efectuados por **EL FONDO** a más tardar en las fechas y por los montos establecidos en la documentación que para tal fin remita la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Los valores a consignar por parte de **EL FONDO** serán las sumas en moneda legal colombiana establecidas en las instrucciones de la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Cada vez que se efectúen los correspondientes aportes, **EL FONDO** se obliga a informar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de pago, sobre el valor pagado y a suministrar la prueba documental que acredite el mencionado pago.

En el evento en que **EL FONDO** no efectúe los pagos de los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales en la fecha de su vencimiento, se



compromete a pagar intereses de mora sobre el monto en mora desde el día de la mora hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa de interés máxima permitida por la ley, liquidada con base en un año de trescientos sesenta (360) días y meses de treinta (30) días.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.4.2.6. y 2.4.2.7. del Decreto 1068 de 2015 los aportes realizados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales por **EL FONDO** se mantendrán en el mencionado Fondo de Contingencias, mientras hayan obligaciones garantizadas por la **NACIÓN** en virtud de cualquier operación de crédito público garantizada por la misma, aun cuando hayan cesado las obligaciones de **EL FONDO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** o que por cualquier causa se haya terminado el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** o el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**; por lo tanto, **EL FONDO** manifiesta que conoce y acepta esta situación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO PLAN DE APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Subdirección de Riesgo, con el fin de proteger adecuadamente a la **NACIÓN** de pérdidas probables que surjan en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, y poder determinar el incremento o disminución del monto del aporte de que trata el memorando No. No. 3-2017-020961 del 10 de noviembre de 2017, que hace parte del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** como **Anexo No. 4**, efectuará un seguimiento anual de los aspectos señalados en el artículo 6 de la Resolución No. 0932 del 10 de abril de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y, cuando corresponda, comunicará a **EL FONDO** mediante oficio suscrito por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la modificación al monto de aportes y, el nuevo plan de aportes entrará a regir a partir de la fecha de dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE CONTINGENCIAS: **EL FONDO**, a través de la **SUPERINTENDENCIA**, deberá incluir en sus presupuestos del servicio de la deuda, el valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 448 de 1998, los aportes realizados al Fondo se entienden ejecutados una vez transferidos al mismo.

CAPÍTULO III

DERECHOS ESPECIALES DE LA NACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DERECHO DE EJECUCIÓN DE LAS CONTRAGARANTÍAS: En el evento en que la **NACIÓN** efectúe un pago parcial o total en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá en cualquier momento y sin que medie requerimiento o aviso previo, ejecutar **LAS CONTRAGARANTÍAS** de que trata el presente contrato, hasta por las sumas pagadas por la **NACIÓN**, incluyendo los costos, gastos, multas, impuestos y demás erogaciones en que ésta incurra, junto con los intereses que se causen a favor de la **NACIÓN** de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

Para tal efecto, la **NACIÓN** podrá acudir al procedimiento de pago directo establecido en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, a la ejecución especial de garantía mobiliaria de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III (sic, es V) – *Ejecución especial de la garantía* de la Ley 1676 de 2013 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y a los procedimientos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

En todo caso, ante un evento de incumplimiento de **EL FONDO** de sus obligaciones bajo el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y/o del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, y previa solicitud expresa y escrita de la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se dará cumplimiento a la instrucción dada por la **SUPERINTENDENCIA** a **BBVA FIDUCIARIA** en los siguientes términos:

- a) Poner a disposición de la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que ésta determine en su oportunidad los **RECURSOS DISPONIBLES** que para ese momento formen parte de **EL FONDO** y los **FLUJOS FUTUROS** que ingresen al mismo, que se encuentren afectos a las garantías mobiliarias bajo el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, y en todo caso, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a **EL FONDO** por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016. Todo lo anterior de acuerdo a la instrucción que otorga la **SUPERINTENDENCIA** en los términos y condiciones señalados en **Anexo No.1**.
- b) En lo que corresponde a los **DERECHOS DE CRÉDITO** objeto de garantía mobiliaria, se procederá de la forma prevista en el Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Crédito que celebren las **PARTES** en los términos del modelo adjunto al presente contrato como **Anexo No. 2**. En el evento en que no sea posible la venta de los derechos de crédito en mención, se deberá adicionar o sustituir esta contragarantía en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** por parte de **EL FONDO** o de la **SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. OTROS DERECHOS DE LA NACIÓN: La **NACIÓN** podrá abstenerse de autorizar y/o garantizar operaciones de crédito público que **EL FONDO** trámite con posterioridad a la fecha del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, tras la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Que **LAS CONTRAGARANTÍAS** se disminuyan o desaparezcan total o parcialmente cualquiera que sea la causa y, que a juicio de la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no sean suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y/o del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, y habiéndose solicitado a **EL FONDO** la adición y/o sustitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas, **EL FONDO** no las adicione o sustituya.
2. Si la entidad fiduciaria que administra **EL FONDO**, es objeto de una toma de posesión decretada por la Superintendencia de Financiera de Colombia –SFC.
3. Si se inician acciones judiciales o de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar materialmente la suficiencia de **LAS CONTRAGARANTÍAS**, y que éstas no sean adicionadas o sustituidas en el término previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

4. Si la **SUPERINTENDENCIA** no incluye las partidas necesarias en el proyecto o proyectos anuales de gastos de **EL FONDO** para el efectivo cumplimiento del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y del valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
5. Si **EL FONDO** constituye nuevos gravámenes y/o cualquier otro tipo de afectación sobre **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, sin el concepto previo y expreso de la **NACIÓN**.
6. Si **EL FONDO** incumple cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL: Si se presenta cualquiera de los eventos descritos en los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, y el evento no llegara a cesar dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá hacer efectiva la presente Cláusula Penal, caso en el cual **EL FONDO**, deberá pagar a la **NACIÓN**- Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en la cuenta que ésta determine por escrito en su oportunidad, una suma de dinero equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día en que se mantenga el evento.

La suma en mención podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna, situación que es aceptada por **EL FONDO** con la firma del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, el cual se constituye en título ejecutivo.

Las sumas que se llegaren a pagar en desarrollo de la presente Cláusula, no serán consideradas como una estimación anticipada de los perjuicios que pudiera causar a la **NACIÓN** el incumplimiento de cualquier obligación por parte de **EL FONDO** en relación con el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, o el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, o el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**.

En consecuencia, por el pago de la presente Cláusula no se podrá entender ni interpretar que **EL FONDO** ha cubierto los perjuicios causados a la **NACIÓN** por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, razón por la cual la **NACIÓN** se reserva el derecho de instaurar las acciones legales requeridas para obtener el cumplimiento de dichas obligaciones, y/o el pago de la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de **EL FONDO**.

La ejecución o el pago de la presente Cláusula no implicará la terminación del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, ni se entenderá como el cumplimiento por parte de **EL FONDO** de las obligaciones a las que se compromete en virtud del mismo. En consecuencia, aún en tales eventos, **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas a favor de la **NACIÓN** en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, mantendrán plena vigencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGUIMIENTO: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectuará semestralmente, en el mes de mayo y noviembre, las proyecciones del saldo y del servicio actualizado de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y las comparará con los **RECURSOS DISPONIBLES** que hacen parte de **EL FONDO** o los **FLUJOS FUTUROS** que

ingresarán al mismo y el saldo de los créditos, de los que trata la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, revisará la suficiencia de **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas bajo el presente contrato, e informará a **EL FONDO** los resultados, con el fin de que **EL FONDO** realice los ajustes necesarios a **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas en caso de que se considere necesario en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL FONDO: El cumplimiento de las obligaciones derivadas de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** no exime a **EL FONDO** del cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. En el evento en que el valor adeudado a la **NACIÓN** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** supere el valor ejecutado a través de **LAS CONTRAGARANTÍAS**, la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá exigir ejecutivamente el pago de los saldos insatisfechos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE LOS DERECHOS: El retraso u omisión en el ejercicio de alguno de los derechos que le competen a la **NACIÓN** estipulados en el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, no podrá interpretarse como una renuncia de los mismos ni como una omisión tácita de las circunstancias que la habrían facultado para ejercitarlos. En el mismo sentido, tampoco eximirá a **EL FONDO** del cumplimiento exacto y oportuno de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DERECHO DE INFORMACIÓN: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se reserva el derecho de exigir cualquier información relacionada con **LAS CONTRAGARANTÍAS**, el de inspeccionar directamente en los libros correspondientes o en cualquier otro documento que estime pertinente, a fin de establecer si los **RECURSOS DISPONIBLES** están ingresando a **EL FONDO** y siendo invertidos de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017 entre la **SUPERINTENDENCIA** y **BBVA FIDUCIARIA**, así como el estado de los créditos, cuyos **DERECHOS DE CRÉDITO** están siendo pignorados por este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**. Así mismo, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se reserva la facultad de solicitar a **EL FONDO** todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar **LAS CONTRAGARANTÍAS** constituidas a su favor por el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, conforme a los límites de la reserva bancaria y comercial que regulan las operaciones de **EL FONDO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ACELERACIÓN: En el evento en que ocurra una modificación legal que impida que **EL FONDO** continúe funcionando, se deberá prepagar la totalidad del saldo adeudado por concepto del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a el **PRESTAMISTA** dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del acaecimiento de esta condición e informar a la **NACIÓN** una vez efectuado el pago, con el fin proceder con la cancelación de la garantía otorgada mediante el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: **BBVA FIDUCIARIA** actúa en el presente contrato única y exclusivamente como administradora y vocera de **EL FONDO** y, por tanto, su responsabilidad estará limitada en los siguientes supuestos:

- a) **BBVA FIDUCIARIA** no responderá con su patrimonio ni con el de otros fondos, patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados por ella ante el incumplimiento de obligaciones de **EL FONDO**, o en caso en que los recursos de **EL FONDO** resulten insuficientes para atender dichas obligaciones, salvo que dicho incumplimiento sea consecuencia de una acción u omisión de **BBVA FIDUCIARIA**.
- b) **BBVA FIDUCIARIA** no será responsable por la materialización de las proyecciones realizadas por la **SUPERINTENDENCIA** respecto de los **FLUJOS FUTUROS** o del recaudo de los mutuos otorgados por **EL FONDO**, ni por la determinación de la suficiencia de **LAS CONTRAGARANTÍAS** otorgadas en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTIA**.
- c) **BBVA FIDUCIARIA** no será responsable por la afectación de **LAS CONTRAGARANTÍAS** como consecuencia de una instrucción de la **SUPERINTENDENCIA** en desarrollo del objeto de **EL FONDO**, toda vez que dicha responsabilidad recaerá única y exclusivamente en la **SUPERINTENDENCIA**.
- d) **BBVA FIDUCIARIA** no será responsable ante la **SUPERINTENDENCIA** por cumplir con la solicitud que, en los términos de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, presente la **NACIÓN** para el pago de las obligaciones en cabeza de **EL FONDO** y a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACTUACIONES DE LA FIDUCIARIA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, **BBVA FIDUCIARIA** llevará a cabo todas las actuaciones que le corresponden en su calidad de administradora y vocera de **EL FONDO** para la adecuada ejecución del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, dentro del marco del mismo y del contrato fiduciario que rige **EL FONDO**.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: Este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS: **EL FONDO** asume la totalidad de los gastos que ocasione la legalización, ejecución y terminación del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**. En caso de cobro judicial, estarán a cargo de **EL FONDO** las sumas que determine el juez competente y, en caso de cobro extrajudicial, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional deberá presentar para su pago una relación de los gastos respectivos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, comunicación o solicitud que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

- **EL FONDO:** Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 6. Bogotá D.C.
- **LA NACIÓN:** Carrera 8 No. 6C – 38 Piso 1 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Bogotá D.C.
- **SUPERINTENDENCIA:** Carrera 18 No. 84 – 35. Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LAS CONTRAGARANTÍAS: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional cancelará el gravamen constituido sobre **RECURSOS DISPONIBLES, FLUJOS FUTUROS y DERECHOS DE CRÉDITO** en el registro de garantías mobiliarias, y autorizará la revocatoria de la instrucción dada por la **SUPERINTENDENCIA** en los términos y condiciones contenidos en el **Anexo No. 1** para eliminar los derechos de garantía que en la misma se establecerán a favor de la **NACIÓN**, así como la cesión o disposición a cualquier título de los créditos pignorados cuando se cumpla el término de vigencia del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y/o se haya pagado a la **NACIÓN** cualquier suma que se llegase a deber con ocasión al presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** o con ocasión del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** por el pago de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

En caso de sustitución de **LAS CONTRAGARANTÍAS** en los términos del inciso segundo de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, la **NACIÓN** únicamente autorizará la cancelación de la **CONTRAGARANTÍA** vigente, una vez **EL FONDO** haya constituido una nueva contragarantía aceptable para la **NACIÓN**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. COPIAS DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** se expide en un (1) ejemplar original que reposará en los archivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del cual **EL FONDO** recibirá una copia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y sus anexos prestan mérito ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN: Para la interpretación de este contrato **LAS PARTES** o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que **EL FONDO** otorgue una contragarantía efectiva y eficaz a la **NACIÓN**, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte de este **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8. del Decreto 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, se perfecciona con la firma de las partes. **EL FONDO** a través de la **SUPERINTENDENCIA** deberá efectuar la publicación del presente **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8. del Decreto 1068 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 DIC 2017

LA NACIÓN

EL FONDO



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARON
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso.

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



ANEXO 9



MEMORANDO

6.7.

No. de Radicación 3-2017-020961
No. Expediente:17550/2017/RCO

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2017

PARA: Doctor **Edgar Germán Sanabria Mateus**, Subdirector de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

DE: Subdirector de Riesgo

ASUNTO: Plan de aportes Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003, en virtud de la operación de crédito interno por la suma de hasta COP\$135.000 millones, con garantía de la Nación.

Mediante su memorando 3-2017-020911, nos solicita, que de conformidad con el alcance a la solicitud presentada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante oficio No. 20171001611611 del 10 de noviembre de 2017, radicado en este Ministerio con el No. 1-2017-092982 el 10 de noviembre de 2017, sea actualizado el Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales expedido por esta Subdirección mediante memorando 3-2017-019533 del 25 de octubre de 2017.

De acuerdo con su solicitud, hemos realizado la revisión y estudio del caso y procedemos a informarle los resultados en los siguientes términos:

Como usted lo menciona en su memorando, esta Subdirección ya había emitido el memorando 3-2017-019533, con el correspondiente Plan de Aportes, por tanto dado que se trata de una actualización al mismo, el nuevo plan de aportes que hoy se emite con este comunicado, reemplaza a aquel informado a usted con nuestro memorando antes mencionado, al respecto es pertinente aclarar que el memorando 3-2017-019533 antes mencionado se sustituye con el presente.

Como se detalla en el Documento Conpes 3875 de 2016, *"El Fondo Empresarial es un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto es el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. Está constituido como herramienta para la estructuración de soluciones mediante esquemas de prestación de servicios públicos en empresas objeto de toma de posesión. En la actualidad, a través del Fondo*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



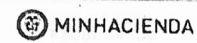
2dJH 9E/ G0Eh PKBC Dr6C vPUS NdM= (Valido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



2dJH 9iE/ GOEH PKBC Dr6C vPU9 NdM= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación memorando

Empresarial se financian varios procesos de toma de posesión en diferentes regiones del país tales como Ecartago, Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. (en liquidación) y Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Carmen de Bolívar S.A. E.S.P., entre otros."

Para el caso del asunto, el Fondo Empresarial se encuentra tramitando una operación de crédito interno con la garantía de la nación por un monto total máximo de COP\$135.000 millones, por tanto la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la ejecución de un Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

A partir de las condiciones proyectadas para la operación y en concordancia con la metodología de cálculo establecida por la Resolución (DGCPTN) 0932 de abril de 2015, respecto a los aportes al Fondo de Contingencias, se define los valores que anualmente deberán ser girados por el Fondo Empresarial al Fondo de Contingencias.

De acuerdo con la metodología referida, el monto de los aportes se obtiene a partir de la siguiente relación:

$$Aporte = [EI \times PI \times PDI]$$

Donde:

- **EI:** Es la "Exposición en el momento del Incumplimiento" que corresponde al máximo saldo de capital del crédito que se proyecte para el período de un (1) año.
- **PI:** Es la "Probabilidad de Incumplimiento" a un (1) año. corresponde a la probabilidad, expresada en valor porcentual, de que se constituya un incumplimiento en un período de tiempo de un (1) año.
- **PDI:** Es la "Pérdida Dado el Incumplimiento". Valor que se estima en porcentaje de la pérdida en la que incurriría la Nación en caso de un incumplimiento por parte de la entidad estatal beneficiaria de la garantía de la nación, en este caso el Fondo Empresarial, creado por la Ley 812 de 2003. Este factor depende de la contragarantía que entregue la entidad garantizada a favor de la Nación.

Para el caso en particular, cada una de los anteriores variables se estima de la siguiente manera:

1. Exposición en el momento del Incumplimiento (EI)

Considerando que de acuerdo con las normas pertinentes, los aportes que las entidades garantizadas por la Nación deben efectuar, se hace de manera anticipada y que estos deben ser periódicos, la Exposición en el momento del Incumplimiento corresponde al máximo saldo de capital que se proyecte para el período de un (1) año.

Continuación memorando

Teniendo en cuenta que los recursos a ser contratados con el empréstito van ser desembolsados en su totalidad en el primer año, el valor de la Exposición en el momento del Incumplimiento (EI) es el siguiente:

Exposición en el momento del Incumplimiento (EI) = 135.000.000.000,00

2. Probabilidad de Incumplimiento a un año

La probabilidad de incumplimiento se obtiene a partir de la cotización del spread de cierre del Credit Default Swap (CDS) de un (1) año de la República de Colombia.

Tal como lo establece la Resolución 0932 de 2015, a partir de la información obtenida para el CDS de Colombia y con base en la calificación de riesgo crediticio del Fondo Empresarial que para el caso, a partir de lo establecido en el Decreto 1924 de 2016, al mencionar que para efectos del cálculo del plan de aportes, se deberá tener en cuenta que el riesgo de crédito es el mismo de la Nación, es posible considerar una calificación AAA (Triple A), para obtener la probabilidad de Incumplimiento. El valor obtenido se indica a continuación:

Probabilidad de Incumplimiento (PI) a un año = 1,37%.

3. Pérdida Dado el Incumplimiento

La pérdida dado el incumplimiento, como se enunció en líneas anteriores depende de las contragarantías que en virtud de la operación garantizada constituirá el Fondo Empresarial a favor de la nación.

Según la Resolución 0932 de 2015 un contrato de contragarantía puede contemplar una o más garantías que el deudor compromete a favor de la Nación. Cada garantía presente en dicho contrato encaja en alguno de los segmentos descritos en la siguiente tabla, mediante la cual se le asigna un valor de **PDI** que permite calcular un valor porcentual de **PDI** total para el contrato de contragarantía.

Tipo de Garantía	PDI
Colateral Financiero Admisible	8%
Bienes Raices Comerciales y Residenciales	27%
Derechos de Cobro	30%
Otros Colaterales	33%
Sin Garantía	75%

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



2dJH 9iE/GOEh PKBC Dr6C vPu9 NdM= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



2dJH 9IE/ GOEh PKBC Dr6C vPj9 NdM= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación memorando

En el caso de la operación en referencia, las contragarantías que el Fondo Empresarial constituirá corresponden a:

- a) Garantía Mobiliaria sobre los recursos en EL FONDO con corte a 02 de noviembre de 2017, diferentes a los afectos por la operación de garantía autorizada a EL FONDO por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 de diciembre de 2016.
- b) Garantía Mobiliaria sobre los flujos futuros de EL FONDO durante el término de vigencia del Contrato de Contragarantía.
- c) Garantía Mobiliaria sobre los derechos de crédito de los mutuos vigentes otorgados por EL FONDO a entidades que sean o hayan sido objeto de toma de posesión, así como los que se otorguen durante la vigencia del contrato de contragarantía, incluyendo los derechos accesorios a los mismos...

Para el caso particular de la estimación del Plan de aportes y en concordancia con lo dispuesto en la resolución 0932 de 2015, para la evaluación de los aportes se toma como referencia un período de un año por tanto para el caso del ítem b) de las contragarantías antes citado se toma solo un valor de \$8.920,44 millones y no la totalidad de los flujos futuros que serán otorgados como contragarantía.

De acuerdo con la Resolución (DGCPNT) 0932 de 2015, estas contragarantías se clasifican en el tipo "Derechos de cobro", que implican una PDI del 30%, no obstante, en concordancia con la metodología de la Resolución en mención, considerando que la cobertura de las contragarantías no alcanza a ser del 100% de la obligación, la PDI se incrementa alcanzando el valor que se muestra a continuación:

Pérdida Dado el Incumplimiento (PDI) = 32,68%

4. Resultados

A partir de los valores obtenidos para las diferentes variables, se obtiene el monto del **aporte inicial** que como condición previa al otorgamiento de la garantía de la Nación, el Fondo Empresarial debe realizar al Fondo de Contingencias:

$$Aporte = [EI \times PI \times PDI]$$

$$Aporte = COP 135.000.000.000,00 \times 1,37\% \times 32,68\%$$

Aporte Inicial = COP 604.416.600,00

De acuerdo con lo anterior, el valor que el Fondo Empresarial, creado por la Ley 812 de 2003 debe girar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como pago inicial y como condición previa al otorgamiento de la garantía de la Nación, es por: **SEISCIENTOS CUATRO**

Continuación memorando

**MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESCIENTOS PESOS (COP
\$604.416.600,00).**

Para los años siguientes, esta subdirección sin perjuicio de que puedan hacerse revisiones interanuales, hará un seguimiento anual sobre los aportes que con esa periodicidad deberá continuar efectuando el Fondo Empresarial al Fondo de Contingencias, mientras permanezca vigente la garantía de la Nación.,

Cordialmente,

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

APROBÓ
ELABORÓ

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO
HERMIDES EFRAIN ORTEGA ROSERO

Firmado digitalmente por: ANDRES QUEVEDO CARO

Subdirector de Riesgo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

CREDITO FONDO EMPRESARIAL CON AVAL DE LA NACION

BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

PLAN DE APORTES FONDO DE CONTINGENCIAS

Valor crédito 135.000.000.000 Tasa de interés DTF + 3,48%
 Fecha desembolso 29/12/2017 Plan de aportes Saldo x PI x PDI
 Pignoración 130% PI 1,37%
 PDI 32,68%

Fecha	Tasa de interés	Amortización	Saldo	Plan de aportes Fondo de Contingencias	Fecha pago aportes
				604.416.600	nov-17
29/12/2017	9,63%				
29/03/2018			135.000.000.000		
29/06/2018			135.000.000.000		
29/09/2018			135.000.000.000	604.416.600	nov-18
29/12/2018	8,65%		135.000.000.000		
29/03/2019			135.000.000.000		
29/06/2019			135.000.000.000		
29/09/2019			135.000.000.000	604.416.600	nov-19
29/12/2019	7,41%		135.000.000.000		
29/03/2020		4.218.750.000	130.781.250.000		
29/06/2020		4.218.750.000	126.562.500.000		
29/09/2020		4.218.750.000	122.343.750.000	547.752.544	nov-20
29/12/2020	7,41%	4.218.750.000	118.125.000.000		
29/03/2021		4.218.750.000	113.906.250.000		
29/06/2021		4.218.750.000	109.687.500.000		
29/09/2021		4.218.750.000	105.468.750.000	472.200.469	nov-21
29/12/2021	7,41%	4.218.750.000	101.250.000.000		
29/03/2022		4.218.750.000	97.031.250.000		
29/06/2022		4.218.750.000	92.812.500.000		
29/09/2022		4.218.750.000	88.593.750.000	396.648.394	nov-22
29/12/2022	7,41%	4.218.750.000	84.375.000.000		
29/03/2023		4.218.750.000	80.156.250.000		
29/06/2023		4.218.750.000	75.937.500.000		
29/09/2023		4.218.750.000	71.718.750.000	321.096.319	nov-23
29/12/2023	7,41%	4.218.750.000	67.500.000.000		
29/03/2024		4.218.750.000	63.281.250.000		
29/06/2024		4.218.750.000	59.062.500.000		
29/09/2024		4.218.750.000	54.843.750.000	245.544.244	nov-24
29/12/2024	7,41%	4.218.750.000	50.625.000.000		
29/03/2025		4.218.750.000	46.406.250.000		
29/06/2025		4.218.750.000	42.187.500.000		
29/09/2025		4.218.750.000	37.968.750.000	169.992.169	nov-25
29/12/2025	7,41%	4.218.750.000	33.750.000.000		
29/03/2026		4.218.750.000	29.531.250.000		
29/06/2026		4.218.750.000	25.312.500.000		
29/09/2026		4.218.750.000	21.093.750.000	94.440.094	nov-26
29/12/2026	7,41%	4.218.750.000	16.875.000.000		
29/03/2027		4.218.750.000	12.656.250.000		
29/06/2027		4.218.750.000	8.437.500.000		
29/09/2027		4.218.750.000	4.218.750.000	18.888.019	nov-27
29/12/2027	7,41%	4.218.750.000	-		
TOTAL		135.000.000.000		3.475.395.450	



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 10



FDN
Carrera 7 N. 71-52
Torre B piso 6 Bogotá D.C.
Tel (571) 3264999
018000 111424

Rad: 20187130006362 Fecha: 06-FEB-2018 10:12
Us: CMAIAMOROS Dest: Dep 106 No.Folios: 1
Rem: Superintendencia de Cód ver: 7095d
Desc.Anex: N.Anexos:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181000074261
Fecha: 05/02/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 1

Doctores
Clemente del Valle
Presidente
Financiera de Desarrollo Nacional
Manuel Ignacio González Moreno
Representante Legal en calidad de Director Red BEI
Banco BBVA Colombia S.A.

Ref. Solicitud crédito con garantía de la Nación por hasta \$320.000.000.000, de conformidad con lo establecido en el Documento Conpes 3910 del 27 de noviembre de 2017

Respetados doctores

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el pasado 10 de enero de 2018, con el objeto de obtener recursos de crédito por trescientos veinte mil millones de pesos cuyo destino será el otorgamiento de garantías, por cuenta de Electricaribe S.A. E.S.P, a generadores del mercado eléctrico y la realización de inversiones prioritarias en la red de dicho distribuidor, con garantía de la Nación, su oferta resultó ser la más favorable a los intereses del Fondo y, por lo tanto, les ha sido adjudicada.

Para los efectos correspondientes, funcionarios del Fondo Empresarial se pondrán en contacto con Ustedes para la realización de los trámites conducentes a la materialización de tal oferta.

Agradecemos la confianza de las dos instituciones por Ustedes representadas en el Fondo Empresarial y, por su intermedio, la importante contribución que ello significa para la garantía de la prestación del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la Costa Caribe.

Cordialmente,



C014/5927

Rutty Paola Ortiz Jara
Rutty Paola Ortiz Jara
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



C014/5927

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co



ANEXO 11



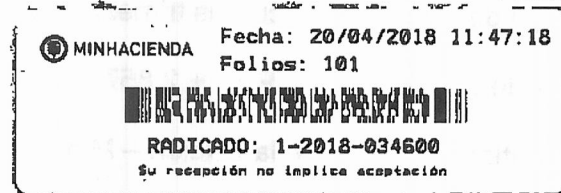


Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000534531

Fecha: 19/04/2018

GD-F-007 V.10


 Fecha: 20/04/2018 11:47:18 Página 1 de 3
Folios: 101
RADICADO: 1-2018-034600
Su recepción no implica aceptación

Doctor
LUIS EDUARDO ARANGO VARON
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Carrera 8 No. 6C- 38.
Bogotá, D.C.

Referencia: Solicitud autorización empréstito interno con Garantía de la Nación - \$320.000 millones - Fondo Empresarial – BBVA – FDN.

Respetado Doctor Arango:

De conformidad con las normas vigentes y en especial lo establecido en el artículo 132 de la Ley 812 de 2003 ratificado mediante las Leyes N°s 1151 de 2007 (artículo 103), 1450 de 2011 (artículo 247), 1753 de 2015 (artículo 227)¹ y el Decreto 1824 de 2016, atentamente nos permitimos solicitarle la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios suscriba un contrato de empréstito con BBVA Colombia S.A. y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, el cual contará con la garantía de la Nación según documento CONPES N°3910 de noviembre de 2017.

El empréstito será destinado así: i) hasta \$195.000 millones para respaldar las compras de energía que efectúe Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida al Administrador del Mercado de Energía mayorista y/o a las Empresas Generadoras y, ii) hasta \$125.000 millones para efectuar inversiones en infraestructura de las redes de distribución que son responsabilidad de Electricaribe S.A. E.S.P. intervenida, así como el mantenimiento y 

¹ Mediante las cuales se faculta a la Superintendencia de Servicios Públicos, entre otros, a constituir el Patrimonio Autónomo – Fondo Empresarial, con el fin de fortalecer el ejercicio de las funciones asignadas a ésta por la Constitución y la Ley, respecto de los procesos de toma de posesión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para garantizar la viabilidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos, para lo cual puede financiar a las empresas en toma de posesión, con el fin de satisfacer obligaciones laborales y para apoyar en la salvaguarda de la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión.



CO14/5927



CO14/5927

reposición de infraestructura. Las condiciones financieras de este empréstito serán las siguientes:

Plazo: 10 años contados a partir del primer desembolso

Período de Gracia: 2 años

Forma de Pago: 32 cuotas trimestrales consecutivas.

Tasa de Interés: DTF TA + 2.857%

Garantía: De la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es necesario tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 1873 de 2017 para el otorgamiento de la garantía de la Nación a las operaciones de crédito de corto y de largo plazo que proyecte celebrar el Fondo Empresarial de la SSPD, del que trata el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, no será necesario ningún otro trámite o requisito diferente a los establecidos en el mencionado artículo, no requiriéndose el otorgamiento de contragarantías a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando las operaciones garantizadas, estén dirigidas al desarrollo del giro ordinario de las actividades propias del objeto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Para su consideración y estudio, anexamos al presente los siguientes documentos:

1	Documento CONPES N° 3910 de noviembre de 2017
2	Certificación del Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del 6 de diciembre de 2017
3	Solicitud Pública de ofertas de financiación oficio del 13 de diciembre de 2017
4	Ofertas presentadas por los Bancos: Oficio del 10 de enero de 2018 presentado por Banco Davivienda y Itaú CorpBanca Colombia S.A. y Oficio del 10 de enero de 2018 presentado por BBVA Colombia S.A. y Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
5	Aceptación de la oferta presentada por BBVA y FDN - Oficios de la SSPD del 5 de febrero de 2018
6	Minuta de contrato de empréstito, la cual contiene marcado con control de cambios las observaciones y comentarios del Fondo Empresarial, la cual contiene las observaciones de esta Superintendencia.
7	Copia del contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 1 de noviembre de 2017 por la SSPD con BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria.
8	Modelo de Proyección Financiera del Fondo Empresarial

9	Certificado de Existencia y Representación Legal de BBVA Asset Management S.A. sociedad Fiduciaria quien es la vocera y representante Legal del FONDO EMPRESARIAL, con fecha de expedición inferior a un (1) mes y copia de la cédula de ciudadanía de la persona que actuará en Representación Legal de FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL – Dora Magdalena Rodríguez Martínez
10	Certificados de Existencia y Representación Legal del Banco BBVA Colombia S.A. y de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
11	Nombramiento y Acta de posesión del Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial de fechas 12 y 15 de enero de 2018 respectivamente

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o adición que se requiera o se considere necesaria para la obtención de las respectivas autorizaciones.

Cordialmente,



Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



Anexo lo anunciado en 97 folios.

c.c. Dra. Lina María Morales Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Carrera 8 No. 6C – 38 – Bogotá D.C.

Proyectó: Irma Guevara – Asesora SSPD *IG*

Aprobó: Lucía Hernández – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SSPD *LH*



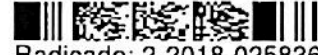
ANEXO 12





6.5. Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

Doctora
RUTTY PAOLA ORTÍZ JARA
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No. 84 - 35
Tel: 5 94 51 11 / 5-94 51 11
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2018-025836

Bogotá D.C., 27 de julio de 2018 16:26

Radicado entrada: 1-2018-034600
No. Expediente 7823/2018/RCO

Asunto: Solicitud autorización empréstito interno con garantía de la Nación - hasta por la suma de \$320.000 millones – Fondo Empresarial con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN.

Respetada Doctora:

En relación con el asunto de la referencia, y de conformidad con las facultades contempladas en el Decreto 4712 de 2008, esta Subdirección se permite, en nombre de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dar aprobación a los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Interno y Anexos que proyectan celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación, destinados a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe mediante los siguientes componentes:

- a) Componente 1. Respaldar compras de energía: Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.000) moneda legal colombiana.
- b) Componente 2. Inversiones en redes de distribución: En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) moneda legal colombiana;

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación oficio

Página 2 de 2

Así mismo, esta Subdirección, en nombre de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, da aprobación a los términos de la Minuta de Garantía que proyecta celebrar la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN en virtud de la operación en mención.

Los anteriores términos fueron aprobados por cada una de las partes mediante correos electrónicos del 27 de julio de 2018.

Por lo anterior, adjuntamos la minuta definitiva y anexos, y contrato de garantía con base en las cuales continuaremos el trámite de autorización correspondiente. No obstante lo anterior, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe tener en cuenta que no debe celebrar los contratos aprobados mediante el presente oficio, hasta tanto no sea expedida la Resolución de autorización correspondiente.

Cordialmente,

LINA MARÍA MORALES VILLALOBOS

Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Anexo: Original de la Minuta de Empréstito, Pagaré y Anexos, así como la Minuta de Garantía en dieciséis (16) folios.

Revisó: Karen Bibiana Guzmán Vanegas.
Elaboró: Norberto Barrantes Fajardo.

Firmado digitalmente por: LINA MORALES VILLALOBOS

Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento,
Saneamiento y Cartera.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



E+Z5 ovBH IPBp NIPh 1/H pQT7 XSY=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

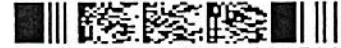


ANEXO 13



6. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Doctora
ANGELA MARÍA LOPEZ GUTIERREZ
Gerente General (E)
Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Teléfono 4578000
Ciudad



Radicado: 2-2018-026599

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2018 14:02

Radicado entrada
No. Expediente 7823/2018/RCO

Asunto: *Publicación Resolución No. 2285 del 2 de agosto de 2018 "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía"*

En relación con el asunto de la referencia y para su publicación en el Diario Oficial, atentamente me permito enviar copia de la Resolución No. 2285 del 2 de agosto de 2018, "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía"

Esta publicación se realiza con cargo al contrato **No. 7.019-2016** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ARANGO VARÓN
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

DIANA CONSTANZA BONILLA MADRID
Supervisor contrato 7.019 - 2016

Anexos: Copia Resolución No. 2285 del 2 de agosto de 2018 en tres (3) folios.

REVISÓ: Lina María Morales Villalobos / Karen Bibiana Guzmán Vanegas
Firmado por: ELABORÓ: No. 2018-026599-0001

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, **Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



RESOLUCIÓN 2285

(02 AGO. 2018)

Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017, el artículo 38 de la Ley 344 de 1996, el artículo 2 de la Ley 533 de 1999, y el artículo 2 de la Ley 1771 de 2015; y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2018-034600 el 20 de abril de 2018, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios suscriba un Contrato de Empréstito con BBVA Colombia S.A. y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, el cual contará con la garantía de la Nación;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios seguirá funcionando el Fondo Empresarial creado por la Ley 812 de 2003 a través de un patrimonio autónomo cuyo ordenador del gasto es el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios. Este Fondo tiene como objeto, entre otros, garantizar la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión;

Que el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017, replicado en el artículo 136 de la misma Ley, estableció que cuando el Fondo Empresarial celebrara operaciones de crédito público de corto y largo plazo destinadas al giro ordinario de las actividades propias de su objeto, los únicos requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de la garantía de la Nación son: a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación; b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que mediante Documento CONPES No. 3910 del 27 de noviembre de 2017, modificado por el CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, emitió concepto favorable para el otorgamiento por parte de la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para que este pueda contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a financiar necesidades de liquidez del Fondo Empresarial de la SSPD para garantizar las obligaciones de compra de energía en el mercado de energía mayorista y cumplimiento de contratos con generadores, así como

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía."

para financiar inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y sistema de distribución local (SDL) de Electricaribe intervenida requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad;

Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 6 de diciembre de 2017, "(...) en la sesión del 6 de diciembre de 2017, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento de una garantía a las operaciones pasivas de crédito interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), cuyo destino es la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.";

Que mediante certificación del 26 de julio de 2018, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios certificó: "(...) 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 132 de la Ley 812 de 2003, 247 de la ley 1450 de 2011 y 227 de la Ley 1753 de 2015, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios es el ordenador del gasto del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; 2. Que existe el fideicomiso FONDO EMPRESARIAL identificado con NIT 830.052.998-9, patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 831, suscrito entre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria; 3. Que BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA está facultada para suscribir el Contrato de Empréstito con el Banco BBVA Colombia S.A. y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN) por la suma de trescientos veinte mil millones (\$320.000.000.000,00) moneda legal colombiana, así como para la celebración de los otros contratos y/o documentos que sean necesarios para la ejecución del mismo; 4. Que en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Empresarial, la Superintendente de Servicios Públicos puede suscribir los documentos que sean requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el perfeccionamiento de esta operación";

Que la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante memorando No. 3-2018-012971 de fecha 27 de julio de 2018, indicó que se ha realizado la afectación del cupo de garantías autorizado por las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999 y 1771 de 2015;

Que mediante memorando No. 3-2018-012839 del 26 de julio de 2018, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se pronunció favorablemente para que la Nación otorgue su garantía al contrato de empréstito interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por la suma de \$320.000 millones, con el fin de garantizar la continuidad del servicio prestado por la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Energía de la Costa Caribe - Electricaribe S.A. E.S.P., ;

Que según consta en el memorando No. 3-2018-012803 del 26 de julio de 2018 del Grupo de Seguimiento y Cartera de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera, a la fecha el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, no tiene deuda a favor de la Nación por Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pago. De otra parte, la deuda del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios garantizada por la Nación, se encuentra al día en las obligaciones de pago;

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía."

Que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios proyecta celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación; bajo las siguientes condiciones financieras: Plazo de diez (10) años contados a partir del primer desembolso, incluido un período de gracia a capital de dos (2) años contados a partir de la misma fecha. El empréstito será pagadero en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas una vez terminado el período de gracia. Durante el plazo total, incluido el período de gracia a capital, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el Contrato de Empréstito intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, expresada con tres (3) decimales (0,000%) y adicionada en dos punto ochocientos cincuenta y siete puntos porcentuales (DTF T.A. + 2.857%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada período de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días;

Que el empréstito que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con base en la presente autorización, será garantizado con el otorgamiento de un pagaré por cada desembolso a favor de cada uno de los prestamistas. Adicionalmente, el empréstito en mención será garantizado por la Nación;

Que mediante oficio No. 2-2018-025836 del 27 de julio de 2018, la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 38 del Decreto 4712 de 2008, dio aprobación a los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Interno y Anexos que proyectan celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. – FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación, destinados a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe mediante los siguientes componentes:

- a) Componente 1. Respaldo compras de energía: Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.000) moneda legal colombiana.
- b) Componente 2. Inversiones en redes de distribución: En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) moneda legal colombiana;

Así mismo, esa Subdirección dio aprobación a los términos de la Minuta de Garantía que proyecta celebrar la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco BBVA

af #

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía."

Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN en virtud de la operación en mención;

Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1282 de 2018 el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, de acuerdo con lo establecido por el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorización. - Autorizar al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación, en las cuantías y proporciones que se señalan a continuación:

Banco	Monto de participación	Proporción de participación
Banco BBVA COLOMBIA	\$160.000.000.000	50,00%
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN	\$160.000.000.000	50,00%
Total	\$320.000.000.000	100,00%

Artículo 2. Destinación. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios destinará los recursos provenientes del empréstito a que se refiere el artículo anterior, a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe mediante los siguientes componentes:

- a) Componente 1. Respaldar compras de energía: Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.000) moneda legal colombiana.
- b) Componente 2. Inversiones en redes de distribución: En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) moneda legal colombiana;

Artículo 3. Términos y Condiciones Financieras. - Los términos y condiciones financieras de la operación de crédito público interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN, son las siguientes: Plazo de diez (10) años contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de gracia a capital de dos (2) años contados a partir de la misma fecha. El empréstito será pagadero

SP #

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía."

en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas una vez terminado el período de gracia. Durante el plazo total, incluido el período de gracia a capital, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el Contrato de Empréstito intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, expresada con tres (3) decimales (0,000%) y adicionada en dos punto ochocientos cincuenta y siete puntos porcentuales (DTF T.A. + 2.857%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada período de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.

Artículo 4. Garantía. - El empréstito que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con base en la presente Resolución, será garantizado con el otorgamiento de un pagaré por cada desembolso a favor de cada uno de los prestamistas.

Artículo 5. Garantía Nación. - Autorizar a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - para celebrar con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN el contrato de garantía al empréstito interno que por el artículo 1° de la presente Resolución se autoriza, una vez el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios haya celebrado el Contrato de Compromiso de Pago y Pagaré a favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y efectuado el primer aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

Artículo 6. Aporte al Fondo de Contingencias. - En el Contrato de Compromiso de Pago que suscriba el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con la Nación, quedará establecido el valor y la forma de pago correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales en los términos establecidos en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 1282 de 2018 y la Resolución 0932 de 2015 expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá realizar el primer pago de aportes al Fondo de Contingencias previo al otorgamiento de la garantía de la Nación.

Artículo 7. Minuta de Contrato y Anexos. - En desarrollo de la presente autorización, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios podrá celebrar el Contrato de Empréstito Interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN, y otorgar un pagaré por cada desembolso a favor de cada uno de los prestamistas, en los términos de la Minuta de Contrato de Empréstito Interno y Anexos aprobados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2018-025836 del 27 de julio de 2018.

Artículo 8. Registro. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) del contrato de empréstito interno que suscriba en desarrollo de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999, para lo cual deberá remitir copia del contrato de empréstito interno en mención a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.

Qz
#

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para celebrar un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía."

Artículo 9. Apropriaciones. - El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá efectuar en cada vigencia fiscal las apropiaciones correspondientes para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato de empréstito interno que por la presente Resolución se autoriza.

Artículo 10. Compromiso de información.- El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá presentar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte, la información referente a saldos y movimientos de la operación de crédito público que por la presente Resolución se autoriza hasta el pago total de la deuda, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.

Artículo 11. Vigencia. - La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 AGO. 2018

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

APROBÓ: Lina María Morales Villalobos - Juan Pablo Puerto Reyes
ELABORÓ: Norberto Barrante - Karen Bibiana Guzman Vanegas - Natalia Gómez
DEPENDENCIA: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 14.1



CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

Entre los suscritos, de una parte:

FONDO EMPRESARIAL, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios(SSPD) por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto de que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FONDO EMPRESARIAL** en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado el “PRESTATARIO”.

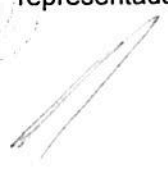
Y, de otra parte:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, establecimiento de crédito debidamente constituido y autorizado bajo las leyes de la República de Colombia, identificado con NIT. 860.003.020-1, representado en este acto por **MANUEL IGNACIO GONZÁLEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.108 de Bogotá D.C., quien suscribe el presente documento actuando en su condición de representante legal, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte del presente Contrato de Empréstito; y

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A., entidad financiera debidamente constituida como una sociedad por acciones de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorizada bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. 860.509.022-9, representada en este acto por **ROBERTO SANZ DE SANTAMARÍA PINZÓN**,

Servicios Jurídicos

BBVA Asset Management



identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.644 de Usaquén, quien suscribe el presente documento actuando en su condición de representante legal suplente, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte del presente Contrato de Empréstito.

Las anteriores entidades financieras se denominarán conjuntamente como los "PRESTAMISTAS" y, junto con el PRESTATARIO, se denominarán como las "PARTES" e individualmente cada una de ellas como una "PARTE", hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Empréstito Interno con Garantía de la Nación, en adelante el "CONTRATO DE EMPRÉSTITO", previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- i. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, el PRESTATARIO tiene como objeto garantizar la viabilidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos, para lo cual puede financiar a las empresas en toma de posesión, con el fin de satisfacer obligaciones laborales y para apoyar en la salvaguarda de la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión.
- ii. Que mediante Documento CONPES No. 3910 del 27 de noviembre de 2017, modificado por el CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, emitió concepto favorable para el otorgamiento por parte de la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para que este pueda contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a financiar i) Las actuales y futuras necesidades de liquidez con el fin de garantizar las obligaciones de compra de energía en el mercado de energía mayorista y el cumplimiento de los contratos bilaterales de compra de energía suscritos por Electricaribe, y ii) Las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que se encuentren a cargo de Electricaribe y sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad.
- iii. Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 6 de diciembre de 2017, "(...) en la sesión del 6 de diciembre de 2017, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento de una garantía a las operaciones pasivas de crédito interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de

TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), cuyo destino es la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.”.

- iv. Que mediante oficio No. 2-2018-025836 del 27 de julio de 2018, suscrito por la Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de conformidad con las facultades contempladas en el Decreto 4712 de 2008, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio aprobación a los términos del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO y sus anexos.
- v. Que mediante Resolución No. 2285 del 2 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, autorizó al **PRESTATARIO** a celebrar un empréstito interno con los **PRESTAMISTAS** hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de la Nación.
- vi. Que teniendo en cuenta las disposiciones socio-ambientales, anticorrupción, anti-lavado y prevención de la financiación del terrorismo – AML solicitadas por la Financiera de Desarrollo Nacional, en observancia de las políticas internas que como entidad de desarrollo debe tener en sus operaciones de crédito, el **PRESTATARIO** se encuentra en cumplimiento de las declaraciones establecidas en el **Anexo No. 3** del presente Contrato de Empréstito.
- vii. Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1282 del 25 de julio de 2018, el artículo 2.4.2.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 del 10 de abril de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el **PRESTATARIO** debe realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. La determinación del monto del aporte, el plan de aportes y su primer pago, cuando hubiere lugar a ello, serán condiciones previas al otorgamiento de la garantía de la Nación.
- viii. Que según consta en el memorando No. 3-2018-012842 del 26 de julio de 2018, suscrito por el Subdirector de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **PRESTATARIO** deberá realizar los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por el otorgamiento de la garantía de la Nación a las obligaciones de pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en los términos y condiciones descritos en el respectivo plan de aportes que forma parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, como **Anexo No. 4**.



En atención a las anteriores consideraciones, las **PARTES** adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y la legislación colombiana les imponen, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y Cuantía. Los **PRESTAMISTAS** en concordancia con el porcentaje de participación del que trata la CLÁUSULA TERCERA de este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se obligan para con el **PRESTATARIO** a otorgarle en conjunto, un empréstito interno hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana.

SEGUNDA. Destinación. El **PRESTATARIO** destinará los recursos objeto del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de Electricaribe mediante los siguientes componentes:

- a) Componente 1. Respaldo de compras de energía: Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.000) moneda legal colombiana;
- b) Componente 2. Inversiones en redes de distribución: En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) moneda legal colombiana.

TERCERA. Porcentaje de participación. Los **PRESTAMISTAS** participarán en el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en las cuantías y proporciones que se señalan a continuación:

Cuadro No. 1

Banco	Monto de participación	Proporción de participación
BBVA COLOMBIA	\$160.000.000.000	50,00%
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	\$160.000.000.000	50,00%
Total	\$320.000.000.000	100,00%

Las obligaciones asumidas por parte de los **PRESTAMISTAS** no son solidarias, por lo tanto, la responsabilidad por su cumplimiento recae exclusivamente en cada uno de los **PRESTAMISTAS** individualmente considerados.

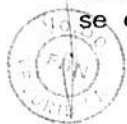
PARÁGRAFO: El o los desembolsos que realicen los **PRESTAMISTAS** se harán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos establecido en el cuadro anterior y el cumplimiento previo de las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CUARTA. Plazo y Condiciones del Empréstito. Las condiciones del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** son las siguientes:

a) **Moneda.** Los **PRESTAMISTAS** desembolsarán el empréstito en proporción a su participación y hasta por los montos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en moneda legal colombiana, y será reembolsado por el **PRESTATARIO** en esta misma moneda y en la misma proporción.

b) **Plazo Total y Amortización.** El **PRESTATARIO** pagará el empréstito a los **PRESTAMISTAS** en un plazo de **diez (10) años** contados a partir del primer desembolso, incluido un periodo de gracia a capital de **dos (2) años** contados a partir de la misma fecha, de conformidad con el pagaré respectivo. El empréstito será pagadero en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas una vez terminado el periodo de gracia. Por cada desembolso se suscribirá un pagaré a favor de cada uno de los **PRESTAMISTAS**, de conformidad con el modelo que hace parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como **Anexo No. 1**.

c) **Intereses remuneratorios.** Durante el plazo total, incluido el periodo de gracia a capital, el **PRESTATARIO** pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, expresada con tres (3) decimales (0,000%) y adicionada en dos punto ochocientos cincuenta y siete puntos porcentuales (DTF T.A. + 2.857%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero de forma



trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. La tasa DTF será la definida en el artículo 1º de la Resolución 17 de 1993 de la Junta Directiva del Banco de la República, es decir, aquella calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial y certificada por dicha entidad, o la que haga sus veces. En el evento que se elimine la tasa DTF, se tomará como base para la liquidación aquel indicador que lo sustituya.

d) Intereses moratorios. Si el pago del capital adeudado por concepto del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** no se efectúa en la fecha prevista para cada uno de los vencimientos, el **PRESTATARIO** reconocerá y pagará intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por cada día de retardo, desde el día de la mora y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa máxima legal permitida. Los intereses moratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.

e) Desembolso. El **PRESTATARIO** podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta por el monto total del empréstito, utilizando para el efecto el modelo del **Anexo No. 2** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, para lo cual contará con un plazo de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de firma del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. Vencido este plazo, se entenderá que el **PRESTATARIO** no podrá solicitar nuevos desembolsos y, por consiguiente, los **PRESTAMISTAS** no estarán obligados a entregar recursos salvo acuerdo escrito entre las **PARTES**, y previas las autorizaciones correspondientes, entre las que se encuentra la del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Los **PRESTAMISTAS** dispondrán hasta de tres (3) días hábiles para efectuar cada uno de los desembolsos, contados a partir de la fecha en que el **PRESTATARIO** haya solicitado el desembolso. La solicitud de desembolso será radicada en las direcciones de **LOS PRESTAMISTAS** establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los **PRESTAMISTAS** se obligan a efectuar cada uno de los desembolsos a favor del **PRESTATARIO** a prorrata de su participación en el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y estarán limitados hasta por el monto máximo de cada uno de sus compromisos y el cumplimiento previo de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **PRESTATARIO** previo a cada desembolso otorgará un pagaré a favor de cada uno de los **PRESTAMISTAS** por el valor de cada

desembolso, en el cual se hará constar entre otras, las condiciones financieras tales como: la tasa de interés y forma de pago, conforme al modelo que hace parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como **Anexo No. 1**.

f) Prepagos voluntarios. El **PRESTATARIO** podrá prepagar total o parcialmente la obligación en cualquier momento de la vigencia del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y los **PRESTAMISTAS** no podrán cobrar penalización, prima, multa o costo adicional. Para tal efecto, el **PRESTATARIO** deberá comunicar el prepago a los **PRESTAMISTAS** con mínimo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del prepago respectivo. Los prepagos voluntarios se deberán efectuar a los **PRESTAMISTAS** a prorrata de su participación en el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

g) Prepagos obligatorios. El **PRESTATARIO** deberá prepagar el crédito total o parcialmente en los siguientes supuestos: (i) cuando reciba un prepago total o parcial por parte de Electricaribe en desarrollo o mientras se encuentre vigente el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**; y (ii) cuando el **PRESTATARIO** haya otorgado garantía consistente en depósitos de dinero en garantía en beneficio de terceros con recursos del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y que aseguren la compra de energía por parte de Electricaribe y estos no sean requeridos definitivamente por esta última para futuras garantías. Los prepagos obligatorios se deberán efectuar a los **PRESTAMISTAS** a prorrata de su participación en el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

QUINTA: Obligaciones del Prestatario. El **PRESTATARIO** se obliga en los términos del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a realizar los siguientes actos: **1.** Mantener vigente durante todo el plazo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y mientras existan obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, el Contrato de Fiducia Mercantil (u otro equivalente con otra sociedad fiduciaria el cual asegure la continuidad del **PRESTATARIO**) a través del cual funciona el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **2.** Mantener las obligaciones del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como obligaciones principales con la misma prelación de pago de los demás contratos de empréstito interno celebrados por **EL PRESTATARIO**, lo anterior, sin perjuicio de la prelación de pagos de la que goza el garante del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. **3.** Informar por escrito a los **PRESTAMISTAS** la contratación de nuevos empréstitos. **4.** Informar a los **PRESTAMISTAS**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier efecto material adverso, entendiendo por tal, todo hecho que tenga un efecto significativamente adverso sobre la situación jurídica, administrativa o financiera del **PRESTATARIO** que afecte o pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. **5.** Mantener informados a los **PRESTAMISTAS** de su situación financiera. En desarrollo de esta obligación, presentará a los **PRESTAMISTAS** la siguiente información: **A.** Estados financieros de la respectiva vigencia del **PRESTATARIO** dentro de los quince (15) días

calendario siguientes a su aprobación. **B.** Un informe sobre el estado de la deuda pública del **PRESTATARIO** y cuentas por pagar, el cual deberá presentar dentro de los primeros noventa (90) días calendario siguientes al fin del período fiscal. **C.** Copia del informe de cierre de tesorería, debidamente certificado, el cual deberá presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al fin del período fiscal. **D.** Una copia del informe semestral de gestión de la fiduciaria a través del cual funciona el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **E.** Cualquier información que llegue a conocer el **PRESTATARIO** sobre la existencia de medidas cautelares que pueda significar un incumplimiento en los pagos de la deuda que se contrae por el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho. **6.** Cumplir con todas las leyes, decretos, reglas, reglamentos y requerimientos aplicables de las autoridades gubernamentales. **7.** Realizar los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por el otorgamiento de la garantía de la Nación a las obligaciones de pago bajo el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en los términos y condiciones descritos en el respectivo plan de aportes que forma parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, como **Anexo No. 4**.

PARÁGRAFO: Adicionalmente a las obligaciones establecidas en esta cláusula, el **PRESTATARIO** se obliga para con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo No. 3** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

SEXTA. Garantía. Las obligaciones de pago correspondientes a capital y/o intereses, que el **PRESTATARIO** contrae en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, están garantizadas por la Nación en un cien por ciento (100%). Para tal efecto, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los **PRESTAMISTAS** celebrarán un Contrato de Garantía Nación.

SÉPTIMA. Vencimiento Anticipado del Plazo. Los **PRESTAMISTAS**, dando previo aviso por escrito al **PRESTATARIO** y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, podrán declarar anticipadamente vencido el plazo que falta y exigir el pago inmediato del saldo adeudado por concepto de capital del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, junto con los intereses adeudados en los siguientes eventos: a) Retardo en el pago de más de 2 cuotas por concepto de capital y/o intereses de las sumas que el **PRESTATARIO** deba a los **PRESTAMISTAS** en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**; b) si el **PRESTATARIO** varía la destinación de los recursos, establecida en la **CLAÚSULA SEGUNDA** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**; c) Si por cualquier causa se da por terminado el Contrato de Fiducia Mercantil por medio del cual funciona el Fondo Empresarial y no lo sustituye por otro Contrato que permita administrar el Fondo Empresarial en los términos establecidos por la Ley; d) si existen acciones judiciales de cualquier naturaleza que afecten sustancialmente la capacidad financiera del **PRESTATARIO**, de modo tal que no le permita el debido y oportuno cumplimiento

de las obligaciones de pago surgidas de este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**; e) deterioro material del valor, la validez, prioridad o perfeccionamiento de la Garantía de la Nación otorgada a favor de los **PRESTAMISTAS** para respaldar el pago de las obligaciones a cargo del **PRESTATARIO** por cualquier obligación bajo este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula a partir de la fecha en que sea declarado el vencimiento del plazo de manera anticipada, el **PRESTATARIO** deberá cancelar los intereses moratorios sobre la totalidad del capital adeudado.

OCTAVA. Perfeccionamiento y Publicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto No. 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** se perfecciona con la firma de las **PARTES**. El **PRESTATARIO**, a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, deberá tramitar la publicación del presente Contrato de Empréstito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015 o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan. Así mismo, el **PRESTATARIO** deberá incluir el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en los demás registros que le sean aplicables.

NOVENA. Toma de decisiones por parte de los PRESTAMISTAS. Todas las decisiones que deban tomar los **PRESTAMISTAS** respecto del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y en especial las de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** se deberán tomar de manera conjunta y unánime.

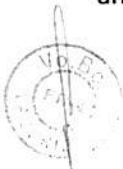
DÉCIMA. Cesión: El **PRESTATARIO** podrá ceder sus derechos u obligaciones bajo este contrato previo consentimiento de los **PRESTAMISTAS** y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por su parte, los **PRESTAMISTAS** podrán ceder, endosar o traspasar el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y el (los) pagaré(s) que se suscriban en desarrollo del mismo previo el concepto favorable y escrito del **PRESTATARIO** y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA PRIMERA. Comunicaciones. Todo aviso, comunicación o solicitud que las partes deban dirigirse en virtud de este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se efectuará por escrito a través de correo certificado para lo cual se considerará efectuada la comunicación desde el momento en que al documento le sea asignado un número de radicado:

EL PRESTATARIO:

FONDO EMPRESARIAL

Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 6. Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Carrera 18 No. 84 - 35 Piso 4.
Bogotá, Colombia

LOS PRESTAMISTAS: BBVA COLOMBIA

Carrera 13 No. 27 – 91 Piso 2.
Bogotá, Colombia

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

Carrera 7 N- 71-52 Torre B Piso 6
Bogotá Colombia

LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, Colombia

DÉCIMA SEGUNDA. Vencimiento en días no hábiles. Todo pago o cualquier otra obligación derivada del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** que deba efectuarse en día no hábil bancario, según la Ley, deberá entenderse válidamente realizado si es efectuado en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause mora o recargo alguno.

DÉCIMA TERCERA. Gastos por cobro judicial o extrajudicial. En caso de cobro judicial serán a cargo exclusivamente del **PRESTATARIO** las sumas que determine el juez competente. En caso de cobro extrajudicial, los **PRESTAMISTAS** presentarán al **PRESTATARIO** una relación detallada, documentada y justificada de los gastos respectivos.

DÉCIMA CUARTA Inhabilidades e Incompatibilidades. Los **PRESTAMISTAS** declaran no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, para firmar y cumplir este **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

DÉCIMA QUINTA. Requisitos previos al primer desembolso. Para que los **PRESTAMISTAS** puedan realizar el primer desembolso en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, es necesario que el **PRESTATARIO** anexe los siguientes documentos:

- a) **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** debidamente firmado por las **PARTES**.
- b) Contrato de Garantía Nación debidamente firmado.
- c) Suministrar la prueba de la capacidad de quien suscribe la documentación del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, mediante un certificado de existencia y representación legal de **BBVA FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del **PRESTATARIO**.

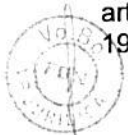
- d) Copia de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que autoriza la celebración del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y la Garantía de la Nación.
- e) Constancia de la publicación del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- f) Constancia de la inclusión del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- g) Copia del oficio proferido por la Contraloría General de la República, en donde se establezca el registro del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
- h) El **PRESTATARIO** debe haber suscrito y entregado a cada **PRESTAMISTA** la correspondiente solicitud de desembolso con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la fecha en la que solicita que los desembolsos sean realizados.

PARÁGRAFO: El **PRESTATARIO** previo a cada desembolso, deberá suscribir a la orden de cada uno de los **PRESTAMISTAS** el pagaré respectivo, conforme a los términos del modelo de pagaré que forma parte del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como **Anexo No. 1**.

DÉCIMA SEXTA. Proyección servicio de la deuda. El **PRESTATARIO**, a través de la **SSPD**, se obliga a efectuar en cada vigencia fiscal las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de la deuda del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. Aplicación de los pagos. Los pagos que se efectúen en desarrollo del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se aplicarán en el siguiente orden: primero a los gastos de que trata la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** si los hay, segundo a intereses de mora, si los hay, tercero a intereses corrientes, cuarto a capital y por último al prepago de la obligación, en orden inverso al vencimiento.

DÉCIMA OCTAVA. Inclusión en el Sistema de Deuda Pública. Previo al primer desembolso del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, el **PRESTATARIO** deberá remitir una fotocopia del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** solicitando su inclusión en el Sistema de Deuda Pública (Base Única de Datos) ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo del artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999).



DÉCIMA NOVENA. Registro. El PRESTATARIO, a través de la SSPD, se obliga a registrar el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** ante la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y Artículo 30 de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0007 del 9 de junio de 2016 de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA. Modificaciones. Cualquier modificación del presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** deberá efectuarse por escrito, mediando consentimiento de las **PARTES** y requiere la aprobación previa y escrita de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las normas vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. Impuesto de Timbre. El presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y los pagarés que se suscriban en desarrollo del mismo, están exentos del Impuesto de Timbre Nacional por constituir una operación de crédito público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

En constancia se firma el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en 3 originales, en la ciudad Bogotá D.C. a los 03 AGO 2018.

LOS PRESTAMISTAS,


Nombre _____
Representante Legal
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA


Nombre Roberto Sanz de Santamaría
Representante Legal
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
POR EL FONDO EMPRESARIAL,




Nombre _____
Cargo Gerente General
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

MODELO DE PAGARÉ

Pagaré No.: _____
Monto: _____
Intereses: DTF T.A. + 2.857%

EL FONDO EMPRESARIAL, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011, modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FONDO EMPRESARIAL** en virtud del Contrato de Fideicomiso Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado el **PRESTATARIO** y en desarrollo del Contrato de Empréstito celebrado el ____/____/201____, en virtud de éste pagaré, pagará incondicionalmente a la orden del [**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA / la FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN**] o a quien represente sus derechos, en adelante el **PRESTAMISTA**, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá D.C. la suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana que ha recibido a título de empréstito. El **PRESTATARIO** pagará la suma antes mencionada en un plazo de diez (10) años contados a partir del [día], [mes] de 2018, (incluir fecha del primer desembolso), incluido un período de gracia a capital de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, pagaderos en treinta y dos (32) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, cada una de ellas por la suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana, siendo el pago de la primera el ____/____/____ y siendo la última el ____/____/____. Durante el plazo, incluido el período de gracia a capital, el **PRESTATARIO** pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el presente pagaré, intereses corrientes liquidados a la tasa DTF (T.A.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en dos punto ochocientos cincuenta y siete puntos porcentuales (2.857%) (DTF T.A. + 2.857%). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente trimestre vencido y será pagadero en forma trimestral. En cada trimestre se ajustará el interés teniendo en cuenta la DTF vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados. Los intereses remuneratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. La tasa DTF será la definida en el Artículo 1° de la Resolución 17 de 1993 de la Junta Directiva del

Banco de la República, es decir, aquella calculada semanalmente por el Banco de la República con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial y certificada por dicha entidad, o la que haga sus veces. En el evento que se elimine la tasa DTF, se tomará como base para la liquidación aquel indicador que lo sustituya. Para el primer período la tasa de interés efectiva es del _____ por ciento (____,00%) E.A. Si el pago de capital adeudado no se efectúa en las fechas previstas para el vencimiento, el **PRESTATARIO** reconocerá y pagará intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por cada día de retardo, desde el día de la mora y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa máxima legal permitida. Los intereses moratorios serán calculados con base en meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días. El **PRESTATARIO** en cualquier momento de la vigencia del Contrato de Empréstito lo podrá prepagar total o parcialmente y el **PRESTAMISTA** no podrá cobrar penalización, prima, multa o costo adicional. Para tal efecto, el prepago deberá ser comunicado al **PRESTAMISTA** con por lo menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del prepago respectivo. Todo pago o cualquier otra obligación derivada del presente pagaré que deba efectuarse en sábado, domingo o día feriado o día no hábil bancario, según la Ley, se entenderá válidamente realizado en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause mora o recargo alguno. Para que este pagaré sea cobrado no se requiere reconvencción privada o judicial, protesto, requerimiento para la constitución en mora y el aviso de rechazo, o cualquier requerimiento o notificación adicional de cualquier naturaleza a la cual el **PRESTAMISTA** renuncia. En caso de cobro judicial serán a cargo del **PRESTATARIO** las sumas que determine el juez competente. En caso de cobro extrajudicial, el **PRESTAMISTA** presentará al **PRESTATARIO** para su pago, una relación detallada, documentada y justificada de los gastos respectivos. Todos los pagos que se efectúen en desarrollo del presente pagaré, se aplicarán en el siguiente orden: primero a gastos de cobranza, si los hay, segundo a intereses de mora, si los hay, tercero a intereses corrientes, cuarto a capital y por último al prepago de la obligación.

El presente pagaré no podrá ser cedido o endosado por el **PRESTAMISTA** sin el concepto favorable previo y escrito del **PRESTATARIO** y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con lo previsto en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 87 de la Ley 488 de 1998, el presente título valor no genera el pago del impuesto de timbre.

Se suscribe este pagaré en Bogotá D.C. el día ____ de _____ de _____.

EL PRESTATARIO,

Nombre: JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN

C.C. 91.240.219 de Bucaramanga

Representante legal BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Vocera y Administradora FONDO EMPRESARIAL

ANEXO No. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

MODELO FORMATO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO

[Fecha]

Señores

[Nombre]

Atn.: []

Dirección:

Correo electrónico:

Solicitud de Desembolso No. [_____]

Se hace referencia al Contrato de Empréstito en pesos de fecha [] de [] de 2018, (el “Contrato de Empréstito”) celebrado entre FONDO EMPRESARIAL (el “PRESTATARIO”), FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A., junto con BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. (“los PRESTAMISTAS”).

De conformidad con el literal c) de la Cláusula Cuarta (*desembolso*) del Contrato de Empréstito, el PRESTATARIO solicita de forma irrevocable en la fecha [_____, ____], el desembolso de la suma de [_____ Pesos (\$_____)] (el “Desembolso), de acuerdo con la siguiente distribución:

Prestamista	Monto Total	Para Garantizar las obligaciones de compra de energía en el mercado de energía mayorista y el cumplimiento de los contratos bilaterales suscritos por Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.	Para Financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que se encuentren a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	[●]	[●]	[●]
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.	[●]	[●]	[●]

Los Prestamistas deberán realizar el Desembolso en [ciudad] a [nombre del PRESTATARIO] en la cuenta No. _____ de [nombre y dirección del banco] en [ciudad].

El PRESTATARIO certifica que (i) a la fecha del desembolso, todas las declaraciones y garantías realizadas en el Contrato de Empréstito se encuentran y/o serán vigentes y son veraces, y (ii) las condiciones establecidas para el desembolso del Contrato de Empréstito han sido cumplidas.

Cordialmente,

FONDO EMPRESARIAL

JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN

C.C. 91.240.219 de Bucaramanga

Representante legal BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Vocera y Administradora FONDO EMPRESARIAL

ANEXO No. 3 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.- FDN HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$320.000.000.000), CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

DISPOSICIONES SOCIO-AMBIENTALES, ANTICORRUPCIÓN, ANTI LAVADO Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO APLICABLES AL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

EI FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PRESTATARIO y la FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. incorporan el presente anexo al Contrato de Empréstito a fin de dar cumplimiento, y en observancia de las políticas internas que como entidad de desarrollo esta última debe tener en sus operaciones de crédito, en relación a temas socio-ambientales, anticorrupción, lavado de activos y prevención de la financiación del terrorismo y prácticas prohibidas, para lo cual se establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

"Disposiciones Anticorrupción, Antilavado y Financiación del Terrorismo - AML, Cumplimiento Regulatorio y de Estándares, Políticas y Reglamentos" significa: a) con respecto al **PRESTATARIO**, los estándares, políticas, procedimientos, y programas establecidos por el **PRESTATARIO**, relacionados con anti-soborno, anticorrupción, anti-lavado de dinero, actividades de financiamiento terrorista y b) respecto del **PRESTATARIO** y sus partes relacionadas el cumplimiento de todas las Leyes, normas y reglamentos aplicables, relacionadas con actividades de lucha contra el soborno, la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, incluidas entre otras, (i) el título de "delitos contra la administración pública" (actualmente incluido en el título XV de los capítulos I a XII del Código Penal de Colombia), el capítulo sobre lavado de dinero (actualmente incluido en el título X capítulo V del Código Penal de Colombia), el artículo sobre actividades de financiamiento del terrorismo (actualmente incluido en el artículo 345 del Código Penal de Colombia), el artículo sobre corrupción privada y el artículo de administración fraudulenta (actualmente incluido en el título VII capítulo V del Código Penal de Colombia) del código penal vigente en Colombia en cada momento; (ii) la Ley de soborno del Reino Unido de 2010; (iii) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, según enmendada; (iv) el Acta de los Estados Unidos de Registros Financieros e Informes de Divisas y Transacciones Extranjeras de 1970 (también conocida como la Ley de Secreto Bancario) y sus reglamentos de implementación, según enmendados; (v) Estados Unidos y Fortaleciendo a los Estados Unidos mediante el suministro de herramientas apropiadas requeridas para interceptar y obstruir el terrorismo (también conocida como la "Ley PATRIOTA DE LOS EE. UU."), y las normas y reglamentos del mismo; (vi) la Ley de Control de Lavado de Dinero de EE. UU. de 1986; (vii) las regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de los EE. UU.; (viii) el Convenio del Consejo de Europa de 1990 sobre Lavado, Búsqueda y Confiscación de los Activos del Crimen, adoptado y ratificado en Colombia por la Ley 1017 de 2006; (ix) las reglamentaciones Modelo relativas a los delitos de lavado relacionados con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves, elaborados por la Comisión Interamericana para el Control

del Abuso de Drogas ("CIFTA"); (x) el Convenio Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo, adoptado y ratificado en Colombia por la Ley 808 de 2003; (xi) la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada y ratificada en Colombia por la Ley 1108 de 2006; (xii) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada y ratificada en Colombia por la Ley 800 de 2003; (xiii) la Convención de la ONU contra la Corrupción, adoptada y ratificada en Colombia por la Ley 970 de 2005; (xiv) Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 734 de 2002 y 1778 de 2016; (xv) la Resolución No. 100-000003 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia de 2016, (xvi) la Circular Legal Básica 029 de 2014, o cualquier otra norma emitida, contenida, impuesta, ejecutada o administrada oportunamente por la Superintendencia de Sociedades de Colombia o la Superintendencia Financiera de Colombia; y (xvii) el Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre la Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales.

"Ley Aplicable" o **"Leyes Aplicables"** significa colectivamente, cualquier ley, norma, resolución, tratado, regla de interpretación, regulación, decreto, ordenanza, código, concepto, sentencia, fallo arbitral, precedente administrativo o judicial, nacional o extranjero, incluyendo cualquier interpretación que de los anteriores pueda realizar una Autoridad que sea de obligatorio cumplimiento bajo la jurisdicción colombiana, española, o cualquier jurisdicción que sea de aplicación a cualquiera de las Partes bajo este Contrato y los demás Documentos de la Facilidad. En el caso del **PRESTATARIO**, se entenderán dentro de esta cláusula únicamente aquellas disposiciones que le resulten de aplicación.

"Autoridad" significa cualquier organismo supranacional, o cualquier gobierno nacional, regional o local o cualquier otra subdivisión política del mismo, cualquier organismo gubernamental, administrativo, arbitral, regulatorio, fiscal, judicial o gubernamental, departamento, comisión, autoridad, tribunal, agencia, banco central (o cualquier persona, sea o no propiedad del gobierno y cualquiera que esté constituido o llamado, que ejerza. Para efectos de esta definición, se excluye a la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.**

"Prácticas Prohibidas" significa (a) con respecto al **PRESTATARIO**, el cumplimiento de todas las Leyes, normas y reglamentos aplicables, relacionadas con actividades de lucha contra el soborno, la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, incluidas entre otras, prácticas fraudulentas y corruptas que son sancionables por el **PRESTATARIO** de acuerdo con el Marco Uniforme para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción, y como están incorporadas a sus estándares, políticas y reglamentos. (b) Con respecto a sus partes relacionadas el cumplimiento de todas las Leyes, normas y reglamentos aplicables, relacionadas con prácticas fraudulentas y corruptas, sin perjuicio de cualquier enmienda a las definiciones armonizadas a las que se hace referencia de tanto en tanto, las siguientes prácticas son las Prácticas prohibidas a la fecha de este Acuerdo:

a) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que a sabiendas o imprudentemente engaña, o intenta inducir a error, a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para evitar una obligación;

(c) Una Práctica Coercitiva está perjudicando, o amenazando con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o la propiedad de la parte para influir indebidamente en las acciones de una de las partes;

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado que incluye influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte;

(e) Una práctica obstructiva es:

- (i) destruir deliberadamente, falsificar, alterar u ocultar material de prueba para la investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores para impedir materialmente una investigación del **PRESTATARIO** sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias;
- (ii) amenazar, acosar o intimidar a cualquier parte para evitar que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación, o
- (iii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría.

"**Leyes y Regulaciones de Sanciones**" significa todas las Leyes Aplicables al **PRESTATARIO**, en relación con leyes o reglamentos de sanciones económicas o financieras, embargos comerciales o medidas, disposiciones, directrices y medidas restrictivas, prohibitivas o restrictivas similares, recomendaciones y cualquier otra regla emitida, contenida, impuesta, ejecutada o administrada de tanto en tanto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquier autoridad gubernamental de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea o cualquier estado miembro presente o futuro de los mismos, o Colombia, cada uno enmendado, complementado o sustituido de vez en cuando.

"**Lista Sancionatoria**" significa cualquier lista restrictiva para la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.**, en especial la "Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" (*Specially Designated Nationals and Blocked Persons List*) de la OFAC, la "Lista Consolidada de Objetivos Financieros" (*Consolidated List of Financial Stations Targets*), la "Lista de Inversión Prohibida" (*Investment Ban List*) de la HMT, y las listas vinculantes para Colombia emitidas por el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES A LA FECHA DE FIRMA:

(a) Cumplimiento de las Leyes Aplicables. (i) El **PRESTATARIO** cumple con todas las Leyes, normas, reglamentos aplicables, incluidos los estándares, políticas, procedimientos, y programas que ha establecido. Igualmente el prestatario cuenta con estándares, políticas, procedimientos, y programas que tienen como fin asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables por parte al **PRESTATARIO** o sus partes relacionadas. (ii) No existen avisos o notificaciones enviados al **PRESTATARIO** y sus partes relacionadas emitidos por Autoridad Gubernamental competente, de la violación o incumplimiento por parte del **PRESTATARIO** de cualquier Ley Aplicable.

(b) Cumplimiento de las Regulaciones Financieras. El **PRESTATARIO** deberá cumplir en todo momento con todas las Regulaciones Bancarias aplicables y aquellas otras jurisdicciones que le sean aplicables excepto (i) por cualquier incumplimiento que, individualmente o en conjunto no tiene una probabilidad razonable de tener un Efecto Material Adverso; o (ii) cuando la necesidad de cumplimiento en virtud del mismo se impugna de buena fe mediante procedimientos apropiados.

(c) Prácticas Prohibidas. El **PRESTATARIO**, sus funcionarios, directores, empleados agentes o subsidiarias, así como los funcionarios, empleados y agentes relevantes de la SSPD y de la sociedad fiduciaria BBVA actuando como administradora del **PRESTATARIO** y que tengan relación directa con este, actuando en su nombre, (i) no han cometido o llevado a cabo cualquier Práctica Prohibida con respecto a cualquier transacción; y (ii) no celebran o han celebrado acuerdos, acordar transacciones, suscribir contratos o de entrar en cualquier otro tipo de relación que tenga como consecuencia la generación de vínculos jurídicos, comerciales o de cualquier índole que sean Prácticas Prohibidas.

(d) Práctica corrupta: Ni el **PRESTATARIO**, ni ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, usarán ninguna parte del producto del **CONTRATO DE EMPRESTITO**, directa o indirectamente, en violación de los estándares, políticas y procedimientos de inversión del **PRESTATARIO**.

(e) Lavado de activos, financiación del terrorismo y sanciones globales. Las operaciones del **PRESTATARIO** son y han sido llevadas en todo tiempo y en todos los casos en cumplimiento con las Disposiciones Anticorrupción, Antilavado y Financiación del Terrorismo - AML, Cumplimiento Regulatorio y de Estándares, Políticas y Reglamentos aplicables al **PRESTATARIO** y ninguna acción, demanda, proceso, o inclusión en Listas Sancionatorias se ha iniciado, ya sea ante una corte, agencia gubernamental, árbitro, Autoridad o cuerpo en contra del **PRESTATARIO** o sus afiliadas por violación o presunta violación de las Disposiciones Anticorrupción, Antilavado y Financiación del Terrorismo - AML, Cumplimiento Regulatorio y de Estándares, Políticas y Reglamentos, o en el mejor conocimiento del **PRESTATARIO**, después de la debida investigación, el **PRESTATARIO** no tiene conocimiento del inicio de alguna acción, demanda o proceso por la violación o presunta violación de las mismas.

(f) El **PRESTATARIO** cuenta con políticas, procedimientos y controles que cumplen con las regulaciones vigentes en el país en materia de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y delitos conexos, con el fin de prevenir que las partes relacionadas y beneficiarios finales de los recursos del presente **CONTRATO DE EMPRESTITO** incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas o riesgos relacionados con Lavado de activos, Financiación del terrorismo y sanciones globales.

(g) Ni el **PRESTATARIO**, ni ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, ni sus partes relacionadas ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (a) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (b) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas, lavado de activos, financiación del terrorismo y sanciones globales por parte de la autoridad competente.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES RESPECTO A LOS ASPECTOS ANTICORRUPCIÓN, ANTILAVADO Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

(a) Conocimiento del cliente. Anterior a la fecha de firma, la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A** deberá haber recibido toda la documentación e información requerida al **PRESTATARIO** en materia de conocimiento del cliente. Igualmente el **PRESTATARIO** proporcionará la información requerida cuando se le solicite.

(b) El **PRESTATARIO** mantendrá en la documentación contractual que rija la relación con sus partes relacionadas, cláusulas en materia de integridad, lavado de activos, financiación del terrorismo y sanciones globales en atención a sus políticas internas. Lo anterior será extensivo a operaciones financiadas con los recursos del **CONTRATO DE EMPRESTITO** con el fin de prevenir que éstos incurran en prácticas prohibidas o riesgos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y sanciones globales.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIÓN SOCIO-AMBIENTAL:

Los contratos que surjan en virtud de la financiación otorgada en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** entre el **PRESTATARIO** y Electricaribe deberán incorporar y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- (i) Cumplimiento de la legislación ambiental y de las normas de desempeño 1 y 2 de la IFC, relacionadas con el mantenimiento de un sistema de gestión ambiental y el cumplimiento de políticas laborales.
- (ii) Entregar información relacionada con su desempeño ambiental, con una frecuencia mínima anual, disponible para la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL**.
- (iii) Dar cumplimiento al Plan de Acción formulado por la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL** y el Fondo, derivado de la debida diligencia socio-ambiental realizada de manera conjunta.



Sociedad

ANEXO No. 4 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, CON GARANTÍA DE LA NACIÓN

Memorando No. 3-2018-012842 del 26 de julio de 2018

APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS

6.5. Subdirección de Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

Doctora
RUTY PAOLA ORTIZ JARA
 Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
 Carrera 18 No 84 - 35
 Tel: 5 94 51 11
 Bogotá D.C.



Radicado: 2-2018-025709

Bogotá D.C., 26 de julio de 2018 17:59

Radicado entrada
 No. Expediente 7823/2018/RCO

Asunto: Remisión Plan de Aportes en virtud del Contrato de Empréstito Interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial con el Banco BBVA Colombia y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, hasta por la suma de \$320.000 millones, con garantía de la Nación.

En relación con el asunto de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1282 del 25 de julio de 2018 y la Resolución No. 0932 del 10 de abril de 2015, atentamente nos permitimos remitir copia del Memorando No. 3-2018-012842 del 26 de julio de 2018 expedido por la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante el cual se determina el Plan de Aportes que debe realizar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo del contrato de empréstito interno que proyecta celebrar con el Banco BBVA Colombia y con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, con garantía de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Empresarial deberá efectuar el primer aporte al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales previo a la celebración del CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN, para lo cual se obliga a consignar directamente los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, de manera anticipada, en la Cuenta de Ahorros No. 235 – 82569 – 2 del Banco de Occidente a nombre de FIDUPREVISORA S.A. FIDEICOMISO FONCONTIN-GARANTÍAS NACIÓN (NIT 860.525.148-5).

Cordialmente,

LINA MARIA MORALES VILLALOBOS
 Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera
 Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Anexo: Memorando No. 3-2018-012842 del 26 de julio de 2018 en tres (3) folios.

REVISÓ: Karen Bibiana Guzmán Vanegas
 ELABORÓ: Norberto Barrantes Fajardo

Firmado digitalmente por: LINA MORALES VILLALOBOS

Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento,
 Saneamiento y Cartera. Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEMORANDO

6.7. Subdirección de Riesgo

No. de Radicación 3-2018-012842

No. Expediente:19477/2018/MEM

Bogotá D. C., 26 de julio de 2018

PARA: Dra. Lina María Morales Villalobos
Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

DE: Subdirector de Riesgo

ASUNTO: Plan de aportes del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios creado por la Ley 812 de 2003, en virtud de la operación de crédito interno con garantía de la Nación, por la suma de hasta COP\$320.000 millones

Con referencia a su memorando 3-2018-012190, mediante el cual usted solicita a esta Subdirección, se proyecte el plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales para la operación del asunto, como resultado de los estudios correspondientes, procedemos a definir los giros que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá realizar durante el período que se mantenga vigente la garantía de la Nación a la operación en referencia. Para lo pertinente partimos de las siguientes consideraciones:

El Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se encuentra tramitando una operación de crédito interno con garantía de la Nación por un monto total máximo de COP320.000 millones, por tanto, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.4.2.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la ejecución de un plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

A partir de las condiciones proyectadas para la operación y en concordancia con la metodología de cálculo establecida por la Resolución (DGCPTN) 0932 de abril de 2015, respecto a los aportes al Fondo de Contingencias, se definen los valores que deberán ser girados por el Fondo Empresarial, en consideración con la operación referida en el asunto.



KUA1 TUEY aJ.a+ E&3V N116 sDe- 70e (Válido indifinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>
KUA1TUEY aJa+ EK3V N116 sDe+ 70+ (Válido indefinidamente)

De acuerdo con la metodología referida, el monto de los aportes se obtiene a partir de la siguiente relación:

$$Aporte = [EI \times PI \times PDI]$$

Donde:

- **EI:** Es la "Exposición en el momento del Incumplimiento" que corresponde al máximo saldo de capital del crédito que se proyecte para el período de un (1) año.
- **PI:** Es la "Probabilidad de Incumplimiento" a un (1) año, corresponde a la probabilidad expresada en valor porcentual de que se constituya un incumplimiento en un período de tiempo de un (1) año.
- **PDI:** Es la "Pérdida Dado el Incumplimiento". Valor en porcentaje que se estima respecto a la pérdida en la que incurriría la Nación, en caso de un incumplimiento por parte de la entidad estatal beneficiaria de la garantía de la Nación. Este factor depende de la contragarantía que entregue la entidad garantizada a favor de la Nación.

Para el caso en particular, es decir, para el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cada una de los anteriores variables se estima de la siguiente manera:

1. Exposición en el momento del Incumplimiento (EI)

Considerando que, de acuerdo con las normas pertinentes, los aportes que las entidades garantizadas por la Nación deben efectuar se hacen de manera anticipada y periódica, la Exposición en el momento del Incumplimiento corresponde al máximo saldo de capital que se proyecte para el período de un (1) año.

Teniendo en cuenta que los recursos a ser contratados con el empréstito van ser desembolsados en su totalidad en el primer año, el valor de la Exposición en el momento del Incumplimiento (EI) es el siguiente:

$$\text{Exposición en el momento del Incumplimiento (EI)} = 320.000.000.000,00$$

2. Probabilidad de Incumplimiento a un año

La probabilidad de incumplimiento se obtiene a partir de la cotización del spread de cierre del "Credit Default Swap" (CDS) de un (1) año de la República de Colombia.

Continuación memorando

Página 3 de 5

Tal como lo establece la Resolución 0932 de 2015, a partir de la información obtenida para el CDS de Colombia y con base en la calificación de riesgo crediticio del Fondo Empresarial que para el caso, a partir de lo establecido en el Decreto 1282 del 25 de julio de 2018, al mencionar que para efectos del cálculo del plan de aportes, se deberá tener en cuenta que el riesgo de crédito del mencionado Fondo Empresarial es el mismo de la Nación, es posible considerar una calificación "AAA" (Triple A), para obtener la probabilidad de Incumplimiento.

Con base en estas consideraciones, el valor obtenido para la PI se indica a continuación:

Probabilidad de Incumplimiento (PI) a un año = 1,36%.

3. Pérdida Dado el Incumplimiento

Según la Resolución 0932 de 2015, un contrato de contragarantía puede contemplar una o más garantías que el deudor compromete a favor de la Nación. Cada garantía presente en dicho contrato encaja en alguno de los segmentos descritos en la siguiente tabla, mediante la cual se le asigna un valor de PDI que permite calcular un valor porcentual de PDI total para el contrato de contragarantía.

Tipo de Garantía	PDI
Colateral Financiero Admisible	8%
Bienes Raíces Comerciales y Residenciales	27%
Derechos de Cobro	30%
Otros Colaterales	33%
Sin Garantía	75%

En el caso de la operación en referencia, para la estimación de la Pérdida Dado el Incumplimiento - PDI, es pertinente tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1873 de 2017 y el Decreto 1282 del 25 de julio de 2018, reglamentario de dicho artículo, según el cual:

"Para efectos del cálculo del plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por parte del Fondo Empresarial, la variable de "Pérdida Dado el Incumplimiento" de la que trata la Resolución número 0932 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deberá valorar como un Colateral Financiero Admisible, en atención a que: a) De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017 no es requisito previo al otorgamiento de la garantía de la Nación, la constitución de contragarantías a favor de ésta; y b) El riesgo de crédito del Fondo Empresarial, así como su capacidad de



KUA TUEY aJa+ EK3V N116 sDe- 710= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



KUAI TUEY aJa- Ek3V N16 sDe- 7r0= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

pago, es el mismo de la Nación, dado que el fideicomitente del patrimonio autónomo es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios." (subraya nuestra).

De acuerdo con la disposición legal que se expone en el texto transcrito, al considerar que en la celebración de la operación de crédito en estudio, para la estimación de la Pérdida Dado el Incumplimiento – PDI, se considera una garantía clasificada como un "Colateral Financiero Admisible", el resultando de la PDI es el siguiente:

Pérdida Dado el Incumplimiento (PDI) = 8%

4. Resultados

A partir de los valores obtenidos para las diferentes variables, se obtiene el monto del aporte inicial que como condición previa al otorgamiento de la garantía de la Nación, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe realizar al Fondo de Contingencias:

$$\text{Aporte} = [EI \times PI \times PDI]$$

$$\text{Aporte} = \text{COP } 320.000.000.000,00 \times 1,36\% \times 8,00\%$$

$$\text{Aporte Inicial} = \text{COP } 348.160.000,00$$

De acuerdo con lo anterior, el valor que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios debe girar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como pago inicial y como condición previa al otorgamiento de la garantía de la Nación a la operación en estudio, es **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (COP \$348.160.000,00)**.

Para los años siguientes, esta Subdirección sin perjuicio de que puedan hacerse revisiones interanuales, hará un seguimiento anual sobre los aportes que con esa periodicidad deberá continuar efectuando el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios al Fondo de Contingencias, mientras permanezca vigente la garantía de la Nación.

Es pertinente resaltar que, de acuerdo con los artículos 2.4.2.6 y 2.4.2.7 del Decreto 1068 de 2015, los aportes que realizan las entidades garantizadas por la Nación al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, se mantendrán en dicho Fondo, en la subcuenta denominada "Garantías de la Nación" y que tales recursos tendrán como destino, atender los pasivos contingentes de la Nación, provenientes de las operaciones de crédito público garantizadas por ésta.

Continuación memorando

Página 5 de 5

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ

APROBÓ: JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ
ELABORÓ: HERMIDES EFRAÍN ORTEGA ROSERO



KUAI TUEY aJa+ Ek3V N116 sDe+ 7r0= (Válido indefinidamente)

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAVIER CUELLAR SANCHEZ
Subdirector Técnico.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co

MEMORANDO

6.7. Subdirección de Riesgo

No. de Radicación 3-2018-013212
No. Expediente:20928/2018/MEM

Bogotá D. C., 1 de agosto de 2018

PARA: Dra. Lina María Morales Villalobos, Subdirectora de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera**DE:** Subdirector de Riesgo**ASUNTO:** Alcance al memorando 3-2018-012842 - plan de aportes Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios creado por la Ley 812 de 2003, en virtud de la operación de crédito interno con garantía de la Nación, por la suma de hasta COP\$320.000 millones.

Considerando que en nuestro memorando 3-2018-012842, respecto a los aportes que debe realizar el Fondo Empresarial al Fondo de Contingencias en virtud de la operación de crédito interno a ser contratada con garantía de la Nación por la suma de hasta COP\$320.000 millones, se presentó únicamente el valor del primer aporte y, que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, considera pertinente conocer el estimativo de aportes para la totalidad de vida de la operación de crédito a ser contratada, en el presente memorando se detallan los montos de los aportes estimados para todo el período en que se proyecta esté vigente la operación.

Como se indicó en nuestro memorando 3-2018-012842, el valor que el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, debe girar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales como pago inicial y como condición previa al otorgamiento de la garantía de la Nación, es por: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (COP \$348.160.000,00).**

Para los años siguientes, bajo el entendido que debe realizarse seguimientos anuales y que los valores de los aportes proyectados pueden tener modificaciones, resultado de cambios en las condiciones de riesgo, de mercado y en la ejecución de la operación de crédito objeto de la

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

DfKD 3B03 OL7J k28+ gmop EreN, mnw= (Válido indefinidamente)

Continuación memorando

Página 2 de 2

garantía de la Nación, a continuación se presenta los valores estimados para la totalidad de vida de la operación:

PI: 1,36%
 PDI: 8,00%

FONDO EMPRESARIAL - BBVA y FDN

No. Giro Aportes	Saldo Máximo (EI)	Monto del Aporte (COP)
Giro 1	320.000.000.000	348.160.000
Giro 2	320.000.000.000	348.160.000
Giro 3	320.000.000.000	348.160.000
Giro 4	280.000.000.000	304.640.000
Giro 5	240.000.000.000	261.120.000
Giro 6	200.000.000.000	217.600.000
Giro 7	160.000.000.000	174.080.000
Giro 8	120.000.000.000	130.560.000
Giro 9	80.000.000.000	87.040.000
Giro 10	40.000.000.000	43.520.000

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ

APROBÓ: JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ
 ELABORÓ: HERMIDES EFRAÍN ORTEGA ROSERO

Firmado digitalmente por: JAVIER CUÉLLAR SÁNCHEZ
 Subdirector Técnico.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700
 www.minhacienda.gov.co





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 14.2

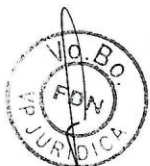


CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN EN CALIDAD DE ACREEDORES GARANTIZADOS Y LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN CALIDAD DE GARANTE, AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO SUSCRITO ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN, EL 03 AGO 2018, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$320.000.000.000)

Entre los suscritos a saber, **MANUEL IGNACIO GONZÁLEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.108 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, establecimiento bancario comercial de naturaleza privada de crédito, sometido al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **ROBERTO SANZ DE SANTAMARÍA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.644 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN**, entidad financiera con régimen legal propio, constituida como una sociedad por acciones de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hacen parte del Contrato de Garantía y quienes en adelante se denominarán los **ACREEDORES GARANTIZADOS** de una parte; y **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.695 de Usaquén, en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien en los términos de la delegación previstos en el artículo 2.2.1.5 del Decreto No. 1068 de 2015 obra en nombre y representación de la **Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, en adelante denominada **LA NACIÓN**, y que en conjunto se denominarán las **PARTES**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Garantía Nación al Contrato de Empréstito Interno celebrado entre el **FONDO EMPRESARIAL** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, en adelante el **DEUDOR GARANTIZADO** y los **ACREEDORES GARANTIZADOS**, hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$320.000.000.000)**, en adelante el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017, replicado en el artículo 136 de la misma Ley, estableció que cuando el Fondo Empresarial celebrara operaciones de crédito público de corto y largo plazo destinadas al giro ordinario de las actividades propias de su objeto, los únicos requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de la garantía de la Nación son: a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación; b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Handwritten signature in blue ink.

Servicios Jurídicos

- b. Que mediante Documento CONPES No. 3910 del 27 de noviembre de 2017, modificado por el CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, emitió concepto favorable para el otorgamiento por parte de la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para que este pueda contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a financiar necesidades de liquidez del Fondo Empresarial de la SSPD para garantizar las obligaciones de compra de energía en el mercado de energía mayorista y cumplimiento de contratos con generadores, así como para financiar inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y sistema de distribución local (SDL) de Electricaribe intervenida requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad.
- c. Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 6 de diciembre de 2017, “(...) en la sesión del 6 de diciembre de 2017, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento de una garantía a las operaciones pasivas de crédito interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000,00), cuyo destino es la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P..”.
- d. Que mediante Resolución No. 2285 del 02 de agosto del 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, autorizó al **DEUDOR GARANTIZADO** para celebrar un empréstito interno con los **ACREEDORES GARANTIZADOS** hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.000) moneda legal colombiana, con garantía de **LA NACIÓN**, en adelante el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
- e. Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1282 de 2018, el **DEUDOR GARANTIZADO** deberá realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, de acuerdo con lo establecido por el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f. Que según consta en los memorandos Nos. 3-2018-012842 del 26 de julio y 3-2018-013212 del 1 de agosto de 2018, suscritos por el Subdirector de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **DEUDOR GARANTIZADO** deberá realizar los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por el otorgamiento de la garantía de **LA NACIÓN** a las obligaciones de pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en los términos y condiciones descritos en el respectivo plan de aportes que forma parte del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** como **Anexo No. 4**.
- g. Que de conformidad con el considerando anterior, el **DEUDOR GARANTIZADO** efectuó el pago del primer aporte al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales el 03 AGO 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las **PARTES** han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE GARANTIA NACIÓN**.



CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Garantía. LA NACIÓN garantiza el pago del capital en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$320.000.000.000) más los intereses causados, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Los pagos que efectúe LA NACIÓN en virtud de dicha garantía deberán corresponder a la diferencia resultante entre el monto que ha debido pagar el **DEUDOR GARANTIZADO** a los **ACREEDORES GARANTIZADOS** en la respectiva fecha de vencimiento por concepto de capital y/o intereses adeudados en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y el valor efectivamente pagado por el **DEUDOR GARANTIZADO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. Cobro de sumas vencidas y garantizadas: En caso de que el **DEUDOR GARANTIZADO** incumpla el pago de cualquiera de las sumas adeudadas correspondientes a capital y/o intereses en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento, los **ACREEDORES GARANTIZADOS** remitirán a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, una certificación en los términos que se establecen a continuación, cobrando las sumas vencidas y que se encuentren garantizadas por LA NACIÓN.

Dicha certificación deberá contener:

- i. Monto del servicio de la deuda del **DEUDOR GARANTIZADO** que debe ser pagado conforme al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, discriminado por concepto.
- ii. Monto de los pagos efectuados por el **DEUDOR GARANTIZADO** a los **ACREEDORES GARANTIZADOS**.
- iii. Datos de la cuenta a la cual se debe realizar el pago: nombre, número de cuenta, tipo de cuenta.

La aceptación de la certificación arriba mencionada por parte de LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma y podrá ser rechazada por no reunir los requisitos establecidos en la presente Cláusula o por presentar errores de cálculo en las cifras. Si una vez transcurrido este plazo LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no ha expresado su rechazo, se entenderá aceptada y deberá proceder al pago.

CLÁUSULA TERCERA. Pagos: Los pagos que deba efectuar LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, los hará directamente a los **ACREEDORES GARANTIZADOS** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación que presenten los **ACREEDORES GARANTIZADOS**. En el evento en que no se hubiere configurado el incumplimiento reclamado por los **ACREEDORES GARANTIZADOS** y LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional hubiere pagado las sumas señaladas en la certificación, los **ACREEDORES GARANTIZADOS** deberán restituir a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, las sumas recibidas junto con los intereses remuneratorios calculados a la tasa máxima legalmente permitida desde el momento en que LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional hubiere realizado el pago.



LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional únicamente atenderá los pagos correspondientes a las obligaciones de pago en dinero incumplidas por el **DEUDOR GARANTIZADO**, correspondientes a capital y/o intereses remuneratorios o moratorios. Las obligaciones respecto de las cuales aún no haya existido incumplimiento serán exclusivas del **DEUDOR GARANTIZADO**.

PARÁGRAFO. Para los pagos que deba efectuar **LA NACIÓN** en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, los **ACREEDORES GARANTIZADOS** en ningún caso podrán adelantar otras gestiones de cobro a **LA NACIÓN**.

CLÁUSULA CUARTA. Subrogación: En la fecha en que **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional efectúe el pago correspondiente por cualquier concepto, **LA NACIÓN** se subrogará en los derechos de los **ACREEDORES GARANTIZADOS** hasta por el monto correspondiente al pago efectuado por la misma.

CLÁUSULA QUINTA. Terminación de la Garantía. La garantía de **LA NACIÓN** terminará para todos los efectos, sin necesidad de declaración judicial o de manifestación de las **PARTES**, cuando por cualquier causa cesen todas las obligaciones de pago de dinero a cargo del **DEUDOR GARANTIZADO** correspondientes a capital y/o intereses en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA SEXTA. Impuestos: Este **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Notificaciones: Todo aviso, comunicación o solicitud que las **PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

Los **ACREEDORES GARANTIZADOS:**

BBVA COLOMBIA - Carrera 13 No. 27 – 91 Piso 2, Bogotá D.C.

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - Carrera 7 N- 71-52 Torre B Piso 6, Bogotá D.C

LA NACIÓN: Carrera 8 No. 6C – 38 Piso 1 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. Modificación del Contrato: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo por escrito entre las **PARTES**. Cualquier modificación en los términos y condiciones del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** efectuada sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **LA NACIÓN**, no tendrá validez ni será obligatoria para **LA NACIÓN**.

CLÁUSULA NOVENA. Copias del Contrato: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se expide en un (1) ejemplar original que reposará en los archivos del Ministerio de Hacienda



y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, y los **ACREEDORES GARANTIZADOS** recibirán una fotocopia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mérito Ejecutivo: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Interpretación: Para la interpretación de este contrato las **PARTES** o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que **LA NACIÓN** otorgue una garantía efectiva y eficaz a favor de los **ACREEDORES GARANTIZADOS**, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte de este **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento y Publicación: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** se perfecciona con la firma de las partes. **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, deberá efectuar la publicación del presente **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1068 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 06 AGO 2018

Por la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



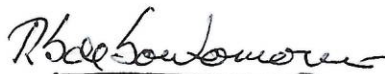
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Por los **ACREEDORES GARANTIZADOS**



MANUEL IGNACIO GONZÁLEZ MORENO
Representante Legal

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA



ROBERTO SANZ DE SANTAMARÍA PINZÓN
Representante Legal Suplente
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.





ANEXO 15



06 AGO 2018
03 AGO 2018


**CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO CELEBRADO
EL _____ ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA NACIÓN -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

Entre los suscritos a saber:


- a) **La NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada por **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.695 de Usaquén, en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con los términos de la delegación previstos en el artículo 2.2.1.5. del Decreto No. 1068 de 2015, en adelante denominada la **NACIÓN**.
- b) **EL FONDO EMPRESARIAL**, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, con el objeto que se garantice la viabilidad y la continuidad de la prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)** sociedad comercial anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FONDO EMPRESARIAL** en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado el **FONDO**.
- c) **LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, representada por **RUTTY PAOLA ORTIZ JARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.260.962 de Bogotá D.C., en su calidad de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios conforme al Decreto No 45 del 12 de enero de 2018 y Acta de Posesión No. 004 del 15 de enero de 2018, y ordenadora del gasto de **EL FONDO**, en adelante la **SUPERINTENDENCIA o SSPD**.

Que en conjunto se denominarán las **PARTES**, suscribimos el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 94 de la Ley 1873 de 2017, replicado en el artículo 136 de la misma Ley, estableció que cuando el Fondo Empresarial celebrara operaciones de crédito público de corto y largo plazo destinadas al giro ordinario de las actividades propias de su objeto, los únicos requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de la garantía de la Nación son: a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación; b) Concepto único de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía por parte de la Nación, si estas se otorgan por plazo superior a un año; y c) Autorización para celebrar el contrato de garantía impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 



2. Que mediante Documento CONPES No. 3910 del 27 de noviembre de 2017, modificado por el CONPES 3933 del 5 de julio de 2018, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, emitió concepto favorable para el otorgamiento por parte de la Nación de la garantía soberana al Fondo Empresarial de la SSPD, sin contragarantía, para que este pueda contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de \$320.000 millones de pesos, destinados a financiar necesidades de liquidez del Fondo Empresarial de la SSPD para garantizar las obligaciones de compra de energía en el mercado de energía mayorista y cumplimiento de contratos con generadores, así como para financiar inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y sistema de distribución local (SDL) de Electricaribe intervenida requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad.
3. Que de conformidad con la certificación expedida por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del 6 de diciembre de 2017, “(...) en la sesión del 6 de diciembre de 2017, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público emitió por unanimidad concepto favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento de una garantía a las operaciones pasivas de crédito interno que proyecta celebrar el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), cuyo destino es la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P., en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (Electricaribe) S.A. E.S.P.”;
4. Que el **FONDO** contratará un empréstito interno con el Banco BBVA Colombia y con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN), en adelante denominados los **PRESTAMISTAS**, hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000.000)**, con garantía de la **NACIÓN**, en adelante denominado **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, destinado a financiar los siguientes componentes:
 - a. Componente 1. Respaldo compra de energía: Cubrir las obligaciones de garantía para la compra de energía adquirida en el Mercado de Energía Mayorista y en los contratos bilaterales suscritos por Electricaribe y con los cuales realiza el suministro del servicio de energía eléctrica a los usuarios de la región, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$195.000.000.000) moneda legal colombiana;
 - b. Componente 2. Inversiones en redes de distribución: En virtud de la actual toma de posesión sobre la empresa Electricaribe, financiar las inversiones prioritarias en infraestructura del sistema de transmisión regional (STR) y del sistema de distribución local (SDL) que están bajo la responsabilidad de Electricaribe, y que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) moneda legal colombiana.
5. Que la **NACIÓN** otorgará su garantía al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, mediante la celebración de un Contrato de Garantía que suscribirá con los **PRESTAMISTAS**, en adelante **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.
6. Que según consta en el memorando No. 3-2018-012803 del 26 de julio de 2018 del Grupo de Seguimiento y Cartera de la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera, a la fecha el **FONDO** no tiene deuda a favor de la **NACIÓN** por Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pago. De otra parte, la deuda del **FONDO** garantizada por la **NACIÓN**, se encuentra al día en las obligaciones de pago. 



7. Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1282 de 2018 **EL FONDO** deberá realizar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, de acuerdo con lo establecido por el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
8. Que según consta en los memorandos Nos. 3-2018-012842 del 26 de julio y 3-2018-013212 del 1 de agosto de 2018, suscritos por el Subdirector de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **FONDO** deberá realizar los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por el otorgamiento de la garantía de la **NACIÓN** a las obligaciones de pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en los términos y condiciones descritos en el respectivo plan de aportes que forma parte del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, como **Anexo No. 2**.

Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** convienen celebrar el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I


ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Mediante el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, el **FONDO** se obliga a pagar a la **NACIÓN** todas las sumas de dinero que en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** ésta última pague a los **PRESTAMISTAS**, junto con los intereses causados desde la fecha de giro por parte de la **NACIÓN** a los **PRESTAMISTAS**, por el incumplimiento o imposibilidad del **FONDO** para atender las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y/o, todas las sumas que deban ser pagadas por la **NACIÓN** en desarrollo del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**.

PARÁGRAFO: En virtud del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, el **FONDO** reafirma y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones presentes y futuras a su cargo y a favor de la **NACIÓN**, que puedan surgir del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGARÉ: El **FONDO** suscribirá un pagaré en blanco con su correspondiente Carta de Instrucciones en los términos y condiciones señalados en el modelo que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 1 y 1A**, respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA. PAGOS: El **FONDO** deberá pagar las sumas adeudadas a la **NACIÓN** de que trata la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** por los pagos que ésta realice en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** en la cuenta que la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determine por escrito en su oportunidad. Este pago únicamente se entiende efectuado una vez la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional reciba el giro del dinero en dicha cuenta, y se aplicarán en el siguiente orden: primero, a los intereses que se causen a favor de la **NACIÓN** según lo establecido en el **PARÁGRAFO** de la presente cláusula, segundo a cualquier costo asumido por la **NACIÓN** incluyendo sin limitación, comisiones, gastos de transferencia, abogados, entre otros, con ocasión del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, y tercero a las sumas a cargo de el **FONDO** que hayan sido pagadas por la **NACIÓN** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.

El pago de las sumas adeudadas por el **FONDO** a favor de la **NACIÓN** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** se realizará en moneda legal colombiana. 



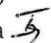
PARÁGRAFO: A partir de la fecha en que la **NACIÓN** haya efectuado algún pago en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, el **FONDO** se obliga a pagar intereses sobre el monto pagado a los **PRESTAMISTAS** desde la fecha de giro y hasta la fecha en la que se reembolse a la **NACIÓN** tal suma, a la máxima tasa permitida por la ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y meses de treinta (30) días.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: El presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** y las obligaciones derivadas del mismo, tendrán una vigencia igual a la del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o hasta que la **NACIÓN** reciba el reembolso y pago total de las sumas adeudadas por **EL FONDO** en virtud del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** y/o del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o hasta cuando el **FONDO** pague a los **PRESTAMISTAS** la totalidad de las sumas adeudadas en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL FONDO Y LA SUPERINTENDENCIA

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL FONDO: Para los fines de este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, y durante la vigencia del mismo, el **FONDO**, deberá:

- a) Remitir a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en el mes de mayo de cada año, un informe sobre (i) el comportamiento de los recursos disponibles en el **FONDO** durante los últimos doce (12) meses calendario, (ii) la relación de créditos, el estado y características de los mismos, el plan de amortización y las garantías de cada uno; y, (iii) la cartera por edades, sin perjuicio de lo dispuesto en la normatividad vigente sobre reserva bancaria.
- b) Informar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de cualquier evento que le impida al **FONDO** cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**. Dicha información será suministrada mínimo diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el pago bajo el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
- c) Cancelar todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**; así como por su modificación, prórroga, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.
- d) Abstenerse de acatar instrucciones de la **SUPERINTENDENCIA**, tendientes a impedir o no realizar el pago de las sumas adeudadas a la **NACIÓN** en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** cuando conforme a lo previsto en el mismo, la **NACIÓN** solicite su pago.
- e) Incluir en el(los) contrato(s) de mutuo que celebre el **FONDO** con **ELECTRICARIBE** para la financiación de los componentes a los cuales se destinarán los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** (a los que se refiere el considerando 3 del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**), el prepago obligatorio de los contratos de mutuo al momento en que se implemente la solución empresarial que permita garantizar la continuidad en la 



prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la región Caribe (en adelante la "SOLUCIÓN"). En el evento en el cual la SOLUCIÓN implique la liquidación de ELECTRICARIBE, el prepago de estos mutuos deberá darse en el momento en el que se ordene la disolución de ELECTRICARIBE y en todo caso antes de la liquidación.

- f) Incluir en el(los) certificado (s) de garantía en el(los) que se instrumente(n) el(los) apoyo(s) que el FONDO brinde con los recursos del CONTRATO DE EMPRÉSTITO y, en el marco de la toma de posesión de Electricaribe por parte de la SUPERINTENDENCIA, una causal de terminación anticipada de la garantía ante la finalización de la toma de posesión de Electricaribe por parte de la SUPERINTENDENCIA.
- g) Una vez Electricaribe efectúe prepagos, y/o se haya implementado la SOLUCIÓN y/o finalizado la toma de posesión, y/o se liberen recursos del CONTRATO DE EMPRÉSTITO en los eventos establecidos en los literales e) y f) anteriores, EL FONDO deberá prepagar inmediatamente a los PRESTAMISTAS un monto equivalente al recibido por parte de EL FONDO.
- h) Las demás previstas en el presente CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO.

PARÁGRAFO. Remitir a la NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional copia de los documentos de los mutuos a los que se hace referencia el numeral e) de la presente cláusula dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA: Para los fines de este CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO, y durante la vigencia del mismo, la SUPERINTENDENCIA deberá:

- a) Incluir las apropiaciones correspondientes para el efectivo cumplimiento por parte del FONDO, del servicio de la deuda del CONTRATO DE EMPRÉSTITO y de la realización de los aportes correspondientes al Plan de Aportes al Fondo de Contingencias.
- b) Informar a la NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de la ocurrencia de cualquier suceso sobre el que tenga conocimiento o control que directa o indirectamente le impida a EL FONDO cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del CONTRATO DE EMPRÉSTITO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.
- c) Abstenerse de cambiar la entidad fiduciaria que actúa como administradora del FONDO sin previa notificación a la NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- d) Abstenerse de impartir instrucciones al FONDO tendientes a impedir o no realizar el pago de las sumas adeudadas a la NACIÓN en virtud del CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN y/o del CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO cuando conforme a lo previsto en el mismo, la NACIÓN solicite su pago.
- e) Las demás previstas en el presente CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO.

PARÁGRAFO. Previa solicitud de la NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la SUPERINTENDENCIA deberá informar a ésta respecto del avance de la SOLUCIÓN.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RENUNCIA DE ACCIONES CONTRA LA NACIÓN: El FONDO y la SUPERINTENDENCIA renuncian incondicional e irrevocablemente a cualquier derecho o acción 5

en contra de la **NACIÓN**, que se pueda derivar de la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** salvo que esta renuncia se refiera a derechos y/o acciones que hubieren sido consagrados en normas imperativas o de orden público.


CLÁUSULA OCTAVA. CONSTITUCIÓN EN MORA: El **FONDO** y la **SUPERINTENDENCIA** renuncian al requerimiento y constitución en mora de la que trata el artículo 1608 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. CONSIGNACIÓN DE APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1282 de 2018, el artículo 2.4.2.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 0932 de 2015 y/o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y de conformidad con los memorandos Nos. 3-2018-012842 del 26 de julio y 3-2018-013212 del 1 de agosto de 2018, de la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que forman parte integral del presente contrato como **Anexo No. 2**, el **FONDO** se obliga a consignar directamente los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, así:

- i. Anualmente, de manera anticipada, en la Cuenta de Ahorros No. 235 – 82569 – 2 del Banco de Occidente a nombre de FIDUPREVISORA S.A. FIDEICOMISO FONCONTINGENCIAS NACIÓN (NIT 860.525.148-5) o en otra Cuenta que determine por escrito en su oportunidad el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- ii. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.2.5 del Decreto 1068 de 2015 y en la Resolución No. 0932 de 2015 , deberá efectuar el primer aporte al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales previo a la celebración del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**. Los demás aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales deberán ser efectuados por el **FONDO** a más tardar en las fechas y por los montos establecidos en la documentación que para tal fin remita la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Los valores a consignar por parte del **FONDO** serán las sumas en moneda legal colombiana establecidas en las instrucciones de la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Cada vez que se efectúen los correspondientes aportes, el **FONDO** se obliga a informar a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de pago, sobre el valor pagado y a suministrar la prueba documental que acredite el mencionado pago.

En el evento en que el **FONDO** no efectúe los pagos de los correspondientes aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales en la fecha de su vencimiento, se compromete a pagar intereses de mora sobre el monto en mora desde el día de la mora hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa de interés máxima permitida por la ley, liquidada con base en un año de trescientos sesenta (360) días y meses de treinta (30) días.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.4.2.6. y 2.4.2.7. del Decreto 1068 de 2015, los aportes realizados al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales por el **FONDO** se mantendrán en el mencionado Fondo de Contingencias -, mientras hayan obligaciones garantizadas por la **NACIÓN** en virtud de cualquier operación de crédito público garantizada por la misma, aun cuando hayan cesado las obligaciones de el **FONDO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** o que por cualquier causa se haya terminado el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** o el **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**; por lo tanto, el **FONDO** manifiesta que conoce y acepta esta situación. 

CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUIMIENTO PLAN DE APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Subdirección de Riesgo, con el fin de proteger adecuadamente a la **NACIÓN** de pérdidas probables que surjan en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y poder determinar el incremento o disminución del monto del aporte de que trata los memorandos Nos. 3-2018-012842 del 26 de julio y 3-2018-013212 del 1 de agosto de 2018, que hacen parte del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** como **Anexo No. 2**, efectuará un seguimiento anual del valor del plan de aportes, y, cuando corresponda, comunicará a **EL FONDO** mediante oficio suscrito por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la modificación al monto de aportes y, el nuevo plan de aportes entrará a regir a partir de la fecha de dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE CONTINGENCIAS: El **FONDO**, a través de la **SUPERINTENDENCIA**, deberá incluir en sus presupuestos del servicio de la deuda, el valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 448 de 1998, los aportes realizados al Fondo se entienden ejecutados una vez transferidos al mismo.


CAPÍTULO III

DERECHOS ESPECIALES DE LA NACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE LA NACIÓN: La **NACIÓN** podrá abstenerse de autorizar y/o garantizar operaciones de crédito público que el **FONDO** tramite con posterioridad a la fecha del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, tras la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si la entidad fiduciaria que administra el **FONDO**, es objeto de una toma de posesión decretada por la Superintendencia de Financiera de Colombia –SFC.
2. Si el **FONDO** incumple cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**.
3. Si **EL FONDO** a través de la **SUPERINTENDENCIA** no incluye las partidas necesarias en el proyecto o proyectos anuales de gastos del **FONDO** para el efectivo cumplimiento del servicio de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y del valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: Si se presenta cualquiera de los eventos descritos en los numerales 2 y 3 de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, y el evento no llegara a cesar dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá hacer efectiva la presente Cláusula Penal, caso en el cual **EL FONDO**, deberá pagar a la **NACIÓN**- Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en la cuenta que ésta determine por escrito en su oportunidad, una suma de dinero equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día en que se mantenga el evento.

La suma en mención podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna, situación que es aceptada por el **FONDO** con la firma del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, el cual se constituye en título ejecutivo. 

servicios Jurídicos



Las sumas que se llegaren a pagar en desarrollo de la presente Cláusula, no serán consideradas como una estimación anticipada de los perjuicios que pudiera causar a la **NACIÓN** el incumplimiento de cualquier obligación por parte del **FONDO** en relación con el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, o el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, o el **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**.

En consecuencia, por el pago de la presente Cláusula no se podrá entender ni interpretar que el **FONDO** ha cubierto los perjuicios causados a la **NACIÓN** por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, razón por la cual la **NACIÓN** se reserva el derecho de instaurar las acciones legales requeridas para obtener el cumplimiento de dichas obligaciones, y/o el pago de la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del **FONDO**.

La ejecución o el pago de la presente Cláusula no implicará la terminación del **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, ni se entenderá como el cumplimiento por parte del **FONDO** de las obligaciones a las que se compromete en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SEGUIMIENTO: La **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectuará trimestralmente las proyecciones del saldo y del servicio actualizado de la deuda del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, y las comparará con los recursos que conforman el **FONDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL FONDO: El cumplimiento de las obligaciones derivadas de este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** no exime al **FONDO** del cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EJERCICIO DE LOS DERECHOS: El retraso u omisión en el ejercicio de alguno de los derechos que le competen a la **NACIÓN** estipulados en el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, no podrá interpretarse como una renuncia de los mismos ni como una omisión tácita de las circunstancias que la habrían facultado para ejercitarlos. En el mismo sentido, tampoco eximirá al **FONDO** del cumplimiento exacto y oportuno de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACELERACIÓN: En el evento en que ocurra una modificación legal que impida que el **FONDO** continúe funcionando y no se establezca un mecanismo que lo sustituya o disposición legal que establezca la forma en que se atenderán los asuntos del patrimonio autónomo, se deberá prepagar la totalidad del saldo adeudado por concepto del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a los **PRESTAMISTAS** dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir del acaecimiento de esta condición e informar a la **NACIÓN** una vez efectuado el pago, con el fin proceder con la cancelación de la garantía otorgada mediante el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: **BBVA FIDUCIARIA** actúa en el presente contrato única y exclusivamente como administradora y vocera del **FONDO** y, por tanto, su responsabilidad estará limitada en los siguientes supuestos:

- a) **BBVA FIDUCIARIA** no responderá con su patrimonio ni con el de otros fondos, patrimonios autónomos o encargos fiduciarios administrados por ella ante el incumplimiento de obligaciones del **FONDO**, o en caso en que los recursos del **FONDO** resulten.

insuficientes para atender las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, salvo que dicho incumplimiento sea consecuencia de una acción u omisión de **BBVA FIDUCIARIA**.

- b) **BBVA FIDUCIARIA** no será responsable ante la **SUPERINTENDENCIA** por cumplir con la solicitud que, en los términos de este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, presente la **NACIÓN** para el pago de las obligaciones en cabeza del **FONDO** y a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTUACIONES DE LA FIDUCIARIA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, **BBVA FIDUCIARIA** llevará a cabo todas las actuaciones que le corresponden en su calidad de administradora y vocera del **FONDO** para la adecuada ejecución del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, dentro del marco del mismo y del contrato fiduciario que rige al **FONDO**.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS: Este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS: El **FONDO** asume la totalidad de los gastos que ocasione la legalización, ejecución y terminación del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**. En caso de cobro judicial, estarán a cargo del **FONDO** las sumas que determine el juez competente y, en caso de cobro extrajudicial, la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional deberá presentar para su pago una relación detallada de los gastos respectivos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, comunicación o solicitud que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

- **EL FONDO:** Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 6. Bogotá D.C.
- **LA NACIÓN:** Carrera 8 No. 6C - 38 Piso 1 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Bogotá D.C.
- **SUPERINTENDENCIA:** Carrera 18 No. 84 - 35. Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo y escrito de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COPIAS DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** se expide en un (1) ejemplar original que reposará en los archivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del cual el **FONDO** y la **SUPERINTENDENCIA** recibirán una copia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** y sus anexos prestan mérito ejecutivo. 



servicios Jurídicos
S
S

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN: Para la interpretación de este contrato **LAS PARTES** o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que el **FONDO** se comprometa a realizar el pago de las sumas adeudadas a la **NACIÓN** en razón a los pagos que ésta realice a los **PRESTAMISTAS**, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte de este **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.5.8. del Decreto 1068 de 2015, el presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**, se perfecciona con la firma de las partes. El **FONDO** a través de la **SUPERINTENDENCIA** deberá efectuar la publicación del presente **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.5.8. del Decreto 1068 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen o las sustituyan.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el

03 AGO 2018

LA NACIÓN 06 AGO 2018

Mauricio Cardenas Santamaria
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

EL FONDO

Jose Mauricio Wandurraga Baron
JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARON
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso.

LA SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTÍZ JARA
Superintendente de Servicios Públicos
Domiciliarios

Servicios Jurídicos



ANEXO No. 1 AL CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO CELEBRADO EL 06 AGO 2018 ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,

MODELO DE PAGARÉ A FAVOR DE LA NACIÓN

PAGARÉ No. _____ A LA ORDEN DE LA NACIÓN EXPEDIDO POR EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El FONDO EMPRESARIAL, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del FONDO EMPRESARIAL en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado el “**FONDO EMPRESARIAL**”, pagará incondicionalmente a favor de **LA NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que determine por escrito en su oportunidad la suma de

_____ (\$_____).

La suma antes indicada será pagadera en la fecha _____, la cual se entenderá como la fecha de vencimiento. Este plazo podrá ser declarado vencido por **LA NACIÓN**-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y hacerse exigible judicial y extrajudicialmente en su totalidad cuando el **FONDO EMPRESARIAL** incumpla cualquiera de las obligaciones adquiridas con **LA NACIÓN** en virtud del **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** que se suscribió el _____ en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** celebrado el _____.

El **FONDO EMPRESARIAL** se obliga a pagar intereses sobre el monto adeudado y no pagado, desde la fecha de vencimiento y hasta la fecha en la que el **FONDO EMPRESARIAL** pague la totalidad de lo adeudado, intereses que se causarán a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y meses de treinta (30) días. De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998 este pagaré está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional.

Para constancia se emite en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20____ *Is*

jt

FONDO EMPRESARIAL

JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARON

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso.

MODELO

ANEXO No. 1A AL CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO CELEBRADO EL 06 AGO 2018 ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

MODELO DE CARTA DE INSTRUCCIONES

CARTA DE INSTRUCCIONES ANEXA AL PAGARÉ No. _____

EL FONDO EMPRESARIAL, patrimonio autónomo constituido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por expresa autorización del artículo 132 de la Ley 812 de 2003 y el artículo 247 de la Ley 1450 del 2011 modificado por el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (BBVA FIDUCIARIA)**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del FONDO EMPRESARIAL en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Pagos y con fines de Garantía No. 831 celebrado el 1 de noviembre de 2017, y representada por **JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.240.219 de Bucaramanga, obrando en su calidad de representante legal, en adelante denominado el “**FONDO EMPRESARIAL**”, autorizo expresa e irrevocablemente a **LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional** para que de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré otorgado por el FONDO EMPRESARIAL a favor de **LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para el pago de todas las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** suscrito el _____ en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** celebrado el _____, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: La cantidad que se incorpore al pagaré No. _____ será el saldo por capital, los correspondientes intereses y demás costos y gastos que el **FONDO EMPRESARIAL** deba a favor de **LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, en virtud de pagos efectuados por ésta al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - **BBVA COLOMBIA** y/o a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - **FDN**, en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o en virtud del **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO**.

SEGUNDA: La fecha en que **LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional** podrá diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré No. _____ será aquella en la que el **FONDO EMPRESARIAL** incumpla las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO** suscrito en virtud del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**. ↵

TERCERA: La fecha de vencimiento del pagaré No _____ será la de su diligenciamiento.

FONDO EMPRESARIAL

JOSE MAURICIO WANDURRAGA BARON

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso.

MODELO



ANEXO No. 2 AL CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO CELEBRADO
EL 06 AGO 2018 ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA NACIÓN -
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Memorandos Nos. 3-2018-012842 del 26 de julio y 3-2018-013212 del 1 de agosto de 2018

PLAN DE APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE ENTIDADES ESTATALES



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 16.1



Bogotá, D. C. miércoles, 25 de octubre de 2017

Doctora:

MAGDALENA BARON FERREIRA

Directora del Fondo Empresarial
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
CALLE 77 NO. 11-19 OFICINA 602
BOGOTÁ, D. C. - BOGOTÁ, D. C.

CSSA2017015494

**ASUNTO: DOCUMENTOS GARANTÍA ELECTRICARIBE
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 3-1-41131**

Apreciada Doctora:

De manera atenta nos permitimos remitir la siguiente documentación para su información y fines pertinentes:

- Una (1) copia del Contrato de Garantía No. 0001 celebrado entre la Fiduciaria Bogota S.A quien actúa como vocero y administrador del Fideicomiso Fidubogotá - Fondo Empresarial de la SSPD (El Fondo) y la Electrificadora del caribe S.A E.S.P Intervenido (ELECTRICARIBE).

- Un (1) original del Otrosí No. 01 al Contrato de Garantía No. 0001celebrado entre la Fiduciaria Bogota S.A quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fidubogotá S.A – Fondo Empresarial y la Electrificadora del Caribe S.A E.S.P en Intervención.

- Una (1) copia del Otrosí No. 8 al Contrato No. 3047 de Fiducia mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre Electrificadora del Caribe S.A E.S.P – Electricaribe y Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria P.A Electricaribe Recaudos.

Cualquier información, observación y/o solicitud al respecto, con gusto será atendida por Luisa Fernanda Suarez – Analista del negocio – en el teléfono (1) 348 5400 Ext. 8140 ó en el correo electrónico lsuarezr@fidubogota.com

Cordialmente,


Johanna Patricia Contreras Ochoa
Coordinador De Fiducia Pública



CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima creada mediante Escritura Pública No. No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 ante la Notaría Once (11) del Circulo de Bogotá D.C., sociedad de servicios financieros legalmente constituida y autorizada para funcionar mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL CON NIT No. 830055897-7**, patrimonio autónomo constituido como consecuencia del Contrato de Fiducia Mercantil celebrado el 7 de enero de 2014 con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 1450 de 2011, en adelante **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL (en adelante "EL FONDO")** de una parte, y por otra, **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (en adelante "ELECTRICARIBE")**, NIT No. 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE GARANTÍA No 0001**, que se registrá por las cláusulas contenidas en él, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el Legislador mediante la Ley 812 de 2003, facultó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ("SSPD") para constituir un Fondo Empresarial como patrimonio autónomo, el cual ha sido ratificado por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, actualmente administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A.
2. Que según el artículo 227 de la ley 1753 de 2015, que modificó el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, *"podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de la empresa en toma de posesión."* (Subrayado fuera de texto.)



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Remisión en Formato
Asunto: CONTRATO DE GARANTIA Destino: DIRECCION DE ENTREGA
Fecha Radicada: 01/02/2017 11:37:06 Usuario Radicador: CAPSERZHI
Remite: (ES)P. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. ELECT
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-33 Tel: 691-3005



CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

3. Que mediante Resolución No. SSPD-20161000062795 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenó la toma de posesión de ELECTRICARIBE, por las razones expuestas en su parte motiva.
4. Que el doctor Javier Alonso Lastra Fuscaldo, Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., solicitó al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial un apoyo a la empresa hasta por la suma de *CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.600.000.000,00)*, que tendrían como destinación el otorgamiento, por parte del Fondo Empresarial, de garantías irrevocables de pago a primer requerimiento a favor del administrador del Mercado de Energía Mayorista y/o de los generadores de energía con el fin de garantizar las compras de energía y demás transacciones del mercado de energía mayorista que realice ELECTRICARIBE, hasta por la suma de *CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.000,00)*, en la medida en que la diferencia se destinará al cubrimiento del 4x1.000 en caso de hacerse efectiva la garantía.
5. Que dicha posibilidad es permitida expresamente por el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1924 de 28 de noviembre de 2016, en el que se indica que el financiamiento que realiza el Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, como hasta la fecha se ha venido realizando, así como con el otorgamiento de garantías a favor de terceros, o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.
6. Que la utilización de tal mecanismo de garantía se encuentra autorizado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG de acuerdo con lo indicado en la Circular 097 del 7 de diciembre de 2016.
7. Que el 23 de diciembre de 2016, como consta en Acta No.16 de la misma fecha, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales del citado fideicomiso, autorizó a su vocero y administrador para que suscribiera Contrato de Garantía con **ELECTRICARIBE**, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.600.000.000,00)**.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

8. Que **ELECTRICARIBE** por el presente **CONTRATO DE GARANTÍA** se obliga a constituir las siguiente garantía, en adelante **LA GARANTÍA**, a favor del **FONDO**:
- (i) Garantía Mobiliaria sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado por **ELECTRICARIBE**, que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO **ELECTRICARIBE RECAUDOS**", abierto en la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, constituida por **ELECTRICARIBE** en virtud del contrato de fiducia suscrito con esta entidad y cuyas cuentas a la fecha se relacionan en el **Anexo No. 3** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** de las que es titular **ELECTRICARIBE**, en adelante y conjuntamente denominadas **CUENTA(S) AFECTA(S)**, por concepto de cualquier ingreso que reciba **ELECTRICARIBE** en las mismas. Para lo anterior, **ELECTRICARIBE** deberá suscribir con la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** y el **FONDO**, un contrato en los términos y condiciones señalados en el Modelo Contrato de Control sobre los Depósitos Bancarios que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 1**. Para la suscripción de la presente **GARANTÍA** por parte del **FONDO** deberá presentar el Contrato de Control sobre los Depósitos Bancarios suscrito por la entidad financiera depositaria y por **ELECTRICARIBE**,

La garantía mobiliaria recaerá sobre el recaudo de la facturación de energía por el 120% del valor de la **GARANTIA** en el patrimonio autónomo citado, esto es por **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.720.000.000)**.

9. Que **ELECTRICARIBE** otorgará un pagaré en blanco con su correspondiente Carta de Instrucciones en los términos y condiciones señalados en el modelo que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 2 y 2A**.
10. Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** convienen celebrar el presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES



FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
VIDEOPROCESO

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Mediante el presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, **ELECTRICARIBE** constituye a favor del **FONDO** la **GARANTÍA** necesaria para asegurar el pago de todas las sumas de dinero que en virtud de las garantías se hagan efectivas por parte de XM y/o los generadores ante el **FONDO** por el incumplimiento o imposibilidad de **ELECTRICARIBE** para atender las obligaciones a su cargo derivadas del pago de energía y en general Transacciones del Mercado de Energía Mayorista.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LA GARANTÍA: **ELECTRICARIBE** constituirá a favor de **EL FONDO**, la siguiente **GARANTÍA**:

- (i) Garantía Mobiliaria sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado por **ELECTRICARIBE**, que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO **ELECTRICARIBE** RECAUDOS", abierto en la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, constituida por **ELECTRICARIBE** en virtud del contrato de fiducia suscrito con esta entidad y cuyas cuentas a la fecha se relacionan en el **Anexo No. 3** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** de las que es titular **ELECTRICARIBE**, en adelante y conjuntamente denominadas **CUENTA(S) AFECTA(S)**, por concepto de cualquier ingreso que reciba **ELECTRICARIBE** en las mismas. Para lo anterior, deberá suscribir con cada una de las entidades financieras depositarias y el **FONDO**, un contrato en los términos y condiciones señalados en el Modelo Contrato de Control sobre los Depósitos Bancarios que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 1**. el cual se deberá presentar debidamente suscrito y registrado en la entidad financiera correspondiente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

Las garantías mobiliarias recaerán sobre el recaudo de la facturación de energía por el 120% del valor de la **GARANTIA** en el patrimonio autónomo citado, esto es por **CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.720.000.000)**.

Adicionalmente, **ELECTRICARIBE** constituirá un pagaré en blanco con su correspondiente Carta de Instrucciones en los términos y condiciones señalados en el modelo que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 2 y 2A** respectivamente.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

PARÁGRAFO PRIMERO: ELECTRICARIBE, dando cumplimiento a lo estipulado anteriormente enviará una certificación del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" en donde se establezca el promedio de saldos. la liquidación mensual de lo efectivamente facturado y recaudado mediante certificación suscrita en conjunto con su revisor fiscal o contador, para efectos del seguimiento sobre los recursos, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes inmediatamente siguiente al recaudo.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GARANTIZADAS: LA GARANTIA respalda todas las obligaciones presentes y futuras a cargo de **ELECTRICARIBE** que deban ser asumidas por **EL FONDO** en virtud de las garantías que éste emita para respaldar las compras de energía que realice **ELECTRICARIBE** y demás transacciones del mercado de energía mayorista.

CLÁUSULA CUARTA CERTIFICACIÓN COBERTURA: Con la firma del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, **ELECTRICARIBE** garantiza a **EL FONDO** que **LA GARANTÍA** otorgada a favor de **EL FONDO** a la fecha, es suficiente hasta por el ciento veinte por ciento (120%) del valor del saldo anual de las garantías que emita **EL FONDO** en favor de XM y/o los generadores, y si fuere el caso, todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este **CONTRATO DE GARANTÍA**; su modificación, prórroga, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.

CLÁUSULA QUINTA – COBERTURA: ELECTRICARIBE se obliga a mantener durante toda la vigencia del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, **LA GARANTÍA** otorgada a favor de **EL FONDO**. La cobertura de **LA GARANTÍA** será hasta el ciento veinte por ciento (120%) del valor del saldo anual de las garantías que emita **EL FONDO** en favor de XM y/o los generadores.

CLÁUSULA SEXTA – OPONIBILIDAD DE LA GARANTÍA: LAS PARTES se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que **LA GARANTÍA** a la que se refiere el presente **CONTRATO DE GARANTÍA** sea oponible a terceros. **EL FONDO** realizará la inscripción de los formularios de registro pertinentes en el Registro de Garantías Mobiliarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PROVISIÓN SERVICIO DE LA GARANTIA: Con el fin de atender el pago de todos los costos y gastos en los que incurra **EL FONDO** para la

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

obtención y/o mantenimiento del dinero que sirve de colateral a la expedición de garantías, así como los derivados de la propia expedición de las mismas durante la vigencia del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** y mientras existan obligaciones de pago a cargo de **ELECTRICARIBE** y a favor de **EL FONDO**, **ELECTRICARIBE** se compromete a mantener en las cuentas del patrimonio autónomo una reserva, durante cada periodo respectivo, hasta llegar al ciento veinte por ciento (120%) del servicio periódico de la garantía del **CONTRATO DE GARANTIA**.

CLÁUSULA OCTAVA – PAGOS: El pago de la sumas que llegare a adeudar **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO** únicamente se entiende efectuado una vez **EL FONDO** reciba el giro del dinero en la cuenta que ésta determine por escrito, y se aplicará en el siguiente orden: primero, a cualquier costo asumido por **EL FONDO** incluyendo sin limitación, comisiones, gastos de transferencia, abogados, entre otros, con ocasión del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, segundo a los intereses que se causen a favor de **EL FONDO**, y tercero a las sumas de capital e intereses a cargo de **ELECTRICARIBE** que hayan sido pagadas por **EL FONDO** en desarrollo de las garantías otorgadas por éste.

El pago de las sumas adeudadas por **ELECTRICARIBE** a favor de **EL FONDO** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTIA** y/o de las garantías que **EL FONDO** otorgue se realizará en moneda legal colombiana, en la fecha en que se configure el derecho de ejecución de **LA GARANTÍA**.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA** y las obligaciones derivadas del mismo, tendrán una duración igual a la de las garantías que **EL FONDO** emita.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE: Para los fines de este **CONTRATO DE GARANTÍA** y durante la vigencia del mismo, **ELECTRICARIBE**, de acuerdo con los compromisos adquiridos, deberá:

- a) Remitir al **FONDO**, semestralmente, un informe sobre el comportamiento de los recursos existentes en la(s) **CUENTA(S) AFECTA(S)** durante el semestre inmediatamente anterior;

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

- b) Comunicar al **FONDO** cualquier suceso, modificación, o circunstancia que cambie o modifique la proyección de **LA GARANTÍAS** dentro del mes siguiente a su ocurrencia;
- c) Enviar al **FONDO**, semestralmente, una certificación expedida por el Representante Legal de **ELECTRICARIBE**, donde conste que **LA GARANTÍAS** otorgada alcanza a cubrir hasta el ciento veinte por ciento (120%) del saldo de las garantías otorgadas por **EL FONDO** a XM y/o a los generadores de energía;
- d) Cumplir con la provisión de que trata la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** durante la vigencia del mismo.
- e) Abstenerse de cerrar o modificar la **CUENTA(S) AFECTA(S)**, salvo previa autorización escrita y expresa de **EL FONDO**.

En el evento en que **ELECTRICARIBE** decida abrir una o varias cuentas nuevas en las que se depositen los recursos sujetos a la **GARANTÍA**, en los términos de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, **ELECTRICARIBE** deberá obtener la autorización previa, escrita y expresa de **EL FONDO** y posteriormente deberá enviar al **FONDO** el respectivo Contrato de Control sobre los Depósitos Bancarios, suscrito con la nueva entidad financiera, en el cual conste la extensión de esta **GARANTÍA**. En cualquier caso, la modificación o apertura de una nueva cuenta en la que se efectúe los depósitos a favor de **ELECTRICARIBE**, se entenderá como una **CUENTA AFECTA** para efectos de **LA GARANTÍAS** según lo dispuesto en la Cláusula Segunda del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**.

- f) Informar a **EL FONDO** de la ocurrencia de cualquier suceso que directa o indirectamente le impida cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE GARANTIA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. Así mismo, **ELECTRICARIBE** se obliga a informar a **EL FONDO** sobre su imposibilidad para efectuar los pagos de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE GARANTIA** o de las garantías que **EL FONDO** emita a favor de XM y/o los generadores de energía, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el pago de la respectiva obligación que se garantiza.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

- g) Reembolsar a **EL FONDO** todas las sumas que ésta hubiere pagado a **ELECTRICARIBE, XM Y/O LOS GENERADORES DE ENERGIA** en cumplimiento del **CONTRATO DE GARANTIA**.
- h) Cancelar todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este **CONTRATO DE GARANTÍA**; su modificación, prórroga, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.
- i) Cumplir con todas aquellas obligaciones contenidas en el Modelo de Contrato de Control Sobre los Depósitos Bancarios que se encuentra adjunto al presente contrato como **Anexo No. 1**.
- j) Remitir a **EL FONDO** debidamente celebrados, los Contratos de Control Sobre los Depósitos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE GARANTÍAS: En el evento que **LA GARANTÍA** otorgada por **ELECTRICARIBE** en desarrollo del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** no sea suficiente para cumplir con el objeto establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, **EL FONDO**, previa instrucción del **FIDEICOMITENTE**, en cualquier momento podrá exigir a **ELECTRICARIBE** la sustitución o adición de **LA GARANTÍA** otorgada bajo el presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, obligándose **ELECTRICARIBE** a efectuar la correspondiente sustitución o adición dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RENUNCIA DE ACCIONES CONTRA EL FONDO: **ELECTRICARIBE** renuncia incondicional e irrevocablemente a cualquier derecho o acción en contra de **EL FONDO** que se pueda derivar de la ejecución de **LA GARANTÍA** otorgada a favor de **EL FONDO**, salvo que esta renuncia se refiera a derechos y/o acciones que hubieren sido consagrados en normas imperativas o de orden público.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONSTITUCIÓN EN MORA: **ELECTRICARIBE** renuncia al requerimiento y constitución en mora de la que trata el artículo 1608 del Código Civil.

CAPÍTULO III



DERECHOS ESPECIALES DE EL FONDO

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– DERECHO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento en que **EL FONDO** efectúe un pago parcial o total en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTIA** y/o de las garantías que otorgue a XM y/o a los generadores de energía, **EL FONDO** podrá en cualquier momento y sin que medie requerimiento o aviso previo, ejecutar **LA GARANTÍA** de que trata el presente contrato, hasta por las sumas pagadas por **EL FONDO**, incluyendo los costos, gastos, multas, impuestos y demás erogaciones en que ésta incurra, junto con los intereses que se causen a favor de **EL FONDO** de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**.

Para tal efecto, **EL FONDO** podrá acudir al procedimiento de pago directo establecido en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, a la ejecución especial de garantía mobiliaria de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III (sic, es V) – *Ejecución especial de la garantía* de la Ley 1676 de 2013 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y a los procedimientos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OTROS DERECHOS DE EL FONDO: **EL FONDO** podrá abstenerse de autorizar y/o garantizar operaciones de compra de energía que **ELECTRICARIBE** trámite con posterioridad a la fecha del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, tras la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos.

1. Que **LA GARANTÍA** se disminuya o desaparezca total o parcialmente cualquiera que sea la causa y, que a juicio de **EL FONDO** no sea suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, y habiéndose solicitado a **ELECTRICARIBE** la adición y/o sustitución de **LA GARANTÍAS** otorgadas, **ELECTRICARIBE** no las adicione o sustituya.
2. Si se inician acciones judiciales o de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar materialmente la suficiencia de **LA GARANTÍA**, y que ésta no sea adicionada o sustituida en el término previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**.
3. Si **ELECTRICARIBE** no incluye en su presupuesto anual de gastos, las partidas necesarias para el efectivo cumplimiento del servicio del **CONTRATO DE GARANTIA**.
4. Si **ELECTRICARIBE** constituye nuevos gravámenes y/o cualquier otro tipo de afectación sobre **LA GARANTÍA** otorgada en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, sin el concepto favorable previo y expreso de **EL FONDO**.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

5. Si **ELECTRICARIBE** incumple cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, o en los Contratos de Control Sobre los Depósitos Bancarios que suscriba en los términos y condiciones señalados en el modelo que figura como Anexo No. 1 del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– CLÁUSULA PENAL: Si se presenta cualquiera de los eventos descritos en los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 de la **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA** del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, y el evento no llegara a cesar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia, **EL FONDO** podrá hacer efectiva la presente Cláusula Penal, caso en el cual **ELECTRICARIBE** deberá pagar a **EL FONDO**, en la cuenta que ésta determine por escrito en su oportunidad, una suma de dinero equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día en que se mantenga el evento.

La suma en mención podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna, situación que es aceptada por **ELECTRICARIBE** con la firma del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, el cual se constituye en título ejecutivo.

Las sumas que se llegaren a pagar en desarrollo de la presente Cláusula, no serán consideradas como una estimación anticipada de los perjuicios que pudiera causar a **EL FONDO** el incumplimiento de cualquier obligación por parte de **ELECTRICARIBE** en relación con el **CONTRATO DE GARANTIA**, o de las garantías que otorgue **EL FONDO** a XM y/o a los generadores de energía.

En consecuencia, por el pago de la presente Cláusula no se podrá entender ni interpretar que **ELECTRICARIBE** ha cubierto los perjuicios causados a **EL FONDO** por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, razón por la cual **EL FONDO** se reserva el derecho de instaurar las acciones legales requeridas para obtener el cumplimiento de dichas obligaciones, y/o el pago de la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de **ELECTRICARIBE**.

La ejecución o el pago de la presente Cláusula no implicará la terminación del **CONTRATO DE GARANTÍA**, ni se entenderán como el cumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones a las que se compromete en virtud del mismo. En consecuencia, aún en tales eventos, **LA GARANTÍA** otorgada a favor de **EL FONDO** en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, mantendrán plena vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– AUTONOMÍA DE LAS OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE: El cumplimiento de las obligaciones derivadas de este **CONTRATO**

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD (“EL FONDO”) Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA (“ELECTRICARIBE”)

DE GARANTÍA no exime a **ELECTRICARIBE** del cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE GARANTIA** y/o de las obligaciones de compra de energía. En el evento en que el valor adeudado a **EL FONDO** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTIA** y/o de las obligaciones de compra de energía garantizadas supere el valor ejecutado a través de **LA GARANTÍA**, **EL FONDO** podrá exigir ejecutivamente el pago de los saldos insatisfechos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCATAVA – EJERCICIO DE LOS DERECHOS: El retraso u omisión en el ejercicio de alguno de los derechos que le competen a **EL FONDO** estipulados en el presente **CONTRATO DE GARANTÍA** no podrá interpretarse como una renuncia de los mismos ni como una omisión tácita de las circunstancias que la habrían facultado para ejercitarlos. En el mismo sentido, tampoco eximirá a **ELECTRICARIBE** del cumplimiento exacto y oportuno de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DERECHO DE INFORMACIÓN: **EL FONDO** se reserva el derecho de exigir cualquier información relacionada con **LA GARANTÍA**, el de inspeccionar directamente en los libros correspondientes o en cualquier otro documento que estime pertinente, a fin de establecer si las sumas pignoradas están siendo depositado en la **CUENTA(S) AFECTA(S)**. Así mismo, **EL FONDO** se reserva la facultad de solicitar a **ELECTRICARIBE** todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar **LA GARANTÍA** constituida a su favor por el presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, conforme a los límites de la reserva bancaria y comercial que regulan las operaciones de **ELECTRICARIBE**.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA VIGÉSIMA – IMPUESTOS: Este **CONTRATO DE GARANTÍA** está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS: **ELECTRICARIBE** asume la totalidad de los gastos que ocasione la legalización, ejecución y terminación del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**. En caso de cobro judicial, estarán a cargo de **ELECTRICARIBE** las sumas que determine el juez competente y, en caso de cobro extrajudicial, **EL FONDO** deberá presentar para su pago una relación de los gastos respectivos.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Todo aviso, comunicación o solicitud que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONTRATO DE GARANTÍA** se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

EL FONDO

ELECTRICARIBE

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA** no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA: **EL FONDO** deberá autorizar previamente la modificación de la(s) **CUENTA(S) AFECTAS(S)** para eliminar los derechos de garantía que en la misma se establecerán a favor de **EL FONDO**, así como cualquier modificación sobre los créditos de las que trata el numeral (ii) de la **CLÁUSULA SEGUNDA** que implique eliminar los derechos de garantía sobre estos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – COPIAS DEL CONTRATO: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA** se expide en dos (2) ejemplares originales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA– MÉRITO EJECUTIVO: El presente **CONTRATO DE GARANTÍA** y sus anexos prestan mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA– INTERPRETACIÓN: Para la interpretación de este contrato **LAS PARTES** o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que **ELECTRICARIBE** otorgue una contragarantía efectiva y eficaz a **EL FONDO**, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte de este **CONTRATO DE GARANTÍA** sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.



CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente CONTRATO DE GARANTÍA se perfecciona con la firma de las partes.

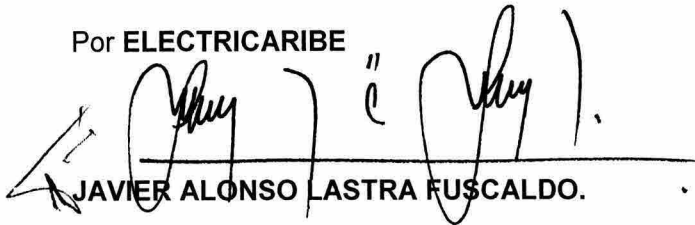
En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 02 ENE 2017

Por EL FONDO,



CAROLINA LOZANO OSTOS

Por ELECTRICARIBE



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO.

C.C. No. 85.450.535 de de Santa Marta.

Agente Especial ELECTRICARIBE.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No. 1 MODELO DE CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA DE CONTROL SOBRE LOS DEPÓSITOS CONTENIDOS EN LA CUENTA DE DEPÓSITO N° _____ DEL BANCO _____, CELEBRADO EL _____ ENTRE ELECTRICARIBE, EL FONDO Y EL BANCO _____.

Entre los suscritos a saber, **xxx** identificado con la cédula de ciudadanía N° xxx de xxx, en su calidad de xxx, quien obra en nombre y representación de **EL FONDO**, y **[•]**, identificado con cédula de ciudadanía No. **[•]** de **[•]**, obrando en su calidad de representante legal de **ELECTRICARIBE**, y; _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, en su calidad de Representante legal del Banco _____, quien obra en nombre y representación del Banco _____, en adelante denominado **DEPOSITARIO** y conjuntamente **LAS PARTES**, suscribimos el presente **CONTRATO DE CONTROL SOBRE LOS DEPÓSITOS CONTENIDOS EN LA CUENTA DE DEPÓSITO N° _____ DEL BANCO _____**. que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Por medio del presente **CONTRATO DE CONTROL**, **ELECTRICARIBE** autoriza de manera irrevocable al **DEPOSITARIO** para que los recursos dinerarios que sean depositados de manera directa en dinero en **LA CUENTA** sean trasladados a **EL FONDO** en la forma que se detalla en el presente **CONTRATO DE CONTROL**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor del gravamen sobre los depósitos de **LA CUENTA** en conjunto con las demás **CUENTAS AFECTAS**, en caso de haberlas, será hasta del equivalente del ciento veinte por ciento (120%) del valor del saldo anual de las garantías que se originarían del **CONTRATO DE GARANTIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: ELECTRICARIBE, dando cumplimiento a lo estipulado anteriormente enviara la liquidación mensual de lo efectivamente facturado y recaudado mediante certificación suscrita en conjunto con su revisor fiscal o contador, para efectos del seguimiento sobre los recursos, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes inmediatamente siguiente al recaudo.

CLÁUSULA TERCERA: Para la realización del pago directo **EL FONDO** procederá a enviar la(s) respectiva(s) orden(es) de traslado al **DEPOSITARIO** en la(s) cual(es) se indicará la suma de dinero en moneda legal colombiana que **EL DEPOSITARIO** debe



CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD (“EL FONDO”) Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA (“ELECTRICARIBE”)

debitar de **LA CUENTA**, para trasladar dichos recursos a la cuenta que **EL FONDO** determine por escrito en su oportunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La veracidad y exactitud de la(s) orden(es) de traslado remitida(s) por **EL FONDO** no serán objeto de revisión alguna por parte de **EL DEPOSITARIO**, toda vez que **EL DEPOSITARIO** no tiene responsabilidad alguna respecto del contenido de la(s) orden(es) de traslado(s) y/o sobre las sumas de dinero trasladadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **ELECTRICARIBE** autoriza de manera irrevocable a **EL DEPOSITARIO** para que efectúe el débito y traslado de los recursos depositados en **LA CUENTA** de manera inmediata, sin necesidad de que medie instrucción o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los depósitos de **LA CUENTA** no sean suficientes para satisfacer la totalidad de la(s) orden(es) de traslado(s) a favor de **EL FONDO**, **ELECTRICARIBE** autoriza irrevocablemente desde ahora a **EL DEPOSITARIO** para: (i) Bloquear los débitos de **LA CUENTA**, y (ii) Realizar a primera hora de cada día hábil siguiente, el traslado a **EL FONDO** de los saldos disponibles en **LA CUENTA**, hasta completar las sumas de dinero adeudadas a **EL FONDO** en desarrollo de los **CONTRATOS DE GARANTIA**, y/o de las garantías otorgadas por **EL FONDO** a favor de XM y/o los generadores de energía indicado(s) en la(s) orden(es) de traslado(s) e instrucciones impartidas por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO CUARTO: Las autorizaciones mencionadas estarán vigentes hasta que **EL FONDO** informe por escrito a **EL DEPOSITARIO** sobre su terminación.

CLÁUSULA CUARTA: **EL DEPOSITARIO** comunicará a **ELECTRICARIBE** cualquier pago efectuado a favor de **EL FONDO** y enviará copia del mismo a **EL FONDO** dentro de los tres (3) días siguientes al pago.

CLÁUSULA QUINTA: **ELECTRICARIBE** autoriza a **EL DEPOSITARIO** para que éste entregue a **EL FONDO** un estado de **LA CUENTA**, cuando ésta lo solicite, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la solicitud.

CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido, sin la autorización previa y escrita de **LAS PARTES** y autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA SÉPTIMA: ELECTRICARIBE se compromete a remitir a EL FONDO, debidamente celebrado el presente CONTRATO DE CONTROL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que EL DEPOSITARIO lo suscriba.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente CONTRATO DE CONTROL se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: Este contrato está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL FONDO, ELECTRICARIBE y EL DEPOSITARIO suscribirán un (1) original del presente CONTRATO DE MANEJO. EL FONDO conservará el original de este contrato y copia del mismo será remitida a ELECTRICARIBE y a EL BANCO.

El presente contrato se firma, por parte de EL FONDO, ELECTRICARIBE, y el Banco _____ en la ciudad de _____, el _____.

LA NACIÓN

Nombre Banco

C.C. No. de
EL FONDO

C.C. No. De

C.C. No. de

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No. 3 AL CONTRATO DE CONTRAGARANTIA CELEBRADO EL ENTRE ELECTRICARIBE Y EL FONDO

Se respalda con los recursos que hacen parte del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración de recursos suscrito entre ELECTRICARIBE y la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. el día 18 de Diciembre de 2008, en donde se deposita gran parte del recaudo proveniente del suministro de energía.

Las cuentas que a la fecha se encuentran activas en dicho patrimonio son las siguientes:

ENTIDAD	CUENTA No.	TIPO
AV Villas	809-89143-0	Ahorros
AV Villas	730-01376-0	Ahorros
AV Villas	730-01375-2	Ahorros
Bancolombia	080-210349-68	Ahorros
Bancolombia	080-792864-36	Ahorros
Bogotá	996-00916-3	Ahorros
Bogotá	996-00917-1	Corriente
Bogotá	996-00915-5	Ahorros
Bogotá	996-00914-8	Ahorros
Bogotá	125-24127-3	Ahorros
Colpatria	419-2201786	Ahorros
Davivienda	0261-0067-3024	Ahorros
Davivienda	0261-0067-3016	Ahorro

CONTRATO DE GARANTIA No 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. QUIEN ACTUA COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- FONDO EMPRESARIAL DE LA SSPD (“EL FONDO”) Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA (“ELECTRICARIBE”)

ENTIDAD	CUENTA No.	TIPO
Helm Bank	201-07898-4	Ahorros
GNB Sudameris	9033-03760-50	Ahorros
Caja Social	24523224002	Ahorros



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 16.2



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

Entre los suscritos **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.985 expedida en Bogotá, Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución No. número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL** con **NIT 830.055.897-7**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-41131 celebrado el siete (7) de enero de 2014 con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 1450 de 2011, de una parte; y por otra parte, **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN** (en adelante “ELECTRICARIBE”), identificada con el NIT 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.450.535 de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución SSPD-20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante el “**Deudor**” y conjuntamente con el Fiduciario se denominan las “**Partes**”, acuerdan celebrar el presente Otrosí No.1 al **CONTRATO DE GARANTÍA 0001**, que se registrá por las cláusulas contenidas en él, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Con base en la facultad otorgada mediante la Ley 812 de 2003, y posteriormente ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos, constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL** mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil en los términos del artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio, actualmente suscrito con la Fiduciaria Bogotá S.A.
2. Que según el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial “*podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión.*” (Subrayado fuera de texto).
3. Que mediante Resolución No. SSPD 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE, por las razones expuestas en su parte motiva.



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

4. Que el Agente Especial de ELECTRICARIBE, solicitó al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial un apoyo a la empresa hasta por la suma de ciento cincuenta mil seiscientos millones de pesos (\$150.600.000.000), que tendrían como fin el otorgamiento de garantías irrevocables de pago al Mercado de Energía Mayorista y/o a los generadores de energía, con el fin de garantizar las compras de energía y demás transacciones del mercado de energía mayorista que realice ELECTRICARIBE, hasta la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000), en la medida en que la diferencia se destinará al cubrimiento del 4x1.000 en caso de hacerse efectiva la garantía.
5. Que tal posibilidad es permitida expresamente en el Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, el cual contempla que el financiamiento que realiza el P. A. Fondo Empresarial a las empresas intervenidas podrá instrumentarse a través de contratos de mutuo, otorgamiento de garantías a favor de terceros o cualquier otro mecanismo de carácter financiero que permita o facilite el cumplimiento del objeto del Fondo Empresarial.
6. Que el mecanismo de garantía fue autorizado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Circular 097 del 7 de diciembre de 2016.
7. Que, conforme a lo anterior, por instrucción del Ordenador del Gasto, el P. A. Fondo Empresarial y ELECTRICARIBE suscribieron el **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001** el día dos (2) de enero de 2017, en el cual se prevé la constitución de una garantía a favor del P. A. Fondo Empresarial por parte de ELECTRICARIBE, que respalde el pago del desembolso y/o desembolsos que se realicen en caso de hacerse efectivo el Certificado de Garantía expedido al administrador del mercado de energía mayorista XM S.A. E.S.P.
8. Que, en tal virtud, ELECTRICARIBE ofreció como fuente de pago al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, los recursos que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado “FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, abierto en la sociedad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (en adelante FIDUCOLOMBIA), los cuales provienen del recaudo del servicio de energía prestado por ELECTRICARIBE.
9. Que con el fin de asegurar el cumplimiento de dicha obligación de ELECTRICARIBE, el Agente Especial procedió a suscribir con FIDUCOLOMBIA el otrosí No.8 al contrato 3047 de Fiducia Mercantil, en el cual se incluye como beneficiario de la fuente de pago al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial y se reconoce la calidad de gastos de administración a las obligaciones que se generen con el Fondo y su preferencia en el pago frente a las demás obligaciones que se encuentran respaldadas con esta fuente de pago.
10. Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realizó el análisis de la fuente de pago, así como el histórico y proyectado de los recursos que constituye la



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

misma, encontrando que la garantía presenta la suficiencia necesaria para amparar la deuda a cargo de ELECTRICARIBE.

11. Que atendiendo a las consideraciones anteriores y a las consignadas en Actas 21 y 25 del 9 de febrero y 29 de marzo de 2019, respectivamente y en Acta No.30 del veinte (20) de junio de 2017, así como la aclaración contenida en el Acta No. 34 del 15 de septiembre de 2017, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en su condición de Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial autorizó la celebración del presente **Otrosí No. 01**, al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan modificar el numeral 8 de las Consideraciones del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá redactada de la siguiente manera:

*“8. Que **ELECTRICARIBE** mediante el presente **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, constituye la siguiente garantía, en adelante **LA GARANTÍA**, a favor del **FONDO**:*

- i) *Los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado por ELECTRICARIBE, los cuales se administran en el Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, en virtud del Contrato de Fiducia suscrito entre FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y ELECTRICARIBE, el día 12 de febrero de 2009, y cuyas cuentas a la fecha se relacionan en el Anexo No.3 del presente CONTRATO DE GARANTÍA No.0001, serán fuente de pago de las obligaciones que se generen como consecuencia de la ejecución de la garantía emitida por el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial a favor del administrador del Mercado Mayorista XM.*

ELECTRICARIBE deberá informar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., la presente constitución de fuente de pago vinculando al FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL, sobre los recursos que se recaudan en las cuentas del Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”. Por tal motivo, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., deberá dar de manera expresa y escrita su aceptación a la presente fuente de pago mediante la suscripción del correspondiente otrosí al contrato de fiducia mercantil por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”.

ELECTRICARIBE, se obliga a realizar todas las gestiones necesarias ante la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., para que esta última expida la citada aceptación y en todo caso ELECTRICARIBE, se obliga a entregar dicho documento debidamente suscrito por un Representante Legal de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No.1.



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

*El valor máximo a garantizar es de \$180.720.000.000, que corresponde al 120% de los recursos de la garantía emitida por el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial a favor del administrador del Mercado Mayorista XM, para respaldar las compras de energía de ELECTRICARIBE. Pagaderos en montos mensuales de **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000)** durante un (1) año desde el momento del incumplimiento o hasta cubrir el 120% del incumplimiento que reporte el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.*

*En consecuencia, en caso de hacerse efectivo el certificado de garantía expedido por EL FONDO a favor de la sociedad XM S.A. E.S.P., EL FONDO deberá notificar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., esta situación; la cual estará obligada ante el primer requerimiento por parte de EL FONDO o por la mora o el incumplimiento de una, varias o todas las obligaciones a cargo de ELECTRICARIBE garantizadas por el presente contrato, a debitar los recursos que se encuentren disponibles en el Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", pagaderos en un monto de hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000)** mensuales, por el término de un (1) año desde el momento del incumplimiento, o hasta cubrir el 120% del incumplimiento.*

El pago se hará libre de impuestos, retenciones y cualquier gasto financiero por parte de la entidad financiera.

No obstante, el Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial, previa evaluación por parte de la Superintendencia de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de ELECTRICARIBE, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor a afectar sea inferior.

En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrirlo (s) totalmente, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. pagará a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, los recursos existentes y dicho fideicomiso los imputará como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentran en mora. De los recursos que diariamente se recaudan en el en el Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. pagará a favor de del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, cuando ésta lo solicite expresamente y por escrito, las sumas que sean necesarias hasta completar el valor máximo mensual señalado anteriormente."



SEGUNDA: LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan modificar la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, la cual para todos los efectos legales y

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000)** mensuales, por el término de un (1) año desde el momento del incumplimiento, o hasta cubrir el 120% del incumplimiento.

El pago se hará libre de impuestos, retenciones y cualquier gasto financiero por parte de la entidad financiera.

No obstante, el Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial, previa evaluación por parte de la Superintendencia de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de ELECTRICARIBE, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor a afectar sea inferior.

En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrirlo (s) totalmente, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. pagará a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, los recursos existentes y dicho fideicomiso los imputará como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentran en mora. De los recursos que diariamente se recaudan en el en el Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. pagará a favor de del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, cuando ésta lo solicite expresamente y por escrito, las sumas que sean necesarias hasta completar el valor máximo mensual señalado anteriormente.”

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan adicionar a la Cláusula Décima del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, los literales k) y l), los cuales para todos los efectos legales y contractuales se entenderá redactados de la siguiente manera:

“CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE:

(...)

k) **ELECTRICARIBE** pagará una comisión del uno por ciento (1%) periódico (anual) mes vencido al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, por la emisión de la garantía de que trata el **CONTRATO DE GARANTIA No 0001**, previa presentación de la respectiva factura por la **FIDUCIARIA**.

l) En el evento que se haga efectiva la garantía otorgada mediante el **CONTRATO DE GARANTIA No 0001**, Electricaribe reconocerá al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial la variación del IPC desde la fecha en que se hace efectiva hasta la fecha en que se pague el valor total, para lo que aplicará la siguiente fórmula.

$$R = F \times ([IPC_0/IPC_1] - 1)$$



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

Donde:

R es la remuneración que reconoce Electricaribe al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial

F es el valor facturado por la Fiduciaria a Electricaribe por ejecución de la garantía.

IPC₀ es el índice de precios al consumidor publicado por el DANE del mes anterior al que se hace efectiva la garantía.

IPC₁ es el índice de precios al consumidor publicado por el DANE del mes anterior al que se paga la factura.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago del valor que se haga efectivo de la garantía, se debitará por el Fondo Empresarial de los recursos que se encuentren en **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** y que constituyen la fuente de pago del **CONTRATO DE GARANTIA 001 DE 2016**, con base en la autorización otorgada por **ELECTRICARIBE** para el efecto, valor máximo a garantizar es de \$180.720.000.000 pagaderos en un monto de hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.000)** mensuales, por el término de un (1) año desde el momento del incumplimiento, o hasta cubrir el 120% del incumplimiento. Lo que incluye los gastos que deba reconocer al patrimonio autónomo Fondo Empresarial de que tratan los literales k y l de la presente cláusula.

No obstante, a petición de **ELECTRICARIBE**, el Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial, previa evaluación por parte de la Superintendencia de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de **ELECTRICARIBE** y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los 7 departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor a afectar sea inferior, caso en el cual se modificará la presente garantía previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Empresarial.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de la comisión a la que se refiere el literal K anterior deberá ser reconocido y pagado por **ELECTRICARIBE** desde el momento mismo en que se expidió la garantía a favor del administrador del Mercado Mayorista XM.”

TERCERA. - Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001**, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente **OTROSÍ No. 1**, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.”



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 0001 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

En constancia de lo anterior, se suscriben tres (3) ejemplares a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Vocera y administradora del
**P. A. FIDUBOGOTÁ S.A. – FONDO
EMPRESARIAL**



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
C.C. No. 85.450.535 de Santa Marta
Representante Legal
Agente Especial
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 16.3



OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

Entre los suscritos a saber, **DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.031 de Ocaña, quien actúa en su calidad de Segunda Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** con NIT No. **830.052.998-9**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con Fines de Garantía No. 831 de 2017, celebrado el primero (01) de noviembre del mismo año, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 812 de 2003 y cuya existencia ha sido ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, en adelante denominado "EL FONDO" o **EL FIDEICOMISO** de una parte, y por otra, **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN**, NIT No. 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante "ELECTRICARIBE", acuerdan celebrar el presente Otrosí N° 2 al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001** suscrito el 26 de marzo de 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Con base en la facultad otorgada mediante la Ley 812 de 2003, posteriormente ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos constituyó el FONDO EMPRESARIAL mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil en los términos del artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio.
2. Que según el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial "(...) podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión."
3. Que mediante Resolución No. SSPD 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE, por las razones expuestas en su parte motiva, y posteriormente, mediante Resolución No. SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, se dispuso que la toma de posesión tendrá fines liquidatorios y ordenó una etapa de administración temporal.

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

4. Que el día 02 de enero de 2017, **ELECTRICARIBE** y el **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL**, celebraron el **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, mediante el cual se constituye a favor del **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL** la garantía necesaria para asegurar el pago de todas las sumas de dinero que en virtud de las garantías se hagan efectivas por parte de XM y/o los generadores ante el **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL** por el incumplimiento de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones a su cargo derivadas del pago de energía y en general transacciones del Mercado de Energía Mayorista.
5. Que el día 17 de octubre de 2017, **ELECTRICARIBE** y el **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL** celebraron el Otrosí No. 1 al Contrato de Garantía No. 001, mediante el cual se modificó la garantía mobiliaria sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado por **ELECTRICARIBE**, que se consignan en el Patrimonio Autónomo abierto en la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. por la garantía mobiliaria sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado por **ELECTRICARIBE** en virtud del contrato de fiducia suscrito con la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., y se adicionaron los literales k) y l) a la cláusula décima del mismo.
6. Que en virtud del numeral anterior, **ELECTRICARIBE**, suscribió Otrosí No. 8 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado con la Fiduciaria Bancolombia S.A. – Sociedad Fiduciaria, en el sentido de incluir al **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL** en calidad de beneficiario y ajustar los pagos de las obligaciones al mismo.
7. Que el 2 de noviembre de 2017, el **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL** a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cedió su posición contractual dentro del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, a EL FONDO a través de su vocera y administradora **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA** y debidamente aceptada por **ELECTRICARIBE**.
8. Que mediante comunicación No. AE-ECA-0001936 del 17 de mayo de 2018, el Agente Especial de **ELECTRICARIBE**, solicitó: a) La disminución del valor de la garantía a favor de XM, por valor de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000,00) moneda legal colombiana a CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000,00) moneda legal colombiana, conservando los demás términos y condiciones establecidos en la garantía inicial y, b) El otorgamiento de un mutuo por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00) moneda legal colombiana, destinados a cubrir facturas del Administrador del Mercado de Energía mayorista XM, el cual contará con la pignoración de los flujos futuros de la Empresa.
9. Que mediante Acta No. 48 del 17 de mayo de 2018 del Fondo Empresarial, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios en su calidad de ordenadora del gasto, con base en la recomendación efectuada por la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la misma fecha, aprobó: a) Modificar el Certificado de Garantía N° 001-

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

2017 reexpedido por BBVA ASSET MANAGEMENT, Sociedad Fiduciaria como vocera y administradora de **EL FONDO**, en el sentido de modificar su valor a CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$100.000.000.000,00), previa aceptación de XM del texto de la garantía que reemplazaría a la inicial y los trámites a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, b) La suscripción de un mutuo hasta por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00) moneda legal colombiana, en las condiciones señaladas en dicha Acta y, c) La suscripción del otrosí al Contrato de Garantía No. 001, con el fin de ampliar la garantía constituida mediante el referido instrumento a las obligaciones derivadas del mutuo mencionado en el literal anterior y, por lo tanto, quedando respaldados o garantizados por la fuente de pago contenida en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado entre **ELECTRICARIBE** y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS. .

10. Que el 18 de mayo de 2018 **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, celebraron el Contrato de Mutuo N° 132 mediante el cual se le otorgó a **ELECTRICARIBE** un mutuo por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) moneda legal colombiana, destinados únicamente para cubrir las obligaciones de pago por concepto de compras de energía facturados por el Administrador del Mercado de Energía Mayorista XM y/o los Generadores y Comercializadores de energía en la zona de influencia de **ELECTRICARIBE**, en adelante denominado **CONTRATO DE MUTUO N° 132**.
11. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del **CONTRATO DE MUTUO N° 132**, **ELECTRICARIBE** se comprometió a suscribir con **EL FONDO**, un otrosí al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, ampliando la garantía constituida mediante el referido instrumento, a las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE MUTUO N° 132**.
12. Que el 31 de mayo de 2018 **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, celebraron el Contrato de Mutuo N° 133 mediante el cual se le otorgó a **ELECTRICARIBE** un mutuo por la suma de VEINTICINCO MIL TRESCEINTOS DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.318.000.000) moneda legal colombiana, destinados únicamente para cubrir las obligaciones de pago por concepto de compras de energía facturados por Generadores y Comercializadores de Energía en la zona de influencia de **ELECTRICARIBE**, en adelante denominado **CONTRATO DE MUTUO N° 133**.
13. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del **CONTRATO DE MUTUO N° 133**, **ELECTRICARIBE** se comprometió a suscribir con **EL FONDO**, un otrosí al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, ampliando la garantía constituida mediante el referido instrumento, a las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE MUTUO N° 133**.
14. Que teniendo en cuenta lo señalado en el Acta N° 49 del 30 de mayo de 2018, del Fondo Empresarial, se considera necesario establecer de forma amplia que las garantías constituidas por **ELECTRICARIBE** en desarrollo del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001** y sus Otrosíes, aseguren el pago no solo de todas las sumas de dinero que en virtud de las garantías se hagan efectivas por parte de XM y/ los Generadores ante **EL FONDO** por

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

el incumplimiento de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones a su cargo derivadas del pago de energía y en general transacciones del Mercado de Energía Mayorista sino, de todos y cada uno de los mutuos que otorgue **EL FONDO** con recursos propios diferentes a los establecidos en el **CONTRATO DE GARANTÍA N° 002 DE 2018** celebrado el 28 de marzo de 2018 y sus otrosíes.

Que atendiendo las consideraciones anteriores las Partes acuerdan la celebración del presente Otrosí No. 02, al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Modificar la Cláusula Primera del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Mediante el presente **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, **ELECTRICARIBE** constituye a favor del **FONDO** la **GARANTÍA** necesaria para asegurar el pago de todos los costos, gastos y en general las sumas de dinero que adeude o asuma **EL FONDO** en virtud de: i) Incumplimiento de las obligaciones de pago de **ELECTRICARIBE** por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Garantías que expida **EL FONDO** en favor de XM o de los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía, ii) Los **CONTRATOS DE MUTUO** Nos 132 y 133, iii) Mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos de **EL FONDO**, diferentes a los establecidos en el **CONTRATO DE GARANTÍA N° 002** y a los establecidos en ii) anterior.”

SEGUNDA. - Modificar la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. ELECTRICARIBE constituye a favor de **EL FONDO** con la suscripción del presente **CONTRATO DE GARANTÍA No.001**, la siguiente **GARANTÍA:**

a) Garantía Mobiliaria consistente en la cesión de los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado o cualquier otro ingreso que reciba **ELECTRICARIBE** en toda su zona de influencia y que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado “P.A. FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 3047 suscrito el 12 de febrero de 2009 entre la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y **ELECTRICARIBE** y sus modificaciones.

ELECTRICARIBE deberá informar a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., la constitución de la presente garantía, sobre los recursos que se recaudan en las cuentas del Patrimonio Autónomo “PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”. Por tal

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

motivo, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., deberá dar de manera expresa y escrita su aceptación a la presente garantía, mediante la suscripción del correspondiente otrosí al contrato de fiducia mercantil por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS".

En el Otrosí deberá consagrarse que en caso de hacerse efectiva a cargo de **EL FONDO** una, varias o todas las obligaciones derivadas de los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato, solo se requerirá notificación de **EL FONDO** de esta situación a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., quien se obliga ante el primer requerimiento por parte de **EL FONDO**, a debitar los recursos que se encuentren disponibles en las respectivas cuentas del patrimonio autónomo "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No.3047, en montos mensuales por valor de hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000.00)**, hasta el pago total de la deuda.

Los pagos que se efectúen a **EL FONDO** por estos conceptos deberán estar libres de impuestos, retenciones y cualquier gasto.

No obstante, el Ordenador del Gasto de **EL FONDO**, previa evaluación de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de **ELECTRICARIBE**, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor mensual a afectar sea inferior.

En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrir el valor del incumplimiento en las condiciones descritas, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. realizará abonos parciales y sucesivos a favor de **EL FONDO** con los recursos existentes y hasta el monto total adeudado en virtud de dicho incumplimiento; **EL FONDO** imputará dichos pagos como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentre en mora y hasta su cubrimiento total.

b) Un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, de acuerdo a modelo que hace parte del presente Contrato como Anexos N° 2 y 2A.

PARÁGRAFO PRIMERO: ELECTRICARIBE, dando cumplimiento a lo estipulado anteriormente, se compromete a remitir a **EL FONDO** en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, una certificación expedida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" en donde se establezca los saldos y lo efectivamente recaudado en cada una de las cuentas recaudadoras.

Así mismo **ELECTRICARIBE** y en el mismo plazo establecido anteriormente, deberá entregar a **EL FONDO** una certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, en

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

donde conste lo efectivamente facturado y recaudado en el mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía que **ELECTRICARIBE** constituye a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato, se extienden a todos los ingresos derivados o atribuibles que provengan de los activos entregados en garantía y fuente de pago. Por lo tanto, estos activos, incluyendo los nuevos activos que resulten de la enajenación, transformación y/o sustitución de estos activos, se entienden afectados por esta garantía y fuente de pago, sin importar la secuencia enajenación, transformación y/o sustitución.

PARAGRAFO TERCERO: **ELECTRICARIBE** revelará en sus estados financieros la existencia de esta garantía y fuente de pago de acuerdo con las normas contables aplicables en la República de Colombia.”

TERCERA. - Modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Las garantías y fuente de pago que **ELECTRICARIBE** constituye por el presente Contrato respaldan todas las obligaciones presentes y futuras que sean o deban ser asumidas por **EL FONDO** por concepto de los ítems a que hace referencia la Cláusula Primera del presente Contrato.”

CUARTA. - Modificar la Cláusula Cuarta del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA- CERTIFICACIÓN COBERTURA: Con el presente Contrato, **ELECTRICARIBE** garantiza a **EL FONDO** que la garantía y fuente de pago otorgada a favor de **EL FONDO**, es suficiente para cubrir hasta el ciento veinte por ciento (120%) del valor del servicio anual de la deuda que se genere en virtud de las obligaciones garantizadas de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato, y si fuese el caso todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento ejecución, desarrollo y terminación del presente Contrato, su modificación, prórroga, cumplimiento y/o cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.”

QUINTA. - Modificar la Cláusula Quinta del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA- ELECTRICARIBE se obliga a mantener durante toda la vigencia de las obligaciones de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato, las garantías y fuente de pago otorgadas a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato. La cobertura de la garantía y fuente de pago será hasta por el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual que demande los contratos allí mencionados.”

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

SEXTA. - Modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA SÉPTIMA- PROVISIÓN SERVICIO DE LA DEUDA: Mientras existan obligaciones de pago a cargo de **ELECTRICARIBE** y a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato, **ELECTRICARIBE** se compromete a impartir instrucciones irrevocables a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, para que gire mensualmente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a la cuenta que **EL FONDO** le comunique por escrito, los montos que le señale **EL FONDO** correspondiente a cualquier suma que por cualquier concepto de los ítems a que hace referencia la Cláusula Primera del presente Contrato, adeude **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO**, así como los demás costos y gastos en que éste deba incurrir en desarrollo de los mismos y del presente Contrato.

SÉPTIMA. - Modificar la Cláusula Octava del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA OCTAVA- PAGOS: En el evento en que **EL FONDO** deba realizar pagos por cualquier concepto en desarrollo de las obligaciones de que trata la Cláusula Primera de presente Contrato, **ELECTRICARIBE** se obliga a reembolsar a **EL FONDO** las sumas respectivas junto con los intereses y/o indexaciones causados desde la fecha de giro por parte de **EL FONDO** y hasta el pago total de la misma. El pago de las sumas que llegare a adeudar **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO** únicamente se entenderá efectuado una vez **EL FONDO** reciba el giro del dinero en la cuenta que éste determine por escrito, y se aplicará en el siguiente orden: (i) a cualquier costo asumido por **EL FONDO** incluyendo sin limitación, comisiones, gastos de transferencia, abogados, entre otros, (ii) a los intereses o indexaciones que se causen a favor de **EL FONDO**, (iii) a las sumas de capital y/o intereses y/o indexaciones a cargo de **ELECTRICARIBE** que hayan sido pagadas por **EL FONDO** o que sean adeudadas a su favor.

El pago de todas las sumas adeudadas por **ELECTRICARIBE** a favor de **EL FONDO** en desarrollo de las operaciones a que hace referencia la Cláusula Primera del Presente Contrato, se deberán realizar en moneda legal colombiana.”

OCTAVA. - Modificar la Cláusula Novena del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA- VIGENCIA: El presente Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, tendrán una duración igual a las obligaciones de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato y/o hasta que **EL FONDO** reciba el reembolso y pago total de las sumas adeudadas por **ELECTRICARIBE** en desarrollo de los mismos y del presente Contrato.”

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

NOVENA. - Modificar la Cláusula Décima del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE: Para los fines de este Contrato y durante la vigencia del mismo, **ELECTRICARIBE**, de acuerdo con los compromisos adquiridos, deberá:

- a) Remitir a **EL FONDO** en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes una certificación expedida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado “PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS” en donde se establezca los saldos, y lo efectivamente recaudado en cada una de las cuentas recaudadoras en el mes inmediatamente anterior.
- b) Remitir a **EL FONDO** semestralmente, en los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, un informe sobre el comportamiento de los recursos existentes en el patrimonio autónomo “ELECTRICARIBE RECAUDOS” durante el semestre inmediatamente anterior (enero a junio y julio a diciembre);
- c) Comunicar a **EL FONDO** cualquier suceso, modificación, o circunstancia que cambie o modifique la proyección de la garantías y fuentes de pago establecidas en el presente Contrato dentro del mes siguiente a su ocurrencia;
- d) Informar a **EL FONDO** en el evento de cierre o modificación de la(s) cuentas recaudadoras del “PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”

En el evento en que **ELECTRICARIBE** decida abrir una o varias cuentas nuevas en las que se depositen los recursos de que trata el presente Contrato, **ELECTRICARIBE** deberá informar previamente a **EL FONDO**, adjuntando certificación de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en donde conste que la (s) cuenta (s) hace parte de las cuentas del patrimonio autónomo “PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS” y la extensión de la garantía y fuente de pago de que trata el presente Contrato.

- e) Informar a **EL FONDO** de la ocurrencia de cualquier suceso que directa o indirectamente le impida cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del presente Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. Así mismo, **ELECTRICARIBE** se obliga a informar a **EL FONDO** sobre su imposibilidad para efectuar los pagos o las provisiones de que trata la cláusula séptima del presente Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista para efectuar dichas provisiones.
- f) Abstenerse de constituir gravámenes adicionales y/o cualquier afectación sobre los activos que conforman la garantía y fuente de pago de que trata el presente Contrato sin la previa autorización de **EL FONDO**.

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

- g) Cancelar todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este Contrato; sus modificaciones, prórrogas, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza.
- k) Reconocer y pagar a **EL FONDO** una comisión anual del uno por ciento (1%) del valor de las certificaciones de garantía emitidas por el **FONDO** de las que trata el numeral i) de la cláusula primera del presente Contrato. El pago se deberá realizar mensualmente (mes vencido) a **EL FONDO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que **ELECTRICARIBE** reciba la factura por parte de **EL FONDO**.
- l) En el evento que se haga efectiva la garantía otorgada mediante el presente Contrato por las obligaciones de las que trata el numeral i) de la cláusula primera del presente Contrato, **ELECTRICARIBE** reconocerá a **EL FONDO**, la variación del IPC desde la fecha en que se hace efectiva hasta la fecha en que se pague el valor total, para lo que aplicará la siguiente fórmula:

$$R = F \times ([IPC0/IPC1]-1)$$

Donde:

- R es la remuneración que reconoce **ELECTRICARIBE** al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial

F es el valor facturado por la Fiduciaria a **ELECTRICARIBE** por ejecución de la garantía

IPC0 es el índice de los precios al consumidor publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior al que se haga efectiva la garantía

IPC1 es el índice de precios al consumidor publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior al que se paga la factura.

En el evento que se haga efectiva la garantía otorgada mediante el presente Contrato por las obligaciones de las que trata los numerales ii) y iii) de la cláusula primera del presente Contrato, **ELECTRICARIBE** reconocerá y pagará a **EL FONDO**, los costos y gastos pactados en los respectivos Contratos.

- m) Suscribir dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, el otrosí al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado entre **ELECTRICARIBE** y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", en los términos y condiciones que sean necesarios para dar cumplimiento con el presente Contrato.

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

- n) Incluir las apropiaciones correspondientes en el presupuesto anual de gastos para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato.
- o) Entregar por escrito a **EL FONDO** en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de cada año, las proyecciones mes a mes de flujo de caja para el año inmediatamente siguiente.
- p) Las demás previstas en el presente Contrato.”

DÉCIMA. - Modificar la Cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento en que **EL FONDO** deba efectuar un pago parcial o total en desarrollo de las garantías o Certificaciones de Garantía expedidas a favor de XM y/ o a los Generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía que expida **EL FONDO**, y/o un incumplimiento en el pago de los mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a sus recursos, **EL FONDO** podrá en cualquier momento y sin que medie requerimiento o aviso previo, ejecutar la garantía de que trata el presente Contrato, hasta por las sumas pagadas por **EL FONDO**, o adeudas a **EL FONDO** respectivamente, incluyendo los costos, gastos, multas, impuestos y demás erogaciones en que ésta incurra, junto con los intereses y/o indexaciones que se causen a favor de **EL FONDO**, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en cada uno de los documentos de que trata la cláusula primera del presente Contrato.

En el evento en que el valor adeudado a **EL FONDO** supere el valor garantizado en el presente Contrato, **EL FONDO** podrá exigir ejecutivamente el pago, pudiendo perseguir todos los bienes de **ELECTRICARIBE**, hasta el cubrimiento total de los saldos insolutos.”

DÉCIMA PRIMERA. - Modificar la Cláusula Décima Quita del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTROS DERECHOS DEL FONDO: **EL FONDO** podrá abstenerse de autorizar y/o garantizar operaciones con sus recursos, tras la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Que las garantías y fuente de pago constituidas bajo el presente Contrato se disminuya o desaparezca total o parcialmente cualquiera que sea la causa y, que a juicio de **EL FONDO** no sean suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente Contrato, y habiéndose solicitado a **ELECTRICARIBE** la adición y/o sustitución de las garantías otorgadas, **ELECTRICARIBE** no la adiciona o sustituya

OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.

2. Si se inician acciones judiciales o de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar materialmente la suficiencia de las garantías, y que ésta no sea adicionada o sustituida dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.
3. Si **ELECTRICARIBE** no incluye en su presupuesto anual de gastos, las partidas necesarias para el efectivo cumplimiento del servicio de la deuda de las obligaciones garantizadas en desarrollo del presente Contrato, de las garantías o Certificaciones de Garantía expedidas a favor de XM y/ o a los Generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía que expida **EL FONDO**, de los mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a sus recursos, así como de todos los costos y gasto que se deriven de los mismos.
4. Si **ELECTRICARIBE** constituye nuevos gravámenes y/o cualquier otro tipo de afectación sobre las garantías y fuentes de pago otorgadas en virtud del presente Contrato, sin el concepto favorable previo y escrito de **EL FONDO**.
5. Si **ELECTRICARIBE** incumple cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Contrato."

DÉCIMA SEGUNDA. – Adiciónese la siguiente cláusula Trigésima Primera al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001**, la cual para todos los efectos legales y contractuales tendrá el siguiente texto:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REVISIÓN DE LA COBERTURA: EL FONDO, efectuará anualmente, en el mes de abril, las proyecciones de servicio de la deuda que se origina en desarrollo del presente Contrato y revisará la cobertura de las garantías otorgadas por **ELECTRICARIBE** bajo el presente Contrato y los demás contratos de garantía suscritos por **ELECTRICARIBE** a favor del **FONDO**, contra los montos reportados de los recursos disponibles en las subcuentas en donde se efectúan las provisiones para el pago del servicio de la deuda de los mismos, el reporte de los recaudos efectuados en el año inmediatamente anterior efectuado por la FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. en desarrollo del "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" e informará a **ELECTRICARIBE**, los resultados, con el fin de que realicen los ajustes necesarios (sustitución, adición, etc.) a las garantías otorgadas por el presente Contrato, en caso de que se considere necesario."

DÉCIMA TERCERA: ALCANCE. Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE GARANTÍA No. 001** y su Otrosí N°1, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con el presente OTROSÍ, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 001 CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN Y CEDIDO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 A BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL.

DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No.2 al Contrato de Garantía No. 001, se perfecciona con la firma de las Partes

En constancia de lo anterior, se suscriben tres (3) ejemplares a los 8 días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).


DORA MAGDALENA RODRIGUEZ
MARTÍNEZ

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA

Como vocera y administradora del

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -
FONDO EMPRESARIAL


JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Agente Especial de la

ELECTRIFICADORA

DEL CARIBE S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 17.1



CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

Entre los suscritos a saber, **DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.326.031 de Ocaña, quien actúa en su calidad de Segunda Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** con NIT No. **830.052.998-9**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con Fines de Garantía No. 831 de 2017, celebrado el primero (01) de noviembre del mismo año, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 812 de 2003 y cuya existencia ha sido ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, en adelante denominado "EL FONDO" de una parte, y por otra, **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION**, NIT No. 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante "ELECTRICARIBE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE GARANTÍA No. 0002**, que se registrá por las cláusulas contenidas en él, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Legislador mediante la Ley 812 de 2003, facultó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ("SSPD") para constituir un Fondo Empresarial como patrimonio autónomo, el cual ha sido ratificado por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, actualmente administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**.
2. Que según el artículo 227 de la ley 1753 de 2015, que modificó el artículo 247 de la Ley 1450 de 2011, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, "podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de la empresa en toma de posesión."

3. Que el artículo 2.2.9.4.3. del Decreto 1924 de 28 de noviembre de 2016, incluyó como fuente de recursos del Fondo Empresarial: "Los recursos que obtenga a través de las operaciones de crédito interno o externo que se celebren a su nombre y los que reciba por operaciones de tesorería".

4. Que mediante Resolución No. SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ordenó la toma de posesión de **ELECTRICARIBE**, por las razones expuestas en su parte motiva.

5. Que mediante Acta del Fondo Empresarial No. 14 del 21 de noviembre de 2016, el Ordenador del Gasto autorizó la iniciación de una solicitud pública de ofertas a entidades bancarias para la presentación de ofertas de crédito a **EL FONDO** por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$320.000.000.000.00)** con Garantía de **LA NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público-.

6. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES en sesión del 29 de noviembre de 2016, según consta en documento CONPES No. 3875, emitió concepto favorable a la Nación para que otorgue la garantía soberana al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial para contratar operaciones pasivas de crédito interno con la banca hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$320.000.000.000.00)**, destinados a acceder a fuentes de liquidez que permitan a **EL FONDO** obtener recursos que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de **ELECTRICARIBE**.

7. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se adelantó convocatoria en el sector financiero para la obtención del crédito, mediante Oficio No. 201610008066231 del 5 de diciembre de 2016.

8. Que la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en sesión del 7 de diciembre de 2016 "(. . .) *emitió por unanimidad concepto favorable a LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para otorgar garantía a la celebración de operaciones pasivas de crédito interno por parte del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado por la Ley 812 de*

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000.000), con destino a la preservación del servicio de energía eléctrica a cargo de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE (ELECTRICARIBE) S.A. E.S.P., en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena y Sucre, que corresponden a la zona de influencia de Electrificadora del Caribe (ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.)"

9. Que, en respuesta a la convocatoria de que trata el considerando 7 anterior, se recibieron tres (3) ofertas, siendo la más favorable, la propuesta presentada el 20 de enero de 2017 por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** por la suma de \$320.000.000.000., con un plazo de 10 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, incluido un periodo de gracia de 2 años y tasa de interés del DTF+3.48% anual.

10. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4638 del 23 diciembre de 2016, autorizó a **EL FONDO** para otorgar garantías a XM S.A. E.S.P. en su calidad de administrador del mercado de energía mayorista y/o a generadores de energía eléctrica con el fin de garantizar las compras de energía que realice ELECTRICARIBE, hasta por la suma de \$470.600.0000.000.

11. Que con base en la solicitud del Agente Especial de ELECTRICARIBE, efectuada mediante comunicación No. AE-ECA- 00000567 del 23 de diciembre de 2016, en lo autorizado por el Ordenador del Gasto del FONDO según consta en Acta N0 16 del 23 de diciembre de 2016, ELECTRICARIBE celebró el 2 de enero de 2017 el Contrato de Garantía No.0001 entre **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, modificado por el Otrosí No. 01 del 17 de octubre de 2017 y en desarrollo de los mismos, **ELECTRICARIBE** suscribió el OTROSI No. 8 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado entre – **ELECTRICARIBE** y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", mediante el cual se incluyó como Beneficiario a **EL FONDO** y se establecieron las condiciones en que debían atenderse los pagos a su favor, en el evento de un incumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones garantizadas por **EL FONDO** en virtud del Contrato de Garantía No. 0001.

12. Que mediante Resolución No. 4097 del 6 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a celebrar con BANCO

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

BBVA COLOMBIA S.A., un empréstito hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$135.000.000.000.oo) con garantía de la NACION.

13. Que mediante Acta No. 39 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial autorizó la suscripción del contrato de empréstito entre BBVA FIDUCIARIA S.A., en su calidad de vocera y administradora de **EL FONDO**, y el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$135.000.000. 000.oo) destinado a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de **ELECTRICARIBE**.

14. Que **EL FONDO** celebró el 11 de diciembre de 2017 un empréstito interno con el BANCO BBVA COLOMBIA en adelante denominado el PRESTAMISTA, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MICTE (COP\$135.000.000.000), con garantía de la NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinado a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en el área de influencia de **ELECTRICARIBE**, en adelante denominado CONTRATO DE EMPRESTITO, el cual hace parte del presente Contrato como **Anexo N°1**.

15. Que de conformidad con lo previsto en el CONTRATO DE EMPRESTITO para que la NACION – Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgara la garantía al mismo, **EL FONDO**, debía constituir las contragarantías adecuadas a su favor, razón por la cual el 20 de diciembre de 2017 se suscribió, entre LA NACION, **EL FONDO** y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, el contrato de contragarantía, en adelante denominado CONTRATO DE CONTRAGARANTIA, el cual hace parte del presente Contrato como **Anexo N°2**

16. Que LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó su garantía al CONTRATO DE EMPRESTITO, mediante la celebración el 21 de diciembre de 2017 de un Contrato de Garantía con el PRESTAMISTA, en adelante denominado CONTRATO DE GARANTIA NACIÓN, el cual hace parte del presente Contrato como **Anexo N°3**

17. Que en la cláusula séptima del CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA, se establece lo siguiente:

Servicios Públicos
2017

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

"CLAUSULA SÉPTIMA, PROVISION SERVICIO DE LA DEUDA: Con el fin de atender el pago del servicio de la deuda derivado del **CONTRATO DE EMPRESTITO** durante la vigencia del presente **CONTRATO DE GARANTIA** y mientras existan obligaciones de pago a cargo de **EL FONDO** y a favor del **PRESTAMISTA**, **EL FONDO** se compromete a mantener en **RECURSOS DISPONIBLES** una reserva equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio trimestral de la deuda del **CONTRATO DE EMPRESTITO**.

PARAGRAFO: Para efectos de constituir la reserva en mención, en cada periodo mensual se deberá provisionar en **RECURSOS DISPONIBLES** el equivalente a un cuarenta (40%) del monto total trimestral que por concepto de capital, intereses y demás sumas corresponda cancelar a **EL FONDO** en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRESTITO**, de manera que con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en que se deba tener lugar el plazo de capital e interés y demás sumas adeudadas, se cuente con la totalidad de los recursos necesarios para tal efecto."

18. Que mediante oficio N° 0001541 del 22 de diciembre de 2017, **ELECTRICARIBE** solicita a **EL FONDO** se expidan garantías a favor de varios generadores lo que le permitirá garantizar contratos de compra de energía y liberar caja de la compañía. **ELECTRICARIBE** ofreció, como respaldo de las garantías que emita **EL FONDO** con los recursos del **CONTRATO DE EMPRESTITO**, los flujos futuros que se recaudan en el Patrimonio Autónomo denominado "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 3047 suscrito el 12 de febrero de 2009 entre la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y **ELECTRICARIBE** y sus modificaciones.

19. Que el 28 de diciembre del 2017, mediante oficio No. 20176001909941, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E), conforme al Decreto No. 2234 del 27 de diciembre de 2017 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y, actuando como ordenadora del gasto de **EL FONDO**, instruyó a LA FIDUCIARIA para constituir las subcuentas necesarias y expedir las garantías a favor de terceros solicitadas por el Agente Especial de **ELECTRICARIBE**.

20. Que realizados los respectivos análisis sobre la información suministrada por **ELECTRICARIBE** y FIDUCOLOMBIA, incluyendo el contrato de fiducia y los

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

montos que se manejan en el patrimonio autónomo "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" certificados por la fiduciaria, en donde consta que la garantía ofrecida por **ELECTRICARIBE** es viable y suficiente para cubrir el servicio de la deuda que se origina en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN** y de los demás costos y gastos que se originan en desarrollo de los mismos, alcanzando una cobertura mínima del 130% del servicio trimestral de la deuda y de los costos y gastos que se originan de la obtención del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN**, la Directora de **EL FONDO** recomendó a la Ordenadora del Gasto en reunión del 29 de enero de 2018, autorizar la suscripción del presente Contrato, tal y como consta en el Acta 44 del 29 de enero de 2018 del Fondo Empresarial.

21. Que con base en el análisis mencionado en el considerando anterior, el 29 de enero de 2018, como consta en Acta No. 44 de **EL FONDO** y el alcance dado en el Acta No. 45 del 15 de febrero de 2018, la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme al Decreto número 045 del 12 de enero de 2018 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y, actuando como Ordenadora del Gasto de **EL FONDO**, instruyó a BBVA Asset Management S.A. como vocera y administradora de **EL FONDO** para que suscriba el presente Contrato de Garantía con **ELECTRICARIBE** con las siguientes características:

a. Objeto del contrato: **ELECTRICARIBE** constituye a favor del **FONDO** las garantías necesarias para asegurar el pago de todos los costos, gastos y en general las sumas de dinero que le llegue a adeudar o asuma **EL FONDO** por concepto de: i) El **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, ii) El **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN**, iii) El incumplimiento de las obligaciones de pago de **ELECTRICARIBE** por las compras de energía que realice con cargo las garantías o Certificaciones de Carta de Garantía que expida **EL FONDO** en favor de XM y/o de los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía y, iv) Los mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

b. Las garantías deberán consistir en la participación de **EL FONDO** como beneficiaria de la fuente de pago sobre los recursos que se recaudan por la prestación del servicio de energía y que se encuentran o lleguen a encontrarse en la fiducia de recaudo constituida por

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ELECTRICARIBE en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado entre **ELECTRICARIBE** y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS". **ELECTRICARIBE** deberá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato entregar a **EL FONDO** el respectivo otrosí debidamente suscrito, estableciendo que se debitarán del referido patrimonio autónomo, los recursos que se requieren para cubrir las sumas de dinero que deba cubrir **EL FONDO** por las operaciones relacionadas en el literal a. anterior.

c. En dicha modificación, deberá consagrarse que en caso de hacerse efectiva a cargo de **EL FONDO** una, varias o todas las obligaciones señaladas en el literal a. anterior, solo se requerirá notificación de **EL FONDO** de esta situación a FIDUCIARIA COLOMBIA, quien se obliga ante el primer requerimiento por parte de **EL FONDO** a debitar de los recursos que se encuentren disponibles en las respectivas cuentas de la Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" montos mensuales por valor de hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000.00)** mensuales a partir del momento del incumplimiento y hasta cubrir las sumas de dinero que pague o deba pagar **EL FONDO** por las operaciones relacionadas en el literal a; lo anterior sin perjuicio de la garantía y los montos pignorados en virtud del CONTRATO DE GARANTIA No.0001

d. El pago que se efectúe a **EL FONDO** debe estar libre de impuestos, retenciones y cualquier otro gasto financiero.

e. No obstante, el Ordenador del Gasto de **EL FONDO**, previa evaluación de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de **ELECTRICARIBE**, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor a afectar sea inferior al establecido en el literal c. anterior.

f. En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrir el valor del incumplimiento en las

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

condiciones descritas, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. realizará abonos parciales y sucesivos a favor de **EL FONDO** con los recursos existentes y hasta el monto total adeudado en virtud de dicho incumplimiento; **EL FONDO** imputará dichos pagos como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentre en mora y hasta su cubrimiento total.

22. Que según consta en certificación del 23 de marzo de 2018 expedida por el Agente Especial de **ELECTRICARIBE** las garantías que se otorgan a favor de **EL FONDO** por el presente contrato, y del Contrato de Garantía N°0001 de que trata el considerando N° 11 del presente Contrato, no se han pignorado y se encuentran libres de gravámenes, afectaciones y/o cesiones a favor de terceros, excepto por los efectuados después del proceso de intervención a **EL FONDO** y son suficientes para garantizar el servicio de la deuda y todos los costos y gastos que se generen en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN** y el presente Contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las Partes convienen celebrar el presente Contrato de Garantía

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **ELECTRICARIBE** mediante el presente Contrato constituye a favor de **EL FONDO**, **GARANTÍA** para asegurar el pago de todos los costos, gastos y en general las sumas de dinero que adeude o asuma **EL FONDO** por concepto de: i) El **CONTRATO DE EMPRESTITO**, ii) El **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN**, iii) Incumplimiento de las obligaciones de pago de **ELECTRICARIBE** por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Carta de Garantías que expida **EL FONDO** en favor de XM o de los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía , y, iv) Mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. **ELECTRICARIBE** constituye a favor de **EL FONDO** con la suscripción del presente **CONTRATO DE GARANTÍA**, la siguiente **GARANTÍA**:

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

a) Fuente de pago sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado o cualquier otro ingreso que reciba **ELECTRICARIBE** en toda su zona de influencia y que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado "P.A. FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", en desarrollo del Contrato de Fiducia No. 3047 suscrito el 12 de febrero de 2009 entre la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y **ELECTRICARIBE** y sus modificaciones.

ELECTRICARIBE deberá informar a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., la constitución de la presente garantía y fuente de pago, sobre los recursos que se recaudan en las cuentas del Patrimonio Autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS". Por tal motivo, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., deberá dar de manera expresa y escrita su aceptación a la presente fuente de pago mediante la suscripción del correspondiente otrosí al contrato de fiducia mercantil por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS".

ELECTRICARIBE, se obliga a realizar todas las gestiones necesarias ante la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., para que esta última suscriba el Otrosí correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

Adicionalmente en el Otrosí deberá consagrarse que en caso de hacerse efectiva a cargo de **EL FONDO** una, varias o todas las obligaciones derivadas de los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato, solo se requerirá notificación de **EL FONDO** de esta situación a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., quien se obliga ante el primer requerimiento por parte de **EL FONDO** a debitar los recursos que se encuentren disponibles en las respectivas cuentas del patrimonio autónomo "P.A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No.3047, pagaderos en montos mensuales por valor de hasta **DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.000.00)** mensuales.

Los pagos que se efectúen a **EL FONDO** por estos conceptos se deberán efectuar libres de impuestos, retenciones y cualquier gasto.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

No obstante, el Ordenador del Gasto de **EL FONDO**, previa evaluación de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de **ELECTRICARIBE**, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor mensual a afectar sea inferior.

En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrir el valor del incumplimiento en las condiciones descritas, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. realizará abonos parciales y sucesivos a favor de **EL FONDO** con los recursos existentes y hasta el monto total adeudado en virtud de dicho incumplimiento; **EL FONDO** imputará dichos pagos como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentre en mora y hasta su cubrimiento total.

b) Un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, de acuerdo a modelo que hace parte del presente Contrato como Anexos N° 4 y 4A.

PARÁGRAFO PRIMERO: ELECTRICARIBE, dando cumplimiento a lo estipulado anteriormente, se compromete a remitir a **EL FONDO** en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, una certificación expedida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" en donde se establezca los saldos y lo efectivamente recaudado en cada una de las cuentas recaudadoras.

Así mismo **ELECTRICARIBE** y en el mismo plazo establecido anteriormente y suscrito por el Revisor Fiscal o Contador, deberá entregar a **EL FONDO** una certificación en donde conste lo efectivamente facturado en el mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías y fuentes de pago que **ELECTRICARIBE** constituye a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato, se extienden a todos los ingresos derivados o atribuibles que provengan de los activos entregados en garantía y fuente de pago. Por lo tanto, estos activos, incluyendo los nuevos activos que resulten de la enajenación, transformación y/o sustitución de estos activos, se entienden afectados por esta garantía y fuente de pago, sin importar la secuencia enajenación, transformación y/o sustitución.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

PARAGRAFO TERCERO: ELECTRICARIBE revelará en sus estados financieros la existencia de esta garantía y fuente de pago de acuerdo con las normas contables aplicables en la República de Colombia.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Las garantías y fuente de pago que **ELECTRICARIBE** constituye por el presente Contrato respaldan todas las obligaciones presentes y futuras que sean o deban ser asumidas por **EL FONDO** por concepto de los ítem a que hace referencia la Cláusula Primera del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA- CERTIFICACIÓN COBERTURA: Con la firma del presente Contrato, **ELECTRICARIBE** garantiza a **EL FONDO** que la garantía y fuente de pago otorgada a favor de **EL FONDO**, es suficiente para cubrir hasta el ciento treinta por ciento (130%) del valor del servicio anual de la deuda que se genere en virtud de las obligaciones garantizadas de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA- COBERTURA: **ELECTRICARIBE** se obliga a mantener durante toda la vigencia de las obligaciones de que trata la Cláusula primera del presente Contrato, las garantías y fuente de pago otorgadas a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato. La cobertura de la garantía y fuente de pago será hasta por el ciento treinta por ciento (130%) del servicio anual que demande los contratos allí mencionados.

CLÁUSULA SEXTA- OPONIBILIDAD DE LA GARANTÍA: Las Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las garantías y fuente de pago a la que se refiere el presente Contrato sea oponible a terceros. **EL FONDO** realizará la inscripción de los formularios de registro pertinentes en el Registro de Garantías Mobiliarias y será el encargado de que dichos registros se mantengan actualizados, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

CLAUSULA SEPTIMA- PROVISIÓN SERVICIO DE LA DEUDA: Mientras existan obligaciones de pago a cargo de **ELECTRICARIBE** y a favor de **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato, **ELECTRICARIBE** se compromete a mantener y/o impartir las instrucciones irrevocables a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", para que gire mensualmente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a la cuenta que **EL FONDO** le

Servicios Jurídicos
Asset Management

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

comunique por escrito, los montos que le señale **EL FONDO** como servicio de la deuda del CONTRATO DE EMPRESTITO, de las sumas que correspondan al CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN, del CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA, así como los demás costos y gastos en que éste deba incurrir en desarrollo de los mismos y del presente Contrato. El monto de recursos que deberá ordenar girar **ELECTRICARIBE** a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" corresponderá como mínimo al ciento treinta por ciento (130%) del valor del servicio trimestral, semestral o anual según corresponda de las deudas establecidas en cada uno de los contratos antes mencionados.

Para efectos del giro de estos recursos y constitución de las reservas correspondientes, en cada periodo mensual se deberá provisionar como mínimo el equivalente al cuarenta y tres por ciento (43%) del monto total trimestral, o el veintidós por ciento (22%) del monto semestral, o el once por ciento (11%) del monto anual respectivamente, que por concepto de capital, intereses y demás sumas le corresponda cancelar a **EL FONDO** en desarrollo del CONTRATO DE EMPRESTITO y/o del CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN y/o del CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA y/o del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- REEMBOLSOS: En el evento en que **EL FONDO** deba realizar pagos por cualquier concepto en desarrollo de las obligaciones de que trata la Cláusula Primera de presente Contrato, por no existir los recursos necesarios en la cuenta de reserva de que trata la cláusula anterior, **ELECTRICARIBE** se obliga a reembolsar a **EL FONDO** las sumas respectivas junto con la actualización correspondiente en virtud del literal l) de la cláusula décima del presente contrato, desde la fecha de giro por parte de **EL FONDO** y hasta el pago total de la misma. El pago de las sumas que llegare a adeudar **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO** únicamente se entenderán efectuadas una vez **EL FONDO** reciba el giro del dinero en la cuenta que ésta determine por escrito, y se aplicará en el siguiente orden: (i) a cualquier costo asumido por **EL FONDO** incluyendo sin limitación, comisiones, gastos de transferencia, abogados, entre otros, (ii) a la actualización que se cause a favor de **EL FONDO** según lo establecido en el literal l) de la Cláusula Décima del presente Contrato, (iii) a las sumas de capital y/o intereses a cargo de **ELECTRICARIBE** que hayan sido pagadas por **EL FONDO** o que sean adeudadas a su favor.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

El pago de todas las sumas adeudadas por **ELECTRICARIBE** a favor de **EL FONDO** en desarrollo de las operaciones a que hace referencia la Cláusula Primera del Presente Contrato, se deberán realizar en moneda legal colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL FONDO** mantendrá los recursos disponibles en las subcuentas correspondientes a las garantías que se emitan en el marco de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público N° 4638 del 23 de diciembre de 2016. y por tal razón **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera de **EL FONDO**, verificará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes que el monto de las garantías otorgadas a través de éste mecanismo, no supere el monto de los recursos disponibles en la subcuenta de **EL FONDO** destinados para el efecto.

La rentabilidad que generen los recursos que permanezcan en las subcuentas que **EL FONDO** aperture con los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, se abonarán para al pago de los rubros que se señalan a continuación y en el siguiente orden de prioridad:

- a) Pago de la comisión a la que se refiere el literal k) de la cláusula décima del presente Contrato.
- b) Pago de la cuota al Fondo de Contingencia de que trata el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**
- c) Pago de los intereses que se generen en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRESTITO**
- d) Pago del capital que se genere en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRESTITO**.
- e) Pago de los demás costos y gastos que se generen en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO, CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN, CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA** y el presente Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL FONDO** deberá efectuar las liquidaciones correspondientes y comunicar a **ELECTRICARIBE** los rendimientos generados, con el fin de que **ELECTRICARIBE** efectúe los cálculos de las sumas que debe girar para completar cada una de las provisiones que debe efectuar, según lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

En caso de que los recursos generados como rendimientos, no fueren suficientes para efectuar las provisiones de los pagos que debe efectuar **ELECTRICARIBE**,

CONTRATO DE GARANTÍA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

EL FONDO emitirá la respectiva cuenta de cobro a **ELECTRICARIBE**, por los recursos faltantes para el cumplimiento de la obligación.

CLÁUSULA NOVENA- VIGENCIA: El presente Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, tendrán una duración igual a las obligaciones de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato y/o hasta que **EL FONDO** reciba el reembolso y pago total de las sumas adeudadas por **ELECTRICARIBE** en desarrollo de los mismos y del presente Contrato.

CAPÍTULO II OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE

CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE ELECTRICARIBE: Para los fines de este Contrato y durante la vigencia del mismo, **ELECTRICARIBE**, de acuerdo con los compromisos adquiridos, deberá:

- a) Remitir a **EL FONDO** en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes una certificación expedida por la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" en donde se establezca los saldos, y lo efectivamente recaudado en cada una de las cuentas recaudadoras en el mes inmediatamente anterior.
- b) Remitir a **EL FONDO** semestralmente, en los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, un informe sobre el comportamiento de los recursos existentes en el patrimonio autónomo "ELECTRICARIBE RECAUDOS" durante el semestre inmediatamente anterior (enero a junio y julio a diciembre);
- c) Comunicar a **EL FONDO** cualquier suceso, modificación, o circunstancia que cambie o modifique la proyección de la garantías y fuentes de pago establecidas en el presente Contrato dentro del mes siguiente a su ocurrencia;
- d) Enviar a **EL FONDO** semestralmente, en los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, una certificación expedida por el Representante Legal de **ELECTRICARIBE**, donde conste que las garantías y fuente de pago otorgada bajo el presente Contrato alcanza a cubrir hasta el

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ciento treinta por ciento (130%) del valor del servicio trimestral, semestral o anual de la deuda respectivamente, originado en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO y los demás costos y gastos que comprende el CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN y EL CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA;

e) Cumplir con las provisiones de que trata la Cláusula Séptima del presente Contrato durante la vigencia del mismo.

f) Informar a EL FONDO en el evento de cierre o modificación de la(s) cuentas recaudadoras del "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS"

En el evento en que **ELECTRICARIBE** decida abrir una o varias cuentas nuevas en las que se depositen los recursos de que trata el presente Contrato, **ELECTRICARIBE** deberá informar previamente a **EL FONDO**, adjuntando certificación de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. en donde conste que la (s) cuenta (s) hace parte de las cuentas del patrimonio autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" y la extensión de la garantía y fuente de pago de que trata el presente Contrato.

g) Informar a **EL FONDO** de la ocurrencia de cualquier suceso que directa o indirectamente le impida cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas del presente Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. Así mismo, **ELECTRICARIBE** se obliga a informar a **EL FONDO** sobre su imposibilidad para efectuar los pagos o las provisiones de que trata la cláusula séptima del presente Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha prevista para efectuar dichas provisiones.

h) Abstenerse de constituir gravámenes adicionales y/o cualquier afectación sobre los activos que conforman la garantía y fuente de pago de que trata el presente Contrato sin la previa autorización de **EL FONDO**.

i) Reembolsar a **EL FONDO** todas las sumas que éste hubiere pagado por no existir los recursos necesarios en la cuenta de reserva de que trata la cláusula séptima del presente Contrato, junto con los intereses causados desde la fecha de giro, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula octava del presente Contrato.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

j) Cancelar todos los gastos, costos, impuestos y demás erogaciones que se causen con motivo del perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación de este Contrato; sus modificaciones, prórrogas, cumplimiento y cobro, los de su cancelación o los que demande(n) la(s) obligación(es) que el mismo garantiza, así como los costos y gastos en que incurra **EL FONDO** en virtud del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y/o del **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN** y/o del **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, entre otros, servicio a la deuda, capital, intereses, gastos bancarios.

k) Reconocer a **EL FONDO** una comisión anual del uno por ciento (1%) del valor del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, por la disponibilidad de los recursos con que contará **ELECTRICARIBE** para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en su área de influencia. El pago se deberá realizar mensualmente (mes vencido) a **EL FONDO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que **ELECTRICARIBE** reciba la factura por parte de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, actuando como vocera y administradora de **EL FONDO**.

l) En el evento que se haga efectiva la garantía otorgada mediante el presente **CONTRATO DE GARANTIA** o se otorgue una financiación vía contrato de mutuo con los recursos del empréstito, **ELECTRICARIBE** reconocerá al Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, la variación del IPC desde la fecha en que se hace efectiva hasta la fecha en que se pague el valor total, para lo que aplicará la siguiente fórmula:

$$R = F \times ((IPC0/IPC1)-1)$$

Donde:

R es la remuneración que reconoce **ELECTRICARIBE** al Patrimonio Autónomo – Fondo Empresarial

F es el valor facturado por la Fiduciaria a **ELECTRICARIBE** por ejecución de la garantía

IPC0 es el Índice de los precios al consumidor publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior al que se haga efectiva la garantía

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

IPC1 es el índice de precios al consumidor publicado por el DANE del mes inmediatamente anterior al que se paga la factura.

m) Suscribir dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, el otrosí al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, celebrado entre **ELECTRICARIBE** y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", en los términos y condiciones que sean necesarios para dar cumplimiento con el presente Contrato.

n) Incluir las apropiaciones correspondientes en el presupuesto anual de gastos para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que trata la Cláusula Primera del presente Contrato.

o) Entregar por escrito a **EL FONDO** en los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de cada año, las proyecciones mes a mes de flujo de caja para el año inmediatamente siguiente.

p) Las demás previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE LAS GARANTÍAS: En el evento que las garantías y fuentes de pago otorgadas por **ELECTRICARIBE** en desarrollo del presente Contrato no sean suficientes para cumplir con el objeto establecido en presente Contrato, **EL FONDO**, podrá exigir a **ELECTRICARIBE** la sustitución o adición de la garantía y fuente de pago otorgada bajo el presente Contrato, obligándose **ELECTRICARIBE** a efectuar la correspondiente sustitución o adición dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- RENUNCIA DE ACCIONES CONTRA EL FONDO: **ELECTRICARIBE** renuncia incondicional e irrevocablemente a cualquier derecho o acción

en contra de **EL FONDO** que se pueda derivar de la ejecución de la garantía otorgada a favor de **EL FONDO**, salvo que esta renuncia se refiera a derechos y/o acciones que hubieren sido consagrados en normas imperativas o de orden público.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- CONSTITUCIÓN EN MORA: ELECTRICARIBE renuncia al requerimiento y constitución en mora de la que trata el artículo 1608 del Código Civil.

CAPÍTULO III

DERECHOS ESPECIALES DE EL FONDO

CLÁUSULA DECIMA CUARTA- DERECHO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento en que **EL FONDO** con sus recursos deba efectuar un pago parcial o total en desarrollo del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, al **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, al **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, a las garantías o Certificaciones de Carta de Garantía expedidas a favor de **XM y/ o** a los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía que expida **EL FONDO**, de los mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRESTITO y/o** el presente Contrato, **EL FONDO** podrá en cualquier momento y sin que medie requerimiento o aviso previo, ejecutar la garantía de que trata el presente Contrato, hasta por las sumas pagadas por **EL FONDO**, incluyendo los costos, gastos, multas, impuestos y demás erogaciones en que ésta incurra, junto con la actualización que se causen a favor de **EL FONDO** de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

En el evento en que el valor adeudado a **EL FONDO** supere el valor garantizado en el presente Contrato, **EL FONDO** podrá exigir ejecutivamente el pago, pudiendo perseguir todos los bienes de **ELECTRICARIBE**, hasta el cubrimiento total de los saldos insatisfechos.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- OTROS DERECHOS DE EL FONDO: EL FONDO podrá abstenerse de autorizar y/o garantizar operaciones con los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, tras la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Que las garantías y fuente de pago constituidas bajo el presente Contrato se disminuya o desaparezca total o parcialmente cualquiera que sea la causa y, que a juicio de **EL FONDO y/o** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no sean suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente Contrato, y habiéndose solicitado a **ELECTRICARIBE** la adición y/o

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

sustitución de las garantías otorgadas, **ELECTRICARIBE** no la adiciona o sustituya dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.

2. Si se inician acciones judiciales o de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar materialmente la suficiencia de las garantías, y que ésta no sea adicionada o sustituida dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la solicitud por escrito de **EL FONDO**.

3. Si **ELECTRICARIBE** no incluye en su presupuesto anual de gastos, las partidas necesarias para el efectivo cumplimiento del servicio de la deuda de **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, el **CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN**, el **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA**, de las garantías o Certificaciones de Carta de Garantía expedidas a favor de XM y/ o a los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía que expida **EL FONDO**, de los mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRESTITO**, así como de todos los costos y gasto que se deriven de los mismos.

4. Si **ELECTRICARIBE** constituye nuevos gravámenes y/o cualquier otro tipo de afectación sobre las garantías y fuentes de pago otorgadas en virtud del presente Contrato, sin el concepto favorable previo y escrito de **EL FONDO**.

5. Si **ELECTRICARIBE** incumple cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: Si se presenta cualquiera de los eventos descritos en la Cláusula Décimo Quinta del presente Contrato, y el evento no llegara a cesar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su ocurrencia, **EL FONDO** podrá hacer efectiva la presente Cláusula Penal, caso en el cual **ELECTRICARIBE** deberá pagar a **EL FONDO**, en la cuenta que ésta determine por escrito en su oportunidad, una suma de dinero equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día en que se mantenga el evento.

La suma en mención podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin necesidad de constitución en mora alguna, situación que es aceptada por **ELECTRICARIBE** con

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

la firma del presente Contrato, el cual se constituye en título ejecutivo de las sumas que se llegaren a pagar en desarrollo de la presente Cláusula; dichas sumas no serán consideradas como una estimación anticipada de los perjuicios que pudiera causar a **EL FONDO** el incumplimiento de cualquier obligación por parte de **ELECTRICARIBE** en relación con el CONTRATO DE EMPRÉSTIO, EL CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN, EL CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA y el presente CONTRATO DE GARANTIA.

En consecuencia, por el pago de la presente Cláusula no se podrá entender ni interpretar que **ELECTRICARIBE** ha cubierto los perjuicios causados a **EL FONDO** por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, razón por la cual **EL FONDO** se reserva el derecho de instaurar las acciones legales requeridas para obtener el cumplimiento de dichas obligaciones, y/o el pago de la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de **ELECTRICARIBE**.

La ejecución o el pago de la presente Cláusula no implicará la terminación del presente Contrato, ni se entenderán como el cumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones a las que se compromete en virtud del mismo. En consecuencia, aún en tales eventos, la garantía otorgada a favor de **EL FONDO** en virtud del presente Contrato, mantendrán plena vigencia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- AUTONOMÍA DE LAS OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE: El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato no exime a **ELECTRICARIBE** del cumplimiento oportuno de las obligaciones de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en su área de influencia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- EJERCICIO DE LOS DERECHOS: El retraso u omisión en el ejercicio de alguno de los derechos que le competen a **EL FONDO** estipulados en el presente Contrato no podrá interpretarse como una renuncia de los mismos ni como una omisión tácita de las circunstancias que la habrían facultado para ejercitarlos. En el mismo sentido, tampoco eximirá a **ELECTRICARIBE** del cumplimiento exacto y oportuno de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- REVISIÓN DE LAS COBETURAS: **EL FONDO**, efectuará anualmente, en el mes de abril, las proyecciones de servicio de la deuda del CONTRATO DE EMPRESTITO y revisará que la cobertura de las garantías otorgadas por **ELECTRICARIBE** cumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

del presente Contrato; para lo anterior tendrá en cuenta los recursos disponibles en las subcuentas en donde se efectúan las provisiones para el pago del servicio de la deuda y el reporte de los recaudos del año inmediatamente anterior efectuado por la FIDUCIARIA COLOMBIA S.A. en desarrollo del "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS", finalmente informará a **ELECTRICARIBE**, los resultados, con el fin de que realicen los ajustes necesarios (sustitución, adición, etc.) a las garantías otorgadas por el presente Contrato, en caso de que se considere necesario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DERECHO DE INFORMACIÓN: EL FONDO se reserva el derecho de exigir cualquier información relacionada con la garantía y fuente de pago constituida por **ELECTRICARIBE** en desarrollo del presente Contrato, el de inspeccionar directamente en los libros correspondientes o en cualquier otro documento que estime pertinente, a fin de establecer si las sumas pignoradas están siendo depositado en la(s) **CUENTA(S) AFECTA(S)**. Así mismo, **EL FONDO** se reserva la facultad de solicitar a **ELECTRICARIBE** todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar la garantía constituida a su favor por el presente Contrato, conforme a los límites de la reserva bancaria y comercial que regulan las operaciones de **ELECTRICARIBE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PREPAGO DE LAS OBLIGACIONES: En el momento en que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios levante la medida de toma de posesión de **ELECTRICARIBE**, **ELECTRICARIBE** acepta prepagar la totalidad de las sumas adeudadas a **EL FONDO** en desarrollo del presente Contrato, y dejarán de estar vigentes las garantías otorgadas por **EL FONDO** a XM y/ o a los generadores para garantizar las compras de energía, lo que aplicará respecto de las compras que realice **ELECTRICARIBE** a partir de la fecha de expedición de la resolución que dé por terminado el proceso de intervención.

ELECTRICARIBE informará a **EL FONDO** sobre el cumplimiento de esta obligación con el respectivo soporte de pago, dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la respectiva resolución de levantamiento de la medida.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- IMPUESTOS: El presente Contrato está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- GASTOS: ELECTRICARIBE asume la totalidad de los gastos que ocasione la legalización, ejecución y terminación del presente Contrato. En caso de cobro judicial, estarán a cargo de **ELECTRICARIBE** las sumas que determine el juez competente y, en caso de cobro extrajudicial, **EL FONDO** deberá presentar para su pago una relación de los gastos respectivos.

PARAGRAFO PRIMERO: La totalidad de los costos y gastos que ocasionen el perfeccionamiento, ejecución, desarrollo y terminación, así como la (s) modificación (es), prórroga (s), cumplimiento y cobro, del presente Contrato y en los que haya incurrido **EL FONDO** para garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica en la zona de influencia de **ELECTIRICARIBE** a través de las operaciones descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato, serán transferidos a éste último, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PAGOS DEL FONDO EMPRESARIAL** vigente y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- NOTIFICACIONES: Todo aviso, comunicación o solicitud que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en la respectiva dirección física que a continuación se indica:

EL FONDO: Carrera 9 No. 72-21, piso 6. Bogotá

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ELECTRICARIBE: Carrera 55 No. 72 -109 Piso 7, en Barranquilla - Atlántico

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- MODIFICACION DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá ser modificado, adicionado, sustituido ni cedido en todo o en parte, sin acuerdo previo por escrito de las Partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CANCELACION DE LA GARANTÍA: EL FONDO deberá autorizar previamente la modificación de las cuentas recaudadoras para eliminar los derechos de garantía que en la misma se establecerán a favor de EL FONDO, así como cualquier operación o transacción que implique eliminar o disminuir los derechos de EL FONDO conforme a las disposiciones contenidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA- COPIAS DEL CONTRATO: El presente Contrato se expide en dos (2) ejemplares originales, uno para cada Parte.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- MÉRITO EJECUTIVO: El presente Contrato y sus anexos prestan mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- INTERPRETACIÓN: Para la interpretación de este contrato las Partes o el juzgador deberán tener en cuenta en primer lugar el objeto del contrato que se ha expresado y que la finalidad con que se ha celebrado es la de que ELECTRICARIBE otorgue una garantía y fuente de pago efectiva y eficaz a EL FONDO, de manera que las cláusulas y demás estipulaciones se entenderán de la forma que mejor convenga a este objeto. En caso de que alguna parte del presente Contrato sea declarado nulo, las demás partes del mismo seguirán vigentes.

CLÁUSULA TRIGESIMA: REGISTRO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA: Para efectos del registro de que trata la Ley 1676 de 2013, el monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria de que trata el presente Contrato asciende a la suma de

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CIENTO NOVENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$192.000.000.000,00) moneda legal Colombiana.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:
El presente Contrato perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 12 6 MAR 2018 de dos mil dieciocho (2.018).

Por **EL FONDO**,


DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA

Actuando en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL**

Por **ELECTRICARIBE**


JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
CC No. 85.450/535 de Santa Marta.
Agente Especial **ELECTRICARIBE**

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No 1 AL CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CONTRATO DE EMPRÉSTITO CELEBRADO ENTRE EL FONDO Y EL BBVA COLOMBIA S.A.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No 2 AL CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público -, EL FONDO Y LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No 3 AL CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CONTRATO DE GARANTÍA NACIÓN CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Y EL BBVA COLOMBIA S.A.

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

ANEXO No 4 Y 4A AL CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

MODELO DE PAGARÉ A SUSCRIBIR POR ELECTRICARIBE A FAVOR DEL FONDO Y CARTA DE INSTRUCCIONES.

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION en adelante denominada **ELECTRICARIBE** pagará incondicionalmente a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** en adelante denominado **EL FONDO** o a su orden en la cuenta que determine por escrito en su oportunidad el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso - Fondo Empresarial, la suma de

(\$) moneda legal colombiana,
que se discrimina así: a) Por capital

(\$) moneda legal colombiana y, b) Por intereses

(\$) moneda legal colombiana. Las sumas antes indicadas serán pagaderas a la vista de este documento. Sobre la suma de capital, **ELECTRICARIBE** se obliga a pagar intereses moratorios desde el día en que este pagaré se haga exigible y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y mes de treinta (30) días. Todos los pagos que efectúe **ELECTRICARIBE** en desarrollo del presente pagaré, se aplicarán en el siguiente orden: primero a intereses de mora, si los hubiere, segundo a intereses corrientes, tercero a capital. De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998 este pagaré está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional.

Para constancia se firma el

ELECTRICARIBE

CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en calidad de Agente Especial, actuando en nombre y representación de la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION**, en adelante denominada **ELECTRICARIBE**, autorizo expresa e irrevocablemente a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** en adelante denominado **EL FONDO**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré otorgado por **ELECTRICARIBE** a favor de **EL FONDO**, por las sumas debidas por **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO**, en razón del pago de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato de Garantía No 0002 celebrado el _____, **EL FONDO** sufrague ante el evento de incumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Empréstito celebrado el 11 de diciembre de 2017 entre el **BBVA COLOMBIA** y **EL FONDO**, el Contrato de Garantía Nación celebrado el 21 de diciembre de 2017 entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el **BBVA Colombia** y el Contrato de Contragarantía celebrado el 20 de diciembre de 2017 entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **EL FONDO** y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y sus modificatorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: La cantidad que se incorpore al pagaré será el saldo por capital y los correspondientes intereses, costos y gastos que **EL FONDO** deba a favor del **BBVA COLOMBIA** y/o a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en razón de las sumas que **EL FONDO** ha pagado al **BBVA COLOMBIA** y/o a la **NACIÓN** – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Contrato de Empréstito, el Contrato de Garantía Nación y/o del Contrato de Contragarantía mencionados anteriormente.

SEGUNDA: La fecha en que **EL FONDO** podrá diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré será aquella en la que **ELECTRICARIBE** incumplía las obligaciones contenidas en el Contrato de Garantía No 0002 celebrado el XX de xxxx de 2018 entre **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**.

TERCERA: La fecha de otorgamiento del pagaré será la de su diligenciamiento.

XXXXXXXXXXXXX
ELECTRICARIBE

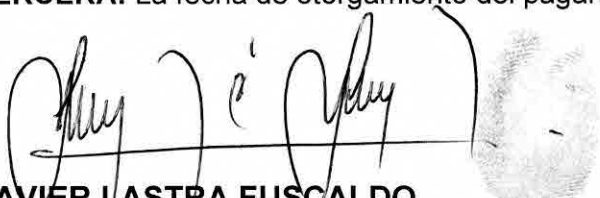
CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo, **JAVIER LASTRA FUSCALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 85.450.535 expedida en Santa Marta, en calidad de Agente Especial, actuando en nombre y representación de la **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION**, en adelante denominada **ELECTRICARIBE**, autorizo expresa e irrevocablemente a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** en adelante denominado **EL FONDO**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré otorgado por **ELECTRICARIBE** a favor de **EL FONDO**, por las sumas debidas por **ELECTRICARIBE** a **EL FONDO**, en razón del pago de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato de Garantía No 0002 celebrado el 26 de marzo de 2018, **EL FONDO** sufrague ante el evento de incumplimiento por parte de **ELECTRICARIBE** de las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Empréstito celebrado el 11 de diciembre de 2017 entre el BBVA COLOMBIA y **EL FONDO**, el Contrato de Garantía Nación celebrado el 21 de diciembre de 2017 entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el BBVA Colombia y el Contrato de Contragarantía celebrado el 20 de diciembre de 2017 entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **EL FONDO** y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y sus modificatorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

PRIMERA: La cantidad que se incorpore al pagaré será el saldo por capital y los correspondientes intereses, costos y gastos que **EL FONDO** deba a favor del BBVA COLOMBIA y/o a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en razón de las sumas que **EL FONDO** ha pagado al BBVA COLOMBIA y/o a la NACIÓN – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Contrato de Empréstito, el Contrato de Garantía Nación y/o del Contrato de Contragarantía mencionados anteriormente.

SEGUNDA: La fecha en que **EL FONDO** podrá diligenciar o llenar los espacios en blanco del pagaré será aquella en la que **ELECTRICARIBE** incumpla las obligaciones contenidas en el Contrato de Garantía No 0002 celebrado el 26 de marzo de 2018 entre **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**.

TERCERA: La fecha de otorgamiento del pagaré será la de su diligenciamiento.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION
NIT. 802.007.670-6

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUI
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Javier Jairo Forcayto
Identificado con: 2450938 de Sancti Spiritus

Quien declaró que su contenido es cierto, que la firma y huella puesta en él, es suya.

[Signature]
06/ABR 2018
NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA



HUELLE CUMPRIDA
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUI
NOTARIO

[Handwritten signature]

ANEXO No 4 Y 4A AL CONTRATO DE GARANTIA No. 0002 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL ("EL FONDO") Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. INTERVENIDA ("ELECTRICARIBE")

PAGARE

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION en adelante denominada **ELECTRICARIBE** pagará incondicionalmente a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** en adelante denominado **EL FONDO** o a su orden en la cuenta que determine por escrito en su oportunidad el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso - Fondo Empresarial, la suma de

(\$) moneda legal colombiana, que se discrimina así: a) Por capital

(\$) moneda legal colombiana y, b) Por intereses

(\$) moneda legal colombiana. Las sumas antes indicadas serán pagaderas a la vista de este documento. Sobre la suma de capital, **ELECTRICARIBE** se obliga a pagar intereses moratorios desde el día en que este pagaré se haga exigible y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la máxima tasa moratoria permitida por la Ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y mes de treinta (30) días. Todos los pagos que efectúe **ELECTRICARIBE** en desarrollo del presente pagaré, se aplicarán en el siguiente orden: primero a intereses de mora, si los hubiere, segundo a intereses corrientes, tercero a capital. De conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la Ley 488 de 1998 este pagaré está exento del pago de Impuesto de Timbre Nacional.

Para constancia se firma el



JAVIER LASTRA FUSCALDO
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCION
NIT. 802.007.670-6



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 17.2



OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 002 CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2018 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

Entre los suscritos a saber, **DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.031 de Ocaña, quien actúa en su calidad de Segunda Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - FONDO EMPRESARIAL** con NIT No. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos con Fines de Garantía No. 831 de 2017, celebrado el primero (01) de noviembre del mismo año, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en virtud de la Ley 812 de 2003 y cuya existencia ha sido ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, en adelante denominado "EL FONDO" o **EL FIDEICOMISO** de una parte, y por otra, **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN**, NIT No. 802.007.670-6, representada por **JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.450.535 de la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Agente Especial, según consta en la Resolución No. 20161000062795 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante "**ELECTRICARIBE**", acuerdan celebrar el presente Otrosí N°1 al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 002** suscrito el 26 de marzo de 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Con base en la facultad otorgada mediante la Ley 812 de 2003, posteriormente ratificada por las Leyes 1151 de 2007, 1450 de 2011 y 1753 de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos constituyó el FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil en los términos del artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio, actualmente suscrito con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

2. Que según el artículo 227 de la Ley 1753 de 2015, el Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial "(...) podrá financiar a las empresas en toma de posesión para: i) Pagos para la satisfacción de los derechos de los trabajadores que se acojan a los planes de retiro voluntario y en general para el pago de las obligaciones laborales y, ii) apoyo para salvaguardar la prestación del servicio a cargo de las empresas en toma de posesión."

3. Que mediante Resolución No. SSPD 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - **ELECTRICARIBE**, por las razones expuestas en su parte motiva, y posteriormente, mediante Resolución No. SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, se dispuso que la toma de posesión tendrá fines liquidatorios y ordenó una etapa de administración temporal.

2

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 002 CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2018 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

4. Que el 26 de marzo de 2018, **ELECTRICARIBE** y el **FONDO** celebraron el Contrato de Garantía N°002, mediante el cual **ELECTRICARIBE** garantiza el pago de todos los costos, gastos y en general las sumas de dinero que adeude o asuma **EL FONDO** por concepto de: i) El **CONTRATO DE EMPRESTITO**, ii) El **CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN**, iii) Incumplimiento de las obligaciones de pago de **ELECTRICARIBE** por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Carta de Garantías que expida **EL FONDO** en favor de **XM** o de los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía y, iv) Mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en adelante denominado **CONTRATO DE GARANTÍA 002**.

5. Que el 16 de abril de 2018 **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, celebraron el Contrato de Mutuo N° 131 mediante el cual se le otorgó a **ELECTRICARIBE** un mutuo por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.000)** moneda legal colombiana, destinados únicamente para cubrir las obligaciones de pago por concepto de compras de energía facturados por el Administrador del Mercado de Energía Mayorista **XM** y/o los Generadores y Comercializadores de energía en la zona de influencia de **ELECTRICARIBE**, en adelante denominado **CONTRATO DE MUTUO N° 131**.

6. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del **CONTRATO DE MUTUO N° 131**, **ELECTRICARIBE** se comprometió a suscribir con el **FONDO**, un otrosí al **CONTRATO DE GARANTÍA NO. 002**, ampliando la garantía constituida mediante el referido instrumento, a las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE MUTUO N° 131**.

7. Que el 29 de noviembre de 2017 **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, celebraron el Contrato de Mutuo N° 125, mediante el cual se otorgó a **ELECTRICARIBE** un mutuo por la suma de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000)** moneda legal colombiana, destinados únicamente para los gastos en que deba incurrir **ELECTRICARIBE** para cubrir los costos asociados al pago de la factura de energía generada por **XM Compañía de Expertos en Mercado S.A. E.S.P.**, en adelante denominado **CONTRATO DE MUTUO N° 125**.

8. Que mediante acta No. 47 del 16 de abril de 2018 del Fondo empresarial se aprobó un otrosí al **CONTRATO DE GARANTÍA NO. 002**, como garantía para el **CONTRATO DE MUTUO No. 125** y se instruyó a la administradora y vocera de **EL FONDO**, a celebrar el correspondiente otrosí al **CONTRATO DE MUTUO No. 125**.

9. Que con el Otrosí N°1 al **CONTRATO DE MUTUO N° 125** celebrado el 17 de abril de 2018 **ELECTRICARIBE** se comprometió a suscribir con el **FONDO**, un otrosí al **CONTRATO DE GARANTÍA NO. 002**, ampliando la garantía constituida mediante el referido instrumento, a las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE MUTUO N° 125**.

10. Que el 13 de diciembre de 2017 **ELECTRICARIBE** y **EL FONDO**, celebraron el Contrato de Mutuo N° 127 mediante el cual se otorgó a **ELECTRICARIBE** un mutuo por la suma de **DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000)** moneda legal colombiana, destinados únicamente para los gastos en que deba incurrir

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 002 CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2018 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

ELECTRICARIBE para cubrir los costos asociados al pago de la factura de energía generada por XM Compañía de Expertos en Mercado S.A. E.S.P., en adelante denominado CONTRATO DE MUTUO N° 127, obligación que a la fecha de firma del presente otrosí asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.0000.000) moneda legal colombiana, por concepto de capital, en razón a un abono realizado por **ELECTRICARIBE**

11. Que mediante acta No. 47 del 16 de abril de 2018 del Fondo empresarial se aprobó un otrosí al CONTRATO DE GARANTÍA NO. 002, como garantía para el CONTRATO DE MUTUO No. 127 y se instruyó a la administradora y vocera de **EL FONDO**, a celebrar el correspondiente otrosí al CONTRATO DE MUTUO No. 125.

12. Que de conformidad con el Otrosí N°1 al CONTRATO DE MUTUO N° 127 celebrado el 17 de abril de 2018 **ELECTRICARIBE** se comprometió a suscribir con el **FONDO**, un otrosí al CONTRATO DE GARANTÍA NO. 002, ampliando la garantía constituida mediante el referido instrumento, a las obligaciones derivadas del CONTRATO DE MUTUO N° 127.

13. Que atendiendo a las consideraciones anteriores y a las consignadas en Acta N° 47 de fecha 16 de abril de 2018, del **FONDO** las Partes acuerdan la celebración del presente Otrosí No. 01, al **CONTRATO DE GARANTÍA No. 002**, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Modificar la Cláusula Primera del CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ELECTRICARIBE** mediante el presente Contrato constituye a favor de **EL FONDO, GARANTÍA** para asegurar el pago de todos los costos, gastos y en general las sumas de dinero que adeude o asuma **EL FONDO** por concepto de i) **EL CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, ii) **EL CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA NACIÓN**, iii) Incumplimiento de las obligaciones de pago de **ELECTRICARIBE** por las compras de energía que realice con cargo a las garantías o Certificaciones de Carta de Garantías que expida **EL FONDO** en favor de XM o de los generadores con quienes **ELECTRICARIBE** tenga suscritos o llegue a suscribir contratos de compra de energía, iv) Mutuos que otorgue **EL FONDO** a **ELECTRICARIBE** con cargo a los recursos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, v) **EL CONTRATO DE MUTUO N° 131**, vi) **EL CONTRATO DE MUTUO N° 125** y vii) **EL CONTRATO DE MUTUO N° 127.**”

SEGUNDA. – Modificar el literal a), de la Cláusula Segunda del CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

“**CLÁUSULA SEGUNDA literal a).** Fuente de pago sobre los recursos provenientes del recaudo del servicio de energía prestado o cualquier otro ingreso que reciba **ELECTRICARIBE** en toda su zona de influencia y que se consignan en el Patrimonio Autónomo denominado “P.A. FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS”, en desarrollo

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 002 CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2018 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

del Contrato de Fiducia No. 3047 suscrito el 12 de febrero de 2009 entre la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y **ELECTRICARIBE** y sus modificaciones.

ELECTRICARIBE deberá informar a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., la constitución de la presente garantía y fuente de pago, sobre los recursos que se recaudan en las cuentas del Patrimonio Autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS". Por tal motivo, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., deberá dar de manera expresa y escrita su aceptación a la presente fuente de pago mediante la suscripción del correspondiente otrosí al contrato de fiducia mercantil por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo "PA FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS".

ELECTRICARIBE, se obliga a realizar todas las gestiones necesarias ante la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., para que esta última suscriba el Otrosí correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

Adicionalmente, en el Otrosí deberá consagrarse que en caso de hacerse efectiva a cargo de **EL FONDO** una, varias o todas las obligaciones derivadas de los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del presente Contrato, sólo se requerirá notificación de **EL FONDO** de esta situación a la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., quien se obliga, ante el primer requerimiento por parte de **EL FONDO**, a debitar los recursos que se encuentren disponibles en las respectivas cuentas del patrimonio autónomo "P.A. FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS" constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Inversión, Pagos y Fuente de Pago No. 3047, pagaderos en montos mensuales por valor de hasta VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.000.00) mensuales, hasta el cubrimiento total de las referidas obligaciones.

Los pagos que se efectúen a **EL FONDO** por estos conceptos se deberán efectuar libres de impuestos, retenciones y cualquier gasto.

No obstante, el Ordenador del Gasto de **EL FONDO**, previa evaluación de la situación de la prestación del servicio de energía eléctrica a cargo de **ELECTRICARIBE**, y con el fin de que los cobros que se efectúen no pongan en riesgo la prestación del servicio a los siete (7) departamentos atendidos por la compañía intervenida, podrá disponer que el valor mensual a afectar sea inferior.

En el evento en que al momento de hacer el requerimiento no estén los recursos suficientes para cubrir el valor del incumplimiento en las condiciones descritas, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. realizará abonos parciales y sucesivos a favor de **EL FONDO** con los recursos existentes y hasta el monto total adeudado en virtud de dicho incumplimiento; **EL FONDO** imputará dichos pagos como abonos parciales al servicio de la deuda que se encuentre en mora y hasta su cubrimiento total."

TERCERA. – Modificar la Cláusula Trigésima del CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, la cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así:

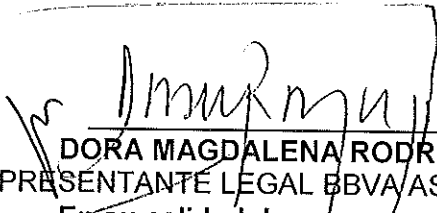
OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE GARANTÍA No. 002 CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2018 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO – FONDO EMPRESARIAL Y LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. EN INTERVENCIÓN

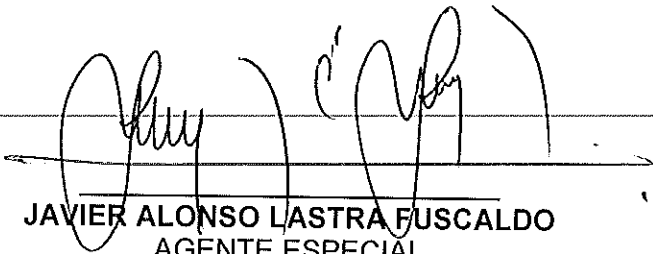
"CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REGISTRO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA: Para efectos del registro de que trata la Ley 1676 de 2013, el monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria de que trata el presente Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$264.000.000.000.oo) moneda legal colombiana.

CUARTA. – ALCANCE. Los demás términos, definiciones y condiciones del CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, que no son objeto de aclaración, modificación o adición bajo el presente OTROSÍ No.1 al CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, continúan vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ No.1 al CONTRATO DE GARANTÍA No. 002, se perfecciona con la firma de las Partes

En constancia de lo anterior, se suscriben tres (3) ejemplares a los días 18 del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL


JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
AGENTE ESPECIAL
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.



ANEXO 18



Electricaribe

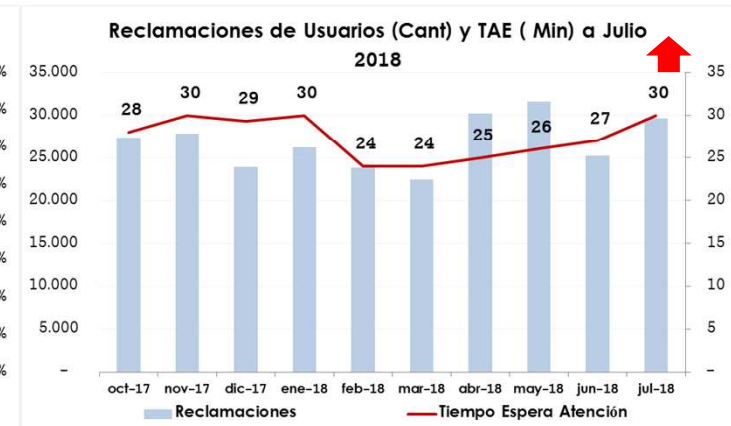
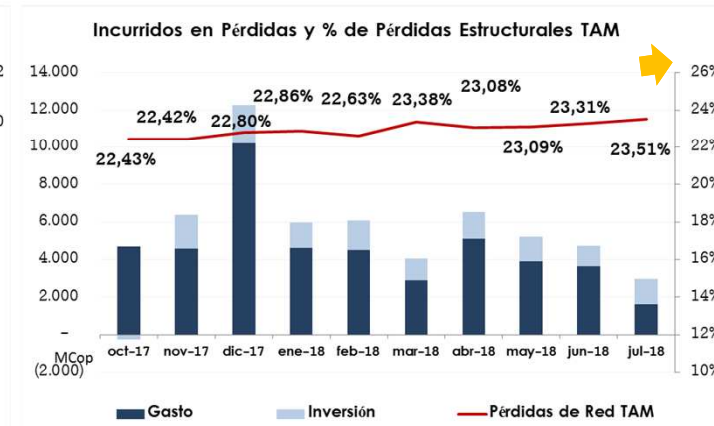
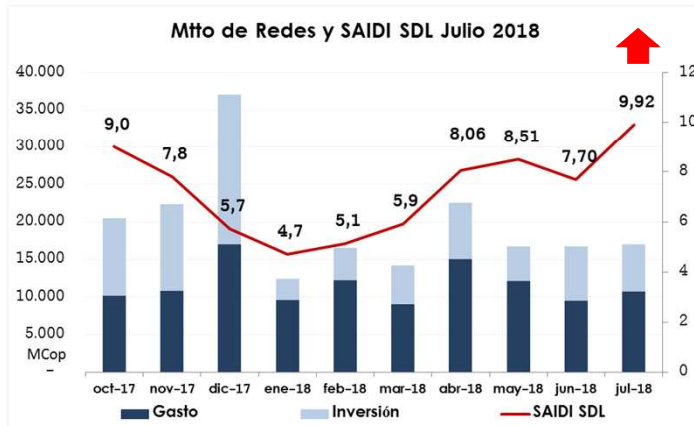
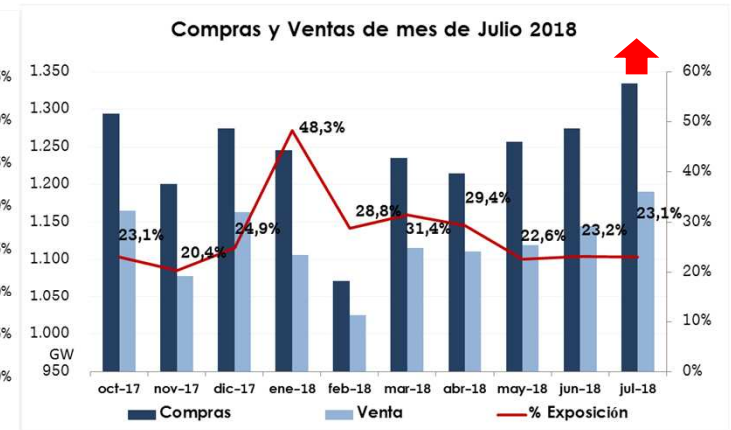
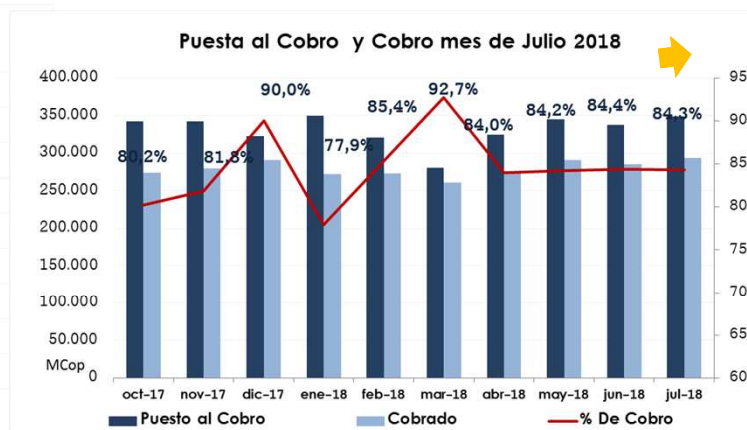
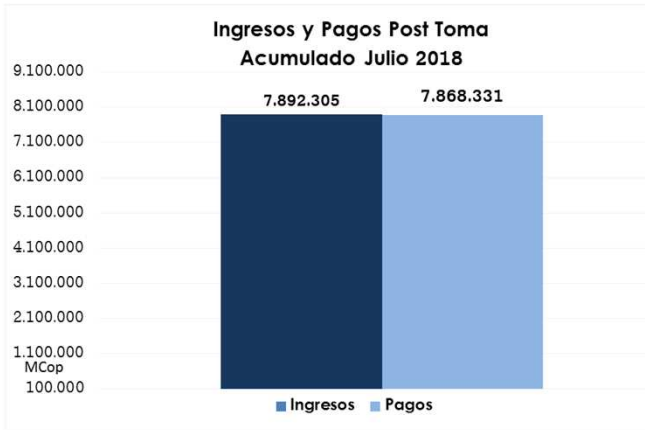


Informe Mensual de Indicadores durante Intervención SSPD Julio 2018

Agente Especial

15 de Noviembre de 2016 a 31 de Julio de 2018

Principales Indicadores Julio 2018



NOTA IMPORTANTE: A partir del mes de marzo, en el contenido de la presentación se han modificado algunos gráficos, presentando evolución bimestral, con el fin de mantener la línea de tiempo desde el momento de intervención.

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

9

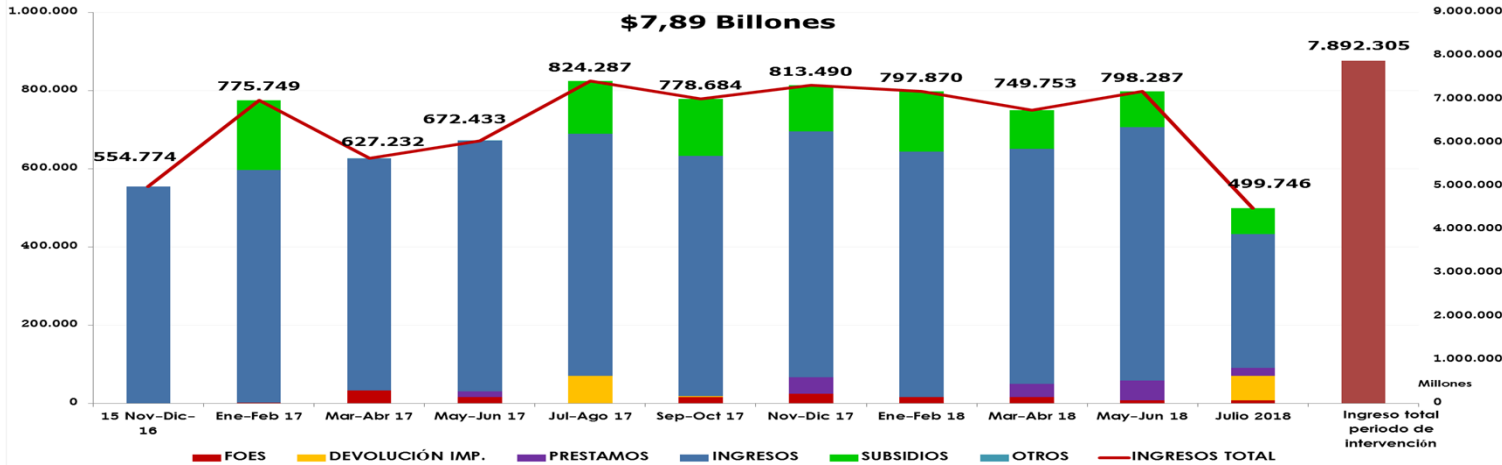
Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Flujo de Caja – Ingresos

Evolución Bimestral de Ingresos desde la Intervención



Nov 2016 – Julio 2018

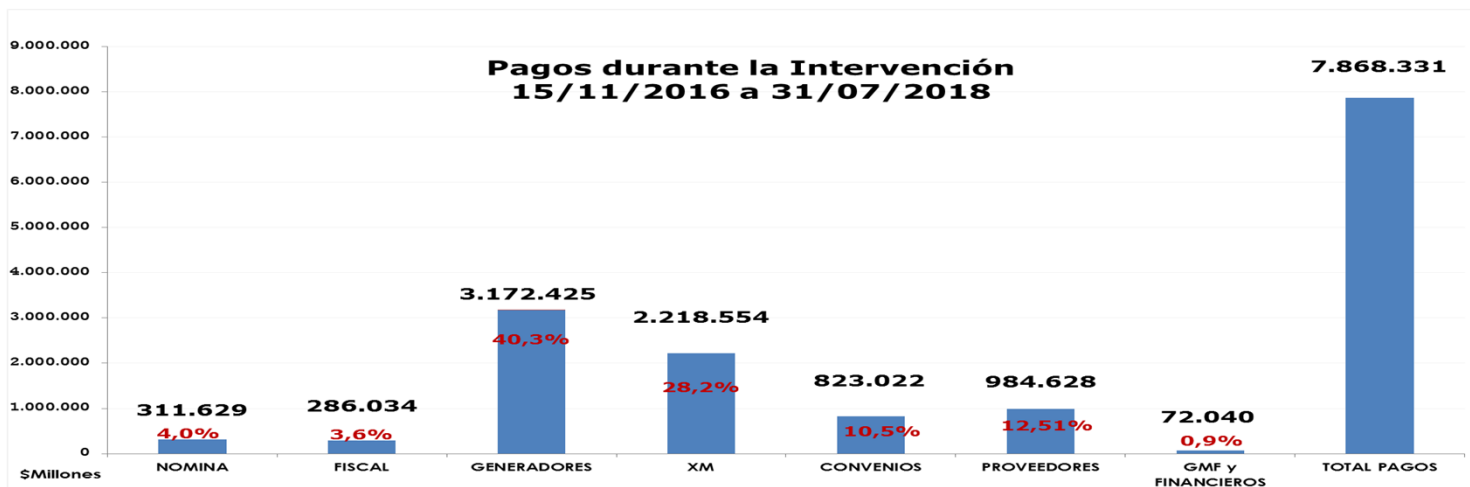
- Los **ingresos** del 15-Nov-16 al 31-Julio-18 (período de la intervención) han sido del orden de **\$7,89 billones** (incluido terceros, FOES, y devolución de impuestos de la DIAN), muy similar a los **pagos realizados**, que han llegado a **\$7,86 billones**.

Julio 2018

- El **Saldo final en Caja** del mes fue de **\$57.156 millones**.
- Los **Ingresos** alcanzaron el valor de **\$499.746 millones**, que incluyen **ingresos** por concepto de Subsidios de **\$66.549 millones** y por FOES de **\$7.581 millones**.
- Se reciben ingresos por concepto de devolución de impuestos por **\$63.386 millones** y Préstamo del fondo empresarial de **\$20.000 millones**.

CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
INGRESOS	Nov 15-Dic 31/2016										230.049	324.725	554.774	6.467.728	81,9%
	2017	320.642	274.618	307.718	285.988	325.184	315.577	303.567	316.131	303.244	311.593	310.538	3.692.951		
	2018	322.918	305.114	295.483	306.150	332.541	315.567	342.229					2.220.003		
FOES	Nov 15-Dic 31/2016										0	0	0	139.306	1,8%
	2017	2.485	0	8.461	24.217	0	15.803	0	0	0	16.261	16.195	91.545		
	2018	0	16.340	7.862	8.075	0	7.903	7.581					47.761		
SUBSIDIOS	Nov 15-Dic 31/2016										0	0	0	984.996	12,5%
	2017	5.473	172.530	0	0	0	0	134.429	144.889	0	67.476	50.010	574.807		
	2018	0	153.499	0	98.183	49.091	42.866	66.549					410.189		
OTROS	Nov 15-Dic 31/2016										0	0	0	1.716	0,0%
	2017	0	0	0	847	0	869	0	0	0	0	0	1.716		
	2018	0	0	0	0	0	0	0					0		
PRÉSTAMOS	Nov 15-Dic 31/2016										0	0	0	162.317	2,1%
	2017	0	0	0	0	15.000	0	0	0	0	0	43.000	58.000		
	2018	0	0	0	34.000	25.000	25.317	20.000					104.317		
DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS	Nov 15-Dic 31/2016										0	0	0	136.242	1,7%
	2017	0	0	0	0	0	70.160	0	2.695	0	0	0	72.856		
	2018	0	0	0	0	0	63.386						63.386		
INGRESO TOTAL	Nov 15-Dic 31/2016										230.049	324.725	554.774	7.892.305	
	2017	328.600	447.148	316.179	311.053	325.184	347.249	373.727	450.560	450.829	327.854	394.208	4.491.875		
	2018	322.918	474.952	303.345	446.408	406.632	391.654	499.746					2.845.656		

Flujo de Caja – Pagos



Nov 2016 – Julio 2018

- Desde el inicio de la intervención y con corte al 31 de Julio de 2018, se realizaron **pagos por \$7,86 billones**, de los cuales **\$5,39 billones** fueron por concepto de **pagos de energía a generadores y XM**, representando el **68,5%** del **total de pagos**.
- Los **pagos de Energía** han representado el **68,3%** de los ingresos.
- Los pagos a **proveedores** han sido del orden de **\$984.628 millones**, y han representado el **12,48%** de los Ingresos y **12,51%** de los Pagos.

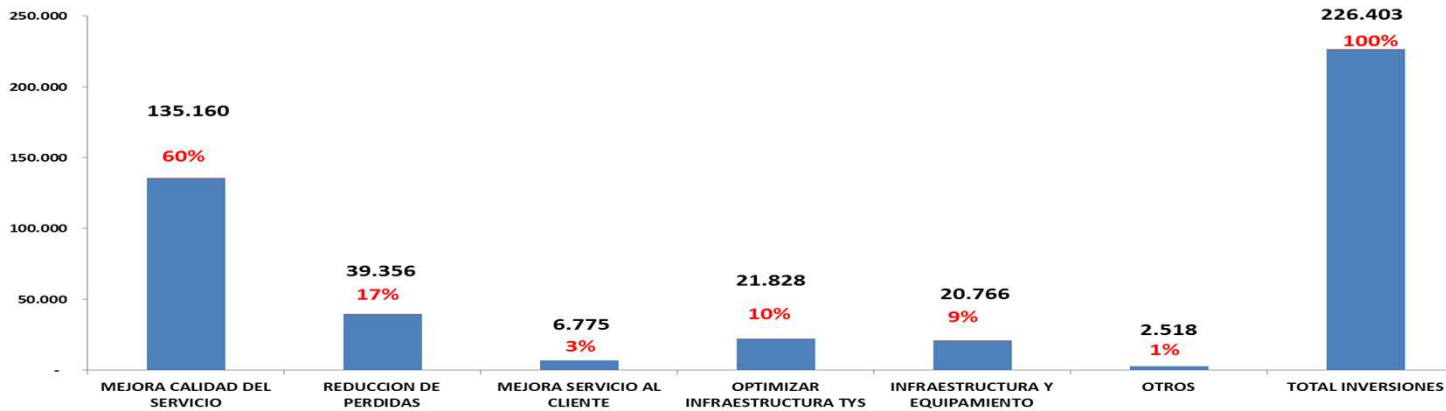
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
NOMINA	Nov 15-Dic 31/2016												30.323	311.629	4,0%	
	2017	15.830	13.889	15.368	12.341	11.792	21.749	12.718	12.265	11.970	11.830	9.245	21.078			170.427
	2018	13.533	16.491	15.268	14.074	13.638	23.363	14.512				11.192	19.482			110.879
FISCAL	Nov 15-Dic 31/2016												10.762	286.034	3,6%	
	2017	15.776	13.788	21.118	12.912	20.693	10.913	12.631	10.474	19.110	10.823	14.292	12.333			174.862
	2018	15.905	9.836	21.908	11.306	15.387	10.992	15.075				760	10.002			100.409
GENERADORES	Nov 15-Dic 31/2016												108.177	3.172.425	40,3%	
	2017	77.337	110.390	210.538	117.723	148.630	138.599	169.347	191.758	177.780	182.344	181.506	158.455			1.864.408
	2018	120.673	195.268	145.524	160.814	198.479	180.637	198.445				5.347	102.829			1.199.840
XM	Nov 15-Dic 31/2016												210.207	2.218.554	28,2%	
	2017	95.015	149.362	106.602	99.604	93.334	98.170	94.563	101.836	87.410	104.937	91.502	120.459			1.242.794
	2018	119.162	95.249	109.603	129.391	106.209	99.068	106.870				2.269	207.938			765.552
CONVENIOS	Nov 15-Dic 31/2016												66.072	823.022	10,5%	
	2017	41.886	26.769	47.977	39.142	20.918	42.001	44.697	40.176	39.925	53.674	30.155	47.424			474.746
	2018	33.988	48.688	21.294	45.019	33.031	35.103	65.081				0	66.072			282.205
PROVEEDORES	Nov 15-Dic 31/2016												71.499	984.628	12,5%	
	2017	38.925	48.249	35.431	39.941	25.363	51.619	47.321	72.848	47.645	20.198	56.731	68.658			552.928
	2018	21.194	64.434	44.010	52.094	59.155	30.608	88.707				26.310	45.189			360.201
GMF Y FINANCIEROS	Nov 15-Dic 31/2016												1.988	72.040	0,9%	
	2017	1.139	1.450	2.022	1.891	1.478	1.945	6.755	6.909	6.892	1.786	1.653	1.978			35.896
	2018	1.557	16.281	1.687	3.979	2.707	5.484	2.460								34.156
TOTAL PAGOS	Nov 15-Dic 31/2016												499.028	7.868.331		
	2017	285.908	363.898	439.056	323.554	322.209	364.996	388.031	436.266	390.732	385.592	387.030	428.788			4.516.061
	2018	326.012	446.247	359.294	416.677	428.605	385.255	491.151				44.108	454.920			2.853.242

Julio 2018

- Los **Pagos** en el mes alcanzaron el valor de **\$491.591 millones**.
- Se incrementan pagos por concepto de:
 - XM y Generadores:** debido principalmente a un incremento en la demanda y variación en precios.
 - Convenios y Proveedores:** asociados a normalización de pagos pendientes, aprovechando el ingreso de recursos por devolución de impuestos.

Flujo de Caja - Inversiones

Inversiones durante la intervención
Noviembre de 2016 a Julio de 2018



Nov 2016 – Julio 2018

- Desde el inicio de la intervención y con corte al 31 de Julio de 2018, se realizaron **Inversiones por \$226.403 millones**.
- Las Inversiones en **mejora de calidad del servicio**, han sido del orden de **\$135.160 millones**, representando el 60% del total de las inversiones.
- Las inversiones para **reducción de pérdidas** (control de energía), han sido del orden de **\$39.356 millones**, representando un 17% del total de las inversiones.

Julio 2018

- En el mes de **Julio de 2018** se realizaron inversiones por valor de **\$8.355 millones**.
- Las inversiones más representativas en el mes, se realizaron en Mejora de Calidad del Servicio y Reducción de Pérdidas respectivamente.

CONCEPTO		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MEJORA CALIDAD DEL SERVICIO	Nov-Dic 2016											7.074	8.960	16.034
	2017	4.555	4.810	4.897	3.114	5.542	4.960	4.668	5.352	5.860	9.415	10.461	17.747	81.379
	2018	2.827	4.284	5.084	7.485	4.569	7.184	6.314						37.746
REDUCCION DE PERDIDAS	Nov-Dic 2016											2.577	1.745	4.322
	2017	1.679	1.664	2.666	1.543	2.218	2.919	2.385	3.281	3.644	-166	1.820	2.059	25.712
	2018	1.348	1.575	1.191	1.439	1.335	1.069	1.364						9.321
MEJORA SERVICIO AL CLIENTE	Nov-Dic 2016											332	355	687
	2017	393	173	439	413	263	603	367	319	341	342	246	381	4.282
	2018	393	340	287	217	193	192	185						1.807
OPTIMIZAR INFRAESTRUCTURA TYS	Nov-Dic 2016											2.652	4.742	7.394
	2017	0	3	162	1.030	81	174	84	17	497	6.505	1.188	2.464	12.204
	2018	464	423	586	440	17	98	201						2.230
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Nov-Dic 2016											599	1.987	2.586
	2017	1.597	0	1.724	960	3.382	1.375	758	-790	565	262	7	5.073	14.911
	2018	69	127	966	543	337	934	292						3.269
OTROS	Nov-Dic 2016											1.582	936	2.518
	2017	486	509	536	350	609	575	543	640	682	836	982	-6.748	0
	2018													0
TOTAL INVERSIONES	Nov-Dic 2016											14.816	18.726	33.542
	2017	8.709	7.159	10.424	7.410	12.095	10.606	8.805	8.819	11.589	17.193	14.704	20.975	138.489
	2018	5.101	6.750	8.114	10.124	6.452	9.476	8.355						54.372

Contenido

CONFIDENCIAL

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

9

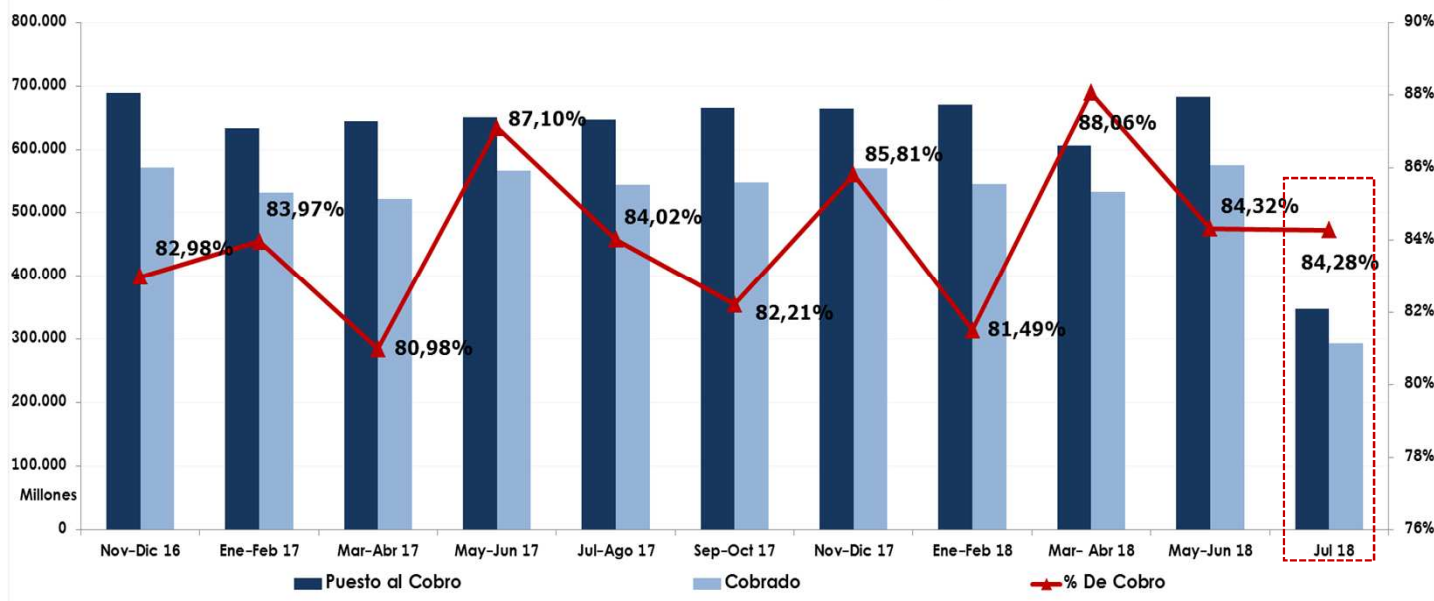
Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Facturación y Recaudo

Evolución Bimestral Índice Facturación y Recaudo



Julio 2018

En el mes de Julio de 2018, la facturación fue de **\$348.527 Millones** y el valor cobrado fue de **\$293.723 Millones**. El índice de cobro del mes fue de **84,28%**, **-0,7 pp** inferior al resultado del mes de Julio del año anterior.

Impactos relevantes

- Incremento de la Facturación en 3,21% representados en \$ 10.846 Millones, con relación al mes anterior.
- Aplicación de FOES por aproximadamente \$ 2.053 Millones en Mercados Especiales, la menor aplicación recibida en el año.
- Incremento en la demanda de energía y tarifa de 1,63 pp equivalentes a \$ 7,20/kWh a nivel global.
- Fuertes lluvias en la mayoría de municipios de la Región que afectaron la gestión de cobro en terreno.

CONCEPTO (MCOP)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 PUESTA AL COBRO	355.340	338.028	345.798	355.604	353.819	339.406	336.740	341.526	354.597	348.688	342.190	347.188
2017 PUESTA AL COBRO	339.392	294.604	314.011	330.145	327.365	323.031	318.529	328.843	324.243	341.908	342.252	322.585
2018 PUESTA AL COBRO	349.622	320.415	281.049	324.718	344.897	337.681	348.527					
2016 COBRADO	289.947	289.672	286.848	306.591	289.530	290.091	272.140	282.368	287.803	282.339	278.773	293.267
2017 COBRADO	281.305	251.057	258.521	263.128	289.271	277.227	270.568	273.379	273.353	274.306	280.053	290.444
2018 COBRADO	272.462	273.583	260.652	272.815	290.478	285.056	293.723					
2016 % DE COBRO	81,6%	85,7%	83,0%	86,2%	81,8%	85,5%	80,8%	82,7%	81,2%	81,0%	81,5%	84,5%
2017 % DE COBRO	82,9%	85,2%	82,3%	79,7%	88,4%	85,8%	84,9%	83,1%	84,3%	80,2%	81,8%	90,0%
2018 % DE COBRO	77,9%	85,4%	92,7%	84,0%	84,2%	84,4%	84,3%					
2016-2017 VARIACION % COBRO	1,3%	-0,5%	-0,6%	-6,5%	6,5%	0,4%	4,1%	0,5%	3,1%	-0,7%	0,4%	5,6%
2017-2018 VARIACION % COBRO	-5,0%	0,2%	10,4%	4,3%	-4,1%	-1,4%	-0,7%					

Contenido

CONFIDENCIAL

Electricaribe

Intervenida por
Superservicios

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

9

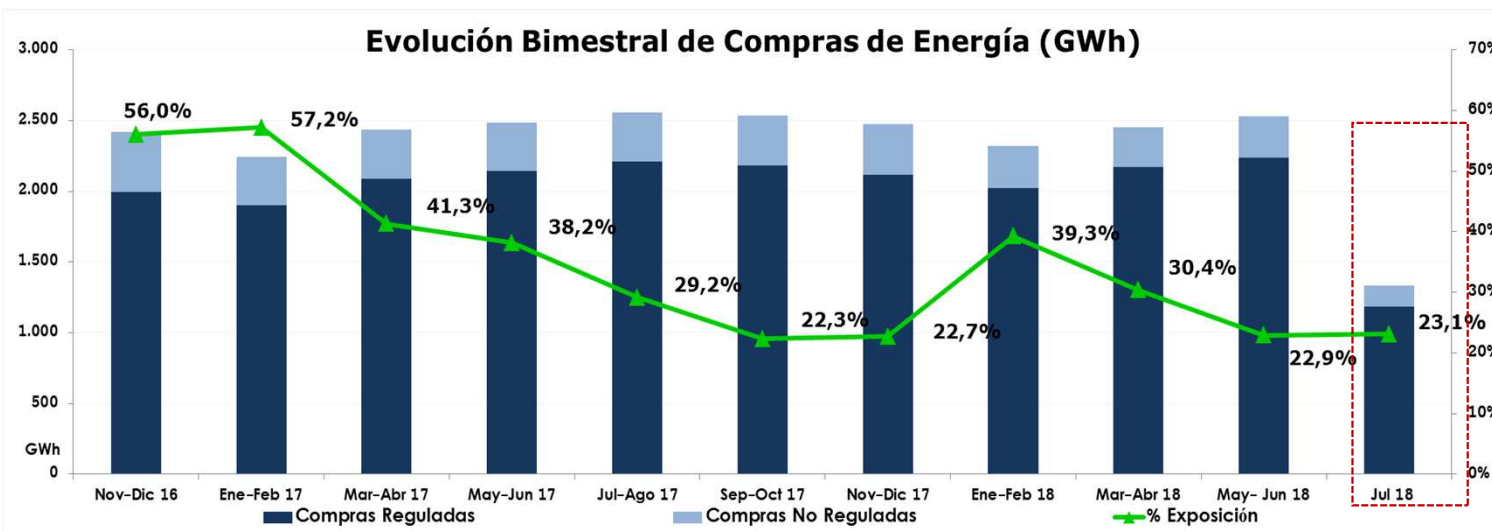
Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Compra de Energía

Julio 2018

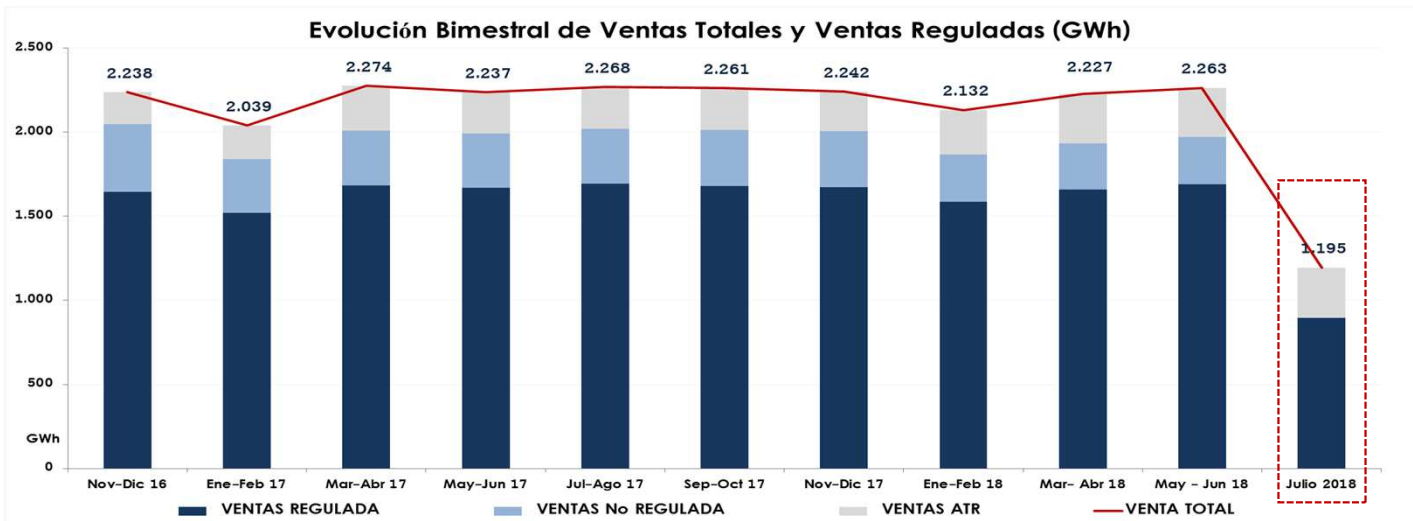


- Para el mes de Julio de 2018, el porcentaje de la contratación (**76,9%**) tuvo un leve aumento con respecto al mes anterior, debido a que se mantienen los mismos niveles de contratación.
- El porcentaje de exposición en bolsa fue de **23,1%** para el mes de Julio.
- La cantidad de energía comprada en bolsa durante el mes de Julio fue de **308,1 GWh**.

CONCEPTO (GWh)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 COMPRAS TOTALES	1.207	1.152	1.202	1.197	1.254	1.218	1.260	1.315	1.237	1.229	1.180	1.239
2017 COMPRAS TOTALES	1.160	1.084	1.209	1.229	1.268	1.219	1.268	1.288	1.241	1.294	1.201	1.274
2018 COMPRAS TOTALES	1.246	1.071	1.236	1.214	1.256	1.275	1.334					
2016 COMPRAS REGULADAS	996	948	994	996	1.045	1.015	1.053	1.099	1.029	1.009	971	1.026
2017 COMPRAS REGULADAS	982	921	1.031	1.055	1.092	1.051	1.098	1.111	1.069	1.113	1.025	1.092
2018 COMPRAS REGULADAS	1.080	940	1.096	1.073	1.109	1.127	1.184					
2016 COMPRAS NO REGULADAS	211	204	208	201	209	202	208	217	208	220	209	213
2017 COMPRAS NO REGULADAS	177	164	178	174	177	168	170	177	172	180	176	182
2018 COMPRAS NO REGULADAS	165	132	139	141	147	148	150					
2016 % Exposición	16,1%	18,1%	16,7%	23,1%	25,9%	23,8%	22,6%	23,8%	24,2%	26,8%	51,8%	60,0%
2017 % Exposición	63,1%	50,9%	42,0%	40,6%	39,1%	37,1%	37,1%	21,3%	21,6%	23,1%	20,4%	24,9%
2018 % Exposición	48,3%	28,8%	31,4%	29,4%	22,6%	23,2%	23,1%					
2016-2017 VARIACION % COMPRA	-3,9%	-5,8%	0,6%	2,7%	1,2%	0,1%	0,6%	-2,1%	0,4%	5,3%	1,8%	2,9%
2017-2018 VARIACION % COMPRA	7,4%	-1,2%	2,2%	-1,2%	-0,9%	4,6%	5,2%					

Venta de Energía

Julio 2018



- En el mes de julio de 2018 la energía vendida incremento 4,07% (+47 GWh) con respecto al mes de junio del presente año. Principalmente en el mercado regulado, en donde se presenta aumento (+39,5 GWh) por 1 día más calendario y cambio en agenda de lectura, en el mercado No regulado (+2,5 GWh) y las ventas de acceso (+4,5 GWh).
- Con respecto al mes de julio de 2017 incrementaron las ventas en +7,59% (+84 GWh) las principales variaciones en el mercado Regulado (+69,1 GWh), mercado No Regulado (-15,4 GWh), por la terminación de contratos de un grupo de clientes y las ventas de acceso de terceros a la red (+30,4 GWh).

CONCEPTO (GWh)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 VENTAS TOTAL	1.097	1.068	1.121	1.083	1.149	1.101	1.139	1.198	1.131	1.128	1.092	1.147
2017 VENTAS TOTAL	1.041	998	1.156	1.118	1.120	1.117	1.107	1.161	1.096	1.166	1.078	1.163
2018 VENTAS TOTAL	1.107	1.025	1.116	1.111	1.119	1.144	1.191					
2016 VENTAS REGULADA	805	780	824	805	875	819	852	895	837	841	809	835
2017 VENTAS REGULADA	776	745	842	839	833	835	828	866	817	864	804	867
2018 VENTAS REGULADA	821	765	835	823	832	857	897					
2016 VENTAS NO REG	191	192	201	185	192	194	196	207	192	209	196	208
2017 VENTAS NO REG	162	156	164	164	167	158	158	167	162	169	164	172
2018 VENTAS NO REG	156	125	133	140	141	140	143					
2016 VENTAS ATR	100	96	97	93	82	88	91	96	102	78	86	104
2017 VENTAS ATR	103	97	150	115	121	124	121	128	117	132	110	125
2018 VENTAS ATR	130	135	148	148	146	147	151					
2016-2017 VARIACION VENTA TOTAL	-5,1%	-6,6%	3,1%	3,3%	-2,5%	1,5%	-2,8%	-3,1%	-3,1%	3,3%	-1,2%	1,4%
2017-2018 VARIACION VENTA TOTAL	6,3%	2,7%	-3,5%	-0,6%	-0,1%	2,5%	7,6%					

Contenido

CONFIDENCIAL

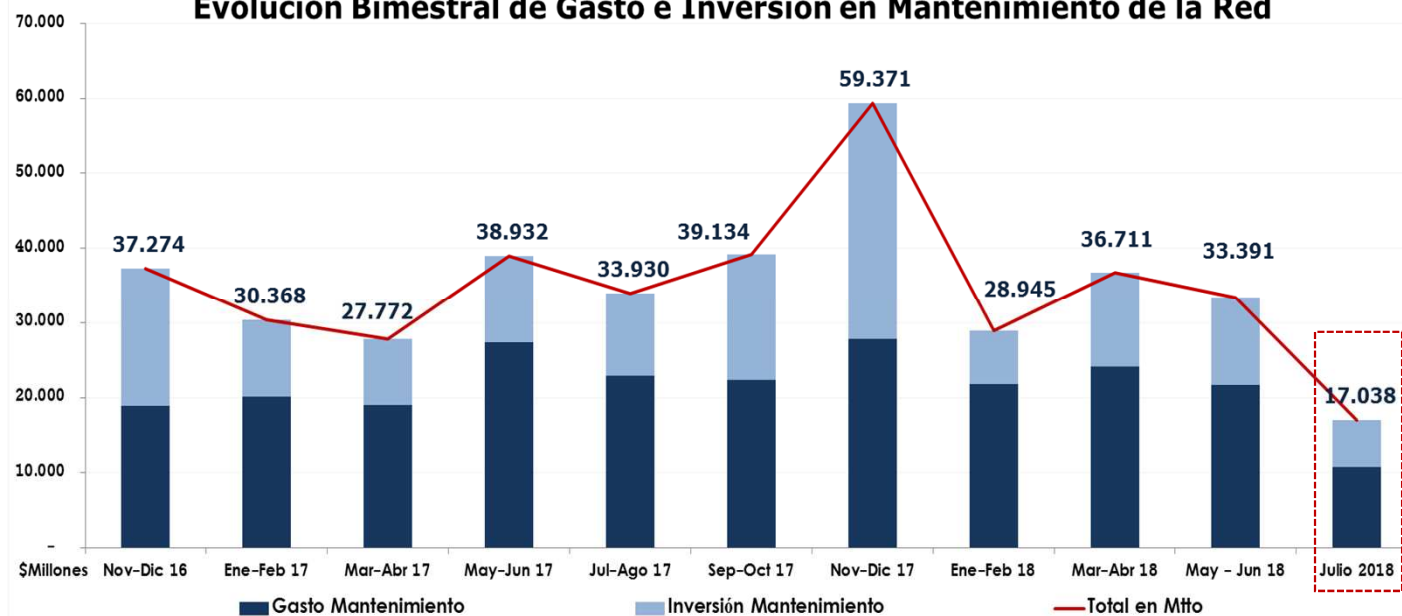
Electricaribe



- 1 Flujo de Caja
- 2 Índices de Facturación y Recaudo
- 3 Compra y Venta de Energía
- 4 Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía**
- 5 Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio
- 6 Índices sobre Atención a Usuarios
- 7 Situación Laboral
- 8 Riesgos
- 9 Medidas tomadas para preservar el valor de los activos
- 10 Uso de Garantías Fondo Empresarial

Gastos e Inversión por mantenimiento de la red

Evolución Bimestral de Gasto e Inversión en Mantenimiento de la Red



Julio 2018

- Gastos:** El mes de Julio 2018 frente al 2017, presenta una variación del **-6% (\$717 millones)**, principalmente: - \$658,6 millones en gastos de Operaciones de la red, donde - \$636,4 millones corresponden a Mtto de red MT/BT (Poda y Trámites, Materiales Mtto MBT, entre otros).
- Inversiones:** Con el fin de cumplir con la mejoras de la red se generó una inversión de **\$1.339 millones**, direccionada a la sustitución de la red de baja tensión y a la optimización de la red de distribución. En adecuaciones locativas de subestaciones, repotenciación de transformadores y reguladores e interruptores de potencia, se realizó una inversión de \$1.700 Millones. También se ejecutaron de \$1.274 Millones, en proyectos de Reconstrucción de Transformadores Usados, tales como: SE Unión, SE Riohacha, SE Gaira, SE Centro. A su vez se realizó una inversión de \$651 Millones, con el fin de garantizar la fiabilidad de la conexión en el cable de potencia de la LN-622 (Bocagrande).

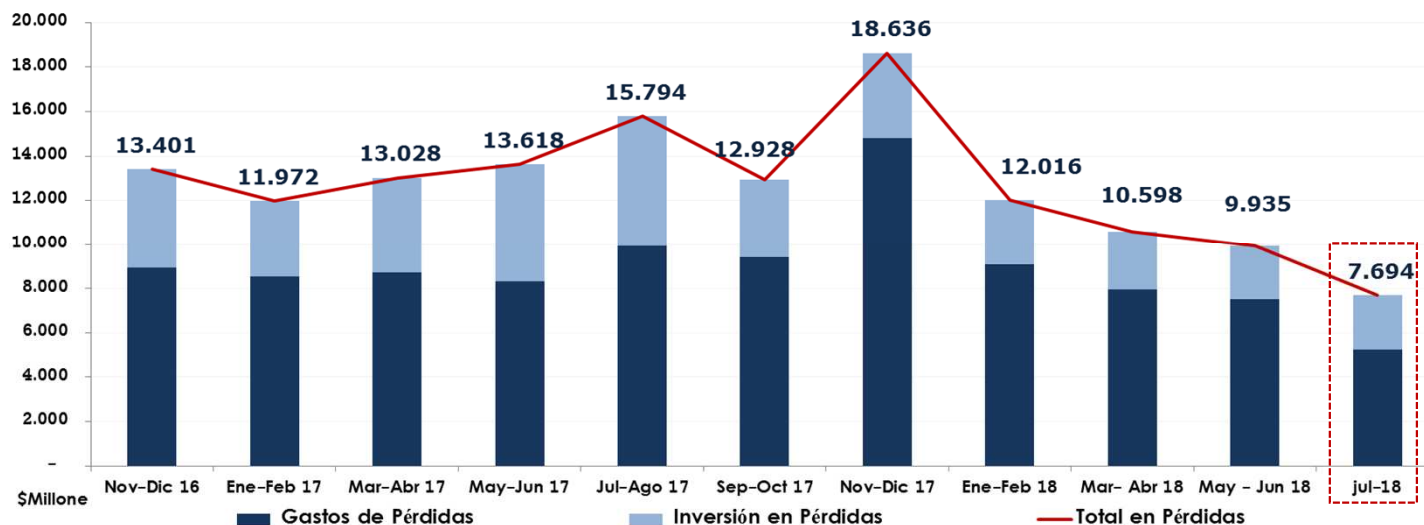
CONCEPTO (MCOP)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Gasto Mantenimiento	4.862	8.051	9.311	7.614	9.860	7.924	8.937	9.443	9.484	9.791	9.244	9.615
2017 Gasto Mantenimiento	10.582	9.511	9.677	9.307	14.267	13.143	11.441	11.496	12.246	10.130	10.853	16.979
2018 Gasto Mantenimiento*	9.582	12.252	9.080	15.062	12.127	9.511	10.724					
2016-2017 Var Gastos	117,6%	18,1%	3,9%	22,2%	44,7%	65,9%	28,0%	21,7%	29,1%	3,5%	17,4%	76,6%
2017-2018 Var Gastos	-9,4%	28,8%	-6,2%	61,8%	-15,0%	-27,6%	-6,3%					
2016 Inversión Mantenimiento	2.098	6.543	5.890	5.655	5.291	6.152	6.255	6.056	11.244	7.617	8.460	9.954
2017 Inversión Mantenimiento	4.995	5.280	5.372	3.416	7.202	4.321	5.122	5.872	6.429	10.329	11.478	20.061
2018 Inversión Mantenimiento*	2.827	4.284	5.084	7.485	4.569	7.184	6.314					
2016-2017 Var Inversión	138,1%	-19,3%	-8,8%	-39,6%	36,1%	-29,8%	-18,1%	-3,0%	-42,8%	35,6%	35,7%	101,5%
2017-2018 Var Inversión	-43,4%	-18,9%	-5,4%	119,1%	-36,6%	66,3%	23,3%					

* Información del mes de Julio es preliminar

Gastos e Inversiones en Pérdidas

Julio 2018

Evolución Bimestral de Gasto e Inversión en Pérdidas

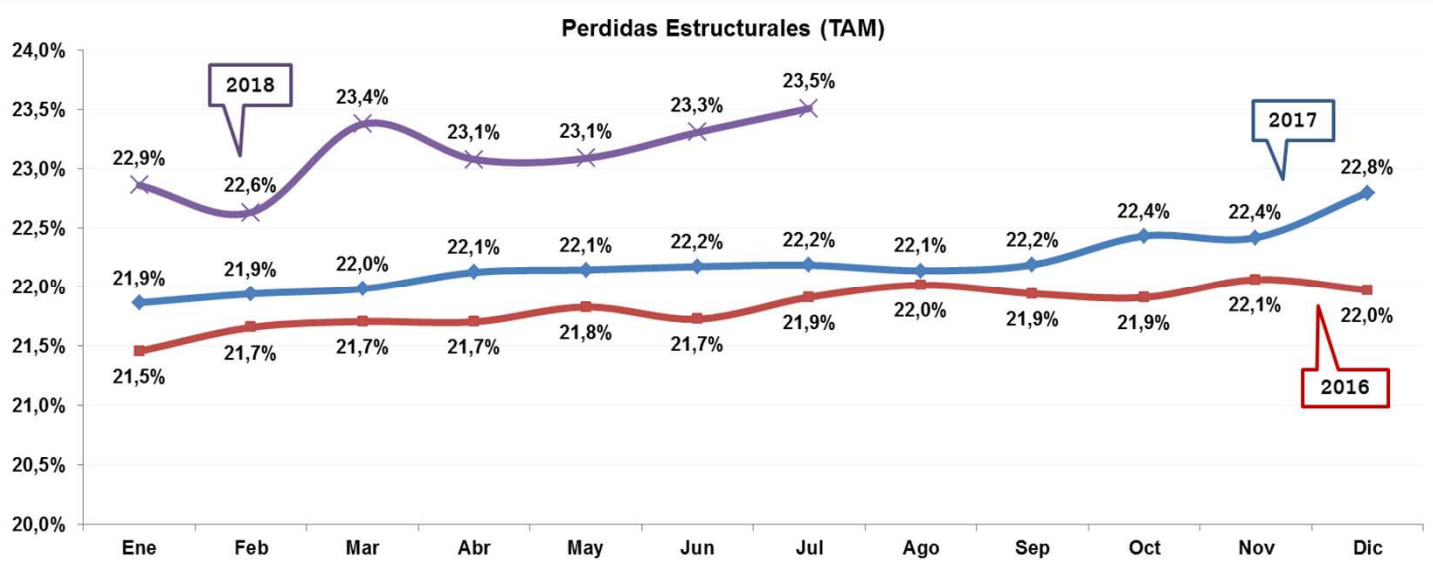


CONCEPTO (MCOP)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Gastos de Pérdidas	3.849	2.531	4.316	4.212	3.377	4.132	4.330	4.195	4.428	4.540	4.411	4.530
2017 Gastos de Pérdidas	4.610	3.934	4.126	4.584	3.849	4.458	4.794	5.124	4.742	4.673	4.587	10.207
2018 Gastos de Pérdidas*	4.600	4.492	2.873	5.095	3.885	3.646	1.615					
2016-2017 Var Gastos	19,8%	55,4%	-4,4%	8,8%	14,0%	7,9%	10,7%	22,2%	7,1%	3,0%	4,0%	125,3%
2017-2018 Var Gastos	-0,2%	14,2%	-30,4%	11,1%	0,9%	-18,2%	-66,3%					
2016 Inversión en Pérdidas	1.242	1.328	2.139	1.384	2.889	1.772	2.207	2.770	2.640	2.794	2.773	1.687
2017 Inversión en Pérdidas	1.722	1.706	2.727	1.591	2.299	3.012	2.474	3.401	3.756	(244)	1.786	2.057
2018 Inversión en Pérdidas*	1.348	1.575	1.191	1.439	1.335	1.069	1.364					
2015-2016 Var Inversión	-63,8%	-72,5%	59,1%	-51,8%	-30,6%	-27,0%	-8,7%	1,1%	15,4%	18,1%	-15,8%	-55,6%
2017-2018 Var Inversión	-21,7%	-7,6%	-56,3%	-9,6%	-41,9%	-64,5%	-44,9%					

- Gastos:** Menor gasto **-\$3.180 Millones** del mes de Julio frente al año anterior en Control de Energía, principalmente por (-\$2.207 Millones) Control Pérdidas Medida Directa por regularizaciones realizadas en este mes de julio por incurridos que corresponden al margen de otras ventas, (-650 Millones) irregularidades. Frente al mes anterior se presenta un menor gasto **-\$2.031 Millones** principalmente por (-\$2.011 Millones) Control Pérdidas Medida Directa debido a regularizaciones realizadas en este mes de julio por incurridos que corresponden al margen de otras ventas, (-\$297 Millones) Control Pérdidas Medida Especial y (-\$116 Millones)
- Inversión:** En el mes de julio se tiene menor inversión que en el año pasado en el mismo periodo por **-\$1.110 Millones**, principalmente por menor inversión en blindaje de la red (-\$774 Millones), medida especial (-\$437 Millones), tecnología de la medida (-\$384 Millones), medida directa (-\$25 Millones). Frente al mes anterior se presenta un mayor inversión **+\$295 Millones** principalmente por medida directa (+\$200 Millones) y blindaje de red (+\$102 Millones).

Índice de Pérdidas de Red Estructurales

Julio 2018



- El porcentaje de pérdidas estructurales 2018 presenta una desmejora de 1,32 p.p con respecto al año anterior, principalmente debido a los cambios en los días de agenda +0,1 días e incremento de la demanda principalmente en el mercado regulado de 43,74 GWh.
- Las pérdidas del mes de julio estructurales 25,60% representando a nivel TAM en 23,51%, presenta una desmejora en el indicador de 0,93 p.p con respecto al mes anterior debido a los cambios en los días de agenda 0,3 días e incremento de la demanda principalmente en el mercado regulado.

CONCEPTO (MCOP)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Porcentaje de Pérdidas	21,5%	21,7%	21,7%	21,7%	21,8%	21,7%	21,9%	22,0%	21,9%	21,9%	22,1%	22,0%
2017 Porcentaje de Pérdidas	21,9%	21,9%	22,0%	22,1%	22,1%	22,2%	22,2%	22,1%	22,2%	22,4%	22,4%	22,8%
2018 Porcentaje de Pérdidas	22,9%	22,6%	23,4%	23,1%	23,1%	23,3%	23,5%					
2016-2017 Var Pérdidas	1,9%	1,3%	1,3%	1,9%	1,5%	2,1%	1,3%	0,6%	1,1%	2,4%	1,6%	3,8%
2017-2018 Var Pérdidas	4,6%	3,2%	6,3%	4,3%	4,3%	5,1%	6,0%					
2016 Inversión en Pérdidas	1.242	1.328	2.139	1.384	2.889	1.772	2.207	2.770	2.640	2.794	2.773	1.687
2017 Inversión en Pérdidas	1.722	1.706	2.727	1.591	2.299	3.012	2.474	3.401	3.756	(244)	1.786	2.057
2018 Inversión en Pérdidas	1.348	1.575	1.191	1.439	1.335	1.069	1.364	-	-	-	-	-
2016-2017 Var Inversión	39%	28%	27%	15%	-20%	70%	12%	23%	42%	-109%	-36%	22%
2017-2018 Var Inversión	-22%	-8%	-56%	-10%	-42%	-65%	-45%					

* Información preliminar del mes de Julio. El porcentaje de pérdidas estructurales (energía de salida = venta base).

Contenido

CONFIDENCIAL

Electricaribe

Intervenida por
Superservicios

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

9

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

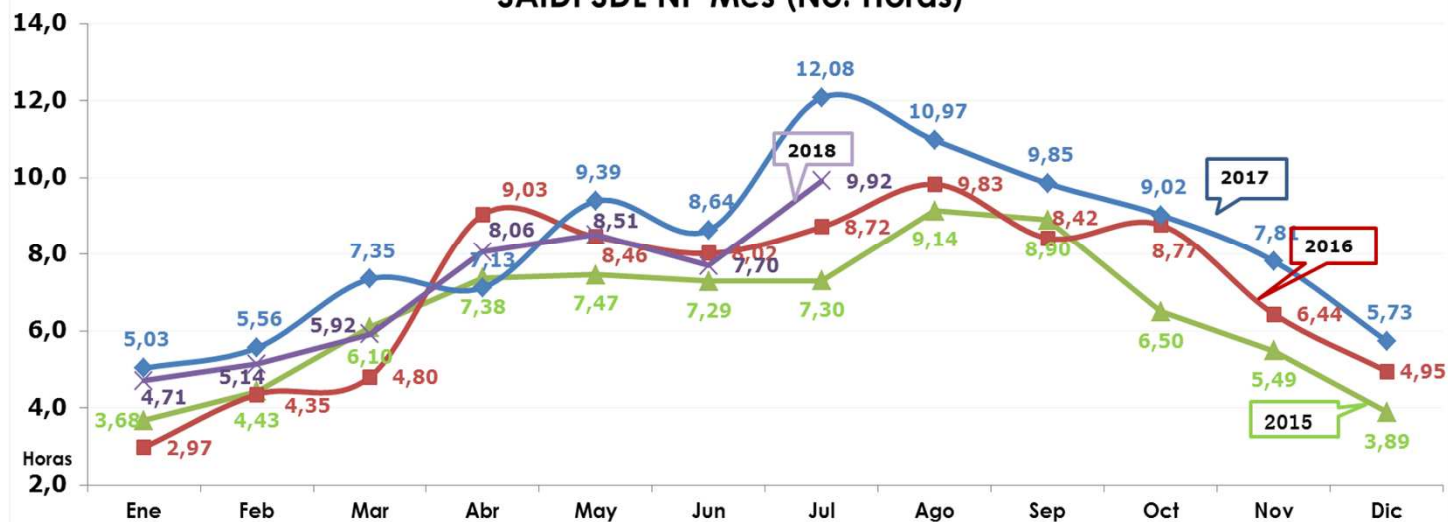
10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

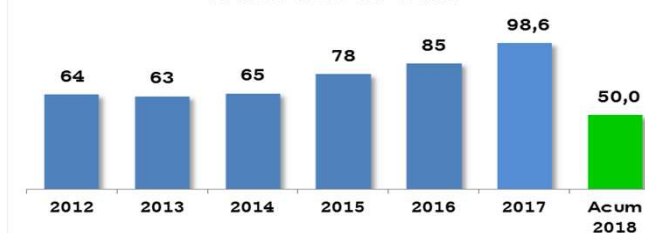
Julio 2018

SAIDI SDL NP Mes (No. Horas)



El SAIDI SDL NP acumulado a Julio es de **49,96 horas**, lo que representa una disminución de -9,5% frente al acumulado del mes de Julio del año anterior. De esta misma manera la variación del SAIDI SDL No Programado del mes de Julio con respecto al año anterior fue del -18%. En el mes de Julio las causas de mayor incidencia fueron por Alta vegetación, Causa no identificada, Línea primaria rota, Circuitos mayor aporte (San Francisco de Rayo, San Andres Sotavento 1, Sahagún 2).

SAIDI SDL NP Año



CONCEPTO (Horas)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 SAIDI SDL NP	2,97	4,35	4,80	9,03	8,46	8,02	8,72	9,83	8,42	8,77	6,44	4,95
2017 SAIDI SDL NP	5,03	5,56	7,35	7,13	9,39	8,64	12,08	10,97	9,85	9,02	7,81	5,73
2018 SAIDI SDL NP*	4,71	5,14	5,92	8,06	8,51	7,70	9,92					
2016 SAIDI SDL NP Acum	2,97	7,33	12,13	21,16	29,62	37,64	46,36	56,19	64,61	73,37	79,81	84,76
2017 SAIDI SDL NP Acum	5,03	10,59	17,94	25,07	34,46	43,09	55,17	66,14	75,99	85,01	92,83	98,56
2018 SAIDI SDL NP Acum	4,71	9,85	15,77	23,83	32,34	40,04	49,96					
2016-2017 Var SAIDI SDL NP	69,2%	44,6%	47,9%	18,4%	16,3%	14,5%	19,0%	17,7%	17,6%	15,9%	16,3%	16,3%
2017-2018 Var SAIDI SDL NP	-6,3%	-7,0%	-12,1%	-4,9%	-6,2%	-7,1%	-9,5%					

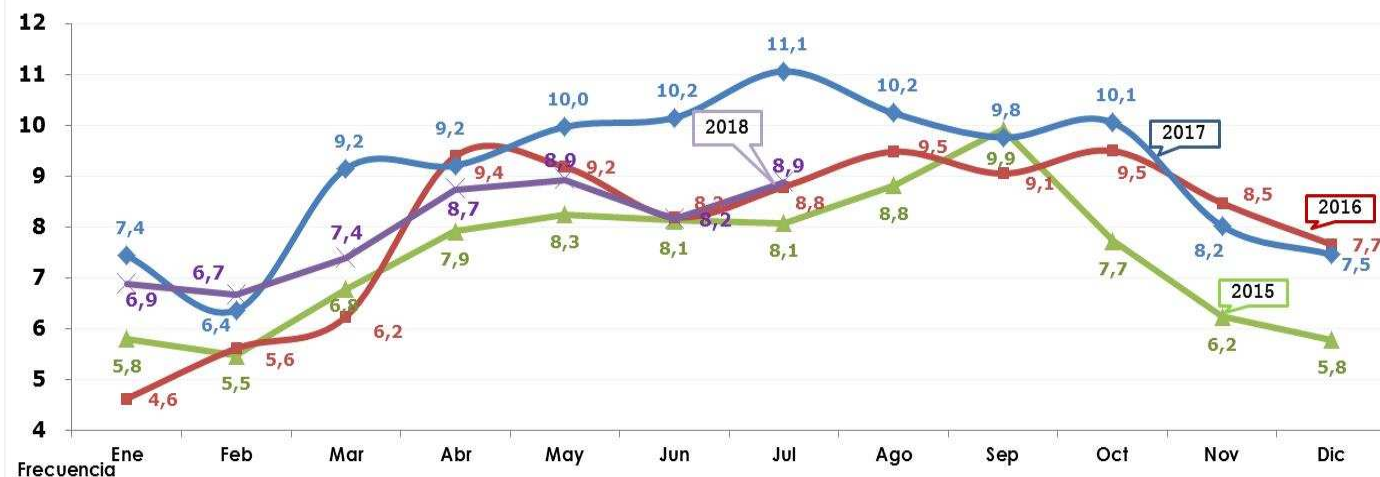
NP= No Programado

* El mes de Julio del 2018 es preliminar.

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

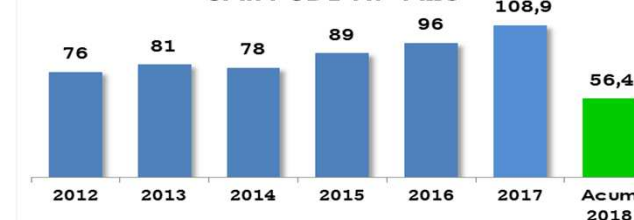
Julio 2018

SAIFI SDL Mes (Frecuencia)



El SAIFI SDL NP acumulado a mes de Julio **es de 56,4** lo que representa una disminución de -11% frente al acumulado del mes de Julio del año anterior. De esta misma manera el SAIFI SDL No Programado de mes ha tenido una variación de -19,8% comparado con Julio del 2017. Las causas principales que generaron mayor impacto en el mes de Julio del 2018 fueron: Causa no identificada, Lluvias, Alta vegetación, Circuitos mayor aporte (La Mojana 2, San Andres Sotavento 1, Sahagún 2)

SAIFI SDL NP Año



CONCEPTO (Frecuencia)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 SAIFI SDL NP	4,6	5,6	6,2	9,4	9,2	8,2	8,8	9,5	9,1	9,5	8,5	7,7
2017 SAIFI SDL NP	7,4	6,4	9,2	9,2	10,0	10,2	11,1	10,2	9,8	10,1	8,0	7,5
2018 SAIFI SDL NP*	6,9	6,7	7,4	8,7	8,9	8,2	8,9					
2016 SAIFI SDL NP Acum	4,6	10,2	16,5	25,9	35,1	43,3	52,0	61,5	70,6	80,1	88,5	96,2
2017 SAIFI SDL NP Acum	7,4	13,8	23,0	32,2	42,1	52,3	63,4	73,6	83,4	93,4	101,4	108,9
2018 SAIFI SDL NP Acum	6,9	13,5	20,9	29,7	38,6	47,1	56,4					
2016-2017 Var SAIFI SDL NP	60,7%	34,8%	39,3%	24,3%	20,2%	20,9%	21,7%	19,6%	18,1%	16,6%	14,5%	13,2%
2017-2018 Var SAIFI SDL NP	-7,5%	-2,0%	-8,8%	-7,8%	-8,4%	-9,9%	-11,0%					

NP= No Programado

* El mes de Julio del 2018 es preliminar.

Contenido

CONFIDENCIAL

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

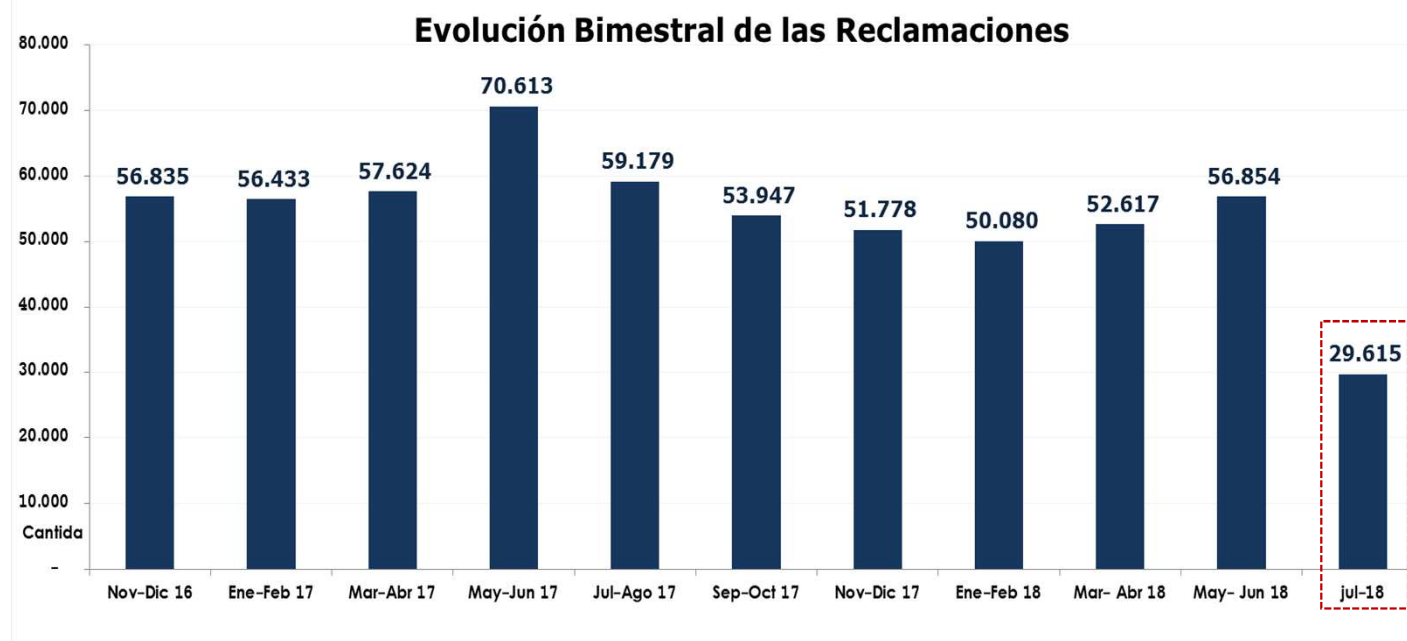
9

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Índices sobre Atención a Usuarios



Julio 2018

En las reclamaciones recibidas durante el mes de Julio, se evidencia un **aumento del 17%** con relación al mes anterior (25.256).

Impactos relevantes

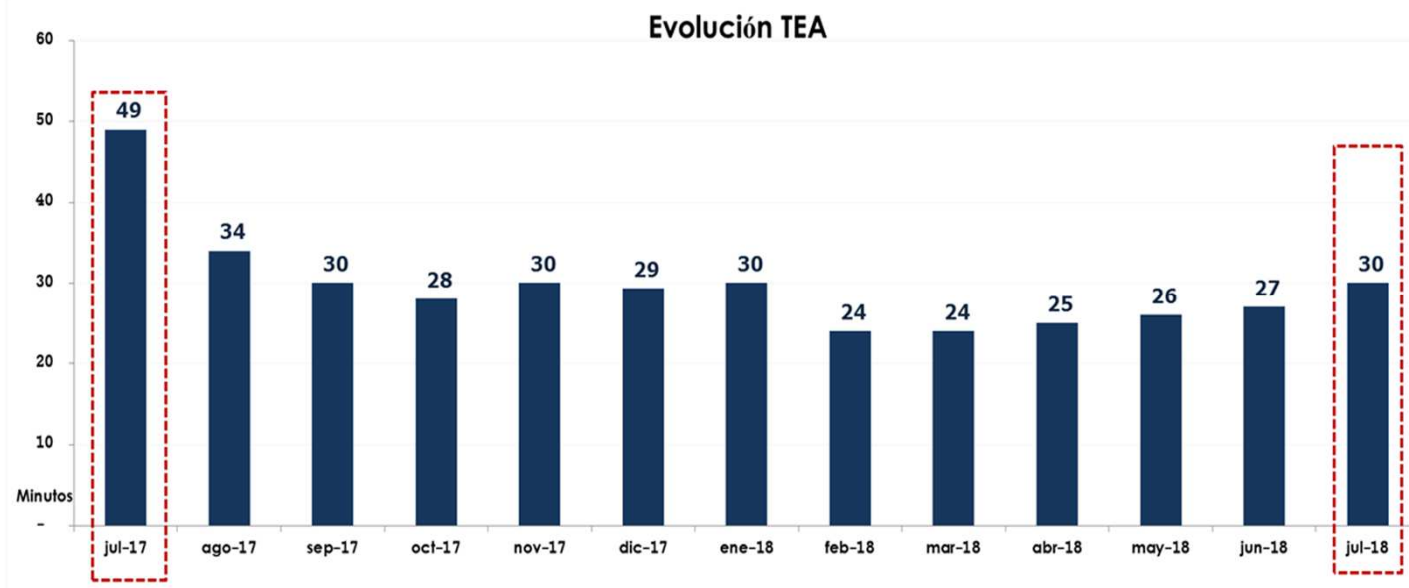
- En el mes de Julio, las tipologías que presentaron un mayor incremento en comparación con las reclamaciones recibidas anterior, fueron: Exceso de consumo (aumentó en un 26%), Irregularidades (aumentó en un 17%), Inmueble desocupado (aumentó en un 16%).
- Durante el mes de Julio se presentaron 20 días hábiles, un (1) más en comparación con el mes anterior en donde hubo 19 días hábiles.

Con respecto al mes de Julio del año pasado (29.127 reclamaciones), se evidencia una disminución -1,7%

CONCEPTO (Cantidad)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2015 N° de Reclamaciones	19.018	19.233	21.843	23.013	26.792	27.226	34.866	32.755	35.553	32.634	32.201	28.436
2016 N° de Reclamaciones	29.510	31.262	32.374	36.230	31.410	32.433	28.138	32.583	30.693	28.406	29.030	27.805
2017 N° de Reclamaciones	30.001	26.432	30.569	27.055	30.674	39.939	29.127	30.052	26.602	27.345	27.832	23.946
2018 N° de Reclamaciones	26.244	23.836	22.402	30.215	31.598	25.256	29.615					
2016-2017 Var	1,7%	-15,5%	-5,6%	-25,3%	-2,3%	23,1%	3,5%	-7,8%	-13,3%	-3,7%	-4,1%	-13,9%
2017-2018 Var	-12,5%	-9,8%	-26,7%	11,7%	3,0%	-36,8%	1,7%					

Índices sobre Atención a Usuarios

Julio 2018



- El mes de Julio de 2018 con relación al mes de Julio de 2017, presenta una **disminución del -38%**, en donde el resultado del indicador tiempo de espera y atención fue de 49 min.
- El cumplimiento del indicador nos confirma la efectividad de las actividades que se vienen desarrollando al interior de cada centro de atención, tales como: implementación y organización de nuevo modelo de sala, a través de la incorporación de orientador e impulsador rincón virtual, seguimiento riguroso por parte de los jefes de oficina de la configuración de terminales de digiturno.
- Así mismo es importante resaltar la agilidad adquirida por los agentes comerciales para realizar financiaciones de la campaña Golea a la mora, con relación al manejo del simulador, líneas de financiación OPEN SGC y documentos a firmar.

CONCEPTO (Min)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2015 TEA (Min)	28	25	32	35	37	40	46	49	34	37	40	38
2016 TEA (Min)	48	47	44	43	42	39	39	30	31	33	29	28
2017 TEA (Min)	26	27	26	28	28	32	49	34	30	28	30	29
2018 TEA (Min)	30	24	24	25	26	27	30					
2016-2017 Var TEA (Min)	-45,0%	-42,6%	-40,9%	-34,9%	-33,3%	-17,5%	25,6%	13,3%	-3,2%	-15,2%	3,4%	4,7%
2017-2018 Var TEA (Min)	13,6%	-11,1%	-7,7%	-10,7%	-7,1%	-16,1%	-38,8%					

Contenido

CONFIDENCIAL

Electricaribe



1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes

9

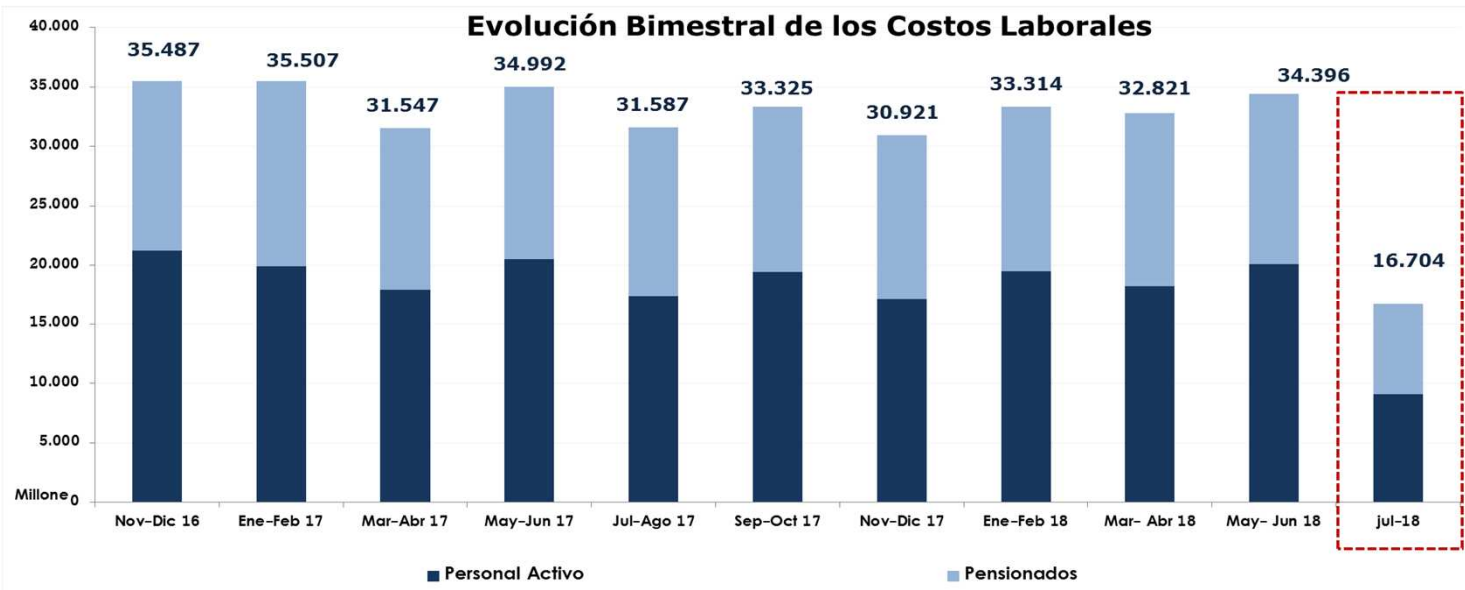
Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

Costos Laborales

Julio 2018



- El gasto de personal activo.** El gasto de Julio frente al mes de Junio presenta una **disminución del -8,46%**, principalmente por efecto que tuvieron en la seguridad social el pago de las prestaciones legales y extralegales que se presentan en Junio. También en beneficios sociales, se presenta una disminución en servicios médicos, medicamentos y dotación. Esto además de un mayor gasto por concepto de auxilios sindicales y ayudas estudiantiles.
- Frente al año anterior:** El gasto que registra en Julio de 2018 **crece en 4,47%** frente al mes de Julio 2017 principalmente por variación en las bases para las provisiones de prestaciones sociales, ejecución de beneficios sociales (Asistencia sanitaria y dotación) distinta a la realidad del 2017. Esto además de menores pagos de auxilios sindicales y educativos.
- El gasto de pensionados.** El gasto de Julio frente al mes de Junio presenta un **incremento del 1,93%**, debido a variación en el registro de la facturación de servicios médicos y medicamentos; mayores pagos de auxilios educativos y energía eléctrica.
- Frente al año anterior:** El gasto que registra en Julio de 2018 **crece en 5,4%** frente al mes de Julio de 2017, debido a mayores pagos por retroactivos de mesada pensional, el incremento natural de las pensiones, energía eléctrica y auxilios educativos. Esto además de una ejecución de los beneficios sociales distinto a la realidad del 2017.

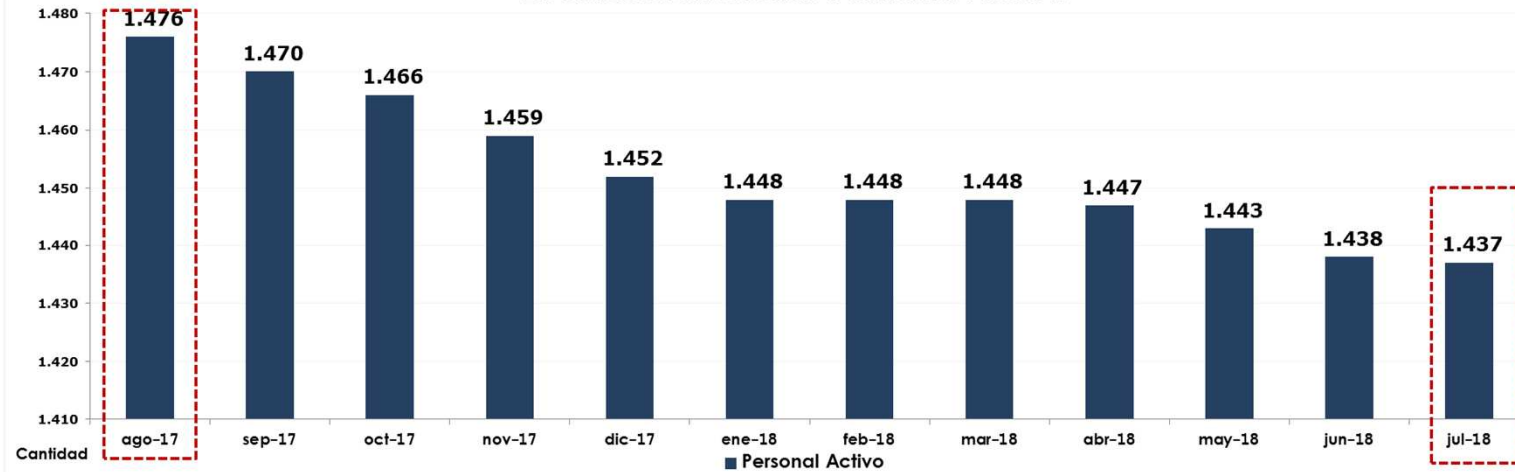
CONCEPTO (MCOP)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Personal Activo	10.171	10.488	12.108	9.298	10.073	11.131	9.616	10.028	9.959	5.291	8.376	12.847
2017 Personal Activo	10.231	9.724	8.231	9.723	9.338	11.209	8.714	8.723	10.245	9.232	8.615	8.535
2018 Personal Activo	8.792	10.712	9.164	9.093	10.174	9.945	9.104					
2016-2017 Var Personal Activo	0,6%	-7,3%	-32,0%	4,6%	-7,3%	0,7%	-9,4%	-13,0%	2,9%	74,5%	2,9%	-33,6%
2017-2018 Var Personal Activo	-14,1%	10,2%	11,3%	-6,5%	8,9%	-11,3%	4,5%					
2016 Pensionados	6.681	7.581	7.177	6.992	7.445	7.671	6.791	7.127	7.467	6.930	6.872	7.393
2017 Pensionados	7.378	8.174	6.722	6.871	7.833	6.612	7.207	6.942	7.026	6.821	6.531	7.241
2018 Pensionados	6.836	6.973	7.497	7.068	6.822	7.456	7.600					
2016-2017 Var Pensionados	10,4%	7,8%	-6,3%	-1,7%	5,2%	-13,8%	6,1%	-2,6%	-5,9%	-1,6%	-5,0%	-2,1%
2017-2018 Var Pensionados	-7,4%	-14,7%	11,5%	2,9%	-12,9%	12,8%	5,4%					

Información corresponde únicamente a conceptos de Gasto.

Plantilla Fija (número de empleados)

Julio 2018

Evolución mensual Plantilla Activa

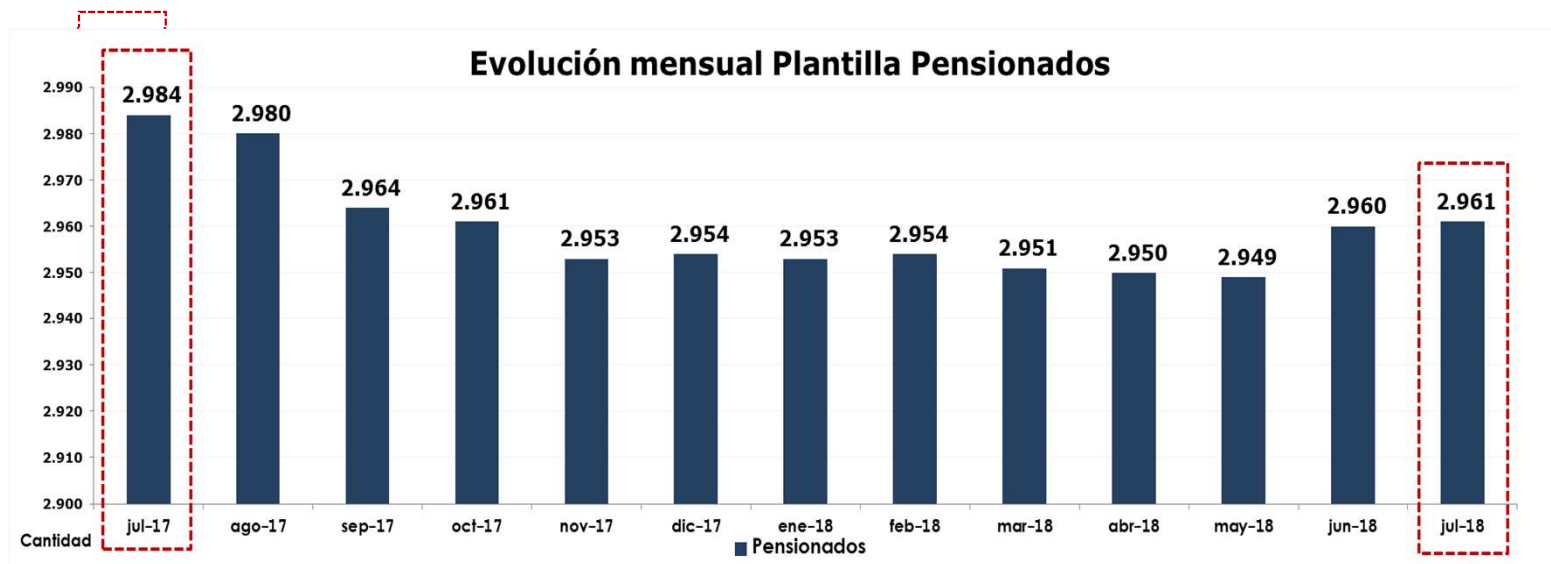


- Durante el mes de Julio se presentó en la plantilla fija de activos un alta y 2 bajas.

CONCEPTO (Cantidad)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Personal Activo	1.523	1.511	1.509	1.508	1.504	1.506	1.503	1.500	1.495	1.492	1.483	1.478
2017 Personal Activo	1.485	1.486	1.481	1.478	1.480	1.480	1.479	1.476	1.470	1.466	1.459	1.452
2018 Personal Activo	1.448	1.448	1.448	1.447	1.443	1.438	1.437					
2016-2017 Var Personal Activo	-2,50%	-1,65%	-1,86%	-1,99%	-1,60%	-1,73%	-1,60%	-1,60%	-1,67%	-1,74%	-1,62%	-1,76%
2016-2017 Var Personal Activo	-2,49%	-2,56%	-2,23%	-2,10%	-2,50%	-2,84%	-2,84%					

Plantilla Pensionados (número de personas)

Julio 2018



- Durante el mes de Julio se presentó en la plantilla de pensionados una variación neta de 1 (10 nuevos pensionados por sustituciones y 9 bajas por fallecimiento).

CONCEPTO (Cantidad)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2016 Pensionado	3.077	3.071	3.065	3.065	3.053	3.056	3.054	3.050	3.043	3.045	3.039	3.039
2017 Pensionado	3.028	3.022	3.023	3.023	3.003	2.995	2.984	2.980	2.964	2.961	2.953	2.954
2018 Pensionado	2.953	2.954	2.951	2.950	2.949	2.960	2.961					
2016-2017 Var Pensionados	-1,59%	-1,60%	-1,37%	-1,37%	-1,64%	-2,00%	-2,29%	-2,30%	-2,60%	-2,76%	-2,83%	-2,80%
2016-2017 Var Pensionados	-2,48%	-2,25%	-2,38%	-2,41%	-1,80%	-1,17%	-0,77%					

Situación Laboral

Relaciones y Procesos Laborales

- Socialización a trabajadores de las 8 Gerencias Territoriales de la compañía de la política protección de datos personales adoptada por la empresa y firma de autorización para tratamiento de datos.
- Recibimos las visitas del Mintrabajo en las Gerencias Territoriales Bolívar Magdalena, Guajira y Atlántico.
- El Juzgado Tercero Civil Municipal en oralidad de Valledupar profirió fallo favorable a los intereses de la empresa dentro de acción de tutela incoada por el Presidente de la Organización sindical Sintraelec Subdirectiva Cesar, quien solicitaba la aplicación de su interpretación del beneficio convencional en salud.
- En la Gerencia Territorial Magdalena fue reiterada la notificación de terminación con justa causa por ingreso a nómina de pensionados de la entidad Colpensiones de un trabajador Antiguo Convencionado, en virtud de decisión judicial de fecha 30 de mayo de 2018 en la cual el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta ordenó el levantamiento del fuero sindical que ostentaba el trabajador y confirió permiso a ELECTRICARIBE S.A ESP para despedir y terminar por justa causa su contrato laboral. Fallo que fue confirmado el 04 de julio de 2018 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta.
- Reunión con los presidentes de la organización sindical SINTRAELECOL, a fin de compartir avances en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Depuración deuda presunta

- En el segundo semestre de 2017, se recibe requerimiento de los administradores de fondos de pensiones, para actualizar información de Deuda Presunta, por parte de Colpensiones equivalente a \$28 mil millones y otros fondos por \$435 millones aproximadamente.
- Se da continuidad a la depuración de la Deuda Presunta por aporte al sistema de pensiones. A corte de julio se alcanzó un disminución de \$7.894 millones, quedando un saldo de \$20.390 millones, aún en revisión. Esto como resultado de las actualización de información de novedades y pagos a través del aplicativo Portal del Aportante.

Contenido

CONFIDENCIAL

1

Flujo de Caja

2

Índices de Facturación y Recaudo

3

Compra y Venta de Energía

4

Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía

5

Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio

6

Índices sobre Atención a Usuarios

7

Situación Laboral

8

Decisiones clave y Riesgos importantes


9

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos


10

Uso de Garantías Fondo Empresarial

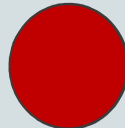
Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado																																				
<p>Garantías para Compras de Energía</p>	<p>A la fecha del presente informe la compañía cuenta con garantías por valor de \$240.592 millones y se encuentra pagando de forma anticipada la energía a la mayoría de los generadores, lo que ha causado un esfuerzo de caja por no contar con la totalidad de las garantías necesarias para la compra de energía, así mismo no se ha podido contar con los recursos correspondientes al CONPES 3910, los cuales permitirían realizar inversiones por \$125 mil millones y garantías adicionales por \$195 mil millones.</p>	 <p>Riesgo: Que no se pueda pagar anticipadamente la Energía y se inicien procesos de limitación de suministro, así como el retraso en las inversiones.</p>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Garantías otorgadas a ELECTRICARIBE</th> </tr> <tr> <th>Generador</th> <th>No. Contrato</th> <th>Tomador</th> <th>No. Garantía o Certificación</th> <th>Monto Garantía (millones)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GENSA</td> <td>C-024-2013</td> <td>BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial</td> <td>003-2017</td> <td>6.900</td> </tr> <tr> <td>ISAGEN</td> <td>40001305</td> <td>BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial</td> <td>004-2017</td> <td>29.250.</td> </tr> <tr> <td>XM</td> <td>Bolsa-otros cargos</td> <td>Fiduciaria Bogotá-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial</td> <td>FB-2017-1</td> <td>100.000</td> </tr> <tr> <td>XM</td> <td>Bolsa-otros cargos</td> <td>BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial</td> <td>BBVA</td> <td>86.350</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ISAGEN</td> <td>40000875</td> <td>DAVIVIENDA</td> <td>07002026100499373</td> <td rowspan="2">18.092</td> </tr> <tr> <td>40000896</td> <td>DAVIVIENDA</td> <td>07002026100499373</td> </tr> </tbody> </table>		Garantías otorgadas a ELECTRICARIBE					Generador	No. Contrato	Tomador	No. Garantía o Certificación	Monto Garantía (millones)	GENSA	C-024-2013	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	003-2017	6.900	ISAGEN	40001305	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	004-2017	29.250.	XM	Bolsa-otros cargos	Fiduciaria Bogotá-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	FB-2017-1	100.000	XM	Bolsa-otros cargos	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	BBVA	86.350	ISAGEN	40000875	DAVIVIENDA	07002026100499373	18.092	40000896
Garantías otorgadas a ELECTRICARIBE																																						
Generador	No. Contrato	Tomador	No. Garantía o Certificación	Monto Garantía (millones)																																		
GENSA	C-024-2013	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	003-2017	6.900																																		
ISAGEN	40001305	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	004-2017	29.250.																																		
XM	Bolsa-otros cargos	Fiduciaria Bogotá-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	FB-2017-1	100.000																																		
XM	Bolsa-otros cargos	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	BBVA	86.350																																		
ISAGEN	40000875	DAVIVIENDA	07002026100499373	18.092																																		
	40000896	DAVIVIENDA	07002026100499373																																			
	<p>El 09 de agosto se remitió a la Dirección de Entidades Intervenidas de la SSPD, carta de aceptación por parte de EPM de la certificación de garantía por parte del Fondo Empresarial de la SSPD por valor de \$87.922 millones, nos encontramos a la espera de la emisión en los próximos días de la certificación para que esta sea entregada al generador y no tener que incurrir en pagos anticipados.</p>																																					

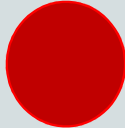
Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
Obtención de recursos requeridos	<p>Alternativas para realización de inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es importante que los recursos correspondientes a inversiones del CONPES 3910 de 2017 y 3933 de 2018 sean materializados de forma ágil puesto que estos recursos permitirán realizar inversiones para mejorar la calidad del servicio y disminuir las pérdidas de energía de la compañía • La disponibilidad con los recursos de forma oportuna para poder acometer las inversiones en los tiempos que lo establece la Resolución CREG 015 puesto que se empiezan a remunerar las mismas, en el momento en que entren en operación. Estas necesidades de recursos fueron plasmadas en el informe de recomendaciones de la FDN. <p>Pago de Subsidios</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el mes de julio de 2018, se recibieron recursos por concepto de Subsidios de \$66.549 millones. • El 31 de julio Electricaribe emitió comunicación AE-ECA-0002203 dirigida al Ministerio de Minas y Energía, solicitando que se asegure el Giro Periódico de Subsidios, para poder contar así en el año con el este ingreso durante los doce meses del año. • El pasado 03 de agosto el MME realizó giro de subsidios por menores tarifas por valor de \$47.535 millones. Los mencionados recursos serán utilizados en su totalidad para cubrir parte del pago de las obligaciones con XM correspondientes al mes de julio cuyo vencimiento es el próximo martes 17 de agosto. 	 <p>Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Limitación de Suministro, • Parálisis de la operación por parte de los proveedores de bienes y servicios, • Rezago de las inversiones presupuestadas para el 2018 • Pérdida de valor de la Compañía, • Deterioro de los indicadores de calidad y pérdidas.


Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
<p>Obtención de recursos requeridos</p>	<p>FOES</p> <p>Durante el mes de julio se recibieron recursos por concepto de FOES por \$7.581 millones. Con el objeto de asegurar la continuidad en el giro a Electricaribe de estos recursos se adelantan las acciones para Certificación de Zonas Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación de Zonas Especiales <p>Subnormales</p> <p>En la gestión de documentación para la contratación de barrios subnormales se gestionan durante el mes de julio la firma y entrega de 4 acuerdos de prestación de servicio en el barrio las Melinas en el municipio Ariguaní, San Jorge y la Lucha en el municipio de Bosconia en Cesar y la mano de Dios en Sana Andres de Sotavento Córdoba. Con esta gestión se inicia proceso de contratación de los sectores y comercialización para el cobro de la energía de los sectores subnormales con aproximadamente 201.480 KW/H Mes.</p> <p>Firma de acuerdos áreas especiales</p> <p>En el proceso de certificación de las áreas especiales la Empresa realiza la gestión de firma de los acuerdo de prestación del servicio con alcaldes y representantes del suscriptor comunitario requisito para que el auditor externo certifique estas zonas de acuerdo al decreto 0111 de enero 2012, por lo que se viene desarrollando reuniones para socializar el alcance de los acuerdos de prestación del servicio en estas zonas, durante el mes de julio se logra la firma de 20 acuerdos.</p> <p>Certificaciones ARMD</p> <p>Se logra la firma de 6 certificaciones de las áreas rurales de menor desarrollo de los Municipios de Piñon, en Magdalena, Guamal, córdoba Tetón, Pijiño Del carmen, Simiti, y Calamar en Bolívar, . Lo anterior se hace con el fin de que las mismas sean registradas en el SUI y de esta manera recibir los aportes del FOES que corresponden de acuerdo al decreto 0111 de enero 2012.</p>	 <p>Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Limitación de Suministro, • Parálisis de la operación por parte de los proveedores de bienes y servicios, • Rezago de las inversiones presupuestadas para el 2018 • Pérdida de valor de la Compañía, • Deterioro de los indicadores de calidad y pérdidas.


Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
<p>Obtención de recursos requeridos</p>	<p>Devolución de impuestos</p> <p>El pasado lunes 23 de julio fue notificada a la compañía la resolución de devolución de impuestos por parte de la DIAN correspondientes al año 2017 por \$ 74.974.646.000. Se procedió a gestionar la monetizando de los TIDIS con el objeto de destinar estos recursos a normalizar pagos vencidos a proveedores. Dicha monetización se consiguió así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 26 de julio \$60.483.838.000 • El 31 de julio \$1.001.100.000 • El 01 de Agosto \$2.202.420.000 • El 03 de Agosto \$ 3.003.300.000 • El 09 de agosto 8.283.988.000 <p>Investigación aplicación FOES</p> <ul style="list-style-type: none"> • En junio el sistema comercial quedó parametrizado con la metodología de aplicación de FOES de la CGR y se verá reflejado en la facturación de agosto cuando se facture el FOES de la resolución de marzo que el MINMINAS expidió en julio. • Al cierre de julio, el valor total de la devolución de FOES acreditado en las facturas de los clientes de zonas especiales fue \$21.267 millones que favoreció a un total de 582 mil usuarios. • Se realizó el cálculo del ajuste de FOES del período febrero a junio de 2018, el cual se verá reflejado en las facturas de los usuarios como un débito por el mayor valor de FOES aplicado en los meses ajustados. El importe total es \$2.184 millones con impacto en 386 mil usuarios. Queda pendiente por calcular el ajuste a la facturación del 1 de junio hasta la fecha que entre en producción la nueva metodología de aplicación de FOES. 	 <p>Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Limitación de Suministro, • Parálisis de la operación por parte de los proveedores de bienes y servicios, • Rezago de las inversiones presupuestadas para el 2018 • Pérdida de valor de la Compañía, • Deterioro de los indicadores de calidad y pérdidas.

Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
<p>Pagos a Generadores y XM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el mes de julio de 2018 se realizaron pagos a generadores y XM por \$305.315 millones. • El valor de pagos a generadores y XM durante los primeros 09 días del mes de agosto asciende a \$82.027 millones, mientras los ingresos (con recaudo de terceros) para los 08 primeros días es del orden de \$55.679 millones. • Para todo el mes de agosto de 2018 los pagos a generadores y XM se tienen estimados en \$310.587 millones de los cuales \$201.690 están destinados a generadores y \$108.897 a XM. Así mismo se tiene presupuestado que los ingresos propios para el mes estén cerca a los \$286.968 millones. • Con base en lo anteriormente mencionado es importante que los recursos que adeuda el Ministerio de Minas y Energía a Electricaribe correspondiente a subsidios del mes de junio y julio de 2018 sean desembolsados lo mas pronto posible, al igual que la materialización de las garantías del CONPES 3910 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones para el mes y así mismo la prestación del servicio. 	 <p>Riesgo: Afectación de la continuidad de la operación y prestación del servicio.</p>

Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
<p>Pagos a Proveedores de bienes y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con corte a julio Electricaribe adeuda a proveedores de bienes y servicios (por facturación vencida), una cifra cercana a los \$24 mil millones. Por otra parte a los contratistas integrales (operativa en campo) aproximadamente \$25 mil millones. • Durante el mes de julio de 2018 se realizaron pagos importantes a proveedores con los recursos de la devolución de impuestos, donde a los contratistas integrales se les pago aproximadamente el 65% de lo adeudado y a proveedores de bienes y servicios facturas vencidas de marzo, abril y mayo. • El nivel de inventarios y consumibles para la operación es mínimo, se espera realizar compras de materiales con los recursos que se liberarían con la entrada de las garantías del CONPES 3910 de 2017. • El día 31 de julio se realizó reunión de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección de Entidades Intervenidas y asesoras del despacho de la Superintendente en las instalaciones de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, donde se presentó la situación financiera de la compañía y se revisaron adicionalmente temas técnicos, comerciales, contratación, compra de energía, operativos entre otros. • De igual manera mediante comunicación AE-ECA-000 se actualizaron los avances en materia de las acciones propuestas para avanzar en la emergencia operativa declarada el pasado 28 de mayo de 2018 y una actualización de la presentación en la que se detallan los aspectos operativos críticos. 	 <p>Riesgo: Afectación de la calidad Y continuidad de la operación.</p>

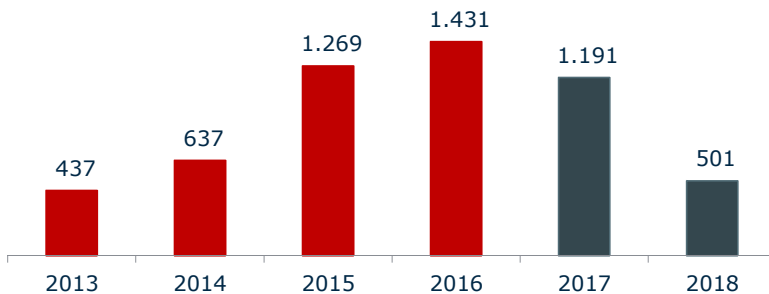
Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
--------	--	------------------

Novedades de Seguridad

- En el mes de Julio de 2018 se presentó un total de **65 incidentes**. Con relación a julio de 2017 la disminución fue del 47,15% representado en 58 casos menos.
- Los incidentes asociados a la prestación del servicio de Energía por acción de clientes y/o comunidad, ocuparon el 75,38% del total en el mes y los asociados a la delincuencia común u otros aspectos, ocuparon el 24,62%.
- La frecuencia diaria de los incidentes para el mes de julio de 2018 fue de 2,09 casos, mientras que la frecuencia de julio de 2017 fue de 3,96 casos, evidenciando mejora.

Evolución incidentes 2013 a julio 2018




COMPARATIVO INTERANUAL INCIDENTES JULIO		
CONCEPTO	2018	2017
BLOQUEO VIA	24	59
RETENCION CUADRILLA	12	29
PROTESTA INSTALACION	7	7
ATRACO	7	4
HURTO DE CABLE	3	4
AGRESION CUADRILLA	2	6
HURTO INSTALACION	5	4
AMENAZA	0	0
HURTO ESTRUCTURA	0	1
AGRESION INSTALACION	1	7
HURTO ELEMENTOS	1	0
VANDALISMO INSTALACION	2	1
HOMICIDIO FUNCIONARIO	0	0
MITIN INSTALACION	1	1
TOTAL	65	123

Acumulado a julio para el año 2018, se registran **501 incidentes**. El mayor número de casos se sigue concentrando en los departamentos de Atlántico y Magdalena.



Riesgo:
Afectación de la calidad y continuidad de la operación.

Decisiones Clave y Riesgos Importantes

Asunto	Antecedentes / Complicación / Decisión	Impacto / Estado
<p>Novedades Regulatorias</p>	<ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN CREG No.084 de 2018: La Comisión convocó a una subasta de reconfiguración de venta de Obligaciones de Energía en Firme (OEFs) para el periodo 2018-2019. Esta convocatoria se da porque las OEFs contratadas son superiores a los requerimientos de confiabilidad del sistema, estimación realizada con base en las proyecciones de demanda de la UPME. Esto representa un menor valor a pagar por Cargo por Confiabilidad para el periodo diciembre 2018 a noviembre 2019. RESOLUCIÓN CREG No.083 de 2018: La CREG mantuvo para el periodo diciembre 2019 a noviembre 2022 el esquema de asignación administrada de OEFs. Se espera que las asignaciones posteriores a diciembre de 2022 se realicen a través de un nuevo mecanismo de asignación de OEFs. En años anteriores la Comisión realizó tres propuestas de modificación al esquema actual: subastas de sustitución de combustibles, tomadores de precio de Cargo por Confiabilidad, y subastas escalonadas. Ninguna de las propuestas prosperó. La resolución definitiva del mecanismo de contratación a largo plazo fue publicada en la página del Ministerio el primero de agosto. La primera subasta se realizará en el 2019. 	 <p>Riesgo:</p> <p>Impacto en nivel de ingresos y disponibilidad de recursos para inversión.</p>

Contenido

CONFIDENCIAL

- 1 Flujo de Caja
- 2 Índices de Facturación y Recaudo
- 3 Compra y Venta de Energía
- 4 Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía
- 5 Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio
- 6 Índices sobre Atención a Usuarios
- 7 Situación Laboral
- 8 Decisiones clave y Riesgos importantes
- 9 **Medidas tomadas para preservar el valor de los activos**
- 10 Uso de Garantías Fondo Empresarial

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

Medida / Acción

Beneficio

Solución Estructural – FDN:

- Debido a la alta demanda de información realizada por parte de los diferentes interesados, la compañía dispuso a través de su página web un Resumen Ejecutivo que contiene los aspectos de la versión publicable del informe.
- Se recibe concepto de la FDN referente a la entrega del contrato suscrito entre esta entidad y Electricaribe al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando esta obligación se desprenda del derecho de inspección de los accionistas, por lo cual se accede a la solicitud del Ministerio.
- El 04 de julio, se registra en el SIRECI el Plan de Mejoramiento requerido por parte de la CGR para solventar observaciones relacionadas con el contrato suscrito con la FDN.
- El 11 de julio se suscribe OTROSI No. 4 del contrato suscrito con la FDN en el cual se extiende el plazo según el cronograma de actividades.
- El 06 de julio, la FDN acompañó en Cartagena al Agente Especial y a la SSPD en las reuniones sobre el proceso de Electricaribe con los gobernadores y gremios de la Región.
- Aún se encuentra en revisión los comentarios al Informe No. 2 – Informe final de recomendaciones. El 10 de julio Electricaribe dio alcance a la respuesta de la FDN mediante comunicación AE-ECA-0002135 y ante esta se han recibido nuevos comentarios de la FDN que están en valoración por parte de los equipos.
- El 19 de julio mediante comunicación AE-ECA-0002163 se atiende solicitud del Sr Carlos J. Alvarez Fernandez, administrador único de Gas Natural Fenosa Electricidad Colombia S.L, negando su solicitud para la entrega del informe final de recomendaciones de la FDN; no obstante se suministra la versión pública con el correspondiente resumen ejecutivo y se resuelven otros temas.

**Garantizar la
continuidad
del servicio.**

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

PENDIENTE

Medida / Acción

Beneficio

Nueva metodología de remuneración de distribución:

Se publicó la Resolución CREG 085 de 2018, que se resume en siguientes cambios :

Remuneración

- Activos construidos en el año 2018

El valor de los activos construidos durante el año 2018 pueden ser incluidos como parte del plan de inversión del primer año del plan, o como parte de la base de los activos a corte de 2017. El OR debe señalar la opción que escoge.

- Activos fuera de operación (BRAFO)

Modifica la fórmula para el cálculo de la BRAFO de los activos que salen de operación, reduciendo los ingresos. En la R015/18 el valor del activo que sale de operación corresponde con el valor remanente al año en que se descuenta de la base de capital, en la R85/18 el valor remanente del activos que sale de operación corresponde al valor del año anterior al que se descuenta de la base de capital.

- Recuperación de capital

La recuperación de capital de estos activos fuera de operación se hace de forma anualizada, no como está previsto en la R015/18, que al dar de baja un activo la recuperación de capital (RC) era equivalente al total de la amortización pendiente del activo en su vida útil.

Calidad del servicio

- El plazo para instalar el tercer equipo de telemedición es de un año a partir de la publicación de la resolución de ingresos, no a partir de la publicación de la R015/18. Adicionalmente, reduce el plazo para certificar el cumplimiento de este requisito a quince meses a partir de la publicación de la resolución de ingresos, en la R015/18 consideraba 24 meses.

Mejorar el nivel de ingresos de la compañía y mitigar riesgos asociados respecto a nuevas medidas en el ámbito regulatorio.

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

Medida / Acción

Beneficio

Nueva metodología de remuneración de distribución:

- Anticipa la penalización por incumplimiento en los requisitos del esquema de calidad del servicio, si al primer día de aplicación de los ingresos aprobados el OR no tiene los certificados exigidos será objeto del cálculo del incentivo negativo, utilizando los valores máximos posibles.

Plan de gestión de pérdidas

- Establecer claramente que la duración del plan es de 10 años. El plan de gestión de pérdidas debe presentarse a 10 años, y se reconoce durante el periodo tarifario cinco años.
- Considera los AOM de pérdidas de los años 2012 a 2016, en vez del periodo 2009-2014. No tiene efecto en el modelo de Electricaribe, porque se consideró como ahora la CREG lo señala.
- Ajusta el cálculo del costo total del plan, para que remunere el promedio de los cinco años, 2012 a 2016, durante los diez años del plan.
- Reduce el valor máximo de la meta anual del plan de gestión de pérdidas, se estima que para Electricaribe puede ser de 1,12% anual.

Otros

- En la frontera estocástica de AOM realiza ajustes menores, en señalar que las cifras deben ser consideradas en millones de pesos, en vez de pesos.
- Afirma que los transformadores y redes de nivel para calcular el AOM ambiental deben estar instalados en la franja de 30 kms.
- Modifica la fórmula para el cálculo del AOM de nuevas inversiones, reduciendo el factor asociado a los activos del PIEC a 0.6%.
- Aclara que los transformadores se asocian al nivel de tensión del secundario, agregan cuatro unidades constructivas y ajustan algunas agrupaciones de unidades constructivas que definen las categorías de activos.

Mejorar el nivel de ingresos de la compañía y mitigar riesgos asociados respecto a nuevas medidas en el ámbito regulatorio.

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

Medida / Acción

Beneficio

Gestión Comercial:

En el mes de julio 2018, se obtiene un resultado de cobro del **84,28%** sobre una puesta al cobro de **\$348.527 Millones**, la segunda más alta del año.

Campañas especiales de Cobro:

- **Golea la Mora:** Culmina la campaña cuyo objetivo principal fue normalizar la cartera, gestionar el cobro de la deuda financiada e incentivar el recaudo adicional. Dirigida a Clientes Regulados (Estratos Residenciales R1 al R6, Comerciales e Industriales). Vigencia del 1 de Junio al 31 de Julio 2018.



Mejorar el recaudo e incentivar el pago.

Resultados acumulados de la campaña: 53.692 acuerdos de pago, \$53.627 millones en cartera financiada y un recaudo asociado de **\$9.245 millones**.

- **Penalty Ganador:** Culmina la campaña cuyo objetivo principal fue incrementar la cantidad de los pagos totales (consecutivos) de la factura corriente en Barrios Subnormales. Vigencia: De Mayo a 31 de Julio 2018.



Resultados acumulados de la campaña: un recaudo asociado de **\$1.107 millones**.

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

Medida / Acción

Beneficio

Gestión Social:

Dentro de las acciones desarrolladas durante el mes de Julio de 2018, se destaca:

Líneas	Mes de julio	Consolidado 2018
Taller uso responsable de la electricidad	27.364	168.061
Educación en Emisoras comunitarias	14	80
Socialización de proyectos y Legislación vigente	14.982	90.028
Gestión Documentación	35	229

▪ Uso eficiente y seguro de la energía

En el programa guías de la energía fueron entrenados 51 estudiantes que realizan su labor social como multiplicadores de mensajes sobre el uso responsable de la energía eléctrica; con este programa se logra formar 7.874 estudiantes y 10.415 personas adultas en toda la costa.

Con el programa "Aprender de Energía" la Empresa llega a las comunidades clasificadas como áreas especial, en donde realiza talleres enfocados a los conceptos de la factura, el uso eficiente, legal y seguro de la energía, logrando impactar en los diferentes departamentos de la costa a 5.896 clientes.

Visitas a 14 emisoras comunitarias de toda la costa llegando a 203.643 oyentes con temas relacionados con el ahorro de energía, consumo de electrodomésticos y riesgos eléctricos.

Acercamiento a comunidades vulnerables para disminuir consumo, mejorar recaudo e incentivar el pago.

Medidas tomadas para preservar el valor de los activos

Medida / Acción

Beneficio

▪ **Mejor energía – Socialización**

Para lograr un mejor relacionamiento con las comunidades se trabaja para mantenerlos informados de sus derechos y deberes. Durante el mes de julio se llega a 14.982 clientes que fueron socializados en normativa vigente de servicios públicos y otros proyectos sociales, técnicos y comerciales de la empresa.

Con el fin de propiciar espacios de diálogo con las comunidades se desarrollan 10 mesas de trabajo con 75 líderes en los diferentes departamentos de la costa en donde se tratan temas relacionados con las problemáticas eléctricas de sus comunidades.

▪ **Deporte - Escuela de pequeñas ligas de béisbol Electricaribe**

Durante el mes de julio se inicia la escuela de Béisbol en la gerencia de Bolívar Sur con el reclutamiento de 96 niños de los barrios 2 de noviembre y 1 de mayo de Magangué.

▪ **Barrios Productivos**

En alianza con El Sena se inscribe a 33 miembros de la comunidad en el Barrio Uribe de Sincelejo con el objetivo de dar inicio a las formaciones en proyectos productivos.

▪ **Rueda de Prensa**

Durante el mes de julio inicia las ruedas de prensa para dar a conocer el balance del primer semestre del años de la gestión social de Electricaribe; se desarrolla la rueda de prensa de la gerencia territorial de Sucre, donde se tuvo la compañía de diferentes medios de comunicación de la zona.

Acercamiento a comunidades vulnerables para disminuir consumo, mejorar recaudo e incentivar el pago.

Contenido

CONFIDENCIAL

- 1 Flujo de Caja
- 2 Índices de Facturación y Recaudo
- 3 Compra y Venta de Energía
- 4 Gastos e Inversión por Mantenimiento de la Red y Pérdidas de Energía
- 5 Indicadores Calidad y Continuidad del Servicio
- 6 Índices sobre Atención a Usuarios
- 7 Situación Laboral
- 8 Decisiones clave y Riesgos importantes
- 9 Medidas tomadas para preservar el valor de los activos
- 10 **Uso de Garantías Fondo Empresarial**

Usos de Garantía Fondo Empresarial

Recursos del Fondo Empresarial

- La garantía por valor de \$150 mil millones fue modificada a \$100 mil millones y se encuentra respaldando las compras de energía ante XM.
- Se suscribieron el mutuo 134 y 135 por valor de \$8.000 millones y \$12 mil millones respectivamente, recursos destinados en su totalidad para cubrir el pago de XM del mes de julio.
- El 18 de julio se realizó un pago al Fondo Empresarial por **\$304.719.349** correspondiente a la actualización del IPC de los mutuos. No se recibió la facturación por concepto de servicios financieros, considerando que la Fiduciaria BBVA menciono que Electricaribe tenia un saldo a favor. No obstante los valores correspondientes han sido provisionados en el flujo de caja del mes de Agosto.



ANEXO 19



Detalle de las Garantías

GARANTÍA	VALOR	DETALLE
118 ^[1]	\$150.000.000.000	Garantía para la compra de energía, a favor de XM S.A. E.S.P., en su calidad de administrador del MEM y operador del SIN.
135	\$122.500.000.000	Garantía para la compra de energía (CONPES 3875 de 2016), a favor de EMGESA, ISAGEN, AES CHIVOR y GENSA.
TOTAL	\$272.500.000.000	

[1] Actualmente el valor de esta Garantía es de \$100.000.000.000. Los \$50.000.000.000 restantes, una vez cumplieron su función de garantía, fueron utilizados en las últimas operaciones de crédito (mutuos) a favor de Electricaribe.



ANEXO 20



ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

**REGLAMENTO DE LA JUNTA CONSULTIVA FONDO EMPRESARIAL -
ELECTRICARIBE**

**EXPEDIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0001 Y EL
CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0002 SUSCRITOS ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL
Y ELECTRICARIBE**

JULIO 2018

1. OBJETO

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P – Electricaribe (en adelante “Electricaribe” o la “Empresa”) en el Otrosí No. 32 al Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 1 al Contrato de Garantía No. 0002 suscritos entre el Fondo Empresarial y Electricaribe, mediante el presente documento Electricaribe crea la Junta Consultiva Fondo Empresarial – Electricaribe (en adelante “Junta Consultiva”), y establece su Reglamento de Funcionamiento (en adelante el “Reglamento”).

La Junta Consultiva se constituye con los siguientes objetivos generales:

- (i) Hacer recomendaciones a Electricaribe sobre los asuntos establecidos en el presente Reglamento, y en general sobre las materias que esta considere relevantes para el buen funcionamiento de la Empresa.
- (ii) Emitir opiniones dirigidas a la correcta administración de la política de contratación con terceros y la adecuada ejecución de las inversiones de la Empresa.

La comunicación entre la Junta Consultiva y Electricaribe se instrumentará entre la Secretaría Técnica y el Agente Especial. Excepcionalmente la Junta Consultiva podrá pedir que cualquier empleado o contratista de Electricaribe participe en una de sus sesiones cuando lo considere necesario.

2. TAREAS Y NATURALEZA

La Junta Consultiva de Electricaribe no está instituida para opinar o para hacer recomendaciones sobre cada uno de los procesos de contratación y de ejecución de inversiones de Electricaribe, sino que deberá adelantar sus tareas de forma selectiva y podrá elegir autónomamente los asuntos generales o de carácter concreto en relación con los cuales decida desempeñarlas.

En todo caso, las recomendaciones y opiniones de la Junta Consultiva no son de obligatorio cumplimiento para Electricaribe, sino que serán apreciadas por la Empresa como opiniones profesionales de expertos en la materia, motivo por el cual se entiende que sus miembros no sustituyen ni reemplazan a ningún directivo, funcionario, empleado u órgano de dirección de Electricaribe en las funciones que a éstos les corresponde desempeñar.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Consultiva podrá:

- (i) Pedir discrecionalmente a Electricaribe la información que considere necesaria sobre sus políticas y procedimientos de contratación y sobre la ejecución de sus inversiones o recursos, y la información sobre aspectos específicos y casos concretos que desee conocer .

- (ii) Sugerir a Electricaribe que adopte programas y/o mecanismos de control dirigidos a prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta en el ejercicio de la actividad contractual y de la ejecución de sus inversiones o recursos.
- (iii) Emitir opiniones en relación con sus propias recomendaciones, y sobre si estas fueron o no adoptadas por Electricaribe, y además, sobre cualquier información que conozca de eventuales hechos o conductas de los funcionarios o empleados de Electricaribe, o sobre cualquiera otros sujetos que intervengan directa o indirectamente en el funcionamiento operativo, financiero, técnico y/o comercial de la Empresa.
- (iv) Proponer de manera justificada y sustentada a Electricaribe medidas para prevenir el riesgo de fraude, favorecimiento, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva o lesiva para los intereses de Electricaribe.
- (v) Proponer de manera justificada y sustentada a Electricaribe modificaciones a cualquiera de sus reglas de compras, contratación o inversiones, incluyendo la adopción de mecanismos dirigidos a asegurar la competencia y la selección objetiva de los eventuales contratistas.
- (vi) Proponer de manera justificada y sustentada a Electricaribe las modificaciones que considere necesarias a los contratos de operación, y en general a las políticas y prácticas de la Empresa en materia de gestión contractual e inversión de recursos, incluyendo la adopción de mecanismos dirigidos a asegurar la continuidad y la calidad en la prestación del servicio público a su cargo.
- (vii) Pedir periódicamente a Electricaribe la información necesaria para evaluar el orden y la programación de los pagos de la Empresa y solicitar información sobre la política que sigue en esta materia.
- (viii) Recomendar de manera justificada y sustentada a Electricaribe que adopte las modificaciones que considere necesarias a los formatos y procesos empleados por la Empresa para sus procesos de contratación y a los formatos de los contratos que suscriba como consecuencia de la culminación de dichos procesos, sin limitación alguna de cuantía ni de objeto.
- (ix) Recomendar a Electricaribe lo que considere necesario sobre el manejo de las quejas y/o reclamaciones de sus proponentes y/o contratistas, para lo cual podrá hacer los planteamientos que sean del caso sobre su manejo.

Recomendar a Electricaribe lo que considere necesario sobre las políticas de atención a los usuarios, para lo cual podrá hacer recomendaciones sobre su manejo.

- (x) Emitir su opinión de manera justificada y soportada respecto de la conveniencia y/o procedencia de suspender procesos de selección de contratistas, o sobre la conveniencia de introducir cambios de cualquier naturaleza durante el curso de estos procesos, de manera general o para casos específicos, y sobre la conveniencia de prorrogar, o de cualquier forma, ampliar o extender los contratos ya celebrados por Electricaribe, siempre con el fin de facilitar la selección objetiva.
- (xi) Emitir su opinión respecto de las propuestas de arreglo y/o las negociaciones, transacciones, conciliaciones y demás controversias judiciales de las que Electricaribe sea parte o interviniente.
- (xii) Asesorar al Agente Especial y al Presidente de la Empresa, cuando estos lo estimen necesario, en cualquier asunto relacionado con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Otrosí No. 03 del Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 1 del Contrato de Garantía No. 0002, y en general, con la gobernanza de Electricaribe.
- (xiii) Examinar directamente los libros, cuentas, documentos y caja de la Empresa, y emitir los informes, recomendaciones u opiniones que considere convenientes en relación con los mencionados documentos.
- (xiv) Revisar los estados financieros de Electricaribe antes de que deban ser sometidos a consideración del Agente Especial, y emitir los informes, recomendaciones u opiniones que considere convenientes en relación con estos estados financieros.
- (xv) Emitir opiniones justificadas y sustentadas sobre los conflictos de interés que se presenten entre los funcionarios de la Empresa, y entre estos y contratistas, clientes y proveedores.
- (xvi) Cuando lo considere conveniente, hacer seguimiento al cumplimiento y a la ejecución de las inversiones que haga Electricaribe, y presentar a Electricaribe su opinión sobre dichas inversiones cuando lo considere conveniente.
- (xvii) Asesorar al Agente Especial y al Presidente en la supervisión y el cumplimiento del sistema de Control de Interno y de Gestión de Riesgos del Electricaribe.

- (xviii) Emitir opiniones justificadas y sustentadas sobre el cumplimiento del Plan de Auditoría Interna de Electricaribe, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente todas las áreas de la Empresa.
- (xix) Velar por el cumplimiento del Código de Ética de Electricaribe. La Junta podrá informar a Electricaribe sobre las omisiones o transgresiones a estas disposiciones que llegase a conocer, y podrá recomendar al Agente Especial las medidas que considere necesarias al respecto.
- (xx) La Junta podrá monitorear y hacer seguimiento a las recomendaciones planteadas por el Revisor Fiscal, el Contralor y la Auditoria Externa de Gestión y Resultados, y si lo considera conveniente, emitirá los informes, recomendaciones u opiniones que considere relevantes, los cuales deben estar debidamente sustentados.
- (xxi) Recomendar que se contrate a terceros idóneos para hacer auditorias a la Empresa en relación con los asuntos específicos que La Junta considere necesario que sean auditados. Estas auditorías serán contratadas y pagadas por el Fondo Empresarial. Por su parte Electricaribe facilitará la práctica de estas auditorías y colaborará plenamente con su realización
- (xxii) Plantear las recomendaciones que estime necesarias para el funcionamiento de la LINEA DE DENUNCIAS DE ELECTRICARIBE, en los términos establecidos en el Otrosí No. 03 del Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 2 del Contrato de Garantía No. 0002. Estas recomendaciones deberán estar justificadas y soportadas.
- (xxiii) Revisar que los documentos que materialicen la política anticorrupción y la política de gestión de conflictos de interés que adopte Electricaribe se adecúen a los parámetros establecidos en el Otrosí No. 03 del Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 2 del Contrato de Garantía No. 0002, y emitir las recomendaciones que considere convenientes sobre estos documentos.
- (xxiv) Hacer un Informe Anual de Gobernanza que incluirá un capítulo en el que se explicará la forma como se han implementado las medidas a las que se refiere la cláusula vigésimo novena del Contrato de Garantía No. 0001 suscrito entre Electricaribe y el Fondo Empresarial, y en general, frente a la implementación de todas las medidas anticorrupción y de gobierno corporativo aplicables a la Empresa
- (xxv) Elaborar los cuestionarios de autoevaluación que deberán contestar los miembros de la Junta Consultiva y del Comité de Cumplimiento, el Agente

Especial y el Presidente de la Empresa, y poner en conocimiento de los implicados las conclusiones que surjan de las autoevaluaciones en el Informe Anual de Gobernanza de Electricaribe.

El Agente Especial podrá solicitar que el cuestionario se adicione con las preguntas que considere necesarias, para lo cual deberá presentarlas a la Junta con la debida antelación.

(xxvi) En general, hacer las recomendaciones, sugerencias e invitaciones a Electricaribe que considere necesarias para efectos de reducir el riesgo de que los créditos recibidos del Fondo Empresarial no puedan ser pagados, y/o que las garantías otorgadas por el Fondo Empresarial para respaldar la compra de energía y demás transacciones del mercado de energía mayorista se hagan efectivas, y también formular recomendaciones sobre los demás asuntos de la Empresa que la Junta decida examinar .

(xxvii) Pedir a Electricaribe que le informe si acogió o no las recomendaciones u opiniones presentadas por la Junta Consultiva.

Electricaribe le remitirá al Fondo Empresarial la información en los plazos establecidos en el numeral (i) del capítulo tercero de este , explicando de forma clara y completa su decisión frente a las recomendaciones y opiniones de la Junta Consultiva, y las razones por las cuales decidió acogerlas o rechazarlas.

Parágrafo primero. Estas recomendaciones deben estar debidamente justificadas y sustentadas, de tal forma que se le suministre a la empresa los elementos de juicio que sean necesarios para su valoración.

Parágrafo segundo. En relación con las funciones establecidas en los numerales (ix), (x) y (xi), la Junta Consultiva tendrá la potestad de decidir autónomamente si considera o no necesario opinar en relación con determinadas quejas o reclamos en relación con los procesos de contratación o los contratos, y solo en ese caso, una vez que la Junta haya tomado la decisión de conocer el respectivo tema, ejercerá la correspondiente función.

Parágrafo tercero. Los miembros de la Junta Consultiva deben actuar de buena fe y con la diligencia y la atención debida y se abstendrán de llevar a cabo conductas de cualquier clase que contraríen estos postulados, como actos de corrupción, contravenciones al régimen de confidencialidad y reserva de la información, o cualquier otra vulneración a las normas vigentes en Colombia en la materia, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes:

- Código Penal Colombiano.
- Estatuto de Anticorrupción.
- Ley de Habeas Data Financiero.
- Política de anticorrupción de Electricaribe.
- Código de Ética.

Parágrafo cuarto. Igualmente, en el caso de que alguno de los miembros de la Junta incumpla con lo establecido en este documento o en la ley, este podrá ser reemplazado por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial deberá nominar el nuevo miembro dentro de un plazo que no superará los sesenta (60) días contados a partir del día de la última sesión de la Junta a la que el miembro que se decida reemplazar no haya asistido.

Parágrafo quinto. Con el fin de regular la transición entre el Comité de Buen Gobierno actualmente constituido por Electricaribe y la presente Junta, esta solo desempeñará las facultades (xi) a (xx), a partir del día 18 de agosto del presente año, fecha en la cual se vencen los contratos celebrados con las personas que actualmente hacen parte del mencionado comité.

En todo caso la Junta podrá, si lo considera necesario adelantar actividades que coincidan con el alcance de las facultades mencionadas en el párrafo anterior, para lo cual procurará coordinar su actividad con la del Comité de Buen Gobierno actualmente constituido.

Igualmente, Electricaribe informará a la Junta de las labores que adelante el Comité de Buen Gobierno actualmente constituido, de forma pormenorizada y con una periodicidad por lo menos mensual.

3. OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE

Para facilitar a la Junta Consultiva el cumplimiento de sus tareas, Electricaribe tendrá las siguientes obligaciones correlativas:

- (i) Suministrar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada solicitud de información que le haga la Junta Consultiva, todos los documentos y explicaciones que esta le pida para el cumplimiento de sus tareas. Se entiende que Electricaribe acepta entregar estos documentos como parte de las obligaciones que tiene bajo los contratos de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Consultiva podrá ampliar estos plazos cuando lo considere pertinente.

- (ii) Dar respuesta, más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su remisión, a las opiniones, peticiones, recomendaciones o invitaciones que reciba de la Junta Consultiva.
- (iii) Evaluar las recomendaciones, sugerencias o invitaciones que la Junta Consultiva le haga en el ejercicio de sus tareas, y cuando sea el caso, explicar

la decisión de no adoptar dichas opiniones, recomendaciones, sugerencias o invitaciones.

- (iv) Permitir el ingreso de los auditores que contrate el Fondo Empresarial a las instalaciones de Electricaribe, darles el apoyo y entregarles en un tiempo razonable toda la información que requieran, instruir a los funcionarios de Electricaribe a que atiendan sus requerimientos, y en general facilitar el ejercicio de sus labores.

El Fondo Empresarial deberá avisar con suficiente anticipación sobre las visitas que harán los auditores a Electricaribe con el fin de que la Empresa pueda programar y coordinar lo necesario. El Fondo Empresarial informará previamente sobre la identidad de cada uno de los auditores que visitarán a Electricaribe y sobre el tiempo de permanencia de la respectiva visita.

- (v) Permitir el ingreso del Secretario Técnico a las instalaciones de Electricaribe, darles el apoyo y entregarles en un tiempo razonable toda la información que la Junta Consultiva pida, e instruir a los funcionarios de Electricaribe a que atiendan sus requerimientos.

Cuando la Secretaría Técnica sea ejercida por una persona jurídica, Electricaribe se compromete a autorizar el acceso de sus funcionarios a su sede y demás instalaciones para los fines establecidos en este numeral.

En todo caso, los integrantes de la Secretaría Técnica deberán avisar con suficiente anticipación sobre las visitas que harán a Electricaribe con el fin de que la Empresa pueda programar y coordinar lo necesario.

4. CONFORMACIÓN

La Junta Consultiva estará integrada por cinco (5) miembros designados por el/la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Empresarial. Los miembros de la Junta Consultiva deberán ser personas naturales, y desde la fecha de su designación no podrán ser empleados ni funcionarios o contratistas de Electricaribe, ni prestarle servicios de asistencia, representación o asesoría, ya sea directamente o por interpuesta persona, salvo por su vinculación a la Junta .

Para ser designados, los miembros de la Junta Consultiva deberán haberse desempeñado como abogados, economistas, administradores y/o ingenieros durante al menos veinte (20) años, o como empresarios o profesores universitarios durante el mismo plazo.

Parágrafo primero: Al menos uno (1) de los miembros de la Junta deberá tener formación o experiencia específica, en entidades públicas o de derecho privado, en control interno, *compliance*, auditoría, gestión de riesgos institucionales o en

prevención o investigación de conductas criminales relacionadas con delitos contra la administración pública, delitos económicos y financieros, lavado de activos o financiación de organizaciones terroristas.

Parágrafo segundo: Al menos uno (1) de los miembros de la Junta deberá tener experiencia profesional en el sector energético.

5. INDEPENDENCIA

Los miembros de la Junta Consultiva prestarán sus servicios con total autonomía, sin que medie subordinación o dependencia alguna entre estos y Electricaribe. De tal manera, la designación de una persona como miembro de la Junta Consultiva no configurará ningún tipo de vinculación laboral entre dicha persona y Electricaribe o del Fondo Empresarial, ni podrá ser demandante o apoderado en demandas que se sigan en contra de Electricaribe o del Fondo Empresarial.

6. PERIODO Y REMUNERACIÓN

Los miembros de la Junta Consultiva serán designados por término indefinido.

Con el fin de dar estabilidad a la Junta Consultiva, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial, solo podrá sustituir un (1) miembro de la misma cada año calendario, salvo cuando un miembro de la Junta Consultiva renuncie, en cuyo caso lo reemplazará de manera inmediata.

En caso de que alguno de los miembros de la Junta no asista a tres (3) reuniones consecutivas, este podrá ser reemplazado por el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Empresarial deberá nominar el nuevo miembro dentro de un plazo que no superará los sesenta (60) días contados a partir del día de la última sesión de la Junta a la que el miembro que se decida reemplazar no haya asistido.

Los gastos tales como tiquetes, manutención, viáticos por concepto de viajes y similares en que incurran los miembros de la Junta Consultiva con ocasión de sus funciones, les serán reembolsados hasta por un monto de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7. REUNIONES

La Junta Consultiva se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias, pero podrá hacerlo cuantas veces lo considere necesario para el correcto desempeño de sus funciones. El/la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Empresarial, o los miembros de la Junta Consultiva, podrán convocar a reuniones extraordinarias. En todo caso, la Junta podrá ocuparse de cualquier asunto no contemplado en el orden del día cuando quiera que alguno de sus miembros lo considere relevante.

La Junta tendrá su sede en la ciudad de Barranquilla y por regla general sesionará en las instalaciones de Electricaribe, pero podrá sesionar en un lugar distinto por

solicitud previa de el/la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Empresarial.

La Junta Consultiva deliberará con un número plural de miembros y adoptará decisiones con el voto plural y afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes en la respectiva reunión.

La Junta Consultiva designará un Presidente, quien coordinará las deliberaciones de sus miembros y será el encargado de hacer cumplir este Reglamento y las demás reglas que tienen que ver con su funcionamiento. El Presidente será quien tome la vocería de la Junta en las reuniones y ejecutará el orden del día, y dirigirá y coordinará las votaciones y las propuestas de asuntos a discutir que no hayan sido incluidos en el orden del día.

Las decisiones de la Junta Consultiva se harán constar en el Libro de Actas de la Junta Consultiva Fondo Empresarial – Electricaribe. En las actas se deberá especificar el lugar, fecha y hora de la reunión; los miembros presentes en la reunión; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y su respectiva justificación; el número de votos emitidos a favor, en contra o abstenciones; y las constancias escritas. En las actas deberán aparecer los nombres de los miembros de la Junta que propusieron las decisiones adoptadas.

Cada acta será enviada a Electricaribe para que se pronuncie dentro de los dos (2) días siguientes a la respectiva sesión. Una vez transcurridos estos dos (2) días, la Junta Consultiva publicará un comunicado dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de dicho plazo. En todo caso, la Junta Consultiva podrá cambiar el contenido del comunicado con base en las observaciones que haga Electricaribe sobre el acta, para lo cual dispondrá de un máximo de diez (10) días.

Mediante el comunicado al que se refiere el párrafo anterior, la Junta Consultiva informará al público de los aspectos principales de las recomendaciones que se adoptaron en la respectiva sesión de la Junta. Este comunicado será publicado en la página web de la Empresa.

Se excluirán del comunicado toda la información personal y los demás datos sometidos a reserva, y también la información que pueda afectar la selección objetiva en procesos de contratación en curso.

El libro de actas estará a disposición del Agente Especial de manera permanente.

8. COMITÉS INTERNOS

La Junta Consultiva podrá establecer comités institucionales de carácter permanente u ocasional para tratar temas estratégicos o específicos, y para hacer seguimiento a la contratación y la ejecución de las inversiones de la Empresa. En todo caso, los temas que se le encarguen a los comités internos deberán estar enmarcados las tareas asignadas a la Junta, de conformidad con el capítulo 2º de este Reglamento.

Estos comités estarán integrados por miembros de la Junta Consultiva, los cuales serán designados por la propia Junta.

La Junta reglamentará de manera autónoma y según lo considere necesario el funcionamiento de cada uno de estos comités.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los miembros de la Junta Consultiva deberán comprometerse por escrito con Electricaribe a mantener la confidencialidad de la información reservada que reciban de esa Empresa. Los miembros de la Junta Consultiva sobre los que se tenga conocimiento que hayan ventilado temas confidenciales o sobre los que pese alguna clase de reserva relacionados con la Junta Consultiva, por fuera de los canales formales, podrán ser removidos por el/la Superintendente de Servicios Públicos de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LOS TEMAS CONSIDERADOS POR LA JUNTA CONSULTIVA

Con por lo menos tres (3) días de anticipación a cada reunión, la Secretaría Técnica propondrá el correspondiente proyecto de orden del día a cada uno de los miembros de la Junta.

Antes de la respectiva reunión, los miembros de la Junta deberán informar por escrito que no tienen conflictos de interés en relación con los temas incluidos en el proyecto, como condición para poder participar en la correspondiente sesión.

Existirá conflicto de interés en la medida en que cualquier miembro de la Junta tenga interés personal o de negocios en cualquier asunto sobre el cual la Junta deba pronunciarse, o cuando cualquier miembro conozca que el asunto sobre el cual la Junta deba pronunciarse, afecta de cualquier forma los intereses de alguna sociedad de la que sea colaborador, socio o accionista, o a sus matrices y/o a sus subordinadas, o los intereses de cualquier persona de la que sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil suyo, o los intereses de cualquier persona con quien tenga un vínculo de amistad, colaboración o de negocios.

De ser este el caso, el respectivo miembro de la Junta deberá informar a los demás miembros mediante comunicación escrita sobre las circunstancias del conflicto, y se abstendrá de opinar o actuar sobre ninguno de los asuntos que tengan relación con el conflicto en la respectiva reunión.

En todo caso, cuando quiera que en una sesión de la Junta se decidiese tratar un tema no considerado en el proyecto de orden del día en relación con el cual alguno de sus miembros tenga un conflicto de interés, este lo deberá comunicar de manera inmediata a los demás miembros de la Junta y no podrá participar en las deliberaciones correspondientes. Se dejará constancia de esta situación en el acta respectiva.

11. AUTOEVALUACIÓN

Con el fin de obtener información sobre el funcionamiento de la Junta, de manera anual o cada que lo consideren oportuno sus miembros estos responderán un cuestionario de autoevaluación.

Este cuestionario contendrá preguntas que cada miembro de la Junta deberá contestar sobre su actuación individual, el funcionamiento del órgano, y sus relaciones con la Empresa, el Agente Especial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los demás actores involucrados en la toma de posesión de la Empresa.

Este cuestionario será preparado por la Junta, y sus resultados serán presentados de manera general en el Informe Anual de Gobernanza. El Agente Especial podrá solicitar que el cuestionario se adicione con las preguntas que considere necesarias, para lo cual deberá presentarlas a la Junta con la debida antelación.



ANEXO 21



ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

**REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDO EMPRESARIAL -
ELECTRICARIBE**

**EXPEDIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0001 Y DEL
CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0002 SUSCRITOS ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL
Y ELECTRICARIBE**

AGOSTO 2018

1. OBJETO

Corresponde a la secretaría técnica (en adelante Secretaría Técnica) de la Junta Consultiva Fondo Empresarial – Electricaribe (en adelante “Junta Consultiva” o “Junta”) apoyar el funcionamiento de este órgano y propender porque la Junta disponga de información objetiva, completa y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos. La Secretaría Técnica se regirá por el presente reglamento (en adelante el “Reglamento”).

Este Reglamento será suscrito también por el representante legal de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (en adelante “Electricaribe” o la “Empresa”), para efectos de dejar constancia de su aceptación de las obligaciones que surgen a cargo de la Empresa en virtud de lo establecido en el mismo .

2. FUNCIONES

Son funciones de la Secretaría Técnica:

- (i) Servir de enlace entre la Empresa y la Junta Consultiva, y propender porque sus miembros tengan acceso a la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.
- (ii) Apoyar a los miembros de la Junta Consultiva para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo preparar los documentos para discusión de los miembros de la Junta y los demás que la Junta Consultiva requiera.
- (iii) Coordinar, recopilar, almacenar las solicitudes de información, insumos y documentación que haga la Junta Consultiva a los directivos, funcionarios o empleados de Electricaribe.
- (iv) Organizar la documentación e información que entregue Electricaribe para la Junta Consultiva, y presentarla a su miembros de forma completa.
- (v) Cuando lo considere pertinente, convocar reuniones con funcionarios de las áreas pertinentes de la Empresa para requerir la información que necesite la Junta Consultiva para el cumplimiento de sus funciones, y comunicar a La Empresa las recomendaciones de la Junta.
- (vi) Implementar mecanismos de comunicación e intercambio de información entre los miembros de la Junta Consultiva.

Informar en la Línea de Gestión de Denuncias de Electricaribe sobre cualquier hecho o conducta que conozca, en la medida en que pudiera conducir a la sospecha razonable de que se han cometido actos fraudulentos, favorecimiento o cualquier otra conducta de carácter delictivo o potencialmente lesiva para los intereses de Electricaribe.

- (vii) Programar, convocar y asistir a las reuniones de la Junta Consultiva.
- (viii) Elaborar las actas y llevar el libro de actas de la Junta Consultiva de acuerdo con los parámetros y requisitos definidos en el inciso cuarto del numeral (v) de la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Garantía No. 0001.
- (ix) Hacer seguimiento del trámite y de la implementación de las peticiones, invitaciones, recomendaciones, opiniones y decisiones que tome la Junta Consultiva, en ejercicio de sus funciones, y rendir el correspondiente informe.
- (x) Convocar a las reuniones ordinarias de la Junta Consultiva y proponer el orden del día para cada sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo pertinente, y convocar a reuniones extraordinarias de la Junta cuandoquiera que así se lo pidan sus integrantes.
- (xi) En general, acompañar a la Junta Consultiva en el ejercicio de sus funciones, y llevar a cabo las labores que se requieran para su correcto funcionamiento.

3. OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE

Para efectos de que la Secretaría Técnica pueda ejecutar en debida forma las funciones establecidas en este Reglamento, será obligación de Electricaribe:

- (i) Suministrar, coordinar y remitir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada solicitud que haga la Junta Consultiva, todos los documentos y explicaciones que esta le pida para el cumplimiento de sus tareas. Se entiende que Electricaribe acepta entregar estos documentos como parte de las obligaciones que tiene bajo los contratos de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Consultiva podrá ampliar estos plazos cuando lo considere pertinente.

- (ii) Permitir el ingreso del Secretario Técnico a las instalaciones de Electricaribe y entregarle en un tiempo razonable toda la información que requiera éste en nombre de la Junta Consultiva, e instruir a los funcionarios de Electricaribe para que atiendan debidamente sus requerimientos.

En la medida en que la Secretaría Técnica sea ejercida por una persona jurídica, Electricaribe se compromete a autorizar el acceso de sus funcionarios a su sede y demás instalaciones para los fines establecidos en este numeral.

- (iii) Coordinar y remitir las respuestas a las peticiones, recomendaciones, invitaciones y/o advertencias formuladas por la Junta Consultiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Secretaría Técnica deberá comprometerse por escrito a mantener la reserva de la información confidencial a la que tenga acceso de acuerdo con este Reglamento, y a usar la información reservada de Electricaribe a la que tenga acceso únicamente para los propósitos establecidos en este Reglamento.

5. DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

El Fondo Empresarial designará, a su cargo, a la persona natural o jurídica que deba desempeñar la Secretaría Técnica, y podrá sustituirla por otra cuando quiera que lo considere pertinente. El Fondo informará por escrito a Electricaribe de las decisiones que tome sobre la materia para efectos de lo previsto en este Reglamento.

La remuneración de la Secretaría Técnica estará a cargo del Fondo Empresarial.

6. CONFLICTOS DE INTERES

En el proyecto de orden del día que envíe el Secretario Técnico a la Junta Consultiva, el Secretario Técnico deberá informar por escrito que no tiene conflictos de interés en relación con los temas incluidos en el respectivo proyecto.

Existirá conflicto de interés en la medida en que el Secretario Técnico, de ser una persona natural, o su representante legal que intervengan en la respectiva labor, de ser una persona jurídica, tengan intereses personales o de negocios en cualquier asunto sobre el cual la Junta deba pronunciarse, o conozcan que un asunto sobre el cual la Junta deba pronunciarse afecta de cualquier forma los intereses de alguna sociedad de la que sean socios, colaboradores o accionistas, o a sus matrices y/o a sus subordinadas, o los intereses de cualquier persona de la que sean parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil suyo, o los intereses de cualquier persona con quien tenga un vínculo de colaboración o de negocios.

De ser este el caso, el Secretario Técnico deberá informar a la Junta Consultiva, mediante comunicación escrita de las circunstancias del conflicto, y se abstendrá de hacer cualquier gestión relacionada con los asuntos que tengan relación con el mismo.

Así mismo, cuando el Secretario Técnico -incluidos sus funcionarios- tenga conflicto de interés deberá retirarse de la reunión en el momento en que haya deliberaciones o se vote sobre los asuntos relacionados con el conflicto, caso en el cual la Junta designará un Secretario ad hoc.

7. AUTOEVALUACIÓN

Con el fin de obtener información sobre el funcionamiento de la Secretaría Técnica, de manera anual o cada que la Junta Consultiva lo considere oportuno, la persona natural o jurídica que obre como Secretario Técnico responderá un cuestionario de autoevaluación.

Este cuestionario contendrá preguntas que el Secretario Técnico deberá contestar sobre su actuación individual, el funcionamiento de esta instancia, y sus relaciones con la Empresa, el Agente Especial, la Junta Consultiva y sus comités, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otros actores involucrados en la toma de posesión de la Empresa.

Este cuestionario será preparado por la Junta Consultiva, la cual informará al Secretario Técnico sobre sus conclusiones y tendrá en cuenta las respuestas para el Informe Anual de Gobernanza.

8. ACEPTACION DE LA DESIGNACION.

La persona que el Fondo Empresarial designe para desempeñar la Secretaría Técnica en los términos establecidos en este Reglamento deberá suscribir -previamente al día en que comience a desempeñar las respectivas tareas - un ejemplar de este Reglamento para formalizar así su aceptación a lo previsto en el mismo. Así mismo, como requisito para desempeñar sus actividades como secretario técnico, la persona natural, o las personas naturales vinculadas a la persona jurídica que vayan a llevar a cabo tal función, deberán suscribir el Anexo 3º del Otrosí No. 03 del Contrato de Garantía No. 0001 y el Otrosí No. 01 del Contrato de Garantía No. 0002.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 22



ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO – ELECTRICARIBE
EXPEDIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0001 Y DEL
CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0002 SUSCRITOS ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL
Y ELECTRICARIBE**

AGOSTO 2018

1. OBJETO

En cumplimiento del compromiso adquirido por Electricaribe (en adelante la "Empresa") en el Otrosí No. 2 al Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 1 al Contrato de Garantía No. 0002, la Empresa adopta el presente Reglamento del Comité de Cumplimiento – Electricaribe (en adelante el "Reglamento"), que establece las reglas para la constitución y el funcionamiento del Comité de Cumplimiento – Electricaribe (en adelante el "Comité").

El Comité deberá evaluar todos los procesos de contratación cuyo valor estimado supere los seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en relación con los cuales deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de lo establecido en el documento "Principios y Prácticas para Garantizar la Integridad en los Procesos de Contratación de Electricaribe", que obra como anexo VI del otrosí 2 al contrato de garantía 0001 y del Otrosí No. 1 al Contrato de Garantía No. 0002.

El fraccionamiento de contratos constituirá un incumplimiento grave de las Obligaciones Especiales previstas en el Capítulo II del Contrato de Garantía No. 0001, y en el Contrato de Garantía No. 0002. Se entenderá por "fraccionamiento de contratos" lo así definido en la versión de la Norma Externa de Contratación de Electricaribe que esté publicada en su página web. En todo caso, cualquier modificación a la definición de "fraccionamiento de contratos" se someterá a consulta de la Junta Consultiva.

En todo caso, el Comité también podrá requerir información, revisar, deliberar y tomar determinaciones en relación con contratos cuyo valor no supere los seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando lo considere necesario.

2. FUNCIONES

Además de las establecidas en el segundo párrafo del objeto de este Reglamento, son funciones del Comité:

- (i) Emitir recomendaciones respecto de las solicitudes de compra por un valor superior a los seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos legales mensuales vigentes presentadas por cualquier área que participe en las compras, contrataciones o inversiones de la Empresa, haciendo especial énfasis en el examen de la necesidad identificada, la validación presupuestal, las especificaciones correspondientes, el alcance deseado, los resultados esperados, la planificación de la entrega, la duración y el coste estimado.
- (ii) Emitir su concepto respecto de los estudios que soportan la selección de proveedores y contratistas que presente cualquier área de la Empresa que participe en los procesos de compras, contrataciones o inversiones por un valor superior a los seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos

legales mensuales vigentes, verificando que el respectivo estudio de necesidad demuestre un vínculo claro entre la respectiva ejecución de recursos y la prestación del servicio público a cargo de la Empresa.

- (iii) Verificar que en los procesos de compras, contrataciones o inversiones de la Empresa que tengan un valor superior a los seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos se seleccionen las ofertas más favorables para la Empresa, en atención a lo establecido en el documento de “Principios y prácticas para garantizar la integridad en los procesos de contratación de Electricaribe” y también en las demás reglas y normas aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras y a la ejecución de inversiones de Electricaribe.
- (iv) Solicitar a los funcionarios de la Empresa involucrados en los procesos de compras, contrataciones o inversiones, la información que considere necesaria sobre sus políticas y procedimientos de contratación y sobre la ejecución de las inversiones de Electricaribe, incluyendo información sobre aspectos específicos y casos concretos, de considerarlo necesario para el ejercicio de sus funciones.
- (v) Evaluar todas las modificaciones, en los contratos que celebre Electricaribe, y pronunciarse sobre los proyectos de modificación de los contratos de la Empresa, antes de que las modificaciones respectivas sean acordadas.
- (vi) Analizar y emitir recomendaciones sobre los asuntos en relación con los cuales el Agente Especial o el Fondo Empresarial, pidan su intervención.
- (vii) Evaluar cualquier acto contractual de Electricaribe cuando así se lo solicite la Junta Consultiva, el Agente Especial o el Fondo Empresarial.
- (viii) Las demás funciones establecidas para el Comité en el anexo VI del otrosí 3 al contrato de garantía 001 y en el Otrosí No. 1 al Contrato de Garantía No. 0002, denominado “Principios y prácticas para garantizar la integridad en los procesos de contratación de Electricaribe”.

El Comité hará informes en los que expondrá su concepto, y podrá requerir cualquier documento relacionado con el proceso de planeación, celebración, ejecución y/o liquidación de sus contratos.

Si el Comité requiriese cualquier información para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar a la unidad de compras o a las unidades de negocio y corporativas que hayan intervenido en determinado proceso contractual, que hagan las aclaraciones pertinentes.

3. CONFORMACIÓN

El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios de Electricaribe:

- a. El gerente de servicios jurídicos;
- b. El gerente administrativo y financiero;
- c. El director técnico;
- d. El gerente de planificación y control de gestión; y
- e. El Presidente de Electricaribe;

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo Empresarial o el Agente Especial podrán exigir la presencia de miembros de otras áreas, y podrá invitar a otras personas para que actúen con voz pero sin voto a las reuniones del Comité.

4. REUNIONES

El Comité se reunirá como mínimo una (1) vez cada quince (15) días en sesiones ordinarias, pero podrá hacerlo cuantas veces lo considere necesario para el correcto desempeño de sus funciones. En todo caso, el Comité podrá ocuparse de cualquier asunto no contemplado en el orden del día cuando quiera que alguno de sus miembros lo considere relevante.

El Comité deliberará con un número plural de miembros y adoptará decisiones con el voto plural y afirmativo de la mayoría simple de los miembros presentes en la respectiva reunión.

Las decisiones del Comité se harán constar en el Libro de Actas del Comité de Cumplimiento – Electricaribe. En las actas se deberá especificar el lugar, fecha y hora de la reunión; los miembros presentes en la reunión; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; el número de votos emitidos a favor, en contra o abstenciones; y las constancias escritas. En las actas deberán aparecer los nombres de los miembros del Comité que propusieron las decisiones adoptadas.

Copia de las actas del Comité de Cumplimiento y sus respectivas decisiones o conceptos deberá ser enviada a la Junta Consultiva – Electricaribe. El Libro de Actas del Comité de Cumplimiento estará a disposición de la Junta Consultiva, del Agente Especial y del Fondo Empresarial de manera permanente.

Para efectos de que el Comité tenga toda la información necesaria para adoptar sus decisiones, la unidad de compras o las unidades de negocio y corporativas, según sea el caso, deberán hacerle llegar copia de los expedientes de los procesos de contratación que el Comité pida. Esta obligación recaerá específicamente sobre el director de la unidad que corresponda. Al iniciar cada reunión el Comité verificará si sus miembros recibieron la información necesaria, y se dejará constancia escrita de las observaciones que haga cualquier miembro del Comité al respecto.

5. OBLIGACIONES DE ELECTRICARIBE

Para facilitar que el Comité ejecute en debida forma las funciones anteriormente enlistadas, Electricaribe tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Conformar el Comité dentro del término establecido para estos efectos en los Contratos de Garantía No. 0001 y No. 0002 suscritos entre el Fondo Empresarial y Electricaribe.
- (ii) Dar al Comité de manera oportuna toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- (iii) Instruir a los empleados y funcionarios de Electricaribe para que estos colaboren con el Comité en relación con las funciones y deberes que le correspondan.
- (iv) Mantener actualizado el Libro de Actas del Comité de Cumplimiento – Electricaribe.
- (v) Poner a disposición del Comité todos los documentos que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- (vi) Poner a disposición de la Secretaría Técnica el Libro de Actas del Comité de Cumplimiento – Electricaribe.

6. SECRETARÍA

El Comité deberá designar a un funcionario de Electricaribe para que haga las veces de secretario del mismo. La Empresa comisionará al funcionario designado por el Comité para que se encargue de convocar y preparar las reuniones del Comité, de llevar el Libro de Actas del Comité de Cumplimiento, y de documentar lo relativo a los conflictos de interés de los miembros del Comité.

El secretario también deberá encargarse de apoyar el proceso de autoevaluación de los miembros del Comité, para lo cual deberá entregar a estos los respectivos formatos de autoevaluación, los cuales remitirá –una vez diligenciados– a la Junta Consultiva.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LOS TEMAS CONSIDERADOS POR EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Con por lo menos tres (3) días de anticipación a cada reunión, el secretario propondrá el correspondiente proyecto de orden del día a cada uno de los miembros del Comité.

Antes de la respectiva reunión, los miembros del Comité deberán informar por escrito que no tienen conflictos de interés en relación con los temas incluidos en el proyecto, como condición para poder participar en la correspondiente sesión, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Existirá conflicto de interés en la medida en que cualquier miembro del Comité tenga interés personal o de negocios en cualquier asunto sobre el cual el Comité deba

pronunciarse, o cuando cualquier miembro conozca que un asunto sobre el cual el Comité deba pronunciarse, tiene efectos de cualquier forma sobre los intereses de alguna sociedad de la que sea socio, colaborador o accionista, o a sus matrices y/o a sus subordinadas, o sobre los intereses de cualquier persona de la que sea pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil suyo, o los intereses de cualquier persona con quien tenga un vínculo de negocios.

De ser este el caso, el respectivo miembro del Comité deberá informar a los demás miembros mediante comunicación escrita de las circunstancias del conflicto, y se abstendrá de opinar o actuar sobre los asuntos que tengan relación con el conflicto en la respectiva reunión.

En todo caso, cuando quiera que en una sesión del Comité se decidiese tratar un tema no considerado en el proyecto de orden del día en relación con el cual alguno de sus miembros tenga conflicto de interés, este lo deberá comunicar de manera inmediata a los demás miembros y no podrá participar en las deliberaciones correspondientes. Se dejará constancia escrita de esta situación en el acta respectiva.

8. AUTOEVALUACIÓN

Con el fin de obtener información sobre el funcionamiento del Comité, de manera anual o cada que el Comité lo considere oportuno, sus miembros responderán un cuestionario de autoevaluación.

Este cuestionario contendrá preguntas que cada miembro del Comité deberá contestar sobre su actuación individual, el funcionamiento del órgano, y sus relaciones con la Empresa, el Agente Especial, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás actores involucrados en la toma de posesión de la Empresa.

Este cuestionario será preparado por la Junta Consultiva, quien informará al Comité sobre sus conclusiones y tendrá en cuenta las respuestas para el Informe Anual de Gobernanza.



ANEXO 23



METODOLOGÍA PARA EL CUESTIONARIO SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA DE DECLARANTES – ELECTRICARIBE

1. Objetivos

Este cuestionario tiene el objetivo de mantener un registro actualizado de la situación financiera de determinados funcionarios de Electricaribe (también “La Empresa”), y de sus relaciones económicas, con los fines de garantizar los más altos niveles de transparencia en la Empresa y de prevenir conflictos de interés.

2. Declarantes

El Cuestionario Sobre Información Financiera de Declarantes – Electricaribe (en adelante el “Cuestionario”) está dirigido específicamente a los siguientes funcionarios: i) el Agente Especial de Electricaribe. ii) El *gerente de planificación y control de gestión*, iii) el gerente administrativo y financiero y iv) cada uno de los miembros del Comité de Cumplimiento de Electricaribe, el Comité de Buen Gobierno, la Junta Consultiva y la Secretaría Técnica (en adelante los “Declarantes”).

Las respuestas a las preguntas del Cuestionario constarán en documentos reservados por contener información confidencial de los Declarantes, y se mantendrán debidamente archivadas en custodia de la entidad fiduciaria que figure como administradora del Fondo Empresarial, o en una cajilla de seguridad que se contratará para tal fin.

NOTA: El Fondo Empresarial no se hace responsable por las omisiones o falsedades de cualquier naturaleza que puedan constar en las declaraciones. Su única responsabilidad es custodiar las respuestas de los Declarantes.

Metodología del Cuestionario

Este Cuestionario deberá ser diligenciado a mano por los Declarantes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la firma del Otrosí, y posteriormente, el 15 de diciembre de cada año, o quince (15) días después del nombramiento cuando quiera que sea nombrado un remplazo para alguno de los Declarantes.

Una vez diligenciados los respectivos Cuestionarios por parte de los Declarantes, estos deberán entregarlos a la entidad fiduciaria administradora y vocera del Fondo Empresarial.

Los Declarantes deberán contestar todas las preguntas del Cuestionario. Las respuestas deberán ser completas, detalladas y precisas. Los Cuestionarios que no tengan todas las respuestas se tendrán por no contestados. Las respuestas imprecisas, vagas o confusas se tendrán por no resueltas y el respectivo Cuestionario por no contestado.

Tanto el Cuestionario como sus respuestas son de carácter individual. De tal manera cada persona natural Declarante deberá diligenciar un Cuestionario propio.

FIRMA: _____

1 de 8

FECHA: __ / __ / ____

Al final del Cuestionario el Declarante deberá llenar la declaración que obra anexa a este documento, y se pronunciará en forma manuscrita sobre si contestó todas las preguntas de este Cuestionario y sobre si reveló toda la información solicitada, sin omitir información material.

Absolutamente todas las páginas del Cuestionario deberán estar firmadas y fechadas con el puño y letra del Declarante.

3. Confidencialidad

La información que presenten los Declarantes en los Cuestionarios que diligencien es confidencial.

FIRMA: _____

2 de 8

FECHA: __ / __ / ____

CUESTIONARIO SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA – ELECTRICARIBE

1. Mis datos personales son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CON NÚMERO)	
NACIONALIDAD	

2. Mis parientes de primer grado de consanguineidad son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

3. Declaro que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, los relaciono a continuación.

FIRMA: _____

3 de 8

FECHA: __ / __ / ____

3.1 Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$

3.2 Las cuentas corrientes y de ahorro, cuentas fiduciarias, tarjetas de crédito y debito, depósitos de cualquier clase, fondos, derechos, fiducias, esquemas de inversión y similares que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

3.3 Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

FIRMA: _____

FECHA: __ / __ / ____

3.4 Mis acreencias y obligaciones a la fecha son las siguientes:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

4. Declaro que las únicas actividades económicas que he venido desarrollando de manera ocasional o permanente, que no se relacionan con mi vínculo con Electricaribe, son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

FIRMA: _____

5 de 8

FECHA: __ / __ / ____

4.1 En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

4.2 A la fecha soy socio o beneficiario real de las siguientes corporaciones, sociedades, fundaciones y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

4.3 En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente:

SI []	NO []
-----------	-----------

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNUGUE O COMPAÑERO/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CON NÚMERO)	

FIRMA: _____

6 de 8

FECHA: __ / __ / ____

**DECLARACIÓN FIRMADA SOBRE EL CUESTIONARIO SOBRE INFORMACIÓN
FINANCIERA – ELECTRICARIBE**

Esta declaración deberá llenarse con respuestas concretas, reafirmando por escrito y a mano haber contestado todas las preguntas personalmente y suscribiendo todas las hojas del Cuestionario.

¿Afirma usted que contestó personalmente y a mano el presente Cuestionario, y que suscribió todas las hojas que lo componen?

¿Declaró en este Cuestionario toda la información que se le pide en las preguntas del mismo?

¿Declara que sus respuestas a las preguntas del Cuestionario son veraces, certeras y no inducen a error alguno a quien pueda leerlas?

¿Omitió información material relevante para las respuestas del Cuestionario?

SUSCRIBE

FECHA: __ / __ / ____

FIRMA: _____

FECHA: __ / __ / ____



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 24



ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

**PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD EN LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ELECTRICARIBE**

**EXPEDIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0001 Y EL
CONTRATO DE GARANTÍA NO. 0002 SUSCRITOS ENTRE EL FONDO EMPRESARIAL
Y ELECTRICARIBE**

JULIO 2018

1. PREÁMBULO

En cumplimiento del compromiso adquirido por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P – Electricaribe (en adelante “Electricaribe” o la “Empresa”) en el Otrosí No. 3 al Contrato de Garantía No. 0001 y en el Otrosí No. 002 del Contrato de Garantía No. 0002 suscritos entre el Fondo Empresarial y Electricaribe, la Empresa adopta el presente reglamento, cuyo contenido será obligatorio en todos sus procesos de contratación y en la ejecución de sus contratos.

Para estos efectos, la Empresa se compromete a capacitar a sus funcionarios en relación con lo dispuesto en este documento mediante los mecanismos internos idóneos.

2. PRINCIPIOS

2.1. Principio de Transparencia

Todas las decisiones relacionadas con la contratación de Electricaribe deberán motivarse de manera expresa, precisa y detallada, y serán registradas, con el respectivo sustento, en los expedientes correspondientes a cada proceso de contratación y a cada contrato celebrado, a los que hace referencia el numeral 3.1. de este documento. De igual manera, todos los documentos relacionados con los procesos de contratación y con los contratos deberán integrarse a los respectivos expedientes, incluyendo las comunicaciones con contratistas, oferentes, y los demás documentos relevantes.

Electricaribe difundirá el Plan de Compras a través de su página web, con el propósito de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes en sus procesos de selección.

Con ese mismo fin, Electricaribe deberá mantener actualizadas en la página web de la Empresa, las fechas y los mecanismos que utilice para que los potenciales proveedores se sometan a los procedimientos de Registro, *due diligence* y homologación requeridos para contratar con la Empresa.

Adicionalmente, Electricaribe publicará en su página *web* -como mínimo- los siguientes documentos relacionados con la contratación de la Empresa:

- (i) Norma de contratación vigente, actualizada al último día de cada mes;
- (ii) Documento de “principios y prácticas para garantizar la integridad en los procesos de contratación de Electricaribe”;
- (iii) Procedimiento de *due diligence*;
- (iv) Procedimiento de homologación de proveedores, incluyendo el trámite que debe surtir un proveedor para solicitar que se le homologue
- (v) Plan de Compras vigente, actualizado al último día de cada mes;
- (vi) Aviso público en el que se invita a todos los posibles interesados a participar del proceso de contratación, siempre y cuando el respectivo proceso

tenga un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos.

Adicionalmente, Electricaribe garantizará, durante la vigencia de los contratos de garantía, que cualquier persona podrá acceder a la siguiente información, bien sea porque está publicada en su página web, o porque se le otorgue acceso a quien lo solicite a una plataforma digital de cualquier clase:

- (i) ;Pliegos de condiciones o términos de referencia de cada proceso de contratación sobre contratos que tengan un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos, incluyendo sus modificaciones y aclaraciones.
- (ii) Las propuestas de adjudicación de los procesos que tengan un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos
- (iii) El registro de todas las reuniones que se lleven a cabo por fuera de la plataforma con posibles interesados en los procesos de contratación de los contratos que tengan un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos
- (iv) Los contratos definitivos que tengan un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos con sus respectivas modificaciones.
- (v) **Los informes de interventoría de los contratos que tengan un valor superior a seis mil doscientos cuarenta (6.240) salarios mínimos**

Parágrafo primero. Sin perjuicio de lo previsto en el presente numeral, los participantes del proceso de selección podrán acceder a las preguntas y respuestas del respectivo proceso y a otros documentos que sean publicados por Electricaribe en su plataforma digital de contratación.

Parágrafo segundo. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa enviará copia de cualquiera de los documentos mencionados de los numerales (i) a (v) de este capítulo, independientemente del valor del respectivo contrato, a quien quiera que mande una solicitud en ese sentido, dentro del mes siguiente a la recepción de la respectiva solicitud. Electricaribe publicará en su página web que las solicitudes deberán ir acompañadas de los medios magnéticos necesarios para poder entregar la información, o en su defecto, que los solicitantes se comprometen a pagar los costos de copias relacionados con la entrega de la información.

Para estos efectos, la Empresa informará al público en su página web sobre esta política de transparencia y publicará un listado actualizado mensualmente de todos sus contratos vigentes con sus respectivas referencias y objetos.

Cuando alguno de los documentos que le sean solicitados a Electricaribe no estén disponibles o no existan, Electricaribe explicará tal situación al solicitante y adjuntará, cuando así corresponda, el respectivo soporte.

Parágrafo tercero. Cuando Electricaribe considere que algún componente de algún contrato debe ser mantenido en reserva, solicitará concepto favorable a la Junta

Consultiva para publicar solo aquellas partes sobre las cuales no sea necesaria la reserva.

Igualmente, Electricaribe podrá solicitar que la Junta recomiende que determinados procesos contractuales sean mantenidos en reserva, a partir de los correspondientes términos de referencia, incluyendo la suscripción del respectivo contrato y su ejecución. Para este fin, Electricaribe explicará las razones por las cuales considera necesaria la reserva.

En la medida en que la Junta Consultiva recomiende que se mantenga la reserva solicitada por Electricaribe de acuerdo con el procedimiento al que se refieren los dos párrafos anteriores, la Empresa estará exceptuada de las obligaciones de publicidad a las que se refiere este capítulo en relación con los aspectos sobre los cuales la Junta recomiende mantener la reserva.

La Junta Consultiva tendrá un plazo de (1) mes para recomendar lo necesario sobre las solicitudes a las que se refiere el presente párrafo, y se entenderá que si no se pronuncia expresamente dentro del mes contado a partir de la fecha en que se reciba la respectiva solicitud de reserva, la Junta acogió la recomendación de Electricaribe en relación con la correspondiente solicitud.

Electricaribe podrá someter peticiones urgentes a la Junta Consultiva explicando las razones que la sustenten, en cuyo caso el plazo al que se refiere el párrafo anterior será de quince (15) días.

Parágrafo cuarto. Se exceptuarán de las obligaciones de publicidad a las que se refiere este capítulo los contratos de compra de energía y venta a usuarios no regulados.

Parágrafo quinto. De conformidad con lo previsto en el Anexo I, el Agente Especial no estará obligado a seguir las recomendaciones de la Junta Consultiva cuando esta recomiende que no se mantenga reserva sobre cualquier contrato en relación con el cual Electricaribe la haya pedido. En este caso, el Agente Especial podrá determinar autónomamente que el respectivo proceso será reservado.

2.2. Principio de Selección Objetiva

Todas las decisiones relacionadas con la estructuración de los procesos de contratación y con el desarrollo de los mismos serán tomadas por Electricaribe de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

En todos los procesos que inicie Electricaribe con el fin de celebrar cualquier clase de contrato, su personal propenderá activamente por fomentar la competencia entre los posibles oferentes, para lo cual hará concursos evitando establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos, o hacer exigencias sobre experiencia o sobre requisitos que no se justifiquen, o exigir documentos como condición para participar en los respectivos concursos que no sean indispensables para la selección objetiva de los contratistas.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Electricaribe deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

2.3. Principios de Planeación, divulgación y participación

Los concursos cuyos valores a contratar sean superiores a doscientos millones (\$200.000.000.00) de pesos moneda corriente que celebre Electricaribe deberán estar precedidos por Estrategia de Compras que incluyan como mínimo el objeto, vigencia, valor, análisis de mercado, proveedores convocados y cronograma dirigidos a garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Empresa.

Electricaribe publicará su Plan Anual de Compras en su página *web* con la necesaria anticipación, con el fin de informar de manera amplia y suficiente a los posibles interesados sobre sus proyectos de contratación para cada periodo anual.

2.4. Principio de Austeridad

Los procesos de contratación de la Empresa deberán maximizar los recursos disponibles. Electricaribe no contratará ningún bien o servicio que no sea estrictamente necesario para garantizar la prestación del servicio público a su cargo.

2.5. Principio de Igualdad

Electricaribe no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir por sus contratos, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones de los pagos que haga a cada contratista o grupo de contratistas, o con el tratamiento que les de a los mismos, o con las decisiones que tome en relación con la ejecución de sus contratos.

A todos los interesados en participar en los procesos de contratación de Electricaribe que cumplan con las condiciones necesarias para ser considerados en el respectivo proceso, la Empresa les ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

3. PRÁCTICAS DE CONTRATACIÓN

3.1. Trazabilidad y rendición de cuentas

Todas las actuaciones de Electricaribe en relación con la estructuración de los procesos de selección de contratistas, el desarrollo de los mismos, o la suscripción y ejecución de sus contratos, deberán quedar registradas en los expedientes correspondientes.

Para cada uno de los procesos de contratación de Electricaribe, la Empresa llevará un expediente del proceso en donde consignará todos los documentos, actuaciones, comunicaciones y demás elementos relacionados con el respectivo proceso de contratación hasta la adjudicación del contrato. La responsabilidad de llevar el

expediente de los procesos actualizado recaerá sobre la Gerencia Administrativa (o la unidad que tenga la función de llevar los procesos de contratación en Electricaribe¹).

Así mismo, la Empresa llevará un expediente en donde estarán todos los documentos, actuaciones, comunicaciones y demás elementos relacionados con cada uno de los contratos que suscriba, desde la adjudicación del contrato hasta la liquidación del mismo. La responsabilidad de llevar cada uno de estos expedientes, actualizados con todos los elementos anteriores, recaerá sobre la unidad de origen de la contratación en cada caso.

La unidad encargada de llevar los procesos de contratación de Electricaribe designará un responsable para cada proceso de selección. Para cada contrato, la unidad de negocio o unidad corporativa designará un administrador de contrato, quien, –sin perjuicio de sus demás responsabilidades– deberá hacer seguimiento periódico de la ejecución del respectivo contrato, para lo cual verificará el cumplimiento de lo pactado en cada caso.

Cuando la Junta Consultiva, el Comité de Cumplimiento o cualquier otro órgano o funcionario de Electricaribe competente para hacer supervisión, auditoría o control interno, decida revisar cualquier proceso de selección o contrato, el respectivo responsable o administrador, según sea el caso, deberá remitirle al Agente Especial el expediente con todos los documentos, actuaciones, comunicaciones y demás elementos relacionados, por medio magnético, quien deberá enviarlos a donde corresponda.

El área de auditoría interna de Electricaribe deberá verificar que se cumplan todos los requerimientos de información hechos por los órganos de supervisión y control interno de Electricaribe, así como a los requerimientos de información hechos por los órganos externos a la Empresa.

3.2. Planeación de la contratación

Todos los procesos de contratación de Electricaribe deberán seguir los siguientes pasos:

- (i) Formulación y adopción previa en el Plan de Compras basado en la información que se recibe de las unidades de origen, y el cual será actualizado mensualmente
- (ii) Estrategia de compras para los concursos mayores a doscientos millones (\$200.000.000.00) de pesos moneda corriente del respectivo proceso de contratación;

A la Junta Consultiva de Electricaribe se le deberán enviar copias de los documentos que soportan la formulación, modificación, reestructuración y adopción del Plan Anual de Compras, las Estrategias de Compras de los procesos de contratación cuyo importe

¹ A la fecha de publicación de este documento, la Gerencia Administrativa.

sea superior a doscientos millones (\$200.000.000.00) de pesos moneda corriente, y de cualquier otra decisión que tome la Empresa en relación con la contratación de Electricaribe en lo que se refiere este numeral, o en lo que adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

3.3. Formulación y adopción del Plan Anual de Compras

Electricaribe publicará su Plan Anual de Compras para el año siguiente a más tardar el primer día de diciembre de cada año. En este plan la Empresa establecerá sus necesidades de contratación para el respectivo año y las correspondientes asignaciones presupuestales.

En todo caso, una vez que se adopte este documento Electricaribe deberá publicar de manera inmediata el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2018.

3.3.1. Adopción del Plan Anual de Compras

Copia de la versión definitiva del Plan Anual de Compras será enviada a la Junta Consultiva con por lo menos quince (15) días de anticipación a su fecha de publicación. La Junta Consultiva dispondrá de quince (15) días para revisar el Plan Anual de Contrataciones.

3.4. Estructuración de los procesos de contratación

Electricaribe deberá hacer Estrategias de Contratación para todos los concursos cuyo valor a contratar sea superior a doscientos millones (\$200.000.000.00) de pesos moneda corriente. Para todos los procesos de contratación en la que sea necesario contratar con un único proponente se incluirá la respectiva justificación escrita dentro de la Propuesta de Adjudicación.

3.4.1. Estudios previos

Para los procesos de contratación cuyo valor supere [falta introducir valor], la unidad de origen deberá adelantar los respectivos estudios previos. Para la elaboración de dichos estudios, la unidad de origen contará con la colaboración de las otras áreas de la Empresa según sea necesario.

Los estudios previos deberán contener como mínimo:

- (i) Estudio de necesidad.
- (ii) Definición de objeto contractual, incluyendo las principales actividades que llevaría a cabo el contratista y la estructura básica del contrato (obligaciones, valor, plazo).
- (iii) Disponibilidad presupuestal.
- (iv) Estudio de mercado, incluyendo proveedores potenciales, costos estimados y -de existir- la evaluación de la experiencia de la Empresa con los

proveedores que atendieron contratos similares en el pasado, para efectos de considerar si estos deben ser o no invitados nuevamente, y para optimizar los procesos de selección futuros.

(v) Estudio de riesgos relacionados con el contrato.

Una vez que la unidad de origen complete los estudios previos, deberá enviar copia del expediente del proceso a la Junta Consultiva.

En el expediente del respectivo proceso se consignará la evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento sobre estudios previos.

3.4.2. Disponibilidad de presupuesto

Todas las áreas deben enviar una solicitud de verificación presupuestal la Gerencia de Control y Gestión, o a quien haga sus veces, quien a su turno deberá emitir un concepto escrito sobre la disponibilidad del presupuesto para llevar a cabo la contratación respectiva, como condición para seguir adelante con el correspondiente proceso.

El concepto de la Gerencia de Control y Gestión , o quien haga sus veces, hará parte del expediente del proceso y se enviará una copia del mismo a la Junta Consultiva.

3.4.3. Evaluación de la estructuración

Después de recibir la validación presupuestal de la Gerencia de Control y Gestión, o quien haga sus veces, la unidad de origen deberá elaborar una solicitud de pedido dirigido a la unidad encargada de los procesos de contratación en Electricaribe. Esta solicitud deberá estar acompañada del concepto emitido por la Gerencia de Control y Gestión, o quien haga sus veces, y de todos los documentos que componen el expediente del proceso.

La unidad encargada de llevar los procesos de contratación analizará los respectivos documentos y aceptará o rechazará la solicitud de pedido en cuestión. Así mismo, la unidad encargada de llevar los procesos de contratación podrá devolver a la unidad de origen el expediente del proceso con el fin de que ésta complemente la información del caso.

De todas las solicitudes de pedido a las que se refiere este numeral deberá enviarse copia a la Junta Consultiva, cuando esta lo solicite.

3.4.4. Estructuración del proceso de selección

Una vez se haya aprobado la respectiva solicitud de pedido por parte de la unidad de origen, la Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces, elaborará los términos de referencia o documentos de invitación para participar en el correspondiente proceso, teniendo en cuenta los elementos propios de cada uno de los procesos de selección de conformidad con los documentos que reciba de la unidad de origen, a saber: los

Estudios Previos, el análisis de mercado y/o la justificación para contratar con un único oferente, según corresponda.

En todo caso, la Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces, deberá incluir en los términos de referencia de cada uno de los procesos que adelante, todas las medidas necesarias para garantizar que cada proceso cumplirá con la normativa de contratación de Electricaribe y los principios y prácticas que se consagran en este documento.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta Consultiva – Electricaribe, la Empresa suministrará de forma inmediata toda la documentación relacionada con los procesos de selección o con las convocatorias que haga Electricaribe, cuando así lo solicite la Junta Consultiva.

3.4.5. Redacción de los contratos

Tanto la unidad encargada de compras, como la unidad de origen y el área encargada de servicios jurídicos deberán aprobar las minutas de los contratos que decida celebrar Electricaribe, así como las condiciones de su ejecución y seguimiento, de acuerdo con los resultados de la respectiva Estrategia de Compras. Esta minuta hará parte de la documentación de cada proceso de contratación en calidad de anexo de los respectivos términos de referencia.

La Gerencia Administrativa, o quien haga sus veces, podrá adelantar los estudios adicionales que considere necesarios para definir los términos de referencia o la invitación a contratar para cada caso, y para ello contará con el apoyo de otras unidades de la Empresa, tales como servicios jurídicos o el área financiera, según sea necesario.,.

3.4.6. Reuniones relacionadas con los procesos de contratación

Electricaribe podrá celebrar reuniones públicas, en grupos o solamente con una parte interesada en la contratación. Lo tratado en todas las reuniones que se lleven a cabo deberá quedar documentado en un acta que los asistentes suscribirán al final de cada reunión, que incluirá como mínimo: (i) lugar, fecha y hora de la reunión, (ii) participantes (nombres, cargos, organización y correos electrónicos de contacto), (iii) temas tratados y (iv) decisiones adoptadas.

En los procesos de contratación de Electricaribe, que aplique, deberá incluirse una disposición en los términos de referencia en donde se establezca que el contenido de las reuniones, contactos y otras comunicaciones que se lleven a cabo entre Electricaribe y los participantes del proceso de contratación no comprometen de ninguna manera a Electricaribe, y que las actas correspondientes serán publicadas en el respectivo proceso para consulta de los demás participantes.

3.4.7. Protección de los recursos del Fondo Empresarial

Tanto la unidad responsable de cada proceso de contratación dentro de Electricaribe, como las unidades responsables de verificar el cumplimiento de los contratos y de

hacer los pagos respectivos, tendrán la obligación de tomar las medidas necesarias, tanto en los términos de referencia de los procesos de contratación en que intervengan, como en los demás documentos pertinentes, para asegurar que todas las partes involucradas en los procesos de contratación y de pagos y en las inversiones de la Empresa colaborarán con los agentes encargados de su vigilancia y control, con el fin de facilitar el control de estos procesos y las investigaciones que los agentes encargados decidan adelantar al respecto.

Igualmente, estas unidades deberán incluir en los respectivos términos de referencia o invitaciones a participar de los procesos de selección -según corresponda- procedimientos y controles dirigidos a evitar que los proponentes incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Ofrecer, solicitar, acordar o transar cualquier clase de ventaja o de beneficio ilícito a cualquier funcionario de Electricaribe, o a sus proponentes o contratistas, con ocasión del proceso de contratación y de la ejecución de sus recursos y pagos;
- Influir indebidamente en la conducta de cualquier persona en relación con los procesos de contratación o en la ejecución de los recursos y los pagos de Electricaribe;
- Destruir, alterar, modificar u ocultar información o documentos de cualquier forma, o llevar a cabo cualquier otro acto que pueda obstruir las investigaciones que adelanten los agentes encargados de controlar los procesos de contratación y pagos de Electricaribe, o que tenga el propósito de hacerlo.

En todo caso, en las minutas de los contratos que celebre Electricaribe siempre se deberá pactar que el contratista acepta las pautas establecidas en el Código Ético y en la política anticorrupción de Electricaribe. Así mismo se expresará que si el respectivo contratista, en su calidad de participante en el proceso de contratación que se surtió para la celebración del correspondiente contrato, incurrió en cualquiera de las prácticas mencionadas en este numeral, o en cualquier otra conducta delictiva, anticompetitiva o fraudulenta relacionada con la contratación de Electricaribe, o prometió o hizo pagos a cualquier funcionario de Electricaribe, directa o indirectamente, relacionados en cualquier medida o concepto con el proceso de contratación, o si prometió o hizo pagos por concepto de *lobby* o cabildeo para ese mismo fin, esto constituirá causal de terminación del contrato en cuestión por justa causa a favor de Electricaribe.



ANEXO 25





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20186000027931

Fecha: 23/01/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 3

Bogotá D.C.

Doctor
FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República
Carrera 7 # 8 – 68, oficina 319B
Bogotá, D.C.

Asunto: *Respuesta a su solicitud radicada bajo el número SSPD-2018529003902 del 18 de enero de 2017.*

Honorable Senador Araújo:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información sobre los riesgos que se han generado o podrían generarse en ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., dado su tamaño, respetuosamente procedemos a responder sus inquietudes, en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante resaltar que los mayores riesgos asociados al referido prestador corresponden a los evidenciados por la Superintendencia de Servicios Públicos en su función de inspección, vigilancia y control que llevaron a que el 14 de noviembre del año 2016, se ordenara la toma de posesión de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. por las causales 59.1 y 59.7, establecidas en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994 -referidos al riesgo inminente de inviabilidad financiera y consecuente falta de garantías para dar continuidad a la prestación del servicio de energía eléctrica en el caribe colombiano-.

Con la medida de toma de posesión se dio la terminación de los procesos de limitación de suministro que ELECTRICARIBE tenía en curso¹ y se eliminó el riesgo de apagón en la costa caribe colombiana, evitando la afectación de la calidad de vida de más de diez millones de habitantes.

De igual manera, con ocasión de los efectos de la intervención, especialmente los relativos a la suspensión del pago de las obligaciones causadas hasta el momento en que se ordenó la medida y otras gestiones que más adelante expondremos, se lograron alivios financieros para la intervenida que le han permitido cumplir con las obligaciones de pago de compra de energía, nómina y demás costos y gastos requeridos para garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica en su área de influencia y evitar el inicio de procesos de limitación de suministro desde el momento de la intervención a la fecha.

¹ Antes de la toma de posesión ELECTRICARIBE estuvo incurso en 48 procedimientos de limitación de suministro como comercializador y en 19 en calidad de operador de red.

Ahora bien, de acuerdo con los reportes presentados por el Agente Especial designado para ELECTRICARIBE y lo evidenciado por esta Superintendencia en los análisis que realiza la entidad en cumplimiento de nuestra función de seguimiento y monitoreo a las empresas en toma de posesión², continúa siendo un riesgo la no obtención de recursos suficientes para (i) el pago oportuno de las compras de energía, (ii) el pago a proveedores; y (iii) la ejecución de las inversiones requeridas.

Por ello, la Superservicios, con el fin de enfrentar los retos que se imponen en el marco del proceso de intervención de ELECTRICARIBE, impulsó ante el Gobierno Nacional el fortalecimiento del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial creado por la Ley 812 del año 2003 y ratificado en el Plan Nacional de Desarrollo vigente³, logrando la expedición del Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, mediante el cual se estructuró un esquema que le permite a dicho Fondo acceder a recursos de crédito y, por otra parte, emitir garantías a favor de terceros en respaldo de las operaciones que requieran realizar las empresas intervenidas para garantizar la prestación del servicio.

En ese sentido, como primera medida, el Fondo Empresarial otorgó a ELECTRICARIBE una garantía para la compra de energía en bolsa, por la suma de \$150.000.000.000 y solicitó a la Nación otorgar una garantía soberana a favor del Fondo Empresarial, con el fin de obtener los recursos necesarios para financiar a ELECTRICARIBE en las compras de energía en contratos o en bolsa, de tal forma que la intervenida pueda garantizar la prestación del servicio a sus usuarios.

Con ese motivo, se tramitó y expidió el CONPES 3875 de 2016 y se gestionó Garantía de la Nación a favor del Fondo Empresarial, por la suma de \$135.000.000.000, conforme a los análisis de riesgo realizados por el Ministerio de Hacienda.

Con la obtención de dicha garantía y como resultado de un proceso de convocatoria a bancos a presentar ofertas de crédito para el Fondo Empresarial, fue aceptada la oferta del BBVA Colombia S.A. y en el mes de diciembre de 2017, se suscribió el respectivo contrato de empréstito con el mencionado banco, obteniendo un desembolso por la suma de \$122.500.000.000, recursos con los cuales se están garantizando las compras de energía de la compañía con varios generadores.

Adicionalmente, el pasado 27 de noviembre de 2017, el Gobierno Nacional, mediante documento CONPES 3910, emitió concepto favorable a la Nación para otorgar una garantía soberana al Fondo Empresarial de la Superservicios, hasta por la suma de \$320.000.000.000, con el objetivo de acceder a fuentes de liquidez que le permitan al Fondo financiar a ELECTRICARIBE en las compras de energía hasta por \$195.000.000.000 y en las inversiones en infraestructura que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad, por los restantes \$125.000.000.000.

Con estos nuevos recursos podrá ampliarse el nivel de garantías que el Fondo emita para las compras de energía de la compañía, lo que libera flujo de caja y posibilita a la empresa la realización de las inversiones más urgentes requeridas por el sistema de distribución de energía eléctrica a su cargo.

² Artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.1.2.3 del Decreto 2555 de 2010, régimen aplicable por remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

³ Artículo 227, Ley 1753 de 2015.

Existen otros riesgos para la empresa intervenida, comunes a muchas empresas prestadoras del servicio de energía en el país con independencia de su tamaño, tales como aumento de fraude, pérdidas, daños o interrupciones del servicio por causas externas a la compañía, accidentes eléctricos y otros aspectos asociados al componente técnico del servicio y al componente ambiental como fugas de aceite de transformadores de potencia, entre otros, los cuales deben ser gestionados por la compañía intervenida en el marco de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, a los cuales la Superintendencia realiza vigilancia y control como a cualquier otro prestador. Así mismo, en relación con posibles riesgos administrativos y jurídicos, la Superintendencia incluye en su seguimiento la verificación de que existan estrategias para su mitigación y atención.

Con el fin de que pueda brindarse información más completa sobre el particular, esta Dirección dio traslado al Agente Especial mediante comunicación SSPD20186000017611, teniendo en cuenta que la administración y representación legal de las empresas en intervención se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, tal y como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010; la Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión.

Finalmente es importante resaltar que como es de público conocimiento, se encuentran en curso los estudios para la definición de una solución empresarial que permita garantizar en el mediano y largo plazo la prestación del servicio de energía a los 7 departamentos atendidos por ELECTRICARIBE, en el cual deben tenerse en cuenta además de soluciones que permitan generar los recursos para las inversiones necesarias para resolver los problemas de calidad del servicio que afrontan hoy en día los habitantes de la región Caribe, la definición de un esquema de operación que garantice una óptima gestión del servicio en todos sus componentes.

Con lo anterior, esperamos Honorable Senador, haber dado una respuesta clara a su solicitud y, en todo caso, quedamos atentos a brindar la información adicional que requiera frente al proceso de intervención de ELECTRICARIBE.



C014/5927



C014/5927

Atentamente,


LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Proyectó: Andrea Johana Mora M. – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 26





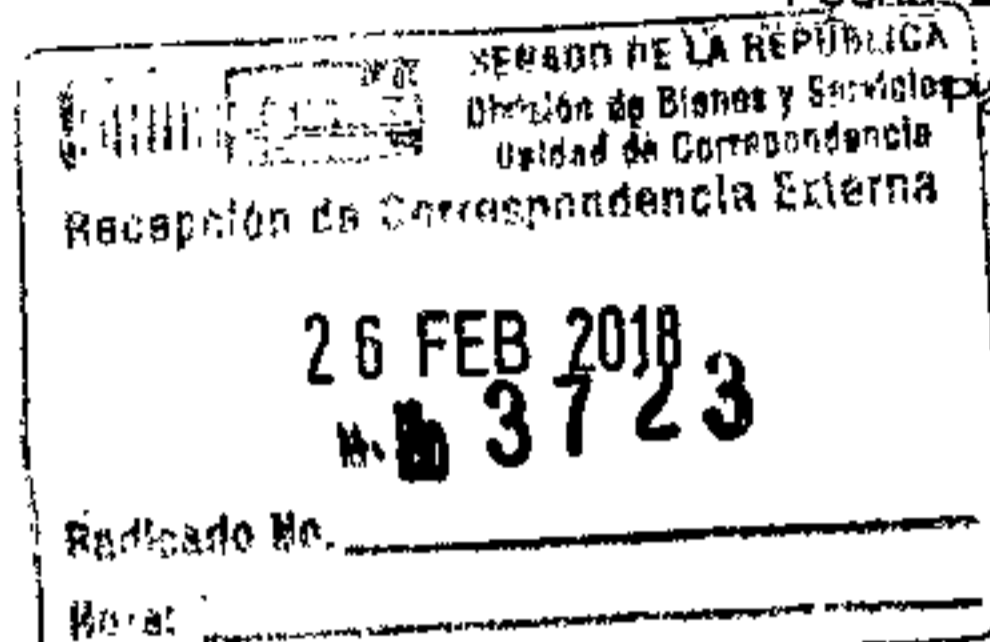
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000195631

Fecha: 21/02/2018

GD-F-007 V.10

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
Carrera 7 # 8 - 68 mezanine sur
Bogotá, D.C.



Página 1 de 4

Asunto: Respuesta a su solicitud HSALM-62-18, radicada bajo el número SSPD-20185290126932 del 16 de febrero de 2018

Honorable Senador López:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información sobre el proceso de intervención de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y la solución empresarial para garantizar la prestación del servicio de energía en la región Caribe, respetuosamente procedemos a responder sus inquietudes, en los siguientes términos:

"1. Evaluación de la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de los avances liderados por el Gobierno Nacional y la SSPD, para superar la crítica prestación del servicio de energía eléctrica en esta región."

Para dar respuesta a su inquietud, en documento adjunto remitimos presentación realizada el pasado 2 de febrero de 2018 a los gobernadores de varios departamentos de la Costa Caribe, en la cual se muestran los avances en el proceso de intervención y las acciones adelantadas por esta entidad y el Gobierno Nacional.

"2. Precisar los avances cuantificadamente con los acreedores de la intervenida Electricaribe como generadores de energía, acreedores financieros, comerciales y laborales y su impacto en el flujo de caja y el capital de trabajo de esta compañía."

De conformidad con el numeral 2°, literal b del artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 del 2010, aplicable por remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos puede incluir, como parte de las medidas asociadas a la toma de posesión de una empresa de servicios públicos, la orden de suspensión de pagos de las obligaciones causadas al momento de la intervención; en efecto, mediante Resolución SSPD-20161000062785 del 14



de noviembre de 2016, esta Superintendencia dispuso en su artículo cuarto *"Ordenar la suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión"*, lo que implicó que todas las acreencias surgidas antes de dicha fecha, quedaron suspendidas. Con el fin de informar adecuadamente sobre la evolución de dichas acreencias, dimos traslado de su solicitud al Agente Especial de ELECTRICARIBE

No obstante, es importante anotar que se han gestionado, por parte de esta Superintendencia, recursos que han permitido a la empresa garantizar la continuidad del servicio y acometer algunas inversiones de carácter prioritario.

Así, esta Superintendencia lideró la expedición del Decreto 1924 del 28 de noviembre de 2016, a través del cual se reglamentaron varios aspectos del Fondo Empresarial, dotándolo de nuevas fuentes de ingresos a través de la autorización para la realización de operaciones de crédito interno y externo, al tiempo que se habilitaron nuevas opciones de apoyo financiero para empresas intervenidas, tales como la constitución de garantías a favor de terceros y la posibilidad de usar cualquier mecanismo financiero que permita el cumplimiento de los objetivos del patrimonio.

En consonancia con lo anterior, se solicitó a la CREG la autorización para la utilización de mecanismos alternativos que permitieran garantizar transacciones en el mercado de energía, lo cual se materializó en la Circular CREG No. 097 del 07 de diciembre de 2016, antecedente que permitió que el Fondo Empresarial emitiera, con cargo a recursos propios y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una garantía a favor de XM por valor de \$150.000.000.000 cuyo fin es soportar las transacciones de compra de energía que realiza ELECTRICARIBE en el mercado de energía mayorista.

Adicionalmente, se tramitó y expidió el CONPES 3875 de 2016 y se gestionó garantía de la Nación a favor del Fondo Empresarial de la Superservicios por la suma de \$135.000.000.000, conforme a los análisis de riesgo realizados por el Ministerio de Hacienda. Con la obtención de dicha garantía y como resultado de un proceso de convocatoria a entidades financieras para presentar ofertas de crédito al Fondo Empresarial, en el mes de diciembre de 2017 se suscribió un contrato de empréstito con el banco BBVA Colombia S.A., obteniendo un desembolso efectivo por la suma de \$122.500.000.000, recursos destinados a garantizar las compras de energía de la compañía intervenida con varios generadores.

Finalmente, el pasado 27 de noviembre de 2017, el Gobierno Nacional, mediante documento CONPES 3910, emitió concepto favorable a la Nación para otorgar una nueva garantía soberana al Fondo Empresarial de la Superservicios, hasta por la suma de \$320.000.000.000, con el objetivo de acceder a fuentes de liquidez que le permitan al Fondo financiar a Electricaribe en las compras de energía hasta por \$195.000.000.000 y en las inversiones en infraestructura que sean requeridas para la debida prestación del servicio de energía eléctrica en condiciones de seguridad, calidad y continuidad, por los restantes \$125.000.000.000.

Con estos nuevos recursos podrá ampliarse el nivel de garantías que el Fondo Empresarial emita para las compras de energía de la compañía intervenida que, sumadas a la garantía emitida a favor de XM por \$150.000.000.000 –emitida con recursos propios del Fondo Empresarial-, permitirán liberar flujo de caja y, posibilita a la empresa la realización de las inversiones más urgentes requeridas por el sistema de distribución de energía eléctrica a su cargo.

"3. Precisar los avances y acuerdos frente a las pretensiones de Gas Natural Fenosa con la Matriz de la intervenida Electricaribe."

Las pretensiones de Gas Natural Fenosa en relación con Electricaribe S.A. E.S.P. están siendo discutidas en el marco de la demanda interpuesta por Gas Natural Fenosa contra el Estado colombiano, asunto que está siendo atendido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En ese sentido, dimos traslado a la referida entidad para que dé respuesta a su solicitud.

"4. Copia del informe de la Financiera de Desarrollo Nacional de la Solución Empresarial para la intervenida Electricaribe y sus avances a la fecha."

Dado que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no es parte en el contrato suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y Electricaribe S.A. E.S.P., esta entidad no es la competente para tramitar su requerimiento. Por lo anterior, hemos dado traslado de su solicitud al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.

"5. Los estudios y el estimado del impacto previsto por la SSPD para los usuarios y para la intervenida Electricaribe, de la metodología aprobada por la Comisión de Energía y Gas (CREG) para remunerar el servicio de distribución de energía, indicando el impacto en los indicadores de operación de prestación del servicio previsto con la implementación de esta nueva metodología, comparativamente con los indicadores del servicio de los prestadores del país."

Los estudios de impacto de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica, están siendo adelantados por cada prestador, de acuerdo con lo previsto en sus planes de expansión, reposición, inversión, pérdidas, entre otros, indicados en la regulación.

Para el caso de Electricaribe S.A. E.S.P., esta Superintendencia evidenció, en virtud de su función de seguimiento y monitoreo, que la empresa en intervención adelanta los mencionados análisis y hemos dado traslado a la entidad intervenida para que de respuesta a su solicitud.

"6. Detallar el plan de inversiones con el nuevo crédito del Fondo Empresarial, con garantía de la Nación, por \$320 mil millones y las inversiones que anunciara usted como nueva Superintendente, complementarias a las obras realizadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), a través del Plan 5 Caribe, y que han mejorado las redes a nivel regional y nacional."

Sobre el particular, respetuosamente se precisa que el Plan de Inversiones es elaborado por Electricaribe S.A. E.S.P. con base en las principales necesidades de la compañía.

En ese sentido, hemos dado traslado de este punto al Agente Especial, para que sea él quien explique el detalle del plan de inversiones.

En todo caso es preciso señalar que actualmente se viene realizando el ejercicio de revisión del plan de inversiones de Electricaribe S.A. E.S.P. para la vigencia 2018, especialmente en lo que tiene que ver con la destinación de los recursos que se otorgarán vía financiación, con los recursos que se encuentran en trámite en virtud de las autorizaciones contenidas en el CONPES 3910 de 2017 y su articulación con las inversiones el Plan 5 Caribe.



Atentamente,

RUTTY PAOLA ORTIZ JARA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



Anexo lo anunciado y copia de los requerimientos remitidos a ANDJE y Electricaribe S.A. E.S.P.

CD14/5927

Proyectó: Andrea J. Mora M. – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.

Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.

Aprobó: María Paula Jaramillo Restrepo – Asesora del Despacho de la Superintendente



ANEXO 27





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20186000799641

Fecha: 30/05/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
Carrera 7 # 8 - 68 mezanine sur
Bogotá, D.C.

Asunto: *Respuesta a su solicitud HSALM-186-18, radicada bajo el número SSPD-20185290522202 del 29 de mayo de 2018.*

Honorable Senador López:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información relacionada con los contratos suscritos entre ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. y los generadores de energía; respetuosamente le informamos que se dio traslado de su petición al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., a través del radicado SSPD-20186000798411 del 30 de mayo de 2018, por tratarse de asuntos exclusivos de su competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión, puesto que, tal como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, la administración y representación legal de las empresas en intervención se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial.

No obstante, estaremos atentos a cualquier requerimiento adicional.



Atentamente,



LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO
Directora de Entidades Intervenidoas y en Liquidación

Proyectó: *Andrea Johana Mora M.* – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidoas y en Liquidación.
Revisó y aprobó: *Lucía Hernández Restrepo* – Directora de Entidades Intervenidoas y en Liquidación.



ANEXO 28



Copia



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000870551

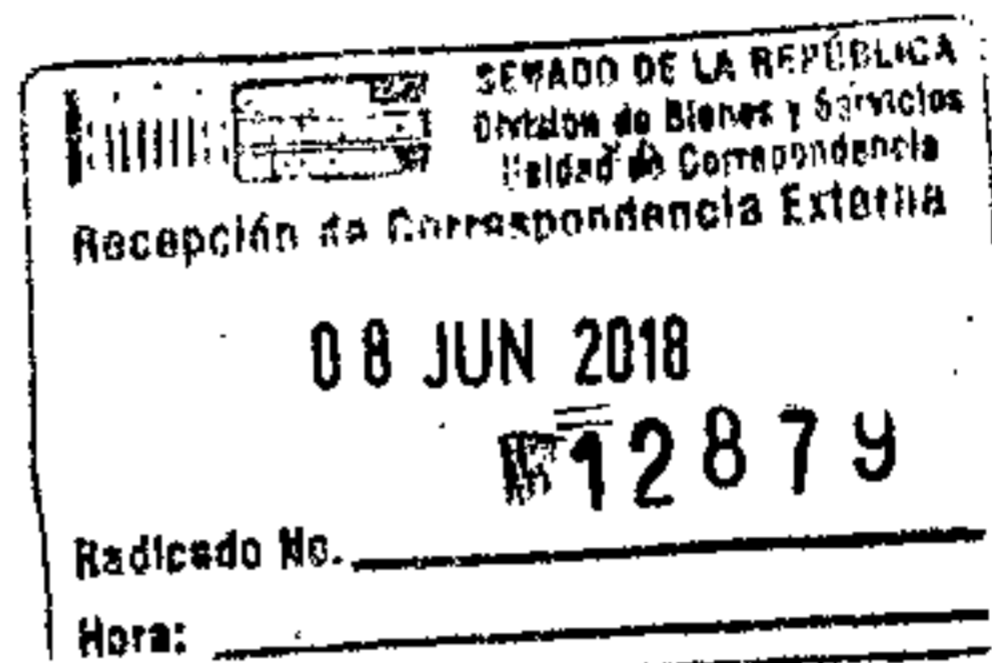
Fecha: 05/06/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Doctora
DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Senadora de la República
dagalmen@gmail.com
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Ciudad



Dairo I-C

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con radicado No. 20185290527152

Honorable Senadora Galvis:

En atención a la comunicación del asunto, en la que solicita información relacionada con aspectos financieros y calidad en la prestación del servicio de energía antes y después de la toma de posesión de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., procedemos a dar respuesta a sus inquietudes, en los siguientes términos:

Es importante señalar que los procesos de toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, se rigen, en lo que sea pertinente, por las normas relativas a la liquidación de entidades financieras, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

En consecuencia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tiene la facultad de ordenar las medidas que considere adecuadas para lograr los fines de la intervención¹, designar al Agente Especial o Liquidador², ejercer las funciones de seguimiento y monitoreo a la gestión de los agentes especiales y liquidadores³, aunado a la inspección y vigilancia respecto de la prestación de los servicios a cargo de las empresas intervenidas.

No obstante, la administración y representación legal de las empresas en intervención se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, tal y como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien

¹ Artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y numeral 10 del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

² Numeral 18 del artículo 7 del Decreto 990 de 2012, el párrafo del artículo 60 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

³ Artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.3 del Decreto 2555 de 2010, 6 y 7 del Decreto 1535 de 2016 y numeral 3 del artículo 17 del Decreto 990 de 2012.

puede ser una persona natural o jurídica, que ejerce funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputa funcionario de la Superintendencia, ni empleado de la empresa objeto de intervención.

Dado lo anterior, la Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión.

En ese sentido, y con el fin de atender las inquietudes planteadas en los numerales 1, 2, 3 y 5, respetuosamente informamos que mediante comunicación SSPD-20186000802541 del 30 de mayo de 2018, se dio traslado de su petición al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., por tratarse de asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad antes mencionada.

Ahora bien, a continuación, se hará referencia a algunas inquietudes planteadas en la comunicación, en virtud de la función de seguimiento y monitoreo que le asiste a esta Superintendencia frente a la gestión del Agente Especial:

“Informe completo y detallado, del antes de la intervención y después de la misma, en cuanto a su estado financiero, posibilidad de la prestación oportuna del servicio y su calidad.”

Al respecto, el Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., ha reportado que en la empresa intervenida se adelantan las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, dentro de las limitaciones en las que se encuentra la compañía, mientras se concluye con los análisis para la definición de una solución empresarial que permita garantizar en el mediano y largo plazo la prestación del servicio de energía eléctrica en los siete (7) departamentos atendidos por la empresa, en el cual, deben tenerse en cuenta soluciones que permitan generar los recursos para garantizar una óptima gestión de este servicio en todos sus componentes.

En ese sentido, si bien con la toma de posesión se generó un alivio de caja a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., como consecuencia de la suspensión de pagos que se ordenó respecto de las obligaciones causadas antes de la toma de posesión⁴, de acuerdo con los informes de gestión presentados por el Agente Especial de la empresa, ésta continúa presentando dificultades en su flujo de caja, lo que coloca en riesgo el cumplimiento de los pagos asociados a la compra de la energía que se requiere para la prestación del servicio a sus usuarios.

Frente a esta situación, el Fondo Empresarial ha apoyado a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., mediante operaciones de crédito por la suma de \$159.318 millones, de los cuales la empresa ha reintegrado al Fondo recursos del orden de \$28.000 millones; y otorgamiento de garantías para la compra de energía por un monto de \$272.500 millones a favor de generadores y XM, estas últimas, en parte, con recursos de crédito gestionados por la Superintendencia con Garantía de la Nación, en el marco del documento CONPES 3875 de 2016.

Adicionalmente, se adelantan gestiones para la suscripción de un nuevo contrato de empréstito que le permita al Fondo Empresarial, ampliar su apoyo a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., en \$320.000 millones más, igualmente con garantía de la Nación, autorizada mediante documento

⁴ Literal f), artículo 116 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y literal b), numeral 2, artículo 9.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

CONPES 3910 de 2017.

Conforme a lo anterior, si bien la situación financiera continúa presentando dificultades⁵, se ha logrado mantener la prestación del servicio a los usuarios con el cumplimiento en los pagos asociados a la compra de energía, evitando el inicio de procesos de limitación de suministro, que antes de la toma de posesión sumaban un total de 67⁶; igualmente, la empresa ha cumplido con el pago de mesadas pensionales, salarios y demás derechos laborales de los empleados de la compañía, impuestos, entre otros.

En ese sentido, el Agente Especial ha reportado a esta Superintendencia, aspectos que representan una mejora de la compañía, entre los que se destacan un aumento en el porcentaje del recaudo consolidado, alcanzando en el mes de abril de 2018 un total del 84%, frente a un 81% del mes inmediatamente anterior a la toma de posesión (octubre de 2016). Igualmente, se presenta una reducción del porcentaje de exposición a bolsa, al pasar de comprar el 51,8% (a noviembre de 2016) de energía en bolsa, a un 29% en el mes de abril de 2018, reduciendo el nivel de riesgos por fluctuación del precio de la energía entregada a sus usuarios.

Frente a los aspectos técnicos y operacionales de la prestación del servicio, si bien ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., aumentó sus inversiones, alcanzando en 2017 un monto de ejecución de inversiones de \$147.595 millones (a la fecha las inversiones durante la intervención es de \$180 mil millones aprox.), superando los valores de inversión de los dos (2) años inmediatamente anteriores (\$131.803 millones en 2015 y \$131.745 millones en 2016), la evolución de las pérdidas de red muestra un deterioro, como quiera que del 17,08% en el año 2016, se pasó al 20,08% para el cierre de 2017, situación que requiere de inversiones importantes para mejorar el indicador a los porcentajes reconocidos por la regulación.

Por su parte, en relación con los indicadores de calidad, podemos informar, en cuanto al SAIDI⁷ y al SAIFI⁸, que la tendencia de los últimos meses, muestra un cambio hacia una mejora paulatina de estos indicadores, así:

Indicador	SAIDI <i>(Tiempo promedio de duración de las interrupción)</i>	SAIFI <i>(Frecuencia promedio de ocurrencia de interrupciones)</i>
De enero a abril de 2017	25,07 horas	32,2 veces
De enero a abril de 2018	24,12 horas	29,6 veces

Ahora bien, el cambio significativo de tendencia requiere de elevados montos de recursos para inversión, situación que está siendo analizada por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), en desarrollo del contrato suscrito con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., con el objetivo de definir la

⁵ Situación generada con anterioridad a la toma de posesión, correspondiente a una de las causales de intervención, como se menciona en los numerales 9 a 16 de las consideraciones de la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, por la cual se ordenó la toma de posesión de ELECTRICARIBE, la cual puede ser consultada en el link <http://www.superservicios.gov.co/Electricaribe>, al igual que otros documentos relevantes del proceso.

⁶ Oficio de XM S.A. E.S.P. número 024664-1 del 23/11/2017. Radicado SSPD-20175291008792 del 24/11/2017.

⁷ Siglas en inglés de "System Average Interruption Duration Index". Es el indicador que mide el tiempo (horas) promedio de duración de las interrupciones.

⁸ Siglas en inglés de "System Average Interruption Frequency Index". Es el indicador con el cual se mide la frecuencia (número de veces) de ocurrencia de interrupciones en los sistemas eléctricos de distribución.

solución empresarial que permita garantizar en el mediano y largo plazo la prestación del servicio de energía eléctrica en los siete (7) departamentos atendidos por la empresa.

“4. Para el Gobierno Nacional, es factible que un solo operador vuelva a encargares del manejo de ELECTRICARIBE o es mejor dividir en dos o tres operadores el mercado.”

La Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), en el marco de un contrato suscrito con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., adelanta los análisis que permitan la definición del esquema de solución empresarial, en el que se definirán aspectos como el planteado en este numeral, con los cuales, además de garantizar la prestación del servicio a los usuarios en las condiciones de calidad y continuidad debidas, se atenderán situaciones como el pago de acreencias y la garantía de cubrimiento del pasivo pensional, entre otros.

Ahora bien, en CD adjunto, nos permitimos anexar copia de los informes de gestión bimensuales remitidos por el Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. a esta Superintendencia.

Lo anterior, bajo el entendido que los mismos no podrán ser divulgados, ni facilitados a terceros en ningún caso, so pretexto de investigaciones o estudios especiales, en tanto existe obligación del funcionario público de mantener estricta reserva, puesto que contienen información que goza de reserva de legal (artículo 61 de Código de Comercio), datos considerados sensibles (Ley Estatutaria 1581 de 2012) y relacionados con estrategias comerciales de la empresa (Ley 256 de 1996 y Decisión 486 de la CAN).



C014/5927

Cordialmente,

Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



C014/5927

Proyectó: Andrea Johana Mora M. – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
 Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenida y en Liquidación.
 Aprobó: María Paula Jaramillo. Asesora Despacho Superintendente.



ANEXO 29





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000903121

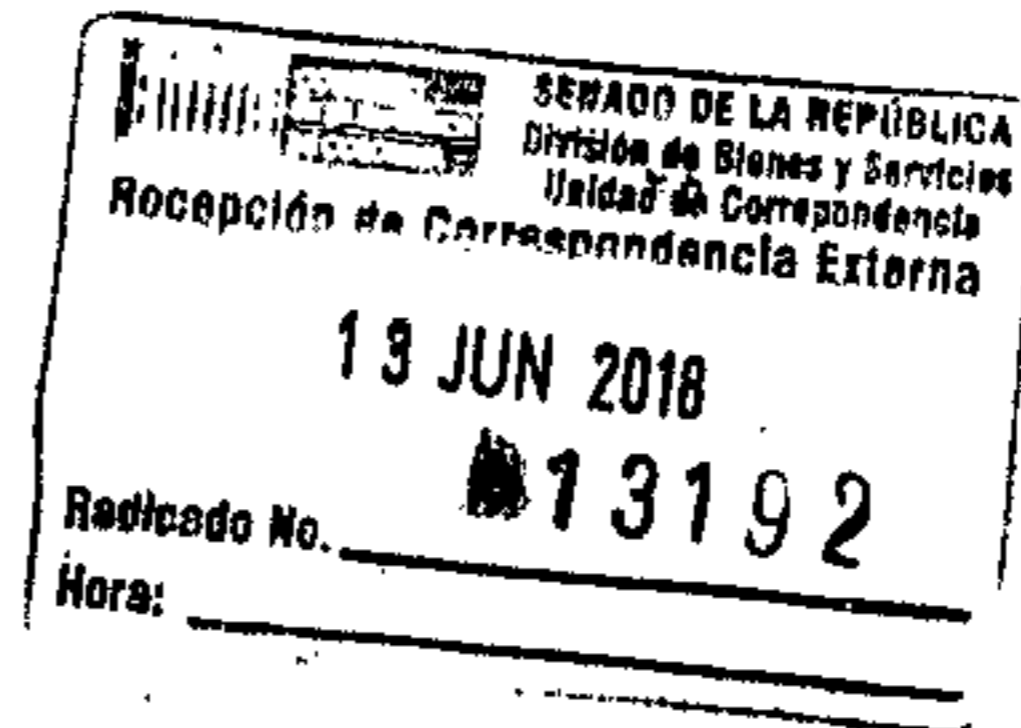
Fecha: 12/06/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Carrera 7 # 8 – 68, mezanine sur
Bogotá, D.C.



Asunto: *Respuesta a su solicitud HSALM-196-18, radicada bajo el número SSPD-20185290557022.*

Honorable Senador López:

En atención a la comunicación del asunto, en la que solicita información relacionada con los escenarios para la solución empresarial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., procedemos a dar respuesta a los interrogantes planteados en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuál escenario y por qué considera la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Gobierno Nacional, que es el más viable para que ELECTRICARIBE supere las causas que originaron la intervención?**

Al respecto, informamos que en virtud de la función de seguimiento y monitoreo que le asiste a esta Superintendencia frente a la gestión de los Agentes Especiales, conocemos que la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) realizó la entrega de su informe definitivo al Agente Especial el pasado 5 de junio de 2018, fecha a partir de la cual, de conformidad con el contrato suscrito para el efecto, ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., como contratante, cuenta con un plazo de treinta (30) días para llevar a cabo la correspondiente revisión del producto.

En ese sentido, una vez se adelanten los análisis correspondientes frente al informe final que sea aprobado por la empresa intervenida, se dará a conocer la hoja de ruta que se defina para llevar a cabo la implementación del esquema de solución a la prestación del servicio de energía en la costa caribe colombiana.

2. Se ha publicitado el escenario de capitalización de acreencias con interés de hacerse al control societario de Electricaribe nominalmente de propiedad de Gas Natural Fenosa (GNF) y del Estado. En este escenario informar:

- **El impacto estimado en la propiedad societaria del estado colombiano en Electricaribe.**
- **Cómo se protegerá el valor de la propiedad societaria del estado y de las acreencias a su haber por los recursos públicos entregados antes y los que se entreguen en su intervención.**
- **Fórmula que se estructuro para atender reacciones de GNF, ante la pérdida de valor y control del paquete accionario de Electricaribe.**

La(s) propuesta(s) de los acreedores de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, hacen parte de los análisis que ha adelantado la FDN para la entrega de su informe final, que como se mencionó en el numeral anterior, está siendo revisado por la empresa en intervención, en su calidad de contratante.

- 3. En el escenario que se considera más viable, ¿cómo se modela la operación para la prestación del servicio de energía para la región caribe que atiende Electricaribe y el Plan de Inversiones Estratégicas?**
- 4. En el escenario considerado con mayor viabilidad, ¿cómo se estructuró la modelación financiera para atender la operación, administración, inversión y la atención y normalización del pasivo pensional?**

Sobre este aspecto, adicional a lo indicado en las respuestas a los numerales anteriores, cabe señalar que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., adelanta las gestiones para la preparación y presentación oportuna del expediente tarifario a la CREG, en el marco de la Resolución CREG-015 de 2018 y se evalúan fuentes de financiación de las inversiones que se involucran en el mismo para el primer año, de tal forma que se obtenga el reconocimiento de una tarifa que permita viabilizar el esquema que finalmente se implemente como solución óptima a la situación de la empresa, de conformidad con lo indicado en respuesta a su comunicación HSALM-178-18.

No obstante lo anterior, hemos dado traslado de su petición al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.¹, a través del radicado SSPD 20186000900531 del 8 de junio de 2018, para que dé respuesta a lo pertinente, en su condición de contratante de la FDN.



Atentamente,

Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
 Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios



Proyectó: Andrea Johana M. Mora – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
 Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
 Luis Miguel Paz Arboleda – Asesor del Despacho de la Superintendente.
 Aprobó: María Paula Jaramillo Restrepo – Asesora del Despacho de la Superintendente.

¹ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.



ANEXO 30





Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000985891

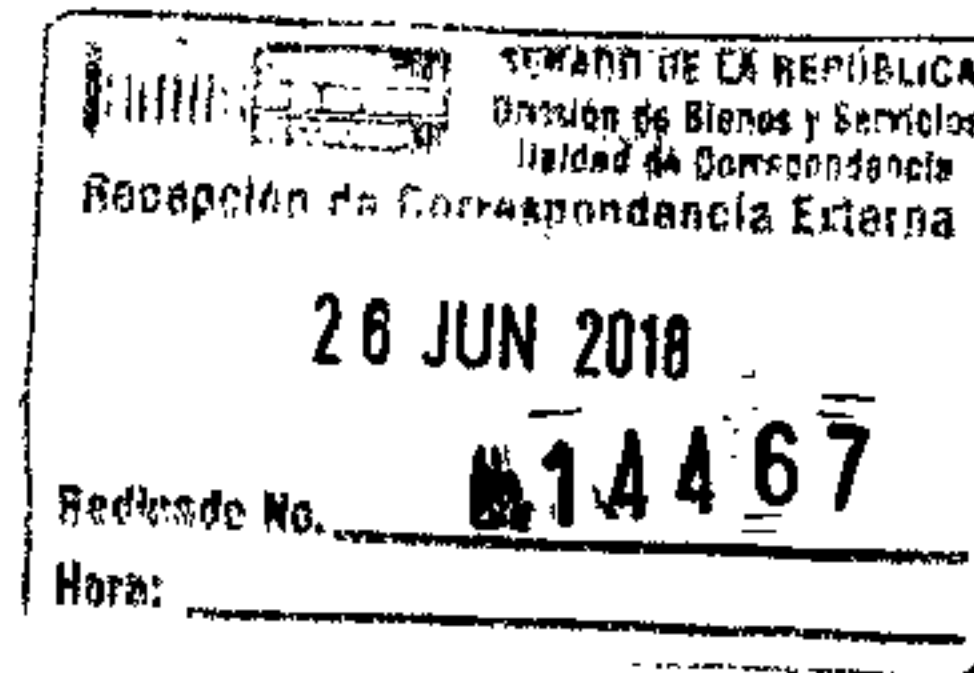
Fecha: 21/06/2018

GD-F-007 V.10

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctor
FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIE
Senador de la República
nicolas.araujo@senado.gov.co
Carrera 7 # 8 – 68, oficina 319B
Bogotá, D.C.



Asunto: *Respuesta a su solicitud de fecha junio de 2018, radicada bajo el número SSPD-20185290604362 del 18 de junio de 2018.*

Respetado Senador Araújo,

En atención a la comunicación del asunto, en la que solicita el "*Estudio de investigación completo o informe, junto con el contrato o convenio que originó dicho estudio o informe, sobre la evaluación para la venta de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (...)*", procedemos a dar respuesta a su requerimiento, en los siguientes términos:

Es preciso señalar que la administración y representación legal de las empresas en intervención se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, tal y como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien puede ser una persona natural o jurídica, que ejerce funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputa funcionario de la Superintendencia, ni empleado de la empresa objeto de intervención.

Dado lo anterior, la Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión.

En ese sentido, en virtud de la función de seguimiento y monitoreo que le asiste a esta Superintendencia frente a la gestión de los Agentes Especiales, le informamos que el 9 de junio de 2017, la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, suscribieron un contrato con el fin de definir, estructurar e implementar una solución para lograr la continuidad del servicio de energía eléctrica en el caribe colombiano.



Dado lo anterior, hemos dado traslado de su petición al Agente Especial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.¹, a través del radicado SSPD20186000985781 del 21 de junio de 2018, por tratarse de asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.

Atentamente,



Rutty Paola Ortiz J

RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana M. Mora – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación. *AM*
Revisó: Luis Miguel Paz Arboleda – Asesor del Despacho de la Superintendente. *LP*
Aprobó: Maria Paula Jaramillo Restrepo – Asesora del Despacho de la Superintendente. *MPJ*

¹ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.



ANEXO 31



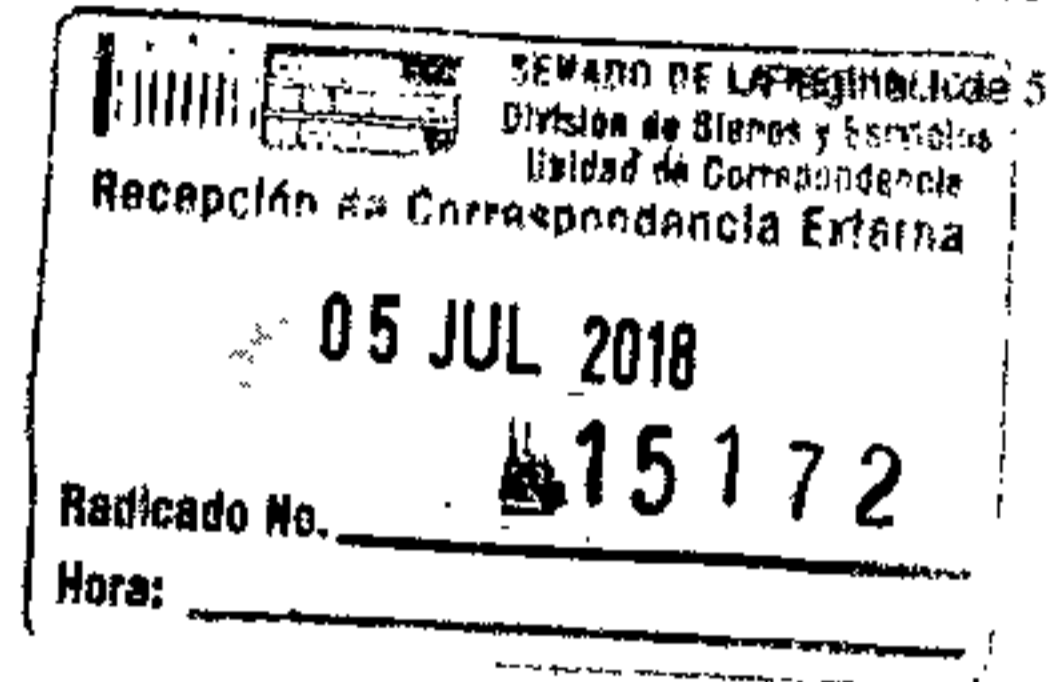


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181001011651
Fecha: 29/06/2018

GD-F-007 V.10

Bogotá D.C.

Doctor
FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIE
Senador de la República
nicolas.araujo@senado.gov.co
Carrera 7 # 8 – 68, oficina 319B
Bogotá, D.C.



Asunto: *Respuesta a su solicitud con radicado No. 20185290635652*

Respetado Senador Araujo:

En atención a la comunicación del asunto, en la que solicita información relacionada con el estado de la intervención de Electricaribe S.A. E.S.P., procedemos a dar respuesta a su requerimiento, en los siguientes términos:

"1. ¿Cuál es el estado actual de las actuaciones de su despacho frente a la intervención de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.? Favor detallar sus actuaciones administrativas desde la fecha en que se dio inicio a la ejecución de sus facultades. En caso afirmativo de su respuesta, favor remitir los actos administrativos y/o documentos en físico o digital que justifican su respuesta, en caso negativo, favor indicar las motivaciones para dicha omisión."

Para dar respuesta a su interrogante, es preciso aclarar que los procesos de toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, se rigen, en lo que sea pertinente, por las normas relativas a la liquidación de entidades financieras, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

En ellos, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD o Superintendencia) tiene la facultad de ordenar las medidas que considere adecuadas para lograr los fines de la intervención¹, designar al Agente Especial o Liquidador² y ejercer las funciones de seguimiento y monitoreo a la gestión de los agentes especiales

¹ Artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y numeral 10 del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

² Numeral 18 del artículo 7 del Decreto 990 de 2012, el parágrafo del artículo 60 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

y liquidadores³. Todo ello sin perjuicio de la inspección, vigilancia y control respecto de la prestación de los servicios a cargo de las empresas intervenidas.

No obstante, la administración y representación legal de la empresa se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, tal y como lo disponen los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, quien puede ser una persona natural o jurídica, que ejerce funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputa funcionario de la Superintendencia, ni empleado de la empresa objeto de intervención.

Dado lo anterior, la Superintendencia no coadministra, ni es responsable de la administración interna de las empresas objeto de toma de posesión.

En ese sentido, adicional a la expedición de la Resolución No. 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016 (Anexo), la designación del Agente Especial⁴ (Anexo), el Contralor⁵ (Anexo) y la realización de reuniones y visitas necesarias para el cumplimiento de la función de seguimiento y monitoreo a ELECTRICARIBE⁶, en el mes de marzo de 2017, a través de la Resolución SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017 (Anexo), se definió la modalidad de toma de posesión de ELECTRICARIBE, con fines liquidatorios, disponiéndose una etapa de administración temporal, en la que debe desarrollar su objeto social, dentro de las limitaciones financieras, técnicas, operativas y comerciales en las que se encuentre, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Ahora bien, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de energía eléctrica a los habitantes de la Costa Caribe, el Fondo Empresarial de la SSPD ha apoyado a ELECTRICARIBE con recursos que a la fecha ascienden a \$414 mil millones, mediante operaciones de crédito por la suma de \$142 mil millones y otorgamiento de garantías para la compra de energía por un monto de \$272.500 millones, a favor de generadores y XM.

Estas últimas, con recursos de crédito gestionados por la Superintendencia con Garantía de la Nación, en el marco del documento CONPES 3875 de 2016. Adicionalmente, se adelantan gestiones que le permita al Fondo Empresarial, ampliar su apoyo a ELECTRICARIBE en \$320.000 millones adicionales, igualmente con garantía de la Nación, autorizada mediante documento CONPES 3910 de 2017.

Lo anterior ha sido posible por la gestión que ha adelantando esta Superintendencia, en cuanto a la concreción de las herramientas jurídicas necesarias para el fortalecimiento del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial, entre ellos el Decreto 1924 del 28 de

³ Artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.3 del Decreto 2555 de 2010, 6 y 7 del Decreto 1535 de 2016 y numeral 3 del artículo 17 del Decreto 990 de 2012.

⁴ Mediante Resolución SSPD-20161000062895 del 14 de noviembre de 2016.

⁵ A través de la Resolución SSPD-20171300016275 del 23 de marzo de 2017.

⁶ A la fecha se han adelantado 18 reuniones de seguimiento y monitoreo y más de 32 visitas a la sede principal de ELECTRICARIBE.

noviembre de 2016 que lo habilitó a obtener recursos vía crédito y a emitir garantías a favor de terceros, así como la expedición 097 de la CREG que reconoció las garantías emitidas por el Fondo Empresarial como garantías admisibles para la compra de energía.

Así mismo, con el fin de asegurar un escenario viable, que garantice el interés de inversionistas en el esquema o alternativa que constituya la solución óptima a la situación de ELECTRICARIBE, se impulsa ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la expedición de un nuevo CONPES que asegure las inversiones requeridas por ELECTRICARIBE para el primer año del expediente tarifario establecido mediante Resolución CREG-015 de 2018.

"2. ¿Cuál es el estado jurídico actual de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. intervenida por su despacho? Favor detallar las actuaciones jurídicas desde la fecha en que se dio inicio a la ejecución de sus facultades. En caso afirmativo de su respuesta, favor remitir los actos administrativos y/o documentos en físico o digital que justifican su respuesta, en caso negativo, favor indicar las motivaciones para dicha omisión."

Considerando que la administración de la empresa intervenida se encuentra en cabeza de su Agente Especial, se le ha dado traslado de esta inquietud a través del radicado SSPD-20186001003581 del 27 de junio de 2018, por tratarse de un asunto exclusivo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.

No obstante, informamos que la modalidad de toma de posesión de ELECTRICARIBE continúa siendo la de fines liquidatarios – etapa de administración temporal, en la cual la intervenida debe desarrollar su objeto social y en ese sentido, enfocar sus esfuerzos en garantizar la prestación del servicio público domiciliario a su cargo.

Conforme a ello, no se ha ordenado un proceso de liquidación propiamente dicho⁷, ni se han dispuesto procesos o procedimientos particulares para la conformación de la masa de acreencias y/o el pago de las mismas, puesto que primero se requiere poner en marcha el esquema de solución que en el largo plazo logre garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a todos los usuarios de la región caribe.

Para adelantar estas acciones y dar cumplimiento a la finalidad del estado prevista en el artículo 2 de la Constitución Política, no se cuenta con una limitación en el tiempo⁸, razón por lo cual se avanza en la implementación de las estrategias que permitan garantizar el servicio y avanzar en otras decisiones frente a la suerte de la compañía, en el marco de

⁷ Es decir, en los términos de los artículos 295 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.3.1.1, y siguientes del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

⁸ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 26 de enero de 2006. C.P: Ruth Estela Correa Palacios. Radicado: 54001-23-31-000-2002-01944-01(AP).

las normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios.

"3. ¿Cuál es el estado financiero actual de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. intervenida por su despacho? Favor detallar los estados financieros y contables, así como los informes de auditoría desde la fecha en que se dio inicio a la ejecución de sus facultades. En caso afirmativo de su respuesta, favor remitir los actos administrativos y/o documentos en físico o digital que justifican su respuesta, en caso negativo, favor indicar las motivaciones para dicha omisión."

Si bien de esta inquietud también se dio traslado al Agente Especial de ELECTRICARIBE, por tratarse de asuntos exclusivos de su competencia, del seguimiento y monitoreo adelantado por esta Superintendencia, frente a la situación financiera de la intervenida se tiene que, aunque con la toma de posesión se generó un alivio de caja como consecuencia de la suspensión de pagos que se ordenó respecto de las obligaciones causadas antes de la toma de posesión⁹, de acuerdo con los informes de gestión presentados por el Agente Especial de ELECTRICARIBE, la empresa intervenida adelanta de forma permanente estrategias frente a las dificultades en su flujo de caja¹⁰.

Para ello, la Superintendencia a través del patrimonio autónomo Fondo Empresarial, ha emitido garantías¹¹ y otorgado financiaciones¹² a la empresa intervenida, con el fin de reducir y cubrir el déficit de la compañía, gestiones con las cuales la empresa ha logrado atender los gastos indispensables para su funcionamiento, principalmente los correspondientes a la compra de energía.

"4. ¿Cuál es el estado de viabilidad económica actual de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. intervenida por su despacho? Favor detallar los informes y/o estudios realizados desde la fecha en que se dio inicio a la ejecución de sus facultades. En caso afirmativo de su respuesta, favor remitir los actos administrativos y/o documentos en físico o digital que justifican su respuesta, en caso negativo, favor indicar las motivaciones para dicha omisión."

Como se informó en la respuesta al numeral 1° de su solicitud, a través de la Resolución SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2018, se definió la modalidad de toma de posesión de ELECTRICARIBE con fines liquidatorios - etapa de administración temporal, por la condición de inviabilidad financiera de la compañía e imposibilidad para ejercer en debida forma su objeto social y garantizar la eficiente prestación del servicio.

⁹ Literal f), artículo 116 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y literal b), numeral 2, artículo 9.1 1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

¹⁰ Situación generada con anterioridad a la toma de posesión, correspondiente a una de las causales de intervención, como se menciona en los numerales 9 a 16 de las consideraciones de la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, por la cual se ordenó la toma de posesión de ELECTRICARIBE, la cual puede ser consultada en el link <http://www.superservicios.gov.co/Electrificaribe>, al igual que otros documentos relevantes del proceso.

¹¹ Por un monto de \$272.500 millones a favor de generadores y XM.

¹² Por la suma de \$142.318 millones, de los cuales la empresa ha reintegrado al Fondo recursos del orden de \$28.000 millones.

Para la definición de dicha modalidad, la Superintendencia adelantó los respectivos análisis técnicos y financieros, arrojando las conclusiones que se exponen en el referido acto administrativo y que sustentan la decisión.

Así mismo, se definió que para garantizar la prestación viable y eficiente del servicio de energía en la Costa Caribe, se requiere la realización de inversiones en la infraestructura afecta al servicio, que están definidas en \$7 billones para los próximos 10 años, y generar condiciones financieras que permitan el mayor cubrimiento posible de las obligaciones de la empresa.

Para efectos de definir las alternativas de solución que permitan cumplir con lo anterior, Electricaribe suscribió un contrato con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN; la FDN ya hizo entrega de su informe final a ELECTRICARIBE con su recomendación, producto que se encuentra en estudio y trámite de aprobación por la empresa intervenida.

De esta inquietud también se dio traslado al Agente Especial de ELECTRICARIBE a través del radicado SSPD-20186001003581 del 27 de junio de 2018 para que informe lo pertinente, conforme a las competencias del Agente Especial.

Atentamente,


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Anexo: Lo anunciado

Proyectó: Andrea Johana M. Mora – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación. *AM*
Revisó y aprobó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación. *LHR*



ANEXO 32





Al contestar por favor cite estos datos:

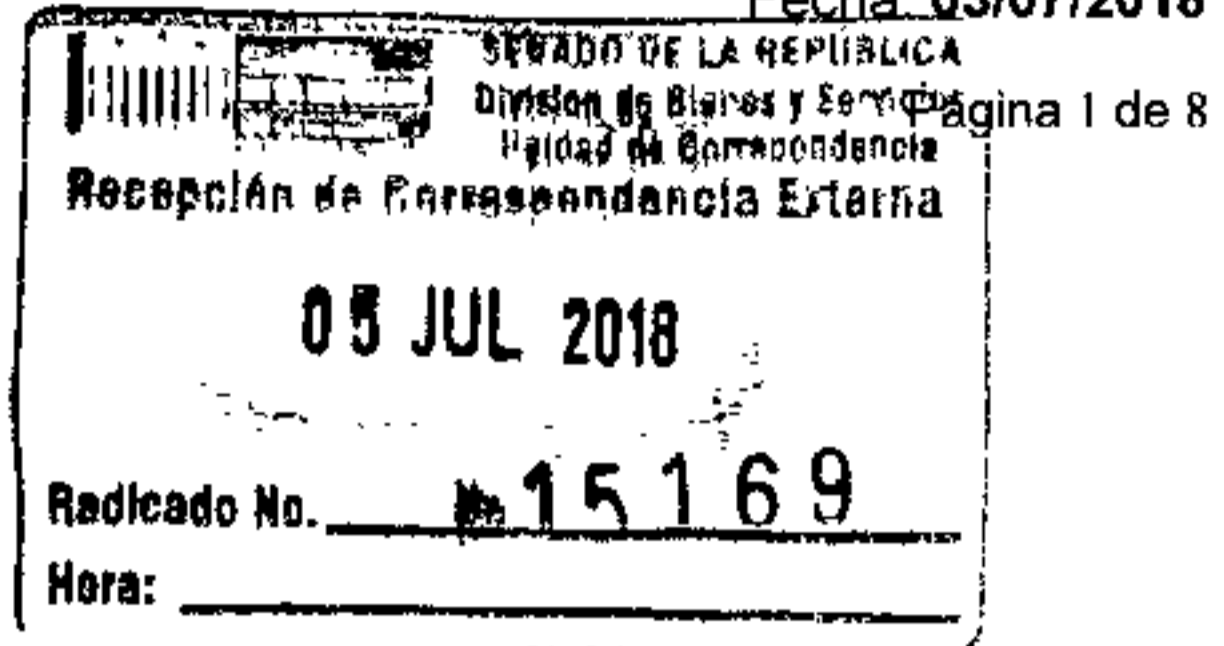
Radicado No.: 20181001024821

Fecha: 03/07/2018

GD-F-007 V.10

Bogotá D.C.

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República
Carrera 7 # 8 - 68 mezanine sur
Bogotá, D.C.



SEVADO DE LA REPUBLICA
División de Bureos y Servicios
Unidad de Correspondencia
Recepción de Correspondencia Externa
05 JUL 2018
Radicado No. 15169
Hora:

Asunto: *Respuesta a su solicitud HSALM-222-18, radicada bajo el número SSPD-20185290638062 del 25 de junio de 2018.*

Honorable Senador López:

En atención a la comunicación del asunto, en la que solicita información relacionada con los escenarios para la solución empresarial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., procedemos a dar respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

Primer bloque de preguntas

"1. Cuál es la visión de la Superintendente de Servicios Públicos (SSPD), de las recomendaciones anunciadas por el Gobierno Nacional, según el informe presentado por la Financiera de Desarrollo Nacional, para superar la crítica prestación del servicio de energía eléctrica en esta región, que opera Electricaribe intervenida desde el 2016."

Teniendo en cuenta que el fin último de la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios es garantizar la prestación de dichos servicios a los usuarios de la(s) zona(s) de influencia de las compañías intervenidas, la visión de la Superintendencia consiste en que deben implementarse esquemas de solución que tengan la capacidad de garantizar la realización de las inversiones que se requieran para garantizar a los usuarios un servicio eficiente y de calidad.

En ese sentido y de conformidad con los análisis realizados por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN en ejecución de contrato con ELECTRICARIBE, se ha establecido que para asegurar una solución a la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe, se requiere de un valor aproximado de \$7 billones de recursos para inversión a ejecutarse en los próximos diez



(10) años, recursos de los cuales ELECTRICARIBE no dispone ni está en capacidad de generarlos con sus condiciones de infraestructura y financiera actual.

Por lo anterior, se busca un esquema de solución que asegure la disponibilidad de recursos frescos para destinarlos a inversión, tanto en programas de gestión recurrente (control y reducción de pérdidas de energía), como en modernización y ampliación de infraestructura y tecnología, tal como lo exige la regulación vigente.

En ese sentido, la Financiera de Desarrollo Nacional, luego de realizar los análisis correspondientes, presentó una propuesta de solución a largo plazo que corresponde a la anunciada por el señor Presidente de la República; el contenido detallado de la propuesta se encuentra en análisis, de tal forma que se verifique que la misma atiende de forma integral el aseguramiento de las inversiones, así como la forma que se garantiza la atención adecuada de los aspectos laborales y pensionales de la compañía, el pago de acreencias y demás aspectos a resolver, de conformidad con la estimación de disponibilidad de recursos para el efecto y la normatividad referida a este tipo de procesos.

Actualmente, con el fin de asegurar la viabilidad de un escenario de solución a la situación de la prestación del servicio de energía en la región, se impulsa ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la expedición de un nuevo CONPES que asegure las inversiones requeridas por ELECTRICARIBE para el primer año del expediente tarifario establecido mediante Resolución CREG-015 de 2018, que de acuerdo al plan de inversiones que ha definido ELECTRICARIBE asciende a \$780 mil millones, y la aprobación de una tarifa que garantice la viabilidad del negocio y el consecuente interés de posibles inversionistas.

Así mismo, la Superintendencia ha señalado en forma reiterada que se debe garantizar que el o los inversionistas que participen de la solución, cuenten con la capacidad financiera y técnica para cumplir en debida forma con los requerimientos de inversión y con una adecuada operación del sistema.

"2. Enviar copia de la Presentación Ejecutiva del Informe de la Financiera de Desarrollo Nacional para la Solución Empresarial, con los respectivos soportes y fundamentaciones."

Anexamos la presentación solicitada¹. En relación con los soportes y fundamentaciones de la misma, reiteramos lo manifestamos en nuestra comunicación anterior, en cuanto a que el informe detallado que sustenta la propuesta de la FDN, se encuentra en revisión de ELECTRICARIBE como Contratante, desde el pasado 5 de junio de 2018.

"3. Informar de los compromisos del Gobierno Nacional con la Solución Estructural para garantizarle a la Región Caribe el servicio de energía."

¹ Esta información no podrá ser divulgada, ni facilitada a terceros en ningún caso, en tanto contiene información de carácter reservado (artículo 61 del Código de Comercio), datos considerados sensibles (Ley 1581 de 2002) y relacionados con estrategias comerciales de la empresa (Ley 256 de 1996 y Decisión 486 de la CAN).

Como se informó en la respuesta al punto 1 de su solicitud, con el fin de garantizar un escenario viable que asegure el interés de inversionistas en la alternativa de selección a implementar para asegurar la prestación del servicio de energía a los 2,6 millones de usuarios que actualmente atiende ELECTRICARIBE, se adelantan gestiones ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la expedición de un nuevo documento CONPES, con el cual se pretende la obtención de recursos para el P. A. Fondo Empresarial, que aseguren la mayor parte de las inversiones requeridas por la compañía en intervención para el primer año del nuevo periodo tarifario, previsto en la Resolución CREG-015 de 2018.

Es así como mediante oficios SSPD 20181000917231 y 20181001016051 del 14 y 29 de junio respectivamente, se remitió al Departamento Nacional de Planeación la respectiva solicitud y actualmente se trabaja con la referida entidad en la estructuración del proyecto de Documento CONPES a que se ha hecho referencia.

De otra parte, esta Superintendencia continuará realizando esfuerzos para garantizar que el Fondo Empresarial, pueda seguir apoyando a ELECTRICARIBE con los recursos necesarios para atender la compra de la energía y la atención de inversiones mínimas para mantener de la mejor forma posible la prestación del servicio a los usuarios. Para ello, se adelantan las gestiones para que la Nación otorgue la garantía autorizada por el CONPES 3910 de 2017 por \$320 mil millones al Fondo Empresarial; actualmente se encuentra en publicación para comentarios el proyecto de decreto que viabiliza la operación, de tal forma que se puedan suscribir a la mayor brevedad posible los documentos del crédito que permitirá el apoyo a ELECTRICARIBE con estos recursos.

Lo anterior sumado a los apoyos que ya se han brindado por valor de \$414 mil millones, en garantías para compras de energía y financiaciones, con los cuales la empresa ha atendido sus obligaciones corrientes con los generadores y XM, y que ha permitido que durante la intervención no se haya iniciado ningún proceso de limitación de suministro, en comparación con 67 procesos de limitación de suministro iniciados durante el año 2016, los cuales ocasionaron un riesgo de apagón en la región.

“4. Enviar copia de los estudios de la FDN, sobre el impacto positivo para Electricaribe, del marco tarifario Resolución CREG-015, que permitirá remunerar las inversiones necesarias para la adecuada prestación del servicio de energía, informando el monto y la relación de estas inversiones.”

Dado que los mencionados estudios fueron adelantados por la compañía, con el apoyo de la sociedad Mercados Energéticos, contratista de ELECTRICARIBE, mediante el radicado SSPD-20186001011431 del 29 de junio de 2018, se dio traslado de su inquietud al Agente Especial.

Es pertinente señalar que la FDN ha manifestado que los resultados de las modelaciones realizadas con base en la aplicación de la Resolución CREG 015 han mejorado respecto de los ejercicios que se realizaron con la regulación anterior; no obstante, para que dicho efecto se dé, es necesario, como ya se indicó, garantizar las inversiones proyectadas para el primer año del expediente tarifario, lo que se busca cubrir con los recursos del nuevo CONPES.

Sobre dichas inversiones ELECTRICARIBE ha informado que las inversiones requeridas para la vigencia 2019, son las siguientes:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	FINALIDAD
Redes	443.000	Atención de la demanda y requerimientos regulatorios, así como mejora en la calidad y confiabilidad del servicio.
Blindaje de red	108.500	Contención de pérdidas de energía en la red.
Recuperación de pérdidas	195.000	Normalización de la medida y otras actividades relacionadas con la recuperación de energía.
Otras inversiones	34.500	Sistemas de información, comunicaciones, servicios generales, entre otras.

Cifras en millones de pesos colombianos de 2017.

Segundo bloque de preguntas

"1. Detallar el plan de inversiones con el nuevo crédito del Fondo Empresarial, con garantía de la Nación, por \$320 mil millones y las inversiones que anunciara usted como nueva Superintendente, complementarias a las obras realizadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), a través del Plan 5 Caribe, y que han mejorado las redes a nivel regional y nacional."

Al respecto le informamos que, de acuerdo a lo informado por el Agente Especial, considerando que de los \$320 mil millones, podrían usarse para inversiones hasta por \$125 mil millones conforme a las destinaciones señaladas en el Documento CONPES3910 de 2017, se estimó por parte de ELECTRICARIBE, adelantar las inversiones que se relacionan a continuación:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR
Inversiones en alta tensión: Gestión de obras de alta tensión Redes de alta tensión Proyectos del Sistema de Distribución Local	78.485
Inversiones en media tensión: Redes de media tensión Desarrollo de líneas de transmisión	17.420
Control de energía: Blindaje y mejoramiento de redes	20.130
Otras inversiones: Sistemas de información - Actualización de MS	8.670
TOTAL	124.705

Cifras en millones de pesos colombianos de 2017.

No obstante, lo descrito anteriormente podrá presentar variaciones y ajustes por parte de ELECTRICARIBE, considerando los plazos en los que pueda iniciarse la ejecución de las obras, conforme a la disponibilidad de los recursos.

"2. Se ha publicitado el escenario de capitalización de acreencias con interés de hacerse al control societario de Electricaribe nominalmente de propiedad de Gas Natural Fenosa (GNF) y del ESTADO. En ese escenario informar:

- *El impacto estimado en la propiedad societaria del ESTADO COLOMBIANO, en Electricaribe.*
- *Cómo se protegerá el valor de la propiedad societaria del Estado y de las acreencias a su haber por los recursos públicos entregados y los que se entreguen en la intervención.*
- *Fórmula que se estructuró para atender reacciones de GNF, ante la pérdida de valor y control del paquete accionario de Electricaribe."*

El escenario de solución propuesto por la FDN, consiste en la vinculación de un nuevo operador con capacidad financiera y operativa, que asegure las inversiones requeridas por la región para mejorar las condiciones de prestación del servicio de energía en la región, como ya se informó en la parte inicial de esta comunicación.

La alternativa a que usted hace referencia, no hace parte del esquema que actualmente se encuentra en revisión. En todo caso, mediante oficio SSPD SSPD-20186001011431 del 29 de junio de 2018, dimos traslado al Agente Especial de ELECTRICARIBE con el fin de que en su calidad de contratante de la FDN, informe a su Despacho sobre los análisis y conclusiones que se hayan adelantado frente a esa alternativa.

"3. En el escenario que se considera más viable, cómo se modela la Operación para la prestación del servicio de energía para la región Caribe que atiende Electricaribe y el Plan de Inversiones Estratégicas."

Al respecto, de acuerdo a lo informado por ELECTRICARIBE y la FDN, la modelación de la operación considera el mantenimiento de la prestación del servicio de energía en la región Caribe colombiana en una unidad de negocio, debido a que la segmentación o separación de la empresa en varias zonas, presentaría escenarios desfavorables para algunas regiones, duplicación de costos corporativos, diferencias de tarifa considerables para cada región, entre otros aspectos que representarían riesgos para la solución a largo plazo.

Como ya se indicó, las inversiones corresponden a COP\$7 billones en los próximos 7 años, con la desagregación que ya se informó en los puntos anteriores.

"4. En el escenario considerado con mayor viabilidad, cómo se estructuró la modelación financiera para tender la operación, administración, inversión y la atención y normalización del Pasivo Pensional de Electricaribe."

De acuerdo a la presentación realizada por la FDN, se tiene que el pasivo pensional deberá ser atendido a través del cubrimiento mensual de las mesadas corrientes, por parte de quien asuma la prestación del servicio hoy a cargo de la empresa en toma de posesión.

En ese sentido, se adelanta la revisión del mecanismo a implementar para asegurar los derechos de los pensionados en el esquema de solución que se implemente. Es importante resalta el avance que en este punto se obtuvo con la revisión del cálculo actuarial, cuyo resultado permitió identificar que la empresa no incluía en su cálculo actuarial y en los respectivos registros contables, todos los valores asociados al pasivo pensional, incluyendo las contingencias pensionales.

"5. Cuáles son las acciones adelantadas por esta superintendencia en atención a las inquietudes, críticas y preocupaciones presentadas en la pasada reunión del 10 de abril de 2018, conforme mi solicitud; agenda adelantada con el equipo de intervenidas en la sede de la entidad, junto a líderes de Sintraelec y el equipo asesor, acciones en especial frente a los siguientes temas:

- *Procesos de organización, estructuración, graduación de acreencias financieras, comerciales, Estatales, Pensionales y Laborales.*
- *Avances en los resultados de estudios y propuestas de la FDN, contratada para formular la Solución Empresarial para Electricaribe.*
- *Propuestas de los acreedores de Electricaribe, presentadas en el marco de la Solución Empresarial para superar la crisis financiera y operacional de Electricaribe.*
- *Gestiones del Agente Especial, que se presentaran con criterios críticos en procesos de contrataciones, de racionalización y eficiencia operativa y administrativas y de inversiones, operación y calidad del servicio.*
- *Gestiones del Agente Especial, en la administración y gestión del personal operativo, administrativo y de soportes que se han gestionado previo y durante la intervención.*
- *Gestiones del Agente Especial, en el sostenimiento y crecimiento de nóminas paralelas y de tercerización, en procesos misionales de la operación y administración de Electricaribe.*
- *Gestiones del Agente Especial, en el cumplimiento y respeto de los derechos laborales y convencionales.*
- *Gestiones de la Superintendencia y del Agente Especial, en participación de SINTRAELECOL en los escenarios donde se define el proceso de Solución Empresarial de Electricaribe."*

Al respecto, considerando que aún no se ha ordenado la liquidación de ELECTRICARIBE, en los términos de los artículos 295 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.3.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010², no se ha dado inicio al procedimiento de graduación de acreencias por parte de la intervenida.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Agente Especial, ELECTRICARIBE adelanta una verificación de valores uno a uno con los acreedores comerciales registrados en las cuentas pretoma de la compañía, con el objeto de confirmar los registros y clasificación realizada por la compañía de estos acreedores.

² Normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

De otro lado, se han realizado diversas solicitudes de información al Agente Especial, con el fin de verificar la información reportada por el Sindicato en las reuniones que ha adelantado con este despacho, sobre lo cual es importante resaltar que solo hasta el 15 de junio de 2018 se recibió la información completa de los trabajadores sobre las denuncias anunciadas en relación con la gestión de personal, información que se encuentra en revisión.

Así mismo, mediante oficio SSPD-20186000916181 del 13 de junio de 2018, se solicitó a ELECTRICARIBE informar los análisis y conclusiones obtenidas en relación con el estudio de las convenciones colectivas de trabajo vigentes y el documento que entregado por Sintraelec al Agente Especial al respecto. Nos encontramos a la espera de la respuesta.

Adicionalmente, en la reunión de seguimiento y monitoreo adelantada el 28 de mayo de 2018, se solicitó al Agente Especial, informar el detalle del costo/beneficio de los contratos suscritos entre ELECTRICARIBE y las empresas a través de las cuales se realiza la tercerización del personal; y en reunión adelantada el 28 de junio de 2018 en la sede de la intervenida, se requirió mayor detalle en relación con los cambios en los contratos con objetos de índole integral.

De la información hasta ahora recibida, se adelanta el correspondiente análisis, sobre el cual se informará a su despacho y a Sintraelec.

Finalmente le informamos que la Superintendencia ha venido realizando reuniones con el Sindicato para informarle los avances que se presentan en el proceso de intervención y resolver sus inquietudes. En cuanto al esquema de solución propuesto por la FDN, le informamos que el próximo 6 de julio se realizará reunión con el Sindicato en la ciudad de Cartagena, con el fin de socializar la propuesta y las gestiones que se adelantan para su implementación; la Superintendencia continuará en forma permanente informando a los trabajadores y las fuerzas vivas de la región, los avances en la solución a la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe.

En ese sentido, el mismo 6 de julio de adelantará la presentación del esquema propuesto a los Gobernadores de la región y representantes de los gremios.

"6. Favor enviar copia de los informes del Agente Especial, Auditor Externo D&T, Contralor PwC 2017-2018 rendidos a la Dirección de Intervenidas y a la Superintendencia, en el marco de garantizar la vigilancia y control de la buena gestión de la intervención a Electricaribe, según el monitoreo y las definidas en la Circular 20161000000034 de 2016."

Anexamos una vez más los informes solicitados, bajo el entendido que los mismos no podrán ser divulgados, ni facilitados a terceros en ningún caso, so pretexto de investigaciones especiales, en tanto existe obligación del funcionario público de mantener estricta reserva, puesto que dichos informes contienen información que goza de reserva legal, (artículo 61 del Código de Comercio), datos considerados sensibles (Ley 1581 de 2002) y relacionados con estrategias comerciales de la empresa (Ley 256 de 1996 y Decisión 486 de la CAN).

"7. Favor enviar el resultado de los estudios sobre impacto en los indicadores de recaudo y modelación financiera presente y futura para Electricaribe de los nuevos requerimientos regulatorios para operadores del servicio de energía."

Al respecto le informamos que mediante el radicado SSPD-20186001011431 del 29 de junio de 2018, se dio traslado de su inquietud al Agente Especial, por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.



Atentamente,



Rutty Paola Ortiz J
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana M. Mora – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó y aprobó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.



ANEXO 33





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181001053441
Fecha: 06/07/2018

GD-F-007 V.10

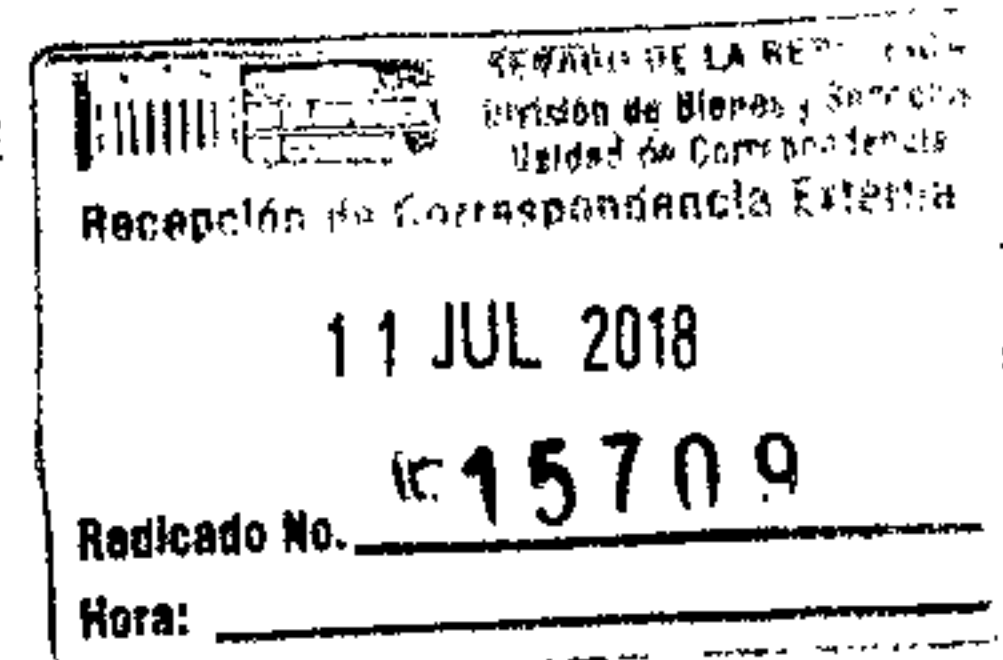
Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Honorables Senadores
COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE ASUNTOS DE LA COSTA CARIBE
Carrera 7 # 8 - 68
Bogotá, D.C.

Presidencia

Asunto: *Presentación de hoja de ruta – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.*



Respetados señores:

Considerando la importancia que tiene el mejoramiento de la prestación del servicio de energía eléctrica en el Caribe colombiano, tanto para el desarrollo económico de la región, como para el aseguramiento de una óptima calidad de vida a sus habitantes, en el marco del proceso de intervención de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, en desarrollo del contrato suscrito con la intervenida, presentó una propuesta de solución a largo plazo.

Dado lo anterior, se analiza que la misma atiende de forma integral el aseguramiento de las inversiones, así como los aspectos laborales y pensionales de la compañía, el pago de acreencias y demás situaciones, de conformidad con la estimación de disponibilidad de recursos y la normatividad referida a los procesos de toma de posesión.

Adicionalmente, con el fin de establecer los pasos a seguir en el proceso y las actuaciones requeridas para viabilizar la alternativa de solución propuesta por la FDN, se ha definido una hoja de ruta que el equipo del Gobierno Nacional quiere poner en conocimiento de la Comisión Accidental sobre Asuntos de la Costa Caribe, razón por la cual respetuosamente solicito conceder un espacio, en lo posible la semana siguiente, para realizar la presentación y tener la oportunidad de conocer sus apreciaciones.



Quedo atenta a su gentil respuesta.

Atentamente,



Rutty Paola Ortiz Jara
RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Andrea Johana Mora Mora – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación
Revisó: Lucía Hernández Restrepo – Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

ANEXO 34



86111

2018EE0066979



Bogotá,

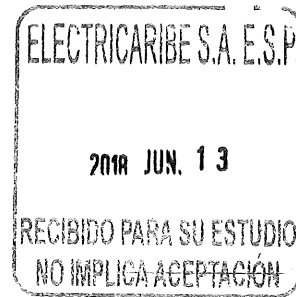
ELECTRICARIBE



Radicación de Entrada - Correspondencia

Doctor
JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial para intervención a Electricaribe S.A. E.S.P.
Carrera 55 No. 72-109, piso 7
Barranquilla

Asunto: Informe final de la auditoría de cumplimiento.



Cordial saludo doctor Lastra,

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, culminó la auditoría de cumplimiento al proceso de intervención a Electricaribe S.A. E.S.P., en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final.

Electricaribe S.A. E.S.P. debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,


RICARDO RODRIGUEZ YEE

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Anexo: Lo enunciado (Informe Final)

Revisó: Director DVF, Dr. Fulton Rony Vargas Caicedo

Proyectó: Carlos Arturo Forero Orozco, supervisor 

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA - CONTRALORIA -
BOGOTA
Dirección: Carrera 69 No. 44-35 piso
uno.
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Envío: YG194480283CO
DESTINATARIO

ELECTRICARIBE



COR_182316
13/06/2018 06:07:08 p.m.
Recibido para su estudio
No implica aceptación



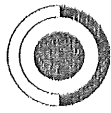
INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL AGENTE ESPECIAL DE ELECTRICARIBE
EN EL MARCO DEL PROCESO DE INTERVENCION

Periodo auditado, Nov. 15 de 2016 a 31 de diciembre de 2017

CGR-CDME No.

Mayo de 2018



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PROCESO DE INTERVENCIÓN A ELECTRICARIBE

Contralor General de la República	EDGARDO JOSE MAYA VILLAZON
Contralor Delegado	RICARDO RODRIGUEZ YEE
Director de Vigilancia Fiscal	FULTON RONNY VARGAS CAICEDO
Supervisor encargado	CARLOS ARTURO FORERO OROZCO
Líder de auditoría	OCTAVIO LUNA RUIZ
Auditores	MONICA RIAÑO RUIZ ANA FRANCY ESPINEL ORTEGA EDGAR VICENTE GUTIERREZ ROMERO
Profesionales de Apoyo	ALVARO JOSE PUMAREJO MEJIA JOSE LUIS SANCHEZ CEBALLOS

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	6
2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS.....	6
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	10
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	12
2.5. CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO.....	12
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	12
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 "Evaluar las acciones emprendidas por el agente especial para garantizar la prestación del servicio.....	14
3.1.1. Gestión de la Estructuración de la solución empresarial.....	14
3.1.2. Gestión de Empresa para asegurar la prestación de los Servicios.....	22
3.1.3. Seguimiento a la Gestión del Agente Especial	34
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 "Evaluar la aplicación del FOES".....	41

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Mediante el Conpes No. 3910 del 27 de noviembre de 2017, el Concejo Nacional de Política Económica y Social emitió concepto favorable a la Nación para otorgar garantía al Fondo Empresarial, Creado por la Ley 812 de 2003, para contratar operaciones pasivas de crédito interno hasta por la suma de \$320 mil millones.

Para la ejecución de estos recursos se definieron dos componentes así: el primero para respaldar compras de energía por valor de \$195.000 millones y el segundo para inversiones en redes de distribución por un monto de \$125.000 millones.

Con la Resolución CREG 015 de 2018, de enero de 2018 se establece la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional. Para su aplicación se requiere que el Operador de Red presente la solicitud en los formatos y con la metodología definida por la CREG, publicada el 28 de abril de 2018, con un plazo de entrega de la definición diligenciada dentro de los noventa días siguientes.

Doctor
JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe Intervenida
Barranquilla

Respetado Lastra:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 014 del 10 de junio de 2017, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento sobre el proceso de intervención en Electrificadora del Caribe Electricaribe S.A. E.S.P.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el Proceso de Intervención a Electricaribe, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 12 del 24 de marzo de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, (XM, SSPD³, CREG)

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

³ SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía.

La auditoría se adelantó en la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía, en Electricaribe Intervenida. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2017 y abarcó el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 31 de marzo de 2018.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen aquellos que la CGR consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento dentro del marco normativo del proceso de intervención para el aseguramiento y continuidad del servicio de energía eléctrica en la costa atlántica colombiana.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar las acciones emprendidas por el agente especial para garantizar la prestación del servicio.
- Evaluar la aplicación del FOES

2.2. CRITERIOS IDENTIFICADOS

Para llevar a cabo la evaluación de cumplimiento del marco normativo del proceso de intervención para el aseguramiento y continuidad del servicio de energía, se verificaron los siguientes criterios:

2.2.1. Gestión de la Estructuración de la solución empresarial.

El Contrato No. 4117000225 del 9 de junio de 2017 suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, establece las siguientes condiciones:

- Entregará a Electricaribe, según el numeral 3.1 Informes Fase 1. Estructuración Integral, de la cláusula 3, el “Informe No.1 – Plan de Trabajo y cronograma para la

ejecución de la Fase 1-A y 1 –B, que detalle las actividades y suministro de información, durante las primeras dos semanas del inicio de cada etapa.

- Entregará a Electricaribe según el numeral 3.1 Informes Fase 1. Estructuración Integral, de la cláusula 3., el “Informe No.2 – Informe final de recomendaciones y resultados Fase 1-A”, que detalle el resultado de las actividades determinadas el numeral 2.1.1.1, “Analizar las alternativas de solución y recomendación del esquema de implementación para la continuidad del servicio público”
- La cláusula 10, estableció que “El contrato tendrá una duración estimada de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que Electricaribe imparta la orden escrita para el inicio de la ejecución, sin perjuicio de ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las Partes...”
- La cláusula 21, determina que: “La supervisión del Contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto será ejercida por el Agente Especial de Electricaribe o quien este designe”.
- Cláusula 7, Forma de Pago, párrafo, “Los valores indicados en dólares, corresponden a dólares de Estados Unidos de América, y la liquidación en pesos para su pago corresponderá a la tasa representativa de mercado (TRM), vigente en la fecha en que se presente la factura o cuenta de cobro correspondiente.

El Contrato No. 4117000121 del 6 de marzo de 2017 suscrito con Tetra Tech, para la prestación de los servicios de diagnóstico del inventario y registro de activos para la empresa de distribución Electricaribe. Determinó un plazo de ejecución de siete (7) semanas, contados a partir de la fecha del acta de previa aprobación de las garantías:

- Estableció que la forma de pago, se realizaría a la entrega del Plan de Trabajo del 20% del contrato, el 50% a la finalización del informe de diagnóstico del registro e inventario de activos y 30% a la finalización del plan y cronograma para abordar debilidades.
- Definió que contará con una interventoría designada por el contratante para verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. Adicionalmente contará con una supervisión a cargo de un Gestor designado por el contratante que se encarga entre otros de supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las obligaciones basadas en las acciones adelantadas por la Interventoría y autorizar y realizar la gestión de los pagos.

El Contrato No. 4117000122 del 6 de marzo de 2017 suscrito con Tetra Tech, para el desarrollo del programa de mejora operacional a corto plazo para Electricaribe:

- Determinó un plazo de ejecución de siete (7) semanas, contados a partir de la fecha del acta de previa aprobación de las garantías.
- Estableció que la forma de pago, se realizaría a la entrega del Plan de Trabajo del 20% del contrato, el 50% a la finalización del borrador del Plan Operacional a corto plazo y 30% a la finalización del plan operacional a corto plazo.
- Definió que contará con una interventoría designada por el contratante para verificar el cumplimiento de las actividades del contratista. Adicionalmente contará con una supervisión a cargo de un Gestor designado por el contratante que se encarga entre otros de supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las obligaciones basadas en las acciones adelantadas por la Interventoría y autorizar y realizar la gestión de los pagos

2.2.2. Gestión de Empresa para asegurar la prestación de los Servicios.

✓ Gestión de Inversión y Mantenimiento de la Red.

En las minutas de los contratos de servicios integrales, en la cláusula del valor del contrato, se determinó que el desarrollo se haría por pedidos, si hay alguna aclaración rechazo de la orden de pedido y contradicción o inconformidad deberá notificada por el contratista dentro de los cinco (5) días, calendarios siguientes. El valor final de cada pedido será el que resulte de multiplicar el servicio prestado por los precios unitarios pactados.

En las minutas de los contratos de servicios integrales, en la cláusula de revisión de precios y descuentos por eficiencia (productividad), se estableció un sistema de revisión anual, según los siguientes criterios: Los precios del concurso serán válidos hasta el 31 de diciembre de 2016, primera revisión al 1 enero de 2017, con un 85% del IPC de octubre de 2016 y siguientes revisiones del 1 de enero de 2018 al 2022, con un 85% del IPC oficial de octubre publicado en noviembre.

En las minutas de los contratos de servicios integrales, en la cláusula de administración de los servicios, se acordó que el contratante ejercerá las labores de vigilancia, supervisión y control de las obras objeto del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

✓ Gestión de Comercialización de Energía Eléctrica.

Mediante el artículo 1 de la Resolución 020 de 1996 de la CREG, determina que las cantidades de energía y potencia que deban pactarse en los contratos se determinarán de tal forma que cubran al menos un porcentaje de la demanda proyectada para el mercado atendido directamente por cada empresa distribuidora.

Todos los contratos de energía entre los generadores y los comercializadores deben contener reglas claras para determinar hora a hora, para el período de duración del contrato, las cantidades de potencia y energía máximas y mínimas exigibles bajo el contrato, el precio respectivo, de tal forma que permitan definir las obligaciones y acreencias de generadores y comercializadores por concepto de las transacciones de energía realizadas en la bolsa de energía.

✓ Comportamiento de la Calidad y Continuidad del Servicio.

En el numeral 11.2 del capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 97 de 2008, sobre la Calidad del Servicio de Distribución en el SDL, determina que el esquema de incentivos se complementa con un esquema de compensaciones a los usuarios “peor servidos” el cual busca disminuir la dispersión de la calidad prestada por el Operador de Red en torno a la calidad media, garantizando así un nivel mínimo de calidad a los usuarios.

En el artículo 3. Auditoría a la Información, de la Resolución CREG 025 de 2013, se establece “los OR que tenga aprobados cargos por uso del SDL y hayan iniciado la aplicación del esquema de calidad del servicio, establecidos en el numeral 11.2, del Anexo General de Resolución CREG 097 de 2008, deberán contratar la auditoría de que trata el numeral 11.2.5.4.2 del anexo mencionado...”

En el informe “Diagnóstico de la calidad de energía en Colombia 2016”, sobre el comportamiento en capitales del mundo el SAIFI para América Latina es de 12 interrupciones al año y SAIDI América Latina es de 25 horas al año.

✓ Gestión de Atención a usuarios (PQRs)

Artículo 158, de la ley 142, Del término para responder el recurso. La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. Pasado ese término, y salvo que se demuestre que el suscriptor o usuario auspicio la demora, o que se requirió de la práctica de pruebas, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él.

2.2.3. Seguimiento a la Gestión del Agente Especial

Con la circular externa No. 20161000000034 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en su numeral 2. Reunión de Monitoreo, determina que esta tiene como finalidad a través de la Dirección de Entidades intervenidas y en Liquidación, realizar las reuniones de monitoreo a las actividades de los agentes, con el fin de salvaguardar aspectos, principalmente con el estado o nivel de riesgos críticos y las medidas adoptadas por la gerencia para preservar la prestación del servicio y las condiciones de la prestadora de acuerdo con las restricciones que dieron origen a la toma de posesión.

Como soporte para el Seguimiento y Monitoreo en el numeral 3.1. Lineamientos básicos de gestión, define como parámetro general “Comunicar previamente a la Superservicios toda gestión que comprometa el Patrimonio económico de la Intervenida”. Así mismo, en este sentido le indicó al Agente Especial según comunicación radicado No. 2017100000221 del 10 de enero de 2017, entre otras labores para el seguimiento del proceso de Toma de Posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P, *“Informarle a esta Superintendencia a la mayor brevedad posible, acerca de cualquier hecho o contingencia que pudiera poner en riesgo los recursos del Fondo Empresarial, reducir el valor de los activos de Electricaribe S.A. E.S.P, atender contra el adecuado funcionamiento de la Compañía o interrumpir el curso normal del proceso de intervención”*.

2.2.4. Aplicación de recursos del Fondo de Energía Social - FOES

El Decreto 111 de 2012 Artículo 5°. Facturación FOES. Los Comercializadores deberán detallar en la Factura de Cobro correspondiente al período siguiente a aquel en que se reciban efectivamente los recursos, el beneficio FOES como un menor valor de la energía. La factura deberá reflejar: i) los valores utilizados de consumo base de liquidación (kWh) ii) el valor unitario en pesos por Kilovatio hora (\$/kWh), el cual es calculado por el Ministerio de Minas y Energía. Dichas sumas solo podrán ser aplicadas al consumo corriente de energía de los usuarios y no podrá destinarse para consumos mayores al de consumo de subsistencia establecido por la UPME.

El artículo 103 de la Ley 1450 de 2011, estable “...con el objeto de cubrir, a partir del 2011 hasta cuarenta y seis pesos (\$46) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de subsistencia de los usuarios residenciales de estrato 1 y 2 de las áreas rurales de menor desarrollo, zonas de difícil gestión y barrios subnormales.”

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se llevó a cabo sobre las actividades ejecutadas por el Agente Especial en el proceso de la Intervención a Electricaribe, desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2018, con el apoyo de su equipo especial para garantizar la prestación del servicio con la continuidad y calidad debida y asegurar que la empresa cumpla con el pago de las obligaciones mercantiles.

La auditoría comprendió la evaluación de las actividades propias del proceso de Intervención y de las responsabilidades del equipo trabajo del agente especial, en los siguientes temas:

- ✓ Gestión de la Estructuración de la solución empresarial.

La revisión comprendió el contrato suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional FDN y los documentos derivados de su ejecución, para apoyar a ELECTRICARIBE S.A. en la estructuración e implementación de la solución que resulte más adecuada para lograr la continuidad del servicio público; así como los dos (2) contratos

celebrados con Tetra Tech International INC por valor de \$1.307 millones y \$1.560 millones que comprenden el diagnóstico del inventario, el primero y registro de activos y el desarrollo del programa de mejora operacional a corto plazo, el segundo.

✓ Gestión de Inversión y Mantenimiento de la Red

Se verificaron los Contratos de prestación de Servicios Integrales y sus anexos cuyo precio se determina mediante un K de remuneración, analizando las cláusulas que tratan de la revisión de precios y descuentos por eficiencia (productividad), la administración de los servicios y el área de prestación del servicio y los términos condiciones y remuneración de los servicios, las facturas pagadas durante el periodo de intervención, una muestra de las bases de datos del sistema de gestión de trabajos SGT y las del módulo de gestión de actas MGA para tres (3) de los siete (7) contratistas; DELTEC S.A, SERVIENERGIA LTDA Y FSCR; los valores contratados asciende a \$671.165 millones Gestión de Comercialización de Energía Eléctrica.

Se evaluó la cancelación de contratos bilaterales de suministro de energía correspondientes a los Mercados No regulados y Regulados, cuyo efecto incrementa la exposición del Operador a la volatilidad de los precios en bolsa y a las compras de energía a precios por encima del precio promedio de mercado de energía.

✓ Comportamiento de la Calidad y Continuidad del Servicio

En la evaluación del comportamiento de la calidad se revisará que Electricaribe S.A. haya cumplido con la ejecución de la Auditoria a la Información al esquema de Calidad del Servicio en los Sistemas de Distribución Local, en los dos últimos años.

El análisis de este tema comprendió el año 2017, centrado especialmente en la calidad de los datos para la producción y el indicador normativo ITAD, la evolución de este indicador durante el año para determinar si genero incentivos o compensaciones.

✓ Gestión de Atención a clientes

Se analizaron las PQR recibidas y gestionadas por la empresa durante el año 2017, contrastando con las sanciones impuestas y archivadas a la empresa por la Superintendencia de Servicios Públicos originadas por silencio administrativo positivo derivado de falta de atención o inoportunidad en resolución de la totalidad de las solicitudes presentadas por los usuarios para el mismo período.

✓ Seguimiento a la Gestión del Agente Especial

Se evaluaron los reportes que soportan el proceso de seguimiento y monitoreo que debe hacer el Agente Especial a la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por cuanto, una inexactitud u ocultamiento de las situación de riesgo o una medida adoptada puede

afectar la continuidad de la prestación del servicio, impidiendo la asertiva supervisión del proceso de Intervención, durante la vigencia de 2017.

✓ Aplicación de recursos del Fondo de Energía Social - FOES

Se analizó la aplicación del subsidio FOES para el período agosto de 2017 - marzo de 2018, se incluyó en el examen un análisis de los efectos generados en la asignación del beneficio por las modificaciones en la parametrización del sistema comercial implementadas por la empresa durante el período objeto de evaluación.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante la ejecución del proceso de auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo del proceso auditor.

2.5. CONCEPTO DEL CONTROL INTERNO.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados en el Proceso de Intervención de Electricaribe, la calificación obtenida fue de 0,20 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es de 1,353 puntos, valor correspondiente al concepto de "Adecuado". En consecuencia de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es de 1,553 valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente al estado de avance de la entrega de una alternativa definitiva de la solución empresarial y en lo relativo a la aplicación de la Tasa Representativa de Mercado, la información acerca del proceso de intervención en Electricaribe Intervenida resulta conforme, en todos los aspectos significativos evaluados con los criterios definidos.

Las principales conclusiones que fundamentan nuestro concepto se relacionan a continuación:

- El reporte suministrado por la FDN al carecer de la recomendación de la alternativa, impide al estado tomar una decisión oportuna para iniciar el proceso de negociación y reestructuración del pasivo e implementación de la solución empresarial, de tal forma que el escenario de inviabilidad financiera que motivó la intervención se resuelva con la mayor celeridad y conveniencia para el país, en beneficio de los usuarios del servicio público de energía de la costa caribe.

- La diferencia encontrada entre el valor de la TRM, reportada por el Banco de la República para la fecha de presentación de las cuentas de cobro y la aplicada por parte de Electricaribe obedece a la ausencia de un visto bueno de revisión en los Albaranes y en las Aceptaciones de Servicio. Esta inconsistencia generó el pago de un mayor valor \$54 millones que reducen el flujo de caja de la empresa.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

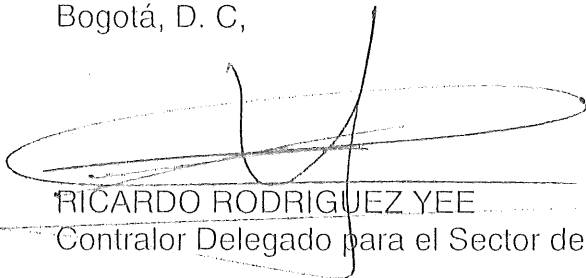
Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó dos (2) hallazgos.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO


La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RICARDO RODRIGUEZ YEE
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Aprobó: Director de Vigilancia Fiscal, Fullon Vargas Caicedo
Revisó: Supervisor, Carlos Arturo Forero Orozco 
Elaboró: Equipo Auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 "Evaluar las acciones emprendidas por el agente especial para garantizar la prestación del servicio.

3.1.1. Gestión de la Estructuración de la solución empresarial.

En el marco del proceso de intervención llevado a cabo por la SSPD, materializado en la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., bajo la modalidad definida de administración temporal con fines liquidatarios, el Agente Especial designado, en aras de lograr la consecución de la solución empresarial definitiva que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de energía para la Costa Caribe Colombiana, ha suscrito contratos que ascienden a un valor total aproximado de \$4.107 millones, USD\$954 mil dólares y un contrato de cuantía indeterminada con un valor pagado de \$663 millones, valores totales cuya ejecución compete a contratistas como la FDN, Estudios Energéticos, Intralinks Inc. e Ingeniería Especializada S.A.

- Estructuración Integral.

Referente al contrato celebrado con la Financiera de Desarrollo Nacional –FDN- el cual se encuentra encausado a brindar apoyo, asesoramiento y acompañamiento a ELECTRICARIBE S.A., se ejecuta en dos fases. La primera denominada "Estructuración Integral", que comprende el proceso de identificación y evaluación de las opciones estratégicas y recomendación de la alternativa más conveniente para mantener la continuidad del servicio público (Fase 1A) y la coordinación del proceso de negociación y reestructuración de pasivos de ELECTRICARIBE S.A. (Fase 1B). La segunda fase incluye el acompañamiento en la implementación de la alternativa definida de acuerdo con lo establecido en la Fase 1A.

Para la evaluación de la búsqueda de la alternativa de la solución empresarial definitiva, la CGR examinó en la minuta del contrato y Otrosí No. 01, lo concerniente a la Fase 1A en ejecución, revisando a su vez los pagos realizados a la FDN, el Plan de trabajo y cronograma, estos dos últimos resultados del Informe No.1 comprometido en el contrato. Igualmente, se consultó información en la página web sobre las opiniones de los medios periodísticos, pronunciamientos de la Superservicios.

De estos análisis y las pruebas realizadas sobre el documento "Informe Final de Recomendación" entregado por la FDN a ELECTRICARIBE S.A. el 29 de noviembre de 2017, se indica respecto al resultado por parte de tres actores lo siguiente:

Tabla No. 1. Puntos de vista sobre el Informe Final de la FDN

Por la Opinión pública	Por la Superintendencia	Por Electricaribe
<p>29 de noviembre de 2017 – Diario Dinero: “<i>FDN entregó informe para la recuperación de la viabilidad de Electricaribe</i>”</p> <p>12 de enero de 2018 - <i>Diario El Heraldó</i>: El Ministro de Minas y Energía afirmó: “<i>el primer informe que presentó la Financiera Desarrollo Nacional (FDN) con la banca de inversión MBA Lazard a finales del año pasado sobre Electricaribe contenía solamente la valoración financiera de la compañía...</i>”</p> <p>23 de enero de 2018- <i>Diario El Tiempo</i>: “<i>El informe que en diciembre la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) le presentó al Gobierno, sobre la situación de la distribuidora de energía Electricaribe y las diferentes alternativas y requisitos para resolver este complejo problema, plantea un total de nueve opciones de estructuras de transacción para lograr la llegada de un nuevo operador...</i>”</p>	<p>9 de febrero de 2018: Respuesta a la CGR: “<i>El informe de la FDN contempla nueve escenarios posibles para viabilizar el servicio de energía eléctrica de la región Caribe...</i>”,</p> <p>15 de mayo de 2018: Respuesta a la CGR: “<i>Dado que ELECTRICARIBE no ha recibido el informe final de la FDN, las acciones adelantadas en relación con la solución empresarial a la prestación del servicio de energía eléctrica en la costa Caribe colombiano, han estado enfocadas en la construcción de la hoja de ruta a seguir para asegurar un escenario viable que garantice una solución óptima a la situación de prestación del servicio a los 7 departamentos atendidos por la empresa</i>”.</p>	<p>16 de febrero de 2018: Comunicación a la FDN: informa el Agente Especial que la “<i>Agencia Especial hará entrega personal al Contralor General de la República del documento que contiene el informe final de recomendaciones y resultados Fase 1A...</i>”</p> <p>3 de mayo de 2018: Respuesta a la CGR: Manifiesta el Agente Especial que a esta fecha no ha recibido el informe que hace alusión a “<i>la alternativa recomendada por la FDN a ELECTRICARIBE S.A., la cual incluya el sustento de las razones, los beneficios, ventajas y riesgos estratégicos asociados así como el tiempo de implementación, con sus respectivos soportes</i>”.</p>

Bajo el anterior escenario, es importante resaltar que a la fecha de terminación de la presente auditoría de cumplimiento (mayo 31 de 2018), transcurrido más de un año del proceso de intervención, la ausencia de una solución empresarial definitiva, conlleva a que el país mantenga una incertidumbre respecto de la prestación del servicio de energía a los más de 10 millones de habitantes que tiene la Costa Atlántica.

Del análisis efectuado se evidenció un incumplimiento parcial a las obligaciones a cargo de la FDN, relacionado con la entrega del producto final consistente en la alternativa para mantener la continuidad del servicio, en los términos previamente acordados.

No obstante, los costos en que ha incurrido la FDN en la contratación y pago de honorarios mensuales para el desarrollo de este informe, se detallan a continuación:

Tabla No. 2. Contratos celebrados por la FDN

FECHA CONTRATACION	FIRMAS CONTRATISTAS DE LA FDN	HONORARIOS MENSUALES (No incluye IVA)
Junio 28 de 2017	Banca de Inversión Local: Ágora Corporate Consultants S.A.S, para llevar a cabo las actividades del modelo financiero y evaluación de alternativas	\$ 90.000.000
Junio 22 de 2017	Asesor Legal: Brigard & Urrutia.	\$ 51.000.000
Agosto 25 de 2017	Banca de Inversión Internacional: MBA-Lazard, que acompaña el proceso de evaluación y selección de alternativas	USD \$85.000
	FDN	\$171.000.000

Fuente: Informe FDN de agosto 28 de 2017 - avances del contrato

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría con base en las respuestas de la entidad auditada y análisis de las mismas.

Hallazgos No. 01: Estado de avance de la alternativa para la Solución Empresarial.

En virtud a la modalidad de toma de posesión adoptada por la Superservicios, consistente en administración temporal con fines Liquidatarios, mediante la circular externa No. 2016100000034, en su numeral 31. Lineamientos básicos de gestión, la Superservicios define como primer parámetro general "Generar estrategias que no comprometan a los prestadores financiera y/o patrimonialmente, en el mediano y largo plazo, salvo en aquellos casos en que se requiere de tales compromisos para la implementación de la solución empresarial, los cuales deberán ser coordinados previamente con la Superservicios".

Para cumplir con este propósito el Agente Especial de Electricaribe, suscribió con la FDN el contrato No.4117000225 del 9 de junio de 2017, cuyo objeto consagra el "apoyo en la definición, estructuración e implementación de la solución que resulte más adecuada para lograr la continuidad del servicio público que actualmente presta Electricaribe, teniendo en cuenta la protección de los derechos de los usuarios y de los acreedores"

Para la adecuada ejecución del contrato, la FDN entregará a Electricaribe según el numeral 3.1 Informes Fase 1. Estructuración Integral, de la cláusula 3. , el "Informe No.2 – Informe final de recomendaciones y resultados Fase 1-A", que detalle el resultado de las actividades determinadas el numeral 2.1.1.1, "Analizar las alternativas de solución y recomendación del esquema de implementación para la continuidad del servicio público"

En la revisión realizada al documento "Informe Final de Recomendación", Contrato FDN-ELECTRICARIBE S.A. de noviembre de 2017, se encontró que el mismo carece del resultado de la actividad descrita en el literal b "Recomendar la alternativa para

mantener la continuidad del servicio que actualmente presta Electricaribe, teniendo en cuenta la protección de los derechos de sus usuarios y los de sus acreedores, y sustentar las razones que soportan la recomendación, los beneficios y las ventajas que se obtendrían, los riesgos estratégicos asociados, así como su tiempo de implementación”.

Además, en el Disclaimer del documento entregado a la CGR, mediante consecutivo AE-ELECTRICARIBE S.A.-0001884 del 2 de mayo de 2018, se afirma por la FDN que “...corresponde a un informe de recomendaciones sin presentar aún una solución definitiva la cual dependerá de ciertas decisiones gubernamentales que sean adoptadas y de la validación desde el punto de vista financiero...”

A la fecha de entrega del Informe No.2, Electricaribe Intervenida ha desembolsado dos mil seiscientos cuarenta y tres millones de pesos, así:

Tabla No. 3 Pagos realizados en la ejecución del Contrato FDN

Fecha Pago	Orden	Concepto Cuenta Cobro	Valor
05/09/2017	1 Pago	Primer Entregable	\$ 327.607.000,00
23/02/2018	2 pago	Cuarto Mes de trabajo	\$ 371.280.000,00
06/03/2018	3 pago	Cuarto Mes de trabajo US\$101.150	\$ 306.459.212,50
06/03/2018	4 Pago	Quinto Mes de trabajo	\$ 371.280.000,00
06/03/2018	5 pago	Quinto Mes de trabajo US\$101.150	\$ 306.459.212,50
13/03/2018	6 pago	Sexto envío Segundo Entregable	\$ 742.560.000,00
13/03/2018	7 pago	Séptimo envío Segundo Entregable US\$ 71.784	\$ 217.487.573,70
			\$ 2.643.132.998,70

Cálculos obtenidos por la CGR, a partir de los formatos Albaranes y Aceptación de Servicios.

La Contraloría General con el fin de evidenciar lo anterior, requirió al Agente Especial, con carta No. 2018EE0046456 del 19 de abril de 2018, solicitando el informe que detalle el resultado de “... la alternativa recomendada por la FDN a ELECTRICARIBE S.A., la cual incluya el sustento de las razones, los beneficios, ventajas y riesgos estratégicos asociados así como el tiempo de implementación, con sus respectivos soportes”. Ante lo cual, el Agente Especial en comunicación del 3 de mayo de 2018, manifiesta que “a la fecha de la presente comunicación esta Agencia Especial no ha recibido el informe al cual se hace alusión en su requerimiento.”

También se detectó que para el desarrollo y elaboración del documento estaba previsto su entrega para el 22 de septiembre 2017, incumpliendo con la misma y mediante el Plan de trabajo y cronograma ajustado presentado a Electricaribe el 28 de septiembre de 2017, se amplió el plazo para la presentación del informe hasta el 22 de noviembre de 2017.

De igual manera, se observó: en el texto del contrato respecto de la supervisión, que se limita en la cláusula veintiuno (21) solo a “La supervisión del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto será ejercida por el Agente Especial de Electricaribe

o quien este designe”, y en el numeral 3.4 respecto de la Aceptación de los Informes, determina que “Electricaribe, por conducto del supervisor del Contrato deberá pronunciarse sobre los informes presentados por FDN...”; en el oficio de AE-ECA-0000861, del 20 de junio de 2017, el Agente Especial informa a la Financiera de Desarrollo Nacional la designación de la supervisora del contrato “quien tendrá a su cargo la interlocución con la FDN” y en entrevista con la supervisora manifiesta que “fui designada según oficio suscrito por el Agente Especial de fecha 20 de junio de 2017”

El incumplimiento parcial detectado en el informe analizado producto de las actividades desarrolladas por la FDN, se debieron a la falta de instrucción del Agente Especial hacia la supervisora, la ausencia de especificación de las funciones y responsabilidades en el contrato y a la falta de seguimiento y monitoreo por parte de Electricaribe respecto del cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidos en el contrato.

Así las cosas, evidencia la CGR que la FDN entregó el 29 de noviembre de 2017, un documento que carece de la recomendación de la alternativa para mantener la continuidad del servicio, que actualmente presta Electricaribe, lo cual, es esencial e indispensable para avanzar en el proceso de la solución empresarial, acorde con lo estipulado en el objeto contractual.

Además, se estima que un servicio que estaba tasado, en un mil setenta millones (\$1.070), para ser ejecutado en un periodo inicial de tres meses, termina costándole a Electricaribe dos mil seiscientos cuarenta y tres millones de pesos (\$ 2.643), en un lapso de cinco meses.

Finalmente, el reporte suministrado por la FDN al carecer de la recomendación de la alternativa, impide al estado tomar una decisión oportuna para iniciar el proceso de negociación y reestructuración del pasivo e implementación de la solución empresarial, de tal forma que el escenario de inviabilidad financiera que motivó la intervención se resuelva con la mayor celeridad y conveniencia para el país, en beneficio de los usuarios del servicio público de energía de la costa caribe.

Respuesta de la entidad.

Entre otros aspectos enunciados en la respuesta de la empresa se resaltan los siguientes:

“...era necesario realizar cambios a la regulación que atendiera las particularidades propias del mercado en la región, lo que impedía plantear una solución sin antes contextualizar lo que se había identificado a las autoridades competentes para tomar una decisión.”

(...)

“... se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para presentar el 29 de noviembre de

2017 el Informe de Recomendaciones, en donde se plantearon diversas alternativas jurídicas para la solución empresarial y la necesidad de expedir algunas normas para la viabilidad de las alternativas propuestas, lo que implicaba llevar a cabo reuniones con las autoridades competentes en el sector con la finalidad de que tomen las decisiones pertinentes para encontrar la alternativa que más convengan al proceso de intervención que se adelanta sobre ELECTRICARIBE”.

(...)

“Con todo el conocimiento de causa que se tiene de los diferentes elementos que inciden en la prestación del servicio en el mercado que atiende ELECTRICARIBE, resultaría inconveniente, de imposible implementación, contrario al marco legal que regula el proceso de intervención y a la esencia del mismo contrato suscrito con la FDN, que se defina una alternativa en donde tenga incidencia la posición del Estado y no se le consulte previamente”

(...)

“...la FDN desarrolló una serie de actividades de análisis de información y estudios para poder estructurar el conjunto de alternativas que fueron propuestas en el informe del 29 de noviembre de 2017, dentro de las cuales resaltamos las siguientes:

- Presentación de las medidas regulatorias de la Resolución 019 y del diagnóstico y opciones de viabilidad a diferentes grupos de interés (Minminas, Minhacienda, SSPD, CREG) en el Ministerio de Hacienda y en la Presidencia de la República.
- Diseño y montaje del cuarto de datos de los acreedores.
- Preparación y presentación de los resultados bajo escenarios de aplicación de las medidas regulatorias de la Resolución 015 para diferentes grupos de interés (Minminas, Minhacienda, SSPD, CREG y Presidencia) en el Ministerio de Minas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Profundización en el análisis de alternativas adicionales de solución, incluyendo reuniones puntuales con funcionarios de la SSPD, del DNP y de Minhacienda...”.

Comentarios a la Respuesta.

Analizada la respuesta, argumenta la empresa entre otros aspectos que, “... resultaría inconveniente, de imposible implementación, contrario al marco legal que regula el proceso de intervención y a la esencia del mismo contrato suscrito con la FDN, que se defina una alternativa en donde tenga incidencia la posición del estado y no se le consulte previamente”, interpretación que se aleja de la esencia la misma de la observación la cual está dirigida al cumplimiento del entregable “Informe No.2 Informe final de recomendaciones y resultados Fase 1A”, que contenga la recomendación de una alternativa de la solución empresarial definitiva.

Dado lo anterior, la observación se mantiene y se valida como hallazgo teniendo en cuenta que el informe final del contrato con la FDN es un documento técnico necesario para la toma de decisión del Estado.

Hallazgo No. 02: Aplicación de la Tasa Representativa de Mercado.

Para la ejecución del contrato No.4117000225 del 9 de junio de 2017, cuyo objeto consagra el “apoyo en la definición, estructuración e implementación de la solución que resulte más adecuada para lograr la continuidad del servicio público que actualmente presta Electricaribe, teniendo en cuenta la protección de los derechos de los usuarios y de los acreedores”, se pactó en su cláusula 7, Forma de Pago, parágrafo 1, “Los valores indicados en dólares, corresponden a dólares de Estados Unidos de América, y la liquidación en pesos para su pago corresponderá a la tasa representativa de mercado (TRM), vigente en la fecha en que se presente la factura o cuenta de cobro correspondiente”

En revisión a las cuentas de cobro presentadas por la FDN, los albaranes y los servicios de Aceptación, correspondientes a los honorarios causados por la contratación de la Banca de Inversión Internacional, se encontró que Electricaribe aplicó una TRM diferente a la vigente en la fecha en que se presentaron las cuentas de cobro correspondientes. Tal y como se indica en la siguiente tabla.

Tabla No. 4. Pagos en Dólares en la ejecución del contrato con la FDN.

Fecha Radicada Cta Cobro	Concepto Cuenta Cobro	Vr US\$	TRM Vigente Radicado	Equivale Pesos Vigente	Vr reconocido *	Mayor Valor Liquidado con IVA
07/02/2018	Cuarto Mes de trabajo	\$ 85.000,00	2844,83	\$ 241.810.550	\$ 257.528.750	\$ 18.704.658
07/02/2018	Quinto Mes de trabajo	\$ 85.000,00	2844,83	\$ 241.810.550	\$ 257.528.750	\$ 18.704.658
07/02/2018	Envio segundo Entregable	\$ 60.323,00	2844,83	\$ 171.608.680	\$ 182.763.609	\$ 13.274.365
07/02/2018	Sexto Mes de Trabajo	\$ 85.000,00	2844,83	\$ 241.810.550	\$ 240.731.050	\$ (1.284.605)
19/02/2018	Septimo Mes de Trabajo	\$ 85.000,00	2853,16	\$ 242.518.600	\$ 246.900.350	\$ 5.214.283
						\$ 54.613.359

Calculos de la CGR, con informacion de Albaranes y Aceptaciones de Servicio y TRM archivo historico del Banco de la Republica

La diferencia encontrada entre el valor de la TRM, reportada por el Banco de la República para la fecha de presentación de las cuentas de cobro y la aplicada por parte de Electricaribe obedece a la ausencia de un visto bueno de revisión en los Albaranes y en las Aceptaciones de Servicio.

Esta inconsistencia generó el pago de un mayor valor de cincuenta y cuatro millones (\$54) de pesos que reducen el flujo de caja de la Empresa.

Respuesta de la entidad.

Entre otros aspectos enunciados en la respuesta de la empresa se resalta el siguiente;

“Como se puede apreciar, las fechas identificadas por la Contraloría en la observación difieren de la fecha de recepción real de las facturas, lo que genera la diferencia en la aplicación de la TRM correspondiente.”

Comentarios a la respuesta del auditado.

Del análisis a la respuesta dada por el Agente Especial respecto de la aplicación de la TRM, se indica por parte de Electricaribe que las fechas de presentación de cuenta de cobro indicada en la observación, “... difieren de la fecha de recepción real de la facturas...”, adjuntando para ello nuevos documentos.

Respecto a lo anterior, los soportes aportados no concuerdan con los entregados por la Supervisora del contrato al grupo auditor, en visita realizada a la empresa el 28 de febrero de 2018. Por cuanto, en el material evaluado se observa el radicado impreso de recibo con la fecha y hora.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se valida como hallazgo teniendo en cuenta que los nuevos documentos aportados con la respuesta carecen de registro recepción de por parte de Electricaribe,

- Inventarios de Activos.

Dando continuidad al análisis efectuado por parte de la CGR, respecto a los contratos suscritos por Electricaribe con la firma TETRA TECH, celebrados para la “búsqueda de un esquema de solución empresarial y para mantener la continuidad de la prestación del servicio”, con el objeto de contar con los soportes técnicos e información actualizada sobre los inventarios de la compañía intervenida y el diseño e implementación de un plan de mejoramiento a corto plazo para ELECTRICARIBE S.A., se pudo constatar conforme a la información suministrada por la empresa que:

- ELECTRICARIBE S.A. considera que los productos finales entregados por Tetra Tech no cumplen en su totalidad con lo ofertado y por ello no se emitió recibo a satisfacción por la compañía ni por la firma interventora externa contratada, encontrándose sin cancelar el valor de las obligaciones previstas.

- Se surtió la etapa de arreglo directo de conformidad con la cláusula 8 “cláusula compromisoria”, sin llegar a acuerdo alguno. Actualmente no se ha convocado a Tribunal de arbitramento.

- Específicamente para el tema de los inventarios y registro de activos, manifiesta el gestor del contrato que ante el incumplimiento de la firma Tetra Tech, sin que se

hubiese obtenido el resultado al 100% del objeto contractual, el Agente Especial adelantó las siguientes actividades: Revisión de la base de datos contables, técnicas y regulatorias, proyección financiera - Flujo de caja, Ajuste al nuevo marco regulatorio (Resolución 015/18) y otras actividades sometidas al revisor fiscal.

- Del Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros separados del año 2017 entregado el 7 de mayo de 2018, en las bases de la abstención de opinión, se expresa:

- o *"... Debido a que a la fecha de este informe dichos estudios aún no han sido finalizados, la administración de la no (Sic) ha evaluado y revelado el valor recuperable de los activos intangibles, registrados por valor de \$3,13 billones y \$ 14.600 millones, respectivamente, así como de los impuestos diferidos activos, registrados por valor de \$656.200 millones, por no existir un Plan de Negocio que permita estimar si es factible que el valor de las propiedades, planta y equipos e intangibles, así como de los impuestos diferidos activos, pueda ser respaldada a través de la generación de ingresos futuros".*

- Los estudios que hacen referencia en el informe corresponde a los *"...pertinentes a fin de estructurar y poner en marcha soluciones empresariales e institucionales sostenibles que garanticen en el largo plazo la prestación del servicio a cargo de la Compañía Intervenido."*

3.1.2. Gestión de la Empresa para asegurar la prestación de los Servicios

Gestión de Inversión y Mantenimiento de la Red

A partir del año 2016, dentro de la estrategia para el desarrollo de su operación de distribución de energía eléctrica Electricaribe suscribió setenta (70) contratos de servicios integrales, para una vigencia de 5 años, en cuantía indeterminada, que para efectos de la constitución de pólizas se estimó en \$671 mil millones, para atender actividades de: protección y arquitectura de red, y medida convencional; operativa de distribución y servicio al cliente; mantenimiento y poda alta tensión, que se llevan a cabo mediante pedidos o encargos los cuales son cancelados como resultado de multiplicar el servicio prestado por los precios pactados.

Con respecto al valor del servicio se propuso un precio base para cada elemento que incluye: personal operativo del proponente, transporte para la zona urbana y rural, dotación, herramientas, suministros varios, viáticos, comunicaciones y todo lo necesario para operación y ejecución de los servicios. El proponente debía ofertar un factor K, que incluía la Administración (A) (oficinas, personal administrativo y organizacional requerido, gastos administrativos, formación, salud ocupacional, gestión de calidad, servicios públicos, otros), Imprevistos (I) que sucedan y sus honorarios o utilidad (U).

La empresa antes de la intervención, no solicitó que el proponente en su oferta económica incluyera el desglose de los costos Administrativos (A), ni se estimó un número total de servicios ya que los mismos son asignados de acuerdo a las necesidades operativas de la empresa.

A partir de la toma de posesión, el Agente Especial como consecuencia de las reclamaciones presentadas por los contratistas, replanteó el esquema de remuneración y generó nuevas dinámicas económicas, fundamentando la función de asegurar la prestación del servicio de energía eléctrica y que eran necesarias para garantizar la continuidad del servicio, suscribiendo treinta y nueve (39), establecimiento para los contratos un nuevo valor del Factor K entre 0.07 y 0.68 puntos, sobre los valores inicialmente pactados en la oferta económica, encontrándose dentro de los rangos de las oferta de las convocatorias antes de la intervención, para actividades según su finalidad.

Para la administración y control, la empresa registra los movimientos de los pedidos en las bases de datos Sistema de Gestión de Trabajos SGT y en el Módulo de Gestión de Actas MGA, cuyos sistemas son independientes y la facturación en otro Sistema de Información. Este último sistema "SAP", fue objeto de independización del sistema contable de Gas Natural Fenosa.

Con base en lo anterior y en aras de verificar las acciones adelantadas por el Agente Especial relacionadas con la operación de la empresa se analizaron los contratos suscritos con las empresas DELTEC S.A., SERVIENERGIA LTDA y FSCR LTDA, y sus anexos, encontrando como hechos:

- Las modificaciones al valor del Factor K fueron aprobadas por el Agente Especial, con base en los análisis realizados por el área de compras y la gerencia administrativa, soportadas en las justificaciones presentadas por los contratistas, tales como: afectación por volumen de trabajo, capacidad operativa, dificultad en la gestión del servicio prestado a ELECTRICARIBE S.A., directrices de incorporar otras herramientas no incluidas inicialmente (dotación ignífuga, equipos de comunicación), actividades no contractuales, acciones o actividades fuera del área de ejecución.
- En las consideraciones de los otrosíes se argumentó que "... las partes han considerado modificar la Oferta Económica K adjudicada, dada la necesidad de los servicios contratados".

La verificación de los costos de los pedidos de servicios solicitados por Electricaribe a sus contratistas respecto de los pagos hechos con base en las facturas se hace de forma manual, debido a la falta de una interfaz automática entre los sistemas de información utilizados.

Gestión de Comercialización de Energía Eléctrica.

Electricaribe S.A. E.S.P, atiende a usuarios del mercado Regulado y clientes del No regulado de energía eléctrica en la costa caribe, para cubrir su demanda mediante la compra de energía a través de la suscripción de contratos bilaterales y compras en Bolsa Energética. Para la suscripción de los contratos que cubran la demanda del Mercado Regulado la empresa está obligada a comprar energía en condiciones económicas, para lo cual debe evaluar las propuestas teniendo en cuenta factores de precio, condiciones técnicas y comerciales objetivas definidas con anterioridad a la iniciación de los trámites de contratación. Respecto de los contratos del mercado no regulado las negociaciones se realizaran directamente con el vendedor.

La Contraloría al evaluar las condiciones económicas de las compras de energía de Electricaribe S.A, analizó el balance energético y revisó los soportes documentales de los contratos suscritos vigentes y cancelados durante el año de 2017, de los cuales se resalta los siguientes aspectos importantes:

- El costo total de compras a través de contratos bilaterales y en bolsa fue \$2.572.161 millones, para atender un consumo de 17.220 Gwh, lo cual le representó comprar a un promedio ponderado de \$ 149,36. De los cuales en promedio se compró a \$ 112,73 en la bolsa y a \$ 170,67 en contratos bilaterales.
- Con relación al mercado regulado se nota que el precio promedio de compra en contratos bilaterales fue de \$ 169,83, no obstante, el Agente Especial suscribió, entre otros dos (2) contratos con ENGESA, para atender la demanda de año de 2017, a costos que superan este promedio y cuyo monto estimado asciende \$ 30.354 millones, los cuales representarían un mayor costo en la compra de la energía durante la vigencia.
- De otra parte para el mercado No Regulado, el precio promedio de compra para los contratos bilaterales fue de \$ 176,34, sin embargo, se observa que durante el periodo de la intervención el Agente Espacial suscribió contratos para la compra energía a NITRO ENERGY cuyo promedio ponderado fue \$ 200,40, superando el promedio de compra de energía del mercado.

En lo atinente al respaldo de las obligaciones en el mercado mayorista de energía Eléctrica a través del Administrador del Sistema de Intercambio Comerciales (ASIC), se debe cumplir como mínimo con la obligación de presentar garantías financieras o realizar los pagos anticipados. A este respecto, con recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Empresarial actualmente están respaldando a Electricaribe ante XM en un monto de \$ 186.350 millones y con Generadores por un valor de \$ 36.150 millones. Para cubrir un promedio de \$482.000 millones en garantías.

- Durante el periodo intervención, la empresa ha incurrido en el inicio de trece (13) procedimientos de limitación de suministro por retrasos en el otorgamiento de

mecanismos de cobertura o en el pago de vencimiento de factura, de los cuales once fueron iniciados de oficio por XM, y dos por mandato de Agentes del Mercado. En la siguiente tabla se describen los casos reportados por el Experto en Mercados:

Tabla No. 6. Procedimiento de Limitación de Suministros - periodo Nov 15/16 a dic/2017.

Resolución Limitación de Suministro	Concepto	Fecha Vencimiento día-mes- año	Fecha pago día-mes- año	Monto	Estado
Resolución CREG 116 1998	Garantías TIE	22/11/2016	23/11/2016	\$ 1.770.241.724	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	22/11/2016	09/12/2016	\$ 142.766.085.721	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	29/11/2016	15/12/2016	\$ 37.841.176.746	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	06/12/2016	20/12/2016	\$ 34.259.749.868	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	13/12/2016	16/12/2016	\$ 5.053.072.212	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	13/12/2016	29/12/2016	\$ 54.629.084.147	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	20/12/2016	03/01/2017	\$ 26.646.868.085	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	27/12/2016	03/01/2017	\$ 55.114.672.540	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Mandato de EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA	20/01/2017	03/02/2017	\$ 6.614.435	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Mandato de Gestion ENERGETICA S.A. E.S.P	24/03/2017	27/03/2017	\$ 863.000.000	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Vencimientos Factura STN de julio de 2017	17/07/2017	18/07/2017	\$ 22.380.014.643	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías TIE	14/11/2017	16/11/2017	262045670	Cancelado
Resolución CREG 116 1998	Garantías nacionales	14/11/2017	16/11/2017	\$ 5.176.939.567	Cancelado

Fuente: Comunicación XM.

De igual manera, se consultó con corte a 30 de abril de 2018, el sitio web de XM, encontrando la CGR que se han presentado dos casos más de inicio de procedimientos de limitación de suministros en estado cancelado, como se muestran a continuación.

Tabla No.07. Procedimiento de Limitación de Suministros - periodo enero a abril 2018

Nombre de la Empresa	Motivo General	Fecha de Inicio	Fecha Cancelación
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P	Proyección de S+3	27/02/2018	01/03/2018
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P	Vencimientos STN	17/04/2018	18/04/2018

Fuente: <https://www.xm.com.co/Paginas/Mercado-de-energia/informes-limitacion-de-suministro.aspx>

Comportamiento de la Calidad y Continuidad del Servicio

La calidad del servicio de los sistemas de distribución local, SDL, se evalúa trimestralmente en términos de la calidad media brindada por el operador de red a sus

usuarios conectados al nivel de tensión 1 y, en forma agregada, a sus usuarios conectados a los niveles de tensión 2 y 3, comparada con una calidad media de referencia.

Para el efecto, dichas calidades medias se expresarán como un índice de discontinuidad que relaciona la cantidad promedio de Energía No Suministrada (ENS) por cada unidad de Energía Suministrada (ES) por un OR. En función de la mayor o menor cantidad de ENS durante un trimestre específico, el OR objeto de aplicación de un Esquema de Incentivos el cual, de manera respectiva, le hace disminuir su Cargo por Uso del correspondiente Nivel de Tensión, o le permite aumentarlo durante el trimestre inmediatamente siguiente a la evaluación.

El documento "*Metodología para el cálculo de indicadores de calidad para la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica en sistemas de transmisión regional y/o distribución local*", Documento CREG- 037, del 25 de Junio de 2004 inicia su introducción con la afirmación "Las empresas reguladas deben conseguir el equilibrio óptimo entre sus costos de inversión, operación y mantenimiento, y la calidad del servicio que proporcionan a sus consumidores. En el caso de una empresa distribuidora de electricidad, es clara la relación directa que existe entre los costos de inversión y mantenimiento, y el nivel de calidad en el suministro. A mayores costos e inversiones se obtendrá una mejor calidad del servicio y viceversa."

De acuerdo con la normatividad vigente⁴, la calidad del servicio de energía se mide con indicadores, que cuantifican el número de interrupciones, la duración de las interrupciones y adicionalmente indicadores para las pérdidas de energía. Antes de la entrada en vigencia de la resolución 015 de 2018 para la remuneración de la distribución de energía, la medición de calidad se utilizaron los indicadores ITAD⁵ e IRAD⁶, a partir de la resolución 015 de 2018 con la cual se busca incentivar a los OR para realizar inversiones en activos con el fin de mejorar la calidad del servicio, para lo cual se utilizaran los indicadores SAIDI⁷ y SAIFI⁸.

⁴ Literal n del artículo 23, de la Ley 143 de 1994. Reglamentado mediante resoluciones CREG 025 y 089 de 1999, 096 de 2000, 159 de 2001 y 084 de 2002, 097 de 2008 y 019 de 2017.

⁵ Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad: Representa la cantidad promedio de energía que el prestador deja de suministrar al mercado atendido durante un trimestre del año. Este se evalúa con respecto a los límites fijados a través del indicador IRAD.

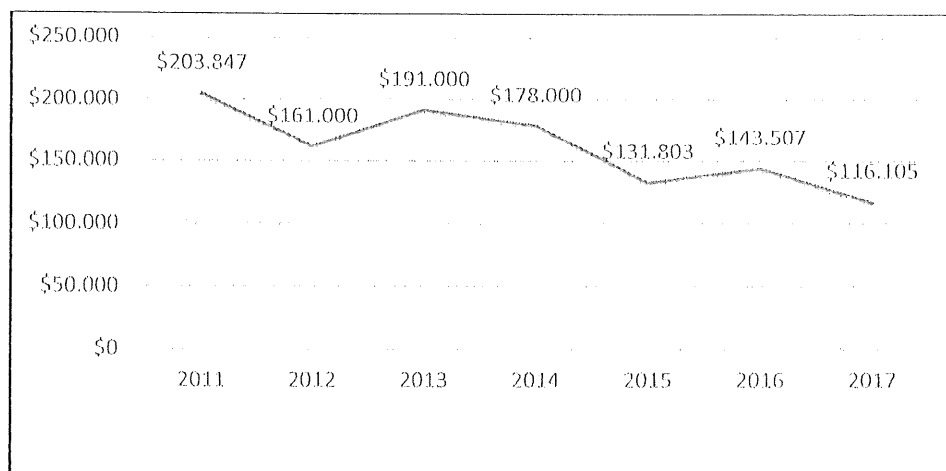
⁶ Índice de Referencia Agrupado de la Discontinuidad: Fija un límite superior y un límite inferior a cada distribuidor a partir de la información que reportó en la base de datos del Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con respecto de las interrupciones trimestrales del servicio que tuvieron lugar en su sistema de distribución durante los años 2006 y 2007.

⁷ Indicador no normativo de calidad que representa la duración promedio por usuario de las interrupciones de un sistema de distribución en un período establecido. Sigla de la denominación en inglés de *System Average Interruption Duration Index*

⁸ Indicador no normativo de calidad que representa la cantidad promedio por usuario de interrupciones de un sistema de distribución en un período establecido. Sigla de la denominación en inglés de *System Average Interruption Frequency Index*

En el caso de Electricaribe, que durante los últimos 10 años ha venido disminuyendo sistemáticamente sus inversiones y mantenimiento, los indicadores de calidad de la empresa las han venido presentando un nivel de deterioro sostenido, durante el periodo de la intervención las inversiones han mantenido la tendencia a disminuir por lo que la consecuencia es que la tendencia al deterioro de cifras en estos indicadores se mantenga. Las inversiones realizadas durante el 2017, fueron estrictamente las necesarias para mantener la operación.

Grafico No. 1 Inversiones en Mejoramiento de Calidad (millones de pesos)



Fuente: información suministrada por Electricaribe

En el informe Ejecutivo “DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA 2016”, publicado por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, en mayo de 2017, Electricaribe presento el mayor indicador SAIDI con un promedio de 96 horas de interrupciones al año. Mientras que el indicador SAIFI fue de 98 interrupciones...”

El nivel actual de pérdidas de la empresa está en el 22.14%, a pesar de contar con un plan de disminución de pérdidas, este no se ha podido ejecutar debido a la falta de presupuesto.

Con el nivel actual de inversión de la empresa, alrededor de \$106 mil millones al año, con respecto a los entre \$300 mil y \$400 mil millones anuales que demanda su red según cálculos de la propia compañía, con este bajo nivel de inversiones, el crecimiento del indicador SAIDI se estima entre 8 y 10 horas por año y el del SAIFI también debería aumentar en el número de interrupciones por año.

Es importante destacar que el indicador regulatorio ITAD-IRAD sólo establece parámetros mínimos de calidad en términos de duración de las interrupciones, pero no dispone nada sobre la frecuencia de las interrupciones.

Al comparar y analizar los resultados de estos indicadores normativos con los resultados de los indicadores SAIDI SAIFI se generan preocupaciones e inquietudes, como las que señala la SSPD en su informe sobre la calidad del servicio del año 2016:

“...al momento de analizar el indicador SAIFI: i) El 33,1% de la demanda del país es atendida por distribuidores que prestan un servicio con más de 50 interrupciones al año – segmento rojo-, y el 42,4% de la demanda sufre un promedio de interrupciones que se ubica entre 21 y 50 interrupciones en el año –segmento amarillo- es decir únicamente el 21,5% de la demanda se encuentra en segmento verde con 14 interrupciones en promedio por año ; y ii) el indicador SAIFI de todos los segmentos del país –categorizados en verde, amarillo y rojo- se encuentren por encima del promedio de América Latina. Además en el caso de las regiones rojas del país, reciben un servicio apenas comparable con el del Medio Oriente y el Norte de África

En segundo lugar, llama la atención de la Delegatura de Energía y Gas Combustible, las diferencias entre los resultados obtenidos por el indicador SAIDI en comparación con el indicador ITAD-IRAD. Así, se destacan los resultados de Electricaribe y de Electrocaquetá según el indicador ITAD-IRAD, toda vez que estos agentes se ubican en la zona de indiferencia para el nivel de tensión 1, o incluso en la zona de mejora del servicio en los niveles de tensión 1 y 2. Sin embargo, lo que se identifica al momento de analizar los indicadores SAIDI de ambas empresas, es que prestan un servicio ubicado en el segmento rojo. Es decir que sus resultados son los más alejados del promedio de los países OCDE, Europa y Asia Central, América Latina y Este del Asia y Pacífico”.

Si bien los resultados ITAD – IRAD de Electricaribe presentados en el informe de la SSPD, solamente reflejan un mes y medio de gestión del agente especial desde la toma de posesión en noviembre 14 de 2016; para el año 2017 estos indicadores no presentaron mejoras notables, como se muestra en la tabla siguiente

Grafico No. 2 Indicador ITAD/IRAD Electricaribe

	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	# Transformadores de diferencia XM-SUI
2016					8910
2017					1471

Cuando el ITAD sobrepasa el límite superior del IRAD, se entiende que la calidad del servicio ha desmejorado con respecto a los años 2006 – 2007. Es decir, que en los últimos años ese distribuidor ha empeorado la calidad del servicio.
Cuando el ITAD se encuentra dentro del rango del IRAD, la calidad del servicio se ha mantenido igual con respecto a los años 2006 – 2007. En otras palabras, el distribuidor no ha mejorado el servicio en los últimos 10 años.
Cuando el ITAD se encuentra por debajo del límite inferior del IRAD, se entiende que la calidad del servicio ha mejorado con respecto a los años 2006 – 2007. Este es el escenario esperado donde el distribuidor sí ha mejorado el servicio en los últimos 10 años.

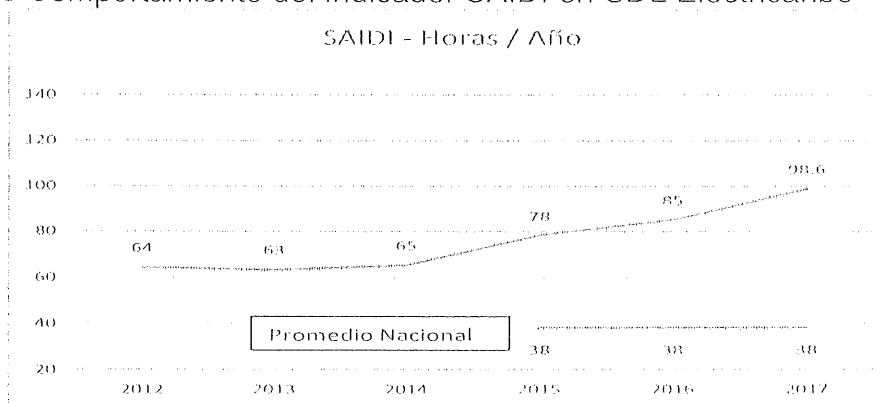
Fuente: SSPD.

La desmejora que presentan los indicadores en 3 trimestres del año 2017 con respecto a los de 2016, se explica en alguna medida por el mayor número de transformadores incluidos en los informes y reportes, lo cual disminuye la incertidumbre y hace más

confiable la información. Por la diferencia en el número de transformadores que reportan a XM y los informados a la SSPD durante 2016, la Superintendencia adelanta actualmente una investigación que no tiene aún una decisión de fondo.

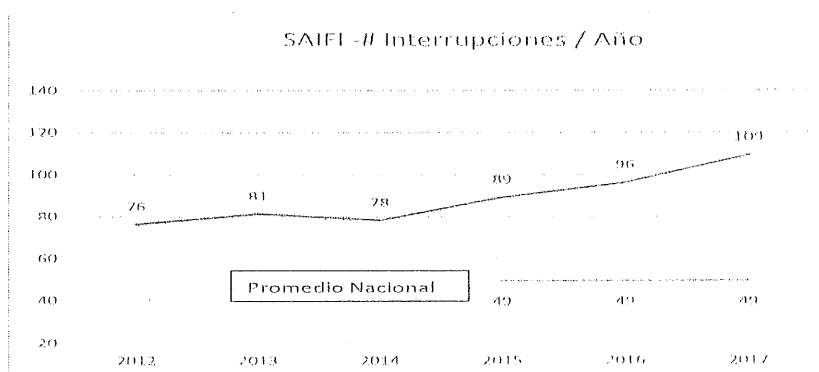
A manera de comparación, a continuación se presenta el comportamiento de los Indicadores SAIDI y SAIFI de Electricaribe para el periodo 2012 a 2017.

Gráfico No. 3 Comportamiento del Indicador SAIDI en SDL Electricaribe



Fuente: Informe del Agente Especial, periodo Noviembre y Diciembre 2017

Gráfico No. 4 Comportamiento del Indicador SAIFI en SDL de Electricaribe



Fuente: Informe del Agente Especial, periodo Noviembre y Diciembre 2017

En el 2017 los indicadores de calidad mantuvieron la tendencia a desmejorar que han venido presentando históricamente y que se acentúa a partir del año 2014, mostrando la alta sensibilidad de la red de distribución a los niveles de inversión realizados en años anteriores; como se ha presentado una disminución de los recursos destinados a inversión desde 2012 esta situación se manifiesta en el deterioro en los indicadores de calidad. El aumento de las lluvias durante el año 2017 en comparación con el año anterior y el pico de fuertes vientos que se presentó al inicio de año, fueron otros factores que incidieron en el desempeño de los indicadores de calidad.

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. había planeado realizar inversiones del orden de \$208 mil millones para el año 2017, las cuales dependían entre otros factores de contar con garantías por \$470 mil millones e ingresos oportunos de los subsidios por menores tarifas y FOES, situaciones que no se dieron y por lo que la empresa realizó inversiones por \$147.595 millones, valor que representa un leve incremento con respecto a las inversiones realizadas en los dos años anteriores por la anterior administración. Esta circunstancia es la razón que los indicadores de calidad y pérdidas de energía mantuvieran la tendencia que traían antes de la intervención.

La empresa tiene contemplado para el año 2018, realizar inversiones por valor de \$242.020 millones de los cuales \$125 mil millones se financiarán con recursos del CONPES 3910 de 2017, reduciendo así las inversiones financiadas con los recursos de caja de la empresa. Adicionalmente el CONPES permitirá a la empresa aumentar las garantías para la compra de energía por valor de \$195 mil millones adicionales.

Así las cosas, la calidad del servicio prestado por Electricaribe a sus clientes durante 2017, de acuerdo con los indicadores SAIDI y SAIFI y el análisis de la SSPD en el "DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLOMBIA 2016", sigue siendo comparable solamente con la calidad del servicio en los países del medio oriente y el norte de África.

La empresa ha estimado inversiones para la construcción de subestaciones, cambio de conductores y transformadores, entre otras acciones, por un valor anual de entre \$300 y \$400 mil millones durante un periodo de 10 años para alcanzar los niveles de calidad del promedio nacional. Si bien la empresa ha dado prioridad a las inversiones en zonas con mayor concentración de clientes, los indicadores producidos por las fallas en aquellas zonas más alejadas y con menor densidad de clientes inciden en forma significativa en la desmejora del promedio general.

De acuerdo al numeral 11.2.4.2 del capítulo 11 del anexo CREG 097-2008, que indica que éste es aplicable siempre y cuando no se haya desmejorado la calidad en ninguno de los grupos de calidad que atiende, en otras palabras, para que el incentivo sea aplicable, el ITG debe ser menor que el correspondiente IRGP del periodo evaluado.

La desmejora en los niveles de calidad del servicio como ya se mencionó, ha causado el pago de compensaciones a los clientes peor servidos, en el cuadro siguiente se presentan las compensaciones pagadas por la empresa entre 2015 y 2017, se aprecia como en el año 2017, la empresa disminuyó en más de \$3.600 millones el valor pagado a sus clientes por compensaciones con respecto a los valores pagados por este concepto en el año 2016.

Tabla No. 8 Compensaciones por Calidad del Servicio.

Compensaciones por Calidad del Servicio													
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2015	-\$ 781.102.438	-\$ 790.353.042	-\$ 919.916.336	-\$ 859.097.365	-\$ 913.714.094	-\$ 1.196.689.230	-\$ 1.275.439.857	-\$ 1.279.680.165	-\$ 1.124.558.117	-\$ 1.140.288.430	-\$ 1.041.322.592	-\$ 1.799.092.827	-\$ 13.121.252.477
2016	-\$ 1.894.475.594	-\$ 1.865.252.967	-\$ 1.597.820.557	-\$ 1.634.108.052	-\$ 1.585.669.114	-\$ 1.647.047.146	-\$ 1.565.499.960	-\$ 1.609.011.667	-\$ 2.092.749.504	-\$ 2.134.398.308	-\$ 2.136.774.138	-\$ 2.116.657.163	-\$ 21.879.462.375
2017	-\$ 2.152.700.498	-\$ 2.094.712.275	-\$ 1.946.459.517	-\$ 1.966.799.231	-\$ 1.921.909.273	-\$ 530.616.667	-\$ 390.137.527	-\$ 413.191.427	-\$ 1.992.137.728	-\$ 2.133.934.368	-\$ 2.168.930.102	-\$ 548.041.701	-\$ 18.259.570.314
												Total	-\$ 53.260.285.166

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. E.S.P.

Gestión de Atención a usuarios PQR

El régimen de los servicios públicos domiciliarios contempla la figura del silencio administrativo positivo – SAP, figura excepcional conforme con la cual, ante la falta de respuesta oportuna se entiende favorable la decisión. El silencio administrativo positivo constituye un beneficio a los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

La ley 142 de 1994, Capítulo VII, establece entre otros:

Las oficinas de peticiones, quejas y recursos de las empresas de servicios públicos están obligadas a atender y resolver todas las solicitudes que se presenten directamente por los usuarios o por medio de los "vocales de control" de los servicios públicos establecidos en el artículo 62 de la Ley 142 de 1994.

De conformidad con el artículo 158 de la ley 142 de 1994, "La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. Pasado ese término, y salvo que se demuestre que el suscriptor o usuario auspicio la demora, o que se requirió de la práctica de pruebas, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él". Situación denominada como silencio administrativo positivo – SAP, la cual es sancionada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD⁹.

En la tabla siguiente se presenta la evolución de las sanciones impuestas y notificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a Electricaribe por silencio administrativo positivo entre los años 2015 a 2017.

⁹ El artículo 123 del Decreto - Ley 2150 de 1995, dispone que en caso que la empresa no reconozca el silencio administrativo el peticionario puede solicitar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la ley.

Tabla No. 9 Sanciones por Silencios Administrativos Notificadas a Electricaribe

Año	Numero	Valor	%
2015	1741	\$ 11.309.784.872	9.34%
2016	3373	\$ 40.415.961.094	33.36%
2017	6212	\$ 69.408.532.449	57.30%
Total	11326	\$ 121.134.278.415	

Fuente: Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Tabla 10. Solicitudes de Investigación por SAP archivadas notificadas a Electricaribe.

Año	Numero	%
2015	770	15.08%
2016	2459	48.17%
2017	1876	36.75%
Total	5105	

Fuente: Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Durante el año 2017, vigencia a cargo del Agente Especial, la SSPD notificó a Electricaribe 6.212 sanciones por valor de \$69.408 millones y archivó 1.876 solicitudes que pretendían beneficios por \$20.837 millones. El análisis de causalidad de las sanciones allegado por Electricaribe se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico No. 5 Causalidad de sanciones presentadas por Electricaribe.



Fuente: Presentación de Electricaribe.

El aumento en el número de sanciones por SAP impuestas y notificadas a Electricaribe por la SSPD en 2017 con respecto a los años anteriores, obedece fundamentalmente a la estrategia de mejora implementada por la SSPD en su procedimiento sancionatorio para hacerlo más eficiente mediante la acumulación de solicitudes lo que le permite de una parte resolver un mayor número de trámites en cada resolución y a los operadores de red presentar su defensa de forma más estructurada.

De otra parte, es importante destacar que la SSPD informa que los trámites resueltos y notificados en 2017 no corresponden en su totalidad a solicitudes del año 2017, la mayor parte de los trámites resuelven solicitudes de años anteriores, como se relaciona en la tabla siguiente. De los 2774 de 2017 resueltos, 1726 fueron notificados en 2018.

Tabla No. 11 Tramites resueltos y notificados 2017

Fechas de radicación de trámites SAP resueltos en 2017	
Año radicación	Resueltos
2014	2
2015	28
2016	4.085
2017*	2.774
Total general	6.889

Fuente: Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

En los siguientes cuadros se muestra la evolución de las sanciones y archivo de peticiones de Electricaribe resueltas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Tabla No. 12 Sanciones Impuestas.

Año	Numero	Valor	%
2015	1741	\$ 11.309.784.872	9.34%
2016	3373	\$ 40.415.961.094	33.36%
2017	6212	\$ 69.408.532.449	57.30%
Total	11326	\$ 121.134.278.415	

Tabla No. 13 Peticiones archivadas.

Año	Numero	%
2015	770	15.08%
2016	2459	48.17%
2017	1876	36.75%
Total	5105	

La administración del agente especial ha emprendido acciones de mejora en los procesos de atención al cliente que no pueden ser evaluados en este informe tomando como criterio las sanciones por SAP impuestas por la SSPD a la empresa debido a que las PQR's del año 2017 no atendidas oportunamente, no han sido objeto de investigación por parte de la

superintendencia en su totalidad y las sanciones impuestas en 2017 en su mayoría corresponden a hechos de años anteriores

3.1.3. Seguimiento a la Gestión del Agente Especial

La dirección de Intervenidas de la SSPD, realiza el seguimiento y monitoreo de las actividades y acciones llevadas a cabo por el Agente Especial de Electricaribe S.A, en reuniones presenciales y soportadas en los informes mensuales y bimensuales, así como, de los informes del Revisor Fiscal y Auditor Externo.

Del análisis a los informes presentados por el Agente Especial a la Superintendencia, asociados con el desarrollo administrativo y operativo de la empresa, , se destaca, como aspectos importantes:

Evolución del Flujo de Caja

Para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por la SSPD, se solicitó a Electricaribe los informes mensuales del Agente Especial para el año de 2017 y los flujos de caja presupuestados para los años de 2017 y 2018 y los ejecutados para el año 2017 y con corte al mes de abril 2018.

Del examen a los datos reportados en el informe mensual sobre la evolución del flujo de caja, que refieren a ingresos y pagos, desde el momento de la toma de posesión y del estudio de los presupuestos suministrados por la empresa en el desarrollo de la auditoria, encontramos entre otros temas de interés, que:

- El hecho de que se respalde las compras de energía con pagos anticipos en lugar de garantías bancarias, ejerce una gran presión sobre el flujo de caja de la compañía.
- Anterior al incumplimiento de pago por Electricaribe, los generadores de energía aceptaban unas garantías bancarias que respaldaban la compra y realizaban el despacho de energía (mes M-1) a Electricaribe, el cual comercializaba la energía durante el mes M, y en el mes siguiente a la comercialización (mes M+1) una vez se recibían los pagos de los usuarios, Electricaribe realizaba el pago de la energía a los generadores. Electricaribe incumplió con el pago de la energía según lo explicado anteriormente lo cual obligo a los generadores a ejecutar las garantías bancarias. Ahora que Electricaribe no cuenta con garantías bancarias este debe pagarle por adelantado la energía a los generadores en el mes M-1, comercializar la energía en el mes M y recibir el pago de esta energía en el mes M+1.

Flujos de caja 2017

Según el presupuesto de flujo de caja elaborado el mes de febrero de 2017, que inició con un saldo en caja de \$ 89 mil millones, se esperaba recibir un total de \$ 4,4 billones de ingresos operativos, ingresos promedio de clientes de energía de \$ 302.000 millones y

\$62.000 millones de otros ingresos y en compras de energía se esperaba gastar un total \$3,3 billones de pesos para llegar a un flujo operativo de \$1 billón equivalente al 25% de los ingresos, un flujo operacional de \$18 mil millones 0,4% de los ingresos y cerrar el año con un saldo en caja de \$71,687 millones, \$17,360 millones menos que el año 2016 o el 81% del saldo en caja a finalizar el 2016.

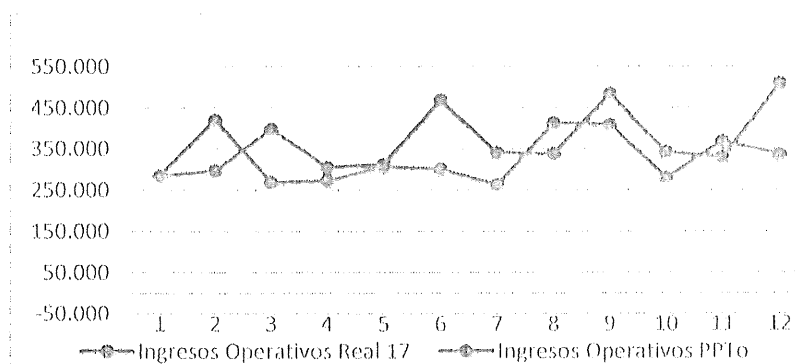
Tabla No. 14. Flujo real de caja 2017

Indicador	Presupuesto 2017	Real 2017	P 17 vs R17
Ingresos operativos	4.390.614	3.905.623	89%
Clientes Energía	3.619.896	3.216.836	89%
Otros Ingresos	747.712	666.352	89%
Ingresos de Terceros	23.005	22.435	98%
Aprovisionamientos	-3.303.233	-3.095.980	94%
Flujo Energético	1.087.381	813.968	75%
Flujo Operacional	18.861	-68.410	-363%
Flujo de Caja del Período	- 17.360	-65.301	376%
Saldo CAJA	71.687	1.112.464	89%
Inversiones CAPEX	-170.394	-76.063	45%

Fuente: Información entregada por Electricaribe

Al cierre del 2017, Electricaribe presentó ingresos operativos por \$3,9 billones lo que equivale al 89% de lo presupuestado para el año, con ingresos mensuales promedio de \$325,496 millones, esta diferencia se ve afectada por un menor ingreso de clientes de energía donde solo se supera el presupuesto en agosto y noviembre por entradas tardías de subvenciones. En cuanto a la distribución de los ingresos, el de usuarios de energía representan el 82%, otros ingresos el 17% y 1% los ingresos de terceros.

Gráfico No 6. Ingresos operativos Presupuesto vs Real.

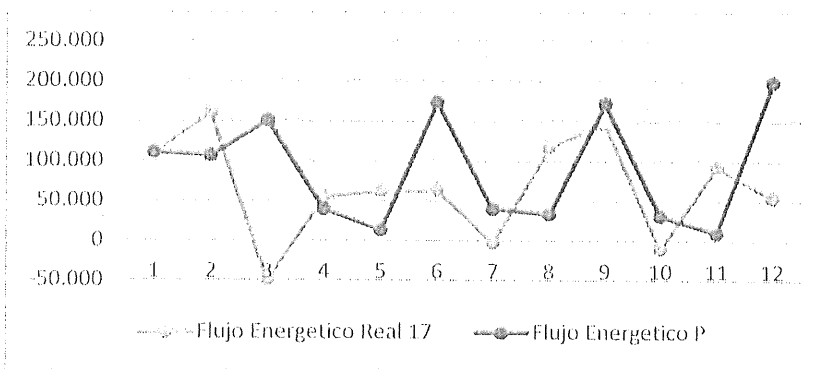


Fuente: Información entregada por Electricaribe

Los aprovisionamientos se encuentran en \$3 billones equivalentes al 94% de lo presupuestado con compras mensuales promedio de \$257,998 millones, un 6% inferior a lo presupuestado gracias a una disminución en el precio de energía en bolsa en los

últimos meses. El costo de la energía acumulado representa el 79% de los ingresos operativos. El flujo energético se encuentra en \$813,968 millones un 25% inferior al presupuestado causado por los menores ingresos operativos.

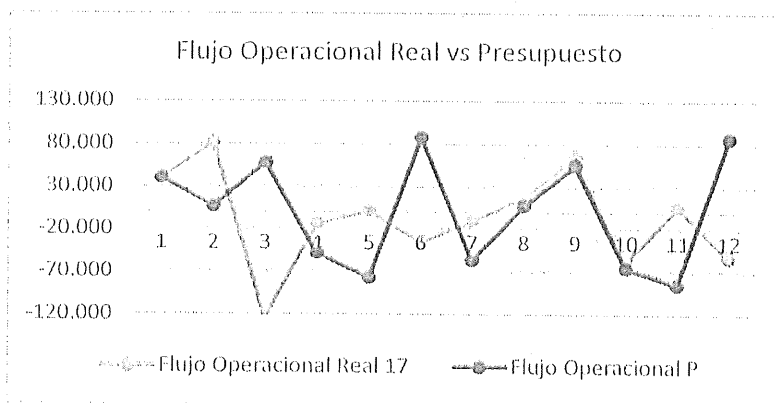
Grafico No. 7. Flujo Energético Real vs Presupuesto.



Fuente: Información entregada por Electricaribe

El flujo operacional acumulado se encuentra en \$ - 68.410 o \$ 87.271 millones menos de lo presupuestado para el acumulado 2017 con lo cual se muestra que el flujo operacional no es suficiente para cubrir los gastos operativos. La participación de este flujo sobre los ingresos es de -1%. El resultado de flujo operacional se ve afectado por los meses de marzo y junio, siguiendo el patrón del resultado del flujo energético.

Grafico No. 8 Flujo Operacional Real vs Presupuesto.



Fuente: Información entregada por Electricaribe

El saldo en caja al cierre del año es de \$64,742 millones, con respecto al saldo al inicio del año este se ha disminuido en \$24,305 millones o en un 27%. Este flujo se ha visto afectado principalmente en los meses de marzo por mayores aprovisionamientos, y en junio por mayores gastos operativos.

Es indiscutible que Electricaribe se encuentra con una presión muy alta sobre su flujo de caja presentándose meses en los que fue negativo, y con una disminución de \$24,305

millones. Durante el 2017 fue posible cerrar el año con saldo positivo en caja gracias a la mejora en la frecuencia de pagos de subvenciones por parte del estado y recursos FOES los cuales entraron en noviembre y diciembre y por un préstamo con el fondo empresarial en el mes de diciembre por \$43.000 millones.

En inversiones capex solo se están realizando las estrictamente necesarias para poder mantener la operación, lo cual se sumó \$76,063 millones para el 2017 (2% de los ingresos). Este monto es insuficiente para mantener en condiciones óptimas la infraestructura con lo que se puede ver afectada la calidad del servicio.

Flujo de caja 2018

En noviembre 2017 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) a través del Conpes 3910 autorizó la entrega de una garantía al Fondo empresarial por \$320,000 (\$195,000 millones para respaldar compras de energía y \$125,000 millones para inversiones en redes de distribución.) con aplicación en el primer trimestres 2018; con este Conpes se busca aliviar el flujo de caja de la operación y mantener un saldo en caja positivo durante el año.

Para el 2018 se establece el presupuesto de flujo de caja con los siguientes supuestos:

- Niveles de contratación del 75% en compras de energía.
- Indicador de pérdidas de red estructural igual al 2017.
- Índice de Cobro 2018 de 86,00% (sin tener en cuenta el cobro adicional de deuda de clientes oficiales). Con 4 campañas en el año, adicionales a los planes ordinarios de cobro.
- Gestionar la cartera de clientes oficiales \$110 mil millones
- Plan de inversiones de \$242 mil millones.
- Continuar con el marco regulatorio vigente. La aplicación de FOES continúa en 46 \$/KWh, se estima recibir en la caja 13 meses de pagos. Se presenta continuidad del actual esquema de asignación de subsidios y contribuciones, se prevé que en el año se reciban los 4 pagos de subsidios esperados.
- Garantías (CONPES-1 \$125 mil millones y CONPES 2 \$320 mil millones). Se estima que se liberen \$ 230 mil millones con las garantías adicionales y se destinen \$ 125 mil millones para inversiones.
- Se paga el préstamo del fondo empresarial efectuado en dic-17 en 6 cuotas iguales a partir del mes de julio (\$43 mil millones).

Con este presupuesto esperan tener ingresos operativos por \$4,4 billones un 15% superiores a los obtenidos en el 2017, un flujo energético de \$1 billón, 32% más que el 2017, inversiones capex de \$ 231,085 millones 204% más que el 2017 y terminar el año con un saldo en caja de \$ 10,516 millones.

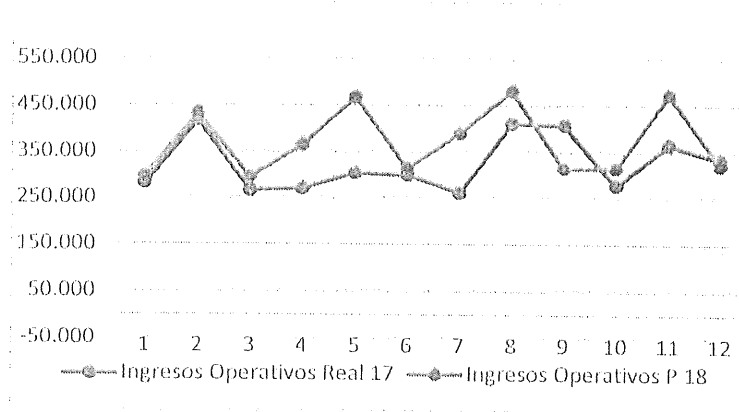
Tabla No. 15. Flujo de caja Real 2017 vs Previsto 2018

Flujo de Caja	Previstos 2018	Real 2017	2017	2018	18 vs 17
Ingresos Operativos	4.486.564	3.905.623	100%	100%	15%
Clientes Energía	3.720.099	3.216.836	82%	83%	16%
Otros Ingresos	735.851	666.352	17%	16%	10%
Ingresos de Terceros	30.613	22.435	1%	1%	36%
Aprovisionamientos	-3.410.320	-3.095.980	-79%	-76%	10%
Flujo Energético	1.076.243	813.968	21%	24%	32%
Flujo Operacional	-92.815	-68.410	-2%	-2%	36%
Inversiones CAPEX	-231.085	-76.063	-2%	-5%	204%
Saldo CAJA	10.516	64.742	2%	0%	-84%

Fuente: Información entregada por Electricaribe

Los ingresos operativos mejoran por un incremento de clientes de energía concentrado en los meses de abril, mayo, julio y noviembre principalmente.

Grafico No. 9 Ingresos operativos Presupuesto 2018 vs Real 2017



Fuente: Información entregada por Electricaribe

El flujo energético es superior en un 32% comparado con el del año 2017, lo que se explica por la mejora de los recursos entregados por los clientes de energía, la empresa espera que la entrada de los ingresos de FOES y subvenciones se realicen a tiempo y no atrasados como en el 2017.

El flujo operacional previsto del 2018 es de \$-92,815 millones esto quiere decir que se espera que el flujo energético no sea suficiente para cubrir los gastos y las inversiones. Sin embargo este flujo si alcanza para cubrir los gastos y el 59% de las inversiones. Este incremento en las inversiones se cubrirá con el préstamo de \$125,000 millones del Conpes aprobado a finales de 2017 los cuales se esperan que ingresen en el mes de marzo y se empezara a pagar en julio 2018

Flujo de caja Real 2018

Con la información del flujo de caja presentado por Electricaribe a Abril 2018 podemos observar lo siguiente:

Los ingresos operativos acumulados a abril se encuentran en \$1.39 billones un 12% mejor que el 2017 y en línea con lo previsto en el presupuesto.

En recursos del FOES se inició el año con un saldo pendiente de \$ 3.076 millones y se han cobrado \$32.277 millones un 99% de lo causado terminando con un saldo pendiente de \$3.538 millones. En subsidios se inició el año con \$153,462 millones, han cobrado \$251.682 un 123% de lo causado con lo que se reduce el saldo pendiente a \$106,303 millones.

Los aprovisionamientos o compras de energía acumulados esta en \$1,07 billones un -9% contra el previsto y 5% superior al 2017. En este rubro se entregaron garantías del Conpes-1 por valor de \$36.000 millones los cuales liberaron caja por un valor de \$26.430 millones. El precio promedio de la energía para el 2018 se encuentra en 168/gwh un 12% superior al promedio del 2017.

Tabla No. 17 Flujo de caja real a abril de 2018.

Flujo CAJA Real 2018 en MMCOP	Total		Acum abril				
	2016	2017	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	2018
Ingresos Operativos	4.138.371	3.909.551	291.489	431.508	287.668	382.114	1.392.778
Clientes Energía	3.405.858	3.224.490	284.594	268.840	256.523	268.082	1.078.039
Consumo de Energía	3.405.858	3.224.490	284.594	268.840	256.523	268.082	1.078.039
Otros Ingresos	735.084	666.352	-	169.838	7.862	106.258	283.958
FOES	224.867	91.545	-	16.340	7.862	8.075	32.277
Subvenciones	519.217	574.807	-	151.499	-	98.183	251.682
Ingresos de Terceros	(2.574)	18.710	6.894	(7.170)	23.283	7.774	30.781
Aprovisionamientos	(3.369.889)	(3.095.583)	(237.972)	(289.505)	(254.448)	(289.600)	(1.071.525)
Flujo Energético	768.482	813.968	53.517	142.003	33.219	92.514	321.254
Gasto Personal	(234.950)	(182.822)	(15.511)	(20.225)	(13.833)	(15.646)	(65.217)
Tributos	(177.316)	(146.247)	(18.297)	(13.322)	(29.967)	(22.694)	(84.480)
Proveedores Bienes y Servicios	(536.710)	(553.309)	(22.550)	(65.227)	(44.712)	(55.717)	(188.206)
Gastos Operativos							
Inversiones CAPEX							
Flujo Operacional	(180.493)	(68.410)	(2.841)	43.228	(55.292)	(1.745)	(16.650)
Resultado Financiero	(145.727)	3.109	(62)	(1.371)	(440)	(2.340)	(4.213)
Flujo de Caja del Periodo	(326.220)	(65.301)	(2.902)	41.857	(55.732)	(4.086)	(20.862)
Disposiciones Amortizaciones	-	40.996	(192)	(13.152)	(217)	33.817	20.295
Saldo CAJA	89.047	64.742	61.848	90.368	34.404	65.735	84.631

Fuente: Información entregada por Electricaribe

El flujo energético se encuentra en 321,254 un -29% contra el previsto y un 15% sobre el 2017. No se cumple con el previsto principalmente por el mayor valor de los aprovisionamientos y un menor ingreso por clientes de energía.

El flujo operacional acumulado es negativo, \$-16,650 millones, un -142% contra el previsto y -55% vs el 2017. Esto refleja que el flujo energético no es suficiente para cubrir los gastos de la empresa.

Las inversiones en capex se encuentran en \$30,000 millones, un - 53% inferior al previsto y un 13% superior al 2017. Las inversiones que se están realizando son las estrictamente necesarias y todavía no se han recibido los recursos del conpes para inversión.

El saldo en caja a abril de 2018 se encuentra en \$64,135 millones un -70% comparado con el previsto y -19% versus el 2017.

Este flujo de caja se presenta con las siguientes condiciones.

- Niveles de contratación del 66% en compras de energía.
- Indicador de pérdidas de red estructural a abril de 24,14%.
- Índice de Cobro acumulado a abril 84,61%.
- Se han recibido pago correspondiente a 4 meses de FOES por valor de \$32.277 MCOP.
- Se han recibido pagos de Subsidios de \$251.682 correspondientes al último trimestre 2017 y adelanto de un mes del primer trimestre 2018.
- Se recibió préstamo del fondo empresarial por \$34.000 millones

A continuación se enumeran las garantías vigentes:

Tabla No. 16 Garantías Electricaribe.

Garantía ELECTRICARIBE				
Generador	No. Contrato	Tomador	No. Garantía o Certificación	Monto Garantía
GENSA	C 024-2013	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	003-2017	6.900.000.000
ISAGEN	40001305	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	004-2017	29.250.000.000
XM	Bolsa-otros cargos	Fiduciaria Bogotá-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	FB-2017-1	100.000.000.000
XM	Bolsa-otros cargos	BBVA-Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial	BBVA	86.350.000.000
ISAGEN	40000875	DAVIVIENDA	07002026100499373	18.092.000.000
	40000896	DAVIVIENDA	07002026100499373	

Fuente: Información entregada por Electricaribe

Conclusión.

El flujo de caja de Electricaribe es crítico y ha venido disminuyendo con el tiempo, para poder cerrar el 2017 con saldo positivo fue necesario recurrir a un préstamo de \$43.000 millones ya que el flujo energético a pesar de ser positivo, fue insuficiente para cubrir los gastos operativos de la empresa. En el 2018, las garantías aportadas por el Conpes darán un alivio al flujo de caja, pero este no será suficiente ya que se presupuesta cerrar el año con un saldo inferior al 2017. Es urgente conseguir una solución definitiva a la situación de

Electricaribe que garantice mantener un flujo de caja positivo, ya que de continuar operando como hasta el momento, el flujo energético puede llegar a ser negativo, con lo cual no se podrá garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Este escenario se podría llegar a dar por incrementos de los precios de energía los cuales han venido aumentando en comparación con el 2017.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 "Evaluar la aplicación del FOES"

En los informes de la Contraloría General de la República a la empresa Electricaribe de Junio y diciembre de 2017, se estableció que el subsidio FOES de los usuarios a cargo de la empresa no se venía aplicando al consumo individual y al consumo distribuido comunitario en la mismas proporciones en las que se causaba para solicitar los recursos al Ministerio de Minas y Energía y que en la aplicación se privilegiaba el consumo distribuido comunitario sobre el consumo individual.

En atención a los hallazgos presentados por la Contraloría en sus informes, el agente especial presentó en agosto de 2017 y enero de 2018, acciones de mejoramiento entre las cuales dispuso ajustar la fórmula de aplicación del subsidio en el sistema comercial y además a partir del 30 de junio de 2018 realizaría la devolución de los dineros dejados de aplicar al consumo individual de los usuarios desde la fecha de la intervención, Noviembre 15 de 2016.

La empresa realizó un cálculo de los valores de FOES dejado de aplicar a los usuarios entre la fecha de la toma de posesión, noviembre 15 de 2016 y el 31 de agosto de 2017 y estableció un valor de \$24.520 millones por este concepto, valor revisado y verificado por la CGR. Este valor se aplicará exclusivamente para disminuir el valor del consumo individual del usuario, en los casos en que el consumo individual del usuario sea menor al crédito a su favor, el saldo se le aplicara en las facturas siguientes.

En cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento la empresa realizó un ajuste a la parametrización del sistema comercial para cambiar la forma de aplicación del subsidio FOES siguiendo la metodología empleada en la aplicación del subsidio del FSSRI¹⁰, este cambio empezó a operar a partir del día 6 de septiembre de 2017, la nueva parametrización privilegia el consumo individual sobre el distribuido comunitario, asignando en algunos casos un mayor valor del beneficio causado a algunos usuarios, con esta nueva fórmula de aplicación se han acreditado entre septiembre de 2017 y marzo de 2018, un total de \$3.523 millones adicionales a los usuarios, iniciando así de forma accidental la devolución de los dineros, anunciada inicialmente para el 30 de junio de 2018. Al 31 de marzo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el saldo a favor de los clientes pendiente de devolución era de \$20.997 millones.

¹⁰ Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso

Ante esta circunstancia en la forma de aplicar el beneficio FOES, en el mes de diciembre de 2017, la empresa ordenó realizar un nuevo desarrollo para modificar el sistema comercial con el objetivo de adecuar la fórmula de aplicación de tal forma que el beneficio asignado al usuario y al consumo distribuido comunitario se realicen utilizando la misma proporción con la que se solicita al Ministerio de Minas y Energía, sobre este nuevo desarrollo informa la empresa, en el mes de marzo de 2018, que en ese momento se encontraba en proceso, sin anunciar una fecha para su puesta en producción definitiva en el sistema comercial.

En las facturas de mes de abril, la empresa presentó un valor negativo por el concepto denominado "Reliquidación FOES entre nov2016 y ago2017", para la CGR es incierta la metodología de cálculo para establecer el valor presentado en este concepto, pues la parametrización en el sistema comercial continua asignando mayor beneficio a los usuarios y la decisión junto con la información que respalda las cifras no fue analizada por el equipo de auditoría en este ejercicio auditor, por corresponder a situaciones ocurridas fuera del periodo de cobertura de la auditoría, marzo 31 de 2018.

De otra parte, es importante destacar que la fórmula de reintegro anunciada en el plan de mejoramiento debería aplicarse a partir del 30 de junio de 2018 y no en el mes de abril de 2018. Para la fecha de entrada en producción de la nueva fórmula de aplicación del FOES, que reemplace la actual parametrización en el sistema comercial, el subsidio entregado al usuario por este concepto deberá corresponder al de su consumo individual del mes correspondiente y en ese momento será necesario realizar un nuevo cálculo para determinar la cifra final pendiente de devolución, cifra que en este momento no es posible estimar.

Sobre los valores dejados de aplicar por Electricaribe antes de la intervención y su devolución, considera el agente especial que es una responsabilidad de la anterior administración de la empresa y señala que se debe tener en cuenta que las obligaciones contraídas antes de la toma de posesión, es decir antes del 15 de noviembre de 2016, se encuentran suspendidas.



ANEXO 35



PROPUESTA INTEGRAL PARA EL RESCATE DE ELECTRICARIBE



**RAP
CARIBE**
EL PODER DE LA UNIÓN



Energía que Mueve al Caribe

Introducción:

Con este documento resumen, presentamos una posición regional sobre la crisis de Electricaribe y una alternativa de la solución para el servicio de Energía Eléctrica en la Región Caribe.

Para este propósito, se hace un análisis histórico hasta la situación actual.

1. Antecedentes
2. Reflexión ante un modelo de Servicio No Equitativo
3. Propuesta Integral
4. Recuento sobre la Situación Empresarial
5. Rescate. Inyectar o Morir

1. ANTECEDENTES

- **Historia hasta 1998**
El servicio de Energía eléctrica era prestado por compañías en cada departamento, las cuales recibían apoyo técnico, administrativo y Financiero de CORELCA. Como apoyo para la constitución y expansión del sistema de Transporte de energía y Generación de energía en CORELCA y las electrificadoras, se creó mediante la Ley 59 de 1967 una sobretasa del 15% sobre la tarifa media. Esta sobretasa fue asumida por los usuarios quienes pagaron religiosamente su obligación. Adicionalmente los gobiernos departamentales y municipales tenían importantes aportes en las electrificadoras. Todas las inversiones hicieron parte de los activos que se traspasaron a Electricaribe y Electrocosta
- **1998- 2017**
En 1998, fenómenos de una marcada e insostenible injerencia política en las distribuidoras de energía, pero también situaciones relacionadas con las fallas en la implementación del sistema propuesto en Ley 142 y 143 de 1994, que llevaron a un colapso de las instituciones prestadoras del servicio eléctrico. En ese momento se adoptó plenamente el esquema de privatización previsto en la ley 143 de 1994, siendo de los pocos que adoptaron ese esquema y adicionalmente sin la realización de análisis particulares sobre sus bondades para la región y sin que se aplicaran con el mismo rasero, para otras empresas públicas del sector, las medidas restrictivas que la citada norma había establecido.

En 1998, se privatizaron, erradamente, mediante oferta pública por capitalización las siete Electrificadoras del Caribe, constituidas en dos compañías, Electrocosta (Córdoba, Sucre y Bolívar) y Electricaribe, (Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira) al igual que los activos de Transmisión de energía en Transelca. Los activos de Generación continuaron siendo manejados por el Estado debido a la situación financiera del momento.

1. REFLEXIÓN

Las preguntas que resultan de la realidad actual del sistema Eléctrico en Colombia,

- ¿Es viable financieramente y para la prestación de un servicio óptimo la empresa de Distribución de Energía de la Región Caribe - ELECTRICARIBE con las condiciones que hoy establece la Ley Eléctrica 143 de 1994?
- ¿Cómo funcionan las empresas de distribución más eficientes de Colombia?
- ¿Hay equidad entre las empresas distribuidoras de Colombia?

Como resultado de la privatización Electricaribe – ECA- no puede aprovechar las economías de escala y de aglomeración al no estar verticalmente integrado con generación y transmisión, como si lo pueden hacer otros grupos empresariales del país, tales como:

- ENEL (EMGESA+ CODENSA+ ENEL GREEN POWER),
- BROOKFIELD (ISAGEN+EBSA+GAS NATURAL) y
- EPM.

Comparativamente, con estos otros operadores, ECA atiende un porcentaje similar de los mercados de comercialización del país (24%) pero sin ostentar las ventajas comparativas de la integración vertical.

Por lo anterior se propone que El modelo superar esta condición este dado por:

La conformación de un holding energético del caribe en la cual las gobernaciones a través de la Rap participan con los activos que han construido con recursos propios y o regalías de sus departamentos y el sector privado con aportes financieros y su capacidad técnica.

Este Holding deberá contar como mínimo con Dos empresas, una de generación y otra de Distribución.

La empresa que se encargue de la Distribución lo debe hacer con los activos que recibe de ECA y sus usuarios cercanos a los 2 millones.

Y una empresa de Generación que impulse 5 GW de energías renovables que atienda el mercado de ECA y supla la condición de emergencia de Hidroituango.

Los tiempos de estructuración y puesta en servicio de nuevos proyectos son de máximo 18 meses, y los que actualmente ya se encuentran diseñados y en proceso de completar los trámites ante la misma empresa para contar con los puntos de conexión al sistema eléctrico podrán estar en servicio en menos 12 meses, sin embargo se requiere que los trámites internos y ante las autoridades ambientales se regulen para definir las especificaciones y criterios que deben cumplirse.

2. PROPUESTA INTEGRAL

Con estas bases, se propone entonces un esquema societario que consiste en la conformación de una sociedad promotora que tenga interés y control sobre una generadora y comercializadora de energía, una empresa distribuidora y una sociedad encargada de la planeación y modernización de la red. A continuación, se explica el esquema básico de funcionamiento de tales empresas:

1. LA SOCIEDAD PROMOTORA

La sociedad promotora, se constituirá como una sociedad comercial por acciones simplificada, de naturaleza mixta, de carácter regional vinculada a la RAP Caribe. Su esquema de participación será el siguiente:

1. La participación del sector oficial se haría a través de
 - a. La RAP Caribe, acorde lo establecido en la Ley 489 de 1989 y art 463 del Código de Comercio.
 - b. Los entes territoriales
 - c. Agentes del mercado de carácter Oficial.
 - d. El Gobierno Nacional.
2. Fabricantes y Proveedores de Bienes y Servicios, preferiblemente mediante el sistema de aportes en especie.
3. Finalmente podrán participar en la sociedad, inversionistas privados de la región.

2. LA SOCIEDAD GENERADORA - COMERCIALIZADORA

Esta sociedad tendrá una composición de capital, no menor del 50% en manos de la promotora, conformándose el resto del capital con aportes de generadores propietarios de activos de generación convencionales y no convencionales, localizados en la región.

La participación de generadores en esta sociedad podrá tener dos características: la primera consiste en que toda la energía producida, será vendida a precios fijos de largo plazo a la propia sociedad. La segunda consiste en acciones que estos generadores adquirirán en la sociedad promotora, haciéndolos partícipes de la gestión de la misma.

El aporte de los generadores privados consiste entonces en la producción de energía sin trasladar la propiedad de los activos; es decir, valorar los contratos de venta de energía a largo plazo y convertir parte de sus ingresos en acciones.

Esta sociedad, venderá a la distribuidora, la totalidad de la energía propia y la que adquiera de los socios generadores de la promotora.

3. LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA

Esta sociedad podrá ser la misma Electrificadora del Caribe, que sea adquirida directamente por la sociedad promotora, o bien el resultado del aporte de la Nación a la sociedad distribuidora de todos los activos de la Electrificadora del Caribe, caso en el cual la Nación asumirá totalmente los pasivos de esta.

4. LA SOCIEDAD DE PLANEACION E INVESTIGACIÓN

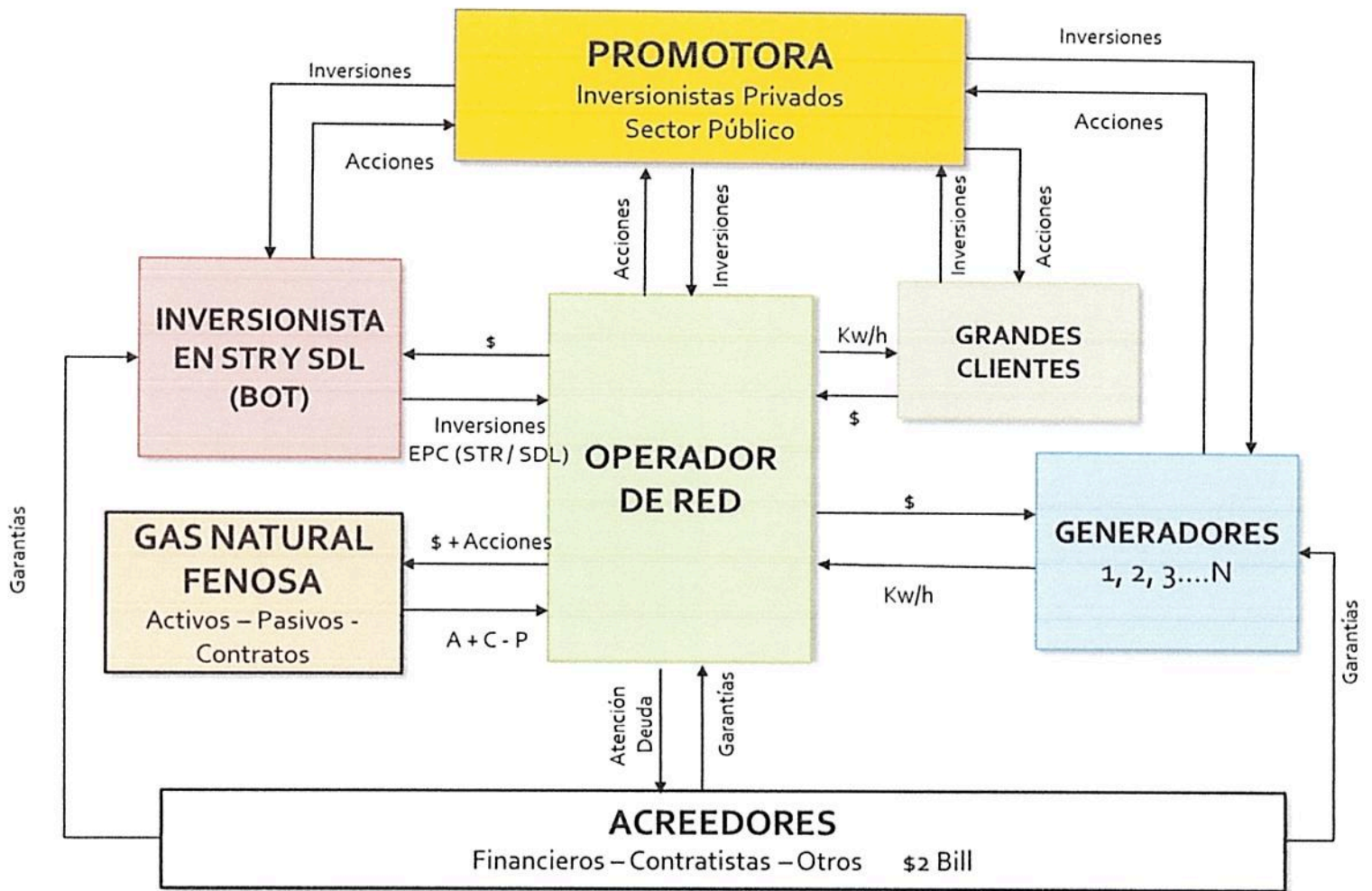
Esta última sociedad, se dedicará al planeamiento y optimización de la red eléctrica, para disminuir pérdidas y mejorar la calidad del servicio, inicialmente mediante la implementación de tecnologías aplicables, entre ellas sistemas de generación distribuida y luego mediante la continua investigación de procesos de modernización de redes para la prestación del servicio con criterios de calidad y confiabilidad

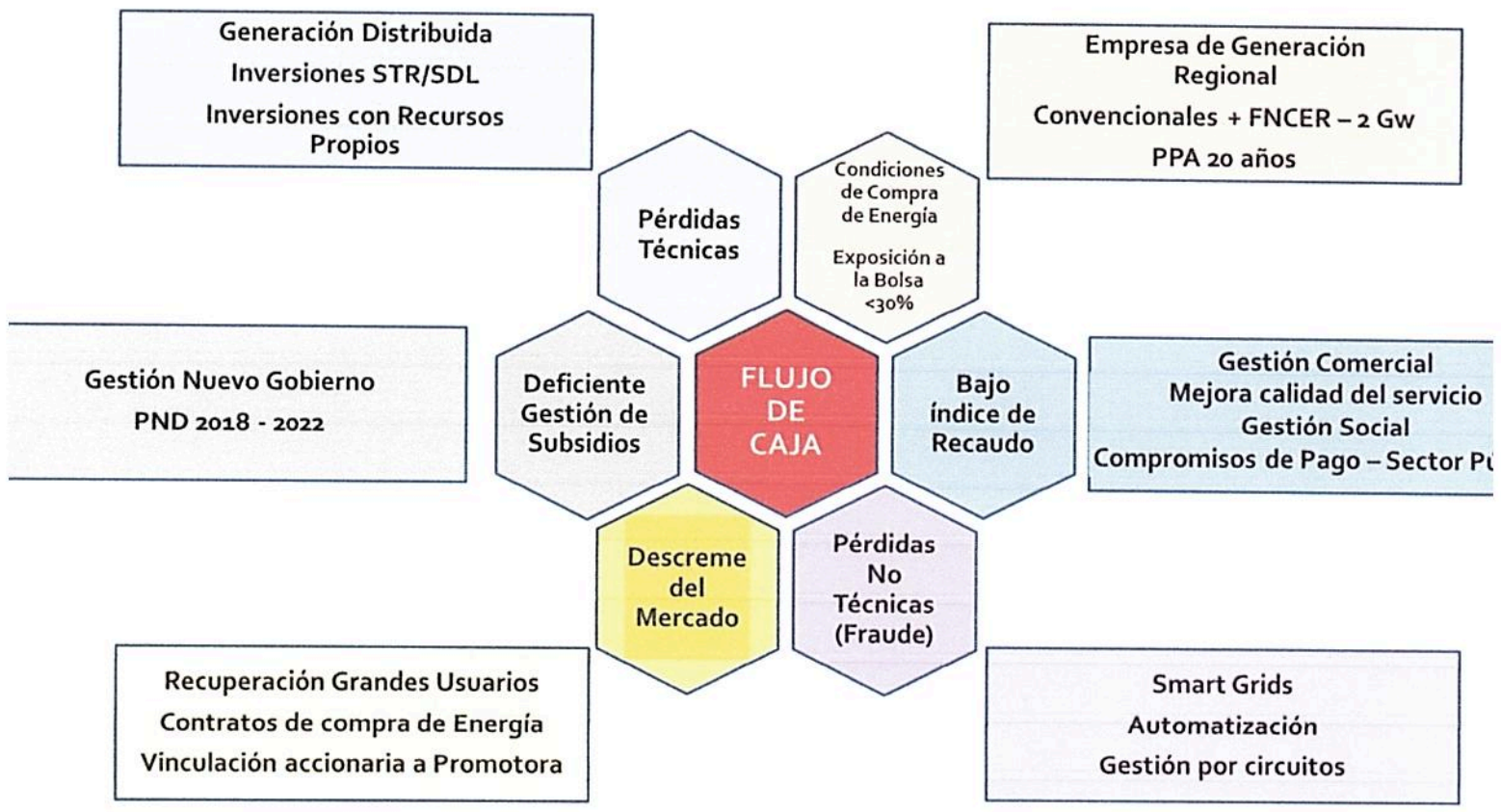
Todas las sociedades, actuarán en forma coordinada, en la medida en que sus negocios principales estarán encaminados a garantizar que la prestación del servicio público de energía eléctrica, en la Región Caribe se preste de manera continua, con altos estándares de calidad, economía y cubrimiento total de la zona servida.

En los diagramas anexos se esquematiza las causas del problema y las acciones a seguir, la interacción entre los diferentes actores que constituyen la propuesta, así como una descripción general de la forma en que puede hacerse viable la inversión por parte de actores interesados.

DIAGNÓSTICO / ACCI

ESQUEMA PROPUESTO





4. RECUENTO SOBRE LA SITUACIÓN EMPRESARIAL

4.1 Composición Accionaria

Desde 1998, hasta la fecha, han sido 4 propietarios mayoritarios, siendo la última composición accionaria.

Informe Ejecutivo Intergremial - Junio 2018
Composición accionaria de Electricaribe S.A. E.S.P. (Julio 2017)

Accionistas	No. de Acciones	% de participación
Privados		
Aplicaciones y desarrollos profesionales Nuevo Milenio S.L	42.711.402.957	85,38%
Gas Natural SDG S.A.	119.491	0,00%
La propagadora del gas S.A.	11.435	0,00%
Otros privados	319.385.321	0,64%
Total participación privada	43.030.919.204	86,02%
Públicos		
Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	1.306.882.786	2,61%
La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.179.055.732	2,36%
Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	458.645.043	0,92%
Electrificadora de la Guajira S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	301.353.350	0,60%
Empresa de Energía Eléctrica de Magangué S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	264.268.652	0,53%
Fideicomiso Fidualto ISA 2	240.493.872	0,48%
Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	212.910.819	0,43%
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta	196.056.265	0,39%
Electrificadora de Atlántico S.A. E.S.P. en Liquidación - PAFLP	188.557.945	0,38%
La Nación Ministerio de Minas y Energía	169.856.899	0,34%
Gobernación del Departamento del Cesar	162.218.683	0,32%
Otros públicos	366.911.856	0,73%
Total participación pública	5.047.211.902	10,09%
Mixtos		
Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P.	1.934.383.095	3,87%
Otros Mixtos	14.640.429	0,03%
Total participación mixta	1.949.023.524	3,90%
TOTAL	50.027.154.630	100,00%

Fuente: Contraloría de la República - Informe de actuación especial a Electricaribe, Julio 2017.

PAFLP: Patrimonio autónomo Fiduciaria La Previsora

La Dinámica societaria se resume de la siguiente manera:

- 1998: Houston Industry y Electricidad de Caracas capitalizan Electricaribe y Electrocosta (65%) y anteriores Electrificadores y Corelca (35%)
- 2000: Inversionistas iniciales venden participación a Unión Fenosa
- 2007: Se fusionan Electricaribe y Electrocosta

- 2009: Gas Natural se fusiona con Unión Fenosa
- 2013: Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio S.L., asumió las 41.762 millones. 800 mil 119 acciones de Unión Fenosa Internacional S.A. y el control de Electricaribe con 42.711 millones 402 mil 957 acciones.
- Noviembre 2016: SSPD toma posesión de Electricaribe
- Marzo 2017: Súper Servicios toma posesión con fines de liquidatorios.

4.2. Situación Actual.

La empresa se encuentra en la mayor encrucijada desde la capitalización en 1998. Se encuentra intervenida con fines de liquidación por parte de la Súper Intendencias de Servicios Públicos, su funcionamiento en gran medida depende de los aportes del Gobierno Nacional para afrontar las siguientes debilidades.

- **Dependencia de compra de energía de los grandes generadores:** hoy constituidos en un poderoso oligopolio, que ejercen una posición dominante al exigir unas condiciones de pago que afecta el flujo de caja mensual y que no corresponde a una estrategia que contribuya a mejorar la empresa que está en proceso de recuperación por parte del gobierno nacional.
- El 80% de los gastos de ECA están destinados al cubrimiento de Compra de Energía, Garantías, Transmisión y costos asociados al Mercado Mayorista, que al año, ascienden a \$ 3.1 billones de pesos (Este monto varía según el precio de bolsa y % de contratación de largo plazo).
- **Las altas pérdidas de energía estructurales:** Hoy se encuentran en niveles cercanos 23%, aun cuando durante el último año esta administración trazó su estrategia para 2017 y 2018, asignando la mayor parte de los recursos disponibles para inversión en infraestructura de red y las actividades de control de energía.
- **Deficiente recaudo de caja por los servicios prestados:** La Empresa mejoró el 1,08% pasando de un acumulado de 82,94% en 2016 a un 84,02% en 2017.
- Los ingresos anuales son del orden de \$ 2.4 Billones de Pesos, que varían según el porcentaje de recaudo, que en promedio es del 83%. De los 7 Dptos atendidos, solo el Atlántico, no se encuentra en el rango de POBREZA MULTIDIMENSIONAL.
- En lo corrido de 2018, se han destinado \$320.000 millones de pesos del Fondo Empresarial de la SSPD, para cubrir SOLAMENTE las garantías exigidas por los generadores y XM, para el suministro de energía. Es decir, los recursos lejos de destinarse a la recuperación del sistema, sus destino ha sido a la atención al pago de las generadoras.
- **Pasivos pensionales:** Ajustes retroactivos que impactan directamente los estados financieros y últimamente las exigencias para pago vía tutela aun cuando la empresa se encuentra cesación de pagos.
- **Descrime del Mercado:** Ocasionado por la migración de grandes usuarios hacia otros generadores y comercializadores.

Estas debilidades han conducido a una situación apremiante que no permite ser efectivo en la mejora de la calidad de la prestación del servicio.

4.3 Calidad de Prestación del Servicio

No fue posible conseguir información actualizada de los indicadores técnicos de calidad de servicio, de las redes y subestaciones propiedad de Electricaribe. Sin embargo es claro que los apagones de larga duración, parecen más racionamientos programados que daños aislados. Las zonas rurales sufren de ausencia del servicio por largas horas creando una situación de calidad que afecta directamente los equipos y electrodomésticos.

En los almacenes de Electricaribe No existe la disponibilidad de materiales para atender mantenimientos y nuevos servicios. Esta situación dispara los riegos para garantizar una disponibilidad del servicio en condiciones óptimas para garantizar la calidad del servicio. En la Región Caribe, el deterioro de los activos eléctricos debido a las condiciones de contaminación atmosférica son altísimos y no realizar o disminuir los mantenimientos conlleva a un aceleramiento en la vida útil de los mismos. De esta manera la recuperación final podría ser más compleja.

4.4 Plan 5 Caribe

Nace como una estrategia de respuesta a la incapacidad de Electricaribe para ejecutar los proyectos del Sistema de Transmisión Regional – STR, que debían complementar los activos del Sistema de Transmisión Nacional – STN, éstos últimos ejecutados a través de convocatorias de la UPME. De la ejecución de este Plan, que de manera excepcional se ha venido adelantando mediante convocatorias de la UPME, se desprenden algunas situaciones que afectan aún más la gestión de Electricaribe:

- 4.4.1 La ejecución de los proyectos de STR por parte de terceros interesados, mediante procesos de convocatoria adelantados de manera excepcional por la UPME, lo que les da derecho a recibir las remuneraciones establecidas en la regulación vigente, por periodos de 25 años. Es decir, Electricaribe ha venido renunciando al desarrollo de unas obras que le hubieran significado ingresos adicionales por concepto de conexión y uso, dentro del giro de su actividad empresarial. Importante tener en cuenta que al ejecutarse estos proyectos mediante convocatorias y no mediante la aplicación de las Unidades Constructivas como mecanismo de remuneración, en el caso en que estos hubieran sido construidos por el operador de red, el costo de estos proyectos ha resultado superior y por ende su afectación en la tarifa.
- 4.4.2 Además, al no ejecutarse oportunamente, por parte de Electricaribe las obras requeridas del Sistema de Distribución Local – SDL, es posible que los beneficios de los proyectos tanto del STN como del STR no se perciban en la región, pues no habría forma, al no contar con la "última milla", de llevar el servicio a los usuarios finales. En otras palabras, se corre el riesgo de que los usuarios de la Región Caribe terminemos pagando vía tarifa, por unos activos tanto del STN como del STR, de los cuales no vamos a recibir beneficios en términos de calidad y confiabilidad del servicio.

- 4.4.3 En cuanto al objetivo inicial del Plan para llevar energía a los usuarios de menores ingresos, debemos decir que tampoco se ha logrado mayor avance, pues la empresa en otra decisión equivocada, renunció de manera expresa a la ejecución de los proyectos financiados con recursos de los fondos FAER y PRONE provenientes del MME. Esta situación se hizo más crítica, en la medida que, según informe de la CGN de febrero de 2017, se evidenciaron una serie de anomalías por parte de Electricaribe, en la ejecución de los proyectos asignados durante vigencias 2008 - 2012, que, a la fecha de la auditoria especial adelantada por este organismo de control, no habían sido terminados o cuyos resultados no eran los esperados en términos de cobertura y calidad.

4.4 Situación Financiera

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.				
Balance general				
Miles de pesos	2.014	2.015	2.016	2.017
Activos				
Total activos corrientes	1.511.918.976	1.724.845.314	1.787.875.731	1.664.857.253
Total activos no corrientes	3.966.104.973	3.809.310.588	3.799.791.576	3.827.193.737
Total activos	5.478.023.949	5.534.155.902	5.587.667.307	5.492.050.990
Pasivos				
Total pasivos corrientes	1.554.879.188	1.887.550.508	2.833.586.279	3.062.817.480
Total pasivos no corrientes	1.909.050.703	1.584.657.569	961.138.675	1.324.671.224
Total pasivos	3.463.929.891	3.472.208.077	3.794.724.954	4.387.488.704
Total patrimonio	2.014.094.058	2.061.947.825	1.792.942.353	1.104.562.286
Total pasivo y patrimonio	5.478.023.949	5.534.155.902	5.587.667.307	5.492.050.990

ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.				
Estado de resultados				
Miles de pesos	2.014	2.015	2.016	2.017
Ingresos por actividades ordinarias	3.520.924.355	4.285.653.216	4.813.734.532	4.489.234.951
Costos	2.900.633.815	3.422.434.920	3.842.126.682	3.866.938.790
Costo de prestación de servicio	2.780.072.843	3.288.773.948	3.701.568.475	3.727.003.776
Depreciación y amortización	120.560.972	133.660.972	140.558.207	139.935.014
Utilidad bruta	620.290.540	863.218.296	971.607.850	622.296.161
Gastos operacionales	503.855.034	643.885.031	921.940.724	1.245.593.414
Depreciación y amortización			7.688.880	19.973.243
Utilidad operacional	116.435.506	219.333.265	41.978.246	(643.270.496)
(+) Depreciación y amortización	120.560.972	133.660.972	148.247.087	159.908.257
(+) Provisiones	364.510.901	430.918.787	663.648.183	1.019.949.385
Ebitda	601.507.379	783.913.024	853.873.516	536.587.146
Ingresos financieros	10.074.727	7.055.659	19.478.816	17.073.562
Costos financieros	162.465.203	174.722.311	211.351.369	61.481.783
Utilidad / (pérdida) antes de impuestos	(35.954.970)	51.666.613	(149.894.307)	(687.678.717)
Impuesto a la renta	(52.452.362)	4.131.346	42.950.904	(168.325.036)
Utilidad Neta	16.497.392	47.535.267	(192.845.211)	(519.353.681)

Indicador	2017	2016
Rentabilidad		
Margen operacional (%)	-14,33%	0,87%
Margen EBITDA (%)	8,46%	17,50%
Rendimiento		
Rendimiento del patrimonio (%)	-47,02%	-11,88%
Rendimiento del activo (%)	6,91%	15,07%
Liquidez		
Razón corriente (Veces)	0,54	0,63
Endeudamiento		
Nivel de endeudamiento (%)	79,89%	67,91%
Solvencia y cobertura		
EBITDA (millones de pesos colombianos)	\$ 379.651	\$ 842.197
Cobertura de EBITDA sobre gasto financiero (veces)	6,18	3,98
Deuda total / EBITDA (veces)	11,56	4,51

Análisis de los Estados Financieros:

Encontramos un deterioro de los indicadores financieros que demuestran el deterioro de su situación financiera. Los recursos de caja son necesarios para el rescate integral de la empresa y se requieren con carácter inmediato, no solamente para el pago por compra de energía sino para el mantenimiento rutinario del sistema y poder superar el rezago de inversión acumulada.

4.5 Gestión durante la Intervención

1. La empresa se ha mantenido al día en el pago de sus obligaciones corrientes por compra de energía, nómina, pensiones e impuestos.
2. Aumento en el nivel de recaudo consolidado. A noviembre de 2016 (mes de la intervención), el recaudo se ubicaba en el 81,5%. El recaudo consolidado a abril de 2018 fue del 84,02%, frente a un 79,7% para el mismo mes de 2017.
3. Para el mes de marzo de 2018 se alcanzó un 92% de recaudo, siendo el más alto durante el periodo de intervención.
4. Garantía permanente de la prestación del servicio, mediante el apoyo del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios en respaldo financiero para las compras de energía: Se han emitido garantías por \$272 mil millones y otorgado financiaciones cercanas a los \$124 mil millones (\$28 mil millones devueltos).
5. Independización de los sistemas de información.
6. Reducción del porcentaje de exposición a bolsa, al pasar de comprar el 51,8% de su energía en la bolsa, en noviembre de 2016, a un 29,1% en el mes de abril de 2018
7. Disminución en número de reclamaciones de los ciudadanos y mejoras en la atención. Para el cierre de 2017 se presentó una reducción del 13,9% respecto del cierre de 2016.

8. Tendencia positiva en indicadores de calidad del primer trimestre del año:
- Tiempo de interrupciones pasó de 17,94 en 2017 a 15,97 horas en 2018
 - En 2017 se presentaron 22,96 interrupciones frente a 20,93 en 2018

5. Rescate. Inyectar o Morir.

Se sugiere que las acciones en esta etapa de transición sean integrales por los que se sugieren sean tenidas en cuenta adicionalmente a las que se están llevando a cabo:

COMPONENTE DEL PROBLEMA	CORTO PLAZO	
Iliquidez de Electricaribe	Se requieren \$ 1,5 Billones de capital fresco para los proximos 24 meses, con el objetivode iniciar el plan decenal de inversiones estimado en \$7,5 Billones.	OK Compes. 3933/ 1er año Ma OK Eser Compa
	Gestionar un plan de aprvisionamiento de Repuestos criticos para la oparación y mantrenimientop del sistema.	
Alto índice de pérdidas técnicas	Generación Distribuida:	OK Compas
	Impulsar la construcción de unidades de Generación en las zonas más críticas de la Región.	
	Esquema de Inversión a los proyectos STR/SDL pendientes de ejecutar por parte de Electricaribe.	
	Inversiones de recursos propios	
Perdidas No Técnicas	Gestión de Circuitos con Brigadas anti - Fraude	
Descreme del Mercado	Priorizar la mejora de los circuitos de sus grandes Usuarios	
	Recuperación de Grandes Usuarios	
Gestión de Subsidios	Compromiso del Gobierno Nacional	JVVF
Baja Gestión de Vigilancia y Control sectorial	Adecuación de las leyes 142 y 143 de 1994 a la realidad actual.	
Reorganización administrativa	Mejora integral de los procesos tendiente mejorar la eficiencia operacional de la empresa	✓
Baja Gestión de Vigilancia y Control sectorial	Adecuación de las leyes 142 y 143 de 1994 a la realidad actual.	

5.1 Mediano Plazo

Condiciones para la Estructuración de la Solución

Una solución basada **UNICAMENTE** en incrementar la remuneración de la actividad de distribución, vía unas mayores inversiones en la red de distribución local para garantizar una mejora en la calidad y confiabilidad el servicio (Metodología recientemente expedida por la CREG) **NO ES LA SOLUCION para Electricaribe.**

Se requiere una **SOLUCION ESTRUCTURAL** en todos los **COMPONENTES DE LA CADENA.**



Generación:

Suscribir un contrato PPA para la compra de energía a largo plazo (10-15 Años) que le permita a ECA gestionar el riesgo de la bolsa y las exigencias de prepago y garantías, por parte de los generadores en el marco de la suscripción de contratos bilaterales de largo plazo. Por ende, contar con unos precios de energía competitivos.

- Aprovechar el importante **potencial de fuentes no convencionales de energía** renovables-FNCER, que aún no se han explotado (eólica y solar) y cuyo uso se podría masificar. **Inclusive el PPA se podría suscribir con un proyecto de energía renovable no convencional, que ante la suscripción de un contrato de largo plazo, le permitiría el cierre financiero del proyecto y a su vez a ECA, precios de energía más competitivos.**
- Implementación de **esquemas de generación distribuida a partir de Fuentes Renovables y convencionales para mejorar la calidad del servicio a los usuarios conectados a circuitos críticos sobrecargados y en las AREAS RURALES, Zonas de Difícil Gestión y Barrios Subnormales de la Región Caribe**, las cuales registran altas pérdidas y altas duraciones y frecuencias de las interrupciones.
- Condiciones de compra en el mercado mayorista de energía mediante la Instalación de 2 GW de Energía: Convencionales y Fuentes No convencionales de energía, con PPA a 20 años
- Se requiere una pronta intervención al proceso de autorización de puntos de conexión y/o liberación de puntos de conexión asignados y no utilizados para estos proyectos en razón a que actualmente se constituye en una **Barrera de Entrada** que impide la implementación de estas alternativas de mejora.
- Determinación y estandarización nacional de parámetros ambientales que permitan la eficiente obtención de licencias o permisos para proyectos eólicos y fotovoltaicos.
- **ELECTRICARIBE puede acceder a recursos del FENOGE- Fondo para Energías Renovables y Eficiencia Energética-** para los cuales hay incluso un monto de \$ 20.000 millones de pesos apropiados para la Región Caribe. Con dichos recursos se podría avanzar en la construcción de granjas solares y abrir una línea de paneles solares, para promover en sus grandes clientes la adopción de esta fuente de generación y distribución. Incluso el

financiamiento de electrodomésticos como neveras y demás medidas de eficiencia energética, incentivando así un uso eficiente y racional del consumo en sus clientes.

Transmisión:

- Producto del déficit de flujo de caja, **ECA renunció entre el 2014-2016, a la ejecución de las inversiones en el sistema de transmisión regional**, por lo cual estos fueron ejecutadas por terceros y remuneradas a precios, inclusive, hasta un 50% superior, a los cuales hubiese sido remunerados ECA, según la metodología de unidades constructivas de la CREG.
- Esto implica un descreme de Mercado de ECA, ante la intervención de varios operadores del Sistema (COLCHA DE RETASOS), lo que podría incluso, afectar a futuro, la confiabilidad del sistema y la calidad del servicio ante la dilución de responsabilidades. **Se debería evaluar un esquema que permite la RECOMPRA o RETORNO de estos proyectos a ECA**, para incrementar su valor -base de activos; obtener el recaudo en estos altos niveles de tensión que también generan menores pérdidas; tener el control de esta infraestructura.
- **Aunque es un passthrough ECA deberá recaudar el 100% de este monto, el cual no OCURRE EN LA REALIDAD, y costearlos con recursos propios.**

Distribución:

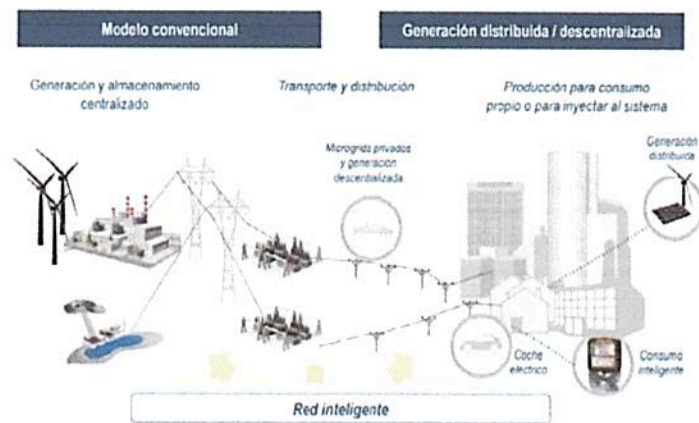
- **Consecución de recursos del orden de \$7.5 Billones de Pesos** para la ejecución del plan quinquenal de inversiones para mejoramiento de la calidad del servicio y reducción de pérdidas. **Se está trabajando con la Financiera de Desarrollo Nacional**, un producto financiero que permita la financiación de estas inversiones, en particular para empresas públicas.
- Adopción de **nuevos esquemas de medición inteligente** para desarrollar un mercado de consumos eficientes. Pensar en Alianzas estratégicas con proveedores para la financiación de medidores prepagos y reducir las pérdidas y generar cultura de ahorro y uso eficiente de la energía
- Gestionar ante el FENOGÉ recursos para la construcción de infraestructura ya sea: Proyectos Fuentes Renovables y Generación Distribuida.

Comercialización:

Gestionar mediante **un esquema diferencial de comercialización minorista a los grandes usuarios.**

Replicar la experiencia de CELSIA en la creación de ciudadelas sostenibles como SERENA DEL MAR que también sugieren la creación de DISTRITOS TERMICOS PARA abastecer con mayor autonomía y costos mas competitivos a estos usuarios o inclusive a corredores industriales.

Generación Distribuida Mejoramiento Calidad en Zonas Rurales



- Cambios en el Modelo de Negocios, orientado a las necesidades de Hogares, Empresas y Ciudades Inteligentes.
- Las nuevas tecnologías para redes inteligentes y medición avanzada van a permitir a las redes eléctricas urbanas responder de forma dinámica a la movilidad y a los patrones de comportamiento.
- Algunos proyectos se centrarán en la exploración de las micro-redes que incorporen fuentes de generación de energía renovable localizadas (paneles solares, microturbinas y baterías), vehículos eléctricos, etc.
- Inyección de energía eléctrica por medio de muchas pequeñas fuentes de energía lo más próximos posibles a las cargas, básicamente con fuentes renovables.



ANEXO 36





DECRETO No. _____

()

Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y se reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 550 de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 11º del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 3º y 41 de la Ley 550 de 1999, 34 de la Ley 1116 de 2006 y 39 de la Ley 1151 de 2007.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que es deber el Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 39 de la Ley 1151 de 2007 establece que los mecanismos de normalización de pasivos pensionales previstos en las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006 y desarrollados por el Gobierno Nacional mediante decretos reglamentarios, podrán ser implementados de manera voluntaria por todos los empleadores públicos o privados que tengan a su cargo pasivos pensionales.

Que los artículos 3º y 41 de la Ley 550 de 1999 y el parágrafo 1º del artículo 34 de la Ley 1116 de 2006 habilitan al Gobierno Nacional para expedir dentro del ámbito de las correspondientes competencias, decretos, órdenes y resoluciones que faciliten y estimulen la normalización de pasivos pensionales en todos los casos en que esta proceda, aun cuando la

respectiva normalización no haga parte de un acuerdo de reestructuración, o no sea realizada dentro de un proceso de insolvencia.

D E C R E T A:

Artículo 1°. Adiciónese un artículo al Capítulo 8° del Título 8° la Parte Segunda del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.8.8.43. NORMALIZACIÓN PENSIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN TOMA DE POSESIÓN CON FINES LIQUIDATORIOS. *Sin perjuicio de la aplicación de los demás mecanismos de normalización pensional previstos en este decreto cuando ellos procedan, las empresas de servicios públicos domiciliarios sometidas a toma de posesión con fines liquidatorios que tengan a su cargo pasivos pensionales, podrán acordar con un tercero prestador que adquiera los activos afectos a la prestación del servicio público, como condición para la cesión de dichos activos, que el tercero asuma las obligaciones pensionales. Estos acuerdos deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:*

1. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá aprobar el cálculo actuarial de la empresa en toma de posesión.

2. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá remitir la aprobación del cálculo actuarial y la descripción del mecanismo de normalización pensional al Ministerio del Trabajo, junto con una valoración motivada sobre viabilidad financiera del mecanismo de normalización pensional para atender el pago de las acreencias pensionales.

3. El Ministerio del Trabajo deberá emitir su concepto sobre el mecanismo de normalización pensional.

4. Una vez recibido concepto favorable del Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios autorizará el mecanismo de normalización pensional.

5. La empresa de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión y el tercero deberán poner a disposición de los acreedores pensionales la información necesaria para que estos puedan conocer los términos y las condiciones del mecanismo de normalización pensional acordado, para que estos puedan ejercer adecuadamente sus derechos y reclamar oportunamente sus prestaciones.

6. El acuerdo no implica ni produce por sí mismo los efectos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo.

7. En este caso, el tercero podrá asumir obligaciones ante la empresa en toma de posesión, con el fin de atender los pasivos contingentes de carácter pensional.

PARÁGRAFO. En virtud del mecanismo de normalización pensional al que se refiere el presente artículo, la empresa de servicios públicos domiciliarios en toma de posesión quedará liberada de las obligaciones pensionales a su cargo, y el tercero prestador que adquiera los activos de ésta la sustituirá como deudor de esas obligaciones.

Artículo 2. Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 3

Anexo 2

INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS



A continuación, el Inventario de hardware para la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Equipos de Cómputo y Portátiles:

SEDE	COMPUTADOR ESCRITORIO	COMPUTADOR PORTATIL	TOTAL
CALLE 84	522	41	563
CALLE 19	132	8	140
VILLA ALSACIA (BODEGA DE GESTIÓN DOCUMENTAL)	18	-	18
SUPERCADÉ (CAD)	5	-	5
TELETRABAJO	15	-	15
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	42	3	45
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	66	5	71
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	35	3	38
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	33	1	34
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	32	3	35
Total	900	64	964

Impresoras:

SEDE	IMPRESORAS
CALLE 84	59
CALLE 19	10
VILLA ALSACIA (BODEGA DE GESTIÓN DOCUMENTAL)	1
SUPERCADÉ (CAD)	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	10
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	21
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	7
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	8
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	10
TOTAL	127

Ticketeras (impresora de etiquetas):

SEDE	TICKETERAS
CALLE 84	17
CALLE 19	3
SUPERCADÉ (CAD)	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	5
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	4
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	3
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	4
TOTAL	38

Escáneres:

SEDE	ESCÁNERES
CALLE 84	28
CALLE 19	8
VILLA ALSACIA (BODEGA DE GESTIÓN DOCUMENTAL)	1
SUPERCADÉ (CAD)	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	3
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	10
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	5
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	6
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	8
TOTAL	70

Video proyectores:

SEDE	VIDEO PROYECTORES
CALLE 84	7
CALLE 19	4
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	2
TOTAL	18

Carteleras digitales:

SEDE	CARTELERAS DIGITALES
CALLE 84	7
CALLE 19	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	1
TOTAL	14

Lectores de código de barras:

SEDE	LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS
CALLE 84	11
CALLE 19	6
VILLA ALSACIA	2
SUPERCADDE (CAD)	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	4
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	4
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	1
TOTAL	31

Servidores y almacenamiento:

SEDE	SERVIDORES	ALMACENAMIENTO
CALLE 84	42	4

Equipos de red de comunicaciones:

SEDE	PUNTOS DE ACCESO WIFI (AP's)	EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA VOZ Y DATOS (SWITCHES)	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD (FIREWALL)	EQUIPO ADMINISTRADOR PARA ACCESOS A LA RED WIFI (CONTROLADORA WIRELESS)	TOTAL
CALLE 84	18	33	2	1	54
CALLE 19	4	10			14
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	2				2
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	2	4			6
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	2	3			5
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	2	1			3
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	2	3			5
TOTAL	32	54	2	1	89

Sistemas de energía ininterrumpida (UPS's):

SEDE	UPS's	TOTAL
CALLE 84	2	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	2	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	1	1
TOTAL	8	8

Aires acondicionados:

SEDE	AIRES ACONDICIONADOS	TOTAL
CALLE 84	2	2
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL ORIENTE	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE	1	1
DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR OCCIDENTE	1	1
TOTAL	7	7

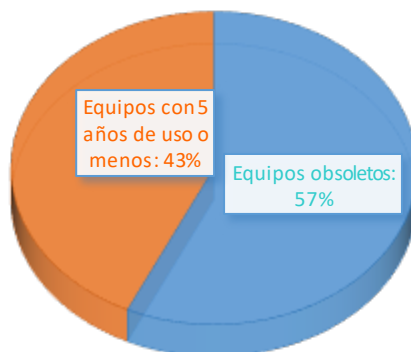
Obsolescencia Tecnológica

La situación actual de la entidad frente a la obsolescencia tecnológica, se presenta a continuación. (Información con corte a 25 de junio de 2018)

Equipos de cómputo y portátiles

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de equipos de cómputo y portátiles del 57%.

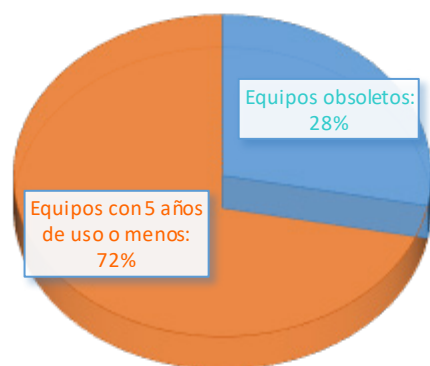
Equipos de cómputo y portátiles



Impresoras

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de impresoras del 28%.

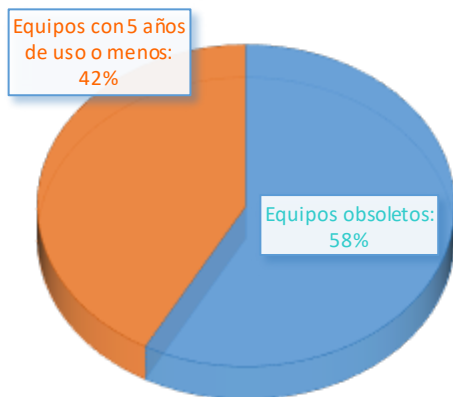
Impresoras



Ticketeras (impresoras de etiquetas)

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de ticketeras del 58%.

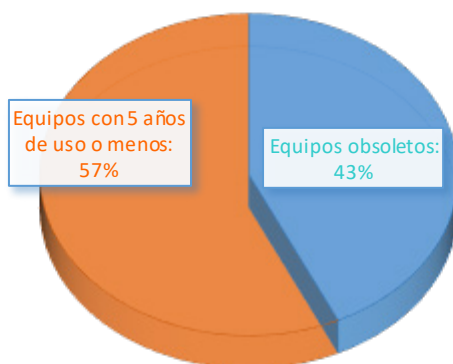
Ticketeras



Escáneres

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de escáneres del 43%.

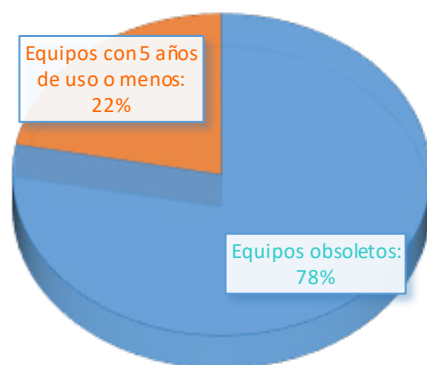
Escáneres



Video proyectores

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de video proyectores del 78%.

Video proyectores



Lectores de código de barras

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de lectores de código de barras del 100%.

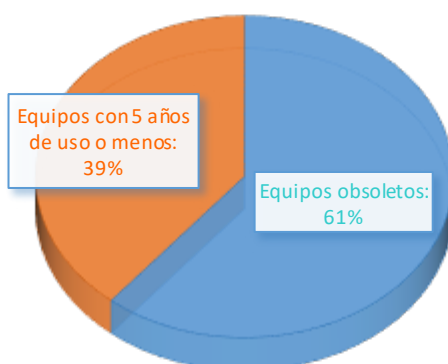
Lectores de códigos de barras



Servidores

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de servidores del 61%.

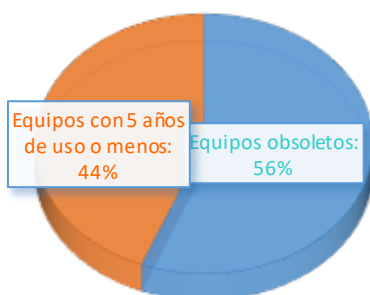
Servidores



Equipos de red

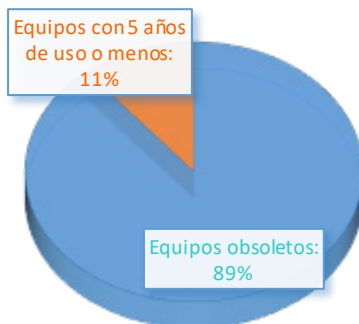
A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de los puntos de acceso wifi (access point) del 56%.

Puntos de acceso wifi



A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de equipos activos de red para voz y datos (switches) del 89%.

equipos activos de red para voz y datos (switches)

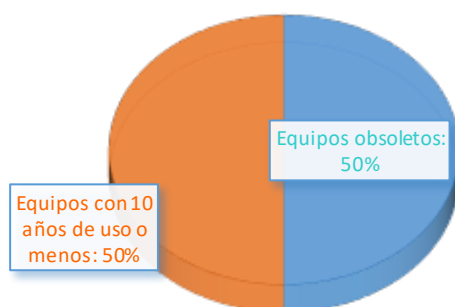


Uno de los equipos de protección para seguridad (firewall) se encuentra obsoleto, así como el equipo administrador para accesos a la red wifi (controladora wireless).

Sistemas de energía ininterrumpida (UPS's)

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de los Sistemas de energía ininterrumpida (UPS's) del 50%.

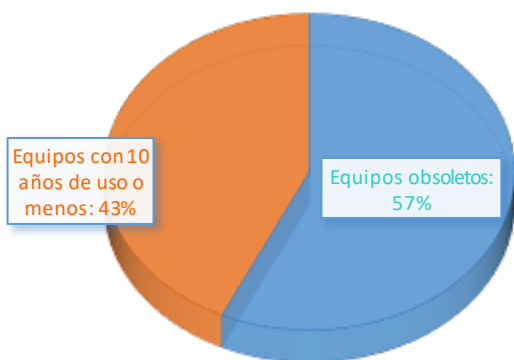
Sistemas de energía ininterrumpida (UPS's)



Aires acondicionados

A continuación, se presenta una gráfica con datos consolidados, donde se evidencia una obsolescencia tecnológica de los aires acondicionados del 57%.

Aires acondicionados



Inventario de software

La Entidad cuenta con el Inventario de software para el desempeño de sus funciones.

Actualmente se cuenta con el **licenciamiento** para la administración, operación y gestión. (1439 licencias activas y 144 inactivas).

Licenciamiento

TITULO	ESTADO	CANTIDAD DE LICENCIAS
SUITE	ACTIVO	9
OMNIPCX 4400 A	ACTIVO	1
LICENSE ACCESS POINT (8 ACCESS POINT LICENSE). OAW AP LAP8	ACTIVO	32
SERVICE DESK	ACTIVO	38
BASE JURIDICA ARKIMIA .	ACTIVO	1
ANTIVIRUS AVAST	ACTIVO	1 (850 usuarios)
WINZIP	ACTIVO	25
GRAPHICS SUITE X6	ACTIVO	2
RIDGLINE 3.0 BASE 50	ACTIVO	1
DATA PROTECTOR DRIVE	ACTIVO	4
STORAGE WORDS	ACTIVO	2
AIX 7.0	ACTIVO	2
CONTROL DE ACCESO CAMARAS CCTV	ACTIVO	1
DVR CONTROLADOR DE TOMA DE VIDEOS	ACTIVO	1
LICENCIA DE SERVIDOR DE MAPAS QUASARMAP 2.1	ACTIVO	1 (ilimitada)
VISUAL STUDIO PROFESIONAL	INACTIVO	4
INFRAGISTIC FOR ASP.NET 2014 VOL 2 W\PRIORITY SUPPORT	ACTIVO	1
LICENCIA OFFICE 2010 HOGAR Y PEQUEÑA EMPRESA	ACTIVO	10
LICENCIA OFFICE 2016 STANDARD MODALIDAD GOBIERNO	ACTIVO	850
LICENCIA REMOTE DESKTOP SERVICES CAL CON 2 AÑOS DE SA	ACTIVO	1
LICENCIA WINDOWS SERVER EXTERNAL CONNECTO CON 2 AÑOS SA	ACTIVO	1 (concurrente)
LICENCIA WINDOWS SERVER STD CON 2 AÑOS DE SA	ACTIVO	1
LICENCIA WINDOWS SERVER STD CON 2 AÑOS DE SA	ACTIVO	5
LICENCIA SQL SERVER STANDAR	ACTIVO	5
WINDOWS SO 10 PROFESIONAL	ACTIVO	396
LICENCIA DE ACCESO DE CLIENTE	ACTIVO	1 (850 usuarios)

TITULO	ESTADO	CANTIDAD DE LICENCIAS
WINDOWS SERVER 2012	ACTIVO	7
ACL	ACTIVO	1
ADMINISTRACION 2000	ACTIVO	1
FINANZAS 2000	ACTIVO	1
RFWEB RECURSOS FÍSICOS	ACTIVO	1
RECURSOS HUMANOS	ACTIVO	1
FINANZAS WEB	ACTIVO	1
INTERNET APPLICATION SERVER ENTERPRISE EDITION	ACTIVO	2
DATA BASE INTERPRISE EDITION PROCESADOR	ACTIVO	4
TUNING PACK PROCESADOR	ACTIVO	6
DIAGNOSTIC PACK PROCESADOR	ACTIVO	6
PARTITIONING PROCESADOR	ACTIVO	4
DATABASE STANDARD EDITION ONE A FOUR MIGRATION	ACTIVO	4
INTERNET APPLICATION SERVER ENTERPRISE EDITION PROCESADOR	ACTIVO	2
WED LOGIC SERVER SUITE	ACTIVO	1
ENTERPRISE LINUX	ACTIVO	4
STRATEGOS	INACTIVO	140
MANAGE ENGINE OP Y AP MANAGER MANAGE ENGINE POWERING IT A HEAD	ACTIVO	1
TOTAL		1583

Sistemas de información

La Entidad cuenta con sistemas de información que permiten cubrir las necesidades de la administración de la información de las diferentes dependencias, los cuales son soportados desde la Oficina de Informática. Actualmente se cuenta con 123 aplicaciones en estado activo:

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO A LA OFICINA DE INFORMÁTICA	MANAGE ENGINE	APPLICATIONS MANAGER	Herramienta de monitoreo de los servidores previamente configurados con el fin de validar su disponibilidad.
APLICACIONES DE APOYO A LA OFICINA DE INFORMÁTICA	MANAGE ENGINE	OP MANAGER	Herramienta de monitoreo de los elementos de redes de comunicaciones previamente configurados con el fin de validar su disponibilidad.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO A LA OFICINA DE INFORMÁTICA	MANTIS		Herramienta para gestionar las pruebas de Software.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ACL		Licencia de Software de auditoria utilizada por Control Interno.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BASE DOCUMENTAL JURIDICA	ALFRESCO	Biblioteca de documentos relacionados con el área jurídica.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BASE DOCUMENTAL JURIDICA	ARK-LEGAL	Biblioteca de documentos relacionados con el área jurídica.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	GESTIÓN DE COBRO	Flujo que automatiza algunos de los pasos del proceso de gestión de cobro relacionado con las obligaciones adquiridas por las ESP producto de las sanciones o las contribuciones que estas tengan a cargo.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	COBRO PERSUASIVO	Flujo que automatiza algunos de los pasos del proceso de cobro persuasivo relacionado con las obligaciones adquiridas por las ESP.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	APOYO - CONTROL DE ENVÍO	Flujo de apoyo que verifica el registro del envío documental de los radicados en Orfeo.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	CONTRIBUCIONES	Flujo que automatiza algunos de los pasos que se siguen dentro del trámite de las contribuciones hechas por las ESP vigiladas por la Entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	APOYO - DIGITALIZADOR	Flujo de apoyo que verifica la digitalización de los radicados en Orfeo.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	SANCIONADOS	Flujo que automatiza algunos de los pasos que se siguen dentro del trámite de las sanciones expedidas por las direcciones de Investigaciones.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	DESARROLLO DE FORMATOS Y FORMULARIOS	Flujo que automatiza algunos de los pasos que se siguen para el soporte realizado por la oficina de Informática a los formatos y formularios del Aplicativo SUI.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	REPORTES Y CONSULTAS SUI	Flujo que automatiza algunos de los pasos que se siguen para el soporte realizado por la oficina de Informática a los reportes y consultas hechas en el Aplicativo SUI.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	BPM	APOYO - PREFIRMEZA	Flujo de apoyo que controla la ejecución de la prefirmeza de las resoluciones expedidas en el procedimiento de Sancionados.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN - CATÁLOGO PÚBLICO		Aplicación para la gestión de préstamos y registro de los libros y publicaciones que posee la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CERTIFICADOS EN LINEA	SOLICITUD Y CONSULTA DE CERTIFICADOS	Herramienta que permite la generación de certificaciones laborales desde la intranet.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CERTIFICADOS EN LINEA/ Firmas Mecánicas		Módulo de la intranet para permitir parametrizar las firmas de las certificaciones laborales
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	COMISIONES		Permite el ingreso y control de las comisiones realizadas por funcionarios y contratistas de la SSPD.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CONTRATOS		Permite el registro y la administración de los contratos vinculados con la SSPD.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CONTRIBUCIONES		Permite generar la liquidación de la contribución especial
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CONTROL HORARIOS	REGISTRO	Aplicación que permite el registro y control de llegada y salida de los Funcionarios de la entidad

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CUENTAS POR COBRAR Y COBRO	APLICACION	Cuentas por cobrar y gestión de cobro
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	CUENTAS POR COBRAR Y COBRO	SERVICIOS DE INTEGRACION (SERVICIOS WEB)	Servicios web de la aplicación cuentas por cobrar.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	DISCOVERER		Generación de reportes de aplicaciones de apoyo administrativo financiero a través de Oracle Discoverer.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FINANZAS WEB	TESORERIA	Módulo de registro y control del sistema financiero relacionado con tesorería de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FINANZAS WEB	CONTABILIDAD	Módulo de registro y control del sistema financiero relacionado con operaciones contables de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FINANZAS WEB	PRESUPUESTO	Módulo de registro y control del sistema financiero relacionado con operaciones presupuestales de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FINANZAS WEB	CUENTAS POR PAGAR	Módulo de registro y control del sistema financiero relacionado con operaciones de cuentas por pagar de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FINANZAS WEB	INTERFÁZ DE NÓNIMA	Módulo de registro y control del sistema financiero relacionado con la integración de Recursos Humanos con contabilidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	IDENTIDADES		Sistema de unificación de credenciales.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INTRANET		Intranet de la entidad

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	INVENTARIO FISICO GESTION DOCUMENTAL		Inventario físico gestión documental
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LIFERAY		Administrador de documentos de la Oficina de Informática.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MESA DE AYUDA (ARANDA)		Herramienta de gestión de solicitudes relacionadas con aspectos tecnológicos por parte de los usuarios de la entidad, así mismo, con aspectos relacionados con servicios generales.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	03 ENTERPRISE PORTAL		Inteligencia de Negocios - Visualización de Información.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	PAGOS EN LÍNEA (PSE)		Módulo de pagos en línea al cual acceden los prestadores para generar formatos con código de barras para pago en bancos o acceder a la pasarela de pagos online para pago electrónico.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	PUBLICADOR DE CONTRATOS	ADMINISTRADOR	Módulo de Administración de la aplicación publicador de contratos.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	PUBLICADOR DE CONTRATOS	CONTRATOS PUBLICO EN GENERAL	Módulo de consulta de contratos.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	MENU PRINCIPAL	Menú de acceso a los módulos de la aplicación de Recursos Físicos
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	PARAMETRIZACIÓN (MÓDULO GENERAL)	Parametrización de los módulos de recursos físicos de la entidad.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	INVENTARIOS	Módulo de Inventarios: administración y gestión del inventario de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	ALMACÉN	Módulo de Almacén: administración y gestión del almacén de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	ACTIVOS FIJOS	Módulo Activos Fijos: administración y gestión de los Activos Fijos de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	SEGURIDAD	Módulo de Seguridad: administración de los usuarios y perfiles de la aplicación de Recursos Físicos.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS FISICOS	INVENTARIO INDIVIDUAL	Módulo de consulta del inventario personal de recursos físicos.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	RECURSOS HUMANOS (ANTIGUA NOMINA)		Aplicación de liquidación de nómina de los funcionarios de la entidad, registro y control de novedades, control y manejo de planta de personal, bienestar y hojas de vida.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SANCIONADOS	APLICACION	Aplicación encargada de gestionar las sanciones interpuestas a las prestadoras expedidas por las direcciones de Investigaciones.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SANCIONADOS	SERVICIOS DE INTEGRACION (SERVICIOS WEB)	Servicios web aplicación sancionados
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SIGEP	NOMINA	Aplicación de liquidación de nómina de los funcionarios de la entidad, registro y control de novedades, control y manejo de planta de personal.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SIGME ANTIGUO		Antiguo sistema de gestión de calidad (SIGME)

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SIGMECALIDAD		Nuevo Sistema de Gestión de Calidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SISGESTION		Aplicación para el registro, control y seguimiento de la planeación estratégica de la entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL - VOCALES DE CONTROL		Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, creado mediante la resolución 20141300041115 del 22 de septiembre de 2014, aquí encontrará el conjunto de componentes normativos, de información, de comunicación interinstitucional, de capacitación y de seguimiento y evaluación, orientados a apoyar sus tareas y la de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SITIO WEB SUPERSERVICIOS	APLICACION	Página Web de la entidad
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	SOFTWARE ESTADÍSTICO "R"		Análisis de Información estadística.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	STRATEGOS		Aplicación para el registro, control y seguimiento de la planeación estratégica de la entidad. (Histórico)
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	THEMIS		Gestiona información relacionada con los procesos judiciales en contra de la Entidad.
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	VOCALES DE CONTROL NUEVO		Nueva aplicación de vocales de control

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
ORFEO	ORFEO CONSULTA - PHP		Módulo de Consulta de Orfeo (Radicados antes del 20 Agosto de 2012)
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA	FRONT-END	Aplicación que visualiza toda la funcionalidad de ORFEO para manipulación de los usuarios.
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA	COMBINADOR	Servicio de combinación que permite generar los documentos basados en plantillas predefinidas.
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA	ORFEO SIC	Aplicación que permite registrar PQRs desde la SIC.
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA	ORFEO EMAILS	Funcionalidad para generar radicados a partir correos electrónicos
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA JACK-RABBIT	JACK-RABBIT	Framework JackRabbit de Apache encargado de las operaciones CRUD sobre el repositorio documental.
ORFEO	ORFEO REINGENIERÍA MOVIL	ORFEO MÓVIL	Aplicación de PQRs a través de dispositivos móviles con Sistema Operativo Android o IOS.
SUI	ACUERDOS DE MEJORAMIENTO PEQUEÑOS PRESTADORES		Gestión de los acuerdos de mejora de pequeños prestadores a empresas con menos de 2500 prestadores.
SUI	ADMINISTRADOR DE REVERSIONES		Herramienta que a nivel de administrador posibilita la autorización de los cargues que pueden ser objeto de una reversión.
SUI	ADMINISTRADOR DE REVERSIONES AUTOMÁTICA		Aplicación que permite la automatización de la ejecución de reversiones de formatos y formularios de cargue de información al SUI.
SUI	ARCGIS		Licencia de ArcGIS que provee un conjunto de productos de software para el campo de los sistemas de información geográfica, esto permite que la entidad realice labores de captura, edición, análisis, tratamiento, diseño, publicación e impresión de información geográfica.
SUI	CARGUE COMERCIAL DE GLP		Recolecta la información comercial de las actividades de GLP.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	CARGUE COSTOS DE GAS NATURAL		Recolecta insumos y calcula el costo unitario de prestación del servicio para Gas natural.
SUI	CARGUE COSTOS DE GLP x REDES		Recolecta insumos y calcula el costo unitario de prestación del servicio para GLP por redes de tubería.
SUI	CARGUE DE COSTOS DE ENERGIA		Recolecta insumos y calcula el costo unitario de prestación del servicio para energía eléctrica.
SUI	CARGUE DE INFORMACIÓN DE TARIFAS DE ENERGÍA		Permite capturar y calcular las tarifas de energía por estrato y sector.
SUI	CARGUE MASIVO DE EMPRESAS		Módulo de SUI para administrar el cargue Masivo Empresas.
SUI	CARGUE MASIVO DE EMPRESAS (OPCIÓN NO APLICA)		Módulo de SUI para administrar el cargue Masivo Empresas No Aplica
SUI	DICCIONARIO DE VARIABLES SUI		Herramienta de uso de la oficina de informática, donde se parametrizan las variables de SUI. Se relacionan los esquemas de base de datos, las tablas, los servicios públicos, la normatividad vigente, la descripción y el identificador del respectivo formulario o formato.
SUI	EVALUACIÓN INTEGRAL	EVALUACION INTEGRAL DE EMPRESAS	Aplicación que permite a los usuarios de las diferentes delegadas evaluar la gestión técnica, comercial, administrativa y financiera de los prestadores de servicios públicos para determinar acciones de control.
SUI	EVALUACIÓN INTEGRAL	FABRICA DE REPORTES EVALUACION INTEGRAL	Reportes configurados para consultar la información de la evaluación integral de las empresas.
SUI	FABRICA DE FORMULARIOS		Fábrica de formularios para cargue masivo.
SUI	FABRICA DE FORMULARIOS (OPCIÓN NO APLICA)		Fábrica de formularios para cargue masiva con la opción no aplica.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	FABRICA DE FORMULARIOS SUI RURAL		Fábrica de formularios para SUI rural
SUI	FABRICA DE REPORTES	Reportes Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA)	Reportes del SUI para Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA)
SUI	FABRICA DE REPORTES	Reportes para Energía y Gas (E&G)	Reportes del SUI para Energía y Gas(E&G)
SUI	FABRICA DE REPORTES	REPORTES INTERNOS	Herramienta que posibilita el descargue de información de las ESP para los colaboradores de la SUPERSERVICIOS.
SUI	FABRICA DE REPORTES	REPORTES EXTERNOS	Herramienta que posibilita el descargue de información de las ESP para los usuarios externos a la SUPERSERVICIOS.
SUI	HABILITADOR DE CARGUES	MATRIZ DE HABILITACION AUTOMATICA	Aplicación que permite a los usuarios de la diferentes delegadas evaluar la gestión técnica, comercial, administrativa y financiera de los prestadores de servicios públicos para determinar acciones de control
SUI	HABILITADOR DE CARGUES	ADMINISTRADOR MATRIZ GENERAL DE HABILITACIONES	Aplicación que permite la administración de la Matriz General de Habilitaciones de formatos y formularios de cargue de información al SUI.
SUI	HABILITADOR DE CARGUES	ADMINISTRADOR WEB	Aplicación que permite configurar las reglas de habilitación dependiente del respectivo marco regulatorio.
SUI	INDICADORES ECONÓMICOS		Sirve como depósito de todos los indicadores económicos necesarios para calcular tarifas y costos.
SUI	INSPECTOR DE ALCALDÍAS		Permite realizar el seguimiento a los planes de acción municipal que suscriba la entidad con las diferentes alcaldías
SUI	INSPECTOR VERSION 2		Nueva versión de la aplicación que permite realizar el seguimiento a los planes de acción municipal que suscriba la SUPERSERVICIOS con las diferentes alcaldías

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	MARCO TARIFARIO AA (SURICATA)		Esta aplicación permite el reporte de los estudios de costos de tarifas a las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según lo definido en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, y la verificación y vigilancia de esta información. La aplicación consta de cuatro módulos: Administración, Configuración, Gestión de cargue e Histórico.
SUI	MESA DE AYUDA SUI	APLICACION	Gestión de la mesa de ayuda SUI.
SUI	MESA DE AYUDA SUI	BASE DE CONOCIMIENTO SUI	Base de conocimiento de los casos atendidos por la mesa de ayuda SUI.
SUI	MODELO DE VERIFICACION DE COSTOS Y TARIFAS AA (MOVET)	MOVET FUNCIONARIO	Gestión tarifaria AA. Modulo para funcionarios.
SUI	MODELO DE VERIFICACION DE COSTOS Y TARIFAS AA (MOVET)	MOVET EMPRESA	Gestión tarifaria AA. Modulo para Empresas.
SUI	MODELO DE VERIFICACIÓN DE TARIFAS DE ASEO (AVATAR)		Esta aplicación permite aplicar la antigua metodología de verificación tarifaria, actualmente solo está vigente para pequeños prestadores.
SUI	MODELO DE VERIFICACION DE TARIFAS GLP		Aplicación de verificación tarifaria de GLP.
SUI	PLAN CONTABLE	PLAN CONTABLE REPORTES	Aplicación para la consulta de información contable de empresas prestadoras y alcaldías.
SUI	PLAN CONTABLE	PLAN CONTABLE CARGUE	Aplicación para el cargue de información contable de empresas prestadoras y alcaldías
SUI	PLAN CONTABLE	PLAN CONTABLE DETALLE	Aplicación para el cargue de información contable de empresas prestadoras y alcaldías

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	REGISTRO DE ZONAS ESPECIALES ENERGÍA		Aplicación que permite el registro y posterior consulta de zonas especiales para los servicios de energía.
SUI	REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RUPS)	RUPS ADMINISTRADOR	Aplicación de Registro Único de prestadores de Servicios Públicos para el rol administrador el cual permite realizar tareas de vigilancia y control de las solicitudes como lo son Inscripción. Actualización y cancelación del Registro de prestador.
SUI	REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RUPS)	RUPS EMPRESA	Aplicación del registro único de prestadores de servicios públicos RUPS.
SUI	REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RUPS)	RUPS REPORTES	Módulo con los reportes predefinidos de RUPS.
SUI	REGISTRO UNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RUPS)	SERVICIOS DE INTEGRACION (RUPS SOA)	Servicios SOA para apoyo a otras aplicaciones sobre información de RUPS.
SUI	SISTEMA DE AUTENTICACIÓN	ADMINISTRADOR	Sistema de Autenticación y nuevo sitio del SUI (SUISUA)
SUI	SISTEMA DE AUTENTICACIÓN	SERVICIOS DE INTEGRACION (SUI SOA)	Servicios SOA para apoyo a otras aplicaciones sobre información del directorio SUA.
SUI	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG)	SIG	Herramienta para mostrar información de la prestación de los servicios públicos domiciliarios con su ubicación geográfica, permite realizar análisis espaciales de la información, consolidada a nivel municipal, mostrando a este nivel y gráficamente donde se prestan los servicios públicos domiciliarios utilizando una gama de colores distintivos.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG)	VISUALIZACIÓN CARGUE SIG	Herramienta de información geográfica para almacenar la información georeferenciada que incluye la ficha de diagnóstico de cada prestador y la ubicación geográfica de sus componentes para posteriormente visualizarla de forma gráfica e interactiva con el fin de realizar geo análisis para la toma de decisiones frente a las acciones de la SSPD frente a estos prestadores e incluso acciones interinstitucionales.
SUI	SITIO WEB SUI	ADMINISTRADOR DE CONTENIDO	Administrador de contenidos Nuevo Sitio Web (CMS)
SUI	SITIO WEB SUI	PAGINA WEB	Portal abierto al público.
SUI	SITIO WEB SUI	SISTEMA DE AUTENTICACIÓN	Módulo de autenticación para usuarios de SUI.
SUI	SITIO WEB SUI	RECORDAR USUARIOS Y CONTRASEÑAS	Módulo para recuperar contraseña de acceso al SUI.
SUI	SITIO WEB SUI	SOLICITAR NUEVO USUARIO	Herramienta para que el usuario prestador radique una solicitud de un usuario y su posterior gestión de aprobación o rechazo.
SUI	SITIO WEB SUI	REPORTE GRAFICO PORTADA	Reporte Gráfico por Servicio de Indicadores económicos y/o financieros
SUI	TONELADAS APROVECHADAS DE ASEO	PRESTADOR	Aplicativo que permite a los prestadores que realizan actividad de aprovechamiento el cargue de sus facturas facilitando de esa manera el proceso de vigilancia.
SUI	TONELADAS APROVECHADAS DE ASEO	ADMINISTRADOR	Aplicativo que permite a la SSPD, la consulta y revisión de las acciones efectuadas por las empresas prestadoras de servicios públicos a través de los cargues realizados así como los cambios y/o modificaciones para un determinado periodo
SUI	TRADUCTOR NIIF (XBRL)		Aplicación que permite el cargue al SUI y validación de archivos en formato XBRL por parte de los prestadores de servicios públicos.

GRUPO	APLICACIÓN	MODULO	DESCRIPCIÓN
SUI	VERIFICACION TARIFARIA DE ASEO (SDF)		Aplicativo que permite la captura de información reportada por los prestadores a través del SUI y consolidada en un archivo excel con el objetivo de apoyar a la Dirección técnica de aseo en sus controles tarifarios.
TERESUELVO	TERESUELVO		Nueva aplicación para la gestión virtual de los problemas con los usuarios de los servicios públicos. Adicionalmente permite varios canales de comunicación y la consulta de los radicados en curso.

En este momento se está ejecutando un plan de depuración de los sistemas de información, a la fecha se han cerrado los siguientes (10):

GRUPO	APLICACIÓN
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ANTIGUA INTRANET
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ANTIGUO SITIO WEB SUPERSERVICIOS
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	AUDIENCIA PUBLICA (RENDICION DE CUENTAS)
APLICACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	LIMESURVEY (DISEÑO DE ENCUESTAS)
SUI	VITAR
SUI	ADMINISTRADOR DE ESTADOS DE CARGUE DE INFORMACION
SUI	ANTIGUO SITIO WEB SUI
SUI	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ESP
SUI	ADMINISTRADOR DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
SUI	MODELO DE VERIFICACIÓN DE TARIFAS DE ENERGIA (VERTE)



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 3

Anexo 3

RELACIÓN DE INVENTARIOS Y RESPONSABLES





Grupo	Descripción del grupo	Saldo	Entradas	Salidas	Saldo Final
ELEMENTOS CONSUMO					
1 1 1 05	ELEMENTOS PARA INSTALACION EN BIENES INMUEBLES.	14,450.00	0.00	14,450.00	0.00
1 1 1 07	ELEMENTOS, SUMINISTROS, REPUESTOS PARA COMUNICACIÓN	54,713,041.62	0.00	0.00	54,713,041.62
1 1 1 10	UTILES PARA ESCRITORIO, OFICINA, DIBUJO Y PAPELERIA	38,169,017.23	9,488,159.93	14,317,117.23	33,340,059.93
1 1 1 12	ELEMENTOS, SUMINISTROS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	358,432,549.95	0.00	0.00	358,432,549.95
1 1 1 16	LIBROS DE DIVULGACIÓN E IMPRESOS Y PUBLICACIONES	27,661,840.00	0.00	0.00	27,661,840.00
1 1 1 17	BIENES AMORTIZABLES	21,610,845.00	0.00	0.00	21,610,845.00
1 1 1 19	CARTUCHOS, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	69,536,719.43	45,105,609.88	6,372,701.61	108,269,627.70
	TOTAL CONSUMO	570,138,463.23	54,593,769.81	20,704,268.84	604,027,964.20
ELEMENTOS DEVOLUTIVOS					
1 1 2 03	ELEMENTOS DE CULTO Y MUSEO	30,134,434.08	0.00	30,000.00	30,104,434.08
1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA	38,451,525.37	0.00	1,780,000.00	36,671,525.37
1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	928,193,868.21	0.00	246,643,865.00	681,550,003.21
1 1 2 10	EQUIPOS DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1,312,085.00	0.00	0.00	1,312,085.00
1 1 2 11	EQUIPOS MEDICOS	7,957,151.60	0.00	343,728.00	7,613,423.60
1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO	466,623,717.21	0.00	105,587,426.00	361,036,291.21
1 1 2 13	EQUIPO DE TRANSPORTE	419,498,500.00	0.00	0.00	419,498,500.00
1 1 2 14	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO	4,084,141.08	0.00	33,924.00	4,050,217.08
1 1 2 15	INSTRUMENTOS MUSICALES	2,112,125.00	0.00	0.00	2,112,125.00
1 1 2 16	LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN	49,175,152.00	0.00	3,990.00	49,171,162.00
1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2,635,894,887.07	785,400.00	137,483,299.77	2,499,196,987.30
1 1 2 20	VESTUARIO ESPECIAL	394,000.00	0.00	394,000.00	0.00
1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,874,803,548.24	0.00	38,870,480.69	8,835,933,067.55
1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE	4,656,314,085.66	54,618,212.00	0.00	4,710,932,297.66
	TOTAL DEVOLUTIVOS	18,114,949,220.52	55,403,612.00	531,170,713.46	17,639,182,119.06
ELEMENTOS INMUEBLES					
1 1 3 01	EDIFICACIONES	23,955,678,025.00	0.00	0.00	23,955,678,025.00
1 1 3 02	TERRENOS	8,961,951,599.00	0.00	0.00	8,961,951,599.00
	TOTAL INMUEBLES	32,917,629,624.00	0.00	0.00	32,917,629,624.00

GRAN TOTAL	51,602,717,307.75	109,997,381.81	551,874,982.30	51,160,839,707.26
-------------------	--------------------------	-----------------------	-----------------------	--------------------------

COORDINADOR GRUPO ALMACEN E
INVENTARIOS

Nombre: VALLEJO AGUIRRE YANETH
DEL ROCIO

Céd. ó NIT: 27,535,810

Firma _____



Devolutivo detallado

Item	Código	Placa	Nombre elemento y propiedades	F. Adqui.	U. med.	Serial	Valor Total
Almacén: 1		ALMACEN GENERAL					
Bodega: 2		BODEGA ELEMENTOS DE DEVOLUTIVO					
Agrupación: 1 1 2 12		MAQUINARIA Y EQUIPO					
1	12120021	19689	VENTILADOR	2018-04-26	UND		457,000
2	12120021	19690	VENTILADOR	2018-04-26	UND		457,000
3	12120021	19691	VENTILADOR	2018-04-26	UND		457,000
4	12120021	19692	VENTILADOR	2018-04-26	UND		457,000
5	12120021	19693	VENTILADOR	2018-04-26	UND		457,000
Total agrupación: MAQUINARIA Y EQUIPO				Cantidad Agrupación: 5			2,285,000

Agrupación: 1 1 2 18		MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
6	12180011	19669	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
7	12180011	19670	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
8	12180011	19671	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
9	12180011	19672	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
10	12180011	19673	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
11	12180011	19674	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
12	12180011	19675	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
13	12180011	19676	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
14	12180011	19677	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
15	12180011	19678	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
16	12180011	19679	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
17	12180011	19680	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
18	12180011	19681	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
19	12180011	19682	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
20	12180011	19683	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
21	12180011	19684	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
22	12180011	19685	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
23	12180011	19686	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
24	12180011	19687	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
25	12180011	19688	DESCANZAPIES	2018-04-26	UND		153,316
26	12180013	19642	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
27	12180013	19643	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
28	12180013	19644	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
29	12180013	19645	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
30	12180013	19646	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
31	12180013	19647	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
32	12180013	19648	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
33	12180013	19649	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
34	12180013	19650	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
35	12180013	19651	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
36	12180013	19652	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
37	12180013	19653	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
38	12180013	19654	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
39	12180013	19655	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
40	12180013	19656	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
41	12180013	19657	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
42	12180013	19658	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
43	12180013	19659	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087



2018-05-31

Devolutivo detallado

Item	Código	Placa	Nombre elemento y propiedades	F. Adqui.	U. med.	Serial	Valor Total
Almacén: 1		ALMACEN GENERAL					
Bodega: 2		BODEGA ELEMENTOS DE DEVOLUTIVO					
44	12180013	19660	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
45	12180013	19661	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
46	12180013	19662	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
47	12180013	19663	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
48	12180013	19664	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
49	12180013	19665	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
50	12180013	19666	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
51	12180013	19667	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
52	12180013	19668	PAPELERA DE ESCRITORIO	2018-04-26	UND		24,087
53	12180026	19694	TABLERO ACRILICO	2018-04-26	UND		1,346,000
54	12180026	19695	TABLERO ACRILICO	2018-04-26	UND		1,346,000
55	12180026	19696	TABLERO ACRILICO	2018-04-26	UND		1,346,000
56	12180026	19697	TABLERO ACRILICO	2018-04-26	UND		1,346,000
Total agrupación: MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA				Cantidad Agrupación: 51			9,100,669

Agrupación: 1 1 2 25		LICENCIAS - SOFTWARE					
57	12250004	19698	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
58	12250004	19699	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
59	12250004	19700	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
60	12250004	19701	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
61	12250004	19702	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
62	12250004	19703	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
63	12250004	19704	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
64	12250004	19705	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
65	12250004	19706	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
66	12250004	19707	LICENCIAS	2018-05-07	UND		3,413,638.25
67	12250004	19708	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
68	12250004	19709	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
69	12250004	19710	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25



Devolutivo detallado

Item	Código	Placa	Nombre elemento y propiedades	F. Adqui.	U. med.	Serial	Valor Total
Almacén: 1		ALMACEN GENERAL					
Bodega: 2		BODEGA ELEMENTOS DE DEVOLUTIVO					
70	12250004	19711	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
71	12250004	19712	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
72	12250004	19713	LICENCIAS - Generales: licencia de la herramienta rsxbrl express	2018-05-07	UND		3,413,638.25
Total agrupación: LICENCIAS - SOFTWARE				Cantidad Agrupación: 16			54,618,212
Total Bodega: BODEGA ELEMENTOS DE DEVOLUTIVO				Cantidad Bodega: 72			66,003,881
Total Almacén: ALMACEN GENERAL				Cantidad Almacén: 72			66,003,881



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 1 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060003	16304	NEVERA.	451419	2014-01-15	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	990,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				990,000.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070006	16302	TELEVISOR.	15452	2014-01-15	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	680,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				680,000.00
Agrupación	1 1 2 14	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO					
12140014	16700.	SONDA ELECTRICA.		2014-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,362,000.00
12140016	16701	COMPRESOR DE AIRE.		2014-12-30	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	704,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				3,066,000.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240025	14732	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	PAS YOPAL	2012-12-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	555,000.00
12240025	14733	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	PAS DE IBAGUE	2012-12-19	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	555,000.00
12240025	14734	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	PAS DE FLORENCIA	2012-12-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	555,000.00
12240025	14735	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	PAS TUNJA	2012-12-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	555,000.00
12240025	14736	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	UCONAL	2012-12-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	555,000.00
12240025	14737	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	PAS IBAGUE	2012-12-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	555,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				3,330,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 2 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070001	14422	TELEFONO.	0055736	2011-03-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	74,646.00
12070001	14423	TELEFONO.	00058584	2011-03-04	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	74,646.00
12070001	14424	TELEFONO.	00055733	2011-03-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	74,646.00
12070001	14426	TELEFONO.	00055739	2011-03-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	74,646.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	298,584.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	14246	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14247	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14248	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14249	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14250	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14251	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14253	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14254	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14255	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14256	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14257	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14258	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14259	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14260	SILLA.		2010-12-31	BASANTA HOYOS MARBELUZ DEL CARMÉN - 3.2680558E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14261	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00
12180001	14262	SILLA.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	350,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 3 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180003	14234	ARCHIVADOR.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	900,000.00
12180003	14235	ARCHIVADOR.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	900,000.00
12180003	14236	ARCHIVADOR.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	900,000.00
12180003	14241	ARCHIVADOR.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	502,200.00
12180003	14245	ARCHIVADOR.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	502,200.00
12180007	14218	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,625,000.00
12180007	14226	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	435,200.00
12180007	14232	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	435,200.00
12180007	14233	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	435,200.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		25				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	12,235,000.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240031	14427	SWITCH.	09436-80079	2011-03-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	7,076,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	7,076,000.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180020	12459	EXTINTOR.		2008-12-12	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	210,000.00
12180020	12460	EXTINTOR.		2008-12-12	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	64,000.00
12180020	11729	EXTINTOR.		2007-11-19	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	190,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	464,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 4 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 14	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO					
12140002	11744	ESCALERA.		2007-12-05	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	105,070.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				105,070.00
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120021	17050	VENTILADOR.		2016-08-10	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	165,000.00
12120021	17051	VENTILADOR.		2016-08-10	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	165,000.00
12120021	17052	VENTILADOR.		2016-08-10	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	165,000.00
12120021	17053	VENTILADOR.		2016-08-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	165,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				660,000.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	12810	SILLA.		2009-10-21	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	438,480.00
12180001	12813	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	438,480.00
12180001	12814	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	438,480.00
12180001	12815	SILLA.		2009-10-21	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	438,480.00
12180001	12816	SILLA.		2009-10-21	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	110,200.00
12180001	12817	SILLA.		2009-10-21	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12818	SILLA.		2009-10-21	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	110,200.00
12180001	12819	SILLA.		2009-10-21	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12820	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12821	SILLA.		2009-10-21	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	110,200.00
12180001	12822	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 5 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	12823	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12824	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12825	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12826	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12827	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12828	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12829	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12830	SILLA.		2009-10-21	7.9358097E7 TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	110,200.00
12180001	12831	SILLA.		2009-10-21	7.9358097E7 TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	110,200.00
12180001	12832	SILLA.		2009-10-21	8.00071819E8 SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	110,200.00
12180001	12833	SILLA.		2009-10-21	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	110,200.00
12180001	12835	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12836	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12837	SILLA.		2009-10-21	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12838	SILLA.		2009-10-21	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	110,200.00
12180001	12839	SILLA.		2009-10-21	5.2817012E7 LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	110,200.00
12180001	12840	SILLA.		2009-10-21	5.1786663E7 CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	110,200.00
12180001	12841	SILLA.		2009-10-21	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	110,200.00
12180001	12842	SILLA.		2009-10-21	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	110,200.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 6 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	12843	SILLA.		2009-10-21	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12844	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12845	SILLA.		2009-10-21	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12846	SILLA.		2009-10-21	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12847	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12848	SILLA.		2009-10-21	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	110,200.00
12180001	12849	SILLA.		2009-10-21	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	110,200.00
12180001	12850	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12851	SILLA.		2009-10-21	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12852	SILLA.		2009-10-21	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12853	SILLA.		2009-10-21	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12854	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12855	SILLA.		2009-10-21	MONROY VILLAMARIN FANNY YANIRA - 5.1847833E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12856	SILLA.		2009-10-21	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,200.00
12180001	12857	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00
12180001	12858	SILLA.		2009-10-21	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,200.00
12180001	12859	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12860	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12861	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00
12180001	12862	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 7 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180001	12863	SILLA.		2009-10-21	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00	
12180001	12864	SILLA.		2009-10-21	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,200.00	
12180001	12865	SILLA.		2009-10-21	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00	
12180001	12866	SILLA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	110,200.00	
12180001	12867	SILLA.		2009-10-21	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	110,200.00	
12180001	12868	SILLA.		2009-10-21	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	110,200.00	
12180001	12869	SILLA.		2009-10-21	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	110,200.00	
12180005	12870	MESA.		2009-10-21	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	548,680.00	
12180005	12871	MESA.		2009-10-21	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	548,680.00	
12180005	12872	MESA.		2009-10-21	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	548,680.00	
12180005	12873	MESA.		2009-10-21	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	548,680.00	
12180005	12874	MESA.		2009-10-21	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	305,080.00	
12180005	12875	MESA.		2009-10-21	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	305,080.00	
12180005	12876	MESA.		2009-10-21	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	280,720.00	
12180005	12877	MESA.		2009-10-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	280,720.00	
12180005	12878	MESA.		2009-10-21	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	280,720.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		66					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	11,241,560.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 8 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070006	16679	TELEVISOR.	LED 40	2014-12-24	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,102,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,102,000.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180005	16681	MESA.		2014-12-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	191,400.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	191,400.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240001	16677	COMPUTADOR PERSONAL.	HGB RAM 7200 RMP	2014-12-24	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,500,000.00	
12240001	16678	COMPUTADOR PERSONAL.	HGB RAM - 7200 RMP	2014-12-24	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,500,000.00	
12240004	16680	IMPRESORA DE CARNET.	EPSON L 555	2014-12-24	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	870,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	3,870,000.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180031	12804	TELON DE PROYECCION.		2009-10-05	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	324,800.00	
12180001	14718	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14719	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14720	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14721	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14722	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14723	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14724	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14725	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00	
12180001	14726	SILLA.		2012-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	192,999.16	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 9 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180005	14727	MESA.		2012-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	175,999.84
12180007	14717	PUESTO DE TRABAJO.		2012-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	806,200.00
12180001	17030	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17031	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17032	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17033	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17034	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17035	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17036	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17037	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17038	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17039	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17040	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17041	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17042	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17043	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17044	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17045	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17046	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17047	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17048	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180001	17049	SILLA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,000.00
12180005	17025	MESA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 10 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180005	17026	MESA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00
12180005	17027	MESA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00
12180005	17028	MESA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00
12180005	17029	MESA.		2016-08-10	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		37				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	4,805,999.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120021	11741	VENTILADOR.	36-07	2007-12-05	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	77,000.00
12120021	12118	VENTILADOR.		2008-01-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	139,000.00
12120043	12037	PURIFICADOR DE AIRE.		2007-12-28	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	598,800.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 14	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO					
12140013	12128	EQUIPO DE SOLDADURA.	AC 110/220V 60HZ	2008-02-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	434,900.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	434,900.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 11 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 16	LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN					
12160001	11730	LIBROS.		2007-11-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				43,000.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180026	11647	TABLERO ACRILICO.		2007-09-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	58,000.00
12180026	11648	TABLERO ACRILICO.		2007-09-28	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	58,000.00
12180026	11649	TABLERO ACRILICO.		2007-09-28	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	58,000.00
12180026	11650	TABLERO ACRILICO.		2007-09-28	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	127,600.00
12180026	11663	TABLERO ACRILICO.		2007-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	133,400.00
12180031	11642	TELON DE PROYECCION.		2007-08-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	212,100.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				647,100.00
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060004	13899	DISPENSADOR .		2010-08-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,400,000.00
12060004	13900	DISPENSADOR .		2010-08-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,400,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				2,800,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 12 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 11	EQUIPOS MEDICOS						
12110004	16821	CAMILLA.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	220,000.00	
12110004	16822	CAMILLA.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	220,000.00	
12110004	16823	CAMILLA.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	220,000.00	
12110004	16824	CAMILLA.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	220,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:					880,000.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180020	16825	EXTINTOR.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	112,500.00
12180020	16826	EXTINTOR.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	112,500.00
12180020	16827	EXTINTOR.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	112,500.00
12180020	16828	EXTINTOR.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	112,500.00
12180020	16829	EXTINTOR.		2015-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	112,500.00
12180020	16830	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16831	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16832	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16833	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16834	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16835	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180020	16836	EXTINTOR.		2015-12-23	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,500.00
12180001	16426	SILLA.		2014-05-02	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	197,200.00
12180001	16431	SILLA.		2014-05-02	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	197,200.00
12180001	16438	SILLA.		2014-05-02	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	116,000.00
12180026	16437	TABLERO ACRILICO.		2014-05-02	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	92,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 13 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	14276	SILLA.		2010-12-31	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	570,600.00
12180007	14267	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,499,080.34
12180007	14269	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	BARON NIÑO DEYCI CATERIN - 1.102352675E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,499,080.34
12180007	14270	PUESTO DE TRABAJO.		2010-12-31	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,499,080.34
12180001	12230	SILLA.		2008-08-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	232,000.00
12180001	12232	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180001	12237	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180001	12238	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180001	12241	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180001	12242	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180001	12243	SILLA.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180011	12244	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12245	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12246	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12247	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12248	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12249	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12250	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12251	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12252	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12253	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12254	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12255	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12256	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 14 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	12257	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12258	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12259	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12260	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12261	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12262	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
12180011	12263	DESCANZAPIES.		2008-08-21	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	58,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		47				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	9,805,041.02

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240031	13446	SWITCH.	0017C50C2930	2009-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	21,339,012.00
12240039	12640	CONTROLADOR.	AC0004184	2008-12-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	20,687,698.00
12240040	13250	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13251	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13252	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13253	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13254	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13255	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13256	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13257	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13258	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13259	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13260	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13261	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 15 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240040	13262	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13263	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13264	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13265	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13266	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	13267	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.		2009-11-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,641,992.00
12240040	15653.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041626	2013-06-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,829,000.00
12240040	15654.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041669	2013-06-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,829,000.00
12240040	15655.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041847	2013-06-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,829,000.00
12240040	15656.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041849	2013-06-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,829,000.00
12240040	15657.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041854	2013-06-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,829,000.00
12240040	15658.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041870	2013-06-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,829,000.00
12240040	15659.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041871	2013-06-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,829,000.00
12240040	15660.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041872	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15661.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041873	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15662.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041875	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15663.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041878	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15664.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041906	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15665.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041930	2013-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,829,000.00
12240040	15666.	RED INALAMBRICA ACCESS POINT.	AX0041935	2013-06-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,829,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 34

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 165,188,566.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 16 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	15667	LICENCIAS.	34QOwqXx- 5GJYx8M1- Y8TSeWWI-wjm	2013-06-11	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,627,225.72
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,627,225.72
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070001	15184	TELEFONO.		2012-12-28	DÍAZ AMARIS HENRY ADOLFO - 8709419.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15185	TELEFONO.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15186	TELEFONO.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15187	TELEFONO.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15188	TELEFONO.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15189	TELEFONO.		2012-12-28	SAMPAYO CERPA LIGIA ESTHER - 3.268237E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15190	TELEFONO.		2012-12-28	ACOSTA JAIMES JASMÍN - 4.5514511E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
12070001	15191	TELEFONO.		2012-12-28	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,200.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		8				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	881,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 17 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	15140	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	284,200.00
12180001	15141	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	284,200.00
12180001	15142	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15143	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15144	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15148	SILLA.		2012-12-28	WARFF BALOCO NEMESIO WILLIAM - 8720761.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15149	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15150	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15152	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	243,600.00
12180001	15153	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	81,200.00
12180001	15155	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	81,200.00
12180001	15156	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	81,200.00
12180001	15157	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15158	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15159	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15160	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15161	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15162	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15163	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15164	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15165	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15166	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15167	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 18 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	15168	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15169	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15170	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15171	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15172	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15173	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15174	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15175	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15176	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15177	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15178	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15179	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15180	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	15181	SILLA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	30,160.00
12180001	16792	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	69,600.00
12180001	16793	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	69,600.00
12180001	16794	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	69,600.00
12180001	16795	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	208,800.00
12180001	16796	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	580,000.00
12180001	16797	SILLA.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	580,000.00
12180005	15182	MESA.		2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	754,000.00
12180007	16791	PUESTO DE TRABAJO.		2015-10-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	464,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 45

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 6,066,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 19 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
12070013	12063	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.	961759	2007-12-31	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,929,263.20
12070014	12058	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	JX4F792949L	2007-12-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,837,684.76
12070014	12059	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	JX4F792939L	2007-12-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,837,684.76
12070014	12062	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	JX4F792926L	2007-12-31	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMÁTICA	1,837,684.76
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	7,442,317.48

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
12240003	15748.	SERVIDOR.	TIPO 1 SERIAL 06TENA7	2013-11-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	15,571,000.00
12240003	15749.	SERVIDOR.	TIPO 1 SERIAL 06TENA8	2013-11-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	15,571,000.00
12240003	15750.	SERVIDOR.	TIPO 2 06VKLC6	2013-11-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	15,571,000.00
12240003	15751.	SERVIDOR.	TIPO 2 06VKLC7	2013-11-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	15,571,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	62,284,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 20 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180012	11728	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-11-15	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	225,775.00
12180012	12202	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2008-06-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	225,775.00
12180012	12304	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2008-09-02	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	225,775.00
12180012	12415	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2008-10-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	225,775.00
12180012	12767	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2009-06-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	225,775.44
12180012	13248	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2009-11-17	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	225,775.44
12180012	13511	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2010-01-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	225,775.44
12180012	13566	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2010-04-20	VELASQUEZ PEÑA SANDRA MILENA - 5.2126428E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	225,775.44
12180016	11727	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-11-15	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	73,915.00
12180016	12143	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2008-04-09	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	73,915.00
12180016	12416	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2008-10-15	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	73,915.00
12180016	12671	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2009-04-15	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	73,915.20
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		12				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,101,861.96



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240004	11976	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100474	2007-12-21	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,194,800.00
12240004	11977	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100483	2007-12-21	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,194,800.00
12240004	11980	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100449	2007-12-21	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,194,800.00
12240004	11981	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100463	2007-12-21	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,194,800.00
12240004	11982	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100469	2007-12-21	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,194,800.00
12240004	11983	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100475	2007-12-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,194,800.00
12240004	11985	IMPRESORA DE CARNET.	45A074100480	2007-12-21	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,194,800.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 7

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 8,363,600.00

Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070056	12433	DIADEMA O MICROAURICULAR.		2008-12-11	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	280,778.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 1

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 280,778.00

Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	15192	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15193	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15194	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15195	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15196	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15197	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15198	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15199	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15200	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15201	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15202	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15203	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15204	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15205	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15206	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15207	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15208	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15209	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15210	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15211	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15212	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15213	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15214	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15215	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15216	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15217	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15218	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15219	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15220	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15221	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15222	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15223	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15224	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15225	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15226	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15227	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15228	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15229	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15230	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15231	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15232	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15233	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15234	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15235	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15236	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15237	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15238	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15239	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15240	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15241	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15242	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15243	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15244	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15245	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15246	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15247	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15248	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	418,507.12
12250004	15249	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15250	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15251	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15252	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15253	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15254	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15255	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15256	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15257	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15258	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15259	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15260	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15261	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15262	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15263	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15264	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15265	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15266	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15267	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15268	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15269	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15270	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15271	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15272	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15273	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 25 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15274	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15275	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15276	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15277	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15278	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15279	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15280	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15281	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15282	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15283	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15284	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15285	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15286	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15287	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15288	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15289	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15290	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15291	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15292	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15293	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15294	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15295	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15296	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15297	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15298	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15299	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15300	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15301	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15302	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15303	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15304	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15305	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15306	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15307	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15308	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15309	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15310	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15311	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15312	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15313	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15314	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15315	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15316	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15317	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15318	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15319	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15320	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15321	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15322	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15323	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15324	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15325	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15326	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15327	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15328	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15329	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15330	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15331	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15332	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15333	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15334	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15335	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15336	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15337	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15338	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15339	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15340	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15341	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15342	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15343	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15344	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15345	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 28 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15346	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15347	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15348	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15349	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15350	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15351	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15352	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15353	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15354	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15355	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15356	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15357	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15358	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15359	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15360	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15361	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15362	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15363	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15364	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15365	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15366	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15367	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15368	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15369	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15370	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15371	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15372	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15373	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15374	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15375	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15376	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15377	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15378	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15379	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15380	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15381	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15382	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15383	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15384	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15385	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15386	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15387	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15388	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15389	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15390	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15391	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15392	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15393	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15394	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15395	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15396	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15397	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15398	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15399	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15400	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15401	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15402	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15403	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15404	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15405	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15406	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15407	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15408	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15409	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15410	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15411	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15412	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15413	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15414	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15415	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15416	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15417	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15418	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15419	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15420	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15421	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15422	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15423	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15424	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15425	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15426	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15427	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15428	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15429	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15430	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15431	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15432	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15433	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15434	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15435	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15436	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15437	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15438	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15439	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15440	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15441	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15442	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15443	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15444	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15445	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15446	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15447	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15448	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15449	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15450	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15451	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15452	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15453	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15454	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15455	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15456	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15457	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15458	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15459	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15460	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15461	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15462	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15463	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15464	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15465	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15466	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15467	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15468	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15469	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15470	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15471	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15472	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15473	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15474	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15475	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15476	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15477	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15478	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15479	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15480	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15481	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15482	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15483	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15484	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15485	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15486	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15487	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15488	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15489	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 34 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15490	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15491	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15492	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15493	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15494	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15495	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15496	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15497	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15498	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15499	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15500	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15501	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15502	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15503	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15504	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15505	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15506	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15507	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15508	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15509	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15510	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15511	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15512	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15513	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15514	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15515	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15516	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15517	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15518	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15519	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15520	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15521	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15522	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15523	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15524	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15525	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15526	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15527	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15528	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15529	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15530	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15531	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15532	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15533	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15534	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15535	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15536	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15537	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 36 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	15538	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15539	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15540	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15541	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15542	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15543	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15544	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15545	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15546	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15547	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15548	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15549	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15550	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	947,281.52
12250004	15551	LICENCIAS.		2012-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	6,066,076.16
12250004	16641.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	27,842,982.00
12250004	16642.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,617,435.00
12250004	16643.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,616,463.00
12250004	16644.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,986,290.00
12250004	16645.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	7,356,638.00
12250004	16646.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,910,484.00
12250004	16647.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	17,391,651.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 37 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12250004	16648	LICENCIAS.		2014-11-07	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	279,205.00	
12250004	16649	LICENCIAS.		2014-11-07	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,837,295.00	
12250004	16650.	LICENCIAS.		2014-11-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,852,787.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		370					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	407,691,231.04

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
1 1 2 07 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN								
12070001	12320	TELEFONO.	8ECKB020112	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12321	TELEFONO.	8ECKB020124	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12322	TELEFONO.	8ECKB022384	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12323	TELEFONO.	8ECKB022301	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12324	TELEFONO.	8ECKB022300	2008-09-10	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12325	TELEFONO.	8ECKB022299	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12326	TELEFONO.	8ECKB022387	2008-09-10	JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ - 9.4550552E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12327	TELEFONO.	8ECKB020140	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12328	TELEFONO.	8ECKB020139	2008-09-10	MUÑOZ HERNÁNDEZ LUCRECIA - 3.1923813E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12329	TELEFONO.	8ECKB020123	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12330	TELEFONO.	8ECKB022383	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070001	12331	TELEFONO.	8ECKB020115	2008-09-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	139,200.00	
12070003	12300	CENTRAL O PLANTA TELEFONICA.		2008-08-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	7,516,800.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		13					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	9,187,200.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 38 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240003	16698.	SERVIDOR.		2014-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	42,667,000.00
12240031	14600	SWITCH.	CN13BWN1J4	2012-01-31	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	372,122.00
12240031	14601	SWITCH.	CN16BYV027	2012-01-31	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	5,140,547.00
12240031	14602	SWITCH.	CN16BYV023	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	5,140,547.00
12240043	14603.	U.P.S..	190911105	2012-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	12,061,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		5				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	65,381,216.00

Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	16699.	LICENCIAS.	IJQ780C5-p1DD2npE-stGyoAkk-FHw	2014-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,823,641.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	104,823,641.00

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240004	15115	IMPRESORA DE CARNET.	R15152546	2012-12-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,683,422.06
12240004	15116	IMPRESORA DE CARNET.	R15152545	2012-12-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,683,422.06
12240004	15117	IMPRESORA DE CARNET.	R15152536	2012-12-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,683,422.06
12240004	15118	IMPRESORA DE CARNET.	R15152531	2012-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,683,422.06
12240004	15119	IMPRESORA DE CARNET.	R15152509	2012-12-28	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,683,422.06
12240004	15120	IMPRESORA DE CARNET.	R15152470	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,683,422.06
12240004	15121	IMPRESORA DE CARNET.	R15152521	2012-12-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,683,422.06
12240004	15122	IMPRESORA DE CARNET.	R15152474	2012-12-28	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,683,422.06
12240004	15123	IMPRESORA DE CARNET.	R15152565	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,683,422.06



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 39 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	15124	IMPRESORA DE CARNET.	R15152507	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,683,422.06
12240004	15125	IMPRESORA DE CARNET.	R15152489	2012-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,683,422.06
12240004	15126	IMPRESORA DE CARNET.	R15152558	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,683,422.06
12240004	15127	IMPRESORA DE CARNET.	R15152557	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,683,422.06
12240004	15128	IMPRESORA DE CARNET.	R15152541	2012-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,683,422.06
12240032	12101	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505252	2008-01-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	749,070.00
12240032	12102	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505594	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12103	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505288	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12104	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505294	2008-01-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	749,070.00
12240032	12105	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505537	2008-01-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	749,070.00
12240032	12106	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411260	2008-01-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	749,070.00
12240032	12107	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411956	2008-01-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	749,070.00
12240032	12108	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411248	2008-01-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	749,070.00
12240032	12109	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411263	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12110	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411959	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12111	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411250	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12112	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3411943	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12113	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505579	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12114	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505557	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12115	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505555	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12116	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505554	2008-01-11	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	12117	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	AA 3505589	2008-01-11	SARMIENTO MOLANO MARÍA DEL PILAR - 5.172167E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,070.00
12240032	15129	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12263B06B4	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	749,941.83
12240032	15130	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12263B06B0	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	749,941.83



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 40 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12240032	15131	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12075B057A	2012-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	749,941.83	
12240032	15132	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	11238B1684	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,941.83	
12240032	15133	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12261B2E1F	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,941.83	
12240032	15134	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12263B06B2	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,941.83	
12240032	15135	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12255B274F	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,941.83	
12240032	15136	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12255B2745	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	749,941.83	
12240032	15137	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12261B2E1E	2012-12-28	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	749,941.83	
12240032	15138	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12263B06B7	2012-12-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,082,075.35	
12240032	15139	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	12261B2E02	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,082,075.35	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		42					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	47,215,726.01
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE						
12250004	12645	LICENCIAS.		2008-12-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	116,060,787.48	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	116,060,787.48
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180001	14673	SILLA.		2012-05-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	469,800.00	
12180001	14674	SILLA.		2012-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	469,800.00	
12180003	14675	ARCHIVADOR.		2012-05-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,698,000.00	
12180007	14671	PUESTO DE TRABAJO.		2012-05-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,566,000.00	
12180001	11880	SILLA.		2007-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	319,464.00	
12180001	11881	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00	
12180001	11882	SILLA.		2007-12-17	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	319,464.00	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 41 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	11883	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11884	SILLA.		2007-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	319,464.00
12180001	11885	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11887	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11888	SILLA.		2007-12-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	319,464.00
12180001	11890	SILLA.		2007-12-17	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	319,464.00
12180001	11894	SILLA.		2007-12-17	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	319,464.00
12180001	11897	SILLA.		2007-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	319,464.00
12180001	11898	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11899	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11900	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11901	SILLA.		2007-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	319,464.00
12180001	11902	SILLA.		2007-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	319,464.00
12180001	11903	SILLA.		2007-12-17	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	319,464.00
12180001	11905	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11906	SILLA.		2007-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	319,464.00
12180001	11907	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11908	SILLA.		2007-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	319,464.00
12180001	11912	SILLA.		2007-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	319,464.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 42 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	11913	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	11914	SILLA.		2007-12-17	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	319,464.00
12180001	11919	SILLA.		2007-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	319,464.00
12180001	12343	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12344	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12345	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12346	SILLA.		2008-09-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	312,364.80
12180001	12348	SILLA.		2008-09-16	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	312,364.80
12180001	12349	SILLA.		2008-09-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	312,364.80
12180001	12351	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12352	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12353	SILLA.		2008-09-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	312,364.80
12180001	12354	SILLA.		2008-09-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	312,364.80
12180001	12355	SILLA.		2008-09-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	312,364.80
12180001	12357	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12358	SILLA.		2008-09-16	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	312,364.80
12180001	12359	SILLA.		2008-09-16	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	312,364.80
12180001	12361	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12362	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 43 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	12364	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12366	SILLA.		2008-09-16	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	312,364.80
12180001	12367	SILLA.		2008-09-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	312,364.80
12180001	12369	SILLA.		2008-09-16	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	312,364.80
12180001	12370	SILLA.		2008-09-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	312,364.80
12180001	12371	SILLA.		2008-09-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	312,364.80
12180001	12372	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12373	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12374	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12376	SILLA.		2008-09-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	312,364.80
12180001	12378	SILLA.		2008-09-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	312,364.80
12180001	12379	SILLA.		2008-09-16	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	312,364.80
12180001	12380	SILLA.		2008-09-16	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	312,364.80
12180001	12381	SILLA.		2008-09-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	312,364.80
12180001	12382	SILLA.		2008-09-16	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	312,364.80
12180001	12384	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12385	SILLA.		2008-09-16	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	312,364.80
12180001	12387	SILLA.		2008-09-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	312,364.80
12180001	12388	SILLA.		2008-09-16	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	312,364.80
12180001	12389	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.80
12180001	12391	SILLA.		2008-09-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	312,364.80



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 44 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180001	12392	SILLA.		2008-09-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	312,364.80	
12180001	12395	SILLA.		2008-09-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	312,364.80	
12180001	12396	SILLA.		2008-09-16	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	312,364.80	
12180001	12397	SILLA.		2008-09-16	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	312,364.80	
12180001	12399	SILLA.		2008-09-16	ESGUERRA AMAYA LUIS ALBERTO - 7.9149623E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	312,364.80	
12180001	12400	SILLA.		2008-09-16	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	312,364.80	
12180001	12401	SILLA.		2008-09-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	312,364.80	
12180001	12404	SILLA.		2008-09-16	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	312,364.80	
12180001	12405	SILLA.		2008-09-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	312,364.70	
12180001	12406	SILLA.		2008-09-16	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	312,364.70	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		76					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	29,871,345.40
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070001	14438	TELEFONO.		2011-04-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,844.00	
12070001	14439	TELEFONO.		2011-04-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	221,844.00	
12070004	15553	CELULAR.	13428002462008	2013-01-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	650,000.00	
12070004	15556	CELULAR.	1208949761	2013-01-30	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	650,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,831,688.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 45 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	17087	SILLA.		2017-01-31	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17088	SILLA.		2017-01-31	CARREÑO RIVERA CLAUDIA PATRICIA - 5.2184438E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17089	SILLA.		2017-01-31	PIRAGAUTA ACOSTA FRANZIE GINETTE - 1.013641653E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17090	SILLA.		2017-01-31	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	382,800.00
12180001	17091	SILLA.		2017-01-31	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17092	SILLA.		2017-01-31	ESPINOSA VILLA NANCY YOLIMA - 5.2032525E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17093	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17094	SILLA.		2017-01-31	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17095	SILLA.		2017-01-31	CISNEROS PORRAS GLORIA PATRICIA - 3.4551268E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17096	SILLA.		2017-01-31	LAMUS GALVIS VERONICA - 2.8427925E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17097	SILLA.		2017-01-31	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	382,800.00
12180001	17098	SILLA.		2017-01-31	CASTELLANOS TORRES CLAUDIA DEL PILAR -	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17099	SILLA.		2017-01-31	CASTILLO MARTINEZ YANETH EMILCE - 5.2071232E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17100	SILLA.		2017-01-31	PUELLO PUERTA HUMBERTO - 7.3125601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17101	SILLA.		2017-01-31	SÁENZ CASTRO GUILLERMO - 7.9116228E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17102	SILLA.		2017-01-31	GUERRA PAEZ JAIME ALBERTO - 1.9433964E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17103	SILLA.		2017-01-31	CASTAÑEDA HERRERA JHON ALONSO - 7.9915659E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17104	SILLA.		2017-01-31	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	382,800.00
12180001	17105	SILLA.		2017-01-31	CASTILLO PINILLA DIEGO MARTÍN - 7.9306663E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17106	SILLA.		2017-01-31	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17107	SILLA.		2017-01-31	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17108	SILLA.		2017-01-31	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17109	SILLA.		2017-01-31	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17110	SILLA.		2017-01-31	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17111	SILLA.		2017-01-31	LARA GOMEZ RUBY STELLA - 3.9706346E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17112	SILLA.		2017-01-31	ESGUERRA AMAYA LUIS ALBERTO - 7.9149623E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17113	SILLA.		2017-01-31	BERNAL PALACIOS OLGA LUCIA - 5.1697144E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	382,800.00
12180001	17114	SILLA.		2017-01-31	LOPEZ BEJARANO CHARLENE KARINA - 5.3131554E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17115	SILLA.		2017-01-31	VALERO BRAVO ZORAIDA - 5.2363382E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
12180001	17116	SILLA.		2017-01-31	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	382,800.00
12180001	17117	SILLA.		2017-01-31	BUITRAGO MEDINA JENNY ALEXANDRA - 5.1954237E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17118	SILLA.		2017-01-31	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	382,800.00
12180001	17119	SILLA.		2017-01-31	PERICO PINEROS CLEMENCIA - 5.1625901E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	382,800.00
12180001	17120	SILLA.		2017-01-31	MAYORGA RODRÍGUEZ PIEDAD - 3.5374899E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	382,800.00
12180001	17121	SILLA.		2017-01-31	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17122	SILLA.		2017-01-31	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17123	SILLA.		2017-01-31	MOYANO GARZON NANCY - 4.039636E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17124	SILLA.		2017-01-31	NUÑEZ SUAREZ JOSE GUSTAVO - 7217269.0	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17125	SILLA.		2017-01-31	ORTEGA MEDINA INGRID KATHERINE - 1.023895998E9	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	382,800.00
12180001	17126	SILLA.		2017-01-31	HERRERA NAVARRO FELIX SEGUNDO - 5048917.0	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	382,800.00
12180001	17127	SILLA.		2017-01-31	POSADA GRANADOS AMERICA YOLANDA - 3.6530803E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	382,800.00
12180001	17128	SILLA.		2017-01-31	JIMENEZ GARZON MANUEL OSCAR - 7.9205409E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	382,800.00
12180001	17129	SILLA.		2017-01-31	CAMACHO PINZON FREDY ALEXANDER - 1.3616908E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	382,800.00
12180001	17130	SILLA.		2017-01-31	GUEVARA SALVADOR CLAUDIA PATRICIA - 5.2397272E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	382,800.00
12180001	17131	SILLA.		2017-01-31	CALDERON PALACIO JENNY MARCELA - 1.032368706E9	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	382,800.00
12180001	17132	SILLA.		2017-01-31	RODRIGUEZ GUAVITA JENNY SOFIA - 5.3155029E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17133	SILLA.		2017-01-31	TAVERA YEPES ALBA MARIA - 3.8362485E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	382,800.00
12180001	17134	SILLA.		2017-01-31	PRADA CORREDOR MARIO ALBERTO - 9528898.0	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	382,800.00
12180001	17135	SILLA.		2017-01-31	VILLALBA LEITON ENRIQUE - 7.941678E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	382,800.00
12180001	17136	SILLA.		2017-01-31	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17137	SILLA.		2017-01-31	BLANDON QUICENO JOSE JAVIER - 9.4392761E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17138	SILLA.		2017-01-31	CHOLS GUERRERO MARCO ANTONIO - 7.9383786E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17139	SILLA.		2017-01-31	PRADA DAZA CARLOS IGNACIO - 7.9284879E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17140	SILLA.		2017-01-31	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	382,800.00
12180001	17141	SILLA.		2017-01-31	DE LEON PALACIO FERNANDO - 1.9454837E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
12180001	17142	SILLA.		2017-01-31	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17143	SILLA.		2017-01-31	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17144	SILLA.		2017-01-31	SALAS AMAYA ORLANDO ANTONIO - 7.2188189E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17145	SILLA.		2017-01-31	ACOSTA JAIMES JASMÍN - 4.5514511E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17146	SILLA.		2017-01-31	VARGAS MORENO MAURICIO ALBERTO - 9.3382697E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17147	SILLA.		2017-01-31	SAMPAYO CERPA LIGIA ESTHER - 3.268237E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17148	SILLA.		2017-01-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17149	SILLA.		2017-01-31	DÍAZ AMARIS HENRY ADOLFO - 8709419.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17150	SILLA.		2017-01-31	UTRIA CARRILLO ALEXANDRA - 3.2866696E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17151	SILLA.		2017-01-31	CHAJIN GORI MARLIONI - 7.2004133E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17152	SILLA.		2017-01-31	MORALES NAVAS EDITZA - 2.2527344E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17153	SILLA.		2017-01-31	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17154	SILLA.		2017-01-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17155	SILLA.		2017-01-31	ATEHORTÚA TORO GLADYS EMILSE - 4.2770604E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17156	SILLA.		2017-01-31	GIL VARGAS ANGELA CRISTINA - 4.3926531E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 48 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17157	SILLA.		2017-01-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17158	SILLA.		2017-01-31	GIRALDO SERNA GUILLERMO LEÓN - 7.1731913E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17159	SILLA.		2017-01-31	PEÑUELA ROA ALFONSO - 7.9307383E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17160	SILLA.		2017-01-31	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17161	SILLA.		2017-01-31	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17162	SILLA.		2017-01-31	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17163	SILLA.		2017-01-31	RODRÍGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17164	SILLA.		2017-01-31	BARON NIÑO DEYCI CATERIN - 1.102352675E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17165	SILLA.		2017-01-31	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17166	SILLA.		2017-01-31	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17167	SILLA.		2017-01-31	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17168	SILLA.		2017-01-31	MUÑOZ HERNÁNDEZ LUCRECIA - 3.1923813E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17169	SILLA.		2017-01-31	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17170	SILLA.		2017-01-31	JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ - 9.4550552E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17171	SILLA.		2017-01-31	CASTRO BEJARANO MARIO - 1.9424011E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17172	SILLA.		2017-01-31	PEREZ PARRA ANIBAL - 1.949524E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	382,800.00
12180001	17173	SILLA.		2017-01-31	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17174	SILLA.		2017-01-31	SAAD DOMINGUEZ NAYIBE - 3.9009598E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17175	SILLA.		2017-01-31	CASTAÑO ARELLANO MARILU - 3.9564562E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	382,800.00
12180001	17176	SILLA.		2017-01-31	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17177	SILLA.		2017-01-31	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17178	SILLA.		2017-01-31	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17179	SILLA.		2017-01-31	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17180	SILLA.		2017-01-31	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17181	SILLA.		2017-01-31	RUIZ GÓMEZ CLAUDIA LUCÍA - 5.1764227E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17182	SILLA.		2017-01-31	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17183	SILLA.		2017-01-31	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	382,800.00
12180001	17184	SILLA.		2017-01-31	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17185	SILLA.		2017-01-31	DELGADO YARA NATALIA AMPARO - 5.2067168E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17186	SILLA.		2017-01-31	GARCIA RODRIGUEZ JINOLA YESENIA - 5.2712257E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17187	SILLA.		2017-01-31	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17188	SILLA.		2017-01-31	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	627,560.00
12180001	17189	SILLA.		2017-01-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	627,560.00
12180001	17190	SILLA.		2017-01-31	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	627,560.00
12180001	17191	SILLA.		2017-01-31	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	627,560.00
12180001	17192	SILLA.		2017-01-31	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	627,560.00
12180001	17193	SILLA.		2017-01-31	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17194	SILLA.		2017-01-31	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	627,560.00
12180001	17195	SILLA.		2017-01-31	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17196	SILLA.		2017-01-31	GALLO PELAEZ JOHANA CATALINA - 2.4340655E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17197	SILLA.		2017-01-31	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	627,560.00
12180001	17198	SILLA.		2017-01-31	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17199	SILLA.		2017-01-31	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	627,560.00
12180001	17200	SILLA.		2017-01-31	AMIN DAVID IRINA MARGARITA - 4.5496126E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	627,560.00
12180001	17201	SILLA.		2017-01-31	BENAVIDES PAZ LUIS JAVIER - 1.2970137E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17202	SILLA.		2017-01-31	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	627,560.00
12180001	17203	SILLA.		2017-01-31	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17204	SILLA.		2017-01-31	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	627,560.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17205	SILLA.		2017-01-31	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	627,560.00
12180001	17206	SILLA.		2017-01-31	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	627,560.00
12180001	17207	SILLA.		2017-01-31	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	627,560.00
12180001	17208	SILLA.		2017-01-31	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	627,560.00
12180001	17209	SILLA.		2017-01-31	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	627,560.00
12180001	17210	SILLA.		2017-01-31	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	627,560.00
12180001	17211	SILLA.		2017-01-31	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	627,560.00
12180001	17212	SILLA.		2017-01-31	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17213	SILLA.		2017-01-31	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17214	SILLA.		2017-01-31	TRIANA ROCHA LUZ MERY - 5.1663779E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17215	SILLA.		2017-01-31	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	627,560.00
12180001	17216	SILLA.		2017-01-31	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	627,560.00
12180001	17217	SILLA.		2017-01-31	MACHUCA SANABRÍA JUAN JOSÉ - 1.9497808E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	627,560.00
12180001	17218	SILLA.		2017-01-31	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	627,560.00
12180001	17219	SILLA.		2017-01-31	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	627,560.00
12180001	17220	SILLA.		2017-01-31	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	627,560.00
12180001	17221	SILLA.		2017-01-31	NIÑO PACHECO JOSE RAFAEL - 7.9717888E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17222	SILLA.		2017-01-31	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	627,560.00
12180001	17223	SILLA.		2017-01-31	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	627,560.00
12180001	17224	SILLA.		2017-01-31	RODRÍGUEZ BELLO LUIS CARLOS - 1.1313545E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	627,560.00
12180001	17225	SILLA.		2017-01-31	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	627,560.00
12180001	17226	SILLA.		2017-01-31	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	627,560.00
12180001	17227	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 51 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17228	SILLA.		2017-01-31	RÓDRIGUEZ AGUDELO GUSTAVO ANDRE - 7.993898E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17229	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17230	SILLA.		2017-01-31	RIVERA MORENO ADRIANA - 5.2086735E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	627,560.00
12180001	17231	SILLA.		2017-01-31	CASTELLANOS CASALLAS LUZ DARY - 5.1563687E7	2218.0 - DT GESTION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO TER	627,560.00
12180001	17232	SILLA.		2017-01-31	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	627,560.00
12180001	17233	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17234	SILLA.		2017-01-31	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	627,560.00
12180001	17235	SILLA.		2017-01-31	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	627,560.00
12180001	17236	SILLA.		2017-01-31	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	627,560.00
12180001	17237	SILLA.		2017-01-31	LOZANO FONSECA ALEX - 1.03237311E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	627,560.00
12180001	17238	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17239	SILLA.		2017-01-31	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17240	SILLA.		2017-01-31	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	627,560.00
12180001	17241	SILLA.		2017-01-31	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17242	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17243	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17244	SILLA.		2017-01-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	627,560.00
12180001	17245	SILLA.		2017-01-31	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	627,560.00
12180001	17246	SILLA.		2017-01-31	GARZON URIEL - 7.9481992E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17247	SILLA.		2017-01-31	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	627,560.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 52 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17248	SILLA.		2017-01-31	TABARES HOLGUÍN RAFAEL HERNANDO - 7.1696858E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17249	SILLA.		2017-01-31	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17250	SILLA.		2017-01-31	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17251	SILLA.		2017-01-31	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	627,560.00
12180001	17252	SILLA.		2017-01-31	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	627,560.00
12180001	17253	SILLA.		2017-01-31	DE LA HOZ VALLE OLGA EMILIA - 4.9609322E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	627,560.00
12180001	17254	SILLA.		2017-01-31	SARMIENTO SALAZAR TITO ALEJANDRO - 8.0799618E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	627,560.00
12180001	17255	SILLA.		2017-01-31	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	627,560.00
12180001	17256	SILLA.		2017-01-31	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	627,560.00
12180001	17257	SILLA.		2017-02-09	MONROY VILLAMARIN FANNY YANIRA - 5.1847833E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17258	SILLA.		2017-02-09	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17259	SILLA.		2017-02-09	Jenny Marcela Diaz Fuquene - 4.6453983E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17260	SILLA.		2017-02-09	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17261	SILLA.		2017-02-09	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17262	SILLA.		2017-02-09	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17263	SILLA.		2017-02-09	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17264	SILLA.		2017-02-09	SILVA FERNANDEZ ISMAEL - 1.2615784E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17265	SILLA.		2017-02-09	CASTAÑEDA DE GUERRERO ERCILIA MARÍA - 4.97373E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	382,800.00
12180001	17266	SILLA.		2017-02-09	FARAH MANZANERA MARTHA LEONOR - 5.2079736E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	382,800.00
12180001	17267	SILLA.		2017-02-09	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17268	SILLA.		2017-02-09	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17269	SILLA.		2017-02-09	MUÑOZ MELO MARTHA HELENA - 5.1987453E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	382,800.00
12180001	17270	SILLA.		2017-02-09	COCA ESPINEL LUZ MARITZA - 5.1595602E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	382,800.00
12180001	17271	SILLA.		2017-02-09	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 53 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17272	SILLA.		2017-02-09	ARIZA TELLEZ DALILA - 5.1872235E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	382,800.00
12180001	17273	SILLA.		2017-02-09	CASTRO PRADA FERNEY - 7.9726928E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	382,800.00
12180001	17274	SILLA.		2017-02-09	PALACIO JIMENEZ TERESITA DE JESUS - 3.672544E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	382,800.00
12180001	17275	SILLA.		2017-02-09	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17276	SILLA.		2017-02-09	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17277	SILLA.		2017-02-09	CHINCHILLA MIRANDA LENNY GISELA - 1.030600173E9	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	382,800.00
12180001	17278	SILLA.		2017-02-09	ALDANA MÉNDEZ FABIO ALBERTO - 1.9474741E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17279	SILLA.		2017-02-09	SALAMANCA ARIAS FELLINY ALEJANDRINA - 2.4234735E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17280	SILLA.		2017-02-09	GUZMAN MARTINEZ LUISA FERNANDA - 5.2827045E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17281	SILLA.		2017-02-09	ACOSTA GARCIA JAVIER DARIO - 1.9370299E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17282	SILLA.		2017-02-09	CABRERA CUELLAR MANUEL IGNACIO - 9.3288181E7	2151.0 - GRUPO SUI	382,800.00
12180001	17283	SILLA.		2017-02-09	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	382,800.00
12180001	17284	SILLA.		2017-02-09	GUZMAN TOVAR MARIA ANGELICA - 5.5173303E7	2151.0 - GRUPO SUI	382,800.00
12180001	17285	SILLA.		2017-02-09	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	382,800.00
12180001	17286	SILLA.		2017-02-09	PALACIOS DE SALAZAR OLGA BEATRIZ - 5.1645433E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17287	SILLA.		2017-02-09	MURIEL BEJARANO HERNAN ALFONSO - 7.904118E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17288	SILLA.		2017-02-09	CORDOBA NIETO JOSE MARIA - 1.2109273E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17289	SILLA.		2017-02-09	BONILLA DUARTE JOHN WILLIAM - 7.9641461E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17290	SILLA.		2017-02-09	MARIN GALEANO JACQUELINE - 5.227037E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17291	SILLA.		2017-02-09	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17292	SILLA.		2017-02-09	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17293	SILLA.		2017-02-09	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	382,800.00
12180001	17294	SILLA.		2017-02-09	BOSSA CONTRERAS MARÍA DEL CARMÉN - 4.1792205E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	382,800.00
12180001	17295	SILLA.		2017-02-09	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17296	SILLA.		2017-02-09	BAEZ MORALES CARLOS JULIO - 5706246.0	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17297	SILLA.		2017-02-09	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	382,800.00
12180001	17298	SILLA.		2017-02-09	GONZALEZ RUSSI JENNY ALEJANDRA - 1.032395539E9	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17299	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ GUERRERO YOLANDA DEL ROSARIO - 5.1699932E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	382,800.00
12180001	17300	SILLA.		2017-02-09	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17301	SILLA.		2017-02-09	PIRATOVA FUQUENE FANNY - 5.2392128E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	382,800.00
12180001	17302	SILLA.		2017-02-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	382,800.00
12180001	17303	SILLA.		2017-02-09	ALFONSO ACHURY MARTHA SOUTH - 5.1895464E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	382,800.00
12180001	17304	SILLA.		2017-02-09	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17305	SILLA.		2017-02-09	ORTEGA GARCÍA CARMÉN NUBIA - 6.0291365E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17306	SILLA.		2017-02-09	ESTRADA ENCISO GLADYS - 5.1554741E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17307	SILLA.		2017-02-09	MEDRANO GONZALEZ OLGA LUCIA - 5.1802906E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17308	SILLA.		2017-02-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17309	SILLA.		2017-02-09	DÍAZ SEGURA MARÍA ESPERANZA - 5.2586194E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17310	SILLA.		2017-02-09	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17311	SILLA.		2017-02-09	SARMIENTO MOLANO MARÍA DEL PILAR - 5.172167E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17312	SILLA.		2017-02-09	CASAS ARDILA EDWIN DIDIER - 1.032412996E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17313	SILLA.		2017-02-09	RAMOS CARRION LUZ DARY - 2.0927362E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	382,800.00
12180001	17314	SILLA.		2017-02-09	MEJIA SAENZ YANET EMILIA - 5.1906623E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	382,800.00
12180001	17315	SILLA.		2017-02-09	POSADA RIAÑO PAULA - 3.9778878E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17316	SILLA.		2017-02-09	ROBAYO MAYORGA VIVIAM LUCIA - 5.3083972E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17317	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17318	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
COMBUSTIBLE							
12180001	17319	SILLA.		2017-02-09	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17320	SILLA.		2017-02-09	CORDOBA BREBBIA JILLIE LORENA - 1.065615581E9	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	382,800.00
12180001	17321	SILLA.		2017-02-09	GONZALEZ GOMEZ LINA MARCELA - 1.030531918E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17322	SILLA.		2017-02-09	TABARES BARCO PAULA ANDREA - 1.109294747E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17323	SILLA.		2017-02-09	HERNANDO CRUZ ALFONSO - 8.6059077E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	382,800.00
12180001	17324	SILLA.		2017-02-09	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17325	SILLA.		2017-02-09	AVILA FAJARDO JOSE OSCAR - 4147108.0	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17326	SILLA.		2017-02-09	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17327	SILLA.		2017-02-09	JIMENEZ MONROY MARY ANGELICA - 5.2964207E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17328	SILLA.		2017-02-09	RAMIREZ MARTINEZ DIEGO CAMILO - 8.0812693E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17329	SILLA.		2017-02-09	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17330	SILLA.		2017-02-09	FLOREZ RUIZ VIANEY CONSTANZA - 5.2415849E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17331	SILLA.		2017-02-09	RIVERA TRUJILLO JUAN DAVID - 7.5091396E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17332	SILLA.		2017-02-09	CRUZ RODRIGUEZ LUCIA DEL PILAR - 4.0047127E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17333	SILLA.		2017-02-09	BERNATE SUAREZ NATALIA - 5.295599E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17334	SILLA.		2017-02-09	SOSA ZARATE ALVARO ENRIQUE - 1.9425686E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17335	SILLA.		2017-02-09	HERNANDEZ ORTIZ ROCIO DEL PILAR - 5.163734E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17336	SILLA.		2017-02-09	VERA LANDAZURI CARLOS RAÚL - 7.9156515E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17337	SILLA.		2017-02-09	BELTRÁN CASTRO MIREYA - 5.1764498E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17338	SILLA.		2017-02-09	MERLANO PORRAS CARLOS ANDRES - 7.9794404E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17339	SILLA.		2017-02-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17340	SILLA.		2017-02-09	OTALORA CORTES ADRIANA - 5.1837664E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17341	SILLA.		2017-02-09	LEÓN VELÁSQUEZ GLORIA INÉS - 5.1897047E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 56 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17342	SILLA.		2017-02-09	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17343	SILLA.		2017-02-09	MIRANDA DIAZ SANDRA MILENA - 4.0077893E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	382,800.00
12180001	17344	SILLA.		2017-02-09	LUNA ANAYA VLADIMIR - 8.8239696E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	382,800.00
12180001	17345	SILLA.		2017-02-09	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17346	SILLA.		2017-02-09	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17347	SILLA.		2017-02-09	SUAREZ MONTIEL JENNIFER - 1.020735689E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17348	SILLA.		2017-02-09	MORENO PINEDA ADRIANA - 5.2354495E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17349	SILLA.		2017-02-09	BUITRAGO GUTIÉRREZ AIDEE - 2.449582E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17350	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ PINILLA LINA MARIA - 1.032427178E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17351	SILLA.		2017-02-09	ROJAS FIERRO MERY CONSTANZA - 5.517734E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17352	SILLA.		2017-02-09	VELASQUEZ PEÑA SANDRA MILENA - 5.2126428E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17353	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17354	SILLA.		2017-02-09	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	382,800.00
12180001	17355	SILLA.		2017-02-09	CORTES QUIROGA JOHANNA MILENA - 3.7277091E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17356	SILLA.		2017-02-09	HERNANDEZ DUQUE VIVIANA - 1.094896363E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17357	SILLA.		2017-02-09	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17358	SILLA.		2017-02-09	RINCON ALFONSO OSCAR HERNAN - 7.9292739E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17359	SILLA.		2017-02-09	RAMIREZ UBATE SANDRA MARCELA - 5.3037246E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17360	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ GIRALDO GLORIA PATRICIA - 5.1852967E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	382,800.00
12180001	17361	SILLA.		2017-02-09	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	382,800.00
12180001	17362	SILLA.		2017-02-09	CARBONELL ROJAS MARIO ANTONIO - 7.9291598E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	382,800.00
12180001	17363	SILLA.		2017-02-09	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17364	SILLA.		2017-02-09	RAMIREZ ROJAS YEIMY JOHANA - 1.020739736E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 57 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17365	SILLA.		2017-02-09	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17366	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17367	SILLA.		2017-02-09	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17368	SILLA.		2017-02-09	URREGO CONTRERAS ALFREDO TOBIAS - 1.9400719E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
12180001	17369	SILLA.		2017-02-09	CASTRO SUAREZ MERY - 5.1922913E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17370	SILLA.		2017-02-09	SOCHA QUITIAN MÓNICA MARÍA - 4.6371293E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17371	SILLA.		2017-02-09	CANTILLO PEREZ BETTY DEL CARMEN - 3.9032914E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	382,800.00
12180001	17372	SILLA.		2017-02-09	CARDONA RAMIREZ LILIANA MARIA - 4.328426E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	382,800.00
12180001	17373	SILLA.		2017-02-09	LUNA RACINES GABRIEL ANGEL RAMON - 7.9428929E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	382,800.00
12180001	17374	SILLA.		2017-02-09	CASTILLA SANDOVAL LUIS EVELIO - 1.3468863E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17375	SILLA.		2017-02-09	GARAVITO LUQUE ARMANDO - 1.927654E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	382,800.00
12180001	17376	SILLA.		2017-02-09	CASTRO SUAREZ MERY - 5.1922913E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17377	SILLA.		2017-02-09	ONOFRE VENEGAS YUBERTH FRANCISCO - 7.9982427E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17378	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17379	SILLA.		2017-02-09	NIÑO PACHECO LADY JOHANA - 4.0219923E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	382,800.00
12180001	17380	SILLA.		2017-02-09	NAVAS FERREIRA NAMCY LILIANA - 1.098608956E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	382,800.00
12180001	17381	SILLA.		2017-02-09	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	382,800.00
12180001	17382	SILLA.		2017-02-09	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17383	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17384	SILLA.		2017-02-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17385	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17386	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17387	SILLA.		2017-02-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17388	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17389	SILLA.		2017-02-09	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17390	SILLA.		2017-02-09	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17391	SILLA.		2017-02-09	MONICA ROCIO BOHORQUEZ LOSADA - 1.03241888E9	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	382,800.00
12180001	17392	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17393	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17394	SILLA.		2017-02-09	GISELL LORENA CASTRO PUENTES - 1.110535255E9	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17395	SILLA.		2017-02-09	COGOLLO RODRIGUEZ LAURA CAROLINA - 5.2700671E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17396	SILLA.		2017-02-09	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	2219.0 - DT GESTION DE ASEO	382,800.00
12180001	17397	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17398	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17399	SILLA.		2017-02-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17400	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17401	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17402	SILLA.		2017-02-09	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17403	SILLA.		2017-02-09	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17404	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17405	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17406	SILLA.		2017-02-09	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17407	SILLA.		2017-02-09	ARENAS HERRERA KATHERINE ROSMINA - 5.2718063E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17408	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17409	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17410	SILLA.		2017-02-09	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	382,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17411	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17412	SILLA.		2017-02-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
12180001	17413	SILLA.		2017-02-09	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	382,800.00
12180001	17414	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17415	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17416	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17417	SILLA.		2017-02-09	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	382,800.00
12180001	17418	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17419	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17420	SILLA.		2017-02-09	TORRES ARDILA KAREN TATIANA - 1.019083765E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17421	SILLA.		2017-02-09	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17422	SILLA.		2017-02-09	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17423	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17424	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17425	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17426	SILLA.		2017-02-09	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	382,800.00
12180001	17427	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17428	SILLA.		2017-02-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	382,800.00
12180001	17429	SILLA.		2017-02-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17430	SILLA.		2017-02-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17431	SILLA.		2017-02-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17432	SILLA.		2017-02-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	382,800.00
12180001	17433	SILLA.		2017-02-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17434	SILLA.		2017-02-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 60 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17435	SILLA.		2017-02-09	ARANGO DURÁN JAIME RAFAEL - 1.927335E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17436	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17437	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17438	SILLA.		2017-02-09	MARTINEZ MALAVER JESSICA NADRY - 1.014191013E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17439	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17440	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17441	SILLA.		2017-02-09	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17442	SILLA.		2017-02-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17443	SILLA.		2017-02-09	GUZMAN MARTINEZ LUISA FERNANDA - 5.2827045E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17444	SILLA.		2017-02-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17445	SILLA.		2017-02-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17446	SILLA.		2017-02-09	ENRIQUEZ YAGUE JULIAN OSWALDO - 8.7063071E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17447	SILLA.		2017-02-09	PEREZ VARGAS MARCO AURELIO - 8.0543506E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	382,800.00
12180001	17448	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17449	SILLA.		2017-02-09	GIL CASTRO LILLY GIOVANNA - 5.2700767E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	382,800.00
12180001	17450	SILLA.		2017-02-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	382,800.00
12180001	17451	SILLA.		2017-02-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	382,800.00
12180001	17452	SILLA.		2017-02-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	382,800.00
12180001	17453	SILLA.		2017-02-09	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17454	SILLA.		2017-02-09	ORTEGA OTERO MADIA ELENA - 5.3013968E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	382,800.00
12180001	17455	SILLA.		2017-02-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	382,800.00
12180001	17456	SILLA.		2017-02-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180001	17789	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17790	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17791	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17792	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17793	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17794	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17795	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17796	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17797	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17798	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17799	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17800	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17801	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17802	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17803	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17804	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17805	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17806	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17807	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17808	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17809	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17810	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17811	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17812	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17813	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17814	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17815	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17816	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17817	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17818	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17819	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17820	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17821	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17822	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17823	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17824	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17825	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17826	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17827	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17828	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17829	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17830	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17831	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17832	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17833	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17834	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17835	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17836	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17837	SILLA.		2017-02-28	GALLO PELAEZ JOHANA CATALINA - 2.4340655E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17838	SILLA.		2017-02-28	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17839	SILLA.		2017-02-28	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17840	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17841	SILLA.		2017-02-28	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00
12180001	17842	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17843	SILLA.		2017-02-28	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17844	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17845	SILLA.		2017-02-28	DE LA HOZ VALLE OLGA EMILIA - 4.9609322E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17846	SILLA.		2017-02-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	122,554.00
12180001	17847	SILLA.		2017-02-28	GALLO PELAEZ JOHANA CATALINA - 2.4340655E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17848	SILLA.		2017-02-28	DE LA HOZ VALLE OLGA EMILIA - 4.9609322E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17849	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17850	SILLA.		2017-02-28	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17851	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17852	SILLA.		2017-02-28	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17853	SILLA.		2017-02-28	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	122,554.00
12180001	17854	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17855	SILLA.		2017-02-28	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17856	SILLA.		2017-02-28	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17857	SILLA.		2017-02-28	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17858	SILLA.		2017-02-28	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17859	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17860	SILLA.		2017-02-28	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	122,554.00
12180001	17861	SILLA.		2017-02-28	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17862	SILLA.		2017-02-28	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17863	SILLA.		2017-02-28	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	122,554.00
12180001	17864	SILLA.		2017-02-28	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	122,554.00
12180001	17865	SILLA.		2017-02-28	DE LA HOZ VALLE OLGA EMILIA - 4.9609322E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	122,554.00
12180001	17866	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17867	SILLA.		2017-02-28	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	122,554.00
12180001	17868	SILLA.		2017-02-28	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17869	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17870	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17871	SILLA.		2017-02-28	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	122,554.00
12180001	17872	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17873	SILLA.		2017-02-28	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	122,554.00
12180001	17874	SILLA.		2017-02-28	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00
12180001	17875	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17876	SILLA.		2017-02-28	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	122,554.00
12180001	17877	SILLA.		2017-02-28	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	122,554.00
12180001	17878	SILLA.		2017-02-28	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	122,554.00
12180001	17879	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17880	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17881	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17882	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17883	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17884	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17885	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 65 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17886	SILLA.		2017-02-28	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17887	SILLA.		2017-02-28	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17888	SILLA.		2017-02-28	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17889	SILLA.		2017-02-28	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17890	SILLA.		2017-02-28	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00
12180001	17891	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00
12180001	17892	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00
12180001	17893	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17894	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17895	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17896	SILLA.		2017-02-28	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	122,554.00
12180001	17897	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17898	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17899	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17900	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17901	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17902	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17903	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17904	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17905	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17906	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17907	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17908	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17909	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 66 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					8.00250984E8		
12180001	17910	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17911	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17912	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17913	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17914	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17915	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17916	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17917	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17918	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17919	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17920	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17921	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17922	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17923	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17924	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17925	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17926	SILLA.		2017-02-28	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	122,554.00
12180001	17927	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17928	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17929	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17930	SILLA.		2017-02-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	122,554.00
12180001	17931	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17932	SILLA.		2017-02-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	122,554.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 67 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17933	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17934	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17935	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17936	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17937	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17938	SILLA.		2017-02-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	122,554.00
12180001	17939	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17940	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17941	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17942	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17943	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17944	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17945	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17946	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17947	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17948	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17949	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17950	SILLA.		2017-02-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	122,554.00
12180001	17951	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17952	SILLA.		2017-02-28	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	122,554.00
12180001	17953	SILLA.		2017-02-28	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	122,554.00
12180001	17954	SILLA.		2017-02-28	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	122,554.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 68 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	17955	SILLA.		2017-02-28	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	122,554.00
12180001	17956	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00
12180001	17957	SILLA.		2017-02-28	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17958	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17959	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17960	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17961	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17962	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17963	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17964	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17965	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17966	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17967	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17968	SILLA.		2017-02-28	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,554.00
12180001	17969	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17970	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17971	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17972	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17973	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17974	SILLA.		2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00
12180001	17975	SILLA.		2017-02-28	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	122,554.00
12180001	17976	SILLA.		2017-02-28	LIGIA BIBIANA GUERRERO	420.0 - DIRECCION TECNICA DE	122,554.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 69 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180001	17977	SILLA.		2017-02-28	PEÑARETTE - 1.018410262E9	GESTION DE ACUEDUCTO Y AL		
12180001	17978	SILLA.		2017-02-28	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	122,554.00	
12180001	17979	SILLA.		2017-02-28	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	122,554.00	
12180001	17980	SILLA.		2017-02-28	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	122,554.00	
12180001	17981	SILLA.		2017-02-28	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	122,554.00	
12180001	17982	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17983	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17984	SILLA.		2017-02-28	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17985	SILLA.		2017-02-28	FERNANDEZ SARMIENTO DIANA MARCELA - 6.3549734E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17986	SILLA.		2017-02-28	FERNANDEZ SARMIENTO DIANA MARCELA - 6.3549734E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17987	SILLA.		2017-02-28	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001	17988	SILLA.		2017-02-28	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	122,554.00	
12180001				2017-02-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,554.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		570					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	183,280,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 70 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120016	14688	AIRE ACONDICIONADO.		2012-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,165,000.00
12120016	14689	AIRE ACONDICIONADO.		2012-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,165,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,330,000.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070001	14742	TELEFONO.	1 JCKA080090	2012-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	59,160.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	59,160.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	14738	COMPUTADOR PERSONAL.		2012-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,111,698.00
12240004	14739	IMPRESORA DE CARNET.	Z5TMBAFB300085B	2012-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	769,080.00
12240004	14740	IMPRESORA DE CARNET.	Z5TMBAFB300211R	2012-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	769,080.00
12240005	14741	SCANNER.	52504601	2012-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,299,076.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	5,948,934.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Grupos	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070060	13450	ALARMA.		2009-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,504,430.60	
12070006	14706	TELEVISOR.	S0150023668	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,585,333.72	
12070006	14707	TELEVISOR.	S015009758K	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,091,999.64	
12070006	14708	TELEVISOR.	S01511788G	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,091,999.64	
12070006	14709	TELEVISOR.	S0150118012	2012-12-04	ARANGO DURÁN JAIME RAFAEL - 1.927335E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,091,999.64	
12070006	14710	TELEVISOR.	S0150118269	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,091,999.64	
12070006	14711	TELEVISOR.	S015011827A	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,091,999.64	
12070012	14716	CAMARA FOTOGRAFICA.	A200C9AC904CTD	2012-12-04	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	238,591.12	
12070014	14705	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	PSPK2505654	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,123,091.12	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		9					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	12,911,444.76

Grupos	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240001	14024	COMPUTADOR PERSONAL.	SMXL0151M3H	2010-11-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,220,972.00	
12240001	14702	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2131TXY	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,359,266.58	
12240001	14703	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL21827TP	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,359,266.58	
12240002	14704	COMPUTADOR PORTATIL.	CNU22820SV	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,232,907.24	
12240004	14026	IMPRESORA DE CARNET.	SCNB9708517	2010-11-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	965,816.00	
12240004	14027	IMPRESORA DE CARNET.	SCNB9927731	2010-11-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	965,816.00	
12240005	14712	SCANNER.	CN22QA7083	2012-12-04	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	1,867,863.61	
12240005	14714	SCANNER.	CN25UA700W	2012-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,867,863.61	
12240005	14715	SCANNER.	CN25UA703K	2012-12-04	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	1,867,863.61	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		9					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	18,707,635.23



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 72 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
1 1 2 11		EQUIPOS MEDICOS					
12110005	11998	TENSIOMETRO.		2007-12-26	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	149,930.00
12110007	11999	EQUIPO ORGANOS SENTIDOS.		2007-12-26	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	491,885.00
12110015	11655	SILLA DE RUEDAS .		2007-10-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	420,000.00
12110016	11657	RESUCITADOR.		2007-10-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	188,500.00
12110017	11658	CUELLO ORTOPEDICO.		2007-10-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	32,700.00
12110018	11656	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.		2007-10-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	76,908.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 6

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 1,359,923.00

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
1 1 2 25		LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	12783	LICENCIAS.	O0045283985533	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12784	LICENCIAS.	O0045283985607	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12785	LICENCIAS.	O0045279576904	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12786	LICENCIAS.	O0045283985374	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12787	LICENCIAS.	O0045283985064	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12788	LICENCIAS.	O0045283985540	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12789	LICENCIAS.	O0045283985409	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12790	LICENCIAS.	O0045283985536	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12791	LICENCIAS.	O0045283985293	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12792	LICENCIAS.	O0045279576869	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12793	LICENCIAS.	O0045279576929	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12794	LICENCIAS.	O0045283985289	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12795	LICENCIAS.	O0045283985511	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12796	LICENCIAS.	O0045279576952	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 73 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	12797	LICENCIAS.	O0045283985093	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12798	LICENCIAS.	O0045279576884	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12799	LICENCIAS.	O00452839855214	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12800	LICENCIAS.	O0045279576897	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12801	LICENCIAS.	O0045279576876	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12802	LICENCIAS.	O0045283985579	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
12250004	12803	LICENCIAS.	O0045279576921	2009-09-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	360,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		21	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				7,560,000.00

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	16875.	COMPUTADOR PERSONAL.	23DC182	2015-12-30	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,571,000.00
12240001	16876.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16877.	COMPUTADOR PERSONAL.	23M8182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16878.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16879.	COMPUTADOR PERSONAL.	23BC182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00
12240001	16880.	COMPUTADOR PERSONAL.	23FB182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16881.	COMPUTADOR PERSONAL.	23JB182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16882.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,571,000.00
12240001	16883.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,571,000.00
12240001	16884.	COMPUTADOR PERSONAL.	23KH182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16885.	COMPUTADOR PERSONAL.	23GG182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00
12240001	16886.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LF182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 74 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	16887.	COMPUTADOR PERSONAL.	23D8182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16888.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,571,000.00
12240001	16889.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,571,000.00
12240001	16890.	COMPUTADOR PERSONAL.	23JH182	2015-12-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	1,571,000.00
12240001	16891.	COMPUTADOR PERSONAL.	23HD182	2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,571,000.00
12240001	16892.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,571,000.00
12240001	16893.	COMPUTADOR PERSONAL.	23FG182	2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,571,000.00
12240001	16894.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LJ182	2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,571,000.00
12240001	16895.	COMPUTADOR PERSONAL.	23GJ182	2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,571,000.00
12240001	16896.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	1,571,000.00
12240001	16897.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16898.	COMPUTADOR PERSONAL.	23GD182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16899.	COMPUTADOR PERSONAL.	23HG182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16900.	COMPUTADOR PERSONAL.	23C8182.	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16901.	COMPUTADOR PERSONAL.	23L8182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16902.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16903.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16904.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,571,000.00
12240001	16905.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16906.	COMPUTADOR PERSONAL.	23BF182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 75 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	16907.	COMPUTADOR PERSONAL.	23D9182	2015-12-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,571,000.00
12240001	16908.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LH182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16909.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	1,571,000.00
12240001	16910.	COMPUTADOR PERSONAL.	23BD182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16911.	COMPUTADOR PERSONAL.	23JD182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00
12240001	16912.	COMPUTADOR PERSONAL.	23F9182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16913.	COMPUTADOR PERSONAL.	23GC182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16914.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16915.	COMPUTADOR PERSONAL.	23BH182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16916.	COMPUTADOR PERSONAL.	23K8182	2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	1,571,000.00
12240001	16917.	COMPUTADOR PERSONAL.	23J7182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16918.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LC182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16919.	COMPUTADOR PERSONAL.	23CC182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16920.	COMPUTADOR PERSONAL.	23J8182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16921.	COMPUTADOR PERSONAL.	23H9182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16922.	COMPUTADOR PERSONAL.	23FF182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16923.	COMPUTADOR PERSONAL.	23KD182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16924.	COMPUTADOR PERSONAL.	23DJ182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 76 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	16925.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LD182.	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16926.	COMPUTADOR PERSONAL.	23M7182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16927.	COMPUTADOR PERSONAL.	23HF182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16928.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16929.	COMPUTADOR PERSONAL.	23CD182	2015-12-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,571,000.00
12240001	16930.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16931.	COMPUTADOR PERSONAL.	23F8182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16932.	COMPUTADOR PERSONAL.	23HC182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16933.	COMPUTADOR PERSONAL.	23DD182	2015-12-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,571,000.00
12240001	16934.	COMPUTADOR PERSONAL.	23C8182	2015-12-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,571,000.00
12240001	16935.	COMPUTADOR PERSONAL.	23CF182	2015-12-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	1,571,000.00
12240001	16936.	COMPUTADOR PERSONAL.	23DG182	2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16937.	COMPUTADOR PERSONAL.	23FH182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16938.	COMPUTADOR PERSONAL.	23G9182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16939.	COMPUTADOR PERSONAL.	23LD182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16940.	COMPUTADOR PERSONAL.	23K7182	2015-12-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,571,000.00
12240001	16941.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,571,000.00
12240001	16942.	COMPUTADOR PERSONAL.	23KC182	2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,571,000.00
12240001	16943.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ACOSTA JAIMES JASMÍN - 4.5514511E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,571,000.00
12240001	16944.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,571,000.00
12240001	16945.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,571,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	16946.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,571,000.00
12240001	16947.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,571,000.00
12240001	16948.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16949.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16950.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16951.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16952.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16953.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,571,000.00
12240001	16954.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,571,000.00
12240001	16955.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,571,000.00
12240001	16956.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,571,000.00
12240001	16957.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,571,000.00
12240001	16958.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,571,000.00
12240001	16959.	COMPUTADOR PERSONAL.		2015-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,571,000.00
12240004	16961.	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,801,000.00
12240004	16962.	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	1,801,000.00
12240004	16970.	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,376,000.00
12240004	16972.	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,376,000.00
12240004	16974.	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,801,000.00
12240004	16975	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,937,120.00
12240004	16976	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,937,120.00
12240004	16977	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,937,120.00
12240004	16978	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,937,120.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 78 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	16979	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,937,120.00
12240004	16980	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,937,120.00
12240004	16981	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,937,120.00
12240004	16982	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,937,120.00
12240004	16983	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,937,120.00
12240004	16984	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,937,120.00
12240004	16985	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,881,400.00
12240004	16986	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,881,400.00
12240004	16987	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,881,400.00
12240004	16988	IMPRESORA DE CARNET.		2015-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,881,400.00
12240044	16989.	ESCANER.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,418,000.00
12240044	16990.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	11,418,000.00
12240044	16991.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	11,418,000.00
12240044	16992.	ESCANER.		2015-12-30	PIRAGAUTA ACOSTA FRANZIE GINETTE - 1.013641653E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	3,011,000.00
12240044	16993.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	11,418,000.00
12240044	16994.	ESCANER.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,011,000.00
12240044	16995.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,011,000.00
12240044	16996.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,011,000.00
12240044	16997.	ESCANER.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,011,000.00
12240044	16998.	ESCANER.		2015-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,011,000.00
12240044	16999.	ESCANER.		2015-12-30	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,011,000.00
12240044	17000.	ESCANER.		2015-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL	3,011,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 79 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12240044	17001.	ESCANER.		2015-12-30	DE JESUS - 7.1636416E7	OCCIDENTE		
12240050	16960.	IMPRESORA.		2015-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	11,418,000.00	
12240050	16963.	IMPRESORA.		2015-12-30	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	1,801,000.00	
12240050	16964.	IMPRESORA.		2015-12-30	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	4,376,000.00	
12240050	16965.	IMPRESORA.		2015-12-30	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	1,801,000.00	
12240050	16966.	IMPRESORA.		2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,801,000.00	
12240050	16967.	IMPRESORA.		2015-12-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	1,801,000.00	
12240050	16968.	IMPRESORA.		2015-12-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,376,000.00	
12240050	16969.	IMPRESORA.		2015-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	4,376,000.00	
12240050	16971.	IMPRESORA.		2015-12-30	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	4,376,000.00	
12240050	16973.	IMPRESORA.		2015-12-30	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	4,376,000.00	
12240050	16973.	IMPRESORA.		2015-12-30	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	4,376,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		127					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	299,224,800.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180010	15574	CAJAS DE SEGURIDAD.		2013-04-08	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	40,900.00	
12180010	17989	CAJAS DE SEGURIDAD.		2017-03-13	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	42,900.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	83,800.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	17457.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57DXG2	2017-02-14	PEÑUELA ROA ALFONSO - 7.9307383E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17458.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WNXG2	2017-02-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17459.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SRXG2	2017-02-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17460.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQPXG2	2017-02-14	ATEHORTÚA TORO GLADYS EMILSE - 4.2770604E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17461.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17462.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBRXG2	2017-02-14	BEDOYA MONTOYA LUZCIDIA DE JESUS - 4.380614E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17463.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WRXG2	2017-02-14	CARDONA RAMIREZ LILIANA MARIA - 4.328426E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17464.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRCXG2	2017-02-14	GIL VARGAS ANGELA CRISTINA - 4.3926531E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17465.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YQXG2	2017-02-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17466.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQRXG2	2017-02-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17467.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQDXG2	2017-02-14	GIRALDO SERNA GUILLERMO LEÓN - 7.1731913E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17468.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57CXG2	2017-02-14	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17469.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5GCXG2	2017-02-14	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17470.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCWFXG2	2017-02-14	JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ - 9.4550552E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17471.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZBXG2	2017-02-14	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17472.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCQXG2	2017-02-14	MEJIA GIRALDO LILIANA MARIA - 3.1923336E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17473.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BCXG2	2017-02-14	MUÑOZ HERNÁNDEZ LUCRECIA - 3.1923813E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17474.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TRXG2	2017-02-14	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17475.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGQXG2	2017-02-14	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17476.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XQXG2	2017-02-14	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,444,000.00
12240001	17477.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJQXG2	2017-02-14	BARON NIÑO DEYCI CATERIN - 1.102352675E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17478.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58FXG2	2017-02-14	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17479.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSRXG2	2017-02-14	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17480.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52CXG2	2017-02-14	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17481.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6QXG2	2017-02-14	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17482.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHPXG2	2017-02-14	RODRÍGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17483.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WPXG2	2017-02-14	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17484.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC4QXG2	2017-02-14	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17485.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BRXG2	2017-02-14	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17486.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCCXG2	2017-02-14	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17487.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLDXG2	2017-02-14	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17488.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPNXG2	2017-02-14	CANTILLO PEREZ BETTY DEL CARMEN - 3.9032914E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17489.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54FXG2	2017-02-14	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17490.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPPXG2	2017-02-14	MORALES NAVAS EDITZA - 2.2527344E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17491.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YBXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17492.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHQXG2	2017-02-14	DÍAZ AMARIS HENRY ADOLFO - 8709419.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17493.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRRXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17494.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPDXG2	2017-02-14	SAMPAYO CERPA LIGIA ESTHER - 3.268237E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17495.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FPXG2	2017-02-14	VARGAS MORENO MAURICIO ALBERTO - 9.3382697E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17496.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJPG2	2017-02-14	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17497.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50PXG2	2017-02-14	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17498.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58RXG2	2017-02-14	SALAS AMAYA ORLANDO ANTONIO - 7.2188189E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17499.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53PXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17500.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CFXG2	2017-02-14	CHAJIN GORI MARLIONI - 7.2004133E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17501.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55DXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17502.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VPXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17503.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53FXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 82 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17504.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50FXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17505.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7DXG2	2017-02-14	William Segundo Mosquera Rodriguez - 7675955.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17506.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52QXG2	2017-02-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17507.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFRXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17508.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50GXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17509.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMDXG2	2017-02-14	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17510.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQFXG2	2017-02-14	RUÍZ GÓMEZ CLAUDIA LUCÍA - 5.1764227E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17511.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53GXG2	2017-02-14	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17512.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TPXG2	2017-02-14	DELGADO YARA NATALIA AMPARO - 5.2067168E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17513.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJFXG2	2017-02-14	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17514.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5PXG2	2017-02-14	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17515.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64FXG2	2017-02-14	MONROY VILLAMARIN FANNY YANIRA - 5.1847833E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17516.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTRXG2	2017-02-14	GARCIA RODRIGUEZ JINOLA YESENIA - 5.2712257E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17517.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63DXG2	2017-02-14	Jenny Marcela Diaz Fuquene - 4.6453983E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17518.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17519.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66PXG2	2017-02-14	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17520.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52RXG2	2017-02-14	NÚÑEZ SUAREZ JOSE GUSTAVO - 7217269.0	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17521.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67PXG2	2017-02-14	CHINCHILLA MIRANDA LENNY GISELA - 1.030600173E9	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,444,000.00
12240001	17522.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17523.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65DXG2	2017-02-14	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17524.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17525.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62CXG2	2017-02-14	CASTRO BEJARANO MARIO - 1.9424011E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 83 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17526.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPCXG2	2017-02-14	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17527.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62FXG2	2017-02-14	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17528.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66FXG2	2017-02-14	MEJIA SAENZ YANET EMILIA - 5.1906623E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	2,444,000.00
12240001	17529.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65QXG2	2017-02-14	SAAD DOMINGUEZ NAYIBE - 3.9009598E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17530.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62QXG2	2017-02-14	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17531.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66QXG2	2017-02-14	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17532.	COMPUTADOR PERSONAL.	G61RXG2	2017-02-14	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17533.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17534.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68FXG2	2017-02-14	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17535.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63RXG2	2017-02-14	PUELLO PUERTA HUMBERTO - 7.3125601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17536.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17537.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17538.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17539.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCDXG2	2017-02-14	SARMIENTO MOLANO MARÍA DEL PILAR - 5.172167E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17540.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17541.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VDXG2	2017-02-14	TRIANA ROCHA LUZ MERY - 5.1663779E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,444,000.00
12240001	17542.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17543.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17544.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17545.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMRXG2	2017-02-14	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,444,000.00
12240001	17546.	COMPUTADOR PERSONAL.	G69CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 84 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17547.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65PXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17548.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63CXG2	2017-02-14	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,444,000.00
12240001	17549.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62PXG2	2017-02-14	TANGARIFE TORRES IVONNE - 5.1612176E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,444,000.00
12240001	17550.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17551.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63QXG2	2017-02-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17552.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68DXG2	2017-02-14	BASANTA HOYOS MARBELUZ DEL CARMÉN - 3.2680558E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17553.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17554.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17555.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17556.	COMPUTADOR PERSONAL.	G69DXG2	2017-02-14	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17557.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67QXG2	2017-02-14	LOPEZ BEJARANO CHARLENE KARINA - 5.3131554E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,444,000.00
12240001	17558.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63FXG2	2017-02-14	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,444,000.00
12240001	17559.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17560.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65CXG2	2017-02-14	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,444,000.00
12240001	17561.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17562.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64GXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17563.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17564.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17565.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 85 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17566.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68QXG2	2017-02-14	8.00250984E8 NIÑO PACHECO JOSE RAFAEL - 7.9717888E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17567.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17568.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17569.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17570.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65RXG2	2017-02-14	DIAZ CABRERA YULY PATRICIA - 5.278052E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,444,000.00
12240001	17571.	COMPUTADOR PERSONAL.	G65FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17572.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55FXG2	2017-02-14	MAYORGA RODRÍGUEZ PIEDAD - 3.5374899E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,444,000.00
12240001	17573.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17574.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17575.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17576.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17577.	COMPUTADOR PERSONAL.	G68CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17578.	COMPUTADOR PERSONAL.	G62GXG2	2017-02-14	NAVAS FERREIRA NAMCY LILIANA - 1.098608956E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,444,000.00
12240001	17579.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17580.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17581.	COMPUTADOR PERSONAL.	G67FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17582.	COMPUTADOR PERSONAL.	G66DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17583.	COMPUTADOR PERSONAL.	G64CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 86 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17584.	COMPUTADOR PERSONAL.	G63GXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17585.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9RXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17586.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLRXXG2	2017-02-14	RIVERA MORENO ADRIANA - 5.2086735E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17587.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJRXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17588.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6RXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17589.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WCXXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17590.	COMPUTADOR PERSONAL.	9PNZ8N2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17591.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7CXXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17592.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8DXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17593.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53RXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17594.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59DXG2	2017-02-14	8.0797131E7 RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17595.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHRXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17596.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFQXXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17597.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51CXXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17598.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVFXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17599.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGDXG2	2017-02-14	5.1625901E7 PERICO PINEROS CLEMENCIA - 5.1625901E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,444,000.00
12240001	17600.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHDXG2	2017-02-14	7.941967E7 ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,444,000.00
12240001	17601.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDPXXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 87 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17602.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BPXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17603.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59RXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17604.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50DXG2	2017-02-14	CARREÑO RIVERA CLAUDIA PATRICIA - 5.2184438E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17605.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51GXG2	2017-02-14	SILVA FERNANDEZ ISMAEL - 1.2615784E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17606.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BQXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17607.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBQXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17608.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZPXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17609.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58PXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17610.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WQXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17611.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54QXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17612.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51DXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17613.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5GDXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17614.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YPXG2	2017-02-14	PIRAGAUTA ACOSTA FRANZIE GINETTE - 1.013641653E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17615.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XCXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17616.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54DXG2	2017-02-14	ESPINOSA VILLA NANCY YOLIMA - 5.2032525E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17617.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XNXG2	2017-02-14	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17618.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58QXG2	2017-02-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17619.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5FXG2	2017-02-14	VELASQUEZ PEÑA SANDRA MILENA - 5.2126428E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 88 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17620.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CQXG2	2017-02-14	BERNAL PALACIOS OLGA LUCIA - 5.1697144E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,444,000.00
12240001	17621.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17622.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CCXG2	2017-02-14	CASAS ARDILA EDWIN DIDIER - 1.032412996E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17623.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17624.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5QXG2	2017-02-14	ONOFRE VENEGAS YUBERTH FRANCISCO - 7.9982427E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17625.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DPXG2	2017-02-14	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,444,000.00
12240001	17626.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52GXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17627.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17628.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17629.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17630.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17631.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17632.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9CXG2	2017-02-14	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	2,444,000.00
12240001	17633.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17634.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56RXG2	2017-02-14	CARBONELL ROJAS MARIO ANTONIO - 7.9291598E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	2,444,000.00
12240001	17635.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52DXG2	2017-02-14	BENAVIDES PAZ LUIS JAVIER - 1.2970137E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,444,000.00
12240001	17636.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XBXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17637.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZNXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17638.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56PXG2	2017-02-14	DE LEON PALACIO FERNANDO - 1.9454837E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 89 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17639.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17640.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DRXG2	2017-02-14	LOZANO FONSECA ALEX - 1.03237311E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,444,000.00
12240001	17641.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17642.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17643.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55PXG2	2017-02-14	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	2,444,000.00
12240001	17644.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTCXG2	2017-02-14	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17645.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCNFXG2	2017-02-14	DÍAZ SEGURA MARÍA ESPERANZA - 5.2586194E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17646.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17647.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17648.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VNXG2	2017-02-14	RUBEN DANILO ZAPATA CHAVARRO - 7.9918601E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17649.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17650.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC4RXG2.	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17651.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FCXG2	2017-02-14	ESTRADA ENCISO GLADYS - 5.1554741E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17652.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCNNXG2	2017-02-14	VALERO BRAVO ZORAIDA - 5.2363382E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,444,000.00
12240001	17653.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17654.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17655.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTQXG2	2017-02-14	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,444,000.00
12240001	17656.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5RXG2	2017-02-14	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17657.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTDXG2	2017-02-14	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	2,444,000.00
12240001	17658.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DDXG2	2017-02-14	AMIN DAVID IRINA MARGARITA - 4.5496126E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 90 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17659.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17660.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DFXG2	2017-02-14	CASTAÑEDA DE GUERRERO ERCILIA MARÍA - 4.97373E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00
12240001	17661.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17662.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLFXG2	2017-02-14	BONILLA DUARTE JOHN WILLIAM - 7.9641461E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17663.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6FXG2	2017-02-14	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17664.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRNXG2	2017-02-14	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00
12240001	17665.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51PXG2	2017-02-14	FARAH MANZANERA MARTHA LEONOR - 5.2079736E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00
12240001	17666.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CDXG2	2017-02-14	PRADA CORREDOR MARIO ALBERTO - 9528898.0	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	2,444,000.00
12240001	17667.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17668.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17669.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCNPXG2	2017-02-14	HERNANDO CRUZ ALFONSO - 8.6059077E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,444,000.00
12240001	17670.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17671.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17672.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17673.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCNCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17674.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCWCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17675.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7RXG2	2017-02-14	ARIZA TELLEZ DALILA - 5.1872235E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,444,000.00
12240001	17676.	COMPUTADOR PERSONAL.	G58DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17677.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 91 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17678.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5BFXG2	2017-02-14	UTRIA CARRILLO ALEXANDRA - 3.2866696E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,444,000.00
12240001	17679.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XPXG2	2017-02-14	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,444,000.00
12240001	17680.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17681.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17682.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55CXG2	2017-02-14	GUZMAN TOVAR MARIA ANGELICA - 5.5173303E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17683.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTPXG2	2017-02-14	CABRERA CUELLAR MANUEL IGNACIO - 9.3288181E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17684.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17685.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17686.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FFXG2	2017-02-14	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,444,000.00
12240001	17687.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SPXG2	2017-02-14	CASTRO PRADA FERNEY - 7.9726928E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,444,000.00
12240001	17688.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17689.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17690.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17691.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMRXG2	2017-02-14	PALACIOS DE SALAZAR OLGA BEATRIZ - 5.1645433E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17692.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCJCXG2	2017-02-14	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,444,000.00
12240001	17693.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17694.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17695.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9QXG2	2017-02-14	BARON SIERRA CLAUDIA PATRICIA - 4.3628196E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17696.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17697.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8PXG2	2017-02-14	MUÑOZ MELO MARTHA HELENA - 5.1987453E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 92 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17698.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17699.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17700.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9DXG2.	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17701.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FQXG2	2017-02-14	GARAVITO LUQUE ARMANDO - 1.927654E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17702.	COMPUTADOR PERSONAL.	G52PXXG2	2017-02-14	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,444,000.00
12240001	17703.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSNXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17704.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17705.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17706.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4WFXG2	2017-02-14	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,444,000.00
12240001	17707.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54PXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17708.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC9DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17709.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLPXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17710.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VCXXG2	2017-02-14	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA - 6.5740213E7	2219.0 - DT GESTION DE ASEO	2,444,000.00
12240001	17711.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17712.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCRXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17713.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5FRXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17714.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQCXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17715.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCHCXXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 93 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17716.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17717.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17718.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17719.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRQXG2	2017-02-14	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17720.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCCFXG2	2017-02-14	RÓDRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17721.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55RXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17722.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17723.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17724.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8FXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17725.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVNXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17726.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7FXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17727.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54GXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17728.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCRDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17729.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17730.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50CXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17731.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17732.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCNQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17733.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57RXG2	2017-02-14	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 94 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17734.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4XFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17735.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8CXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17736.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SNXG2	2017-02-14	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,444,000.00
12240001	17737.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCWDXG2	2017-02-14	BOSSA CONTRERAS MARÍA DEL CARMÉN - 4.1792205E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,444,000.00
12240001	17738.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCSPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17739.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4VQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17740.	COMPUTADOR PERSONAL.	G56QXG2	2017-02-14	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,444,000.00
12240001	17741.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17742.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC5DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17743.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17744.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YDXG2	2017-02-14	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17745.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54RXG2	2017-02-14	GONZÁLEZ GIRALDO GLORIA PATRICIA - 5.1852967E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,444,000.00
12240001	17746.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4ZDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17747.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQNXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17748.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4YNXG2	2017-02-14	VARGAS MORA DIANA PATRICIA - 1.032391492E9	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00
12240001	17749.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC7PXG2	2017-02-14	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17750.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDFXG2	2017-02-14	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,444,000.00
12240001	17751.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4SQXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17752.	COMPUTADOR PERSONAL.	G55QXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17753.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 95 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17754.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCFPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17755.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50RXG2	2017-02-14	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17756.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TQXG2	2017-02-14	DIAZ TORRES YULY ANDREA - 5.3071E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,444,000.00
12240001	17757.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17758.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TNXG2	2017-02-14	MONICA ROCIO BOHORQUEZ LOSADA - 1.03241888E9	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,444,000.00
12240001	17759.	COMPUTADOR PERSONAL.	G50QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17760.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5DCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17761.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBPXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17762.	COMPUTADOR PERSONAL.	G57PXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17763.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17764.	COMPUTADOR PERSONAL.	G5CPXG2	2017-02-14	NIÑO PACHECO LADY JOHANA - 4.0219923E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17765.	COMPUTADOR PERSONAL.	CGS9MN2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17766.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17767.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCGRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17768.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCPQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17769.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCTNXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17770.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCVQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17771.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMCXG2	2017-02-14	GONZALEZ RUSSI JENNY ALEJANDRA - 1.032395539E9	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,444,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 96 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	17772.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59FXG2	2017-02-14	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,444,000.00
12240001	17773.	COMPUTADOR PERSONAL.	G53QXG2	2017-02-14	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,444,000.00
12240001	17774.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17775.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17776.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCMQXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17777.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC8QXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17778.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCLCXG2	2017-02-14	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,444,000.00
12240001	17779.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TDXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17780.	COMPUTADOR PERSONAL.	G54CXG2	2017-02-14	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,444,000.00
12240001	17781.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCDCXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17782.	COMPUTADOR PERSONAL.	GC6DXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17783.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCKRXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17784.	COMPUTADOR PERSONAL.	G59CXG2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17785.	COMPUTADOR PERSONAL.	G4TCXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240001	17786.	COMPUTADOR PERSONAL.	G51FXG2	2017-02-14	AVILA FAJARDO JOSE OSCAR - 4147108.0	500.0 - SECRETARIA GENERAL	2,444,000.00
12240001	17787.	COMPUTADOR PERSONAL.	1CDGCP2	2017-02-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,444,000.00
12240001	17788.	COMPUTADOR PERSONAL.	GCBFXG2	2017-02-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,444,000.00
12240004	15088	IMPRESORA DE CARNET.	2304255	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,816,175.00
12240004	15089	IMPRESORA DE CARNET.	2304267	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,816,175.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 97 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	15090	IMPRESORA DE CARNET.	2304285	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,816,175.00
12240004	15091	IMPRESORA DE CARNET.	79G4NL5	2012-12-28	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	4,062,523.00
12240004	15092	IMPRESORA DE CARNET.	79G5YH2	2012-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,062,523.00
12240004	15093	IMPRESORA DE CARNET.	79G5YNV	2012-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,062,523.00
12240004	15094	IMPRESORA DE CARNET.	7526209440454	2012-12-28	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	3,251,712.00
12240004	15095	IMPRESORA DE CARNET.	75262194404V6	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,251,712.00
12240004	15096	IMPRESORA DE CARNET.	752620944044R	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,710,227.00
12240004	15097	IMPRESORA DE CARNET.	795CKRV	2012-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,998,448.00
12240004	15098	IMPRESORA DE CARNET.	795CF5N	2012-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,998,448.00
12240004	15099	IMPRESORA DE CARNET.	795KFRY	2012-12-28	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	1,998,448.00
12240004	15100	IMPRESORA DE CARNET.	795KFTL	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,998,448.00
12240004	15102	IMPRESORA DE CARNET.	7958MCB	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,998,448.00
12240004	15103	IMPRESORA DE CARNET.	795FD9C	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,998,448.00
12240004	15104	IMPRESORA DE CARNET.	795KFTD	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,998,448.00
12240004	15105	IMPRESORA DE CARNET.	795KFT7	2012-12-28	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,998,448.00
12240004	15106	IMPRESORA DE CARNET.	795KFTK	2012-12-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,998,448.00
12240050	15087	IMPRESORA.	2304269	2012-12-28	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,816,175.00
12240050	15101	IMPRESORA.	795KFRZ	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,998,448.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 352

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 873,058,400.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	13452	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13453	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13454	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13455	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13456	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13457	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13458	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13459	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13460	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13461	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13462	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13463	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13464	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13465	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13466	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13467	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13468	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13469	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13470	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13471	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13472	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13473	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13474	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	13475	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13476	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13477	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13478	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13479	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13480	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13481	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13482	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13483	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13484	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13485	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13486	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13487	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13488	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13489	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13490	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13491	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13492	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13493	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13494	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00
12250004	13495	LICENCIAS.		2009-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	405,768.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 44

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 17,853,792.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 100 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación 1 1 2 18 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

12180001	14538	SILLA.		2011-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	245,512.00
12180001	14540	SILLA.		2011-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	187,920.00
12180001	14541	SILLA.		2011-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	409,682.00
12180001	14542	SILLA.		2011-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	409,682.00
12180005	14537	MESA.		2011-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	288,600.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 5

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 1,541,396.00

Agrupación 1 1 2 07 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

12070006	14587	TELEVISOR.	110RMBWEU021	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,983,572.00
12070006	14588	TELEVISOR.	110RMLMET992	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,983,571.00
12070006	14589	TELEVISOR.	109RMRHG2606	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,983,571.00
12070013	14585	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.	S01-1967648R	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,284,284.00
12070014	14586	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEGK 1202616	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,650,000.00
12070022	14581	MICROFONO.	SM58-LC	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	300,000.00
12070022	14582	MICROFONO.	1KL2187383	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,330,000.00
12070023	14583	AMPLIFICADOR DE SONIDO / BAFLE.	119736A2F-1119580A2F	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,315,002.00
12070023	14584	AMPLIFICADOR DE SONIDO / BAFLE.	S1150904571	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	325,000.00
12070058	14590	DVD .	103TCSF177142	2011-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	250,000.00
12070058	14591	DVD .	106TCMR032267	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00
12070058	14592	DVD .	106TCPY028536	2011-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 101 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 12 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 13,905,000.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	16223	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16224	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16225	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16226	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16227	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16228	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16229	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16230	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	25,520.00
12180001	16235	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16237	SILLA.		2014-01-07	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	229,680.00
12180001	16240	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16242	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16243	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16245	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16246	SILLA.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	229,680.00
12180001	16247	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16248	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16250	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16251	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	229,680.00
12180001	16267	SILLA.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	290,000.00
12180001	16268	SILLA.		2014-01-07	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	87,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16269	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16270	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16271	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16272	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16273	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16274	SILLA.		2014-01-07	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	87,000.00
12180001	16275	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16276	SILLA.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	87,000.00
12180001	16277	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,000.00
12180001	16278	SILLA.		2014-01-07	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	87,000.00
12180001	16279	SILLA.		2014-01-07	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	87,000.00
12180001	16280	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	220,400.00
12180001	16281	SILLA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	220,400.00
12180002	16206	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16207	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16208	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16209	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16210	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16211	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16212	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16213	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16214	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16215	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16216	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 103 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	16217	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16218	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16219	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180002	16220	ESTANTE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	153,120.00
12180005	16221	MESA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	107,880.00
12180005	16222	MESA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	107,880.00
12180007	16198	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,305,000.00
12180007	16199	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,305,000.00
12180007	16200	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,305,000.00
12180007	16201	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	820,120.00
12180007	16202	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	754,000.00
12180007	16203	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	754,000.00
12180007	16204	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	470,960.00
12180007	16205	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	470,960.00
12180007	16231	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	754,000.00
12180007	16233	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	553,320.00
12180007	16234	PUESTO DE TRABAJO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	553,320.00
12180001	16687	SILLA.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	278,400.00
12180001	16688	SILLA.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	278,400.00
12180001	16689	SILLA.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	278,400.00
12180001	16690	SILLA.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	278,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 104 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	16691	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16692	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16693	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16694	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16695	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16696	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180002	16697	ESTANTE.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	950,000.56
12180007	16684	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	634,699.80
12180007	16685	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	634,699.80
12180007	16686	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-26	GIRALDO SERNA GUILLERMO LEÓN - 7.1731913E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	634,699.80
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		76	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				25,731,383.32

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	14772	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411649	2012-12-27	ACOSTA GARCIA JAVIER DARIO - 1.9370299E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14773	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164W	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14774	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYG	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14775	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165K	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14776	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201ZF	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14777	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYW	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14778	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161X	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14779	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYH	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14780	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164G	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14781	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421Y2Z	2012-12-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,754,448.00
12240001	14782	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411623	2012-12-27	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14783	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420143	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 105 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					E8		
12240001	14784	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V7	2012-12-27	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14785	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TY	2012-12-27	SERGIO NICKOLAY CHAVES NIÑO - 1.136881931E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14786	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411624	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14787	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411650	2012-12-27	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	2,754,448.00
12240001	14788	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163D	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14789	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X1	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14790	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161V	2012-12-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,754,448.00
12240001	14791	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014T	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14792	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411654	2012-12-27	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14793	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYY	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14794	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164S	2012-12-27	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2,754,448.00
12240001	14795	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201WY	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14796	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JN	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14797	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420152	2012-12-27	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	2,754,448.00
12240001	14798	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165F	2012-12-27	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14799	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165C	2012-12-27	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,754,448.00
12240001	14800	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164Z	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14801	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201ZJ	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14802	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161N	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14803	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411613	2012-12-27	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,754,448.00
12240001	14804	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161K	2012-12-27	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 106 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14805	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XW	2012-12-27	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14806	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165D	2012-12-27	CISNEROS PORRAS GLORIA PATRICIA - 3.4551268E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14807	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411617	2012-12-27	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14808	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161F	2012-12-27	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,754,448.00
12240001	14809	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164J	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14810	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411647	2012-12-27	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14811	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165J	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14812	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161C	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14813	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201WV	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14814	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TN	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14815	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X7	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14816	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420146	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14817	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YZ3	2012-12-27	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,754,448.00
12240001	14818	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220PP	2012-12-27	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,754,448.00
12240001	14819	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X5	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14820	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YZ6	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14821	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164C	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO - 7.9290893E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14822	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163H	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14823	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161J	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14824	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161W	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14825	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYP	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14826	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161T	2012-12-27	CANO RUIZ ELIZABETH - 4.5448905E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	2,754,448.00
12240001	14827	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161H	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 107 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14828	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161Y	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14829	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242013V	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14830	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYS	2012-12-27	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14831	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYT	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,754,448.00
12240001	14832	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411619	2012-12-27	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	2,754,448.00
12240001	14833	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XC	2012-12-27	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,754,448.00
12240001	14834	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241165M	2012-12-27	SARMIENTO SALAZAR TITO ALEJANDRO - 8.0799618E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14835	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYR	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14836	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420156	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14837	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X8	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,754,448.00
12240001	14838	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411640	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14839	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YZ1	2012-12-27	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14840	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QH	2012-12-27	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14841	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYD	2012-12-27	CRUZ RODRIGUEZ LUCIA DEL PILAR - 4.0047127E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14842	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010D	2012-12-27	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14843	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010J	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14844	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420111	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14845	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V9	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14846	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JF	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14847	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420109	2012-12-27	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14848	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200RO	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14849	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411652	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14850	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XF	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14851	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420117	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 108 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14852	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X4	2012-12-27	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,754,448.00
12240001	14853	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200QG	2012-12-27	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,754,448.00
12240001	14854	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Z5	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14855	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201ZD	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14856	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201WX	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14857	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220Q9	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14858	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420154	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14859	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163X	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14860	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163Y	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14861	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYN	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14862	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XD	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14863	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QC	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14864	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YZ4	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14865	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242015C	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14866	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TR	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14867	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014G	2012-12-27	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14868	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161P	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14869	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014H	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14870	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V8	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14871	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYF	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14872	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QJ	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14873	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYV	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14874	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QF	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14875	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYC	2012-12-27	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14876	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242015F	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14877	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XB	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14878	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411621	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14879	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XN	2012-12-27	ESGUERRA AMAYA LUIS ALBERTO - 7.9149623E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14880	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014N	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14881	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYX	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14882	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161S	2012-12-27	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,754,448.00
12240001	14883	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163R	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14884	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411645	2012-12-27	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14885	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164B	2012-12-27	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14886	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164D	2012-12-27	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,754,448.00
12240001	14887	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411644	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14888	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411641	2012-12-27	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14889	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163K	2012-12-27	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	2,754,448.00
12240001	14890	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161G	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14891	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241164R	2012-12-27	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14892	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163P	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14893	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411646	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14894	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XK	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14895	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V0	2012-12-27	MARIN GALEANO JACQUELINE - 5.227037E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14896	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200VC	2012-12-27	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	2,754,448.00
12240001	14897	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XP	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14898	COMPUTADOR PERSONAL.		2012-12-27	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14899	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201WZ	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 110 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14900	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JL	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14901	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201ZC	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14902	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X6	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14903	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JG	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14904	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161B	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14905	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JK	2012-12-27	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,754,448.00
12240001	14906	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241161L	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14907	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163N	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14908	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V3	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14909	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163J	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14910	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYJ	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14911	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V4	2012-12-27	LARA GOMEZ RUBY STELLA - 3.9706346E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14912	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200VD	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14913	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2411648	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14914	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163G	2012-12-27	COCA ESPINEL LUZ MARITZA - 5.1595602E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14915	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL241163W	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14916	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JJ	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14917	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TK	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14918	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V2	2012-12-27	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14919	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201ZL	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14920	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201JD	2012-12-27	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	2,754,448.00
12240001	14921	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220PW	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14922	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X9	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 111 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14923	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Z7	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14924	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220PD	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14925	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TS	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14926	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X3	2012-12-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,754,448.00
12240001	14927	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QL	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	14928	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYQ	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14929	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014R	2012-12-27	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	2,754,448.00
12240001	14930	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420203	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,754,448.00
12240001	14931	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YZ5	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14932	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TM	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14933	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014S	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14934	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420150	2012-12-27	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,754,448.00
12240001	14935	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYZ	2012-12-27	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240001	14936	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TH	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14937	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014X	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14938	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201WW	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14939	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TJ	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14940	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014F	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14941	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V5	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14942	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XM	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14943	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014P	2012-12-27	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,754,448.00
12240001	14944	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220PF	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14945	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QN	2012-12-27	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,754,448.00
12240001	14946	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V6	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 112 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14947	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2421YYL	2012-12-27	MEDRANO GONZALEZ OLGA LUCIA - 5.1802906E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14948	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220QB	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14949	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420148	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,754,448.00
12240001	14950	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TP	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14951	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200V1	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	14952	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420201	2012-12-27	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,754,448.00
12240001	14953	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420157	2012-12-27	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,754,448.00
12240001	14954	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TT	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14955	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420145	2012-12-27	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14956	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242014W	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14957	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420153	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,754,448.00
12240001	14958	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242013W	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14959	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Z9	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14960	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24220Q0	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14961	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XH	2012-12-27	CASTELLANOS CASALLAS LUZ DARY - 5.1563687E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14962	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XQ	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14963	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XL	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14964	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200YB	2012-12-27	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	14965	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y6	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14966	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XS	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,754,448.00
12240001	14967	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y1	2012-12-27	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	2,754,448.00
12240001	14968	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XW	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14969	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y7	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,754,448.00
12240001	14970	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200VB	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14971	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XZ	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	14972	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XX	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14973	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XV	2012-12-27	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14974	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XT	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14975	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y4	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14976	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y9	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14977	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010B	2012-12-27	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	2,754,448.00
12240001	14978	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL34910SX	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14979	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y8	2012-12-27	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	2,754,448.00
12240001	14980	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010W	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	14981	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200VF	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14982	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XN	2012-12-27	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,754,448.00
12240001	14983	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XY	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14984	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL2420114	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14985	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XY	2012-12-27	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,754,448.00
12240001	14986	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XZ	2012-12-27	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,754,448.00
12240001	14987	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TX	2012-12-27	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14988	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R4	2012-12-27	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	2,754,448.00
12240001	14989	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y2	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	14990	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XP	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,754,448.00
12240001	14991	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XT	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,754,448.00
12240001	14992	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XX	2012-12-27	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	2,754,448.00
12240001	14993	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010N	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 114 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14994	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R2	2012-12-27	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,754,448.00
12240001	14995	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010P	2012-12-27	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	2,754,448.00
12240001	14996	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R1	2012-12-27	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,754,448.00
12240001	14997	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL242010X	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	14998	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X2	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,754,448.00
12240001	14999	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R7	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,754,448.00
12240001	15000	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y5	2012-12-27	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	15001	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201Z6	2012-12-27	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15002	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y0	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15003	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TV	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,754,448.00
12240001	15004	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TZ	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15005	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XS	2012-12-27	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	2,754,448.00
12240001	15006	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200QV	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	15007	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200Y3	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15008	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XJ	2012-12-27	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15009	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201X0	2012-12-27	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	2,754,448.00
12240001	15010	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R8	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,754,448.00
12240001	15011	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XR	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15012	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R3	2012-12-27	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15013	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200RJ	2012-12-27	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,754,448.00
12240001	15014	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200XM	2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,754,448.00
12240001	15015	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200R5	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00
12240001	15016	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200QK	2012-12-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,754,448.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 115 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	15017	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XG	2012-12-27	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,754,448.00
12240001	15018	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24200TL	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15019	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XV	2012-12-27	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,754,448.00
12240001	15020	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201XQ	2012-12-27	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	2,754,448.00
12240001	15021	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL24201Z8	2012-12-27	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,754,448.00
12240002	15022	COMPUTADOR PORTATIL.		2012-12-27	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,689,006.00
12240002	15023	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNQ	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15024	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RN0	2012-12-27	TABARES HOLGUÍN RAFAEL HERNANDO - 7.1696858E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,689,006.00
12240002	15025	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SQ4	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15026	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392PMF	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15027	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RMW	2012-12-27	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,689,006.00
12240002	15028	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RDV	2012-12-27	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,689,006.00
12240002	15029	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392PK5	2012-12-27	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,689,006.00
12240002	15030	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392NQ7	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,689,006.00
12240002	15031	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SFC	2012-12-27	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,689,006.00
12240002	15032	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RVN	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,689,006.00
12240002	15033	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SJ7	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,689,006.00
12240002	15034	COMPUTADOR PORTATIL.	5CD446C8YN	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,689,006.00
12240002	15035	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SHF	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15036	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SCN	2012-12-27	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15037	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RX4	2012-12-27	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	2,689,006.00
12240002	15039	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RVC	2012-12-27	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,689,006.00
12240002	15040	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNS	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 116 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240002	15041	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RZM	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15042	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RPJ	2012-12-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,689,006.00
12240002	15043	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SCS	2012-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,689,006.00
12240002	15044	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392S9R	2012-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,689,006.00
12240002	15045	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RY2	2012-12-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,689,006.00
12240002	15046	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RM0	2012-12-27	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,689,006.00
12240002	15047	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RDK	2012-12-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,689,006.00
12240002	15048	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392R0V	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15049	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392S57	2012-12-27	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,689,006.00
12240002	15050	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392S9H	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15051	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RWM	2012-12-27	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,689,006.00
12240002	15052	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RVJ	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15053	COMPUTADOR PORTATIL.	00186-722-632-231	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15054	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RJQ	2012-12-27	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,689,006.00
12240002	15055	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RP3	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15056	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RV4	2012-12-27	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,689,006.00
12240002	15057	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392S4Y	2012-12-27	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	2,689,006.00
12240002	15058	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNX	2012-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,689,006.00
12240002	15059	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RV5	2012-12-27	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	2,689,006.00
12240002	15060	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392PLD	2012-12-27	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,689,006.00
12240002	15061	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392QWZ	2012-12-27	ORTEGA OTERO MADIA ELENA - 5.3013968E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,689,006.00
12240002	15062	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392S9T	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 117 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240002	15064	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNN	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15065	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNC	2012-12-27	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,689,006.00
12240002	15066	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RPW	2012-12-27	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,689,006.00
12240002	15067	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392R6L	2012-12-27	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,689,006.00
12240002	15068	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RNY	2012-12-27	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	2,689,006.00
12240002	15069	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392NNV	2012-12-27	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,689,006.00
12240002	15070	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392RMX	2012-12-27	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,689,006.00
12240002	15071	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SCC	2012-12-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,689,006.00
12240002	15072	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392SQL	2012-12-27	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,689,006.00
12240002	15073	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392QT1	2012-12-27	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,689,006.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		300	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				823,062,300.00

Agrupación	ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN								
12070001	14034	TELEFONO.	0EBKA006615	2010-11-16	GIRALDO SERNA GUILLERMO LEÓN - 7.1731913E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	177,490.34	
12070001	14035	TELEFONO.	0EBKA006576	2010-11-16	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	177,490.34	
12070001	14048	TELEFONO.	0EBKA006665	2010-11-25	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	177,490.00	
12070001	14088	TELEFONO.	oebka006635y	2010-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	138,190.90	
12070001	14158	TELEFONO.	OEBKA006550	2010-12-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	160,676.25	
12070006	14561	TELEVISOR.	14-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,021,494.84	
12070006	14562	TELEVISOR.	E1	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,021,494.85	
12070006	14563	TELEVISOR.	18-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,021,494.85	
12070013	14560	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.	11-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,546,512.00	
12070022	14558	MICROFONO.	9-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,092,142.37	
12070022	14559	MICROFONO.	10-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	368,218.00	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 118 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12070023	14553	AMPLIFICADOR DE SONIDO / BAFLE.	4-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	920,542.36	
12070027	14557	MEGAFONO.	8-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	200,844.73	
12070058	14550	DVD .	1-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	121,800.00	
12070058	14551	DVD .	2-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	121,800.00	
12070058	14552	DVD .	3-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	121,800.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		16					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	9,389,481.83
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180028	14554	SOPORTE METALICO DE PARED .	5-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	585,800.00	
12180028	14555	SOPORTE METALICO DE PARED .	6-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	585,800.00	
12180028	14556	SOPORTE METALICO DE PARED .	7-	2011-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	585,800.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,757,400.00
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240001	14085	COMPUTADOR PERSONAL.	9ktdnn1	2010-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,293,424.46	
12240001	14155	COMPUTADOR PERSONAL.	CSX2LN1	2010-12-28	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,487,725.70	
12240004	14030	IMPRESORA DE CARNET.	NBG007179	2010-11-16	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	821,515.48	
12240004	14031	IMPRESORA DE CARNET.	NBG007184	2010-11-16	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	821,515.48	
12240004	14043	IMPRESORA DE CARNET.	NBG006681	2010-11-25	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	862,591.08	
12240004	14086	IMPRESORA DE CARNET.	bng006162	2010-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,368,446.29	
12240005	14028	SCANNER.	46487080	2010-11-16	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,194,231.60	
12240005	14029	SCANNER.	46486815	2010-11-16	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,194,231.60	
12240005	14039	SCANNER.	4648-7087	2010-11-25	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,209,377.72	
12240005	14040	SCANNER.	4648-6839	2010-11-25	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,209,377.72	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 119 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 10 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 15,462,437.13

Agrupación 1 1 2 18 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

12180001	16617	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	615,960.00
12180001	16618	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16619	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16620	SILLA.		2014-10-07	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16621	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16622	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16623	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16624	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26
12180001	16625	SILLA.		2014-10-07	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	194,190.26

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 9 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 2,169,482.08

Agrupación 1 1 2 24 EQUIPOS DE COMPUTACION

12240004	18012.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681XK	2017-12-04	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	3,884,102.00
12240004	18013.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6816H	2017-12-04	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	3,884,102.00
12240004	18014.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6801Y	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18015.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C0XJ	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18016.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C018	2017-12-04	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	3,884,102.00
12240004	18020.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800W	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18021.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681P5	2017-12-04	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	3,884,102.00
12240004	18022.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C0F7	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 120 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	18023.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800C	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18024.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C100	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18025.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681VC	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18026.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK68007	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18027.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681W4	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,884,102.00
12240004	18028.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800J	2017-12-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	3,903,309.00
12240004	18029.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C0R9	2017-12-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	3,903,309.00
12240004	18030.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800V	2017-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,903,309.00
12240004	18031.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C11X	2017-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,903,309.00
12240004	18032.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCJDG1CT	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18033.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK5L0ZV	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18034.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCJDG1DG	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18035.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C107	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18036.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C0X9	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18037.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800B	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18038.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681WG	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18039.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK681RN	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,903,309.00
12240004	18040.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6800G	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,903,309.00
12240004	18041.	IMPRESORA DE CARNET.	MXBCK6C092	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,903,309.00
12240004	18067	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7HD	2017-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,264,470.00
12240004	18068	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7SR	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 121 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	18069	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7QT	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18070	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7K1	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18071	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V71J	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18072	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7KH	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18073	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7R0	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18074	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7VB77	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18075	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7FT	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18076	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7KP	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18077	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7HL	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18078	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V7JT	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,264,470.00
12240004	18079	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K177MM	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,270,705.00
12240004	18080	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K17749	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,270,705.00
12240004	18081	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K1K29T	2017-12-04	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,270,705.00
12240004	18082	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K177LH	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,270,705.00
12240004	18083	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K1K28B	2017-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,270,705.00
12240004	18084	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K177QY	2017-12-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,270,705.00
12240004	18085	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V695	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18086	IMPRESORA DE CARNET.	PHBLK7V6BG	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 122 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240004	18087	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K1N93V	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18088	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K176SD	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18089	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K1N96W	2017-12-04	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18090	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K177JW	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18091	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K1N9CQ	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,270,705.00
12240004	18092	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K220CK	2017-12-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,270,705.00
12240004	18093	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K212JS	2017-12-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,270,705.00
12240004	18094	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K212MQ	2017-12-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,270,705.00
12240004	18095	IMPRESORA DE CARNET.	PHB8K212JN	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,270,705.00
12240004	18425.	IMPRESORA DE CARNET.	752862201087Y	2017-12-29	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	8,701,100.00
12240044	18042.	ESCANER.	57018550	2017-12-04	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	4,891,831.00
12240044	18043.	ESCANER.	57018543	2017-12-04	RUBEN DANILO ZAPATA CHAVARRO - 7.9918601E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	4,891,831.00
12240044	18044.	ESCANER.	57019058	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18045.	ESCANER.	57018515	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18046.	ESCANER.	57018522	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18047.	ESCANER.	57018545	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18048.	ESCANER.	57018546	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18049.	ESCANER.	57018527	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18050.	ESCANER.	57018511	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18051.	ESCANER.	57018520	2017-12-04	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18052.	ESCANER.	57018541	2017-12-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 123 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240044	18053.	ESCANER.	57018536	2017-12-04	8.00250984E8 CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	4,891,831.00
12240044	18054.	ESCANER.	57018556	2017-12-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18055.	ESCANER.	57018538	2017-12-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18056.	ESCANER.	57018560	2017-12-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,891,831.00
12240044	18057.	ESCANER.	57018537	2017-12-04	7.9320906E7 RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	4,916,031.00
12240044	18058.	ESCANER.	57018523	2017-12-04	9.4512342E7 ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	4,916,031.00
12240044	18059.	ESCANER.	57018559	2017-12-04	9.4512342E7 ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	4,916,031.00
12240044	18060.	ESCANER.	57018524	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,916,031.00
12240044	18061.	ESCANER.	57018532	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,916,031.00
12240044	18062.	ESCANER.	57018542	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,916,031.00
12240044	18063.	ESCANER.	57018539	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,916,031.00
12240044	18064.	ESCANER.	57018519	2017-12-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,916,031.00
12240044	18065.	ESCANER.	57018516	2017-12-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,916,031.00
12240044	18066.	ESCANER.	57018547	2017-12-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,916,031.00
12240049	18096	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294628	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18097	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294623	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18098	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294610	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18099	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294625	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18100	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294629	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18101	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y300751	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00
12240049	18102	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294627	2017-12-04	7.9290893E7 RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO -	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 124 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12240049	18103	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y300750	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00	
12240049	18104	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294626	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00	
12240049	18105	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y300752	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00	
12240049	18106	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y294624	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00	
12240049	18107	IMPRESORA DE STIKERS.	TC6Y300753	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	440,310.00	
12240050	18017.	IMPRESORA.	MXBCK6801X	2017-12-04	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	3,884,102.00	
12240050	18018.	IMPRESORA.	MXBCK681W2	2017-12-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,884,102.00	
12240050	18019.	IMPRESORA.	MXBCK6822D	2017-12-04	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	3,884,102.00	
12240050	18426.	IMPRESORA.	7528740011P8B	2017-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	8,701,100.00	
12240050	18427.	IMPRESORA.	7528622010867	2017-12-29	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	8,701,100.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		99					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	307,492,378.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070059	14728	RADIOTELEFONO.	1701430046890	2012-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	346,627.00	
12070059	14729	RADIOTELEFONO.	1701430764890	2012-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	346,627.00	
12070059	14730	RADIOTELEFONO.	171430880890	2012-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	346,627.00	
12070059	14731	RADIOTELEFONO.	1701430846890	2012-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	506,627.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,546,508.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 125 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240003	15076	SERVIDOR.	USE243KM2T	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	30,140,991.25	
12240033	15075	LIBRERIA BACKUP/RESTORE.	DEC2340847	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	108,196,753.43	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	138,337,744.68
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE						
12250004	15074	LICENCIAS.		2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	134,352,337.03	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	134,352,337.03
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180020	13222	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13223	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13224	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13225	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13226	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13227	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13228	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13229	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13230	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13231	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13232	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13233	EXTINTOR.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13234	EXTINTOR.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13235	EXTINTOR.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	
12180020	13236	EXTINTOR.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 126 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180020	13237	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00
12180020	13238	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00
12180020	13239	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	147,320.00
12180020	13240	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,980.00
12180020	13241	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,980.00
12180020	13242	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,980.00
12180020	13243	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	59,160.00
12180020	13244	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	59,160.00
12180020	13245	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	59,160.00
12180020	13246	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	59,160.00
12180020	13247	EXTINTOR.		2009-10-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	59,160.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		26				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	3,088,500.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240002	11666	COMPUTADOR PORTATIL.	SN 282037413001171	2007-11-02	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,750,000.00
12240001	11745	COMPUTADOR PERSONAL.	CSKD0F1-	2007-12-05	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,954,468.45
12240001	11841	COMPUTADOR PERSONAL.	CK190F1-	2007-12-05	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,954,469.45
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	12,658,937.90



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 127 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120004	11637	U.P.S..	634AR000063	2007-08-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	29,000,000.00
12120004	11661	U.P.S..		2007-10-24	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	29,000,000.00
12120016	11640	AIRE ACONDICIONADO.		2007-08-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	4,338,400.00
12120016	11641	AIRE ACONDICIONADO.		2007-08-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	4,338,400.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	66,676,800.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	15610	SILLA.		2013-05-07	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	208,800.00
12180001	15612	SILLA.		2013-05-07	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	194,880.00
12180001	15614	SILLA.		2013-05-07	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	194,880.00
12180001	15616	SILLA.		2013-05-07	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	194,880.00
12180001	15617	SILLA.		2013-05-07	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	194,880.00
12180001	15620	SILLA.		2013-05-07	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	194,880.00
12180001	15623	SILLA.		2013-05-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	194,880.00
12180001	15624	SILLA.		2013-05-07	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	194,880.00
12180001	15626	SILLA.		2013-05-07	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	194,880.00
12180001	15627	SILLA.		2013-05-07	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	194,880.00
12180001	15629	SILLA.		2013-05-07	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	194,880.00
12180001	15630	SILLA.		2013-05-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	194,880.00
12180001	16136	SILLA.		2013-12-20	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	313,200.00
12180001	16137	SILLA.		2013-12-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	313,200.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 128 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180001	16138	SILLA.		2013-12-20	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	313,200.00	
12180001	16150	SILLA.		2013-12-20	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	304,500.00	
12180001	16151	SILLA.		2013-12-20	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	304,500.00	
12180001	16152	SILLA.		2013-12-20	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	185,600.00	
12180001	16153	SILLA.		2013-12-20	DIAZ CABRERA YULY PATRICIA - 5.278052E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	185,600.00	
12180011	15609	DESCANZAPIES.		2013-05-07	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	61,248.00	
12180011	16140	DESCANZAPIES.		2013-12-20	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	54,520.00	
12180011	16141	DESCANZAPIES.		2013-12-20	VALERO BRAVO ZORAIDA - 5.2363382E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	54,520.00	
12180011	16142	DESCANZAPIES.		2013-12-20	BITRAGO MEDINA JENNY ALEXANDRA - 5.1954237E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	54,520.00	
12180011	16143	DESCANZAPIES.		2013-12-20	CASTELLANOS CASALLAS LUZ DARY - 5.1563687E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	54,520.00	
12180011	16144	DESCANZAPIES.		2013-12-20	TRIANA ROCHA LUZ MERY - 5.1663779E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	54,520.00	
12180011	16146	DESCANZAPIES.		2013-12-20	BERNAL PALACIOS OLGA LUCIA - 5.1697144E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	54,520.00	
12180011	16147	DESCANZAPIES.		2013-12-20	TANGARIFE TORRES IVONNE - 5.1612176E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	54,520.00	
12180011	16148	DESCANZAPIES.		2013-12-20	POSADA GRANADOS AMERICA YOLANDA - 3.6530803E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	54,520.00	
12180011	16149	DESCANZAPIES.		2013-12-20	MAYORGA RODRÍGUEZ PIEDAD - 3.5374899E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	54,520.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		29					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	4,824,208.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 129 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	16837.	LICENCIAS.		2015-12-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	49,269,792.00
12250004	16640.	LICENCIAS.		2014-11-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	14,732,737.00
12250004	16763.	LICENCIAS.	CLUF 0705	2015-08-19	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	147,354,280.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	211,356,809.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	16493	SILLA.		2014-07-09	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16494	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16495	SILLA.		2014-07-09	COCA ESPINEL LUZ MARITZA - 5.1595602E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	206,480.00
12180001	16496	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16497	SILLA.		2014-07-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	206,480.00
12180001	16498	SILLA.		2014-07-09	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA - 6.5740213E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	206,480.00
12180001	16499	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16502	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16503	SILLA.		2014-07-09	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	206,480.00
12180001	16505	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16506	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16507	SILLA.		2014-07-09	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	206,480.00
12180001	16508	SILLA.		2014-07-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	206,480.00
12180001	16510	SILLA.		2014-07-09	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION	206,480.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 130 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16511	SILLA.		2014-07-09	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	DOCUMENTAL Y CORRESPOND 131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	206,480.00
12180001	16512	SILLA.		2014-07-09	LEÓN VELÁSQUEZ GLORIA INÉS - 5.1897047E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	206,480.00
12180001	16513	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16514	SILLA.		2014-07-09	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	206,480.00
12180001	16515	SILLA.		2014-07-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	206,480.00
12180001	16516	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16517	SILLA.		2014-07-09	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16518	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16519	SILLA.		2014-07-09	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	206,480.00
12180001	16520	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16521	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16522	SILLA.		2014-07-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	206,480.00
12180001	16523	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16524	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	105.0 - GRUPO NICS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUB	206,480.00
12180001	16525	SILLA.		2014-07-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	206,480.00
12180001	16526	SILLA.		2014-07-09	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	206,480.00
12180001	16527	SILLA.		2014-07-09	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	206,480.00
12180001	16528	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16529	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 131 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16530	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16532	SILLA.		2014-07-09	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16533	SILLA.		2014-07-09	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	206,480.00
12180001	16534	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16535	SILLA.		2014-07-09	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	206,480.00
12180001	16536	SILLA.		2014-07-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	206,480.00
12180001	16537	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16539	SILLA.		2014-07-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	206,480.00
12180001	16540	SILLA.		2014-07-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	206,480.00
12180001	16541	SILLA.		2014-07-09	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	206,480.00
12180001	16542	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16543	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16544	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16545	SILLA.		2014-07-09	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	206,480.00
12180001	16546	SILLA.		2014-07-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	206,480.00
12180001	16547	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16548	SILLA.		2014-07-09	TANGARIFE TORRES IVONNE - 5.1612176E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	206,480.00
12180001	16549	SILLA.		2014-07-09	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	206,480.00
12180001	16550	SILLA.		2014-07-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	206,480.00
12180001	16551	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16553	SILLA.		2014-07-09	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 132 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16554	SILLA.		2014-07-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	206,480.00
12180001	16555	SILLA.		2014-07-09	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	206,480.00
12180001	16556	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16557	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16558	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16559	SILLA.		2014-07-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	206,480.00
12180001	16560	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16561	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16562	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16563	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16564	SILLA.		2014-07-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	206,480.00
12180001	16565	SILLA.		2014-07-09	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	206,480.00
12180001	16566	SILLA.		2014-07-09	SOCHA QUITIAN MÓNICA MARÍA - 4.6371293E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	206,480.00
12180001	16567	SILLA.		2014-07-09	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	206,480.00
12180001	16568	SILLA.		2014-07-09	VARGAS MORA DIANA PATRICIA - 1.032391492E9	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	206,480.00
12180001	16569	SILLA.		2014-07-09	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	206,480.00
12180001	16570	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16571	SILLA.		2014-07-09	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	206,480.00
12180001	16572	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16573	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 133 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16574	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16575	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16576	SILLA.		2014-07-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	206,480.00
12180001	16577	SILLA.		2014-07-09	MURIEL BEJARANO HERNAN ALFONSO - 7.904118E7	2151.0 - GRUPO SUI	206,480.00
12180001	16578	SILLA.		2014-07-09	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	206,480.00
12180001	16580	SILLA.		2014-07-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	206,480.00
12180001	16582	SILLA.		2014-07-09	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	206,480.00
12180001	16583	SILLA.		2014-07-09	CASTELLANOS CASALLAS LUZ DARY - 5.1563687E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	206,480.00
12180001	16584	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16585	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16586	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16587	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16588	SILLA.		2014-07-09	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16589	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180001	16590	SILLA.		2014-07-09	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	206,480.00
12180001	16591	SILLA.		2014-07-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	206,480.00
12180001	16592	SILLA.		2014-07-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	206,480.00
12180001	16593	SILLA.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	206,480.00
12180011	16594	DESCANZAPIES.		2014-07-09	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	69,600.00
12180011	16595	DESCANZAPIES.		2014-07-09	BUITRAGO GUTIÉRREZ AIDEE - 2.449582E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	69,600.00
12180011	16596	DESCANZAPIES.		2014-07-09	PERICO PINEROS CLEMENCIA - 5.1625901E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	69,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 134 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	16597	DESCANZAPIES.		2014-07-09	ESPINOSA VILLA NANCY YOLIMA - 5.2032525E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	69,600.00
12180011	16598	DESCANZAPIES.		2014-07-09	GIL CASTRO LILLY GIOVANNA - 5.2700767E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	69,600.00
12180011	16599	DESCANZAPIES.		2014-07-09	RODRÍGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	69,600.00
12180011	16600	DESCANZAPIES.		2014-07-09	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	69,600.00
12180011	16601	DESCANZAPIES.		2014-07-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	69,600.00
12180011	16602	DESCANZAPIES.		2014-07-09	DE LEON PALACIO FERNANDO - 1.9454837E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	69,600.00
12180011	16603	DESCANZAPIES.		2014-07-09	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	69,600.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		102				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	19,692,160.00

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	12482	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12485	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303M2.	2008-12-29	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,301,000.00
12240001	12486	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12488	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12489	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12490	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,301,000.00
12240001	12492	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303M9.	2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12493	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,301,000.00
12240001	12494	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,301,000.00
12240001	12495	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	NIÑO PACHECO JOSE RAFAEL - 7.9717888E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12498	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303MH.	2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12503	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303MM.	2008-12-29	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	2,301,000.00
12240001	12506	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 135 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	12509	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12511	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12514	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12516	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL84303N2	2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12517	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12520	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12521	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12522	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12523	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12524	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303NB.	2008-12-29	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,301,000.00
12240001	12526	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12527	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12528	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	ONOFRE VENEGAS YUBERTH FRANCISCO - 7.9982427E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12531	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,301,000.00
12240001	12532	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303ML.	2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12533	COMPUTADOR PERSONAL.	NXJ84303NM	2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12536	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12538	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,301,000.00
12240001	12540	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12542	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,301,000.00
12240001	12546	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12549	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,301,000.00
12240001	12552	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,301,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 136 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	12554	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,301,000.00
12240001	12555	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303PB.	2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12556	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12560	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,301,000.00
12240001	12561	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,301,000.00
12240001	12563	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,301,000.00
12240001	12564	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12565	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12569	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12570	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	2,301,000.00
12240001	12571	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12572	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12574	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,301,000.00
12240001	12575	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,301,000.00
12240001	12576	COMPUTADOR PERSONAL.	84303Q0	2008-12-29	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,301,000.00
12240001	12577	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12578	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12579	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303Q3.	2008-12-29	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,301,000.00
12240001	12581	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12583	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12585	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12587	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	12588	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,301,000.00
12240001	12589	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303QF.	2008-12-29	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,301,000.00
12240001	12590	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303QE	2008-12-29	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12591	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12593	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12594	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303QL.	2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12595	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12596	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12597	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303QP.	2008-12-29	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,301,000.00
12240001	12598	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12599	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12600	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12601	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12602	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,301,000.00
12240001	12603	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12604	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303NC.	2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12605	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12606	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12607	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 138 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	12608	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12609	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12610	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12611	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12612	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12613	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303R6.	2008-12-29	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	2,301,000.00
12240001	12614	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303R7.	2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12615	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12616	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303R9.	2008-12-29	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,301,000.00
12240001	12617	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,301,000.00
12240001	12618	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12619	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12621	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,301,000.00
12240001	12622	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12623	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12624	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12625	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303RL.	2008-12-29	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,301,000.00
12240001	12626	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12627	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12628	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 139 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	12629	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12630	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12631	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12632	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,301,000.00
12240001	12633	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12634	COMPUTADOR PERSONAL.		2008-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,301,000.00
12240001	12635	COMPUTADOR PERSONAL.	MXJ84303N4.	2008-12-29	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	2,301,000.00
12240004	12271	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY211661	2008-08-29	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	3,404,695.00
12240004	12272	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY211662	2008-08-29	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	3,404,695.00
12240004	12273	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY215881	2008-08-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,404,695.00
12240004	12277	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY306711	2008-08-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,404,695.00
12240004	12281	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY312339	2008-08-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,404,695.00
12240004	12283	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY304843	2008-08-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	3,404,695.00
12240004	12284	IMPRESORA DE CARNET.	CNDY314518	2008-08-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	3,404,695.00
12240004	12296	IMPRESORA DE CARNET.	SKP005617	2008-08-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,622,768.00
12240004	12299	IMPRESORA DE CARNET.	SKPA005645	2008-08-29	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	5,622,768.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		113				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	274,382,401.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 140 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	14691	LICENCIAS.		2012-11-02	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	8,044,600.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	8,044,600.00
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060001	12173	GRECA.		2008-05-22	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
12060001	12180	GRECA.		2008-05-22	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	382,800.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	765,600.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	13885	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	113,381,994.00
12250004	13886	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	113,381,994.00
12250004	13887	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	113,381,994.00
12250004	13888	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	113,381,994.00
12250004	13889	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	27,450,377.00
12250004	13890	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	27,450,377.00
12250004	13891	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	27,450,377.00
12250004	13892	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	27,450,377.00
12250004	13893	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	11,934,947.00
12250004	13894	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	11,934,947.00
12250004	13895	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	11,934,948.00
12250004	13896	LICENCIAS.		2010-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	11,934,948.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		12				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	611,069,274.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 141 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120006	15607	DESTRUCTOR DE PAPEL.		2013-05-06	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	870,000.00
12120006	15608	DESTRUCTOR DE PAPEL.		2013-05-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	870,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,740,000.00
Agrupación	1 1 2 16	LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN					
12160001	11992	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	102,000.00
12160001	11993	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	392,700.00
12160001	11994	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	714,000.00
12160001	11995	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	331,500.00
12160001	11996	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	479,400.00
12160001	11997	LIBROS.		2007-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,025.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,084,625.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240005	11739	SCANNER.	44824785	2007-12-05	DÍAZ SEGURA MARÍA ESPERANZA - 5.2586194E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	6,854,720.00
12240005	11740	SCANNER.	44824790	2007-12-05	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	6,854,720.00
12240005	12225	SCANNER.	4607-9824	2008-08-21	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,157,160.00
12240005	12226	SCANNER.	4607-9604	2008-08-21	CHINCHILLA MIRANDA LENNY GISELA - 1.030600173E9	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,157,160.00
12240005	12227	SCANNER.	4607-9807	2008-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,157,160.00
12240005	12228	SCANNER.	4607-9720	2008-08-21	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,157,160.00
12240005	12430	SCANNER.	K43852495	2008-11-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,500,000.00
12240005	12475	SCANNER.	35017663	2008-12-19	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,416,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 142 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12240003	14160	SERVIDOR.	7870H5U06HD249	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	51,375,000.00	
12240003	14161	SERVIDOR.	7870H5U06HD253	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	51,375,000.00	
12240003	14162	SERVIDOR.	7870H5U06HD255	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	51,375,000.00	
12240031	14211	SWITCH.		2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.14	
12240031	14212	SWITCH.		2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.14	
12240031	14213	SWITCH.	00496516B2E	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.14	
12240031	14214	SWITCH.	004966518024	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.14	
12240031	14215	SWITCH.	004965186D0	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.14	
12240031	14216	SWITCH.	00496518032	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.15	
12240031	14217	SWITCH.	004965182F0	2010-12-28	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	28,856,857.15	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		18					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	397,377,080.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070006	13431	TELEVISOR.	UCONAL-2	2009-12-18	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,384,091.12	
12070006	13433	TELEVISOR.	AZD93CSS901498	2009-12-18	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,384,091.12	
12070058	13430	DVD .	UCONAL-1	2009-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,941.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,925,123.24



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 143 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180012	14290	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-01-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	357,198.80
12180012	14421	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-02-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	357,198.80
12180012	14463	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-07-07	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	357,198.80
12180012	14464	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-07-07	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	357,198.80
12180012	14467	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-07-13	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	357,198.80
12180012	14645	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2012-03-14	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	357,198.80
12180012	14652	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2012-04-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	357,198.80
12180012	14685	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2012-08-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	357,198.80
12180012	14686	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2012-08-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	357,198.80
12180016	14445	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-06-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	116,418.76
12180016	14446	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2011-06-08	LOPEZ BEJARANO CHARLENE KARINA - 5.3131554E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	116,418.76
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		11				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	3,447,626.72



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 144 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070059	13418	RADIOTELEFONO.	035TKV028Q	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13419	RADIOTELEFONO.	035TKV028X	2009-12-17	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	590,904.00	
12070059	13420	RADIOTELEFONO.	035TKV02BZ	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13421	RADIOTELEFONO.	035TKV02BC	2009-12-17	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	590,904.00	
12070059	13422	RADIOTELEFONO.	035TKV02BS	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13423	RADIOTELEFONO.	035TKV02BX	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13424	RADIOTELEFONO.	035TKV02BT	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13425	RADIOTELEFONO.	035TKV02C1	2009-12-17	VERA LANDAZURI CARLOS RAÚL - 7.9156515E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	590,904.00	
12070059	13426	RADIOTELEFONO.	035TKV02C3	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13427	RADIOTELEFONO.	035TKV02BG	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13428	RADIOTELEFONO.	035TKV02B7	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
12070059	13429	RADIOTELEFONO.	035TKV02CZ	2009-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	590,904.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		12					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	7,090,848.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 145 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180011	17054	DESCANZAPIES.		2016-08-10	CASTAÑEDA DE GUERRERO ERCILIA MARÍA - 4.97373E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	69,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	69,000.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070013	17074.	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.		2016-09-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	6,804,000.00
12070022	17075	MICROFONO.		2016-09-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	1,450,000.00
12070022	17076	MICROFONO.		2016-09-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	1,450,000.00
12070032	17078.	CAMARA FOTOGRAFICA.		2016-09-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	4,056,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	13,760,000.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180004	17077	TRIPODE.		2016-09-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	324,800.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	324,800.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	16815.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00
12250004	16816.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00
12250004	16817.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00
12250004	16818.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00
12250004	16819.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00
12250004	16820.	LICENCIAS.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,642,639.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 146 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	117,855,834.00
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA						
12060008	15732	TERMO TERMICO.		2013-09-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	212,773.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	212,773.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180068	12884	PURIFICADOR DE AGUA.	60411001466	2009-10-21	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,668,000.00	
12180068	12885	PURIFICADOR DE AGUA.	60411001478	2009-10-21	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,668,000.00	
12180068	12886	PURIFICADOR DE AGUA.	60411001482	2009-10-21	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,668,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	8,004,000.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE						
12250004	18890.	LICENCIAS.		2017-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	31,585,784.00	
12250004	18891.	LICENCIAS.		2017-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	31,585,784.00	
12250004	18892.	LICENCIAS.		2017-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	31,585,784.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	94,757,352.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 147 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180012	19640	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2018-05-25	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	196,350.00	
12180012	19641	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2018-05-25	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	196,350.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	392,700.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070004	17993.	CELULAR.		2017-07-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,930,000.00	
12070004	18908	CELULAR.	IMEI: 352993090683319	2018-02-19	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,914,876.00	
12070005	17994.	GPS - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	5701X20807	2017-08-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	7,578,000.00	
12070005	17995.	GPS - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	5701X20746	2017-08-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	7,578,000.00	
12070005	17996.	GPS - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	5701X20559	2017-08-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	7,578,000.00	
12070005	17997.	GPS - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.	5701X20911	2017-08-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	7,578,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	35,156,876.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 148 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	15684	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	92,251,175.00
12250004	15685	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	92,251,175.00
12250004	15686	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	92,251,175.00
12250004	15687	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	92,251,175.00
12250004	15688	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15689	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15690	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15691	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15692	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15693	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15694	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15695	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15696	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15697	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15698	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15699	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,605,670.00
12250004	15700	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	22,334,495.00
12250004	15701	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	22,334,495.00
12250004	15702	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	22,334,495.00
12250004	15703	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	22,334,495.00
12250004	15704	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,987,275.00
12250004	15705	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,987,275.00
12250004	15706	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,987,275.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 149 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12250004	15707	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,987,275.00	
12250004	15708	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	67,974,546.52	
12250004	15709	LICENCIAS.		2013-07-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	67,974,546.52	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		26					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	845,508,913.04
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 13	EQUIPO DE TRANSPORTE						
12130001	14687.	AUTOMOVIL.		2012-10-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	125,000,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	125,000,000.00
<hr/>								
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA						
12180011	18155	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SARMIENTO SALAZAR TITO ALEJANDRO - 8.0799618E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25	
12180011	18156	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VALERO BRAVO ZORAIDA - 5.2363382E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	43,959.25	
12180011	18157	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SOSA ZARATE ALVARO ENRIQUE - 1.9425686E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25	
12180011	18158	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18159	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18160	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MUÑOZ HERNÁNDEZ LUCRECIA - 3.1923813E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18161	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18162	DESCANZAPIES.		2017-12-26	JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ - 9.4550552E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18163	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18164	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18165	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PEÑUELA ROA ALFONSO - 7.9307383E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18166	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BEDOYA MONTOYA LUZCIDIA DE JESUS - 4.380614E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18167	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CARDONA RAMIREZ LILIANA MARIA - 4.328426E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18168	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GIL VARGAS ANGELA CRISTINA - 4.3926531E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25	
12180011	18169	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GIRALDO SERNA GUILLERMO	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL	43,959.25	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 150 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18170	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LEÓN - 7.1731913E7	OCCIDENTE	
12180011	18171	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	43,959.25
12180011	18172	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18173	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VARGAS MORENO MAURICIO ALBERTO - 9.3382697E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18174	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18175	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SAMPAYO CERPA LIGIA ESTHER - 3.268237E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18176	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DÍAZ AMARIS HENRY ADOLFO - 8709419.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18177	DESCANZAPIES.		2017-12-26	UTRIA CARRILLO ALEXANDRA - 3.2866696E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18178	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ACOSTA JAIMES JASMÍN - 4.5514511E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18179	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18180	DESCANZAPIES.		2017-12-26	William Segundo Mosquera Rodriguez - 7675955.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18181	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SALAS AMAYA ORLANDO ANTONIO - 7.2188189E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18182	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MORALES NAVAS EDITZA - 2.2527344E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18183	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18184	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BASANTA HOYOS MARBELUZ DEL CARMÉN - 3.2680558E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18185	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18186	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18187	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CHAJIN GORI MARLIONI - 7.2004133E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18188	DESCANZAPIES.		2017-12-26	WARFF BALOCO NEMESIO WILLIAM - 8720761.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	43,959.25
12180011	18189	DESCANZAPIES.		2017-12-26	NAVAS FERREIRA NAMCY LILIANA - 1.098608956E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18190	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BARON NIÑO DEYCI CATERIN - 1.102352675E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18191	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18192	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18192	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18193	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18194	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	43,959.25
12180011	18195	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUAREZ MONTIEL JENNIFER - 1.020735689E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18196	DESCANZAPIES.		2017-12-26	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	43,959.25
12180011	18197	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25
12180011	18198	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERNANDEZ DUQUE VIVIANA - 1.094896363E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18199	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RAMIREZ ROJAS YEIMY JOHANA - 1.020739736E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18200	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SÁENZ CASTRO GUILLERMO - 7.9116228E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18201	DESCANZAPIES.		2017-12-26	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	43,959.25
12180011	18202	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	43,959.25
12180011	18203	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ORTEGA OTERO MADIA ELENA - 5.3013968E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	43,959.25
12180011	18204	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRÍGUEZ BELLO LUIS CARLOS - 1.1313545E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18205	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	43,959.25
12180011	18206	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VELASQUEZ PEÑA SANDRA MILENA - 5.2126428E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18207	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RUBEN DANILO ZAPATA CHAVARRO - 7.9918601E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18208	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MEJIA GIRALDO LILIANA MARIA - 3.1923336E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18209	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA - 6.5740213E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18210	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GONZALEZ RUSSI JENNY ALEJANDRA - 1.032395539E9	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	43,959.25
12180011	18211	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PIRAGAUTA ACOSTA FRANZIE GINETTE - 1.013641653E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18212	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18213	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BLANDON QUICENO JOSE JAVIER - 9.4392761E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18214	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	43,959.25
12180011	18215	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GONZÁLEZ GIRALDO GLORIA PATRICIA - 5.1852967E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	43,959.25
12180011	18216	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 152 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18217	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18218	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MUÑOZ MELO MARTHA HELENA - 5.1987453E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	43,959.25
12180011	18219	DESCANZAPIES.		2017-12-26	FARAH MANZANERA MARTHA LEONOR - 5.2079736E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	43,959.25
12180011	18220	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VARGAS MORA DIANA PATRICIA - 1.032391492E9	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	43,959.25
12180011	18221	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	43,959.25
12180011	18222	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	43,959.25
12180011	18223	DESCANZAPIES.		2017-12-26	TAVERA YEPES ALBA MARIA - 3.8362485E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	43,959.25
12180011	18224	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VILLALBA LEITON ENRIQUE - 7.941678E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	43,959.25
12180011	18225	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25
12180011	18226	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	43,959.25
12180011	18227	DESCANZAPIES.		2017-12-26	JIMENEZ GARZON MANUEL OSCAR - 7.9205409E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	43,959.25
12180011	18228	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERRERA NAVARRO FELIX SEGUNDO - 5048917.0	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	43,959.25
12180011	18229	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CAMACHO PINZON FREDY ALEXANDER - 1.3616908E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	43,959.25
12180011	18230	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ORTEGA MEDINA INGRID KATHERINE - 1.023895998E9	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	43,959.25
12180011	18231	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PRADA CORREDOR MARIO ALBERTO - 9528898.0	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	43,959.25
12180011	18232	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERNANDO CRUZ ALFONSO - 8.6059077E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25
12180011	18233	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CORDOBA NIETO JOSE MARIA - 1.2109273E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	43,959.25
12180011	18234	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CRUZ RODRIGUEZ LUCIA DEL PILAR - 4.0047127E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18235	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTELLANOS CASALLAS LUZ DARY - 5.1563687E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18236	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18237	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18238	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18239	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 153 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18240	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18241	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18242	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18243	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18244	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18245	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18246	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18247	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18248	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18249	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18250	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18251	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18252	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18253	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18254	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18255	DESCANZAPIES.		2017-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 154 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18256	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18257	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18258	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18259	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18260	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18261	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18262	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18263	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18264	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18265	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18266	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18267	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18268	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18269	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18270	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18271	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18272	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 155 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18273	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18274	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18275	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18276	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18277	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18278	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18279	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18280	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18281	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18282	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18283	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18284	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18285	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18286	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18287	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18288	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18289	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 156 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18290	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18291	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18292	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18293	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18294	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18295	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18296	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18297	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18298	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GONZALEZ GOMEZ LINA MARCELA - 1.030531918E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18299	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ROBAYO MAYORGA VIVIAM LUCIA - 5.3083972E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18300	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CORTES QUIROGA JOHANNA MILENA - 3.7277091E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18301	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTILLO PINILLA DIEGO MARTÍN - 7.9306663E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18302	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ESGUERRA AMAYA LUIS ALBERTO - 7.9149623E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18303	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18304	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTAÑEDA HERRERA JHON ALONSO - 7.9915659E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18305	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRIGUEZ PINILLA LINA MARIA - 1.032427178E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18306	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ROJAS FIERRO MERY CONSTANZA - 5.517734E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18307	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RAMIREZ UBATE SANDRA MARCELA - 5.3037246E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18308	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18309	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CHOLS GUERRERO MARCO ANTONIO - 7.9383786E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18310	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RAMIREZ MARTINEZ DIEGO CAMILO - 8.0812693E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18311	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASAS ARDILA EDWIN DIDIER - 1.032412996E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18312	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18313	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BENAVIDES PAZ LUIS JAVIER - 1.2970137E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18314	DESCANZAPIES.		2017-12-26	NIÑO PACHECO JOSE RAFAEL - 7.9717888E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18315	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18316	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SARMIENTO MOLANO MARÍA DEL PILAR - 5.172167E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,959.25
12180011	18317	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RIVERA MORENO ADRIANA - 5.2086735E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18318	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DÍAZ SEGURA MARÍA ESPERANZA - 5.2586194E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18319	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ESTRADA ENCISO GLADYS - 5.1554741E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18320	DESCANZAPIES.		2017-12-26	TORRES ARDILA KAREN TATIANA - 1.019083765E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18321	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DIAZ TORRES YULY ANDREA - 5.3071E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18322	DESCANZAPIES.		2017-12-26	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,959.25
12180011	18323	DESCANZAPIES.		2017-12-26	FLOREZ RUIZ VIANEY CONSTANZA - 5.2415849E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25
12180011	18324	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RIVERA TRUJILLO JUAN DAVID - 7.5091396E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25
12180011	18325	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BERNATE SUAREZ NATALIA - 5.295599E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25
12180011	18326	DESCANZAPIES.		2017-12-26	JIMENEZ MONROY MARY ANGELICA - 5.2964207E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25
12180011	18327	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARENAS HERRERA KATHERINE ROSMINA - 5.2718063E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	43,959.25
12180011	18328	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18329	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18330	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GARZON URIEL - 7.9481992E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18331	DESCANZAPIES.		2017-12-26	TABARES HOLGUÍN RAFAEL HERNANDO - 7.1696858E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18332	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BELTRÁN CASTRO MIREYA - 5.1764498E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18333	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PEREZ VARGAS MARCO AURELIO - 8.0543506E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 158 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18334	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GISSELL LORENA CASTRO PUENTES - 1.110535255E9	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18335	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ENRIQUEZ YAGUE JULIAN OSWALDO - 8.7063071E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18336	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MARTINEZ MALAVER JESSICA NADRY - 1.014191013E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18337	DESCANZAPIES.		2017-12-26	TABARES BARCO PAULA ANDREA - 1.109294747E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18338	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18339	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MOYANO GARZON NANCY - 4.039636E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18340	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LAMUS GALVIS VERONICA - 2.8427925E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	43,959.25
12180011	18341	DESCANZAPIES.		2017-12-26	POSADA RIAÑO PAULA - 3.9778878E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	43,959.25
12180011	18342	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTELLANOS TORRES CLAUDIA DEL PILAR -	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	43,959.25
12180011	18343	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTILLO MARTINEZ YANETH EMILCE - 5.2071232E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	43,959.25
12180011	18344	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	43,959.25
12180011	18345	DESCANZAPIES.		2017-12-26	VERA LANDAZURI CARLOS RAÚL - 7.9156515E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18346	DESCANZAPIES.		2017-12-26	COGOLLO RODRIGUEZ LAURA CAROLINA - 5.2700671E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18347	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SOCHA QUITIAN MÓNICA MARÍA - 4.6371293E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18348	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUERRA PAEZ JAIME ALBERTO - 1.9433964E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18349	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ALDANA MÉNDEZ FABIO ALBERTO - 1.9474741E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18350	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SALAMANCA ARIAS FELLINY ALEJANDRINA - 2.4234735E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18351	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRIGUEZ AGUDELO GUSTAVO ANDRE - 7.993898E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18352	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERNANDEZ ORTIZ ROCIO DEL PILAR - 5.163734E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	43,959.25
12180011	18353	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MERLANO PORRAS CARLOS ANDRES - 7.9794404E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18354	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	43,959.25
12180011	18355	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25
12180011	18356	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRIGUEZ GUAVITA JENNY SOFIA - 5.3155029E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25
12180011	18357	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUEVARA SALVADOR CLAUDIA PATRICIA - 5.2397272E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 159 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18358	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CALDERON PALACIO JENNY MARCELA - 1.032368706E9	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	43,959.25
12180011	18359	DESCANZAPIES.		2017-12-26	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	43,959.25
12180011	18360	DESCANZAPIES.		2017-12-26	COCA ESPINEL LUZ MARITZA - 5.1595602E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	43,959.25
12180011	18361	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LOZANO FONSECA ALEX - 1.03237311E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	43,959.25
12180011	18362	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTRO PRADA FERNEY - 7.9726928E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	43,959.25
12180011	18363	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARIZA TELLEZ DALILA - 5.1872235E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	43,959.25
12180011	18364	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUZMAN TOVAR MARIA ANGELICA - 5.5173303E7	2151.0 - GRUPO SUI	43,959.25
12180011	18365	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CABRERA CUELLAR MANUEL IGNACIO - 9.3288181E7	2151.0 - GRUPO SUI	43,959.25
12180011	18366	DESCANZAPIES.		2017-12-26	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	43,959.25
12180011	18367	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18368	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ORTEGA GARCÍA CARMÉN NUBIA - 6.0291365E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18369	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LUNA RACINES GABRIEL ANGEL RAMON - 7.9428929E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18370	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTRO SUAREZ MERY - 5.1922913E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18371	DESCANZAPIES.		2017-12-26	BAEZ MORALES CARLOS JULIO - 5706246.0	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18372	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	43,959.25
12180011	18373	DESCANZAPIES.		2017-12-26	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	43,959.25
12180011	18374	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PEREZ PARRA ANIBAL - 1.949524E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	43,959.25
12180011	18375	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CHINCHILLA MIRANDA LENNY GISELA - 1.030600173E9	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	43,959.25
12180011	18376	DESCANZAPIES.		2017-12-26	AMIN DAVID IRINA MARGARITA - 4.5496126E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	43,959.25
12180011	18377	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18378	DESCANZAPIES.		2017-12-26	NUÑEZ SUAREZ JOSE GUSTAVO - 7217269.0	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18379	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DELGADO YARA NATALIA AMPARO - 5.2067168E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18380	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SAAD DOMINGUEZ NAYIBE - 3.9009598E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18381	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MONROY VILLAMARIN FANNY YANIRA - 5.1847833E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180011	18382	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18383	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GARCIA RODRIGUEZ JINOLA YESENIA - 5.2712257E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18384	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PUELLO PUERTA HUMBERTO - 7.3125601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18385	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18386	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18387	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTRO BEJARANO MARIO - 1.9424011E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18388	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18389	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RUIZ GÓMEZ CLAUDIA LUCÍA - 5.1764227E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18390	DESCANZAPIES.		2017-12-26	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18391	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18392	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GARAVITO LUQUE ARMANDO - 1.927654E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18393	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CANO RUIZ ELIZABETH - 4.5448905E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	43,959.25
12180011	18394	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18395	DESCANZAPIES.		2017-12-26	Jenny Marcela Diaz Fuquene - 4.6453983E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	43,959.25
12180011	18396	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18397	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18398	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ONOFRE VENEGAS YUBERTH FRANCISCO - 7.9982427E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18399	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	43,959.25
12180011	18400	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PRADA DAZA CARLOS IGNACIO - 7.9284879E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	43,959.25
12180011	18401	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MACHUCA SANABRÍA JUAN JOSÉ - 1.9497808E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	43,959.25
12180011	18402	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CARBONELL ROJAS MARIO ANTONIO - 7.9291598E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	43,959.25
12180011	18403	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RAMOS CARRION LUZ DARY - 2.0927362E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	43,959.25
12180011	18404	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MEJIA SAENZ YANET EMILIA - 5.1906623E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	43,959.25
12180011	18405	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 161 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180011	18406	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DIAZ CABRERA YULY PATRICIA - 5.278052E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	43,959.25	
12180011	18407	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MORENO PINEDA ADRIANA - 5.2354495E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	43,959.25	
12180011	18408	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LOPEZ BEJARANO CHARLENE KARINA - 5.3131554E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	43,959.25	
12180011	18409	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTILLA SANDOVAL LUIS EVELIO - 1.3468863E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	43,959.25	
12180011	18410	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CAMARGO SANCHEZ LUISA FERNANDA - 5.2696407E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	43,959.25	
12180011	18411	DESCANZAPIES.		2017-12-26	LEÓN VELÁSQUEZ GLORIA INÉS - 5.1897047E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	43,959.25	
12180011	18412	DESCANZAPIES.		2017-12-26	OTALORA CORTES ADRIANA - 5.1837664E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	43,959.25	
12180011	18413	DESCANZAPIES.		2017-12-26	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	43,959.25	
12180011	18414	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	43,959.25	
12180011	18415	DESCANZAPIES.		2017-12-26	MONICA ROCIO BOHORQUEZ LOSADA - 1.03241888E9	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	43,959.25	
12180011	18416	DESCANZAPIES.		2017-12-26	DE LA HOZ VALLE OLGA EMILIA - 4.9609322E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	43,959.25	
12180011	18417	DESCANZAPIES.		2017-12-26	GARZON BARRERA MARIA STELLA - 5.1552371E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25	
12180011	18418	DESCANZAPIES.		2017-12-26	RÓDRIGUEZ GUERRERO YOLANDA DEL ROSARIO - 5.1699932E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	43,959.25	
12180011	18419	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CORDOBA BREBBIA JILLIE LORENA - 1.065615581E9	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	43,959.25	
12180011	18420	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PALACIO JIMENEZ TERESITA DE JESUS - 3.672544E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	43,959.25	
12180011	18421	DESCANZAPIES.		2017-12-26	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25	
12180011	18422	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25	
12180011	18423	DESCANZAPIES.		2017-12-26	ALFONSO ACHURY MARTHA SOUTH - 5.1895464E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25	
12180011	18424	DESCANZAPIES.		2017-12-26	CASTAÑO ARELLANO MARILU - 3.9564562E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	43,959.25	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		270					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	11,868,997.50



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	14521	LICENCIAS.	99994-717-305-664	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14522	LICENCIAS.	99994-717-305-669	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14523	LICENCIAS.	99994-717-305-668	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14524	LICENCIAS.	99994-717-305-666	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14525	LICENCIAS.	99994-717-305-665	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14526	LICENCIAS.	99994-717-305-667	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14527	LICENCIAS.	99994-717-305-800	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14528	LICENCIAS.	99994-717-305-652	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14529	LICENCIAS.	99994-717-305-662	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00
12250004	14530	LICENCIAS.	99994-717-305-663	2011-12-22	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	423,400.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 10

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 4,234,000.00

Agupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	14292	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DCQ	2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14293	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14294	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14295	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14297	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14298	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14299	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14300	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14301	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14302	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14303	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL	2,499,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 163 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					- 7.9320906E7	ORIENTE	
12240001	14304	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14305	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14306	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14307	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14308	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14309	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14310	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14311	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14312	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,499,000.00
12240001	14313	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,499,000.00
12240001	14314	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	URREGO CONTRERAS ALFREDO TOBIAS - 1.9400719E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14315	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14316	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14317	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14318	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14319	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14320	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	2,499,000.00
12240001	14321	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14322	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14323	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,499,000.00
12240001	14324	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14325	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14326	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 164 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14327	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14328	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DH9.	2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14329	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14330	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,499,000.00
12240001	14331	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14332	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14333	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DCP.	2011-02-04	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,499,000.00
12240001	14334	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14335	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14336	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DCY.	2011-02-04	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,499,000.00
12240001	14337	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14338	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14339	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14340	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14341	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	2,499,000.00
12240001	14342	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14343	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DD6.	2011-02-04	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,499,000.00
12240001	14344	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14345	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	2,499,000.00
12240001	14346	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14347	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	2,499,000.00
12240001	14348	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,499,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 165 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14349	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,499,000.00
12240001	14350	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,499,000.00
12240001	14351	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,499,000.00
12240001	14352	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	2,499,000.00
12240001	14353	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DDP.	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14354	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DDR.	2011-02-04	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	2,499,000.00
12240001	14355	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DDS.	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14356	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14357	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14358	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	2,499,000.00
12240001	14359	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14360	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14361	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DF0.	2011-02-04	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,499,000.00
12240001	14362	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14363	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,499,000.00
12240001	14364	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DF5.	2011-02-04	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,499,000.00
12240001	14365	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,499,000.00
12240001	14366	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14367	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14368	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFB.	2011-02-04	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,499,000.00
12240001	14369	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,499,000.00
12240001	14370	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14371	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,499,000.00
12240001	14372	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFK.	2011-02-04	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 166 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14373	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14375	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14376	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFS.	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14377	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFT.	2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14378	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14379	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14380	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFX.	2011-02-04	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	2,499,000.00
12240001	14381	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DFY.	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14382	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DG1.	2011-02-04	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	2,499,000.00
12240001	14383	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	2,499,000.00
12240001	14384	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14385	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14386	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14387	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14388	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14389	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14390	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	2,499,000.00
12240001	14391	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14392	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14393	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	2,499,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 167 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240001	14394	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14395	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14396	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,499,000.00
12240001	14397	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DGP.	2011-02-04	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	2,499,000.00
12240001	14398	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14399	COMPUTADOR PERSONAL.	0492DGW	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14400	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL 0492DGX	2011-02-04	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	2,499,000.00
12240001	14401	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,499,000.00
12240001	14402	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,499,000.00
12240001	14403	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	TORRES ARDILA KAREN TATIANA - 1.019083765E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,499,000.00
12240001	14404	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	2,499,000.00
12240001	14405	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14406	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DH5.	2011-02-04	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	2,499,000.00
12240001	14407	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	2,499,000.00
12240001	14408	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL 0492DH7	2011-02-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,499,000.00
12240001	14409	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
12240001	14410	COMPUTADOR PERSONAL.		2011-02-04	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,499,000.00
12240001	14411	COMPUTADOR PERSONAL.	MXL0492DHH.	2011-02-04	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,499,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		118				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	294,882,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 168 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070006	16855.	TELEVISOR.	S/S	2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,270,000.00
12070014	16852.	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	VIDEO1	2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,337,000.00
12070014	16853.	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	VIDEO2	2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,337,000.00
12070014	16854.	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	VIDEO3	2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,337,000.00
12070062	16838.	MONITOR.		2015-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	6,373,000.00
12070062	16839.	MONITOR.		2015-12-28	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	6,373,000.00
12070062	16840.	MONITOR.		2015-12-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	6,373,000.00
12070062	16841.	MONITOR.		2015-12-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	6,373,000.00
12070062	16842.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16843.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16844.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16845.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16846.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16847.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16848.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16849.	MONITOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,373,000.00
12070062	16850.	MONITOR.		2015-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	6,373,000.00
12070062	16851.	MONITOR.		2015-12-28	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	6,373,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 169 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12070063	17002.	PLAYER.		2016-01-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	894,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		19	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				105,397,000.00
Agrupación 1 1 2 24 EQUIPOS DE COMPUTACION							
12240003	16872.	SERVIDOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,780,000.00
12240003	16873.	SERVIDOR.		2015-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,780,000.00
12240004	18699.	IMPRESORA DE CARNET.		2017-12-28	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	10,779,842.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				16,339,842.00
Agrupación 1 1 2 25 LICENCIAS - SOFTWARE							
12250004	16856	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16857	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16858	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16859	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16860	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16861	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16862	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16863	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16864	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16865	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16866	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16867	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16868	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00
12250004	16869	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	287,564.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 170 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	16870	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,876,510.00
12250004	16871	LICENCIAS.		2015-12-28	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,876,510.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		16	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				9,778,916.00

Agrupación 1 1 2 16 LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN

12160001	12039	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	67,500.00
12160001	12040	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	12041	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	46,800.00
12160001	12042	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	56,070.00
12160001	12043	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	44,910.00
12160001	12044	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	57,600.00
12160001	12045	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,200.00
12160001	12046	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	12047	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,000.00
12160001	12048	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	56,790.00
12160001	12049	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	38,700.00
12160001	12050	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	40,500.00
12160001	12051	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,200.00
12160001	12052	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	66,690.00
12160001	12053	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	73,800.00
12160001	12054	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	32,400.00
12160001	12055	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	31,500.00
12160001	12056	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	88,200.00
12160001	12057	LIBROS.		2007-12-28	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,600.00
12160001	14482	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,760.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	14483	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,800.00
12160001	14484	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,600.00
12160001	14485	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	49,280.00
12160001	14486	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	36,960.00
12160001	14487	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	88,000.00
12160001	14488	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	84,480.00
12160001	14489	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	92,400.00
12160001	14490	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	31,680.00
12160001	14491	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	51,040.00
12160001	14492	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	88,000.00
12160001	14493	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,000.00
12160001	14494	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,000.00
12160001	14495	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,880.00
12160001	14496	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	16,720.00
12160001	14497	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	96,800.00
12160001	14498	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	77,440.00
12160001	14499	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	8,800.00
12160001	14500	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	29,920.00
12160001	14501	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	57,200.00
12160001	14502	LIBROS.		2011-10-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	23,760.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		40	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				2,175,980.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 172 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación	1 1 2 11	EQUIPOS MEDICOS					
12110004	14693	CAMILLA.		2012-11-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	125,000.00
12110004	14694	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00
12110004	14695	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	125,000.00
12110004	14696	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00
12110004	14697	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00
12110004	14698	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00
12110004	14699	CAMILLA.		2012-11-22	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	125,000.00
12110004	14700	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00
12110004	14701	CAMILLA.		2012-11-22	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	125,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 9

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 1,125,000.00

Agrupación	1 1 2 16	LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN					
12160001	12214	LIBROS.		2008-07-31	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	729,500.00
12160001	13906	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13907	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	224,000.00
12160001	13908	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13909	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	126,000.00
12160001	13910	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,000.00
12160001	13911	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	234,000.00
12160001	13912	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	260,000.00
12160001	13913	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	412,000.00
12160001	13914	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	370,000.00
12160001	13915	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	74,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	13916	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13917	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	210,000.00
12160001	13918	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	185,000.00
12160001	13919	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	276,000.00
12160001	13920	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	306,500.00
12160001	13921	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	288,200.00
12160001	13922	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	288,200.00
12160001	13923	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,800.00
12160001	13924	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	237,100.00
12160001	13925	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13926	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13927	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,000.00
12160001	13928	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13929	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	13930	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13931	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,000.00
12160001	13932	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13933	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13934	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	13935	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13936	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13937	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13938	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13939	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	13940	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13941	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13942	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13943	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13944	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13945	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13946	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13947	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	214,200.00
12160001	13948	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13949	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13950	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	230,000.00
12160001	13951	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	13952	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13953	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13954	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,000.00
12160001	13955	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13956	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	13957	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	104,000.00
12160001	13958	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	14,000.00
12160001	13959	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	68,000.00
12160001	13960	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	48,000.00
12160001	13961	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	113,000.00
12160001	13962	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	340,000.00
12160001	13963	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	166,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 175 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12160001	13964	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	374,000.00	
12160001	13965	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	458,000.00	
12160001	13966	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	46,500.00	
12160001	13967	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	484,000.00	
12160001	13968	LIBROS.		2010-09-24	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	413,000.00	
12160001	14532	LIBROS.		2011-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	510,480.00	
12160001	14533	LIBROS.		2011-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	219,450.00	
12160001	14534	LIBROS.		2011-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	185,400.00	
12160001	14535	LIBROS.		2011-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	298,870.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		68					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	9,567,200.00

AGrupación 1 1 2 13 EQUIPO DE TRANSPORTE								
12130001	15107.	AUTOMOVIL.	kl1pj5c5xdk049952	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	35,886,000.00	
12130001	15108.	AUTOMOVIL.	kl1pj5c55dk022643	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	35,886,000.00	
12130001	15110.	AUTOMOVIL.	3gnfl7ek9ds505464	2012-12-28	WARFF BALOCO NEMESIO WILLIAM - 8720761.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	44,520,000.00	
12130001	15111.	AUTOMOVIL.	3gnfl7ek3ds505394	2012-12-28	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	44,520,000.00	
12130001	15112.	AUTOMOVIL.	3GNFL7EKXDS508177	2012-12-28	LOPEZ VARGAS ARMANDO - 1.6674126E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	44,520,000.00	
12130001	15113.	AUTOMOVIL.	3gnfl7ek2ds508092	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	44,520,000.00	
12130001	15114.	AUTOMOVIL.	3gnfl7ek6ds507821	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	44,520,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		7					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	294,372,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 176 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240003	14577	SERVIDOR.		2011-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	104,941,200.00
12240003	14578	SERVIDOR.		2011-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	104,941,200.00
12240003	14579	SERVIDOR.		2011-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	97,358,800.00
12240003	14580	SERVIDOR.		2011-12-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	97,358,800.00
12240003	14766	SERVIDOR.	10E595R	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	184,897,200.00
12240003	14767	SERVIDOR.	10E590R	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	184,897,200.00
12240003	14768	SERVIDOR.	104E8CB	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	109,991,200.00
12240003	14769	SERVIDOR.	104E8EB	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	109,991,200.00
12240003	14770	SERVIDOR.	104E8BB	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	105,861,600.00
12240003	14771	SERVIDOR.	104E8DB	2012-12-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	105,861,600.00
12240012	16154	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C4650	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,670,000.00
12240012	16155	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C4670	2013-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	6,670,000.00
12240012	16156	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C4700	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,670,000.00
12240012	16157	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C4F70	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,670,000.00
12240012	16158	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C5540	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,670,000.00
12240012	16159	EQUIPO DE FIRE WALL.	COEAE46C5710	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,670,000.00
12240012	16160.	EQUIPO DE FIRE WALL.	31301239	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	27,382,000.00
12240012	16161.	EQUIPO DE FIRE WALL.		2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	26,238,000.00
12240030	14647	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED Y	*	2012-03-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	794,600,000.00
12240031	14604	SWITCH.	1139G-00854	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	79,112,319.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 177 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240031	14605	SWITCH.	1139G-00855	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	79,112,319.00
12240031	14606	SWITCH.	31104322	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,387,120.00
12240031	14607	SWITCH.	31903536	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	33,387,120.00
12240031	14608	SWITCH.	1148G-81051	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14609	SWITCH.	1148G-81075	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14610	SWITCH.	1148G-81076	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14611	SWITCH.	1148G-81077	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14612	SWITCH.	1148G-81257	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14613	SWITCH.	1148G-81078	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14614	SWITCH.	1148G-81079	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14615	SWITCH.	1148G-81080	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14616	SWITCH.	1148G-81081	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14617	SWITCH.	1148G-81082	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14618	SWITCH.	1148G-81085	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14619	SWITCH.	1148G-81086	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14620	SWITCH.	1148G-81087	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14621	SWITCH.	1148G-81088	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14622	SWITCH.	1148G-81089	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	14623	SWITCH.	1148G-81090	2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,144,694.00
12240031	16162.	SWITCH.	31305024	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	35,008,000.00
12240031	16163.	SWITCH.	31105007	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	35,008,000.00
12240031	16164.	SWITCH.	14012013110100119	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,999,000.00
12240031	16165.	SWITCH.	1401201309100540	2013-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,999,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 178 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240031	16166.	SWITCH.	430914130025908743 D8	2013-12-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	37,524,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		44	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				3,029,191,982.00
<hr/>							
Agrupación 1 1 2 25 LICENCIAS - SOFTWARE							
12250001	14624	SOFTWARE.		2012-01-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,606,018.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				9,606,018.00
<hr/>							
Agrupación 1 1 2 16 LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN							
12160001	11680	LIBROS.		2007-11-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00
12160001	11682	LIBROS.		2007-11-13	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	250,000.00
12160001	11685	LIBROS.		2007-11-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00
12160001	11689	LIBROS.		2007-11-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00
12160001	11694	LIBROS.		2007-11-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	250,000.00
12160001	11711	LIBROS.		2007-11-13	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	301,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				1,551,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 179 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación 1 1 2 07 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

12070059	16475	RADIOTELEFONO.	2014-07-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12070059	16476	RADIOTELEFONO.	..	2014-07-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12070059	16477	RADIOTELEFONO.	2014-07-01	RÓDRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	174,000.00
12070059	16478	RADIOTELEFONO.	...	2014-07-01	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	174,000.00
12070059	16479	RADIOTELEFONO.	2014-07-01	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	174,000.00
12070059	16480	RADIOTELEFONO.	2014-07-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 6

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 1,044,000.00

Agrupación 1 1 2 24 EQUIPOS DE COMPUTACION

12240002	12073	COMPUTADOR PORTATIL.	2WPP8F1	2007-12-31	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,196,880.00
12240002	12074	COMPUTADOR PORTATIL.	FWPP8F1	2007-12-31	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	4,196,880.00
12240002	12079	COMPUTADOR PORTATIL.	3XPP8F1	2007-12-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,196,880.00
12240002	12081	COMPUTADOR PORTATIL.	7WPP8F1	2007-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,196,880.00
12240002	12086	COMPUTADOR PORTATIL.	HWPP8F1	2007-12-31	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	4,196,880.00
12240002	12088	COMPUTADOR PORTATIL.	4WPP8F1	2007-12-31	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	4,196,880.00
12240002	12091	COMPUTADOR PORTATIL.	JVPP8F1	2007-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,196,880.00
12240002	12092	COMPUTADOR PORTATIL.	8WPP8F1	2007-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,196,880.00
12240002	12095	COMPUTADOR PORTATIL.	7BSJDN1	2007-12-31	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	4,196,880.00
12240002	12096	COMPUTADOR PORTATIL.	6XPP8F1	2007-12-31	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,196,880.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 10

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 41,968,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 180 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	12001	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12002	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12003	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12004	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12005	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12006	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12007	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12008	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12009	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12010	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	114,840.00
12180001	12012	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12013	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12014	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12015	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12016	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12017	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12018	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12019	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	258,912.00
12180001	12034	SILLA.		2007-12-27	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	261,000.00
12180001	12035	SILLA.		2007-12-27	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	261,000.00
12180001	16170	SILLA.		2013-12-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	192,270.00
12180007	11673	PUESTO DE TRABAJO.		2007-11-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	762,538.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 181 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	16171	PUESTO DE TRABAJO.		2013-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	759,220.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		23				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	5,455,724.00
<hr/>							
Agrupación 1 1 2 24 EQUIPOS DE COMPUTACION							
12240002	14470	COMPUTADOR PORTATIL.	CNU 1282LTP	2011-09-08	LUNA RACINES GABRIEL ANGEL RAMON - 7.9428929E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	1,910,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,910,000.00
<hr/>							
Agrupación 1 1 2 06 ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA							
12060005	15077	HORNO.	6H62200281	2012-12-28	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	890,000.00
12060005	15079	HORNO.	6H32190078	2012-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	890,000.00
12060005	15081	HORNO.	6H62200423	2012-12-28	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	890,000.00
12060005	15084	HORNO.	6H62200392	2012-12-28	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	890,000.00
12060005	15085	HORNO.	6H32190066	2012-12-28	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	890,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		5				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	4,450,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 182 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240025	12097	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	132492	2007-12-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,535,260.00
12240025	12098	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	132493	2007-12-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,535,260.00
12240025	12099	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	132494	2007-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,535,260.00
12240025	12100	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.	132495	2007-12-31	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,535,260.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				6,141,040.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070060	17082.	ALARMA.		2016-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	3,179,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				3,179,000.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240003	13512	SERVIDOR.	KQTFVLZ	2010-01-27	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	12,255,516.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				12,255,516.00
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060003	16185	NEVERA.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,964,159.60
12060005	16186	HORNO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	160,010.40
12060005	16187	HORNO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	160,010.40
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				3,284,180.40



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 183 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070001	16188	TELEFONO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070001	16189	TELEFONO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070001	16190	TELEFONO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070001	16191	TELEFONO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070001	16192	TELEFONO.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070001	16193	TELEFONO.		2014-01-07	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	129,595.20	
12070006	16178	TELEVISOR.	N/A	2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	925,680.00	
12070006	16179	TELEVISOR.	NO APLICA	2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	925,680.00	
12070006	16180	TELEVISOR.	N.APLICA	2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	925,680.00	
12070006	16181	TELEVISOR.	NO. APLICA	2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	925,680.00	
12070013	16176	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,319,755.20	
12070014	16177	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	N/D	2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,520,760.00	
12070022	16174	MICROFONO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,481,997.44	
12070023	16175	AMPLIFICADOR DE SONIDO / BAFLE.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,269,504.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		14					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	10,072,307.84



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 184 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180026	16194	TABLERO ACRILICO.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	330,600.00
12180028	16182	SOPORTE METALICO DE PARED .		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	37,688.40
12180028	16183	SOPORTE METALICO DE PARED .		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	37,688.40
12180028	16184	SOPORTE METALICO DE PARED .		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	37,688.40
12180028	16197	SOPORTE METALICO DE PARED .		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	117,693.60
12180031	16195	TELON DE PROYECCION.		2014-01-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	264,480.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	825,838.80
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240004	16196	IMPRESORA DE CARNET.		2014-01-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,314,465.60
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,314,465.60
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250001	14520	SOFTWARE.		2011-12-20	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	68,504,283.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	68,504,283.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 185 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	13276	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13277	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13278	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13279	SILLA.		2009-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13280	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13281	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13283	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13284	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13285	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13287	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13288	SILLA.		2009-12-16	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13289	SILLA.		2009-12-16	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRRRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	277,530.00
12180001	13292	SILLA.		2009-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	277,530.00
12180001	13293	SILLA.		2009-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	277,530.00
12180001	13294	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13295	SILLA.		2009-12-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	277,530.00
12180001	13296	SILLA.		2009-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	277,530.00
12180001	13297	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13298	SILLA.		2009-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13301	SILLA.		2009-12-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	277,530.00
12180001	13303	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 186 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13304	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13305	SILLA.		2009-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13306	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13307	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13310	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13311	SILLA.		2009-12-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	277,530.00
12180001	13312	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13313	SILLA.		2009-12-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	277,530.00
12180001	13314	SILLA.		2009-12-16	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	277,530.00
12180001	13315	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13317	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13318	SILLA.		2009-12-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	277,530.00
12180001	13319	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13320	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13321	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13323	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13325	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13326	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13327	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13328	SILLA.		2009-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13329	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13331	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 187 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13332	SILLA.		2009-12-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	277,530.00
12180001	13334	SILLA.		2009-12-16	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	277,530.00
12180001	13336	SILLA.		2009-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13337	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13338	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13339	SILLA.		2009-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	277,530.00
12180001	13341	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13342	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13343	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13344	SILLA.		2009-12-16	GARZON BARRERA MARIA STELLA - 5.1552371E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	277,530.00
12180001	13345	SILLA.		2009-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	277,530.00
12180001	13346	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13348	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13350	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13351	SILLA.		2009-12-16	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	277,530.00
12180001	13353	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13355	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13356	SILLA.		2009-12-16	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	277,530.00
12180001	13357	SILLA.		2009-12-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	277,530.00
12180001	13358	SILLA.		2009-12-16	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	277,530.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 188 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13359	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13360	SILLA.		2009-12-16	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	277,530.00
12180001	13361	SILLA.		2009-12-16	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	277,530.00
12180001	13362	SILLA.		2009-12-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	277,530.00
12180001	13365	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13366	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13367	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13368	SILLA.		2009-12-16	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	277,530.00
12180001	13370	SILLA.		2009-12-16	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	277,530.00
12180001	13371	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13372	SILLA.		2009-12-16	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13373	SILLA.		2009-12-16	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	277,530.00
12180001	13374	SILLA.		2009-12-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	277,530.00
12180001	13375	SILLA.		2009-12-16	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	277,530.00
12180001	13376	SILLA.		2009-12-16	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13377	SILLA.		2009-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13379	SILLA.		2009-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	277,530.00
12180001	13381	SILLA.		2009-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	277,530.00
12180001	13384	SILLA.		2009-12-16	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	277,530.00
12180001	13385	SILLA.		2009-12-16	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	277,530.00
12180001	13386	SILLA.		2009-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	277,530.00
12180001	13387	SILLA.		2009-12-16	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	277,530.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 189 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13388	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	277,530.00
12180001	13389	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	104,400.00
12180001	13390	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	104,400.00
12180001	13391	SILLA.		2009-12-16	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	104,400.00
12180001	13392	SILLA.		2009-12-16	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	104,400.00
12180001	13393	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13399	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13400	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13401	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13402	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13403	SILLA.		2009-12-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	104,400.00
12180001	13404	SILLA.		2009-12-16	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	104,400.00
12180001	13405	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	104,400.00
12180001	13406	SILLA.		2009-12-16	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	104,400.00
12180001	13407	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	104,400.00
12180001	13408	SILLA.		2009-12-16	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	104,400.00
12180001	13409	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,400.00
12180001	13410	SILLA.		2009-12-16	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	104,400.00
12180001	13411	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	104,400.00
12180001	13412	SILLA.		2009-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	104,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 190 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13413	SILLA.		2009-12-16	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	104,400.00
12180001	13414	SILLA.		2009-12-16	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	104,400.00
12180001	13415	SILLA.		2009-12-16	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	344,041.00
12180001	13416	SILLA.		2009-12-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	344,041.50
12180001	13417	SILLA.		2009-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	344,041.50
12180001	13558	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	362,268.00
12180001	13559	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	362,268.00
12180001	13560	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,752.00
12180001	13561	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,752.00
12180001	13562	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,752.00
12180001	13563	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	112,752.00
12180001	13564	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	378,972.00
12180001	13565	SILLA.		2010-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	378,972.00
12180001	13577	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	402,520.00
12180001	13578	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	402,520.00
12180001	13579	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	125,280.00
12180001	13580	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	125,280.00
12180001	13581	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	125,280.00
12180001	13582	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	125,280.00
12180001	13583	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	421,080.00
12180001	13584	SILLA.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	421,080.00
12180001	13835	SILLA.		2010-06-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	402,520.00
12180001	13863	SILLA.		2010-07-28	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	402,520.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13866	SILLA.		2010-07-28	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	421,080.00
12180001	13872	SILLA.		2010-07-28	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	125,280.00
12180001	13989	SILLA.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,936.00
12180001	13990	SILLA.		2010-10-29	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	103,936.00
12180001	13993	SILLA.		2010-10-29	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	103,936.00
12180001	13994	SILLA.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,936.00
12180001	13997	SILLA.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,936.00
12180001	13999	SILLA.		2010-10-29	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,936.00
12180001	14000	SILLA.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,936.00
12180001	14001	SILLA.		2010-10-29	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	103,936.00
12180002	14010	ESTANTE.		2010-10-29	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	289,164.80
12180002	14011	ESTANTE.		2010-10-29	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	289,164.80
12180002	14012	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,786,195.84
12180002	14013	ESTANTE.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	820,027.20
12180002	14014	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	820,027.20
12180002	14015	ESTANTE.		2010-10-29	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	820,027.20
12180002	14016	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	820,027.20
12180002	14017	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	820,027.20
12180002	14018	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	820,027.20
12180002	14019	ESTANTE.		2010-10-29	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	820,027.20
12180002	14020	ESTANTE.		2010-10-29	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	820,027.20
12180002	14021	ESTANTE.		2010-10-29	BELTRÁN SÁNCHEZ	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL	820,027.20



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 192 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	14022	ESTANTE.		2010-10-29	DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	CENTRO	
					BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	820,027.20
12180002	14023	ESTANTE.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	820,027.20
12180003	14004	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,224,965.92
12180003	14005	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,224,965.92
12180003	14006	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,224,965.92
12180003	14007.	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,538,000.00
12180003	14008.	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,051,000.00
12180003	14009	ARCHIVADOR.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	900,719.12
12180005	13987	MESA.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	396,256.00
12180007	13575	PUESTO DE TRABAJO.		2010-04-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	957,000.00
12180007	13576	PUESTO DE TRABAJO.		2010-04-20	CARDONA RAMIREZ LILIANA MARIA - 4.328426E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	957,000.00
12180007	14002	PUESTO DE TRABAJO.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	171,680.00
12180007	14003	PUESTO DE TRABAJO.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	591,136.00
12180009	13983	BIBLIOTECA.		2010-10-29	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,568,608.88
12180009	13984	BIBLIOTECA.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,568,608.88
12180009	13985	BIBLIOTECA.		2010-10-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,568,608.88
12180009	13986	BIBLIOTECA.		2010-10-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,568,608.88



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 193 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 167 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 75,253,749.04

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
1 1 2 07		EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070014	14472	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	WFBK6Z02001	2011-09-27	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,983,600.00
12070014	14473	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF081433L	2011-09-27	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,983,600.00
12070014	14474	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF081436L	2011-09-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,983,600.00
12070014	14475	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF081467L	2011-09-27	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,983,600.00
12070014	14476	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF081470L	2011-09-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,983,600.00
12070014	14477	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF150200L	2011-09-27	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,983,600.00
12070014	14478	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	NEWF150206L	2011-09-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,983,600.00
12070014	14479	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	MRKF0Y0113L	2011-09-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	4,640,000.00
12070014	14480	VIDEO PROYECTOR / VIDEO BEAM.	MRKF0Y0262L	2011-09-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,640,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 9 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 23,165,200.00

Agrupación	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
1 1 2 24		EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240030	13249	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN RED Y	MXA934108W	2009-11-20	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	91,360,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 1 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 91,360,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 194 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	12126	LICENCIAS.		2008-02-20	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	11,990,000.00
12250004	12476	LICENCIAS.		2008-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,452,906.71
12250004	12477	LICENCIAS.		2008-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,452,906.71
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	20,895,813.42
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060003	12651	NEVERA.	NE	2009-01-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,259,900.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,259,900.00
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070058	12652	DVD .	DVD	2009-01-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	139,900.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	139,900.00
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240027	17064	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	359,900.00
12240027	17065	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	359,900.00
12240027	17066	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17067	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17068	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17069	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17070	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17071	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17072	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00
12240027	17073	UNIDAD DE DVD - DISCO DE VIDEO DIGITAL.		2016-09-06	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	359,900.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 195 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 10

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 3,599,000.00

Agrupación	1	1	2	12	MAQUINARIA Y EQUIPO						
12120021	13829	VENTILADOR.				2010-05-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE		148,480.00	
12120021	13830	VENTILADOR.				2010-05-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE		148,480.00	
12120021	13831	VENTILADOR.				2010-05-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE		172,285.50	
12120021	13832	VENTILADOR.				2010-05-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE		172,285.50	
12120021	16768	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		174,371.20	
12120021	16769	VENTILADOR.				2015-10-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE		174,371.20	
12120021	16770	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		174,371.20	
12120021	16772	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		174,371.20	
12120021	16773	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		174,371.20	
12120021	16774	VENTILADOR.				2015-10-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE		174,371.20	
12120021	16775	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16776	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16777	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16778	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16780	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16781	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	
12120021	16782	VENTILADOR.				2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS		112,520.00	



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 196 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12120021	16783	VENTILADOR.		2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	112,520.00	
12120021	16784	VENTILADOR.		2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	112,520.00	
12120021	16786	VENTILADOR.		2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	112,520.00	
12120021	16787	VENTILADOR.		2015-10-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	112,520.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		21					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,925,478.20
<hr/>								
Agrupación	1 1 3 01	EDIFICACIONES						
13010001	12129.	EDIFICIO.	50C-623530	2008-02-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	359,747,341.00	
13010001	12130.	EDIFICIO.	50C-623531	2008-02-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	359,951,048.00	
13010001	12131.	EDIFICIO.	50C-623520	2008-02-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	359,136,218.00	
13010001	12132.	EDIFICIO.	50C-623524	2008-02-27	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	359,339,926.00	
13010001	12456.	EDIFICIO.		2008-12-11	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	359,543,633.00	
13010001	12457.	EDIFICIO.		2008-12-11	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	360,154,755.00	
13010001	12458.	EDIFICIO.		2008-12-11	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	360,358,463.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		7					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	2,518,231,384.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 197 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070001	12915	TELEFONO.	T20P0908500441	2009-10-26	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12916	TELEFONO.	T20P0908500443	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12917	TELEFONO.	T20P0908500446	2009-10-26	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12918	TELEFONO.	T20P0908500447	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12919	TELEFONO.	T20P0908500381	2009-10-26	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12920	TELEFONO.	T20P0908500382	2009-10-26	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	217,054.56
12070001	12921	TELEFONO.	T20P0908500383	2009-10-26	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12922	TELEFONO.	T20P0908500384	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12924	TELEFONO.	T20P0908500386	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12925	TELEFONO.	T20P0908500387	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12926	TELEFONO.	T20P0908500388	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12927	TELEFONO.	T20P0908500389	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12929	TELEFONO.	T20P0908500461	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12930	TELEFONO.	T20P0908500462	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12931	TELEFONO.	T20P0908500463	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12932	TELEFONO.	T20P0908500464	2009-10-26	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	217,054.56
12070001	12933	TELEFONO.	T20P0908500465	2009-10-26	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12934	TELEFONO.	T20P0908500466	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 198 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12070001	12935	TELEFONO.	T20P0908500467	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12936	TELEFONO.	T20P0908500442	2009-10-26	DELGADO YARA NATALIA AMPARO - 5.2067168E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12937	TELEFONO.	T20P0908500469	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12939	TELEFONO.	T20P0908500451	2009-10-26	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12940	TELEFONO.	T20P0908500452	2009-10-26	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	217,054.56
12070001	12941	TELEFONO.	T20P0908500453	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12942	TELEFONO.	T20P0908500454	2009-10-26	NUÑEZ SUAREZ JOSE GUSTAVO - 7217269.0	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12943	TELEFONO.	T20P0908500455	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12944	TELEFONO.	T20P0908500456	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12945	TELEFONO.	T20P0908500457	2009-10-26	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12946	TELEFONO.	T20P0908500458	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12947	TELEFONO.	T20P0908500459	2009-10-26	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	217,054.56
12070001	12948	TELEFONO.	T20P0908500460	2009-10-26	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	217,054.56
12070001	12949	TELEFONO.	T20P0908500400	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12950	TELEFONO.	T20P0908500401	2009-10-26	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56
12070001	12951	TELEFONO.	T20P0908500402	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12952	TELEFONO.	T20P0908500403	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12953	TELEFONO.	T20P0908500404	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56
12070001	12954	TELEFONO.	T20P0908500405	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 199 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12070001	12955	TELEFONO.	T20P0908500406	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12956	TELEFONO.	T20P0908500407	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12957	TELEFONO.	T20P0908500408	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12958	TELEFONO.	T20P0908500409	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12959	TELEFONO.	T20P0908500410	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12960	TELEFONO.	T20P0908500391	2009-10-26	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
12070001	12961	TELEFONO.	T20P0908500392	2009-10-26	SAAD DOMINGUEZ NAYIBE - 3.9009598E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
12070001	12962	TELEFONO.	T20P0908500393	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12963	TELEFONO.	T20P0908500394	2009-10-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	217,054.56	
12070001	12964	TELEFONO.	T20P0908500395	2009-10-26	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	217,054.56	
12070001	12965	TELEFONO.	T20P0908500396	2009-10-26	RUIZ GÓMEZ CLAUDIA LUCÍA - 5.1764227E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
12070001	12966	TELEFONO.	T20P0908500397	2009-10-26	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
12070001	12967	TELEFONO.	T20P0908500398	2009-10-26	Jenny Marcela Diaz Fuquene - 4.6453983E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
12070001	12968	TELEFONO.	T20P0908500399	2009-10-26	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	217,054.56	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		51					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	11,069,782.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 200 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180007	12210	PUESTO DE TRABAJO.		2008-07-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	6,378,376.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	6,378,376.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	13275	LICENCIAS.		2009-12-15	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	19,720,000.00
12250004	12414	LICENCIAS.	1039-364722	2008-10-07	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	71,821,632.00
12250004	14050	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14051	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14052	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14053	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14054	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14055	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14056	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14057	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14058	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14059	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14060	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14061	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14062	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14063	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14064	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14065	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14066	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 201 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250004	14067	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14068	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14069	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14070	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14071	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14072	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14073	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14074	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14075	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14076	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14077	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14078	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14079	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14080	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14081	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14082	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14083	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14084	LICENCIAS.		2010-12-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,083,440.00
12250004	14444	LICENCIAS.	NRO. 1039364722	2011-05-31	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	35,103,456.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 38

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 164,565,488.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 202 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240003	14762	SERVIDOR.	s114306 12a17724	2012-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	17,226,000.00	
12240003	14763	SERVIDOR.	s114306 12a17727	2012-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	17,226,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	34,452,000.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE						
12250001	14764	SOFTWARE.		2012-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	124,147,996.52	
12250001	14765	SOFTWARE.		2012-12-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	104,400,003.48	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	228,548,000.00
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA						
12060001	12887	GRECA.	icb0009971	2009-10-22	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	4,314,156.00	
12060001	12888	GRECA.	cwtf387839	2009-10-22	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	3,025,512.00	
12060008	12891	TERMO TERMICO.		2009-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	280,627.00	
12060008	12907	TERMO TERMICO.		2009-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	233,856.00	
12060008	12912	TERMO TERMICO.		2009-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	233,856.00	
12060008	12913	TERMO TERMICO.		2009-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	233,856.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	8,321,863.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 203 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 11	EQUIPOS MEDICOS						
12110004	16448	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16449	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16450	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16451	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16452	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16453	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16454	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16455	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	152,500.00	
12110004	16462	CAMILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	198,000.00	
12110005	16456	TENSIOMETRO.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	138,999.32	
12110005	16457	TENSIOMETRO.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	138,999.32	
12110006	16458	ESTETOSCOPIO.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	199,999.08	
12110006	16459	ESTETOSCOPIO.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	199,999.08	
12110007	16446	EQUIPO ORGANOS SENTIDOS.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	329,996.80	
12110009	16460	VITRINA PARA INSTRUMENTAL.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	365,000.00	
12110010	16461	ESCALERILLA.		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	63,000.00	
12110015	16447	SILLA DE RUEDAS .		2014-06-12	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	220,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		17					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	3,073,993.60



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 204 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA						
12060005	17079	HORNO.		2016-12-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,799,999.99	
12060005	17080	HORNO.		2016-12-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,799,999.99	
12060005	17081	HORNO.		2016-12-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,799,999.99	
12060004	13551	DISPENSADOR .	945G386376	2010-03-24	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,566,000.00	
12060004	13552	DISPENSADOR .	945G386386	2010-03-24	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,252,800.00	
12060004	13843	DISPENSADOR .		2010-06-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,600,000.00	
12060004	13844	DISPENSADOR .		2010-06-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,440,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		7					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	11,258,799.97
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO						
12120016	13270	AIRE ACONDICIONADO.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	6,960,000.00	
12120032	13269	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	20,880,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	27,840,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 205 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	13096	SILLA.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	156,600.00
12180001	13097	SILLA.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13100	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13104	SILLA.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13105	SILLA.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13107	SILLA.		2009-10-30	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	156,600.00
12180001	13108	SILLA.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13111	SILLA.		2009-10-30	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13112	SILLA.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	156,600.00
12180001	13115	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13116	SILLA.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13118	SILLA.		2009-10-30	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13120	SILLA.		2009-10-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13121	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13125	SILLA.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13126	SILLA.		2009-10-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13127	SILLA.		2009-10-30	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13129	SILLA.		2009-10-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13132	SILLA.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13133	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 206 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13134	SILLA.		2009-10-30	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13135	SILLA.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	156,600.00
12180001	13138	SILLA.		2009-10-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13140	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13141	SILLA.		2009-10-30	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	156,600.00
12180001	13142	SILLA.		2009-10-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	156,600.00
12180001	13146	SILLA.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13148	SILLA.		2009-10-30	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	156,600.00
12180001	13150	SILLA.		2009-10-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	156,600.00
12180001	13151	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13152	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13153	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13157	SILLA.		2009-10-30	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13158	SILLA.		2009-10-30	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	156,600.00
12180001	13160	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13161	SILLA.		2009-10-30	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13163	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13165	SILLA.		2009-10-30	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13166	SILLA.		2009-10-30	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13168	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 207 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13169	SILLA.		2009-10-30	8.00250984E8 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13170	SILLA.		2009-10-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	156,600.00
12180001	13171	SILLA.		2009-10-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	156,600.00
12180001	13173	SILLA.		2009-10-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	156,600.00
12180001	13174	SILLA.		2009-10-30	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	156,600.00
12180001	13175	SILLA.		2009-10-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	156,600.00
12180001	13176	SILLA.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13178	SILLA.		2009-10-30	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	156,600.00
12180001	13179	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13182	SILLA.		2009-10-30	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	156,600.00
12180001	13184	SILLA.		2009-10-30	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	156,600.00
12180001	13186	SILLA.		2009-10-30	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	156,600.00
12180001	13187	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13189	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13190	SILLA.		2009-10-30	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	156,600.00
12180001	13191	SILLA.		2009-10-30	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	156,600.00
12180001	13192	SILLA.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13194	SILLA.		2009-10-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	156,600.00
12180001	13195	SILLA.		2009-10-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13196	SILLA.		2009-10-30	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	156,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 208 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13200	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13201	SILLA.		2009-10-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	156,600.00
12180001	13206	SILLA.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13207	SILLA.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13209	SILLA.		2009-10-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	156,600.00
12180001	13210	SILLA.		2009-10-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	156,600.00
12180001	13213	SILLA.		2009-10-30	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180001	13214	SILLA.		2009-10-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	156,600.00
12180001	13216	SILLA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	156,600.00
12180001	13217	SILLA.		2009-10-30	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	156,600.00
12180001	13218	SILLA.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	156,600.00
12180005	13220	MESA.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	280,720.00
12180005	13221	MESA.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	280,720.00
12180007	12969	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	812,000.00
12180007	12970	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	870,000.00
12180007	12971	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12972	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12973	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12974	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PALACIO JIMENEZ TERESITA DE JESUS - 3.672544E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12975	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12976	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	NUÑEZ SUAREZ JOSE GUSTAVO - 7217269.0	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12977	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 209 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	12978	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	- 5.3009244E7 JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	CENTRO 810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12979	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	BAEZ MORALES CARLOS JULIO - 5706246.0	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	12980	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	943,660.00
12180007	12981	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12982	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12983	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12984	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	12985	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	12986	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	Jenny Marcela Diaz Fuquene - 4.6453983E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12987	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	12988	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PEREZ PARRA ANIBAL - 1.949524E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	12989	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	12990	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	12991	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12992	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	943,660.00
12180007	12993	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	JIMENEZ CONRADO MONICA DE JESUS - 5.7413137E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12994	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	12995	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12996	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	MONROY VILLAMARIN FANNY YANIRA - 5.1847833E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12997	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	12998	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 210 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	12999	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13000	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	GARCIA RODRIGUEZ JINOLA YESENIA - 5.2712257E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13001	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13002	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13003	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13004	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13005	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	GARAVITO LUQUE ARMANDO - 1.927654E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13006	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13007	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SILVA FERNANDEZ ISMAEL - 1.2615784E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13008	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13009	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13010	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13011	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13012	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13013	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13014	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13015	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13016	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13017	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	943,660.00
12180007	13018	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CHINCHILLA MIRANDA LENNY GISELA - 1.030600173E9	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13019	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13020	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13021	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	ARIZA ROJAS LAUREN HEIDY - 5.2062106E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 211 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13022	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13023	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13024	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13025	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13026	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13027	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13028	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RUIZ GÓMEZ CLAUDIA LUCÍA - 5.1764227E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13029	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13030	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13031	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13032	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13033	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13034	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13035	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13036	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	943,660.00
12180007	13037	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	DELGADO YARA NATALIA AMPARO - 5.2067168E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13038	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13039	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SAAD DOMINGUEZ NAYIBE - 3.9009598E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13040	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13041	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13042	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13043	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	COCA ESPINEL LUZ MARITZA - 5.1595602E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 212 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13044	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	943,660.00
12180007	13045	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	943,660.00
12180007	13046	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13047	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	943,660.00
12180007	13048	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	943,660.00
12180007	13049	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	943,660.00
12180007	13050	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LUNA RACINES GABRIEL ANGEL RAMON - 7.9428929E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13051	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13052	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTRO BEJARANO MARIO - 1.9424011E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13053	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13054	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13055	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13056	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13057	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RODRÍGUEZ BECERRA JORGE ENRIQUE - 7.9358699E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13058	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13059	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13060	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13061	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13062	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13063	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13064	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13065	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 213 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13066	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	ORTEGA GARCÍA CARMÉN NUBIA - 6.0291365E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13067	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13068	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13069	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	943,660.00
12180007	13070	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13071	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13072	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13073	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13074	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	943,660.00
12180007	13075	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13076	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13077	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13078	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	943,660.00
12180007	13079	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LOPEZ QUEVEDO YINA MARCELA - 5.3009244E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13080	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13081	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13082	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	943,660.00
12180007	13083	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13084	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	CASTRO DÍAZ EDNA ZULY - 5.2102253E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00
12180007	13085	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00
12180007	13086	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	AGUIRRE FRANKY JANETH CONSUELO - 5.205389E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00
12180007	13087	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PIRAGAUTA ACOSTA FRANZIE GINETTE - 1.013641653E9	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	943,660.00
12180007	13088	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	943,660.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 214 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180007	13089	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	PEÑA MARTHA ISABEL - 5.1970737E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00	
12180007	13090	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	943,660.00	
12180007	13091	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	943,660.00	
12180007	13092	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	943,660.00	
12180007	13093	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	943,660.00	
12180007	13094	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	943,660.00	
12180007	13095	PUESTO DE TRABAJO.		2009-10-30	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	943,660.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		200					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	131,319,540.00

Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240031	13271	SWITCH.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,160,000.00
12240031	13272	SWITCH.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,160,000.00
12240031	13273	SWITCH.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,160,000.00
12240031	13274	SWITCH.		2009-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,160,000.00
12240043	13268.	U.P.S..		2009-11-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	29,258,000.00
12240005	14508	SCANNER.	PA03576-B505-8983	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,846.00
12240005	14509	SCANNER.	PA03576-B505-8627	2011-11-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	13,415,846.00
12240005	14510	SCANNER.	PA03576-B505-9076	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,846.00
12240005	14511	SCANNER.	PA03576-B505-9062	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,846.00
12240005	14512	SCANNER.	PA03576-B505-9057	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,846.00
12240005	14513	SCANNER.	PA03576-B505-8629	2011-11-17	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,415,846.00
12240005	14514	SCANNER.	PA03576-B505-9166	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,846.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 215 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12240005	14515	SCANNER.	PA03576-B505-9061	2011-11-17	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	13,415,846.00	
12240005	14516	SCANNER.	PA03576-B505-9081	2011-11-17	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	13,415,846.00	
12240005	14517	SCANNER.	PA03576-B505-9054	2011-11-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	13,415,846.00	
12240005	14518	SCANNER.	PA03576-B505-9063	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,847.00	
12240005	14519	SCANNER.	PA03576-B505-9158	2011-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,415,847.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		17					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	194,888,154.00

Agrupación 1 1 2 18 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

12180001	16670	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	285,714.96
12180001	16671	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	285,714.96
12180001	16672	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	285,714.96
12180001	16673	SILLA.		2014-12-23	MEJIA GIRALDO LILIANA MARIA - 3.1923336E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	285,714.96
12180001	16674	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	285,714.96
12180001	16675	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	285,714.96
12180001	16676	SILLA.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	714,283.92
12180003	16660	ARCHIVADOR.		2014-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	377,380.48
12180007	16661	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,224,047.08
12180007	16664	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	185,475.88
12180007	16666	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,014,000.08
12180007	16667	PUESTO DE TRABAJO.		2014-12-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,008,666.44
12180001	13594	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,300.00
12180001	13595	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,300.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 216 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13596	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,300.00
12180001	13597	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,300.00
12180001	13598	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13599	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13600	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13601	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13602	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13603	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13604	SILLA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	338,800.00
12180001	13605	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13606	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13607	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13608	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13609	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13611	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13612	SILLA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	338,800.00
12180001	13613	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13614	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13615	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13616	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13617	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13618	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13619	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 217 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	13620	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13621	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13622	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13623	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13624	SILLA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13625	SILLA.		2010-05-05	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	338,800.00
12180001	13626	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13627	SILLA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	118,800.00
12180001	13628	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13629	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13630	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13631	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13632	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13633	SILLA.		2010-05-05	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	118,800.00
12180001	13635	SILLA.		2010-05-05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	228,450.26
12180001	13637	SILLA.		2010-05-05	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	228,450.26
12180001	13639	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13640	SILLA.		2010-05-05	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13641	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13642	SILLA.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13644	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13645	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13646	SILLA.		2010-05-05	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	228,450.26



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 218 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
E7							
12180001	13648	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13649	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13651	SILLA.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13654	SILLA.		2010-05-05	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	228,450.26
12180001	13655	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13656	SILLA.		2010-05-05	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	228,450.26
12180001	13657	SILLA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,450.26
12180001	13658	SILLA.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13659	SILLA.		2010-05-05	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	228,450.26
12180001	13660	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13662	SILLA.		2010-05-05	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	228,450.26
12180001	13663	SILLA.		2010-05-05	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	228,450.26
12180001	13664	SILLA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13665	SILLA.		2010-05-05	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	228,450.26
12180001	13666	SILLA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,450.26
12180001	13667	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180001	13668	SILLA.		2010-05-05	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	228,450.26
12180001	13674	SILLA.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	228,450.26
12180001	13676	SILLA.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	228,450.26
12180005	13586	MESA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	988,570.00
12180005	13587	MESA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	532,400.00
12180005	13588	MESA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	532,400.00
12180005	13589	MESA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A -	522.0 - GRUPO SERVICIOS	532,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 219 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					8.00148041E8	GENERALES	
12180005	13590	MESA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	532,400.00
12180005	13591	MESA.		2010-05-05	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	532,400.00
12180005	13592	MESA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	532,400.00
12180005	13593	MESA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	532,400.00
12180005	13677	MESA.		2010-05-05	SIERRA BOHÓRQUEZ CLAUDIA ALEXANDRA - 5.2219145E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	754,000.00
12180005	13678	MESA.		2010-05-05	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	754,000.00
12180005	13679	MESA.		2010-05-05	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	207,511.00
12180005	13680	MESA.		2010-05-05	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	207,511.00
12180005	13681	MESA.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	207,511.00
12180005	13682	MESA.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	207,511.00
12180005	13683	MESA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	207,511.00
12180005	13684	MESA.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	207,511.00
12180005	13685	MESA.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	207,511.00
12180005	13686	MESA.		2010-05-05	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	207,511.00
12180005	13687	MESA.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	207,512.00
12180007	13585	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	986,000.00
12180007	13688	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13689	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13690	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13691	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13692	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13693	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13694	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13695	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13696	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13697	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13698	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13699	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	719,200.00
12180007	13701	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTAÑEDA DE GUERRERO ERCILIA MARÍA - 4.97373E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13702	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	FARAH MANZANERA MARTHA LEONOR - 5.2079736E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13703	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	VARGAS MORA DIANA PATRICIA - 1.032391492E9	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13704	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13705	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13706	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13707	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MUÑOZ MELO MARTHA HELENA - 5.1987453E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13708	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13709	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13710	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13711	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13712	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	POSADA GRANADOS AMERICA YOLANDA - 3.6530803E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13713	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	JIMENEZ GARZON MANUEL OSCAR - 7.9205409E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13714	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13715	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13716	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13717	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TAVERA YEPES ALBA MARIA - 3.8362485E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	1,019,489.80
12180007	13718	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13719	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80
12180007	13720	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	VILLALBA LEITON ENRIQUE - 7.941678E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	1,019,489.80
12180007	13721	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80
12180007	13722	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13723	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	GUEVARA SALVADOR CLAUDIA PATRICIA - 5.2397272E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13724	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13725	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80
12180007	13726	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAMACHO PINZON FREDY ALEXANDER - 1.3616908E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13727	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13728	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13729	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	HERRERA NAVARRO FELIX SEGUNDO - 5048917.0	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13730	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	1,019,489.80
12180007	13731	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13732	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RODRIGUEZ GUAVITA JENNY SOFIA - 5.3155029E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13733	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CALDERON PALACIO JENNY MARCELA - 1.032368706E9	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13734	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	1,019,489.80
12180007	13735	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13736	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13737	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13738	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13739	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13740	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13741	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13742	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	GUZMAN TOVAR MARIA ANGELICA - 5.5173303E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13743	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13744	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CABRERA CUELLAR MANUEL IGNACIO - 9.3288181E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13745	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13746	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13747	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13748	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13749	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13750	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13751	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13752	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,019,489.80
12180007	13753	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80
12180007	13754	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	1,019,489.80
12180007	13755	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	ARIZA TELLEZ DALILA - 5.1872235E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	1,019,489.80
12180007	13756	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	1,019,489.80
12180007	13757	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	PALACIOS DE SALAZAR OLGA BEATRIZ - 5.1645433E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13758	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CASTRO PRADA FERNEY - 7.9726928E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	1,019,489.80
12180007	13759	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13760	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13761	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13762	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MURIEL BEJARANO HERNAN ALFONSO - 7.904118E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13763	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13764	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13765	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13766	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13767	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13768	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13769	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,019,489.80
12180007	13770	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13771	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CACERES TORRADO LUIS FERNANDO - 9.1241786E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13772	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13773	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13774	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13775	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13776	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13777	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	1,019,489.80
12180007	13778	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,019,489.80
12180007	13779	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,019,489.80
12180007	13780	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13781	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	1,019,489.80
12180007	13782	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	AVILA FAJARDO JOSE OSCAR - 4147108.0	500.0 - SECRETARIA GENERAL	1,019,489.80
12180007	13783	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13784	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13785	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13786	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13787	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13788	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13789	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotoc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 224 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	13790	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	1,019,489.80
12180007	13791	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13792	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	1,019,489.80
12180007	13793	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13794	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.80
12180007	13795	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1,019,489.80
12180007	13796	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,019,489.80
12180007	13797	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,489.20
12180007	13798	PUESTO DE TRABAJO.		2010-05-05	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,019,490.00
12180020	15581	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15582	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15583	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15584	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15585	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15586	EXTINTOR.		2013-04-11	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15587	EXTINTOR.		2013-04-11	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	82,500.00
12180020	15588	EXTINTOR.		2013-04-11	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15589	EXTINTOR.		2013-04-11	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15590	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15591	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15592	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15593	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00
12180020	15594	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 225 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180020	15595	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15596	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15597	EXTINTOR.		2013-04-11	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15598	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15599	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15600	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15601	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15602	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15603	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180020	15604	EXTINTOR.		2013-04-11	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	198,000.00	
12180035	13700	LOKER.		2010-05-05	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	2,900,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		234					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	148,822,820.92
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION						
12240031	13799	SWITCH.	9KMF AHN74A180	2010-05-05	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	16,800,000.00	
12240031	13800	SWITCH.	9KMF9XMBFAC80	2010-05-05	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	16,800,000.00	
12240031	13801	SWITCH.	9KMF9IL374880	2010-05-05	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	16,800,000.00	
12240031	13802	SWITCH.	9KMF AHN74AE80	2010-05-05	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	16,800,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		4					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	67,200,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 226 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180082	13881	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2010-08-12	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,600,800.00
12180082	13882	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2010-08-12	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,600,800.00
12180082	13883	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2010-08-12	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,600,800.00
12180082	13884	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2010-08-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,600,800.00
12180001	16286	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16287	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16288	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16289	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16290	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16291	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16292	SILLA.		2014-01-08	William Segundo Mosquera Rodriguez - 7675955.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16293	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16294	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16295	SILLA.		2014-01-08	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16296	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16297	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16298	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16299	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16300	SILLA.		2014-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	202,884.00
12180001	16301	SILLA.		2014-01-08	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	308,258.40
12180001	16483	SILLA.		2014-07-08	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	115,420.00
12180001	16484	SILLA.		2014-07-08	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	115,420.00
12180001	16485	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	115,420.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 227 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180001	16486	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	115,420.00	
12180001	16487	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	568,400.00	
12180001	16488	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	568,400.00	
12180001	16489	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	568,400.00	
12180001	16490	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	568,400.00	
12180001	16491	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	206,480.00	
12180001	16492	SILLA.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	206,480.00	
12180007	16482	PUESTO DE TRABAJO.		2014-07-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	597,400.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		31					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	13,500,358.40
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO						
12120016	14543	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,545,372.00	
12120016	14544	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,545,372.00	
12120016	14545	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,777,371.00	
12120016	14546	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,777,371.00	
12120016	14547	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,777,371.00	
12120016	14548	AIRE ACONDICIONADO.		2011-12-28	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	2,777,371.00	
12120016	16682	AIRE ACONDICIONADO.		2014-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,668,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		7					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	18,868,228.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 228 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060005	14503	HORNO.	6h81040019	2011-11-03	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	837,752.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				837,752.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	16765.	LICENCIAS.	s/n	2015-10-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	345,839,964.00
12250004	16766.	LICENCIAS.	S/NN	2015-10-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,544,148.00
12250004	16767.	LICENCIAS.	SS/N	2015-10-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,938,476.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				366,322,588.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180001	16337	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16338	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16339	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16340	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16341	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16342	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16343	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16344	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00
12180001	16345	SILLA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	162,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 229 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
E7							
12180001	16346	SILLA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180001	16350	SILLA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180001	16351	SILLA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180001	16355	SILLA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180001	16356	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16357	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16358	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16359	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16360	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16361	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16362	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16363	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16364	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16365	SILLA.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	162,400.00
12180001	16366	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16367	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16368	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16369	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16370	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16371	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16372	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16373	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16374	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 230 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	16375	SILLA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	162,400.00
12180001	16376	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16377	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16378	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16379	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16380	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16381	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16382	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16383	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16384	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180001	16385	SILLA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	162,400.00
12180005	16321	MESA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	232,000.00
12180005	16322	MESA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	232,000.00
12180005	16323	MESA.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	232,000.00
12180005	16324	MESA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	232,000.00
12180005	16325	MESA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	232,000.00
12180005	16326	MESA.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	232,000.00
12180005	16330	MESA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	232,000.00
12180005	16331	MESA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	232,000.00
12180005	16332	MESA.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	232,000.00
12180005	16333	MESA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180005	16334	MESA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00
12180005	16335	MESA.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	232,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180082	16311	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,038,896.00
12180082	16313	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,038,896.00
12180082	16314	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,038,896.00
12180082	16315	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,038,896.00
12180082	16316	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,038,896.00
12180082	16317	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,038,896.00
12180082	16318	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,038,896.00
12180082	16319	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,038,896.00
12180082	16320	CARPAS PLEGABLES TIPO KIOSCO.		2014-02-06	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,038,896.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		64				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	19,117,264.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN					
12070012	15683	CAMARA FOTOGRAFICA.	148013007181	2013-07-18	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	6,183,715.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	6,183,715.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240046	18109.	KIOSCOS INFORMATICOS.	515	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18110.	KIOSCOS INFORMATICOS.	516	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18111.	KIOSCOS INFORMATICOS.	517	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18112.	KIOSCOS INFORMATICOS.	518	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18113.	KIOSCOS INFORMATICOS.	519	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18114.	KIOSCOS INFORMATICOS.	520	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18115.	KIOSCOS INFORMATICOS.	521	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18116.	KIOSCOS INFORMATICOS.	522	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18117.	KIOSCOS INFORMATICOS.	523	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL	16,249,450.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					ALONSO - 9.4512342E7	SUOCCIDENTE	
12240046	18118.	KIOSCOS INFORMATICOS.	524	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18119.	KIOSCOS INFORMATICOS.	525	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18120.	KIOSCOS INFORMATICOS.	526	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18121.	KIOSCOS INFORMATICOS.	527	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18122.	KIOSCOS INFORMATICOS.	528	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18123.	KIOSCOS INFORMATICOS.	529	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18124.	KIOSCOS INFORMATICOS.	530	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18125.	KIOSCOS INFORMATICOS.	531	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18126.	KIOSCOS INFORMATICOS.	532	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18127.	KIOSCOS INFORMATICOS.	533	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18128.	KIOSCOS INFORMATICOS.	534	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18129.	KIOSCOS INFORMATICOS.	535	2017-12-26	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	16,249,450.00
12240046	18130.	KIOSCOS INFORMATICOS.	536	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18131.	KIOSCOS INFORMATICOS.	537	2017-12-26	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18132.	KIOSCOS INFORMATICOS.	538	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00
12240046	18133.	KIOSCOS INFORMATICOS.	539	2017-12-26	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	16,249,450.00
12240046	18134.	KIOSCOS INFORMATICOS.	540	2017-12-26	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	16,249,450.00
12240046	18135.	KIOSCOS INFORMATICOS.	541	2017-12-26	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	16,249,450.00
12240046	18136.	KIOSCOS INFORMATICOS.	542	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18137.	KIOSCOS INFORMATICOS.	543	2017-12-26	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	16,249,450.00
12240046	18138.	KIOSCOS INFORMATICOS.	544	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18139.	KIOSCOS INFORMATICOS.	545	2017-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,249,450.00
12240046	18140.	KIOSCOS INFORMATICOS.	546	2017-12-26	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	16,249,450.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 233 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 32 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 519,982,400.00

Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120016	16657	AIRE ACONDICIONADO.		2014-12-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	865,195.28
12120016	16658	AIRE ACONDICIONADO.		2014-12-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	862,876.44
12120016	16659	AIRE ACONDICIONADO.		2014-12-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,171,600.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 3 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 2,899,671.72

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180084	18141	PANEL SOLAR.	11707051310316	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18142	PANEL SOLAR.	11707051310146	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18143	PANEL SOLAR.	11707051301155	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18144	PANEL SOLAR.	11707051301156	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18145	PANEL SOLAR.	11707051301165	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18146	PANEL SOLAR.	11707051301166	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18147	PANEL SOLAR.	11707051301134	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18148	PANEL SOLAR.	11707051301064	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18149	PANEL SOLAR.	11707051310094	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18150	PANEL SOLAR.	11707051310095	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18151	PANEL SOLAR.	11707051301061	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18152	PANEL SOLAR.	11707051301044	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18153	PANEL SOLAR.	11707051301062	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70
12180084	18154	PANEL SOLAR.	11707051301041	2017-12-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,577,142.70

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 14 VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 22,079,997.80



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 234 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
12070006	14747	TELEVISOR.	5003080	2012-12-26	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,073,000.00	
12070006	14748	TELEVISOR.	5003084	2012-12-26	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	1,073,000.00	
12070006	14749	TELEVISOR.	5004467	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,073,000.00	
12070006	14750	TELEVISOR.	5004459	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,073,000.00	
12070006	14751	TELEVISOR.	5004461	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,073,000.00	
12070006	14752	TELEVISOR.	5002742	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,073,000.00	
12070058	14753	DVD .	1315764	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	92,800.00	
12070058	14754	DVD .	1315661	2012-12-26	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	92,800.00	
12070058	14755	DVD .	1315628	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	92,800.00	
12070058	14756	DVD .	1901670	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	92,800.00	
12070058	14757	DVD .	1315644	2012-12-26	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	92,800.00	
12070058	14758	DVD .	1784720	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	92,800.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		12					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	6,994,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 235 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO						
12120032	14759	ESTABILIZADOR O REGULADOR.	12294020375	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,573.33	
12120032	14760	ESTABILIZADOR O REGULADOR.	12294020137	2012-12-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,573.33	
12120032	14761	ESTABILIZADOR O REGULADOR.	12294020140	2012-12-26	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	122,573.34	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		3					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	367,720.00

Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180002	16704	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16705	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16706	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16707	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16708	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16709	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16710	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16711	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16712	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16713	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16714	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16715	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16716	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16717	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16718	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16719	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180002	16720	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 236 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	16721	ESTANTE.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,116,848.00
12180015	16703	ESCALERA.		2015-03-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,740,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		19				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	21,843,264.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 06	ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA					
12060004	16753	DISPENSADOR .		2015-06-09	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,038,200.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,038,200.00
<hr/>							
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	17083.	LICENCIAS.		2016-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,643,687.00
12250004	17084.	LICENCIAS.		2016-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,643,687.00
12250004	17085.	LICENCIAS.		2016-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,643,687.00
12250004	17086.	LICENCIAS.		2016-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,643,687.00
12250004	17056.	LICENCIAS.		2016-08-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,242,120.00
12250004	17057.	LICENCIAS.		2016-08-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,970,631.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		6				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	27,787,499.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 237 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240003	16801.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16802.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16803.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16804.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16805.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16806.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16807.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16808.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16809.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16810.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16811.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16812.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16813.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240003	16814.	SERVIDOR.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,866,000.00
12240042	16799.	ENCLASURE.		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,021,000.00
12240043	16800.	U.P.S..		2015-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	57,827,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 238 de 375
Usuario: ADMRF
Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM
Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		16	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				640,972,000.00
Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250004	16874.	LICENCIAS.		2015-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,983,325.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				180,983,325.00
Agrupación	1 1 2 18	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
12180009	17990.	BIBLIOTECA.		2017-03-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,740,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				4,740,000.00
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120016	16441	AIRE ACONDICIONADO.		2014-05-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,999,998.92
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				1,999,998.92
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240004	16442	IMPRESORA DE CARNET.		2014-05-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	776,999.32
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				776,999.32



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 239 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 1 10	UTILES PARA ESCRITORIO, OFICINA, DIBUJO Y PAPELERIA					
11100192	18011	BALOTERA MANUAL DE MALLA.		2017-11-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	180,000.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		1	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				180,000.00

Agrupación	1 1 2 03	ELEMENTOS DE CULTO Y MUSEO					
12030001	00323	CRISTO.		1996-01-01	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,000.00
12030001	00324	CRISTO.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	38,000.00
12030001	00325	CRISTO.		1996-01-01	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	90,000.00
12030001	1400_2	CRISTO.		1997-12-30	CHOLS GUERRERO MARCO ANTONIO - 7.9383786E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	52,200.00
12030003	0005_2	CUADRO.		1997-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	370,000.00
12030003	0009_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	190,000.00
12030003	0010_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	190,000.00
12030003	0011_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	190,000.00
12030003	0012_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	190,000.00
12030003	0014_2	CUADRO.		1997-02-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	30,000.00
12030003	0015_2	CUADRO.		1997-02-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	30,000.00
12030003	0017_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,000.00
12030003	0018_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	110,000.00
12030003	0019_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	70,000.00
12030003	0020_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	70,000.00
12030003	0021_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	70,000.00
12030003	0022_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	70,000.00
12030003	0023_2	CUADRO.		1997-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	70,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 240 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12030003	0026_2	CUADRO.		1998-08-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	60,000.00
12030003	0034_2	CUADRO.		1998-03-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	116,923.08
12030003	0101_2	CUADRO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	264,051.00
12030003	02706	CUADRO.		1997-03-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	200,000.00
12030003	02707	CUADRO.		1997-03-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	200,000.00
12030003	02710	CUADRO.		1997-03-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	200,000.00
12030003	02712	CUADRO.		1997-03-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	200,000.00
12030003	02715	CUADRO.		1997-03-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	200,000.00
12030003	02720	CUADRO.		1997-04-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,000.00
12030003	02721	CUADRO.		1997-04-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,000.00
12030003	03417	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	280,000.00
12030003	03418	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	216,000.00
12030003	03419	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	216,000.00
12030003	03420	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	216,000.00
12030003	03421	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	290,000.00
12030003	03668	CUADRO.		1997-09-26	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	120,000.00
12030003	03669	CUADRO.		1997-09-26	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	112,000.00
12030003	03670	CUADRO.		1997-09-26	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	129,920.00
12030003	03672	CUADRO.		1997-09-26	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	114,840.00
12030003	04342	CUADRO.		1998-08-24	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	860,000.00
12030003	04343	CUADRO.		1998-08-24	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	860,000.00
12030003	04525	CUADRO.		1998-08-25	SUPERINTENDENCIA DE	528.0 - GRUPO ALMACEN E	1,800,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 241 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12030003	04526	CUADRO.		1998-08-25	SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	INVENTARIOS 528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	860,000.00	
12030003	04527	CUADRO.		1998-08-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	860,000.00	
12030003	04528	CUADRO.		1998-08-25	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	860,000.00	
12030003	04529	CUADRO.		1998-08-25	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	860,000.00	
12030003	04530	CUADRO.		1998-08-25	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	860,000.00	
12030003	04531	CUADRO.		1998-08-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	775,000.00	
12030003	04532	CUADRO.		1998-08-25	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	775,000.00	
12030003	04534	CUADRO.		1998-08-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	775,000.00	
12030003	09422	CUADRO.		1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	290,000.00	
12030003	1401_2	CUADRO.		1997-12-30	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	167,500.00	
12030003	1688_2	CUADRO.		1997-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	40,000.00	
12030005	01572	ESCULTURA.		1996-01-01	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	14,000,000.00	
12030005	02779	ESCULTURA.		1997-07-16	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	181,000.00	
12030005	1799_2	ESCULTURA.		1998-12-30	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	110,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		54					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	30,104,434.08



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 242 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación 1 1 2 06 ELEMENTOS DE COMEDOR Y COCINA

12060001	10861	GRECA.		2006-02-02	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	140,000.00
12060001	12641	GRECA.	541287	2008-12-31	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	80,000.00
12060003	00034	NEVERA.	44720098	1996-12-30	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	275,000.00
12060003	03416	NEVERA.	72111572	1997-05-08	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	410,500.00
12060004	10465	DISPENSADOR .	O41100138	2005-06-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	326,057.00
12060007	01578	LICUADORAS.		1996-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	72,000.00
12060007	02795	LICUADORAS.		1997-02-22	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	64,900.00
12060007	03489	LICUADORAS.		1997-08-12	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	84,000.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 8

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 1,452,457.00

Agrupación 1 1 2 07 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

12070001	0122_2	TELEFONO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	193,650.00
12070001	02345	TELEFONO.	6CAX551325	1997-01-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	280,720.00
12070001	02346	TELEFONO.	6GBBF676474	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02348	TELEFONO.	6GB677639	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02349	TELEFONO.	6GBBF676551	1997-01-27	CARDONA RAMIREZ LILIANA MARIA - 4.328426E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02350	TELEFONO.	6DBBF596256	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02351	TELEFONO.	6DF596340	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02352	TELEFONO.	6GBBF676511	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02353	TELEFONO.	81033032951	1997-01-27	ATEHORTÚA TORO GLADYS EMILSE - 4.2770604E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02354	TELEFONO.	6GBF677680	1997-01-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12070001	02701	TELEFONO.	7FAKCOOT3IT	1997-02-25	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUOCCIDENTE	59,340.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12070001	02702	TELEFONO.	61BKC606264	1997-02-25	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	59,340.00
12070001	02704	TELEFONO.	7FAKCO17627	1997-02-25	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	59,340.00
12070001	02792	TELEFONO.	7FAKCO17628	1997-02-15	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	100,152.00
12070001	03822	TELEFONO.		1998-02-16	NAVAS FERREIRA NAMCY LILIANA - 1.098608956E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03824	TELEFONO.		1998-02-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03828	TELEFONO.		1998-02-16	RODRIGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03830	TELEFONO.		1998-02-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03831	TELEFONO.		1998-02-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03832	TELEFONO.		1998-02-16	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03833	TELEFONO.		1998-02-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,402.40
12070001	03838	TELEFONO.		1998-02-23	BARON NIÑO DEYCI CATERIN - 1.102352675E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	56,120.00
12070001	04544	TELEFONO.		1998-08-25	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,665.00
12070001	04844	TELEFONO.		1998-08-25	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	45,665.00
12070001	06739	TELEFONO.	6DBBF596330	2000-01-27	GIL VARGAS ANGELA CRISTINA - 4.3926531E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	95,000.00
12070001	06830	TELEFONO.	7FBKC018292	1997-02-15	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	100,152.00
12070001	06831	TELEFONO.	7FAKCO17619	1997-02-15	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	100,152.00
12070001	06833	TELEFONO.	6TBKC606467	1997-02-15	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	100,152.00
12070001	06835	TELEFONO.	T7FAKCO05316	1997-02-15	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	100,152.00
12070001	09248	TELEFONO.	8963	2003-12-11	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	128,000.00
12070001	10088	TELEFONO.	O350	2004-12-31	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	121,800.00
12070001	10467	TELEFONO.	4KAKA022498	2005-06-30	MORALES NAVAS EDITZA - 2.2527344E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	133,400.00
12070001	15631	TELEFONO.		2013-05-14	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	34,990.00
12070001	15632	TELEFONO.		2013-05-14	VARGAS MORENO MAURICIO ALBERTO - 9.3382697E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	34,990.00
12070001	15633	TELEFONO.		2013-05-14	WARFF BALOCO NEMESIO WILLIAM - 8720761.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	34,990.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 244 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12070001	15634	TELEFONO.		2013-05-14	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	34,990.00
12070001	1692_2	TELEFONO.		1999-11-09	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	35,000.00
12070001	1693_2	TELEFONO.	8ACBA127451	2000-09-15	BEDOYA MONTOYA LUZCIDA DE JESUS - 4.380614E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	110,000.00
12070001	SIN	TELEFONO.		1998-09-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	423,946.00
12070003	11435	CENTRAL O PLANTA TELEFONICA.	6HAFJ012783	2007-03-21	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	7,900,000.00
12070003	1646_2	CENTRAL O PLANTA TELEFONICA.		1997-06-27	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,170,200.00
12070003	1647_2	CENTRAL O PLANTA TELEFONICA.		1997-06-27	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	4,170,200.00
12070006	00031	TELEVISOR.	B040204	1996-01-01	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	390,000.00
12070006	02916	TELEVISOR.	8039106	1997-04-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	452,400.00
12070006	03883	TELEVISOR.		1998-06-12	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	556,800.00
12070006	08368	TELEVISOR.	4008061	2001-12-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	750,000.00
12070013	11134	CAMARA DE VIDEO - FILMADORA.		2006-09-11	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	1,676,200.00
12070019	00033	RADIO Y/O RADIOGRABADORA .	CAW51LH	1996-01-01	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	158,825.00
12070019	0109_2	RADIO Y/O RADIOGRABADORA .		1997-12-30	VALERO BRAVO ZORAIDA - 5.2363382E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	155,246.00
12070019	03663	RADIO Y/O RADIOGRABADORA .		1997-10-02	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	278,400.00
12070019	06511	RADIO Y/O RADIOGRABADORA .		1999-01-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	348,000.00
12070021	06500	FAX.	8ICRB027945	1998-12-28	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	477,920.00
12070021	08687	FAX.	2DBWA006169	2002-07-11	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	487,200.00
12070022	01579	MICROFONO.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	337,450.00
12070023	02774	AMPLIFICADOR DE SONIDO / BAFLE.		1997-05-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,856,000.00
12070027	08059	MEGAFONO.		2000-12-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	192,793.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 245 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12070055	09976	EQUIPO DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL.	77678604	2004-07-13	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	773,571.00
12070055	09978	EQUIPO DE GEOPOSICIONAMIENTO SATELITAL.	77678607	2004-07-13	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	773,571.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		58	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				29,285,658.80
Agrupación	1 1 2 10	EQUIPOS DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN					
12100003	11297	MULTIMETRO.	91090412	2006-11-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	882,818.00
12100004	11298	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA.	89470492	2006-11-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	429,267.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				1,312,085.00
Agrupación	1 1 2 11	EQUIPOS MEDICOS					
12110001	11025	BALANZA MEDICA.		2006-06-16	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	62,524.00
12110001	11629	BALANZA MEDICA.		2007-07-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	60,000.00
12110002	08030	MESA DE CIRUJIA.		2000-02-15	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	126,932.00
12110004	01553	CAMILLA.		1996-01-01	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	188,100.00
12110006	01549	ESTETOSCOPIO.		1996-01-01	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	90,564.00
12110008	01554	CILINDRO DE OXIGENO.		1996-01-01	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	264,092.00
12110009	1658_2	VITRINA PARA INSTRUMENTAL.		1999-03-18	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	191,400.00
12110010	1654_2	ESCALERILLA.		1999-03-18	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	37,120.00
12110011	1657_2	"TIJERAS ""MAYO"".		2001-10-10	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	33,234.00
12110012	1652_2	CUBETA .		2000-02-15	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	47,588.15
12110013	1656_2	MARTILLO .		2000-02-15	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	9,152.85
12110014	1655_2	LAMPARA .		1999-03-18	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	63,800.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		12	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				1,174,507.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 246 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 12	MAQUINARIA Y EQUIPO					
12120001	06519	CALCULADORA.	Q50322722	1999-01-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	191,168.00
12120001	06521	CALCULADORA.	Q5032217	1999-01-22	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	191,168.00
12120004	10866	U.P.S..	2050100054	2006-02-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	33,862,430.00
12120004	11108	U.P.S..	208VACDELTA	2006-08-29	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	126,616,000.00
12120006	00332	DESTRUCTOR DE PAPEL.	1226	1996-01-01	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	741,000.00
12120006	06506	DESTRUCTOR DE PAPEL.	O0057904	1998-12-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	626,400.00
12120009	01624	PROTECTOR DE CHEQUES ELECTRONICO.		1996-11-29	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	1,393,392.00
12120010	09963	FOTOCOPIADORA.	3506775Y	2004-06-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,979,880.00
12120011	03179	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1996-12-30	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	25,520.00
12120011	03185	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1997-06-16	PALACIOS DE SALAZAR OLGA BEATRIZ - 5.1645433E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,358.37
12120011	03196	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1997-06-03	GONZALEZ GOMEZ LINA MARCELA - 1.030531918E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	25,520.00
12120011	03199	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1997-06-03	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	25,520.00
12120011	03201	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1997-06-03	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,520.00
12120011	03203	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1996-12-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	25,520.00
12120011	03204	TAJALAPIZ ELECTRICO.		1997-06-03	GARCIA VILLAMIL CAROLINA - 5.2096694E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,520.00
12120011	08274	TAJALAPIZ ELECTRICO.	18PUTTY	2001-07-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	61,000.00
12120013	03364	TABLERO O PAPELOGRAFO ELECTRONICO.		1997-08-29	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,227,200.00
12120014	02682	ASPIRADORA.	UZ-867	1997-02-26	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,564,400.00
12120014	08733	ASPIRADORA.	XC-50-120	2002-10-07	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	179,000.00
12120015	00436	LAMINADORA.		1996-12-30	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	387,600.00
12120016	11017	AIRE ACONDICIONADO.		2006-05-24	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	45,552,968.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 247 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12120016	11491	AIRE ACONDICIONADO.	O42663450060900248	2007-04-25	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,369,800.00
12120021	10077	VENTILADOR.		2004-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	90,480.00
12120021	10450	VENTILADOR.		2005-06-21	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	74,900.00
12120021	11317	VENTILADOR.		2006-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	71,900.00
12120021	11318	VENTILADOR.		2006-11-27	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	129,900.00
12120021	11324	VENTILADOR.		2006-11-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	118,320.00
12120021	11328	VENTILADOR.		2006-11-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	71,900.00
12120023	08825	REFLECTOR.		2003-03-06	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	266,800.00
12120032	01573	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	179,322.00
12120032	02813	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		1997-03-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	58,000.00
12120032	03076	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		1997-07-01	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	98,600.00
12120032	0532_2	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		1998-05-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	98,600.00
12120032	08500	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		2002-01-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	63,800.00
12120032	1935_2	ESTABILIZADOR O REGULADOR.		1998-03-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	100,920.00
12120042	09489	ARCO DETECTOR DE METALES.	METORFA-150	2004-01-29	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	8,299,268.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		36	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				231,844,594.37



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 248 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 13	EQUIPO DE TRANSPORTE					
12130003	10617	EQUIPO DE CARRETERA.		2005-12-20	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	57,950.00
12130007	07203	GATO PARA VEHICULO.		2001-11-20	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	68,550.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	126,500.00
Agrupación	1 1 2 14	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO					
12140002	0048_2	ESCALERA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	123,000.00
12140002	15651	ESCALERA.		2013-05-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	58,000.00
12140003	0046_2	DESTORNILLADOR.		1999-04-20	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,850.00
12140004	0038_2	LLAVE.		1997-05-23	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	11,832.00
12140004	0052_2	LLAVE.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	43,000.00
12140004	0054_2	LLAVE.		1996-06-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	14,334.12
12140004	0055_2	LLAVE.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,000.00
12140004	0056_2	LLAVE.		1996-06-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	54,465.48
12140004	1512_2	LLAVE.		1996-06-28	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	54,465.48
12140004	1565_2	LLAVE.		1996-01-01	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	22,000.00
12140005	0060_2	PINZA.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	3,000.00
12140006	0041_2	ALICATE.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	12,000.00
12140007	0058_2	MARTILLO.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	5,000.00
12140007	0059_2	MARTILLO.		1999-04-20	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	16,300.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		14				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	444,247.08



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 249 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
-------------	-------	-------------	--------	------------	-------------	-------------------------	-----------

INVENTARIO SSPD

Agrupación 1 1 2 15 INSTRUMENTOS MUSICALES

12150001	02842	GUIARRA.		1997-03-14	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	280,000.00
12150001	02843	GUIARRA.		1997-03-14	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	280,000.00
12150007	02303	GÜIRO.		1996-12-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	43,000.00
12150008	02302	CAJA.		1996-12-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	83,000.00
12150009	02301	ACORDEON.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,400,000.00
12150011	1659_2	CASTAÑUELAS.		1997-03-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	20,000.00
12150012	01658	AFINADOR.		1996-12-30	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	6,125.00

CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS: 7

VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN: 2,112,125.00

Agrupación 1 1 2 16 LIBROS DE INVESTIGACION, BIBLIOTECA Y COLECCIÓN

12160001	00230	LIBROS.		1996-01-01	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	174,500.00
12160001	00232	LIBROS.		1996-01-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	70,000.00
12160001	01689	LIBROS.		1996-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	39,000.00
12160001	01690	LIBROS.		1996-06-11	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	99,000.00
12160001	01696	LIBROS.		1996-12-10	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	148,500.00
12160001	03110	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,000.00
12160001	03113	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	03114	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	7,000.00
12160001	03131	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,000.00
12160001	03137	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	41,250.00
12160001	03139	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	51,900.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 250 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	03144	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	130,000.00
12160001	03145	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	130,000.00
12160001	03146	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,000.00
12160001	03147	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	70,000.00
12160001	03152	LIBROS.		1997-05-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	124,800.00
12160001	03154	LIBROS.		1997-05-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	151,200.00
12160001	03215	LIBROS.		1997-06-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,800.00
12160001	03216	LIBROS.		1997-06-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,800.00
12160001	03217	LIBROS.		1997-06-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	11,400.00
12160001	03218	LIBROS.		1997-06-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	6,400.00
12160001	03219	LIBROS.		1997-06-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,400.00
12160001	03369	LIBROS.		1997-08-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	58,000.00
12160001	03370	LIBROS.		1997-08-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	58,000.00
12160001	03372	LIBROS.		1997-08-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,500.00
12160001	03373	LIBROS.		1997-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	207,000.00
12160001	03610	LIBROS.		1997-08-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	50,000.00
12160001	03611	LIBROS.		1997-08-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	89,000.00
12160001	03612	LIBROS.		1997-08-29	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	243,600.00
12160001	03625	LIBROS.		1997-04-28	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	18,000.00
12160001	03626	LIBROS.		1997-04-28	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	18,000.00
12160001	05572	LIBROS.		1998-08-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	210,000.00
12160001	06493	LIBROS.		1998-12-21	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	33,000.00
12160001	07644	LIBROS.		1997-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,170,000.00
12160001	08288	LIBROS.		2001-09-05	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	31,500.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	08291	LIBROS.		2001-09-05	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	19,800.00
12160001	08304	LIBROS.		2001-09-05	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	26,100.00
12160001	08320	LIBROS.		2001-10-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	150,000.00
12160001	08321	LIBROS.		2001-10-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	08378	LIBROS.		2001-12-13	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,500.00
12160001	08385	LIBROS.		2001-12-13	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	26,100.00
12160001	08395	LIBROS.		2001-12-13	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,000.00
12160001	08398	LIBROS.		2001-12-13	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	69,300.00
12160001	08400	LIBROS.		2001-12-13	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	207,000.00
12160001	08405	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	97,000.00
12160001	08409	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	08410	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,000.00
12160001	08411	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	26,000.00
12160001	08418	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	50,000.00
12160001	08421	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	130,000.00
12160001	08422	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	72,000.00
12160001	08423	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	350,000.00
12160001	08426	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	08431	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	269,000.00
12160001	08438	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	170,000.00
12160001	08440	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,400.00
12160001	08441	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	204,000.00
12160001	08442	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	204,000.00
12160001	08443	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,750.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	08444	LIBROS.		2001-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,700.00
12160001	08501	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	08502	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	08503	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	55,000.00
12160001	08504	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	08505	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	21,000.00
12160001	08506	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	08507	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,156,000.00
12160001	08508	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,142,000.00
12160001	08509	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,000.00
12160001	08510	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	58,000.00
12160001	08511	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	49,000.00
12160001	08512	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	49,000.00
12160001	08513	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	49,000.00
12160001	08514	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,000.00
12160001	08515	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,000.00
12160001	08516	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,000.00
12160001	08517	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,000.00
12160001	08518	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	96,000.00
12160001	08519	LIBROS.		2002-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	127,000.00
12160001	08531	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	08539	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	387,500.00
12160001	08546	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	58,500.00
12160001	08547	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	08551	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	415,000.00
12160001	08553	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	194,000.00
12160001	08554	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	172,000.00
12160001	08555	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	218,000.00
12160001	08557	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	148,000.00
12160001	08558	LIBROS.		2002-02-12	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	08744	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,000.00
12160001	08745	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	21,000.00
12160001	08746	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	245,000.00
12160001	08747	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	08750	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	08751	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	52,000.00
12160001	08752	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	60,000.00
12160001	08753	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	438,000.00
12160001	08756	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	375,000.00
12160001	08757	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,000.00
12160001	08758	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	29,000.00
12160001	08763	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	79,000.00
12160001	08783	LIBROS.		2002-12-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,500,000.00
12160001	09210	LIBROS.		2003-07-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	680,000.00
12160001	09211	LIBROS.		2003-07-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	100,000.00
12160001	10104	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,000.00
12160001	10105	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	200,000.00
12160001	10106	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10107	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	150,000.00
12160001	10108	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	140,000.00
12160001	10109	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	44,000.00
12160001	10110	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,000.00
12160001	10111	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	120,000.00
12160001	10112	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	82,000.00
12160001	10113	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,000.00
12160001	10114	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	115,000.00
12160001	10115	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	140,000.00
12160001	10116	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,000.00
12160001	10117	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	100,000.00
12160001	10118	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	139,000.00
12160001	10119	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,000.00
12160001	10120	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	82,000.00
12160001	10121	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,000.00
12160001	10122	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	140,000.00
12160001	10123	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	175,000.00
12160001	10124	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	216,000.00
12160001	10125	LIBROS.		2005-02-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	97,000.00
12160001	10423	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	209,250.00
12160001	10424	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	57,600.00
12160001	10425	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,740.00
12160001	10426	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	59,580.00
12160001	10428	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	36,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10429	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	104,400.00
12160001	10430	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	32,400.00
12160001	10431	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,000.00
12160001	10433	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	33,300.00
12160001	10434	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10435	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	31,500.00
12160001	10436	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	16,200.00
12160001	10438	LIBROS.		2005-05-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	21,600.00
12160001	10445	LIBROS.		2005-05-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,000.00
12160001	10446	LIBROS.		2005-05-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	98,000.00
12160001	10447	LIBROS.		2005-05-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,000.00
12160001	10448	LIBROS.		2005-05-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,000.00
12160001	10504	LIBROS.		2005-08-16	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10505	LIBROS.		2005-08-16	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	68,400.00
12160001	10506	LIBROS.		2005-08-16	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	168,300.00
12160001	10549	LIBROS.		2005-09-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	17,000.00
12160001	10560	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	145,000.00
12160001	10561	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	10562	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10563	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	10564	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,000.00
12160001	10565	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	42,000.00
12160001	10566	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	10567	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	50,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10568	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	50,000.00
12160001	10569	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	10570	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,000.00
12160001	10571	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10572	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10573	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	10575	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	15,000.00
12160001	10576	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00
12160001	10577	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	10579	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10580	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00
12160001	10581	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	10582	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	15,000.00
12160001	10583	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00
12160001	10584	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	70,000.00
12160001	10585	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	40,000.00
12160001	10586	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	15,000.00
12160001	10588	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	150,000.00
12160001	10589	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,000.00
12160001	10590	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	42,000.00
12160001	10591	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	10592	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	55,000.00
12160001	10593	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	62,000.00
12160001	10594	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10595	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	10596	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10597	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10598	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	150,000.00
12160001	10599	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	140,000.00
12160001	10600	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	120,000.00
12160001	10601	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	120,000.00
12160001	10602	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10603	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	42,000.00
12160001	10604	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10605	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,000.00
12160001	10606	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,000.00
12160001	10607	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	15,000.00
12160001	10608	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00
12160001	10609	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	10610	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	70,000.00
12160001	10611	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	70,000.00
12160001	10612	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	26,000.00
12160001	10613	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,000.00
12160001	10614	LIBROS.		2005-12-14	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,000.00
12160001	10752	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	32,300.00
12160001	10753	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	108,000.00
12160001	10754	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	10755	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,400.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10756	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	32,300.00
12160001	10757	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	36,000.00
12160001	10758	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	29,400.00
12160001	10759	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	36,000.00
12160001	10760	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,800.00
12160001	10761	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	32,200.00
12160001	10762	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	92,000.00
12160001	10763	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,400.00
12160001	10764	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	24,960.00
12160001	10765	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	10766	LIBROS.		2005-12-23	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	36,000.00
12160001	10770	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,424.00
12160001	10771	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	78,500.00
12160001	10772	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	107,160.00
12160001	10773	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	77,611.00
12160001	10774	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	98,040.00
12160001	10775	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	76,380.00
12160001	10776	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	95,760.00
12160001	10777	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	69,768.00
12160001	10778	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	114,228.00
12160001	10779	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	155,040.00
12160001	10780	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	105,336.00
12160001	10781	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	145,920.00
12160001	10782	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	96,444.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10784	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	127,680.00
12160001	10785	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	78,660.00
12160001	10786	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	109,440.00
12160001	10787	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	99,900.00
12160001	10788	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	572,000.00
12160001	10789	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	434,500.00
12160001	10790	LIBROS.		2005-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	149,500.00
12160001	10791	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,000.00
12160001	10792	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	80,100.00
12160001	10793	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,000.00
12160001	10794	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	59,400.00
12160001	10795	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	10796	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,200.00
12160001	10797	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	78,300.00
12160001	10798	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	83,700.00
12160001	10799	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	95,400.00
12160001	10800	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	19,800.00
12160001	10801	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	61,200.00
12160001	10802	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	10803	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	79,200.00
12160001	10804	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	10805	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,200.00
12160001	10806	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	29,700.00
12160001	10807	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	52,200.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10808	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,000.00
12160001	10809	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	7,200.00
12160001	10810	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	68,400.00
12160001	10811	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	15,300.00
12160001	10812	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,000.00
12160001	10813	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	18,900.00
12160001	10814	LIBROS.		2005-12-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,000.00
12160001	10815	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	52,000.00
12160001	10816	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	65,000.00
12160001	10817	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	10818	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	10819	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	40,000.00
12160001	10820	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,000.00
12160001	10821	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	83,000.00
12160001	10822	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	10823	LIBROS.		2006-01-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,000.00
12160001	10840	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	64,000.00
12160001	10841	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	64,000.00
12160001	10842	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	50,000.00
12160001	10843	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	44,000.00
12160001	10844	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	10845	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	39,900.00
12160001	10846	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,600.00
12160001	10847	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	39,900.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	10848	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	23,000.00
12160001	10849	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	39,000.00
12160001	10850	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	19,800.00
12160001	10851	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	42,000.00
12160001	10852	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,500.00
12160001	10853	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	103,000.00
12160001	10854	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	10855	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,000.00
12160001	10856	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	41,000.00
12160001	10857	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	42,000.00
12160001	10858	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	51,000.00
12160001	10859	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	49,500.00
12160001	10860	LIBROS.		2006-01-30	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	44,000.00
12160001	11018	LIBROS.		2006-05-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	81,200.00
12160001	11035	LIBROS.		2006-08-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	200,000.00
12160001	11296	LIBROS.		2006-11-02	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	82,600.00
12160001	11397	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	199,200.00
12160001	11398	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	110,000.00
12160001	11399	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	102,000.00
12160001	11400	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	152,000.00
12160001	11401	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,000.00
12160001	11402	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	48,000.00
12160001	11403	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	38,000.00
12160001	11404	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	97,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	11406	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	74,500.00
12160001	11407	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	35,000.00
12160001	11408	LIBROS.		2006-12-26	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	98,000.00
12160001	11409	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	63,000.00
12160001	11410	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	58,500.00
12160001	11411	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	81,000.00
12160001	11412	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	54,900.00
12160001	11413	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	30,600.00
12160001	11414	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	33,300.00
12160001	11415	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,500.00
12160001	11416	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	47,700.00
12160001	11417	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	71,100.00
12160001	11418	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	43,200.00
12160001	11419	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	34,200.00
12160001	11420	LIBROS.		2006-12-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	81,000.00
12160001	11605	LIBROS.		2007-06-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	486,000.00
12160001	1283_2	LIBROS.		1996-09-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	1284_2	LIBROS.		1996-09-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	24,000.00
12160001	1285_2	LIBROS.		1996-09-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	7,000.00
12160001	1286_2	LIBROS.		1996-09-27	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,000.00
12160001	1287_2	LIBROS.		1999-12-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	29,000.00
12160001	1288_2	LIBROS.		1999-12-03	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	37,600.00
12160001	1296_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	24,000.00
12160001	1324_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	86,508.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12160001	1335_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	415,800.00
12160001	1336_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	86,508.00
12160001	1338_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	124,416.00
12160001	1342_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	22,500.00
12160001	1344_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	152,460.00
12160001	1346_2	LIBROS.		1998-02-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	45,000.00
12160001	1350_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	82,800.00
12160001	1356_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	153,450.00
12160001	1358_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	55,440.00
12160001	1359_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	19,800.00
12160001	1360_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	56,430.00
12160001	1361_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	75,240.00
12160001	1461_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	57,348.00
12160001	1462_2	LIBROS.		1998-01-08	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	289,656.00
12160001	1463_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	351,000.00
12160001	1464_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	301,500.00
12160001	1465_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	108,000.00
12160001	1466_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	62,100.00
12160001	1467_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	261,000.00
12160001	1468_2	LIBROS.		1998-01-15	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	180,000.00
12160001	1469_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	136,620.00
12160001	1470_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	57,240.00
12160001	1472_2	LIBROS.		2000-07-18	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	89,000.00
12160001	1751_2	LIBROS.		1998-05-04	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	97,020.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 264 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12160001	1753_2	LIBROS.		1998-06-25	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	45,000.00	
12160001	1760_2	LIBROS.		1999-06-01	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00	
12160001	1761_2	LIBROS.		1999-06-01	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00	
12160001	1762_2	LIBROS.		1999-06-01	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	20,000.00	
12160001	1782_2	LIBROS.		1999-01-05	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	170,000.00	
12160001	1949_2	LIBROS.		1998-04-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,500.00	
12160001	1952_2	LIBROS.		1997-08-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	33,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		354					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	33,749,357.00

Agrupación 1 1 2 18 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

12180001	00483	SILLA.		1996-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	213,180.00
12180001	01552	SILLA.		1996-01-01	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	28,386.00
12180001	02032	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	471,192.00
12180001	02033	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	471,192.00
12180001	02039	SILLA.		1996-12-10	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	113,216.00
12180001	02052	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	113,216.00
12180001	02056	SILLA.		1996-12-10	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	113,216.00
12180001	02071	SILLA.		1996-12-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	180,960.00
12180001	02083	SILLA.		1996-12-10	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	180,960.00
12180001	02098	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	471,192.00
12180001	02102	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	471,192.00
12180001	02103	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE	528.0 - GRUPO ALMACEN E	471,192.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 265 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	INVENTARIOS	
12180001	02104	SILLA.		1996-12-10	URREGO CONTRERAS ALFREDO TOBIAS - 1.9400719E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	471,192.00
12180001	02111	SILLA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	113,216.00
12180001	02184	SILLA.		1996-12-23	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	288,516.00
12180001	02284	SILLA.		1997-01-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	261,804.00
12180001	02286	SILLA.		1997-01-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	346,716.00
12180001	02287	SILLA.		1997-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	346,716.00
12180001	02288	SILLA.		1997-01-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	346,716.00
12180001	02304	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	479,196.00
12180001	02306	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	279,972.00
12180001	02313	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	458,317.00
12180001	02314	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	458,317.00
12180001	02315	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	458,317.00
12180001	02319	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	261,000.00
12180001	02322	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	208,800.00
12180001	02323	SILLA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	208,800.00
12180001	02374	SILLA.		1997-01-27	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	285,122.00
12180001	02399	SILLA.		1997-01-27	RÓDRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	235,813.00
12180001	02400	SILLA.		1997-01-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	235,813.00
12180001	02405	SILLA.		1997-06-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	235,813.00
12180001	02408	SILLA.		1997-01-27	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	620,962.00
12180001	02752	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 266 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	02753	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00
12180001	02754	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00
12180001	02755	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00
12180001	02757	SILLA.		1997-06-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	269,828.00
12180001	02758	SILLA.		1997-06-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	269,828.00
12180001	02759	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00
12180001	02770	SILLA.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	269,828.00
12180001	02870	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02871	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02872	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02873	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02874	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02875	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02876	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02877	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02878	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02880	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02881	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02883	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02884	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02885	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02886	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02887	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 267 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	02888	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02889	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	84,633.60
12180001	02900	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02901	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02902	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02904	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02905	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02906	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02907	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	149,396.00
12180001	02911	SILLA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	181,696.00
12180001	03266	SILLA.		1997-06-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	730,800.00
12180001	03284	SILLA.		1997-06-20	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	469,800.00
12180001	03287	SILLA.		1997-06-20	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	469,800.00
12180001	03344	SILLA.		1997-07-15	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	568,400.00
12180001	03345	SILLA.		1997-07-15	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	568,400.00
12180001	03351	SILLA.		1997-08-12	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	15,312.00
12180001	03355	SILLA.		1997-08-12	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	15,312.00
12180001	05095	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	05100	SILLA.		1998-12-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05101	SILLA.		1998-12-16	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	262,849.85
12180001	05103	SILLA.		1998-12-16	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	104,824.61
12180001	05104	SILLA.		1998-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	104,824.61
12180001	05114	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 268 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05115	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05117	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05119	SILLA.		1998-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	362,743.48
12180001	05120	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05121	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05122	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05123	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05124	SILLA.		1998-12-16	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	362,743.48
12180001	05125	SILLA.		1998-12-16	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05126	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05127	SILLA.		1998-12-16	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05128	SILLA.		1998-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	362,743.48
12180001	05129	SILLA.		1998-12-16	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05130	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05131	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	362,743.48
12180001	05132	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05135	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05136	SILLA.		1998-12-16	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	457,704.15
12180001	05137	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05138	SILLA.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 269 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05139	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05140	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05141	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05144	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05145	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	457,704.15
12180001	05146	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05149	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	05150	SILLA.		1998-12-16	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	1,768,884.00
12180001	05151	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05152	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05154	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	652,725.09
12180001	05155	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05156	SILLA.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	457,704.15
12180001	05157	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	05159	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	05170	SILLA.		1998-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	104,824.61
12180001	05171	SILLA.		1998-12-16	FERNANDEZ SARMIENTO DIANA MARCELA - 6.3549734E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	05174	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 270 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05176	SILLA.		1998-12-16	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	104,824.61
12180001	05177	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05187	SILLA.		1998-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	169,652.14
12180001	05189	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05206	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05207	SILLA.		1998-12-16	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	104,824.61
12180001	05208	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05209	SILLA.		1998-12-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05210	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05215	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	188,519.25
12180001	05216	SILLA.		1998-12-16	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	188,519.25
12180001	05218	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05219	SILLA.		1998-12-16	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	104,824.61
12180001	05222	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05290	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05291	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05293	SILLA.		1998-12-16	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	262,849.85
12180001	05294	SILLA.		1998-12-16	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	262,849.85
12180001	05295	SILLA.		1998-12-16	RÓDRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	262,849.85
12180001	05298	SILLA.		1998-12-16	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	188,519.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 271 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05299	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	188,519.25
12180001	05301	SILLA.		1998-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	188,519.25
12180001	05302	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05320	SILLA.		1998-12-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	188,519.25
12180001	05323	SILLA.		1998-12-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	188,519.25
12180001	05326	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	169,652.14
12180001	05334	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05338	SILLA.		1998-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	169,652.14
12180001	05340	SILLA.		1998-12-16	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	104,824.61
12180001	05341	SILLA.		1998-12-16	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	05343	SILLA.		1998-12-16	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	104,824.61
12180001	05345	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05347	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05348	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05350	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05352	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05353	SILLA.		1998-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	104,824.61
12180001	05354	SILLA.		1998-12-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	104,824.61
12180001	05355	SILLA.		1998-12-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	104,824.61
12180001	05356	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 272 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05358	SILLA.		1998-12-16	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	104,824.61
12180001	05359	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05361	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05364	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	05365	SILLA.		1998-12-16	AMIN DAVID IRINA MARGARITA - 4.5496126E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	104,824.61
12180001	05366	SILLA.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	05367	SILLA.		1998-12-16	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	104,824.61
12180001	05368	SILLA.		1998-12-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	05373	SILLA.		1998-12-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05374	SILLA.		1998-12-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05377	SILLA.		1998-12-16	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	104,824.61
12180001	05378	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05379	SILLA.		1998-12-16	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	104,824.61
12180001	05382	SILLA.		1998-12-16	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	104,824.61
12180001	05383	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	05384	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	05385	SILLA.		1998-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	2,255,968.00
12180001	05386	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05470	SILLA.		1998-12-16	CAMARGO SANCHEZ LUISA FERNANDA - 5.2696407E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	652,725.09
12180001	05473	SILLA.		1998-12-16	Infotic S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	362,743.48
12180001	05475	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 273 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05480	SILLA.		1998-12-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	188,519.25
12180001	05481	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05483	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05486	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05493	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05495	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05659	SILLA.		1998-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	362,743.48
12180001	05660	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05661	SILLA.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	362,743.48
12180001	05664	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05665	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05671	SILLA.		1998-12-17	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	188,519.25
12180001	05681	SILLA.		1998-12-17	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	188,519.25
12180001	05695	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05698	SILLA.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	169,652.14
12180001	05701	SILLA.		1998-12-17	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	169,652.14
12180001	05706	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05718	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 274 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05721	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05730	SILLA.		1998-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	457,704.15
12180001	05731	SILLA.		1998-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	457,704.15
12180001	05732	SILLA.		1998-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	457,704.15
12180001	05735	SILLA.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	05736	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05739	SILLA.		1998-12-17	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	104,824.61
12180001	05742	SILLA.		1998-12-17	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	104,824.61
12180001	05744	SILLA.		1998-12-17	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	104,824.61
12180001	05746	SILLA.		1998-12-17	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	104,824.61
12180001	05747	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05749	SILLA.		1998-12-17	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	104,824.61
12180001	05750	SILLA.		1998-12-17	CORTES QUIROGA JOHANNA MILENA - 3.7277091E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	05751	SILLA.		1998-12-17	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	104,824.61
12180001	05754	SILLA.		1998-12-17	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	104,824.61
12180001	05755	SILLA.		1998-12-17	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05757	SILLA.		1998-12-17	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	05758	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05760	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05764	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05765	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 275 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05769	SILLA.		1998-12-17	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	104,824.61
12180001	05770	SILLA.		1998-12-17	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	05771	SILLA.		1998-12-17	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	104,824.61
12180001	05773	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	05774	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,255,968.00
12180001	05855	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05856	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	05858	SILLA.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	262,849.85
12180001	05859	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05860	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05861	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	262,849.85
12180001	05864	SILLA.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	188,519.25
12180001	05865	SILLA.		1998-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	188,519.25
12180001	05867	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05868	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05874	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05877	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05882	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 276 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05883	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05891	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	05901	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05902	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05906	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05908	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05909	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	05916	SILLA.		1998-12-17	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	169,652.14
12180001	05923	SILLA.		1998-12-17	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	457,704.15
12180001	05924	SILLA.		1998-12-17	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	457,704.15
12180001	05927	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05928	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05932	SILLA.		1998-12-17	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	104,824.61
12180001	05933	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05943	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05947	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05948	SILLA.		1998-12-17	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	104,824.61
12180001	05951	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 277 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	05952	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	05955	SILLA.		1998-12-17	FERNANDEZ SARMIENTO DIANA MARCELA - 6.3549734E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	05957	SILLA.		1998-12-17	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	05959	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	06038	SILLA.		1998-12-18	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	362,743.48
12180001	06039	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	362,743.48
12180001	06040	SILLA.		1998-12-18	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	362,743.48
12180001	06041	SILLA.		1998-12-18	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	362,743.48
12180001	06042	SILLA.		1998-12-18	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	262,849.85
12180001	06044	SILLA.		1998-12-18	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	262,849.85
12180001	06046	SILLA.		1998-12-18	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	188,519.25
12180001	06048	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	06054	SILLA.		1998-12-18	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	188,519.25
12180001	06057	SILLA.		1998-12-18	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	188,519.25
12180001	06059	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	06070	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06077	SILLA.		1998-12-18	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	169,652.14
12180001	06087	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06092	SILLA.		1998-12-18	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	169,652.14
12180001	06095	SILLA.		1998-12-18	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	169,652.14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 278 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06096	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06098	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06099	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06104	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06106	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06107	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06110	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06111	SILLA.		1998-12-18	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	06112	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06113	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06115	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06116	SILLA.		1998-12-18	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06118	SILLA.		1998-12-18	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06121	SILLA.		1998-12-18	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06124	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06126	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06129	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06130	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 279 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06131	SILLA.		1998-12-18	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	06134	SILLA.		1998-12-18	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06135	SILLA.		1998-12-18	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	06136	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06138	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06139	SILLA.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06141	SILLA.		1998-12-18	FERNANDEZ SARMIENTO DIANA MARCELA - 6.3549734E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	06215	SILLA.		1998-12-17	LARA GOMEZ RUBY STELLA - 3.9706346E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	652,725.09
12180001	06216	SILLA.		1998-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	262,849.85
12180001	06219	SILLA.		1998-12-17	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	188,519.25
12180001	06227	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	06240	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	06246	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	06250	SILLA.		1998-12-17	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	169,652.14
12180001	06266	SILLA.		1998-12-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	457,704.15
12180001	06269	SILLA.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06272	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06274	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06275	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 280 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06277	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06278	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06280	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06281	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06282	SILLA.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06285	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06293	SILLA.		1998-12-17	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	104,824.61
12180001	06297	SILLA.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	104,824.61
12180001	06299	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	06300	SILLA.		1998-12-17	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	06301	SILLA.		1998-12-17	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	104,824.61
12180001	06302	SILLA.		1998-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	104,824.61
12180001	06303	SILLA.		1998-12-17	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	104,824.61
12180001	06304	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	420,275.59
12180001	06305	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	420,275.59
12180001	06306	SILLA.		1998-12-17	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	420,275.59
12180001	06308	SILLA.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	420,275.59
12180001	06335	SILLA.		1998-12-17	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	169,652.14
12180001	06339	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 281 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06341	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06342	SILLA.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	180,371.93
12180001	06344	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06346	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06350	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06351	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06359	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06360	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06363	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06364	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06372	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06375	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06377	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06379	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06382	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06386	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06391	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 282 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06395	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06396	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06397	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06398	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06419	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06421	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06424	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06437	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06438	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06439	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06445	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06446	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06457	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06464	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06466	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06467	SILLA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,371.93
12180001	06477	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 283 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	06478	SILLA.		1998-12-16	CAMACHO MARAHEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,255,968.00
12180001	06821	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06822	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06823	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06824	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06825	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06826	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06827	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06828	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	06829	SILLA.		1998-08-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,600.00
12180001	10548	SILLA.		2005-09-21	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	208,000.00
12180001	10935	SILLA.		2006-03-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,520.00
12180001	10936	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10937	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10938	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10939	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10940	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10941	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10942	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10943	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10944	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10945	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10946	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10947	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 284 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	10948	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10949	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10950	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10951	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10952	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10953	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10954	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10955	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10956	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10957	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	10958	SILLA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,520.00
12180001	11285	SILLA.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	147,746.88
12180001	11631	SILLA.		2007-07-30	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,244,078.00
12180001	12153	SILLA.		2008-04-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	22,500.00
12180001	12155	SILLA.		2008-04-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	22,500.00
12180001	12156	SILLA.		2008-04-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	22,500.00
12180001	12157	SILLA.		2008-04-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	22,500.00
12180001	12160	SILLA.		2008-04-29	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	22,500.00
12180001	12161	SILLA.		2008-04-29	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	22,500.00
12180001	12162	SILLA.		2008-04-29	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	22,500.00
12180001	1850_2	SILLA.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	129,575.00
12180001	1864_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	1873_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	1879_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	18800	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	954,706.93
12180001	18844	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18845	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18846	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18847	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18848	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18849	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	1884_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	18850	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18851	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18852	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18853	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18854	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18855	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18856	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18857	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18858	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18859	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18860	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18861	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18862	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18863	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 286 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	18864	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18865	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18866	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18867	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18868	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18869	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18870	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18871	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18872	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18873	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18874	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18875	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18876	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18877	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18878	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18879	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	1887_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	18880	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	655,420.00
12180001	18881	SILLA.		2017-12-29	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	206,944.00
12180001	18882	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	206,944.00
12180001	18883	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	206,944.00
12180001	18884	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	206,944.00
12180001	18885	SILLA.		2017-12-29	DAZA AMAYA MILTON - 9.1340848E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	206,944.00
12180001	18886	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	233,856.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 287 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	18887	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	233,856.00
12180001	18888	SILLA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	807,476.00
12180001	18893	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18894	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18895	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18896	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18897	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18898	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18899	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18900	SILLA.		2017-12-29	BEDOYA MONTOYA LUZCIDIA DE JESUS - 4.380614E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18901	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18902	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18903	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18904	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	18905	SILLA.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	696,020.00
12180001	1890_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	1894_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	1902_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	1905_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	1913_2	SILLA.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	11,020.00
12180001	5502.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5504.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5508.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 288 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	5512.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5513.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5514.	SILLA.		1998-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	188,519.25
12180001	5516.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5517.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	188,519.25
12180001	5521.	SILLA.		1998-12-16	MENA LUZ STELLA - 4.0370419E7	2151.0 - GRUPO SUI	169,652.14
12180001	5526.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,652.14
12180001	5527.	SILLA.		1998-12-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	169,652.14
12180001	5536.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	457,704.15
12180001	5538.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5539.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5540.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5541.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5542.	SILLA.		1998-12-16	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	104,824.61
12180001	5543.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5544.	SILLA.		1998-12-16	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	104,824.61
12180001	5545.	SILLA.		1998-12-16	CORTES QUIROGA JOHANNA MILENA - 3.7277091E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	5546.	SILLA.		1998-12-16	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	104,824.61
12180001	5547.	SILLA.		1998-12-16	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	104,824.61



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 289 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180001	5548.	SILLA.		1998-12-16	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	104,824.61
12180001	5550.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5551.	SILLA.		1998-12-16	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	104,824.61
12180001	5552.	SILLA.		1998-12-16	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	104,824.61
12180001	5553.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5554.	SILLA.		1998-12-16	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	104,824.61
12180001	5556.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5557.	SILLA.		1998-12-16	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	104,824.61
12180001	5558.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5559.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5562.	SILLA.		1998-12-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	104,824.61
12180001	5565.	SILLA.		1998-12-16	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	104,824.61
12180001	5567.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5570.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	104,824.61
12180001	5571.	SILLA.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,768,884.00
12180001	5572.	SILLA.		1998-12-16	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	2,255,968.00
12180002	03495	ESTANTE.		1997-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	06604	ESTANTE.		1997-10-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	06609	ESTANTE.		1998-10-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	06621	ESTANTE.		1998-10-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	06622	ESTANTE.		1998-10-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	06623	ESTANTE.		1998-10-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	06624	ESTANTE.		1998-10-22	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	94,000.00
12180002	08343	ESTANTE.		2001-12-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	167,040.00
12180002	08352	ESTANTE.		2001-12-11	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	167,040.00
12180002	08353	ESTANTE.		2001-12-11	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08354	ESTANTE.		2001-12-11	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08355	ESTANTE.		2001-12-11	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	167,040.00
12180002	08356	ESTANTE.		2001-12-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	167,040.00
12180002	08357	ESTANTE.		2001-12-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	167,040.00
12180002	08358	ESTANTE.		2001-12-11	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	167,040.00
12180002	08359	ESTANTE.		2001-12-11	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08360	ESTANTE.		2001-12-11	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08361	ESTANTE.		2001-12-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08362	ESTANTE.		2001-12-11	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	167,040.00
12180002	08363	ESTANTE.		2001-12-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	167,040.00
12180002	08364	ESTANTE.		2001-12-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	167,040.00
12180002	08365	ESTANTE.		2001-12-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	167,040.00
12180002	08366	ESTANTE.		2001-12-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	167,040.00
12180002	08367	ESTANTE.		2001-12-11	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	167,040.00
12180002	0840_2	ESTANTE.		1996-06-07	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	87,000.00
12180002	0841_2	ESTANTE.		1996-06-07	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	87,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 291 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
E8							
12180002	08574	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08575	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08576	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08577	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08578	ESTANTE.		2002-03-19	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180002	08579	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08580	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08581	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08584	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08585	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08586	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08587	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08588	ESTANTE.		2002-03-19	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	162,400.00
12180002	08589	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08590	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08591	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08592	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08593	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08594	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08595	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08596	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08597	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08598	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	08599	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08600	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08601	ESTANTE.		2002-03-19	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	162,400.00
12180002	08602	ESTANTE.		2002-03-19	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	858,400.00
12180002	08603	ESTANTE.		2002-03-19	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	858,400.00
12180002	08604	ESTANTE.		2002-03-19	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	429,200.00
12180002	09224	ESTANTE.		2003-10-03	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	90,480.00
12180002	09227	ESTANTE.		2003-10-03	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	90,480.00
12180002	09244	ESTANTE.		2003-11-05	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	111,360.00
12180002	09245	ESTANTE.		2003-11-05	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	111,360.00
12180002	09246	ESTANTE.		2003-11-05	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	111,360.00
12180002	09247	ESTANTE.		2003-11-05	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	111,360.00
12180002	09506	ESTANTE.		2004-02-25	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	110,780.00
12180002	09544	ESTANTE.		2004-03-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	71,920.00
12180002	09983	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09984	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09985	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09986	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09987	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09988	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09989	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75
12180002	09990	ESTANTE.		2004-07-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	143,468.75



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	10034	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10035	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10036	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10037	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10038	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10039	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10040	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10041	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10042	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10043	ESTANTE.		2004-10-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10057	ESTANTE.		2004-11-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	145,000.00
12180002	10084	ESTANTE.		2004-12-31	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10085	ESTANTE.		2004-12-31	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	104,600.00
12180002	10090	ESTANTE.		2004-12-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	70,000.00
12180002	10091	ESTANTE.		2004-12-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	70,000.00
12180002	10092	ESTANTE.		2004-12-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	70,000.00
12180002	10359	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10360	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10361	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10362	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10363	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10364	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10365	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10366	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 294 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180002	10367	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10368	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10369	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10370	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10371	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10372	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10373	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10374	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10375	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10376	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10377	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	10378	ESTANTE.		2005-04-11	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	150,800.00
12180002	1939_2	ESTANTE.		1998-08-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	50,170.00
12180002	1940_2	ESTANTE.		1998-08-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	50,170.00
12180003	00084	ARCHIVADOR.	L-800	1996-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	106,578.00
12180003	00088	ARCHIVADOR.	L-800	1996-12-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	106,578.00
12180003	00093	ARCHIVADOR.		1996-12-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	106,578.00
12180003	01677	ARCHIVADOR.		1996-06-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	486,248.75
12180003	01678	ARCHIVADOR.		1996-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	486,248.75
12180003	01680	ARCHIVADOR.		1997-03-03	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	486,248.75
12180003	02526	ARCHIVADOR.		1997-06-03	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	484,880.00
12180003	02528	ARCHIVADOR.		1997-02-12	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	380,480.00
12180003	02683	ARCHIVADOR.		1997-02-26	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	16,550,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 295 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180003	02999	ARCHIVADOR.		1997-04-03	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	3,169,120.00
12180003	03037	ARCHIVADOR.		1997-04-14	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	346,724.00
12180003	03038	ARCHIVADOR.		1997-06-03	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	346,724.00
12180003	03040	ARCHIVADOR.		1997-04-08	MACHUCA SANABRÍA JUAN JOSÉ - 1.9497808E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	278,284.00
12180003	03041	ARCHIVADOR.		1997-04-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	278,284.00
12180003	03042	ARCHIVADOR.		1997-04-08	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	278,284.00
12180003	03043	ARCHIVADOR.		1997-04-08	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	278,284.00
12180003	03149	ARCHIVADOR.		1997-05-20	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	578,840.00
12180003	03150	ARCHIVADOR.		1997-05-20	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	578,840.00
12180003	03151	ARCHIVADOR.		1997-05-20	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	578,840.00
12180003	03247	ARCHIVADOR.		1997-06-16	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	617,120.00
12180003	03298	ARCHIVADOR.		1996-01-01	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	201,039.50
12180003	03648	ARCHIVADOR.		1997-09-17	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	576,288.00
12180003	03653	ARCHIVADOR.		1997-09-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	576,288.00
12180003	04727	ARCHIVADOR.		2001-11-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	574,200.00
12180003	05148	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05387	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	05389	ARCHIVADOR.		1998-12-16	MAYORGA RODRÍGUEZ PIEDAD - 3.5374899E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	251,310.14
12180003	05391	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	251,310.14
12180003	05392	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	251,310.14
12180003	05394	ARCHIVADOR.		1998-12-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	251,310.14
12180003	05395	ARCHIVADOR.		1998-12-16	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	251,310.14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 296 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180003	05396	ARCHIVADOR.		1998-12-16	ARIAS RODRIGUEZ NANCY - 3.6182671E7	536.0 - GRUPO CONTABILIDAD	251,310.14
12180003	05397	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05575	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	251,310.14
12180003	05576	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05579	ARCHIVADOR.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05777	ARCHIVADOR.		1998-12-17	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	251,310.14
12180003	05778	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05779	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05780	ARCHIVADOR.		1998-12-17	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	251,310.14
12180003	05961	ARCHIVADOR.		1998-12-17	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,677,027.96
12180003	05962	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	05963	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	251,310.14
12180003	05965	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	05966	ARCHIVADOR.		1998-12-17	AMIN DAVID IRINA MARGARITA - 4.5496126E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	251,310.14
12180003	06143	ARCHIVADOR.		1998-12-18	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,726,170.97
12180003	06144	ARCHIVADOR.		1998-12-18	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	06145	ARCHIVADOR.		1998-12-18	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	06146	ARCHIVADOR.		1998-12-18	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	06148	ARCHIVADOR.		1998-12-18	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE	251,310.14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 297 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
						DELEG AAA	
12180003	06150	ARCHIVADOR.		1998-12-18	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	251,310.14
12180003	06151	ARCHIVADOR.		1998-12-18	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	251,310.14
12180003	06310	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	06311	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,677,027.96
12180003	06472	ARCHIVADOR.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	251,310.14
12180003	06473	ARCHIVADOR.		1998-12-17	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	251,310.14
12180003	06528	ARCHIVADOR.		1999-02-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	3,271,200.00
12180003	06529	ARCHIVADOR.		1999-02-17	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	3,700,000.00
12180003	06530	ARCHIVADOR.		1999-02-19	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,281,800.00
12180003	06540	ARCHIVADOR.		1999-05-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	195,854.40
12180003	06816	ARCHIVADOR.		1997-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	286,000.00
12180003	06834	ARCHIVADOR.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	666,380.00
12180003	06836	ARCHIVADOR.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	360,360.00
12180003	06851	ARCHIVADOR.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	440,000.00
12180003	06852	ARCHIVADOR.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	440,000.00
12180003	06854	ARCHIVADOR.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	440,000.00
12180003	06855	ARCHIVADOR.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	440,000.00
12180003	06856	ARCHIVADOR.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	171,875.00
12180003	07659	ARCHIVADOR.		1999-08-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	170,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 298 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180003	08275	ARCHIVADOR.		2001-08-06	8.00250984E8 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	684,400.00
12180003	08276	ARCHIVADOR.		2001-08-06	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	684,400.00
12180003	08277	ARCHIVADOR.		2001-08-06	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	684,400.00
12180003	08278	ARCHIVADOR.		2001-08-06	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	684,400.00
12180003	10379	ARCHIVADOR.		2005-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	9,408,714.00
12180003	10380	ARCHIVADOR.		2005-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,714,944.00
12180003	10381	ARCHIVADOR.		2005-04-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	10,918,500.00
12180003	10382	ARCHIVADOR.		2005-04-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	4,072,992.00
12180003	10383	ARCHIVADOR.		2005-04-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	6,906,477.00
12180003	10384	ARCHIVADOR.		2005-04-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	13,572,000.00
12180003	10385	ARCHIVADOR.		2005-04-20	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	27,594,080.00
12180003	10442	ARCHIVADOR.		2005-05-25	BERDUGO BAEZ LUIS ERNERTO - 7229401.0	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	12,889,642.00
12180003	10502	ARCHIVADOR.		2005-08-04	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	11,507,200.00
12180003	10503	ARCHIVADOR.		2005-08-09	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	8,892,096.00
12180003	10556	ARCHIVADOR.		2005-12-06	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	5,604,317.00
12180003	11007	ARCHIVADOR.		2006-05-08	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	9,588,274.00
12180003	11008	ARCHIVADOR.		2006-05-08	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	6,638,036.00
12180003	11009	ARCHIVADOR.		2006-05-08	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	11,800,952.98
12180003	11010	ARCHIVADOR.		2006-05-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	14,751,191.00
12180003	11011	ARCHIVADOR.		2006-05-08	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,581,458.78
12180003	11012	ARCHIVADOR.		2006-05-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	4,425,357.00
12180003	11067	ARCHIVADOR.		2006-08-15	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	7,276,618.75



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180003	11396	ARCHIVADOR.		2006-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	9,751,294.08
12180003	15640	ARCHIVADOR.		2013-05-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	120,000.00
12180003	1694_2	ARCHIVADOR.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	402,080.00
12180003	1713_2	ARCHIVADOR.		1997-12-30	NIÑO PACHECO JOSE RAFAEL - 7.9717888E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	217,500.00
12180003	1802_2	ARCHIVADOR.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	421,429.00
12180003	1804_2	ARCHIVADOR.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	436,658.00
12180003	1806_2	ARCHIVADOR.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	436,658.00
12180003	18782	ARCHIVADOR.		2017-12-29	GIRALDO SERNA GUILLERMO LEÓN - 7.1731913E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,446,228.00
12180003	18799.	ARCHIVADOR.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	33,223,891.00
12180004	0130_2	TRIPODE.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	40,382.00
12180004	06616	TRIPODE.		1998-10-22	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	94,000.00
12180004	08826	TRIPODE.		2003-03-06	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	127,600.00
12180004	08827	TRIPODE.		2003-03-06	MOLINA GOMEZ WILLIAM - 7.9243822E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	174,000.00
12180005	00024	MESA.		1996-01-01	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	184,680.00
12180005	00425	MESA.		1996-01-01	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	144,780.00
12180005	00463	MESA.		1996-01-01	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	202,327.00
12180005	00466	MESA.		1996-12-30	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	202,327.00
12180005	01591	MESA.		1997-07-11	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	220,400.00
12180005	01662	MESA.		1996-12-30	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	192,096.02
12180005	01780	MESA.		1996-12-30	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	185,600.00
12180005	02326	MESA.		1997-01-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	208,800.00
12180005	02766	MESA.		1997-02-16	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	691,378.00
12180005	02781	MESA.		1997-05-08	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	149,138.00
12180005	02897	MESA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	155,780.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 300 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180005	03066	MESA.		1997-09-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	169,360.00
12180005	03169	MESA.		1997-05-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	382,800.00
12180005	03288	MESA.		1997-08-29	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	137,202.00
12180005	03412	MESA.		1998-01-08	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	220,000.00
12180005	03461	MESA.		1997-11-24	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	10,092.00
12180005	03462	MESA.		1997-11-24	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	10,092.00
12180005	03842	MESA.		1998-01-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	185,600.00
12180005	05019	MESA.		1998-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	264,623.26
12180005	05020	MESA.		1998-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	264,623.26
12180005	05021	MESA.		1998-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	264,623.26
12180005	05023	MESA.		1998-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	341,478.94
12180005	05024	MESA.		1998-11-17	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	341,478.94
12180005	05025	MESA.		1998-11-17	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	341,478.94
12180005	05026	MESA.		1998-11-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	341,478.94
12180005	05280	MESA.		1998-12-16	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	316,790.40
12180005	05461	MESA.		1998-12-16	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	418,261.25
12180005	06214	MESA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	859,687.02
12180005	06630	MESA.		1999-03-09	GÓMEZ HERRERA LIBIA SUSANA - 6.3347087E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	335,936.00
12180005	06719	MESA.		2000-03-13	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	152,000.00
12180005	06723	MESA.		2000-03-13	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	152,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180005	06737	MESA.		2000-03-13	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	152,000.00
12180005	06859	MESA.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	171,875.00
12180005	08676	MESA.		2002-05-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	170,000.00
12180005	10959	MESA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,400.00
12180005	10960	MESA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,400.00
12180005	10961	MESA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,400.00
12180005	10962	MESA.		2006-03-27	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	46,400.00
12180005	1714_2	MESA.		1997-12-30	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	315,000.00
12180005	1717_2	MESA.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	619,000.00
12180005	1720_2	MESA.		1997-12-30	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	90,000.00
12180005	1721_2	MESA.		1997-12-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	367,500.00
12180005	1817_2	MESA.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,334.00
12180005	1819_2	MESA.		1997-12-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	92,800.00
12180005	1823_2	MESA.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	79,715.00
12180005	1824_2	MESA.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	79,715.00
12180005	1826_2	MESA.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	300,000.00
12180005	1971_2	MESA.		1998-03-29	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180005	1972_2	MESA.		1998-03-29	GYE GRUPO Y ESTRATEGIAS SAS - 8.60522931E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180006	02772	SOFA - POLTRONAS.		1997-02-16	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	590,086.00
12180006	05854	SOFA - POLTRONAS.		1998-12-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	652,725.09
12180006	08794	SOFA - POLTRONAS.		2003-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,320,000.00
12180006	2012_2	SOFA - POLTRONAS.		1997-02-16	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	590,086.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 302 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	00336	PUESTO DE TRABAJO.		1996-01-01	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	336,300.00
12180007	00449	PUESTO DE TRABAJO.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	369,360.00
12180007	0134_2	PUESTO DE TRABAJO.		1996-11-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	425,333.33
12180007	02747	PUESTO DE TRABAJO.		1997-05-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	487,931.00
12180007	02908	PUESTO DE TRABAJO.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	323,060.00
12180007	05116	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	3,518,744.00
12180007	05134	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,554,149.49
12180007	05142	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	6,899,188.07
12180007	05153	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	05161	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	1,083,894.25
12180007	05162	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,083,894.25
12180007	05167	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,551.84
12180007	05205	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	05211	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	05213	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	316,790.40
12180007	05227	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05228	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05229	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05230	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	MENDIVELSO DIAZ ANGEL DE JESUS - 5695624.0	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	1,243,169.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 303 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05231	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05233	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05234	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05235	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05236	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05237	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05239	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05240	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05241	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05242	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05243	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05244	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05246	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05249	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05250	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05252	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05253	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 304 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05254	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05255	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05256	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05258	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05260	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	RODRIGUEZ GUERRERO YOLANDA DEL ROSARIO - 5.1699932E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	1,304,042.82
12180007	05261	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05262	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05264	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,304,042.82
12180007	05265	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05276	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	05278	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	05281	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,551.84
12180007	05282	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	228,551.84
12180007	05284	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05285	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05286	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05287	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	2,894,722.00
12180007	05399	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 305 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05400	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05403	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05404	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05405	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05406	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05407	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05408	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05411	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05415	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05417	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05425	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05426	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05427	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05428	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05429	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05430	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 306 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05432	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05434	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05435	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05436	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05437	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05438	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05439	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05440	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05442	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05444	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05446	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05448	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05449	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05450	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	1,304,042.82
12180007	05452	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05453	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,261,222.47
12180007	05454	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 307 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05455	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05456	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05457	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05458	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05459	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05460	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05462	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	05463	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	316,790.40
12180007	05464	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,551.84
12180007	05466	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	05467	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05468	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,894,722.00
12180007	05469	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05580	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05581	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05583	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	1,243,169.56
12180007	05584	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05585	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE	528.0 - GRUPO ALMACEN E	1,290,701.20



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 308 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05587	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	INVENTARIOS 528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05588	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05592	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05593	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,290,701.20
12180007	05594	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05595	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05597	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05598	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05599	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05600	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05601	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05603	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	MONICA ROCIO BOHORQUEZ LOSADA - 1.03241888E9	500.0 - SECRETARIA GENERAL	1,290,701.20
12180007	05604	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05606	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05608	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05610	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05612	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 309 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05613	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05614	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05615	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05616	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05619	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05622	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05623	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05627	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,261,222.47
12180007	05629	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05630	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05631	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05633	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05634	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05635	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05636	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05637	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 310 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05638	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05641	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05642	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05643	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	530,766.87
12180007	05644	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05646	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05648	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	05650	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	228,551.84
12180007	05652	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	5,070,389.00
12180007	05653	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	05654	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	2,894,722.00
12180007	05655	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05656	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05657	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	859,687.02
12180007	05781	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05782	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05783	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05784	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 311 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05786	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05788	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05789	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05791	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05793	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05794	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05795	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05799	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05801	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05804	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05805	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05806	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05808	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05813	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05816	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05824	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 312 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05825	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05826	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05827	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05828	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,304,042.82
12180007	05829	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,261,222.47
12180007	05834	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05835	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	05837	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05838	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05839	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05840	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05841	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05842	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05843	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05844	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05845	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180007	05846	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 313 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05847	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	316,790.40
12180007	05848	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	228,551.84
12180007	05850	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	05851	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05852	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05853	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,894,722.00
12180007	05967	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05968	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05969	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	05973	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05975	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05977	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05986	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05987	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05988	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	05990	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05993	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,304,042.82
12180007	05995	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE	528.0 - GRUPO ALMACEN E	1,304,042.82



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 314 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	05996	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	INVENTARIOS 528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	05999	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06004	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06007	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06008	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06012	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,304,042.82
12180007	06017	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,261,222.47
12180007	06020	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	06022	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,654,553.97
12180007	06035	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	06036	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,070,389.00
12180007	06153	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	06154	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,243,169.56
12180007	06155	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06156	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06159	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06164	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 315 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	06165	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06167	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06168	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	1,290,701.20
12180007	06169	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06173	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06175	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06176	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06177	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06179	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06180	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06181	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06182	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06183	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,146,979.34
12180007	06185	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06187	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06188	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06189	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 316 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	06190	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06191	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,304,042.82
12180007	06192	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06193	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06195	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06196	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06197	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06198	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06201	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06202	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06203	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	06204	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	06205	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	06206	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA - 6.5740213E7	2219.0 - DT GESTION DE ASEO	418,261.25
12180007	06207	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	06208	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25
12180007	06209	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	418,261.25



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 317 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	06213	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	859,687.02
12180007	06312	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06313	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06314	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,290,701.20
12180007	06316	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06317	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06320	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,054,505.51
12180007	06322	PUESTO DE TRABAJO.		1998-12-17	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,654,553.97
12180007	06701	PUESTO DE TRABAJO.		1997-02-04	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,229,700.00
12180007	06733	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,125,000.00
12180007	07650	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,096,296.39
12180007	07651	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,529,422.00
12180007	10407	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	309,064.60
12180007	10408	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,064.60
12180007	10409	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,064.60
12180007	10410	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,064.60
12180007	10411	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	309,064.60



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 318 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	10412	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	ACOSTA GARCIA JAVIER DARIO - 1.9370299E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	309,064.60
12180007	10414	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.88
12180007	10415	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.88
12180007	10416	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.88
12180007	10417	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-05	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.88
12180007	10443	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.80
12180007	10444	PUESTO DE TRABAJO.		2005-05-26	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	146,412.80
12180007	10477	PUESTO DE TRABAJO.		2005-06-30	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,189,464.00
12180007	10557	PUESTO DE TRABAJO.		2005-12-13	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	214,498.00
12180007	10558	PUESTO DE TRABAJO.		2005-12-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	214,498.00
12180007	10559	PUESTO DE TRABAJO.		2005-12-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	214,498.00
12180007	1090_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-03-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	45,356.00
12180007	1091_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-03-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	45,356.00
12180007	1092_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-03-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	45,356.00
12180007	1096_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-03-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	136,948.00
12180007	10972	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,541.00
12180007	10977	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10978	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 319 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	10981	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10982	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10983	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10984	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10985	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10986	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10987	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	427,540.00
12180007	10988	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10989	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10990	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	RIVERA MORENO ADRIANA - 5.2086735E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	427,540.00
12180007	10992	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SÁENZ CASTRO GUILLERMO - 7.9116228E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	427,540.00
12180007	10993	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	10994	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	427,540.00
12180007	10995	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	427,540.00
12180007	11001	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.21117264E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	427,540.00
12180007	11002	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	427,540.00
12180007	11003	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	GUERRERO GELPUD GERMAN DARIO - 7.9502896E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	427,540.00
12180007	11004	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	11005	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SARMIENTO MOLANO MARÍA DEL PILAR - 5.172167E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	427,540.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 320 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	11006	PUESTO DE TRABAJO.		2006-04-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	427,540.00
12180007	11348	PUESTO DE TRABAJO.		2006-12-07	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,086,506.00
12180007	11354	PUESTO DE TRABAJO.		2006-12-12	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,650,000.00
12180007	11355	PUESTO DE TRABAJO.		2006-12-12	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,430,700.00
12180007	11356	PUESTO DE TRABAJO.		2006-12-12	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,148,960.00
12180007	11394	PUESTO DE TRABAJO.		2006-12-26	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	134,580.88
12180007	18701	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	UTRIA CARRILLO ALEXANDRA - 3.2866696E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18702	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18703	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18704	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	VARGAS MORENO MAURICIO ALBERTO - 9.3382697E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18705	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	BASANTA HOYOS MARBELUZ DEL CARMÉN - 3.2680558E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18706	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	MORALES NAVAS EDITZA - 2.2527344E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18707	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18708	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18709	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18710	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18711	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18712	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18713	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	CANTILLO PEREZ BETTY DEL CARMEN - 3.9032914E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18714	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18715	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18716	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18717	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18718	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	SALAS AMAYA ORLANDO ANTONIO - 7.2188189E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18719	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ACOSTA JAIMES JASMÍN - 4.5514511E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18720	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	CHAJIN GORI MARLIONI - 7.2004133E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18721	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18722	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18723	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18724	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,094,670.00
12180007	18725	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18726	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18727	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18728	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,231,892.00
12180007	18729	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18730	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18731	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18732	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18733	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18734	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18735	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18736	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18737	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18738	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18739	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18740	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18741	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18742	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18743	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18744	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18745	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	William Segundo Mosquera Rodriguez - 7675955.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18746	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	SAMPAYO CERPA LIGIA ESTHER - 3.268237E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18747	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18748	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18749	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18750	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DÍAZ AMARIS HENRY ADOLFO - 8709419.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18751	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	WARFF BALOCO NEMESIO WILLIAM - 8720761.0	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18752	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,231,892.00
12180007	18753	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18754	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18755	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,231,892.00
12180007	18756	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,708,365.00
12180007	18757	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CÓRDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,251,649.00
12180007	18758	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARDILA GUERRA MARÍA DEL ROSARIO - 5.7407273E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18759	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18760	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18761	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18762	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18763	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18764	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00
12180007	18765	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	1,380,494.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18766.	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,708,365.00
12180007	18767	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18768	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	MUÑOZ HERNÁNDEZ LUCRECIA - 3.1923813E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18769	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18770	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18771	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18772	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ - 9.4550552E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18773	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18774	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18775	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18776	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18777	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18778	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18779	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18780	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,380,494.00
12180007	18781	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	551,331.76
12180007	18783	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ATEHORTÚA TORO GLADYS EMILSE - 4.2770604E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18784	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18785	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18786	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18787	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	PEÑUELA ROA ALFONSO - 7.9307383E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18788	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18789	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	BEDOYA MONTOYA LUZCIDIA DE JESUS - 4.380614E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18790	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18791	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18792	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18793	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18794	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18795	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,965,263.00
12180007	18796.	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	GIL VARGAS ANGELA CRISTINA - 4.3926531E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	4,961,516.00
12180007	18797.	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRÍGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,559,257.00
12180007	18798.	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	4,308,257.00
12180007	18802	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18803	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18804	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18805	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18806	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18807	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18808	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18809	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18810	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18811	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18812	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18813	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	NAVAS FERREIRA NAMCY LILIANA - 1.098608956E9	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18814	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18815	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18816	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18817	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18818	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18819	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18820	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18821	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18822	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18823	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18824	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18825	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18826	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18827	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18828	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18829	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18830	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18831	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18832	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18833	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,597,000.00
12180007	18834	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18835	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18836	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18837	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18838	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18839	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	578,144.00
12180007	18840	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,130,838.00
12180007	18841	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,130,838.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 326 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	18842	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,130,838.00
12180007	18843.	PUESTO DE TRABAJO.		2017-12-29	RÓDRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	9,735,960.00
12180007	19273	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19274	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19275	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19276	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19277	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19278	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19279	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19280	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19281	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19282	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19283	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19284	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19285	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19286	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19287	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19288	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE	528.0 - GRUPO ALMACEN E	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 327 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19289	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	INVENTARIOS 528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19290	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19291	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19292	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19293	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19294	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19295	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19296	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19297	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19298	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19299	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19300	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19301	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19302	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19303	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19304	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 328 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19305	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19306	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19307	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19308	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19309	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19310	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19311	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19312	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19313	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19314	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19315	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19316	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19317	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19318	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19319	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19320	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19321	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 329 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19322	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19323	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19324	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19325	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19326	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19327	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19328	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19329	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19330	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19331	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19332	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19333	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19334	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19335	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19336	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19337	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19338	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 330 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19339	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19340	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19341	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19342	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19343	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19344	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19345	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19346	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19347	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19348	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19349	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19350	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19351	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19352	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19353	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19354	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19355	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 331 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19356	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19357	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19358	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19359	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19360	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19361	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19362	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19363	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19364	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19365	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19366	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19367	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19368	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19369	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19370	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19371	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19372	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 332 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19373	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19374	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19375	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19376	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19377	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19378	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19379	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19380	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19381	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19382	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19383	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19384	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19385	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19386	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19387	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19388	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19389	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 333 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19390	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19391	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19392	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19393	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19394	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19395	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19396	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19397	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19398	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19399	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19400	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19401	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19402	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19403	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19404	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19405	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19406	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 334 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19407	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19408	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19409	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19410	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19411	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19412	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19413	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19414	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19415	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19416	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19417	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19418	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19419	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19420	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19421	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19422	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19423	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 335 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19424	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19425	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19426	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19427	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19428	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19429	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19430	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19431	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19432	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19433	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19434	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19435	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19436	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19437	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19438	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19439	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19440	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 336 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19441	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19442	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19443	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19444	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19445	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19446	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19447	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19448	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19449	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19450	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19451	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19452	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19453	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19454	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19455	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19456	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19457	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 337 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19458	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19459	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19460	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19461	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19462	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19463	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19464	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19465	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19466	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19467	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19468	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19469	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19470	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19471	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19472	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19473	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19474	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 338 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19475	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19476	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19477	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19478	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19479	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19480	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19481	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19482	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19483	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19484	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19485	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19486	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19487	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19488	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19489	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19490	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19491	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 339 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19492	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19493	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19494	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19495	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19496	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19497	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19498	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19499	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19500	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19501	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19502	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19503	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19504	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19505	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19506	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19507	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19508	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 340 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19509	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19510	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19511	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19512	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19513	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19514	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19515	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19516	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19517	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19518	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19519	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19520	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19521	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19522	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19523	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19524	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19525	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 341 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19526	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19527	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19528	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19529	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19530	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19531	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19532	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19533	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19534	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19535	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19536	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19537	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19538	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19539	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19540	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19541	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19542	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 342 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19543	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19544	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19545	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19546	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19547	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19548	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19549	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19550	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19551	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19552	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19553	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19554	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19555	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19556	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19557	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19558	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19559	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 343 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19560	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19561	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19562	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19563	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19564	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19565	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19566	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19567	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19568	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19569	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19570	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19571	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19572	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19573	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19574	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19575	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19576	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 344 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19577	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19578	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19579	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19580	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19581	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19582	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19583	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19584	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19585	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19586	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19587	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19588	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19589	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19590	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19591	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19592	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19593	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 345 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19594	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19595	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19596	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19597	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19598	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19599	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19600	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19601	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19602	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19603	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19604	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,214,887.66
12180007	19605	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19606	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19607	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19608	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19609	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19610	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 346 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19611	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19612	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19613	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19614	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,206,912.12
12180007	19615	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,383,061.87
12180007	19616	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,383,061.87
12180007	19617	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,383,061.87
12180007	19618	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19619	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19620	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19621	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19622	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19623	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19624	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19625	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19626	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	19627	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 347 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180007	19628	PUESTO DE TRABAJO.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,228,859.45
12180007	2006_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,096,296.39
12180007	2007_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,096,296.39
12180007	2008_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,229,700.00
12180007	2009_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,229,700.00
12180007	2010_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,229,700.00
12180007	2013_2	PUESTO DE TRABAJO.		1997-12-30	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,749,878.75
12180009	02741	BIBLIOTECA.		1997-07-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,120,000.00
12180009	02764	BIBLIOTECA.		1997-07-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,120,000.00
12180009	03054	BIBLIOTECA.		1997-04-14	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	380,364.00
12180009	03647	BIBLIOTECA.		1997-09-17	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	450,660.00
12180009	05147	BIBLIOTECA.		1998-12-16	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	4,698,454.23
12180009	05645	BIBLIOTECA.		1998-12-17	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	530,766.87
12180009	06893	BIBLIOTECA.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	661,200.00
12180009	18889	BIBLIOTECA.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,850,246.00
12180009	19629	BIBLIOTECA.		2018-03-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	859,515.58
12180010	00111	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-01-01	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	42,237.00
12180010	01580	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-30	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	381,786.00
12180010	02143	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-24	ARIAS ROJAS FABIO ENRIQUE - 1.015404426E9	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	32,480.00
12180010	02144	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-17	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	32,480.00
12180010	02148	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-17	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	32,480.00
12180010	02150	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-17	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	32,480.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 348 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180010	02151	CAJAS DE SEGURIDAD.		1996-12-17	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	32,480.00
12180010	02789	CAJAS DE SEGURIDAD.		1997-07-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	742,400.00
12180010	06940	CAJAS DE SEGURIDAD.		1997-12-31	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	258,825.00
12180010	1742_2	CAJAS DE SEGURIDAD.		1997-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	87,773.33
12180011	01601	DESCANZAPIES.		1996-12-23	ATEHORTÚA TORO GLADYS EMILSE - 4.2770604E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	24,360.00
12180012	00311	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1996-12-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	48,518.00
12180012	01686	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1996-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	45,240.00
12180012	0327_2	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	74,477.00
12180012	03667	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1997-09-26	LOPEZ BEJARANO CHARLENE KARINA - 5.3131554E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	102,080.00
12180012	0475_2	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2000-06-20	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	20,932.40
12180012	05091	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-12-07	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	98,600.00
12180012	06492	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-12-21	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	62,640.00
12180012	08804	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2003-02-18	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	90,480.00
12180012	08805	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2003-02-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	90,480.00
12180012	08807	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2003-02-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	90,480.00
12180012	08808	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2003-02-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	90,480.00
12180012	09494	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2004-02-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	231,420.00
12180012	09495	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2004-02-06	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	231,420.00
12180012	11370	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL.		2006-12-20	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	336,400.00
12180013	00211	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-01-01	PALACIOS DE SALAZAR OLGA BEATRIZ - 5.1645433E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	30,800.00
12180013	00297	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-01-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	30,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 349 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	0037_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-16	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,154.35
12180013	01878	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-30	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,916.00
12180013	01879	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-30	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	5,916.00
12180013	01880	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-23	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	5,916.00
12180013	01882	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	5,916.00
12180013	01883	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-24	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	5,916.00
12180013	01884	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-19	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	5,916.00
12180013	02253	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,945.00
12180013	02449	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	5,945.00
12180013	02450	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-03-07	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	6,902.00
12180013	02521	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	8,410.00
12180013	02522	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	MORENO PINEDA ADRIANA - 5.2354495E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	8,410.00
12180013	02523	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	8,410.00
12180013	02524	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	8,410.00
12180013	02535	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-30	YANQUEN CARO OLGA ROCÍO - 5.2109331E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	6,902.00
12180013	02537	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	6,902.00
12180013	02538	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	BERNAL PALACIOS OLGA LUCIA - 5.1697144E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	6,902.00
12180013	02539	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	6,902.00
12180013	02541	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	CRUZ RODRIGUEZ LUCIA DEL PILAR - 4.0047127E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	6,902.00
12180013	02542	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	6,902.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 350 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	02543	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	6,902.00
12180013	02544	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-03-07	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	6,902.00
12180013	02545	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	FLOREZ RUIZ VIANEY CONSTANZA - 5.2415849E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	16,820.00
12180013	02546	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-07-01	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	16,820.00
12180013	02547	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-06-03	HERNANDEZ DUQUE VIVIANA - 1.094896363E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	16,820.00
12180013	02548	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	16,820.00
12180013	02549	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,820.00
12180013	02550	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,820.00
12180013	02551	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	16,820.00
12180013	02552	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-03-07	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	16,820.00
12180013	02553	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,820.00
12180013	02554	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-19	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	16,820.00
12180013	02555	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-04-03	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	16,820.00
12180013	02556	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-07-01	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	16,820.00
12180013	02557	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	16,820.00
12180013	02558	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	CASTILLO GARZÓN NUBIA STELLA - 5.1786663E7	534.0 - GRUPO CONTRIBUCIONES Y CUENTAS POR COBRAR	16,820.00
12180013	02559	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	16,820.00
12180013	02636	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1996-12-30	MACHUCA SANABRÍA JUAN JOSÉ - 1.9497808E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	45,240.00
12180013	02653	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-01-01	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	16,820.00
12180013	02654	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-07-01	OTALORA CORTES ADRIANA - 5.1837664E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	16,820.00
12180013	02655	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-01-01	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	16,820.00
12180013	02656	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-07-01	GONZÁLEZ GIRALDO GLORIA PATRICIA - 5.1852967E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	16,820.00
12180013	02657	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-01-01	RÓDRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	16,820.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 351 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	02740	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	47,414.00
12180013	02749	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	29,310.00
12180013	02750	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	29,310.00
12180013	02765	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	47,414.00
12180013	03060	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	13,978.00
12180013	03061	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	RODRÍGUEZ BELLO LUIS CARLOS - 1.1313545E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	13,978.00
12180013	03471	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-23	GOMEZ GOMEZ LENY - 2.8024167E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	14,500.00
12180013	03472	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-23	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	14,500.00
12180013	03602	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-08-29	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	30,000.00
12180013	03603	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-08-29	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	18,000.00
12180013	03605	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-06-23	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	12,800.00
12180013	03606	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-08-29	VELASQUEZ PEÑA SANDRA MILENA - 5.2126428E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	24,900.00
12180013	03875	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-04-23	BERNAL PALACIOS OLGA LUCIA - 5.1697144E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	8,410.00
12180013	04535	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-09-04	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	37,698.00
12180013	04537	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-09-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	37,697.00
12180013	05011	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-04	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	19,372.00
12180013	05012	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-04	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	19,372.00
12180013	05016	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-04	CORTES QUIROGA JOHANNA MILENA - 3.7277091E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	8,120.00
12180013	05043	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	8,004.00
12180013	05045	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	8,004.00
12180013	05046	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	GONZALEZ GOMEZ LINA MARCELA - 1.030531918E9	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	8,004.00
12180013	05047	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	8,004.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 352 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	05048	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	PEÑUELA ROA ALFONSO - 7.9307383E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	8,004.00
12180013	05049	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	8,004.00
12180013	05051	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	LOZANO FONSECA ALEX - 1.03237311E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	8,004.00
12180013	05052	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-11-28	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	8,004.00
12180013	06489	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-12-21	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	8,120.00
12180013	06490	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1998-12-21	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	8,120.00
12180013	06626	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-02-12	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	23,000.00
12180013	06627	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1999-02-12	RODRÍGUEZ CAYCEDO MYRIAN - 5.1814184E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	10,700.00
12180013	06628	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1999-02-12	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	10,700.00
12180013	08242	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-03-30	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	12,000.00
12180013	08243	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-03-30	LAMUS GALVIS VERONICA - 2.8427925E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	12,000.00
12180013	08244	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-03-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	12,000.00
12180013	08245	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-03-30	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	12,000.00
12180013	08246	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-03-30	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	12,000.00
12180013	08248	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	12,000.00
12180013	08250	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	12,000.00
12180013	08251	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	12,000.00
12180013	08252	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	SOLER SANABRIA EUDES - 7.4859769E7	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	12,000.00
12180013	08253	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	11,500.14
12180013	08254	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	GIL CASTRO LILLY GIOVANNA - 5.2700767E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	11,500.14
12180013	08255	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	11,500.14
12180013	08256	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	11,500.14
12180013	08257	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	11,500.14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 353 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	08258	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	11,500.15
12180013	08259	PAPELERA DE ESCRITORIO.		2001-05-08	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	11,500.15
12180013	1030_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	29,000.00
12180013	1442_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	11,890.00
12180013	1443_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	CAITA HERNANDEZ JUAN SILVESTRE - 7.964061E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	18,000.00
12180013	1444_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	32,000.00
12180013	1445_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	32,000.00
12180013	1446_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	32,000.00
12180013	1447_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	32,000.00
12180013	1737_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	PEREIRA ROBLES JORGE LUIS - 1.2621451E7	2151.0 - GRUPO SUI	35,000.00
12180013	1800_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	GUERRA PAEZ JAIME ALBERTO - 1.9433964E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	53,940.00
12180013	1827_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	53,940.00
12180013	1828_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	39,301.00
12180013	1829_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	LEÓN VELÁSQUEZ GLORIA INÉS - 5.1897047E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	38,175.00
12180013	1830_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	38,175.00
12180013	1831_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	VELASQUEZ POSADA ANA MARIA - 3.9785742E7	130.0 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	50,266.00
12180013	1832_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO YOLANDA DEL ROSARIO - 5.169932E7	2031.0 - GRUPO DE CONCEPTOS OFICINA JURIDICA	50,266.00
12180013	1834_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	50,266.00
12180013	1836_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	50,266.00
12180013	1837_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	33,278.00
12180013	1838_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	HERNANDEZ ORTIZ ROCIO DEL PILAR - 5.163734E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	17,644.00
12180013	1839_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	CAMARGO SANCHEZ LUISA	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.	17,644.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 354 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180013	1841_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	FERNANDA - 5.2696407E7	A.A.	
12180013	1842_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA - 5.1693948E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	33,278.00
12180013	1843_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	33,278.00
12180013	1844_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	17,644.00
12180013	1845_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	ORTEGA MEDINA INGRID KATHERINE - 1.023895998E9	530.0 - DIRECCION FINANCIERA	17,644.00
12180013	1846_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	17,644.00
12180013	1847_2	PAPELERA DE ESCRITORIO.		1997-12-30	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	17,644.00
12180014	00047	CANECA.		1996-01-01	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	38,175.00
12180014	00392	CANECA.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	14,107.00
12180014	00409	CANECA.		1996-12-30	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	17,670.00
12180014	01457	CANECA.		1996-01-01	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	17,670.00
12180014	01729	CANECA.		1996-12-30	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	17,670.00
12180014	01736	CANECA.		1996-12-23	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	15,867.00
12180014	01910	CANECA.		1996-01-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	12,760.00
12180014	01940	CANECA.		1996-12-10	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,151.00
12180014	02745	CANECA.		1997-06-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	16,151.00
12180014	08247	CANECA.		2001-03-30	MERA MORERA JULIETA EUGENIA - 3.2312035E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	47,414.00
12180014	1925_2	CANECA.		1999-12-22	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,700.00
12180014	1928_2	CANECA.		1999-12-22	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	21,833.34
12180015	01560	ESCALERA.		1996-01-01	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	10,916.66
					ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	78,956.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 355 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180015	01561	ESCALERA.		1996-12-30	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	17,038.00
12180015	08526	ESCALERA.		2002-02-04	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	44,660.00
12180015	08610	ESCALERA.		2002-04-04	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	80,446.00
12180015	0995_2	ESCALERA.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	87,000.00
12180015	10060	ESCALERA.		2004-11-22	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	58,000.00
12180015	10551	ESCALERA.		2005-10-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,840.00
12180015	10552	ESCALERA.		2005-10-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,840.00
12180015	10553	ESCALERA.		2005-10-28	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	85,840.00
12180016	00309	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		1996-12-30	MONTES ARDILA ALEJANDRA CAROLINA - 3.8141324E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	30,917.50
12180016	05004	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-11-04	MESA AVILA CONSUELO DEL CARMEN - 4.1550283E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	63,800.00
12180016	05054	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-11-28	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	62,640.00
12180016	06504	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-12-28	MIRANDA DIAZ SANDRA MILENA - 4.0077893E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	87,464.00
12180016	08801	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2003-02-18	SANCHEZ CASTIBLANCO GERALDINE - 1.010199882E9	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	110,200.00
12180016	11371	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2006-12-20	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	116,000.00
12180016	11482	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-04-24	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	56,376.00
12180016	11498	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-05-03	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	56,376.00
12180016	11627	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-07-12	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	56,376.00
12180016	11632	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		2007-08-03	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	56,376.00
12180016	1790_2	COSEDORA SEMI INDUSTRIAL.		1998-08-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	48,000.00
12180017	00435	ANILLADORA.		1996-12-30	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	393,300.00
12180018	1004_2	BALANZA GRAMERA.		2001-12-04	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	98,600.00
12180020	02132	EXTINTOR.		1996-12-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	522.0 - GRUPO SERVICIOS	34,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 356 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					- 8.60050247E8	GENERALES	
12180020	02133	EXTINTOR.		1996-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02134	EXTINTOR.		1996-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02135	EXTINTOR.		1996-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02136	EXTINTOR.		1996-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02137	EXTINTOR.		1996-12-30	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02138	EXTINTOR.		1996-12-30	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02139	EXTINTOR.		1996-12-17	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	34,800.00
12180020	02799	EXTINTOR.		1997-08-20	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	168,200.00
12180020	03095	EXTINTOR.		1997-05-20	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,000.00
12180020	0322_2	EXTINTOR.		1997-08-03	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	120,130.00
12180020	03884	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03887	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03889	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03890	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03891	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03892	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03893	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	03894	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180020	03895	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180020	03896	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180020	03897	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180020	03898	EXTINTOR.		1998-08-18	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	92,800.00
12180020	05500	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180020	05501	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05502	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05503	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05504	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05505	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05506	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05507	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05508	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05509	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05510	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05511	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05512	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05513	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05514	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05515	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05516	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05517	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05518	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05519	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05520	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05521	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05522	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05523	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05524	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180020	05525	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05526	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05527	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05528	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05529	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05530	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05531	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05532	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05533	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05534	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05535	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05536	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05537	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05538	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05539	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05540	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05541	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05542	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05543	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05544	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05545	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05546	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05547	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00
12180020	05548	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	162,400.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 359 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180020	05550	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	290,000.00
12180020	05551	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	290,000.00
12180020	05552	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	290,000.00
12180020	05553	EXTINTOR.		1998-08-10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA - 8.60050247E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	290,000.00
12180020	05559	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05560	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05561	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05562	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05563	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05564	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05565	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05566	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05567	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05568	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	90,480.00
12180020	05569	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	986,000.00
12180020	05570	EXTINTOR.		1998-08-10	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	986,000.00
12180020	06814	EXTINTOR.		1997-08-20	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	306,320.00
12180020	06815	EXTINTOR.		1997-08-20	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	34,800.00
12180020	11441	EXTINTOR.		2007-03-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	399,620.00
12180020	11442	EXTINTOR.		2007-03-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	399,620.00
12180020	1417_2	EXTINTOR.		1997-12-30	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	166,000.00
12180020	1418_2	EXTINTOR.		1997-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	63,000.00
12180020	15636	EXTINTOR.		2013-05-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	65,000.00
12180020	15637	EXTINTOR.		2013-05-14	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	190,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 360 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180020	15638	EXTINTOR.		2013-05-14	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	180,000.00
12180020	1708_2	EXTINTOR.		1997-12-30	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	87,773.34
12180020	1709_2	EXTINTOR.		1997-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	87,773.33
12180020	1970_2	EXTINTOR.		1998-08-28	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	150,000.00
12180021	00427	LAMPARA.		1996-01-01	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	197,900.00
12180021	03657	LAMPARA.		1997-09-26	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	168,200.00
12180022	01596	BRISERO - CANDELABRO.		1996-12-30	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	51,057.00
12180023	00434	MAQUINA BORDEADORA.		1996-12-30	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	188,100.00
12180025	01259	CARTELERA.		1996-01-01	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	37,800.00
12180025	01778	CARTELERA.		1996-12-30	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	106,743.00
12180025	02679	CARTELERA.		1997-03-14	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	185,600.00
12180025	02869	CARTELERA.		1997-03-18	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	114,144.00
12180025	05055	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05072	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05074	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05075	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05076	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05077	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	05078	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 361 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180025	05079	CARTELERA.		1997-11-28	8.00250984E8 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180025	09497	CARTELERA.		2004-02-23	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	145,000.00
12180025	09498	CARTELERA.		2004-02-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	100,000.00
12180025	10094	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	72,000.00
12180025	10095	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	101,023.00
12180025	10096	CARTELERA.		2005-01-20	RAMÍREZ MURILLO ROSELIN - 6.5704124E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	168,300.00
12180025	10097	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	198,990.00
12180025	10098	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	91,800.00
12180025	10099	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	198,090.00
12180025	10100	CARTELERA.		2005-01-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	198,090.00
12180025	10102	CARTELERA.		2005-01-20	BELTRÁN SÁNCHEZ ESPERANZA DE LAS MERCEDES - 5.1689868E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	198,090.00
12180025	10532	CARTELERA.		2005-09-08	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	446,600.00
12180025	10535	CARTELERA.		2005-09-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	446,600.00
12180025	15639	CARTELERA.		2013-05-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	480,000.00
12180026	00179	TABLERO ACRILICO.		1996-01-01	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	61,838.00
12180026	00182	TABLERO ACRILICO.		1996-01-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	76,136.00
12180026	00183	TABLERO ACRILICO.		1996-01-01	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	76,136.00
12180026	00184	TABLERO ACRILICO.		1996-01-01	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	76,136.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 362 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180026	02128	TABLERO ACRILICO.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	78,880.00
12180026	03044	TABLERO ACRILICO.		1997-04-14	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	218,660.00
12180026	03293	TABLERO ACRILICO.		1997-07-01	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	218,080.00
12180026	03687	TABLERO ACRILICO.		1997-06-16	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	174,000.00
12180026	07636	TABLERO ACRILICO.		1999-06-23	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	55,000.00
12180026	08680	TABLERO ACRILICO.		2002-06-21	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	54,000.00
12180026	08681	TABLERO ACRILICO.		2002-06-21	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	54,000.00
12180026	08692	TABLERO ACRILICO.		2002-07-12	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	60,000.00
12180026	09546	TABLERO ACRILICO.		2004-04-19	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	63,800.00
12180026	11023	TABLERO ACRILICO.		2006-06-16	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	68,300.00
12180026	11024	TABLERO ACRILICO.		2006-06-16	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	68,300.00
12180026	11633	TABLERO ACRILICO.		2007-08-06	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	110,200.00
12180026	12644	TABLERO ACRILICO.		2008-12-31	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	585,800.00
12180026	1504_2	TABLERO ACRILICO.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	172,000.00
12180026	15635	TABLERO ACRILICO.		2013-05-14	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	39,200.00
12180026	15650	TABLERO ACRILICO.		2013-05-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	170,000.00
12180026	15668	TABLERO ACRILICO.		2013-06-18	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	78,900.00
12180026	1974_2	TABLERO ACRILICO.		1999-11-30	STAADEN MEJIA OLGA LUCIA - 3.2707475E7	2171.0 - GRUPO DE COMUNICACIONES	75,124.00
12180028	01705	SOPORTE METALICO DE PARED .		1996-08-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	58,696.00
12180028	04366	SOPORTE METALICO DE PARED .		1998-09-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	52,200.00
12180029	00422	PERCHERO.		1996-01-01	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	54,948.00
12180029	01704	PERCHERO.		1996-08-08	ARBOLEDA GARZON BERNARDO	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL	58,696.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 363 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
					DE JESUS - 7.1636416E7	OCCIDENTE	
12180029	02169	PERCHERO.		1996-12-23	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	25,172.00
12180029	02170	PERCHERO.		1997-06-16	HERNANDEZ DUQUE VIVIANA - 1.094896363E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	25,172.00
12180029	02172	PERCHERO.		1996-12-23	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	25,172.00
12180029	02173	PERCHERO.		1996-12-23	GALLO PELAEZ JOHANA CATALINA - 2.4340655E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,172.00
12180029	02175	PERCHERO.		1997-08-29	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,172.00
12180029	02176	PERCHERO.		1996-12-23	FARIAS QUINTANA MARIA PAULA - 5.3041604E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	25,172.00
12180029	02177	PERCHERO.		1996-12-23	Infotc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,172.00
12180029	02822	PERCHERO.		1997-04-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,984.00
12180029	02825	PERCHERO.		1996-12-30	CAMACHO MARADEY MARIA VICTORIA - 5.1637035E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,984.00
12180029	02828	PERCHERO.		1997-01-01	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	25,172.00
12180029	02829	PERCHERO.		1997-01-01	WALTER ROMERO ALVAREZ - 7.3148278E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	25,954.00
12180029	02830	PERCHERO.		1997-03-19	LOPEZ CASADO MARIA ANDREA DEL SOCORRO - 5.3010286E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,984.00
12180029	02834	PERCHERO.		1997-03-14	HERRERA BECERRA JAVIER EDUARDO - 7.9796006E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	25,984.00
12180029	02835	PERCHERO.		1997-06-03	BELTRÁN CASTRO MIREYA - 5.1764498E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	25,984.00
12180029	02836	PERCHERO.		1997-04-14	SOSA ZARATE ALVARO ENRIQUE - 1.9425686E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	25,984.00
12180029	02837	PERCHERO.		1997-03-19	SILVA GUERRERO INGRID JEANETH - 5.2117264E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	25,984.00
12180029	02838	PERCHERO.		1997-03-19	MORENO BONILLA JULIAN ALBERTO - 1.010172437E9	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,984.00
12180029	02840	PERCHERO.		1996-12-20	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,984.00
12180029	03691	PERCHERO.		1997-11-20	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA - 5.2260962E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	280,200.00
12180029	06548	PERCHERO.		1999-06-09	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	25,500.28
12180029	06549	PERCHERO.		1999-06-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06550	PERCHERO.		1999-06-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	25,500.28



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 364 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180029	06551	PERCHERO.		1999-06-09	LIGIA BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE - 1.018410262E9	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	25,500.28
12180029	06552	PERCHERO.		1999-06-09	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	25,500.28
12180029	06553	PERCHERO.		1999-06-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06554	PERCHERO.		1999-06-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,500.28
12180029	06555	PERCHERO.		1999-06-09	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	25,500.28
12180029	06556	PERCHERO.		1999-06-09	COGOLLO SILVA MARIA ELENA - 3.5414808E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	25,500.28
12180029	06557	PERCHERO.		1999-06-09	BENAVIDES PAZ LUIS JAVIER - 1.2970137E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	25,500.28
12180029	06558	PERCHERO.		1999-06-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	06559	PERCHERO.		1999-06-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	25,500.28
12180029	06560	PERCHERO.		1999-06-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	06561	PERCHERO.		1999-06-09	PICON VIADERO MILADYS EDITH - 5.7295655E7	1895.0 - GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL	25,500.28
12180029	06562	PERCHERO.		1999-06-09	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	25,500.28
12180029	06564	PERCHERO.		1999-06-09	HERRERA DURAN MYRIAM - 4.6357164E7	140.0 - OFICINA DE CONTROL INTERNO	25,500.28
12180029	06566	PERCHERO.		1999-06-09	MEJIA GARCIA SANDRA PATRICIA - 6.6852456E7	2151.0 - GRUPO SUI	25,500.28
12180029	06567	PERCHERO.		1999-06-09	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	25,500.28
12180029	06568	PERCHERO.		1999-06-09	CASTAÑEDA DE GUERRERO ERCILIA MARÍA - 4.97373E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	25,500.28
12180029	06569	PERCHERO.		1999-06-09	TORRES CALDERON CESAR AGUSTO - 7.9358097E7	2151.0 - GRUPO SUI	25,500.28
12180029	06571	PERCHERO.		1999-06-09	VALLEJO AGUIRRE YANETH DEL ROCIO - 2.753581E7	520.0 - DIRECCION ADMINISTRATIVA	25,500.28
12180029	06573	PERCHERO.		1999-06-09	VERA LANDAZURI CARLOS RAÚL - 7.9156515E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06575	PERCHERO.		1999-06-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	06576	PERCHERO.		1999-06-09	CAMARGO SANCHEZ LUISA FERNANDA - 5.2696407E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	25,500.28
12180029	06577	PERCHERO.		1999-06-09	LILIANA GARCIA VELASQUEZ - 5.2016042E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	25,500.28



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 365 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180029	06578	PERCHERO.		1999-06-09	SIERRA BOTERO MARÍA EUGENIA - 4.3579124E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	25,500.28
12180029	06579	PERCHERO.		1999-06-09	GUAVITA DUARTE DIANA CAROLINA - 5.3031436E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	25,500.28
12180029	06581	PERCHERO.		1999-06-09	ONOFRE VENEGAS YUBERTH FRANCISCO - 7.9982427E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	06582	PERCHERO.		1999-06-09	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	25,500.28
12180029	06583	PERCHERO.		1999-06-09	BERNAL CASAS CARLOS ANDRES - 8.0096113E7	440.0 - DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA A. A. Y A.	25,500.28
12180029	06585	PERCHERO.		1999-06-09	LUNA ANAYA VLADIMIR - 8.8239696E7	2215.0 - GRUPO DE CERTIFICACIONES DE INFORMACIÓN DELEG AAA	25,500.28
12180029	06588	PERCHERO.		1999-06-09	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,500.28
12180029	06592	PERCHERO.		1999-06-09	VARGAS PEDROZA DIRCEU ENRIQUE - 7.9951644E7	2214.0 - GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES	25,500.28
12180029	06594	PERCHERO.		1999-06-09	BONILLA MARTINEZ CARMEN SOFIA - 6.5740213E7	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	25,500.28
12180029	06595	PERCHERO.		1999-06-09	RUIZ PERALTA JOSÉ ALFREDO - 7.9290893E7	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,500.28
12180029	06597	PERCHERO.		1999-06-09	ALVAREZ GONZALEZ PHANOR - 1.6259474E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06598	PERCHERO.		1999-06-09	MARTINEZ TURMEQUE JUAN CAMILO - 8.0721724E7	230.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06599	PERCHERO.		1999-06-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	06817	PERCHERO.		1997-06-21	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	74,136.00
12180029	07603	PERCHERO.		1999-06-09	MONTES ALVAREZ MARINA TERESA - 3.9154395E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	25,500.28
12180029	07604	PERCHERO.		1999-06-09	GALLO PELAEZ JOHANA CATALINA - 2.4340655E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,500.28
12180029	07606	PERCHERO.		1999-06-09	OSSA URREA DIEGO ALEJANDRO - 7.509063E7	220.0 - DIR. TECNICA DE GESTION- PRESTADORES DE ENERGIA	25,500.28
12180029	07607	PERCHERO.		1999-06-09	GARAVITO LUQUE ARMANDO - 1.927654E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	25,500.28
12180029	07609	PERCHERO.		1999-06-09	PLATA PUYANA JOSE FERNANDO - 9.1517954E7	200.0 - SUPER. DELEGADA PARA ENERGIA Y GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	07610	PERCHERO.		1999-06-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,500.28
12180029	07611	PERCHERO.		1999-06-09	SANTISTEBAN DIAZ GLADYS CECILIA - 3.9534625E7	131.0 - GRUPO COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA	25,500.28
12180029	07612	PERCHERO.		1999-06-09	PRADA CORREDOR MARIO ALBERTO - 9528898.0	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	25,500.28
12180029	07614	PERCHERO.		1999-06-09	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	25,500.28



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 366 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180029	07615	PERCHERO.		1999-06-09	GUZMAN GRANDE FREDY RICARDO - 7.9863546E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	07616	PERCHERO.		1999-06-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	25,500.28
12180029	07618	PERCHERO.		1999-06-09	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	25,500.28
12180029	07619	PERCHERO.		1999-06-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,500.28
12180029	07620	PERCHERO.		1999-06-09	JARAMILLO RESTREPO MARIA PAULA - 5.2382236E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	25,500.28
12180029	07621	PERCHERO.		1999-06-09	GONZÁLEZ BOLAÑO JULIANA - 2.6801861E7	240.0 - DIR. DE INVESTIGACIONES/ENERGIA-GAS COMBUSTIBLE	25,500.28
12180029	07623	PERCHERO.		1999-06-09	ARAQUE TORRES DORA - 4.6661904E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	25,500.28
12180029	07626	PERCHERO.		1999-06-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	25,500.28
12180029	07627	PERCHERO.		1999-06-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,500.28
12180029	07630	PERCHERO.		1999-06-09	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	25,500.28
12180029	07631	PERCHERO.		1999-06-09	RAMOS CARRION LUZ DARY - 2.0927362E7	533.0 - GRUPO PRESUPUESTO	25,500.28
12180029	07633	PERCHERO.		1999-06-09	DIAZ CABRERA YULY PATRICIA - 5.278052E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	25,500.30
12180029	07634	PERCHERO.		1999-06-09	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	25,500.30
12180029	1973_2	PERCHERO.		1998-03-29	LOZANO FONSECA ALEX - 1.03237311E9	430.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ASEO	92,800.00
12180030	01265	PISTOLA PARA MARCACION.		1996-01-01	RUEDA LOPEZ OSCAR MAURICIO - 8.0797131E7	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	25,465.00
12180031	1035_2	TELON DE PROYECCION.		1997-12-30	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	580,000.00
12180031	11068	TELON DE PROYECCION.		2006-08-16	LINDO DIAZ JENNY ELIZABETH - 5.2817012E7	800.0 - DIRECCION GENERAL TERRITORIAL	142,680.00
12180031	12653	TELON DE PROYECCION.		2009-01-30	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	577,564.00
12180031	15652	TELON DE PROYECCION.		2013-05-20	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	160,000.00
12180034	00077	PROTECTOR DE CHEQUE.	233000	1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	1,368,000.00
12180034	03019	PROTECTOR DE CHEQUE.	MOD 9000	1997-04-03	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	388,600.00
12180034	03020	PROTECTOR DE CHEQUE.	4109813	1997-04-13	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	388,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 367 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180034	03021	PROTECTOR DE CHEQUE.	MOD 9000	1997-04-03	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	388,600.00
12180034	03028	PROTECTOR DE CHEQUE.	MOD 9000	1997-04-03	VALENCIA PRADA SONIA JANETH - 6.3316239E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	388,600.00
12180035	1026_2	LOKER.		1997-12-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	185,000.00
12180041	02192	SELLO SECO.		1996-12-23	PEÑALOZA PEÑALOZA ALBERTO MIGUEL - 7.3147366E7	532.0 - GRUPO TESORERIA Y CENTRAL DE CUENTAS	101,000.00
12180041	02193	SELLO SECO.		1996-12-23	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	101,000.00
12180041	02195	SELLO SECO.		1996-12-23	CAMARGO MARIA FERNANDA - 3.1979647E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	101,000.00
12180041	02196	SELLO SECO.		1996-12-23	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	101,000.00
12180042	03658	PLANOTECA.		1997-09-24	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,020,800.00
12180042	03659	PLANOTECA.		1997-09-24	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,020,800.00
12180042	03660	PLANOTECA.		1997-09-24	POLO CORDOBA VILMA ESPERANZA - 5.1845088E7	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	1,160,000.00
12180042	03684	PLANOTECA.		1997-06-16	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	777,200.00
12180043	09965	BALOTERA.		2004-06-30	RHENALS LOPEZ VICTOR ALEJANDRO - 7.8709456E7	527.0 - GRUPO CONTRATOS Y ADQUISICIONES	133,400.00
12180044	06720	PERSIANAS.		1997-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	1,771,952.00
12180045	01699	CARRO TRANSPORTE.		1996-08-05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	285,360.00
12180045	06535	CARRO TRANSPORTE.		1999-04-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	487,200.00
12180046	01417	SEÑALIZADOR LASER.		1996-07-03	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	136,800.00
12180050	0066_2	SOPORTES EN BRONCE.		1997-06-08	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	90,000.00
12180050	0067_2	SOPORTES EN BRONCE.		1997-01-08	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	90,000.00
12180050	0068_2	SOPORTES EN BRONCE.		1997-06-08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	90,000.00
12180050	0069_2	SOPORTES EN BRONCE.		1997-06-08	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	90,000.00
12180050	0070_2	SOPORTES EN BRONCE.		1997-05-23	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	90,000.00
12180060	01741	BUZON.		1996-12-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	81,200.00
12180066	1704_2	CRONOMETRO.		2000-12-07	RODRIGUEZ PATARROYO FABIOLA - 5.2202985E7	524.0 - GRUPO TALENTO HUMANO	74,750.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 368 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180067	00437	GUILLOTINA O CIZALLA.		1996-12-30	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	330,600.00
12180067	06505	GUILLOTINA O CIZALLA.		1998-12-28	MORENO OLINDA - 3.8284601E7	100.0 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE	145,000.00
12180067	08527	GUILLOTINA O CIZALLA.		2002-02-04	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	232,000.00
12180068	11237	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11238	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11239	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11240	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11241	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11242	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11243	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11244	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,204,000.00
12180068	11245	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	2,204,000.00
12180068	11246	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	2,204,000.00
12180068	11247	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	2,204,000.00
12180068	11248	PURIFICADOR DE AGUA.		2006-09-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	2,204,000.00
12180072	01050	GABINETE.		1996-12-10	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	96,632.00
12180072	01157	GABINETE.		1996-01-01	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	96,632.00
12180072	01160	GABINETE.		1996-01-01	OTALORA CORTES ADRIANA - 5.1837664E7	400.0 - SUPER. DELEGADA PARA A.A.A.	96,632.00
12180072	01162	GABINETE.		1996-09-09	HERNÁNDEZ RESTREPO LUCÍA - 5.2093252E7	600.0 - DIRECCION DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUI	96,632.00
12180072	01654	GABINETE.		1996-09-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,960.02
12180072	01655	GABINETE.		1996-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	122,960.02
12180072	03348	GABINETE.		1997-08-12	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	208,800.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 369 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12180072	06611	GABINETE.		1998-10-22	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	94,000.00
12180072	06613	GABINETE.		1998-10-22	FESSER - 8.3002227E8	900.0 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	94,000.00
12180072	06839	GABINETE.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	42,900.00
12180072	06840	GABINETE.		1998-11-27	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	42,900.00
12180072	06841	GABINETE.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	42,900.00
12180072	06842	GABINETE.		1998-11-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	42,900.00
12180072	11264	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11265	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11266	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11267	GABINETE.		2006-10-17	SIERRA MARÍN MARÍA ESTHER - 2.2529037E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11272	GABINETE.		2006-10-17	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,435.20
12180072	11273	GABINETE.		2006-10-17	SILVERA LASCAR MARIAM LORAINNE - 1.048215161E9	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11274	GABINETE.		2006-10-17	SERVILIMPIEZA S.A - 8.00148041E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	157,435.20
12180072	11277	GABINETE.		2006-10-17	RIBON SALCEDO JEYNS DEL CARMEN - 3.278214E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11279	GABINETE.		2006-10-17	MOYA PÁEZ CÉSAR CRISTOBAL - 7.2184512E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11281	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11282	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	11283	GABINETE.		2006-10-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	157,435.20
12180072	1710_2	GABINETE.		1997-12-30	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	58,000.00
12180072	1809_2	GABINETE.		1997-12-30	CANTILLO PEREZ BETTY DEL CARMEN - 3.9032914E7	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	84,448.00
12180077	09935	ORDENADOR DE FILAS.	SINS	2004-05-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	127,600.00
12180077	09936	ORDENADOR DE FILAS.	SINS	2004-05-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	127,600.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 370 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total	
INVENTARIO SSPD								
12180077	09937	ORDENADOR DE FILAS.	SINS	2004-05-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	127,600.00	
12180077	09938	ORDENADOR DE FILAS.	SINS	2004-05-06	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	127,600.00	
12180078	10965	TOLDO.	7264	2006-03-28	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	5,336,000.00	
12180078	10966	TOLDO.	7264	2006-03-28	ALVAREZ CORREDOR WILLIAM OCTAVIO - 7.941967E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	5,336,000.00	
12180079	11036	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,167,452.00	
12180079	11037	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,167,452.00	
12180079	11038	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SEPECOL LTDA - 8.60526603E8	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	2,167,452.00	
12180079	11039	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11042	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11043	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11044	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11045	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11046	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180079	11047	LECTOR DE TARJETAS .		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	2,167,452.00	
12180080	11050	DISPOSITIVO CENTRAL DE CONTROL DE ACCESO.		2006-08-09	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	41,492,236.00	
12180081	11497	SUBESTACION ELECTRICA.	264219	2007-05-02	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	6,496,000.00	
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		2114					VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	1,697,053,824.34



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 371 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
Agrupación	1 1 2 24	EQUIPOS DE COMPUTACION					
12240001	10706	COMPUTADOR PERSONAL.		2005-12-22	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	4,994,541.21
12240002	17992	COMPUTADOR PORTATIL.	CND2392NPK	2017-07-17	CUBILLOS HERNANDEZ LIDA CONSTANZA - 5.2719035E7	120.0 - OFICINA ASESORA DE PLANEACION	850,000.00
12240003	10173	SERVIDOR.	CG37J61	2005-03-15	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,486,965.50
12240003	10181	SERVIDOR.	9G37J61	2005-03-15	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	9,486,965.50
12240003	10452	SERVIDOR.	C10LMR4147	2005-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	40,648,920.00
12240003	10453	SERVIDOR.	C10CMR4147	2005-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	40,648,920.00
12240003	10456	SERVIDOR.	C109MR4146	2005-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	39,026,857.00
12240003	10457	SERVIDOR.	C104MR4147	2005-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	39,026,857.00
12240003	15678	SERVIDOR.	XG050983701	2013-06-25	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	54,096,689.62
12240004	09543	IMPRESORA DE CARNET.	45A035100343	2004-03-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	3,238,488.00
12240005	08793	SCANNER.	4182-9677	2002-12-27	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	5,846,400.00
12240005	10869	SCANNER.	4321-3205	2006-02-22	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	5,425,320.00
12240005	11070	SCANNER.	4321-4209	2006-08-17	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	6,171,200.00
12240005	11071	SCANNER.	4321-4394	2006-08-17	ÁLVAREZ AMAYA GLORIA EUGENIA - 3.222593E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	6,171,200.00
12240005	11072	SCANNER.	1400-2252	2006-08-17	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	9,512,000.00
12240005	11074	SCANNER.	1280-9490	2006-08-17	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	16,796,800.00
12240006	10354	TARJETAS - FAX MODEM.	22SBB6G9NEDR	2005-04-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	406,000.00
12240006	10355	TARJETAS - FAX MODEM.	22M2958ES6S	2005-04-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	406,000.00
12240006	10357	TARJETAS - FAX MODEM.	2426645B1U90	2005-04-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	406,000.00
12240006	10358	TARJETAS - FAX MODEM.	22M28U89R26	2005-04-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	406,000.00
12240017	10304	MEMORIA EXTERNA O FLASH MEMORY PORTABLE.	MY0F5994056384C30 2BB	2005-03-18	MALAGÓN OVIEDO DORA LIANA - 5.1736185E7	420.0 - DIRECCION TECNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y AL	174,000.00
12240017	10321	MEMORIA EXTERNA O FLASH MEMORY PORTABLE.	MY0F5994056384CO0 7OL	2005-03-18	CASTAÑEDA GUTIERREZ MAGDA YANETH - 6.5746028E7	170.0 - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	174,000.00
12240022	2001_2	CONSOLA DISPLAY PARA SISTEMA DE TURNOS.		1998-10-28	GIRALDO HERRAN LUZ PIEDAD - 4.1650187E7	810.0 - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	194,071.43



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 372 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12240023	2002_2	DISPENSADOR DE TIQUETES PARA SISTEMA DE TURNOS.		1998-10-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	355,071.43
12240025	2004_2	TABLERO DE TURNOS PARA SISTEMA DE TURNOS.		1998-10-28	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - 8.00250984E8	528.0 - GRUPO ALMACEN E INVENTARIOS	613,071.43
12240031	09946	SWITCH.	10850682	2004-05-13	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	7,460,281.00
12240031	10389	SWITCH.	451Q0113-428HA0H8	2005-05-04	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	11,851,883.56
12240031	12223	SWITCH.	613828	2008-08-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	140,000.00
12240032	10158	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	X-50-03159	2005-03-03	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	701,046.00
12240032	10159	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	X-50-15489	2005-03-03	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 9.00062917E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	701,046.00
12240032	10967	LECTOR CODIGO DE BARRAS.	Y5112194	2006-03-30	Infotíc S.A. - 9.00068796E8	529.0 - GRUPO CENTRO-GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPOND	626,980.00
12240043	18801.	U.P.S..	LD1605190210001	2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	34,233,138.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		32				VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:	350,276,712.68

Agrupación	1 1 2 25	LICENCIAS - SOFTWARE					
12250001	08021	SOFTWARE.	1 CD Y DISKETTE	2000-02-02	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	6,230,577.00
12250001	08022	SOFTWARE.	628-00434	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	4,151,500.00
12250001	08023	SOFTWARE.	LICENCIA 12098837	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,155,140.00
12250001	08024	SOFTWARE.	LICENCIA 12098837	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,155,140.00
12250001	08025	SOFTWARE.	LICENCIA 12098837	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,155,140.00
12250001	08026	SOFTWARE.	LICENCIA 12098837	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,155,140.00
12250001	08027	SOFTWARE.	LICENCIA 12098837	2000-02-09	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,155,140.00
12250001	08029	SOFTWARE.		2000-02-10	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,037,300.00
12250001	08337	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00
12250001	08338	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00
12250001	08339	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00



ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250001	08340	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00
12250001	08341	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00
12250001	08342	SOFTWARE.		2001-11-08	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	3,438,936.00
12250001	08741	SOFTWARE.		2002-12-05	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	348,000.00
12250001	09977	SOFTWARE.	A0415993	2004-07-13	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	453,208.00
12250001	10516	SOFTWARE.		2005-08-17	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	414,286.00
12250001	1053_2	SOFTWARE.		2000-02-10	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,288,500.00
12250001	11026	SOFTWARE.		2006-07-25	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	87,548,815.04
12250001	11027	SOFTWARE.		2006-07-25	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	167,742,448.27
12250001	11030	SOFTWARE.		2006-07-25	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	30,744,944.00
12250001	11109	SOFTWARE.		2006-08-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	10,430,346.00
12250001	11329	SOFTWARE.		2006-11-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	91,440,000.00
12250001	11437	SOFTWARE.		2007-03-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	226,186.00
12250001	11438	SOFTWARE.		2007-03-26	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	296,870.00
12250001	11521	SOFTWARE.		2007-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	105,120,000.00
12250001	11522	SOFTWARE.		2007-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	52,560,000.00
12250001	11523	SOFTWARE.		2007-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	26,280,000.00
12250001	11524	SOFTWARE.		2007-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,628,000.00
12250001	11525	SOFTWARE.		2007-05-23	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	2,628,000.00
12250001	11612	SOFTWARE.		2007-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	87,435,758.76
12250001	11613	SOFTWARE.		2007-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	123,828,659.73
12250001	11614	SOFTWARE.		2007-06-21	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	53,478,764.13
12250001	1686_2	SOFTWARE.		1997-08-12	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	167,875.00
12250001	99991	SOFTWARE.		1996-12-30	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	1,740,000.00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Informe general de bienes Devolutivos

Fecha final: 2018-05-31

Página: 374 de 375

Usuario: ADMRF

Fecha: 2018-07-03:
11:42 AM

Módulo: Inventario

ID elemento	Placa	Descripción	Serial	Fecha Adq.	Cuentadante	Area de Responsabilidad	Vr. Total
INVENTARIO SSPD							
12250001	99997	SOFTWARE.		1997-08-12	SELCOMP INGENIERIA SAS - 8.00071819E8	160.0 - OFICINA DE INFORMATICA	897,005.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		36	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				896,526,358.93
Agrupación 1 1 3 01 EDIFICACIONES							
13010001	08005.	EDIFICIO.		1996-10-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	370,377,165.00
13010001	08007.	EDIFICIO.		1996-11-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	313,047,924.00
13010001	08012.	EDIFICIO.		1998-07-02	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	500.0 - SECRETARIA GENERAL	16,814,729,560.0 0
13010001	18906.	EDIFICIO.		2017-12-29	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	1,991,773,002.00
13010001	18907.	EDIFICIO.		2017-12-29	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	1,947,518,990.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		5	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				21,437,446,641.00
Agrupación 1 1 3 02 TERRENOS							
13020001	08013.	TERRENO.		1997-12-12	YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA - 3.0016899E7	522.0 - GRUPO SERVICIOS GENERALES	7,453,779,513.00
13020001	08014.	TERRENO.		1996-10-30	ANDRADE CORDOBA DAVID ALONSO - 9.4512342E7	850.0 - DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTE	240,365,443.00
13020001	08015.	TERRENO.		1997-01-31	ARBOLEDA GARZON BERNARDO DE JESUS - 7.1636416E7	830.0 - DIRECCION TERRITORIAL OCCIDENTE	392,187,632.00
13020001	08016.	TERRENO.		1997-01-30	DE LA ROSA BERDEJO GUSTAVO ADOLFO -	820.0 - DIRECCION TERRITORIAL NORTE	524,165,217.00
13020001	08019.	TERRENO.		2018-01-01	RODRIGUEZ GUERRERO HERMAN - 7.9320906E7	840.0 - DIRECCION TERRITORIAL ORIENTE	351,453,794.00
CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS:		5	VALOR TOTAL DE LA AGRUPACIÓN:				8,961,951,599.00
TOTAL INVENTARIO SSPD:							50,124,417,832.36



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SECCIÓN 3

Anexo 4

DIRECTIVOS DE LAS ÁREAS Y CONTACTOS



CARGO	NOMBRE
Superintendente	Rutty Paola Ortiz
Secretaria General	Marina Montes
Delegada Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Liliana García
Delegado Energía y Gas Combustible	José Fernando Plata
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación	Lucía Hernández
Directora General Territorial	Jenny Lindo
Jefe Oficina Informática	José Alfredo Ruiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ana María Velásquez
Jefe Oficina Asesora Planeación	Lida Cubillos
Líder Temas Transparencia	Johana Gallo
Lider Temas NIF	María Andrea López